BOGOTA-D.C., 10 de Agosto de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264091017632

Fecha: 10/08/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: IPAB06052026 ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA 006 - 2026

Cordial saludo,

entrega de informe mensual de interventoría 006 - 2026

Atentamente,

CONSORCIO IPAB IPAB
Documento de Identidad No. 902030942

Direccion: CRA 49 A 94 76 OF 601
Telefono: 6017446234
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorcioipab@consorcioipab.com
Correo electronico de Notificacion: consorcioipab@consorcioipab.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3

IPAB-0605-2026

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Ing. LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva VEJ
Bogotá D.C

ASUNTO: Entrega de Informe Mensual de Interventoría 006 - 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No. VEJ-523 DE 2026**

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA - BOLÍVAR

Cordial saludo,

En virtud de las obligaciones contractuales asumidas por esta Interventoría en el marco del Contrato referenciado y en cumplimiento de nuestras funciones, realizamos la entrega del **Informe de Interventoría 006** que comprende el periodo entre el **01 y el 31 de julio de 2026**. El documento y sus anexos se adjuntan a esta comunicación, y además se pueden consultar en el siguiente enlace:

01.ANI.IPAB.IMI.006

Quedamos atentos a su revisión y comentarios pertinentes.

Cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal

*Anexo: Dos (2) Archivos en PDFA (Informe Mensual y Ejecutivo) /**Anexos del informe en 14 carpetas comprimidas***
C.Co: Ing. John Alexander Rey Cañón – Líder de apoyo a la Supervisión - ANI - jrey@ani.gov.co
Elaboró: ACZH
Revisó: WCTP, AABB, JEDC
Aprobó: RAAC

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

ANI

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-523-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA - BOLÍVAR".

Consorcio IPAB

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 006
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026
ORIGINAL ANI

PRODUCTO DOCUMENTAL IPAB-IMI-006-V01

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
01	10/Agosto/2026	Emisión Inicial.	**913**

INTRODUCCIÓN 26
1. OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 28
1.1 ETAPA PREOPERATIVA 28
1.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 29
1.3 ETAPA DE REVERSIÓN 30
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 31
2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 31
2.2 ALCANCE DEL PROYECTO 33
2.2.1 Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica. 37
2.2.2 Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica 39
2.2.3 Unidad Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté 41
2.2.4 Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería 46
2.2.5 Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo. 49
2.2.6 Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú 52
2.2.7 Unidad Funcional Integral (UFI) 7: Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito 54
2.2.8 Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso 57
3. CONTRATO DE CONCESIÓN 61
3.1 GENERALIDADES 61
3.2 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 62
3.2.1 Modificaciones al Contrato de Concesión 62
3.2.2 Plazos actuales del Contrato de Concesión 71
3.2.3 Pólizas Vigentes 72
3.2.4 Hitos Presentados en el Desarrollo del Proyecto 74
3.2.5 ETAPA DE REVERSIÓN 78

3.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.86
3.4 GESTIÓN JURÍDICA....87
3.4.1 PLAZOS DE CURA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES....87
3.4.2 Plazos de Cura....87
3.4.3 Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales.87
3.4.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD EER.87
3.4.5 RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA ANI88
3.5 GESTION DE RIESGOS90
3.6 Marco Contractual, Normativo y Regulatorio....91
3.7 Proceso de Gestión de Riesgos92
3.8 Proceso de Gestión de Riesgos Materializados95
3.9 Mecanismos de Compensación97
3.10 Saldos Subcuenta Autónoma SAS y Excedentes ANI99
3.10.1 Saldos Subcuenta Autónoma99
3.10.2 Saldos Subcuenta Excedentes ANI....100
3.11 Mecanismo de Compensación por Incremento Tarifario (Resolución 20253040018105)....101
3.12 Estado de Pago de Actas Suscritas por Compensación Riesgos....102
3.13 Seguimiento a Riesgos105
3.13.1 Riesgo: Cambio en la estructura tarifaria prevista en el contrato (Tarifas Diferenciales).106
3.13.2 Riesgo: Cambio en la estructura tarifaria prevista en el Contrato por Decreto 050....109
3.13.3 Riesgo Imposibilidad de recaudo Peaje la Caimanera112
3.13.4 Riesgo: Efectos desfavorables en la modificación de tarifas previstas, menor recaudo, Carimagua.114
3.13.5 Riesgo por Insuficiencia pago de Compensaciones Socio Ambientales 116

3.13.6 Riesgo Predial por sobrecostos en la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas122

3.13.7 Riesgo por demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales126

3.13.8 Riesgos: Insuficiencia Recursos Subcuenta de Interventoría y Supervisión 129

3.13.9 Riesgos: Costos Ociosos de COVID-19130

3.13.10 Riesgo: Efectos favorables y desfavorables de la gestión de la Infraestructura132

3.13.11 Riesgo: Variación en componentes económicos y técnicos de la Operación y Mantenimiento134

3.13.12 Riesgo: Efectos derivados de la Gestión Predial135

3.13.13 Riesgos: Efectos de la Gestión Ambiental136

3.13.14 Riesgos: Efectos de la Gestión Social137

3.13.15 Riesgos: Sobrecostos asociados a mayor cantidad de obras, variaciones en precios de mercado, insumos y eventos asegurables138

3.13.16 Riesgos: Efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de insumos en obras de mantenimiento y operación del proyecto 140

3.13.17 Riesgos: Efectos desfavorables de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico141

3.13.18 Riesgos: Efectos desfavorables de la obtención y/o alteración de condiciones de financiación y/o costos de la liquidez142

3.13.19 Riesgos: Efectos desfavorables de daños y perjuicios causados a terceros 143

3.13.20 Riesgos: Efectos desfavorables de las variaciones en la rentabilidad del negocio. 143

3.13.21 Riesgos: Efectos desfavorables de la destrucción de bienes y equipos del Concesionario.144

3.13.22 Riesgos: Efectos desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del proyecto.145

3.13.23 Riesgos: Efectos desfavorables de la variación Ingresos por Explotación Comercial. 146

3.13.24 Riesgos: Invasión del Corredor del proyecto por parte de terceros.146

3.13.25 Riesgos: Prórroga o reexpedición de los mecanismos de cobertura de riesgos. 147

3.13.26 Riesgos: Efectos de Evasión de Peajes.148

3.13.27 Riesgos: Cambios en leyes y efectos de liquidez por NIIF.149

3.13.28 Riesgos: Efectos desfavorables Cambio tributario.150

3.13.29 Riesgos: Efectos desfavorables variaciones del peso frente a otra moneda, indicadores económicos.150

3.13.30 Riesgos: Obras menores.151

3.13.31 Riesgos No aplicables en esta etapa de Reversión152

3.13.32 Riesgos: Efectos desfavorables de la variación Ingresos por Explotación Comercial. 154

4. ÁREA TÉCNICA OPERATIVA155

4.1. GENERALIDADES155

4.2. ÁREA TÉCNICA157

4.2.2. Seguimiento Fase de Construcción....159

4.2.2.1. Plan de obras159

4.2.2.2. Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica.160

4.2.2.3. Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica162

4.2.2.4. Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté169

4.2.2.5. Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería171

4.2.2.6. Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo.172

4.2.2.7. Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú....175

4.2.2.8. Unidad Funcional Integral (UFI) 7. Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito 189

4.2.2.8.1. UFI 7.1 Vía Nueva – Variante Lorica:189

De acuerdo con la información recopilada, la Unidad Funcional correspondiente a la Variante Lorica contempla una longitud aproximada de 7,8 kilómetros, en la cual se

proyecta la construcción de una vía nueva en calzada sencilla bidireccional, planteada por el costado derecho del municipio de Lorica, con el propósito de funcionar como variante vial, permitiendo desviar el tráfico pesado que actualmente transita por la vía principal del municipio.189

4.2.2.9. Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso 192

4.2.3. OBRAS MENORES.....206

4.3. ÁREA OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO.....213

4.3.1. Mantenimiento Rutinario y Actividades Particulares en la Operación de Vías 213

4.3.2. Principios de Operación y Parámetros de Control de Servicios216

4.3.3. Seguridad Vial226

4.3.4. Seguimiento a Convenio DITRA243

4.3.5. Información Permanente273

4.3.6. Programa de mantenimiento y operación.....276

4.3.7. Obligaciones Particulares de Operación277

4.3.8. Niveles de Servicio para Unidades Funcionales abiertas al tránsito, sin acta de terminación.277

4.3.9. Indicadores de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión 285

4.3.10. Resumen Indicadores de Operación y Mantenimiento en etapa de Reversión 326

4.3.11. Indicadores de la Etapa de Reversión.....340

4.4. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL TRÁNSITO Y RECAUDO.....359

4.4.1. Objetivos de la supervisión a la operación en las estaciones de peaje y pesaje 363

4.4.2. Tarifas de Peaje.....367

4.4.3. Tránsito de las estaciones de peaje368

4.4.4. Análisis de tráfico y recaudo vehículos especiales TED377

4.4.5. Recaudo de las estaciones de peaje.....380

4.4.6. Sobrantes estaciones de peaje389

4.4.7. Arqueos en estaciones de peaje.391
4.4.8. Estaciones de Pesaje393
4.4.9. Transportes Especiales403
4.4.10. Auditoría de Equipos y Sistemas404
4.5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS434
5. GESTIÓN AMBIENTAL436
5.1. OBJETIVO GENERAL437
5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO438
5.3. ESTUDIOS AMBIENTALES Y PERMISOS REQUERIDOS439
5.4. TRÁMITES DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS DE RECURSOS NATURALES440
5.5. SEGUIMIENTO GENERAL POR PARTE DE INTERVENTORÍA463
5.5.1. Relación de Correspondencia463
5.5.2. Reuniones, Comités Y Visitas De Seguimiento467
5.6. SEGUIMIENTO COMPENSACIONES AMBIENTALES467
5.6.1. Ejecución Subcuenta Compensaciones Ambientales488
5.7. SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS DEL PAGA DURANTE LA REVERSIÓN509
5.7.1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental510
5.7.2. Capacitación y concientización para el personal de obra510
5.7.3. Cumplimiento de Requerimientos Legales511
5.7.4. Manejo Integral de Materiales de Construcción512
5.7.5. Señalización en frentes de obra y sitios temporales514
5.7.6. Manejo Y Disposición Final De Escombros516
5.7.7. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales 517
5.7.8. Manejo de Aguas Superficiales518
5.7.9. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales519
5.7.10. Manejo de descapote y cobertura vegetal520
5.7.11. Protección de Fauna521

5.7.12. Recuperación de Áreas Afectadas.522
5.7.13. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.....522
5.7.14. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 4 y UFI 5523
5.7.15. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 1525
5.7.16. Indicadores de seguimiento UFI 2 y 6.1528
5.7.17. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 8531
5.7.18. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 6533
5.7.19. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 3.....536
5.7.20. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 7.3.....539
5.8 SEGUIMIENTO A LAS LICENCIAS AMBIENTALES541
5.8.1 UFI 7.2 Variante Coveñas541
5.8.2 Licencias Ambientales en cierre542
6. GESTIÓN SOCIAL..... 543
6.1 OBJETIVOS543
6.1.1 Objetivos Generales.....543
6.1.2 Objetivos Específicos543
6.2 CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL544
6.3 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES.....545
6.4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL547
6.4.1 Programa de atención al usuario547
6.4.2 Programa de vinculación de mano de obra.....550
6.4.3 Recepción de hojas de vida552
6.4.4 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 552
6.4.5 Programa de Información y Participación Comunitaria553
6.4.6 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.558
6.4.7 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.....559
6.4.8 Programa de Arqueología Preventiva.....560

6.4.9 Programa de Cultura Vial562
6.4.10 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio- Predial.....563
6.5 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL567
6.6 DESARROLLO DE CONSULTAS PREVIAS EN LAS UF DEL PROYECTO580
6.6.1 Consulta Previa UF 7.1 Variante Lorica.582
Consulta Previa UF 7.3 Perimetral Aeropuerto.....610
6.7 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.618
6.8 MATRIZ DE PUNTOS CRÍTICOS622
6.9 PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.674
7. GESTIÓN PREDIAL 680
7.1 GENERALIDADES680
7.2 OBJETIVOS GENERALES680
7.3 PREDIOS REQUERIDOS681
SEGUIMIENTO DE PREDIOS QUE FUERON REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA682
7.4 RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.....683
7.5 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL685
7.5.1 Predios con Tiempos de Avalúo Mayores a 30 días:685
Predios con Promesa de Compraventa sin Avance686
7.5.2 Predios para procesos de expropiación devueltos por la Interventoría 688
7.5.3 Estado De Predios Liberados Para La Ejecución De La Obra688
7.6 TRAZABILIDAD PREDIAL696
7.7 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL700
7.7.1 FORMULA INDICADOR.....701
7.8 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN705
7.9 COMITÉ PREDIAL707
7.10 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)709

7.11 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL722
7.11.1 Seguimiento a recursos de subcuenta predial723
7.11.2 Comités de previa aprobación.....724
7.12 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS .728
7.13 HALLAZGOS.....731
7.14 COMUNICADOS732
7.15 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO.735
7.16 AVANCE EN EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI735
7.17 Eventos Eximente de Responsabilidad (EER)736
7.17.2 Plazos De Cura754
8. INFORME FINANCIERO MENSUAL DE INTERVENTORIA..... 768
8.1 ANTECEDENTES769
8.2 INFORMACIÓN GENERAL.....770
8.3 SITUACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A CORTE AL 31 DE JUNIO DE 2026. 770
8.3.1 Giros Equity.....771
8.4 CUENTA RECAUDO DE PEAJES772
8.4.1 Subcuenta Recaudo de Peajes.....775
8.4.2 Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17.....779
8.4.3 Subcuenta Interventoría y Supervisión.....783
8.4.4 Subcuenta Viáticos Contratos ANI784
8.4.5 Subcuenta Soporte Contractual785
8.4.6 Subcuenta Autónoma De Soporte786
8.4.7 6.3.3 Subcuenta autónoma de soporte Manguitos, caimanera y uf 6.3.2 Y UF 788
8.4.8 Subcuenta UF 6.3.2 y UF 6.3.3.788
8.4.9 Subcuenta Perimetrales792
8.4.10 Subcuenta MASC (Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias).....792

8.4.11 Subcuenta Excedentes ANI 795
8.4.12 Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial 797
8.4.13 Subcuenta Obras Menores 799
8.4.14 Subcuenta Predios 800
8.4.15 Subcuenta Compensaciones Ambientales 802
8.4.16 Subcuenta Redes 804
8.4.17 Subcuentas de la Financiación 806
8.5 FOSEVI 810
8.6 FONSECON 811
8.7 FONTUR 813
8.8 ESTADOS FINANCIEROS 814
8.8.1 Balance General 814
8.9 ACTIVO 817
8.9.1 Análisis global del activo 817
8.9.2 Cuentas por Cobrar Diversas: $10.618 → $35.153 millones| +$24.535 millones (+231,1%) 818
8.9.3 Activos Intangibles – derecho de concesión: $1.813.558 → $1.804.908 millones | −$8.650 millones (−0,5%) 818
8.9.4 Bancos y otras entidades financieras (1115): $366.997 → $371.260 millones | +$4.263 millones (+1,2%) 819
8.9.5 Diversos – largo plazo: $1.999 → $692 millones | −$1.307 millones (−65,4%) 819
8.9.6 Gastos Pagados por Anticipado : $2.244 → $1.936 millones | −$308 millones (−13,7%) 820
8.10 PASIVO 822
8.10.1 Análisis global del pasivo 822
8.10.2 Créditos de Bancos y Otras Entidades Financieras : $899.827 → $909.439 millones | +$9.612 millones (+1,07%) 823
8.10.3 Instrumentos Financieros – Títulos de Inversión en circulación: $562.500 → $571.522 millones | +$9.022 millones (+1,60%) 823

8.10.4 Provisiones – Mantenimiento y Reparaciones (26): $23.602 → $19.314 millones | −$4.288 millones (−18,17%)824

8.10.5 Diversos de Largo Plazo: $258.709 → $262.418 millones | +$3.709 millones (+1,43%)corriente.....824

8.10.6 Diversas de Corto Plazo (2590): $116.028 → $113.337 millones | −$2.691 millones (−2,32%)824

8.11 PATRIMONIO826

8.11.1 Análisis global del patrimonio826

8.11.2 Pérdida del Ejercicio: −$68.545 → −$64.161 millones | +$4.384 millones (−6,40%) 827

8.11.3 Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores: −$495.162 → −$495.162 millones | sin variación827

8.11.4 Patrimonios Especiales – Acreedores Fiduciarios (35 / 3505): $925,4 → $925,4 millones | sin variación828

8.12 ESTADO DE RESULTADOS832

8.12.1 Panorama general.....834

8.13 INGRESOS TOTALES835

8.13.1 Ingresos Diversos : acumulado $78.996 → $113.023 millones | junio aislado $34.026 millones (+43,07% del acumulado)836

8.13.2 Industrial y de Servicio – recaudo de peajes: acumulado $47.029 → $60.055 millones | junio aislado $13.027 millones (+27,70% del acumulado)836

8.13.3 Depósito a la Vista – Cuentas de Ahorro : acumulado $4.245 → $5.241 millones | junio aislado $997 millones (+23,48% del acumulado)837

8.14 GASTOS DE OPERACIÓN837

8.14.1 Intereses de Créditos de Bancos Moratorios: acumulado $60.573 → $74.126 millones | junio aislado $13.553 millones (+22,37% del acumulado)838

8.14.2 Cambios por Reexpresión de Otras Partidas: acumulado $34.627 → $41.037 millones | junio aislado $6.410 millones (+18,51% del acumulado)838

8.14.3 Amortización del Activo Intangible sobre Derechos de Operación: acumulado $31.917 → $38.325 millones | junio aislado $6.408 millones (+20,08% del acumulado).....839

8.15 COSTOS839

8.15.1 Otros Costos: acumulado $38.147 → $48.730 millones | junio aislado $10.584 millones (+27,74% del acumulado)840
8.15.2 Amortizaciones: acumulado $2.064 → $2.372 millones | junio aislado $308 millones (+14,93% del acumulado)841
8.15.3 Gastos financieros y Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo: junio $138 millones y $124 millones, respectivamente841
8.15.4 Social Ambiental: acumulado $1.146 → $1.318 millones | junio $172 millones (+14,99% del acumulado)841
8.16 INDICADORES FINANCIEROS842
8.16.1 Fuentes y Usos847
8.17 INFORME DE TRÁFICO Y RECAUDO850
8.18 INGRESOS SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE858
8.19 VPIP ACUMULADO....860
8.20 COMPARATIVA ESTRUCTURACIÓN VS EJECUCIÓN REAL862
8.21 ACTAS CÁLCULO COMPENSACIÓN ESPECIAL, RETRIBUCIÓN Y COMPENSACION POR RIESGO....862
8.22 ACTUALIZACIÓN SARLAFT....869
8.23 SALDO CUENTAS PROYECTO869
8.24 PÓLIZAS DEL PROYECTO870
8.25 RESULTADO DE LA AUDITORIA AL P.A. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.873
8.25.1 Objetivo de la Auditoría873
8.25.2 Alcance de la Auditoría....873
8.25.3 Objetivo Especifico....874
8.25.4 Criterios de la Auditoría874
8.25.5 Fecha Auditada874
8.25.6 Conclusiones....875
9. GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA.... 876
9.1 INFORMACIÓN GENERAL....876
9.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....876
9.3 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....876

9.4 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 877
9.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 881
9.5.1 Auditorías de Gestión ANI 882
9.5.2 Actividades Gestión Administrativa y Legal: 883
9.5.3 Actividades Gestión Financiera 883
9.5.4 Actividades Gestión Técnica 885
9.5.5 Actividades Gestión Operativa 885
9.5.6 Actividades Gestión Social 887
9.5.7 Gestión Socio Ambiental 888
9.5.8 Actividades Gestión Ambiental: 889
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 893
10.1 GESTIÓN JURÍDICA 893
10.2 GESTIÓN DE RIESGOS 893
10.3 GESTIÓN FINANCIERA 894
10.4 GESTIÓN TÉCNICA 902
10.5 GESTIÓN OPERATIVA 905
10.6 GESTION SOCIAL 907
10.7 GESTIÓN AMBIENTAL 908
10.8 GESTIÓN PREDIAL 910

LISTA DE TABLAS

Tabla 2-1 Vías Concesionadas en el Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar 33
Tabla 2-2 Distribución de Unidades Funcionales 35
Tabla 2-3 Descripción de la Unidad Funcional Integral 1 37
Tabla 2-4 Características geométricas y técnicas UFI 1 38
Tabla 2-5 Otros requerimientos Técnicos UFI 1 38
Tabla 2-6 Descripción de la Unidad Funcional 2 39
Tabla 2-7 Características geométricas y técnicas UFI 2 39
Tabla 2-8 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 2 40
Tabla 2-9 Descripción de la Unidad Funcional 3 44
Tabla 2-10 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 3 44
Tabla 2-11 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 3 45
Tabla 2-12 Descripción de la Unidad Funcional 4 47
Tabla 2-13 Características geométricas y técnicas UFI 4 47
Tabla 2-14 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 4 48
Tabla 2-15 Descripción de la Unidad Funcional 5 50
Tabla 2-16 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 5 50
Tabla 2-17 Descripción de la Unidad Funcional 6 52
Tabla 2-18 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 6 53
Tabla 2-19 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 6 54
Tabla 2-20 Descripción de la Unidad Funcional 7 55
Tabla 2-21 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 7 56
Tabla 2-22 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 7 56
Tabla 2-23 Descripción de la Unidad Funcional 8 58
Tabla 2-24 Características geométricas y técnicas UFI 8 58
Tabla 2-25 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 8 59
Tabla 3-1 Información General del Contrato de Concesión. 61
Tabla 3-2 Otrosí al Contrato de Concesión N° 016 / 2015. 62
Tabla 3-3 Plazos Contrato de Concesión N° 016 / 2015. 72
Tabla 3-4 . Estado de pólizas. 72
Tabla 3-5 Reclamaciones 89
Tabla 3-6- Saldos SAS (Corte 31/07/2026 última información disponible) 99
Tabla 3-7- Aporte a SAS (0,9%) 100
Tabla 3-8– Saldos por incremento tarifario 2% 101
Tabla 3-9– Saldos por incremento tarifario 2% 102
Tabla 3-10– Estado de Actas Suscritas de Compensación por Riesgo 103
Tabla 3-11 Actas Suscritas de Compensaciones por tarifas diferenciales (precios corrientes) .. 107
Tabla 3-12 Actas Suscritas de Compensación por Decreto 050 111
Tabla 3-13 Actas Suscritas por Compensación No Recaudo Caimanera 113
Tabla 3-14 Franja de Riesgo Compensaciones Ambientales 117
Tabla 3-15 Franja de Riesgo Predios y Compensaciones Socioeconómicas 124
Tabla 4-1 Avances Estudios Y Diseños 157
Tabla 4-2 Plan de Obras 159
Tabla 4-3 Estado pasos peatonales. 161
Tabla 4-4 **Estado UF2** 163

Tabla 4-5: Estado de la Unidad Funcional 2 164
Tabla 4-6 interseccion7 170
Tabla 4-7 pasos peatonales. 170
Tabla 4-8 pasos peatonales. 171
Tabla 4-9 pasos peatonales. 173
Tabla 4-10 Estado de UF6 175
Tabla 4-11 Pasos peatonales 176
Tabla 4-12 Pasos peatonales 180
Tabla 4-13 Pasos peatonales 184
Tabla 4-14 Pasos peatonales 190
Tabla 4-15 Pasos peatonales 191
Tabla 4-16 Pasos peatonales 192
Tabla 4-17 Pasos peatonales 193
Tabla 4-18 Pasos peatonales 195
Tabla 4-19 Pasos peatonales 198
Tabla 4-20 intersecciones. 199
Tabla 4-21 Estado de puentes. 200
Tabla 4-22 Estado de redes. 201
Tabla 4-23 Presupuesto De Manejo De Redes No Objetado - 13 ENERO 2017 204
Tabla 4-24 Presupuesto De Manejo De Redes No Objetado 204
Tabla 4-25 Diferencias totales en porcentajes 205
Tabla 4-26 Traslado de Redes a la subcuenta de redes 205
Tabla 4-27 Acta de Obras Menores Suscritas 207
Tabla 4-28 Listado de equipos de Medición Interventoría 212
Tabla 4-29. Actividades de mantenimiento ejecutadas – 01 al 31 de julio de 2026 214
Tabla 4-29. Bloqueos presentados durante el mes de julio de 2026 217
Tabla 4-30. Servicios prestados a los usuarios de la vía – julio de 2026 219
Tabla 4-31. Servicios Acumulados Mensuales – Año anterior y presente año 220
Tabla 4-32. Bases Operativas y Satelitales para Atención al Usuario 221
Tabla 4-33. Servicios atención al usuario por UFI – julio 2026 224
Tabla 4-34. Accidentalidad por Unidad Funcional 229
Tabla 4-36. Niveles de Accidentalidad Acumulada 231
Tabla 4-37. Relación de accidentes en el presente periodo 231
Tabla 4-38. Causas de accidentes en el presente periodo 234
Tabla 4-39. Distribución acumulada de víctimas por gravedad de los accidentes 237
Tabla 4-40. Sectores críticos de accidentalidad segundo trimestre 2026 239
Tabla 4-41. Soporte reporte sectores críticos de siniestralidad 240
Tabla 4-42. Soporte reporte PECSO a la Supertransporte 241
Tabla 4-43. Relación de comunicaciones para reducir accidentes 242
Tabla 4-44. Seguimiento a Convenio DITRA 243
Tabla 4-45. Estado Convenio DITRA 257
Tabla 4-46. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 261
Tabla 4-47. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 263
Tabla 4-48. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 263
Tabla 4-49. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 264
Tabla 4-50. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 1 año 265

Tabla 4-51. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 3 años 269
Tabla 4-52. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 4 años 270
Tabla 4-53. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 5 años 270
Tabla 4-54. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 7 años 272
Tabla 4-55. Vallas Informativas 274
Tabla 4-56. Obligaciones Contractuales UFI en Etapa Preoperativa (Niveles de Servicio) – Unidades Funcionales 2, 6 y 8 277
Tabla 4-57. Cumplimiento N.S. E6 278
Tabla 4-58. Cumplimiento Nivel de Servicio E8 280
Tabla 4-59. Cumplimiento N.S. E10 281
Tabla 4-60. Cumplimiento N.S. E11 282
Tabla 4-61. Cumplimiento Niveles de Servicio 284
Tabla 4-62. Obligaciones Contractuales para Indicadores en cada UFI en Etapa de Operación y Mantenimiento. 286
Tabla 4-63. Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E8 305
Tabla 4-64. Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E10 308
Tabla 4-65. Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E13 315
Tabla 4-66. Registro fotográfico de verificación Indicador E14 317
Tabla 4-67. Resumen Indicadores 326
Tabla 4-67. Resumen Indicadores de reversión 341
Tabla 4-68. Estaciones de Peaje y Pesaje Operativas 359
Tabla 4-69. Registro fotográfico estaciones de peaje 362
Tabla 4-70. Tarifa de Peajes 367
Tabla 4-72 Tránsito Vehicular Estación La Apartada 368
Tabla 4-73 Tránsito Vehicular Estación Manguitos 369
Tabla 4-74 Tránsito Vehicular Estación Mata de Caña 370
Tabla 4-75 Tránsito Vehicular Estación Caimanera 371
Tabla 4-76 Tránsito Vehicular Estación San Onofre 372
Tabla 4-77 Tránsito Vehicular Estación Purgatorio 372
Tabla 4-78 Tránsito Vehicular Estación Los Cedros 373
Tabla 4-79 Tránsito Vehicular Estación Los San Carlos 374
Tabla 4-80 tráfico según categoría vehicular 375
Tabla 4-81 Especiales Estación de Peaje Manguitos 377
Tabla 4-82 Especiales Estación de Peaje Cedros 378
Tabla 4-83 Especiales Estación de Peaje Purgatorio 378
Tabla 4-84 Estación de Mata de Caña 379
Tabla 4-85 Estado Actual vehículos Especiales 379
Tabla 4-86 Recaudo Estación La Apartada 380
Tabla 4-87 Recaudo Estación Manguitos 381
Tabla 4-88 Recaudo Estación Mata de Caña 381
Tabla 4-89 Recaudo en Estación de Peaje Caimanera 382
Tabla 4-90 Recaudo Estación San Onofre 383
Tabla 4-91 Recaudo Estación Cedros 383
Tabla 4-92 Recaudo Estación Purgatorio 384
Tabla 4-93 Recaudo Estación San Carlos 385
Tabla 4-94 Recaudo Total por estación de peaje 386

Tabla 4-95 Recaudo Total por categoría vehicular 386
Tabla 4-96 Total Recaudo Acumulado por estación de peaje 387
Tabla 4-97 Sobrantes estaciones de Peajes 390
Tabla 4-98 Seguimiento a Instalación de TIE en estaciones de peaje 390
Tabla 4-99 Arqueo en caseta en la estación La Apartada 391
Tabla 4-100 Arqueo en caseta en la estación Manguitos 392
Tabla 4-101 Arqueo de caseta en la estación Mata de Caña 392
Tabla 4-102 Arqueo de caseta en la estación San Carlos 392
Tabla 4-103 Arqueo en caseta en la estación Purgatorio 392
Tabla 4-104 Arqueo en caseta en la estación Cedros 392
Tabla 4-105 Arqueo en caseta en la estación Caimanera 393
Tabla 4-106 Arqueo en caseta en la estación San Onofre 393
Tabla 4-107 Vehículos pesados en estaciones Manguitos I 393
Tabla 4-108 clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos I 394
Tabla 4-109 Vehículos pesados en estaciones Manguitos 2 395
Tabla 4-110 clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos II 396
Tabla 4-111 Vehículos pesados en estaciones San Onofre I 397
Tabla 4-112 clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre I 398
Tabla 4-113 Vehículos pesados en estaciones San Onofre II 399
Tabla 4-114 clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre II 400
Tabla 4-115 Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña I 401
Tabla 4-116 clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña I 401
Tabla 4-117 Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña II 402
Tabla 4-118 clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña II 403
Tabla 4-119. Fechas de la Auditoría realizada 406
Tabla 4-120. Confiabilidad 407
Tabla 4-121. Errores de detección por estaciones 408
Tabla 4-122. Registro fotográfico Novedades Peaje San Onofre 411
Tabla 4-123. Registro fotográfico Novedades Peaje Purgatorio 412
Tabla 4-124. Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros 413
Tabla 4-125. Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros 414
Tabla 4-126. Registro fotográfico Novedades Peaje Manguitos 416
Tabla 4-127. Prueba de excentricidad y repetibilidad básculas manguitos 1 y 2 418
Tabla 4-128. Registro fotográfico Novedades estación de pesaje Los Manguitos 419
Tabla 4-129. Registro fotográfico Novedades estación de pesaje Mata de Caña 421
Tabla 4-130. Prueba de excentricidad y repetibilidad básculas San Onofre 1 y 2 422
Tabla 4-131. Estado hallazgos de la auditoria de sistemas en las estaciones de peajes y pesajes 424
Tabla 4-141. Estado Estaciones Meteorológicas 434
Tabla 5-1 Obligaciones Contractuales de documentos 438
Tabla 5-2 Requerimiento Contractual de estudios 439
Tabla 5-3 Avance trámites ambiental 441
Tabla 5-4 Relación de correspondencia recibida 463
Tabla 5-5 Relación de correspondencia de salida 467
Tabla 5-7 Avance de las compensaciones a mayo de 2026 467
Tabla 5-10 Proyección presupuesto Comité 1 (junio-diciembre 2024) 491

Tabla 5-11 Pagos programados vs pagos realizados Comité 1 (junio-diciembre 2024)..... 492
Tabla 5-12 Proyección presupuesto Comité 2 (marzo – junio 2025) 493
Tabla 5-13 Resumen de valores conciliados presentados en el comité No. 2 493
Tabla 5-14 Pagos programados vs pagos realizados Comité 2 (enero 2025 a octubre 2025)... 494
Tabla 5-15 Proyección presupuesto Comité 3..... 495
Tabla 5-16 Pagos programados vs pagos realizados Comité 3..... 496
Tabla 5-17 Oficios Generado en el marco de las compensaciones ambientales 502
Tabla 5-18 Consolidado Residuos generados..... 518
Tabla 5-19 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 4 y 5..... 523
Tabla 5-20 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 1. 526
Tabla 5-21 Indicadores Paga UFI 2 y 6.1 529
Tabla 5-22 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 8. 531
Tabla 5-23 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 6 534
Tabla 5-24 Indicadores de seguimiento UFI 3..... 537
Tabla 5-25 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 7.3. 539
Tabla 6-1 Personal Área Social del Concesionario Ruta Al Mar..... 545
Tabla 6-2 PGSC del Concesionario Ruta Al Mar..... 546
Tabla 6-10 Discriminado de la contratación de la mano de obra 550
Tabla 6-11 Empleos Generados por Departamentos 551
Tabla 6-18 Monitoreo de medios..... 554
Tabla 6-21 Capacitaciones Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales..... 559
Tabla 6-22 Recuperaciones de la zona del derecho de vía 559
Tabla 6-23 Capacitación para autoridades locales..... 560
Tabla 6-24 Indicadores de cumplimento del programa..... 561
Tabla 6-25 Hallazgos corredor concesionado 561
Tabla 6-26 Solicitudes de Intervención arqueológica ante el ICANH. 561
Tabla 6-27 Estado de Licencias IP Antioquia-Bolívar ICANH 562
Tabla 6-31 Comparativo Valores..... 564
Tabla 6-32 Consolidación general de la aplicación del catálogo de compensaciones socioeconómicas 565
Tabla 6-33 Seguimiento a la Gestión de los Trámites ante el Ministerio del Interior 568
Tabla 6-34 Desarrollo Consultas Previas Proyecto Antioquia-Bolívar 580
Tabla 6-35 Cronograma Consultas Previa Tutela 606 2019 UF 7.1 Construcción Variante Lorica 582
Tabla 6-36 Cronograma Consultas Previa Sentencia T – 63 de 2019 Consejo Comunitario Humberto Hernández..... 587
Tabla 6-37 Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1260 de 09 diciembre 2020 588
Tabla 6-38 Comunidad CCN Humberto Hernández 590
Tabla 6-39 Comunidad CCN Barule..... 591
Tabla 6-40 Comunidad Indígena Bellavista..... 593
Tabla 6-41 Comunidad Indígena El Porvenir..... 595
Tabla 6-42 Cronograma Consultas Previa sentencia 2021.00081 Comunidad Zenú Guayabal. 596
Tabla 6-43 Comunidad Indígena Zenú Guayabal..... 598
Tabla 6-44 Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1261 de 09 diciembre 2020 611
Tabla 6-45 Comunidad Indígena Isla Gallinazo..... 612
Tabla 6-46 Comunidad Indígena El Palmar..... 613

Tabla 6-47 Seguimiento Licencias fase construcción UF 7.2 Variante Coveñas y 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú 619
Tabla 6-48 Matriz Puntos Críticos 622
Tabla 6-49 Matriz Puntos Críticos 624
Tabla 6-50 Seguimiento y Monitoreo de la Gestión Social en la Etapa de Operación y Mantenimiento 674
Tabla 6-51 Actividades en etapa de operación y mantenimiento 676
Tabla 7-1 Comparación de Predios Requeridos año 2026. 681
Tabla 7-2 Estado Gestión Predial 683
Tabla 7-3 Predios con novedad 685
Tabla 7-4 Predios con promesa de compraventa sin avance 686
Tabla 7-5 Predios No Disponibles UF-3-5 689
Tabla 7-6 Predios No Disponibles UF-2-1 Y UF-8-3 689
Tabla 7-7 Predio de Eventos Eximentes de Responsabilidad Solicitados 692
Tabla 7-11 Indicadores De La Gestión Predial 702
Tabla 7-12 Indicadores De La Gestión Predial 702
Tabla 7-13 Indicadores De La Gestión Predial 703
Tabla 7-14 Indicadores De La Gestión Predial 704
Tabla 7-15 Indicadores De La Gestión Predial 704
Tabla 7-16 Estado Actual de los Expedientes De Expropiación 706
Tabla 7-17 Predios NO Disponible 706
Tabla 7-18 COMITÉ PREDIAL 707
Tabla 7-19 Seguimiento A Predios Especiales (Baldíos) 710
Tabla 7-20 Estado Actual de los Predios Baldíos 720
Tabla 7-21 Seguimiento a recursos de subcuenta predial 723
Tabla 7-22 Fondeo 724
Tabla 7-23 Comités de previa aprobación 724
Tabla 7-24 Comités de previa aprobación 728
Tabla 7-25 Comunicados 732
Tabla 7-26 Tramos Afectados 740
Tabla 7-27 Comunicados 743
Tabla 7-28 Solicitud de Predios EER 766
Tabla 8-1 Laudo Final. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303 768
Tabla 8-2. Composición Accionaria Concesión Ruta al Mar 770
Tabla 8-3. Balance Equity 772
Tabla 8-4. Ingreso Neto por estación de peaje sin FOSEVI 773
Tabla 8-5. Recaudo por estación de peaje 774
Tabla 8-6. Ingresos y egresos de la Subcuenta de Recaudo de Peajes 775
Tabla 8-7. Ingresos y egresos de las Subcuentas de Peaje desagregados 776
Tabla 8-8. Resumen de ingresos por Unidad Funcional con FOSEVI 777
Tabla 8-9. Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17 779
Tabla 8-10. Aplicación de Deducciones UF3 – Otrosí 17 780
Tabla 8-11. Retenciones Índice de Cumplimiento Predial UF3 y UF 8 781
Tabla 8-12. Subcuenta Interventoría y Supervisión 784
Tabla 8-13. Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Ingresos y egresos 784
Tabla 8-14. Subcuenta Viáticos Contratos ANI 785

Tabla 8-15. Subcuenta Soporte Contractual ... 785
Tabla 8-16. Subcuenta Soporte Contractual ingresos y egresos ... 786
Tabla 8-17. Subcuenta Autónoma De Soporte ... 786
Tabla 8-18. Subcuenta Autónoma de Soporte 6.3.2 y 6.3.3 ... 788
Tabla 8-19. Reconocimiento Otrosí 16 ... 788
Tabla 8-20. Pagos actas del Otrosí No. 16 ... 789
Tabla 8-21. Pagos Actas de Compensación ... 789
Tabla 8-22. Actas de compensación pendientes de pago ... 790
Tabla 8-23. Pagos Sub. Excedentes ANI - Sub. y Autónoma de soporte ... 791
Tabla 8-24. Subcuenta Perimetrales. Ingresos y Egresos ... 792
Tabla 8-25. Subcuenta MASC. Ingresos y Egresos ... 793
Tabla 8-26. Subcuenta MASC. Fondeos ... 793
Tabla 8-27. Subcuenta MASC. Fondeos anuales y semestrales ... 794
Tabla 8-28. Subcuenta Excedentes ANI. Ingresos y Egresos ... 795
Tabla 8-29. Pago actas de Compensación ... 796
Tabla 8-30. Subcuenta de Excedentes ANI desembolsos a 2025 ... 796
Tabla 8-31. Histórico de ingresos Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial ... 798
Tabla 8-32. Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial. Ingresos y egresos ... 798
Tabla 8-33. Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial por UF ... 798
Tabla 8-34. Subcuenta Obras Menores. Ingresos y egresos ... 799
Tabla 8-35. Subcuenta Obras Menores. Actas pagadas ... 799
Tabla 8-36.Subcuenta de Predios. Ingresos y egresos ... 800
Tabla 8-37. Subcuenta de Predios. Fondeos ... 800
Tabla 8-38. Subcuenta de Predios. Histórico pago de actas ... 801
Tabla 8-39. Subcuenta Compensaciones Ambientales. Fondeos ... 802
Tabla 8-40. Subcuenta Compensaciones Ambientales. Ingresos y egresos ... 803
Tabla 8-41. Subcuenta Redes. Ingresos y egresos ... 804
Tabla 8-42. Subcuenta Redes. Valores ejecutados ... 805
Tabla 8-43. Subcuenta Redes. Actas aprobadas ... 805
Tabla 8-44. Subcuenta Redes. Fondeo ... 806
Tabla 8-45. Subcuentas Financiación ... 807
Tabla 8-46. Obligaciones leasing financieros y operativos ... 808
Tabla 8-47. Fuentes de financiación ... 808
Tabla 8-48. Emisión de bonos en el exterior ... 809
Tabla 8-49. Desembolsos ... 809
Tabla 8-50. Intereses causados y pagados ... 810
Tabla 8-51.Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) ... 810
Tabla 8-52. Pago FONSECON ... 812
Tabla 8-53. FONTUR ... 813
Tabla 8-54. Estado de situación Financiera. junio 2026 ... 814
Tabla 8-55. Estado de resultados junio 2026 ... 832
Tabla 8-56. Indicadores Financieros junio 2026 ... 842
Tabla 8-57. Fuentes y Usos ... 847
Tabla 8-58. Estructura Tarifaria del 1 al 15 de enero 2026 con FOSEVI ... 851
Tabla 8-59. Estructura Tarifaria del 16 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027 con FOSEVI 851
Tabla 8-60. Desglose de tarifas peaje La Apartada ... 852

Tabla 8-61. Desglose de tarifas peaje Los Manguitos 853
Tabla 8-62. Desglose de tarifas peaje Mata de Caña 854
Tabla 8-63. Desglose de tarifas peaje San Onofre 854
Tabla 8-64. Desglose de tarifas peaje Los Cedros 854
Tabla 8-65Desglose de tarifas peaje San Carlos 855
Tabla 8-66. Desglose de tarifas peaje Purgatorio 855
Tabla 8-67. Informe de Tráfico junio 2026 856
Tabla 8-68. Informe de Tráfico acumulado a junio 857
Tabla 8-69. Histórico de Ingresos por peaje. Subcuenta Autónoma de Soporte 858
Tabla 8-70. Recaudo Subcuenta Autónoma de Soporte. Los Manguitos, San Carlos y Caimanera 859
Tabla 8-71 Laudo Arbitral. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303 860
Tabla 8-72. VPIP Acumulado a abril 2026 861
Tabla 8-73. VPIP Estructuración vs ejecución a abril 2026 862
Tabla 8-74. Actas de Retribución y Compensación Especial 863
Tabla 8-75. Actas de Compensación Especial. Saldos retenidos con corte a junio 2026. 864
Tabla 8-76. Actas de Compensación de Riesgo pagadas con corte a junio 2026 864
Tabla 8-77. Actas de Compensación Tarifaria 865
Tabla 8-78. Actas de Compensación Caimanera 866
Tabla 8-79. Actas de Compensación decreto 050 867
Tabla 8-80. Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación de riesgo con corte a junio 2026 868
Tabla 8-81. Saldo cuentas proyecto 870
Tabla 8-82. Estado de pólizas a junio 2026 Fase Construccion 871
Tabla 9-1 Información General del Contrato de Interventoría 876
Tabla 9-2 Pólizas vigentes del Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026 877
Tabla 9-3 Personal Interventoría 877
Tabla 9-4 Recursos Interventoría Etapa Preoperativa Fase Construcción 881

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Localización General del Proyecto 32
Figura 2. Unidad Funcional UFI 1 37
Figura 3. Unidad Funcional UFI 2 39
Figura 4. Unidad Funcional UFI 3 41
Figura 5. Unidad Funcional UFI 3.1 41
Figura 6. Unidad Funcional UFI 3.2 42
Figura 7. Unidad Funcional UFI 3.3 42
Figura 8. Unidad Funcional UFI 3.4 43
Figura 9. Unidad Funcional UFI 3.5 43
Figura 10. Unidad Funcional UFI 4 46
Figura 11. Unidad Funcional UFI 4.1 46
Figura 12. Unidad Funcional UFI 4.2 47
Figura 13. Unidad Funcional UFI 5 49
Figura 14. Unidad Funcional UFI 5.1 49
Figura 15. Unidad Funcional UFI 5.1 50
Figura 16. Unidad Funcional UFI 6 52
Figura 17. Unidad Funcional UFI 7 55
Figura 18. Unidad Funcional UFI 8 57

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 – Proceso de Gestión de Riesgos No materializados 93
Grafica 2 – Zona Valorable (impacto y probabilidad) 94
Grafica 3 Servicios de atención al usuario – 01 al 31 de julio 2026 218
Grafica 4 Servicios de atención al usuario por unidad funcional – 1 al 31 de julio 2026 225
Grafica 5 Accidentes por unidad funcional – 1 al 31 de julio 2026 230
Grafica 6 Clasificación de accidentes por causa 235
Grafica 7 Accidentes ocurridos años 2015 al 2021 236
Grafica 8 Accidentes ocurridos año 2022 a julio 2026 236
Grafica 9 Cantidad de fallecidos entre diciembre 2015 y julio 2026 237
Grafica 10 Gráfica de cumplimiento Indicador E1 290
Grafica 11 Gráficas de Cumplimiento Indicador E2 292
Grafica 12 Gráficas de Cumplimiento Indicador E3 294
Grafica 13 Gráficas de Cumplimiento Indicador E4 296
Grafica 14 Gráficas de Cumplimiento Indicador E5 298
Grafica 15 Gráficas de Cumplimiento Indicador E6 300
Grafica 16 Gráficas de Cumplimiento Indicador E7 302
Grafica 17 Gráficas de Cumplimiento Indicador E8 304
Grafica 18 Gráficas de Cumplimiento Indicador E10 307
Grafica 19 Gráficas de Cumplimiento Indicador E11 310
Grafica 20 Gráficas de Cumplimiento Indicador E12 312
Grafica 21 Gráfica de Cumplimiento Indicador E13 314
Grafica 22 Gráfica de Cumplimiento Indicador E14 316
Grafica 23 Gráfica de Cumplimiento Indicador E15 319
Grafica 24 Gráfica de Cumplimiento Indicador E16 321
Grafica 25 Gráfica Indicador de Mortalidad O1 323
Grafica 26 Gráfica Indicador de Disponibilidad del SICC - O6 325

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO N°1 Correspondencia.

ANEXO N°2 Obligaciones Contractuales.

ANEXO N°3 Gestión Jurídica.

ANEXO N°4 Gestión Financiera.

ANEXO N°5 Gestión Técnica.

ANEXO N°6 Gestión Operativa.

ANEXO N°7 Gestión Social.

ANEXO N°8 Gestión Ambiental.

ANEXO N°8 Gestión Predial.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012, la apertura de la Licitación Pública No VJ-VE-APP-IPV-006-2015, a partir de la cual y por medio de la Resolución No 1597-2015 del 17 de septiembre de 2015, se adjudicó a la firma CONSORCIO RUTA AL MAR S.A.S., conformada por CONSTRUCTORA EL CÓNDOR S.A., el Contrato de Concesión No 016 de 2015, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI convocó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que soportan el Proceso de Selección No. VJ-VEJ-CM-015-2025, bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA – BOLÍVAR.

Por medio de la Resolución número 20267030000925 del 2 de febrero de 2026, fue adjudicado el Contrato de Interventoría No VEJ-523-2026 a la firma CONSORCIO IPAB, conformada por conformado por ELSA TORRES ARENALES, identificada con CEDULA: 63.323.375, con un porcentaje de participación del 60%, por AEROVIAS INGENIERIA S.A.S identificado con NIT: 901143989-0, con un porcentaje de participación del 20% y por LA VIALIDAD LIMITADA, identificado con NIT: 860.003.342-8 con un porcentaje de participación del 20%.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 07 de febrero de 2026 suscrita con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se inició la ejecución del Contrato de Interventoría No VEJ-523-2026 de 03 de febrero de 2026.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026 de 03 de febrero de 2026. Capitulo V, Clausula 5.2, y Anexo Técnico 4 numeral 9.1.1, el presente documento incluye el informe de Interventoría que comprende el periodo entre el 1 y el 31 de julio de 2026 al Proyecto de Concesión Conexión Antioquia – Bolívar.

En el presente informe se refleja la situación actual del Contrato de Concesión de acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales en cada una de las áreas de Gestión Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Medioambiental, Socio–Predial, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad.

El presente Informe Mensual de Interventoría toma como base la información y documentación tenidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, información histórica suministrada por la ANI y la documentación que se ha venido consolidando por parte del Consorcio IPAB, instrumentos que han permitido el ejercicio de la interventoría durante lo corrido de su íter contractual

1. OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El objeto del Contrato de Concesión N°016 de 2015, suscrito bajo un esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, es el otorgamiento de una Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y, Mantenimiento del Sistema Vial para la Conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar, en el cual el Concesionario por su cuenta y riesgo, debe llevar a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1 conforme lo siguiente:

i) El mejoramiento de la calzada actual en los sectores Caucasia – Planeta Rica, los sectores Cereté – Lorica – Coveñas – Tolú – Tolú Viejo, y los sectores El Pueblito – San Onofre – Cruz del Viso.

ii) La construcción de un sector de la vía El 15 - San Carlos - Cereté y la vía Tolú – Pita Abajo – El Pueblito, así como las variantes que evitan los pasos urbanos para centros poblados como son las Variantes de Planeta Rica, de Cereté, de Lorica, y de Coveñas.

iii) La construcción de una segunda calzada en los sectores de la vía entre Cereté – Lorica

iv) La Operación vial y mantenimiento durante todo el plazo de la Concesión de los corredores que recibe del proyecto de Concesión Transversal de las Américas entre Montería – Arboletes – Puerto Rey, Santa Lucía – San Pelayo y Montería – El 15 – Planeta Rica.

v) Operación vial y mantenimiento durante todo el plazo de la Concesión de los corredores y sectores intervenidos y descritos en los numerales romanos i, ii, iii y iv anteriores.

El Contrato de Concesión está dividido en tres etapas así:

1.1 ETAPA PREOPERATIVA

El plazo previsto inicialmente para esta etapa era de 64 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Proconstrucción: Con una duración de 14 meses contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para construcción, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración estimada inicial de 50 meses contempla la intervención prevista para las ocho (8) Unidades Funcionales que componen el proyecto, fase que se encuentra vigente.

Se resalta que a raíz de la ocurrencia de diferentes eventos que han afectado los plazos para la ejecución de las obras previstas contractualmente y las cuales han quedado soportadas en diferentes actas de Eventos Eximentes de Responsabilidad, el plazo previsto para la fase de construcción se ha venido ampliando conforme las consideraciones planteadas en los citados documentos contractuales.

Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de cada una de las divisiones del proyecto, el Concesionario tendrá la obligación de operar las vías que le fueron entregadas de acuerdo con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2.

1.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4(c) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en Etapa Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional.

1.3 ETAPA DE REVERSIÓN

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, la Declaratoria de terminación anticipada del contrato de Concesión se notificó mediante laudo arbitral internacional proferido para el Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, notificado el 01 de mayo de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en los departamentos de Antioquia - Córdoba – Sucre y Bolívar, comprendiendo los sectores de Caucasia - Planeta Rica, Planeta Rica – Montería, Montería – Arboletes, Santa Lucia - San Pelayo, Montería – El 15, El 15 – Cerete, Cerete – Lorica – Coveñas – Tolú – Toluviejo, El Pueblito – San Onofre – Cruz del Viso, Variantes de Planeta Rica, Cereté, Coveñas, con una longitud aproximada de 498,49 Kilómetros. Atraviesa la jurisdicción de los Municipios de Caucasia, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Montería, Los córdobas, Arboletes, San Carlos, Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica, San Antero, Coveñas, Tolú, Toluviejo, San Onofre y Mahates.

A continuación, se presenta un esquema con la ubicación de los diferentes sectores que comprenden el Contrato de Concesión:



Figura 1 Localización General del Proyecto

En el Anexo 5.1 de la Gestión Técnica del presente informe, se incluye la Ficha del Proyecto, en la que se resume la descripción y los datos generales del mismo y se puede apreciar de mejor manera el esquema del proyecto.

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

Las vías en las cuales el Proyecto ha realizado algún tipo de intervención suman una longitud total estimada de 504,435 Kilómetros. En su recorrido el proyecto se desarrolla en los departamentos de Antioquia – Córdoba – Sucre y Bolívar. El propósito fundamental del corredor es desarrollar una vía primaria de altas especificaciones que garantice el fortalecimiento de la competitividad nacional uniendo los departamentos del centro y sur del país con el norte del país.

A la fecha se han revertido 5,945 Km al INVIAS, correspondientes a la Unidad Funcional 6 Subsector 3.3. Dicha reversión se dio mediante acta de reversión a partir del 01 de octubre de 2023, por lo cual, actualmente la longitud de vía a cargo del Concesionario es de **498,49** Kilómetros.

A continuación, se relacionan las vías existentes que fueron incorporadas al proyecto conforme los alcances pactados y las modificaciones que se han tenido en su desarrollo.

Tabla 2-1 Vías Concesionadas en el Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar

Código de Vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual	Soporte
2513	INVIAS	Caucasia PR 03+350	Planeta Rica PR 62+000	58,65	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep/2015
N/A	Municipio Montería	PR00+000	PR1+410	1,41	Vía Bidireccional en afirmado	Convenio 009 de 2017
N/A	Municipio San Carlos	PR01+410	PR10+000	8,59	Vía Bidireccional en afirmado	Convenio 024 de 2015
N/A	Gobernación de Córdoba	San Carlos PR22+500	Cereté PR32+000	9,5	Vía Bidireccional Pavimentada	Convenio 022 de 2015
2310	ANI (Transversal de las Americas)	Planeta Rica PR0+000	El 15 PR34+950	34,95	Vía Bidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago/2017
2310	ANI (Transversal de las Americas)	El 15 PR34+950	Montería PR49+600	14,65	Calzada Izquierda Vía Unidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago/2017 Acta de entrega 06/dic/2017

Tabla 2-1 Vías Concesionadas en el Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar						
Código de Vía (Nomenclatura)	**Ente Competente**	**Origen**	**Destino**	**Longitud (Km)**	**Estado Actual**	**Soporte**
2310	ANI (Transversal de las Américas)	El 15 PR35+000	Montería PR49+600	14.60	Calzada derecha Vía Unidireccional Pavimentada	Acta entrega del 06/dic/2017 Acta de entrega del 30/may/2020
7401	ANI (Transversal de las Américas)	Puerto Rey PR0+000	Montería PR63+340	63,34	Vía Bidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago./2017
21CR04	ANI (Transversal de las Américas)	Santa Lucia PR0+000	San Pelayo PR26+000	26	Vía Bidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago./2017
2103	INVIAS	Cereté PR 10+764	Lorica PR 48+222	36	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015
9004	INVIAS	Lorica PR 05+850	Porvenir (Coveñas) PR 23+300	17,5	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep/2015
9004	INVIAS	Coveñas PR 41+440	Tolú PR 43+355	1,9	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep/2015
9004	INVIAS	Coveñas PR 35+000	Tolú PR 41+440	6,44	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015 Acta de entrega del 05/abr/2022
9004	INVIAS	Coveñas PR 43+355	Tolú PR 49+300	5,95	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015 Acta de entrega del 05/abr/2022 **Revertida a INVIAS el 01 de octubre de 2023**
N/A	Gobernación de Sucre	Tolú A= PR05+650 C= PR21+800	El Pueblito B= PR17+700 D= PR24+650	24,35	Vía Bidireccional en afirmado	Convenio 023 de 2015 Otrosí 01 (1/03/2017) tramo A-B y C-D
9004	INVIAS	Tolú PR 49+453	Tolú Viejo PR 65+937	16,5	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015
9004	INVIAS	El Pueblito PR 93+683	San Onofre PR 104+820	11,2	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015
9005	INVIAS	San Onofre PR 00+000	Cruz del Viso PR 59+352	59,3	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 - Actualizados conforme alcances pactados en el Otrosí 16 al Contrato de Concesión.

Para el proceso de diseño, construcción y operación, el corredor vial Concesionado, se ha dividido en ocho (8) unidades funcionales integrales que se describen a continuación:

Tabla 2-2 Distribución de Unidades Funcionales

Unidad Funcional Integral (UFI)	Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (1)	Intervención prevista	Observación
UFI-1	1	Caucasia PR 03+350 X=872749.4848 Y=1376644.9338	Planeta Rica PR 62+000 X=835288.212 Y=1418729.525	58,6	Mejoramiento	No incluye Intervención en Puente del Rio San Jorge
UFI-2	1	Cereté PR 10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Construcción de Segunda Calzada	
UFI-3	1	Variante Planeta Rica PR 00+000 X=834443.9474 Y=1420245.3278	Variante Planeta Rica PR 04+53 X=834978.3088 Y=1423013.7133	4,5	Construcción	
	2	El 15 PR 00+000 X=813309.6020 Y=1447861.9930	Vía El 15 –San Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	10	Mejoramiento	
	3	Vía El 15 –Sn Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	12,5	Construcción	
	4	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	Cereté PR 31+990 X=816366.3359 Y=1474923.7743	9,5	Mejoramiento	
	5	Variante Cereté PR 00+000 X=814682.1199 Y=1475002.3657	Variante Cereté PR 05+600 X=809954.897 Y=1477055.6749	5,6	Construcción	
UFI-4	1	Montería PR 49+500 X=1130171.196 Y=1459766.468	Planeta Rica PR 0+000 X=834980.9672 Y=1423019.543	49,5	Operación y Mantenimiento	Calzada Derecha sector entre Montería y El 15
	2	Montería PR 49+731 X=1130171.196 Y=1459766.468	El 15 PR 34+950 X=1143183.515 Y=1448114.253	15	Operación y Mantenimiento	Calzada Izquierda
UFI-5	1	Puerto Rey (Arboletes) PR 00+000 X=1073036,020 Y=1474343,431	Montería PR 63+340 X=1130171.196 Y=1459766.468	63,5	Operación y Mantenimiento	
	2	Santa Lucía PR 00+000 X=1114600.696 Y=1470297.687	San Pelayo PR 26+000 X=1134376.253 Y=1482406.161	26	Operación y Mantenimiento	
UFI-6	1	Cereté PR 10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Mejoramiento	

Tabla 2-2 Distribución de Unidades Funcionales							
Unidad Funcional Integral (UFI)	Subsector		Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (1)	Intervención prevista	Observación
	2		Lorica PR 5+847 X=808953.6961 Y=1518449.6188	Coveñas PR 23+309 X=819426.4895 Y=1531439.9867	17	Mejoramiento	
	3	1	Coveñas PR 41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	1,9	Mejoramiento	
		2	Coveñas PR35+000	Coveñas PR41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	6.44	Rehabilitación	Se adiciona al alcance del Contrato con alcance de rehabilitación y operación y mantenimiento por 10 años.
		3	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Tolú PR49+300	5.945	Intervención Prioritaria	Revertido a INVIAS el 1 de octubre del 2023
UFI-7	1		Variante Lorica PR 00+000 X=809162.8472 Y=1512218.1258	Variante Lorica PR 07+779 X=808953.6961 Y=1518449.6188	7,8	Construcción	
	2		Variante Coveñas PR 00+000 X=819426.4895 Y=1531439.9867	Variante Coveñas PR 21+550 X=832183.7456 Y=1539208.5600	21,6	Construcción	
	3		Tolú PR 00+000 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Pueblito PR 27+950 X=847524.4634 Y=559720.0437	28	Construcción	
UFI-8	1		Tolú PR 49+453 X=835904.4824 Y=1544985.2296	Tolú Viejo PR 65+937 X=849784.6192 Y=1537371.0792	16,5	Mejoramiento	
	2		Pueblito PR 93+683 X=847524.4634 Y=1559720.0437	San Onofre PR 104+820 X=841646.0864 Y=1569449.4135	11,2	Mejoramiento	
	3		San Onofre PR 0+023 X=841646.0864 Y=1569449.4135	Cruz del Viso PR 59+352 X=872277.777 Y=1612725.206	59,3	Mejoramiento	

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 – Alcance del Proyecto actualizado de acuerdo con el Otrosí N°9 para la UFI1 y UFI3.1, el Otrosí N°14 para la UF7.2 y UFI7.3 y Otrosí 16 para la UFI 6.3.

2.2.1 Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica.



Figura 2. Unidad Funcional UFI 1

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Tabla 2-3 Descripción de la Unidad Funcional Integral 1

Subsector	Origen (Nombre-Abscisa Coordenada))	Origen (Nombre - Abscisa - Coordenada))	Longitud aproximada	Intervención prevista	Observación
1	Caucasia PR 03+350 X=872801.0960 Y=1376611.8130	Planeta Rica PR 61+935 X=835343.6967 Y=1418662.46	58,65	Mejoramiento	No incluye Intervención en Puente sobre el Rio San Jorge

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- del Contrato de Concesión – Modificación Otrosí 14.

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-4 Características geométricas y técnicas UFI 1

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud Aproximada	58,65 km
Número de Calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext-int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00
Radio mínimo (m)	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Existente

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del proyecto.

Tabla 2-5 Otros requerimientos Técnicos UFI 1

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	N.A.	
Estaciones de Peaje	La Apartada Los Manguitos (Nuevo)	Mejoramiento del existente (Apartada) Construcción de uno nuevo (Manguitos, asociado a la UFI 2)
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambos carriles de la vía con un sobre ancho de 1 mt y 10 mt de largo
Pasos Peatonales	Entrada a Nechí 1 La Apartada 2 Rusia 1 Buenavista 2 Plaza Bonita 1 Los Manguitos 1	Estos pasos peatonales deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos

Fuente: Interventoría CR Concesiones y Apéndice 1 Alcances del Proyecto.
Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.2 Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica



Figura 3. Unidad Funcional UFI 2
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Tabla 2-6 Descripción de la Unidad Funcional 2

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 2 – UFI 2				
Subsector	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada)	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada)	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
1	Cereté PR10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Construcción de Segunda Calzada

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del proyecto.

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-7 Características geométricas y técnicas UFI 2	
UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 2- UFI 2	
REQUISITOS TÉCNICOS	**SUBSECTOR 1**
Longitud Aproximada	37,00

Tabla 2-7 Características geométricas y técnicas UFI 2	
UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 2- UFI 2	
REQUISITOS TÉCNICOS	**SUBSECTOR 1**
Número de Calzadas mínimo (un)	1,00
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2,00
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,5 – 1,0
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00
Radio mínimo (m)	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00
Ancho mínimo de separador Central (m)	4,0
Ancho mínimo derecho de vía (m) (Modificado Mediante Otrosí No.15)	20 m contados a partir del eje de la calzada exterior, más lo requerido para la construcción del carril interior, la berma y el separador central que colinda con la UFI 6.1
Excepciones Ancho mínimo derecho de vía (m) (Incorporado Mediante Otrosí No.15)	5 metros a lado y lado de la vía en los pasos urbanos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del Proyecto – modificaciones otrosíes 10 y 15

Tabla 2-8 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 2		
REQUISITOS TÉCNICOS	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario	4 retornos	
Variantes	N. A	
Estaciones de Peaje	Peaje Existente Mata de Caña	Construcción de Infraestructura en Segunda Calzada
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del Proyecto

2.2.3 Unidad Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté



Figura 4. Unidad Funcional UFI 3
Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026.



Figura 5. Unidad Funcional UFI 3.1
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

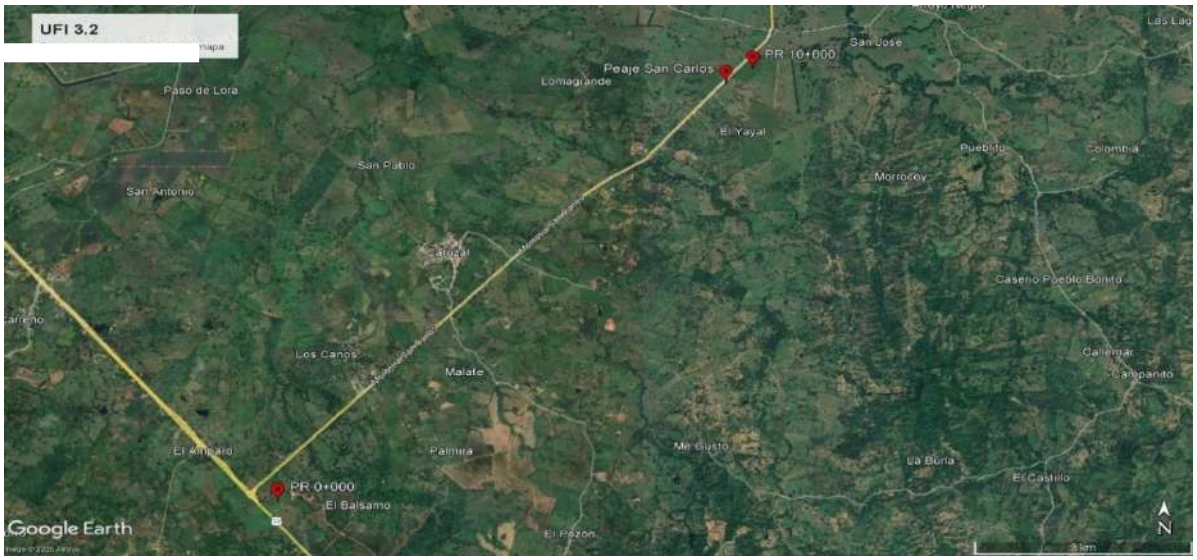


Figura 6. Unidad Funcional UFI 3.2

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

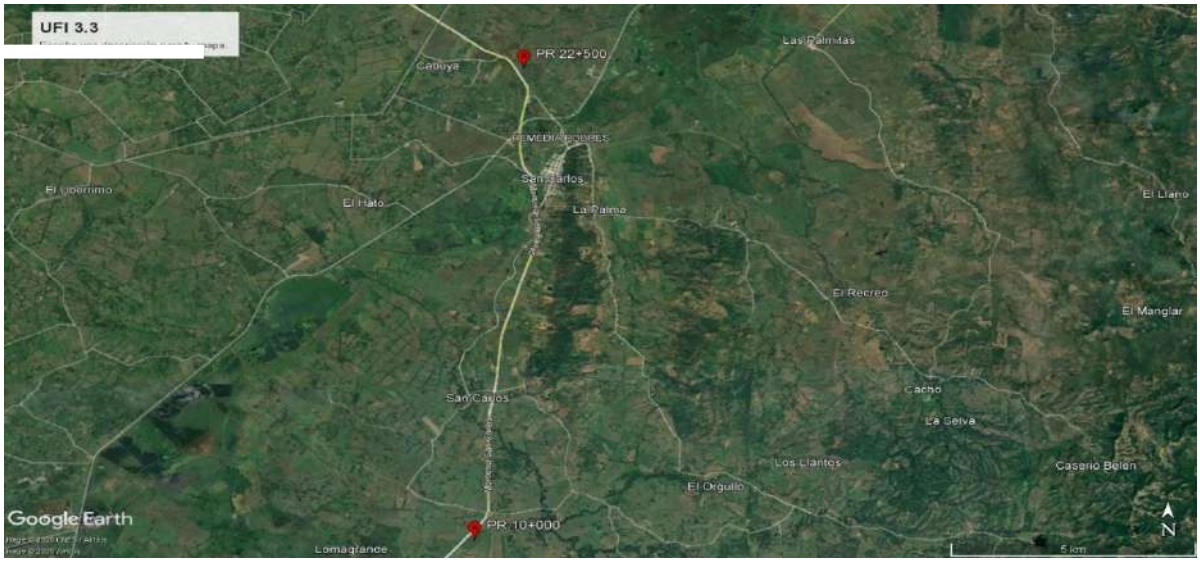


Figura 7. Unidad Funcional UFI 3.3

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

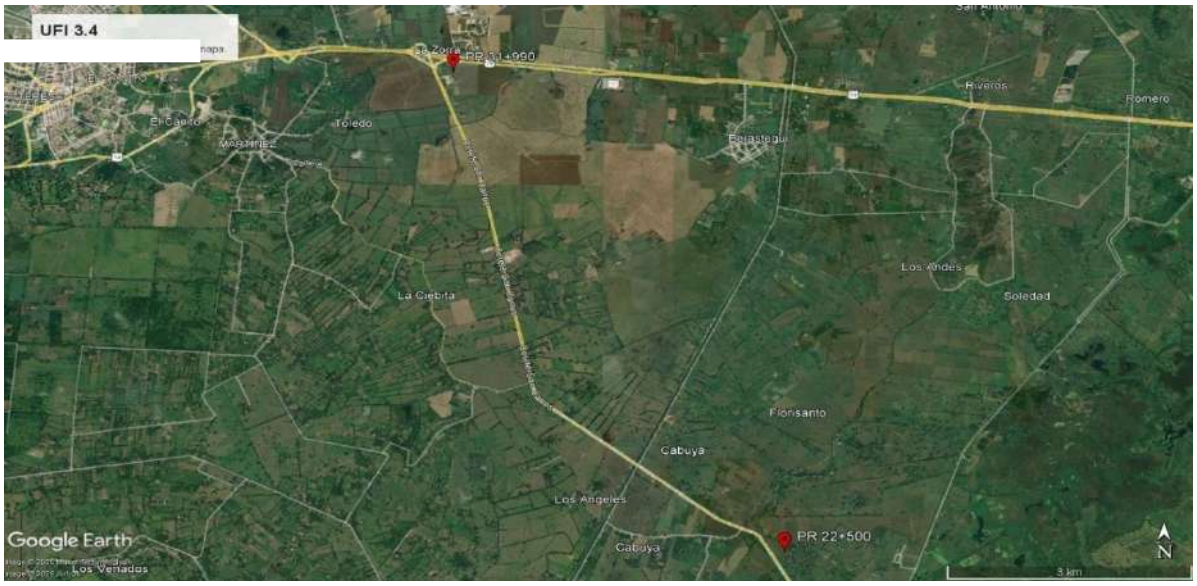


Figura 8. Unidad Funcional UFI 3.4

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .



Figura 9. Unidad Funcional UFI 3.5

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Tabla 2-9 Descripción de la Unidad Funcional 3

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL – UFI 3				
Subsector	**Origen**(Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Origen**(Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
1	Variante Planeta Rica PR 00+000 X=835343.8967 Y=1418662.46	Variante Planeta Rica PR 04+530 X=834978.3088 Y=1423013.7133	4,5	Construcción
2	El 15 PR 00+000 X=813309.6020 Y=1447861.9930	Vía El 15 –Sn Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	10	Mejoramiento
3	Vía El 15 – San Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	12,5	Construcción
4	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	Cereté PR 31+990 X=816366.3359 Y=1474923.7743	9,5	Mejoramiento
5	Variante Cereté PR 00+000 X=814682.1199 Y=1475002.3657	Variante Cereté PR 05+600 X=809954.897 Y=1477055.6749	5,6	Construcción

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Pliegos Concesionario

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-10 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 3

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 3 - UFI 3					
	SUBSECTORES				
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Longitud Aproximada	4,530	10,00	12,5	9,5	5,6
Número de Calzadas mínimo (un)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Bidirecc.	Bidirecc.	Bidirecc.	Bidirecc	Bidirecc.
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si	Si	Si
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 3 - UFI 3					
	SUBSECTORES				
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	60	Existente*	60*	Existente	60

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del Proyecto

* **Nota:** El ancho mínimo del corredor del proyecto para esta UF, fue corregido mediante el Otrosí No.6 del 22 de julio de 2016 ya que presentaba inconsistencias.

Tabla 2-11 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 3

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario	1. Variante Planeta Rica 2. Variante Planeta Rica (2) 3. Variante el 15 4. Variante el 15 (2) 5. Intersección Variante Cerete	1. Caucasia Planeta Rica Montería Sincelejo 2. Caucasia Planeta Rica Montería Sincelejo 3. Tierralta Montería Cereté 4. Tierralta Montería Cereté 5. Cereté La Y Lorica Montería
Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario	Variante Planeta Rica Variante Cereté	4,5 km 5,6 km
Estaciones de Peaje	San Carlos: Estación de Control al peaje Purgatorio	Construcción de Infraestructura nueva
Pasos Peatonales	1 en Variante Planeta Rica 1 en Entrada Carrizal 2 en Entrada a San Carlos 1 en Entrada a Cereté 1 en Entrada a Caracas	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcances del Proyecto

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.4 Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería

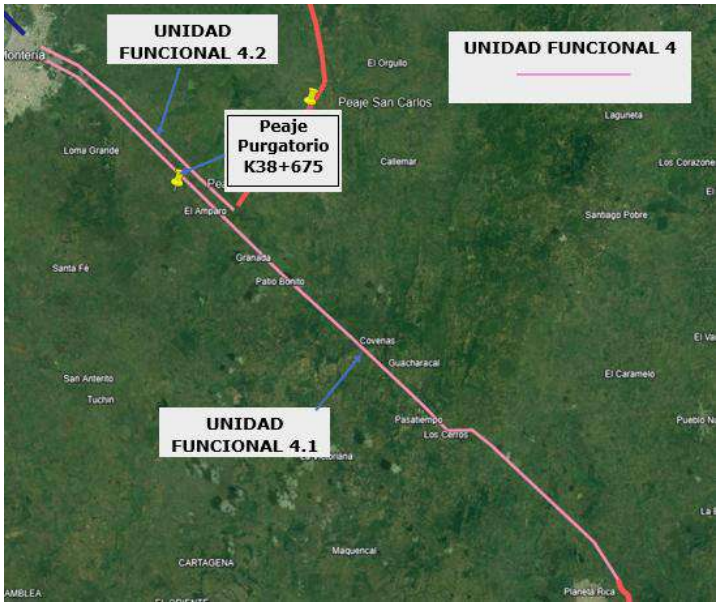


Figura 10. Unidad Funcional UFI 4

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026.

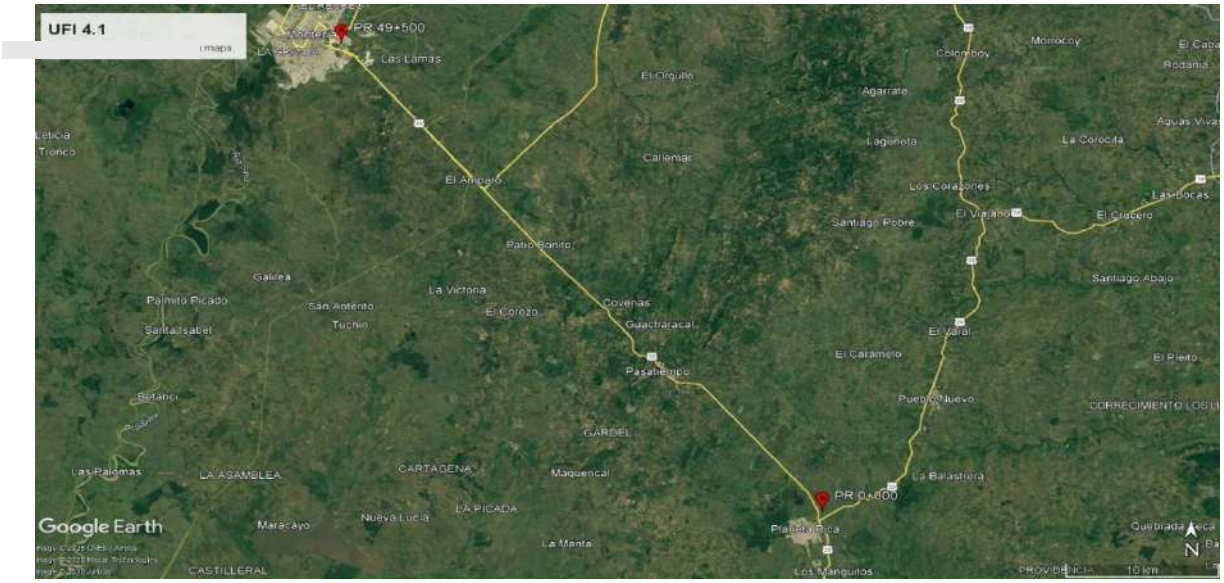


Figura 11. Unidad Funcional UFI 4.1

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

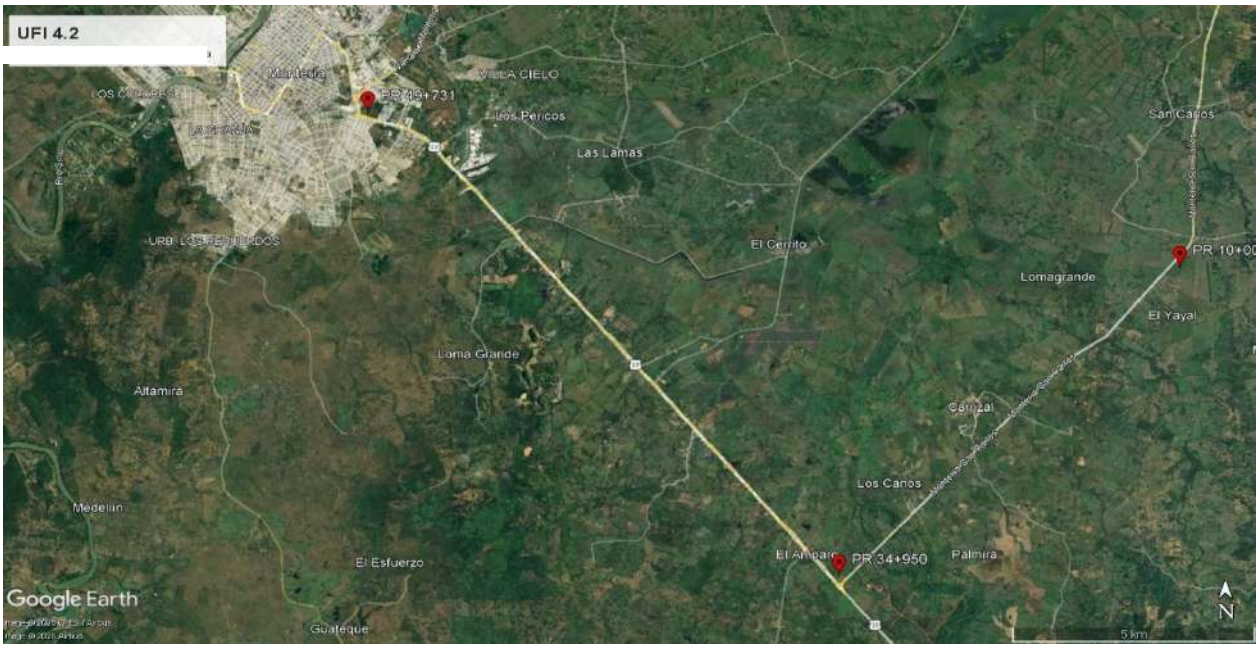


Figura 12. Unidad Funcional UFI 4.2

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

Tabla 2-12 Descripción de la Unidad Funcional 4

Unidad Funcional Integral – UFI 4					
Subsector	**Origen(Nombre - Abscisa - Coordenada))**	**Origen(Nombre - Abscisa - Coordenada))**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**	**Observación**
1	Montería PR 49+500 X=1130171.196 Y=1459766.468	Planeta Rica PR 0+000 X=834980.9672 Y=1423019.543	49,5	Operación y Mantenimiento	Calzada Derecha sector entre Montería y El 15
2	Montería PR 49+731 X=1130171.196 Y=1459766.468	El 15 PR 34+950 X=1143183.515 Y=1448114.253	15	Operación y Mantenimiento	Calzada Izquierda

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 del Contrato de Concesión

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-13 Características geométricas y técnicas UFI 4

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 4 - UFI 4		
	SUBSECTORES	
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**
Longitud Aproximada	49,50	15,00
Número de Calzadas mínimo (un)	1,00	1,00
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2,00	2,00

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 4 - UFI 4		
	SUBSECTORES	
REQUISITOS TÉCNICOS	1	2
Sentido de carriles	Unidireccional, Bidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	Existente	Existente
Tipo de berma (Berma – Berma) *	Ext – Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Existente	Existente

Fuente: Apéndice 1 -*Ancho de berma modificado en Otrosí No. 10

Tabla 2-14 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 4

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones	N.A.	N.A.
Variantes	N.A.	N.A.
Estaciones de Peaje	Peaje Purgatorio	Traslado de peaje al K38+700
Postes S.O. S	Recibidos de Transversal de las Américas	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	- Entrada a la Carolina - Entrada de Patio Bonito - Entrada Tamarindo	

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto – Actualizado Otrosí 13 al Contrato de Concesión
Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.5 Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo.



Figura 13. Unidad Funcional UFI 5
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar
https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/



Figura 14. Unidad Funcional UFI 5.1
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar
https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

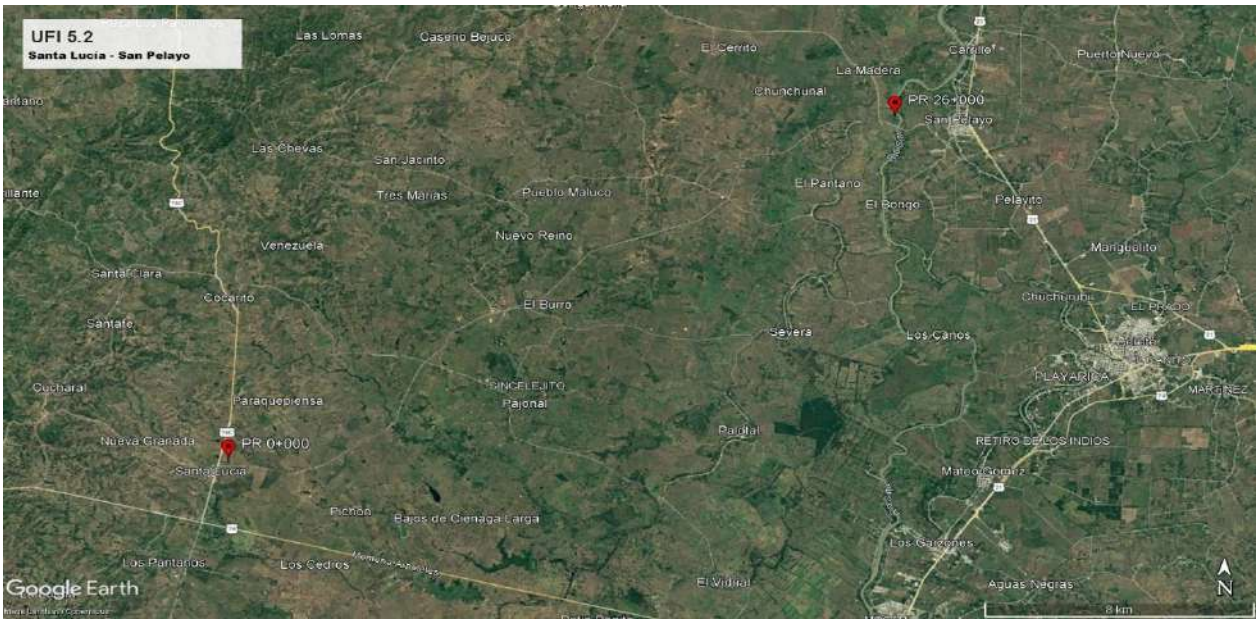


Figura 15. Unidad Funcional UFI 5.1

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

Tabla 2-15 Descripción de la Unidad Funcional 5

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 5 (UFI 5)				
Subsector	**Origen (Nom – Abs - Coor)**	**Destino(Nombre - Abscisa - Coordenada))**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
gtf1	Puerto Rey PR 00+000 X=1073036.020 Y=1474343.431	Montería PR63+340 X=1130171.196 Y=1459766.468	63,5	Operación y Mantenimiento
2	Santa Lucia PR00+000 X=1114600.696 Y=1470297.687	San Pelayo PR26+000 X=1134376.253 Y=1482406.161	26	Operación y Mantenimiento

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Pliegos Concesionario

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-16 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 5

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	N.A.	N.A.
Variantes a Centros Poblados (Mínimas)	N.A.	N.A.
Estaciones de Peaje	Los Cedros	Traslado de Peaje al K41+100
Postes S.O. S		Instalación alternada en ambas calzadas

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
	Recibidos de la Concesión Transversal de las Américas	sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	1 en María Santana 1 entrada los Córdobas 2 en el Ébano 1 en Holanda 1 entrada Santa Lucia 2 Santa Lucia 2 en San Pelayo	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto- Actualizado con Otrosí No. 13.

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.6 Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú



Figura 16. Unidad Funcional UFI 6

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026

Tabla 2-17 Descripción de la Unidad Funcional 6

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 6 (UFI 6)				
Subsector	**Origen (Nom – Abs - Coor)**	**Destino (Nom – Abs - Coor)**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
1	Cereté PR 10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Mejoramiento
2	Lorica PR 5+847 X=808953.6961 Y=1518449.6188	Coveñas PR 23+309 X=819426.4895 Y=1531439.9867	17	Mejoramiento
3	Coveñas PR 41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	1.9	Mejoramiento
	Coveñas PR 35+000	Coveñas PR 41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	6.44	Rehabilitación

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 6 (UFI 6)				
Subsector	**Origen (Nom – Abs - Coor)**	**Destino (Nom – Abs - Coor)**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Tolú PR 49+300	5.945	Puesta a punto

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- actualizado de acuerdo con el Otro sí N°14 y Otrosí 16.

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-18 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 6

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 6 - UFI 6					
	SUBSECTORES				
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**
Longitud Aproximada	37,00	17,00	1,9	6.44	5.945
Número de Calzadas mínimo (un)	1	1	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2
Sentido de carriles	Unidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30	Existente	Existente
Ancho de berma mínimo (m)	2.0 Ext - 1.0 Int	2,00	2,00	Existente	Existente
Tipo de berma (Berma-Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int	N/A	N/A
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si	NO	NO
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00	Existente	Existente
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00	Existente	Existente
Excepciones Ancho mínimo derecho de vía (m)	5 metros a lado y lado de la vía en los pasos urbanos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m) (Incorporado Mediante Otrosí No.15)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- del Contrato de Concesión modificado por otrosí 16

Nota: Mediante el Otrosí No. 15 del 19 de diciembre de 2019, se incorporan las excepciones al ancho mínimo derecho de vía en los pasos urbanos en las UFI 2 y UFI 6.1. Así mismo en Otrosí No. 16 del 24 de noviembre de 2021, se incluyen los subsectores 6.3.2 y 6.3.3 de la Unidad Funcional 6.

Tabla 2-19 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 6

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)		N.A.
Variantes a Centros Poblados (Mínimas)	N.A.	N.A.
Estaciones de Peaje	Caimanera	Estación de peaje nueva
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	2 Entrada Pelayito - 4 San Pelayo - 2 Entrada a Cotorra - 2 Entrada Mata de Caña - 1 entrada Sarandelo - 1 entrada a Cotorra 1 entrada a La Palma - 1 Entrada a Nuevo Agrado - 6 San Antero 1 El Porvenir - 3 Playas Coveñas 2 Tolú	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto

Nota 1: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

Nota 2: Teniendo en cuenta el modelo financiero entregado por el Concesionario en sus ejercicios conforme lo pactado en el Otrosí N°14, se encontró que el peaje Mata de Caña está asociado financieramente a la Unidad Funcional 6.

2.2.7 Unidad Funcional Integral (UFI) 7: Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito



Figura 17. Unidad Funcional UFI 7

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 sobre Mapa de Google maps

Tabla 2-20 Descripción de la Unidad Funcional 7

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 7 (UFI 7)					
Subsector	**Origen (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Destino (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Longitud aproximada origen destino (1)**	**Intervención prevista**	**Observación**
1	Variante Lorica PR 00+000 X=809162.8472 Y=1512218.1258	Variante Lorica PR 07+779 X=808953.6961 Y=1518449.6188	7,8	Construcción	Incluye tres (3) intersecciones a nivel para accesos a Lorica y a Chinú
2	Variante Coveñas PR 00+000 X=819426.4895 Y=1531439.9867	Variante Coveñas PR 21+550 X=832183.7456 Y=1539208.5600	21,6	Construcción	Incluye tres (3) intersecciones a nivel para accesos a Coveñas
3	Tolú PR 00+000 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Pueblito PR 27+950 X=847524.4634 Y=559720.0437	28	Construcción	Incluye tres (3) intersecciones a nivel para accesos a Tolú, Tolú Viejo y a Pita

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- actualizado de acuerdo con el Otrosí N°14

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-21 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 7

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 7 - UFI 7			
	SUBSECTORES		
REQUISITOS TÉCNICOS	1	2	3
Longitud Aproximada	7,80	21,6	28
Número de Calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00	2,00	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	60	60	60

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Pliegos Concesionario y Otrosí N°14

Tabla 2-22 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 7

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	Variante Lorica 1 Variante Lorica 2 Variante Lorica 3 Variante Coveñas 1 Variante Coveñas 2 Variante Coveñas 3 Tolú – Pueblito 1 Tolú – Pueblito 2 Tolú – Pueblito 3	Intersecciones a nivel.
Variantes a Centros Poblados (Mínimas)	Lorica Coveñas	
Estaciones de Peaje	N/A	
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Pasos Peatonales	1 Entrada Purísima 1 Punta Seca 1 Entrada Torrente 2 Pita Abajo 1 Pita Arriba 1 Entrada a Toluviejo	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.8 Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso

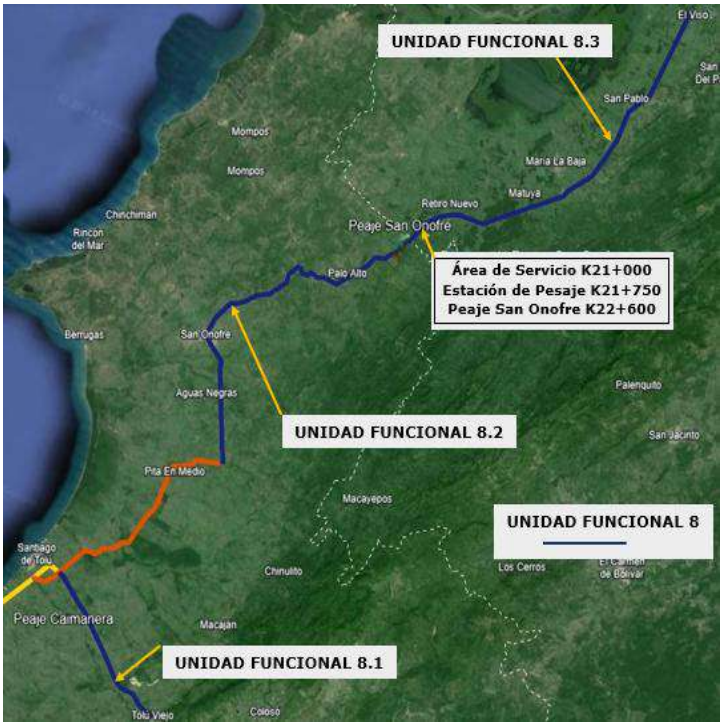


Figura 18. Unidad Funcional UFI 8
Fuente: Interventoría CR Concesiones.

Tabla 2-23 Descripción de la Unidad Funcional 8

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 8 (UFI 8)					
Subsector	**Origen (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Destino (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Longitud aproximada origen destino (1)**	**Intervención prevista**	**Observación**
1	Tolú PR 49+453 X=835904.4824 Y=1544985.2296	Tolú Viejo PR 65+937 X=849784.6192 Y=1537371.0792	16,5	Mejoramiento	
2	Pueblito PR 93+683 X=847524.4634 Y=1559720.0437	San Onofre PR 104+820 X=841646.0864 Y=1569449.4135	11,2	Mejoramiento	
3	San Onofre PR 0+023 X=841646.0864 Y=1569449.4135	Cruz del Viso PR 59+352 X=872277.777 Y=1612725.206	59,3	Mejoramiento	Incluye una intersección a nivel para accesos a la vía Carreto - Gambote

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Contrato de Concesión

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-24 Características geométricas y técnicas UFI 8

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 8 - UFI 8			
	SUBSECTORES		
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3**
Longitud Aproximada	16,50	11,20	59,30
Numero de Calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00	2,00	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Existente	Existente	Existente

Fuente: Apéndice 1- Pliegos Concesionario

Tabla 2-25 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 8

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	San Onofre – Cruz del Viso	Intersección a nivel en Cruz del Viso.
Estaciones de Peaje	San Onofre	
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	2 Tolú 2 Salida Tolú – Toluviejo 5 San Onofre 1 Pajonal 2 Palo Alto 1 Pueblo Nuevo 1 entrada Retiro Nuevo 1 entrada El Playón 1 Entrada Nueva esperanza 1 Planta Biodiesel Marial la Baja 2 entrada Bella Vista 1 entrada María la Baja 1 La Curva 1 Paso el Tiempo 2 San Pablo 1 Cruz del Viso	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 Apéndice 1- Alcance del Proyecto

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

3. CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 GENERALIDADES

La siguiente tabla contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

Tabla 3-1 Información General del Contrato de Concesión.

CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato No	016 del 14 de octubre de 2015
Concesionario:	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. Estructura plural CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. con el 50%, INFRARED INFRAESTRUCTURE RAM S.L.U con el 49,99985714 % e INFRARED INFRAESTRUCTURE RAM LP con el 0,000142857 %
Objeto:	Financiación, construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar
Valor:	$2.752.552.193.011
Plazo:	34 años.
Plazo Etapa Preoperativa	10,8 años. (según Plan de Obras versión 15)
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento	23,2 años.
Fecha Orden de Iniciación:	27 de noviembre de 2015
Declaratoria de terminación anticipada del contrato de Concesión:	30 de abril de 2026 (Mediante laudo arbitral internacional proferido para el Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, notificado el 01 de mayo de 2026).

3.2 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El 14 de octubre de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión N° 016 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR., Contrato que fue resultado del proceso de Licitación Pública No VJ-VE-APP-IPV-006-2015.

Cabe señalar que el 01 de mayo de 2026 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario fueron notificados del laudo arbitral internacional proferido dentro del Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, el cual dispuso –entre otros- declarar *"(...) la Terminación Anticipada del Contrato con ocasión de la configuración de las siguientes cuatro causales de Terminación Anticipada: (i) causal referente al retraso en la terminación de las UF 2, 6, 7 y 8 prevista en la Sección 14.1(e) del Contrato; (ii) causal referente a la no obtención de la Licencia Ambiental para la construcción de la Variante Lorica prevista en la Sección 8.1(h) del Contrato; (iii) causal referente a las medidas de afectación de la Estructura Tarifaria y el agotamiento de los MCR prevista en la Sección 17.2(b)(iii) en relación con la Sección 3.4(i).(ii)(5) del Contrato; y (iv) causal referente a la Estación de Peaje Carimagua prevista en la Sección 17.2(b)(iv)(1) del Contrato"*.

3.2.1 Modificaciones al Contrato de Concesión

En la siguiente tabla, se resumen las modificaciones efectuadas a través de otrosíes al Contrato de Concesión N°016 de 2015.

Tabla 3-2 Otrosí al Contrato de Concesión N° 016 / 2015.

N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
1	Firmado el 13-ene-2016	Jurídica	CI-023/AB0010/16/5.3	12-ene-16	Capítulo XV del Contrato de Concesión 016-2015	Amplia la fecha para el nombramiento de los amigables componedores, se modifica el procedimiento para su nombramiento y se corrige la nomenclatura de las cláusulas correspondientes.
2	Firmado el 25-feb-2016	Operaciones	CI-023/AB0022/16/5.3	11-feb-16	Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	**1.** Amplia a seis (6) meses el término para la entrega de los bienes que se detallan en la tabla No 1 – Equipo Mínimo a ser Puesto a Disposición de la

Tabla 3-2 Otrosí al Contrato de Concesión N° 016 / 2015.						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
						Policía de Carreteras - **2.** Crea subcuenta DITRA
3	Firmado el 11-abr-2016	Financiera	CI.023/AB00 63/16/5.3	04-abr-16	Sección 4.2(c) y Sección 4.2(a) del Contrato Parte Especial	Cambia lo relacionado con el IPCt-1 y en relación con la actualización de la tarifa de las Estaciones de Peaje de San Carlos, La Caimanera, Los Manguitos, Cedros y Purgatorio.
			CI.023/AB00 66/16/5.3	06-abr-16		
4	Firmado el 23 de mayo de 2016	Operaciones	CI.023/AB00 88/16/5.3	27-abr-16	Sección 3.6(f)(i) del Contrato Parte Especial	Ampliación del Plazo para instalar y comenzar a operar las estaciones de Peajes nuevas Los Manguitos y Caimanera
			CI.023/AB01 10/16/5.3	20-may-16		
5	Firmado el 24-may-2016	Operaciones	CI.023/AB00 64/16/5.3	06-abr-16	Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	Modificar la Tabla de elementos que el Concesionario entregará a la DITRA para su operación en las vías Concesionadas
6	Firmado el 22-jul-2016	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB01 74/16/5.2	11-jul-16	Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial; Literal (a) de la Sección 3.9 del CAPÍTULO II "TABLA DE REFERENCIAS DE LA PARTE GENERAL" de la Parte Especial; literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial; la Tabla 6 – UF 1 a 8 Apéndice técnico 1; Sección 17.2 Parte General	*Modificar el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016; *Modificar el plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos noventa (390) Días contados desde la Fecha de Inicio; *Modificar, (a) Duración estimada de la Fase de Proconstrucción: Cuatrocientos veinticinco (425) Días contados desde la Fecha de Inicio. (b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; *Modificar la Tabla 6 – UF 1 a 8: características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector; *De conformidad con la Resolución 0002819 del 11 de julio de 2016, es necesario modificar el Capítulo XVII "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", Sección 17.2 "Causales de Terminación Anticipada del Contrato" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 016 de 2015

Tabla 3-2 Otrosí al Contrato de Concesión N° 016 / 2015.						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
7	Firmado el 16/01/2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB01 90/16/5.2	03-ago-16	Literal (b) de la Sección 17.2 (iv) Parte general. Sección 3.6 eliminar el literal (d) y modificar el literal (f)(i) Parte Especial, Sección 3.10 Parte Especial, literal (c) del numeral 2.1, numeral (xv) del literal (a) del numeral 4.3 del Apéndice Técnico 1, Sección 5.2 del Apéndice Técnico 1	*Modificar el numeral (iv) del literal (b) de la Sección 17.2 "Causales de Terminación Anticipada del Contrato", Capítulo XVII /TERMINACIÓN DEL CONTRATO". * Modificar la Sección 3.6 "Estaciones de Peaje", Capítulo 111 "ASPECTOS GENERALES" de la Parte Especial del Contrato de Concesión W 016 de 2015, en el sentido de eliminar el literal (d) de la misma y modificar el literal (f)(i). * Eliminar la Sección 3.10 "Obras correspondientes a la Estación de Peaje de Carimagua" del Capítulo 111 "ASPECTOS GENERALES" de la Parte Especial del Contrato de Concesión. * Eliminar el literal numeral (vi) del literal (c) del numeral 2.1 "Descripción" CAPITULO II "Descripción del Proyecto", Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. * Eliminar el numeral (xv) del literal (a) del numeral 4.3 "Alcance de las Obligaciones en la etapa Preoperativa", Capítulo IV "Obligaciones durante la Etapa Preoperativa" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. *Eliminar la Sección 5.2 "Obras correspondientes a la Estación de Peaje de Carimagua", del Capítulo V "Alcance de Obligaciones Técnicas Particulares y Específicas Adicionales del Concesionario en cada Etapa" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión
8	Firmado el 31/01/2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB04 38/16/5.3	26-dic-16	Secciones 3.2 (a), 3.2 (g) (i), 3.2 (g) (ii), 3.4 (h) (ix) (1), 3.4 (h) (ix) (2), 3.5 (b) (i) (1), 3.15 (d) (i) y 3.15 (h) (v) (8) de la Parte General del Contrato. Numerales (1) y (2) de la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. Numerales (13), (14), (15) y (16) a la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. Numerales (1) y (4) de la Sección 3.15 (h) (v) de la de la Parte General del Contrato. literal (a) cálculo del VPIP de la parte general. literal d) de la cláusula 18.3 de la Parte General. Sección 3. 5(b) de la de la Parte General.	*Aclarar que el traslado de recursos de la Subcuenta Autónoma de Soporte o de la Subcuenta Excedentes ANI a la Cuenta Proyecto descrito en las Secciones 3.2 (a), 3.2 (g) (i), 3.2 (g) (ii), 3.4 (h) (ix) (1), 3.4 (h) (ix) (2), 3.5 (b) (i) (1) (componentes Traslados Exci y Traslados Auti,), 3.15 (d) (i) y 3.15 (h) (v) (8) de la Parte General del Contrato. *Modificar los numerales (1) y (2) de la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. *Adicionar los numerales (13), (14), (15) y (16) a la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. *Modificar los numerales (1) y (4) de la Sección 3.15 (h) (v) de la de la Parte General del Contrato. *Modificar el literal (a) cálculo del VPIP de la parte genera. *Modificar la descripción de la fórmula establecida en el literal d) Terminación Anticipada durante la Fase de Proconstrucción de la cláusula 18.3 de la Parte General "Formulas de Liquidación del Contrato", concerniente a ARh como VL(PC). *Modificar las fórmulas de Traslados Exci y Traslados Auti de la Sección 3. 5(b) de la de la Parte General del Contrato
9	Firmado el 12-jun-2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB07 47/17/5.3	02-jun-2017	Sección 3.3 Parte Especial, Tabla Sección 3.5(b) parte especial, Tabla 1, 3, 4 y 6 Apéndice Técnico 1	"3.3 División del proyecto: a) El proyecto corresponde al corredor denominado sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia y Bolívar, el cual se divide en o unidades funcionales "3.5 Entrega de la infraestructura. *Modifíquese las Tablas 1, 3, 4 y 6 Apéndice Técnico 1 en los aportes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 del proyecto.

Tabla 3-2 Otrosí al Contrato de Concesión N° 016 / 2015.						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
10	Firmado el 30-jun-2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB07 47/17/5.3	02-jun-2017	Apéndice Técnico 1.	*Modifíquese la Tabla N°4 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. *Modifíquese la Tabla N°6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
11	Firmado el 31-oct-2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB27 75/17/5.2	04-dic-2017	Parte General: Sección 3.13(a) Sección 3.13(d)(v) Sección 3.13(d) Sección 17.3 (b).	Inclusión de inhabilidad sobreviniente como causal de toma de posesión de contratista. Modificación de referencias cruzadas.
12	Firmado el 06-dic-2017	Financiera	CI.023/AB28 38/17/5.2	13-dic-2017	Apéndice financiero 2, Numeral 1 capítulo I; adiciona los numerales (viii) al numeral 4 del capítulo 1 y los numerales 5, 1, 6 y 7; Modifica los numerales 2.2., 2.3.1. ,2.3.2., 2.3.3., 2.4., 2.5., Modifica el anexo AF 2.2.	Modificar el apéndice financiero N° 2, a efecto de permitir la alternativa para la cesión del 100% de la retribución – y de la compensación Especial, cuando sea aplicable, de la Compensación por Riesgo cuando dicha compensación sea realizada con recursos en efectivo, así como la cesión de los pagos a cargo de la ANI como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de liquidación previstas en el Contrato de Concesión.
13	Firmado el 01-feb-2018	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB11 98/17/5.3	31-oct-2017	Sección 3.6(b) de la Parte Especial y 2.3 del Apéndice Técnico 1	Con el fin de establecer el nuevo PR en el cual debe reubicarse las estaciones de Peaje Los Cedros y Purgatorio.
14	Firmado el 19-Jun-2019	Jurídica, Financiera, Técnico, Ambiental, Predial, Social Operaciones	CI.023/AB39 15/19/5.3 CI.023/AB39 71/19/5.3	29-may-2019 12–jun-2019	Sección 3.3 de la Parte Especial, Sección 3.5 literal d, Sección 5.2 Parte Especial, Sección 2.4 apéndice técnico 1, Sección 2.5(b) apéndice técnico 1, Sección 3.6 apéndice técnico 1	Modifica el trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 6.3, 7.2 y 7.3 del proyecto, debido a eventos eximentes de responsabilidad.
15	Firmado el 19-Dic-2019	Jurídica, Financiera, Técnico, Ambiental, Predial, Social Operaciones	CI.023/AB47 40/19/5.3 CI.023/AB48 47/19/5.3	17-oct-2019 29-oct-2019	Tabla No. 6 del Apéndice Técnico 1, Sección 7.2 (b) de la parte General del Contrato	Modificar el ancho mínimo de derecho de vía de la UFI-2 dispuesto en la Tabla No. 6 del Apéndice Técnico 1, e incorporar a esta Tabla la excepción para el ancho mínimo de derecho de vía en los pasos urbanos de las Unidades Funcionales 2 y 6.1 Modificar la Sección 7.2 (b) de la parte General del Contrato
16	Firmado el 24 – Nov-2021	Jurídica, Financiera, Técnico, Ambiental, Predial, Social Operaciones	CI.023/7537 //21/5.3	30-abr-2021	Tablas 1, 3, 4, 6 y sección 3.5 del Apéndice Técnico 1 Secciones 3.3, 3.5 de la Parte Especial del Contrato.	Se incluyen los subsectores 3.2 y 3.3 en la Unidad Funcional 6.3 con alcances de rehabilitación y puesta a punto respectivamente. Se modifica la tipología de algunos pasos peatonales según lo contenido en el numeral 3.5 del apéndice técnico 1.

Tabla 3-2 Otrosí al Contrato de Concesión N° 016 / 2015.						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
17	Firmado el 22 – Mar-2022	Financiero Predial Técnico Jurídico	CI.023/AB80 22/21/5.3	03-ago-2021	Parte General_ Capítulo I, sección 4.17, Sección 7.1. Parte especial: sección 4.3 (b). Apéndice 1: numeral 2.5	Se adicionan definiciones en el capítulo 1 de la parte general. Se modifica procedimiento de verificación de unidades funcionales. Se incluyen índices de cumplimiento de gestión predial y se modifica formula de retribución.
18	Firmado el 08 – ago-2025	Redes	CI.023/AB12 993/24/5.3	14-nov-2024	Sección 8.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión	Distribución anticipada de los Remanentes de la subcuenta de Redes en los términos indicados en dicho Otrosí 18.

* TRAZABILIDAD OTROSÍ No. 19

REMUNERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE LA ETAPA DE REVERSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 016 DE 2015

Con relación a la remuneración para la ejecución de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, esta Interventoría se permite presentar, las actuaciones adelantadas sobre el particular.

El 11 y 18 de junio de 2026 se llevaron a cabo mesas de trabajo entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario, en las cuales este último planteó la necesidad de definir el reconocimiento económico de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) durante la Etapa de Reversión, ante la ausencia de una regulación contractual expresa para el cálculo de dicha remuneración en los casos de Terminación Anticipada durante la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa. En este contexto, la ANI propuso revisar los gastos de AOM correspondientes a los veinticuatro (24) meses anteriores, con el fin de validar la cifra inicialmente planteada por el Concesionario y establecer el promedio de los valores aprobados para estas actividades, como base para proyectar el reconocimiento hasta la fecha prevista para la suscripción del Acta de Reversión, correspondiente al 1 de febrero de 2027. Como resultado de las mesas de trabajo, el Concesionario se comprometió a estructurar una propuesta de modificación contractual, incluyendo los soportes correspondientes.

Por lo anterior, el 23 de junio de 2026 el Concesionario remitió a la Interventoría, mediante correo electrónico, copia del comunicado radicado ante la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el Radicado ANI No. 20264090802432, acompañado de un archivo en formato Excel denominado "Costos AOM históricos y proyectados", mediante el cual solicitó el reconocimiento de una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del recaudo de peajes y de los ingresos por explotación comercial, argumentando que dichos recursos permitirían cubrir los costos asociados a las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión.

Con fundamento en la información remitida, la Interventoría efectuó la revisión técnica y financiera de la documentación allegada, evidenciando que la solicitud se encontraba soportada únicamente en estimaciones y proyecciones económicas contenidas en una hoja de cálculo, sin que se hubieran aportado los soportes documentales necesarios para validar los costos efectivamente incurridos, las erogaciones realizadas con cargo al Patrimonio Autónomo ni la razonabilidad de las proyecciones presentadas.

En consecuencia, mediante el Comunicado IPAB-0444-2026 Radicado ANI No. 20264090820262 del 26 de junio de 2026, la Interventoría precisó que el reconocimiento de la remuneración correspondiente a las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión debía sustentarse en costos efectivamente incurridos, debidamente soportados y certificados, razón por la cual requirió al Concesionario la presentación de los soportes técnicos, financieros, contables y fiduciarios que permitieran validar la información presentada. Igualmente, reiteró que las obligaciones de Administración, Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión subsisten conforme al Contrato de Concesión y que su ejecución no puede condicionarse al reconocimiento previo de la remuneración pretendida.

No obstante lo anterior, en el mismo comunicado la Interventoría dejó expresamente señalado que el Contrato de Concesión No. 016 de 2015 no regula de manera expresa el procedimiento para determinar y reconocer la remuneración correspondiente a las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento cuando la Terminación Anticipada ocurre durante la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa, situación que dio origen a la Etapa de Reversión del presente Contrato.

En consecuencia, la Interventoría manifestó la necesidad de que la ANI, el Concesionario y la propia Interventoría adelantaran un proceso de concertación para definir el mecanismo contractual aplicable, precisando que ello no implicaba desconocer el carácter oneroso y conmutativo del Contrato, sino garantizar que el reconocimiento económico se efectuara

dentro del marco contractual y con observancia de los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia y buena fe.

Posteriormente, el 26 de junio de 2026, el Concesionario remitió a la ANI y a la Interventoría la Versión 0 del proyecto de Otrosí No. 19, elaborada en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo del 18 de junio de 2026. Dicha propuesta buscó incorporar al Contrato una regulación específica para la remuneración durante la Etapa de Reversión, proponiendo, entre otros aspectos, la definición del concepto de Remuneración, el establecimiento de un procedimiento para su reconocimiento y pago mensual, la utilización como fuentes de pago del recaudo de peajes y de los ingresos por explotación comercial, así como el reconocimiento de una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de dichos ingresos durante la Etapa de Reversión.

Sumado a lo anterior, el 1 de julio de 2026, el Concesionario remitió mediante correo electrónico copia del comunicado bajo Radicado ANI No. 20264090828902, mediante el cual dio alcance a la solicitud presentada el 23 de junio de 2026 y formalizó la propuesta de modificación contractual contenida en el proyecto de Otrosí No. 19, reiterando la necesidad de reconocer la remuneración desde el inicio de la Etapa de Reversión.

Posteriormente, el 2 de julio de 2026, el Concesionario remitió la comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260702012432, mediante la cual presentó observaciones al contenido del Comunicado IPAB-0444-2026 con radicado ANI 20264090820262 de fecha 26 de junio del 2026, manifestando su desacuerdo con los requerimientos documentales efectuados por la Interventoría y reiteró su posición en cuanto a que la remuneración debía determinarse como un porcentaje fijo del recaudo de peajes y de los ingresos por explotación comercial, proponiendo además la realización de una mesa de trabajo con la ANI y la Interventoría para revisar el tema.

Por otra parte, los días 2 y 6 de julio de 2026, la ANI y la Interventoría adelantaron mesas técnicas y jurídicas, en las cuales la Interventoría presentó el análisis de la información preliminar suministrada por el Concesionario respecto de la remuneración solicitada. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que la información disponible no evidenciaba soporte suficiente para sustentar el porcentaje del 75 % inicialmente planteado por el Concesionario. En este contexto, se adelantó con la ANI la revisión de las disposiciones contractuales aplicables, identificándose como alternativa, por analogía, la aplicación del porcentaje del 50 % previsto en el Contrato de Concesión para la Etapa de Reversión, el cual, adicionalmente, presentaba mayor correspondencia con el análisis financiero efectuado a partir de las cifras disponibles a esa fecha.

Sumando a lo anterior, el 8 de julio de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, en la cual se revisó integralmente la problemática contractual asociada a la remuneración durante la Etapa de Reversión. Como resultado del análisis conjunto, las partes coincidieron en que, si bien la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato reconoce el derecho del Concesionario a recibir una remuneración por las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, el Contrato no define el concepto de remuneración ni establece el procedimiento para su cálculo cuando la Terminación Anticipada ocurre durante la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa.

En ese sentido, y teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en el Laudo Arbitral, las partes acordaron avanzar en la estructuración de una modificación contractual que permitiera regular expresamente esta situación, concluyendo preliminarmente que resultaba jurídicamente viable acudir a una interpretación analógica de las reglas previstas para la Terminación Anticipada durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, proponiendo como base de remuneración el cincuenta por ciento (50%) del recaudo de peajes, en sustitución del setenta y cinco por ciento (75%) inicialmente planteado por el Concesionario.

Como resultado de los compromisos adquiridos en dicha mesa de trabajo, el 9 de julio de 2026 el Concesionario remitió mediante correo electrónico una nueva versión ajustada del proyecto de Otrosí No. 19, incorporando las modificaciones acordadas durante la reunión.

Posteriormente, la Interventoría revisó el proyecto de Otrosí No. 19, efectuó las observaciones correspondientes mediante control de cambios y lo remitió al Concesionario, vía correo electrónico, para la incorporación de los ajustes propuestos. En atención a dichas observaciones, el 14 de julio de 2026 el Concesionario remitió una nueva versión del documento, la cual fue objeto de una nueva revisión por parte de la Interventoría.

Como resultado de este proceso, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2026, la Interventoría trasladó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) la versión consolidada del proyecto de Otrosí No. 19, junto con las observaciones y el análisis efectuado, para que la Entidad continuara con el trámite interno de evaluación y la eventual aprobación de la modificación contractual propuesta.

Por otra parte, mediante comunicado IPAB-0520-2026 Radicado ANI 20264090920422 del 21 de julio la Interventoría remitió a la ANI el Concepto Integral de Viabilidad del proyecto de Otrosí No. 19, concluyendo que la modificación contractual es técnica, jurídica, financiera, operativa y contractualmente procedente, al subsanar el vacío contractual relacionado con la remuneración del Concesionario durante la Etapa de Reversión, sin modificar las obligaciones ni la asignación de riesgos previstas en el Contrato de Concesión. Asimismo, recomendó establecer una remuneración equivalente al 50 % del recaudo de peajes y de los ingresos por explotación comercial, mantener el carácter integral de dicha remuneración para evitar futuras reclamaciones por desequilibrio económico y conservar inalteradas las obligaciones prediales, sociales y ambientales conforme al Manual de Reversión de la ANI.

Sin embargo, el 21 de julio de 2026, mediante correo electrónico, el Concesionario presentó observaciones al proyecto de Otrosí No. 19, específicamente frente al texto propuesto para el considerando relacionado con la asunción de riesgos y el carácter integral de la remuneración durante la Etapa de Reversión, mediante el cual se establecía que la remuneración cubría la totalidad de los costos, gastos y riesgos del Concesionario, sin que hubiera lugar a reclamaciones por desequilibrio económico o mayores costos de operación. Por lo que, el Concesionario solicitó la realización de una mesa de trabajo para socializar y revisar dicho aspecto.

En atención a la solicitud del Concesionario, el 28 de julio de 2026, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario, en la cual se revisaron las observaciones formuladas al proyecto de Otrosí No. 19. Como resultado de la reunión, las partes acordaron:

(i) Ajustar la redacción del Considerando 15

(ii) Modificar el Acuerdo Primero, incorporando el ajuste a la Sección 13.1(a) – Ecuación Contractual, precisando que la Retribución y/o Remuneración comprende los costos, gastos y riesgos asumidos por el Concesionario en los términos del Contrato; y

(iii) Modificar el Acuerdo Tercero, suprimiendo el último párrafo, en consideración a que su contenido quedaba incorporado en el Acuerdo Primero.

Como resultado de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo del 28 de julio de 2026, y de observaciones remitidas por la Agencia mediante correo electrónico de fecha 28 de julio del 2026, esta Interventoría el 29 de julio de 2026 remitió mediante correo electrónico el proyecto de Otrosí No. 19, incorporando los ajustes concertados entre las partes, para revisión de la Concesión y otros aspectos recomendados por el área de defensa judicial de la ANI.

No obstante, el Concesionario, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2026, remitió respuesta a la propuesta de Otrosí No. 19 enviada por la Interventoría, señalando lo siguiente:

“Revisaremos el documento y volveremos con nuestros comentarios. No obstante, consideramos importante señalar que la versión compartida incorpora varios ajustes que no fueron discutidos en la reunión del pasado martes ni habían sido incluidos en las versiones del documento que hemos venido circulando desde comienzos del mes de julio.

A manera de ejemplo:

- Acuerdo Cuarto. No liquidación del Contrato.

- Acuerdo Quinto. Conservación de competencias y facultades.

- Acuerdo Primero. Modificación al alcance propuesto del Amigable Componedor.”

La anterior trazabilidad evidencia la atención oportuna por parte de la Interventoría a la solicitud presentada por el Concesionario, relacionada con el establecimiento de un mecanismo de remuneración para las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión, ante el vacío contractual existente para el evento de Terminación Anticipada del Contrato de Concesión, participando de manera conjunta con la ANI y el Concesionario en la estructuración, revisión y ajuste de la propuesta de modificación contractual.

3.2.2 Plazos actuales del Contrato de Concesión

Tabla 3-3 Plazos Contrato de Concesión N° 016 / 2015.				
CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015				
ETAPA	**FASE**	**DURACIÓN (Meses)**	**INICIO**	**FIN**
PRE-OPERATIVA	PRECONSTRUCCIÓN	13,97	27/11/2015	25/01/2017
	CONSTRUCCIÓN	115,94 (según Plan de obras versión 15 y Eventos Eximentes de Responsabilidad)	26/01/2017	30/04/2026
REVERSIÓN	-	180 días	02/05/2026	
	PLAZO TOTAL (Inicialmente previsto)	408 (34 años)		

* Considerando las causas que originaron la modificación de los plazos de terminación de las Unidades Funcionales 2, 6 y 8 a causas de los Eventos Eximentes de Responsabilidad reconocidos por interferencias de predios en la UFI 2, inconvenientes sociales en la UFI 2, obtención del DRMI en las UFI 2 y 6, Construcción del Peaje la Caimanera en la UFI 6, Construcción de la Variante Lorica UFI 7.1 e Intersección 17 en la UFI 8.3, se prevé que la fase de construcción se extienda hasta el 23 de septiembre de 2026.

3.2.3 Pólizas Vigentes

A continuación, se presentan las pólizas vigentes conforme a las cláusulas 7,1, 7,2, 7,4 y 7,5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015.

Tabla 3-4 . Estado de pólizas.

CUMPLIMIENTO	
Aseguradora	HDI SEGUROS
Fecha de Expedición	2/02/2026
Póliza No.	9201510
Anexo	56
Valor asegurado	$ 300.288.013.627,00
Vigencia desde	27/11/2015
Vigencia hasta	30/09/2027
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	
Aseguradora	HDI SEGUROS
Fecha de Expedición	2/02/2026
Póliza No.	9201510
Anexo	56

Valor asegurado	$	107.874.280.033,00
Vigencia desde		27/11/2015
Vigencia hasta		30/09/2030

RESPONSABILIDAD CIVIL		
Aseguradora		CONFIANZA
Fecha de Expedición		29/01/2026
Certificado		RE38648
Póliza No.		802087085
Valor asegurado	$	87.990.919.325,00
Vigencia desde		26/01/2026
Vigencia hasta		26/01/2027
OBRA CIVIL SECCION I		
Aseguradora		CONFIANZA
Fecha de Expedición		30/01/2026
Certificado		CM103949
Póliza No.		804000274
Valor asegurado	$	2.036.938.196.777,00
Vigencia desde		26/01/2026
Vigencia hasta		26/01/2027
OBRA CIVIL SEC I (SABOTAJE &TERRORISMO)		
Aseguradora		CONFIANZA
Fecha de Expedición		30/01/2026
Certificado		CM103950
Póliza No.		804000275
Valor asegurado	$	60.000.000.000,00
Vigencia desde		26/01/2026
Vigencia hasta		26/01/2027
OBRA CIVIL SECCION II		
Aseguradora		CONFIANZA
Fecha de Expedición		30/01/2026
Certificado		CM004164
Póliza No.		CM001187
Valor asegurado	$	115.484.447.789,00
Vigencia desde		31/01/2026
Vigencia hasta		31/01/2027

En Anexo 4.19 A, se presentan las pólizas mencionadas conforme a las cláusulas 7,1, 7,2, 7,4 y 7,5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015.

3.2.4 Hitos Presentados en el Desarrollo del Proyecto

En desarrollo del proyecto, se han presentado los siguientes hitos importantes:

- El 27 de noviembre de 2015 se suscribe el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y de ésta a su vez a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. de las vías a cargo del INVIAS para que se incorporen al proyecto.

- El 29 de marzo de 2016, se firmó el acta de entrega del tramo comprendido entre el PR01+410 y el PR10+000 de la vía El 15 – San Carlos, por parte del Municipio de San Carlos a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. de las vías a cargo del Municipio de San Carlos para que se incorporen al proyecto.

- El 31 de marzo de 2016, se firmó el acta de entrega del tramo perteneciente al departamento de Córdoba entre los PR22+500 en el Municipio de San Carlos y el PR31+990 en el Municipio de Cereté, contemplados en el convenio N°022 de 2015, por parte de la Gobernación de Córdoba a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. de las vías a cargo de la Gobernación de Córdoba para que se incorporen al proyecto.

- El 25 de enero de 2017 se suscribió el Acta de Inicio de la etapa de construcción a partir del 26 de enero de 2017 del Contrato de Concesión No 016 de 2015.

- El 5 de mayo de 2017, se firmó el acta de entrega del tramo comprendido entre el PR0+000 y el PR01+410 de la vía El 15 – San Carlos, por parte del Municipio de Montería a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. de las vías a cargo del Municipio de Montería para que se incorporen al proyecto.

- El 23 de agosto de 2017, se firmó el acta de entrega de los tramos comprendidos entre el PR0+000 y el PR34+950 y del PR34+950 al PR49+000 calzada izquierda de la vía Planeta Rica- Montería, entre el PR0+000 al PR63+340 de la vía Arboletes – Montería, entre el PR0+000 al PR26+000 de la vía Santa Lucia- San Pelayo, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 5 de diciembre de 2017, se firmó el acta de entrega de los tramos comprendidos entre el PR37+000 y el PR47+000 calzada derecha y del PR49+000 al PR49+600

calzada izquierda de la vía Planeta Rica- Montería, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 23 de noviembre de 2018, se firmó el acta de entrega de los ITS correspondiente a los tramos de las unidades funcionales 4 y 5 que se encuentran en operación dentro del Contrato 016 de 2015, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 28 de junio de 2019, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 3 subsectores 1, 2, 3 y 4, entrando en operación y mantenimiento.

- El 24 de septiembre de 2019, se firmó el acta de terminación de la Unidad Funcional 1, entrando en operación y mantenimiento.

- El 1 de junio de 2020, se firmó el acta de entrega de los tramos comprendidos entre el PR35+000 - PR37+000 y PR47+000 – PR49+600 calzada derecha de la vía Planeta Rica- Montería, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 25 de febrero de 2021, se firmó el acta de terminación de la Unidad Funcional 3 con la entrega del subsector 5, entrando en operación y mantenimiento.

- El 8 de abril de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 7 subsector 3, entrando en operación y mantenimiento.

- El 31 de abril de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 2, entrando en operación y mantenimiento.

- El 21 de junio de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 2, entrando en operación y mantenimiento.

- El 25 de junio de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 6 subsector 1, entrando en operación y mantenimiento.

- El 23 de agosto de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 6 subsector 2, entrando en operación y mantenimiento.

- El 27 de septiembre de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 1, entrando en operación y mantenimiento.

- El 18 de abril de 2022, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 3, entrando en operación y mantenimiento.

- El 09 de marzo de 2023, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 7 subsector 3, entrando en operación y mantenimiento.

- El 19 de septiembre de 2023, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 6 subsectores 3.2 y 3.3, con lo cual el subsector 6.3.2 entró en operación y mantenimiento y el subsector 6.3.3, se revirtió al INVIAS el 01 de octubre de 2023.

- El 30 de abril de 2024, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 7 subsector 2, entrando en operación y mantenimiento desde esa fecha.

- El 17 de diciembre de 2024, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 3 (sector Majagua), entrando en operación y mantenimiento desde esa fecha.

- El 04 de julio de 2025, se firmó la cuarta Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 6, correspondiente al subsector 1 (K15+300 al K15+500, K16+450 al K16+650, K28+940 al K29+430, y del K29+560 al K30+060) y subsector 3.1 (K41+440 al K433+355), entrando en operación y mantenimiento desde esa fecha.

- Laudo Arbitral Internacional (Comercial) emitido el 30 de abril dentro del caso CIRD No. 01-23-0002-8303, el cual fue notificado a las partes el 02 de mayo de 2026. En síntesis, las siguientes fueron las decisiones tomadas en el referido laudo:

SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Al respecto, es pertinente mencionar que, el TDA en su Laudo, fundamentó la declaratoria de terminación anticipada del Contrato de Concesión, en cuatro (4) causales, a saber: 1) Retraso en la terminación de las UF 2, 6, 7 y 8 (Sección 14.1(e)); 2) No obtención de la Licencia Ambiental para la Variante Lorica (Sección 8.1(h)); 3) Afectación de la Estructura Tarifaria y agotamiento de los MCR (Sección 17.2(b)(iii) y Sección 3.4(i) (ii) (5)); y, 4) Causal referente a la Estación de Peaje Carimagua (Sección 17.2(b)(iv) (1)).

OTRAS DECLARACIONES DEL TRIBUNAL

Adicionalmente, el Tribunal profirió las siguientes declaraciones a cargo de la ANI:

- Obligación de compensar íntegramente a RAM por la materialización del riesgo derivado de la falta de aumento de las tarifas de la Estación de Peaje Carimagua.
- Obligación de compensar íntegramente a RAM por la materialización del riesgo derivado de la insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.
- Responsabilidad civil e indemnización integral de perjuicios por el no pago de los dos riesgos anteriores.
- Incumplimiento del Contrato por demoras en el reconocimiento y compensación de los efectos del Decreto 050.
- Incumplimiento de la obligación de atender los sitios inestables o activar las pólizas requeridas en las UF 4 y 5, con responsabilidad civil e indemnización integral de perjuicios.

CONDENAS DEL TRIBUNAL

Como consecuencia de las declaraciones mencionadas, el TDA aplicó la Fórmula de Liquidación prevista en la Sección 18.3(e) del Contrato por terminación anticipada en Etapa Preoperativa - Fase de Construcción y, por tanto, condenó a la ANI al pago de las siguientes sumas:

Concepto	Valor
Fórmula de Liquidación	COP $3.306.292.000.000
Perjuicios riesgo Carimagua	COP $257.866.339.833
Perjuicios compensaciones ambientales	COP $933.062.815
Perjuicios Decreto 050	COP $1.240.438.812
Perjuicios sitios inestables UF 4 y 5	COP $5.437.747.505
Costas del arbitraje (honorarios y gastos RAM)	COP $9.439.635.342
TOTAL COP	**COP $3.581.209.224.307**
Honorarios y gastos del Tribunal	USD $575.871,37
Tarifa y gastos administrativos del CIRD	USD $21.825,00
TOTAL USD	**USD $597.696,37**

- En numeral 3.2.1 se presenta la trazabilidad del otrosí 19 que se encuentra en proceso.

3.2.5 ETAPA DE REVERSIÓN

Con fundamento en la notificación del Laudo Final del 30 de abril de 2026, proferido por el Tribunal Arbitral en el marco del Arbitraje CIRD No. 01-230002-8303, mediante el cual se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría, se presenta a continuación la trazabilidad de las gestiones adelantadas en relación con las actividades asociadas a la Etapa de Reversión:

Mediante comunicación ANI No.20263050217301 del 05 de junio de 2026, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI impartió lineamientos al Concesionario para el desarrollo de la Etapa de Reversión, indicando expresamente lo siguiente:

> *"(…) en el marco de la etapa de reversión, deben verificarse las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, sin perjuicio de las que se resaltan a continuación:*
>
> - *Componente predial: Ello implica constatar la culminación integral de la gestión predial y la definición precisa de los asuntos aún pendientes, incluyendo la culminación de los trámites de enajenación voluntaria en aquellos casos en que resulte procedente, la revisión del estado de los predios inmersos en procesos de expropiación judicial, el cumplimiento de los pagos efectuados y las obligaciones económicas derivadas de los mismos de cara a los recursos de la subcuenta predial. De igual manera, deberá verificarse la situación de los predios adquiridos que no han sido objeto de intervención, así como los predios intervenidos que aún presentan pendientes por resolver. Estas actuaciones deberán desarrollarse bajo criterios de seguridad jurídica, transparencia y coordinación interinstitucional, de manera que al momento de la liquidación contractual los aspectos prediales se encuentren plenamente saneados, definidos los pendientes y con responsables claramente establecidos.*
>
> - *Componente ambiental: el concesionario deberá garantizar la entrega saneada de los aspectos ambientales asociados al contrato, procurando el cierre efectivo de obligaciones, permisos, trámites y actividades pendientes.*
>
> *Para tal efecto, durante la etapa de reversión se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Reversión y entre otros aspectos diligenciar los formatos GCSP-F-240-Obligaciones Ambientales, GCSP-F-116-Permisos Ambientales y GCSP-F-242-Pendientes Ambientales, incorporando el detalle de los Instrumentos de Manejo y Control Ambiental con los que cuenta el proyecto, así como el estado de cumplimiento de cada*

uno de ellos. Igualmente, deberá incluirse la relación de los permisos ambientales vigentes y su estado actual, identificando cuáles se encuentran en proceso de cierre, cuáles deberán ser objeto de cesión en el marco de la futura operación de la vía y, en caso de existir permisos en trámite, informar su estado y analizar la procedencia del eventual desistimiento.

Así mismo, deberán anexarse los soportes emitidos por las respectivas autoridades ambientales que acrediten el cierre, archivo, terminación, cesión o estado actual de los permisos, obligaciones, requerimientos y demás actuaciones ambientales relacionadas con el proyecto. De igual manera, dentro de los formatos deberá incluirse la información correspondiente a los últimos seguimientos efectuados por las autoridades ambientales sobre cada uno de los expedientes a cargo del proyecto.

En caso de existir procesos sancionatorios ambientales en curso, estos deberán relacionarse indicando, como mínimo, la autoridad competente, el expediente correspondiente, el estado actual del trámite y las actuaciones adelantadas a la fecha.

En igual sentido, deberá presentarse el desglose actualizado del estado de las compensaciones ambientales, incluyendo las obligaciones ejecutadas, las actividades pendientes y los costos asociados a su cumplimiento. En caso de subsistir actividades de gestión ambiental que, de manera justificada, no puedan ser culminadas antes de la reversión del proyecto, el concesionario deberá dejar definida la proyección de costos correspondiente, así como los mecanismos, responsables y estrategias previstos para garantizar el cumplimiento integral de dichas obligaciones con posterioridad a la entrega.

- *Componente Técnico: Habilitar los tramos que se encuentran finalizados y que serán objeto de reversión, así como el inicio y la coordinación con la Interventoría del proyecto para las gestiones que se deben adelantar para la entrega de la infraestructura. (…)"* (Énfasis añadido)

Así mismo, mediante comunicación ANI No.20263050219641 del 09 de junio de 2026 trasladado al Concesionario mediante comunicado IPAB-0417-2026 radicado ANI 20264090784562 de fecha 19 de junio de 2026, la ANI solicitó a esta Interventoría coordinar con el Concesionario la consolidación, seguimiento y validación de la información requerida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el proceso de entrega y recibo de la infraestructura derivado de la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión, mediante una matriz organizada que incluya la totalidad de los requerimientos efectuados por dicha Entidad.

De igual forma, mediante comunicación ANI No.20263050219731 del 09 de junio de 2026, la ANI remitió al Concesionario los lineamientos y formatos establecidos en el Manual de Reversiones GCSP-M-001, indicando la obligación de diligenciar y entregar la totalidad de los formatos técnicos, contables, prediales, ambientales, sociales, de permisos y demás documentos requeridos para el proceso de reversión, así como atender las demás disposiciones contenidas en dicho manual.

Adicionalmente, mediante comunicado ANI No.20263050231751 de fecha 18 de junio del 2026, la ANI solicita al Concesionario adelantar de manera inmediata y articulada las gestiones necesarias para coordinar con las Entidades Territoriales la entrega de la infraestructura recibida mediante los convenios administrativos listados a continuación:

- ✓ Convenio No.022 de 2015, suscrito con la Gobernación de Córdoba, relacionado con la vía El 15 – San Carlos – Cereté.
- ✓ Convenio No.023 de 2015, suscrito con la Gobernación de Sucre, relacionado con la vía Tolú – Las Pitas – El Pueblito.
- ✓ Convenio No.009 de 2017, suscrito con la Alcaldía Municipal de Montería, relacionado con el tramo vial El Quince – San Carlos.
- ✓ Convenio No.024 de 2015, suscrito con la Alcaldía Municipal de San Carlos, relacionado con la vía El 15 – San Carlos – Cereté.

Para tal efecto, la ANI requirió al Concesionario la presentación de un cronograma específico para la reversión de la infraestructura asociada a las Entidades Territoriales antes mencionadas, con copia a la Interventoría. No obstante, durante el desarrollo de las mesas de trabajo adelantadas sobre el particular, la ANI solicitó suspender dichas actividades hasta tanto se contara con la definición precisa de los PR de inicio y fin correspondientes a cada una de las Entidades Territoriales objeto de reversión.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 11 de junio de 2026, la ANI remitió el cronograma propuesto por el INVIAS para el desarrollo de las actividades asociadas al proceso de reversión y solicitó al Concesionario la presentación de su programación de trabajo. En atención a dicho requerimiento, el Concesionario remitió mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026 el cronograma correspondiente, el cual contempla la consolidación y entrega de la información requerida por la ANI, los formatos establecidos en el Manual de Reversiones y la documentación solicitada por el INVIAS, con fecha prevista para el 01 de agosto de 2026.

Sobre el particular, y teniendo en cuenta lo tratado en la mesa de trabajo realizada el 18 de junio de 2026 entre la ANI, el Concesionario y esta Interventoría, se acordó efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades y entregables definidos en el cronograma presentado. Para tal fin, el 23 de junio de 2026, el Concesionario inició el cargue de la información en el enlace dispuesto para tal fin.

Ahora bien, específicamente sobre la entrega y revisión de la información correspondiente a la Etapa de Reversión, se tiene:

Con el comunicado IPAB-374-2026 con radicado ANI 20264090717122 de fecha 4 de junio de 2026 la Interventoría hace la solicitud de presentación del Plan de Trabajo de Gestión Social, Cronograma y formatos requeridos para la Etapa de Reversión a la Concesión

En respuesta de lo anterior, con comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260619012362 del 19 de junio de 2026 el Concesionario dio respuesta a la Interventoría comunicando que se vienen ejecutando las actividades propias de la Etapa de Reversión relacionadas con la Gestión Social, y que se encuentran adelantando el diligenciamiento de los formatos GCSP-F-115, GCSP-F-305 y GCSP-F-306, para su posterior entrega a la Interventoría, de acuerdo con las fechas programadas en el cronograma establecido para la entrega de la información correspondiente a la Etapa de Reversión.

Posteriormente, con comunicado IPAB-0376-2026 con radicado ANI 20264090719312 del 5 de junio de 2026, la Interventoría solicitó al Concesionario la actualización integral del estado de la gestión predial en el marco de la Etapa de Reversión, incluyendo: (i) estado y completitud de la información en ANISCOPIO; (ii) entrega de 250 expedientes prediales; (iii) estado detallado de los procesos de expropiación judicial; (iv) situación de predios baldíos; y (v) estado de los predios en elaboración o ajuste de insumos y con oferta formal de compra inscrita, estableciendo un plazo de 15 días calendario para su entrega.

Por su parte, el Concesionario con comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260622012376 del 23 de junio de 2026, dio respuesta al comunicado IPAB-0376-2026 2026 con radicado ANI 20264090719312 del 5 de junio de 2026, señalando que sus obligaciones durante la Etapa de Reversión se encuentran principalmente relacionadas con operación y mantenimiento y que la gestión predial debe desarrollarse conforme al Manual de Reversión. Frente a los 37 requerimientos formulados, manifestó que varios no se encuentran expresamente previstos en dicho Manual y remitió a la información contenida en las Sábanas Predial y de Expropiación, así como a otros instrumentos de seguimiento. Para algunos requerimientos indicó que la información se encontraba en proceso de consolidación o que debía adelantarse mediante actividades conjuntas con la Interventoría. Asimismo, se abstuvo de presentar conclusiones o recomendaciones sobre los procesos de expropiación, señalando que dicha competencia corresponde a la ANI.

Por lo anterior, con comunicado IPAB-0481-2026 radicado ANI 20264090878112 del 9 de julio de 2026 la Interventoría respondió al oficio del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260622012376 del 23 de junio de 2026 y reiteró la solicitud de información relacionada con el estado de la gestión predial, especialmente de los 250 predios pendientes de titularidad a favor de la ANI. Se requirió complementar y

soportar la información sobre expedientes prediales, procesos de expropiación, actuaciones judiciales, depósitos y pagos, mejoras y construcciones, trámites ante la ANT, estado registral y demás actuaciones pendientes. La Interventoría señaló que parte de la información remitida resultaba insuficiente para validar el estado real de los procesos y que no cuenta con acceso a los expedientes prediales. Con fundamento en la Sección 4.5(k) del Contrato de Concesión y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, reiteró los requerimientos.

Por otra parte, la Interventoría mediante comunicado IPAB-0468-2026 radicado ANI No. 20264090851052 del 03 de julio de 2026, presentó al Concesionario las observaciones derivadas de la revisión preliminar de la Entrega No. 1 del proceso de reversión correspondiente a las rutas 9004, 9004A, 90SCA y 9005, así como las observaciones al cronograma de reversión, producto de la revisión de la información cargada por el Concesionario en los formatos establecidos en el Manual de Reversión.

En atención a lo anterior, el Concesionario, mediante comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260713012502 del 14 de julio de 2026, presentó respuesta a las observaciones formuladas por la Interventoría, allegando aclaraciones y ajustes a la información previamente entregada.

Una vez analizada la respuesta del Concesionario y verificada la información documental y las inspecciones realizadas en campo, la Interventoría, mediante comunicado IPAB-0499-2026 con radicado ANI 20264090900782 del 15 de julio de 2026, concluyó que persistían inconsistencias técnicas, documentales y de inventarios que impedían validar la información presentada para la Entrega No. 1 del proceso de reversión.

Por otra parte, con comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260714012512 del 15 de julio de 2026. El Concesionario dio respuesta al comunicado ANI No. 20263050219731, relacionado con la remisión del Manual GCSP-M-001 – Manual de Reversiones ANI y los formatos técnicos para la Etapa de Reversión. En su respuesta manifestó que el proceso de reversión y el diligenciamiento de los formatos se vienen desarrollando conforme al Contrato de Concesión No. 016 de 2015 y al Manual de Reversiones, indicando que la información entregada ha sido preparada siguiendo la estructura y alcance definidos por dichos documentos.

Adicionalmente, el Concesionario señaló que continuará atendiendo los requerimientos formulados por la ANI y la Interventoría, siempre que correspondan a obligaciones previstas en el Contrato de Concesión, el Manual de Reversiones y la normativa aplicable, reiterando su disposición para desarrollar la Etapa de Reversión de manera coordinada con la ANI, la Interventoría y el INVÍAS, con el propósito de realizar una entrega ordenada, completa y técnicamente sustentada de la infraestructura objeto del contrato.

Con comunicado ANI No. 20266050268171 del 15 de julio de 2026. La Agencia Nacional de Infraestructura dio respuesta a la comunicación del Concesionario con radicado ANI No. 20264090811692 del 26 de junio de 2026, relacionada con la aplicación del Capítulo 7.4 Ambiental del Manual de Reversiones. En su respuesta informó que elevó consulta al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para que definiera cuáles permisos, autorizaciones, licencias e instrumentos de manejo y control ambiental vigentes debían ser objeto de cesión en el marco de la Etapa de Reversión, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión ambiental de la infraestructura revertida.

Así mismo, la ANI precisó que los permisos e instrumentos ambientales que no fueran recibidos en cesión por el INVÍAS deberán continuar siendo administrados por el Concesionario hasta la liquidación del Contrato de Concesión, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales pendientes y la obtención de los respectivos actos administrativos de cierre. Finalmente, indicó que, en caso de existir obligaciones ambientales pendientes al momento de la liquidación del contrato, las partes definirán la asignación de responsabilidades y, de ser necesario, la constitución o conservación de recursos fiduciarios para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Posteriormente, con comunicado IPAB-505-2026 con radicado ANI 20264090902812 del 16 de julio de 2026 la Interventoría remitió al Concesionario el resultado de la revisión de la documentación correspondiente a 60 predios entregados el 3 de julio de 2026, en el marco de las actividades del Manual de Reversión. La revisión comprendió la titularidad de los predios, soportes de adquisición y pagos prediales, identificándose inconsistencias y faltantes relacionados principalmente con fichas prediales, escrituras y sus anexos, órdenes de pago, soportes de registro, certificaciones fiduciarias, mutaciones catastrales, saneamiento automático, retenciones sobre lucro cesante y gastos notariales y registrales.

Asimismo, la Interventoría reiteró al Concesionario la obligación de completar y actualizar los expedientes prediales, conforme al Apéndice Técnico 7 y al Manual de Reversión, y solicitó aclaraciones y soportes adicionales para acreditar la correcta destinación de los recursos de la subcuenta predial. Se planteó además la necesidad de recibir directrices de la ANI sobre aspectos como la documentación de los expedientes, el tratamiento de gastos asociados al lucro cesante y la cancelación de anotaciones de intención de saneamiento automático.
Finalmente, se indicó que las observaciones de las entregas posteriores serían tratadas en las mesas de trabajo semanales, y se advirtió al Concesionario que la atención incompleta o extemporánea de las observaciones que afecte el cronograma de reversión será de su responsabilidad.

Por otra parte, Mediante comunicado IPAB-0535-2026 del 23 de julio de 2026 con radicado ANI 20264090934952 del 23 de julio de 2026, la Interventoría elevó consulta formal a la

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con fundamento en el numeral 3.2 del Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, solicitando instrucciones para la aplicación de los criterios de revisión de los expedientes prediales durante la Etapa de Reversión.

La consulta se originó a partir de las inconsistencias identificadas durante la revisión de la documentación entregada por el Concesionario y comprendió, entre otros aspectos, la validación de las fichas prediales aprobadas por la anterior interventoría, la exigibilidad de la primera copia de las escrituras públicas con sus anexos, los soportes de pago y certificaciones fiduciarias, la procedencia de las facturas y recibos asociados a la adquisición predial, la inclusión del lucro cesante en la cuantía de las escrituras públicas y sus efectos sobre la liquidación de gastos notariales, registrales y tributarios, la eventual reliquidación y reintegro de valores pagados en exceso, el detalle de las órdenes de operación de la fiducia para la validación de reembolsos y el tratamiento de erogaciones no atribuibles al proyecto, como las comisiones bancarias.

Mediante la referida comunicación, la Interventoría solicitó a la ANI impartir las directrices correspondientes con el fin de unificar los criterios de revisión de los expedientes prediales durante la Etapa de Reversión y garantizar la correcta aplicación de las disposiciones previstas en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, el Manual de Reversiones y la demás normativa aplicable.

Posteriormente, con comunicado IPAB-0538-2026 con radicado ANI No. 20264090938892 del 24 de julio de 2026, la Interventoría dio respuesta a las comunicaciones No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260713012501 y No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260713012502 del Concesionario, relacionadas con el cronograma de la Etapa de Reversión y la atención de las observaciones formuladas a la Entrega No. 1 del componente predial. En el comunicado la Interventoría presentó la trazabilidad de las actuaciones adelantadas entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría, incluyendo las mesas de trabajo realizadas los días 07, 10, 15 y 17 de julio de 2026.

Como resultado de la revisión de la información correspondiente a las actividades de titularidad, pagos, inventario predial y visitas de campo, la Interventoría evidenció inconsistencias que impedían su validación integral, relacionadas con diferencias en la información financiera reportada, ausencia de soportes documentales, inconsistencias en las solicitudes de reembolso, liquidación de gastos notariales y registrales, inclusión del lucro cesante en conceptos que afectan los valores reconocidos por el proyecto, así como observaciones en los formatos e inventarios prediales y en las visitas de campo. En consecuencia, requirió al Concesionario subsanar integralmente las observaciones formuladas, remitir la documentación soporte pendiente, ajustar el cronograma para la atención de los requerimientos y complementar la información necesaria para continuar con el proceso de revisión y validación del componente predial en el marco de la Etapa de Reversión.

Mediante comunicado IPAB-0541-2026, con radicado ANI 20264090941562 del 24 de julio de 2026, la Interventoría dio respuesta a las comunicaciones del Concesionario Nos. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260713012501 y 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260713012502, mediante las cuales este remitió el cronograma actualizado para la Etapa de Reversión y presentó observaciones a los comunicados IPAB-0417-2026, con radicado ANI 20264090784562 del 19 de junio de 2026, e IPAB-0468-2026, con radicado ANI 20264090851052 del 3 de julio de 2026.

En dicho comunicado, la Interventoría consolidó la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y reiteró las observaciones formuladas mediante el IPAB-0468-2026. Asimismo, se hizo referencia a la respuesta emitida mediante el IPAB-0499-2026, con radicado ANI 20264090900782 del 15 de julio de 2026, correspondiente a los componentes de Operación, Mantenimiento, Social y Ambiental, y al comunicado IPAB-0538-2026, con radicado ANI 20264090938892 del 24 de julio de 2026, correspondiente al componente Predial.

Así mismo, se informó el estado de revisión de la información entregada por el Concesionario y se establecieron los cronogramas de revisión de los componentes de Mantenimiento y Operación, Ambiental y Social, así como el cronograma para la entrega de los resultados de la medición de indicadores.

Adicionalmente, la Interventoría formuló nuevas observaciones derivadas de la revisión de la información suministrada por el Concesionario, relacionadas con los formatos ambientales, la programación de los entregables sociales, el estado de avance de la información jurídica y financiera y el cronograma general de la Etapa de Reversión.

Finalmente, requirió al Concesionario ajustar el cronograma incorporando las fechas para la atención de las observaciones formuladas, unificar la programación de las entregas para la ANI y el INVÍAS, garantizar que cada entrega contenga la totalidad de la información exigida por el Manual de Reversión y los requerimientos del INVÍAS, y reiteró que la continuidad de la revisión por parte de la Interventoría dependerá de la atención integral y oportuna de las observaciones comunicadas.

A la fecha de corte del presente Informe Mensual de Interventoría, la comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260728012627 del 29 de julio de 2026 se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría; en consecuencia, el concepto correspondiente será informado en el siguiente Informe Mensual de Interventoría.

Por otra parte, mediante comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260726012600 del 28 de julio de 2026, el Concesionario dio respuesta al oficio IPAB-0481-2026 con radicado ANI 20264090878112 de fecha 9 de julio de 2026, relacionado

con la solicitud de información y actualización del estado de la gestión predial en el marco de la Etapa de Reversión. En dicha comunicación, el Concesionario manifestó su posición frente a los requerimientos formulados por la Interventoría, indicando que parte de la información solicitada corresponde al seguimiento de la gestión predial ordinaria y no al procedimiento de reversión, así como que dicha información se encuentra contenida en los instrumentos contractuales de seguimiento predial. Igualmente, presentó consideraciones respecto del alcance de las obligaciones de suministro de información y de los términos para atender los requerimientos de la Interventoría.

A la fecha de corte del presente Informe Mensual de Interventoría, la comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260726012600 del 28 de julio de 2026 se encuentra en proceso de revisión por parte de esta Interventoría; en consecuencia, el análisis y concepto correspondiente serán presentados en el siguiente Informe Mensual de Interventoría, una vez finalice la evaluación integral de los argumentos y soportes allegados por el Concesionario.

Finalmente, esta Interventoría reitera su disposición para acompañar y realizar el seguimiento a las actividades de reversión, con el propósito de garantizar la oportunidad, consistencia, trazabilidad y calidad de la información que deba ser entregada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y a las demás entidades territoriales, en el marco del proceso de reversión y entrega de la infraestructura correspondiente al Proyecto IP Conexión Antioquia – Bolívar.

3.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión (Parte General, Especial y Anexos), esta Interventoría realiza un seguimiento permanente durante la ejecución contractual que inició el 07 de febrero de 2026 según fecha de suscripción de acta de inicio del Consorcio IPAB, este seguimiento se puede observar en el anexo 3.1 de presente informe. En este se describe la obligación, frecuencia, fecha de cumplimiento, soporte contractual entregable, estado y gestión de la Interventoría.

Cabe señalar que, dada la terminación anticipada del Contrato de Concesión declarada por el Tribunal Arbitral Internacional se ha materializado el supuesto de hecho previsto en la Sección 1.60 de la Parte General del Contrato de Concesión, según el cual la “Etapa de Reversión” iniciará entre otros, “(…) (ii) cuando se declare la Terminación Anticipada del Contrato en cualquiera de sus Etapas (…)”, por lo que correlativamente, para esta nueva etapa contractual, resulta aplicable el procedimiento previsto en la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato de Concesión, haciéndose exigibles las

obligaciones propias de esta nueva etapa contractual para cada una de las partes contratantes.

Por tanto, el rol de esta interventoría a partir del mes de mayo de 2026 se ha circunscrito al seguimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario tomando en cuenta el mencionado catálogo obligacional propio de la Etapa de Reversión.

3.4 GESTIÓN JURÍDICA

3.4.1 PLAZOS DE CURA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES.

3.4.2 Plazos de Cura.

En archivo Excel adjunto (Anexo 3.2) se sintetizan los plazos de cura cuya no objeción ha sido solicitada por la interventoría junto con su respectivo estado.

3.4.3 Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales.

Actualmente, la Entidad viene impulsando los Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales (PAS) que se relacionan en el anexo 3.3 los cuales no han tenido novedad procesal alguna. Cabe señalar que actualmente la ANI –con el acompañamiento de la interventoría- se encuentra analizando la procedencia de continuar o no adelante con dichos trámites teniendo en cuenta el inicio de la etapa de reversión dada la terminación anticipada del contrato de concesión que se ha venido comentando.

3.4.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD EER.

Mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260624012392 del 25 de junio de 2026, el Concesionario dio respuesta al comunicado IPAB-0424-2026 radicado ANI 20264090796312 del 22 de junio de 2026, mediante el cual esta Interventoría informó que las observaciones y recomendaciones formuladas al informe semanal de Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) con corte al 26 de abril de 2026 habían sido atendidas e implementadas en los informes posteriores relacionados con la gestión predial del Proyecto.

En su comunicación, el Concesionario expone que, como consecuencia de la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión y el inicio de la Etapa de Reversión, la obligación de remitir semanalmente los informes de EER, prevista en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato, perdió la finalidad para la cual fue establecida, toda vez que dichos reportes estaban asociados principalmente a obligaciones constructivas propias de la Etapa Preoperativa, las cuales dejaron de ser exigibles en el estado actual del Contrato.

Con fundamento en dicha interpretación contractual, el Concesionario manifiesta que dará por terminado el ciclo de remisión semanal de los informes de EER relacionados con obligaciones constructivas de la Etapa Preoperativa, precisando que mantendrá la trazabilidad documental de los eventos para efectos contractuales, técnicos, económicos y de liquidación, atenderá los requerimientos específicos que formulen la Agencia Nacional de Infraestructura o la Interventoría y reportará cualquier evento que, durante la Etapa de Reversión, afecte obligaciones propias de dicha etapa.

La Interventoría informa que actualmente se encuentra adelantando el análisis técnico, jurídico y contractual de la posición expuesta por el Concesionario, con el fin de verificar su alcance y su concordancia con las disposiciones del Contrato de Concesión. El resultado de dicho análisis y el concepto correspondiente serán puestos en conocimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante el próximo Informe Mensual de Interventoría

3.4.5 RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA ANI

Si bien es cierto, la Interventoría no es parte procesal dentro de los trámites que a continuación se identifican (los cuales se encuentran en trámite), se precisa que ésta ha conocido de la existencia de los mismos de acuerdo con lo informado por la interventoría anterior (Consorcio CR), tal como se estableció en la parte introductoria del presente informe, donde se informa que, correlativamente, apoyó a la ANI en la preparación de conceptos e insumos de cara a que la demandada y/o convocada (según el caso) para que la misma pudiera plantear su estrategia de defensa, a continuación el resumen ejecutivo de estas reclamaciones:

Tabla 3-5 Reclamaciones.

Naturaleza	Proceso	Estado	Síntesis de la decisión
Proceso Arbitral Internacional (Comercial)	Caso CIRD 01-23-0002-8303 (RAM Vs. ANI)	Laudo Arbitral (final) emitido el 30 de abril dentro del caso CIRD No. 01-23-0002-8303, el cual fue notificado a las partes el 01 de mayo de 2026	**SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** Al respecto, es pertinente mencionar que, el TDA en su Laudo, fundamentó la declaratoria de terminación anticipada del Contrato de Concesión, en cuatro (4) causales, a saber: 1) Retraso en la terminación de las UF 2, 6, 7 y 8 (Sección 14.1(e)); 2) No obtención de la Licencia Ambiental para la Variante Lorica (Sección 8.1(h)); 3) Afectación de la Estructura Tarifaria y agotamiento de los MCR (Sección 17.2(b)(iii) y Sección 3.4(i) (ii) (5)); y, 4) Causal referente a la Estación de Peaje Carimagua (Sección 17.2(b)(iv) (1)). **OTRAS DECLARACIONES DEL TRIBUNAL** Adicionalmente, el Tribunal profirió las siguientes declaraciones a cargo de la ANI: Obligación de compensar íntegramente a RAM por la materialización del riesgo derivado de la falta de aumento de las tarifas de la Estación de Peaje Carimagua. Obligación de compensar íntegramente a RAM por la materialización del riesgo derivado de la insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales. Responsabilidad civil e indemnización integral de perjuicios por el no pago de los dos riesgos anteriores. Incumplimiento del Contrato por demoras en el reconocimiento y compensación de los efectos del Decreto 050. Incumplimiento de la obligación de atender los sitios inestables o activar las pólizas requeridas en las UF 4 y 5, con responsabilidad civil e indemnización integral de perjuicios. **CONDENAS DEL TRIBUNAL** Como consecuencia de las declaraciones mencionadas, el TDA aplicó la Fórmula de

Tabla 3-5 Reclamaciones.

<table>
<tr><th>Naturaleza</th><th>Proceso</th><th>Estado</th><th>Síntesis de la decisión</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Liquidación prevista en la Sección 18.3(e) del Contrato por terminación anticipada en Etapa Preoperativa - Fase de Construcción y, por tanto, condenó a la ANI al pago de las siguientes sumas
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Fórmula de Liquidación</td><td>COP $3.306.292.000.000</td></tr>
<tr><td>Perjuicios riesgo Carimagua</td><td>COP $257.866.339.833</td></tr>
<tr><td>Perjuicios compensaciones ambientales</td><td>COP $933.062.815</td></tr>
<tr><td>Perjuicios Decreto 050</td><td>COP $1.240.438.812</td></tr>
<tr><td>Perjuicios sitios inestables UF 4 y 5</td><td>COP $5.437.747.505</td></tr>
<tr><td>Costas del arbitraje (honorarios y gastos RAM)</td><td>COP $9.439.635.342</td></tr>
<tr><td>TOTAL COP</td><td>COP $3.581.209.224.307</td></tr>
<tr><td>Honorarios y gastos del Tribunal</td><td>USD $575.871,37</td></tr>
<tr><td>Tarifa y gastos administrativos del CIRD</td><td>USD $21.825,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL USD</td><td>USD $597.696,37</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

3.5 GESTION DE RIESGOS

El presente capítulo tiene como objeto presentar el seguimiento técnico, estadístico y financiero de los riesgos asociados al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada Antioquia – Bolívar. Este reporte corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 4, el cual analiza el estado de los riesgos al corte del 31 de julio de 2026, evaluando tanto los riesgos a cargo del Estado (ANI) como los riesgos a cargo del Concesionario.

Este reporte se alinea con las directrices de la Subdirección de Asociaciones Público-Privadas de la ANI, la cual establece que:

"… para el trámite de obligaciones contingentes, conforme lo determina la Ley 448 de 1998, la Ley 1508 de 2012 y los decretos reglamentarios, a partir de la fecha se reemplazará el formato de matriz de riesgos por informe de riesgos que incluirá entre otros aspectos, área de riesgo, identificación del riesgo, asignación, probabilidad, impacto y sus respectivas justificaciones…"

Como se manifestó en el informe anterior, el pasado 30 de abril de 2026 se profirió el Laudo mediante el cual se resolvieron las controversias suscitadas entre la sociedad concesionaria (demandante o convocante) y la Agencia Nacional de Infraestructura (demandada o convocada), con ocasión de la ejecución del Contrato de Concesión, bajo esquema de APP de Iniciativa Privada No. 016 de 2015. El Tribunal se pronunció sobre el desequilibrio derivado de la materialización de riesgos y ordenó la terminación anticipada del contrato, definiendo los montos de liquidación correspondientes bajo la fórmula contractual pactada.

La Interventoría Consorcio IPAB, emitió un concepto financiero, jurídico y de riesgos, mediante la comunicación IPAB-0267-2026 del 12 de mayo de 2026, en respuesta al oficio ANI No. 20263050158691 de 04 de mayo de 2026, cuyo asunto es “Solicitud de concepto Laudo Arbitral del 30 de abril de 2026 (Caso CIRD No. 01-23-0002-8303) – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar”, en el que se presentó a la Agencia para su conocimiento y eventual utilización durante el trámite de aclaraciones del Laudo Arbitral, identificando puntos esenciales de explicación y complementación.

A pesar del trámite de aclaraciones y complementaciones al Laudo Final que la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando, la Interventoría ha determinado que, en adelante, la matriz y el informe de riesgos se estructurarán bajo el marco de la Etapa de Reversión del contrato. En consecuencia, el seguimiento se enfocará en los riesgos específicos de esta fase, priorizando la identificación y mitigación de las contingencias inherentes al proceso de transición y entrega de la infraestructura vial y demás bienes de la concesión a la ANI.

3.6 Marco Contractual, Normativo y Regulatorio

La gestión de riesgos de esta Interventoría se desarrolla bajo un estricto cumplimiento del marco contractual, normativo y regulatorio, sustentado principalmente en:

- **Capítulo XIII del Contrato de Concesión 016 de 2015:** Es la norma rectora del proyecto. En la Sección 13.1 se define la Ecuación Contractual; la Sección 13.2 detalla los Riesgos Asignados al Concesionario y la Sección 13.3 establece los Riesgos de la ANI. El seguimiento aquí presentado verifica la correcta aplicación de estas cláusulas.

- **Ley 1508 de 2012:** Marco legal de las Asociaciones Público-Privadas que rige la estructura de este proyecto de Iniciativa Privada.

- **Ley 448 de 1998 y Decreto 1068 de 2015:** Establecen que las responsabilidades asumidas por el Estado en la Sección 13.3 del Contrato deben ser valoradas y provisionadas.

- **Documentos CONPES 3760 de 2013 y 3800 de 2014:** Dictan la política nacional para la distribución de riesgos en contratos de transporte y la gestión del riesgo de desastres, respectivamente.

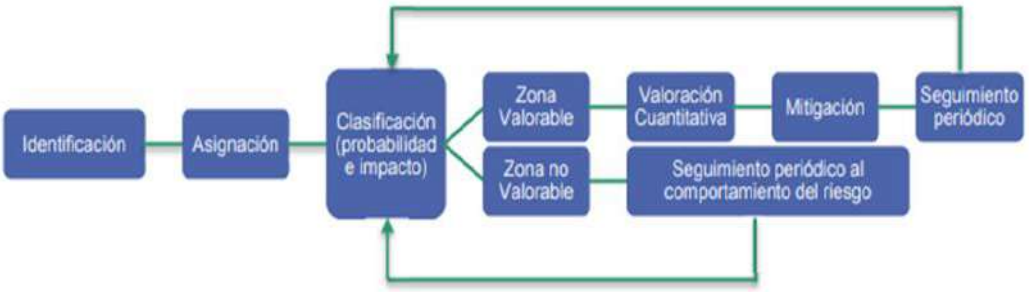
- **Metodología para la Valoración de Obligaciones Contingentes (MinHacienda, 2020):** Se adopta la metodología "El Caso Colombiano" de la DGCPTN (Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional).

3.7 Proceso de Gestión de Riesgos

Bajo el nuevo marco derivado del Laudo Final del 30 de abril de 2026, que declara la terminación anticipada del vínculo contractual, el proceso de gestión de riesgos reorienta su enfoque hacia la Etapa de Reversión. En esta fase, la Interventoría intensificará el seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de resultado a cargo del Concesionario. El objetivo primordial es identificar y mitigar cualquier riesgo que pueda comprometer la debida entrega de la infraestructura vial y demás bienes de la concesión, como la correcta liquidación final del contrato.

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Grafica 1 – Proceso de Gestión de Riesgos No materializados



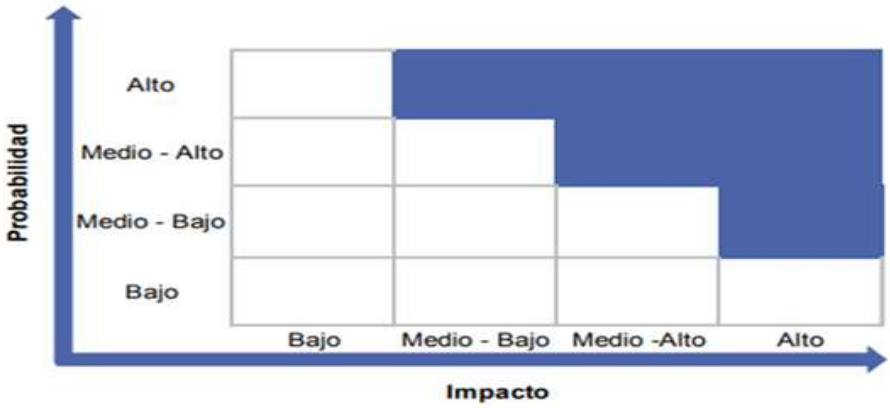
Fuente: MHCP – DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una calificación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo. Para garantizar la objetividad de esta calificación, la Interventoría vincula a cada riesgo, indicadores de seguimiento previamente definidos por área, que como resultado indican cual es la calificación a otorgase en la probabilidad y en el Impacto. Inmediatamente se presenta la justificación de la calificación, que no es otra cosa que el sustento técnico y fáctico que valida la calificación de probabilidad e impacto previamente asignada a cada riesgo.

Posteriormente se entra a determinar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. Esto se estable basados en la combinación de las calificaciones de probabilidad e impacto, así:

Grafica 2 – Zona Valorable (impacto y probabilidad)



Fuente: MHCP – DGCPTN

La zona sombreada del gráfico representa la combinación de calificación de probabilidad e impacto del riesgo que entra en zona valorable.

A los riesgos que se encuentren en área valorable (zona sombreada del gráfico anterior), se las va a incluir en el análisis una valoración cuantitativa, que es un valor monetario, cuyo objetivo es determinar el monto de la Obligación Contingente que el Estado (ANI) debe reconocer ante la materialización de un riesgo. De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo valorable.

Posteriormente, se ingresa a la etapa de Mitigación, que es el conjunto de acciones estratégicas y medidas operativas diseñadas para reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo o minimizar la magnitud de su impacto financiero y técnico una vez que este ha sido identificado como crítico (dentro de la Zona Valorable).

Posteriormente se ingresa a el Seguimiento Periódico, que se define como la etapa final y cíclica del proceso de riesgos, cuyo propósito es monitorear mes a mes la evolución de los riesgos y validar la efectividad real de las medidas de mitigación adoptadas. A través de este proceso dinámico, la Interventoría analiza el comportamiento de los Indicadores de Seguimiento establecidos para cada área, permitiendo retroalimentar de forma continua la fase de clasificación; esto garantiza que cualquier desviación en la probabilidad o el impacto sea detectada como una alerta temprana, lo que obliga a la recategorización del riesgo y, en caso de ser necesario, a la actualización de su valoración cuantitativa para salvaguardar los intereses del contrato.

Cuando un riesgo es clasificado en la Zona no Valorable, se determina que su nivel de probabilidad e impacto no representa actualmente una amenaza significativa para el equilibrio económico del contrato, por lo cual se omite el proceso de valoración cuantitativa (monetización). Sin embargo, este evento se integra al seguimiento periódico al comportamiento del riesgo, donde la Interventoría vigila mensualmente sus indicadores específicos de forma preventiva; esto asegura que, ante cualquier cambio en las condiciones del proyecto que incremente su criticidad, el riesgo sea reclasificado de manera inmediata para reintegrarse al ciclo de valoración monetaria y mitigación activa.

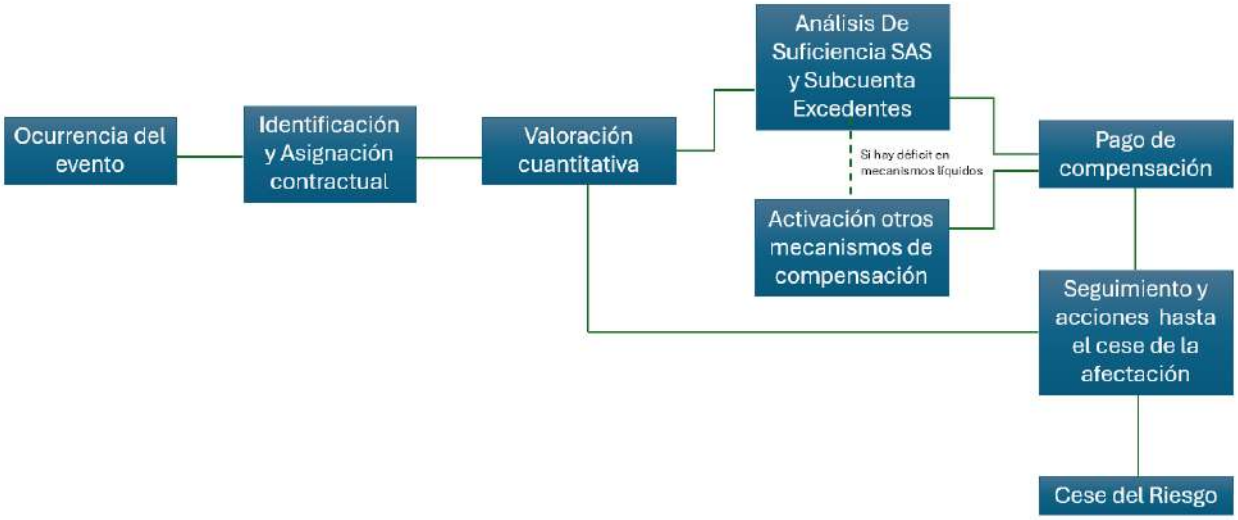
Resulta fundamental resaltar que, el análisis del comportamiento de los riesgos contingentes, se condensa en un producto dinámico que refleja variables del movimiento y comportamiento del Contrato de Concesión en el tiempo, razón por la cual aunque los parámetros de identificación, tipificación y asignación son fijos en los términos jurídicos aplicables en la materia, los parámetros de Valoración de Estado (calificación de la justificación de la probabilidad e impacto) y Reporte de Seguimiento son variables móviles que pueden cambiar en cualquier momento del proceso, de acuerdo a los requerimientos del proyecto e identificación de la Interventoría de necesidades de seguimiento o mayor información recopilada, que permita una precisión y objetividad adicional a la aquí planteada.

3.8 Proceso de Gestión de Riesgos Materializados

Para la Etapa de Reversión, el seguimiento de los riesgos materializados se centrará en la presentación y balance detallado de las cifras de las actas ya suscritas por compensación de riesgos, así como de los pagos o abonos que pudieran llegar a realizarse en esta etapa. El propósito fundamental es asegurar que, al aplicar la fórmula de liquidación por terminación anticipada (numeral 18.3-e) y/o el balance final, se reconozca los flujos ya ejecutados, para garantizar la transparencia del proceso y evitar cualquier duplicidad en el cumplimiento de las condenas y sentencias del Laudo Arbitral, velando que los montos de la variable OANI “Obligaciones dinerarias pendientes de pago a cargo de la ANI” se ajusten a la realidad.

El proceso de gestión de riesgos, previo a la entrada de la etapa de reversión, se resume en la siguiente figura:

Figura 19. Gestión de riesgo



Fuente: Elaboración Propia

Basados en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, los documentos CONPES 3760 y 3800, y la Metodología de la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Interventoría aplica un protocolo específico cuando se verifica la Ocurrencia del Evento. En este escenario, la gestión se transforma de un enfoque preventivo a uno de control correctivo y compensatorio, siguiendo el flujo técnico que se detalla a continuación:

Identificación y Asignación Contractual: Ante un hecho cierto, se procede a tipificar el riesgo dentro del área correspondiente (Predial, Ambiental, Redes u Operativa), validando su asignación (Público o Compartido) según lo estricto en el Capítulo XIII del Contrato. Al haber desaparecido la incertidumbre sobre la ocurrencia, la calificación de Probabilidad se ajusta automáticamente a Alta (100%), y el Impacto se califica como Alto debido a la afectación real sobre la estabilidad financiera y el cumplimiento del cronograma.

Valoración Cuantitativa y VRM: El tratamiento técnico se centra en la monetización de la obligación mediante la Valoración Cuantitativa. Este paso permite determinar el Valor del Riesgo Materializado (VRM), cuantificando las compensaciones ya causadas y proyectando los costos futuros para asegurar que la Obligación Contingente del Estado esté debidamente respaldada.

Gestión de la Compensación (SAS vs. Otros Mecanismos): Una vez determinado el VRM, el informe vincula la valoración con el Análisis de Suficiencia de los mecanismos de compensación líquidos (la Subcuenta SAS y el saldo de la Subcuenta de Excedentes). Si se detecta un déficit de liquidez en dicha subcuenta para honrar las actas de compensación, se reporta la necesidad de activar los Otros Mecanismos de Compensación previstos contractualmente (como el traslado de Excedentes ANI o ajustes al VPIPr). Este proceso culmina con el Pago de la Compensación mediante la suscripción de las actas correspondientes.

Seguimiento y Cese del Riesgo: El ciclo de gestión no finaliza con el pago; el proceso entra en una fase de Seguimiento y Acciones hasta el cese de la afectación. Como lo indica el bucle de retorno en el diagrama, mientras la causa del riesgo persista, la Interventoría realizará actualizaciones recurrentes de la Valoración Cuantitativa para ajustar el monto de la deuda potencial. Solo cuando las acciones de mitigación eliminen la causa raíz, se declarará el Cese del Riesgo, normalizando la ejecución del contrato.

3.9 Mecanismos de Compensación

De conformidad con la Sección 3.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se establecieron cinco (5) mecanismos para el reconocimiento de la compensación por riesgos de sobrecosto y menor recaudo a favor del Concesionario. Estos mecanismos están diseñados para activarse en orden de "cascada" ante la materialización de riesgos asignados a la ANI.

Los mecanismos pactados son:

1. Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS): Alimentada por el 0.9% del recaudo de peajes.

2. Subcuenta de Excedentes ANI: Proveniente de remanentes de otras subcuentas del Patrimonio Autónomo.

3. Incremento de Estaciones de Peaje y/o Tarifas: Modificación de la estructura tarifaria en la Parte Especial.

4. Modificación al Alcance del Proyecto: Reducción o desafectación de intervenciones.

5. Ampliación del Plazo del Contrato: Basado en la obtención del Valor Presente Neto (VPN) de los ingresos por recaudo (VPIPr).

Insuficiencia de mecanismos líquidos y mecanismos de compensación utilizados.

De acuerdo con el análisis propio e información presentada de la interventoría anterior, y ante la insuficiencia de recursos en las subcuentas principales, la ANI previo a la declaratoria anticipada del contrato, definió y gestionó diferentes estrategias e instrumentos para fortalecer dichas subcuentas.

A continuación, se explican las diferentes fuentes de recursos utilizados para realizar las compensaciones (mecanismos contractuales de compensación y aumento de recursos en la Subcuenta de Excedentes):

Mecanismos de compensación utilizados:

- Subcuenta SAS: alimentada con el porcentaje de compensación por riesgo correspondiente al (0,9%) proveniente del recaudo de los peajes.

- Incremento de tarifas: Resolución No. 18105 del 14 de mayo de 2025 que establece un incremento tarifario del 2% adicional al IPC definido por el DANE, aplicable en las estaciones de peaje a partir del 16 de enero de 2026 y hasta el año 2034, con actualización anual. De acuerdo con la información de la Interventoría anterior, se manifiesta que, con discusiones en diversas reuniones entre las partes, se ha llegado a la conclusión que dichos recursos deben ingresar a la Subcuenta SAS en ocasión a que esta es la principal fuente de pago de las compensaciones por riesgos.

Recursos adicionales Subcuenta Excedentes ANI:

- Sobrantes del recaudo de los ocho peajes del proyecto.

- Otrosí 17: establece la retención de recursos de la UF 3 por incumplimientos prediales. En consecuencia, ingresarán a la Subcuenta Excedentes ANI las deducciones y rendimientos generados en la subcuenta creada para este Otrosí. Para el mes de agosto de 2025, bajo este concepto, se trasladó un valor de $511.944.453, correspondiente al Acta N.º 52 de mayo de 2025.

Estos ingresos tendrán un carácter constante y periódico, en la medida en que las retenciones continuarán aplicándose hasta tanto se cumpla en su totalidad el índice de cumplimiento predial de la UF 3.

- Otrosí 18: Aprobado en agosto de 2025, mediante el cual se dispuso que los remanentes de la Subcuenta Redes sean trasladados a la Subcuenta Excedentes a lo que corresponde al 40% de los remanentes de la ANI, fortaleciendo su disponibilidad como mecanismo de compensación.

3.10 Saldos Subcuenta Autónoma SAS y Excedentes ANI

De conformidad con el régimen de riesgos establecido en el Contrato de Concesión, se identifican como Mecanismos de Compensación por Riesgos (MCR) de carácter líquido la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS) y la Subcuenta de Excedentes ANI, cuya función primordial es actuar como fuente de pago inmediata para cubrir las obligaciones derivadas de eventos de sobrecosto o menor recaudo a cargo de la Entidad Concedente.

Esta subcuenta se encuentra alimentada por el cero punto nueve por ciento (0.9%) del recaudo de peajes de las estaciones del proyecto, constituyendo la fuente primaria de liquidez para la atención de contingencias contractuales.

En la actual Etapa de Reversión y siempre en cumplimiento de lo estipulado contractualmente, la ANI podrá instruir pagos o abonos desde estos fondos destinados a cubrir las deudas reconocidas en las Actas de Compensación de Riesgos que integran la variable OANI y/o que sean necesarias para ejecutar actividades por compensación ambiental y actividades prediales. Así mismo, de acuerdo con las disposiciones contractuales también podría utilizarse en la liquidación, para abonar a la liquidación de las deudas dinerarias con el Concesionario.

3.10.1 Saldos Subcuenta Autónoma

Se presenta a continuación los saldos de la Subcuenta SAS:

Tabla 3-6- Saldos SAS (Corte 31/07/2026 última información disponible)

SALDOS – SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE (Corte 31/07/2026)		
NOMBRE CUENTA	**SALDO AL 31/07/2026**	**ESTADO**
Autónoma Soporte Manguitos Montería	$ 3.122.774.669,88	Disponible

SALDOS – SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE (Corte 31/07/2026)		
NOMBRE CUENTA	**SALDO AL 31/07/2026**	**ESTADO**
Autónoma Soporte Perimetrales	$ 841.217.912,59	**Comprometido[1]**
Autónoma Soporte UF 6.3.2 y 6.3.3	$ 2.302.940.326,89	**Comprometido[1]**
SALDO TOTAL SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE	**$ 6.266.932.909,36**	

[1] Los saldos de las subcuentas Autónoma Soporte Caimanera Sincelejo, Autónoma de Soporte, Auto Soporte San Carlos, Autónoma Soporte Perimetrales y Autónoma Soporte UF 6.3.2 y 6.3.3, se encuentran comprometidos en virtud del Otrosí No. 14 y el Otrosí No. 16 del Contrato de Concesión, en relación con las actividades de operación y mantenimiento de las obras correspondientes.

Nota: Para la Etapa de Reversión por terminación anticipada, queda pendiente revisar y/o establecer procedimental y/o contractualmente viable la posible utilización de los recursos comprometidos.

En el mes de julio de 2026, el recaudo de las estaciones de peajes aporta a la Subcuenta Autónoma $245.650.177. El detalle basado en el tráfico de julio es el siguiente:

Tabla 3-7- Aporte a SAS (0,9%)

Peaje	Tráfico	Recaudo Sin Fosevi y sin 2% y excedentes	Aporte a SAS (0,9%)
LA APARTADA	183.799	6.715.461.489,00	60.439.153,00
PURGATORIO	170.701	3.420.740.769,00	30.786.667,00
CEDROS	61.690	1.291.347.194,00	11.622.125,00
MATA DE CAÑA	115.788	2.524.653.352,00	22.721.880,00
SAN ONOFRE	120.635	4.473.241.121,00	40.259.170,00
MANGUITOS	205.946	7.509.655.261,00	67.586.897,00
SAN CARLOS	55.032	1.359.364.944,00	12.234.284,00
CAIMANERA	131.867	-	-
Total	**1.045.458**	**27.294.464.130,00**	**245.650.177,00**

3.10.2 Saldos Subcuenta Excedentes ANI

El saldo de la subcuenta de Excedentes ANI a julio de 2026 es de $3.502.346.964,87.

En el mes de julio de 2026, se observa a través de los extractos, que los valores correspondientes al incremento tarifario del 2% adicional al IPC, implementado como mecanismo de compensación de riesgos por medio de la Resolución No. 18105 del 14 de mayo de 2025, que se encontraban en la Subcuentas de Recaudos de los diferentes peajes, fueron trasladados a la Subcuenta de Excedentes ANI. El valor traslado del 2% sin

incluir rendimientos, fue por valor de $2.564.960.833. En el numeral siguiente se presenta el respectivo detalle.

3.11 Mecanismo de Compensación por Incremento Tarifario (Resolución 20253040018105)

Como medida de mitigación ante la insuficiencia de los mecanismos líquidos y en cumplimiento de lo establecido por el Tribunal Arbitral, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 20253040018105 del 14 de mayo de 2025. Mediante este acto administrativo, se ordenó un incremento en las tarifas de peaje del Proyecto Vial de Iniciativa Privada Conexión Antioquia – Bolívar equivalente al 2% adicional al Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable anualmente a partir del 16 de enero de 2026 y hasta el año 2034 inclusive. Esta disposición tuvo como objetivo fundamental fortalecer la capacidad de pago de la Entidad Concedente frente a las obligaciones por riesgos materializados, utilizando el flujo excedente del recaudo como un mecanismo de compensación.

De esta manera, existe una fuente adicional de recursos correspondiente al 2% del incremento de tarifas, los cuales Ingresan inicialmente a las Subcuentas de Recaudo y después se pueden trasladar a la Subcuenta de Excedentes ANI.

El estado de estos recursos se presenta a continuación:

Tabla 3-8– Saldos por incremento tarifario 2%

MES (2% Incremento Tarifario)	VALOR	ESTADO	FECHA TRASLADO
Enero de 2026	$ 285.135.185	Traslado a Subcuenta Excedentes ANI	9-jul-2026
Febrero de 2026	$ 400.648.917		
Marzo de 2026	$ 421.199.618		
Abril de 2026	$496.310.367		
Mayo de 2026	$467.274.865		
Junio de 2026	$494.391.931		
Julio de 2026	$537.811.547	Pendiente traslado	
TOTAL RECAUDADO 2% ACUMULADO (Ene–Jul 2026)	**$3.102.772.430**		
TOTAL TRASLADADO SUBCUENTA ANI	**$2.564.960.833**		
PENDIENTE DE TRASLADAR	**$537.811.547**		

El detalle por estación de peaje del incremento del 2% hasta el mes de julio de 2026 es:

Tabla 3-9– Saldos por incremento tarifario 2%

Periodo	Cedro	La Apartada	Purgatorio	Manguitos	Mata Caña	San Onofre	San Carlos	TOTAL
ene-26	19.047.043,00	71.645.044,00	34.542.685,00	79.243.561,00	27.101.401,00	39.271.723,00	14.283.728,00	**285.135.185,00**
feb-26	14.331.074,00	115.547.714,00	56.064.417,00	127.504.787,00	32.319.658,00	56.828.318,00	18.603.650,00	**421.199.618,00**
mar-26	20.883.183,00	91.390.843,00	65.277.733,00	107.153.417,00	38.882.585,00	55.622.638,00	21.438.518,00	**400.648.917,00**
abr-26	22.773.750,00	129.570.553,00	62.933.415,00	145.294.645,00	42.228.446,00	68.582.201,00	24.927.357,00	**496.310.367,00**
may-26	22.979.156,00	122.718.890,00	62.167.480,00	136.705.763,00	39.860.867,00	60.965.259,00	21.877.450,00	**467.274.865,00**
jun-26	24.001.072,00	124.853.680,00	63.295.935,00	137.858.220,00	46.511.941,00	72.279.189,00	25.591.894,00	**494.391.931,00**
jul-26	24.190.236,00	134.433.064,00	64.836.578,00	148.635.201,00	49.003.784,00	89.542.324,00	27.170.360,00	**537.811.547,00**
Total	**148.205.514,00**	**790.159.788,00**	**409.118.243,00**	**882.395.594,00**	**275.908.682,00**	**443.091.652,00**	**153.892.957,00**	**3.102.772.430,00**

3.12 Estado de Pago de Actas Suscritas por Compensación Riesgos

A continuación, se presenta un consolidado de Actas de Cálculo de Compensación de Riesgos y Actas de Comité Previa Aprobación, suscritas previamente a la declaratoria de terminación anticipada del contrato (30-abr-26). En este consolidado se puede visualizar cuales de estas actas están incluidas en las condenas proferidas por el Laudo con corte al 31 de diciembre de 2024 y también el detalle de los pagos que la ANI realizó, hasta la fecha en que se declaró la terminación anticipada del contrato (30-abr-26).

Cabe aclarar que las actas bajo el estado “No Pagadas”, es un dato informativo sobre el estado de estas al 30 de abril de 2026, sin embargo, su inclusión en el Acta de Liquidación del Contrato quedará sujeto a las precisiones jurídicas que el Tribunal y/o la Agencia emitan respecto a la firmeza de la fecha de corte de las cifras (diciembre de 2024 o abril de 2026) y/o a la metodología de actualización de cifras aplicable para la liquidación.

Tabla 3-10– Estado de Actas Suscritas de Compensación por Riesgo

COMPENSACIÓN DE RIESGO POR CAMBIO EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA PREVISTA EN EL CONTRATO (TARIFAS DIFERENCIALES)				
Concepto	**Acta y Periodo**	**Valor**	**Estado**	**Fecha de Pago**
Actas Suscritas y Pagadas a dic 2024	Acta No 1 a Acta No 35 (28-nov-15 a 30-jun-24)	$ 50.765.219.915	PAGADAS	1-mar-2017 a 14-ago-2024
	Total Sucritas y Pagadas a dic 2024	**$ 50.765.219.915**		
Condena Laudo (corte 31-dic-24)	Acta No 36 (1-jul-24 a 30-sept-24)	$ 1.269.106.755	PAGADA	15-dic-25
	Acta No 37 (1-oct-24 a 31-dic-24)	$ 1.301.283.915	PAGADA	23-dic-25
	Total Condena	**$ 2.570.390.670**		
Actas suscritas a partir enero 2025	Acta No 38 (1-ene-25 a 31-mar-25)	$ 1.348.783.520	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 39 (1-abr-25 a 30-jun-25)	$ 1.432.093.297	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 40 (1-jul-25 a 30-sep-25)	$ 1.601.110.874	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 41 (1-oct-25 a 31-dic-25)	$ 1.689.551.328	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 42 (1-ene-26 a 31-mar-26)	$ 1.685.675.778	NO PAGADA	No Aplica
	Total Actas suscritas a partir enero 2025	**$ 7.757.214.797**		
	Total Actas No Pagadas	**$ 7.757.214.797**		

COMPENSACIÓN DE RIESGO POR IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO (PEAJE CAIMANERA)				
Concepto	**Acta y Periodo**	**Valor**	**Estado**	**Fecha de Pago**
Actas Suscritas y Pagadas a dic 2024	Acta No 1 a Acta No 8 (16-sep-22 a 30-jun-24)	$ 41.999.461.387	PAGADAS	1-mar-17 a 14-ago-24
	Total Sucritas y Pagadas a dic 2024	**$ 41.999.461.387**		
Condena Laudo (corte 31-dic-24)	Acta No 9 (1-jul-24 a 30-sept-24)	$ 6.807.661.563	PAGADA	23-dic-25
	Acta No 10 (1-oct-24 a 31-dic-24)	$ 7.235.039.698	NO PAGADA	No Aplica
	Total Condena	**$ 14.042.701.261**		
Actas suscritas a partir enero 2025	Acta No 11 (1-ene-25 a 31-mar-25)	$ 8.180.071.023	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 12 (1-abr-25 a 30-jun-25)	$ 7.494.348.018	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 13 (1-jul-25 a 30-sep-25)	$ 7.173.475.899	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 14 (1-oct-25 a 31-dic-25)	$ 8.087.697.178	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 15 (1-ene-26 a 31-mar-26)	$ 8.787.955.549	NO PAGADA	No Aplica
	Total Actas suscritas a partir enero 2025	**$ 39.723.547.667**		
	Total Actas No Pagadas	**$ 46.958.587.365**		

COMPENSACIÓN DE RIESGO POR CAMBIO EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA PREVISTA EN EL CONTRATO (DECRETO 050)				
Concepto	**Acta y Periodo**	**Valor**	**Estado**	**Fecha de Pago**
Actas Suscritas y Pagadas a dic 2024	Acta No 1 a Acta Parcial No 6 (1-ene-23 a 30-jun-24)	$ 37.178.120.519	PAGADA	23-dic-23 a 11-oct-24
	Total Sucritas y Pagadas a dic 2024	**$ 37.178.120.519**		
	Acta No 6 - Saldo (1-abr-24 a 30-jun-24)	$ 1.607.386.899	PAGADA	6-jun-25

COMPENSACIÓN DE RIESGO POR CAMBIO EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA PREVISTA EN EL CONTRATO (DECRETO 050)				
Concepto	**Acta y Periodo**	**Valor**	**Estado**	**Fecha de Pago**
Condena Laudo (corte 31-dic-24)	Acta No 6 - Saldo (1-abr-24 a 30-jun-24)	$ 799.669.641	PAGADA	20-ago-25
	Acta No 6 - Saldo (1-abr-24 a 30-jun-24)	$ 308.568.512	PAGADA	12-dic-25
	Acta No 7 (1-jul-24 a 30-sept-24)	$ 3.860.655.010	PAGADA	15-dic-25
	Acta No 8 (1-oct-24 a 31-dic-24)	$ 3.025.201.001	NO PAGADA	No Aplica
	Total Condena	**$ 9.601.481.063**		
	Total Actas No Pagadas	**$ 3.025.201.001**		

COMPENSACIÓN DE RIESGOS POR LA INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES				
Concepto	**Acta**	**Valor ANI 70%**	**Estado**	**Fecha de Pago**
Compensación por sobrepasar franja del 120%	Acta No 1 Comité Previa Aprobación (17/07/2024)	$ 1.986.197.142	NO PAGADA	No Aplica
	Acta No 2 Comité Previa Aprobación (24/04/2025)	$ 1.181.553.622	NO PAGADA	No Aplica
	Total Actas No Pagadas	**$ 3.167.750.764**		
Condena Laudo (corte 31-dic-24)	Dicho monto se fundamentó en una proyección presupuestal provisional de marzo de 2024, No en Actas Suscritas	$ 933.062.815		
	Total Condena	**$ 933.062.815**		
	Total Actas No pagadas	**$ 3.167.751.364**		

Nota: El 12 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el Comité Previa Aprobación No. 3, sin embargo, no se requirieron fondeos o aportes, sino que se utilizaron recursos por devolución por vedas y rendimientos generados por la misma subcuenta, información detallada más adelante en el capítulo de seguimiento al riesgo por Insuficiencia en el valor estimado de compensaciones ambientales. No se incluye en el cuadro previo porque fue un Acta Suscrita sin necesidad de aporte.

Adicionalmente, se aclara que por compensación de riesgo a la insuficiencia del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, se suscribieron al 30 de abril de 2026, 18 Actas de Comité Previa Aprobación, información detallada más adelante en el capítulo de seguimiento al riesgo por Insuficiencia en el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas. No se incluye en la información previa porque no hay actas no pagadas, ni hay condena del Laudo por este riesgo.

Resumen y conclusiones:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL, ACTAS NO PAGADAS HASTA ABRIL DE 2026	$ 60.908.753.927
TOTAL, CONDENA LAUDO POR ACTAS DE COMPENSACION DE RIESGOS (OANI)	$ 26.214.572.994
PAGOS REALIZADOS POR LA ANI INCLUIDOS EN LA CONDENA LAUDO (OANI)	$15.954.332.295
TOTAL, CONDENAPOR LAUDO COMPENSACION AMBIENTAL	$ 933.062.815

El total de actas de compensación por riesgo suscritas, causadas y no pagadas (Antes de la declaratoria de Laudo de Terminación Anticipada del Contrato) asciende a $60.908.753.927.

De las condenas proferidas por el Laudo relacionadas a la cifra OANI de $26.214.572.994, la ANI ha efectuado pagos por la suma de $15.954.332.295, los cuales deberán tenerse en cuenta en la actualización de cifras a realizarse en la liquidación del contrato.

3.13 Seguimiento a Riesgos

Durante la Etapa de Reversión no se continuarán suscribiendo Actas de Cálculo de Compensación de Riesgos asociados a la afectación de la Estructura Tarifaria e imposibilidad de recaudo del Contrato de Concesión (Riesgos Materializados), teniendo en cuenta las decisiones tomadas por el Tribunal Arbitral en el Laudo proferido el 30 de abril del 2026, que declara la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión, dando inicio a la Etapa de Reversión, etapa ésta, en la cual no hay lugar al reconocimiento de nuevas compensaciones por estos conceptos.

En relación con los Riesgos de insuficiencia en el valor estimado de los predios y compensaciones socioeconómicas y de insuficiencia en el valor estimado de las compensaciones ambientales, cualquier trámite de Actas de Cálculo de Compensación de Riesgos prediales, socioeconómicos y/o ambientales que implique el desembolso de recursos de las respectivas Subcuentas, estará sujeto a un análisis previo de necesidad, pertinencia y estricta relación con las actividades requeridas para la culminación de la Etapa de Reversión y la entrega de la infraestructura, para la cual se deberá atender los procedimientos establecidos para los comités previa aprobación ambiental y predial de acuerdo con los instructivos ANI pertinentes y demás.

Haciendo claridad de lo anterior, se presenta a continuación el seguimiento de los riesgos contractuales.

3.13.1 Riesgo: Cambio en la estructura tarifaria prevista en el contrato (Tarifas Diferenciales).

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Público				X	A				X	A	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (e)

- **Justificación Probabilidad:**

Se le asigna una calificación alta porque es un riesgo materializado con las resoluciones que establecieron tarifas diferenciales para el proyecto.

Las resoluciones vigentes son:

Resolución N°0000288 del 14 de febrero de 2020
Resolución N°000410 del 26 de febrero de 2020
Resolución N°455 del 30 de diciembre de 2022
Resolución número 20253040018105 el día 14 de mayo de 2025.

- **Justificación Impacto:**

Se le asigna una calificación alta en ocasión a que se generaron actas de compensación de riesgo al Concesionario, por un valor total de $61.092.825.382. Por otro lado, el pasado 30 de abril de 2026, se notificó el Laudo Arbitral Final dentro del proceso CIRD No. 01-23-0002-8303 (Concesión Ruta al Mar S.A.S. vs. Agencia Nacional de Infraestructura). En relación con la materialización de riesgos por modificaciones a la estructura tarifaria, el Tribunal determinó que, con corte al 31 de diciembre de 2024, el saldo adeudado por la Entidad asciende a $2.570 Millones (valor base de capital).

Tras el análisis técnico-financiero realizado por esta Interventoría, se identifica que dicho monto corresponde a las obligaciones consignadas en las Actas de Compensación No. 36 y 37. No obstante, es imperativo precisar que el valor del Acta No. 36 y 37 ya fue

efectivamente cancelado por la ANI el 15 y 23 de diciembre de 2025, con posterioridad al cierre del periodo evaluado por el Tribunal.

- **Área Valorable:** No.

Aunque la combinación de la calificación e impacto daría como resultado que sea un riesgo que se encuentre en zona valorable, al declararse la terminación anticipada del contrato, este entró en etapa de reversión, de esta manera, para esta nueva etapa, no hay lugar al reconocimiento de nuevas actas de compensación por este concepto.

- **Valoración Cuantitativa:**

A continuación, se presentan las actas de compensación por tarifas diferenciales, que se suscribieron previamente a la declaratoria de Laudo de terminación anticipada del contrato (30-abr-26).

Tabla 3-11 Actas Suscritas de Compensaciones por tarifas diferenciales (precios corrientes).

#	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	FUENTE DE PAGO
ACTA 1	1 (28 de noviembre 2015 a 29 de febrero 2016)	1-mar-17	$ 6.838.843.698	SAS
ACTA 2	2 (1 de marzo 2016 a 31 de mayo 2016)		$ 5.878.794.228	
ACTA 3	3 (1 de junio 2016a 29 de julio 2016)		$ 989.255.029	
ACTA 4	4 (1 de julio a 30 septiembre 2016)		$ 847.393.756	
ACTA 5	5 (1 octubre a 31 diciembre 2016)		$ 1.014.904.540	
ACTA 6	6 (1 enero a 31 marzo 2017)	28-abr-17	$ 1.025.643.904	SAS
ACTA 7	7 (1 abril a 30 junio 2017)	1-jul-17	$ 1.203.887.952	SAS
ACTA 8	8 (1 julio a 30 septiembre 2017)	1-oct-17	$ 1.177.678.660	SAS
ACTA 9	9 (1 octubre a 31 diciembre 2017)	1-feb-18	$ 1.195.798.110	SAS
ACTA 10	10 (1 enero a 31 marzo 2018)	3-may-18	$ 1.252.071.338	SAS
ACTA 11	11 (1 abril a 30 junio 2018)	1-jul-18	$ 1.376.553.900	SAS
ACTA 12	12 (1 julio a 30 septiembre 2018)	1-nov-18	$ 1.444.886.256	SAS
ACTA 13	13(1 octubre a 31 diciembre 2018)	31-ene-19	$ 1.490.106.255	SAS

#	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	FUENTE DE PAGO
ACTA 14	14(1 enero a 31 marzo 2019)	6-may-19	$ 279.803.193	SAS
ACTA 15	15(1 abril a 30 junio 2019)	31-jul-19	$ 677.726.625	SAS
ACTA 16	16 (1 julio a 30 septiembre 2019)	1-nov-19	$ 872.408.260	SAS
ACTA 17	17 (1 octubre a 31 diciembre 2019)	4-feb-20	$ 847.127.115	SAS
ACTA 18	18 (1 enero a 25 marzo 2020)	30-abr-20	$ 734.141.104	SAS
ACTA 19	19 (1 abril a 30 junio 2020)	29-jul-20	$ 89.891.982	SAS
ACTA 20	20 (1 Julio a 30 septiembre 2020)	27-oct-20	$ 296.124.419	SAS
ACTA 21	21 (1 octubre a 31 diciembre 2020)	29-ene-21	$ 544.537.395	SAS
ACTA 22	22 (1 enero a 31 marzo 2021)	26-abr-21	$ 565.967.741	SAS
ACTA 23	23 (1 abril a 30 junio 2021)	30-jul-21	$ 625.130.099	SAS
ACTA 24	24 (1 julio a 30 septiembre 2021)	9-nov-21	$ 1.948.915.952	SAS
ACTA 25	25 (1 Octubre a 31 Diciembre 2021)	4-feb-22	$ 2.370.264.496	SAS
ACTA 26	26 (1 Enero a 31 marzo 2022)	13-may-22	$ 2.608.031.240	SAS
ACTA 27	27 (1Abril a 30 Junio 2022)	29-jul-22	$ 2.449.431.687	SAS
ACTA 28	28 (1Julio a 30 Septiembre 2022)	31-oct-22	$ 2.550.657.038	SAS
ACTA 29	29 (1 Octubre a 31 diciembre 2022)	31-ene-23	$ 940.307.751	SAS
ACTA 30	30 (1 Enero a 31 marzo 2023)	15-jun-23	$ 972.992.366	SAS
ACTA 31	31 (1 abril a 30 junio 2023)	15-sep-23	$ 1.041.636.835	SAS
ACTA 32	32 (1 Julio - 30 Septiembre 2023)	13-dic-23	$ 1.081.298.561	SAS
ACTA 33	33 (01 Oct a 31 Dic 2023)	21-feb-24	$ 1.118.602.662	SAS
ACTA 34	34 (01 Ene a 31 Mar 2024)	21-jun-24	$ 1.198.146.986	SAS
ACTA 35	35 (01 Abr a 30 Jun 2024)	14-ago-24	$ 1.216.258.782	SAS
ACTA 36	36 (01 Jul a 30 Sep 2024)	15-dic-25	$ 1.269.106.755	SAS
ACTA 37	37 (01 Oct a 31 de Dic 2024)	23-dic-25	$ 1.301.283.915	SAS
ACTA 38	38 (01 Ene a 31 de Mar 2025)	No Pagada	$ 1.348.783.520	
ACTA 39	39 (01 Abr a 30 de Jun 2025)	No Pagada	$ 1.432.093.297	
ACTA 40	40 (01 jul a 30 Sep 2025)	No Pagada	$ 1.601.110.874	
ACTA 41	41 (01 Oct a 31 de Dic 2025)	No Pagada	$ 1.689.551.328	
ACTA 42	42 (01 ene a 31 mar 2026)	No Pagada	$ 1.685.675.778	
	Total de Actas Suscritas a marzo 2026		**$ 61.092.825.382**	

#	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	FUENTE DE PAGO
	Total Actas Pagadas		$ 53.335.610.585	
	Total Actas Suscritas No Pagadas		$ 7.757.214.797	

Nota: Cabe aclarar que las actas “No Pagadas”, es un dato informativo sobre el estado de estas al 30 de abril de 2026, sin embargo, su inclusión en el Acta de Liquidación del Contrato quedará sujeto a las precisiones jurídicas que el Tribunal y/o la Agencia emitan respecto a la firmeza de la fecha de corte de las cifras (diciembre de 2024 o abril de 2026) y/o a la metodología de actualización de cifras aplicable para la liquidación.

A continuación, se presentan, los valores que por tarifas diferenciales ha generado el proyecto desde abril de 2026. Se aclara que esto es a nivel informativo, sin que este valor genere compensación por riesgo para el Concesionario, ya que con la declaratoria de terminación del contrato, no aplicaría compensación posterior alguna:

PEAJE	abril 2026	mayo 2026	junio 2026	julio 2026	Total
Los Cedros	48.405.621	49.876.649	55.575.585	54.820.744	208.678.599
Purgatorio	380.952.771	390.132.824	374.969.409	406.662.859	1.552.717.863
Manguitos	97.458.569	106.878.627	104.609.227	104.383.905	413.330.327
Mata de Caña	42.364.580	41.777.808	46.958.223	45.506.024	176.606.635
TOTAL	**569.181.541**	**588.665.908**	**582.112.444**	**611.373.532**	**2.351.333.424**

3.13.2 Riesgo: Cambio en la estructura tarifaria prevista en el Contrato por Decreto 050

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Público				X	A				X	A	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (e)

- **Justificación Probabilidad:**

Se asigna una calificación alta, debido a que se trató de un riesgo materializado por el decreto 050 del 2023, asociado a la no actualización del IPC en la estructura tarifaria. No obstante, este riesgo cesó, teniendo en cuenta que las tarifas fueron restablecidas a partir del 1 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución 65055 del Ministerio de Transporte, expedida el 31 de diciembre de 2024. En particular, el artículo 5 de dicha resolución estableció el incremento de las tarifas de peaje conforme al IPC correspondiente al año 2024, en los términos y fechas previstos en las cláusulas contractuales. El ajuste tarifario fue efectivamente aplicado a partir del 16 de enero de 2025, conforme a lo previsto, sin que durante el año 2025 se generara lugar a una compensación adicional en los términos establecidos en el Decreto 050.

- **Justificación Impacto:**

Se le asigna una calificación alta en ocasión a que se generaron actas de compensación de riesgo al Concesionario, por un valor total de $46.779.601.582. Po otro lado, en el marco del Laudo Arbitral Final emitido el pasado 30 de abril de 2026 (Proceso CIRD No. 01-23-0002-8303), el Tribunal se pronunció respecto a la materialización del riesgo por el congelamiento de tarifas derivado del Decreto 050 de 2023. Al respecto, el fallo determina que, con corte al 31 de diciembre de 2024, la Entidad adeuda por este concepto la suma de $9.601Millones.

Tras la revisión documental esta Interventoría identificó que el monto reconocido por el Tribunal integra los saldos de las Actas de Compensación No. 6, 7 y 8. No obstante, es necesario informar que, con posterioridad a diciembre del 2024, la ANI efectuó los pagos correspondientes a las Actas No. 6 y 7.

- **Área Valorable:** No.

Aunque la combinación de la calificación e impacto daría como resultado que sea un riesgo que se encuentre en zona valorable, al declararse la terminación anticipada del contrato, este entró en etapa de reversión, de esta manera, para esta nueva etapa, no hay lugar al reconocimiento de nuevas actas de compensación por este concepto.

- **Valoración Cuantitativa:**

A continuación, se presentan las actas de compensación por decreto 050, que se suscribieron previamente a la declaratoria de Laudo de terminación anticipada del contrato (30-abr-26).

Tabla 3-12 Actas Suscritas de Compensación por Decreto 050

	Compensación por riesgo decreto 50			
# Del Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	Fuente de pago
Acta 1	1. (1 Enero - Mar 2023)	27-dic-23	$ 5.404.128.391	SAS
Acta 2	2. (Abril - Jun 2023)	27-dic-23	$ 7.221.972.944	SAS
Acta 3	3. Julio - Sep 2023)	27-dic-23	$ 7.317.237.821	SAS
Acta 4	4. Oct - Dic 2023	21-feb-24	$ 7.764.688.717	SAS
Acta 5	5. Ene - Mar 2024	21-jun-24	$ 6.595.179.703	SAS
Acta 6	6. Abr -Jun 2024	11-oct-24	$ 2.874.912.943	Excedentes ANI
		06-jun-25	$ 1.607.386.899	SAS, Excedentes ANI
		20-ago-25	$ 799.669.641	SAS
		12-dic-25	$ 308.568.512	Sub Excedentes ANI
Acta 7	7. (Julio - Sep 2024)	15-dic-25	$ 3.860.655.010	Sub Excedentes ANI
Acta 8	8. (Oct -Dic 2024)	No pagada	$ 3.025.201.001	
	Total de Actas Suscritas		$ 46.779.601.582	
	Total Actas Pagadas		$ 43.754.400.581	
	Total Actas No Pagadas		$ 3.025.201.001	

Nota: Cabe aclarar que la acta “No Pagada”, es un dato informativo sobre el estado de estas al 30 de abril de 2026, sin embargo, su inclusión en el Acta de Liquidación del Contrato quedará sujeto a las precisiones jurídicas que el Tribunal y/o la Agencia emitan respecto a la firmeza de la fecha de corte de las cifras (diciembre de 2024 o abril de 2026) y/o a la metodología de actualización de cifras aplicable para la liquidación.

A continuación, nos permitimos presentar el valor compensado a través de las actas de compensación de decreto 050, discriminado por cada una de las estaciones de peaje:

Peaje	Valor compensado decreto 050
La Apartada	$ 8.119.289.659,72
San Onofre	$ 5.525.763.113,67
Los Manguitos	$ 10.894.944.209,37
Caimanera	$ 4.945.247.706,12
Mata de Caña	$ 4.857.494.220,68

Peaje	Valor compensado decreto 050
Purgatorio	$ 6.354.527.829,77
Cedros	$ 4.031.225.752,68
San Carlos	$ 2.051.109.091,52
TOTAL ACTAS	**$ 46.779.601.583,53**

3.13.3 Riesgo Imposibilidad de recaudo Peaje la Caimanera

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Público				X	A				X	A	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (g)
- **Justificación Probabilidad:**

Se le asigna una calificación alta porque es un riesgo materializado a través de comunicación RAM No. 48-147- 20230127027253 en la que el Ministerio de Transporte, realizó la notificación de la suspensión de recaudo en la estación de peaje de La Caimanera. En este caso, la imposibilidad de recaudo no se debió a fallas técnicas del Concesionario, sino a una decisión administrativa unilateral del Ministerio de Transporte, motivada por la fuerte oposición social y alteraciones del orden público en la zona de influencia.

- **Justificación Impacto:**

Se le asigna una calificación alta en ocasión a que se generaron actas de compensación de riesgo al Concesionario, por un valor total de $95.765.710.315. Por otro lado, el pasado 30 de abril de 2026, se notificó el Laudo Arbitral Final dentro del proceso CIRD No. 01-23-0002-8303 (Concesión Ruta al Mar S.A.S. vs. Agencia Nacional de Infraestructura). Respecto al riesgo por la imposibilidad de realizar el recaudo en la Estacion de Peaje La Caimanera, el Tribunal estableció que al 31 de diciembre de 2024 se debe liquidar por este concepto la suma de $14.043.000.000 pesos como valor base de capital.

Esta Interventoría identifico que dicho monto corresponde a las obligaciones contenidas en las Actas de Compensación número 9 y 10. No obstante, se aclara que el valor del Acta numero 9 fue efectivamente cancelado por la Agencia el día 23 de diciembre de 2025.

- **Área Valorable:** No.

Aunque la combinación de la calificación e impacto daría como resultado que sea un riesgo que se encuentre en zona valorable, al declararse la terminación anticipada del contrato, este entró en etapa de reversión, de esta manera, para esta nueva etapa, no hay lugar al reconocimiento del riesgo.

- **Valoración Cuantitativa:**

A continuación, se presentan las actas de compensación por No Recaudo Peaje Caimanera, que se suscribieron previamente a la declaratoria de Laudo de terminación anticipada del contrato (30-abr-26).

Tabla 3-13 Actas Suscritas por Compensación No Recaudo Caimanera

	Compensación por riesgo peaje Caimanera			
Acta #	**ACTA DE COMPENSACIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**FUENTE DE PAGO**
Acta 1	01 (16 Sep a 30 sep 2022)	10-mar-23	$ 785.749.193	SAS
Acta 2	02 (01 Oct a 31 Dic 2022)	10-mar-23	$ 3.918.050.772	SAS
Acta 3	03 (1 Enero a 31 marzo 2023)	13-jun-23	$ 6.208.919.965	SAS
Acta 4	04 (1 Abril a 30 junio 2023)	15-sep-23	$ 5.950.728.574	SAS
Acta 5	05 (1 de Julio al 30 de Septiembre de 2023)	07-dic-23	$ 5.607.293.647	SAS
Acta 6	06 (01 Oct al 31 de Dic 2023)	21-feb-24	$ 5.687.257.069	SAS
Acta 7	07 (01 Enero a 31 de Marzo de 2024)	21-jun-24	$ 7.590.893.260	SAS
Acta 8	08 (01 Abrl a 30 de Junio de 2024)	21-ago-24	$ 5.233.202.755	SAS
			$ 1.017.366.152	Subcuenta Excedentes ANI
Acta 9	09 (1 de Julio al 30 de Septiembre de 2024)	23-dic-25	$ 6.807.661.563	Subcuenta Excedentes ANI
Acta 10	10 (01 de Octubre al 31 de Diciembre 2024)	No Pagada	$ 7.235.039.698	
Acta 11	11 (01 de Enero al 31 de Marzo 2025)	No Pagada	$ 8.180.071.023	

	Compensación por riesgo peaje Caimanera			
Acta #	**ACTA DE COMPENSACIÓN**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	**FUENTE DE PAGO**
Acta 12	12 (01 de Abril al 30 de Junio 2025)	No Pagada	$ 7.494.348.018	
Acta 13	13 (01 jul a 30 Sep 2025)	No Pagada	$ 7.173.475.899	
Acta 14	14 (01 Oct a 31 Dic 2025)	No Pagada	$ 8.087.697.178	
Acta 15	15 (01 de Enero al 31 de Marzo 2026)	No Pagada	$ 8.787.955.549	
	Total, de actas Suscritas		$ 95.765.710.315	
	Total, Actas Pagadas		$ 48.807.122.950	
	Total, Actas No Pagadas		$ 46.958.587.365	

Nota: Cabe aclarar que las actas “No Pagadas”, es un dato informativo sobre el estado de estas al 30 de abril de 2026, sin embargo, su inclusión en el Acta de Liquidación del Contrato quedará sujeto a las precisiones jurídicas que el Tribunal y/o la Agencia emitan respecto a la firmeza de la fecha de corte de las cifras (diciembre de 2024 o abril de 2026) y/o a la metodología de actualización de cifras aplicable para la liquidación.

A continuación, se presentan, los valores que por Imposibilidad de recaudo en el peaje la caimanera, ha generado el proyecto desde abril de 2026. Se aclara que esto es a nivel informativo, sin que este valor genere compensación por riesgo para el Concesionario, ya que con la declaratoria de terminación del contrato, no aplicaría compensación posterior alguna:

PEAJE	abril 2026	mayo 2026	junio 2026	julio 2026	Total
Caimanera	2.821.337.991	2.509.166.060	2.858.654.153	2.995.706.458	11.184.855.663

3.13.4 Riesgo: Efectos desfavorables en la modificación de tarifas previstas, menor recaudo, Carimagua.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Público				X	A				X	A	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (e)

- **Justificación Probabilidad:**

Se le asigna una calificación alta porque es un riesgo materializado a través del Laudo Arbitral Final del 30 de abril de 2026.Si bien en periodos anteriores este concepto no se tipificaba como un riesgo materializado bajo el seguimiento de la Interventoría, el Laudo modificó sustancialmente esta condición. El Tribunal determinó que las tarifas de la Estación de Peaje Carimagua integran la Estructura Tarifaria del Contrato (Sección 4.2 de la Parte Especial) y que la omisión de los incrementos anuales previstos en la Resolución 982 de 2015 configuró un incumplimiento contractual con efectos desfavorables para el Concesionario.

- **Justificación Impacto:**

Como consecuencia, el fallo impuso una condena económica independiente por valor de $257.866.339.833 (cifra base a diciembre de 2024). No obstante, tras el análisis realizado por esta Interventoría en la comunicación IPAB-0267-2026, se han identificado elementos u aclaraciones para que la Agencia eleve ante el Tribunal en el trámite de aclaraciones, si lo considera necesario.

- **Área Valorable:** No.

Aunque la combinación de la calificación e impacto daría como resultado que sea un riesgo que se encuentre en zona valorable, al declararse la terminación anticipada del contrato, este entró en etapa de reversión, de esta manera, para esta nueva etapa, no hay lugar al reconocimiento de nuevas actas de compensación por este concepto.

- **Valoración Cuantitativa:**

$257.866.339.833, cifra calculada como valor base de capital con corte al 31 de diciembre de 2024.

3.13.5 Riesgo por Insuficiencia pago de Compensaciones Socio Ambientales

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Público- Privado				X	A				X	A	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión – sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (x) y Contrato de Concesión – sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal (m).

- **Justificación Probabilidad:**

Se le asigna una calificación alta porque la materialización se presentó en ocasión a la insuficiencia de recursos del valor estimado por compensaciones socio ambientales, con relación a los recursos realmente requeridos en la ejecución del contrato.

- **Justificación Impacto:**

Esta Interventoría informa que el Tribunal, impuso a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el pago de $933.062.815, derivada del riesgo de compensaciones ambientales, fuera de la cifra OANI. Se aclara que dicho monto se fundamentó en una proyección presupuestal provisional de marzo de 2024, la cual fue superada por la realidad de actas suscrita antes de la emisión del fallo que suman $3.167.751.364, de esta manera se debe realizar el seguimiento respectivo para que en la liquidación final no se genere un doble reconocimiento por compensaciones ambientales.

- **Área Valorable:** Si.

Para esta Etapa de Reversión, cualquier trámite de Actas de Cálculo de Compensación de Riesgos que implique el desembolso de recursos de las respectivas Subcuentas, estará sujeto a un análisis previo de necesidad, pertinencia y estricta relación con las actividades requeridas para la culminación de la Etapa de Reversión y la entrega de la infraestructura, para la cual se deberá atender los procedimientos establecidos para los comités previa aprobación ambiental y predial de acuerdo con los instructivos ANI pertinentes y demás.

- **Valoración Cuantitativa:** Al corte del presente informe, hay un sobre costo en la subcuenta ambiental del 169,90% teniendo en cuenta los pagos realizados a terceros.

A continuación, se presentan las Actas Comité Previa Aprobación por compensaciones Socio-Ambientales, que se han suscrito a la presentación del siguiente informe:

Aporte	Fecha Giro	Valor Girado en Corrientes	Valor Girado en Constantes	Valor Acumulado en precios Constantes
1	17/11/2015	$ 240.986.139	$ 221.493.760,27	$ 221.493.760,27
2	24/02/2016	$ 247.087.391	$ 221.485.285,37	$ 442.979.045,64
3	25/05/2016	$ 338.473.759	$ 295.313.713,86	$ 738.292.759,50
4	21/11/2016	$ 2.905.003.840	$ 2.507.453.955,04	$ 3.245.746.714,54
5	18/05/2017	$ 3.007.893.953	$ 2.507.453.955,00	$ 5.753.200.669,54
6	16/11/2017	$ 1.882.019.783	$ 1.561.284.464,00	$ 7.314.485.133,54
7	10/05/2018	$ 1.931.499.987	$ 1.561.284.464,00	$ 8.875.769.597,54
8	9/10/2018	$ 1.115.848.493	$ 896.907.273,00	$ 9.772.676.870,54
9	17/04/2019	$ 1.140.008.969	$ 896.907.272,89	$ 10.669.584.143,43
10	6/11/2019	$ 1.658.499.945	$ 1.281.998.168,84	**$ 11.951.582.312,27**
FRANJA DEL 100% AL 120%				
11	11/05/2022	$ 3.519.251.417	$ 2.390.316.462,40	**$ 14.341.898.774,67**

FRANJA DEL 121% AL 200%							
Aporte	Fecha Fondeo	ACTA COMITÉ PREVIA APROBACION		ACTA EN CORRIENTES GIRO	Valor Acumulado en precios corrientes	ACTA EN CONSTANTES	Valor Acumulado en precios Constantes
12	9/09/2024	#1	17/07/2024	$ 2.785.826.664	$ 20.772.400.341	$ 1.550.266.873	$ 15.892.165.649
13	3/06/2025	#2	24/04/2025	$ 1.686.136.877	$ 22.458.537.218	$ 897.872.940	$ 16.790.038.589
14	Vedas y Rendimientos	#3	12/12/2025	$556.024.692	$23.014.561.910	$ 293.465.633	$ 17.083.504.223
15	Rendimientos y liberación de Rs	#4	04/06/2026	$559.940.205	$23.614.502.115	$308.002.436	$17.391.506.659

Tabla 3-14 Franja de Riesgo Compensaciones Ambientales

Fondeos	$ Enero 2014	Porcentaje
Fondeo Inicial Contractual	$ 11.951.582.312,27	100%

Fondeos	$ Enero 2014	Porcentaje
Fondeo Incluido 120%	$ 14.341.898.774,67	120%
Fondeo Comité # 1 a 4	$ 17.176.025.144,95	**143,71%**
Rendimientos Utilizados	$ 1.943.364.183,00	
Franja Incluyendo rendimientos	$ 19.334.870.841,82	**161,78%**
Total Pagos a Terceros	$ 24.580.213.086,00	**169,90%**

Nota: -Aunque el valor solicitado en el comité 4 fue por $559.940.205, para efectos del cálculo de la franja se retiran $ 419.724.029 que corresponde a liberación de recursos de comités anteriores, esto con el objeto de que no se duplique el valor de la franja. -Para efectos del cálculo de la franja se calcula hasta los comités aprobados y llevados a cabo, es decir en este caso, hasta el No. 4.

Las actas de cálculo ambiental No.1 y No.2, suscritas antes de la declaratoria de terminación del contrato, No fueron pagadas, estas se encuentran por valor de $3.167.751.364. No obstante, la información o compensación de pago pendiente, queda sujeta a las precisiones jurídicas que el Tribunal y/o la Agencia emitan respecto a la firmeza de la fecha de corte de las cifras (diciembre de 2024 o abril de 2026) y/o a la metodología de actualización de cifras aplicable para la liquidación.

Se aclara que el acta No 3, también fue suscrita antes de la declaratoria de terminación del contrato, pero esta no requirió fondeos o aportes, sino que se utilizaron recursos por devolución de vedas y rendimientos generados por la misma subcuenta.

Las actas No pagadas antes de la declaratoria del Laudo de terminación anticipada son:

	Acta $ Corrientes	ANI 70%	Valor a $ Corrientes (actualización tasa de descuento)
Acta Comité Ambiental No 1	$2.785.826.664	$1.950.078.665	$1.986.197.742
Acta Comité Ambiental No 2	$1.686.136.877	$1.180.295.814	$1.181.553.622
	TOTAL PENDIENTE		**$3.167.751.364**

Nota: Cabe aclarar que las actas “No Pagadas”, es un dato informativo sobre el estado de estas al 30 de abril de 2026, sin embargo, su inclusión en el Acta de Liquidación del Contrato quedará sujeto a las precisiones jurídicas que el Tribunal y/o la Agencia emitan

respecto a la firmeza de la fecha de corte de las cifras (diciembre de 2024 o abril de 2026) y/o a la metodología de actualización de cifras aplicable para la liquidación

- **Presupuesto**

De acuerdo con la información obtenida de la Interventoría anterior, esta mediante comunicación CI.023/AB13920/25/2025 radicado ANI No. 20254091013632 del 12/08/2025, aprobó el Presupuesto denominado Presupuesto_3comite.xlsx de fecha 31/07/2025 por un valor de $28.354.314.668,47 COP**,** presupuesto que se incluye a continuación y que se encuentra vigente al cierre del presente informe:

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCION	VALOR TOTAL
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	116 del 27 de julio del 2018	786.207.840
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	15.415.840
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	15.415.840
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	116 del 27 de julio del 2018	4.922.600
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	190.954.800
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	244 del 22 de noviembre del 2018	2.461.300
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	570.159.207
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	15.912.900
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	126.189.297
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	51.557.796
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	3.262.333.756
2 y 6.1	CVS	DRMI (Otrosí 1 impulsores)	Acuerdo 372 del 29-08-2018	6.278.797
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	350.002.117
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	7.735.200
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	48.052.000
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	69.148.000

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCION	VALOR TOTAL
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019	1.644.000.000
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019	411.000.000
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019 y 011 del 07-02-2020	822.000.000
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CPBB	74.970.000
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal (estimación pendiente por talar 100 hectáreas)	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019 y 011 del 07-02-2020	2.053.276.300
3.1	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	114 del 30 de enero del 2018	6.598.550
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	6.598.550
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	6.598.550
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	6.598.550
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	1.038.491.160
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	7.093.530.000
7.3	ANLA	Licencia Ambiental – Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	867.280.000
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	237.062.000
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera otrosí 14)	0805 del 18 de junio del 2020	57.820.000
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal (ramal intersección 17)	0281 del 15 de abril del 2021	28.910.000
3.1	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	114 del 30 de enero del 2018	13.435.519
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	13.435.519
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	13.435.519

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCION	VALOR TOTAL
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años – Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	13.435.519
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS	1.014.195.364
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año – Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	21.564.481
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	15.540.588
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año – Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	21.564.481
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	15.540.588
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	435.106.602
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	239.810.655
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	176.044.847
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	1.743.551.912
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	719.340.244
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	274.513.246
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	32.625.516
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	45.961.965
NA	CVS	Cantera Lorica	2-7499 del 23 de septiembre de 2020	1.901.307.764
3.5	ANLA	Licencia Ambiental Reasentamiento	0057 del 12 de enero de 2017	1.518.030.847
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	16.831.000
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	16.831.000
3.3	ANLA	Muestreos de suelo época seca segundo semestre 2025	00898 del 1 de agosto de 2017	16.831.000,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo época seca segundo semestre 2025	0057 del 12 de enero de 2017	16.831.000,00
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre de 2017	113.744.542,00

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCION	VALOR TOTAL
3.3	ANLA	Muestreos de suelo época seca y húmeda año 2026	00898 del 1 de agosto de 2017	33.662.000,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo época seca y húmeda año 2026	0057 del 12 de enero de 2017	3.662.000,00
TOTAL				28.354.314.668,47

3.13.6 Riesgo Predial por sobrecostos en la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Público- Privado				X	A				X	A	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión – sección 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (viii) y Contrato de Concesión – sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal (k).

- **Justificación Probabilidad:**

Se le asigna una calificación alta porque la materialización se presentó en ocasión a la insuficiencia de recursos del valor estimado por adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, con relación a los recursos realmente requeridos en la ejecución del contrato.

- **Justificación Impacto:**

Se han llevado a cabo 19 Comités Previa aprobación, por valor total de $55.293.133.622, cuyas Actas han sido en su totalidad Pagadas.

- **Área Valorable:** Si.

Para esta Etapa de Reversión, cualquier trámite de Actas de Cálculo de Compensación de Riesgos que implique el desembolso de recursos de las respectivas Subcuentas, estará sujeto a un análisis previo de necesidad, pertinencia y estricta relación con las actividades

requeridas para la culminación de la Etapa de Reversión y la entrega de la infraestructura, para la cual se deberá atender los procedimientos establecidos para los comités previa aprobación ambiental y predial de acuerdo con los instructivos ANI pertinentes y demás.

- **Valoración Cuantitativa:** Al corte del presente informe, hay un sobre costo en la subcuenta ambiental del 165,15%.

A continuación, se presentan las Actas Comité Previa Aprobación por adquisición de Predios y compensaciones Socioeconómicas, que se han suscrito a la presentación del siguiente informe:

FRANJA DEL 121% AL 200%						
Aporte	Fecha Fondeo	Estado	ACTA COMITÉ PREVIA APROBACION		VR ACTA	Valor Acumulado en precios corrientes
17	15/06/2021	aprobado	# 1	7/05/2021	1.168.747.665,00	125.224.627.858,82
18	15/06/2021	aprobado	# 2	26/05/2021	4.222.905.662,00	129.447.533.520,82
19	21/07/2021	aprobado	# 3	14/07/2021	7.390.425.679,21	136.837.959.200,03
20	13/08/2021	aprobado	#4	28/07/2021	566.895.094,45	137.404.854.294,48
21	19/08/2021	aprobado	#1	19/08/2021	0,14	137.404.854.294,62
22	22/10/2021	aprobado	#5	16/09/2021	8.297.275.090,00	145.702.129.384,62
23	3/12/2021	aprobado	#6	26/10/2021	7.579.214.906,01	153.281.344.290,63
24	5/01/2022	aprobado	#7	7/12/2021	2.712.125.191,27	155.993.469.481,90
25	30/06/2022	aprobado	#8	10/03/2022	5.799.822.802,87	161.793.292.284,77
26	28/07/2022	aprobado	# 9	17/05/2022	2.794.971.717,22	164.588.264.001,99
27	Comunicaicon ANI 20226060388541 del 30-11-2022	aprobado	#10	21/ 07 /2022 – 22/09/2022	712.702.382,95	165.300.966.384,94
28	5/12/2022	aprobado	# 11	18/10/2022	6.376.133.100,33	171.677.099.485,27
29	11/05/2023	aprobado	# 12	21/04/2023	3.023.397.989,00	174.700.497.474,27
30	15/02/2024	aprobado	# 13	4/10/2023	1.323.629.596,00	176.024.127.070,27
31	24/05/2024	aprobado	#14	24/05/2024	1.836.979.172,35	177.861.106.242,62
32	22/11/2024	aprobado	#15	22/11/2024	400.040.376,89	178.261.146.619,51
33	22/11/2024	aprobado	#16	22/11/2024	117.352.416,33	178.378.499.035,84
34	10/06/2025	aprobado	#17	10/06/2025	357.630.456,75	178.736.129.492,59
35	3/12/2025	aprobado	#18	3/12/2025	429.147.429,84	179.165.276.922,43
36	26/06/2026	aprobado	#19	26/06/2026	183.736.893,18	179.349.013.815,61
					55.293.133.622	

Tabla 3-15 Franja de Riesgo Predios y Compensaciones Socioeconómicas

Descripción	$ Enero 2014
Fondeo Inicial Contractual	84.231.485.611
Fondeo Incluido Previa Aprobacion # 17	139.112.177.320

% Franja Riesgo Sin Ren%	**165,15%**

Nota: El último comité llevado a cabo No 19, no requirió aportes, se utilizaron los rendimientos generados de la misma Subcuenta.

Presupuesto vigente

En esta Etapa de Reversión se está revisando en detalle el estado de cada uno de los previos, para evaluar la nueva necesidad presupuestal. Sin embargo, se presenta la última estimación presupuestal realizada.

Mediante comunicación Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260203011145 radicado el 5 de febrero de 2026 el Concesionario presentó nueva actualización del presupuesto predial, el cual asciende a $ 193.165.495.960 en el cual se presenta actualización de valores por las siguientes consideraciones: Disminución por ajuste de área, peaje la caimanera, actualización de gastos notariales, pagos con mejoras, predios baldíos y ejidos, cesiones a título gratuito, expropiaciones, saneamientos automáticos.

UF	Valor total del predio
UF 1	$ 155.654.459
UF 2	$ 98.082.463.364
UF 3	$ 47.978.866.670
UF 5	$ 107.898.755
UF 6	$ 3.792.287.340
UF 7	$ 35.545.100.587
UF 8	$ 7.502.550.485
Desafectados	$ 674.300
TOTAL	**$ 193.165.495.960**

Por otro lado, es importante tener en cuenta de este presupuesto los predios de la variante lorica UF 7.1 y la Proyección predio sistema de riego CAB-8-3-247 y 253. versión enlace intersección 17 con glorieta desplazada, para ser descontada del presupuesto así:

(Datos tomados de la interventoría anterior):

Presupuesto Actual	**193.165.495.960,000**
Predios Variante de Lorica UFI 7,1	**-3.411.456.444,41**
Proyección predio sistema de riego CAB-8-3-247 y 253. versión enlace intersección 17 con glorieta desplazada	**-1.460.982.973,90**
Total Ppto Ajustado	**188.293.056.541,69**

Total Fondeos Incluidos Rendimientos	194.013.186.045,00

En este sentido, teniendo en cuenta los ajustes de área y la desafectación de los predios de la variante de Lorica, el presupuesto ajustado asciende a $188.293.056.541,69 y se han fondeado a la subcuenta con rendimientos incluidos $194.013.186.045.

3.13.7 Riesgo por demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio - Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio -Alto	Alto	IC	
Privado				X	A				X	A	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión – sección 13.3. Riesgos de la ANI, literal (n). en la medida que este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto en las secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g), 8.1(h), y 8.1(i). y sección 13.2 (a) romanito (xxviii).

- **Justificación Probabilidad:**

Se le asigna una calificación alta porque según los registros de la interventoría anterior, el riesgo se materializó principalmente por la no obtención de la licencia ambiental de la UF 7.1 (Variante Lorica), derivada de la negativa de la CVS para la sustracción del DRMI (Distrito de Manejo Integrado).

- **Justificación Impacto:**

Se la asigna una calificación alta, ya que la no obtención de la licencia ambiental para la UF 7.1 (Variante Lorica) fue un factor determinante e influyó directamente en el fallo del laudo. De acuerdo con el documento, este hecho fue una de las cuatro causales principales que el Tribunal Arbitral aceptó para declarar la Terminación Anticipada del Contrato.

- **Área Valorable:** No.

Aunque la combinación de la calificación e impacto daría como resultado que sea un riesgo que se encuentre en zona valorable, al declararse la terminación anticipada del contrato, este entró en etapa de reversión, de esta manera, no tiene afectación dentro de esta nueva etapa de reversión del contrato, ni seguimiento a realizar.

- **Detalle y Seguimiento al riesgo (Datos tomados de la interventoría anterior):**

Con base en el historial documental recibido del Consorcio CR Concesiones, se resume el estado de las unidades funcionales afectadas al corte de la entrega:

UNIDAD FUNCIONAL 7.1

El Consejo Directivo de la CVS, mediante Acuerdo Directivo 509 del 26 de septiembre de 2023, decidió no autorizar la solicitud de sustracción del DRMI del CCBS; de lo anterior, el Concesionario, mediante comunicación con radicado No. 48-RUTA DCTOELECTRONICOS-20231023002783 de fecha 23/10/2023, presentó recurso de reposición en contra del citado Acuerdo dentro del plazo legal establecido.
Ante solicitud que elevara la ANI a la CVS, esta Corporación respondió, mediante comunicación No. 20232117860 del 3/11/2023, a la Agencia informando que: *"… en los términos que salga dicho recurso el cual se encuentra en proceso de evaluación, estaremos convocando si es necesario la respectiva reunión o mesa de trabajo*".

El día 24/04/2024 la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación.

UNIDAD FUNCIONAL 2 Y 6.1

Mediante comunicado 20242111227 del 04 de septiembre de 2024 la CVS solicito información adicional con relación a la solicitud de la ampliación del área de sustracción del DRMI de la ciénaga de lorica entre los requerimientos realizados se encuentra:

- Certificado de uso del suelo con aptitud favorable y alineada con el instrumento de planificación territorial (PBOT) expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

- Certificado de procedencia de consulta previa expedido por el Ministerio del Interior con la nueva área a incluir.

- Socialización del proyecto con las comunidades del área de influencia y el área cercana en los tres (3) momentos (antes, durante y después de culminado el estudio técnico)

- Costos detallados de inversión y operación de las nuevas obras y área.

- Actualización del estudio ambiental conforme al contenido expuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 312 de 2016 expedido por la CVS.

La CVS mediante comunicación No. 20232118685 comunicó al Concesionario, dado que se requiere modificar de manera importante las características técnicas, de diseño y el comportamiento hidráulico de un conjunto de obras aprobadas en la Resolución CVS No 2-6303 del 31 de julio del 2019, que no podría considerarse como un cambio menor o ajuste normal de las actividades aprobadas en el permiso de ocupación de cauce, por lo tanto el trámite preciso y ajustado al derecho, deberá ser el de modificación del acto administrativo que otorgó el permiso en mención de esta manera mediante radicado N°20242115101del 05 de noviembre de 2024 la CVS le requiere información adicional al consultor para la modificación del permiso de Ocupación de cauce y la concesión mediante Rad N°20241112606 del 29 de noviembre de 2024 envía la información adicional solicitada, a finales del mes de febrero del 2025 la concesión remite comunicado solicitando que la CVS se pronuncie en los tiempos establecidos por la ley, el 19 de mayo del 2025 la CVS emite AUTO 051 Por el cual se inicia una solicitud de modificación de Permiso de Ocupación de Cauce; mediante resolución N°0791 del 23 de julio de 2025 la CVS modifica la Resolución No. 2-6303 de 31 de julio de 2019.

UNIDAD FUNCIONAL 7.3

Ante la posibilidad de trasladar el peaje La Caimanera a la UFI 7.3 previa definición de las entidades estatales, la interventoría anterior informó a la Concesionario que, de darse esta circunstancia, se debe presentar de un cambio menor consultado a la ANLA.

3.13.8 Riesgos: Insuficiencia Recursos Subcuenta de Interventoría y Supervisión

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Público			X		MA			X		MA	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (i)

- **Descripción del riesgo:**

Corresponde al riesgo de insuficiencia de los recursos de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor.

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La probabilidad e impacto es alta en ocasión al inicio de la etapa de terminación anticipada por decisión del laudo arbitral, teniendo en cuenta el saldo a la fecha de la Subcuenta y también que en esta etapa el Concesionario detiene sus aportes contractuales a la Subcuenta de Interventoría y Soporte. El Impacto al proyecto en caso de materializarse se califica como Alto, por lo que la ANI tendría que proveer de recursos para atender las obligaciones de pago de Interventoría.

- **Área valorable**: Si

- **Valoración Cuantitativa:**

El aporte sugerido por esta Interventoría para cubrir el déficit que se proyecta tendrá la Subcuenta de Interventoría y Soporte Contractual, corresponde a $7.530.168.965,63.

- **Seguimiento al riesgo**

La Interventoría el 23 de julio de 2026, proyecto la Comunicación IPAB-0458-2026, en la que presentó a la Agencia entre otras, estas recomendaciones:

*Se ha identificado una posible insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Aunque el saldo al 30 de junio de 2026 es de aproximadamente $3.746 millones, este no es suficiente para cubrir las deudas actuales (facturas pendientes del Consorcio IPAB y $600 millones de la interventoría anterior) y los honorarios futuros. El flujo proyectado indica que la cuenta entrará en déficit en el corto plazo.

*El aporte sugerido por esta Interventoría que pueda cubrir dicho déficit corresponde a $7.530.168.965,63.

*Existen fondos líquidos en otras subcuentas que podrían ser utilizados para cubrir el déficit, específicamente en la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS), la Subcuenta de Excedentes ANI a los cuales se están dirigiendo recursos del incremento del 2% de las tarifas de peaje, cuyo valor aproximado mensual corresponde a $485 millones.

3.13.9 Riesgos: Costos Ociosos de COVID-19

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Público				X	A			X		MA	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (a y b).

- **Área valorable**: Si

- **Justificación de la probabilidad e Impacto:**

La probabilidad se califica como Alto e impacto Medio-Alto. A pesar de existir una Decisión Final de Amigable Composición (18 de septiembre de 2025), el Panel no pudo fijar una cifra líquida por falta de certeza probatoria. La postura actual de las partes muestra una brecha metodológica: mientras el Concesionario considera que ya entregó la información suficiente, la Interventoría ha detectado que los costos reclamados superan los certificados (específicamente en el Frente San Onofre). Esta falta de "conciliación de cifras" hace

altamente probable que la controversia se prolongue o requiera nuevas instancias de decisión si el Concesionario no subsana las falencias detectadas.

- **Seguimiento al riesgo:**

A la fecha del informe, el riesgo se encuentra en una fase crítica de depuración técnica bajo el siguiente histórico reciente:

Aunque la Decisión Final del Amigable Componedor reconoció el derecho a la compensación, ordenó a las partes verificar la "cifra cierta" debido a tres inconsistencias detectadas: (i) diferencias entre certificaciones de Revisoría Fiscal y dictámenes periciales, (ii) tratamiento del subsidio PAEF y (iii) sobrecostos no justificados en el Frente San Onofre.

El Concesionario (Ruta al Mar S.A.S) manifiesta que ya ha entregado todos los soportes desde el año 2020 y solicita a la Interventoría que sea esta quien indique explícitamente qué información falta, argumentando que el ejercicio debe ser una "depuración" y no una "reapertura" de la controversia.

La Interventoría ha reiterado que la carga de la prueba recae exclusivamente en el Concesionario. Se ha aclarado que no es labor de la Interventoría "subsanar" las falencias del reclamante, sino validar soportes conducentes y útiles. Actualmente, se ha solicitado al Concesionario que demuestre concretamente cómo sus archivos contables y laborales explican las desviaciones financieras señaladas por el Panel de Amigables Componedores.

El proceso se encuentra suspendido en espera de que el Concesionario aporte pruebas que permitan dar certeza sobre el valor real de los costos, especialmente respecto al excedente detectado en el Frente San Onofre y el impacto neto de los subsidios estatales (PAEF) recibidos durante la emergencia.

3.13.10 Riesgo: Efectos favorables y desfavorables de la gestión de la Infraestructura

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB			X		MA	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) y romanito (i)

- **Descripción del riesgo:**

El riesgo en la etapa de reversión, bajo el alcance del numeral 13.2 (a) (i), se enfoca en la entrega de infraestructura y bienes asociados en condiciones técnicas o de conservación inferiores a las exigidas, independientemente del estado en que estos fueron recibidos inicialmente por el Concesionario. Por lo tanto, y en estricta alineación con las obligaciones contractuales de resultado que vinculan al Concesionario en esta etapa de reversión, la gestión de la Interventoría se centrará en el seguimiento riguroso al cumplimiento de los Indicadores de Calidad, Disponibilidad y Seguridad (Apéndice Técnico 4). Este control es indispensable para garantizar que la infraestructura sea revertida al Estado en óptimas condiciones operativas, asegurando que el Concesionario asuma las intervenciones de puesta a punto necesarias antes de la firma del Acta de Reversión y la posterior liquidación del contrato.

- **Justificación de la calificación de probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece actualmente en un nivel Medio-Bajo, fundamentada en la deducción contractual que el Concesionario podrá obtener en el no cumplimiento de indicadores. Es preciso resaltar que, cualquier deficiencia técnica o incumplimiento de indicadores detectado por la Interventoría impactará directamente de forma negativa el saldo de liquidación a través de la variable DyM (Deducciones y Multas). Por su parte, el Impacto se califica como Medio-Alto, ya que, aunque el Concesionario asume contractualmente la responsabilidad técnica y financiera de las reparaciones, es de conveniencia absoluta para el Estado y el interés público, que la infraestructura y bienes asociados sean revertidos en las mejores condiciones de operatividad y estabilidad.

- **Seguimiento al riesgo**

En la comunicación IPAB-0536-2026, fechada el 23 de julio de 2026, el Consorcio IPAB remitió las ocho actas de cálculo correspondientes al mes de mayo de 2026 para el proyecto de conexión Antioquia – Bolívar, en las cuales se registra un cumplimiento general para todas las Unidades Funcionales (UF 1 a UF 8). No obstante, la Interventoría incluyó observaciones críticas, especialmente respecto a la Unidad Funcional 5 (tramo Puerto Rey – Montería), aclarando que el cierre de la vía autorizado por la Resolución No. 0281 no limita la medición de indicadores ni exime al Concesionario de garantizar la continuidad del servicio. Además, se destaca que la ANI negó la solicitud de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentada por el Concesionario y se reportaron diversos hallazgos técnicos por fisuras (indicador E3) en múltiples tramos, los cuales deben ser corregidos en los plazos contractuales para evitar ajustes futuros en los índices de cumplimiento.

Se resalta que para aquellas UFIs donde se presentó algún incumplimiento, los indicadores que tenían tiempo de corrección de 24 horas, una semana o inferior a un mes, fueron reparados dentro del plazo, excepto el E10 de las UFIs 2 y 6.1, donde se encuentran obras de drenajes obstruidas por la comunidad y al inicio de la etapa de reversión se encontraba cubierto por un evento eximente de responsabilidad, otorgado al Concesionario mediante la figura de amigable componedor y con excepción del indicador E13 de la UFI 5.1, donde se calificó como no conforme un segmento en cada unidad funcional debido a que no fue reparado, sin embargo no se genera descuento, debido a que al cálculo del índice de cumplimiento se le suma el valor del indicador de mortalidad de 0.05, cuando la suma de los demás indicadores es inferior a 1.

Los respectivos incumplimientos de las UFIs 1, 2, 3, 4, 5, 6.1, 6.2, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3 del mes de julio de 2026, están siendo atendidos por el Concesionario con base a los tiempos máximos de corrección establecidos en el Apéndice Técnico 4, con las excepciones descritas en cada caso

3.13.11 Riesgo: Variación en componentes económicos y técnicos de la Operación y Mantenimiento

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB			X		MA	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) y romanito (xv).

- **Descripción del riesgo:**

El riesgo en la etapa de reversión, bajo el alcance del numeral 13.2 (a) (xv), se refiere a la suficiencia de los recursos económicos y la idoneidad de los componentes técnicos (personal, equipos, servicios de emergencia, sistemas de recaudo) necesarios para mantener la operación ininterrumpida de la vía. En esta fase de terminación anticipada, el riesgo radica en que el Concesionario desatienda la provisión de servicios esenciales o reduzca la calidad técnica de la operación para minimizar pérdidas financieras, afectando la continuidad del servicio público que debe garantizar la Agencia al recibir la infraestructura.

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se asigna en Medio-Bajo. fundamentada en que el Concesionario tiene que dar estricto cumplimiento a sus obligaciones de resultado en el marco del mantenimiento y operación del corredor. Cualquier desviación en los niveles de servicio podría configurar un incumplimiento contractual sujeto a las sanciones, deducciones y multas pertinentes. El Impacto se califica como Alto, ya que una falla en los componentes técnicos de operación podría afectar la seguridad vial.

- **Seguimiento al riesgo**

En cuanto a los indicadores de servicio evaluados en las ocho Unidades Funcionales (tales como el índice de mortalidad, colas en peajes, tiempos de atención de incidentes y disponibilidad de la vía), las actas registran un cumplimiento de los puntajes máximos de evaluación en todos los tramos. No obstante, la Interventoría resalta que estos resultados

responden a obligaciones de resultado ineludibles para el Concesionario, advirtiendo de forma especial en la Unidad Funcional 5 que la disponibilidad y la continuidad del servicio deben garantizarse incluso ante situaciones de emergencia, subrayando que el cumplimiento de estos estándares de servicio es una condición contractual que no se ve eximida por cierres viales o eventos climáticos.

3.13.12 Riesgo: Efectos derivados de la Gestión Predial

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado			X		MA			X		MA	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) y romanito (ix).

- **Descripción del riesgo:**

El riesgo en la etapa de reversión, bajo el alcance del numeral 13.2 (a) (ix), consiste en la imposibilidad o retraso en la transferencia de la titularidad de los predios a favor de la ANI. A pesar de la terminación anticipada, el Concesionario mantiene una obligación de resultado de sanear y entregar la propiedad de los inmuebles necesarios para el proyecto. Actualmente, se identifican puntos críticos que elevan la complejidad del cierre: (i) predios con restricciones por pertenecer al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), (ii) áreas bajo jurisdicción de DIMAR calificadas como intransferibles, y (iii) trámites administrativos que, aunque gestionados por el Concesionario, dependen de la respuesta final de la Agencia o entidades estatales. La persistencia de estos pendientes impide una reversión jurídica completa y genera una contingencia sobre la liquidación final.

- **Justificación de la calificación de riesgo y probabilidad:**

La calificación de Probabilidad se asigna en Medio-Alto, dado que el evento ya se encuentra materializado en forma de expedientes prediales sin título registrado a favor del Estado. La complejidad de los predios DIMAR y DRMI sugiere que el saneamiento no será inmediato y trascenderá la fecha de firma del Acta de Reversión. El Impacto se califica como Alto, por la falta de titularidad de los predios y los posibles inconvenientes futuros.

- **Seguimiento al riesgo**

La Interventoría realizará un seguimiento verificando el avance del Concesionario frente a los requerimientos del Manual de Reversión y al cronograma establecido de entrega con INVIAS. Se pondrá especial énfasis en separar la gestión que depende del privado de los trámites que hoy están en manos de la Agencia, con el objeto de que el Concesionario no cese su labor predial en esta etapa de reversión.

3.13.13 Riesgos: Efectos de la Gestión Ambiental

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado			X		MA			X		MA	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) y romanito (xxviii)

- **Descripción del riesgo:**

El riesgo en la etapa de reversión, bajo el alcance del numeral 13.2 (a) (xxviii), se asocia a la existencia de obligaciones ambientales pendientes de ejecución y a la falta de cierre administrativo de expedientes ante las autoridades competentes. En esta fase de terminación anticipada, el riesgo radica en que el Concesionario no culmine los planes de compensación por pérdida de biodiversidad o el mantenimiento de medidas correctoras, dejando pasivos ambientales que la Agencia deba asumir técnica o jurídicamente tras el cese del contrato. La gestión se enfoca en asegurar que la infraestructura sea revertida sin cargas legales remanentes que comprometan la responsabilidad de la ANI.

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en un nivel Medio-Alto, considerando que un existen permisos, licencias y trámites de levantamiento de veda se encuentran

actualmente en estado "En Trámite" o presentan niveles de avance físico y de mantenimiento pendientes de completar. El proceso de cierre administrativo suele ser prolongado y, ante la salida del privado, existe una alta probabilidad de que estos compromisos trasciendan la fecha de liquidación. El Impacto se califica como Medio-Alto, ya que el incumplimiento de estas obligaciones de resultado podría traer implicaciones futuras.

- **Seguimiento al riesgo**

La Interventoría realizará un monitoreo constante del estado de permisos, licencias y compensaciones, desde el área ambiental.

3.13.14 Riesgos: Efectos de la Gestión Social

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB			X		MA	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) y romanito (xxviii)

- **Descripción del riesgo:**

El riesgo en la etapa de reversión, bajo el alcance del numeral 13.2 (a) (xxviii), se asocia al incumplimiento de las obligaciones de gestión social y a la existencia de compromisos pendientes con las comunidades del área de influencia. La Interventoría identifica contingencias críticas en: (i) la falta de cierre de PQRS abiertas (5 casos en trámite); (ii) la no ejecución de infraestructura socialmente concertada (retornos en San Pelayo y puentes peatonales en la UF 6.1); y (iii) saldos pendientes por pagar en acuerdos de Consulta Previa (Consejo Comunitario Barulé). El riesgo radica en que se trasladen la presión social y/o posibles bloqueos de vía.

- **Justificación de la calificación de riesgo y probabilidad:**

La calificación de Probabilidad se establece en un nivel Medio-Alto, dado que se han verificado compromisos económicos y de infraestructura que el Concesionario no ha finiquitado antes de la declaratoria de terminación anticipada. La existencia de obras menores con diseños aprobados, pero no ejecutadas (retornos) y deudas en el plan de acuerdos de Barulé confirma que el riesgo ya es una realidad administrativa. El Impacto se califica como Medio-Alto, ya que el descontento social puede derivar en bloqueos al corredor vial, impidiendo la operación y la entrega física de la infraestructura.

- **Seguimiento al riesgo**

En los próximos periodos, la Interventoría realizará un seguimiento estricto al cierre efectivo de las PQRS y al pago de los valores pendientes por acuerdos de Consulta Previa. Se verificará que el Concesionario formalice el cierre de los Comités de Participación Comunitaria en todas las Unidades Funcionales. El seguimiento se enfocará en garantizar que la liquidación por terminación anticipada descuente el valor de las obras no ejecutadas y de los compromisos financieros sociales pendientes, con el fin de que la ANI cuente con los recursos para sanear la relación con las comunidades una vez recibida la vía.

3.13.15 Riesgos: Sobrecostos asociados a mayor cantidad de obras, variaciones en precios de mercado, insumos y eventos asegurables

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado				X	A		X			MB	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (ii), (iii) y (xvi)

- **Descripción del riesgo:**

Incluimos en este numeral varios riesgos, como lo son los sobrecostos asociados a mayor cantidad de obras, las variaciones de precios de los insumos y el al riesgo de efectos favorables o desfavorables derivados de acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas

prevista en el Capítulo XII, de la parte general del contrato de Concesión. En la actual Etapa de Reversión, la gestión ineficiente de estos siniestros por parte del Concesionario representaría un pasivo técnico y financiero para la ANI, ya que la infraestructura debe ser entregada en condiciones óptimas de estabilidad y seguridad, libre de averías no resueltas y se deben llevar a cabo las Intervenciones posteriormente detalladas.

- **Área valorable**: Si

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Alto, dado que el evento ya se encuentra materializado tras la ocurrencia del frente frío entre el 31 de enero y el 6 de febrero de 2026. El Impacto se califica como Medio-Bajo, toda vez que las afectaciones incluyen socavación de taludes y asentamientos en estructuras críticas como el Puente Trementino II, lo cual es un riesgo a cargo del Concesionario al que la Interventoría le hará seguimiento. El Concesionario debe ejecutar en esta etapa de reversión estas obras.

- **Seguimiento al riesgo**

- Se han reportado daños críticos en la Ruta 7401 (Puerto Rey – Montería) y la Ruta 2513 (Caucasia – Planeta Rica), específicamente procesos de socavación de taludes en los PR 20+900, 18+650, 17+450, 20+030 y 20+780, además del asentamiento del Puente Trementino II.
- Gestión de la Interventoría: Mediante comunicación IPAB-0357-2026 del 2 de junio de 2026, radicado ANI 20264090700542, se requirió al Concesionario informar sobre el inicio de actividades correctivas y el estado de los trámites ante las aseguradoras.
- Incumplimiento y Plazo de Cura: Ante la falta de respuesta del Concesionario y la ausencia de actividades correctivas, la Interventoría, mediante oficio IPAB-0460-2026 del 3 de julio de 2026, Numero de Radicado ANI 20264090845902, ha solicitado a la ANI "No Objeción" para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días calendario.
- Acción Requerida: En esta etapa de reversión, el Concesionario debe ejecutar las obras de reparación cargadas a las pólizas de seguros de obras civiles. Se enfatiza que, según la Sección 12.8(v), cualquier costo no cubierto por la indemnización (deducibles o infraseguros) debe ser asumido enteramente por el Concesionario, asegurando que la infraestructura se revierta a la Nación sin daños pendientes ni costos adicionales para el Estado.

3.13.16 Riesgos: Efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de insumos en obras de mantenimiento y operación del proyecto

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (iv) y (v)

- **Descripción del riesgo:**

Estos dos riesgos establecen que el Concesionario asume la responsabilidad económica exclusiva por cualquier variación, favorable o desfavorable, en los precios de los insumos y en las cantidades o alcances necesarios para ejecutar tanto las Obras de Mantenimiento como la Operación, ya que el Concesionario debe cumplir con los resultados previstos en el contrato por su propia cuenta y riesgo.

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio-Bajo, dado que no se han evidenciado variaciones significativas en los precios del mercado. Y la calificación del Impacto se establece en Baja, ya que al ocurrir una variación significativa es el Concesionario quien debe cumplir con los resultados previstos en el contrato por su propia cuenta y riesgo.

3.13.17 Riesgos: Efectos desfavorables de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (vii)

- **Descripción del riesgo:**

Este riesgo establece que el Concesionario asume la responsabilidad total por los efectos, ya sean favorables o desfavorables, que se deriven de los Estudios de Detalle, Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño. Esto significa que cualquier impacto que estos estudios tengan sobre la programación de la obra, los costos finales o cualquier otra situación durante las diferentes etapas del proyecto será asumido por el Concesionario según lo pactado en el contrato.

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio-Bajo, ya que aunque existen obras que el Concesionario tiene que realizar estipulada en numerales anteriores, no se ha detectado ninguna afectación particular de efectos negativos en los estudios y diseños. Y la calificación del Impacto se establece en Baja, ya que al ocurrir una variación significativa es el Concesionario quien debe cumplir con los resultados previstos en el contrato por su propia cuenta y riesgo.

3.13.18 Riesgos: Efectos desfavorables de la obtención y/o alteración de condiciones de financiación y/o costos de la liquidez

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB				X	A	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (vii)

- **Descripción del riesgo:**

Este riesgo establece que el Concesionario asume la responsabilidad total por la obtención del financiamiento y los costos de liquidez necesarios para el proyecto. Al ser su obligación contractual asegurar los recursos, cualquier variación favorable o desfavorable en las condiciones de mercado o en los términos pactados con los prestamistas será por su cuenta y riesgo.

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio-Bajo, ya que aunque el Concesionario manifiesta que podría tener iliquidez si no se le define la remuneración en esta etapa de reversión, se están llevando a cabo actividades necesarias para establecérsela. Y la calificación del Impacto se establece en Medio-Alta, ya indispensable que la Administración, Operación y Mantenimiento No se vea afectada.

3.13.19 Riesgos: Efectos desfavorables de daños y perjuicios causados a terceros

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado		X			MB	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xiii)

- **Descripción del riesgo:**

Este riesgo establece que el Concesionario asume la responsabilidad total por los daños, perjuicios o pérdidas de sus bienes cuando estos sean causados por terceros ajenos a la ANI. Aunque el Concesionario conserva el derecho legal de reclamar reparaciones o indemnizaciones directamente a los terceros responsables, la ANI no se hace responsable de estos eventos, trasladando así el riesgo patrimonial derivado de dichas afectaciones al Concesionario.

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio-Bajo, ya que nunca se está exento de un evento por este riesgo. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en causa de ocurrencia, el Concesionario debe asumir los costos a lugar.

3.13.20 Riesgos: Efectos desfavorables de las variaciones en la rentabilidad del negocio.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xiv)

- **Descripción del riesgo:**

Este riesgo establece que el Concesionario asume la variabilidad en la rentabilidad del negocio, lo que incluye tanto la obtención de utilidades como la posibilidad de pérdidas.

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya que la aplicación de la fórmula de terminación del contrato devuelve a este el retorno de su inversión a una tasa de descuento y lo indemniza de todo perjuicio. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque el riesgo es del Concesionario.

3.13.21 Riesgos: Efectos desfavorables de la destrucción de bienes y equipos del Concesionario.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xvii)

- **Descripción del riesgo:**

Este riesgo establece que el Concesionario asume íntegramente la responsabilidad económica por los efectos derivados de la destrucción (total o parcial) o el hurto de los bienes, materiales y equipos, ya sean propios, de sus subcontratistas y/o administrados por el Concesionario. De esta manera, cualquier pérdida patrimonial o sobrecosto

generado por estos incidentes corre por cuenta exclusiva del Concesionario, quien debe gestionar estos riesgos sin que ello implique compensaciones adicionales por parte de la entidad contratante.

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya que no se tiene conocimiento de eventos que de daños a bienes o equipos administrados por el Concesionario. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo es del Concesionario y debe este asumir todos los costos derivados.

3.13.22 Riesgos: Efectos desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del proyecto.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xviii)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya que no se han reportado variaciones de tráfico significativas en esta Etapa de Reversión. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo de un menor ingreso del Concesionario por disminución de tráfico es de él.

3.13.23 Riesgos: Efectos desfavorables de la variación Ingresos por Explotación Comercial.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xix)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya no se evidencia variaciones de ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales en esta Etapa de Reversión. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo de un menor ingreso del Concesionario por explotación Comercial es de él.

3.13.24 Riesgos: Invasión del Corredor del proyecto por parte de terceros.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado			X		MA		X			MB	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xx)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo y probabilidad:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio- Alto, por la Invasión de terceros que presenta el proyecto. Y la calificación del Impacto se establece en Medio-Bajo, porque los daños, gastos, carros o expensas que se requieran son a cuenta del Concesionario. Sin embargo si no se soluciona podría ser un evento que permanecerá en la entrega de la infraestructura.

- **Seguimiento al Riesgo:**

A la fecha del presente informe correspondiente al mes de julio de 2026, se encuentran identificados en total 1.504 ocupaciones ilegales en el derecho de vía del corredor Concesionado, ante lo cual, desde la Concesión, continúan enviando notificaciones a las alcaldías e inspecciones de policía, con el objetivo de que se inicien los respectivos procedimientos para la restitución del derecho de vía.

La Interventoría durante el periodo del del mes de julio de 2026, efectuó verificación y seguimiento a las actividades del Concesionario concernientes al programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, en la cual se evidenció en el periodo, la actualización del registro de las áreas ocupadas ilegalmente, así mismo, se formalizaron acciones tendientes a la recuperación del espacio público tales como las querellas policivas a cada uno de los municipios que hacen parte de la influencia directa del proyecto.

3.13.25 Riesgos: Prórroga o reexpedición de los mecanismos de cobertura de riesgos.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado			X		MA				X	A	Si

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xxi)

- **Área valorable**: No

- **Descripción del Riesgo:**

Este riesgo establece que el Concesionario asume íntegramente la responsabilidad económica por los efectos, favorables o desfavorables, de la gestión de sus mecanismos de cobertura de riesgos (como seguros y garantías) durante todas las etapas y Unidades Funcionales del proyecto. Esto incluye los costos de constitución, prórroga o renovación, así como las consecuencias de perder coberturas existentes debido a las intervenciones realizadas en las obras, dejando cualquier impacto financiero derivado de este aseguramiento bajo su exclusiva cuenta y riesgo.

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio- Alto, porque la Interventoría encuentra observaciones a las pólizas presentadas por el Concesionario. Y la calificación del Impacto se establece en Medio-Alto, porque aunque es riesgo del Concesionario. Podría ocasionar un impacto importante si un evento se llega a materializar.

- **Seguimiento al Riesgo:**

El Consorcio IPAB, actuando como Interventoría, en agosto de 2026, presentará a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) un comunicado, manifestando que el Concesionario no ha subsanado satisfactoriamente las deficiencias detectadas en las pólizas de seguros para la vigencia 2026 del Proyecto Vial IP Antioquia – Bolívar. Tras revisar nueve instrumentos de cobertura, la Interventoría determinó que persisten inconsistencias críticas, tales como la insuficiencia en los plazos de vigencia para la etapa de reversión, errores en la indexación de valores asegurados y la inclusión indebida de terceros como asegurados adicionales, lo cual pone en riesgo la integridad de las indemnizaciones. En consecuencia, al considerar que el "Plazo de Cura" otorgado venció sin que se cumplieran cabalmente las obligaciones contractuales, la Interventoría no recomienda el cierre del proceso y anuncia la radicación de un Informe de Incumplimiento para que la ANI inicie las acciones sancionatorias correspondientes.

3.13.26 Riesgos: Efectos de Evasión de Peajes.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xxiii)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo y probabilidad:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya no se evidencia o se han reportado eventos significativos de evasión de peajes. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo esta asignado al Concesionario.

- **Seguimiento:**

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, en el mes de julio de 2026 no se reportaron evasores de peaje.

3.13.27 Riesgos: Cambios en leyes y efectos de liquidez por NIIF.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xxiv)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya no se evidencia efectos desfavorables derivados de las leyes aplicables y los efectos de liquidez generados por la variación NIIF en esta Etapa de Reversión. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo esta a cargo del Concesionario.

3.13.28 Riesgos: Efectos desfavorables Cambio tributario.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xxv)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo y probabilidad:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya no se evidencia alguna afectación por cambio tributario en esta Etapa de Reversión. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo es asumido por el Concesionario.

3.13.29 Riesgos: Efectos desfavorables variaciones del peso frente a otra moneda, indicadores económicos.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xxvii)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya que no se evidencian eventos que perjudiquen al este Concesionario por las variaciones en variables macroeconómicas externas. Esto incluye el impacto de la tasa de cambio (valor del peso frente al dólar u otras divisas), las fluctuaciones de los indicadores económicos nacionales y el desempeño general de la economía de Colombia o de los países de origen de los socios y prestamistas del proyecto. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque cualquier efecto, sea favorable o adverso, derivado de estas condiciones financieras y económicas globales corre por cuenta y riesgo exclusivo del Concesionario.

3.13.30 Riesgos: Obras menores.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Público			X		MA		X			MB	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.3 – Riesgos de la ANI, literal (c)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo a la probabilidad e impacto:**

La calificación de Probabilidad se establece en Medio-Alto, ya que aunque en la etapa previa a la declaración de terminación anticipada se estaba llevando a cabo actividades para realizar unas obras, bajo la entrada de la etapa de reversión, las obligaciones del Concesionario se han extinguido en lo que respecta a nuevas construcciones, limitándose exclusivamente a labores de operación y mantenimiento. Y la calificación del Impacto se establece en Medio-Bajo bajo el entendido de que la ANI ya cuenta con los estudios y diseños aprobados, lo que le podría permitir gestionar la construcción mediante un mecanismo de contratación independiente.

- **Seguimiento del riesgo:**

Mediante la comunicación IPAB-0348-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, el Consorcio IPAB emite un concepto integral a la ANI respecto a la construcción de retornos en las Unidades Funcionales 2 y 6.1, aclarando que, tras el Laudo Arbitral del 30 de abril de 2026 que declaró la terminación anticipada del contrato, el proyecto ha entrado en la Etapa de

Reversión. La Interventoría concluye que, bajo este nuevo escenario, no es procedente exigir al Concesionario la ejecución de estas obras menores, ya que sus obligaciones actuales se limitan exclusivamente a labores de operación y mantenimiento. No obstante, dada la viabilidad técnica de los diseños y la alta expectativa social de las comunidades de San Pelayo, la comunicación recomienda a la ANI evaluar la ejecución de estos retornos a través de un mecanismo de contratación independiente o de terceros, aprovechando los estudios y diseños que ya fueron aprobados.

3.13.31 Riesgos No aplicables en esta etapa de Reversión

Estos son los riesgos no mencionados previamente y no aplicables en esta etapa de reversión, y que no tendrán dentro de este informe ningún seguimiento, algunos asignados a la ANI, en consecuencia a que la fórmula de liquidación del contrato ya contiene incluida todas las indemnizaciones que dieron lugar a la terminación anticipada del contrato.

Numeral contractual	Riesgo	Asignación
13.2 (a) (vi)	Este riesgo establece que el Concesionario asume íntegramente la responsabilidad económica por las variaciones en los precios de los insumos y el alcance de las actividades requeridas durante la Etapa Preoperativa.	Concesionario
13.2 (a) (xi)	Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado de redes	Concesionario
13.2 (a) (xxii)	Los efectos desfavorables derivados de las modificaciones a los estudios y diseño geométrico durante la fase de Construcción. Se aclara que sin perjuicio de las obras que tiene que llevar a cabo en la Etapa de Reversión, descritas previamente.	Concesionario
13.2 (a) (xxvi)	Los efectos desfavorables en la variación de la rentabilidad del negocio y obtención e utilidades o sufrimiento de pérdidas como consecuencia de la no obtención del VPIP dentro del plazo inicial del contrato.	Concesionario
13.3 (d)	Elusión de Usuarios	ANI

Numeral contractual	Riesgo	Asignación
13.3 (f)	Implementación de nuevas tecnologías de recaudo	ANI
13.3 (h)	Cambio en la ubicación de las estaciones de peaje	ANI
13.3 (j)	Obras no previstas contractualmente	ANI
13.3 (l)	Fuerza Mayor Predial	ANI
13.3 (o)	Fuerza Mayor Ambiental	ANI
13.3 (p)	Insuficiencia valor estimado de redes	ANI
13.3 (q)	Fuerza Mayor por redes	ANI
13.3 ®	Parcialmente efectos cambio tributario	ANI

3.13.32 Riesgos: Efectos desfavorables de la variación Ingresos por Explotación Comercial.

ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	PROBABILIDAD-FRECUENCIA					IMPACTO-COSTO CUANTITATIVO					Área Valorable
	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio-Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
Privado	X				B	X				B	No

- **Regulación:** Contrato de Concesión, Sección 13.2 – Riesgos del Concesionario, literal (a) romanito (xix)

- **Área valorable**: No

- **Justificación de la calificación de riesgo y probabilidad:**

La calificación de Probabilidad se establece en Bajo, ya no se evidencia variaciones de ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales en esta Etapa de Reversión. Y la calificación del Impacto se establece en Bajo, porque en caso de llegarse a presentar, el riesgo de un menor ingreso del Concesionario por explotación Comercial es de él.

4. ÁREA TÉCNICA OPERATIVA

4.1. GENERALIDADES

El presente Informe Técnico de Interventoría detalla las actividades desarrolladas en el periodo del 1 al 31 de julio del 2026. Nuestro objetivo principal es asegurar la continuidad técnica, administrativa y contractual del proyecto, garantizando que el seguimiento sea ininterrumpido y eficiente.

Tras iniciar nuestras labores el pasado 7 de febrero, este periodo se ha centrado en consolidar la trazabilidad del contrato de concesión. Para ello, hemos integrado los antecedentes necesarios que permiten contextualizar el estado actual del proyecto, facilitando una transición fluida y documentada.

En cumplimiento de nuestras obligaciones, mantenemos una supervisión activa y constante sobre los compromisos del Concesionario, basándonos tanto en el histórico documental como en nuestras recientes labores de verificación en campo

El proyecto de Concesión “Conexión Antioquia – Bolívar” forma parte del segundo bloque de Contratos de Asociación Público-Privada (APP) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y tiene como objetivo la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del sistema vial.

Las vías contempladas en esta concesión tienen una longitud total inicial de 504,435 km y se extienden a lo largo de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar.

Es importante señalar que la Unidad Funcional 6.3.3 fue revertida al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) el 01 de octubre de 2023, con una longitud de 5,945 km, por lo que actualmente la concesión tiene a su cargo un total de 498,49 km.

De igual manera, la Unidad Funcional 6.3.2, con una longitud de 6,44 km, se encuentra en etapa de operación y mantenimiento por un periodo de diez (10) años, conforme a lo establecido en el Otrosí N.°16 del Contrato de Concesión, contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación, firmada el 19 de septiembre de 2023.

El proyecto tiene como propósito principal mejorar la conexión entre el centro y el norte del país mediante el desarrollo de una vía primaria con mejores condiciones y mayor

capacidad. Este corredor inicia en Caucasia (Antioquia) y finaliza en el sector de Cruz del Viso (Bolívar), convirtiéndose en una ruta clave para la movilidad y el transporte.

La intervención se realiza sobre la Troncal de Occidente, una vía que durante mucho tiempo funcionó como carretera departamental y que no recibió el mantenimiento necesario. Aun así, sus condiciones permiten aprovecharla y transformarla en un corredor estratégico que se articula con otros proyectos viales cercanos.

Además, el proyecto se conecta con la concesión Córdoba – Sucre mediante la construcción de una segunda calzada entre Cereté y Lorica. Esto mejora notablemente la circulación, hace los viajes más seguros y cómodos, y reduce tiempos de desplazamiento.

En el tramo entre Lorica y Cruz del Viso, se plantean soluciones como la construcción de variantes y el mejoramiento de vías existentes. La idea es sacar el tráfico pesado de los centros urbanos, lo que beneficia directamente a las comunidades, mejora la movilidad local y crea mejores condiciones para el turismo.

En conjunto, este proyecto no solo busca mejorar una carretera, sino también facilitar el transporte de mercancías hacia la Costa Caribe y sus puertos, fortaleciendo la conexión con otros corredores importantes como Montes de María y Ruta Caribe. De esta manera, se aporta al desarrollo económico de la región y del país.

Adicionalmente, esta Interventoría tuvo conocimiento de la emisión del Laudo Arbitral de fecha 30 de abril de 2026, proferido por el International Centre for Dispute Resolution (ICDR) dentro del Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, mediante el cual se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión con ocasión de la configuración de las siguientes causales: (i) el retraso en la terminación de las Unidades Funcionales 2, 6, 7 y 8, prevista en la Sección 14.1(e) del Contrato; (ii) la no obtención de la Licencia Ambiental para la construcción de la Variante Lorica, prevista en la Sección 8.1(h); (iii) las medidas de afectación de la Estructura Tarifaria y el agotamiento de los Mecanismos de Compensación de Riesgos (MCR), previstas en la Sección 17.2(b)(iii) en relación con la Sección 3.4(i).(ii)(5); y (iv) la causal relacionada con la Estación de Peaje Carimagua, prevista en la Sección 17.2(b)(iv)(1) del Contrato.

Como consecuencia de esta decisión arbitral, se activó de manera inmediata la Etapa de Reversión del proyecto, de conformidad con lo establecido en las Secciones 1.60 y 9.7 de la Parte General del Contrato de Concesión. En este contexto, y conforme a lo dispuesto en la Sección 9.7(f) contractual, el Concesionario deberá continuar ejecutando las actividades de Operación y Mantenimiento de la infraestructura concesionada durante el

desarrollo de dicha etapa, garantizando la prestación adecuada del servicio y la conservación de los activos hasta la culminación del proceso de reversión.

4.2. ÁREA TÉCNICA

4.2.1. Etapa de Estudios, Diseños y Construcción

En relación con los Estudios y Diseños presentados por el Concesionario, es importante destacar que, al cierre del presente periodo, la totalidad de los documentos técnicos cuentan con su respectiva **No Objeción**. Este estado garantiza que la base técnica del proyecto se encuentra debidamente validada.

A continuación, se presenta la trazabilidad de este proceso, elaborada con base en la información suministrada por la Interventoría saliente. El detalle del estado de revisión se encuentra consignado en el **Anexo 5.3 del presente informe**.

Tabla 4.1-1 Avances Estudios Y Diseños

UNIDAD FUNCIONAL	ESTADO DE LA ENTREGA	FECHA PROGRAMADA	RADICADO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	RADICADO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
UF.1 CAUCASIA-PLANETA RICA (Mejoramiento)	APROBADO	24/06/2016	C147C-262-2016	24/06/2017	CI.023/AB0387/16/7.1.7	01/12/2016
UF.2 CERETE-LORICA (Construcción)	APROBADO	15/08/2018	48-147-20171017002450	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
UF.3.1 VARIANTE PLANETA RICA (Construcción)	APROBADO	17/11/2016	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB1593/18/7.1.7	12/02/2018
UF.3.2 EL 15 - SAN CARLOS (Mejoramiento).	APROBADO	17/11/2016	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
UF.3.3 EL 15 - VARIANTE SAN CARLOS (Construcción).	APROBADO	17/11/2016	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
UF.3.4 SAN CARLOS - CERETÉ (Mejoramiento).	APROBADO	17/11/2016	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
UF.3.5 VARIANTE CERETÉ (Construcción).	APROBADO	17/11/2016	CE147-1846-2016	17/1 1/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017

UNIDAD FUNCIONAL	ESTADO DE LA ENTREGA	FECHA PROGRAMADA	RADICADO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	RADICADO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
UF.4.1 PLANETA RICA - MONTERÍA (O y M).	APROBADO	03/05/2017	48-147-2017-050500786	05/05/2017	CI.023/AB1337/17/7.1.7	12/12/2017
UF.4.2 EL 15 - MONTERÍA (O y M).	NO REQUIERE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UF.5.1 PUERTO REY - MONTERÍA (O y M).	APROBADO	03/05/2017	48-147-2017-050500785	05/05/2017	CI.023/AB1338/17/7.1.7	12/12/2017
UF.5.2 SANTA LUCÍA - SAN PELAYO (O y M).	NO REQUIERE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UF.6.1 CERETÉ-LORICA (Mejoramiento).	APROBADO	18/08/2018	48-147-20171017002451	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
UF.6.2 LORICA - COVEÑAS (Mejoramiento).	APROBADO	18/08/2018	48-147-20171017002451	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
UF.6.3 COVEÑAS-TOLÚ (Mejoramiento).	APROBADO	18/08/2018	48-147-20171017002451	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
UF.7.1 VARIANTE LORICA (Construcción).	APROBADO	15/05/2017	47-147-2017-0515000903	05/05/2017	CI.023/AB1357/17/7.1.7	12/12/2017
UF.7.2 VARIANTE COVEÑAS (Construcción).	APROBADO	15/05/2017	47-147-2017-0515000903	05/05/2017	CI.023/AB1357/17/7.1.7	12/12/2017
UF.7.3 TOLÚ - PUEBLITO (Construcción).	APROBADO	15/05/2017	47-147-2017-0515000903	05/05/2017	CI.023/AB1357/17/7.1.7	12/12/2017
UF.8.1 TOLÚ - TOLÚ VIEJO (Mejoramiento).	APROBADO	15/082018	48-147-20170731001598	01/08/2017	CI.023/AB1244/17/7.1.7	15/11/2017
UF.8.2 EL PUEBLITO - SAN ONOFRE (Mejoramiento).	APROBADO	18/08/2018	48-147-20170731001598	01/08/2017	CI.023/AB1244/17/7.1.7	15/11/2017
UF.8.3 SAN ONOFRE-CRUZ DEL VISO (Mejoramiento).	APROBADO	18/08/2018	48-147-20170731001598	01/08/2017	CI.023/AB1244/17/7.1.7	15/11/2017

Fuente: consorcio IPAB.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en la fase de construcción del proyecto, el Concesionario ha presentado algunos ajustes a los estudios y diseños no objetados a través de Notas técnicas, de las cuales se presentan las matrices de trazabilidad en el **anexo 5.3** del presente informe.

4.2.2. Seguimiento Fase de Construcción

4.2.2.1. Plan de obras

En el marco de las obligaciones contractuales y las disposiciones derivadas del laudo arbitral, el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reversión, orientando las actividades técnicas hacia la entrega y recibo de la infraestructura concesionada.

Para efectos de la trazabilidad del proyecto, se establece que la última actualización aprobada del Plan de Obras de la etapa de construcción correspondió a la Versión 15, documento que definió el cronograma base de las intervenciones en cada una de las Unidades Funcionales. En la fase actual, este histórico sirve como referencia técnica para verificar el estado de entrega de los activos, el cumplimiento de los indicadores de operación y mantenimiento, y las condiciones de la infraestructura que se revierte.

La información contenida en este apartado se soporta en los registros de seguimiento y control disponibles, consolidando los datos históricos del proyecto como insumo base para garantizar la continuidad del control técnico y la transparencia en el proceso de liquidación y transferencia de la concesión.

Tabla 4.1-2 Plan de Obras

PLAN DE OBRAS			% AVANCE – 31 julio 2026	
UNIDAD FUNCIONAL	COMIENZO	FIN	Ejecutado acumulado	Programado acumulado
UF.1 CAUCASIA-PLANETA RICA (Mejoramiento)	25-ene-17	25-mar-19	100,00%	100,00%
UF.2 CERETE-LORICA (Construcción)	15-nov-18	31-ene-26	89,50%	100,00%
UF3	1-abr-17	26-ago-19	99,94%	100,00%
UF.3.1 VARIANTE PLANETA RICA (Construcción)	15-feb-18	26-feb-19	100,00%	100,00%
UF.3.2 EL 15 - SAN CARLOS (Mejoramiento).	1-abr-17	26-feb-19	100,00%	100,00%
UF.3.3 EL 15 - VARIANTE SAN CARLOS (Construcción).	15-ago-17	26-feb-19	100,00%	100,00%
UF.3.4 SAN CARLOS - CERETÉ (Mejoramiento).	1-abr-17	26-feb-19	100,00%	100,00%
UF.3.5 VARIANTE CERETÉ (Construcción).	15-jun-17	26-ago-19	99,69%	100,00%
UF. 4.1 Montería-Planeta Rica	2-abr-18	15-ene-19	100,00%	100,00%
UF. 5.1 Arboletes-Montería	2-abr-18	15-ene-19	100,00%	100,00%
UF6	15-nov-18	31-ene-26	97,94%	100,00%
UF.6.1 CERETÉ- LORICA (Mejoramiento).	15-nov-18	31-ene-26	97,70%	100,00%
UF.6.2 LORICA - COVEÑAS (Mejoramiento).	15-nov-18	3-may-21	100,00%	100,00%
UF.6.3 COVEÑAS- TOLÚ (Mejoramiento).	5-ago-21	23-dic-25	84,41%	100,00%

PLAN DE OBRAS			% AVANCE – 31 julio 2026	
UNIDAD FUNCIONAL	COMIENZO	FIN	Ejecutado acumulado	Programado acumulado
UFI 6-3-2 COVEÑAS- TOLÚ - Rehabilitación con O&M por 10 años	**3-dic-21**	**26-sep-22**	**100,00%**	**100,00%**
UFI 6-3-3 COVEÑAS- TOLÚ -Puesta a punto	**14-oct-21**	**15-jun-22**	**100,00%**	**100,00%**
UF7	**15-dic-17**	**23-sep-26**	**85,31%**	**94,70%**
UF.7.1 VARIANTE LORICA (Construcción).	**26-feb-26**	**23-sep-26**	**0,00%**	**64,20%**
UF.7.2 VARIANTE COVEÑAS (Construcción).	**27-jul-21**	**26-ene-24**	**100,00%**	**100,00%**
UF.7.3 TOLÚ - PUEBLITO (Construcción).	**15-dic-17**	**14-jul-22**	**100,00%**	**100,00%**
UF8	**15-nov-17**	**23-sep-26**	**99,81%**	**100,00%**
UF.8.1 TOLÚ - TOLU VIEJO (Mejoramiento).	**15-nov-18**	**3-may-21**	**100,00%**	**100,00%**
UF.8.2 EL PUEBLITO - SAN ONOFRE (Mejoramiento).	**15-ene-18**	**3-may-21**	**100,00%**	**100,00%**
UF.8.3 SAN ONOFRE- CRUZ DEL VISO (Mejoramiento).	**15-nov-17**	**23-sep-26**	**99,72%**	**99,96%**
PROYECTO	**25-ene-17**	**23-sep-26**	**94,39%**	**98,68%**

Fuente: consorcio IPAB.

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas por el Concesionario en el presente mes en las diferentes unidades funcionales que componen el proyecto de Concesión Ruta al Mar.

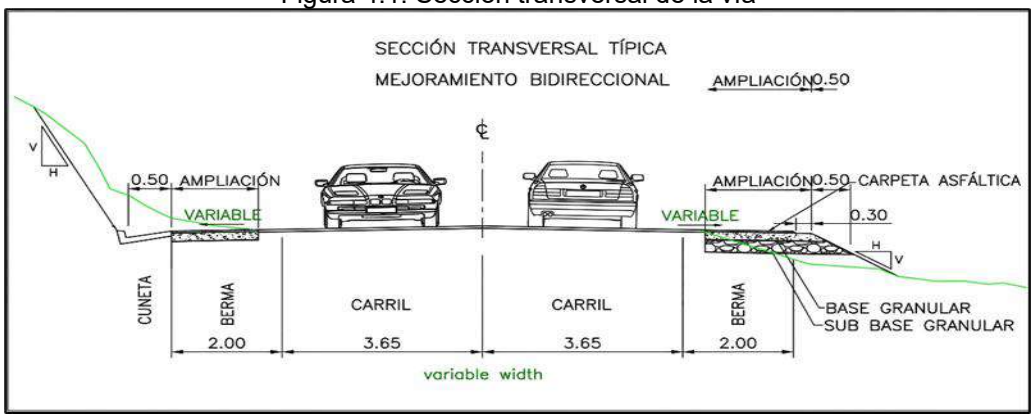
4.2.2.2. Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica.

La Unidad Funcional Integral (UFI) 1 corresponde al tramo comprendido entre el municipio de Caucasia (PR 3+325) y el municipio de Planeta Rica (PR 61+935), con una longitud aproximada de 58,65 km.

De acuerdo con lo señalado en dichos informes anteriores, este tramo presentó una modificación en el sector objeto de intervención, conforme a lo establecido en el Otrosí N°9 del 12 de junio de 2017.

Así mismo, se indica que la intervención ejecutada en esta Unidad Funcional correspondió a actividades de mejoramiento, las cuales se desarrollaron conforme a las características geométricas y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Concesión.

Figura 4.1: Sección transversal de la vía



fuente: informe concesión ruta al mar

Actualmente esta Unidad Funcional se encuentra en etapa de operación y mantenimiento conforme acta de terminación suscrita el 24 de septiembre de 2019.

Peaje la Apartada y Peaje de Manguitos: En esta UFI, se encuentran el peaje de la Apartada PR12+000 y el nuevo peaje Los Manguitos PR52+450 (No obstante, éste se encuentra asociado a la Unidad Funcional 2).

Peatonales: Mediante el Otrosí N.°16 al Contrato de Concesión se efectuó la modificación de la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando la solución inicialmente prevista de pasos peatonales subterráneos por pasos peatonales a nivel.

Esta modificación se implementó con el propósito de mejorar las condiciones de accesibilidad y funcionalidad para los usuarios, considerando que los pasos a nivel requieren longitudes de acceso significativamente menores en comparación con las estructuras tipo puente o paso subterráneo, lo cual facilita su utilización por parte de los peatones.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con la información consignada en los informes de la interventoría anterior, a continuación, se presenta el estado de los pasos peatonales contemplados en el proyecto, indicando su localización, tipología y condición actual a la fecha de corte del presente informe.

Tabla 4.1-3 Estado pasos peatonales.

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características OTROSÍ 16	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
1	K5+000	K5+000	Entrada Nechí	Caucasia	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 04/09/2024

	K15+374	15+550	La Apartada 1	La Apartada	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 04/09/2024
	K16+495	K16+495	La Apartada 2	La Apartada	2 (Cruce Con Paradero)	1 (Cruce Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 04/09/2024
	K24+070	24+120	Rusia	Buenavista	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 04/09/2024
	K41+740	41+860	Buenavista 1	Buenavista	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 04/09/2024
	K43+690	K43+690	Buenavista 2	Buenavista	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 04/09/2024
	K50+888	50+970	Plaza Bonita	Planeta Rica	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 22/08/2025
1	-		Los Manguitos	Planeta Rica	PPS			0%	Sin construir. *

Fuente: consorcio IPAB.

* teniendo en cuenta que ya venció el plazo para su construcción, actualmente está en curso un proceso sancionatorio. Mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091488982, la Interventoría Consorcio CR Concesiones presentó el informe de incumplimiento para el Paso Peatonal Los Manguitos y mediante memorando 20263050004103 se solicitó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contra el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S, bajo el expediente 20267070320700003E De acuerdo con el radicado ANI No. 20263050070101 del 02/03/2026, se realizó la solicitud de actualización del proceso sancionatorio. Posteriormente, el Consorcio IPAB, mediante oficio IPAB-0081-2026, remitió aclaración respecto al presunto incumplimiento relacionado con la construcción de los pasos peatonales.
el 21/05/2026 mediante memorando ANI No. 20267070102233 “Solicitud de pronunciamiento respecto del presunto incumplimiento por parte de la sociedad Concesionario Ruta al Mar S.A.S., a las obligaciones relacionadas con la entrega del paso peatonal “los Manguitos” de la UF1. con radicado ANI No. 20263050189221 del 21/05/26 se solicitó a la Interventoría concepto frente a la procedencia de la continuidad del procedimiento administrativo sancionatorio dado el fallo del tribunal y que la Interventoría con radicado ANI No. 20264090673702 del 27/05/26, la Interventoría emitió su respectivo concepto.

4.2.2.2.1. Actividades ejecutadas en el periodo.

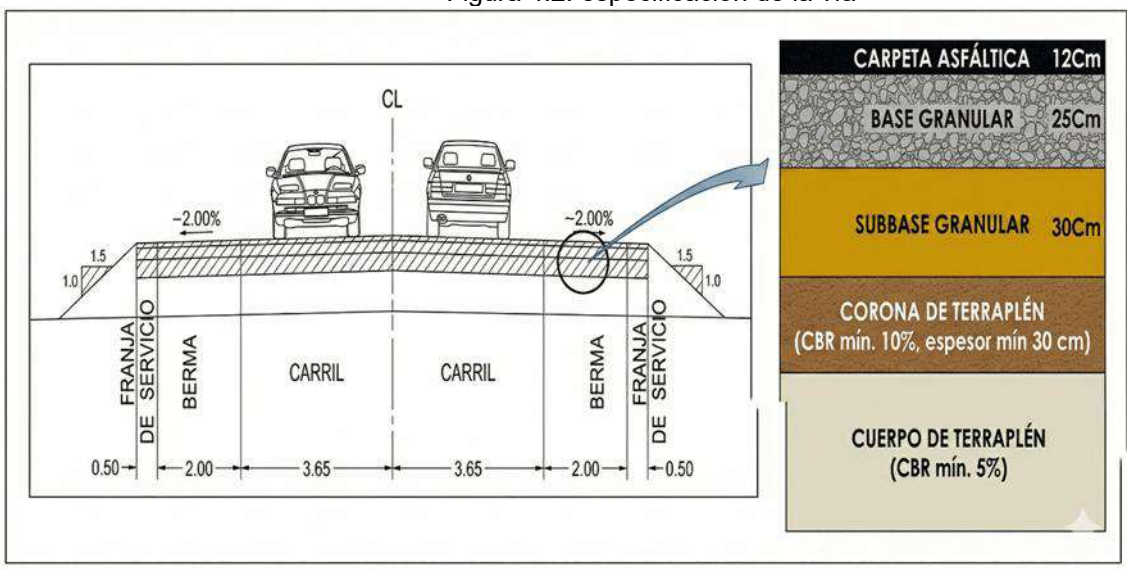
Pasos Peatonales: Tras el seguimiento técnico efectuado en el periodo actual, se evidencia la ausencia de avances o actividades de construcción asociados a los pasos peatonales dentro del marco contractual del proyecto. Quedando pendiente por construir un paso peatonal (Sector Los Manguitos), El plazo contractual para su construcción ha vencido. Existe un proceso sancionatorio activo contra el Concesionario por el incumplimiento en la entrega de estas obras, las cuales son críticas para la seguridad de las comunidades aledañas.

4.2.2.3. Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica

Este tramo se encuentra comprendido entre el municipio de Cereté (PR10+764) y el municipio de Lorica (PR48+222), con una longitud aproximada de 37 km.
El tipo de intervención contemplado corresponde a la construcción de una segunda calzada.

En este sentido, la intervención prevista considera la construcción de una segunda calzada con la siguiente sección:

Figura 4.2: especificación de la vía



fuente: informe concesión ruta al mar

Actualmente la Unidad Funcional, se encuentra en el siguiente estado:

Tabla 4.1-4 Estado UF2

Sector	Etapa/Fase	Observación:
K10+764 al K29+920	Construcción	Algunos sectores cubiertos con Evento Eximente de Responsabilidad
K29+920 al K32+320	Operación y Mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 31 de mayo de 2021)
K32+320 al K37+400	Construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad
K37+400 al K43+800	Operación y Mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 31 de mayo de 2021)
K43+800 al K44+400	Construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad
K44+400 al K47+570	Operación y Mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 31 de mayo de 2021)
K47+570 al K48+222	Construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de responsabilidad

Fuente: consorcio IPAB.

- **Peaje de Manguitos:** Esta Infraestructura de operación se encuentra ubicada en el K52+450, de la vía Caucasia - Planeta Rica de la UF1, financieramente este peaje está asociado a las obras de la UF2.

- **Actividades ejecutadas en el periodo:** Durante el periodo objeto del presente informe no se adelantaron actividades de construcción por parte del Concesionario. En consecuencia, no se registraron avances de obra asociados a la Unidad Funcional 2 del proyecto.

- **Seguimiento al Plan de Obras**

La información relacionada a continuación fue tomada de los informes elaborados por la interventoría anterior, conforme a los reportes presentados durante este periodo y en desarrollo de nuestras funciones de seguimiento y control al contrato de concesión.

Tabla 4.1-5: Estado de la Unidad Funcional 2

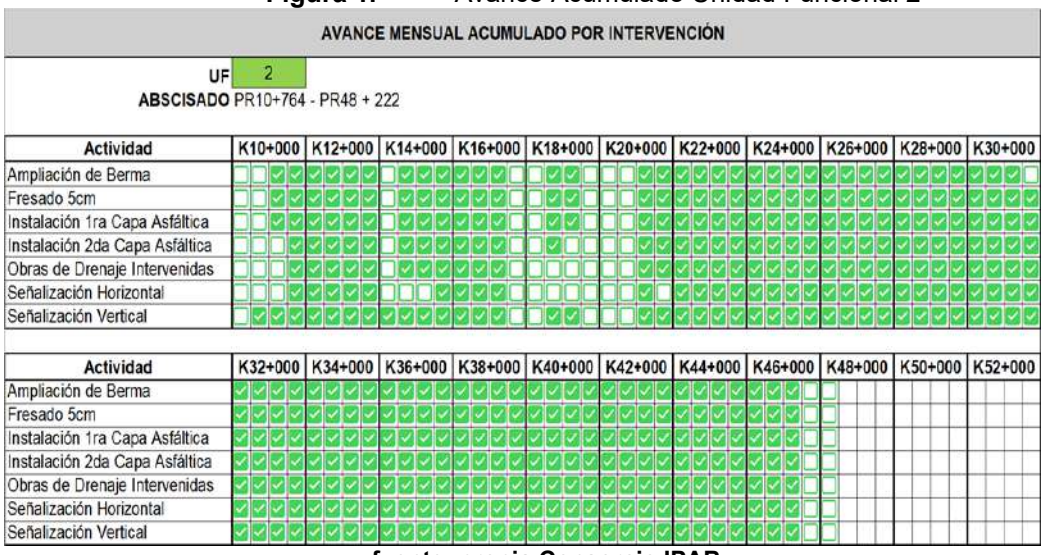
Calzada	ABS Inicial	ABS Final	Material
CD	PR 10 + 764,00	PR 10 + 770,31	SIN INTERVENCION
CD	PR10+770,31	PR 10 + 837,00	SIN INTERVENCION
CD	PR10+837,00	PR10+850,00	SIN INTERVENCION
CD	PR10+850,00	PR11+020,00	BASE
CD	PR11+020,00	PR11+080,00	SUBBASE
CD	PR11+080,00	PR11+470,00	SIN INTERVENCION
CD	PR11+470,00	PR11+530,00	BASE
CD	PR11+530,00	PR11+600,00	BASE
CD	PR11+600,00	PR11+790,00	TERMINADO
CD	PR11+790,00	PR12+190,00	TERMINADO
CD	PR12+190,00	PR13+930,00	TERMINADO
CD	PR13+930,00	PR13+970,00	TERMINADO
CD	PR13+970,00	PR14+060,00	BASE
CD	PR14+060,00	PR14+100,00	TERRAPLEN
CD	PR14+100,00	PR14+115,00	TERRAPLEN
CD	PR14+115,00	PR14+130,00	BASE
CD	PR14+130,00	PR14+160,00	TERMINADO
CD	PR14+160,00	PR14+640,00	TERMINADO

CD	PR14+640,00	PR14+970,00	TERMINADO
CD	PR14+970,00	PR15+150,00	TERMINADO
CD	PR15+150,00	PR15+200,00	TERMINADO
CD	PR15+200,00	PR15+550,00	TERMINADO
CI	PR14+970,00	PR15+090,00	TERMINADO
CI	PR15+090,00	PR15+310,00	TERMINADO
CI	PR15+310,00	PR15+460,00	BASE
CI	PR15+460,00	PR15+660,00	SIN INTERVENCION
CI	PR15+660,00	PR15+740,00	SUBBASE
CI	PR15+740,00	PR15+760,00	BASE
CI	PR15+760,00	PR15+770,00	ASFALTO
CI	PR15+770,00	PR15+840,00	TERMINADO
CI	PR15+840,00	PR15+990,00	TERMINADO
CI	PR15+990,00	PR16+010,00	TERMINADO
CI	PR16+010,00	PR16+110,00	TERMINADO
CI	PR16+110,00	PR16+550,00	TERMINADO
CI	PR16+550,00	PR16+680,00	TERMINADO
CD	PR16+680,00	PR17+510,00	TERMINADO
CD	PR17+510,00	PR17+840,00	TERMINADO
CD	PR17+840,00	PR18+010,00	TERMINADO
CD	PR18+010,00	PR18+040,00	TERMINADO
CD	PR18+040,00	PR18+070,00	SIN INTERVENCION
CD	PR18+070,00	PR18+317,00	SIN INTERVENCION
	PR18+317,00	PR18+540,00	TERRAPLEN
CD	PR18+540,00	PR18+740,00	SIN INTERVENCION
CD	PR18+740,00	PR18+780,00	SIN INTERVENCION
CD	PR18+780,00	PR18+820,00	TERMINADO
CD	PR18+820,00	PR19+230,00	ASFALTO
CD	PR19+230,00	PR19+250,00	ASFALTO
CD	PR19+250,00	PR19+280,00	ASFALTO
CD	PR19+280,00	PR19+290,00	ASFALTO
CD	PR19+290,00	PR19+540,00	ASFALTO
CD	PR19+540,00	PR19+590,00	TERRAPLEN
CD	PR19+590,00	PR20+030,00	SIN INTERVENCION
CD	PR20+030,00	PR20+140,00	BASE
	PR20+140,00	PR20+480,00	SIN INTERVENCION

CD	PR20+840,00	PR20+920,00	TERRAPLEN
CD	PR20+920,00	PR21+060,00	SUBBASE
CD	PR21+060,00	PR21+310,00	SIN INTERVENCION
CD	PR21+310,00	PR21+315,00	ASFALTO
CD	PR21+315,00	PR21+350,00	TERMINADO
CD	PR21+350,00	PR21+900,00	TERMINADO
CD	PR21+900	PR47+614	TERMINADO
CD	PR47+614	PR47+901	Tramo Afectado DRMI

fuente: propia Consorcio IPAB

Figura 1. Avance Acumulado Unidad Funcional 2



fuente: propia Consorcio IPAB

Con base en la información consignada en los informes y comunicaciones emitidas por la Interventoría anterior, se presenta la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con el proceso de presunto incumplimiento por la no terminación de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 2 (UF2).

La UF2 contemplaba como fecha de terminación de las intervenciones el 17 de marzo de 2022 para los sectores no cobijados por Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER). En virtud de lo anterior, se otorgó al Concesionario un plazo de cura; no obstante, una vez vencido dicho plazo sin que se subsanara el incumplimiento, la Interventoría anterior, mediante comunicación CI.023/AB10913/23/5.3 con radicado ANI No. 20234090501622

del 8 de mayo de 2023, radicó ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el Informe de Presunto Incumplimiento por la no terminación de la Unidad Funcional 2.

Posteriormente, el 19 de septiembre de 2023, debido a la oposición de las comunidades de San Pelayo, Pelayito y Cotorra, se reconoció al Concesionario un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) en los siguientes sectores de la UF2: K11+510 – K12+600, K12+600 – K24+250, K26+480 – K26+790, K28+280 – K28+492, K28+492 – K29+920 y K32+320 – K36+460.

En atención a lo anterior, la Interventoría anterior presentó mediante comunicación CI.023/AB11811/23/5.3 con radicado ANI No. 20234091490322 del 27 de diciembre de 2023, un alcance al Informe de Presunto Incumplimiento, considerando que algunos de los sectores inicialmente involucrados habían quedado cobijados por el EER.

Posteriormente, mediante comunicación CI.023/AB11970/24/5.3 con radicado ANI No. 20244090181792 del 13 de febrero de 2024, y en atención a solicitud de la ANI, se remitió una actualización del informe de incumplimiento, excluyendo los sectores cobijados por el EER, quedando el proceso de incumplimiento circunscrito al tramo comprendido entre el K10+746 y el K11+500.

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría anterior, el 30 de junio de 2024 se suscribió el Acta de Extensión del Periodo Especial de la UF2 para los sectores de San Pelayo, Pelayito y Cotorra, mediante la cual se extendió el período especial desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de enero de 2025, en razón a la persistencia de las causas que dieron origen al EER reconocido el 19 de septiembre de 2023.

Posteriormente, en atención a la solicitud de la ANI mediante comunicado No. 20245010296831, la Interventoría anterior remitió una actualización del informe de incumplimiento mediante comunicación CI.023/AB12693/24/5.3, con radicado ANI No. 20244091075242 del 30 de agosto de 2024.

Así mismo, teniendo en cuenta la audiencia realizada el 21 de octubre de 2024, la ANI solicitó una nueva actualización del informe, la cual fue remitida mediante comunicación CI.023/AB12936/24/5.3 con radicado ANI No. 20244091358182 del 30 de octubre de 2024.

Posteriormente, mediante comunicación CI.023/AB12984/24/5.3 con radicado ANI No. 20244091403912 del 12 de noviembre de 2024, la Interventoría anterior dio respuesta al comunicado ANI No. 20243050399321 del 6 de noviembre de 2024, relacionado con la actualización del estado de cumplimiento de los hechos que dieron origen al procedimiento sancionatorio por la no terminación de las intervenciones previstas en la UF2. A la fecha del informe emitido por la Interventoría anterior, el proceso se encontraba en etapa sancionatoria.

Posteriormente, mediante comunicado ANI No. 20243050466801, la ANI remitió a la Interventoría la comunicación del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20241213007185 del 13 de diciembre de 2024, mediante la cual solicitó extender nuevamente los Periodos Especiales otorgados para los EER reconocidos en la UF2. Frente a esta solicitud, la Interventoría emitió concepto mediante comunicación CI.023/AB13151/24/5.3, remitida a la ANI el 3 de enero de 2025, en la cual se emitió concepto favorable para la continuidad del EER en los tramos PR11+510 – PR12+600 y PR12+600 – PR24+250, considerando que en los demás tramos se habían superado las circunstancias que dieron origen al evento.

En consecuencia, el 31 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Extensión de los Periodos Especiales del EER para la UF2 – San Pelayo, en los sectores PR11+510 – PR12+600 y PR12+600 – PR24+250, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Posteriormente, mediante comunicado ANI No. 20253050305511, la ANI dio respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario con radicado ANI No. 20254090801862, indicando que no procedía la extensión del Periodo Especial, considerando que las causas que originaron el EER habían sido superadas, toda vez que las comunidades manifestaron su disposición para permitir la continuidad de las obras contempladas en el Contrato de Concesión.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250919009971 del 19 de septiembre de 2025, solicitó nuevamente la extensión del Periodo Especial, teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad de Pelayito en reunión realizada el 16 de septiembre de 2025, en la cual indicaron que no permitirían la continuidad de las obras hasta tanto no se definiera la fecha de inicio de la construcción de los retornos. Dicha solicitud fue remitida por la ANI a la Interventoría mediante comunicado No. 20253050351391.

Posteriormente, la ANI remitió a la Interventoría el Memorando No. 20257040000874 del 3 de octubre de 2025, mediante comunicado No. 20253050389111, el cual establece nuevos lineamientos para el análisis de solicitudes de declaratoria de EER en los Contratos de Concesión 4G y 5G, con el fin de que la Interventoría analizará nuevamente la solicitud presentada y ajustará el concepto emitido, en caso de considerarlo pertinente.

En atención a lo anterior, se precisa que mediante el comunicado ANI No. 20253050414161 del 11 de noviembre de 2025, la ANI remitió observaciones al concepto presentado por la Interventoría (radicado ANI No. 20254091388232 del 30 de octubre de 2025). Al respecto, la Interventoría dio respuesta y atendió los requerimientos mediante la comunicación CI.023/AB14294/25/5.3 del 21 de noviembre de 2025.

4.2.2.4. Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté

4.2.2.4.1. UFI 3.1 Variante Planeta Rica: Construcción de la variante al municipio de Planeta Rica, para garantizar un mejor flujo vehicular, evitando el paso por el casco urbano del municipio, disminuyendo el riesgo para los habitantes y usuarios de la vía dentro del municipio. Tiene una longitud aproximada de 4,53 km entre el K0+000 al K4+530, incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de un puente en la intersección 2 y un paso peatonal deprimido.

4.2.2.4.2. UFI 3.2 Mejoramiento vía El Quince – San Carlos: correspondió al mejoramiento de la vía existente del K0+000 (El Quince) al K10+000, cumpliendo con los estándares requeridos contractualmente. Incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de una intersección a nivel en el K0+000 del tramo, la construcción de la estación de Peaje San Carlos en el K9+650 y un Paso Peatonal Carrizal K4+090.

4.2.2.4.3. UFI 3.3 Construcción de la Vía Nueva del K10+000 al K22+500 (vía El Quince – San Carlos): Correspondió a la construcción de vía nueva entre el K10+000 al K22+500, para una longitud de 12,5 kilómetros. Incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de los Puentes Arroyo Grande PR12+900 y Puente Canal San Carlos PR20+160 y la construcción de dos pasos peatonales uno en San Carlos a la altura del K19+540 y otro en Remedia Pobre en el K21+860

4.2.2.4.4. UFI 3.4 Mejoramiento San Carlos - Cereté, Correspondió al mejoramiento entre el K22+500 al K31+990, incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de una intersección a nivel para el ingreso norte al municipio de San Carlos y una a desnivel empalmando con la vía Cereté -Ciénaga de Oro, la construcción de los puentes Aguas Prietas PR24+480 y la intersección 5.

4.2.2.4.5. UFI 3.5 Variante Cereté: Correspondió a la construcción de vía nueva para comunicar la entrada al municipio de Cereté viajando desde Ciénaga de Oro, con la vía Cereté – Lorica, evitando el paso por el municipio la cual se encuentra entre el K0+000 al K05+600, para una longitud de 5,6 kilómetros, Incluyó la construcción de una vía primaria

de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de dos pasos peatonales uno en las Marcelitas a la altura del K1+800 y otro en Caracas en el K2+320

En la UFI 3.5 Variante Cereté, se debe construir la Intersección 7, la cual a la fecha se encuentra construida parcialmente y operando, la construcción total de la misma no se ha podido realizar debido a la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que se describe a continuación:

El día 13 de noviembre/19 la ANI reconoce y acepta lo informado por la Concesión Ruta al Mar, mediante radicado ANI No.2019-409-081897-2 y No. 2019-409-093143-2 del 08 de agosto y 06 de septiembre de 2019, constituido un evento eximente de responsabilidad - EER para los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062 del subsector 5 de la Unidad Funcional 3, cuya gestión no pudo ser terminada en la fecha de terminación prevista de las intervenciones.

Respecto a los avances de esta Unidad Funcional, aún presenta algunos pendientes para terminar las actividades de construcción debido a la Declaratoria de Ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad mencionada anteriormente, como son:
Falta la construcción de una alcantarilla que se encuentra en la intersección 7.

Tabla 4.1-6 interseccion7

INTERSECCIÓN 7	ABS INICIAL	ABS FINAL	ESTADO DEL AVANCE
enlace directo	210	301,192	SIN INTERVENIR
Glorieta	115	229,287	SIN INTERVENIR
enlace S-W	0	41,569	SIN INTERVENIR
enlace E-N	10	30	SIN INTERVENIR

Fuente: consorcio IPAB.

Esta UFI cuenta con Acta de Terminación el 25 de febrero del 2021.

Pasos Peatonales: En esta Unidad Funcional se construyeron todos los pasos peatonales y se encuentran en operación y mantenimiento.

Tabla 4.1-7 pasos peatonales.

UF	Abscisa	Nombre del Paso	Municipio
3,1	K1+890	Variante Planeta	Planeta Rica
3,2	K4+050	Entrada Carrizal	San Carlos
3,3	K19+540	Entrada San Carlos 1	San Carlos
3,3	K21+900	Entrada San Carlos 2	San Carlos
3,5	K1+700	Entrada Cereté	Cereté
3,5	K2+350	Entrada Caracas	Cereté

Fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.5. Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería

El alcance para esta Unidad Funcional, corresponden a la operación y mantenimiento de dos (2) subsectores recibidos de la Concesión Transversal de las Américas.

Si bien es cierto los alcances de esta UF son de operación y mantenimiento, el Concesionario adelantó algunas actividades constructivas como son:

Peaje Purgatorio PR38+700: Se terminaron las actividades de construcción del peaje, a la fecha se presta de forma continua y sin ningún contratiempo el servicio, funcionando en el K38+700, ubicación definitiva desde el 16 de abril del 2019 avalada por la resolución 1385 del 15 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Transporte.

Pasos Peatonales: Mediante Otrosí N°16 se modificó la tipología de los pasos peatonales cambiando algunos pasos de subterráneo a nivel con el fin de facilitar al peatón su utilización por presentar longitudes de acceso muy inferiores a las de los puentes peatonales, frente a lo anterior, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha:

Tabla 4.1-8 **pasos peatonales.**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
4,1	K10+675	10+660	Entrada La Carolina	Planeta Rica	PPS	2 (Cruce Con Paradero)	No		95%	Puesto a disposición, el paso peatonal se encuentra construido, pero, no se ha recibido toda vez que contractualmente el paso se debía construir subterráneo y se construyó a nivel. Se encuentra pendiente que el Concesionario presente el rebalanceo de los pasos peatonales, de acuerdo con la solicitud se realiza a través de los comités mensuales y Gerencial, además de los comunicados: CI.023/AB13858/25/5.3 de rad. ANI No. 20254090946922 del 28 de julio del 2025 y CI.023/AB14043/25/5.3 de rad. ANI No.

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
										20254091157942 del 9 de septiembre del 2025
4,1	K29+650	29+550	Entrada Patio Bonito	Montería	2 (Cruce Con Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
4,1	K29+715	29+200	Entrada Tamarindo	Montería	3 (Cruce Sin Paradero)	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025, este paso peatonal se trasladó a Patio Bonito en el 29+200

Fuente: consorcio IPAB.

Actividades Ejecutadas en el periodo

Durante el periodo objeto del presente informe no se adelantaron actividades de construcción por parte del Concesionario. En consecuencia, no se registraron avances de obra asociados a la Unidad Funcional del proyecto.

4.2.2.6. Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo.

El alcance de esta Unidad Funcional corresponde a la Operación y Mantenimiento de dos (2) subsectores recibidos de la Concesión Transversal de las Américas. El primer subsector UFI 5.1 incluye la vía Puerto Rey (Arboletes) – Montería, el cual cuenta con una longitud de 63.5 kilómetros aproximadamente y el segundo UFI 5.2 corresponde a la vía Santa Lucia – San Pelayo, con una longitud aproximada de 26 kilómetros.

Peaje Los Cedros PR41+100: Está operando en este sitio, desde el 16 de enero del 2019, teniendo en cuenta que fue trasladado del PR47+000 al PR41+100 de la misma Unidad Funcional. Cabe aclarar que, si bien el peaje se encuentra operando, actualmente hay vigente un Evento Eximente de Responsabilidad, suscrito el 28 de mayo de 2025, debido a la interferencia que se presenta en el carril No. 5 con una tubería de red de acueducto administrada por un tercero. Mediante dicho EER, se otorgó un periodo especial del 15 de enero de 2019 al 20 de noviembre de 2025.

Pasos Peatonales: Mediante Otrosí N°16 se modificó la tipología de los pasos peatonales cambiando algunos pasos de subterráneo a nivel con el fin de facilitar al peatón su utilización por presentar longitudes de acceso muy inferiores a las de los puentes

peatonales, frente a lo anterior, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4.1-9 pasos peatonales.

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
5,1	K6+110	6+110	María Santana	Los córdobas	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
5,1	K7+540	7+550	Entrada Los Córdobas	Los córdobas	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
5,1	K24+848	24+815	El Ébano 1	Los córdobas	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
5,1	K13+520	13+460	El Ébano 2	Los córdobas	8 (Cruce Escolar Con Paradero)	8 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
5,1	K30+305	3+350	Holanda	Los córdobas	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
5,1	K42+450	42+370	Entrada Santa Lucía	Montería	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
5,2	Por fuera del proyecto	62+075 - 61+375	Santa Lucía 1	Montería	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 10/02/2026
5,2	Por fuera del proyecto	61+150	Santa Lucía 2	Montería	7 (Cruce Escolar Sin Paradero)	7 (Cruce Escolar Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 10/02/2026
5,2	K21+230	21+210	San Pelayo 1 - PP_Pantano pecho Pelú	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
5,2	K25+010	24+990	San Pelayo 2 - PP_Caño Bohórquez	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024

Fuente: consorcio IPAB.

Actividades Ejecutadas en el periodo

Pasos Peatonales: mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091488982, la Interventoría presentó el informe de incumplimiento para los Pasos Peatonales Santa Lucía 1 y Santa Lucía 2. Los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción.

Es importante precisar que dicho recibo fue realizado y avalado por la interventoría anterior (Consorcio CR Concesiones), quien ejercía la supervisión técnica directa de estas obras.

De acuerdo con el Acta de Recibo de Pasos Peatonales UF 5.1, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrita por la interventoría anterior, se formalizó la entrega y recibo de las siguientes infraestructuras:

Paso Peatonal PR 62+075 – 61+375 (Montería)

Tipología PPN con paraderos, cuya verificación de cumplimiento fue calificada bajo el criterio "**Conforme".**

Paso Peatonal PR 61+150 (Montería)
Tipología PPN sin paraderos, con verificación de cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos en el Otrosí No. 16.

La validación emitida por la interventoría anterior confirma que, al momento de la entrega, estas infraestructuras cumplían con los requisitos contractuales en materia de urbanismo, señalización e iluminación.
Quedando así el capítulo de pasos peatonales de esta unidad funcional superado pasa a etapa de operación y mantenimiento.

Acorte de este periodo no se realizó ninguna actividad, para lo cual se deja cerrado el capítulo de pasos peatonales superado en esta unidad funcional.

Obras de emergencias:

Debido a las afectaciones registradas en el puente Trementino II (ubicado en el PR 19+350), a la fecha de corte del presente informe la vía alterna se encuentra operativa. Esta infraestructura está habilitada al servicio del público con el propósito de garantizar la continuidad de la operación y mantener la transitabilidad en el corredor vial.

Por otra parte, la concesión realizo reunión de inicio de las actividades de construcción del puente trementino II. Con la comunidad AID sector El Ébano, la gobernación y alcaldía de los córdobas, y el 27 de junio inicio con la demolición del puente.



Seguimiento a estado de la vía alterna.



Seguimiento al estado del puente

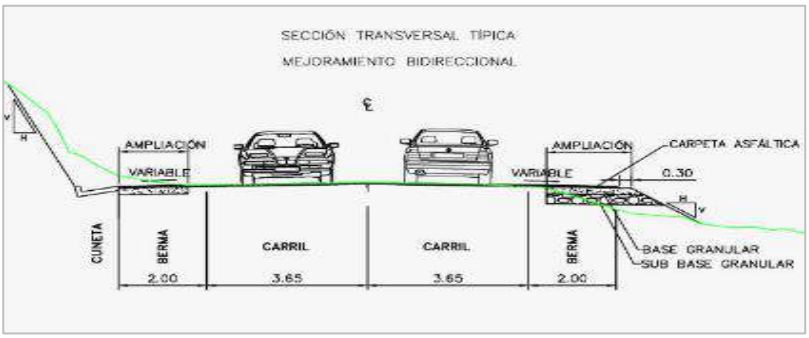
4.2.2.7. Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú

4.2.2.7.1. UF 6.1 Cereté - Lorica:

Tramo con una longitud aproximada de 37 kilómetros y con un ancho promedio de 9,0 metros a lo largo de todo el tramo; el alcance de las intervenciones es el mejoramiento con la adecuación de anchos en la calzada, recuperación de inestabilidades de la banca, cambio y mejoramiento de las estructuras de drenaje que no cumplan hidráulicamente, corrección de curvas horizontales y verticales además de los bombeos y peraltes, reforzamiento de la estructura de pavimento, construcción de una nueva carpeta de rodadura e instalación de nueva señalización horizontal y vertical.

La intervención en este subsector de la Unidad Funcional se realizó con la siguiente sección típica:

Figura 4.3: sección trasversal de la vía



Fuente: informe concesión ruta al mar

Actualmente la Unidad Funcional, se encuentra en el siguiente estado:

Tabla 4.1-10 **Estado de UF6**

Sector	Etapa/Fase	Observación:
K10+764 al K14+960	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 25 de junio de 2021
K14+960 al K15+300	En construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad
K15+300 al K15+500	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 25 de junio de 2021
K15+500 al K16+170	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 4 de julio de 2025
K16+170 al K16+450	En construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad
K16+450 al K16+650	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 4 de julio de 2025
K16+650 al K28+940	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 25 de junio de 2021

Sector	Etapa/Fase	Observación:
K28+940 al K29+430	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 4 de julio de 2025
K29+430 al K29+560	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 25 de junio de 2021
K29+560 al K30+060	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 4 de julio de 2025
K30+060 al K47+640	En operación y mantenimiento	Acta de terminación parcial suscrita el 25 de junio de 2021
K47+640 al K48+222	En construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad

Fuente: consorcio IPAB.

Construcción Peaje de Mata de Caña: Se encuentran finalizadas las actividades de construcción del Peaje Mata de Caña, en el PR 32+000.
Construcción Área de Servicio (K31+500) y CCO (K31+560): Se encuentra en operación, actualmente están en proceso de consecución de operadores para servicio de restaurante.
Construcción Básica (K30+700): Se encuentran finalizadas las actividades de construcción y se encuentra operando.

Pasos Peatonales: Mediante Otrosí N°16 se modificó la tipología de los pasos peatonales cambiando algunos pasos de subterráneo a nivel con el fin de facilitar al peatón su utilización por presentar longitudes de acceso muy inferiores a las de los puentes peatonales, frente a lo anterior, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha:

Tabla 4.1-11 **Pasos peatonales**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
6.1	14+000		Entrada Pelayito 1	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)				0%	el plazo de cura solicitado por el Consorcio CR Concesiones, fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026. el Concesionario presente la respuesta al rebalanceo de los pasos peatonales enviada por la Interventoría CR mediante el comunicado CI.023/AB14501/26/5.3 del 31 de enero del 2026 con radicado ANI N°20264090116722 el concesionario mediante oficio CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260306011477 el 9/03/2026, dando respuesta a observaciones realizadas por la anterior interventoría anterior al balance de los pasos peatonales El consorcio
	14+650		Entrada Pelayito 2	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)				0%	
	15+600		San Pelayo 1	San Pelayo	7 (Cruce Escolar Sin Paradero)				0%	
	16+650		San Pelayo 2	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)				0%	
	17+850		San Pelayo 3	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)				0%	
	18+750		San Pelayo 4	San Pelayo	2 (Cruce Con Paradero)				0%	
	24+400		Entrada a Cotorra 1	Cotorra	2 (Cruce Con Paradero)				0%	

	26+630		Entrada a Cotorra 2	Cotorra	2 (Cruce Con Paradero)				0%	CR notifico a la concesión mediante radicado ANI 20264090245982 el febrero 27 de 2026.el consorcio IPAB se pronunció mediante oficio IPAB-096-2026 con fecha del 26 de marzo del 2026. Quedando atenta a las instrucciones de la entidad. mediante radicado ANI No. 20263050148951 del 27 de abril de 2026, la ANI otorgó No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría Consorcio IPAB. Se notifico al concesionario el dia 8 de mayo 2026, Se notificación del otorgamiento de un plazo de cura por 30 días calendario al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales) la Agencia mediante comunicado ANI No. 20263050247561 del 30 de junio de 2026 solicitó a la Interventoría informar el estado de dicho plazo de cura otorgado y notificado al Concesionario, e informar las acciones adelantadas por la Interventoría para atender la solicitud de la Entidad.
	29+750		Mata de Caña	Lorica	PPS				0%	
	31+200		Tierralta	Lorica	PPS				0%	
	37+610		Cotocá Arriba	Lorica	PPS				0%	
	39+800		Palo de Agua	Lorica	PPS				0%	
	44+330		La Palma	Lorica	PPS				0%	

Fuente: consorcio IPAB.

Con base en la información reportada en el informe mensual de la Interventoría anterior, se evidencia que, durante los Comités Mensuales y Gerenciales celebrados en el año 2025, se solicitó al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para iniciar las actividades de construcción de los pasos peatonales.

Adicionalmente, se realizaron requerimientos formales mediante las comunicaciones CI.023/AB13858/25/5.3, con radicado ANI N°20254090946922 del 28 de julio de 2025, y CI.023/AB14043/25/5.3, con radicado ANI N°20254091157942 del 9 de septiembre de 2025, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte del Concesionario.

Frente a esta situación, la Interventoría, mediante comunicado CI.023/AB14433/26/5.3, con radicado ANI N.°20264090027572 del 9 de enero de 2026, solicitó un plazo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento del Plan de Obras.

La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026. el consorcio IPAB se pronunció mediante oficio IPAB-096-2026 con fecha del 26 de marzo del 2026. Quedando atenta a las instrucciones de la entidad.

mediante radicado ANI No. 20263050148951 del 27 de abril de 2026, la ANI otorgó No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría Consorcio IPAB.

Se notifico del otorgamiento de un plazo de cura por 30 días calendario al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales) – el 08 de mayo del 2026.

El 2 de junio del 2026, con Radicado: 48 RUTADCTOELECTRONICOS-20260601012236, el concesionario responde "Notificación del otorgamiento de un plazo de cura al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales)".

Actividades Ejecutadas en el periodo

Durante este periodo no se ejecutaron actividades en los sectores que cuenta con Evento Eximente de Responsabilidad y que afectan la terminación de los sectores en transición.

Pasos Peatonales: Durante el periodo objeto del presente informe no se registró ejecución de actividades de construcción asociadas a los pasos peatonales.

Seguimiento al Plan De Obras

Teniendo en cuenta el seguimiento a las actividades de construcción de esta Unidad Funcional con base al plan de obras vigente, se tiene el siguiente avance del periodo entre el 01 al 31 de julio del 2026.

Grafica 4.4: Avance acumulado por intervención.

Actividad	K10+000	K12+000	K14+000	K16+000	K18+000	K20+000	K22+000	K24+000	K26+000	K28+000	K30+000
Ampliación de Berma											
Fresado 5cm											
Instalación 1ra Capa Asfáltica											
Instalación 2da Capa Asfáltica											
Obras de Drenaje Intervenidas											
Señalización Horizontal											
Señalización Vertical											

Actividad	K32+000	K34+000	K36+000	K38+000	K40+000	K42+000	K44+000	K46+000	K48+000	K50+000	K52+000	Progreso
Ampliación de Berma												92.11%
Fresado 5cm												92.11%
Instalación 1ra Capa Asfáltica												92.11%
Instalación 2da Capa Asfáltica												92.11%
Obras de Drenaje Intervenidas												92.11%
Señalización Horizontal												92.11%
Señalización Vertical												92.11%

Fuente: propia del consorcio IPAB

Con base en la información registrada en el informe de la interventoría anterior, se identifica que las actividades reportadas con aún continúan con pendientes corresponden principalmente a:
Las actividades pendientes corresponden a algunos sectores que no se han podido intervenir y que son transiciones entre los alineamientos de la UFI 2 y 6.1 y la construcción de los pasos peatonales.

El 19 de septiembre del 2023, se firmó el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad por la no disponibilidad predial del Predio CAB–2–1–067 y por algunos hechos sociales, que han impedido el cumplimiento de las obligaciones constructivas, específicamente el cabal cumplimiento del Plan de Obras en relación con la obligación constructiva de adelantar las intervenciones de Mejoramiento previstas en el Apéndice Técnico 1 y la sección 4.5 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, para el sector comprendido entre el K14+960 al K15+500 y K16+170 al K16+650.

4.2.2.7.2. UF 6.2 Lorica - Coveñas:

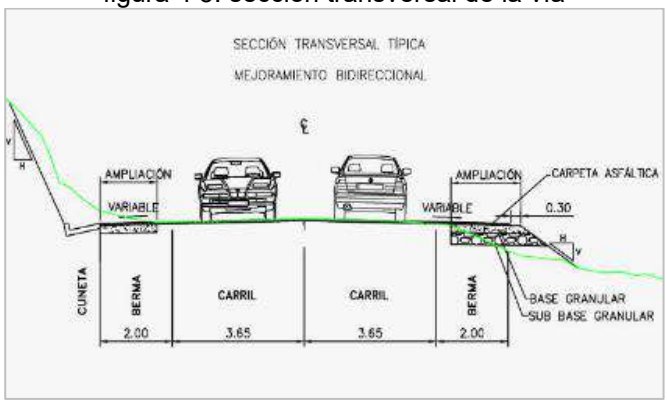
Ubicación: Inicia en el municipio de Lorica (PR05+847) y finaliza en el límite entre los departamentos de Córdoba y Sucre, en el municipio de Coveñas (PR23+309)

Longitud aproximada: 17 km.

Tipo de intervención: Mejoramiento de la vía existente.

Sección típica de la intervención: Según el informe de interventoría anterior, la intervención se realizó conforme a la sección típica definida para la Unidad Funcional, incluyendo elementos de plataforma, calzada, bermas y señalización, garantizando la seguridad y funcionalidad de la vía.

figura 4 5: sección transversal de la vía



Fuente: informe concesión ruta al mar

Tramo construido y recibido para Operación y Mantenimiento desde el 23 de agosto de 2021 entre el K05+847 al K23+309 de la ruta nacional 9004.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información contenida en el informe de interventoría anterior, mediante **Otrosí N°16** se modificó la tipología de los pasos peatonales, cambiando algunos de subterráneos a nivel. Esta modificación se realizó con el fin de

facilitar la utilización por parte del peatón, dado que las longitudes de acceso de los subterráneos eran significativamente superiores a las de los puentes peatonales.

Con base en la información recopilada, se presenta a continuación el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4.1-12 **Pasos peatonales**

UF	Abs. Cont.	Abs Const.	Nombre del Paso	MNC.	Caracteristicas Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
6,2	9+250	9+240	Entrada Nuevo Agrado	San Antero	6 (Cruce Escolar Sin Paradero)	6 (Cruce Escolar Sin Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 31/01/2025
6,2	17+850	17+830	San Antero 1 hospital	San Antero	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 31/01/2025
6,2	18+050	18+050	San Antero 2 lavadero	San Antero	4 (Cruce Sin Paradero)	4 (Cruce Sin Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 31/01/2025
6,2	18+750	18+750	San Antero 3 brasilia	San Antero	4 (Cruce Sin Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 31/01/2025
6,2	19+280		San Antero 4 cangrejo	San Antero	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)		100%	Recibido con acta del 6/02/2026 Este paso peatonal se construyó en la Unidad Funcional 7.2 a la altura del 4+100, de acuerdo con la solicitud de la comunidad del Palmar y teniendo en cuenta que, en la ubicación inicial, la Alcaldía de San Antero ejecutó una intervención que implica la construcción de un acceso, por lo tanto, se debió reubicar.
6,2	19+400	19+340	San Antero 5 cangrejo 2	San Antero	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 6/02/2026
6,2	19+740	19+650	San Antero 6 puente bijao	San Antero	4 (Cruce Sin Paradero)	4 (Cruce Sin Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 6/02/2026

UF	Abs. Cont.	Abs Const.	Nombre del Paso	MNC.	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
6,2	23+650	20+240	El Porvenir (mirian pardo)	San Antero	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si	100%	Recibido con acta del 6/02/2026 Este paso peatonal se dividió en dos sectores Marian pardo 1(20+240) y Mirian Pardo 2 (20+580)

Fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.7.3. UF 6.3.1 Coveñas - Tolú:

Con base en la información recopilada, se tenía previsto inicialmente intervenir la Ruta 9004 entre el K41+000 y el K46+100, con una longitud aproximada de 5,1 km, realizando mejoramiento de la calzada sencilla existente.

No obstante, el Otrosí N°14 del mes de junio de 2019 modificó el alcance de la obra, dejando la intervención comprendida entre el K41+440 y el K43+355, con una longitud aproximada de 1,9 km, manteniendo el alcance de mejoramiento de la calzada sencilla.
Esta modificación se presentó debido a:
La negación de sustracción del DRMI de la Ciénaga de la Caimanera en la Unidad Funcional 7.2.
La ampliación del aeropuerto de Tolú en la Unidad Funcional 7.3.

Figura 4. 6: sección transversal de la vía



Fuente: informe concesión ruta al mar

Tramo construido y recibido para Operación y Mantenimiento desde el 4 de julio de 2025 entre el K41+440 al K43+355 de la ruta nacional 9004.

- **EER – Establecimiento Definitivo Peaje Caimanera**:

De conformidad con la información recopilada y analizada, a continuación, se presentan los eventos eximentes de responsabilidad (EER) asociados al desarrollo del proyecto, así como los antecedentes y gestiones adelantadas por las diferentes entidades involucradas.

1. Antecedentes y Bloqueos Iniciales

Desde septiembre de 2022, se presentó bloqueo en el sector Palo Blanco PR43+230 (UF 6.3.1), impidiendo la construcción de la estación de peaje La Caimanera y generando atrasos en el Plan de Obras.
El 11 de julio de 2023, mediante la Resolución 20233040029245, el Ministerio de Transporte definió la ubicación del peaje en el K1+500 de la UF 7 subsector 3, con plazo hasta 30 de noviembre de 2024.
El 19 de septiembre de 2023, la ANI aprobó un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para el PR43+230, estableciendo un período especial entre 15 de septiembre de 2022 y 30 de junio de 2024, y un tiempo adicional de 176 días para la ejecución de obras una vez superadas las causas del EER.
Al 30 de junio de 2024, no se habían superado las causas del EER, por lo que se extendió el período especial hasta 30 de enero de 2025, inclusive.

2. Extensiones del Período Especial

13 de diciembre de 2024: El concesionario solicitó nueva extensión de los períodos especiales de los EER de la UF 6.3.1.
La interventoría emitió concepto favorable mediante CI.023/AB13151/24/5.3, considerando que las causas del EER persistían.
31 de enero de 2025: Se suscribió acta de extensión del período especial hasta 30 de junio de 2025.
Posteriormente, la ANI recibió solicitud de tercera extensión del período especial, la cual fue remitida al Comité de Contratación para su estudio, dado que las causas del EER persistían.

3. Propuesta de Nueva Ubicación del Peaje

30 de mayo de 2025: La interventoría presentó concepto favorable a la ubicación del peaje en PR9+625 de la Variante Coveñas (UF 7.2). Se identificaron riesgos relacionados con la oposición de comunidades, trámites ambientales y vicisitudes que podrían impedir la ejecución.
27 de agosto de 2025: El Ministerio de Transporte publicó borrador de resolución para reubicación del peaje, con información sobre estructura tarifaria y espacio para comentarios de usuarios y comunidades.

4. Bloqueos y Mesas de Concertación

03 de septiembre de 2025: Bloqueos en UF 6.3 y PR 20+700 (Variante Coveñas) por oposición de comunidades de Coveñas y Tolú. ANI programó mesa de concertación para el 08 de septiembre de 2025.
11 de septiembre de 2025: Mesa de concertación con ANI, Ministerio de Transporte, líderes sociales y autoridades locales. Las comunidades reiteraron oposición por impactos en turismo y economía local. Se explicó la ubicación del peaje y beneficios de tarifas diferenciales especiales.
24 de noviembre de 2025: Bloqueos coordinados por comité "No al peaje", gremios y comunidad en múltiples puntos (UF 6.3, 7.2, 7.3 y 8.1), solicitando derogación de la Resolución 20253040046605 y presencia de altos funcionarios para diálogo.
ANI aclaró que la reubicación del peaje no sería inmediata y dependería de acuerdos con la comunidad.

5. Gestión del Concesionario y Autoridades

25 de noviembre de 2025: Concesionario solicitó intervención urgente ante amenazas de incendio al peaje.
26 de noviembre de 2025: Concesionario notificó a ANI sobre responsabilidades por daños derivados de la conflictividad.
26 de noviembre de 2025: Gobernadora de Sucre sostuvo reunión con ANI para buscar solución. Se levantaron los bloqueos tras el compromiso de realizar mesa de trabajo con la administración departamental y gremios.
05 de diciembre de 2025: Mesa de trabajo en Santiago de Tolú con comunidad, comité "No al peaje" y gobernación de Sucre. Se expusieron impactos sociales y económicos, y se evaluaron alternativas, incluyendo uso de recursos de la Ley Primera de Puertos y revisión de peajes existentes.

6. Conclusiones

La interventoría registró los antecedentes de bloqueos, EER y extensiones, así como la gestión de la ANI y el Ministerio de Transporte.
Las comunidades y autoridades de Sucre y Santiago de Tolú se oponen a la reubicación del peaje La Caimanera en el Golfo de Morrosquillo.
Se proponen medidas compensatorias, como utilización de recursos para mantenimiento de la vía y evaluación de otros peajes bajo la concesión Ruta al Mar.
Se requiere que la ANI fundamente jurídicamente, técnica, ambiental y socialmente la decisión de no ubicar el peaje en la zona.

- **Pasos Peatonales:** De conformidad con la información recopilada y analizada, mediante el **Otrosí N°16** se realizó la modificación de la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando la solución inicialmente prevista de pasos subterráneos por pasos a nivel. Esta modificación se efectuó con el propósito de facilitar su uso por parte de los peatones, teniendo en cuenta que estas soluciones presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con las requeridas para los puentes peatonales. En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4.1-13 **Pasos peatonales**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
6,3	42+420	42+540	Playa Coveñas	Coveñas	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 04/09/2024
6,3	42+690	42+690	Playa Coveñas	Coveñas	4 (Cruce Sin Paradero)	4 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 04/09/2024
6,3	44+370		Playa Coveñas	Coveñas	PPS				0%	*
6,3	46+300		Tolú 1	Tolú	PPS				0%	
6,3	46+300		Tolú 2	Tolú	PPS				0%	

Fuente: consorcio IPAB.

* Sin construir, A través de los comités mensuales y Gerenciales celebrados en el año 2025, se le ha solicitado al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para iniciar las actividades de construcción de los pasos peatonales. Además, se han realizado requerimiento por medio de las comunicaciones CI.023/AB13858/25/5.3 de rad. ANI No. 20254090946922 del 28 de julio del 2025 y CI.023/AB14043/25/5.3 de rad. ANI No. 20254091157942 del 9 de septiembre del 2025. Teniendo en cuenta que el Concesionario no ha dado respuesta a las solicitudes, Debido a lo anterior, la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB14433/26/5.3 ANI N° 20264090027572 del 9 de enero del 2026 solicitó un plazo de cura para el Concesionario por incumplimiento del plan de obras. La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026. el febrero 27 de 2026.el consorcio IPAB se pronunció mediante oficio IPAB-096-2026 con fecha del 26 de marzo del 2026. Quedando atenta a las instrucciones de la entidad. Sin construir, A través de los comités mensuales y Gerenciales celebrados en el año 2025, se le ha solicitado al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para iniciar las actividades de construcción de los pasos peatonales. Además, se han realizado requerimiento por medio de las comunicaciones CI.023/AB13858/25/5.3 de rad. ANI No. 20254090946922 del 28 de julio del 2025 y CI.023/AB14043/25/5.3 de rad. ANI No. 20254091157942 del 9 de septiembre

del 2025. Teniendo en cuenta que el Concesionario no ha dado respuesta a las solicitudes, Debido a lo anterior, la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB14433/26/5.3 ANI N° 20264090027572 del 9 de enero del 2026 solicitó un plazo de cura para el Concesionario por incumplimiento del plan de obras. La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026. el febrero 27 de 2026.el consorcio IPAB se pronunció mediante oficio IPAB-096-2026 con fecha del 26 de marzo del 2026. Quedando atenta a las instrucciones de la entidad. mediante radicado ANI No. 20263050148951 del 27 de abril de 2026, la ANI otorgó No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría Consorcio IPAB. El día 8 de mayo 2026, la notificación del otorgamiento de un plazo de cura por 30 días calendario al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales). El 2 de junio del 2026, con Radicado: 48 RUTADCTOELECTRONICOS-20260601012236, el concesionario responde "Notificación del otorgamiento de un plazo de cura al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales)". la Agencia mediante comunicado ANI No. 20263050247561 del 30 de junio de 2026 solicitó a la Interventoría informar el estado de dicho plazo de cura otorgado y notificado al Concesionario, e informar las acciones adelantadas por la Interventoría para atender la solicitud de la Entidad.

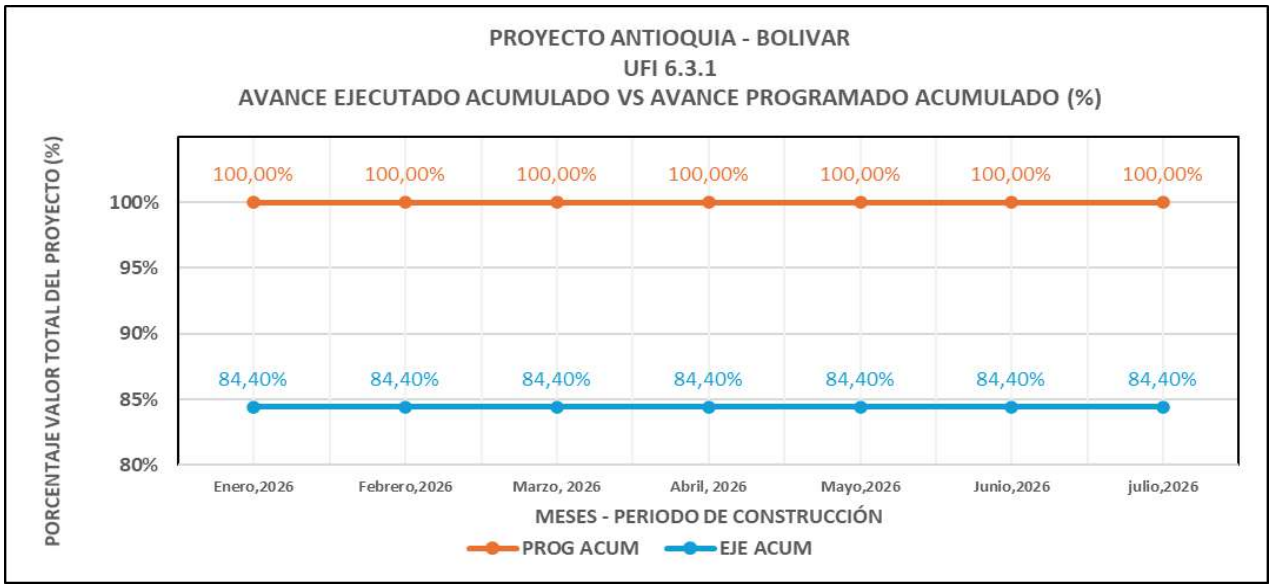
- **Actividades ejecutadas en el periodo**

Pasos Peatonales: Durante el periodo objeto del presente informe no se adelantaron actividades de construcción relacionadas con los pasos peatonales del proyecto.

4.2.2.7.4. Seguimiento al Plan De Obras UFI 6.3.1

La información presentada en el presente apartado se fundamenta en lo consignado en los informes mensuales elaborados por la interventoría anterior y la información recopilada, los cuales fueron tomados como base para el seguimiento y consolidación del estado de avance de las actividades del proyecto. En este sentido, y de acuerdo con el plan de obras vigente, a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026 para la presente Unidad Funcional.

Figura 4.7 Avance Acumulado Unidad Funcional 6.3.1



Fuente: consorcio IPAB.

Los atrasos presentados en la Unidad Funcional 6.3.1, se deben a la problemática social presentada por la construcción de la Estación de Peaje Caimanera de este subsector, que quedó incluido en el EER firmado el 19 de septiembre de 2023.

4.2.2.7.5. UF 6.3.2 Rehabilitación PR35+000 – PR41+400:

Incluye el sector comprendido entre el K35+000 al K41+440 de la ruta nacional 9004 entre los municipios de Coveñas y Tolú con un alcance de rehabilitación con operación y mantenimiento por 10 años. El 19 de septiembre de 2023, se firmó acta el recibo parcial, iniciando la operación y mantenimiento del subsector.

- **Seguimiento Puente la Caimanera PR36+850**:

Teniendo en cuenta el control topográfico que se realizaba en la interventoría anterior, se continúa realizando semanalmente en los puntos de control del puente Boca de la Ciénaga.

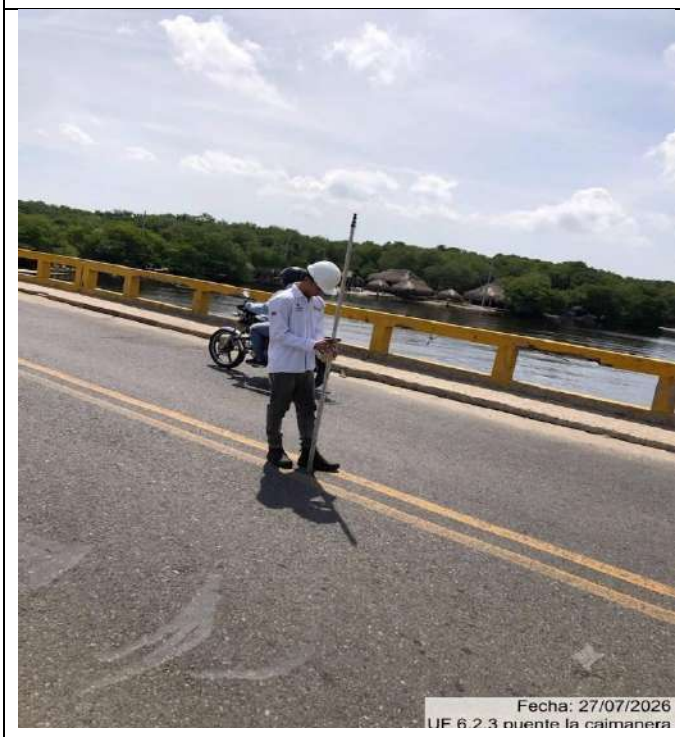
- **Monitoreo Puente Ciénaga**, se detallan las lecturas del monitoreo topográfico realizadas durante este mes sobre los puntos de control que se detallan a continuación que se encuentran sobre el puente.

- **Puntos de Control:** para este mes de julio, no se registran variaciones significativas en los puntos de control establecidos; asimismo, las fisuras identificadas en la carpeta asfáltica no evidencian propagación ni incremento en su magnitud.

Figura 4.8. Monitoreo a puente la ciénaga.









Monitoreo a puente la ciénaga

4.2.2.7.6. UF 6.3.3 Puesto a Punto PR43+355 – PR49+580:

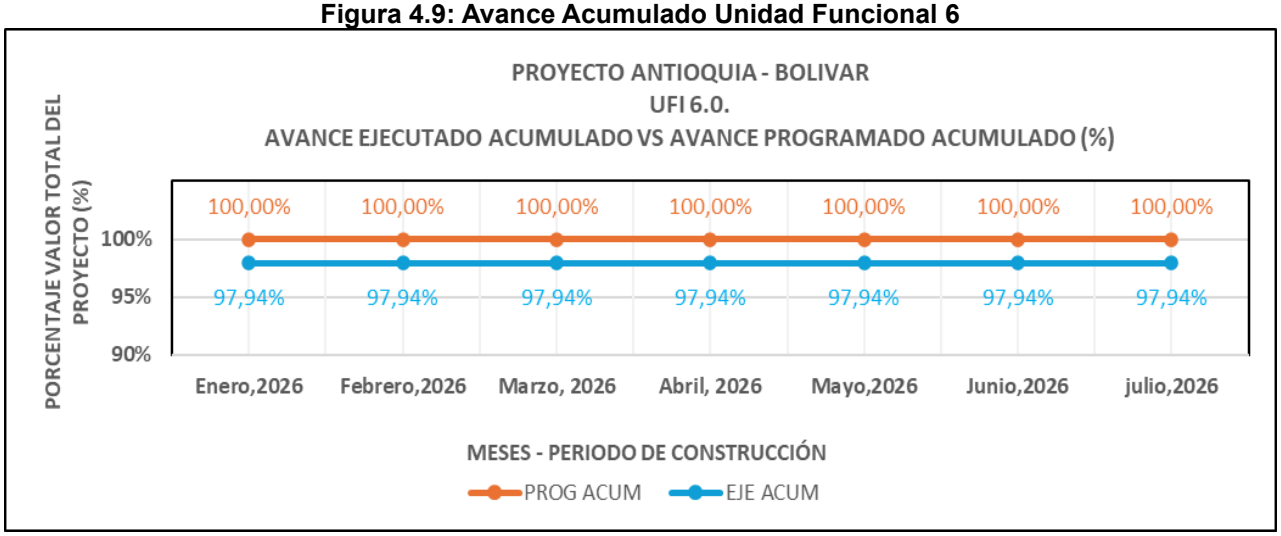
Comprendió el tramo entre el K43+355 al K49+580 de la ruta nacional 9004 con un alcance de Puesta a Punto.

El 19 de septiembre de 2023, se firmó acta de recibo. Así mismo para esta unidad funcional 6.3.3, se firmó el mismo 19 de septiembre de 2023, el acta de reversión de la ANI al Invias, a partir del 1 de octubre de 2023.

Seguimiento al Plan de Obras UFI 6:

Para toda la Unidad Funcional 6, teniendo en cuenta el seguimiento a las actividades de construcción con base al plan de obras vigente, se tiene el siguiente avance del periodo entre el 01al 31 de julio del 2026.

Figura 4.9: Avance Acumulado Unidad Funcional 6



fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.8. Unidad Funcional Integral (UFI) 7. Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito

4.2.2.8.1. UFI 7.1 Vía Nueva – Variante Lorica:

De acuerdo con la información recopilada, la Unidad Funcional correspondiente a la Variante Lorica contempla una longitud aproximada de 7,8 kilómetros, en la cual se proyecta la construcción de una vía nueva en calzada sencilla bidireccional, planteada por el costado derecho del municipio de Lorica, con el propósito de funcionar como variante vial, permitiendo desviar el tráfico pesado que actualmente transita por la vía principal del municipio.

Según el Plan de Obras vigente, el inicio de las actividades de construcción de esta Unidad Funcional estaba previsto para el 15 de febrero de 2018. No obstante, conforme a lo señalado por la interventoría anterior, debido a diversas dificultades relacionadas con consultas previas y aspectos asociados al diseño del proyecto, a la fecha de los informes consultados no se había dado inicio a las obras.

Adicionalmente, se indica que el diseño contractual correspondiente al trazado por el costado derecho no contó con la aprobación por parte de autoridades locales ni de la comunidad, quienes manifestaron la existencia de asentamientos de comunidades indígenas, afrodescendientes y de pescadores dentro del trazado aprobado, señalando posibles afectaciones a la Ciénaga Grande de Lorica.

En este sentido, y debido a la negación de la Licencia Ambiental, de acuerdo con lo reportado por la interventoría anterior, se encontraban en evaluación diferentes alternativas para el desarrollo del proyecto, entre las cuales se contemplaba la posible desafectación de la Variante Lorica.

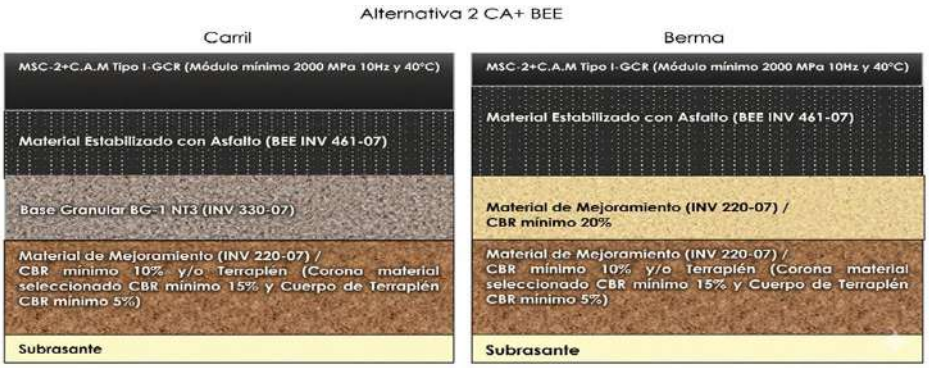
4.2.2.8.1. UFI 7.2 Vía Nueva – Variante Coveñas:

De acuerdo con la información recopilada, y conforme a los alcances definitivos establecidos en el Otrosí N°14, se construyó un tramo vial con una longitud aproximada de 21,6 kilómetros, correspondiente a una vía en calzada sencilla bidireccional, desarrollada por la margen derecha del municipio de Coveñas.

La ejecución de esta infraestructura tuvo como propósito evitar posibles afectaciones a la Ciénaga La Caimanera y, a su vez, funcionar como variante al municipio de Coveñas,

permitiendo desviar el tráfico pesado que anteriormente circulaba por la vía principal del municipio.

Figura 4.10: sección típica construida



fuente: informe concesión ruta al mar

Esta Unidad Funcional cuenta con acta de terminación parcial de Unidad Funcional, suscrita el 30 de abril de 2024, entrando a Operación y Mantenimiento desde esa fecha.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso significativamente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha, conforme a la información reportada por la interventoría anterior.

Tabla 4.1-14 **Pasos peatonales**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
7, 2	4+620	4+620	Punta Seca	Coveñas	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
7, 2	5+105	5+105	Entrada Torrente	Coveñas	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025

Fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.8.2. UFI 7.3 Vía Nueva Entre Tolú y Pueblito:

De acuerdo con la información recopilada, este subsector cuenta con Acta de Terminación Parcial entre el K05+700 y el K27+060, incluyendo las intersecciones 15 y 16, suscrita el 8 de abril de 2021. Así mismo, se cuenta con Acta de Terminación Parcial entre el K00+000 y el K05+700, firmada el 9 de marzo de 2023.

En consecuencia, la totalidad de la Unidad Funcional 7.3 se encuentra actualmente en etapa de Operación y Mantenimiento.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, teniendo en cuenta que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle de los pasos peatonales construidos.

Tabla 4.1-15 **Pasos peatonales**

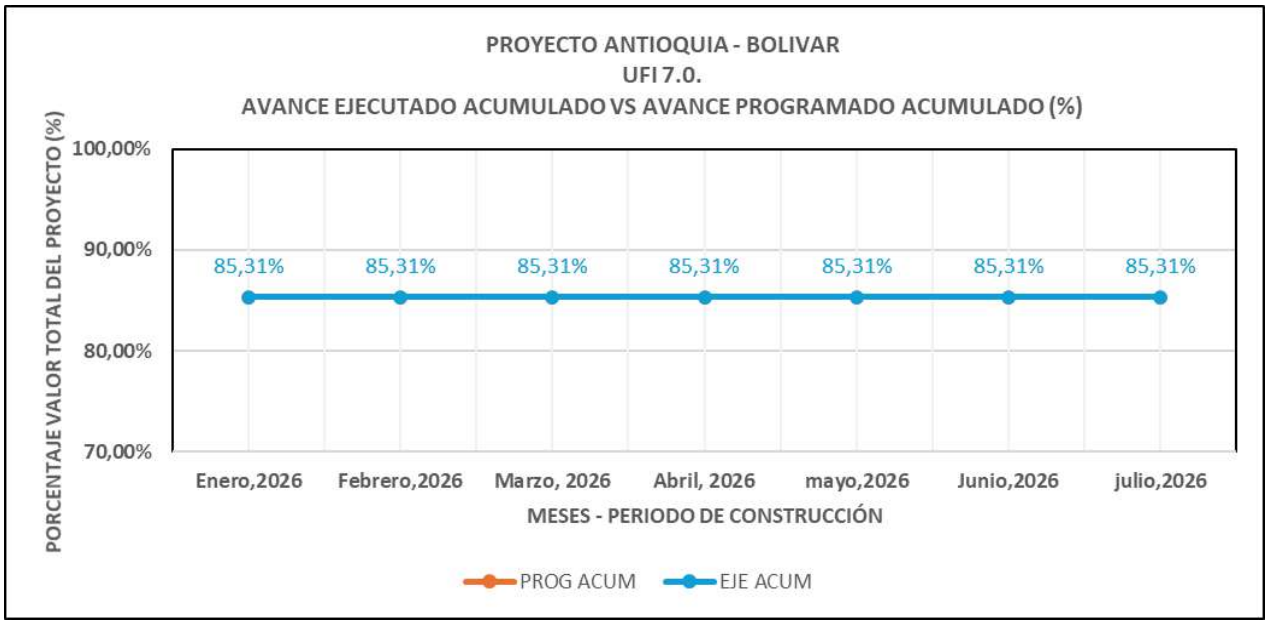
UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
7,3	5+860	5+860	Entrada Tolú viejo	Tolú	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
7,3	20+570	20+600	Pita Abajo 1	Tolú	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
7,3	21+760	21+760	Pita Abajo 2	Tolú	3 (Cruce Sin Paradero)	9 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 04/09/2024
7,3	24+650	23+650	Pita Arriba	Tolú	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024

fuente: consorcio IPAB

Seguimiento al Plan De Obras UFI 7

De acuerdo con la información recopilada y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a las actividades de construcción de esta Unidad Funcional con base en el Plan de Obras vigente**,** a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de julio de 2026**.**

figura 4.11: Avance Acumulado Unidad Funcional 7



fuente: consorcio IPAB

4.2.2.9. Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso

4.2.2.9.1. UFI 8.1 Vía Tolú - Toluviejo:

De acuerdo con la información recopilada, este subsector inicia en el municipio de Tolú en el PR49+453 y finaliza en el municipio de Toluviejo en el PR65+937, con una longitud aproximada de 16,5 km, y contempla una intervención de mejoramiento de la vía existente.

Así mismo, se indica que este subsector de la Unidad Funcional 8 se encuentra actualmente en operación, conforme al Acta de Terminación Parcial suscrita el 27 de septiembre de 2021.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4.1-16 **Pasos peatonales**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
8,1	49+500	49+500	Tolú 1	Tolú	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
8,1	49+700	50+000	Tolú 2	Tolú	8 (Cruce Escolar Con Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 04/09/2024
8,1	56+750	56+650	Salida Tolú- Tolú Viejo 1	Tolú	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,1	66+100	62+070	Salida Tolú- Tolú Viejo 2	Tolú Viejo	1 (Cruce Con Paradero)	1 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024

fuente: consorcio IPAB

4.2.2.9.1. UFI 8.2 Vía Pueblito – San Onofre:

De acuerdo con la información recopilada, este subsector inicia en el corregimiento de Pueblito en el PR93+683 y finaliza en el municipio de San Onofre en el PR104+820, con una longitud aproximada de 11,2 km, contemplando un alcance de mejoramiento de la vía existente.

Así mismo, se indica que este subsector de la Unidad Funcional 8 se encuentra actualmente en operación, conforme al Acta de Terminación Parcial suscrita el 21 de junio de 2021.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4.1-17 **Pasos peatonales**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTRO SI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
8,2	96+180	96+240	San Onofre 1	San Onofre	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
8,2	98+650	98+650	San Onofre 2	San Onofre	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 14/11/2024
8,2	104+580	104+500	San Onofre 3	San Onofre	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,2	105+300	105+200	San Onofre 4	San Onofre	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024

fuente: consorcio IPAB

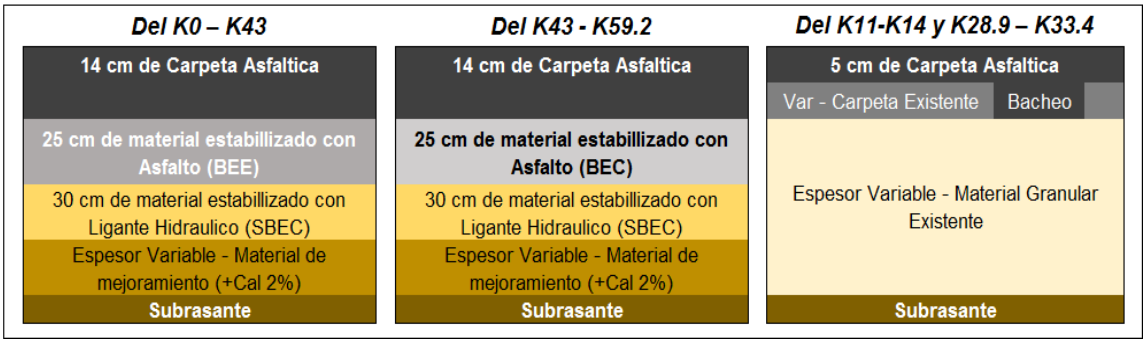
4.2.2.9.2. UFI 8.3 San Onofre - Cruz Del Viso:

De acuerdo con la información recopilada, este tramo corresponde al sector comprendido entre el K00+023 y el K59+352 de la Ruta Nacional 9005, con una longitud aproximada de 59,34 km, en el cual se ejecutaron obras de mejoramiento vial.

Dentro de las actividades desarrolladas se incluyeron obras de ampliación de la calzada hasta un ancho de 11,3 m, recuperación de inestabilidades de la banca, cambio y/o mejoramiento de estructuras de drenaje que no cumplían con las condiciones hidráulicas requeridas, así como la corrección de curvas horizontales y verticales, junto con la adecuación de bombeos y peraltes.

Adicionalmente, se realizaron actividades de reforzamiento de la estructura de pavimento, construcción de una nueva carpeta de rodadura e instalación de señalización horizontal y vertical.

Figura 4.12: pavimento construido.



fuente: informe concesión ruta al mar

De acuerdo con la información recopilada, esta Unidad Funcional fue recibida parcialmente el 18 de abril de 2022, correspondiente a los sectores comprendidos entre el PR00+000 y el PR46+930, y entre el PR49+200 y el PR58+730.

Posteriormente, el 17 de diciembre de 2024, se suscribió Acta de Terminación Parcial para el tramo comprendido entre el PR46+930 y el PR49+200.

A la fecha, se encuentra pendiente únicamente el sector comprendido entre el PR58+730 y el PR59+180, correspondiente a la Intersección 17, el cual cuenta con Evento Eximente de Responsabilidad, confirmado mediante decisión del Amigable Componedor.

Pasos Peatonales:
De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4.1-18 **Pasos peatonales**

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
8,3	0+341	0+180	San Onofre 5	San Onofre	4 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	10+800	10+820	Entrada Pajonal	San Onofre	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	14+990	15+000	Palo Alto 1	San Onofre	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	16+000	16+000	Palo Alto 2	San Onofre	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	23+500	23+650	Pueblo Nuevo	María La Baja	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024

UF	Abs Contrato	Abs Construcción	Nombre del Paso	Municipio	Características Macro Otrosí 16	Características Macro Construida	Cumplimiento características Macro OTROSI 16	Avance Ejecutado Mensual	Avance Ejecutado Acumulado	Estado
8,3	27+350	27+350	Entrada Retiro Nuevo	María La Baja	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	31+800	29+650	Entrada El Playón	María La Baja	3 (Cruce Sin Paradero)	8 (Cruce Escolar Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
8,3	32+000	29+600	Entrada Nueva Esperanza	María La Baja	1 (Cruce Con Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
8,3	32+500	31+800	Planta Biodiesel María la Baja	María La Baja	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	35+550	35+550	Entrada Bellavista 1	María La Baja	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	36+150	36+150	Entrada Bellavista 2	María La Baja	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	39+140	39+140	Entrada María La Baja	María La Baja	1 (Cruce Con Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	39+340	39+460	La Curva	María La Baja	2 (Cruce Con Paradero)	2 (Cruce Con Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	40+500	40+100	Caserío después de María La Baja	María La Baja	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 18/09/2024
8,3	48+450	48+450	San Pablo 1	María La Baja	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)	Si		100%	Recibido con acta del 22/08/2025
8,3	48+900	48+900	San Pablo 2	María La Baja	5 (Cruce Sin Paradero)	5 (Cruce Sin Paradero)		10%	100%	Recibido con acta del 6/02/2026 Se solicitar el desistimiento del periodo de cura a la ANI
8,3	59+000		Cruz del Viso	Mahates/Arjona	3 (Cruce Sin Paradero)	3 (Cruce Sin Paradero)			0%	*

fuente: consorcio IPAB

*Sin construir. La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026.el consorcio IPAB se pronunció mediante oficio IPAB-096-2026 con fecha del 26 de marzo del 2026. Quedando atenta a las instrucciones de la entidad. mediante radicado ANI No. 20263050148951 del 27 de abril de 2026, la ANI otorgó No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría Consorcio IPAB. Se notifico al concesionario el día 8 de mayo 2026, la notificación del otorgamiento de un plazo de cura por 30 días calendario al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales). El 2 de junio del 2026, con Radicado: 48 RUTADCTOELECTRONICOS-20260601012236, el concesionario responde "Notificación del otorgamiento de un plazo de cura al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales). la Agencia mediante comunicado ANI No. 20263050247561 del 30 de junio de 2026 solicitó a la Interventoría informar el estado de dicho plazo de cura otorgado y notificado al Concesionario, e informar las acciones adelantadas por la Interventoría para atender la solicitud de la Entidad.

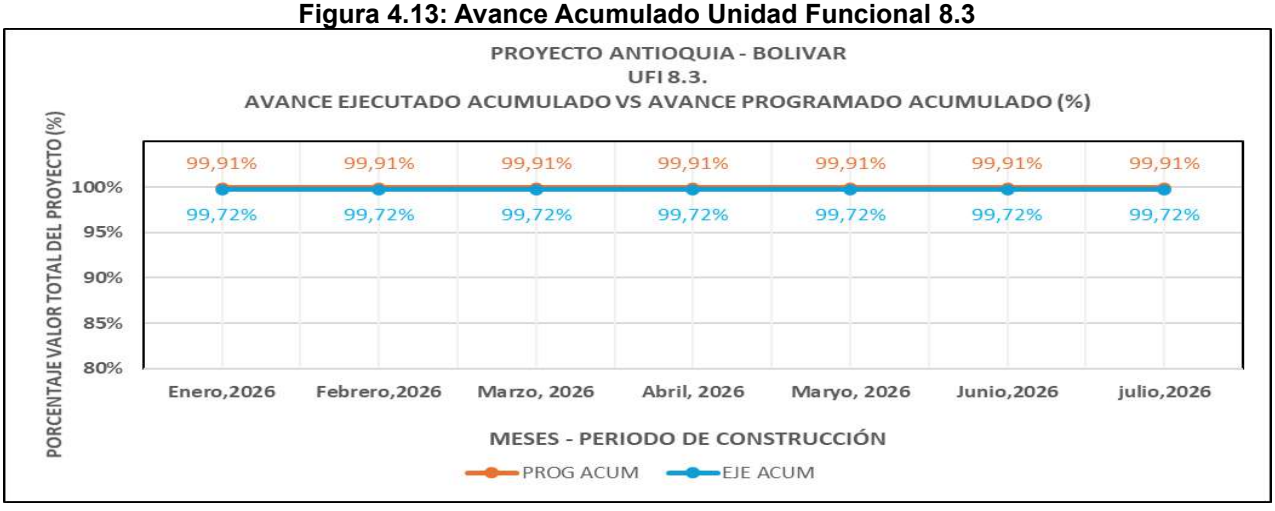
Actividades ejecutadas en el periodo

Pasos Peatonales: Durante el periodo objeto del presente informe no se registraron avances en el desarrollo de las actividades previstas.

Seguimiento al Plan De Obras

De acuerdo con la información recopilada, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a las actividades de construcción de esta Unidad Funcional con base en el Plan de Obras vigente, a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido desde 01 al 31 de julio de 2026.

Figura 4.13: Avance Acumulado Unidad Funcional 8.3



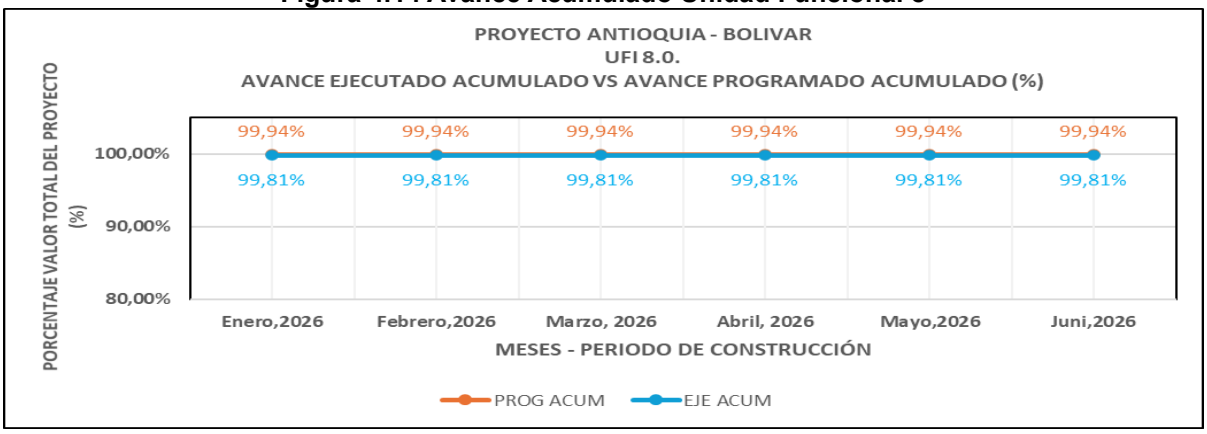
fuente: consorcio IPAB.

Los retrasos presentados en el subsector 3 de la unidad funcional 8, se deben principalmente a la falta de construcciones de la intersección 17 desde el PR58+730 al PR59+318.

4.2.2.9.3. Seguimiento al Plan De Obras UFI 8

Para la Unidad Funcional 8, de acuerdo con la información recopilada, y teniendo en cuenta el seguimiento a las actividades de construcción con base en el Plan de Obras vigente, a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de julio de 2026.

Figura 4.14 Avance Acumulado Unidad Funcional 8



fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.10. Balance Pasos Peatonales

De acuerdo con la información recopilada, y teniendo en cuenta que dentro del alcance contractual se contempla la construcción de 85 pasos peatonales, a continuación, se presenta el balance general de la totalidad de los pasos peatonales, así como el análisis de su estado actual y del cumplimiento de lo establecido en el Otrosí N°16.

Igualmente, se exponen las gestiones y acciones adelantadas, tendientes a dar cumplimiento a lo pactado en dicho Otrosí, conforme a lo reportado por la interventoría anterior.

Tabla 4.1-19 Pasos peatonales

UF	Cant.	Recibidos	Observaciones (Estado Actual)	Acciones adelantadas por la Interventoría
1	8	7	El paso de la UFI 1 (Los Manguitos) está sin iniciar a pesar de haber vencido el plazo de construcción.	Actualmente se encuentra en curso un proceso sancionatorio por el incumplimiento del plazo.
4	3	2	El paso de la UFI 4.1 se construyó a nivel,	Pendiente respuesta del Concesionario al rebalanceo enviado el 31/01/2026 (Rad. ANI 20264090116722).

			incumpliendo el Otrosí 16 que lo definía como subterráneo.	
6	26	10	16 pasos sin iniciar (13 en la UFI 6.1 y 3 en la UFI 6.3.1).	mediante radicado ANI No. 20263050148951 del 27 de abril de 2026, la ANI otorgó No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría Consorcio IPAB. Se notifico al concesionario el día 8 de mayo 2026, la notificación del otorgamiento de un plazo de cura por 30 días calendario al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales)
7	7	6	El paso de la UFI 7.1 no se ha construido debido a la falta de Licencia Ambiental para este tramo.	Seguimiento al rebalanceo de pasos peatonales mediante el comunicado con radicado ANI 20264090116722.
8	25	24	El paso de la UFI 8.3 está sin iniciar porque aún no se ha ejecutado la intersección prevista en ese sitio.	mediante radicado ANI No. 20263050148951 del 27 de abril de 2026, la ANI otorgó No Objeción al periodo de cura solicitado por la Interventoría Consorcio IPAB. Se notifico al concesionario el día 8 de mayo 2026, la notificación del otorgamiento de un plazo de cura por 30 días calendario al Concesionario por el Presunto incumplimiento plan de obras (pasos peatonales)
TOTAL	85	63	74,12% de los pasos han sido recibidos exitosamente.	22,35% de los pasos se encuentran sin iniciar construcción.

fuente: consorcio IPAB

4.2.2.11. Seguimiento de Avance de Intersecciones

De acuerdo con la información recopilada, y considerando que a lo largo del corredor vial se contempla la construcción de diferentes intersecciones, a continuación, se presenta el resumen del estado de avance de cada una de las estructuras proyectadas.

Tabla 4.1-20 **intersecciones.**

Depto.	Municipio	Intersección	Tipo	UF	Avance (Prog / Ejec)	Observaciones / Estado
Córdoba	Planeta Rica	Int. 1	Nivel	3.1	100% / 100%	Finalizada.
	Planeta Rica	Int. 2	Desnivel	3.1	100% / 100%	Finalizada.
	San Carlos	Int. 3	Nivel	3.2	100% / 100%	Finalizada.
	San Carlos	Int. 4	Nivel	3.3	100% / 100%	Finalizada.
	San Carlos	Int. 5	Desnivel	3.4	100% / 100%	Finalizada.
	Cereté	Int. 6	Desnivel	3.5	100% / 100%	Finalizada.
	Cereté	Int. 7	Nivel	3.5	100% / 70%	Sin culminar por interferencia predial (cobijada con EER Predial).
	Lorica	Int. 8	Nivel	7.1	0% / 0%	Sin intervención: Falta de Licencia Ambiental para la UFI 7.1.
	Lorica	Int. 9	Nivel	7.1	0% / 0%	Sin intervención: Falta de Licencia Ambiental para la UFI 7.1.
	Lorica	Int. 10	Nivel	7.1	0% / 0%	Sin intervención: Falta de Licencia Ambiental para la UFI 7.1.
Sucre	Coveñas	Int. 11	Nivel	7.2	100% / 100%	Finalizada.
	Coveñas	Int. 12	Nivel	7.2	100% / 100%	Finalizada.
	Coveñas	Int. 13	Nivel	7.2	100% / 100%	Finalizada.

	Tolú	Int. 14	Nivel	7.3	100% / 100%	Finalizada.
	Tolú	Int. 15	Nivel	7.3	100% / 100%	Finalizada.
	Tolú	Int. 16	Nivel	7.3	100% / 100%	Finalizada.
Bolívar	María La Baja	Int. 17	Nivel	8.3	0% / 0%	Sin intervención por EER (ampliado por Amigable Componedor).

fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.12. Seguimiento de avance de puentes

De acuerdo con la información recopilada, y considerando que a lo largo del corredor vial se contempla la construcción de diferentes puentes vehiculares, a continuación, se presenta el resumen del estado de avance de cada una de las estructuras proyectadas

Tabla 4.1-21 Estado de puentes.

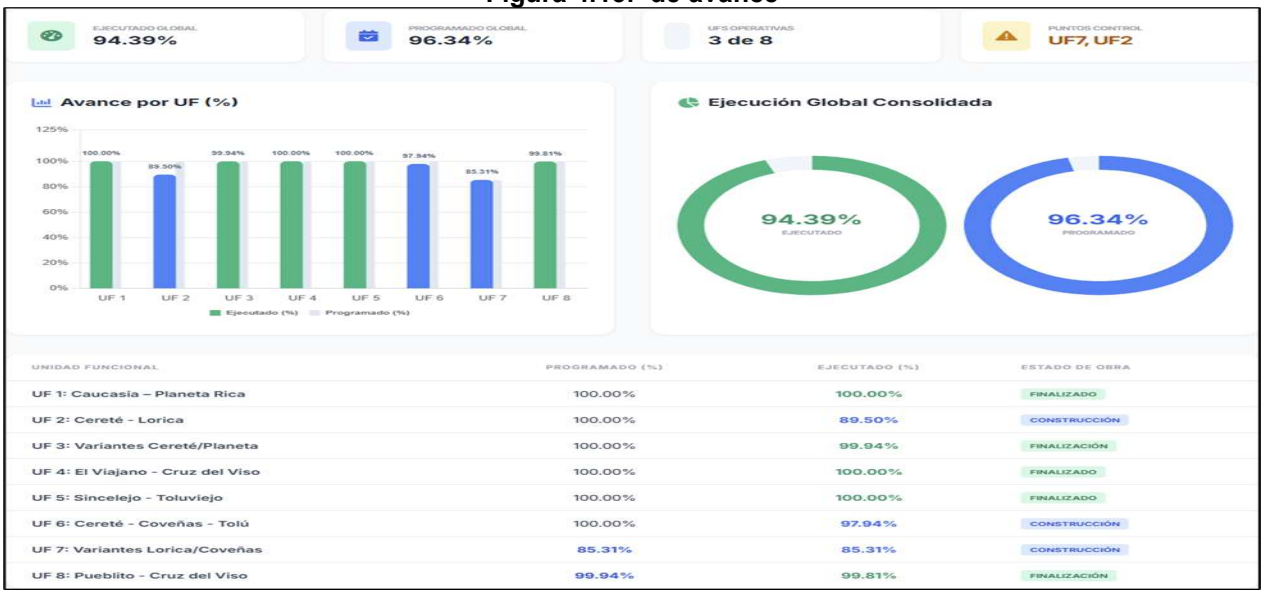
Depto.	Nombre del Puente	UFI	Ubicación (PR)	Avance (Prog/Ejec)	Observaciones
Córdoba	Sin Nombre	1	K6+180	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. San Mateo	1	K16+600	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. Los Zambitos	1	K21+380	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. Los Zambos	1	K34+200	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. Carate	1	K49+350	100% / 100%	Límite Buenavista - Planeta Rica.
	Intersección 2	3.1	K4+530	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Grande	3.3	K12+920	100% / 100%	Const. finalizada.
	Canal San Carlos	3.3	K20+160	100% / 100%	Const. finalizada.
	Intersección 5	3.4	K24+480	100% / 100%	Const. finalizada.
	Aguas Prietas	3.4	K31+440	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Intersección 6	3.5	K0+000	100% / 100%	Const. finalizada.
	Caño Bugre	3.5	K2+780	100% / 100%	Const. finalizada.
	Aguas Prietas	7.1	K+200	0% / 0%	Sin intervención por Licencia Ambiental.
	Caño Mocho	7.1	K1+460	0% / 0%	Sin intervención por Licencia Ambiental.
Sucre	Petaca 1	7.2	K12+234	100% / 100%	Const. finalizada.
	Petaca 2	7.2	K12+538	100% / 100%	Const. finalizada.
	San Antonio	7.2	K14+085	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Pechilin	7.3	K4+280	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Grande	7.3	K13+800	100% / 100%	Const. finalizada.
	Palenquillo	7.3	K14+770	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Cascajo	8.2	K100+560	100% / 100%	Const. finalizada.

Bolívar	Arroyo El Retiro	8.3	K27+755	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Matuya	8.3	K36+580	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Arroyo Corral	8.3	K38+450	100% / 100%	Mej. finalizado.

fuente: consorcio IPAB.

AVANCE FÍSICO Y PORCENTAJES DE AVANCE

Figura 4.15: de avance



fuente: propia del consorcio IPAB

4.2.2.13. Seguimiento de redes

Durante el periodo objeto del presente informe no se registró avance en las actividades correspondientes.

4.2.2.13.1. Consolidado traslado de redes

De acuerdo con la información recopilada, a continuación, se presenta el consolidado del traslado de redes ejecutado a lo largo de las diferentes Unidades Funcionales del proyecto durante su vigencia.

Tabla 4.1-22 **Estado de redes.**

UF	Tipo de Red	Operador(es)	Long. Presupuesto (km)	Long. Ejecutada (km)
1	Eléctrica	Electricaribe y EPM	30,135	3,67
	Telecom.	Claro, Movistar, Media Commerce, Global TV, Ufinet	29,43	0,41

	Hidrocarburos	Ocensa y Cenit	0,083	0
	Gas	Surtigas y Promigas	0,22	0
	Acueducto	E.P. Buenavista, OPSA SA ESP	1,446	0
2	Eléctrica	Electricaribe	36,22	43,67
	Telecom.	Media Commerce, Global TV, Claro, Tv Azteca, Ufinet	13,45	6,6
	Acueducto	Uniaguas, Aguas del Sinú, EPM-San Pelayo	3,286	1,886
	Gas	Promigas, Surtigas	3,327	0
3.1	Eléctrica	Electricaribe	0,33	0,721
	Telecom.	Media Commerce, Claro, Ufinet, Tv Azteca, Global TV	0,32	0
	Gas	Promigas	0,041	0,074
3.2	Eléctrica	Electricaribe	2,58	12,118
	Telecom.	Colombia Telecomunicaciones	0,74	1
3.3	Eléctrica	Electricaribe	1,45	2,33
3.4	Eléctrica	Electricaribe	15,169	19,541
	Telecom.	Ufinet, Claro, Edatel	3,8	0
	Acueducto	Uniaguas S.A E.S.P	0,132	8,38
	Gas	Surtigas y Promigas	1,998	0
3.5	Eléctrica	Electricaribe	1,88	3,344
	Telecom.	Ufinet, Claro, Edatel	1,98	0
	Acueducto	Uniaguas S.A E.S.P	0,563	0,47
	Gas	Surtigas	0,5	0,17
6.1	Acueducto	EPM-San Pelayo, Aguas del Sinú, Uniaguas	0,637	1,5
	Gas	Surtigas y Promigas	3,314	0,4
6.2	Eléctrica	Electricaribe	4,095	3,63
	Telecom.	Claro, Ufinet, Tv Azteca, Media Commerce	5,912	1,3
	Acueducto	Sercov s.a e.s.p., Aguas del Sinú	3,829	2,7
	Gas	Surtigas y Promigas	1,485	0,36
6.3	Eléctrica	Electricaribe	1,965	1,45
	Gas	Promigas	0	1
	Telecom.	Media Commerce, Claro, Tv Azteca, Ufinet	2,838	0
7.1	Eléctrica	Electricaribe	0,46	0
	Telecom.	Claro, Tv Azteca, Ufinet, Media Commerce	0,328	0
	Acueducto	Aguas del Sinú APC	0,155	0
7.2	Eléctrica	Electricaribe	1,793	2,86
	Telecom.	Edatel, Tv Azteca, Ufinet, Media Commerce	1,281	0,9

	Acueducto	Aguas del Golfo	5,105	0,32
	Gas	Surtigas	2,325	0
	Hidrocarburos	Ocensa y Cenit	0,237	0,165
7.3	Eléctrica	Electricaribe	2,298	1,9
	Telecom.	Tv Azteca, Media Commerce, Ufinet	1,641	4,29
	Acueducto	Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.	0,11	0
8.1	Eléctrica	Electricaribe	0,836	4,93
	Telecom.	Colombia Telecomunicaciones, Claro	1,904	7,2
	Hidrocarburos	Cenit	0,03	0,06
	Acueducto	Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.	1,386	0,7
	Gas	Surtigas, Promigas	5,115	0
8.2	Eléctrica	Electricaribe	0,4	8,92
	Telecom.	Claro, Tv Azteca	0,911	0
	Acueducto	A. Morrosquillo, Insegurt, Acu. Nva. Esperanza	1,539	0,85
8.3	Eléctrica	Electricaribe	1,75	18,67
	Telecom.	Claro, Tv Azteca, Ufinet	3,985	0,9
	Acueducto	A. Pava, Acuamaria, Acu. Cruz del Viso	5,38	0,4
	Hidrocarburos	Cenit	0,053	0

fuente: consorcio IPAB.

4.2.2.13.2. Seguimiento a presupuesto de gestión de redes

De acuerdo con la información consignada en el Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR – Concesión, ajustado por el Consorcio IPAB, el presupuesto para el traslado de redes fue aprobado inicialmente por la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB0463/17/7.1.15, con radicado ANI No. 2017-409-005418-2 del 19 de enero de 2017. Posteriormente, dicho presupuesto fue actualizado por el Concesionario y aprobado nuevamente por la Interventoría mediante el oficio CI.023/AB4379/19/7.1.3, con radicado ANI No. 2019-4090-88352-2 del 26 de agosto de 2019.

Posteriormente, el 22 de mayo de 2024, mediante comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240522004942, el Concesionario presentó una nueva actualización al presupuesto de traslado de redes, la cual fue revisada y no objetada por la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB12364/24/7.1.15, con radicado ANI No. 20244090633152 del 27 de mayo de 2024. Cabe señalar que esta actualización no modificó el valor total inicialmente aprobado para el traslado de redes, realizándose principalmente un balance de recursos entre las diferentes Unidades Funcionales.

Así mismo, mediante el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20241022006684 del 22 de octubre de 2024, y teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada el 3 de

octubre de 2024 entre la Interventoría y la Concesión, el Concesionario presentó el presupuesto actualizado del traslado de redes, incluyendo la justificación del monto correspondiente a contingencias. Posteriormente, mediante el comunicado CI.023/AB12926/24/7.1.15, con radicado ANI del 24 de octubre de 2024, la Interventoría, una vez revisada la información, otorgó la aprobación a dicho presupuesto.

A continuación, se presenta la tabla resumen correspondiente, esta información se encuentra consignada en el Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR.

Tabla 4.1-23 **Presupuesto De Manejo De Redes No Objetado - 13 ENERO 2017**

RED DE SERVICIO	REDES HÚMEDAS	REDES SECAS	REDES HIDROCARBURO	TOTAL X UF	% Costo Total
UF 1	$ 981,943,146	$ 4,598,111,276	$ 762,176,074	**$ 6,342,230,495**	**24.59%**
UF 2	$ 1,075,116,710	$ 5,076,160,812	$ -	**$ 6,151,277,522**	**23.85%**
UF 3	$ 1,156,903,975	$ 1,776,941,926	$ -	**$ 2,933,845,902**	**11.38%**
UF 6	$ 1,708,939,774	$ 877,677,688	$ -	**$ 2,586,617,461**	**10.03%**
UF 7	$ 1,724,856,142	$ 639,893,115	$ 1,827,653,667	**$ 4,192,402,924**	**16.26%**
UF 8	$ 1,529,905,403	$ 1,289,905,053	$ 762,176,074	**$ 3,581,986,530**	**13.89%**
TOTAL X RED	**$ 8,177,665,150**	**$ 14,258,689,870**	**$ 3,352,005,815**	**$ 25,788,360,835**	**100.00%**

fuente: consorcio IPAB.

Tabla 4.1-24 **Presupuesto De Manejo De Redes No Objetado**

Red de Servicio	Redes Húmedas	Redes Secas	Redes Hidrocarburo	Total x Uf	% Costo Total
UF 1	$ 981,943,146	$ 4,598,111,276	$ 762,176,074	**$ 6,342,230,495**	**24.59%**
UF 2	$ 1,075,116,710	$ 5,076,160,812	$ -	**$ 6,151,277,522**	**23.85%**
UF 3	$ 1,156,903,975	$ 1,776,941,926	$ -	**$ 2,933,845,902**	**11.38%**
UF 6	$ 1,708,939,774	$ 877,677,688	$ -	**$ 2,586,617,461**	**10.03%**
UF 7	$ 1,724,856,142	$ 639,893,115	$ 1,827,653,667	**$ 4,192,402,924**	**16.26%**
UF 8	$ 1,529,905,403	$ 1,289,905,053	$ 762,176,074	**$ 3,581,986,530**	**13.89%**
TOTAL X RED	**$ 8,177,665,150**	**$ 14,258,689,870**	**$ 3,352,005,815**	**$ 25,788,360,835**	**100.00%**

fuente: consorcio IPAB

Las diferencias totales en porcentajes por Unidad Funcional se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 4.1-25 Diferencias totales en porcentajes

Red de Servicio	Redes Húmedas	Redes Secas	Redes Hidrocarburo	Total x UF	% Costo Total
UF 1	$ 487.875.918	$ -	$ -	$ 487.875.918	2,01%
UF 2	$ 810.394.393	$ 5.090.820.291	$ -	$ 5.901.214.684	24,34%
UF 3	$ 2.810.745.521	$ 2.103.494.056	$ -	$ 4.914.239.577	20,27%
UF 5	$ 626.429.100	$ 91.935.173	$ -	$ 718.364.273	2,96%
UF 6	$ 574.097.980	$ 1.102.204.441	$ -	$ 1.676.302.421	6,91%
UF 7	$ 1.931.442.560	$ 3.011.212.656	$ 2.460.805.694	$ 7.403.460.910	30,53%
UF 8	$ 530.879.182	$ 2.617.027.009	$ -	$ 3.147.906.191	12,98%
TOTAL X RED	$ 7.771.864.655	$ 14.016.693.625	$ 2.460.805.694	$ 24.249.363.974	100,00%

fuente: consorcio IPAB

En conclusión, el costo total del presupuesto por traslado de Redes No Objetado a la fecha está por valor **$ 24.249.363.974 (***Veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/Constante enero de 2017*). Reportada en el informe de interventoría No. 122 del consorcio CR.

4.2.2.13.3. Actas de Pago

De acuerdo con la información recopilada, la trazabilidad de actas de pago por concepto de Traslado de Redes a la subcuenta de redes a la fecha es la siguiente:

Tabla 4.1-26 Traslado de Redes a la subcuenta de redes

Acta	Presentación	Radicado Corumar	Aprobación (Fecha / Oficio)	Valor Original	Valor Aprobado (Indexado)
1	13-mar-18	48-147-20180314000933	06-abr-18 / AB1800	$2.014.413.824	$ 2.014.413.824
2	05-sep-18	48-147-20180906003675	10-dic-18 / AB3013	$1.165.603.365	$ 1.165.603.365
3	01-feb-19	48-147-20190201006154	05-abr-19 / AB3607	$1.334.707.897	$ 1.334.707.897
4	15-may-19	48-147-20190515009056	10-jul-20 / AB6089	$257.778.294	$ 257.778.294
5	18-feb-20	48-147-20200217012996	11-may-20 / AB5824	$3.012.857.965	$ 3.012.857.965
Ind.	23-jul-20	48-147-20200721014863	31-jul-20 / AB6196	N/A	$ 508.467.442
6	24-sep-20	48-147-20200923015651	18-nov-20 / AB6771	$1.177.470.357	$ 1.301.633.366
7	27-may-21	48-147-20210524019085	25-jun-21 / AB7825	$1.841.326.368	$ 2.058.161.836
8	03-sep-21	48-147-20210831020272	07-oct-21 / AB8409	$148.697.993	$ 169.891.759

9	26-ene-22	48-147-20220125022180	11-feb-22 / AB9029	$23.772.294	$ 27.949.566
10	08-jun-22	48-147-20220607024153	11-jul-22 / AB9724	$143.319.979	$ 167.681.481
11	14-dic-22	48-147-20221207026587	21-dic-22 / AB10372	$491.609.138	$ 599.557.226
12	27-mar-23	48-147-20230324000458	30-may-23 / AB10989	$142.422.027	$ 181.263.587
13	03-oct-23	48-20230929002572	12-oct-23 / AB11539	$692.399.881	$ 927.564.910
14	02-nov-23	48-20231102002890	20-nov-23 / AB11716	$1.697.803.889	$ 2.305.597.800
15	24-abr-24	48-20240423004667	25-abr-24 / AB12263	$311.188.679	$ 453.501.179
16	28-mar-25	48-20250327008216	02-abr-25 / AB13461	$433.413.778	$ 667.513.429
TOTAL				$ 14.888.785.728	$ 17.154.144.926

fuente: consorcio IPAB

El valor total de actas aprobadas corresponde a **$17.154.144.926** (*Diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos M/CTE*).

Por lo tanto, la anterior cifra en pesos constantes representa un costo causado del **61.40%** del valor total del presupuesto de redes, que está por valor de **$ 24.249.363.974 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/Constante enero de 2017).**

4.2.3. OBRAS MENORES

El Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015 contempla en su clausulado la posibilidad de ejecutar las denominadas “Obras Menores”, definidas en la Sección 1.107 de la Parte General del Contrato, como:

“…obras no previstas ni en las Especificaciones Técnicas de este Contrato ni en la Licencia Ambiental y/u otros permisos o concesiones ambientales, solicitadas por las Autoridades Estatales del orden nacional, departamental o municipal o por comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto, que son indispensables para la normal ejecución del Proyecto, de conformidad con lo previsto en la Sección 19.1 de esta Parte General.

Las Obras Menores no contemplan Obras de Construcción destinadas a ampliar de manera sustancial la capacidad de las vías que hacen parte del Proyecto ni otro tipo de inversiones que cambien sustancialmente el alcance del Proyecto”.

A su vez, la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión establece las condiciones aplicables para la ejecución de este tipo de obras, señalando que durante la ejecución del contrato la ANI podrá decidir la realización de Obras Menores no previstas, siempre que estas sean indispensables para la normal ejecución del proyecto y que no impliquen ampliaciones sustanciales en la capacidad de las vías ni modificaciones significativas al alcance del proyecto.

Asimismo, se establece que la ejecución de estas obras será realizada por el Concesionario, previo acuerdo entre las partes sobre los precios unitarios correspondientes, contando con el concepto del Interventor.
En caso de no lograrse dicho acuerdo, las obras podrán ser ejecutadas por un tercero contratado por el Concesionario, bajo mecanismos que garanticen la libre concurrencia y con la no objeción previa de la ANI, conforme a los procedimientos establecidos en la mencionada sección contractual.

Igualmente, el contrato dispone que la ANI asumirá el pago de las Obras Menores, ya sea que estas sean ejecutadas por el Concesionario o por un tercero, de acuerdo con las condiciones y fuentes de financiación previstas en la Sección 13.3(o) de la Parte General del Contrato.

En este sentido, y en atención a los diversos requerimientos presentados, se relacionan a continuación las actas correspondientes a Obras Menores suscritas a la fecha.

Tabla 4.1-27 **Acta de Obras Menores Suscritas**

Fecha Susc.	Descripción del Estudio / Diseño	Valor (Ene-14)	Entrega Concesionario	No Objeción Interventoría	Fecha de Pago
29/12/2023	Estudio de Patología - Puente La Caimanera	$71.200.220,98	Rad. 20240103003475 (27-nov-23)	Oficio AB11862 (15-ene-24)	17/07/2024
29/12/2023	Estudios y Diseños - Curva Puerto Rey	$166.050.249,33	Rad. 20250407008313 (08-abr-25)	Oficio AB13507 (16-abr-25)	29/05/2025
09/10/2024	Diseños Retornos Adicionales (UFI 2 y 6.1)	$25.604.941,37	Rad. 20241209007123 (09-dic-24)	Oficio AB13167 (09-ene-25)	29/01/2025
05/12/2024	Estudios y Diseños - Puente Boca Ciénaga	$208.224.936,00	Rad. 20250923010002 (25-sep-25)	Oficio AB14210 (22-oct-25)	05/12/2025

fuente: consorcio IPAB

Así mismo, a la fecha se están tramitando o concertando las siguientes obras menores de acuerdo con informe de interventoría mensual No.122.

1. Construcción y Operación de dos retornos adicionales en la UFI 2 y 6.1: De acuerdo con la trazabilidad técnica y administrativa de los retornos ubicados en los PR 13+400 y PR 15+200, el Consorcio IPAB ratifica que los diseños y presupuestos cuentan con el aval técnico necesario para su implementación. Lo anterior se enmarca en lo dispuesto en el

Laudo Arbitral de Reversión, mediante el cual se ordenó la reversión del Proyecto, por lo que dichas intervenciones hacen parte de las actividades requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de esa decisión.

2. Construcción de Pasos Seguros UFI 2 y 6.1: Como resultado de las situaciones de bloqueo presentadas por las comunidades a lo largo del corredor vial entre Cereté y Lorica, se solicitó al Concesionario la presentación de una propuesta para la construcción de pasos seguros en los accesos a estas poblaciones. En atención a lo anterior, el Concesionario presentó la propuesta económica para la elaboración de los estudios, diseños y la construcción de dichas obras, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría anterior y devuelta con observaciones para su ajuste. A la fecha, se encuentra pendiente que el Concesionario atienda las observaciones formuladas y presente la documentación ajustada. Lo anterior deberá desarrollarse en el marco de lo dispuesto en el Laudo Arbitral de Reversión, en virtud del cual las actuaciones asociadas al Proyecto deberán ejecutarse conforme a las obligaciones y alcances definidos en dicha decisión arbitral.

La información relacionada con los recursos asociados a estas obras puede ser verificada en el Capítulo Financiero, numeral 8.3.10 – Subcuenta Obras Menores, y ha sido obtenida con base en lo reportado en los informes mensuales de la interventoría anterior.

4.2.4. Pruebas y ensayos realizados a los Materiales

Las pruebas y ensayos se realizan por el ejecutor de las obras en atención a las especificaciones generales de carreteras INVIAS. Para el cumplimiento de estas, la concesionaria implementa los controles mediante el documento Plan de Inspección de Puntos PIP, el cual en cumplimiento de la obligación establecida en numeral 4.14 del contrato parte general permite a la interventoría realizar un acompañamiento y seguimiento a las pruebas requeridas para examinar, medir, y ensayar las obras ejecutadas.

De acuerdo con el avance de obras, los resultados correspondientes a las pruebas y ensayos se reportan mensualmente en el documento memoria técnica, que obedece a requerimiento contractual establecidos en el numeral 4.16 del contrato de concesión parte general. La actualización de esta información se realiza mediante el vínculo disponible

para la interventoría y la ANI, el acceso permitido es autorizado a los profesionales técnicos mediante usuario y contraseña a través de la plataforma SharePoint.

Así mismo, en cuanto a la calidad de las obras el Concesionario se debe dar cumplimiento estricto conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión – Parte General, Numeral 4.11 “Especificaciones Técnicas y Calidad de las Intervenciones”, literales c) y d), así como en el Apéndice Técnico 3, Numeral 2.2 “Intervenciones”, se informa que la documentación y los registros relacionados con los ensayos de laboratorio correspondientes al control de calidad de los materiales instalados fueron generados y revisados en su momento por la Interventoría anterior. En ese sentido, se precisa que la veracidad y confiabilidad de la información contenida en dichos ensayos es responsabilidad del Concesionario, la cual se encuentra respaldada mediante las firmas de los profesionales responsables que suscriben los respectivos registros y reportes de laboratorio. Así mismo, se aclara que la revisión realizada por la Interventoría en su momento tuvo un carácter estrictamente documental y comparativo, orientado a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes y aplicables al Contrato, particularmente las establecidas en el INV-2007, sin que dicha revisión implique la aprobación o validación de los datos consignados en los registros presentados por el Concesionario

“Numeral 4.11 Especificaciones Técnicas y Calidad de las Intervenciones literales c y d:

“(c) La aplicación de las previsiones contenidas en los Apéndices Técnicos genera a cargo del Concesionario obligaciones de resultado y no de medio. En todo caso, las Intervenciones deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas contenidas en dichos Apéndices, especialmente en materia de calidad, resistencia y durabilidad”.

“(d) El Concesionario, por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá, por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción de la ANI previa verificación del Interventor los errores técnicos que hubiera cometido en cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato”.

*“**Apéndice Técnico 3 CAPÍTULO I Introducción**:*

“De conformidad con lo previsto en la Sección 1.52 la Parte General del Contrato, el presente Apéndice contiene las especificaciones generales que deberá atender el Concesionario para el desarrollo y presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle, así como para el desarrollo de las Intervenciones. En consecuencia, el Concesionario deberá cumplir con las especificaciones y/o normas

técnicas que se indican en el presente Apéndice al momento de desarrollar dichas actividades, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 4.12 de la Parte General".

2.2 Intervenciones

Para el desarrollo de las Intervenciones del Proyecto relacionadas con la construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, el Concesionario deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el Apéndice Técnico 1 1 y los manuales y/o normas técnicas que de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta sean obligatorias para la ejecución de este tipo de Intervenciones, y, en particular, pero sin limitarse, con las identificadas en el siguiente listado.

(i) ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, además de los documentos posteriores que las actualicen, modifiquen, desarrollen o sustituyan.

(ii) NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS, adoptadas mediante Resolución No. 003290 del 15 de agosto de 2007 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, además de los documentos posteriores que las actualicen, modifiquen, desarrollen o sustituyan.

(iii) REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD TÉCNICA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN adoptado mediante la Resolución No. 000070 del 21 de enero de 2004 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, además de los documentos posteriores que las actualicen, modifiquen, desarrollen o sustituyan.

(iv) GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CARRETERAS. Adoptada por la Resolución 743 de 2009 del Ministerio de Transporte.

(v) EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO SUPERFICIAL Y ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO".

De acuerdo con la fuente de información primaria de este informe de Interventoría establecida en la introducción, se reportó por parte CR Concesiones que, hasta el mes de enero de 2026, se encuentran al día las memorias entregadas por el concesionario y revisadas por la Interventoría anterior, y el resultado de revisión por parte de esta interventoría aplica desde el mes de febrero de 2026 siempre y cuando se ejecutan obras.

En lo referente al Aseguramiento y Control de Calidad de materiales, la Memoria Técnica establece que los soportes documentales de pruebas y ensayos se estructuran en tres ejes principales: el Anexo 1 (Pruebas de materiales), el Anexo 2 (Ensayos de materiales) y el Anexo 3 (Pruebas de equipos), el acceso para la Interventoría y la ANI es mediante el siguiente enlace:

https://elcondor.sharepoint.com/sites/memoriatecnica/SitePages/Inicio.aspx

La Interventoría anterior aseguró copia de esta documentación en su nube de dominio interventoría CR concesiones y las mantuvo disponibles para la ANI de forma permanente para consulta, los documentos obedecen a fiel copia de la documentación entregada por la concesionaria desde el inicio de fase de construcción, teniéndose la primera memoria técnica desde febrero de 2017 hasta enero de 2026, información que se encuentra actualizada y se toma como fuente de información de respaldo de esta interventoría:

https://drive.google.com/drive/folders/1nTdwBav2I-Il0r_GNsEsE-z3bT64_i7x?usp=drive_link

Las memorias técnicas a partir del mes de febrero de 2026 reposarán en la nube documental del Consorcio IPAB. Considerando que dichas memorias se entregan mes vencido, la memoria técnica correspondiente al mes de JUNIO de 2026 fue remitida a esta Interventoría el día 06 de julio de 2026, motivo por el cual la información fue cargada y actualizada en la nube del Consorcio IPAB para su respectivo control y seguimiento.

01.MTEC.CON

En cuanto a las actividades desarrolladas por esta interventoría se presentan los equipos disponibles para las mismas:

Equipos Interventoría: A continuación, se relaciona la revisión a los equipos disponibles y/o utilizados por la Interventoría para la supervisión de las actividades de obra ejecutadas por la concesionaria para el presente periodo julio 2026, actualmente todos vigentes, los soportes respectivos se encuentran en anexo 12.2.2 Equipos Interventoría:

Tabla 4.1-28 Listado de equipos de Medición Interventoría

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MARCA	MODELO	N° SERIE	FRECUENCIA CALIBRACIÓN	FECHA CALIBRACIÓN	ESTADO
Estación total	-	GOWIN	TKS – 202	8E4371	**ANUAL**	**10-feb-2026**	**VIGENTE**
Nivel Automático	-	SNDING	SL-C-32	X237213	**ANUAL**	**12-feb-2026**	**VIGENTE**
Retroreflectómetro Horizontal Portátil Equipo de respaldo Medición Conjunta CON	CON- SLH059	SAT-LUX	SAT-LUX-HORIZONTAL-15/30	SLH059	**ANUAL**	**18-mar-2025**	**VIGENTE**
Retroreflectómetro Vertical Equipo de respaldo Medición Conjunta CON	CON- SLV028	SAT-LUX	SAT-LUX-VERTICAL	SLV028	**ANUAL**	**21-jul-2025**	**VIGENTE**
Retroreflectómetro Vertical		TOPROAD	GT-SR-006		**ANUAL**	**20-ene-2026**	**VIGENTE**.

fuente: consorcio IPAB

4.3. ÁREA OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO

El 30 de abril de 2026, se profirió laudo dentro del arbitraje internacional tramitado por el Centro Internacional de Resolución de Disputas dentro del caso CIRD No. 01-23-0002-8303, en el cual el Concesionario Ruta al Mar S.A.S fungió como demandante y la Agencia Nacional de Infraestructura como demandada, dicho laudo (notificado el 02 de mayo de 2026) declaró entre otros la Terminación Anticipada del contrato de Concesión 016 de 2015.

Por lo tanto mediante comunicado 20263050217301 recibido el 9 de junio de 2026, la ANI le Informó al Concesionario entre otras cosas que conforme a lo dispuesto en la decisión arbitral y las actuaciones contractuales derivadas de la declaratoria de terminación anticipada, actualmente el Contrato de Concesión APP No. 016 de 2015, conforme a las normas imperativas de obligatorio cumplimiento, la operación aún no se ha cerrado, por cuanto se encuentra en desarrollo de la etapa de reversión, proceso que implica la ejecución de las actividades técnicas, operativas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la entrega ordenada de la infraestructura, bienes, activos, información y demás elementos asociados al proyecto, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público de transporte y el cumplimiento de las obligaciones contractuales aplicables.

Conforme a lo anterior, aun en etapa de reversión en la que se encuentra el contrato de concesión, en atención a los servicios obligatorios previstos en los numerales 3.2 (Obligaciones Generales) y 3.3 (Obligaciones Particulares de Operación) del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, durante el periodo del **01 al 31 de julio de 2026** el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. mantuvo la ejecución de actividades de mantenimiento cíclico, rutinario y periódico, así como las labores operativas inherentes a la Concesión.

Lo anterior, en concordancia con los principios de operación del proyecto continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, cobertura y seguridad vial, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio y de los indicadores de estado y operación en las Unidades Funcionales Integrales que integran el Proyecto de Concesión Antioquia – Bolívar.

4.3.1. Mantenimiento Rutinario y Actividades Particulares en la Operación de Vías

Dentro de los servicios obligatorios básicos que regulan la operación de las vías se contemplan las actividades de mantenimiento rutinario y otras labores específicas, de

conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 y el Capítulo 6 (Mantenimiento) del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

A continuación, se detallan las actividades de mantenimiento desarrolladas en las Unidades Funcionales Integrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.2, 7.3 y 8:

Tabla 4-29. Actividades de mantenimiento ejecutadas – 01 al 31 de julio de 2026

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
1	Reparación de años en el pavimento	18+990	60+685	47 parches		
2	Reparación de años en el pavimento	22+921	28+681	6 señales		
3.2	Mantenimiento de luminarias cumplimiento del indicador E14	INT3	INT3	6 postes		
3.3	Mantenimiento de luminarias cumplimiento del indicador E14	INT4	INT4	6 postes		
3.4	Mantenimiento de luminarias cumplimiento del indicador E14	INT5	INT5	8 postes		

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
3.5	Mantenimiento de señalización horizontal, cumplimiento del indicador E12	3+950	5+000	5 señales		
4.1	Mantenimiento de señalización horizontal, cumplimiento del indicador E12	42+000	49+700	9 señales		
5.1	Reparación de daños en el pavimento.	17+033	22+670	19 parches		
5.1	Instalación de tachas	0+000	63+000	63 km		
5.2	Mantenimiento de señalización horizontal, cumplimiento del indicador E12	0+000	24+400	21 señales		
6.1	Reparación de daños en el pavimento.	33+362	47+880	10 Parches		

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
6.2	Mantenimiento de señalización vertical, cumplimiento del indicador E11	8+040	22+400	44 señales		
7.2	Reparación de daños en el pavimento.	01+085	01+285	10 parches		
8.3	Reparación de daños en el pavimento	29+170	58+880	11 parches		

Fuente propia – Consorcio IPAB

Las cantidades y la descripción de las actividades ejecutadas en el marco del mantenimiento rutinario inciden directamente en el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. La verificación de dichos niveles se registra en el formato de Verificación de Niveles de Servicio, el cual se adjunta en el Anexo 6 de “operación y mantenimiento” de cada uno de los informes mensuales correspondientes al periodo evaluado.

4.3.2. Principios de Operación y Parámetros de Control de Servicios

4.3.2.1. Continuidad

En el periodo del 01 al 31 de julio de 2026, se presentaron siete (7) eventos de tipo bloqueo o manifestación que afectaron la circulación del corredor y los peajes.

Los bloqueos registrados durante el período objeto de análisis no son atribuibles al Concesionario, en tanto obedecieron a manifestaciones adelantadas por comunidades del área de influencia del proyecto, específicamente de los sectores de Retiro Nuevo (María La Baja), Carguizal (San Carlos), Abrojal (Cotorra) y San Pelayo (San Pelayo), quienes expresaron su inconformidad por la falta de suministro de energía eléctrica en sus respectivas comunidades.

Los eventos presentados durante el mes en curso se describen a continuación:

Tabla 4-30. Bloqueos presentados durante el mes de julio de 2026

Fecha	UFI	Abscisa	Ruta	Tramo	Reporte	Llegada	Δt (min)	Finalización	Clase de Incidente
2/07/2026	8.3	23+500	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	20:24	20:25	1	22:26	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, QUIENES MANIFIESTAN POR FALTA FLUIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA.
4/07/2026	3.2	4+090	74CR01	EL 15 - SAN CARLOS	15:26	15:26	0	16:02	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE CARRIZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, QUIENES MANIFIESTAN NO TENER SERVICIO DE ENERGÍA DESDE HACE DOS DÍAS.
15/07/2026	8.3	47+500	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	22:00	22:00	0	23:55	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, QUIENES MANIFIESTAN POR FALTA FLUIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA.
17/07/2026	8.3	47+600	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	21:47	21:47	0	0:02	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, QUIENES MANIFIESTAN POR FALTA FLUIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA.
22/07/2026	8.3	27+550	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	20:41	20:41	0	23:07	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE RETIRO NUEVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, QUIENES MANIFIESTAN POR FALTA FLUIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA.
26/07/2026	6.1	26+350	2103	CERETÉ - LORICA	14:32	14:33	1	15:23	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE ABROJAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COTORRA, QUIENES MANIFIESTAN POR FALTA FLUIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA.
27/07/2026	6.1	20+650	2103	CERETÉ - LORICA	17:53	17:53	0	18:31	BLOQUEO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE CARRILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, QUIENES MANIFIESTAN POR FALTA FLUIDO ELÉCTRICO EN LA ZONA.

Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Los accidentes ocurridos en el corredor vial han generado reducciones temporales en la velocidad de circulación del carril afectado, por un tiempo menor a dos (2) horas; por lo tanto, esta circunstancia no implica el incumplimiento del principio de continuidad del servicio.

A efectos de garantizar el principio de continuidad, el Concesionario cuenta con un esquema de atención al usuario integrado por el servicio de radio operación, inspectores viales, carro taller, ambulancias, grúas de plataforma y de gancho, además del acompañamiento de personal de la DITRA y, cuando la situación lo requiere del UNDMO.

Los registros de incidentes y accidentes ocurridos durante el presente periodo se incluyen en el anexo 6 de “operación y mantenimiento” del presente informe.

4.3.2.2. Regularidad

El Concesionario se obliga a tener la disponibilidad de los servicios de atención al usuario y de vehículos de atención de emergencias como son, el Carro Taller, Ambulancia, Grúas y Equipos de Rescate, los cuales, en función del cumplimiento de tiempo de respuesta, deben asegurar un servicio técnico de calidad que genere satisfacción en los usuarios en virtud de lo regulado en el numeral 3.1.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

En el mes de julio de 2026, se realizó la prestación de **597** servicios de atención a emergencias, donde de los servicios de Grúa de Plataforma con el **44%**, el servicio de ayudas mecánicas representó un **29%**, por lo que se puede decir que es mayor la cantidad de vehículos con necesidad de ser remolcados que la cantidad de vehículos varados con daño mecánico. El remolque de vehículos pesados con Grúa de Gancho fue del **17%** de los servicios prestados y los servicios de Ambulancia fueron utilizados en un **10%**.

Grafica 3 Servicios de atención al usuario – 01 al 31 de julio 2026



Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

A continuación, se consolidan los servicios atendidos por Categoría y tipo de Servicio durante los días del 1 al 31 de julio de 2026:

Tabla 4-31. Servicios prestados a los usuarios de la vía – julio de 2026

Categoría	Servicios de Ambulancia	Ayudas Mecánicas	Servicios de Grúa de Plataforma	Servicios de Grúa de Gancho	Servicio de Camabaja	TOTAL	
						CANTIDAD	%
CAT. 1	18	83	185	5	0	**291**	**48.74%**
CAT. 2	2	16	2	29	0	**49**	**8.21%**
CAT. 3	2	20	0	20	0	**42**	**7.04%**
CAT. 4	1	7	0	6	0	**14**	**2.35%**
CAT. 5	0	1	0	2	0	**3**	**0.50%**
CAT. 6	2	7	0	6	0	**15**	**2.51%**
CAT. 7	0	6	0	6	0	**12**	**2.01%**
Motos	15	0	14	0	0	**29**	**4.86%**

Categoría	Servicios de Ambulancia	Ayudas Mecánicas	Servicios de Grúa de Plataforma	Servicios de Grúa de Gancho	Servicio de Camabaja	TOTAL	
						CANTIDAD	%
Otros	1	1	1	0	0	**3**	**0.50%**
Bicicleta	0	0	0	0	0	**0**	**0.00%**
Comunidad	20	0	0	0	0	**20**	**3.35%**
Señalización	0	31	62	26	0	**119**	**19.93%**
Solucionado por usuario	0	0	0	0	0	**0**	**0.00%**
Totales	**61**	**172**	**264**	**100**	**0**	**597**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

La atención de servicios de emergencia con los equipos de la Concesión continúa enfocada en los vehículos de categoría 1 y 2, representando un **56.95%** de atención; mientras que para vehículos categoría 3 y/o superior los servicios fueron del **14.41%**. Para motos, ciclistas, comunidad y otros los servicios prestados representaron el **28.64%.**

A continuación, se presentan los servicios prestados mes a mes del año anterior y del año en curso por categoría:

Tabla 4-32. Servicios Acumulados Mensuales – Año anterior y presente año

CATEGORIA	AÑO 2025												AÑO 2026						
	ene	feb	mar	abr	may	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ene	7 - 28 feb	marzo	abril	Mayo	Junio	Julio
Cat. 1	436	248	263	325	279	392	350	328	259	324	275	413	452	148	284	294	264	353	291
Cat. 2	81	61	72	100	60	104	105	87	79	87	72	91	69	49	64	57	48	63	49
Cat. 3	54	66	47	57	75	48	68	74	61	59	66	56	77	35	49	60	56	70	42
Cat. 4	20	11	11	16	22	22	15	15	17	12	24	21	15	14	18	23	14	18	14
Cat. 5	4	11	7	14	9	13	14	14	13	9	16	18	10	9	7	6	7	4	3
Cat.6	13	7	19	13	6	22	20	15	20	12	23	14	5	12	11	6	12	15	15
Cat.7	14	12	1	10	12	12	20	17	22	10	3	23	9	12	9	22	18	5	12
Motos	41	26	22	46	14	17	16	20	13	29	37	43	38	22	32	25	17	27	29
Otros	0	0	1	4	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	2	0	2	3	3
Bicicleta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0
Comunidad	23	27	30	34	25	41	30	50	26	38	28	30	41	21	35	49	31	42	20
Señalización	71	53	55	76	57	83	97	90	74	62	78	74	69	49	60	70	64	99	119
Solucionado por Usuario	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

CATEGORIA	AÑO 2025												AÑO 2026						
	ene	feb	mar	abr	may	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ene	7 - 28 feb	marzo	abril	Mayo	Junio	Julio
TOTALES	761	522	529	695	559	755	735	710	585	643	623	784	786	371	571	612	535	699	597

Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

4.3.2.3. Calidad del servicio y de atención al usuario

El Concesionario realiza la prestación apropiada de los servicios de atención a emergencias de incidentes y accidentes, para lo cual cuenta con tres (3) bases operativas distribuidas como aparece en el siguiente cuadro:

La Interventoría verificó la condición operativa y mecánica en términos de cobertura, vehículos y equipos según las obligaciones establecidas en el numeral 3.3.3.1.1 del Apéndice Técnico 2, tal como se observa a continuación:

Tabla 4-33. Bases Operativas y Satelitales para Atención al Usuario

Base de Operación 1: Manguitos		
	**Localización**	Área de servicio Manguitos – PR52+000 (Unidad Funcional 1)
	Cobertura	Caucasia - Planeta Rica – Montería, El 15 - San Carlos.
	Vehículos y Equipos	Ambulancia, Grúa de Pluma, Grúa de Plataforma, Moto de Inspección Vial, Equipo de Rescate de accidentes.
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos de rescate y primeros auxilios.

Base de Operación 1: CAU Purgatorio PR: 33+100.		
	Localización	PR33+100 (Unidad Funcional 4.1)
	Cobertura	Planeta Rica – Montería – El 15 – San Carlos – Cerete-Lorica
	Vehículos y Equipos	Carro Taller.
	Personal	Personal capacitado en atención de daños vehiculares.
Base de Operación 2: Peaje Mata de Caña		
	**Localización**	Área de Servicio Mata de Caña - PR31+500 (Unidad Funcional 6.1)
	Cobertura	Puerto Rey – Montería – Santa Lucia -San Pelayo - San Carlos
	Vehículos y Equipos	Grúa de Gancho - Grúa de Plataforma- Ambulancia, Equipo de Rescate
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos de rescate y primeros auxilios.
Base de Operación 2: Los Cedros PR: 41+100.		
	Localización	Peaje Los Cedros PR:41+100. (Unidad Funcional 5.1)

	Cobertura	Puerto Rey – Montería – Santa Lucia -San Pelayo.
	Vehículos y Equipos	Carro Taller- Moto de Inspección Vial.
	Personal	Personal capacitado en atención de daños vehiculares.
Base de Operación 3: San Onofre PR: 21+100.		
	**Localización**	Área de Servicio San Onofre PR: 21+100. (Unidad Funcional 8.3)
	Cobertura	Tolú – El Pueblito – Tolú Viejo - El Pueblito – San Onofre – María la Baja – Cruz del Viso
	Vehículos y Equipos	Grúa de Gancho - Grúa de Plataforma - Ambulancia - Moto de Inspección Vial, Equipo de Rescate
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos de rescate y primeros auxilios.
Base de Operación 3: Caimanera Ruta 9004, PR: 41+150.		
	Localización	Caimanera Ruta 9004, PR: 41+150.
	Cobertura	Coveñas – Tolú – El Pueblito – Tolú Viejo-El Pueblito – San Onofre – María la Baja – Cruz del Viso.

	Vehículos y Equipos	Carro Taller.
	Personal	Personal capacitado en atención de daños vehiculares.

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Los equipos y personal del Concesionario están disponibles 24 horas para el cumplimiento de los indicadores de operación O4 (atención a incidentes) y O5 (atención a accidentes).

4.3.2.4. Cobertura

Mediante los recorridos del inspector vial del Concesionario 24 horas 365 días al año, en donde se identifican incidentes o accidentes y a través de llamadas de usuarios en estado de emergencia, el Concesionario mantuvo cobertura de todas las unidades funcionales que se encuentran en etapa Preoperativa y en Operación con la prestación de **597** servicios para las tres (3) bases operativas dispuesta en el proyecto.

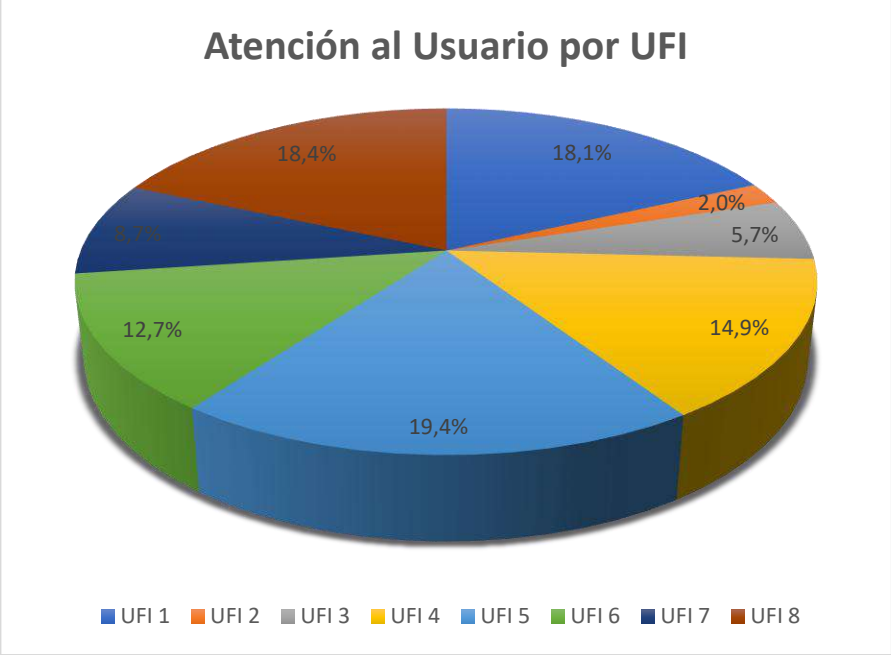
Durante el periodo del 1 al 31 de julio de 2026, los servicios al usuario prestados por el Concesionario se dividieron por UFI de la siguiente manera:

Tabla 4-34. Servicios atención al usuario por UFI – julio 2026

Tipo de servicio	UFI 1	UFI 2	UFI 3					UFI 4		UFI 5		UFI 6			UFI 7		UFI 8			TOTALES
	1	1	1	2	3	4	5	1	2	1	2	1	2	3	2	3	1	2	3	
Carro taller	25	2	0	2	2	4	0	22	4	49	4	10	0	2	3	17	5	3	18	**172**
Grúa plataforma	46	7	1	7	4	3	4	39	10	43	3	28	6	1	5	9	2	4	42	**264**
Grúa gancho	25	1	1	1	0	0	0	10	1	8	0	13	6	0	5	7	2	4	16	**100**
Ambulancia	12	2	1	0	2	1	1	3	0	8	1	8	2	0	3	3	2	2	10	**61**
Camabaja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Totales	108	12	3	10	8	8	5	74	15	108	8	59	14	3	16	36	11	13	86	**597**
Incidencia (%) en el Proyecto	**18.1%**	**2.0%**	**0.5%**	**1.7%**	**1.3%**	**1.3%**	**0.8%**	**12%**	**2.5%**	**18%**	**1.3%**	**10%**	**2.3%**	**0.5%**	**2.7%**	**6.0%**	**1.8%**	**2.2%**	**14%**	**100%**
	18.1%	**2.0%**	**5.7%**					**14.9%**		**19.4%**		**12.7%**			**8.7%**		**18.4%**			**100%**

Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Grafica 4 Servicios de atención al usuario por unidad funcional – 1 al 31 de julio 2026



Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

4.3.2.5. Integridad del Corredor del Proyecto

Conforme a lo establecido en el numeral 3.1.6 – Integridad del corredor del proyecto del Apéndice Técnico 2, el Concesionario, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha garantizado la conservación de la integridad de las vías en lo relacionado con la sección transversal y cada uno de sus componentes en las Unidades Funcionales que al iniciar la etapa de reversión, se encontraban en etapa de Operación y Mantenimiento, correspondientes a UF1, UFI 2 (parcial), UF3, UF4, UF5, UFI 6.1 (parcial), UFI 6.2, UFI 7.2, UFI 7.3, UFI 8.1, UFI 8.2 y UFI 8.3. Para algunos subsectores de la UF2, UFI 6.1 y UFI 8.3 no se había firmado acta de terminación, por lo tanto, no es procedente realizar la evaluación del indicador del apéndice técnico 4, si no que se miden con apéndice técnico 2.

No obstante, conforme a los reportes emitidos por medios locales y nacionales, así como en la verificación de campo posterior, se informa que la zona del proyecto entre el 01 y el 05 de febrero de 2026, se registraron intensas lluvias a raíz del paso de un frente frío proveniente del norte del continente, las cuales generaron inundaciones en el sector del Puente San Jorge, entre el PR17+500 y el PR21+500 de la Unidad Funcional 1 del tramo Caucasia – Planeta Rica, correspondiente a la Ruta 2513, al igual que en la Unidad

Funcional 5.1 tramo Puerto Rey – Montería, correspondiente a la Ruta 7401, se presentaron deslizamientos en taludes de corte e inundaciones en el corredor vial. En el tramo comprendido entre el PR20+100 y el PR18+650.

Durante el evento, el nivel del agua superó la rasante de la vía, generando flujo superficial sobre la calzada y ocasionando afectaciones en los taludes del corredor vial en dicho sector, con procesos de erosión y pérdida de material que comprometieron la estabilidad lateral de la infraestructura.

Adicionalmente, como consecuencia del fuerte creciente registrada el día 07 de febrero de 2026, se produjo la afectación de uno de los estribos del puente Trementino II ubicado en el PR19+350 de la unidad funcional 5.1 Ruta 7401, situación que generó la interrupción total del tránsito en el corredor Puerto Rey – Montería.

El Concesionario habilitó el tránsito vehicular a través de la vía alterna construida sobre el costado izquierdo del corredor, a la altura del PR 19+350 de la UFI 5.1, con el propósito de garantizar la continuidad de la transitabilidad en el corredor concesionado. Asimismo, presentó los estudios y diseños correspondientes para la reconstrucción de los taludes afectados; actualmente, las obras de estabilización y reconstrucción se encuentran en ejecución por parte del Concesionario.

Durante el periodo evaluado, se llevaron a cabo labores de mantenimiento rutinario en las unidades funcionales UF1, UFI 2 (parcial), UF3, UF4, UF5, UFI 6.1 (parcial), UFI 6.2, UFI 7.2, UFI 7.3, UFI 8.1, UFI 8.2 y UFI 8.3. De igual manera, se desarrollaron actividades orientadas a atender y corregir los incumplimientos identificados en la medición de los indicadores mensuales y de reversión, correspondientes a las UF1, UFI 2 (parcial), UF3, UF4, UF5, UFI 6.1 (parcial), UFI 6.2, UFI 6.3.1, UFI 6.3.2, UFI 7.2, UFI 7.3, UFI 8.1, UFI 8.2 y UFI 8.3.

4.3.3. Seguridad Vial

4.3.3.1. Auditoría de seguridad vial ANSV 2021

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, a continuación se presenta la trazabilidad de

la auditoría de seguridad vial realizada por la ANSV en el año 2021, la cual realizó auditoría de seguridad vial en algunos sectores del corredor Antioquia – Bolívar y encontró una serie de hallazgos, el Concesionario mediante comunicado 48-147-20211129021528 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentó un plan de acción para los hallazgos mencionados, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB10706/23/7.3 con radicado ANI 20234090271682 de fecha 09 de marzo de 2023, presentó a la ANI un informe de seguimiento a las acciones propuestas por el Concesionario, de igual forma a través del comunicado CI.023/AB10730/23/7.3.3 con radicado ANI 20234090291312 de fecha 14/03/2023 se requirió a la Concesión Ruta al Mar, la adopción de medidas pertinentes para cumplir con las acciones propuestas en el plan de mejoramiento ante la auditoría realizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el año 2021, por medio del comunicado CI.023/AB11351/23/7.3 con radicado ANI 20234090963762 de fecha 28 de agosto 2023.

Los días 22 y 23 de julio de 2025, se realizó recorrido con la Agencia Nacional de Seguridad Vial en las unidades funcionales 4 y 5, quienes revisaron el estado de los hallazgos identificados en el año 2021, la ANSV remitió un acta con el estado de los hallazgos, de la cual la ANI solicitó concepto a la Interventoría mediante oficio 20253050375591 recibida el día 10 de octubre de 2025 y la Interventoría emitió concepto mediante oficio CI.023/AB14199/25/5.3 con radicado ANI 20254091360492 de fecha 24 de octubre de 2025.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251210010743 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Concesionario emitió respuesta a la Interventoría con copia a la ANI, sobre el estado actual de los reportes presentados por la ANSV, en el anexo 6 “operación y mantenimiento” se incluye el estado presentado por el Concesionario.

4.3.3.2. Análisis de Accidentalidad

Durante el período analizado, la evaluación de los niveles de accidentalidad evidenció que las Unidades Funcionales 1 y 8 registraron la mayor participación, con un 19,51 % cada una, correspondiente a ocho (8) siniestros viales por unidad funcional. Les siguió la UFI 5, con una participación del 17,07 %**,** equivalente a siete (7) siniestros; posteriormente, la UFI 6 presentó una participación del 14,63 %**,** correspondiente a seis (6) siniestros; la UFI 7 registró el 12,20 %**,** equivalente a cinco (5) siniestros; la UFI 3 alcanzó una participación del 9,76 %**,** correspondiente a cuatro (4) siniestros; la UFI 4 presentó el 4,88 %**,** equivalente a dos (2) siniestros; y, finalmente, la UFI 2 registró una participación del 2,44 %, correspondiente a un (1) siniestro vial. En total, durante el período evaluado se registraron

cuarenta y un (41) siniestros viales en las unidades funcionales concesionadas, destacándose una mayor incidencia en vehículos de Categoría I y motocicletas.

Tabla 4-35. Accidentalidad por Unidad Funcional

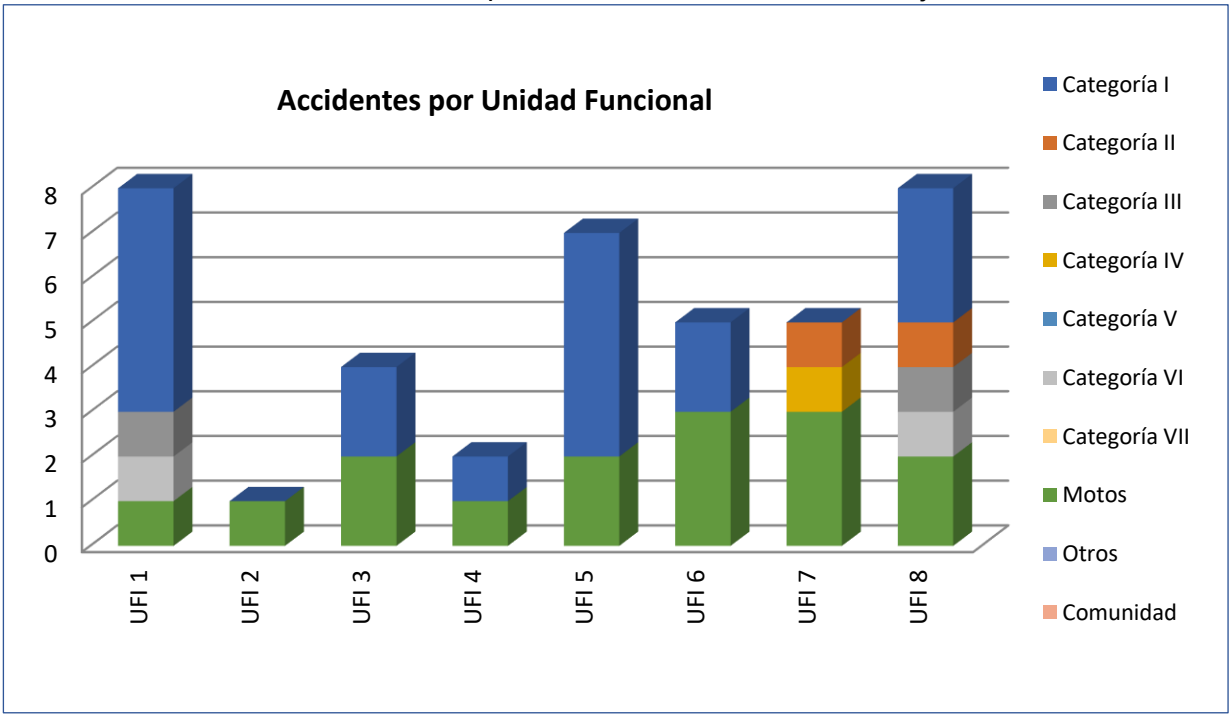
Accidentalidad por Unidad Funcional y Subsector																				
Mes	UFI 1	UFI 2	UFI 3					UFI 4		UFI 5		UFI 6			UFI 7		UFI 8			Total
	1	2.1	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	4.1	4.2	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	7.2	7.3	8.1	8.2	8.3	
ene-25	8	3	1	1	3	4	0	4	1	9	2	4	2	0	1	0	1	0	3	47
feb-25	9	0	0	1	0	1	1	4	1	6	1	5	1	0	0	1	0	0	2	33
mar-25	3	1	0	1	1	0	2	4	0	5	0	4	0	0	1	2	0	0	7	31
abr-25	5	1	0	0	0	0	0	6	2	9	1	7	5	0	2	2	2	1	5	48
may-25	11	0	0	0	1	0	0	6	0	3	0	3	0	0	1	5	2	0	2	34
jun-25	10	1	0	0	0	0	1	6	1	3	1	1	1	0	2	4	0	0	1	32
jul-25	8	0	1	0	0	1	0	5	2	3	3	5	1	2	0	2	2	1	3	39
ago-25	3	2	0	0	0	3	0	7	1	5	1	2	2	0	3	2	1	1	3	36
sep-25	6	1	0	2	0	0	0	5	0	3	0	2	0	0	3	2	0	1	7	32
oct-25	1	2	1	0	2	1	1	7	0	7	2	6	2	0	2	4	0	1	2	41
nov-25	11	0	0	2	0	0	1	8	1	4	0	3	2	0	0	3	2	0	5	42
dic-25	11	0	3	0	1	2	0	10	2	3	0	5	2	1	1	1	0	3	4	49
ene-26	10	1	3	1	1	0	0	9	1	5	0	2	1	0	0	4	1	3	8	50
7-28 feb-2026	6	1	0	0	0	0	0	4	1	3	0	2	1	0	0	0	0	0	6	24
mar-26	3	1	0	0	3	0	0	3	3	5	2	8	3	0	2	2	0	1	3	39
abr-26	6	0	0	0	0	1	0	6	1	5	2	7	2	0	1	2	0	1	3	37
may-26	8	3	2	0	0	2	1	3	1	3	0	5	1	0	3	5	1	3	2	43
jun-26	4	2	1	2	0	1	1	2	1	4	1	11	2	0	0	4	2	1	4	43
jul-26	8	1	1	0	2	1	0	2	0	6	1	4	2	0	3	2	2	2	4	41
Totales año 2025	86	11	6	7	8	12	6	72	11	60	11	47	18	3	16	28	10	8	44	464
% año 2025	18.53%	2.37%	1.29%	1.51%	1.72%	2.59%	1.29%	15.52%	2.37%	12.93%	2.37%	10.13%	3.88%	0.65%	3.45%	6.03%	2.16%	1.72%	9.48%	100%
	18.53%	2.37%	8.41%					17.89%		15.30%		14.66%			9.48%		13.36%			100%
Totales año 2026	45	9	7	3	6	5	2	29	8	31	6	39	12	0	9	19	6	11	30	277.0
% año 2026	16.25%	3.25%	2.53%	1.08%	2.17%	1.81%	0.72%	10.47%	2.89%	11.19%	2.17%	14.08%	4.33%	0.00%	3.25%	6.86%	2.17%	3.97%	10.83%	100%
	16.25%	3.25%	8.30%					13.36%		13.36%		18.41%			10.11%		16.97%			100%

Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Consorcio IPAB

Los registros mensuales y las investigaciones de los croquis de accidentes realizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) con ocasión de la atención de los siniestros viales evidencian que las principales causas de accidentalidad corresponden a no conservar la distancia de seguridad, cansancio, invasión de carril, presencia de animales domésticos en la vía, causas desconocidas, fallas mecánicas y cruzar la vía sin

precaución. En menor proporción se identificaron causas asociadas a la presencia de animales silvestres en la vía, descender del vehículo en movimiento, ubicación insegura del peatón, factor climático, distracción, salir a la vía sin precaución, transitar por la berma y transitar sin luces. En ese sentido, se evidencia que la accidentalidad no depende exclusivamente de la configuración de la vía, sea esta de calzada unidireccional o bidireccional, sino también del comportamiento y la responsabilidad de los usuarios, quienes deben observar las normas de tránsito y respetar la señalización vial establecida, con el fin de prevenir la ocurrencia de siniestros viales.

Grafica 5 Accidentes por unidad funcional – 1 al 31 de julio 2026



Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, se presentaron cuarenta y un (41) accidentes de tránsito clasificados por categoría, de la siguiente manera: en vehículos de Categoría I se registraron dieciocho (18) accidentes; en vehículos de Categoría II (buses y busetas doble llanta) se presentaron dos (2) accidentes; en vehículos de Categoría III se registraron dos (2) accidentes; en vehículos de Categoría IV se registró un (1) accidente; en vehículos de Categoría VI se registraron dos (2) accidentes; en motocicletas se registraron quince (15) accidentes; y en las categorías V y VII, así como en otros y comunidad, no se registraron accidentes. En bicicletas se registró un (1) accidente.

En vehículos tipo motocicleta se registraron quince (15) accidentes, los cuales representan el 36,59 % del total de siniestros ocurridos durante el período evaluado.

Tabla 4-36. Niveles de Accidentalidad Acumulada

Tipo Vehículo	Año 2026							Total 2015	Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total 2020	Total 2021	Total 2022	Total 2023	Total 2024	Total 2025	Total acumulada inicio operación		Total acumulada 2026	
	Ene	7-28 feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio															
Categoría 1	21	9	10	12	24	19	18	11	123	166	165	153	125	197	237	278	202	184	1954	37.01%	113	40.79%
Categoría 2	4	3	7	2	4	4	2	6	66	81	80	70	37	61	46	40	37	42	592	11.21%	26	9.39%
Categoría 3	4	0	0	3	2	2	2	0	26	20	19	20	25	25	28	33	42	33	284	5.38%	13	4.69%
Categoría 4	0	1	1	1	1	0	1	2	3	10	9	3	11	13	12	10	16	4	98	1.86%	5	1.81%
Categoría 5	1	0	0	0	0	0	0	0	6	38	38	19	4	4	7	5	7	7	136	2.58%	1	0.36%
Categoría 6	0	0	0	1	0	2	2	0	0	0	5	4	11	7	16	11	7	8	74	1.40%	5	1.81%
Categoría 7	1	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	2	11	14	13	12	8	66	1.25%	6	2.17%
Motos	19	11	19	14	8	16	15	8	137	151	151	217	168	236	260	231	181	170	2012	38.11%	102	36.82%
Otros	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	4	4	5	2	1	2	1	0	22	0.42%	2	0.72%
Bicicleta	0	0	2	0	1	0	1	0	0	2	0	2	7	2	2	8	7	8	42	0.80%	4	1.44%
Comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0	0.00%
Totales	**50**	**24**	**39**	**37**	**43**	**43**	**41**	**27**	**362**	**468**	**471**	**492**	**395**	**558**	**623**	**631**	**512**	**464**	**5280**	**100%**	**277**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Consorcio IPAB

Tabla 4-37. Relación de accidentes en el presente periodo

RELACIÓN DE ACCIDENTES DE PRESENTE PERIODO														
INFORMACIÓN GENERAL							FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UF I	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD 2	Leves	EDAD 3	Clase de Accidente	Tipo
1	1/07/2026	6.1	30+150	2103	CERETÉ - LORICA	IZQUIERDO	0	0	0	0	3	38/F 9/M 15/M	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
2	2/07/2026	5.1	46+600	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	IZQUIERDO	1	30/M	1	38/M	0	0	CAIDA DE OCUPANTE	FACTOR CLIMÁTICO
3	2/07/2026	2.1	39+150	2103	SEGUNDA CALZADA CERETÉ-LORICA	DERECHO	1	29/M	0	0	0	0	CAIDA DE OCUPANTE	DESCONOCIDA
4	3/07/2026	6.1	38+350	2103	CERETÉ - LORICA	IZQUIERDO	1	82/M	0	0	0	0	ATROPELLAMIENTO	CRUZAR LA VÍA SIN PRECAUCIÓN
5	3/07/2026	3.3	19+550	74CR01	EL 15 - SAN CARLOS -	DERECHO	0	0	0	0	2	52/M 36/M	CHOQUE	CRUZAR LA VÍA SIN PRECAUCIÓN

RELACIÓN DE ACCIDENTES DE PRESENTE PERIODO														
INFORMACIÓN GENERAL							FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UFI	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD 2	Leves	EDAD 3	Clase de Accidente	Tipo
					SAN CARLOS									
6	4/07/2026	1.1	48+850	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	IZQUIERDO	0	0	0	0	1	32/M	CHOQUE	ANIMAL EN LA VÍA(DOMESTICO)
7	5/07/2026	8.2	93+800	9004	LORICA - SAN ONOFRE	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA	CANSANCIO
8	5/07/2026	6.2	19+650	9004	LORICA - SAN ONOFRE	IZQUIERDO	1	29/M	2	20/M 0/F	1	0/M	CHOQUE MULTIPLE	NO CONSERVAR DISTANCIA
9	5/07/2026	6.2	8+050	9004	LORICA - SAN ONOFRE	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	CANSANCIO
10	6/07/2026	5.1	54+200	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA CON VOLCAMIENTO	NO CONSERVAR DISTANCIA
11	7/07/2026	6.1	24+300	2103	CERETÉ - LORICA	IZQUIERDO	1	52/M	0	0	2	42/M 67/M	CHOQUE	DESCONOCIDA
12	8/07/2026	1.1	29+000	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	INVASIÓN DE CARRIL
13	8/07/2026	1.1	8+400	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA	CANSANCIO
14	9/07/2026	8.3	56+500	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	DERECHO	2	53/M 55/F	0	0	1	18/F	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
15	9/07/2026	8.1	63+100	9004	LORICA - SAN ONOFRE	IZQUIERDO	0	0	0	0	2	33/M 35/M	SALIDA DE LA VÍA CON VOLCAMIENTO	FALLA MECÁNICA
16	9/07/2026	3.1	2+800	25CRA	VARIANTE PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	1	57/M	CHOQUE	ANIMAL EN LA VÍA(DOMESTICO)
17	10/07/2026	7.3	14+800	90SCA	TOLÚ - EL PUEBLITO	IZQUIERDO	0	0	0	0	1	25/M	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
18	11/07/2026	7.2	0+470	9004A	VARIANTE COVEÑAS	IZQUIERDO	1	67/M	0	0	0	0	CHOQUE	INVASIÓN DE CARRIL
19	12/07/2026	8.2	99+200	9004	LORICA - SAN ONOFRE	IZQUIERDO	1	22/M	1	23/M	0	0	SALIDA DE LA VÍA	DESCONOCIDA
20	12/07/2026	5.1	45+790	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA	CANSANCIO

RELACIÓN DE ACCIDENTES DE PRESENTE PERIODO														
INFORMACIÓN GENERAL							FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UFI	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD 2	Leves	EDAD 3	Clase de Accidente	Tipo
21	12/07/2026	6.1	47+600	2103	CERETÉ - LORICA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA	DISTRACCIÓN
22	14/07/2026	5.2	7+280	21CR04	SANTA LUCIA - SAN PELAYO	DERECHO	0	0	0	0	1	49/M	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
23	15/07/2026	5.1	54+200	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA CON VOLCAMIENTO	ANIMAL EN LA VÍA(SILVESTRE)
24	16/07/2026	1.1	59+150	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	1	78/F	CHOQUE	CANSANCIO
25	16/07/2026	4.1	5+600	2310	PLANETA RICA - MONTERÍA	IZQUIERDO	0	0	0	0	1	33/F	CHOQUE	INVASIÓN DE CARRIL
26	16/07/2026	1.1	60+500	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	IZQUIERDO	1	0/M	0	0	0	0	ATROPELLAMIENTO	DESCENDER O SUBIR VEHICULO EN MOVIMIENTO
27	18/07/2026	8.3	50+500	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
28	20/07/2026	7.3	15+700	90SCA	TOLÚ - EL PUEBLITO	IZQUIERDO	1	73/M	0	0	0	0	CHOQUE	INVASIÓN DE CARRIL
29	22/07/2026	8.1	50+600	9004	LORICA - SAN ONOFRE	DERECHO	0	0	0	0	1	31/F	SALIDA DE LA VÍA CON VOLCAMIENTO	CANSANCIO
30	22/07/2026	8.3	26+080	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	DERECHO	1	46/M	0	0	0	0	ATROPELLAMIENTO	UBICACIÓN INSEGURA PEATÓN
31	24/07/2026	7.2	16+000	9004A	VARIANTE COVEÑAS	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA CON VOLCAMIENTO	CANSANCIO
32	24/07/2026	1.1	20+700	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
33	24/07/2026	7.2	1+600	9004A	VARIANTE COVEÑAS	IZQUIERDO	1	M	1	8/F	0	0	CHOQUE	SALIR A LA VÍA SIN PRECAUCIÓN
34	24/07/2026	5.1	2+500	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	IZQUIERDO	0	0	1	36/M	5	18/M 24/F 50/M 7/M 11/M	CHOQUE MULTIPLE	TRANSITAR SIN LUCES
35	25/07/2026	8.3	9+800	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	IZQUIERDO	1	26/M	0	0	0	0	CHOQUE	ANIMAL EN LA VÍA(DOMESTICO)

RELACIÓN DE ACCIDENTES DE PRESENTE PERIODO														
INFORMACIÓN GENERAL							FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UFI	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD 2	Leves	EDAD 3	Clase de Accidente	Tipo
36	27/07/2026	1.1	11+600	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	1	39/F	CHOQUE	ANIMAL EN LA VÍA(DOMESTICO)
37	28/07/2026	4.1	10+300	2310	PLANETA RICA - MONTERÍA	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA CON VOLCAMIENTO	FALLA MECÁNICA
38	28/07/2026	1.1	24+750	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	IZQUIERDO	1	30/F	2	0/F 0/F	1	30/M	SALIDA DE LA VÍA	CANSANCIO
39	30/07/2026	3.3	12+200	74CR01	EL 15 - SAN CARLOS - SAN CARLOS	DERECHO	0	0	1	34/M	2	72/M 68/F	SALIDA DE LA VÍA	FALLA MECÁNICA
40	31/07/2026	5.1	56+430	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	1	69/M	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
41	31/07/2026	3.4	25+000	74CR01	SAN CARLOS - CERETÉ	IZQUIERDO	0	0	0	0	2	0/M 0/M	ATROPELLAMIENTO	TRANSITAR POR LA BERMA

Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

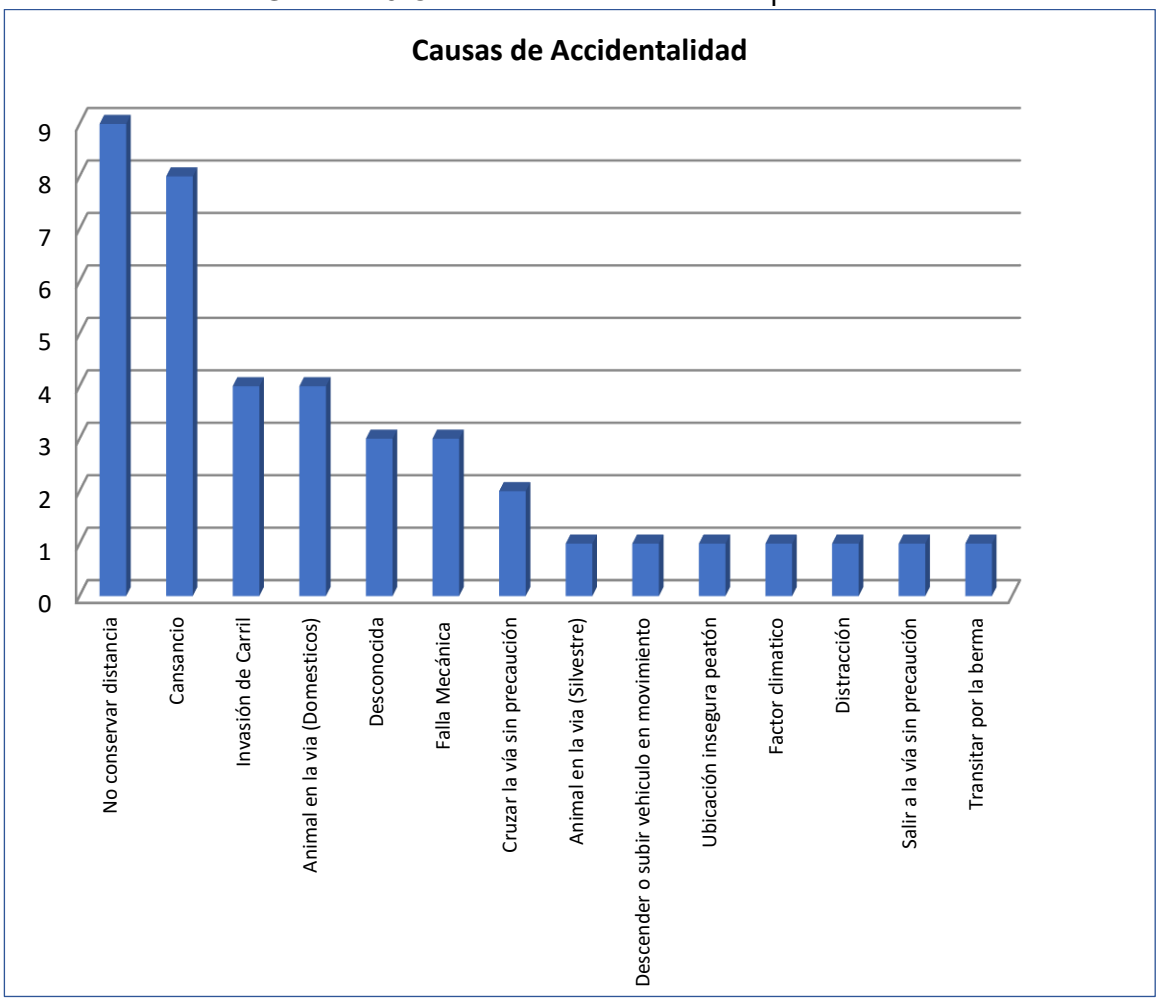
Tabla 4-38. Causas de accidentes en el presente periodo

Causas de Accidentes	No. Accidentes	% Accidentes
No conservar distancia	9	22%
Cansancio	8	20%
Invasión de Carril	4	10%
Animal en la vía (Domésticos)	4	10%
Desconocida	3	7%
Falla Mecánica	3	7%
Cruzar la vía sin precaución	2	5%
Animal en la vía (Silvestre)	1	2%
Descender o subir vehículo en movimiento	1	2%
Ubicación insegura peatón	1	2%
Factor climático	1	2%
Distracción	1	2%
Salir a la vía sin precaución	1	2%
Transitar por la berma	1	2%

Causas de Accidentes	No. Accidentes	% Accidentes
Transitar sin luces	1	2%
Total	**41**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Grafica 6 Clasificación de accidentes por causa

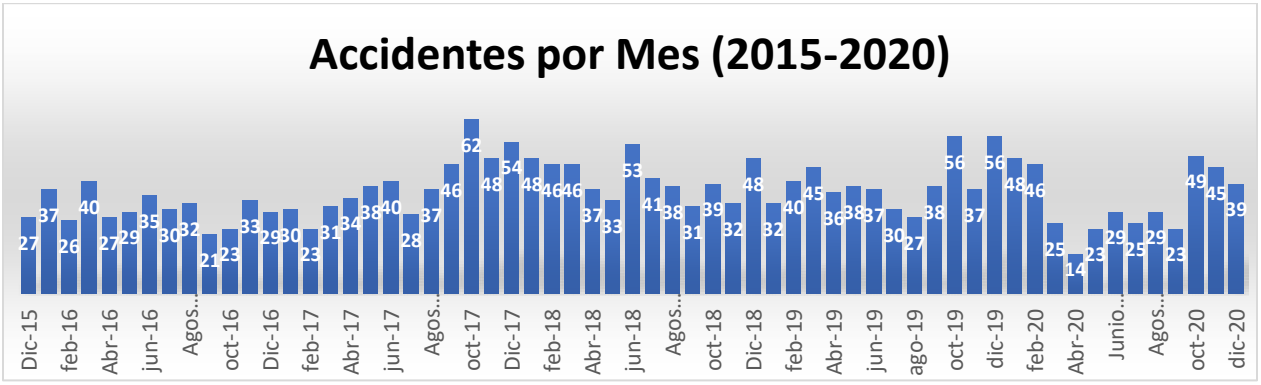


Fuente: Informe Gerencial # 128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Con base en la información entregada por la anterior Interventoría del Proyecto Antioquia – Bolívar, y analizando mes a mes los datos de accidentalidad, se observa que la línea de tendencia durante los últimos seis (6) años ha presentado seis picos relevantes. El primero ocurrió en octubre de 2017, con 62 accidentes, asociado a la incorporación de las UF4 y UF5 a los corredores de la Concesión; posteriormente se registraron incrementos en

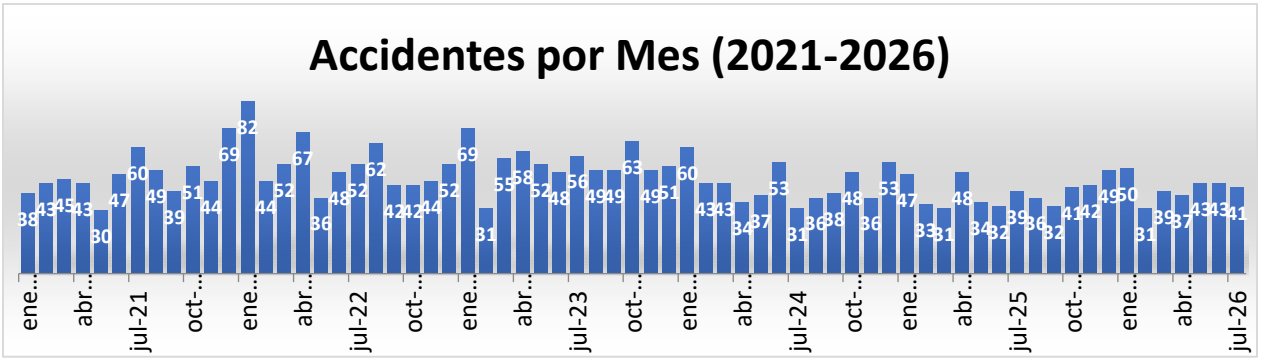
diciembre de 2021, con 69 accidentes; enero de 2022, con 82 accidentes; abril de 2022, con 67 accidentes; enero de 2023, con 69 accidentes; y octubre de 2023, con 63 accidentes. Estos incrementos podrían estar relacionados con el aumento en los volúmenes de tráfico, la eliminación de restricciones derivadas de la pandemia, así como con temporadas vacacionales de fin de año y festividades regionales que generan mayor movilidad. En este contexto, la Interventoría recomienda mantener de forma permanente campañas de cultura, sensibilización y prevención vial, dirigidas especialmente a motociclistas, con el fin de promover el respeto por la normativa de tránsito vigente y fomentar conductas seguras que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad vial en el corredor concesionado.

Grafica 7 Accidentes ocurridos años 2015 al 2021



Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 – Ajustado por Consorcio IPAB

Grafica 8 Accidentes ocurridos año 2022 a julio 2026



Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 – Ajustado por Consorcio IPAB

Respecto a la gravedad de la accidentalidad, tal como se indica en la tabla a continuación, se registraron cincuenta y cuatro (54) víctimas, de las cuales el 55,56 % corresponde a

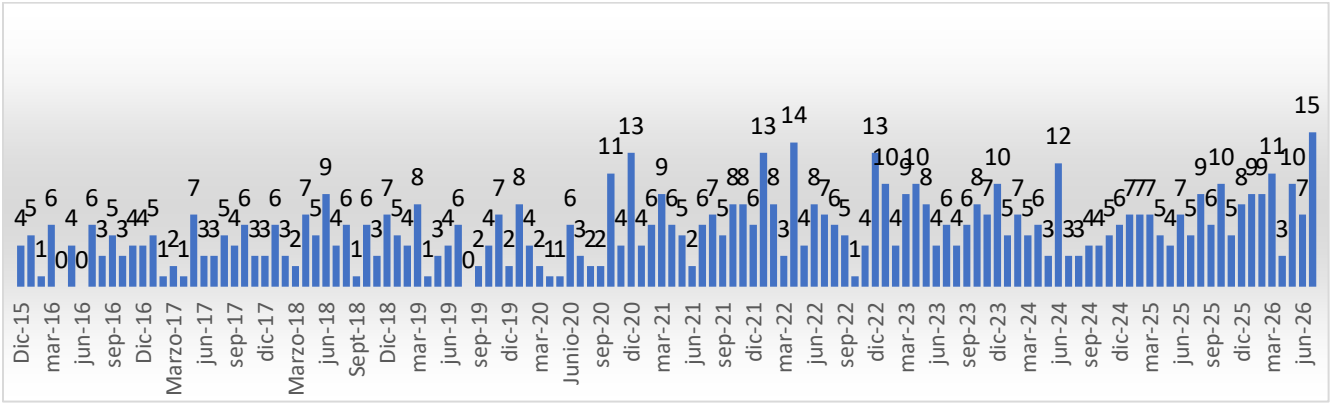
heridos leves, el 16,67 **%** a heridos graves y el 27,78 % a víctimas mortales, correspondiente a quince (15) fallecidos**.**

Tabla 4-39. Distribución acumulada de víctimas por gravedad de los accidentes

N° de victimas	Año 2026							Total 2016	Total 2017	Total 2018	Total 2019	Total 2020	Total 2021	Total 2022	Total 2023	Total 2024	Total 2025	Total, Acumulada		Total 2026	
	Ene	7 - 28 Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio														
Decesos (muertos)	9	6	11	3	10	7	15	41	43	58	46	57	72	86	86	63	80	693	12%	52	20%
Heridos graves	6	4	7	3	2	5	9	34	58	45	38	21	47	71	74	64	54	542	9%	30	12%
Heridos Leves	34	18	35	34	29	31	30	351	417	449	511	363	554	522	484	433	349	4644	79%	177	68%
TOTALES	**49**	**28**	**53**	**40**	**41**	**43**	**54**	**426**	**518**	**552**	**595**	**441**	**673**	**679**	**644**	**560**	**483**	**5879**	**100%**	**259**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Consorcio IPAB

Grafica 9 Cantidad de fallecidos entre diciembre 2015 y julio 2026



Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

En la atención de los registros de emergencia vial presentados con las víctimas de accidentalidad, la Interventoría realizará periódicamente inspección y verificación de las condiciones técnicas y operativas en los equipos de las bases operativas en especial la ambulancia y carro taller, de conformidad al Apéndice Técnico 2. Numeral 3.3.3.11 del Contrato de Concesión 016 de 2015.

4.3.3.3. Atención ocurrencia de siniestros viales

De acuerdo con las obligaciones del Contrato y en atención a la solicitud realizada mediante comunicado radicado ANI N°20194090000504 de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Vial en el numeral 4.4.3.1. Atención prehospitalaria a víctimas por siniestros viales asociado a la evaluación de indicadores, se confirma que para las víctimas reportadas en la tabla anterior referente a distribución acumulada de víctimas por gravedad de los accidentes, una vez fue efectuado llamado de emergencia fueron inscritos sus datos de contacto y detalles del evento en los registros de las oficinas del CCO por la radio operadora, con la siguiente descripción que valida la Interventoría en informe gerencial mensual:

Registro y folio de bitácora con fecha.
Ubicación espacial de ocurrencia del siniestro (Ruta, UF, Abscisa)
Sitio exacto por carril.
Hora de llegada y salida de los equipos de la Concesión
Tipo de heridos (Leves y Graves).
Número de fallecidos (edades, sexo).
Clase y tipo de accidente con vehículos involucrados (categorías vehiculares asociadas al evento).

Acto seguido, el Concesionario en función del protocolo asociado al indicador O5, atención en accidentes indicado en el Plan de Operaciones actualizado año 2026, ha dispuesto de los equipos ubicados en las bases operativas (Ambulancia, Carro Taller, Grúa Gancho y Plancha, Cama baja), donde previamente se acordona con señalización de peligro la zona del evento por medio del inspector vial y se ofrece traslado urgente a las víctimas leves y víctimas graves al centro asistencial más cercano, además, los equipos remolcan los vehículos involucrados en el accidente para despeje y continuidad del tráfico circulante.

Adicional a estos equipos, la Concesión cuenta con postes satelitales SOS, cámaras ITS y el apoyo de la DITRA, que permiten alertar en tiempo real sobre estos eventos y realizar control de orden público para despeje, colaboración para la circulación de los vehículos por media calzada y mejorar rendimientos en los primeros auxilios de los afectados que están siendo atendidos por los profesionales de la ambulancia medicalizada.

La Interventoría de manera periódica, realiza la verificación del cumplimiento de los indicadores mensuales en todo el corredor tales como , E6 Baches, E7 Hundimientos, E11 Señalización Vertical, al igual el indicador semestral E12 señalización horizontal en las unidades funcionales en etapa de operación y mantenimiento, de la misma manera se verifica el indicador E14 Iluminación a zonas de aproximación a los peajes peaje e

intersecciones de la Concesión para disminuir el riesgo de accidentes con ocasión a los daños en vía o por deficiencias en señalización que inciden en aumentar la cantidad de víctimas por siniestros viales.

4.3.3.4. Análisis de Puntos Críticos

La Concesión Ruta al Mar, remite a la superintendencia de transporte un reporte trimestral de sectores críticos de accidentalidad en carreteras concesionadas, el día 14 de julio de 2026, el Concesionario remitió a la Supertransporte el reporte correspondiente al segundo trimestre del año 2026, dado que este es remitido a dentro de los primeros 15 días posteriores a la culminación de cada trimestre, a continuación, se muestra un resumen de la información enviada, correspondiente al segundo trimestre del año 2026.

Tabla 4-40. **Sectores críticos de accidentalidad segundo trimestre 2026**

5. Nro.	6. Tramo o trayecto	7.1. Municipio 1	7.2. Municipio 2	8. Abscisa	9. Denominación	10. Departamento	11. Motivo del evento
1	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	33+100	Polonia	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
2	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	57+150	Los Manguitos	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
3	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	33+530	Arroyo Trementino	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
4	Segunda Calzada Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	46+600	Lorica	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
5	Segunda Calzada Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	42+300	La Palma	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
6	Segunda Calzada Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	32+000	Mata de Caña	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
7	San Carlos - Cerete	SAN CARLOS	CERETE	31+200	Motel Manhattan	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
8	Variante Cerete	CERETE	CERETE	00+000	Puente la Soberana	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
9	Puerto Rey - Montería	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	11+000	Barranquillita	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
10	Puerto Rey - Montería	MONTERIA	MONTERIA	59+550	El Vidrial	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
11	Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	17+950	Ideco	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
12	Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	20+100	Carrillo	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
13	Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	32+350	Mata de Caña	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
14	Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	21+600	Carrillo	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
15	Lorica - Coveñas	LORICA	COVEÑAS	11+500	El Tributo	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
16	Tolú - Tolú Viejo	TOLÚ	TOLÚ VIEJO	54+280	Sector el 6	Sucre	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
17	El Pueblito - San Onofre	SAN ONOFRE	SAN ONOFRE	99+290	Aguas Negras	Sucre	Accidente(s) con víctimas fatal(es)

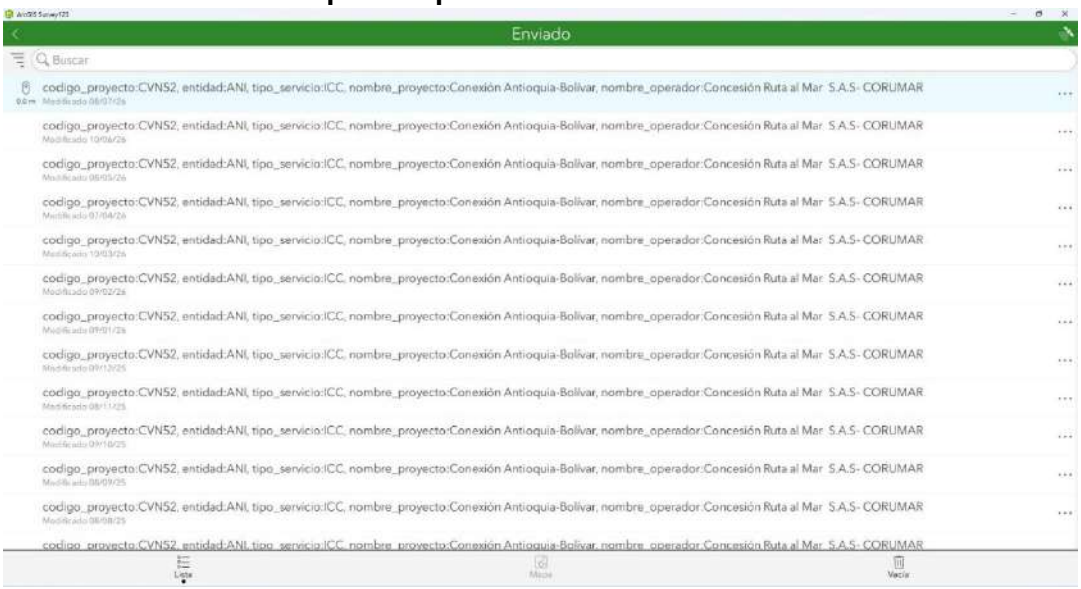
5. Nro.	6. Tramo o trayecto	7.1. Municipio 1	7.2. Municipio 2	8. Abscisa	9. Denominación	10. Departamento	11. Motivo del evento
18	San Onofre - Cruz del Viso	SAN ONOFRE	CRUZ DEL VISO	50+400	El Limon	Bolivar	Accidente(s) con víctimas fatal(es)

Fuente: Reporte trimestral de la Concesión Ruta al Mar a la Supertransporte

4.3.3.5. Trazabilidad de la información reportada por el Concesionario

La Concesión Ruta al Mar, presenta un reporte estadístico Programa Especial Sectores Críticos de Siniestralidad a través del aplicativo Survey123 (PESCRI Estadística), para la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura de la superintendencia de Transporte y cuya información deberá ser reportada mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo objeto de reporte. Debido a que al cierre de este informe no se había realizado el reporte que corresponde al periodo del este informe, se anexa el soporte correspondiente al mes de junio 2026, realizado por el Concesionario en el mes de julio de 2026, se remite la imagen donde se evidencia que el Concesionario realizó el reporte de los datos en el aplicativo.

Tabla 4-41. **Soporte reporte sectores críticos de siniestralidad**



Fuente: Reporte mensual de la Concesión Ruta al Mar a la Supertransporte

4.3.3.6. Seguimiento Observaciones Visita Supertransporte

La Superintendencia de Transporte conforme lo informado mediante comunicado No. 20267300260421 del 12 de mayo de 2026, dirigido a la Concesión Ruta al Mar con copia a esta Interventoría, realizó recorrido de Inspección SETA (Supervisión Especial en

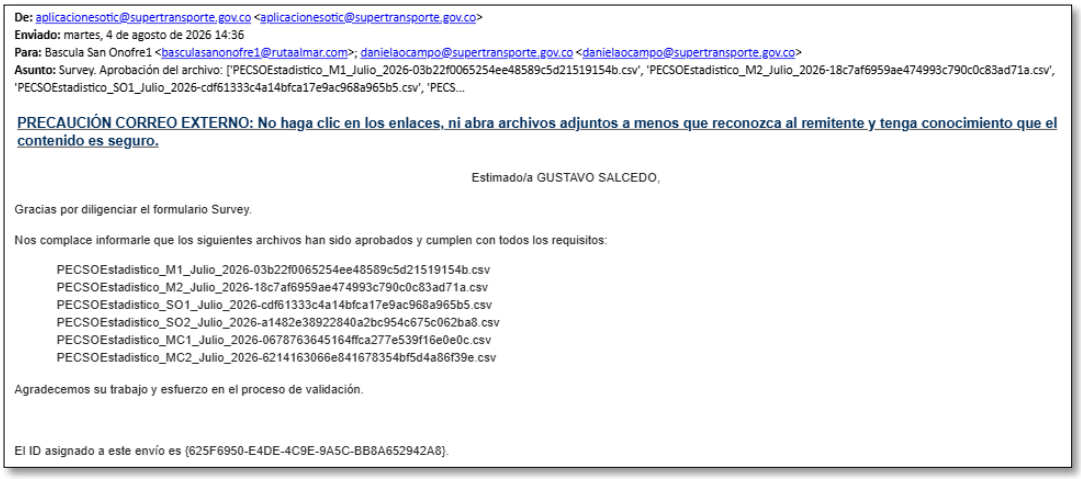
Temporada Alta) al proyecto Antioquia Bolívar los días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2026, la Interventoría mediante comunicado IPAB-331-2026 con radicado ANI 20264090671762 de fecha 27 de mayo de 2026, solicitó al Concesionario presentar el plan de acción para los hallazgos identificados por la Superintendencia de Transporte, el cual se presenta en el anexo 6 “operación y mantenimiento”

Mediante comunicado 20267300342461 de fecha 17 de junio de 2026, la Supertransporte informó que realizaría visita de inspección técnica y operativa en el corredor Antioquia Bolívar, los días 22 al 26 de junio de 2026, la cual efectivamente realizó el Ing. Santiago Copete Lozano, con acompañamiento de la Interventoría y del Concesionario, en cuya visita se cerraron a las observaciones realizadas por la Supertransporte en visita al proyecto Antioquia – Bolívar, realizada en el mes de mayo de 2025 y se identificaron nuevas observaciones, mediante comunicado IPAB-493-2026 con radicado ANI 20264090893792 de fecha 14 de julio de 2026, se solicitó al Concesionario presentar el plan de acción para los hallazgos identificados por la Supertransporte, al cierre de este informe nos encontramos a la espera de la respuesta por parte del Concesionario.

4.3.3.7. Seguimiento reporte de la información del Programa Especial de Supervisión al Control del Sobrepeso en carreteras (PECSO)

El Concesionario realiza el reporte los primeros días del mes siguiente al periodo a reportar, mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2026, el Concesionario remitió el soporte de cargue de la información en el aplicativo de la Supertransporte, correspondiente al mes de julio de 2026, en lo relacionado con el Programa Especial de Supervisión de Control al Sobrepeso en Carreteras – PECSO, según se muestra en los mencionados correos, la Supertransporte responde que los archivos cargados han sido aprobados y cumplen con todos los requisitos, anexamos imagen de lo enunciado:

Tabla 4-42. **Soporte reporte PECSO a la Supertransporte**



De: aplicacionesotic@supertransporte.gov.co <aplicacionesotic@supertransporte.gov.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 14:36
Para: Bascula San Onofre1 <basculasanonofre1@rutaalmar.com>; danielaocampo@supertransporte.gov.co <danielaocampo@supertransporte.gov.co>
Asunto: Survey. Aprobación del archivo: ['PECSOEstadistico_M1_Julio_2026-03b22f0065254ee48589c5d21519154b.csv', 'PECSOEstadistico_M2_Julio_2026-18c7af6959ae474993c790c0c83ad71a.csv', 'PECSOEstadistico_SO1_Julio_2026-cdf61333c4a14bfca17e9ac968a965b5.csv', 'PECS...

PRECAUCIÓN CORREO EXTERNO: No haga clic en los enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Estimado/a GUSTAVO SALCEDO,

Gracias por diligenciar el formulario Survey.

Nos complace informarle que los siguientes archivos han sido aprobados y cumplen con todos los requisitos:

PECSOEstadistico_M1_Julio_2026-03b22f0065254ee48589c5d21519154b.csv
PECSOEstadistico_M2_Julio_2026-18c7af6959ae474993c790c0c83ad71a.csv
PECSOEstadistico_SO1_Julio_2026-cdf61333c4a14bfca17e9ac968a965b5.csv
PECSOEstadistico_SO2_Julio_2026-a1482e38922840a2bc954c675c062ba8.csv
PECSOEstadistico_MC1_Julio_2026-0678763645164ffca277e539f16e0e0c.csv
PECSOEstadistico_MC2_Julio_2026-6214163066e841678354bf5d4a86f39e.csv

Agradecemos su trabajo y esfuerzo en el proceso de validación.

El ID asignado a este envío es {625F6950-E4DE-4C9E-9A5C-BB8A652942A8}.

Fuente: Reporte de la Concesión Ruta al Mar a la Supertransporte

4.3.3.8. Seguimiento a las acciones, estrategias y gestiones adelantadas por el Concesionario.

Las acciones adelantadas por el Concesionario corresponden, en su mayoría, a campañas de cultura vial, campañas de prevención vial, jornadas de sensibilización en seguridad vial y talleres de cultura vial dirigidos a los diferentes actores viales, las cuales se describen en el acápite 4.3.4 – Seguimiento al Convenio DITRA del presente informe.

Adicionalmente, durante el presente periodo, la Interventoría remitió al Concesionario las siguientes comunicaciones, mediante las cuales se solicitó la implementación de medidas correctivas orientadas a la reducción de riesgos de accidentalidad y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial:

Tabla 4-43. **Relación de comunicaciones para reducir accidentes**

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	RADICADO ANI	ASUNTO
IPAB-452-2026	1-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090835202	Notificación del otorgamiento de un Plazo de Cura por el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario al no realizar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Vial, al no reparar daños en el talud de la Unidad Funcional 6.2
IPAB-453-2026	1-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090835332	Solicitud de ejecución de reparaciones en estructura de drenaje del PR4+450 de la UFI 4.1
IPAB-470-2026	3-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090851342	Requerimiento de información y soportes-evento caída de árbol en la vía Montería -Arboletes.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	RADICADO ANI	ASUNTO
IPAB-476-2026	7-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090860252	Solicitud de reparación de incumplimientos de nivel de servicio E6, E11 y E12 en Unidades Funcionales 2, 6.1 y 8.3
IPAB-522-2026	22-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090924582	Solicitud implementación acciones correctivas por daños hitos viales, falta de demarcación y daños en pavimento en Intersección 7 en UFI 3.5 y empalme con la UFI 6.1
IPAB-542-2026	24-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090941672	Solicitud información relativa a la cobertura de las ambulancias dispuestas para atención de emergencias en el proyecto Antioquia – Bolívar.
IPAB-559-2026	30-jul-26	CONSORCIO IPAB	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	20264090967602	Novedades evidenciadas sobre el corredor vial, afectación al talud de la vía en el PR41+450 de la UFI 1.

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.4. Seguimiento a Convenio DITRA

Teniendo en cuenta que al cierre del presente informe no se habían realizado las reuniones con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) correspondiente a los meses de junio y julio de 2026, dado que estas se llevan a cabo durante el mes siguiente al periodo evaluado y en el mes de julio, debido a cambios en el personal de la DITRA no se pudo realizar, por lo tanto, se realizará en el mes de agosto de 2026, debido a lo expuesto, nuevamente se presenta en este informe la información correspondiente a la reunión de seguimiento al convenio de cooperación con la DITRA del mes de mayo de 2026, realizada el 30 de junio de 2026, en la cual se socializaron diversos temas que se describen a continuación:

Tabla 4-44. Seguimiento a Convenio DITRA

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
Campañas de Seguridad Vial	Concesión - DITRA	Programada	Durante el mes de mayo se realizó una (1) campaña con actividades encaminadas a la prevención de siniestros viales, en el cual se beneficiaron 200 actores viales entre ellos motociclistas, conductores y peatones. A continuación, se describen las actividades ejecutadas:

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones



Campañas de cultura vial



A continuación, se describen las actividades ejecutadas:

CAMPAÑAS DE CULTURA VIAL						
N°	FECHA	TEMA	MUNICIPIO /LUGAR	GRUPO DE INTERÉS	UFI	N° DE ASISTENTES

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones						
			1	18/05/2026	Resultados de la jornada: • Sensibilización a usuarios del corredor sobre riesgos viales. • Fortalecimiento de la cultura de conducción segura. • Identificación de comportamientos de riesgo recurrentes. Se hizo énfasis en la prevención de factores como: • Exceso de velocidad • Imprudencia en la conducción • Conducción bajo fatiga • Incumplimiento de la distancia de seguridad	Lorica en el CCO de Mata De Caña	Actores viales	2 y 6	200
			TOTAL, DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES		**1**				**200**

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			El Concesionario informó que, debido al inicio de la etapa de reversión, no continuará con las sensibilizaciones o campañas de cultura vial. La Interventoría Informa que de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3 del apéndice técnico 2 referente al principio de seguridad vial, cuya obligación va desde el inicio del contrato hasta finalizar la etapa de reversión, el Concesionario debe continuar con las sensibilizaciones que impactan al factor humano, como medida de seguridad vial, toda vez que en etapa de reversión se mantienen las obligaciones de operación y mantenimiento. En respuesta, se informó que, previo al inicio de la etapa de reversión, las actividades de seguridad vial se ejecutaban mensualmente conforme al cronograma presentado y radicado ante la DITRA. No obstante, una vez el proyecto entró en etapa de liquidación, fue enfocar la ejecución de las campañas de prevención vial durante los puentes festivos, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Transporte. Adicionalmente, se precisó que el Apéndice Técnico Social No. 8, establece que las actividades del programa cultura vial se desarrollan durante las etapas de operación y mantenimiento. En ese sentido, la ejecución de las actividades durante la etapa de liquidación se ha venido realizando conforme a lo establecido.
Gestión ante los vendedores ambulantes en el derecho de vía.	Concesión – Interventoría - DITRA	Programada	**Gestión ante presencia de vendedores ambulantes en el derecho de vía.** Durante el mes de mayo -2026, se continuo con las actividades del programa de Apoyo a la Gestión Institucional. Debido a los recorridos realizados en el corredor vial, se logaron identificar algunas perturbaciones en el derecho de vía y de las cuales, **Se realizaron ocho (8) notificaciones a entidades municipales:** • 02-mayo-2026: Oficio querella policiva al municipio de San Pelayo, solicitud de restitución del espacio público, UFI 2.1 PR 14+150 MD (acceso), Radicado: 20260430011984 • 06-mayo-2026: Querella policiva emitida al municipio de Montería, donde se solicita la recuperación y restitución del espacio público, UFI 5.1 PR 42+300, (ventas) Radicado: 20260506012015. • 11-mayo-2026: Oficio emitido al municipio de la Apartada, solicitud de recuperación del espacio público, UFI 1 PR 11+980 MI- PR 12+080 MD (chaza); Radicado: 20260511012065.

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			• 12-mayo-2026: Oficio emitido al municipio de Planeta Rica, solicitud de recuperación del espacio público, UFI 1 PR 52+200 (chaza); Radicado: 20260512012069. • 12-mayo-2026: Oficio de Reiteración al municipio de Planeta Rica, donde se solicitó la recuperación del espacio Público, UFI 3.1 PR 00+080 MD- PR 04+400 MI (chazas) Radicado: 20260512012070. • 13-mayo-2026: Oficio emitido al municipio de María la Baja, donde se solicitó la recuperación del derecho de vía, UFI 8.3 PR 37+200 (acceso) Radicado: 20260513012096. • 25-mayo-2026: Oficio emitido al municipio de Buenavista, donde se solicitó la restitución y recuperación del espacio público, UFI 1 PR 42+120 (venta), Radicado: 20260525012175 • 28-mayo-2026: Oficio emitido al municipio de Cereté, donde se solicitó la restitución del espacio público, UFI 5.2 PR 11+850 MD (cerco), Radicado: 20260528012225 Se continua el trabajo articulado con el área de operaciones y el acompañamiento de la policía, para lograr recuperaciones de ocupaciones identificadas en el derecho de vía y programaciones con las autoridades municipales de diligencias policivas en el mes de junio de 2026.
Vehículos Inmovilizados báscula manguitos	DITRA	Diaria	Nos permitimos resaltar que, durante el último mes, se evidenció la gestión adelantada por parte de la Policía de Carreteras para el traslado de varios vehículos que permanecían inmovilizados en la Bascula de Manguitos. No obstante, a la fecha aún se encuentran pendientes de traslado los siguientes vehículos: un (1) camión, un (1) automóviles, dos (2) camionetas, dos (2) tractomulas y veintiún (21) motocicletas.  Bascula Manguitos.  Bascula Manguitos.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>

Bascula Manguitos.

Bascula Manguitos.
</td></tr>
<tr><td>Presencia de DITRA en las Estaciones de Pesaje.</td><td>DITRA – Concesión</td><td>Diaria</td><td>
Se solicita presencia de DITRA en las Estaciones de Pesaje de San Onofre y Mata de Caña. Durante el mes de mayo se mantienen los porcentajes de presencia comparado con el mes anterior. Continúan los casos de vehículos con sobrepesos que quedan sin el respectivo comparendo; adicionalmente vemos el incremento de los vehículos que se encuentran eludiendo las Basculas.

A continuación, se relacionan por Estación de Pesaje el total la problemática planteada:

<table>
<tr><th colspan="5">EVASORES BASCULAS CORUMAR 2026</th></tr>
<tr><th>MES</th><th>BASCULA SAN ONOFRE</th><th>BASCULA MATA DE CAÑA</th><th>BASCULA MANGUITOS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>ENERO</td><td>223</td><td>727</td><td>110</td><td>1060</td></tr>
<tr><td>FEBRERO</td><td>222</td><td>553</td><td>102</td><td>877</td></tr>
<tr><td>MARZO</td><td>242</td><td>651</td><td>80</td><td>973</td></tr>
<tr><td>ABRIL</td><td>157</td><td>133</td><td>121</td><td>411</td></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>137</td><td>272</td><td>100</td><td>509</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL EVASORES</td><td>3830</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="9">RESUMEN TOTAL VEHICULOS FUGADOS 2025</th></tr>
<tr><th rowspan="2">MES</th><th colspan="2">BASCULA SAN ONOFRE</th><th colspan="2">BASCULA MATA DE CAÑA</th><th colspan="2">BASCULA MANGUITOS</th><th rowspan="2">TOTAL FUGADOS</th><th rowspan="2">TOTAL DEVUELTOS</th></tr>
<tr><th>FUGADOS</th><th>DEVUELTOS</th><th>FUGADOS</th><th>DEVUELTOS</th><th>FUGADOS</th><th>DEVUELTOS</th></tr>
<tr><td>ENERO</td><td>199</td><td>0</td><td>83</td><td>10</td><td>6</td><td>0</td><td>288</td><td>10</td></tr>
<tr><td>FEBRERO</td><td>213</td><td>2</td><td>57</td><td>2</td><td>8</td><td>0</td><td>278</td><td>4</td></tr>
<tr><td>MARZO</td><td>178</td><td>0</td><td>56</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>238</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ABRIL</td><td>201</td><td>0</td><td>58</td><td>1</td><td>12</td><td>0</td><td>271</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MAYO</td><td>134</td><td>0</td><td>11</td><td>0</td><td>8</td><td>1</td><td>153</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="7"></td><td>TOTAL 1228</td><td>TOTAL 17</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="5">SOBREPESOS SIN COMPARENDOS MAYO 2026</th></tr>
<tr><th>BASCULA</th><th>TOTAL SOBREPESOS</th><th>CON COMPARENDO</th><th>SIN COMPARENDO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>MATA DE CAÑA</td><td>9</td><td>6</td><td>3</td><td>33.33</td></tr>
<tr><td>SAN ONOFRE</td><td>16</td><td>15</td><td>1</td><td>6.25</td></tr>
<tr><td>MANGUITOS</td><td>32</td><td>30</td><td>2</td><td>6.3</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>Actividades desarrolladas por Ditra en el presente mes</td><td>DITRA</td><td>Diaria</td><td>
Durante el mes de mayo del presente año, se realizaron actividades de prevención y control en el tramo vial concesionado a cargo de la concesión Ruta al Mar, jurisdicción de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre, donde se impartieron recomendaciones de seguridad vial, de la siguiente manera:

✓ Instalación de áreas de prevención en puntos críticos de accidentalidad

✓ Utilización de los elementos de seguridad (cinturón y casco de seguridad)

✓ Conducción a la defensiva

✓ Respeto por las normas y señales de tránsito

✓ Mantener los documentos del vehículo y personal vigentes.

✓ Conducir a la defensiva

✓ Informar cualquier hecho a las líneas de atención de la Policía Nacional, numeral 767 y 123, para su oportuna atención.

✓ No realizar maniobras que pongan en peligro a sí mismo y a los demás actores viales.

✓ No conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes.

✓ No conducir con exceso de velocidad.

<table>
<tr><th colspan="3">Control de exceso de velocidad, infracción C29</th></tr>
<tr><th>TRAMO</th><th>PR</th><th>COMPARENDOS</th></tr>
<tr><td>TR-Coveñas - Tolú</td><td>KM-08 +400</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>4</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">MATERIAL FOTOGRÁFICO SUCRE</th></tr>
<tr><td>Plan control de velocidad Coveñas– San onofre</td><td>Plan control embriaguez, vía Coveñas-San Onofre</td><td>Plan antecedentes a vehículos y personas vía Santiago de Tolu-San Onofre</td><td>Actividades de prevencion vía Coveñas - San Onofre- la Marta.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			MATERIAL FOTOGRÁFICO BOLIVAR Actividades de prevención Ruta 9005 KM 23 - Cruz del Viso  MATERIAL FOTOGRÁFICO CÓRDOBA Plan control vehículos de carga vía Caucasia - Planeta Rica Plan de control a vehículos, vía Puerto Rey – Montería. Plan antecedentes a vehículos vía Planeta Rica / Montería. Actividades de registro vehículos de carga, vía Montería-Lorica  **OBLIGACIÓN 2). Desarrollar actividades de disuación, investigación e inteligencia para contrarrestar actos delictivos en el tramo vial objeto del convenio.** Se realizó un despliegue del componente humano y logístico con el propósito de contrarrestar los delitos de impacto que afectan la cadena logística del transporte y la infraestructura vial, por medio de la instalación de áreas de prevención, cubrimiento de puntos críticos, plan de identificación y registros de personas y vehículos.

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			 **OBLIGACIÓN 4). Capacitar al personal destinado para el cumplimiento del objeto del convenio.** El personal policial que pertenece a los tramos viales y/o unidades funcionales a cargo del concesionario para los departamentos Córdoba, Bolívar y Sucre, se encuentra capacitado para cumplir con las funciones designadas en los tramos viales concesionados, de acuerdo a las tablas TOP de la Policía Nacional cargos y perfiles por competencias, así mismo dentro de los planes necesidades de cada seccional en materia de capacitación fue solicitado para la vigencia 2026, cursos para obtener y mantener la idoneidad en operación de equipos alcohosensores y radares de velocidad. **OBLIGACIÓN 6) dar uso adecuado a los bienes entregados por el CONCESIONARIO, respondiendo bajo su cuenta y riego por daño o deterioro derivado de su mal uso o manejo irresponsable. En estos casos la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN de TRÁNSITO y TRANSPORTE adelantará la investigación administrativa en los términos establecidos en la Ley 1476 de 2011 "por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades administrativas o vinculadas o la fuerza pública".**

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			Para el mes de mayo no se presentaron casos por daño o deterioro derivado de su mal uso o manejo irresponsable de los elementos entregados por el concesionario para la prestación del servicio. **OBLIGACIÓN 7) Garantizar que el personal POLICÍA que opere los vehículos, equipos y elementos entregados por el CONCESIONARIO, cuente con la idoneidad y/o la certificación de operación de los elementos entregados y asista a capacitación (es) que programe el CONCESIONARIO o las entidades especializadas sobre la correcta manipulación de los mismos, observando en su operación las recomendaciones realizadas.** El personal uniformado que labora en jurisdicción de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre que conducen los vehículos y motocicletas entregados por el concesionario, cuentan con licencia de conducción vigente de acuerdo a la categoría establecida, así mismo la idoneidad para la operación del equipo de medición Alcohosensor, los cuales están debidamente certificados. **OBLIGACIÓN 10) utilizar los bienes suministrados solo para los fines y objeto del presente contrato del presente convenio, almacenándolos cuando no estén siendo utilizados, bajo su cuenta y riesgo, en el espacio que el concesionario facilite a la Policía Nacional en el centro de control de operaciones (CCO) del CONCESIONARIO cuando este se encuentre activo, o en el sitio que este disponga, pero siempre manteniéndolos dentro del corredor vial CONCESIONADO, exceptuando los casos en que por motivos constitutivos de casos fortuitos o fuerza mayor no puedan allí mantenerse.** Los elementos logísticos y tecnológicos entregados por el concesionario vial Ruta al Mar S.A.S, para la prestación del servicio de policía, son utilizados únicamente en los tramos viales concesionados de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre, en el momento que se requiera realizar alguna excepción esta supervisión informará al concesionario para su autorización. **OBLIGACIÓN 11) restituir los bienes entregados en desuso una vez se efectué su reposición; a su vez se deberá informar por escrito al CONCESIONARIO de cualquier hecho o novedad (daño o hurto) de los bienes. Este informe deberá ser remitido a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento del suceso.** Para el mes de mayo no se presentó daño o hurto de los bienes entregados por el concesionario al servicio. **OBLIGACIÓN 13). Controlar y gestionar de acuerdo con la informacion suministrada por el CONCESIONARIO y de acuerdo a la normatividad vigente, la recuperacion de las invasiones o perturbaciones a derecho de**

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			via existentes y en general y no permitir la instalacion o invasion de nuevos espacios o terrenos de las zonas de reserva o derecho de via. Se realizó el acompañamiento por parte del personal policial a los funcionarios de la concesión cuando fue requerido, para el apoyo en los diferentes corredores viales y/o unidades funcionales a cargo del concesionario, orientado a garantizar el control al derecho de vía, así como, actividades de acercamiento a la comunidad con el fin de socializar la importancia de no instalar elementos que disminuyan la visibilidad o pongan en riesgo la integridad de los usuarios viales, por la ocupación de la malla vial para estacionarse y reducir la capacidad de la vía.  **OBLIGACIÓN 18). Entregar dentro de los dos (2) días calendario de cada mes al CONCESIONARIO, un informe que contenga la relación de los accidentes ocurridos y las infracciones a las cuales se les haya levantado comparendo en el proyecto durante el mes anterior.**  Outlook ENVÍO ESTADÍSTICA ACCIDENTALIDAD Y COMPARENDOS CONCESIÓN RUTA AL MAR - MAYO 2026 Desde DITRA DESUC-PLANE <ditra.setradesuc-plane@policia.gov.co> Fecha Mar 2/06/2026 12:01 PM Para Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com> 1 archivo adjunto (52 KB) ESTADÍSTICA ACCIDENTALIDAD Y COMPARENDOS CONCESION RUTA AL MAR MES MAYO 2026.xls: El día 02/06/2026 fue enviada al concesionario en formato Excel, información discriminada de la accidentalidad y aplicación de la norma del mes de mayo 2026, se incluye las jurisdicciones de Córdoba, Bolívar y Sucre, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@rutaalmar.com. **OBLIGACIÓN 20). Apoyar al concesionario en las actividades relacionadas con los programas de capacitación, educación y concientización en seguridad y cultura vial a realizarse con los diferentes usuarios de la vía y la comunidad aledaña al proyecto.** Durante el mes de mayo del presente año se realizaron actividades de prevención con el concesionario en pro de la seguridad vial, donde se impartieron recomendaciones de seguridad vial a los actores viales, recalcando el no conducir bajo los efectos de embriaguez, exceso de velocidad, respeto por las normas y señales de tránsito.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td> </td></tr>
<tr><td>Solicitud de controles de velocidad.</td><td>DITRA – Concesión</td><td>Diaria</td><td>En atención al Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 09 de agosto de 2016 entre el Concesionario y la Policía Nacional, solicitamos de manera comedida la realización de actividades y operativos de control en el corredor concesionado. A continuación, se detallan los sectores críticos del Proyecto en los que se requiere su intervención:

• Controles de velocidad, Campañas y Controles:

Planeta Rica – Montería UF1_PR29+000 – PR30+000
Planeta Rica – Montería UF1_PR41+000 – PR42+000
Planeta Rica – Montería UF1_PR51+000 – PR52+000
Planeta Rica – Montería UF1_PR52+000 – PR53+000
Planeta Rica – Montería UF1_PR61+000 – PR62+000
Segunda Calzada Cereté – Lorica UF2_PR30+000 – PR32+000
Segunda Calzada Cereté – Lorica UF2_PR37+000 – PR38+000
Segunda Calzada Cereté – Lorica UF2_PR41+000 – PR42+000

DITRA informa que, durante el mes de mayo de 2026, desarrolló planes de control de velocidad, donde se realizaron 4 comparendos en el siguiente punto:

<table>
<tr><th colspan="3">Control de exceso de velocidad, infracción C29</th></tr>
<tr><th>TRAMO</th><th>PR</th><th>COMPARENDOS</th></tr>
<tr><td>TR-Coveñas - Tolú</td><td>KM-08 +400</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>4</td></tr>
</table>

En atención a la solicitud presentada por la Concesión respecto a la implementación de controles de velocidad en el tramo 15 – Montería, específicamente entre los PR 42+000 y 43+000, con énfasis en el PR 42+750 correspondiente a la UFI 4.2 (sector Pueblito Cordobés), se informa que la Seccional de Tránsito y Transporte viene realizando de manera permanente actividades de control y prevención en el sector, orientadas a verificar el</td></tr>
</table>

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			cumplimiento de los límites de velocidad y fortalecer las condiciones de seguridad vial. Estas acciones operativas buscan mitigar los riesgos asociados al exceso de velocidad y prevenir la ocurrencia de siniestros viales en este corredor.
Área de equipos	Concesión- DITRA	Programada	**1. Camioneta DITRA en reparación** La camioneta de **placas KZR-391** fue entrada a la Policía de Carreteras a satisfacción el día 5 de junio de 2026. **2. Inspección de los equipos y vehículos de la Policía** La revisión trimestral correspondiente al mes de junio de DITRA se realizó en las fechas programadas. Sin embargo, quedó pendiente la inspección de la motocicleta y de los elementos asignados al municipio de María La Baja, debido a que estos se encontraban atendiendo diligencias propias de su labor al momento de la revisión. Por tal motivo, la inspección fue reprogramada para el día **16 de julio de 2026 a las 9:00 a. m.** **3. Solicitud de DITRA sobre concepto por parte de la Interventoría sobre la Etapa de Reversión.** La Policía Nacional expone que recibió el comunicado con Radicado No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260616012328, mediante el cual el Concesionario manifiesta que, como consecuencia del Laudo Arbitral del 2 de mayo de 2026 que ordenó la terminación anticipada del Contrato de Concesión, el proyecto se encuentra en la Etapa de Reversión y, en consecuencia, considera que no existe obligación contractual de suministrar, reponer o entregar bienes a la Policía de Carreteras durante dicha etapa. En el comunicado, el Concesionario sustenta su posición indicando que las obligaciones relacionadas con la entrega de equipos a la Policía Nacional estaban previstas únicamente para las etapas preoperativa y operativa, de conformidad con el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, modificado mediante el Otrosí No. 5 del 24 de mayo de 2016, y que, al encontrarse el contrato en Etapa de Reversión, dichas obligaciones no resultan exigibles. Asimismo, señala que el Convenio de Cooperación tiene naturaleza accesoria respecto del Contrato de Concesión y, por tanto, su ejecución depende de las obligaciones vigentes del contrato principal. Frente a lo anterior, la Policía Nacional solicita a la Interventoría emitir un pronunciamiento técnico y contractual respecto a la posición expuesta por el Concesionario, indicando si la interpretación presentada corresponde a lo establecido en el Contrato de Concesión y sus documentos asociados, o si, por

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			el contrario, subsisten obligaciones a cargo del Concesionario frente a la Policía Nacional durante la Etapa de Reversión. La Interventoría toma conocimiento de la solicitud y manifiesta que realizará el análisis correspondiente de las disposiciones contractuales aplicables, con el fin de emitir el pronunciamiento respectivo dentro de sus competencias.
Pago de auxilios al decreto vigente.	Concesión	Programada	El Concesionario se encuentra cumpliendo según decreto vigente, con el pago del 100% de los viáticos.

Fuente: Reunión de seguimiento a convenio DITRA

La reunión de seguimiento de los meses de junio y julio de 2026 será programada por el Concesionario para la segunda quincena del mes de agosto de 2026.

Con base en la información reportada por la anterior Interventoría, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, a continuación, se presenta el seguimiento a la ejecución del convenio DITRA.

El día 10 de junio de 2022, se firmó Otrosí del convenio de Cooperación suscrito el 9 de agosto de 2016, entre la Concesión y la Policía Nacional hasta el 24 de enero de 2024.

La concesión mediante comunicado 48-147-20230801027774 y alcance mediante oficio 20231006002637 F de fecha 06/10/2023, manifestó al Ministerio de Defensa Nacional, su interés de que sea prorrogado el Convenio de Cooperación hasta el día 31 de enero de 2025**,** mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240226004083 de fecha 26 de febrero de 2024, el Concesionario remitió a la Interventoría con copia a la ANI, el otro si al convenio DITRA con el nuevo plazo hasta el 31/01/2025.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20241028006736 de fecha 28 de octubre de 2024, la Concesión Ruta al Mar, solicitó al Ministerio de Defensa, la cuarta prórroga al convenio DITRA hasta el día el 2 de septiembre de 2025, cuya prórroga fue firmada el día 30 de enero de 2025.

El 11 de marzo de 2025, se realizó reposición por vida útil de 8 años y el Concesionario entregó 12 motocicletas a la DITRA.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250703009192 de fecha 03/07/2025, el Concesionario solicitó a la Policía Nacional de Colombia, la 5ta prórroga al Convenio de Cooperación suscrito entre La Policía Nacional de Colombia y el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S, dado que el 02 de septiembre de 2025 se vence el convenio actual, esta quinta prórroga se solicitó hasta el 26 de septiembre de 2026.

A través del oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250901009787 recibida el día 03 de septiembre de 2025, el Concesionario remitió a la ANI y a la anterior Interventoría, una copia de la quinta prórroga del convenio con la DITRA, la cual va hasta el día 22 de septiembre de 2026.

En la siguiente tabla se relaciona el convenio inicial suscrito y las prórrogas realizadas al mencionado convenio con la DITRA:

Tabla 4-45. Estado Convenio DITRA

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	ESTADO
lunes, 12 de diciembre de 2016	domingo, 12 de diciembre de 2021	Convenio Inicial	5 años	Cumplido
lunes, 13 de diciembre de 2021	domingo, 12 de junio de 2022	Prorroga No. 1	6 meses	Cumplido
lunes, 13 de junio de 2022	miércoles, 24 de enero de 2024	Prorroga No. 2	19,7 meses	Cumplido
jueves, 25 de enero de 2024	viernes, 31 de enero de 2025	Prorroga No. 3	12,4 meses	Cumplido
sábado, 1 de febrero de 2025	martes, 2 de septiembre de 2025	Prorroga No. 4	7,1 meses	Cumplido
miércoles, 3 de septiembre de 2025	martes, 22 de septiembre de 2026	Prorroga No. 5	12,8 meses	Vigente

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

En el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en la sección 3.3.9.1 se establece el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, así mismo en la

sección 3.3.9.2 se relacionan los elementos que el Concesionario debe entregar a la policía de carreteras, en etapa preoperativa y en etapa operativa, como se cita a continuación:

"3.3.9.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI.

El Protocolo a ser suscrito entre la Policía de Carreteras y el Concesionario deberá contemplar y desarrollar las siguientes actividades, para que se desarrollen de manera coordinada.

- *Realización eficiente de actividades y operativos de control para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en toda la(s) vía(s) concesionada, efectuando reuniones de coordinación periódicas con la Policía de Carreteras para instrumentar los operativos de control del tránsito, velocidad y embriaguez y desarrollar los programas y campañas tendientes a la implementación y ejecución del programa de cultura vial.*

- *Coordinación en la atención de cualquier novedad o evento que ocurra en la vía, tales como accidentes, deslizamientos, desbordamientos de aguas, derrame de sustancias peligrosas, y en general cualquier hecho que pueda afectar el funcionamiento normal y adecuado de la vía. Se preparará un registro escrito de cada uno de estos eventos para efectos de antecedentes y/o consulta.*

- *Suministro a la Policía de Carreteras, o a quien ésta delegue, la información necesaria y oportuna para el desarrollo de los operativos de control y seguimiento del tránsito, control del peso de vehículos de carga, evasión de peaje, control de embriaguez y prevención de accidentalidad.*

- *Suministro del servicio de carro taller y ambulancia para atender los requerimientos del usuario y de los funcionarios de la Policía de Carreteras, en las condiciones previstas en este Contrato.*

- *Suministro del servicio de cama baja y grúa de alta capacidad para trasladar vehículos involucrados en accidentes, inmovilizados por infracciones de tránsito y transporte, por requerimiento judicial y/o por cualquier situación que considere la Policía de Carreteras, en las condiciones previstas en este Contrato.*

- *Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Carreteras.*

- *Garantizar a la Policía de Carreteras, en el momento en que lo requiera, el acceso a los sistemas de comunicación y plataformas informáticas instaladas por el Concesionario relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial.*

- *Coordinación con la Policía de Carreteras para el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.*

- *Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en la(s) vía(s), para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras.*

El Concesionario deberá asegurar que los equipos y elementos para el control y seguimiento del tránsito que él instale y que sean adicionales a los entregados a la Policía de Carreteras sean compatibles con estos últimos, de tal manera que la Policía de Carreteras pueda hacer uso de ellos en caso necesario.

El protocolo definirá el apoyo logístico que la Policía de Carreteras brindará para la realización de operativos de control, principalmente de velocidad en concordancia con las señales de tránsito, de embriaguez y de la aplicación de las metodologías de prevención de accidentes. Estos operativos se deberán llevar a cabo como mínimo durante algunas horas del Día de semana y en los fines de semana y en especial los festivos a lo largo del día. Los operativos de medición de niveles de alcohol deberán coordinarse con la Policía de Carreteras.

El Concesionario deberá contar con personal en el Centro de Control de Operación, de acuerdo con lo definido en el protocolo.

En el evento en que, pasados treinta días desde la suscripción del Acta de Inicio no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo.

3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras

El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional

Tabla 4-46. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

Tabla 1 - Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ETAPA PROPERAT	CANT ETAPA OPERAT	VIDA UTIL
VEHICULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	2	5
Patrulla 4x4	UN	2	4	5
Motos 650 Enduro	UN	12	24	4
ELEMENTOS VEHICULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	3	6	5
Alistamiento de Motos	UN	12	24	4
DOTACION LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	24	48	1
Chalecos Reflectivos	UN	30	60	1
Impermeables	UN	30	60	1
Brazaletes	UN	30	60	1
Guantes de Regulación	UN	30	60	1
Guantes de conducción para motocicleta	UN	30	60	1
Chaquetas Reflectivas	UN	30	60	1
Gafas	UN	30	60	1
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	30	60	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de Información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1	1	3
Alcohosensores	UN	1	1	5

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ETAPA PROPERAT	CANT ETAPA OPERAT	VIDA UTIL
SEÑALIZACION VIAL				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	15	30	1
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	15	30	1
MEDIOS TECNOLÓGICOS				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	3	6	1
Computador portátil con internet	UN	2	4	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	15	30	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	un	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina, mensualmente.	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	24	3

Fuente: Apéndice Técnico 2 Contrato de Concesión

Mediante oficio N° S-2016-004497/DITRA-PLANE-60 de fecha 09 de marzo de 2016, DITRA remitió al Concesionario la tabla de los elementos mínimos requeridos por esa Dirección para el control vial del tramo concesionado, al cual la Concesionaria manifestó su conformidad.

Mediante OTROSÍ No. 5 de fecha 24 de mayo de 2016, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - y la sociedad concesión Ruta al Mar S.A.S – CORUMAR SAS, se modificó la tabla 1 correspondiente a equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de carreteras, quedando de la siguiente manera:

Tabla 4-47. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT ETAPA PREOPERATIVA	CANT ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL
VEHICULOS Y MOTOS				
Patrulla Tipo Panel GPS + Alistamiento	UN	0	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4 + Alistamiento	UN	2	4	5
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c.Tipo Enduro + Alistamiento	UN	12	24	4
TIC – TECNOLOGÍAS DEINFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicación Institucionales	UN	13	30	7
Camaras PersonalesTipo Monofono	UN	17	34	5
Sistemas de Perifoneo	UN	1	1	3
Computadores de Mesa	UN	1	2	5
Computadores Portátiles con Internet	UN	2	4	5
Impresoras Multifuncionales	UN	1	2	5
Planta Eléctrica de 3KVA	UN	1	1	5

Fuente: Otro si No. 5 del Contrato de Concesión 016 de 2015

Tabla 4-48. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica - Servicio Mensual $110.000 * año	UN	7	10	1
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL				
Kits de Criminalística	UN	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	UN	1	1	1
Kit de Iluminación Portátil	UN	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control según ficha técnica	UN	3	4	1
Paleta Pare-Siga	UN	8	24	1
Bastones Luminosos Linternas	UN	8	24	1
Carpas 4x4 mts.	UN	1	1	1

Fuente: Otro si No. 5 del Contrato de Concesión 016 de 2015

Tabla 4-49. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	UN	1	1	3
Silla Ergonómicas	UN	1	1	3
Silla Asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y Suministros Mensual $100.000 * cada año	UN	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	UN	1	1	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	2	3
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	UN	3	4	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	UN	3	3	3
DOTACIÓN LOGISTICA PERSONAL DITRA				
Chalecas Antibalas	UN	17	34	5
Cascos Blindados	UN	17	34	5
Gafas Antiesquirla	UN	17	34	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	UN	17	34	1
Impermeables	UN	17	34	1
Brazaletes	UN	17	34	1
Guantes de Regulación	UN	17	34	1
Cascos Abatibles	UN	17	34	1
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN				
Televisores LED 47"	UN	1	1	5
Reproductor de DVD Blue Ray	UN	1	1	5
Difusión, Publicaciones e Impresos (anual)	UN	1	1	1
Mesas Plásticas	UN	1	1	3
Sillas Plásticas	UN	12	24	3

Fuente: Otro si No. 5 del Contrato de Concesión 016 de 2015

A continuación, se presenta el seguimiento a la entrega de elementos a la DITRA y reposición por vida útil de 1, 2, 3, 4, 5 y 7 años, con las fechas de entrega de cada elemento:

Tabla 4-50. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 1 año

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (DIC 2017)	REPOSICIÓN 2 (DIC 2018)	REPOSICIÓN 3 (DIC 2019)	REPOSICIÓN 4 (DIC 2020)	REPOSICIÓN 5 (DIC 2021)	REPOSICIÓN 6 (DIC 2022)	REPOSICIÓN 7 (DIC 2023)	REPOSICIÓN 8 (DIC 2024)	REPOSICIÓN 9 (DIC 2025)
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	7	7	1	16/12/2016	16/12/2017	31/05/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	5/12/2024	23/09/2025	31/03/2026
Kits de Criminalística	1	1	1	16/12/2016	24/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Elementos y suministros de Criminalística	1	1	1	16/12/2016	24/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	3	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Paleta Pare-Siga	8	8	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Bastones Luminosos Linternas	8	8	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (DIC 2017)	REPOSICIÓN 2 (DIC 2018)	REPOSICIÓN 3 (DIC 2019)	REPOSICIÓN 4 (DIC 2020)	REPOSICIÓN 5 (DIC 2021)	REPOSICIÓN 6 (DIC 2022)	REPOSICIÓN 7 (DIC 2023)	REPOSICIÓN 8 (DIC 2024)	REPOSICIÓN 9 (DIC 2025)
Carpas 4x4 m	1	1	1	16/12/2016	15/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Papelería y Suministros	1	1	1	16/12/2016	15/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	23/01/2026	23/01/2026
Gafas Antiesquirlas	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	5/12/2024	15/01/2025	31/03/2026
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Impermeables	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (DIC 2017)	REPOSICIÓN 2 (DIC 2018)	REPOSICIÓN 3 (DIC 2019)	REPOSICIÓN 4 (DIC 2020)	REPOSICIÓN 5 (DIC 2021)	REPOSICIÓN 6 (DIC 2022)	REPOSICIÓN 7 (DIC 2023)	REPOSICIÓN 8 (DIC 2024)	REPOSICIÓN 9 (DIC 2025)
Brazaletes	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Guantes de Regulación	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Cascos Abatibles	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	31/03/2026
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	1	16/12/2016	15/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	23/01/2026	23/01/2026

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones ajustado por Consorcio IPAB

Tabla 4-51. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 3 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2019)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2022)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2025)
Sistemas de Perifoneo	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Kit de iluminación Portátil	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Escritorios	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Sillas Ergonómicas	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Sillas Asistenciales	2	2	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Archivador	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Radares con Cámara Lectora de Velocidad - Impresora	3	3	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2019)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2022)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2025)
Mesas Plásticas	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026
Sillas Plásticas	12	12	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	31/03/2026

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones ajustado por Consorcio IPAB

Tabla 4-52. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 4 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2020)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2024)	REPOSICIÓN 3 (Dic 2028)
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c Tipo Enduro	12	12	4	16/12/2016	24/02/2021	11/03/2025	Dentro del plazo que es diciembre 2028

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Tabla 4-53. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 5 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2021)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2026)
Patrulla Tipo Panel GPS	0	0	5	N/A	N/A	N/A
Camioneta Con Baliza Altoparlante 4 x 4	2	2	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2021)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2026)
Cámaras Personales Tipo Monofono	17	17	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Computadores de Mesa	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Computadores Portátiles con Internet	2	2	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Impresoras Multifuncionales	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Planta Eléctrica de 3KVA	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Alcosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	3	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Chalecos Antibalas	17	17	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Cascos Blindados	17	17	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2021)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2026)
Televisores LED 47"	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Reproductor de DVD Blu Ray	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Tabla 4-54. Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 7 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2023)	REPOSICIÓN 1 (Dic 2030)
Radios de Comunicación Institucionales	13	13	7	16/12/2016	8/06/2024	Dentro del plazo que es diciembre 2030

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Mediante acta de entrega de fecha 23 de enero de 2026, remitida por el Concesionario a través de correo electrónico el 26 de enero de 2026, la Concesión realizó la entrega a la DITRA de los elementos de papelería, suministros, material de difusión, publicaciones e impresos correspondientes a los años 2024 y 2025.

Posteriormente, mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260126011051 de fecha 26 de enero de 2026, el Concesionario informó a la Seccional de Tránsito y Transporte de Sucre que la entrega de los elementos con vida útil de uno (1) y tres (3) años se efectuaría el 31 de enero de 2026 en dicha seccional. No obstante, a la fecha no se ha recibido el acta de entrega correspondiente a los elementos relacionados.

El Concesionario con comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260216011266 de fecha 16/02/2026 radicado ANI 20264090189712 ha cambiado el compromiso de

entrega a la DITRA de la reposición de vida útil de los equipos para el 31 de marzo de 2026 y enuncia el listado de elementos a entregar.

El Consorcio IPAB, mediante comunicado IPAB-025-2026 de fecha 03 de marzo de 2026, solicitó al Concesionario que en un plazo que no supere los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación presente los soportes que justifican el cambio de fecha prevista para la entrega de los mencionados elementos, esto es, de finales del mes de enero de 2026 a la nueva fecha definida en la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260216011266 10 cuya copia fue recibida por esta interventoría.

El Consorcio IPAB actualizó las fechas de entrega de los elementos correspondientes a la reposición por vida útil de 1 y 3 años, teniendo en cuenta que, mediante acta de entrega con fecha 31 de marzo de 2026, el Concesionario efectuó la reposición de dichos elementos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Sucre, en cabeza de la mayor Alejandra Gallo Chacón y el intendente jefe Edwin Álvarez Díaz.

Mediante comunicado IPAB-543-2026 con radicado ANI 20264090941892 de fecha 24 de julio de 2026, el consorcio IPAB emitió respuesta al comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260616012328 recibida el 30 junio de 2026 con asunto “Respuesta a GS-2026/DESUC-SETRA-20.1. Solicitud gestión para la entrega elementos Convenio de Cooperación Ruta al Mar S.A.S.”, en este comunicado se le solicitó al Concesionario realizar las gestiones pertinentes para la prórroga del convenio DITRA hasta la fecha prevista para la reversión del proyecto, asimismo se solicitó realizar la reposición por vida útil de 1 y 5 años de elementos de la DITRA.

4.3.5. Información Permanente

El Concesionario ha venido realizando la difusión de los datos de los teléfonos y puntos de atención con los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.

El Consorcio IPAB, verificó la existencia de las vallas informativas del proyecto, las cuales se encuentran localizadas en PR3+350 y PR43+000 de la UFI1, PR00+000 de la UFI 3.2, PR10+850 de la UFI 6.1, PR23+650 de la UFI 6.2, PR0+830 de la UFI 7.3, intersección 16 (el pueblito) PR 93+800 inicio de la UF 8.2 y PR58+750 de la UFI 8.3.

A continuación, mediante registro fotográfico actualizado al periodo del informe, la Interventoría confirma las condiciones estructurales de las vallas del proyecto, sin

embargo, se observa perdida de color, por lo que se realizó requerimiento al Concesionario mediante comunicado IPAB-237-2026 con radicado ANI 20264090550142 de fecha 4 de mayo de 2026, el Concesionario mediante comunicado 48.20260511012063 de fecha 12 de mayo de 2026 respondió que el pasado 2 de mayo de 2026, el laudo Arbitral ordenó, entre otras cosas, la Terminación Anticipada del Contrato de concesión y que la actualización o mejoramiento de elementos informativos del proyecto que no correspondan a las actividades propias de la Etapa de Reversión no hacen parte de las responsabilidades actualmente a cargo de la Concesión.

La Interventoría por medio del comunicado IPAB-344-2026 con radicado ANI 20264090681252 de fecha 28 de mayo de 2026, se reiteró la solicitud de adelantar las actividades necesarias para la restitución de las vallas deterioradas, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de conservación e integridad del corredor vial hasta la culminación de la Etapa de Reversión del Contrato de Concesión y el Concesionario mediante comunicado 48.20260619012367 de fecha 24 de junio de 2026, indicó que la reposición de las vallas informativas solicitadas constituye una actividad de renovación o mejoramiento que excede las obligaciones actualmente a cargo de la Concesión dentro de la Etapa de Reversión, sin embargo se observa deterioro en las vallas informativas, por lo tanto, nuevamente la Interventoría realizará el requerimiento en el mes de agosto de 2026.

Tabla 4-55. Vallas Informativas

	
UFI 1. Valla informativa Caucasia. PR 03+350	UFI 1. Valla informativa Buenavista. PR 43+000

	
UFI 3,2. Valla informativa El Quince PR 0+000	UFI 6,1. Valla informativa Cereté PR10+850
	
UFI 6,2. Valla informativa Lorica.PR 23+650	UFI 7,3. Valla informativa Tolú.PR 5+950
	
UFI 7,3. Valla informativa Intersección 16	UFI 8,3. Valla informativa PR 58+680

Fuente propia: Consorcio IPAB

4.3.6. Programa de mantenimiento y operación

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, se presenta la trazabilidad de los informes anuales y planes y programas de operación y mantenimiento. El Informe Anual de Mantenimiento 2025 y Programa mensualizado de actividades de mantenimiento año 2026, fue entregado por el Concesionario mediante comunicado de radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20260129011094 de fecha 29 de enero de 2026 y mediante comunicado CI.023/AB14545/26/7.5 de fecha 06 de febrero de 2026, se informó al Concesionario que la información contenida en los citados documentos, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.3.2 Informe Anual de Mantenimiento del apéndice técnico 2. La actualización del Manual de Operación y Programa de Actividades de Operación 2026 e Informe Anual de Operación 2025, fue entregado por el Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20260130011107 del 30 de enero de 2026, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB14544/26/7.5 de fecha 06 de febrero de 2026, informó que los documentos presentados cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.3.1 Informe Anual de Operación y 4.2.3.3 Otros Informes Anuales incisos a y b del apéndice técnico 2, no obstante, el Concesionario deberá actualizar los documentos “Manual Operaciones V13” y “ANEXO_5_PlanGestionIntegral V15” y todos los que aplique, en lo referente al nombre de la Interventoría del Proyecto, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría del Consorcio CR Concesiones finalizó el 06 de febrero de 2026, y que con posterioridad a dicha fecha inicia una nueva Interventoría, cuyo requerimiento fue realizado por el Consorcio IPAB mediante comunicado IPAB-0369-2026 con radicado ANI 20264090709142 de fecha 3 de junio de 2026 y el Concesionario remitió la actualización de los documentos requeridos mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260604012279 de fecha 06 de junio de 2026, la ANI mediante comunicado 20263050224981 de fecha 16 de junio de 2026, solicitó concepto de la Interventoría, el cual fue emitido mediante comunicación IPAB-420-2026 con radicado ANI 20264090784782 de fecha 19 de junio de 2026, indicando que la actualización se encontraba acorde a lo solicitado.

4.3.7. Obligaciones Particulares de Operación

En el seguimiento efectuado a las obligaciones del Concesionario para operar y mantener las vías del corredor Concesionado aun en etapa de reversión, dentro de las actividades de verificación, se encuentra la valoración del estado de cumplimiento de los Niveles de Servicio e Indicadores según los parámetros establecidos en el Apéndice Técnico 2 y 4 del Contrato. a continuación, se indican los parámetros y requisitos para su comprobación periodo a periodo según frecuencia de medición.

4.3.8. Niveles de Servicio para Unidades Funcionales abiertas al tránsito, sin acta de terminación.

Se continúa avanzando con actividades de mantenimiento rutinario y preventivo en las vías (recolección de basuras en márgenes, limpieza de señales, limpieza de defensas, rocería y limpieza de alcantarillas), además, actividades de operación para atención emergencias al usuario (incidentes y accidentes) para mantener los Niveles de Servicio en Etapa Preoperativa de acuerdo con los requisitos del Apéndice Técnico 2 del Contrato.

Tabla 4-56. Obligaciones Contractuales UFI en Etapa Preoperativa (Niveles de Servicio) – Unidades Funcionales 2, 6 y 8

N	Concepto	Frecuenci	Medidas	Valor Aceptación	Tiempo Corrección	Observación Verificación
E6	Baches	Diaria	B > 0,05 m2 y Prof. > 2,5 cm.	Área Afectada < 4% Área Calzada	1 semana	Atendidos durante el periodo
E8	Altura Vegetación	Mensual	C / km, escoger 2 Sectores No Continuos (50 .	Altura de Vegetación < 40 cm	1 semana	Atendido durante la medición.
E1	Capacidad Hidráulica y Estado de Obras	Mensual	Inspección Visual lividual	Obstrucción < 25% De La Sección	2 semanas	Sin afectación NS. En fase de construcción.
E1	Posición, Legibilidad de la Señalización Vertical y % Retroreflectividad	Mensual	Retroreflectividad >5 Señales X Km. Inspección	Estado general, Visibilidad; Legibilidad y Retroreflectividad	1 semana Retroreflectividad /	En mantenimiento toda señalización PMT. Conserva buen nivel Retroreflectividad. En fase de construcción.

N	Concepto	Frecuenci	Medidas	Valor Aceptación	Tiempo Corrección	Observación Verificación
			Visual/Daños-Pintura-Obstáculos	> 80% Valor Inicial	48 horas Señales Conformes.	
E1	Señalización Horizontal	Semestral	C/250 m en C/Línea de Borde I - D Y cada línea central.	Blancas> 160 Amarillas >140,	1 semana	Algo borrosa en marcas viales y líneas longitudinales. .

Fuente: Apéndice Técnico 2 Contrato de Concesión 016 de 2015

4.3.8.1. Nivel de Servicio E6 – Baches

En algunos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 6.1, así como en un sector de la UFI 8.3 que, al inicio de la etapa de reversión, no contaban con acta de terminación, el Concesionario ejecuta las acciones requeridas para asegurar el cumplimiento de los principios básicos de seguridad vial, conforme los indicadores de apéndice técnico 2, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de confort para los usuarios y reducir el riesgo de accidentes en la vía.

Con base en los criterios establecidos en la Tabla 1 del numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico 2, la Interventoría realiza la verificación del estado de cumplimiento del Nivel de Servicio E6 – Baches para las Unidades Funcionales Integrales UF2, UF6.1 y UF8.3, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de julio de 2026. Los resultados obtenidos se presentan en el cuadro que se muestra a continuación.

Tabla 4-57. Cumplimiento N.S. E6

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (< = 4%)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320	13+530 17+510 29+920 37+400	X	

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (< = 4%)	
				SI	NO
		43+800 47+570	44+400 47+614		
6	1	14+960 16+170 47+620	15+300 16+450 48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente propia – Consorcio IPAB

Las verificaciones de niveles de servicio se adjuntan en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

4.3.8.2. Nivel de Servicio E8 – Altura de Vegetación, estado de Calzada, Márgenes, Bermas, Separador central y Áreas de Servicio.

El Concesionario continúa realizando el control de la altura de la vegetación y del estado de limpieza en las márgenes de la vía mediante las actividades ejecutadas por las cuadrillas de mantenimiento, entre las que se incluyen la limpieza de bermas, rocería y recolección de residuos, con el propósito de conservar el Nivel de Servicio en condiciones adecuadas, de acuerdo con la metodología establecida en el Capítulo 6. Mantenimiento del Apéndice Técnico 2.

En el marco de los recorridos de verificación adelantados por la Interventoría para evaluar el Nivel de Servicio E8, relacionados con el estado de este indicador, al cierre del mes y conforme a los criterios de medición definidos en el Apéndice Técnico 2 para la etapa preoperativa, los resultados obtenidos se presentan en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 4-58. Cumplimiento Nivel de Servicio E8

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (H máx.40cm)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320 43+800 47+570	13+530 17+510 29+920 37+400 44+400 47+614	X	
6	1	14+960 16+170 47+620	15+300 16+450 48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.8.3. Nivel de Servicio – Capacidad Hidráulica de Obras de Drenaje longitudinales y transversales

El Concesionario continúa adelantando las actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del drenaje superficial, tanto longitudinal como transversal, con el propósito de mantener las obras en condiciones normales de escorrentía en los sectores que aún no se encuentran en etapa de operación. En este sentido, las cooperativas realizan labores de limpieza en las secciones tubulares con el fin de conservar el Nivel de Servicio E10 – Obras de drenaje en condiciones adecuadas para aquellas Unidades Funcionales cuyos tramos no han entrado en fase de operación y mantenimiento.

De igual manera, los sectores que se encuentran en proceso de mejoramiento, en los cuales se ejecutan actividades como la ampliación de bermas, continúan siendo atendidos conforme lo permiten las dinámicas propias de la construcción, particularmente

por el tránsito de maquinaria asociado a las labores de explanación. Por tal razón, considerando la frecuencia de las labores de limpieza y las condiciones del tramo en intervención, no resulta procedente realizar una evaluación exhaustiva del indicador, excepto en los casos donde se evidencie acumulación de material orgánico proveniente de las laderas, arrastrado por las aguas lluvias, que genere obstrucciones superiores al 25% de la sección hidráulica; dichas situaciones son tratadas como incidentes dentro de los Servicios de Carácter Obligatorio establecidos en el Apéndice Técnico 2.

Por lo tanto, la Interventoría manifiesta el estado de cumplimiento del Nivel de Servicio E10 – Capacidad hidráulica de las obras de drenaje, considerando un grado de colmatación menor o igual al 25%, sin incluir las obstrucciones ocasionadas por derrumbes, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2.

Tabla 4-59. Cumplimiento N.S. E10

Medición de nivel de servicio E10 – Capacidad Hidráulica Obras de Drenaje					
UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (obstrucción sección hidráulica < 25%)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320 43+800 47+570	13+530 17+510 29+920 37+400 44+400 47+614	X	
6	1	14+960 16+170 47+620	15+300 16+450 48+222	X	

Medición de nivel de servicio E10 – Capacidad Hidráulica Obras de Drenaje					
UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (obstrucción sección hidráulica < 25%)	
				SI	NO
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.8.4. Nivel de Servicio E11 – Señalización Vertical

Las señales verticales que se ubican en tramos abiertos al tránsito, por fuera de los frentes activos de construcción, se conservan con bajo nivel de limpieza, pero con posicionamiento y buen nivel de retroreflectividad nocturna conforme la verificación realizada a cinco (5) señales escogidas por segmento en las Unidades Funcionales UF 2, 6 y 8.

Con corte a la fecha, se conservan los niveles de retroreflectividad para la Señalización Vertical indicados en la norma NTC 4739. Señales con láminas tipo IX y el Manual de Señalización 2004 estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.

Al cierre del presente periodo, la Interventoría verificó que la señalización vertical cumple con los criterios mínimos de legibilidad, limpieza y correcta posición establecidos en el Apéndice Técnico 2 para las Unidades Funcionales en Etapa Preoperativa. Se identificaron señales con paral doblado y reflectivo deteriorado, por lo tanto se remitirá comunicado al Concesionario.

Tabla 4-60. Cumplimiento N.S. E11

UFI	Subsector	PR INICIAL	PR FINAL	Cumplimiento (Posición)	
				SI	NO
2	1	11+600	13+530	X	

UFI	Subsector	PR INICIAL	PR FINAL	Cumplimiento (Posición)	
				SI	NO
		15+840 22+130 32+320 43+800 47+570	17+510 29+920 37+400 44+400 47+614		
6	1	14+960 16+170 47+620	15+300 16+450 48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.8.5. Nivel de Servicio E12 – Señalización Horizontal

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, se tiene que la medición del nivel de servicio E12 en la UFI 6.1 se midió en el mes de mayo de 2026, en los tramos del PR14+960 al PR15+300, PR16+170 al PR16+450 y del PR47+620 al PR48+222 de la UFI6.1, para esta misma fecha se midió en el tramo del PR58+730 al PR59+352 de la UFI 8.3 y en el mes de enero 2026, se realizó la medición del nivel de servicio E12 en los sectores que están en abiertos al tránsito sin acta de terminación en la UFI 2, dado que esta medición se realiza con frecuencia semestral conforme lo establecido en el apéndice técnico 2 del

Contrato Concesión, en el mes de julio de 2026 se realizó la medición del nivel de servicio E12 en estos sectores, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

4.3.8.6. Nivel de Servicio O4 – Tiempos de Atención de Incidentes

Durante el presente periodo, en la medición del indicador ***O4 - Tiempos de Atención de incidentes***, el Concesionario continua realizando la prestación de los servicios de emergencia dentro de los tiempos máximos, tal como, se evidencia en los reportes de medición para los tiempos de despeje de material, instalaciones señalización temporal < 1 h, llegada de personal y equipos por cada punto de referencia dentro de las unidades funcionales del proyecto según las exigencias descritas e*n el numeral 3.1.3 Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario y 3.2.2 Obligaciones Generales de Operación del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*

4.3.8.7. Nivel de Servicio O5 – Tiempos de Atención de Accidentes

Durante el presente periodo, en la medición del indicador ***O5 - Tiempos de Atención de Accidentes*** según reportes del Concesionario, el Concesionario hasta la fecha ha cumplido con el tiempo de respuesta de mínimo 30 min para cada evento presentado ofreciendo atención con ambulancia medicalizada para los eventos graves, más aún, en primera instancia produce su arribo el inspector vial para acordonar sitio con señalización conforme a la obligación contractual del Apéndice Técnico 2.

Los registros de verificación y medición todos los niveles de servicios (E6_Baches), (E8_altura de vegetación), (E10_obras de drenaje), (E11_señalizacion vertical) y (E12_señalizacion horizontal) establecidos en la tabla 1. Numeral 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 son indicados en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

Tabla 4-61. Cumplimiento Niveles de Servicio

Indicador	Descripción	Requisitos – Apéndice técnico 2	2	6.1	8.3
E6	Baches	área Afectada< 4% Área Calzada	SI	SI	SI
E8	Altura Vegetación	H máxima vegetación < 40 Cm	SI	SI	SI
E10	Capacidad Hidráulica Y Estado De Obras Arte	obstrucción < 25% De La sección	SI	SI	SI

Indicador	Descripción	Requisitos – Apéndice técnico 2	2	6.1	8.3
E11	Posición, Legibilidad De La señalización Vertical Y % Reflectividad	Señal En posición Y Cumple Dimensiones-Colores Y Rotulado.Retroref> 80% Valor Inicial	SI	SI	SI
E12	Señalización Horizontal	BLANCAS> 160 Mc. Lux/Cm2, AMARILLAS >140 Mc. Lux/Cm2	SI	SI	SI
O4	Tiempo De atención Incidentes	Valor: Cero, Si #Inc No Atendido>3	SI	SI	SI
O5	Tiempo De atención Accidentes	Tiempo Max. Sitio Llegada. Valor: Cero, Si #Acc. No Atendido>3	SI	SI	SI

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.9. Indicadores de Operación y Mantenimiento durante la Etapa de Reversión

Durante el período en análisis se realizó el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC) mediante el SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control) para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5, con base en los indicadores semestrales previamente cargados en dicho sistema y publicados en julio de 2026, los cuales corresponden a información registrada por la interventoría anterior. Para las UFIs 6.1, 6.2 y 6.3.1 se tomaron como referencia las mediciones realizadas en febrero de 2026, las cuales fueron cargadas en el SICC por el Consorcio IPAB en el mes de marzo de 2026. Asimismo, para las UFIs 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3 se consideraron los indicadores semestrales publicados en abril de 2026, junto con los indicadores mensuales reportados durante el periodo del presente informe, teniendo en cuenta los parámetros mínimos de aceptación establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Para los indicadores con frecuencia de medición semestral, anual y bienal, al igual que la trazabilidad de cumplimiento de los indicadores que se presentan en las gráficas, se toma como base la información reportada por la anterior Interventoría, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026.

Tabla 4-62. Obligaciones Contractuales para Indicadores en cada UFI en Etapa de Operación y Mantenimiento.

IE	Concepto	Frecuencia	Medidas	Valor aceptación	Tiempo corrección
E1	IRI	Semestral	Se debe calcular el IRI cada 100 m en ambas huellas de la llanta en m/km aproximado a un decimal.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m o Valor medio ≤ 3.0 mm/m	3 meses
E2	Ahuellamiento	Semestral	Medidas C/20 m, X C/km. se obtendrá como media de todas las medidas de ese km	Valor puntual ≤ 20 mm Valor medio ≤ 15 mm	3 meses
E3	Fisuras	Mensual	se cuentan las fisuras > a 3mm (multiplicar por un ancho de 0,6cm)	área afectada menor o igual < 1% área calzada	1 mes
E4	Coeficiente Fricción Transversal (CRT)	Semestral	Medidas en el carril de mayor tráfico Pesado cada 20 m	Valor puntual ≥ 40 Valor medio≥ 45	3 meses
E5	Textura	Semestral	Medidas en el carril de mayor tráfico Pesado cada 20 m	Valor puntual ≥ 0.5 mm	3 meses
E6	Baches	Mensual	Area > 0,05 m2 y profundidad > 2,5 cms	ningún bache	24 horas
E7	Hundimientos	Mensual	Hundimientos> 2 cm (severidad media alta)	área afectada< 0,1% área calzada	2 semanas
E8	Estado de Márgenes Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del Servicio	Mensual	c / km, escoger 2 sectores no continuos (50 m).	altura de vegetación < 30 cm	1 semana
E10	Drenajes superficiales, longitudinal y transversal	Mensual	inspección visual individual	obstrucción < 25% de la sección	2 semanas
E11	Posición, legibilidad de la señalización vertical y %	Mensual	retroreflexividad:>5 señales x km. inspección visual/daños-pintura-obstáculos	estado general, visibilidad; legibilidad y	1 semana para las señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas

IE	Concepto	Frecuencia	Medidas	Valor aceptación	Tiempo corrección
	retroreflectividad			retroreflectividad > 80% valor inicial	para las señales ilegibles y/o dañadas
E12	Señalización horizontal	Semestral	c/20 m en c/línea de borde i - d y cada línea central.	blancas> 160 amarillas >140	1 semana
E13	Barreras y elementos de contención	Mensual	no debe existir tramos > 20 metros con problemas estructurales o productos no conformes.	barreras de concreto alineadas y metálicas sin oxidaciones ni defectos.	1 mes
E14	Iluminación	Mensual	c/250 metros	luminarias defectuosas < igual a 5% del total instalado	1 semana
E15	Puentes y Estructuras	Anual	Inspección Visual Según SIPUCOL	Criterios varios AT 4 de acuerdo al tipo de estructura	1 mes
E16	Capacidad Estructural	Cada 2 años	Cada 20 m. El valor correspondiente a cada Km se obtendrá como media de todas las medidas de ese km.	De acuerdo al Tránsito NT1 <1000 NT2 <800 NT3 o mayor <600	3 meses
E17	Disponibilidad de la vía	Diaria	c/kilómetro	El Kilómetro está disponible cuando resulta posible la circulación de vehículos de todas las categorías a lo largo de la totalidad del kilómetro. No se consideran interrupciones de la disponibilidad de la vía aquellas generadas por interrupciones en la circulación de vehículos derivadas de la indisponibilidad de túneles, y puentes.	3 meses
O1	Mortalidad	Mensual	conteo mensual número de víctimas	conteo mensual	n/a

IE	Concepto	Frecuencia	Medidas	Valor aceptación	Tiempo corrección
O2	Ocupación de carriles	Evento	longitud se mide desde estrechamiento de la calzada	longitud. retención>300 m	1 hr
O3	Tiempo de atención en Caseta de Peaje	Mínimo 5 al mes	Acumulación de vehículos en carriles en estaciones de pago manuales y semiautomáticas. Tiempo de medición deberá ser como mínimo de cuatro (4) horas de mayor tráfico, en cada sentido.	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos.	NA
O4	Tiempo de atención incidentes	Diario	2 personas y vehículos deben señalizar área evento.	valor: cero, si #inc. no atendido > 3	NA
O5	Tiempo de atención accidentes	Diario	3 personas, vehículo, y ambulancia. Se debe señalizar área evento.	tiempo Max. sitio llegado. Valor: cero, si #acc. no atendido>3	NA

Fuente Apéndice Técnico 4

4.3.9.1. Indicador E1 – Rugosidad (IRI)

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el SICC durante el mes de julio de 2026. Los hallazgos identificados fueron reparados por el Concesionario.

Los sectores en los cuales se identificaron incumplimientos y sobre los cuales el Concesionario ejecutó las respectivas reparaciones son los siguientes:

- UFI 1, UFI 2, UFI 3 y UFI 4: No se identificaron incumplimientos.
- UFI 5: Se reportaron diecinueve (19) hallazgos, distribuidos de la siguiente manera: seis (6) hallazgos en la UFI 5.1, correspondientes a los PR37, PR42, PR44, PR51, PR60 y PR63, y trece (13) hallazgos en la UFI 5.2, correspondientes a los PR2, PR3, PR4, PR7, PR10, PR12, PR13, PR14, PR15, PR16, PR17, PR18 y PR19.

Para las UFI 6.1, 6.2 y 6.3.1, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en la plataforma SICC (Sistema Informático de Contabilidad y Control) por el Consorcio IPAB en marzo de 2026; no obstante, solo se identificaron incumplimientos.

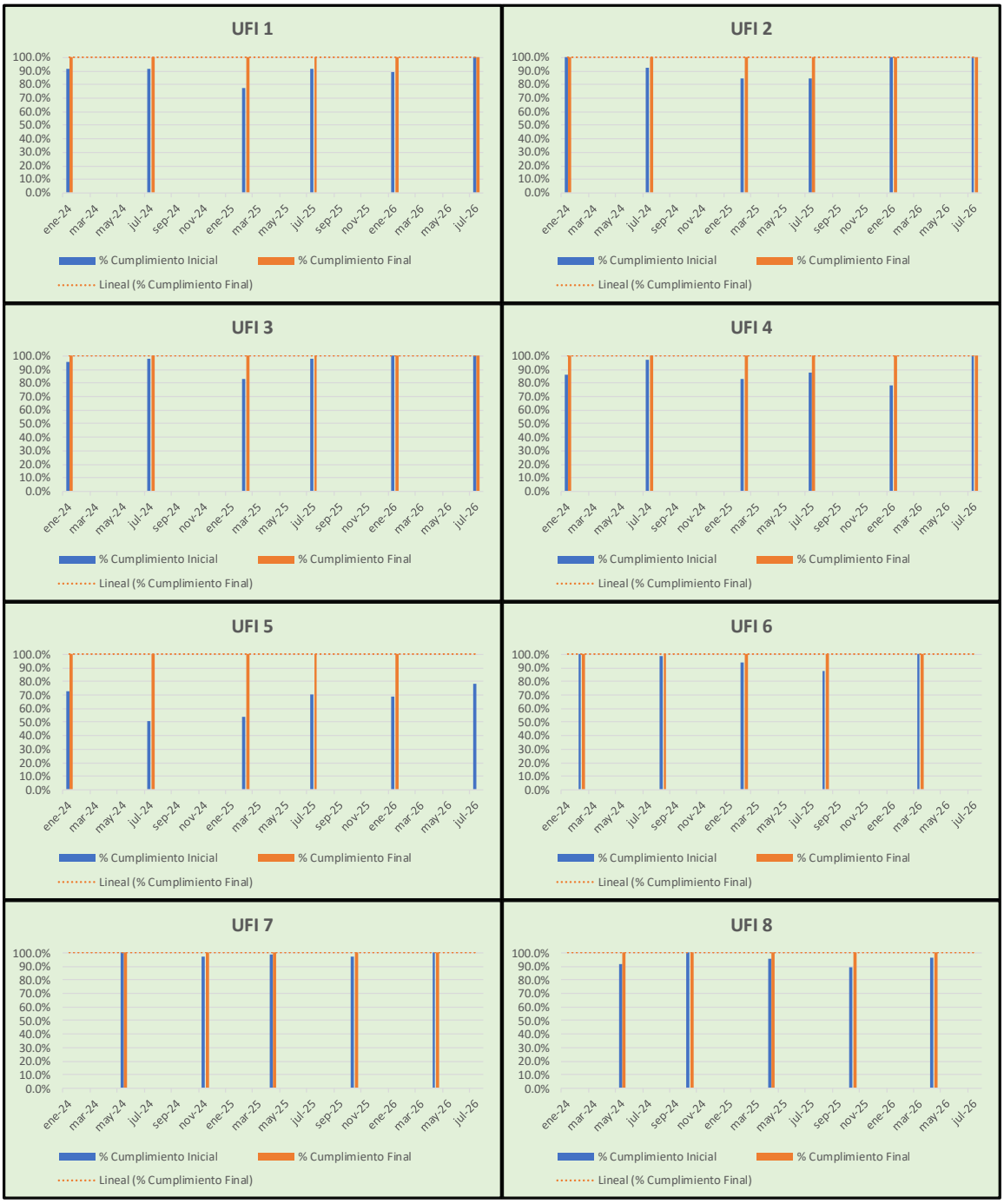
Para las UFIs 7 y 8, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el mes de abril de 2026. Los hallazgos identificados fueron reparados por el Concesionario dentro del plazo contractual de tres (3) meses.

Los incumplimientos identificados para el indicador IRI se detallan a continuación:

- UFI 8.3: PR 32 y 53 (Dos (2) incumplimientos).

COORDENADAS		ABSCISA JVR		VELOCIDAD	CARRIL DERECHO		IRI m/Km PROMEDIO CADA 100	IRI m/Km PROMEDIO Km	VALOR DE ACEPTACION PUNTUAL ≤3.5 m/Km		VALOR DE ACEPTACION MEDIO ≤3.0 m/Km		CUMPLIMIENTO SEGMENTO	
LATITUD	LONGITUD				IRI m/Km HUELLA EXTERNA	IRI m/Km HUELLA INTERNA			SI	NO	SI	NO	SI	NO
9.92512167	-75.3243667	PR32+900	PR33+000	66	4.7	4.1	4.4	3.1		X		X		X
10.0877767	-75.2461883	PR53+900	PR54+000	69	3.0	3.3	3.2	3.1	X			X	X	

Grafica 10 Gráfica de cumplimiento Indicador E1



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

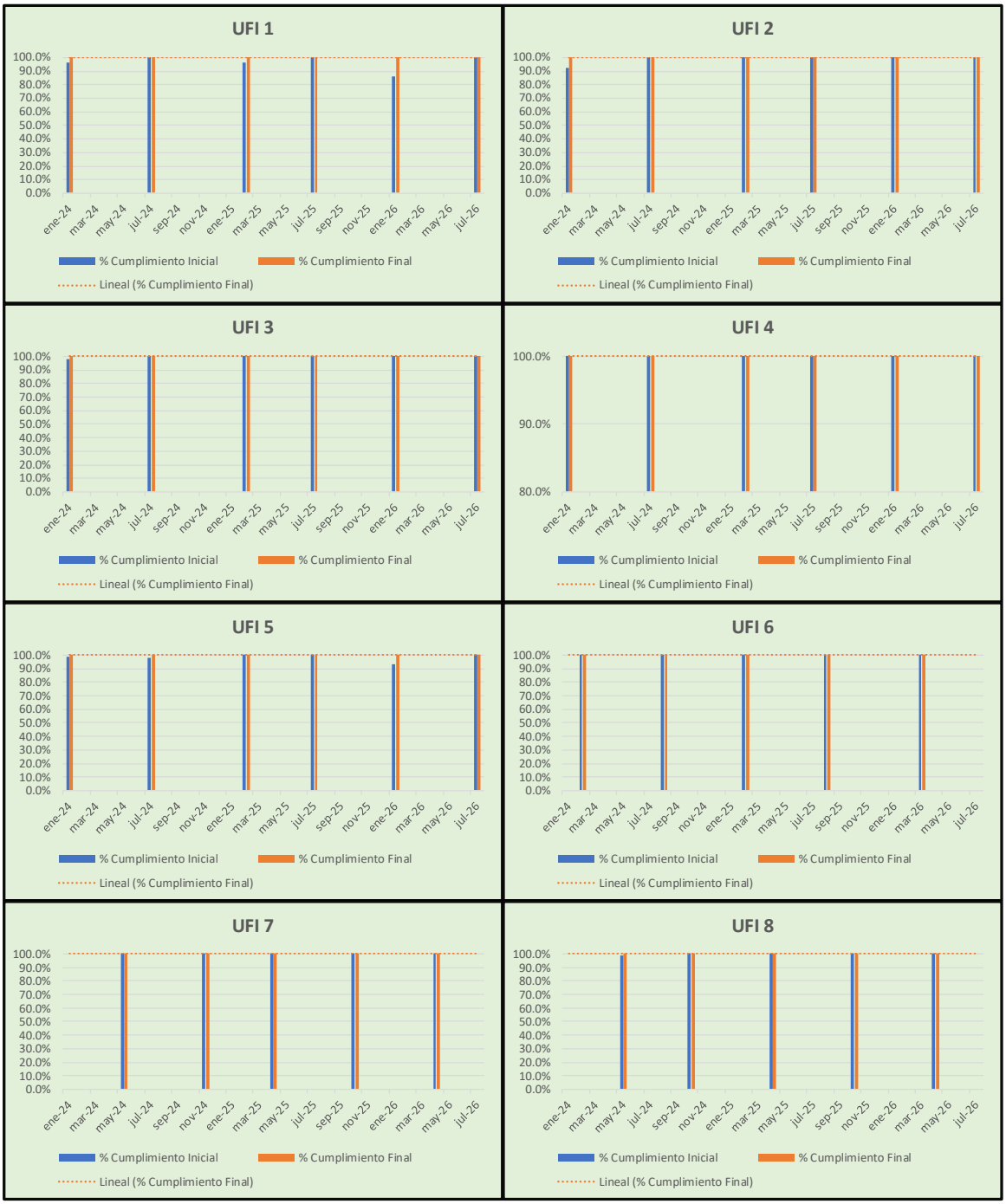
4.3.9.2. Indicador E2 – Ahuellamiento

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el SICC durante el mes de julio de 2026, sin embargo, no se identificaron incumplimientos.

Para las UFI 6.1, 6.2 y 6.3.1, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en la plataforma SICC (Sistema Informático de Contabilidad y Control) por el Consorcio IPAB en marzo de 2026; no obstante, no se identificaron incumplimientos.

Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de abril de 2026, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

Grafica 11 Gráficas de Cumplimiento Indicador E2



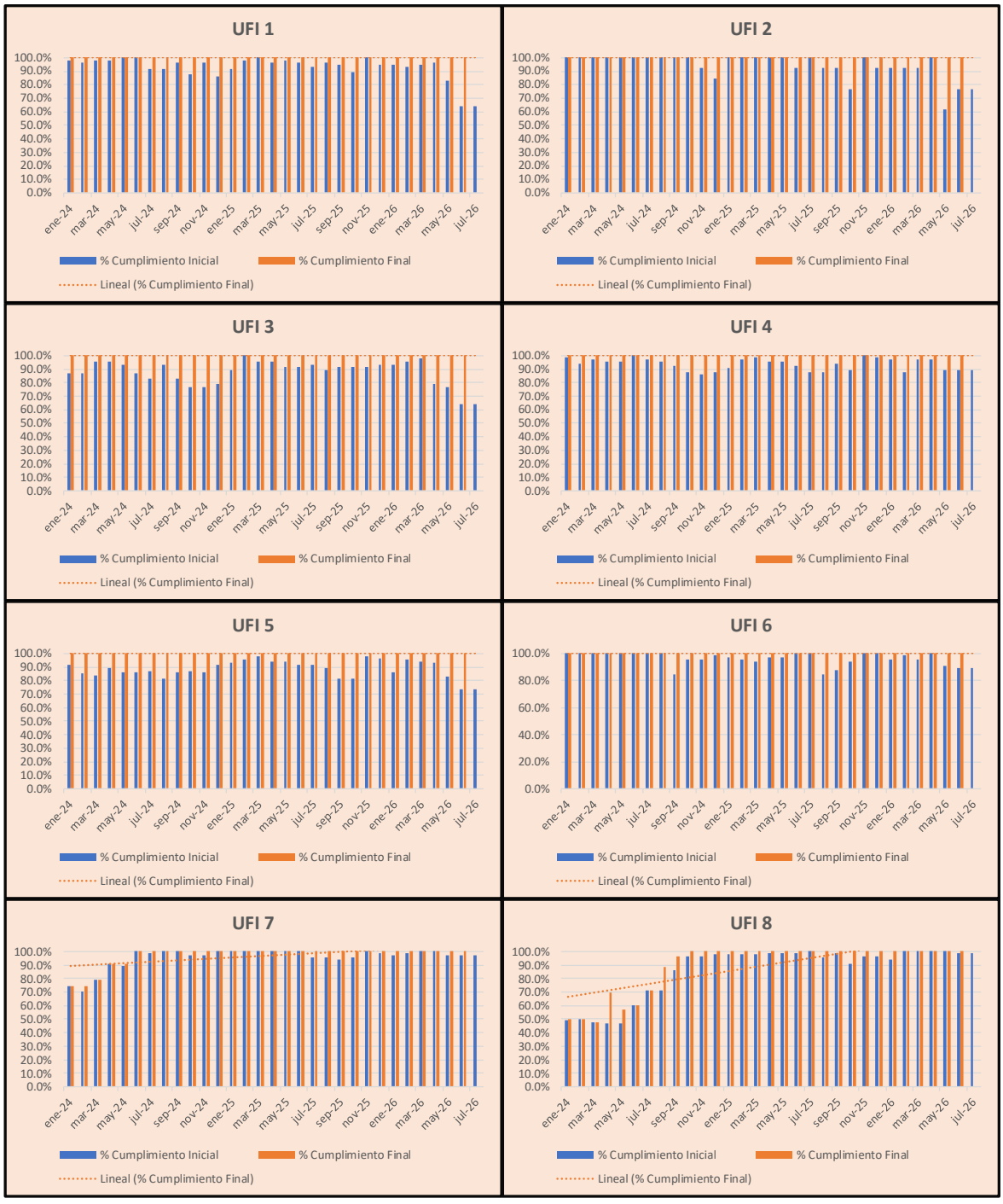
Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.3. Indicador E3 – Fisuras

Durante el período comprendido entre el **1 y el 31 de julio de 2026** se reportaron hallazgos asociados al indicador E3 (Fisuras), evidenciándose veintiún (21) incumplimientos en la UFI 1, correspondientes a los PR 11, 12, 16, 17, 19, 20, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 59 y 60; tres (3) incumplimientos en la UFI 2, correspondientes a los PR 38, 40 y 47; diecisiete (17) incumplimientos en la UFI 3, distribuidos así: cinco (5) en la UFI 3.2, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3 y 6; seis (6) en la UFI 3.3, correspondientes a los PR 10, 11, 12, 14, 15 y 21; dos (2) en la UFI 3.4, correspondientes a los PR 25 y 26; y cuatro (4) en la UFI 3.5, correspondientes a los PR 0, 2, 3 y 4; siete (7) incumplimientos en la UFI 4.1, correspondientes a los PR 5, 16, 19, 20, 28, 36 y 37; veintitrés (23) incumplimientos en la UFI 5, distribuidos así: quince (15) en la UFI 5.1, correspondientes a los PR 1, 2, 7, 8, 9, 11, 17, 22, 36, 38, 41, 44, 46, 49 y 50, y ocho (8) en la UFI 5.2, correspondientes a los PR 7, 8, 10, 12, 14, 23, 24 y 25; seis (6) incumplimientos en la UFI 6, distribuidos así: tres (3) en la UFI 6.1, correspondientes a los PR 32, 33 y 34, y tres (3) en la UFI 6.2, correspondientes a los PR 9, 10 y 14; dos (2) incumplimientos en la UFI 7.2, correspondientes a los PR 1 y 2; y un (1) incumplimiento en la UFI 8.3, correspondiente al PR 22. Los hallazgos identificados se encuentran dentro del plazo contractual establecido para su reparación por parte del Concesionario, correspondiente a un (1) mes contado a partir de la notificación o publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E3 - Fisuras:

Grafica 12 Gráficas de Cumplimiento Indicador E3



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.4. Indicador E4 – Fricción (TRRL)

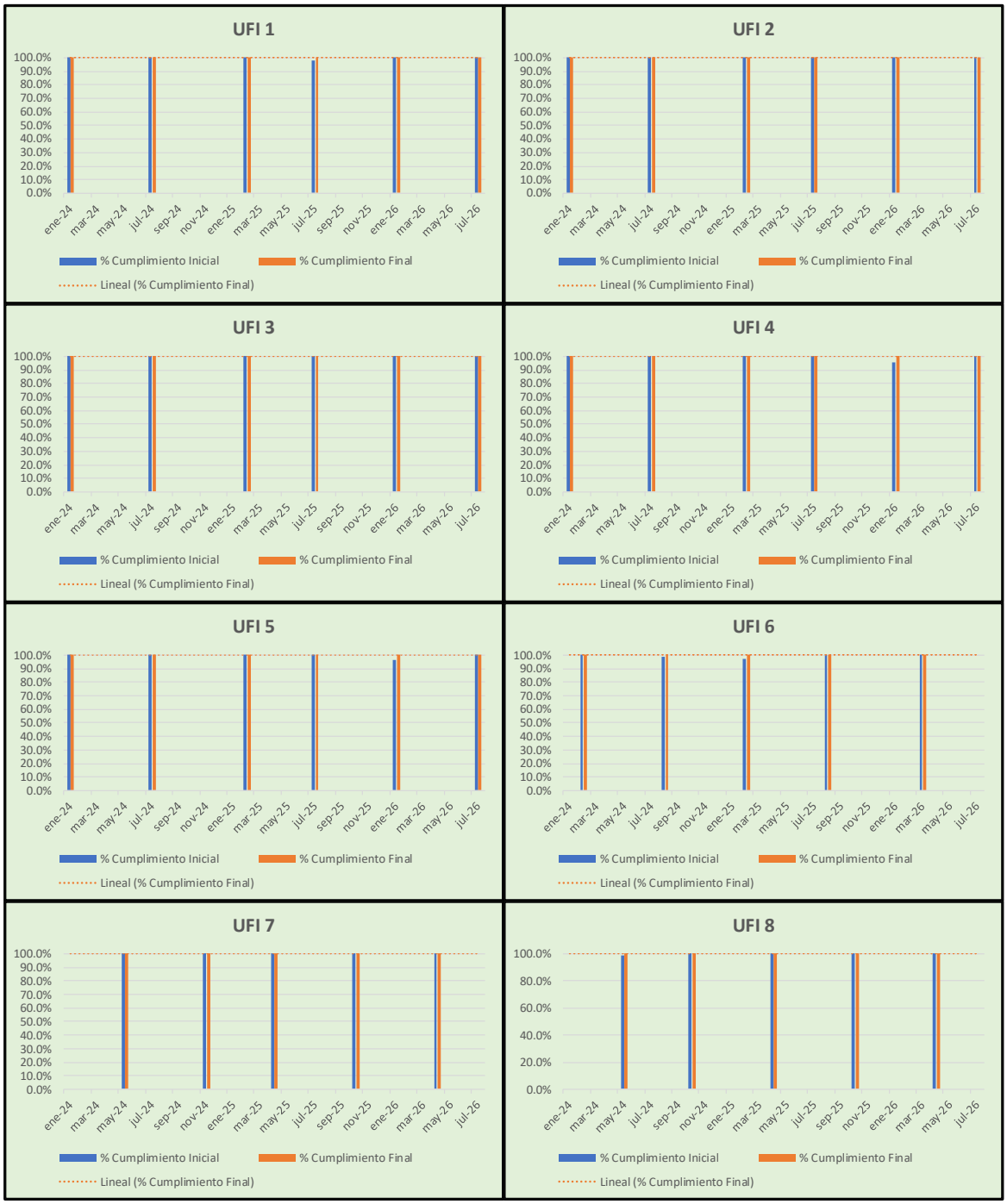
Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el SICC durante el mes de julio de 2026. no obstante, no se identificaron incumplimientos.

Para las UFI 6.1, 6.2 y 6.3.1, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en la plataforma SICC (Sistema Informático de Contabilidad y Control) por el Consorcio IPAB en marzo de 2026; no obstante, no se identificaron incumplimientos.

Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de abril de 2026, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, desde el mes de enero de 2024 hasta el presente periodo:

Grafica 13 Gráficas de Cumplimiento Indicador E4



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.5. Indicador E5– Textura

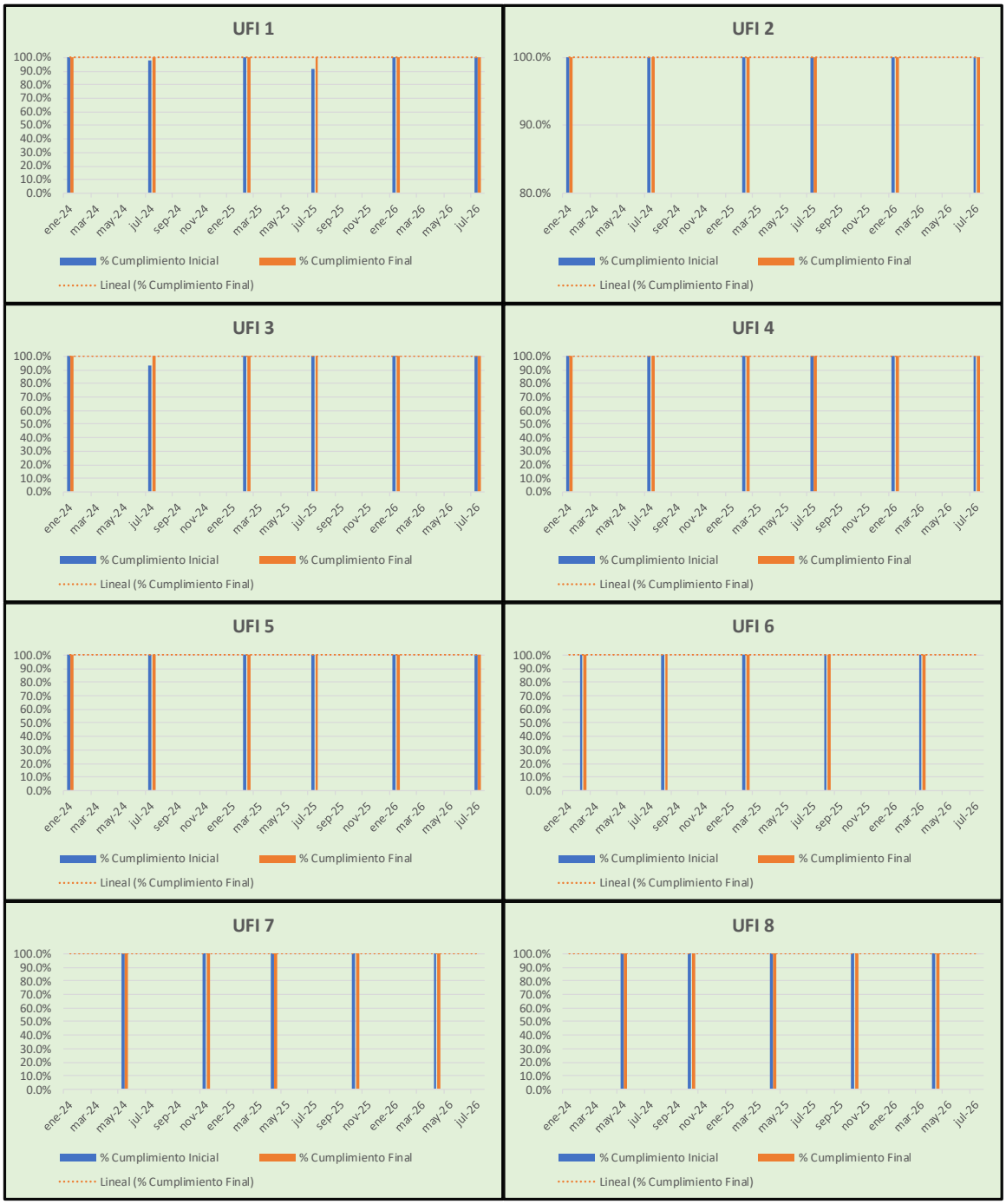
Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 se publicaron los resultados de la última medición semestral en el SICC en el mes de julio de 2026, sin embargo, no se encontraron Incumplimientos.

Para las UFI 6.1, 6.2 y 6.3.1, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en la plataforma SICC (Sistema Informático de Contabilidad y Control) por el Consorcio IPAB en marzo de 2026; no obstante, no se identificaron incumplimientos.

Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de abril de 2026, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, desde el mes de enero de 2024 hasta el presente periodo:

Grafica 14 Gráficas de Cumplimiento Indicador E5



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.6. Indicador E6 – Baches

Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se reportaron hallazgos asociados al indicador de baches, evidenciándose nueve (9) hallazgos en la UFI 1, correspondientes a los PR 18, 19, 37, 40, 41, 45, 51, 56 y 58. Para las demás unidades funcionales no se identificaron incumplimientos asociados a este indicador.

Todos los hallazgos fueron reparados dentro del plazo contractual establecido en el apéndice técnico 4, correspondiente a 24 horas contadas a partir de la notificación o publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E6 - baches:

Grafica 15 Gráficas de Cumplimiento Indicador E6



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

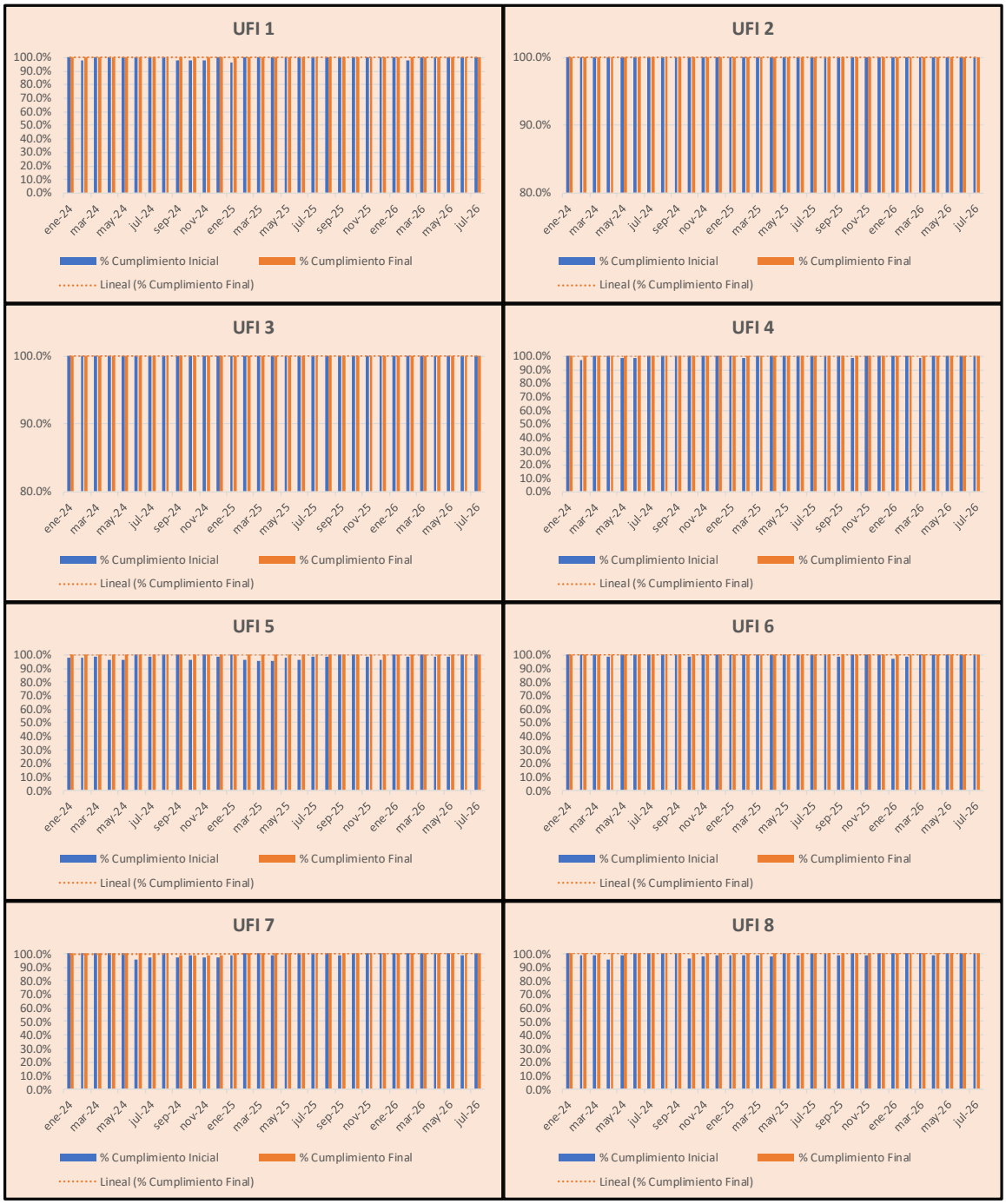
4.3.9.7. Indicador E7 – Hundimientos

Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026, no se identificaron hallazgos asociados al indicador de hundimientos.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E7 - hundimientos:

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Grafica 16 Gráficas de Cumplimiento Indicador E7



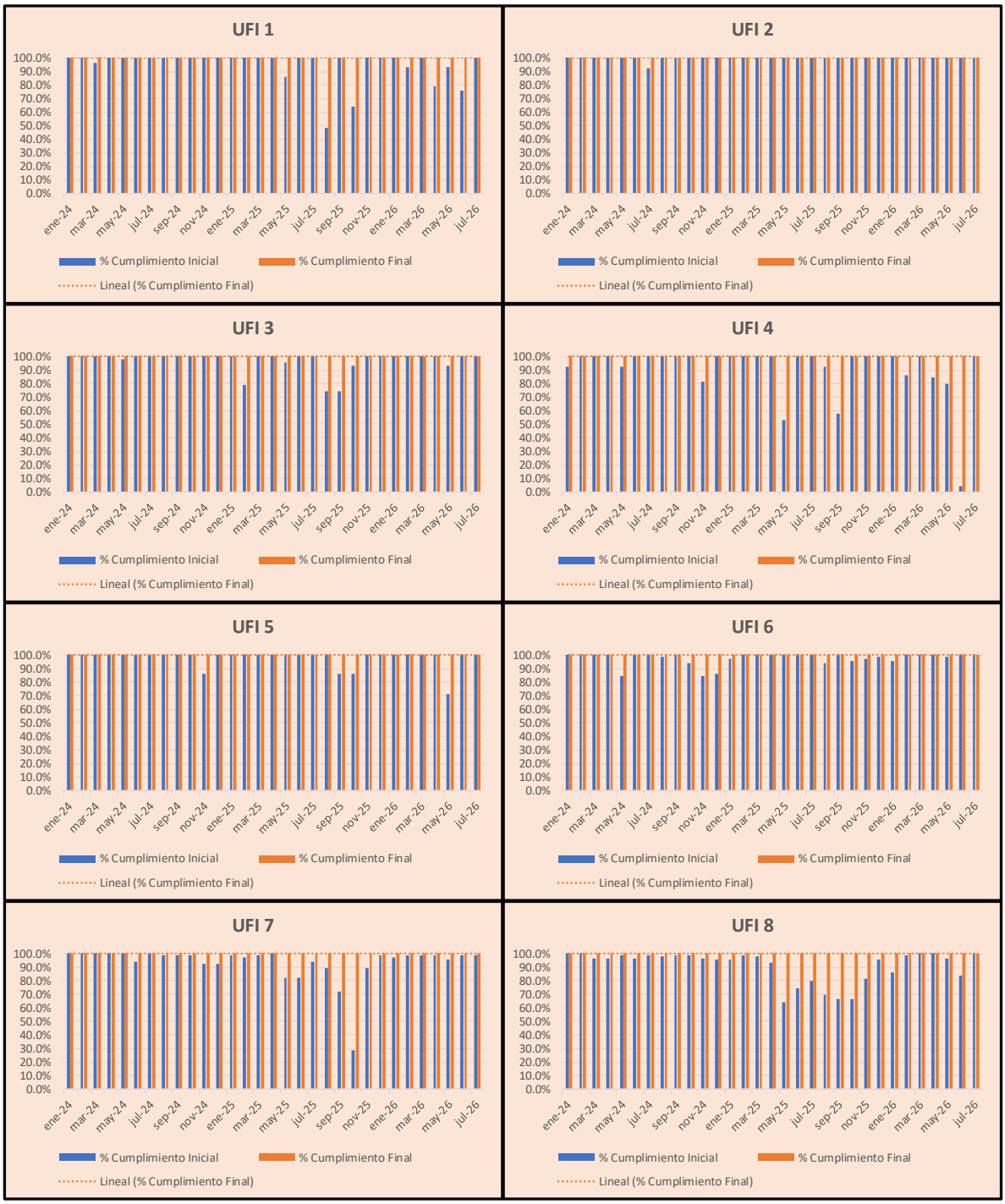
Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.8. Indicador E8 – Estado de Calzada, Márgenes, Bermas, Separador central y Áreas de Servicio.

Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se identificó un hallazgo asociado al indicador E8, en la UFI 7.2, correspondiente al PR 6. Los hallazgos identificados fueron reparados por el Concesionario dentro del plazo contractual de reparación establecido en el apéndice técnico 4, correspondiente a una (1) semana contada a partir de la notificación o publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E8 - Altura de vegetación:

Grafica 17 Gráficas de Cumplimiento Indicador E8



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

Tabla 4-63. Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E8



Foto 1. Limpieza de Rocería E8, UFI 7.2
Fuente propia – Consorcio IPAB

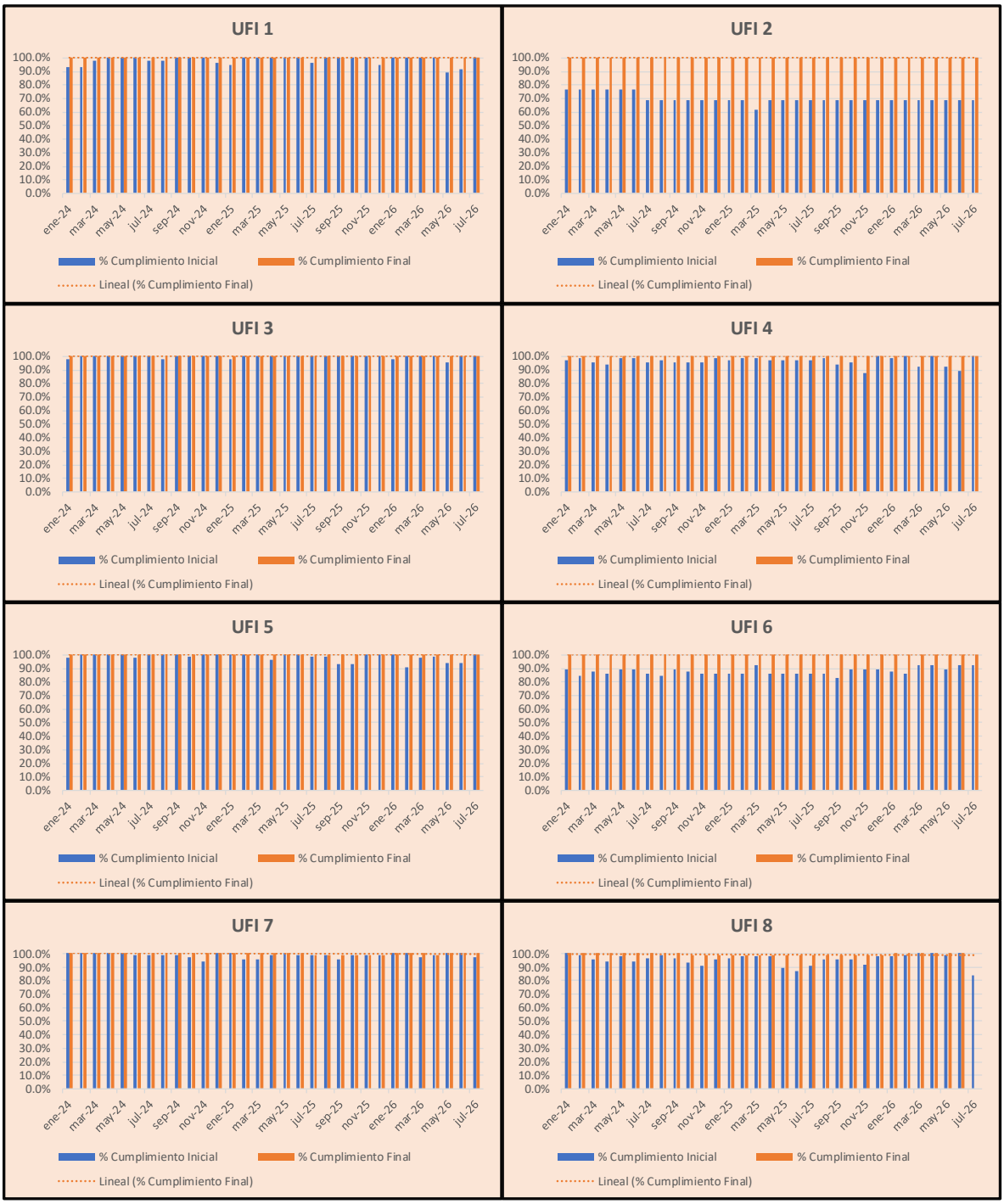
4.3.9.9. Indicador E10 – Capacidad Hidráulica de Obras de Drenaje

Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se identificaron hallazgos asociados al indicador E10, evidenciándose cuatro (4) incumplimientos en la UFI 2, correspondientes a los PR 42, 43, 44 y 45; cinco (5) incumplimientos en la UFI 6.1, correspondientes a los PR 37, 42, 43, 44 y 45; dos (2) incumplimientos en la UFI 7, distribuidos así: un (1) incumplimiento en la UFI 7.2, correspondiente al PR 0, y un (1) incumplimiento en la UFI 7.3, correspondiente al PR 4; y catorce (14) incumplimientos en la UFI 8, distribuidos así: tres (3) en la UFI 8.2, correspondientes a los PR 103, 104 y 105, y once (11) en la UFI 8.3, correspondientes a los PR 5, 6, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 31 y 34. Para las demás unidades funcionales no se identificaron incumplimientos asociados a este indicador.

Todos los hallazgos fueron reparados dentro del plazo contractual establecido, correspondiente a una (1) semana contada a partir de la notificación o publicación en el SICC, de las obras de la 2 y 6.1 que se encuentran tapadas por la comunidad, al inicio de la etapa de reversión estaba vigente un evento eximente de responsabilidad, para UFI2 y 6.1- Cumplimiento Indicador E10 (Obras Hidráulicas) debido al taponamiento de las Obras Hidráulicas por parte de la comunidad. Evento Eximente de Responsabilidad otorgado por el Amigable Componedor en decisión del 10 de abril de 2024 (trámite 146289), para solucionar esta problemática se requiere la construcción de compuertas conforme lo autorizado por la CVS, no obstante, en la etapa de reversión no siguen vigentes las obligaciones de construcción.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E10 - Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal:

Grafica 18 Gráficas de Cumplimiento Indicador E10



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

Por tanto, la Interventoría manifiesta el estado de cumplimiento para el indicador ***E10 - capacidad hidráulica*** de las obras de drenaje en cuanto a grado de colmatación menor al 25% según los requisitos del Apéndice Técnico 4 del Contrato, con excepción de las obras tapadas por la comunidad en las unidades funcionales 2 y 6, por las razones expuestas en los párrafos anteriores.

Tabla 4-64. Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E10

	
Foto 2. Limpieza Obra de drenaje longitudinal PR18+430 UFI 4.1	Foto 3. Limpieza Obra de drenaje Transversal PR16+309 de la UFI 8.3

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.9.10. Indicador E11 – Señalización Vertical

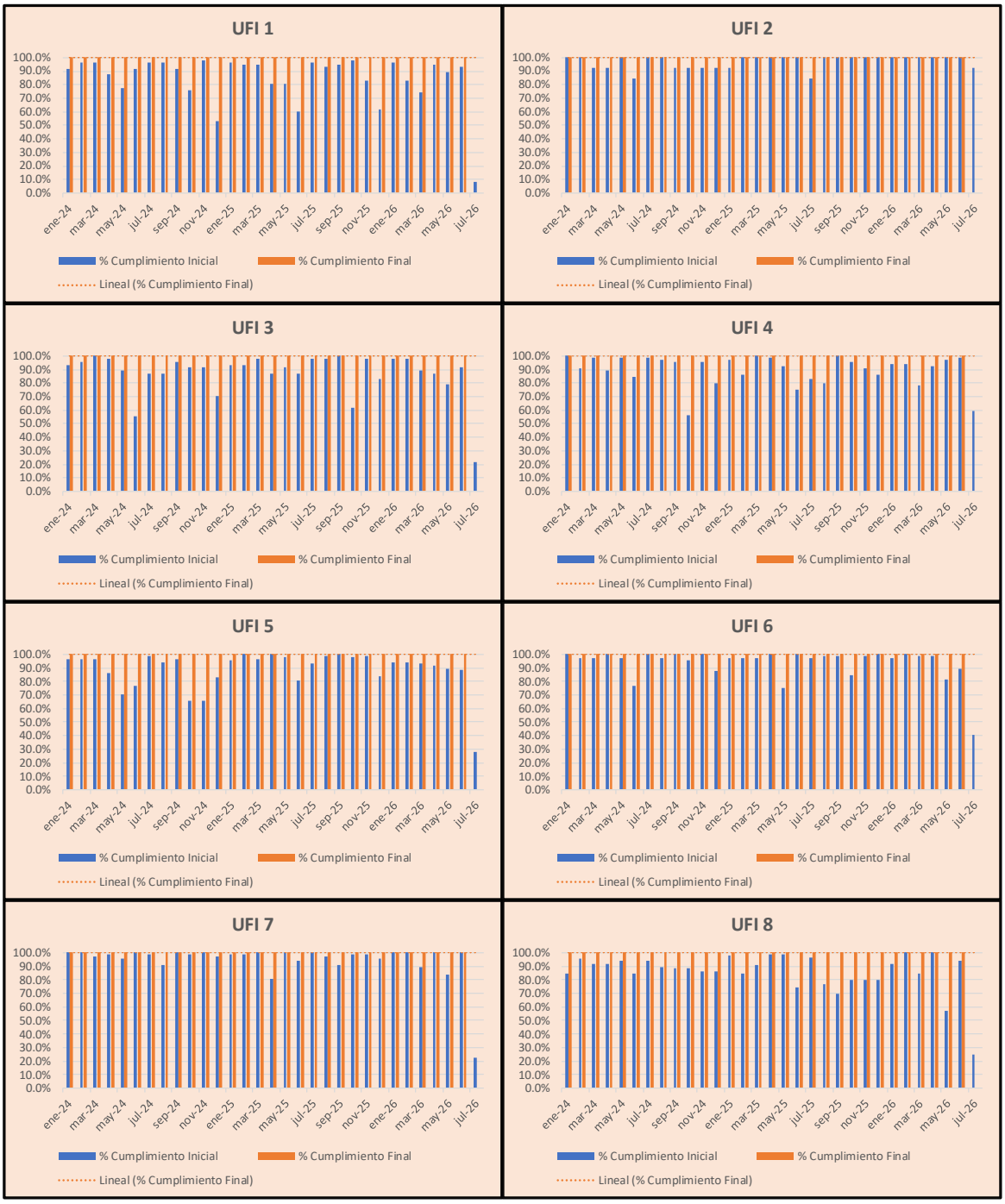
Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se identificaron hallazgos asociados al indicador evaluado, evidenciándose cincuenta y tres (53) incumplimientos en la UFI 1, correspondientes a los PR 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 61; un (1) incumplimiento en la UFI 2, correspondiente al PR 46; treinta y siete (37) incumplimientos en la UFI 3, distribuidos así: cuatro (4) en la UFI 3.1, correspondientes a la Intersección No. 1 y a los PR 0, 1, 2 y 3; diez (10) en la UFI 3.2, correspondientes a la Intersección No. 3 y a los PR 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; diez (10) en la UFI 3.3, correspondientes a los PR 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; seis (6) en la UFI 3.4, correspondientes a los PR 24, 25, 26, 28, 29 y 30; y cinco (5) en la UFI 3.5, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3 y 4; veintiséis (26) incumplimientos en la UFI 4, distribuidos así: dieciocho (18) en la UFI 4.1, correspondientes a los PR 7, 8, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 31, 32, 38 y 49, y ocho (8) en la UFI 4.2, correspondientes a los PR 35, 36, 39, 40, 45, 46, 47 y 49; sesenta y tres (63) incumplimientos en la UFI 5, distribuidos así: cuarenta y cinco (45) en

la UFI 5.1, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 60, 61 y 62, y dieciocho (18) en la UFI 5.2, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25; treinta y un (31) incumplimientos en la UFI 6, distribuidos así: nueve (9) en la UFI 6.1, correspondientes a los PR 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 30 y 31; diecinueve (19) en la UFI 6.2, correspondientes a los PR 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; y tres (3) en la UFI 6.3.1, correspondientes a los PR 41, 42 y 43; cincuenta y dos (52) incumplimientos en la UFI 7, distribuidos así: veintiún (21) en las Intersecciones No. 11, No. 12 y No. 13, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; y veinticinco (25) en las Intersecciones No. 14, No. 15 y No. 16, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25; y sesenta y cinco (65) incumplimientos en la UFI 8, distribuidos así: once (11) en la UFI 8.1, correspondientes a los PR 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62 y 63; doce (12) en la UFI 8.2, correspondientes a los PR 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105; y cuarenta y dos (42) en la UFI 8.3, correspondientes a los PR 0, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 45, 47, 49, 50, 52 y 53.

Al cierre de este informe, dichos incumplimientos se encuentran dentro del plazo de reparación establecido en el Apéndice Técnico 4, correspondiente a una (1) semana para las señales que incumplen la retroreflectividad y cuarenta y ocho (48) horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Los resultados para el indicador E11, son diligenciados en los formatos de medición que se incluyen en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

Grafica 19 Gráficas de Cumplimiento Indicador E11



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.11. Indicador E12 – Señalización Horizontal

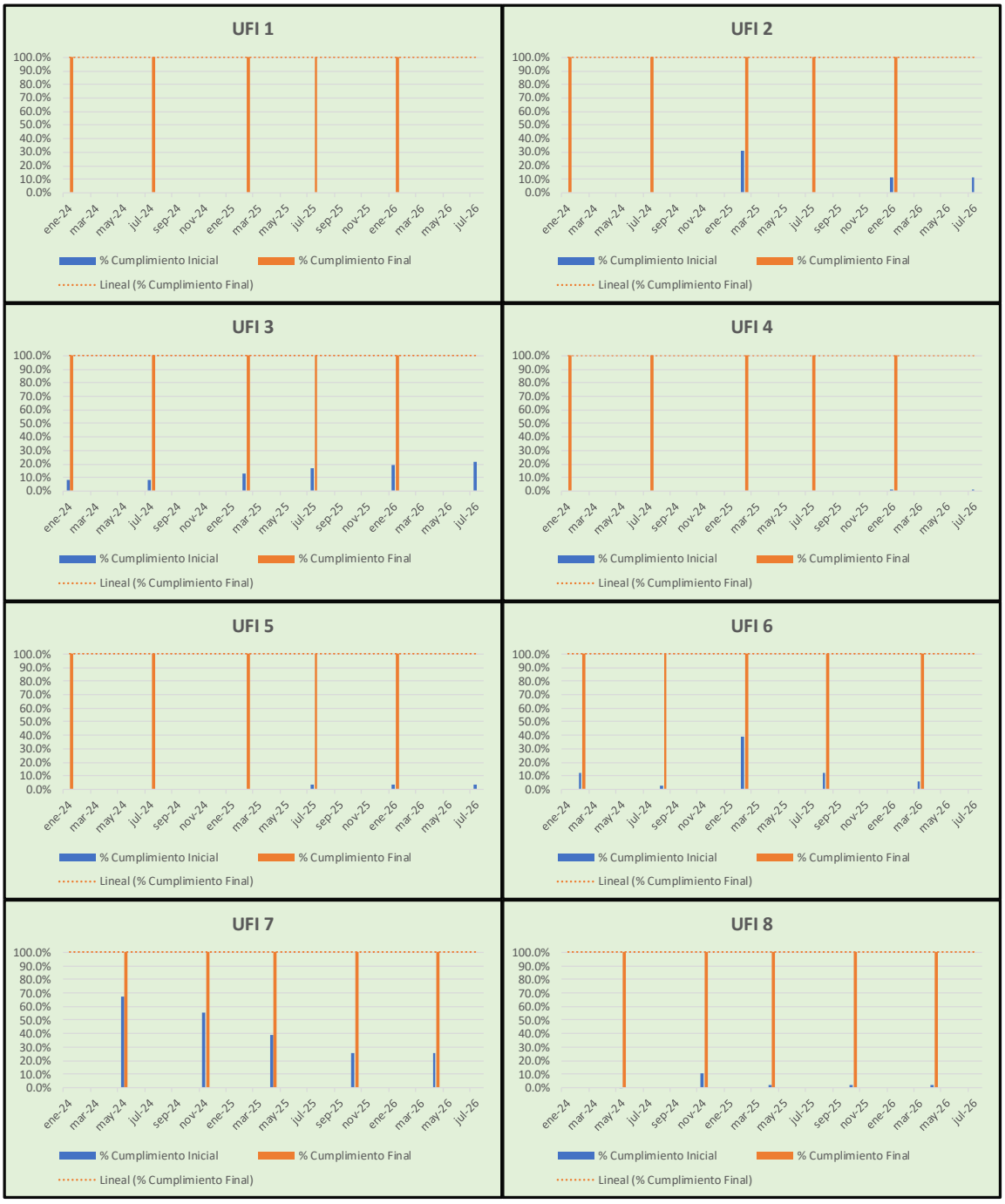
Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 se publicaron los resultados de la medición semestral en el SICC en el mes de julio de 2026, en la mayoría de los segmentos se presentaron hallazgos por la retrorreflectividad de las líneas o por falta de tachas, estos hallazgos se encuentran dentro del plazo de reparación establecido en el apéndice técnico 4.

Para la UFI 6 se publicaron los resultados de la medición semestral a finales del mes de marzo de 2026, en la mayoría de los segmentos se presentaron hallazgos por la retrorreflectividad de las líneas o por falta de tachas, estos hallazgos fueron reparados por el Concesionario y verificados por la Interventoría.

Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de abril de 2026, los hallazgos identificados fueron reparados por parte del Concesionario.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, desde el mes de enero de 2024 hasta el presente periodo:

Grafica 20 Gráficas de Cumplimiento Indicador E12



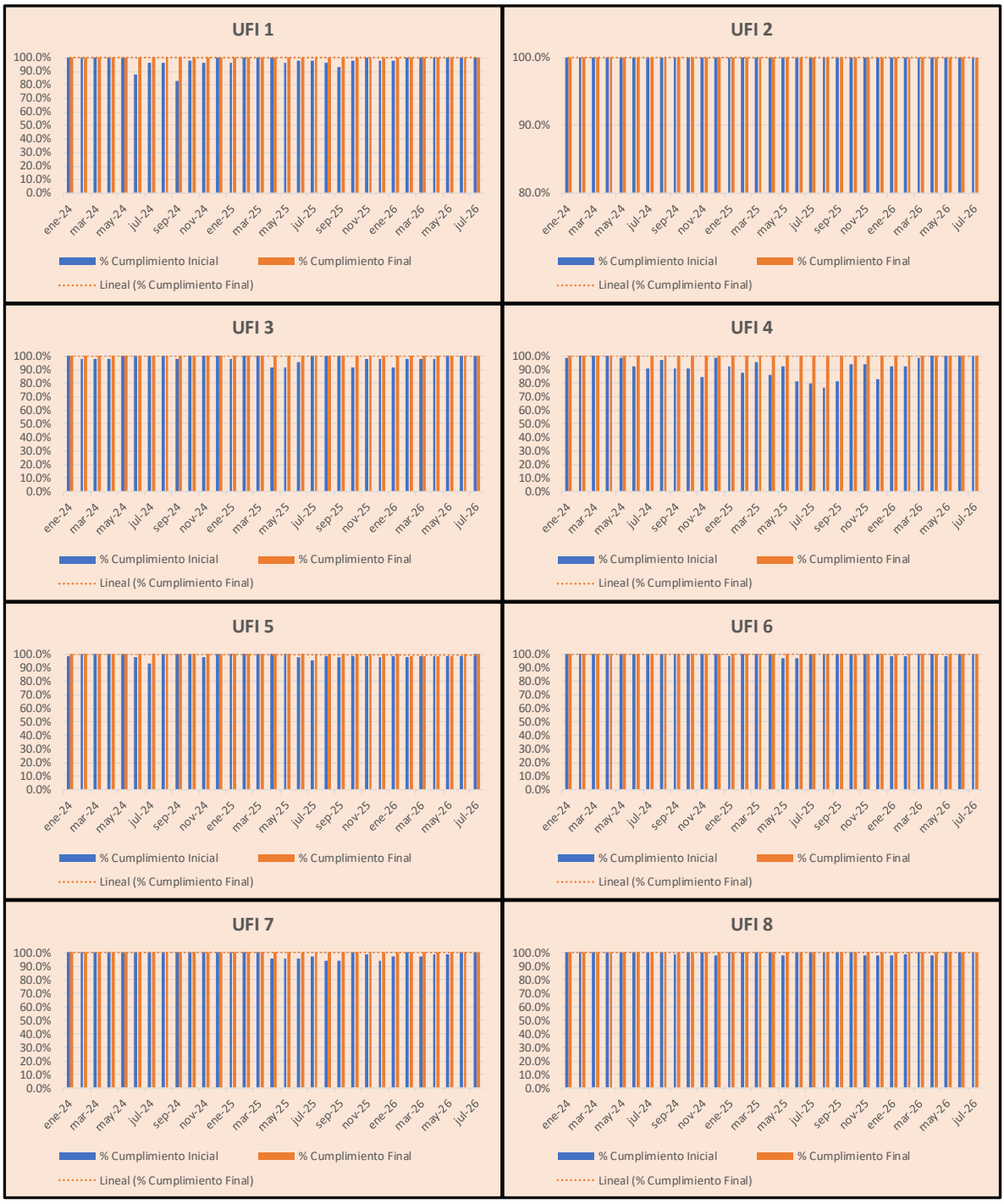
Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.12. Indicador E13 - Defensas Metálicas

Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 no se identificaron hallazgos asociados al indicador E13 en ninguna de las unidades funcionales evaluadas.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E13– defensas metálicas:

Grafica 21 Gráfica de Cumplimiento Indicador E13



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

Tabla 4-65. Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E13



Foto 4. Mantenimiento Defensas UFI 3.3
Fuente Propia – Consorcio IPAB

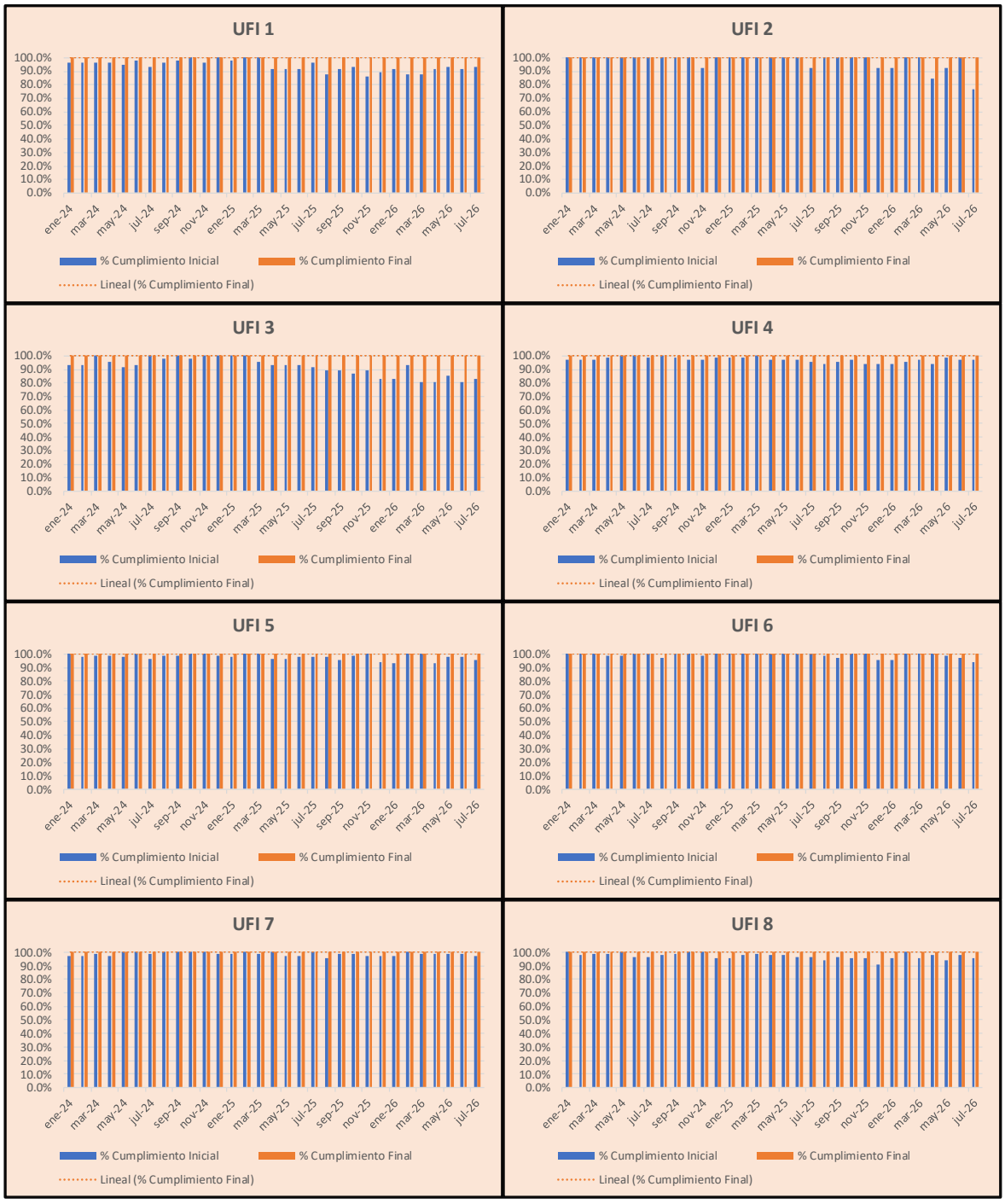
4.3.9.13. Indicador E14 – Iluminación

Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se identificaron los siguientes hallazgos**:** cuatro (4) en los PR 11, 12, 52 y 59 de la UFI 1; tres (3) en los PR 30, 31 y 32 de la UFI 2; ocho (8) distribuidos en las Intersecciones No. 1 y No. 2 de la UFI 3.1, PR 9 e Intersección No. 3 de la UFI 3.2, Intersección No. 4 de la UFI 3.3, Intersección No. 5 de la UFI 3.4, e Intersecciones No. 6 y No. 7 de la UFI 3.5; dos (2) en el PR 38 de la UFI 4.1 y en el PR 38 de la UFI 4.2; cuatro (4) en los PR 40, 41 y 42 de la UFI 5.1 y en el PR 11 de la UFI 5.2; cuatro (4) en los PR 30, 31 y 32 de la UFI 6.1 y en el PR 18 de la UFI 6.2; dos (2) en la Intersección No. 11 de la UFI 7.2 y en la Intersección No. 14 de la UFI 7.3; y cuatro (4) en el PR 56 de la UFI 8.1 y en los PR 21, 22 y 36 de la UFI 8.3. Para las demás Unidades Funcionales de Intervención no se presentaron hallazgos asociados al indicador evaluado.

Los hallazgos se encuentran dentro del plazo contractual de reparación de una (1) semana, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E14 – iluminación:

Grafica 22 Gráfica de Cumplimiento Indicador E14



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

Tabla 4-66. Registro fotográfico de verificación Indicador E14

	
Foto 5. Verificación de luminarias, UFI 1	Foto 6. Verificación de luminarias UFI 7.2

Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.3.9.14. Indicador E15 - Puentes y Estructuras

Con base en la información reportada por la anterior Interventoría en la plataforma SICC y las mediciones realizadas por el Consorcio IPAB, a continuación, se relacionan las fechas en las que se realizó la medición y publicación del indicador E15 para los puentes de cada unidad funcional del proyecto Antioquia – Bolívar.

En el mes de agosto de 2025, se publicaron resultados del indicador E15 para las UFIs 2, 6.1, 6.2 y 7.3, Los incumplimientos de la UFI6.2 y UFI7.3, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

En el mes de septiembre de 2025 se publicaron en el SICC, los resultados de la medición del indicador E15 en la unidad funcional 8.2, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

En el mes de octubre de 2025 se realizó la medición del indicador E15 en las unidades funcionales 4 y 5. Teniendo en cuenta que la periodicidad de la medición es anual, los resultados obtenidos se encuentran vigentes. No obstante, se aclara que el 07 de febrero de 2026, debido a las fuertes lluvias que generaron crecientes súbitos en los cauces, se presentó la afectación del puente Trementino II, ubicado en el PR 19+350 de la UFI 5.1, en el tramo Puerto Rey – Montería, el Concesionario construyó una vía alterna para garantizar la transitabilidad mientras se construye el nuevo puente. De igual forma el Concesionario presentó diseños para construcción del nuevo puente trementino II, cuyos diseños fueron objetados por la Interventoría.

En el mes de diciembre de 2025 se realizó la medición de este indicador E15, en las unidades funcionales 1 y 3, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

En el mes de abril de 2026, se realizó la medición y publicación del indicador E15 de puentes en la unidad funcional 7.2 (Variante Coveñas), los hallazgos fueron reparados dentro del plazo de reparación de 1 mes.

UF 8.3 en esta unidad funcional se realizó la medición y publicación del indicador E15, en el mes de junio de 2026, los hallazgos identificados fueron reparados dentro del plazo de reparación establecido en el apéndice técnico 4, el cual corresponde a 1 mes.

Los inventarios de verificación de acuerdo con medición anual realizada sobre el indicador E15 Puentes, confirman el estado funcional y estructural de los puentes según los requisitos del Apéndice Técnico 4, en cuanto a conectores metálicos, juntas de expansión, superficie de pintura, barreras de seguridad, roturas, estado de conexiones en cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 4 y de acuerdo con los requerimientos de verificación del procedimiento de verificación de SIPUCOL.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, del indicador E15 de puentes, de las últimas mediciones realizadas:

Grafica 23 Gráfica de Cumplimiento Indicador E15



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.15. Indicador E16 – Capacidad Estructural

Con base en la información reportada por la anterior Interventoría en la plataforma SICC y las mediciones realizadas por el Consorcio IPAB, a continuación, se relacionan las fechas en las que se realizó la medición y publicación del indicador E16 para los puentes de cada unidad funcional del proyecto Antioquia – Bolívar.

UF1, UF3 en el mes de septiembre 2025, se publicaron los resultados de las mediciones, los incumplimientos presentados en la UFI 1, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UFI 2, Publicado el día 24 de septiembre de 2025, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UF 4, UF 5, en el mes de abril 2026 se publicaron los resultados en el SICC de la medición bienal, realizada conforme la programación remitida por el Consorcio IPAB mediante comunicado IPAB-026-2026 de fecha 04 de marzo de 2026, dirigido al Concesionario, sin embargo, no se encontraron incumplimientos en estas unidades funcionales.

UF6, UF7.3 Revisión realizada en el SICC a finales de septiembre de 2025, los incumplimientos presentados en la UFI 6, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UF8.1, UF8.2. En el mes de septiembre de 2025 se le colocó en estado revisión realizada en el SICC, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UFI 7.2, UF8.3 se realizó la publicación en el mes de abril de 2026, conforme lo programado por el consorcio IPAB mediante comunicado IPAB-026-2026 de fecha 04 de marzo de 2026, remitió al Concesionario, los hallazgos identificados en la UFI 7.2, fueron reparados por el Concesionario dentro del plazo de reparación de 3 meses.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, del indicador E16 de puentes, de las últimas mediciones realizadas:

Grafica 24 Gráfica de Cumplimiento Indicador E16



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.16. Indicador E17 – Disponibilidad de la vía

Indicador cumplido. No obstante, durante el mes de febrero de 2026, se presentó un evento por inundaciones generando flujo laminar de agua sobre la vía en algunos sectores de la UFI 1 tramo Caucasia – Planeta Rica y en la Unidad Funcional 5.1 tramo puerto Rey - Montería, siendo de mayor afectación en esta última, debido a que el 07 de febrero de 2026 a raíz de las fuertes lluvias se generaron crecientes súbitas en los cauces, ocasionando la afectación de uno de los estribos del puente Trementino II, ubicado en el PR 19+350 de la UFI 5.1, en el tramo Puerto Rey – Montería. Como consecuencia de esta situación, el INVÍAS expidió la Resolución 0281 del 09 de febrero de 2026, mediante la cual se autorizó el cierre total de la vía Montería – Puerto Rey – Montería en la ruta nacional 7401, entre los PR 18+000 y PR 21+000, así como entre los PR 53+000 y PR 63+340. No obstante, esta condición no genera la calificación de incumplimiento del indicador, teniendo en cuenta que el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión 016 de 2015, en el método de medición del indicador E17, establece que:

"No se consideran interrupciones de la disponibilidad de la vía aquellas generadas por interrupciones en la circulación de vehículos derivadas de la indisponibilidad de túneles y puentes."

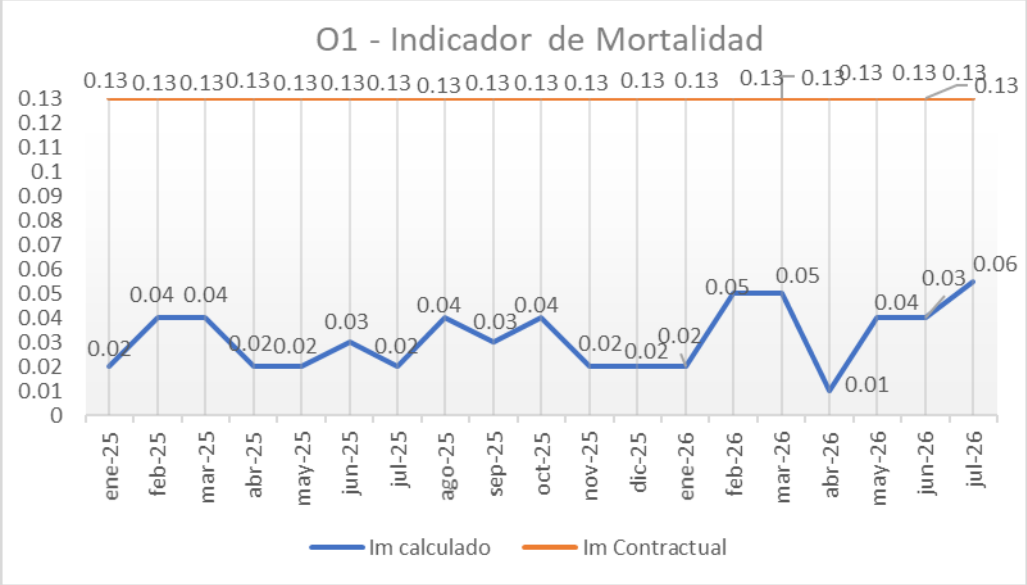
En este sentido, considerando que la indisponibilidad de la Unidad Funcional 5.1 en el tramo Puerto Rey – Montería obedece a la afectación del puente Trementino II, y que el tramo comprendido entre el PR 53+000 y el PR 63+340 presentó restricciones temporales por inundaciones que ya cesaron, permitiendo actualmente el tránsito vehicular, no se califica el indicador como incumplido.

Se aclara que el Concesionario construyó una vía alterna en el PR 19+350 de la UFI 5.1, la cual entró en operación el 26 de marzo de 2026, permitiendo el tránsito vehicular y garantizando la continuidad de la movilidad en el corredor Puerto Rey – Montería. Asimismo, presentó los diseños para la construcción del nuevo puente Trementino 2 y actualmente adelanta las obras de reconstrucción de los taludes afectados en las Unidades Funcionales de Intervención 1 y 5.1. De acuerdo con el cronograma presentado por la Concesión Ruta al Mar mediante comunicado No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260508012040 del 11 de mayo de 2026, la finalización de dichas actividades está prevista para el 17 de agosto de 2026.

4.3.9.17. Indicador O1– Mortalidad

Cumplido. Durante el periodo evaluado, el Concesionario continuó desarrollando estrategias de carácter social mediante campañas de información y sensibilización dirigidas a los usuarios del corredor y a la comunidad en general, con el propósito de promover la cultura vial. De igual manera, se evidenció la presencia de la DITRA realizando operativos de control de velocidad y pruebas de alcoholemia, orientados a la prevención de siniestros viales en el corredor. Si bien se registraron víctimas mortales asociadas al comportamiento inadecuado de algunos actores viales, estas situaciones no generan afectación al indicador O1 en ninguna de las unidades funcionales, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

Grafica 25 Gráfica Indicador de Mortalidad O1



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

4.3.9.18. Indicador O2 – Disponibilidad y ocupaciones de carriles

Cumplido. Durante el periodo, no se presentaron eventos que afectaran la disponibilidad de los carriles según los requisitos y términos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato. El Concesionario no realizó actividad vinculada al mantenimiento correctivo o preventivo que propiciara la retención de vehículos con longitudes mayores a 300 metros.

4.3.9.19. Indicador O3 – Cola de Peaje

Cumplido. Durante el periodo, en las visitas de inspección y verificación para realizar auditorías operativas en las estaciones de peaje La Apartada, Cedros, San Carlos, San Onofre y Purgatorio, *no se* evidenció acumulación mayor a diez (10) vehículos por carril por un periodo mayor a 60 minutos que afectará el indicador O3 - Cola de peajes según los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato.

4.3.9.20. Indicador O4 – Tiempos de Atención de Incidentes

Evaluado en el SICC Cumplido. Durante el presente periodo, en la medición del nivel de servicio O4 - Tiempos de Atención de incidentes, en la medida de sus posibilidades en la disponibilidad del equipo durante el momento del evento, el Concesionario continúa asistiendo a los usuarios varados sobre la vía cumpliendo con los tiempos de atención de Incidentes en la asistencia con carro taller y protocolo de señalización en todas las unidades del proyecto según la cobertura de la base operativa instalada.

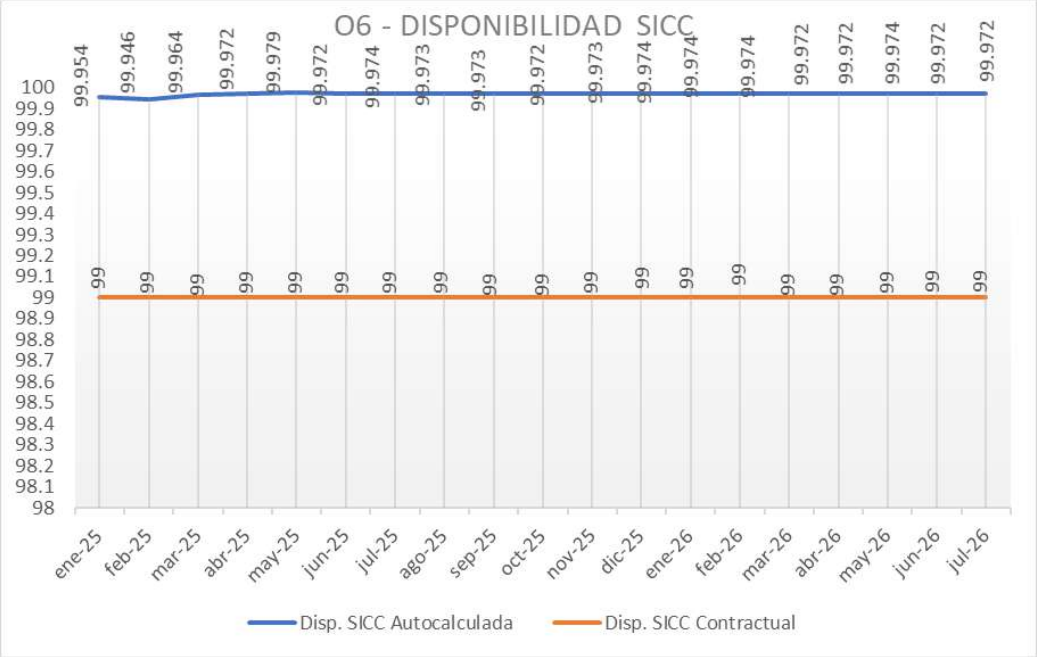
4.3.9.21. Indicador O5 – Tiempos de Atención de Accidentes

Evaluado en el SICC Cumplido. Durante el presente periodo, en la medición del indicador O5 - Tiempos de Atención de Accidentes según reportes, el Concesionario cumplió con el tiempo de respuesta de mínimo 30 min para cada evento presentado según la obligación contractual del Apéndice Técnico 2.

4.3.9.22. Indicador O6 – Disponibilidad del SICC

Evaluado en el SICC Cumplido. Durante el presente periodo, en la medición del indicador O6 – Disponibilidad del SICC, el Concesionario cumplió con la disponibilidad mínima del 99% según la obligación contractual del Apéndice Técnico 4.

Grafica 26 Gráfica Indicador de Disponibilidad del SICC - O6



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Actualizado por Consorcio IPAB

En general, los registros de medición de indicadores (E3-fisuras), (E6-bermas y cunetas), (E7-Hundimientos), (E8-altura de vegetación), (E10-obras de drenaje), (E11-señalización vertical), (E12-señalización horizontal), (E13-barreras y elementos de contención), (E14-Iluminación) establecidos en la tabla 1. Numeral 3. del Apéndice Técnico 4 se incluyen en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

4.3.10. Resumen Indicadores de Operación y Mantenimiento en etapa de Reversión

Tabla 4-67. Resumen Indicadores

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026												
UFI	Indicador	jul-26										
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento	
		SI	NO	Comunicado	REV SICC							
UNIDAD FUNCIONAL 1	E1		X	IPAB-482-2026	1893	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	No se reporta Incumplimientos, UF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.	
	E2		X	IPAB-482-2026	1898	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	No se reporta Incumplimientos, UF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.	
	E3		X		1903	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - 21 Incumplimientos PR (11,12,16,17,19,20,29,30,43,44,45,46,48, 49,52,53,56,57,58,59,60)UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.	
	E4	X		IPAB-482-2026	1911	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	No se reporta Incumplimientos,UF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.	
	E5	X		IPAB-482-2026	1916	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	No se reporta Incumplimientos,UF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.	
	E6		X		1921	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - 9 Incumplimientos PR (18,19,37,40,41,45,51,56,58)UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	
	E7	X			1929	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.	
	E8		X		1937	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	
	E10		X		1946	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	
	E11		X		1954	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual- 53 incumplimientos PR(3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 ,18,19,20,22,23,24,26,27,28,29,30,31,33, 34,35,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
										48,49,50,51,52,53,54,57,58,59,60,61) UFI1	
	E12		X	IPAB-0600-2026	2012	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	jueves, 4 de febrero de 2027	58 incumplimientos PR(3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 ,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30, 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43, 44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56, 57,58,59,60,61),UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1968	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1976	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	se reporta 4 Incumplimientos,PR (11,12,52,59)UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1165	1 MES	lunes, 24 de noviembre de 2025	miércoles, 24 de diciembre de 2025	martes, 24 de noviembre de 2026	Se reportan 6 Incumplimientos PR(6,16,19,21,34,49,) UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16		X	CI.023/AB11432/23/7.3.3	1019	3 MESES	viernes, 26 de septiembre de 2025	viernes, 26 de diciembre de 2025	domingo, 26 de septiembre de 2027	Bienal - 3 incumplimiento (PR 19,34,61)UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			2003		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 2	E1	X		IPAB-482-2026	1894	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		IPAB-482-2026	1899	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E3		X		1904	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reportan 3 incumplimiento PR (38,40,47)	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-482-2026	1912	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1917	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6	X			1922	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1930	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8	X			1938	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1947	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Se reporta 4 incumplimiento PR(42,43,44,45) UF 2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11	X			1955	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual -se reporta incumplimiento PR (46) UFI 2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	2014	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	jueves, 4 de febrero de 2027	Se reportan 15 incumplimientos PR (29,30,31,32,37,38,39,40,41,42,43,44,45, 46,47)	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1969	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1977	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 3 incumplimiento PR(30,31,32)	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E15	X		CI.023/AB7807/21/7.3.3	936	1 MES	viernes, 29 de agosto de 2025	lunes, 29 de septiembre de 2025	sábado, 29 de agosto de 2026	Anual - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E16		X	CI.023/AB11432/23/7.3.3	1015	3 MESES	jueves, 25 de septiembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	sábado, 25 de septiembre de 2027	Bienal presentan 2 incumplimientos (38,39)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			2004		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 3	E1	X		IPAB-482-2026	1895	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		IPAB-482-2026	1900	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1905	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual se reportan 17 incumplimientos en el; PR (0,1,2,3,6) UFI3,2; PR (10,11,12,14,15,21) UFI 3,3; PR (25,26)UFI 3,4; PR(0,2,3,4) UFI 3,5	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-482-2026	1913	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1918	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1923	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1931	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1939	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1948	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E11		X		1956	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual se reportan 37 incumplimientos;PR (0,1,2,3)INT#1 UFI3,1;PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9) INT#3 UFI3,2; PR (10,11,12,13,14,15,16,17,18,19) UFI 3,3;PR(24,25,26,28,29,30)UFI3,4;PR(0,1, 2,3,4) UFI3.5	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	2016	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	jueves, 4 de febrero de 2027	se presentaron 37 incumplimientos en los PR(0,1,3,4) UFI3,1 PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)UFI3,2 PR(10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21)UFI3,3 PR(23,25,26,27,28,29,30,31)UFI3,4 PR(0,2,3,)UFI3,5	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1970	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1978	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual se reportan 8 incumplimientos en el;INT1 INT2 UFI3.1, PR (9) INT#3 UFI3,2; INT#4 UFI3,3; INT 5 UFI 3,4; INT#6 INT# 7 UFI3,5	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1167	1 MES	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	miércoles, 25 de noviembre de 2026	Anual, se reportan 7 incumplimientos PR(4)UF3.1 PR(12,20)UF3.3 PR(24,31)UF3.4 PR(0,2)UF3.5	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16	X		CI.023/AB11432/23/7.3.3	1016	3 MESES	jueves, 25 de septiembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	sábado, 25 de septiembre de 2027	Bienal - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			2005		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 4	E1		X	IPAB-482-2026	1896	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E2	X		IPAB-482-2026	1901	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1906	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 7 incumplimiento PR (5,16,19,20,28,36,37) UFI4.1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4		X	IPAB-482-2026	1914	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1919	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1924	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1932	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1940	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1949	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E11		X		1957	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 26 incumplimientos;PR (7,8,12,13,17,18,19,20,21,22,23,24,25,29 ,31,32,38,49) UFI4,1; PR(35,36,39,40,45,46,47,49)UFI 4,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	1966	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	jueves, 4 de febrero de 2027	Semestral se presentaron 65 incumplimientos en los PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41, 42,43,44,45,46,47,48,49) 4,1 PR(35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46, 47,48,49,) 4,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1971	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E14		X		1979	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 2 incumplimientos en los PR (38)UFI4.1; PR(38) UFI4,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1084	1 MES	jueves, 23 de octubre de 2025	domingo, 23 de noviembre de 2025	viernes, 23 de octubre de 2026	Anual - Se reportan (17) Incumplimientos PR: UF 4.1 (7,26,27,30,31,35,36,38,40,41,45) 4,2 (36,39,43,45,47,49)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16	X		IPAB-259-2026	1544	3 MESES	jueves, 30 de abril de 2026	jueves, 30 de julio de 2026	domingo, 30 de abril de 2028	Bienal - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			2006		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 5	E1		X	IPAB-482-2026	1897	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - se reporta 19 incumplimientos en los PR (37,42,44,51,60,63) 5.1; PR (2,3,4,7,10,12,13,14,15,16,17,18,19) UFI 5.2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2		X	IPAB-482-2026	1902	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1907	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual- se reportan 23 incumplimientos en los PR (1,2,7,8,9,11,17,22,36,38,41,44,46,49,50) UFI 5,1; PR (7,8,10,12,14,23,24,25) UFI 5,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4		X	IPAB-482-2026	1915	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1920	3 MESES	lunes, 27 de julio de 2026	martes, 27 de octubre de 2026	miércoles, 27 de enero de 2027	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1925	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7		X		1933	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E8		X		1942	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1950	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E11		X		1958	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - 63 Incumplimientos (0,1,2,3,4,5,6,7,8,13,14,15,18,19,20,22,23,24,25,26,27,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,47,48,50,51,52,53,54,56,58,60,61,62) UFI5,1; PR (0,1,2,3,5,6,7,8,9,12,14,17,19,20,21,23,24,25) UFI5,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	1967	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	jueves, 4 de febrero de 2027	Semestral se reportan 84 incumplimientos en los PR 5,1 (0,1,2,3,4,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58,59,60,61,62,63) (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25) 5,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1972	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1980	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 4 incumplimiento PR (40,41,42) UFI5,1; PR(11) UFI5,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1086	1 MES	jueves, 23 de octubre de 2025	domingo, 23 de noviembre de 2025	viernes, 23 de octubre de 2026	Anual - 4 Incumplimientos en los PR: 5.1 (7,19,31) 5,2 (24)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16	X		IPAB-259-2026	1545	3 MESES	jueves, 30 de abril de 2026	jueves, 30 de julio de 2026	domingo, 30 de abril de 2028	Bienal - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			2007		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
UNIDAD FUNCIONAL 6.1 y 6.2	E1	X		IPAB-103-2026	1463	3 MESES	miércoles, 25 de marzo de 2026	jueves, 25 de junio de 2026	viernes, 25 de septiembre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		IPAB-103-2026	1464	3 MESES	miércoles, 25 de marzo de 2026	jueves, 25 de junio de 2026	viernes, 25 de septiembre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1908	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 7 incumplimiento; PR (32,33,34) UFI6,1 ;PR (9,10,14) UFI 6,2; PR(36)6,3,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-103-2026	1465	3 MESES	miércoles, 25 de marzo de 2026	jueves, 25 de junio de 2026	viernes, 25 de septiembre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-103-2026	1466	3 MESES	miércoles, 25 de marzo de 2026	jueves, 25 de junio de 2026	viernes, 25 de septiembre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1926	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1934	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1943	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1951	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - Se reportan 5 incumplimiento; PR (37,42,43,44,45) UFI 6.1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1959	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 38 incumplimiento PR (13,14,16,17,18,19,20,30,31,)UFI6,1; PR (5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23) UFI 6,2; PR (41,42,43) UFI 6,3,1; PR(35,36,37,38,39,40,41) UFI 6,3,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E12		X	IPAB-103-2026	1467	1 SEMANA	lunes, 30 de marzo de 2026	lunes, 6 de abril de 2026	miércoles, 30 de septiembre de 2026	Semestral - 59 incumplimiento, PR (10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47) UFI 6,1; PR (5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23) UFI 6,2; PR(41,42,43) UFI 6,3,1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1973	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1981	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se 4 reporta incumplimiento PR (30,31,32) UFI6,1; PR(18)UFI 6,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		929	1 MES	miércoles, 27 de agosto de 2025	sábado, 27 de septiembre de 2025	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - se reportan Incumplimientos PR (19) UFI6,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16		X	CI.023/AB11432/23/7.3.3	1030	3 MESES	martes, 7 de octubre de 2025	miércoles, 7 de enero de 2026	jueves, 7 de octubre de 2027	Bienal - No se reportan 4 incumplimientos PR(32,39,41,44) UFI6,1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			2008	1 MES	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 7	E1	X			1536	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X			1538	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1909	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se 2 reporta Incumplimientos PR (1,2) UFI 7,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E4	X			1540	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X			1542	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6	X			1927	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1935	2 SEMANAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 10 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1944	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual-se reporta 1 incumplimiento PR (6) UFI7,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E10	X			1952	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - Se 2 reporta Incumplimiento PR(0)UFI7,2;PR(4) UFI 7,3	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1960	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 52 Incumplimiento PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20) INT#11,INT#12,INT#13; PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,25) INT#14,INT#15,INT#16	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X		1586	1 SEMANA	jueves, 30 de abril de 2026	jueves, 7 de mayo de 2026	viernes, 30 de octubre de 2026	Semestral - Se reportan 50 incumplimientos UF 7.2-PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21); UFI7.3-PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1974	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no reporta Incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1982	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 2 Incumplimientos ; INT#11 UFI 7,2; (INT#14) UFI7,3	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E15		X		1622	1 MES	martes, 28 de abril de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026	miércoles, 28 de abril de 2027	Anual - se reportan 2 incumplimientos en los PR(12,14) UFI 7.2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16		X	IPAB-259-2026	1546	3 MESES	jueves, 30 de abril de 2026	jueves, 30 de julio de 2026	domingo, 30 de abril de 2028	Bienal - Se 1 reporta Incumplimientos PR (10) UFI 7.2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			2009		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 8.1, 8.2 y 8.3	E1		X		1537	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - se reporta 3 Incumplimientos PR(32,33,53)	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2	X			1539	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3	X			1910	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 1 Incumplimientos PR(22)UFI 8,3	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X			1552	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X			1543	3 MESES	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1928	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1936	2 SEMANAS	martes, 28 de abril de 2026	martes, 12 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E8		X		1945	1 SEMANA	martes, 28 de abril de 2026	martes, 5 de mayo de 2026	jueves, 28 de mayo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1953	1 SEMANA	jueves, 30 de julio de 2026	jueves, 6 de agosto de 2026	domingo, 30 de agosto de 2026	Mensual - Se reportan 14 Incumplimientos; PR (103,104,105) UFI8,2; PR(5,6,15,16,17,22,23,25,26,31,34) UFI8,3	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1961	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reportan 65 Incumplimientos (50,51,53,54,55,56,57,58,59,62,63) UFI 8,1; PR(94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105) UFI8,2; PR(0,1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,39,40,45,47,49,50,52,53)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X		1587	1 SEMANA	jueves, 30 de abril de 2026	jueves, 7 de mayo de 2026	viernes, 30 de octubre de 2026	Semestral - Se reportan 84 Incumplimientos UFI 8.1 (49,50,51,53,54,55,56,57,58,59,60,62,64,65,); PR(93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104) UFI 8.2 ; PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58) UFI 8.3	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1975	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1983	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 4 Incumplimientos;PR (56) UFI 8,1; PR(21,22,36)	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1809	1 MES	martes, 30 de junio de 2026	jueves, 30 de julio de 2026	miércoles, 30 de junio de 2027	Anual - Se reporta 3 incumplimientos en el PR (27,36,38) UFI 8.3	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Julio de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Proxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E16	X		IPAB-259-2026	1547	3 MESES	jueves, 30 de abril de 2026	jueves, 30 de julio de 2026	domingo, 30 de abril de 2028	Bienal - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			2010	1 MES	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	jueves, 3 de septiembre de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Fuente propia: Consorcio IPAB

Se resalta que para aquellas UFIs donde se presentó algún incumplimiento, los indicadores que tenían tiempo de corrección de 24 horas, una semana o inferior a un mes, fueron reparados dentro del plazo, excepto el E10 de las UFIs 2 y 6.1, donde se encuentran obras de drenajes obstruidas por la comunidad y al inicio de la etapa de reversión se encontraba cubierto por un evento eximente de responsabilidad, otorgado al Concesionario mediante la figura de amigable componedor y con excepción del indicador E13 de la UFI 5.1, donde se calificó como no conforme un segmento en cada unidad funcional debido a que no fue reparado, sin embargo no se genera descuento, debido a que al cálculo del índice de cumplimiento se le suma el valor del indicador de mortalidad de 0.05, cuando la suma de los demás indicadores es inferior a 1.

Los respectivos incumplimientos de las UFIs 1, 2, 3, 4, 5, 6.1, 6.2, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3 del mes de julio de 2026, están siendo atendidos por el Concesionario con base a los tiempos máximos de corrección establecidos en el Apéndice Técnico 4, con las excepciones descritas en cada caso.

4.3.11. Indicadores de la Etapa de Reversión

Mediante los comunicado IPAB-320-2026**,** con radicado ANI 20264090654502 del 25 de mayo de 2026 y comunicado IPAB-353-2026, con radicado ANI 20264090690652 del 1 de junio de 2026, remitidos al Concesionario, la Interventoría comunicó el cronograma para la medición de los indicadores de reversión. En cumplimiento de dicha programación, las actividades de medición se desarrollaron durante los meses de junio y julio de 2026. Como resultado de lo anterior, todos los indicadores de reversión fueron publicados en el SICC durante el mes de julio de 2026, con excepción del indicador de Capacidad Estructural E16, cuya publicación se realizará en el mes de agosto de 2026, debido al tiempo requerido para la ejecución y procesamiento de las mediciones asociadas a este indicador, siendo este el último en finalizar su proceso de medición.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de los indicadores de reversión, con sus fechas de cargue en la plataforma SICC y fechas máximas de corrección conforme lo establecido en el apéndice técnico 4 del contrato de Concesión.

Tabla 4-68. Resumen Indicadores de reversión

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
UNIDAD FUNCIONAL 1	E1		X	IPAB-482-2026	1758	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	No se reporta Incumplimientos, UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E2		X	IPAB-482-2026	1766	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	No se reporta Incumplimientos, UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1829	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual - 21 Incumplimientos PR (11,12,16,17,19,20,29,30,43, 44,45,46,48,49,52,53,56,57,5 8,59,60) UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-482-2026	1774	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	No se reporta Incumplimientos,UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1782	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	No se reporta Incumplimientos,UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1837	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - 9 Incumplimientos PR (18,19,37,40,41,45,51,56,58) UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7	X			1845	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1853	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual - 14 Incumplimientos PR (9,11,12,13,14,17,20,22,23,2 5,26,27,28,29)UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E10		X		1861	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 5 IncumplimientosUF1 PR (4,31,44,52,53)	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1869	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual- 53 incumplimientos PR(3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,24,26,27,28,29,30,31,33,34,35,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,57,58,59,60,61) UFI1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	2011	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	58 incumplimientos PR(3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61),UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1877	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1885	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	se reporta 4 Incumplimientos,PR (11,12,52,59)UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1994	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Se reportan 6 Incumplimientos PR(6,16,19,21,34,49,) UF1	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E17	X			1995		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 2	E1	X		IPAB-482-2026	1759	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		IPAB-482-2026	1767	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1830	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual - se reportan 3 incumplimiento PR (38,40,47)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-482-2026	1775	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1783	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E6	X			1838	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1846	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8	X			1854	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento	
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E10		X		1862	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Se reporta 4 incumplimiento PR(42,43,44,45) UF 2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	
	E11	X			1870	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual -se reporta incumplimiento PR (46) UFI 2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	
	E12		X	IPAB-0600-2026	2013	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	Se reportan 15 incumplimientos PR (29,30,31,32,37,38,39,40,41, 42,43,44,45,46,47)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.	
	E13	X			1878	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
	E14		X		1977	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 3 incumplimiento PR(30,31,32)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.	
	E15	X			1985	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - 0 Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
	E16										
	E17	X			1996		viernes, 3 de julio de 2026	sábado, 3 de octubre de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
UNIDAD FUNCIONAL 3	E1	X		IPAB-482-2026	1760	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		IPAB-482-2026	1768	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1831	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual se reportan 17 incumplimientos en el; PR (0,1,2,3,6) UFI3,2; PR (10,11,12,14,15,21) UFI 3,3; PR (25,26) UFI 3,4; PR(0,2,3,4) UFI 3,5	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-482-2026	1776	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-482-2026	1784	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1839	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual se reporta 2 incumplimiento en el; PR (0,1) UFI3,1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7	X			1847	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1855	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1863	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E11		X		1871	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual se reportan 37 incumplimientos; PR (0,1,2,3)INT#1 UFI3,1;PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9) INT#3 UFI3,2; PR (10,11,12,13,14,15,16,17,18, 19) UFI 3,3;PR(24,25,26,28,29,30)UF I3,4;PR(0,1,2,3,4) UFI3.5	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	2015	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	se presentaron 37 incumplimientos en los PR(0,1,3,4) UFI3,1 PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)UFI 3,2 PR(10,11,12,14,15,16,17,18, 19,20,21)UFI3,3 PR(23,25,26,27,28,29,30,31)UFI3,4 PR(0,2,3,)UFI3,5	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1879	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1887	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual se reportan 8 incumplimientos en el;INT1 INT2 UFI3.1, PR (9) INT#3 UFI3,2; INT#4 UFI3,3; INT 5 UFI 3,4; INT#6 INT# 7 UFI3,5	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1986	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual, se reportan 7 incumplimientos PR(4)UF3.1 PR(12,20)UF3.3 PR(24,31)UF3.4 PR(0,2)UF3.5	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026											
UFI	Indicador	jul-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento	
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
	E17	X			1997		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
UNIDAD FUNCIONAL 4	E1		X	IPAB-482-2026	1761	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
	E2	X		IPAB-482-2026	1769	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
	E3		X		1832	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual 7 incumplimiento PR (5,16,19,20,28,36,37) UFI4.1	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.	
	E4		X	IPAB-482-2026	1777	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
	E5	X		IPAB-482-2026	1785	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	
	E6		X		1840	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual 3 incumplimientos PR(10,22,38) UFI 4,1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.	
	E7	X			1848	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E8		X		1856	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual 61 incumplimiento PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,20,21,22,2 3,24,25,26,27,28,29,30,31,32 ,33,34,35,36,37,38,39,40,41, 42,43,44,45,46,47) UFI4.1; PR(35,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48)	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E10		X		1864	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual 7 incumplimientos PR (17,18,21,22,28,29,39) UFI 4,1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1872	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual 26 incumplimientos;PR (7,8,12,13,17,18,19,20,21,22, 23,24,25,29,31,32,38,49) UFI4,1; PR(35,36,39,40,45,46,47,49) UFI 4,2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	1793	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	Semestral se presentaron 65 incumplimientos en los PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,2 1,22,23,24,25,26,27,28,29,30 ,31,32,33,34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45,46,47,48,4 9) 4,1 PR(35,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48,49,) 4,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1880	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1888	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual 2 incumplimientos en los PR (38)UFI4.1; PR(38) UFI4,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual..

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E15		X		1987	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - Se reportan (17) Incumplimientos PR: UF 4.1 (7,26,27,30,31,35,36,38,40,41,45) 4,2 (36,39,43,45,47,49)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									
	E17	X			1998		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 5	E1		X	IPAB-553-2026	1762	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - se reporta 19 incumplimientos en los PR (37,42,44,51,60,63) 5.1; PR (2,3,4,7,10,12,13,14,15,16,17,18,19) UFI 5.2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2		X	IPAB-553-2026	1770	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1833	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual- se reportan 23 incumplimientos en los PR (1,2,7,8,9,11,17,22,36,38,41,44,46,49,50) UFI 5,1; PR (7,8,10,12,14,23,24,25) UFI 5,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4		X	IPAB-553-2026	1778	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-553-2026	1786	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E6		X		1841	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual- se reporta 3 incumplimiento en el; PR (7,16,36)UFI 5,1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7		X		1849	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1857	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1865	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - 5 Incumplimiento (14,27,31,34,38) UFI5,1;	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1873	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - 63 Incumplimientos (0,1,2,3,4,5,6,7,8,13,14,15,18,19,20,22,23,24,25,26,27,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,47,48,50,51,52,53,54,56,58,60,61,62) UFI5,1; PR (0,1,2,3,5,6,7,8,9,12,14,17,19,20,21,23,24,25) UFI5,2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	1794	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	Semestral se reportan 84 incumplimientos en los PR 5,1 (0,1,2,3,4,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58,59,60,61,62,63) (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25) 5,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E13		X		1881	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1889	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 4 incumplimiento PR (40,41,42) UFI5,1; PR(11) UFI5,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1988	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - 4 Incumplimientos en los PR: 5.1 (7,19,31) 5,2 (24)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									
	E17	X			1999		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 6.1, 6.2 y 6.3	E1	X		IPAB-553-2026	1763	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		IPAB-553-2026	1771	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1834	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 7 incumplimiento; PR (32,33,34) UFI6,1 ;PR (9,10,14) UFI 6,2; PR(36)6,3,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E4	X		IPAB-553-2026	1779	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-553-2026	1787	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1842	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual -Se reportan 2 incumplimiento PR (13) UFI 6,1; PR(20) UFI 6,2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7	X			1850	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1858	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1866	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - Se reportan 5 incumplimiento; PR (37,42,43,44,45) UFI 6.1	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1874	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 38 incumplimiento PR (13,14,16,17,18,19,20,30,31,)UFI6,1; PR (5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21,22,23) UFI 6,2; PR (41,42,43) UFI 6,3,1; PR(35,36,37,38,39,40,41) UFI 6,3,2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E12		X	IPAB-0600-2026	1795	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	Semestral - 66 incumplimiento, PR (10,11,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,25,26,27,28,2 9,30,31,32,33,34,35,36,37,38 ,39,40,41,42,43,44,45,46,47) UFI 6,1; PR (5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, 16,17,18,19,20,21,22,23) UFI 6,2; PR(41,42,43) UFI 6,3,1; PR(35,36,37,38,39,40,41)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1882	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1890	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se 4 reporta incumplimiento PR (30,31,32) UFI6,1; PR(18)UFI 6,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1989	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - se reportan Incumplimientos PR (19) UFI6,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									
	E17	X			2000	1 MES	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 7	E1	X		IPAB-553-2026	1764	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E2	X		IPAB-553-2026	1772	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1835	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual - se 2 reporta Incumplimientos PR (1,2) UFI 7,2	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-553-2026	1780	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-553-2026	1788	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E6	X			1843	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - no se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1851	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - no se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1859	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual-se reporta 1 incumplimiento PR (6) UFI7,2	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E10	X			1867	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - Se 2 reporta Incumplimiento PR(0)UFI7,2;PR(4) UFI 7,3	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E11		X		1875	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 52 Incumplimiento PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20) INT#11,INT#12,INT#13; PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,25) INT#14,INT#15,INT#16	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	1796	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	Semestral - Se reportan 50 incumplimientos UF 7.2-PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21); UFI7.3-PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1883	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - no reporta Incumplimiento	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1891	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 2 Incumplimientos ; INT#11 UFI 7,2; (INT#14) UFI7,3	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1990	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - se reportan 2 incumplimientos en los PR(12,14) UFI 7.2; PR(4,13,14) UFI7,3	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									
	E17	X			2001		lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
UNIDAD FUNCIONAL 8.1, 8.2 y 8.3	E1		X	IPAB-553-2026	1765	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - se reporta 2 Incumplimientos PR(32,53) UFI8,3	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2	X		IPAB-553-2026	1773	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E3	X			1836	1 MES	viernes, 17 de julio de 2026	lunes, 17 de agosto de 2026	Mensual - Se reporta 1 Incumplimientos PR(22)UFI 8,3	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		IPAB-553-2026	1781	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		IPAB-553-2026	1789	3 MESES	lunes, 6 de julio de 2026	martes, 6 de octubre de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1844	24 HORAS	jueves, 30 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - Se reporta 9 Incumplimientos PR(53) UFI 8,1; PR(13,14,20,21,23,29,32,33) UFI 8,3	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7	X			1852	2 SEMANAS	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 31 de julio de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1860	1 SEMANA	viernes, 17 de julio de 2026	viernes, 24 de julio de 2026	Mensual - se reportan 14 Incumplimientos PR (50) UFI8,1; PR(39,40,41,42,44,45,46,48, 53,54,55,56,57) UFI8,3	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E10		X		1868	1 SEMANA	jueves, 30 de julio de 2026	jueves, 6 de agosto de 2026	Mensual - Se reportan 14 Incumplimientos; PR (103,104,105) UFI8,2; PR(5,6,15,16,17,22,23,25,26,31, 34) UFI8,3	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11		X		1876	1 SEMANA/ 48 HORAS	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se reportan 65 Incumplimientos (50,51,53,54,55,56,57,58,59, 62,63) UFI 8,1; PR(94,95,96,97,98,99,100,10 1,102,103,104,105) UFI8,2; PR(0,1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,1 3,14,15,16,17,18,19,20,21,22 ,23,25,26,27,28,29,30,31,32, 33,34,35,36,39,40,45,47,49,5 0,52,53)	No se procede a la aplicación de multas, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	IPAB-0600-2026	1797	1 SEMANA	martes, 4 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026	Semestral - Se reportan 84 Incumplimientos UFI 8.1 (49,50,51,53,54,55,56,57,58,5 9,60,62,64,65,); PR(93,94,95,96,97,98,99,100 ,101,102,103,104) UFI 8.2 ; PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,2 1,22,23,24,26,27,28,29,30,31 ,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,5 0,51,52,53,55,56,57,58) UFI 8.3	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1884	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.
	E14		X		1892	1 SEMANA	lunes, 27 de julio de 2026	lunes, 3 de agosto de 2026	Mensual - se reporta 4 Incumplimientos; PR (56) UFI 8,1; PR (21,22,36)	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Reversión de 2026										
UFI	Indicador	jul-26								
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC					
	E15		X		1991	1 MES	lunes, 27 de julio de 2026	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - Se reporta 4 incumplimientos en el PR(100) UFI8,2; PR (27,36,38) UFI 8.3	No se procede a la aplicación de multas, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E16									
	E17	X			2002	1 MES	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 3 de noviembre de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se procede a la aplicación de multas, porque no se identificaron hallazgos.

4.4. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL TRÁNSITO Y RECAUDO

Durante el proceso de auditoría a las estaciones de peaje y pesaje, se tiene en cuenta la verificación del tráfico y el recaudo según corresponde, realizando comparaciones entre los reportes de equipo (DAC) de la Concesión y los reflejados en la elaboración de los diferentes informes diarios de operación del peaje producto de las visitas de auditoría técnica y operativa.

La Interventoría realiza aforos vehiculares por medio de equipo remoto para obtener grabaciones de tráfico por siete (7) días consecutivos en cada peaje, como lo exige el Contrato en el plan de cargas, los cuales serán confrontados y conciliados con los informes de gestión de tráfico y recaudo mensual del Concesionario.

Debido al tiempo requerido para efectuar el conteo y procesamiento de los vehículos registrados en los videos, la información remitida como anexo al presente informe corresponde al mes inmediatamente anterior, esto es junio de 2026.

A continuación, se presenta la relación de estaciones de peajes y pesajes del proyecto Antioquia Bolívar.

Tabla 4-69. Estaciones de Peaje y Pesaje Operativas

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
EXISTENTES – RECIBIDOS PARA OPERACIÓN												
La Apartada	1.1	Caucasia - Planeta Rica	PR 11+840	PR 12+000	8,031606	-75,302773	3	3	No	6	1	Acta de entrega peaje nuevo, del 07 de marzo de 2019
Mata de Caña	6.1	Cereté - Lorica	PR 32+500	PR 32+000	9.090647	-75.819782	3	3	No	6	6	Acta de recibo peaje Antiguo del 30 de mayo de 2016
San Onofre	8.3	San Onofre -	PR 21+500	PR 22+600	9,872531	-75,393358	3	3	No	6		Acta de entrega bajo radicado

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
		Cruz del Viso									8	ANI 2016-300-032310-1
Purgatorio	4.1	Montería - Planeta Rica	PR 32+800	PR38+700	8,671853	-75,798325	4	4	0	8	4	Resolución 111 del 15 de enero de 2018
Los Cedros	5.1	Montería - Puerto Rey	PR 47+000	PR 41+100	8,832191	-76,051231	3	3	0	6	5	Resolución 111 del 15 de enero de 2018
CONSTRUIDAS NUEVAS												
Los Manguitos	1.1	Caucasia - Planeta Rica	PR 52+200	PR52+450	8,303527	-75,531559	3	3	No	6	2	Resolución 288 del 14 feb de 2020
San Carlos	3.2	El 15 - San Carlos	N.A	PR 09+660	8,709977	-75,716649	2	2	No	4	3	Resolución 1884 del 17 de junio de 2015
Caimanera	7.2	Variante Coveñas	N. A	PR9+625	-75.636413	9.386101						Nueva Resolución No. 20253040046605 del 12-11-2025 Nota: Actualmente esta estación no está operando, se contempló reubicación en el PR9+625 de la UFI 7.2, pero aún no está construido

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
												porque la comunidad se opone.
ESTACIONES DE PESAJE												
Manguitos 1	1.1	Caucasia - Planeta Rica	N.A	PR59+800	8°21'41.89"	75°33'41.677"	1	1	No			En operación en nuevas instalaciones desde el día 17 de diciembre de 2018
Manguitos 2	1.1	Caucasia - Planeta Rica	N.A	PR59+800	8°21'41.89"	75°33'41.677"	1	1	No			En operación en nuevas instalaciones desde el día 20 de enero de 2019
San Onofre 1	8.3	San Onofre – Cruz del Viso	N.A	PR21+750	9°51'56"N	75°23'51"W	1	1	No			"En Operación el 9 de abril de 2021
San Onofre 2	8.3	San Onofre – Cruz del Viso	N.A	PR21+750	9°51'56"N	75°23'51"W	1	1	No			En Operación el 9 de abril de 2021
Mata de Caña 1	2	Lorica-cereté	N.A	PR30+700	9°04'46.48" N	75°49'19"W	1	1	No			inició operación el día 10/02/2022

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
Mata de Caña 2	6.1	Cerete–Lorica	N.A	PR30+700	9°04'47.32" N	75°49'17"W	1	1	No			inició operación el día 10/02/2022

Fuente: Elaboración propia Consorcio IPAB

Tabla 4-70. Registro fotográfico estaciones de peaje



Foto 7. UFI 1. Peaje La Apartada PR 12+000.



Foto 8. UFI 1. Peaje Los Manguitos PR 52+450.



Foto 9. UFI 6.1. Peaje Mata de Caña PR 32+000.



Foto 10. UFI 6.3. Sitio de conteo del Peaje Caimanera PR 41+550



Foto 11. UFI 4.1. Peaje El Purgatorio. PR 38+700



Foto 12. UFI 5.1. Peaje Los Cedros. PR 41+100



Foto 13. UFI 8.3. Peaje San Onofre. PR 22+600



Foto 14. UFI 3.2. Peaje San Carlos. PR 09+660

Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.4.1. Objetivos de la supervisión a la operación en las estaciones de peaje y pesaje

Realizar las actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y recaudo según las obligaciones establecidas en el Anexo 4. Sección 7.5 del Plan de Cargas del Contrato de Interventoría.

Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las Estaciones de Peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de siete (7) Días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el

Concesionario. Esta información se deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de la Interventoría.

En caso de materializarse el riesgo de no instalación de peajes, el Interventor deberá realizar los conteos descritos anteriormente, en la ubicación prevista para la instalación del peaje. En caso de no ser posible realizar el conteo en esta ubicación, se deberá seleccionar otra, previa aprobación de la ANI, donde se pueda contabilizar el tráfico que circulará por la estación de peaje propuesta.

Certificar los tráficos vehiculares en cada Estación de Peaje y para cada una de las categorías de vehículo para comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario y los demás efectos previstos en este Contrato.

Verificar el conteo de vehículos de tarifas especiales de las Resoluciones que expida el Ministerio de Transporte para otorgar tarifas especiales en los peajes del proyecto.

Verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de la estación, en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores, colas, atención al usuario, etc. En todo caso el Interventor deberá disponer de recursos para el cumplimiento de esta obligación.

Presentar una guía de auditoría que permita conocer las pruebas y verificaciones que se van a realizar sobre el sistema de información que utiliza el Concesionario para tránsito y Recaudo de Peaje.

Realizar la medición, conteo, caracterización de los tráficos y evaluación del nivel de servicio del Contrato de Concesión durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como la elaboración de los informes mensuales y semestrales de aforo y el suministro de los datos de aforo en general.

Verificar los conteos de vehículos que realice el Concesionario con el fin de comprobar que la información suministrada sea correcta y requerir al Concesionario para que cumpla esta obligación.

Verificación del correcto funcionamiento de los equipos de conteo, clasificación de vehículos y de registro de Recaudo de Peaje.

Verificar mediante auditoría de sistemas el correcto funcionamiento de los equipos de control de tráfico en las Estaciones de Peaje de la concesión e informar a la ANI sobre el particular en el Informe de Interventoría. Para tal efecto, el Interventor tendrá la posibilidad de requerir la información producida por tales equipos en forma directa cuando lo considere conveniente, sin que el Concesionario pueda rehusarse a ello.

Realizar el levantamiento de la información requerida para identificar las características generales y específicas de los aplicativos y sistemas de información de tráfico, recaudo que se encuentra en funcionamiento.

Verificar y evaluar la información producida por las aplicaciones, software y sistemas de información, para comprobar que éstas sean confiables, completas y oportunas.

Verificar y evaluar las rutinas de cálculo ejecutadas por las aplicaciones y sistemas de información, y que las cantidades calculadas se aplican correctamente en los archivos de computador y en los registros oficiales que se reportan a la ANI.

Evaluar los riesgos asociados en el sistema de información existente en los peajes y verificar si el software y los procedimientos asociados con el manejo del sistema satisfacen los requerimientos de seguridad, efectividad y eficiencia.

Recomendar acciones de mejoramiento para corregir las debilidades de control que se detecten y para incrementar las condiciones de calidad, confiabilidad y seguridad del sistema de información de peajes.

Verificar y evaluar el proceso de diseño, desarrollo y prueba de los cambios de software aplicativo.

Verificar y evaluar los planes de contingencia para garantizar la continuidad en las operaciones.

Efectuar auditoría a los sistemas de tráfico y recaudo. El Interventor incluirá en el Informe Mensual un capítulo sobre verificación y auditoría a los sistemas de tráfico y recaudo.

Verificar los informes del Concesionario, los registros de Recaudo de Peaje y todas las demás estadísticas que éste presente, así como revisar que su calidad, contenido y periodicidad se ajusten a las disposiciones del Contrato de Concesión, sus Apéndices Técnicos y anexos.

Efectuar revisión a la metodología de verificación empleada por el Concesionario, para el control de tráficos vehiculares en las estaciones de peaje y para cada una de las categorías de vehículos, para los efectos previstos en el Contrato de Interventoría y en el Contrato de Concesión.

Revisar los reportes, estadísticas diarias y la información de tránsito, recaudo y evasión enviada por el Concesionario, con el fin de constatar que el dinero transferido por recaudo corresponda al Recaudo de Peaje obtenido en cada caseta de peaje.

Montar y ejecutar operativos de control mediante visita a las casetas de peaje, que incluyan: revisión de libros de asistencia, conteos secretos de comparación, arqueo en las casetas de recolección, revisión de la boletería existente en casetas y oficina, arqueos administrativos, de caja menor y del dinero de recambio, revisión de planillas y registros.

Verificar que en las casetas de peaje se cobren las tarifas contempladas en la estructura tarifaria del Contrato de Concesión y/o en las resoluciones emitidas por las autoridades correspondientes.

Advertir por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario con respecto al control de aforo, comunicarle esta circunstancia a la ANI y adoptar los procedimientos previstos en este Contrato, según el caso.

Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta como mínimo los datos históricos de tráfico, a partir de esta proyección, hacer seguimiento mensual al Ingreso Real a partir de una comparación entre el tráfico real, el proyectado en la estructuración del proyecto y el proyectado anualmente por la Interventoría.

Revisar y emitir conceptos sobre las Nuevas Vías Públicas y eventos de Elusión si estos llegan a presentarse y son justificados por el Concesionario, y revisar los cálculos si hay lugar al reconocimiento del menor recaudo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

Revisar y emitir conceptos sobre eventos de Restricción de Movilidad si estos llegan a presentarse y son justificados por el Concesionario, y revisar los cálculos del Recaudo de Peaje que se hubiese producido de no haberse materializado un evento por Restricción de Movilidad.

Vigilar la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes.

Revisar informes de discrepancias y funcionamiento de los equipos de conteo y de clasificación de vehículos de las estaciones de peaje.

Auditar, supervisar, controlar, registrar y conceptuar sobre los aspectos Técnicos en la operación, implementación y mantenimiento de los equipos de control de tránsito, contemplados en el Contrato de Concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del Concesionario.

A partir de 60 días después de firmado el acta de inicio, realizar comparación de los conteos de vehículos por video en cada una de las estaciones de peaje, durante períodos de siete (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el Concesionario.

Estimar y verificar sin previo aviso la confiabilidad de los equipos de control de tránsito. Si la confiabilidad resulta ser inferior al 99%, el Interventor deberá efectuar un análisis más pormenorizado de los hechos, con el fin de determinar el grado de confiabilidad en la operación y administración del Recaudo de Peaje y presentará un informe a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.

En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la concesión.

4.4.2. Tarifas de Peaje

El Concesionario mediante comunicado con radicado 48-48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260114010957 del 14/01/2026, envió la actualización del esquema tarifario para las estaciones de Peaje del proyecto incluyendo FOSEVI (fondo de seguridad vial), la cual empezó a regir a partir de las 06 horas del 16 de enero de 2026.

A continuación, se presenta el esquema tarifario vigente en las estaciones de peaje del corredor vial

Tabla 4-71. Tarifa de Peajes

PEAJE	TIPO	CAT 1	CAT 2	CAT 3	CAT 4	CAT 5	CAT 6	CAT 7
La Apartada	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
Los Manguitos	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
	(Res288)	$ 6.700	$19.100	$19.100	$19.100			
	(Res410)	$11.900	$17.300					
San Carlos	Plena	$19.400	$28.500	$28.500	$28.500	$30.300	$44.300	$44.400
Purgatorio	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
	(Res410-A1-2)	$11.900	$17.300					
	(Res410-A3)	$10.000	$14.500	$14.500	$14.500			
	(Res410-A4)	$1.200						
	(Res410-A2)	$3.700	$1.200					
Cedros	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000

PEAJE	TIPO	CAT 1	CAT 2	CAT 3	CAT 4	CAT 5	CAT 6	CAT 7
	(Res410)	$11.900	$17.300					
Mata De Caña	Plena	$19.400	$28.500	$28.500	$28.500	$30.300	$44.300	$44.400
	(Res410)	$11.900	$17.300					
Caimanera	Plena	$19.400	$28.500	$28.500	$28.500	$30.300	$44.300	$44.400
San Onofre	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000

Fuente: Comunicado con radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260114010957 del 14/01/2026

4.4.3. Tránsito de las estaciones de peaje

4.4.3.1. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje La Apartada

Durante el mes se registró el paso de 183.799 vehículos que cancelaron la tarifa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron 1.410 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002 y 6 maquinarias agrícolas, para un total de 185.209 pasos de vehículos por la estación de peaje La Apartada sin contar la maquinaria agrícola.

Tabla 4.1-72 Tránsito Vehicular Estación La Apartada

Tránsito Estación De Peaje La Apartada							
Categoría	Tto-Tp	Tto-Ted	Exentos 787	Evasores	Maquina Agrícola	Total	%
I	90.382	0	1.198	0	6	91.580	49%
II	10.559	0	31	0	0	10.590	6%
III	21.100	0	131	0	0	21.231	11%
IV	15.723	0	50	0	0	15.773	9%
V	10.918	0	0	0	0	10.918	6%
VI	12.082	0	0	0	0	12.082	7%
VII	23.035	0	0	0	0	23.035	12%
jul-26	183.799	0	1.410	0	6	185.209	100%

jun-26	177.808	0	1.322	0	0	179.130	
diferencia	5.991	0	88	0	6	6.079	
porcentaje	3,37%		6,66%			3,39%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el tránsito vehicular de 6.079 vehículos, equivalente a un aumento del 3.39%, incluyendo los vehículos exentos registrados en la estación de peaje La Apartada.

4.4.3.2. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Manguitos

Durante el mes, se registró el paso de 196.698 vehículos que pagaron la tasa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron 9.248 con tarifa especial diferencial y 2.114 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002, para un total de 208.060 vehículos, sin incluir 5 máquinas agrícolas.

Tabla 4.1-73 Tránsito Vehicular Estación Manguitos

Tránsito Estación De Peaje Los Manguitos							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	94.979	7.492	1.882	0	5	104.353	50%
II	10.570	1.694	52	0	0	12.316	6%
III	22.150	62	141	0	0	22.353	11%
IV	16.847	0	39	0	0	16.886	8%
V	10.734	0	0	0	0	10.734	5%
VI	13.534	0	0	0	0	13.534	7%
VII	27.884	0	0	0	0	27.884	13%
jul-26	196.698	9.248	2.114	0	5	208.060	100%
jun-26	189.806	9.310	2.004	0	5	201.120	
diferencia	6.892	-62	110	0	0	6.940	
porcentaje	3,63%	-0,67%	5,49%			3,45%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el tránsito vehicular de 6.940 vehículos, equivalente a un aumento del 3.45%, incluyendo los vehículos exentos registrados en la estación de peaje Los Manguitos.

4.4.3.3. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Mata de Caña

Durante el mes se registró el paso total de 111.454 vehículos que pagaron la tarifa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron 1.185 vehículos exentos según Ley 787 de 2002, se registró el paso de 56 maquinarias agrícolas y 4.334 pasos con tarifa especial diferencial, para un total de 116.973 vehículos sin incluir maquinas agrícolas.

Tabla 4.1-74 Tránsito Vehicular Estación Mata de Caña

Tránsito Estación De Peaje Mata de Caña							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	79.053	70	982	0	56	80.105	68%
II	7.597	4.264	19	0	0	11.880	10%
III	7.464	0	107	0	0	7.571	6%
IV	6.531	0	1	0	0	6.532	6%
V	4.646	0	76	0	0	4.722	4%
VI	3.235	0	0	0	0	3.235	3%
VII	2.928	0	0	0	0	2.928	3%
jul-26	111.454	4.334	1.185	0	56	116.973	100%
jun-26	107.743	4.460	1.076	0	88	113.279	
diferencia	3.711	-126	109	0	-32	3.694	
porcentaje	3,44%	-2,83%	10,13%			3,26%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el tránsito vehicular de 3.694 vehículos, equivalente a un aumento del 3.26%, considerando la totalidad de los vehículos, incluidos los exentos, registrados en la estación de peaje Mata de Caña.

4.4.3.4. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Caimanera

Durante el mes se registró el paso de 131.867 vehículos que no cancelaron la tarifa plena establecida por categoría, 0 vehículos que cancelaron tarifa diferencial y adicionalmente pasaron 862 vehículos exentos según la Ley 787, para un total de 132.729 vehículos.

Tabla 4.1-75 Tránsito Vehicular Estación Caimanera

Tránsito Estación De Peaje Caimanera							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	92.186	0	656	0	0	92.842	70%
II	13.007	0	29	0	0	13.036	10%
III	8.598	0	145	0	0	8.743	7%
IV	6.701	0	6	0	0	6.707	5%
V	5.416	0	25	0	0	5.441	4%
VI	2.435	0	0	0	0	2.435	2%
VII	3.524	0	1	0	0	3.525	3%
jul-26	131.867	0	862	0	0	132.729	100%
jun-26	126.899	0	1.260	0	0	128.159	
diferencia	4.968	0	-398	0	0	4.570	
porcentaje	3,91%		-31,59%			3,57%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el volumen de tráfico de 4.570 vehículos, equivalente a un aumento del 3.57%, incluyendo los vehículos exentos.

Debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre de 2022 por motivos del traslado del peaje, el día 28 de septiembre de 2022 en audiencia pública quedan exceptuados de este cobro los carros de las **categorías I y II, adicionalmente el día 29 de enero de 2023 desde las 00 horas se exceptúa el cobro de todas las categorías mientras se traslada de manera provisional en tanto se construye la nueva estación en su ubicación definitiva**

4.4.3.5. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje San Onofre

Durante el mes, se registró un paso total de 120.635 vehículos que cancelaron la tasa establecida por categoría y adicionalmente pasaron 356 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002 y 28 máquinas agrícolas, para un total de 120.991 vehículos sin incluir la maquinaria agrícola.

Tabla 4.1-76 Tránsito Vehicular Estación San Onofre

Tránsito Estación De Peaje San Onofre							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	60.646	0	272	0	14	60.918	50%
II	5.956	0	9	0	0	5.965	5%
III	11.464	0	46	0	0	11.510	10%
IV	9.648	0	2	0	0	9.650	8%
V	9.320	0	26	0	0	9.346	8%
VI	8.564	0	0	0	0	8.564	7%
VII	15.037	0	1	0	0	15.038	12%
jul-26	120.635	0	356	0	14	120.991	100%
jun-26	100.635	0	409	0	28	101.044	
diferencia	20.000	0	-53	0	-14	19.947	
porcentaje	19,87%		-12,96%			19,74%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el volumen de tráfico de 19.947 vehículos, equivalente a un aumento del 19.74 %, incluyendo los vehículos exentos.

4.4.3.6. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Purgatorio

En la totalidad del periodo se obtuvo registros de pasos totales por 144.045 vehículos los cuales cancelaron tarifa plena, adicionalmente pasaron 4.092 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002 y con respecto a los vehículos especiales pasaron 26.656 vehículos legalizados y transitando con TIE (tarjeta electrónica). Para un total de 174.793 vehículos. Sin incluir los 3.223 beneficios otorgados por el peaje de san Carlos.

Tabla 4.1-77 Tránsito Vehicular Estación Purgatorio

Tránsito Estación De Peaje Purgatorio							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Beneficio**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	112.115	16.468	3.841	2.139	0	132.424	76%
II	5.928	10.188	53	71	0	16.169	9%
III	10.674	0	160	298	0	10.834	6%
IV	8.688	0	36	479	0	8.724	5%
V	4.320	0	2	123	0	4.322	2%
VI	1.014	0	0	49	0	1.014	1%

Tránsito Estación De Peaje Purgatorio							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Beneficio**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
VII	1.306	0	0	64	0	1.306	1%
jul-26	144.045	26.656	4.092	3.223	0	174.793	100%
jun-26	141.340	25.298	4.047	2.970	2	170.685	
diferencia	2.705	1.358	45	253	-2	4.108	
porcentaje	1,91%	5,37%	1,11%	8,52%		2,41%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el tránsito vehicular de 4.108 vehículos, equivalente a un aumento del 2.41%, considerando los vehículos exentos y excluyendo 3.223 vehículos correspondientes al beneficio tarifario aplicado en la estación de peaje San Carlos.

4.4.3.7. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Los Cedros

En la totalidad del periodo se obtuvo registros de pasos totales por 55.121 vehículos que cancelaron la tarifa plena según su categoría, adicionalmente pasaron 1.193 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002, respecto a los vehículos especiales pasaron 6.569 vehículos legalizados y transitando con TIE (tarjeta electrónica), para un total de 62.883 vehículos.

Tabla 4.1-78 Tránsito Vehicular Estación Los Cedros

Tránsito Estación De Peaje Los Cedros							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	42.133	4.852	1.178	0	2	48.163	77%
II	1.675	1.717	0	0	0	3.392	5%
III	4.753	0	5	0	0	4.758	8%
IV	4.837	0	10	0	0	4.847	8%
V	1.361	0	0	0	0	1.361	2%
VI	145	0	0	0	0	145	0%
VII	217	0	0	0	0	217	0%
jul-26	55.121	6.569	1.193	0	2	62.883	100%
jun-26	55.190	6.742	1.237	0	3	63.169	
diferencia	-69	-173	-44	0	-1	-286	

Tránsito Estación De Peaje Los Cedros							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
porcentaje	-0,13%	-2,57%	-3,56%			-0,45%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció una disminución en el tránsito vehicular de 286 vehículos, equivalente a una reducción del 0.45%, considerando la totalidad de los vehículos, incluidos los exentos, registrados en la estación de peaje Cedros.

4.4.3.8. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje San Carlos

En la totalidad del periodo se obtuvo registros de 55.032 vehículos que cancelaron tarifa plena según su categoría. Adicionalmente pasaron 127 vehículos exentos según Ley 787 de 2002, para un total de 55.159 tránsitos sin incluir los 3.231 beneficios otorgados por el peaje purgatorio.

Tabla 4.1-79 Tránsito Vehicular Estación Los San Carlos

Tránsito Estación De Peaje San Carlos							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Beneficios**	**Maquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	28.207	0	107	2.064	27	28.314	51%
II	2.578	0	1	80	0	2.579	5%
III	5.866	0	15	330	0	5.881	11%
IV	7.791	0	4	552	0	7.795	14%
V	4.459	0	0	91	0	4.459	8%
VI	2.694	0	0	42	0	2.694	5%
VII	3.437	0	0	72	0	3.437	6%
jul-26	55.032	0	127	3.231	27	55.159	100%
jun-26	53.061	0	138	3.213	22	53.199	
diferencia	1.971	0	-11	18	5	1.960	
porcentaje	3,71%		-7,97%	0,56%		3,68%	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En comparación con el mes inmediatamente anterior (junio de 2026), se evidenció un incremento en el tránsito vehicular de 1.960 vehículos, equivalente a un aumento del

3.68%, considerando los vehículos exentos y excluyendo 3.231 vehículos correspondientes al beneficio tarifario aplicado en la estación de peaje San Carlos.

4.4.3.9. Resumen total de tráfico por categoría vehicular

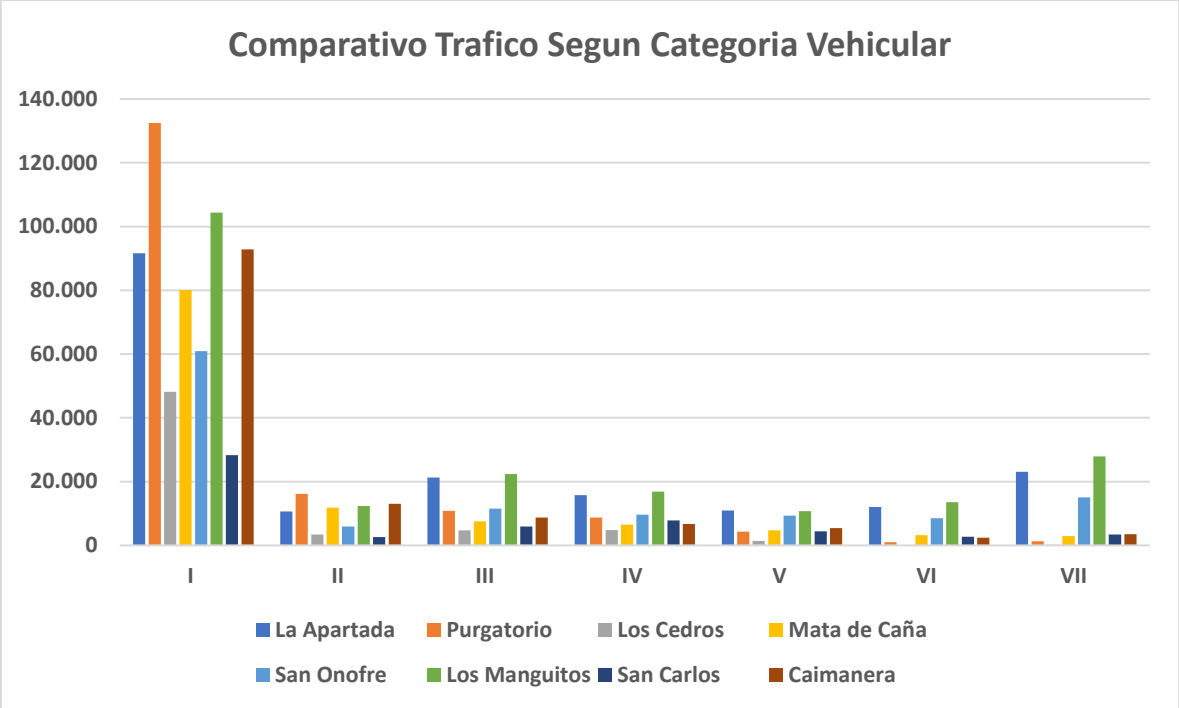
Unificando los resultados del total del tráfico que canceló la tarifa de peaje, se obtienen un total de 1.056.797 tránsitos, incluyendo vehículos exentos, tal como se presenta en la tabla a continuación.

Tabla 4.1-80 tráfico según categoría vehicular

Peajes	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
La Apartada	91.580	10.590	21.231	15.773	10.918	12.082	23.035	**185.209**
Purgatorio	132.424	16.169	10.834	8.724	4.322	1.014	1.306	**174.793**
Los Cedros	48.163	3.392	4.758	4.847	1.361	145	217	**62.883**
Mata de Caña	80.105	11.880	7.571	6.532	4.722	3.235	2.928	**116.973**
San Onofre	60.918	5.965	11.510	9.650	9.346	8.564	15.038	**120.991**
Los Manguitos	104.353	12.316	22.353	16.886	10.734	13.534	27.884	**208.060**
San Carlos	28.314	2.579	5.881	7.795	4.459	2.694	3.437	**55.159**
Caimanera	92.842	13.036	8.743	6.707	5.441	2.435	3.525	**132.729**

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

Gráfico 4.1-1 Trafico según categoría vehicular



Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

Desde los inicios del proyecto, la categoría I continua en primer lugar con el mayor tránsito de vehículos por las estaciones del proyecto, en orden de mayor tráfico para el periodo de evaluación, se posicionan el peaje, Manguitos, Purgatorio, Mata de caña y La Apartada, de menor incidencia en tránsito vehicular los peajes de Cedros, San Onofre y San Carlos. Las categorías IV y superior, tienen mayor presencia en los peajes de San Onofre, Manguitos y La Apartada como ruta escogida por los usuarios del gremio transportador para ingresar o sacar alimentos de Antioquia hacia Córdoba o viceversa.

Por las estaciones de peaje la Apartada, los Manguitos, Mata de Caña, Caimanera, Cedros, Purgatorio, San Onofre y San Carlos durante el mes, transitaron **998.651** vehículos que cancelaron la tasa de peaje establecida por categoría, **46.807** vehículos que tuvieron beneficio de tarifa diferencial y **11.339** pasos de vehículos perteneciente a ley 787 del 2002, para un total de **1.056.797** vehículos que transitaron por las estaciones de peaje.

4.4.4. Análisis de tráfico y recaudo vehículos especiales TED

4.4.4.1. Estación de Peaje Manguitos

Durante el mes de julio de 2026, transitaron un total de 7.492 tránsitos de vehículos de primera categoría, 1.694 de segunda categoría especial y 62 de tercera categoría en la estación de Peaje Manguitos.

Tabla 4.1-81 Especiales Estación de Peaje Manguitos

Categoría	Resolución	Valor	Publico	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 5	288	$ 6.700	0	5.786	5.786	$ 38.766.200	$ 113.984.200	$ 75.218.000
IE Art. 1	410	$ 11.900	1.706	0	1.706	$ 20.301.400	$ 33.608.200	$ 13.306.800
IIE Art. 5	288	$ 19.100	0	0	0	$ -	$ -	$ -
IIE Art. 1	410	$ 17.300	1.694	0	1.694	$ 29.306.200	$ 49.295.400	$ 19.989.200
IIIE Art. 5	410	$ 19.100	62	0	62	$ 1.184.200	$ 1.804.200	$ 620.000
TOTAL			**3.462**	**5.786**	9.248	**$ 89.558.000**	**$ 198.692.000**	**$ 109.134.000**

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.2. Estación de peaje Caimanera

Según la resolución 20233040029245 del 11 de julio de 2023 en su artículo 4 se derogan las tarifas diferenciales establecidas en el artículo 2 de la resolución No.0000288 del 14 de febrero de 2020 y el artículo 1 de la resolución No.20213040030335 del 19 de Julio de 2021.

4.4.4.3. Estación de peaje Cedros

Durante el mes de julio de 2026, en la estación de peaje Los Cedros, transitó un total de 4.852 vehículos que pertenecen a la categoría I especial y 1.717 vehículos en la categoría II especial.

Tabla 4.1-82 Especiales Estación de Peaje Cedros

Categoría	Resolución	Valor	Publico	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 1	410	$ 11.900	4.852	0	4.852	$ 57.738.800	$ 95.584.400	$ 37.845.600
IIE Art. 1	410	$ 17.300	1.717	0	1.717	$ 29.704.100	$ 49.964.700	$ 20.260.600
TOTAL			**6.569**	**0**	6.569	**$ 87.442.900**	**$ 145.549.100**	**$ 58.106.200**

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.4. Estación de peaje Purgatorio

Para el mes de julio de 2026, con tarifas especiales transitó un total de 16.468 vehículos perteneciente a categoría I especial, 10.188 pasos que pertenecen a la categoría II especial, 0 pasos que pertenecen a la categoría III especial y 0 pasos que pertenecen a la categoría de IV especial.

Tabla 4.1-83 Especiales Estación de Peaje Purgatorio

Categoría	Resolución	Valor	Publico	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 2	410	$ 11.900	5.952	0	5.952	$ 70.828.800	$ 117.254.400	$ 46.425.600
IE Art. 3	410	$ 10.000	0	411	411	$ 4.110.000	$ 8.096.700	$ 3.986.700
IE Art. 4	410	$ 1.200	0	9.268	9.268	$ 11.121.600	$ 182.579.600	$ 171.458.000
IEE Art.2	410	$ 3.700	837	0	837	$ 3.096.900	$ 16.488.900	$ 13.392.000
IIE Art. 2	410	$ 17.300	6.040	0	6.040	$ 104.492.000	$ 175.764.000	$ 71.272.000
IIE Art. 3	410	$ 14.500	0	0	0	$ -	$ -	$ -
IIEE Art. 2	410	$ 1.200	0	4.148	4.148	$ 4.977.600	$ 120.706.800	$ 115.729.200
IIIE Art. 3	410	$ 14.500	0	0	0	$ -	$ -	$ -
IVE Art. 3	410	$ 14.500	0	0	0	$ -	$ -	$ -
TOTAL			**12.829**	**13.827**	**26.656**	**$ 198.626.900**	**$ 620.890.400**	**$ 422.263.500**

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.5. Estación de peaje Mata de Caña

Durante el mes de junio de 2026, en la estación de peaje Mata de Caña, transitó un total 70 vehículos de I categoría y 4.264 vehículos de II categoría con tarifa especial diferencial

Tabla 4.1-84 Estación de Mata de Caña

	Resolución	Valor	Publico	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 1	410	$ 11.900	70	0	70	$ 833.000	$ 1.358.000	$ 525.000
IIE Art. 1	410	$ 17.300	4.264	0	4.264	$ 73.767.200	$ 121.524.000	$ 47.756.800
TOTAL			**4.334**	**0**	4.334	**$ 74.600.200**	**$ 122.882.000**	**$ 48.281.800**

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.6. Estado actual vehículos especiales (TED) por cada estación

El resumen del tránsito de vehículos especiales con tarifa diferencial (TED) aforado por las cuatro estaciones de peaje durante el mes, se indica a continuación**: Mata de caña** con 70 de vehículos de categoría 1E; 4.264 pasos de vehículos de categoría 2E, **Manguitos** con 7.492 pasos de vehículos de categoría 1E; 1.694 vehículos de categoría 2E, 62 Pasos de categoría 3E**; Purgatorio** 16.468 pasos, perteneciente a categoría 1E especial, 10.188 pasos que pertenecen a la categoría 2E, 0 pasos que pertenecen a la categoría 3E y 0 pasos que pertenecen a la categoría de 4E ; **Cedros** 4.852 vehículos categoría 1E y 1.717 pasos de vehículos categoría 2E, es decir, para un total de 46.807 vehículos con tarifa especial diferencial por los corredores de la Concesión.

Tabla 4.1-85 Estado Actual vehículos Especiales

Peaje	Total, vehículos especiales	Recaudo TED	Recaudo Tarifa plena	Diferencia
Los Manguitos	9.248	$ 89.558.000	$ 198.692.000	$ 109.134.000
Purgatorio	26.656	$ 198.626.900	$ 620.890.400	$ 422.263.500
Los Cedros	6.569	$ 87.442.900	$ 145.549.100	$ 58.106.200
Mata de Caña	4.334	$ 74.600.200	$ 84.079.600	$ 9.479.400
Total	**46.807**	**$ 450.228.000**	**$ 122.882.000**	**$ 598.983.100**

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.5. Recaudo de las estaciones de peaje

El recaudo de las estaciones de peaje está directamente relacionado con el tráfico vehicular discriminado por su categoría y precio, condicionado solamente por las tarifas diferenciales y el tráfico de vehículos exentos (ley 787) en algunas de las estaciones.

Durante el mes de julio de 2026, se obtuvo recaudo en pesos colombianos por estación de peaje como se relaciona a continuación:

4.4.5.1. Recaudo en Estación de Peaje La Apartada

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación la Apartada:

Tabla 4.1-86 Recaudo Estación La Apartada

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 1.780.525.400,00	$ -	$ 1.780.525.400,00			
II	$ 307.266.900,00	$ -	$ 307.266.900,00			
III	$ 614.010.000,00	$ -	$ 614.010.000,00			
IV	$ 457.539.300,00	$ -	$ 457.539.300,00			
V	$ 573.195.000,00	$ -	$ 573.195.000,00	**$ 257.700,00**	**$ 101.640.847,00**	**$ 6.850.152.253,00**
VI	$ 1.007.638.800,00	$ -	$ 1.007.638.800,00			
VII	$ 2.211.360.000,00	$ -	$ 2.211.360.000,00			
jul-26	**$ 6.951.535.400,00**	**$ -**	**$ 6.951.535.400,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Por concepto de recaudo se obtuvo un valor de $ 6.951.535.400 adicionalmente se tiene $ 257.700 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 101.640.847 correspondiente a seguridad vial y $ 6.850.152.253 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS del peaje la Apartada.

4.4.5.2. Recaudo en Estación de Peaje Manguitos

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación Manguitos:

Tabla 4.1-87 Recaudo Estación Manguitos

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 1.871.086.300,00	$ 59.067.600,00	$ 1.930.153.900,00			
II	$ 307.587.000,00	$ 29.306.200,00	$ 336.893.200,00			
III	$ 644.565.000,00	$ 1.184.200,00	$ 645.749.200,00			
IV	$ 490.247.700,00	$ -	$ 490.247.700,00	**$ 87.000,00**	**$ 113.888.138,00**	**$ 7.658.377.462,00**
V	$ 563.535.000,00	$ -	$ 563.535.000,00			
VI	$ 1.128.735.600,00	$ -	$ 1.128.735.600,00			
VII	$ 2.676.864.000,00	$ -	$ 2.676.864.000,00			
jul-26	**$ 7.682.620.600,00**	**$ 89.558.000,00**	**$ 7.772.178.600,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Por concepto de recaudo se obtuvo un valor de $ 7.772.178.600. Adicionalmente se tiene $ 87.000 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 113.888.138 correspondiente a seguridad vial y $ 7.658.377.462 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.3. Recaudo en Estación de Peaje Mata de Caña

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación Mata de Caña:

Tabla 4.1-88 Recaudo Estación Mata de Caña

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 1.533.628.200,00	$ 833.000,00	$ 1.534.461.200,00			
II	$ 216.514.500,00	$ 73.767.200,00	$ 290.281.700,00			
III	$ 212.724.000,00	$ -	$ 212.724.000,00			
IV	$ 186.133.500,00	$ -	$ 186.133.500,00	**$ 21.800,00**	**$ 64.030.764,00**	**$ 2.573.678.936,00**
V	$ 140.773.800,00	$ -	$ 140.773.800,00			
VI	$ 143.310.500,00	$ -	$ 143.310.500,00			
VII	$ 130.003.200,00	$ -	$ 130.003.200,00			

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
jul-26	**$ 2.563.087.700,00**	**$ 74.600.200,00**	**$ 2.637.687.900,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de julio de 2026, por concepto de recaudo se tiene un valor de $ 2.637.687.900. Adicionalmente se tiene $ 21.800 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 64.030.764 correspondiente a seguridad vial y $ 2.573.678.936 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.4. Recaudo en Estación de Peaje Caimanera

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación Caimanera:

Tabla 4.1-89 Recaudo en Estación de Peaje Caimanera

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ -	$ -	$ -			
II	$ -	$ -	$ -			
III	$ -	$ -	$ -			
IV	$ -	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**	**$ -**
V	$ -	$ -	$ -			
VI	$ -	$ -	$ -			
VII	$ -	$ -	$ -			
jul-26	**$ -**	**$ -**	**$ -**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Por concepto de recaudo de la estación de peaje Caimanera se obtuvo un valor $0. Adicionalmente se tiene $ 0 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $0 correspondiente a seguridad vial y $ 0 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

En comparación con el mes inmediatamente anterior, por concepto de recaudo de la tasa de peaje por esta estación, el recaudo sigue en $ 0 esto es debido a las protestas de la comunidad realizadas el día 16 al 28 de septiembre de 2022 en donde las categorías I y II no están cancelando la tarifa de peaje, y a partir del día 29 de enero de 2023 se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas – Tolú

4.4.5.5. Recaudo en Estación de San Onofre

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación San Onofre:

Tabla 4.1-90 Recaudo Estación San Onofre

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 1.194.726.200,00	$ -	$ 1.194.726.200,00			
II	$ 173.319.600,00	$ -	$ 173.319.600,00			
III	$ 333.602.400,00	$ -	$ 333.602.400,00			
IV	$ 280.756.800,00	$ -	$ 280.756.800,00	**$ 55.700,00**	**$ 66.711.155,00**	**$ 4.562.839.145,00**
V	$ 489.300.000,00	$ -	$ 489.300.000,00			
VI	$ 714.237.600,00	$ -	$ 714.237.600,00			
VII	$ 1.443.552.000,00	$ -	$ 1.443.552.000,00			
jul-26	**$ 4.629.494.600,00**	**$ -**	**$ 4.629.494.600,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de julio de 2026, por concepto de recaudo se obtuvo un valor de $ 4.629.494.600 adicionalmente se tiene $ 55.700 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 66.711.155 correspondiente a seguridad vial y $ 4.562.839.145 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS

4.4.5.6. Recaudo en Estación de Cedros

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación de peaje Cedros:

Tabla 4.1-91 Recaudo Estación Cedros

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 830.020.100,00	$ 57.738.800,00	$ 887.758.900,00			
II	$ 48.742.500,00	$ 29.704.100,00	$ 78.446.600,00	**$ 29.900,00**	**$ 34.114.570,00**	**$ 1.315.567.330,00**
III	$ 138.312.300,00	$ -	$ 138.312.300,00			

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
IV	$ 140.756.700,00	$ -	$ 140.756.700,00			
V	$ 71.452.500,00	$ -	$ 71.452.500,00			
VI	$ 12.093.000,00	$ -	$ 12.093.000,00			
VII	$ 20.832.000,00	$ -	$ 20.832.000,00			
jul-26	**$ 1.262.209.100,00**	**$ 87.442.900,00**	**$ 1.349.652.000,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de julio de 2026, por concepto de recaudo de la estación de peaje Cedros se obtuvo un valor de $ 1.349.652.000 Adicionalmente se tienen $ 29.900 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 34.114.570 correspondiente a seguridad vial y $ 1.315.567.330 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS

4.4.5.7. Recaudo en Estación de Purgatorio

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación de peaje Purgatorio.

Tabla 4.1-92 Recaudo Estación Purgatorio

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 2.208.665.500,00	$ 89.157.300,00	$ 2.297.822.800,00			
II	$ 172.504.800,00	$ 109.469.600,00	$ 281.974.400,00			
III	$ 310.613.400,00	$ -	$ 310.613.400,00			
IV	$ 252.820.800,00	$ -	$ 252.820.800,00			
V	$ 226.800.000,00	$ -	$ 226.800.000,00	**$ 49.000,00**	**$ 94.397.653,00**	**$ 3.485.626.347,00**
VI	$ 84.567.600,00	$ -	$ 84.567.600,00			
VII	$ 125.376.000,00	$ -	$ 125.376.000,00			
jul-26	**$ 3.381.348.100,00**	**$ 198.626.900,00**	**$ 3.579.975.000,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de julio de 2026, por concepto de recaudo de la estación de peaje Purgatorio se obtuvo un valor de $ 3.579.975.000. Adicionalmente se tiene $ 49.000 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 94.397.653 correspondiente a seguridad vial y $ 3.485.626.347 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.8. Recaudo en Estación de San Carlos

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación de peaje San Carlos:

Tabla 4.1-93 Recaudo Estación San Carlos

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 547.215.800,00	$ -	$ 547.215.800,00			
II	$ 73.473.000,00	$ -	$ 73.473.000,00			
III	$ 167.181.000,00	$ -	$ 167.181.000,00			
IV	$ 222.043.500,00	$ -	$ 222.043.500,00			
V	$ 135.107.700,00	$ -	$ 135.107.700,00	**$ 35.600,00**	**$ 30.432.696,00**	**$ 1.386.570.904,00**
VI	$ 119.344.200,00	$ -	$ 119.344.200,00			
VII	$ 152.602.800,00	$ -	$ 152.602.800,00			
feb-26	**$ 1.416.968.000,00**	**$ -**	**$ 1.416.968.000,00**			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de julio de 2026, por concepto de recaudo de la estación de peaje San Carlos se obtuvo un valor de $ 1.416.968.000; Adicionalmente se tiene $ 35.600 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 30.432.696 correspondiente a seguridad vial y $ 1.386.570.904 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.9. Resumen del Recaudo Total por estación de peaje

Unificando los resultados del recaudo en cada estación de peaje, se presenta la tabla a continuación:

Tabla 4.1-94 Recaudo Total por estación de peaje

Peaje	Recaudo Total
La Apartada	$ 6.951.535.400,00
Purgatorio	$ 3.579.975.000,00
Los Cedros	$ 1.349.652.000,00
Mata de Caña	$ 2.637.687.900,00
San Onofre	$ 4.629.494.600,00
Los Manguitos	$ 7.772.178.600,00
San Carlos	$ 1.416.968.000,00
Caimanera	$ -
TOTAL	**$ 28.337.491.500,00**

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En términos de recaudo, el peaje con mayor ingreso fue el peaje manguitos con $ 7.772.178.600 y el de menor ingreso fue el peaje el San Carlos con $ 1.416.968.000 exceptuando caimanera el cual tuvo un recaudo de $ 0.

4.4.5.10. Resumen del Recaudo por categoría vehicular

Tabla 4.1-95 Recaudo Total por categoría vehicular

TOTAL 8 ESTACIÓN						
CAT	**TTO-TP**	**TTO-TED**	**Total**	**Sobrantes**	**Fosevi**	**Total**
I	$ 9.965.867.500	$ 206.796.700	$ 10.172.664.200	$ 536.700	$ 505.215.823	$ 27.832.812.377
II	$ 1.299.408.300	$ 242.247.100	$ 1.541.655.400			
III	$ 2.421.008.100	$ 1.184.200	$ 2.422.192.300			
IV	$ 2.030.298.300	$ -	$ 2.030.298.300			
V	$ 2.200.164.000	$ -	$ 2.200.164.000			
VI	$ 3.209.927.300	$ -	$ 3.209.927.300			
VII	$ 6.760.590.000	$ -	$ 6.760.590.000			

TOTAL 8 ESTACIÓN						
CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
TOTAL	$ 27.887.263.500	$ 450.228.000	$ 28.337.491.500			

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

En resumen, se tiene que durante el mes de julio de 2026 en las estaciones La Apartada, Manguitos, Mata de caña, Caimanera, Purgatorio, Cedros y San Onofre se tiene un total de 1.056.797 vehículos que hicieron tránsito por las estaciones de peaje, generando un recaudo de $ 28.337.491.500 y $ 536.700 por concepto de sobrantes en las estaciones de peaje. El recaudo se distribuyó en $ 505.215.823 correspondiente a seguridad vial y $ 27.832.812.377 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

Tabla 4.1-96 Total Recaudo Acumulado por estación de peaje

Peaje	Inicio de la Operación	Total, acumulado año 2026	Total, acumulado año 2025	Total, acumulado año 2024	Total, acumulado año 2023	Total, acumulado año 2022	Total, acumulado año 2021	Total, acumulado año 2020	Total, acumulado año 2019	Total acumulado año 2018	Total acumulado año 2017	Total acumulado año 2016	total RECAUDO acumulado por estación de peaje desde inicio Operación
La Apartada	30/05/2016	$ 43.324.858.453,00	$ 62.838.040.800,00	$ 48.337.677.500,00	$ 37.641.672.900,00	$ 40.539.759.700,00	$ 33.824.383.200,00	$ 23.854.543.300,00	$ 28.938.214.100,00	$ 28.364.524.100,00	$ 28.902.038.600,00	$ 24.331.703.500,00	$ 400.897.416.153,00
Mata de Caña	30/05/2016	$ 15.794.510.136,00	$ 26.865.977.700,00	$ 25.390.942.100,00	$ 24.284.896.200,00	$ 18.899.738.100,00	$ 14.097.692.000,00	$ 8.755.925.900,00	$ 12.041.849.000,00	$ 12.046.607.100,00	$ 11.287.161.650,00	$ 11.108.332.450,00	$ 180.573.632.336,00
San Onofre	30/07/2016	$ 24.170.896.145,00	$ 37.652.588.100,00	$ 31.507.094.900,00	$ 26.413.244.600,00	$ 24.974.494.200,00	$ 19.919.660.400,00	$ 16.346.075.500,00	$ 17.951.052.700,00	$ 12.956.059.000,00	$ 12.057.438.200,00	$ 10.134.414.000,00	$ 234.083.017.745,00
Manguitos	24/06/2016	$ 47.089.023.362,00	$ 74.705.849.500,00	$ 62.475.581.200,00	$ 50.457.133.800,00	$ 51.804.169.300,00	$ 39.790.027.600,00	$ 27.277.984.000,00	$ 32.195.485.100,00	$ 29.229.091.500,00	$ 28.089.922.950,00	$ 12.492.257.750,00	$ 455.606.526.062,00
Caimanera	30/07/2016	$ -	$ -	$ -	$ 447.429.400,00	$ 7.878.638.300,00	$ 7.963.151.400,00	$ 5.233.032.900,00	$ 6.179.113.500,00	$ 6.724.874.350,00	$ 6.545.596.500,00	$ 2.379.032.000,00	$ 43.350.868.350,00
Los Cedros	23/08/2017	$ 8.633.989.430,00	$ 23.213.820.600,00	$ 20.466.026.100,00	$ 20.219.729.300,00	$ 17.843.544.400,00	$ 14.418.103.000,00	$ 11.424.019.300,00	$ 11.561.700.100,00	$ 9.874.620.800,00	$ 3.300.924.400,00		$ 140.956.477.430,00

Peaje	Inicio de la Operación	Total, acumulado año 2026	Total, acumulado año 2025	Total, acumulado año 2024	Total, acumulado año 2023	Total, acumulado año 2022	Total, acumulado año 2021	Total, acumulado año 2020	Total, acumulado año 2019	Total acumulado año 2018	Total acumulado año 2017	Total acumulado año 2016	total RECAUDO acumulado por estación de peaje desde inicio Operación
Purgatorio	23/08/2017	$ 23.583.536.847,00	$ 37.310.964.200,00	$ 31.860.597.200,00	$ 28.162.803.400,00	$ 28.047.878.100,00	$ 22.424.721.800,00	$ 16.086.779.900,00	$ 17.836.475.200,00	$ 16.383.052.800,00	$ 5.917.955.900,00		$ 227.614.765.347,00
San Carlos	16/02/2019	$ 8.984.318.104,00	$ 12.409.964.000,00	$ 11.460.464.000,00	$ 10.078.441.000,00	$ 7.868.031.500,00	$ 5.211.584.700,00	$ 2.826.482.100,00	$ 2.229.333.800,00	$ -	$ -	$ -	$ 61.068.619.204,00
Totales		$ 171.581.132.477,00	$ 274.997.204.900,00	$ 231.498.383.000,00	$ 197.705.350.600,00	$ 197.856.253.600,00	$ 157.649.324.100,00	$ 111.804.842.900,00	$ 128.933.223.500,00	$ 115.578.829.650,00	$ 96.101.038.200,00	$ 60.445.739.700,00	$ 1.744.151.322.627,00

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

De la tabla anterior, se puede observar la variación del tráfico a partir del inicio de operación tráfico y recaudo por peaje en el proyecto con corte al periodo del informe, el cual se obtuvo una variación anual entre año 2018 - 2017 del 16.85% en mayor cantidad de recaudo percibido a causa de la incorporación de los peajes Purgatorio y Cedros durante el año 2017 y la actualización de tarifas por cambio de año; adicionalmente, entre los años 2016 – 2017 se superó la incidencia porcentual, esto se debe a que el aumento de tarifas fue más notable cuando pasaron los peajes de INVIAS a la Concesión y la valoración del año 2016 se dio a partir del inicio de operación por peaje. A corte diciembre 31 del año 2019, se tuvo que el valor total recaudado fue de $128.933.223.500, por lo que se evidencia que fue favorable el nuevo punto de traslado del peaje Cedros (PR41+000) y peaje Purgatorio (PR38+700), dado que al propiciar mayor tráfico atraído al corredor se proporciona mayor recaudo de peajes. Adicionalmente se contó en su momento con un nuevo peaje ubicado en el PR9+650 de la Unidad Funcional 3.2.

En el año 2020 se tiene que el valor total recaudado fue de $71.704.241.500 con una diferencia de $ -57.228.982.000 en comparación con el año anterior, esto debido a que el tránsito de todas las estaciones de peaje se vio afectado directamente por la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada por el ministerio de salud y protección social mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el cual ordenó adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

En el año 2022 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 197.856.253.600 con una diferencia de $ 25.358.068.600 en comparación con el año 2021, que registró un recaudo total de $ 172.498.185.000, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera, el día 28 de septiembre y en audiencia pública quedan exceptuados de este cobro los carros de las **categorías I y II**

En el año 2023 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 197.705.350.600 con una diferencia de $ 150.903.000 en comparación con el año 2022, que registró un recaudo total de $ 197.856.253.600, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera y a partir del día **29 de enero de 2023** se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas – Tolú

En el año 2024 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 231.498.383.000 con una diferencia de $ 33.792.931.400 en comparación con el año 2023, que registró un recaudo total de $ 197.705.350.600, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera y a partir del día **29 de enero de 2023** se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas – Tolú

En el año 2025 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 274.997.204.900 con una diferencia de $ 43.498.821.900 en comparación con el año 2024, que registró un recaudo total de $ 231.498.383.000, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera y a partir del día **29 de enero de 2023** se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas - Tolú

4.4.6. Sobrantes estaciones de peaje

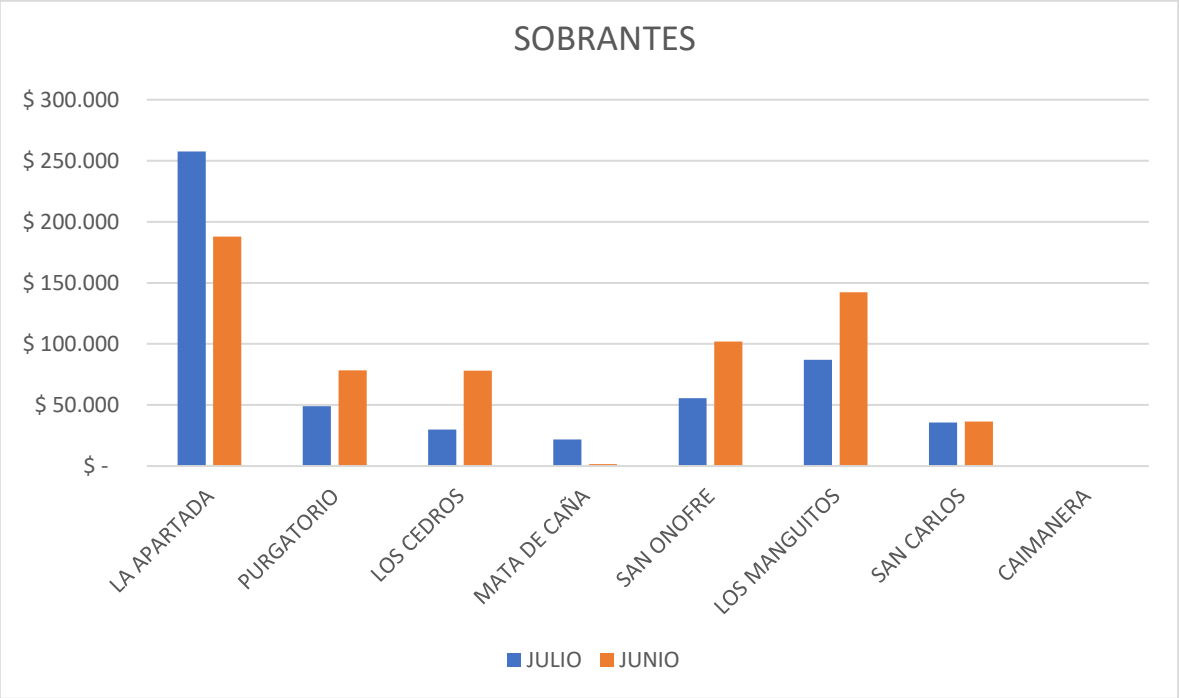
En la totalidad del periodo, se obtuvo un registro de sobrantes por un valor de $ 536.700. Se observa una disminución de $ 89.800 pesos en comparación con el mes anterior, lo que equivale un 14% menos sobrantes y teniendo en cuenta que la estación de caimanera no está recaudando las diferentes categorías establecidas.

Tabla 4.1-97 Sobrantes estaciones de Peajes

	LA APARTADA	PURGATORIO	LOS CEDROS	MATA DE CAÑA	SAN ONOFRE	LOS MANGUITOS	SAN CARLOS	CAIMANERA	TOTAL
JULIO	$ 257.700	$ 49.000	$ 29.900	$ 21.800	$ 55.700	$ 87.000	$ 35.600	$ -	$ 536.700
JUNIO	$ 187.800	$ 78.400	$ 78.000	$ 1.600	$ 102.000	$ 142.200	$ 36.500	$ -	$ 626.500
DIFERENCIA	$ 69.900	-$ 29.400	-$ 48.100	$ 20.200	-$ 46.300	-$ 55.200	-$ 900	$ -	-$ 89.800
PORCENTAJE	37%	-38%	-62%	1263%	-45%	-39%	-2%	0%	-14%

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Gráfico 4.1-2 Sobrantes



Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

Tabla 4.1-98 Seguimiento a Instalación de TIE en estaciones de peaje

Estación	Inicio Tarifa Diferencial	TIE Instalada Activas		TIE Retiradas Por Pasos	
	Fecha	Público	Particulares	Público	Particulares
Manguitos	**26/12/2016**	226	94	364	187
Cedros	**15/01/2018**	159	0	79	0
Mata de Caña	**30/07/2016**	116	0	99	0

Estación	Inicio Tarifa Diferencial	TIE Instalada Activas		TIE Retiradas Por Pasos	
	Fecha	Público	Particulares	Público	Particulares
Purgatorio	**16/04/2019**	276	315	235	650
Total		**777**	**409**	**777**	**837**

Fuente: Informe Gerencial No.127 – junio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7. Arqueos en estaciones de peaje.

Mediante las actividades de auditoría en las estaciones de peaje, se realizaron arqueos, tanto en las casetas de recaudo como en los fondos de operación (caja menor y recambio) que tienen a cargo para la operación de recaudo para la verificación, control y supervisión de los dineros que son consignados a las cuentas de patrimonio antes de la etapa de reversión.

Estas visitas son efectuadas periódicamente a cada estación de peaje para la auditoría técnica y operativa. A continuación, se indican los resultados obtenidos de los registros de operación mensual elaborados por Interventoría en las visitas periódicas FR-CI.023-EDS09-V00 (arqueos en caseta) y CI.023-ED010-V00 (fondo caja menor y fondo de recambio) para cada estación de peaje en el proyecto. Estos se incluyen en el ***Anexo 10 Gestión Operativa*** del presente informe:

Se pueden evidenciar que las causas más comunes de sobrantes y faltantes, son las malas vueltas entregadas a los usuarios.

4.4.7.1. Estación La Apartada:

Tabla 4.1-99 Arqueo en caseta en la estación La Apartada

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignación	Equipos	Sobrante	Faltante
15/07/2026	2	DIA	$495.500	$0	$2.000.000	$2.495.500	$0	$0
15/07/2026	3	DIA	$932.700	$19.700	$3.000.000	$3.952.400	$0	$0
15/07/2026	4	DIA	$528.400	$0	$1.000.000	$1.528.400	$0	$0
15/07/2026	5	DIA	$892.300	$0	$2.000.000	$2.892.300	$0	$0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.2. Estación Manguitos:

Tabla 4.1-100 Arqueo en caseta en la estación Manguitos

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
15/07/2026	2	DIA	$32.600	$125.100	$8.000.000	$8.157.700	$0	$ 0
15/07/2026	3	DIA	$324.600	$19.700	$4.152.000	$4.496.300	$0	$ 0
15/07/2026	4	DIA	$237.300	$0	$8.000.0000	$8.237.200	$100	$ 0
15/07/2026	5	DIA	$933.500	$142.500	$9.000.000	$10.076.000	$0	$ 0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.3. Estación Mata de Caña:

Tabla 4.1-101 Arqueo de caseta en la estación Mata de Caña

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
30/07/2026	2	DIA	$644.400	$0	$0	$644.400	$ 0	$ 0
30/07/2026	3	DIA	$334.400	$19.400	$700.000	$1.053.800	$ 0	$ 0
30/07/2026	5	DIA	$126.400	$19.400	$2.800.000	$2.945.800	$ 0	$ 0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.4. Estación San Carlos:

Tabla 4.1-102 Arqueo de caseta en la estación San Carlos

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
15/07/2026	2	DIA	$250.000	$19.400	$4.656.400	$4.925.800	$ 0	$ 0
15/07/2026	3	DIA	$176.700	$30.300	$6.187.600	$6.394.600	$ 0	$ 0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.5. Estación Purgatorio:

Tabla 4.1-103 Arqueo en caseta en la estación Purgatorio

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
30/07/2026	2	DIA	$614.100	$88.200	$12.459.700	$13.162.000	$ 0	$ 0
30/07/2026	3	DIA	$206.800	$231.400	$9.377.000	$9.815.300	$ 0	$ 100
30/07/2026	6	DIA	$501.100	$77.900	$6.524.600	$7.113.600	$ 0	$10.000
30/07/2026	7	DIA	$504.400	$132.200	$14.154.400	$14.791.000	$ 0	$0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.6. Estación Cedros

Tabla 4.1-104 Arqueo en caseta en la estación Cedros

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
30/07/2026	2	DIA	$188.500	$77.900	$6.398.600	$6.665.000	$ 0	$ 0
30/07/2026	3	DIA	$176.600	$166.100	$800.000	$1.142.700	$ 0	$ 0

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
30/07/2026	6	DIA	$636.800	$1.574.000	$2.849.300	$5.060.100	$ 0	$ 0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.7. Estación Caimanera

A partir del día 28/01/2023 a las 23:59:59 horas se suspende el cobro de la tasa de peaje

Tabla 4.1-105 Arqueo en caseta en la estación Caimanera

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Prepago	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
-	1	DIA	0	0	0	0	0	0
-	2	DIA	0	0	0	0	0	0

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.7.8. Estación San Onofre

Tabla 4.1-106 Arqueo en caseta en la estación San Onofre

Fecha	Cabina	Turno	Efectivo	Electrónico	Consignaciones	Equipos	Sobrante	Faltante
31/07/2026	2	DIA	$425.700	$0	$351.000	$776.700	$0	$ 0
31/07/2026	3	DIA	$164.100	$0	$2.891.200	$3.055.300	$ 0	$0
31/07/2026	4	DIA	$210.100	$0	$72.200	$282.300	$ 0	$ 0
31/07/2026	5	DIA	$563.900	$19.700	$3.965.300	$4.548.900	$	$

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – Informe mensual No.6

4.4.8. Estaciones de Pesaje

4.4.8.1. Estación de pesaje Manguitos 1

Durante el mes de julio de 2026 por la estación de pesaje manguitos 1 se pesaron 5.680 vehículos de los cuales 28 tuvieron sobrepeso, tal como se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4.1-107 Vehículos pesados en estaciones Manguitos I

Pesaje De Basculas Manguitos 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	4313	28	4341	76,4%
3	90	0	90	1,6%
4	18	0	18	0,3%
2S1	0	0	0	0,0%

Pesaje De Basculas Manguitos 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2S2	148	0	148	2,6%
2S3	49	0	49	0,9%
3S1	2	0	2	0,0%
3S2	143	0	143	2,5%
3S3	874	0	874	15,4%
2R2	3	0	3	0,1%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	6	0	6	0,1%
3R3	2	0	2	0,0%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	1	0	1	0,0%
2B2	3	0	3	0,1%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**5652**	**28**	**5680**	**100,0%**
jun-26	4978	20	4998	
Diferencia	674	8	682	
Porcentaje	**13,54%**	**40,00%**	**13,65%**	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de julio de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4.1-108 clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos I

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
010726-00219	1/07/2026	LKN735	2	1515	6629266
030726-00153	3/07/2026	WLY352	2	1610	6629332
040726-00073	4/07/2026	UQF486	2	145	6629371
040726-00084	4/07/2026	WLM665	2	670	6629321
050726-00003	5/07/2026	UID716	2	230	6629375
060726-00036	6/07/2026	NHU160	2	285	6629420
080726-00260	8/07/2026	SVF352	2	200	6629464
090726-00021	9/07/2026	WMP349	2	200	6629466
090726-00222	9/07/2026	JZX261	2	745	6629467

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
100726-00188	10/07/2026	THW007	2	390	6629468
150726-00324	15/07/2026	SMH201	2	250	6629518
160726-00095	16/07/2026	LJS888	2	1275	6629605
170726-00134	17/07/2026	LCL710	2	195	6629504
170726-00104	17/07/2026	VZI343	2	270	6629492
190726-00181	19/07/2026	SMW554	2	260	6629631
200726-00074	20/07/2026	EXV287	2	60	6629669
210726-00059	21/07/2026	LVY483	2	285	6629670
210726-00063	21/07/2026	SPX842	2	2810	6629681
250726-00111	25/07/2026	USC096	2	190	6629740
250726-00179	25/07/2026	WEP061	2	120	6629741
260726-00079	26/07/2026	QOQ075	2	385	6629767
280726-00233	28/07/2026	LCL789	2	415	6629772
280726-00291	28/07/2026	UPQ949	2	430	6629768
290726-00015	29/07/2026	WCR797	2	530	6629796
290726-00041	29/07/2026	LUM081	2	945	6629769
290726-00132	29/07/2026	SUD619	2	260	6629858
300726-00007	30/07/2026	SJQ788	2	200	6629870
310726-00125	31/07/2026	ZNN293	2	220	6629904

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.8.2. Estación de pesaje Manguitos 2

Durante el mes de julio de 2026 por la estación de pesaje manguitos 2 se pesaron 4.794 vehículos de los cuales 21 tuvieron sobrepeso, tal como se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4.1-109 Vehículos pesados en estaciones Manguitos 2

Pesaje De Basculas Manguitos 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	3286	16	3302	68,9%
3	119	2	121	2,5%
4	27	1	28	0,6%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	187	0	187	3,9%

Pesaje De Basculas Manguitos 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2S3	49	0	49	1,0%
3S1	26	0	26	0,5%
3S2	283	1	284	5,9%
3S3	766	1	767	16,0%
2R2	9	0	9	0,2%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	12	0	12	0,3%
3R3	5	0	5	0,1%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	0	0	0	0,0%
2B2	3	0	3	0,1%
2B3	1	0	1	0,0%
TOTAL, CAT	**4773**	**21**	**4794**	**100,0%**
jun-26	3624	17	3641	
Diferencia	1149	4	1153	
Porcentaje	**31,71%**	**23,53%**	**31,67%**	

Fuente: Informe Gerencial No.128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de julio de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4.1-110 clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos II

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
010726-00215	1/07/2026	WRD352	2	110	6629287
010726-00253	1/07/2026	LKL375	3S2	11850	6629265
010726-00190	1/07/2026	WLC355	2	1270	6629264
020726-00037	2/07/2026	WLX328	2	320	6629278
030726-00082	3/07/2026	POZ504	2	185	6629331
040726-00058	4/07/2026	TFU221	2	80	6629322
060726-00052	6/07/2026	UVM002	2	50	6629431
080726-00089	8/07/2026	KNK943	2	170	6629463

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
090726-00041	9/07/2026	SMB306	2	110	6629465
100726-00073	10/07/2026	LPM317	2	360	6629458
110726-00253	11/07/2026	SZQ875	3S3	120	6629527
140726-00257	14/07/2026	WGK156	2	990	6629565
150726-00148	15/07/2026	OLJ775	2	1120	6629594
160726-00106	16/07/2026	WCZ150	2	320	N/A
210726-00088	21/07/2026	SMI259	3	660	6629671
210726-00135	21/07/2026	GDX220	2	120	6629701
220726-00029	22/07/2026	AXK723	2	1580	6629673
220726-00105	22/07/2026	TLK612	4	990	6629683
260726-00007	26/07/2026	OZM052	2	1380	6629729
310726-00148	31/07/2026	SOQ200	3	3450	6629845
310726-00033	31/07/2026	LQO593	2	105	6629878

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.8.3. Estación de pesaje San Onofre 1

Durante el mes de julio de 2026 por la estación de pesaje San Onofre se pesaron 3663 vehículos de los cuales 22 tuvieron sobrepeso.

Tabla 4.1-111 Vehículos pesados en estaciones San Onofre I

Pesaje De Basculas San Onofre 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	2414	16	2430	66,3%
3	242	2	244	6,7%
4	99	0	99	2,7%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	203	0	203	5,5%
2S3	85	0	85	2,3%
3S1	0	0	0	0,0%
3S2	129	0	129	3,5%
3S3	443	4	447	12,2%
2R2	1	0	1	0,0%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	13	0	13	0,4%

Pesaje De Basculas San Onofre 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
3R3	12	0	12	0,3%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	0	0	0	0,0%
2B2	0	0	0	0,0%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**3641**	**22**	**3663**	**100,0%**
jun-26	499	3	502	
Diferencia	3142	19	3161	
Porcentaje	**629,66%**	**633,33%**	**629,68%**	

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de julio de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4.1-112 clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre I

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260702-00041	2/07/2026	UZC614	2	210	6564498
260702-00135	2/07/2026	JKX460	2	170	6564482
260703-00061	3/07/2026	TDY304	3	190	6564484
260707-00024	7/07/2026	SXD240	2	990	6564616
260707-00120	7/07/2026	KPP510	2	200	6564623
260708-00013	8/07/2026	QKL075	2	285	6564624
260709-00017	9/07/2026	GQW203	2	245	6564684
260709-00026	9/07/2026	SNY797	2	380	6564705
260709-00033	9/07/2026	JYN397	3S3	90	6564736
260709-00039	9/07/2026	JYN397	3S3	80	
260709-00041	9/07/2026	LSX239	2	105	6564731
260712-00010	12/07/2026	TIO872	3	210	6564907
260716-00054	16/07/2026	SNX788	2	290	6565112
260721-00044	21/07/2026	NNN382	2	1580	6565172
260722-00067	22/07/2026	WYA163	3S3	2400	6565417
260722-00073	22/07/2026	WYA163	3S3	2400	

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260725-00002	25/07/2026	PKK586	2	535	
260727-00072	27/07/2026	SNX788	2	260	6662001
260728-00072	28/07/2026	KPO687	2	655	6662166
260731-00036	31/07/2026	TVB715	2	1030	6662168
260731-00039	31/07/2026	TJV584	2	1520	6662169
260731-00075	31/07/2026	OUG859	2	330	6662170

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.8.4. Estación de pesaje San Onofre 2

Durante el mes de julio de 2026 por la estación de pesaje San Onofre 2 se pesaron 2.598 vehículos, de los cuales 13 presentaban sobrepesos, tal como se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4.1-113 Vehículos pesados en estaciones San Onofre II

Pesaje De Basculas San Onofre 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	1720	10	1730	66,6%
3	135	1	136	5,2%
4	57	0	57	2,2%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	58	0	58	2,2%
2S3	19	0	19	0,7%
3S1	0	1	1	0,0%
3S2	99	0	99	3,8%
3S3	472	1	473	18,2%
2R2	2	0	2	0,1%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	13	0	13	0,5%
3R3	9	0	9	0,3%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	0	0	0	0,0%
2B2	1	0	1	0,0%
2B3	0	0	0	0,0%

Pesaje De Basculas San Onofre 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
TOTAL, CAT	**2585**	**13**	**2598**	**100,0%**
jun-26	1867	17	1884	
Diferencia	718	-4	714	
Porcentaje	**38,46%**	**-23,53%**	**37,90%**	

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de julio de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4.1-114 clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre II

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260703-00013	3/07/2026	WCP374	2	180	6564502
260705-00022	5/07/2026	SZQ049	2	560	6564622
260705-00024	5/07/2026	SZQ049	2	560	
260708-00022	8/07/2026	SNL011	2	80	6564712
260709-00092	9/07/2026	SQF223	3	570	6564815
260710-00054	10/07/2026	QGV359	2	350	6564816
260714-00046	14/07/2026	FRR580	3S1	385	6565011
260717-00005	17/07/2026	WLP946	2	450	6565114
260717-00032	17/07/2026	UWB312	2	310	6565171
260721-00106	21/07/2026	WFQ419	2	610	6565173
260729-00040	29/07/2026	LWY563	2	305	6662167
260730-00005	30/07/2026	WDB056	3S3	150	6662168
260731-00060	31/07/2026	FSD445	2	750	6662291

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.8.5. Estación de pesaje Mata de Caña 1

Por la estación de pesaje Mata de Caña 1 se pesaron 2.714 vehículos de los cuales 9 presentaron con sobrepeso:

Tabla 4.1-115 Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña I

Pesaje De Basculas Mata de Caña 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	1793	7	1800	66,3%
3	307	2	309	11,4%
4	27	0	27	1,0%
2S1	1	0	1	0,0%
2S2	121	0	121	4,5%
2S3	37	0	37	1,4%
3S1	41	0	41	1,5%
3S2	73	0	73	2,7%
3S3	268	0	268	9,9%
2R2	3	0	3	0,1%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	18	0	18	0,7%
3R3	0	0	0	0,0%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	10	0	10	0,4%
2B2	6	0	6	0,2%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**2705**	**9**	**2714**	**100,0%**
jun-26	2879	11	2890	
Diferencia	-174	-2	-176	
Porcentaje	**-6,04%**	**-18,18%**	**-6,09%**	

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de julio de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4.1-116 clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña I

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260705-00065	5/07/2026	XGD178	2	310	N/A
260710-00012	10/07/2026	OSJ915	3	1510	N/A
260712-00015	12/07/2026	UVE736	2	240	N/A

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260715-00025	15/07/2026	POP250	3	350	6629599
260717-00075	17/07/2026	XIB033	2	3640	6629628
260723-00035	23/07/2026	QJY549	2	295	6629667
260727-00045	27/07/2026	QJX830	2	330	N/A
260728-00078	28/07/2026	NNM905	2	585	6629837
260731-00008	31/07/2026	UVE572	2	1110	N/A

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.8.6. Estación de pesaje Mata de Caña 2

Por la estación de pesaje Mata de Caña 2 se pesaron 2371 vehículos de los cuales se presentan 6 vehículos con sobrepesos.

Tabla 4.1-117 Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña II

Pesaje De Basculas Mata de Caña 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	1587	6	1593	67,2%
3	171	0	171	7,2%
4	1	0	1	0,0%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	19	0	19	0,8%
2S3	18	0	18	0,8%
3S1	4	0	4	0,2%
3S2	131	0	131	5,5%
3S3	398	0	398	16,8%
2R2	20	0	20	0,8%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	10	0	10	0,4%
3R3	0	0	0	0,0%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	2	0	2	0,1%
2B2	2	0	2	0,1%
2B3	2	0	2	0,1%

Pesaje De Basculas Mata de Caña 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
TOTAL, CAT	**2365**	**6**	**2371**	**100,0%**
jun-26	189	1	190	
Diferencia	2176	5	2181	
Porcentaje	**1151,32%**	**500,00%**	**1147,89%**	

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de julio de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4.1-118 clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña II

NUMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260703-00051	3/07/2026	TTG738	2	780	N/A
260703-00101	3/07/2026	VMT904	2	380	6629317
260704-00003	4/07/2026	LZO230	2	215	N/A
260709-00087	9/07/2026	QGF102	2	340	N/A
260710-00077	10/07/2026	WGV900	2	290	6629486
260731-00029	31/07/2026	FSD445	2	790	6629925

Fuente: Informe Gerencial No. 128 – julio de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.9. Transportes Especiales

Durante el mes de julio, se recibió una solicitud de concepto para transporte de carga pesada:

- Solicitud de concepto: Oficio ANI No. 20263040207401.
- Respuesta: Oficio CORUMAR N° 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260805012696.
- Concepto emitido: Viable.

Con base al decreto 1079 de 2015 operación, tránsito y transporte de sustancias peligrosas y de acuerdo a las definiciones y clasificaciones establecidas en la NTC1692 para el transporte de mercancías peligrosas, clasificado, etiquetado y rotulado; durante

el periodo, no se presentó movilización de productos peligrosos que implicarán imprevistos como derrames de sustancias peligrosas y así implementar acción estratégica y de contingencia; por tanto, estas fueron transportadas en condiciones normales con tránsito por los sitios de peajes en cumplimiento al protocolo de seguimiento a los parámetros legales citados en el Plan de Manejo de Transportes Especiales 2026.

4.4.10. Auditoría de Equipos y Sistemas

La auditoría de los sistemas de información se define como una evaluación de procesos y riesgos de los sistemas de información y comunicación que operan en los peajes en el proceso global de recaudo.

El objetivo de la auditoría de sistemas a peajes es supervisar, controlar, registrar y conceptuar sobre los aspectos Técnicos en la operación, implementación y mantenimiento de los equipos de control de tránsito, contemplados en el Contrato de Concesión N ° 016 de 2015 de las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del Concesionario, así como informar a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las novedades de sistemas que se deriven de la aplicación del Plan de Auditoría de sistemas durante el periodo evaluado. Durante las visitas a las estaciones de peaje, se ejecutaron las listas de chequeo que comprende el plan de auditoría de sistemas propuesto por esta Interventoría, con el fin de obtener evidencia mediante pruebas y verificación directa del funcionamiento de los equipos que operan en las estaciones de peajes.

Actividades realizadas

Durante las visitas de auditoría a las estaciones de peaje, se realizan las listas de chequeo y verificación de la operación en general, con el fin de obtener evidencia mediante pruebas seguimientos y verificación directa del funcionamiento de los equipos que operan en las estaciones de peaje. Durante cada visita se aplica el plan de Auditoría de Sistemas y revisiones adicionales complementarias de tipo Administrativo, operativo y financiero. Para ubicar o encontrar los posibles escenarios de riesgos, se aplica el Plan de Auditoría de Sistemas que se estableció previamente por esta Interventoría, con el cual se evalúan varios riesgos inherentes a la operación de recaudo en función del control de la cantidad de vehículos y las categorías cobradas y reportadas.

Equipos y estaciones auditadas.

Por parte de la auditoría en sistemas, se continúa realizando el chequeo y la verificación de que los sistemas de detección automática (DAC), han operado con normalidad todas las gestiones de tráfico y recaudo en el ambiente de la tecnología en sistemas ROAD

PASS con detección automática. Adicionalmente, estas estaciones cuentan con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permiten ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad de los usuarios, incluyendo señalización horizontal y vertical indicativa de aproximación e iluminación de aproximación al sitio.

Escenarios de riesgo

De acuerdo con los procesos de operación en las estaciones de peaje y de las cuales se origina el Plan de Auditoría de Sistemas propuesto por esta Interventoría, se evalúan varios riesgos, como se relacionan a continuación:

Monitoreo del sistema.
Confiabilidad del sistema.
Arqueos en cabinas de recaudo.
Funcionamiento interfaz de usuarios para los sistemas ROAD PASS para todos los peajes de la Concesión verificados mediante formato EDS-016.
Sistema de respaldo: planta eléctrica y UPS.
Funcionamiento sistema de detección de tráfico.
Informes de tráfico y recaudo / reportes de discrepancias.
Inventario y estado de elementos en carriles y estación.
Seguridad física: carriles, sala de sistemas y estación.
Verificación de recibos de pago: consecutivos por categoría, valor de tarifas.
Versiones del sistema y tamaños de programas instalados para la operación de tráfico y recaudo.
Verificación normativa aplicable NTC2031:2014 para operación de basculas (revisión resultados de pruebas).

VISITAS REALIZADAS

La dedicación del Auditor de Sistemas para este contrato es del 25%.

En el mes de julio de 2026 se realizaron visitas a los peajes así:

A continuación, se relaciona las fechas en las cuales se llevó a cabo los trabajos de Auditoría del periodo, presente informe:

Tabla 4-119. Fechas de la Auditoría realizada

Estación	Ingeniero Encargado	Fecha Auditoría	Periodo
MATA DE CAÑA	German Garrido	30	Julio 2026
LA APARTADA	German Garrido	15	Julio 2026
SAN ONOFRE	German Garrido	31	Julio 2026
MANGUITOS	German Garrido	15	Julio 2026
LOS CEDROS	German Garrido	30	Julio 2026
SAN CARLOS	German Garrido	15	Julio 2026
PURGATORIO	German Garrido	30	Julio 2026
BASCULAS SAN ONOFRE 1 Y 2	German Garrido	31	Julio 2026
BASCULAS MANGUITOS 1 Y 2	German Garrido	15	Julio 2026
BASCULAS MATA DE CAÑA 1 Y 2	German Garrido	30	Julio 2026

Fuente propia: Consorcio IPAB

INDICADORES

En el mes de julio de 2026, los equipos de control de tráfico vehicular presentaron 1109 fallas en el sistema de categorización automática de vehículos, correspondientes a errores en la detección de las categorías vehiculares, se produjo un aumento de 419 errores respecto a los 690 errores reportados en junio 2026. Cabe señalar que en este análisis no se incluye la operación del peaje de Caimanera.

Se efectuó una verificación exhaustiva del sistema de detección vehicular, en la cual se identificaron errores de clasificación que el Concesionario atribuye a fallas operativas. Entre las causas reportadas se encuentran vehículos averiados, automotores con llantas de mayor ancho y, en casos específicos, errores de usuario durante las conciliaciones realizadas en las estaciones de peaje que integran el proyecto. El incremento en los registros se debe principalmente a deficiencias en los sistemas de conteo de ejes y detección de ruedas dobles.

La siguiente tabla ilustra la confiabilidad de los equipos por peaje.

Tabla 4-120. Confiabilidad

PEAJE	TOTAL, TRAFICO	ERRORES EQUIPO	% DE ERROR	CONFIABILIDAD
LA APARTADA	179,130	109	0.06084966	99.939150
MATA DE CAÑA	113,279	286	0.25247398	99.747526
SAN ONOFRE	101,044	86	0.08511144	99.914889
LOS CEDROS	63,169	44	0.06965442	99.930346
PURGATORIO	170,685	89	0.05214284	99.947857
MANGUITOS	201,120	444	0.22076372	99.779236
CAIMANERA	0	0	0.00000000	0.000000
SAN CARLOS	53,199	51	0.09586646	99.904134

Fuente propia: Consorcio IPAB

Para el cálculo de confiabilidad, se toman los errores presentados en cada carril y se realiza la sumatoria de estos en cada estación, por lo tanto se aclara que la operación en la estación de Purgatorio, se implementó detección en carriles 1,2,3,6,7,8, los carriles 4 y 5, no tienen implementado la detección automática de vehículos y se encuentran cerrados, por esta razón no se incluyen errores en los carriles 4 y 5, de igual forma ocurre en la estación de peaje los cedros, dado que el carril N°5 se encuentra cerrado, por esta razón se muestra con cero error.

Para el período objeto del presente informe, se observó un incremento en el número de vehículos que transitaron por las estaciones de peaje del proyecto, comportamiento que podría estar asociado, entre otros factores, a la temporada de vacaciones de mitad de año y al consecuente aumento en los desplazamientos de los usuarios por las vías del proyecto.

Por último, la estación de caimanera se muestra con cero errores, debido a que fue desmontada del sitio donde venía operando y aún no se ha reubicado.

En la siguiente tabla se muestran los errores de equipo discriminados por cada peaje durante el periodo del presente informe:

Tabla 4-121. Errores de detección por estaciones

PEAJE	CARRIL 1	CARRIL 2	CARRIL 3	CARRIL 4	CARRIL 5	CARRIL 6	CARRIL 7	CARRIL 8	TOTAL
LA APARTADA	13	10	19	11	9	47	No existe	No existe	**109**
MATA DE CAÑA	10	170	85	3	7	11	No existe	No existe	**286**
SAN ONOFRE	14	8	6	9	28	21	No existe	No existe	**86**
LOS CEDROS	11	9	4	1	No existe	19	No existe	No existe	**44**
PURGATORIO	18	11	15	Sin deteccion	Sin deteccion	9	13	23	**89**
MANGUITOS	23	278	105	8	12	18	No existe	No existe	**444**
CAIMANERA	0	0	0	0	No existe	No existe	No existe	No existe	**0**
SAN CARLOS	11	7	9	24	No existe	No existe	No existe	No existe	**51**
TOTAL									**1109**

Fuente propia: Consorcio IPAB

Las fallas más frecuentes en la detección automática de categorización se presentan cuando el sistema no identifica correctamente los vehículos de mayor categoría que transitan por las estaciones de peaje, registrándose como pertenecientes a categorías inferiores. En este sentido, pueden presentarse casos en los que vehículos de categorías II, III o IV son clasificados como categoría I, o incluso situaciones inversas. No obstante, esta condición no genera afectación en el recaudo, ya que este se determina con base en el tráfico real verificado mediante las cámaras instaladas en los peajes.

HALLAZGOS

Como resultado de las visitas de interventoría y de la aplicación del plan de auditoría

HALLAZGOS DEL MES DE JULIO DE 2026

A continuación, se presentan los hallazgos identificados durante el mes el Mes de julio de 2026 en las estaciones de peaje y pesaje que forman parte del proyecto.

ESTACIONES DE PEAJES

Peaje La Apartada:

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Peaje Mata de caña:

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Peaje San Onofre:

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Se evidenció afectación en la parte superior del techo de la caseta auxiliar de recaudo del carril N°5, se solicitará al Concesionario realizar las reparaciones pertinentes en el menor tiempo posible

Tabla 4-122. Registro fotográfico Novedades Peaje San Onofre



Caseta Auxiliar de recaudo del carril N°5

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje Purgatorio:

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Afectación en carcasa protectora del sensor óptico receptor de entrada del carril N°1, En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar las reparaciones pertinentes, se anexa imagen de referencia:

Tabla 4-123. Registro fotográfico Novedades Peaje Purgatorio



Carcasa sensor óptico receptor de entrada del carril N°1

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje Los Cedros:

Se observa que el Carril N°5, no está en operación y que el carril N°6 que debe ser exclusivo para IP/REV se está usando de forma mixta, sin embargo, al inicio de la etapa de reversión existía un evento eximente de responsabilidad para estas dos condiciones y para el cual está en proceso la extensión del periodo especial, se anexan imágenes de referencia:

Tabla 4-124. Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros

	
Carril N°5 (entrada)	Carril N°5 (salida)

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Deterioro de la señal de COLPASS en la entrada del carril N°6, por lo cual se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento a la señal de COLPASS se encuentra programado para el mes de agosto del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Tabla 4-125. Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros



Señal COLPASS Carril 6

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Peaje San Carlos:

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Peaje los Manguitos

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

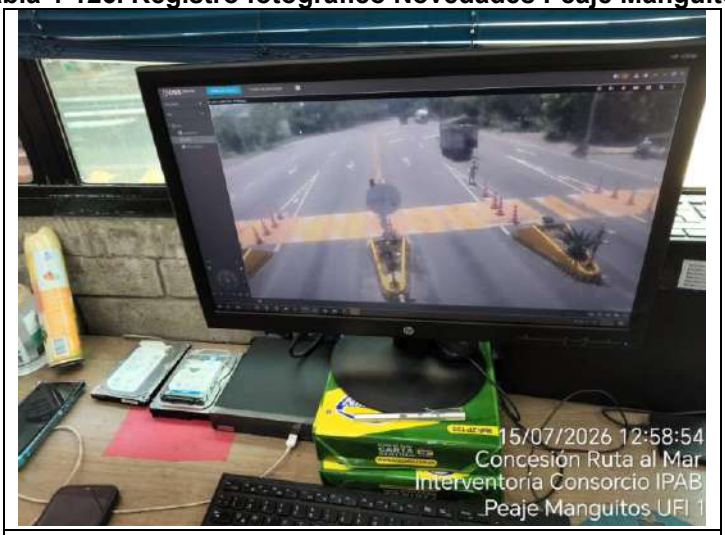
En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Se evidenció una imagen opaca en la cámara PTZ ubicada en el sentido La Apartada – Planeta Rica. En consecuencia, se solicita al Concesionario realizar los correctivos pertinentes, con el fin de garantizar la adecuada visualización y funcionamiento de las cámaras.

Tabla 4-126. Registro fotográfico Novedades Peaje Manguitos



Cámara PTZ sentido (La Apartada – Planeta Rica)

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Todas las Estaciones de peajes

Se evidenció que el procedimiento de recaudo mediante datáfono genera retrasos en la atención de los usuarios de la vía, particularmente cuando se presentan pagos simultáneos con tarjeta débito y/o crédito en diferentes carriles, debido a que el Concesionario dispone actualmente de un solo datáfono por estación de peaje, limitando la operación de cobro semiautomático, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas para dar cumplimiento a la obligación contenida en la Sección 3.3.4.3 de Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.016 de 2015.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

"El Concesionario ha venido realizando análisis del uso con el pago del datafono, el cual no supera el 1% del tráfico diario cobrado en las estaciones de peajes, por lo tanto, no se observa la necesidad de ampliar por el momento la adquisición de otro equipo. Adicionalmente, informamos que el sector financiero solo entrega un elemento por estación.

Por lo anterior, resaltamos que el concesionario viene cumplimiento con la obligación contenida en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.016 de 2015; toda vez que, tiene más de un carril con la tecnología de cobro semiautomático en todas sus estaciones de peajes"

La Interventoría indica que independiente del porcentaje que se utilicen los datafonos, el Concesionario tiene la obligación de disponer de al menos un (1) carril por sentido de cobro semiautomático, por lo tanto, se aplicaran los mecanismos de apremio contractuales.

ESTACIONES DE PESAJES

En las estaciones de pesaje (básculas), se monitorea permanentemente por parte de la Interventoría el funcionamiento de estas y se reglamentan pruebas periódicas para garantizar la mayor precisión posible al momento de pesar los vehículos de carga, pruebas que se encuentran reglamentadas en el Artículo 1 de la Resolución 1782 de 2009 del Ministerio de Transporte.

Básculas Manguitos 1 y 2.

Se realizo pruebas de excentricidad y repetibilidad en la estación de pesaje Maguitos 1 y 2. Los resultados obtenidos evidencian que los valores registrados se encuentran dentro de la tolerancia máxima de error permitida conforme al tipo de vehículo de categoría III utilizado en las pruebas.

Tabla 4-127. Prueba de excentricidad y repetibilidad básculas manguitos 1 y 2

Consorcio IPAB — VERIFICACIÓN CALIBRACION DE BASCULAS

OBJETO:							
CONCESIONARIO:	Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR APP No 016 de 2015		INTERVENTORIA:	CONSORCIO IPAB			
FRECUENCIA	MENSUAL	ESTACIÓN:	MANGUITOS 1 Y 2	UFI:	1	PR:	59+800

VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE BASCULA - FRECUENCIA MENSUAL

DATOS DEL VEHÍCULO PARA LAS PRUEBAS ESTACION 1	
RANGOS	
ARTICULO 8 (Vehículos tipo 2) Vehículos de carga hasta 17.000 Kg	
ARTICULO 8 (Vehículos tipo 3) Vehículos de carga hasta 28.000 Kg	✓

ESTACIÓN 1: Manguitos 1

EXCENTRICIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY831	21810	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	ERROR (A) - (B)
1	21840	21810	+30KS.
2	21840	21810	+30KS.
3	21810	21810	Ø
4	21840	21810	+30KS
5	21830	21810	+20KS.

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

REPETIBILIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY831	21810	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	ERROR (A) - (B)
	21810	21810	Ø
	21820	21810	+10KS.
	21810	21810	Ø
	21820	21810	+10KS.
	21810	21810	Ø

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

Observación: Sin novedad

ESTACIÓN 2: Manguitos 2

EXCENTRICIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY831	21820	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	Error (A) - (B)
1	21790	21820	-30KS.
2	21820	21820	Ø
3	21840	21820	20KS.
4	21880	21820	10KS.
5	21840	21820	20KS.

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

REPETIBILIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY831	21840	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	Error (A) - (B)
	21840	21840	Ø
	21840	21840	Ø
	21840	21840	Ø
	21830	21840	-10KS.
	21830	21840	-10KS.

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

Observación: Sin novedad

Firma:

Nombre: German Garrido
Representante Interventoria

Encargado del Peaje - Concesionaria

Fuente propia – Consorcio IPAB

Se identificó daño en el elemento electrónico correspondiente al display de la planta eléctrica de la estación de pesaje Manguitos 2. Por lo anterior, se solicitará al Concesionario realizar la reposición de dicho componente en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la correcta visualización de las mediciones y la identificación oportuna de posibles errores que puedan presentarse durante el funcionamiento de la planta eléctrica.

Tabla 4-128. Registro fotográfico Novedades estación de pesaje Los Manguitos



Display Planta Eléctrica
Fuente Propia – Consorcio IPAB

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitará al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

“El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.”

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Básculas Mata de Caña 1 y 2.

No se realizaron pruebas de excentricidad y repetibilidad en las estaciones de pesajes Mata de Cañas 1 y 2, debido a que el vehículo de categoría 3 que se utiliza para la realización de prueba no se encontraba disponible.

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.

En respuesta comunicado IPAB-514-2026 con radicado ANI 20264090911142 de fecha 17 de julio de 2026, el Concesionario a través del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260729012645 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026."*

Por lo tanto, la observación continúa vigente y se realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar su atención y ejecución dentro del plazo propuesto por el Concesionario.

Se identificó mal estado en los tableros de peso bruto de Mata de Caña 1 y 2. Se solicitará al Concesionario realizar el reemplazo o reposición de las partes afectadas de los tableros en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la adecuada visualización de la información correspondiente al peso bruto de los vehículos.

Tabla 4-129. Registro fotográfico Novedades estación de pesaje Mata de Caña

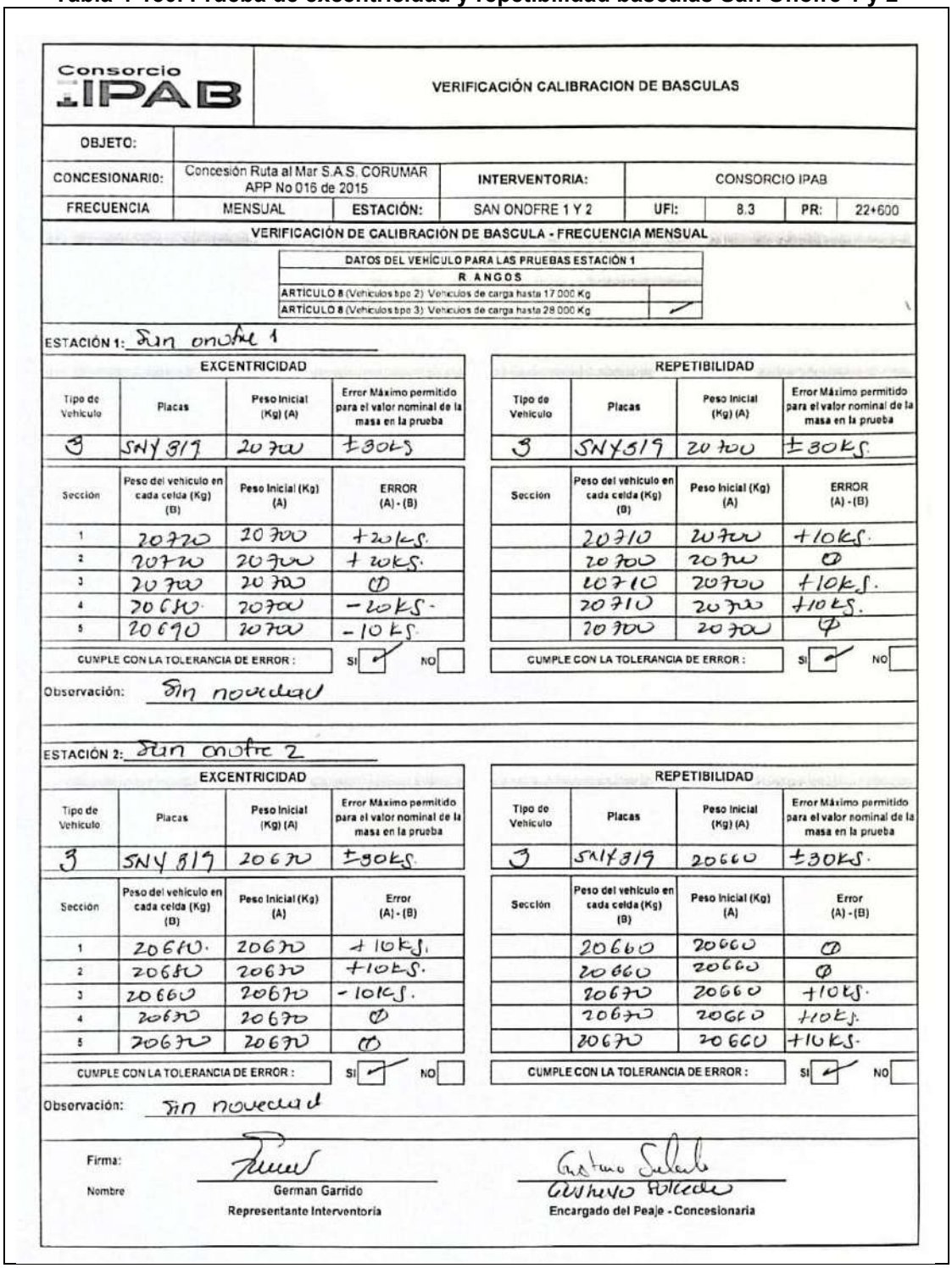
	
Tablero Peso Bruto Mata de Caña 1	Tablero Peso Bruto Mata de Caña 2

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Básculas San Onofre 1 y 2.

Se realizaron pruebas de excentricidad y repetibilidad en la estación de pesaje San Onofre 1 y 2. Los resultados obtenidos evidencian que los valores registrados se encuentran dentro de la tolerancia máxima de error permitida conforme al tipo de vehículo de categoría III utilizado en las pruebas.

Tabla 4-130. Prueba de excentricidad y repetibilidad básculas San Onofre 1 y 2



Consorcio IPAB

VERIFICACIÓN CALIBRACION DE BASCULAS

OBJETO:							
CONCESIONARIO:	Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR APP No 016 de 2015		INTERVENTORIA:	CONSORCIO IPAB			
FRECUENCIA	MENSUAL	ESTACIÓN:	SAN ONOFRE 1 Y 2	UFI:	8.3	PR:	22+600

VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE BASCULA - FRECUENCIA MENSUAL

DATOS DEL VEHÍCULO PARA LAS PRUEBAS ESTACIÓN 1	
RANGOS	
ARTÍCULO 8 (Vehículos tipo 2): Vehículos de carga hasta 17 000 Kg	
ARTÍCULO 8 (Vehículos tipo 3): Vehículos de carga hasta 28 000 Kg	✓

ESTACIÓN 1: San onofre 1

EXCENTRICIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY 819	20700	±30KS

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	ERROR (A) - (B)
1	20720	20700	+20KS.
2	20720	20700	+20KS.
3	20700	20700	Ø
4	20680	20700	-20KS.
5	20690	20700	-10KS.

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

REPETIBILIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY 819	20700	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	ERROR (A) - (B)
	20710	20700	+10KS.
	20700	20700	Ø
	20710	20700	+10KS.
	20710	20700	+10KS.
	20700	20700	Ø

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

Observación: Sin novedad

ESTACIÓN 2: San onofre 2

EXCENTRICIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY 819	20670	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	Error (A) - (B)
1	20610	20670	+10KS.
2	20680	20670	+10KS.
3	20660	20670	-10KS.
4	20670	20670	Ø
5	20670	20670	Ø

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

REPETIBILIDAD

Tipo de Vehículo	Placas	Peso Inicial (Kg) (A)	Error Máximo permitido para el valor nominal de la masa en la prueba
3	SNY 819	20660	±30KS.

Sección	Peso del vehículo en cada celda (Kg) (B)	Peso Inicial (Kg) (A)	Error (A) - (B)
	20660	20660	Ø
	20660	20660	Ø
	20670	20660	+10KS.
	20670	20660	+10KS.
	20670	20660	+10KS.

CUMPLE CON LA TOLERANCIA DE ERROR : SI ✓ NO

Observación: Sin novedad

Firma:

Nombre: German Garrido
Representante Interventoria

Encargado del Peaje - Concesionaria

Fuente propia – Consorcio IPAB

Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitará al Concesionario implementar las acciones correctivas.

A continuación, se relaciona el estado de cumplimiento por parte del Concesionario frente a los hallazgos identificados, de igual forma en el anexo 6.4.Auditorias.INT.Hallazgos.Peajes, se adjunta el archivo en Excel con la relación de hallazgos, se aclara que para las observaciones identificadas en las auditorías de sistemas de peajes, el requerimiento al Concesionario se realiza en el mes siguiente al periodo de la revisión, en el presente informe se relacionan los hallazgos del mes de julio 2026, por esta razón en la matriz se coloca la observación de que será radicada en el mes de agosto de 2026.

Tabla 4-131. Estado hallazgos de la auditoria de sistemas en las estaciones de peajes y pesajes

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
La Apartada	No se encuentra en el sitio la caseta auxiliar de recaudo del carril 5, al parecer por afectaciones causadas por terceros, por lo cual se solicitó al Concesionario aplicar los correctivos pertinentes	25/02/2026	IPAB-053-2026 IPAB-138-2026 PAB-292-2026 IPAB-0393-2026	20264090329952 20264090449812 20264090631082 20264090749412	16/03/2026 13/04/2026 20/05/2026 12/06/2026	48-20260320011629 48-20260414011834 48-20260526012200 48-20260617012351	20/03/2026 15/04/2026 27/05/2026 18/06/2026	Frente al daño de la caseta auxiliar del carril 5, informamos que a la fecha nos encontramos realizando la construcción. La entrega de esta obra se realizará el 15 de julio del 2026.	CERRADO	
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	19/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	
Mata de Caña	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	No se encuentran instalados los acrílicos protectores de las carcasas protectoras de los sensores óptico carril 1, emisor de salida, por lo tanto, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	Se le informa a la interventoría que los acrílicos protectores de las carcasas protectoras de los sensores ópticos del carril 1 serán instalados el 31 de julio del 2026.	CERRADO	
Peaje San Onofre	Imagen opaca en la cámara PTZ ubicada en el sentido San Onofre – Cruz de Viso. En consecuencia, se solicitó al concesionario aplicar los correctivos pertinentes.	23/04/2026	PAB-292-2026 IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090631082 20264090749412 20264090911142	20/05/2026 12/06/2026 17/07/2026	48-20260526012200 48-20260617012351 48-20260729012645	27/05/2026 18/06/2026 29/07/2026	El día 03 de julio se realizó el cambio del visor/lente de la cámara PTZ..	CERRADO	
	Se evidenciaron afectaciones en la canaleta de desagüe de la cubierta principal, la cual presenta goteos de agua lluvia como consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo, se solicitó al Concesionario aplicar las acciones correctivas pertinentes.	29/05/2026	IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090749412 20264090911142	12/06/2026 17/07/2026	48-20260617012351 48-20260729012645	18/06/2026 29/07/2026	El concesionario tiene programado realizar el mantenimiento correctivo de las canaletas de desagüe de la cubierta principal el 10 de julio del 2026.	CERRADO	
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	26/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	Se evidenció afectación en la parte superior del techo de la caseta auxiliar de recaudo del carril N°5, se solicitará al Concesionario realizar las reparaciones pertinentes en el menor tiempo posible	31/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	
Peaje Purgatorio	Daño del display teléfono IP del carril N°6, En consecuencia, se solicitó al concesionario realizar las reparaciones pertinentes en el menor tiempo posible	25/05/2026	IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090749412 20264090911142	12/06/2026 17/07/2026	48-20260617012351 48-20260729012645	18/06/2026 29/07/2026	El 01 de julio se realizó el mantenimiento correctivo al display del teléfono IP del carril No. 06.	CERRADO	
	Mal funcionamiento del aire acondicionado del carril N°3, el cual no regula la temperatura al interior de la caseta de recaudo, se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El día 02 de julio del 2026 se realizó el mantenimiento correctivo al aire acondicionado de la cabina del carril No. 3.	CERRADO	
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	
	Afectación en carcasa protectora del sensor óptico receptor de entrada del carril N°1, En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar las reparaciones pertinentes	30/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
Peaje Los Cedros	La obligación relacionada con los carriles de cobro automático o telepeaje que serán de uso exclusivo para los vehículos portadores de esa tecnología. Se encuentra en el Capítulo 3 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en cuyo apartado se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la Operación del Proyecto, desde el momento de la suscripción del Acta de Entrega de Infraestructura y hasta la reversión total del Proyecto, por lo tanto, una vez se realice el traslado de la tubería mencionada, se solicita al Concesionario dar cumplimiento a esta obligación	25/02/2026	IPAB-053-2026 IPAB-138-2026 PAB-292-2026 IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090329952 20264090449812 20264090631082 20264090749412 20264090911142	16/03/2026 13/04/2026 20/05/2026 12/06/2026 17/07/2026	48-20260320011629 48-20260414011834 48-20260526012200 48-20260617012351 48-20260729012645	20/03/2026 15/04/2026 27/05/2026 18/06/2026 29/07/2026	Enterados.	PENDIENTE	
	Deterioro de la señal de COLPASS en la entrada del carril N°6, por lo cual se solicitó al concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento a la señal de COLPASS se encuentra programado para el mes de agosto del 2026.	PENDIENTE	Dentro del plazo propuesto por el Concesionario
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	Dentro del plazo propuesto por el Concesionario

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	Se evidenció que no se encuentra instalada la barrera automática de salida correspondiente al carril N.° 3. En consecuencia, se solicita al Concesionario realizar su instalación en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el adecuado control de la salida del carril y evitar que los usuarios puedan omitir el pago de la tasa de peaje.	30/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	
Peaje San Carlos	No se encuentra instalada la puerta de acceso 2 de la cabina auxiliar del recaudo del carril N°2, por lo tanto se solicitó al Concesionario aplicar el correctivo pertinente.	19/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El día 01 de julio del 2026 se realizó la instalación de la puerta de la caseta auxiliar de recaudo No. 02.	CERRADO	
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	19/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	
Peaje Manguitos	Se evidenció la fractura y el escalonamiento de la losa en el área sensórica del carril N°5, donde se encuentran instalados los sensores de piso y el bucle electromagnético. Esta afectación incide directamente en la detección vehicular de dicho carril. En consecuencia, se solicitó al Concesionario atender estas	16/04/2026	PAB-292-2026 IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090631082 20264090749412 20264090911142	20/05/2026 12/06/2026 17/07/2026	48-20260526012200 48-20260617012351 48-20260729012645	27/05/2026 18/06/2026 29/07/2026	El concesionario realizo el mantenimiento a la fractura en la losa que se presenta en el carril No.5 el día 25 de mayo del 2026. Es importante precisar que no se tienen datos de malas detecciones por parte del sistema; por lo cual, dicha	CERRADO	

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	afectaciones en el menor tiempo posible.							novedad se encuentra subsanada.		
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	19/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	
	Se evidenció una imagen opaca en la cámara PTZ ubicada en el sentido La Apartada – Planeta Rica. En consecuencia, se solicitará al Concesionario realizar los correctivos pertinentes, con el fin de garantizar la adecuada visualización y funcionamiento de las cámaras.	15/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
Todas las estaciones de peajes	Se evidenció que el procedimiento de recaudo mediante datáfono genera retrasos en la atención de los usuarios de la vía, particularmente cuando se presentan pagos simultáneos con tarjeta débito y/o crédito en diferentes carriles, debido a que el Concesionario dispone actualmente de un solo datáfono por estación de peaje, limitando la operación de cobro semiautomático, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas para dar cumplimiento a la obligación contenida en la Sección 3.3.4.3 de Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.016 de 2015	30/05/2026	IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090749412 20264090911142	12/06/2026 17/07/2026	48-20260617012351 48-20260729012645	18/06/2026 29/07/2026	El Concesionario ha venido realizando análisis del uso con el pago del datafono, el cual no supera el 1% del tráfico diario cobrado en las estaciones de peajes, por lo tanto, no se observa la necesidad de ampliar por el momento la adquisición de otro equipo. Adicionalmente, informamos que el sector financiero solo entrega un elemento por estación. Por lo anterior, resaltamos que el concesionario viene cumplimiento con la obligación contenida en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.016 de 2015; toda vez que, tiene más de un carril con la tecnología de cobro semiautomático en todas sus estaciones de peajes.	PENDIENTE	Independiente del porcentaje que utilice los datafonos, el Concesionario tiene la obligación de disponer de al menos un (1) carril por sentido de cobro semiautomático. Se solicitará no objeción de un plazo de cura, para la instalación de otro datafono.
Básculas Manguitos 1 y 2	Daño en mecanismo interno que permite la subida y bajada de la barrera automática de salida de la plataforma de pesaje bascula estática de la estación de pesaje Manguitos 1. Por lo tanto, se solicitó al concesionario realizar los correctivos pertinentes en el menor tiempo posible	16/04/2026	PAB-292-2026 IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090631082 20264090749412 20264090911142	20/05/2026 12/06/2026 17/07/2026	48-20260526012200 48-20260617012351 48-20260729012645	27/05/2026 18/06/2026 29/07/2026	El Concesionario realizó el mantenimiento correctivo de la barrera automática de salida de plataforma el 26 de junio del 2026.	CERRADO	

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	19/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	Dentro del plazo propuesto por el Concesionario
	Se identificó daño en el elemento electrónico correspondiente al display de la planta eléctrica de la estación de pesaje Manguitos 2. Por lo anterior, se solicitará al Concesionario realizar la reposición de dicho componente en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la correcta visualización de las mediciones y la identificación oportuna de posibles errores que puedan presentarse durante el funcionamiento de la planta eléctrica.	15/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	
Básculas Mata de caña 1 y 2	Daño en el elemento electrónico correspondiente al display del tablero de transferencia automática de la estación de pesaje de mata de caña 2. En consecuencia, se solicitó al concesionario reponer dicho componente en el menor tiempo posible.	28/04/2026	PAB-292-2026 IPAB-0393-2026 IPAB-514-2026	20264090631082 20264090749412 20264090911142	20/05/2026 12/06/2026 17/07/2026	48-20260526012200 48-20260617012351 48-20260729012645	27/05/2026 18/06/2026 29/07/2026	El día 18 de julio del 2026 se realizó el mantenimiento correctivo a la transferencia automática por parte del proveedor especializado.	CERRADO	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	Las plumillas de las barreras automáticas de entrada y salida de la plataforma de pesaje de la báscula estática Mata de Caña 1, al igual que la barrera automática de salida en la plataforma de pesaje de la báscula estática Mata de Caña 2, se encuentran en mal estado, por lo tanto, se solicitó al Concesionario aplicar los correctivos pertinentes.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El día 27 de julio del 2026 se realizó el cambio de las plumillas que se encontraban en mal estado.	CERRADO	
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto se solicitó al Concesionario implementar las acciones correctivas.	30/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El mantenimiento al sistema de puesta a tierra se encuentra programado para el mes de octubre del 2026.	PENDIENTE	Dentro del plazo propuesto por el Concesionario
	Se identificó mal estado en los tableros de peso bruto de Mata de Caña 1 y 2. Se solicitará al Concesionario realizar el reemplazo o reposición de las partes afectadas de los tableros en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la adecuada visualización de la información correspondiente al peso bruto de los vehículos.	30/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	
Básculas San Onofre 1 y 2	Daño en la frecuencia de la planta eléctrica de la estación de pesaje San Onofre 1, lo cual impide el funcionamiento de dicha planta en caso de ausencia de la red pública. En consecuencia, se solicitó al concesionario realizar los	26/06/2026	IPAB-514-2026	20264090911142	17/07/2026	48-20260729012645	29/07/2026	El día 03 de julio del 2026 se realizó la instalación del generador de la planta eléctrica, luego de su reparación y del reemplazo del módulo AVR (Regulador Automático de Voltaje).	CERRADO	

NIT. 902030942-3
PERIODO: 01-31 de julio de 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES+B2:L8										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ULTIMA RESPUESTA		
	correctivos pertinentes en el menor tiempo posible							Tras las pruebas de funcionamiento correspondientes, el equipo queda en condiciones operativas y funcionando de manera normal.		
	Se evidenció que el mantenimiento a puesta a tierra de la estación, se encuentra vencido de acuerdo a la norma RETIE (Resolución 90708 de 2013 y posteriores modificaciones), la cual Obliga a que toda instalación eléctrica cuente con un sistema de puesta a tierra verificable, Instalaciones industriales y comerciales, medición anual o semestral según criticidad y cumplimiento, por lo tanto, se solicitará al Concesionario implementar las acciones correctivas.	31/07/2026	Se renviará comunicado al Concesionario en el mes de agosto de 2026						POR RADICAR	

Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS

En el mes de Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) al norte del país.

Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que estas dependan principalmente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ).

En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en toda la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes. Además, julio se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.

En la siguiente tabla se relaciona el estado de las estaciones meteorológicas del proyecto Antioquia Bolívar y en el anexo 6.3.3.Cond.MET. se presentan los reportes de datos generados por dichas estaciones, se aclara que existen 8 estaciones que se encuentran en estado operativo, la EMT 010 UFI 1, EMT030 UFI 1, EMT 050 UF5, EMT 080 UFI 4, EMT 150 UFI 3, EMT 220 UFI 2, EMT 260 UFI 7 y la EMT 410 UF8.3, sin embargo, no generaron datos de la EMT 010 por corte múltiples en la UF1, lo cual imposibilita generar el informe EN PDF desde cco.

Tabla 4-132. Estado Estaciones Meteorológicas

Nombre Estación	UF/sector	Observaciones (Indicar Otra)	Cláusula Contractual obligación	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - VALIDACIÓN INTERVENTORÍA
EMT010	UF01/FITS001	Están activas encendidas y capturando datos	Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico. En cada Estación de Peaje, el Sistema de Control de Tráfico deberá contar al menos con los siguientes equipos: equipos de detección y sensores de pista (o	Esta EMT se encuentra instalada en el sitio OPERATIVA, sin embargo, por corte múltiples en la UF1 no es posible generar el informe EN PDF desde cco.

Nombre Estación	UF/sector	Observaciones (Indicar Otra)	Cláusula Contractual obligación	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - VALIDACIÓN INTERVENTORÍA
			carril), paneles de mensajes variables (al menos dos por cada área de peaje), equipos de monitoreo meteorológico, vehículos de inspección de tráfico, circuito cerrado de TV (CCTV), cámara panorámica, detectores de altura, y sistemas de control de velocidad.	
EMT030	UF01/FITS003			Operativa
EMT150	UF03/FITS015			Operativa
EMT-080	UF04/GAL-08	Están activas encendidas y capturando datos		Operativa
EMT-050	UF05/GAL-05	Están activas encendidas y capturando datos		Operativa
EMT220	UF02/FITS220	Están activas encendidas y capturando datos		Operativa
EMT260	UF7.3/FITS260	Están activas encendidas y capturando datos		Operativa
EMT410	UF8.3/FITS410	Están activas encendidas y capturando datos.		Operativa

Fuente: Informe Gerencial #128 – julio de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

5. GESTIÓN AMBIENTAL

Durante mayo de 2026, se dio a conocer el Laudo Arbitral emitido por el Centro Internacional de Resolución de Disputas, correspondiente al Caso CIRD No. 01-23-0002-8303 y que fue remitido por la ANI mediante radicado No. 20263050158691 de 04 de mayo de 2026, solicitando un concepto frente al Laudo Arbitral del 30 de abril de 2026. Este Laudo, entre otras cosas, da por terminado de forma anticipada el contrato de Concesión entre la Agencia Nacional de Infraestructura y CORUMAR, lo que ocasiona, que a partir de mayo de 2026 el proyecto entra en etapa de reversión, lo que implica que la Interventoría realizará el seguimiento para que CORUMAR proceda con los cierres, cesiones o desistimientos de expedientes, licencias ambientales y permisos de aprovechamientos de recursos naturales, con el fin de sanear el proyecto desde la normatividad ambiental.

A partir de junio, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026 CORUMAR remitió el cronograma de trabajo, para el proceso de reversión. En atención a lo anterior, esta Interventoría emitió la comunicación IPAB-0417-2026 (radicado ANI 20264090784562) del 19 de junio de 2026, mediante la cual realizó seguimiento al cronograma de actividades programadas para la Etapa de Reversión. En dicha comunicación se recordó al Concesionario los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante las comunicaciones ANI 20263050217301 del 05 de junio de 2026, ANI 20263050219641 del 09 de junio de 2026, ANI 20263050219731 del 09 de junio de 2026 y ANI 20263050231751 del 18 de junio de 2026, relacionados, entre otros aspectos, con las obligaciones correspondientes a los componentes técnico, predial y ambiental; la consolidación y validación de la información requerida por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS); el diligenciamiento de los formatos establecidos en el Manual de Reversiones; y la elaboración de un cronograma específico para la entrega de la infraestructura asociada a los convenios suscritos con las entidades territoriales.

Por lo tanto, CORUMAR realizó una nueva entrega de cronograma mediante correo del 19 de junio de 2026, donde indicó que todos los formatos de todas las UF se entregarían el 22 de julio de 2026. Ante esto, el consorcio IPAB remitió observaciones en cuanto al componente ambiental se realizaron mediante el oficio IPAB-0468-2026, donde se evidenciaron formatos con información incompleta, poco claros y especificando, que en caso que todo lo ambiental lo entregaría el 22 de julio de 2026, nuestras observaciones se entregarías el 30 de octubre de 2026.

El diligenciamiento de los formatos que se deben realizar para la entrega de la información ambiental del proyecto, los cuales corresponden a los siguientes:

- gcsp-f-116-permisos-ambientales-v5
- gcsp-f-240-cumplimiento-obligaciones-ambientales-v5_vv
- gcsp-f-242_pendientes_ambientales_v5_0_vv

En este sentido, cada formato se debe diligenciar por permiso ambiental, o por licencia ambiental según corresponda.

Al 31 de julio de 2026 las unidades funcionales revisadas son:

ENTREGA	UFI	SUBIDOS AL DRIVE	%	REVISADO
2	2 Y 6.1	14/07/2026	100%	24/07/2026
1	4.1, 4.2	14/07/2026	100%	22/07/2026
1	5.1	14/07/2026	100	1/08/2026
2	6.2	9/07/2026	100%	22/07/2026
2	6.3	9/07/2026	100,00%	27/07/2026
1	8	9/07/2026	0	14/08/2026
1	8.3	9/07/2026	0	10/08/2026
1	CONTRACTUAL	9/07/2026	100%	17/07/2026

5.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar los procesos enfocados en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos

ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan los documentos contractuales en los cuales se encuentran establecidas las obligaciones generales del Concesionario en materia de gestión ambiental.

Es importante precisar que, considerando que el presente corresponde al Informe Mensual de la Interventoría a cargo del Consorcio IPAB, la información presentada en la siguiente tabla corresponde a antecedentes documentales del proyecto y a actuaciones adelantadas por la Interventoría anterior, según consta en los comunicados y soportes contractuales referenciados. En ese sentido, la información se presenta con fines de trazabilidad y referencia contractual, sin que ello implique que dichas aprobaciones hayan sido emitidas por la presente Interventoría

Tabla 5-1 Obligaciones Contractuales de documentos

OBLIGACIÓN DOCUMENTO	ESTADO	AVANCE/ VERIFICACIÓN
Plan de Responsabilidad Social y Ambiental	No objeción por parte de la Interventoría.	La Interventoría aprobó mediante comunicado CI.023/AB3683/19/7.1.9 del 17 de abril de 2019 el Plan.
Informe de forma, mecanismos y Cronograma EIA – PAGA	No objeción por parte de la Interventoría.	La Interventoría da la no objeción al informe mediante comunicado No CI.23/AB0246/16/7.1.8 con radicado del 06-sept-2016. Se entregan ajustes al informe mediante comunicado No CE147-1878 del 25 de nov-2016. Se entrega comunicado No CE147-1904 del 30 de nov-2016 donde se presentan las fechas de las mesas de trabajo. La Interventoría da respuesta mediante comunicado No CI.023/AB0442/16/7.1.8. El Concesionario envía ajustes mediante oficio No CE147-0030 del 27/01/2017.La Interventoría aprueba mediante oficio No CI.023/AB0495/17/7.1.8, Mediante comunicado No CI.23/AB0609/16/7.1.8 radicado del 31/03/2017 Interventoría solicita ajustar y modificar el cronograma dado que como esta pueda afectar el cumplimiento del plan de obras del Contrato. El Concesionario envía ajustes Mediante oficio No 48-147-20170412000632 del 12 de abril del 2017. Se

OBLIGACIÓN DOCUMENTO	ESTADO	AVANCE/ VERIFICACIÓN
		realiza nuevamente observaciones Mediante comunicado CI.023/AB0659/16/7.1.8. del 21 de abril y el Concesionario presenta el cronograma modificado con comunicado 48-147-20170426000715. El cronograma presentado es aceptado por la Interventoría Mediante comunicado CL.023/AB0680/17/7.1.8 del 27/04/17. Interventoría solicita ajustar y modificar el cronograma dado que como se encuentra no cumple con los tiempos establecidos para la obtención de los permisos de acuerdo con el plan de obra aprobado Mediante comunicado CL.023/AB1061/17/7.1.8 del 20/09/2017. El Concesionario envía ajustes Mediante comunicado 48-147-20171005002327 del 05/10/2017. El cronograma presentado es aceptado por la Interventoría Mediante comunicado CL.023/AB1167/17/7.1.8 del 24/10/2017; El Concesionario envía ajustes Mediante comunicado 48-147-20171227003280 del 27/12/2017; El cronograma presentado es aceptado por la Interventoría Mediante comunicado CL.023/AB1481/17/7.1.8 del 15/01/2018.

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

5.3. ESTUDIOS AMBIENTALES Y PERMISOS REQUERIDOS

Los estudios ambientales y documentos requeridos para la ejecución de la etapa preoperativa se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 5-2 Requerimiento Contractual de estudios

			PAGA	EIA	
UFI 1	1. Caucasia – Planeta Rica	25-ene-2017	x		OPERACIÓN
UFI 2	1. Cereté – Lorica	15-nov-2018	x		CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN (PARCIAL)
UFI 3	1. Variante Planeta Rica	15-ene-2018		x	OPERACIÓN
	2. El 15 – Vía El 15 San Carlos	01-abril-2017	x		OPERACIÓN
	3. Vía El 15 San Carlos - San Carlos	15-ago-2017		x	OPERACIÓN
	4. San Carlos – Cereté	01-abril-2017	x		OPERACIÓN
	5. Variante Cereté	15-jun-2017		x	OPERACIÓN

			PAGA	EIA	
UFI 4	1. Montería – Planeta Rica		x		OPERACIÓN
	2. Montería – El 15		x		OPERACIÓN
UFI 5	1. Puerto Rey – Montería		x		OPERACIÓN
	2. Santa Lucía – San Pelayo		x		OPERACIÓN
UFI 6	1. Cereté – Lorica	15-nov-2018	x		OPERACIÓN
	2. Lorica – Coveñas	15-nov-2018	x		OPERACIÓN
	3. Coveñas – Tolú	15-nov-2018	x		OPERACION
UFI 7	1. Variante Lorica	15-feb-2018		x	SIN INTERVENCIÓN
	2. Variante Coveñas	30-ago-21		x	OPERACIÓN
	3. Tolú – Pueblito	15-dic-2017		x	OPERACIÓN
UFI 8	1. Tolú – Toluviejo	15-nov-2018	x		OPERACIÓN
	2. Pueblito – San Onofre	15-ene-2018	x		OPERACIÓN
	3. San Onofre – Cruz del Viso	15-nov-2017	x		CONSTRUCCIÓN Y OPERACION

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

5.4. TRÁMITES DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS DE RECURSOS NATURALES

A la fecha se cuenta con todas las licencias ambientales solicitadas ante la ANLA:

UFI 3.1= Resolución No 00114 del 30 de enero de 2018

UFI 3.3= Resolución No 00898 del 01 de agosto de 2017

UFI 3.5= Resolución No 00057 del 12 de enero de 2017

UFI 7.2= Resolución No 01317 del 27 de julio de 2021

UFI 7.3= Resolución No 01243 del 15 de julio de 2021

A continuación, se presenta el avance de las solicitudes de permisos, cierre y/o renovación que se encuentran en trámite ante las autoridades ambientales.

La información corresponde a antecedentes reportados en informes de interventoría anteriores y documentación suministrada por el Concesionario, los cuales se toman como base para el presente informe:

Tabla 5-3 Avance trámites ambiental

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 1	Caucasia – Planeta Rica	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**12-mar-25**	Solicitud de cierre y archivo del Expediente de la Resolución 303 del 31 de agosto de 2016 Rad N°20251102823
					28-ago-25	La CVS informa que para proceder con el cierre se requiere aportar el informe de mantenimiento de la medida compensatoria impuesta Rad N°20252113244
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**25-jun-20**	Solicitud de cierre y archivo del Expediente ATV 0421. Cumplimiento al artículo 8 y 9 de la Resolución 1778 del 2016
					07-Abr-25	Reiteración oficio 20201103819 del 25 de junio del 2020 Rad N° 20251103926
					09-Sep-25	CVS solicita informe final con dos capítulos uno para las medidas de flora vascular y otro para las medidas de no vasculares Rad No 20252113972
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 2 y 6.1	1. Cerete-Lorica	OTRO	CVS	**EN TRAMITE**	**28-may-24**	Solicitud modificación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 363 del 2018 y Acuerdo N° 372 del 2018 - Ampliación área de sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú.
					29-jul-24	Solicitud pronunciamiento modificación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 363 del 2018 y Acuerdo N° 372 del 2018 - Ampliación área de sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú. Rad N° 20241107249
					04-sep-24	Mediante radicado 20242111227 la CVS solicita completar la información radicada.
					25-feb-25	Mediante Rad N°20251102048 la concesión solicita a la CVS que se pronuncie en el término establecido en la ley.
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**25-May-26**	Cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales del Acuerdo 539 del 2024. Rad N°20261106186

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					02-jun-26	Mediante AUTO 091 la CVS hizo unos requerimientos a la concesión.
					24-jun-26	Respuesta radicado 20262109979 del 03 de junio del 2026. Auto 091 - Requerimientos en el ámbito de la Sustracción DRMI CCBS Rad No 20261107406
		Cierre de expediente	CORANTIOQUIA	**EN TRAMITE**	**25-feb-25**	Resolución 1778 del 2016, nos permitimos solicitar a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente a la expedición del cierre del expediente a favor de la Concesión Ruta al Mar
					15-sep-25	Concesión adjunta evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en a la Resolución 1778 del 2016 corregida por la resolución No 0452 del 16 de marzo del 2018, Rad N°160PZ-COE2509-33398
					18-Nov-25	Concesionario remite la información solicitada correspondiente al Expediente ATV 0421 – Resolución 1778 de 2016. Rad No 20251113369

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**27-feb-25**	Solicitud expedición acto administrativo de cumplimiento de obligaciones y archivo de expedientes. Resolución 197 del 07 de junio de 2016 y Resolución 289 del 19 de agosto de 2016. Rad 20251102154
					29-Oct-25	La CVS informa que para evaluar las condiciones de la siembra y proceder al cierre de la medida de compensación, se solicita amablemente indicar la fecha disponible para acompañar dicha visita Rad No 20252117308.
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**13-sep-24**	Solicitud archivo del expediente de la resolución 011 del 2020 Rad No 20241109166
					02-oct-24	NO procede el cierre de expediente hasta tanto no se verifique la ejecución total de las obligaciones impuestas originalmente. RAD N°20242112962
					17-dic-24	Mediante Rad N°20241113288 Concesión remite

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						respuesta al RAD N°20242112962.
					14-Oct-25	La CVS informa que se hace necesario realizar una visita de inspección en campo, con el fin de constatar en sitio el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Rad No 20252116243
					24-Oct-25	La concesión propone a la CVS como fecha para la realización de la visita técnica el 18 de noviembre de 2025. Rad No 20251112405
					18-nov-25	CVS informa que se debe reprogramar la visita técnica dado que por cuestiones de logística y contratación no se cuenta con el personal para esta actividad, por lo cual requiere programar para se primera semana de diciembre. Rad N° 20252118135
					14-jul-26	Se solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales. Rad N°20261108142
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**20-Ene-26**	Cumplimiento de pasivos ambientales y solicitud archivo del expediente de la Resolución 026 del 11 de abril del 2019 Aprovechamiento forestal UFI 2 y UFI 6.1 Rad No 20261100587
					09-abr-26	Mediante radicado N°20262106131 la CVS informa que La plantación establecida como medida de compensación deberá ser registrada como

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						plantación protectora ante la Corporación
					16-abr-26	Mediante radicado No 20261104388 la concesión emitió respuesta a la informado por la CVS mediante radicado N°20262106131
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**12-Jun-26**	Nos permitimos solicitar a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente a la expedición del cumplimiento de los pasivos ambientales y se permita cerrar el expediente 2-5360 del 15/11/2018 rad N°20261106916
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**25-May-26**	Aprovechamiento forestal resolución 012 del 07 de marzo del 2019 - Cumplimiento de pasivos ambientales y solicitud archivo del expediente Rad N°20261106192
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**25-May-26**	Aprovechamiento forestal resolución 005 del 06 de febrero del 2019 - Cumplimiento de pasivos ambientales y solicitud archivo del expediente Rad N°20261106189
UFI 3	1. Variante Planeta Rica	Cierre de expediente	ANLA	**EN TRAMITE**	**24-feb-25**	Resolución 1596 del 04 de octubre del 2016, nos permitimos reiterar el pronunciamiento en el término de Ley, frente a la expedición del cierre del expediente
					12-feb-26	Reiteración oficio 20256200208772 del 26/02/2025, Expediente LAV0053-00-2017. Expediente ATV 0443. Cumplimiento Resolución 1596 del 04 de octubre del 2016. Levantamiento

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						de Especies Epifitas en Veda, construcción de la unidad funcional integral 3.1, denominada Variante Planeta Rica – Córdoba. Alcance a oficio 2021253927-1-000 del 23-11-2021. Rad N°20260210011213
					06-Mar-26	La ANLA mediante radicado N°20262300234341 informa que se encuentra en revisión por parte del equipo jurídico de la Entidad, para ser posteriormente notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
		Cesión Licencia Ambiental	ANLA	**NEGADA**	**05-May-26**	Solicitud trámite administrativo de Cesión Total de derechos y obligaciones de la de la Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00114 del 30 de enero del 2018. Rad No 20266200541422
					18-jun-26	Pago por el servicio de evaluación. Expediente: LAV0053-00-2017. “Solicitud trámite administrativo de Cesión Total de derechos y obligaciones de la de la Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00114 del 30 de enero del 2018.” Rad 20264800560361

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
		OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**27-Feb-25**	Notificación evento fuerza mayor compensación por perdida de biodiversidad 3.57 hectáreas Rad No 20256200214152
					06-Jun-25	Alcance al radicado N°20256200214152 Aprobación plan de compensaciones de ecosistemas diferentes a los naturales Resolución 2171 del 30 de diciembre del 2024 y aprobación plan de compensación por pérdida de biodiversidad aprobada por cambio menor mediante oficio 2021093786-2-000 del 12 de mayo del 2021. Rad N°20256200656882
					30-dic-25	Respuesta de la ANLA a la comunicación con radicado ANLA 20256200656882 del 6 de junio de 2025, donde se invita a la Sociedad a presentar el desistimiento formal de los planes de compensación para ecosistemas naturales y no naturales, donde se debe remitir la información de las nuevas áreas de ejecución y la descripción técnica de las acciones compensatorias. Rad N°20254801160511
		OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**09-feb-21**	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. Acta de terminación de la UFI

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						3.1 Rad N°2021020973-1-000
					02-mar-21	Solicitar a esta Autoridad que expida un Auto de seguimiento y control ambiental, que declare el cumplimiento de las obligaciones asociadas al expediente LAV0053-00-2017, conforme a la información de soporte radicada en el expediente. Rad N° 2021036646-1-000
					14-jul-21	Solicitar a esta Autoridad que expida un Auto de seguimiento y control ambiental, que declare el cumplimiento de las obligaciones asociadas a las resoluciones N°00114 30/01/2018 y 1596 04/10/2016, conforme a la información de soporte radicada en el expediente. Rad N° 2021143539-1-000
					23-ago-21	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario. Rad N°2021177693-1-000
					21-feb-22	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario, así como la respuesta del Auto 10295 del 2021. Rad No 2022029236-1-000
					08-abr-24	Solicitud de expedir el acto administrativo con la declaratoria de cumplimiento y conclusión de la totalidad de las

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						obligaciones contenidas en la licencia ambiental a excepción de la medida compensatoria por pérdida de biodiversidad, que aún se encuentra en seguimiento. Rad N°20246200382572
					15-abr-26	Mediante Rad No 20266200488302 la concesión solicita a la autoridad un pronunciamiento en el término de Ley, frente a la expedición del cumplimiento de los pasivos ambientales y archivo del expediente
UFI 3.2 y 3.4	El 15 – Cerete	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**06-mar-25**	Solicitud cierre y archivo de expediente Res N°2181 Rad 20251102473
					09-Sep-25	CVS solicita informe final con dos capítulos uno para las medidas de flora vascular y otro para las medidas de no vasculares Rad No 20252113977
					24-Sep-25	Concesión remite Respuesta al oficio 20252113977 del 09 de septiembre de 2025 Rad 20251111152
					12-feb-26	Reiteración oficio 20251111152 del 24/09/2025 en respuesta a su oficio 20252113977 del 09 de septiembre de 2025 con asunto Respuesta al radicado 20251102473: 20250305008011 Alcance a radicado 20201103820 del 25/06/2020. Expediente ATV 0420. Cierre expediente ATV 0420. Rad No 20261101705

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					14-jun-26	Remisión del informe final Rad No 20261107407
UFI 3.3	El 15 – Variante San Carlos	Otro	ANLA	**EN TRAMITE**	**09-feb-21**	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. Acta de terminación de la UFI 3.3 Rad N°2021020967-1-000
					02-mar-21	Solicitar a esta Autoridad que expida un Auto de seguimiento y control ambiental, que declare el cumplimiento de las obligaciones asociadas al expediente LAV0011-00-2017, conforme a la información de soporte radicada en el expediente Rad N°2021036653-1-000
					14-jul-21	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. Resoluciones N°00898 01/08/2017 y N° 1544 20/09/2016 Rad N°2021143547-1-000
					24-ago-21	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario. Rad N°2021178769-1-000
					22-feb-22	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario, así como la respuesta al acta de reunión de control y seguimiento ambiental 718 del 23 de diciembre del 2021 Rad N° 2022030444-1-000

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					27-Mar-26	Concesión mediante radicado ANLA No 20260325011676 solicita nuevamente un Auto que Declare el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental y con ello el archivo del expediente.
		Cierre de expediente	ANLA	**EN TRAMITE**	**06-Feb-26**	Cierre expediente LAV0011-00-2017-Proyecto “Construcción de la Variante San Carlos. Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00898 del 01 de agosto de 2017. Rad No 20260205011173
UFI 3.5	Variante Cerete	OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**29-mar-21**	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. De la resolución 00057 12/01/2017 Rad N°2021056569-1-000
					14-jul-21	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. De la resolución 00057 12/01/2017 y 1978 del 29/11/2016 Rad N°2021143536-1-000
					19-mar-24	Solicitud de expedir el acto administrativo con la declaratoria de cumplimiento y conclusión de la totalidad de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental a excepción de la medida compensatoria por pérdida de biodiversidad, que aún se encuentra

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						en seguimiento. Rad N° 20246200305762
					05-jun-26	Mediante Rad N° 20264800584771 la ANLA informa que dentro de la programación para el presente año (2026), tiene previsto realizar el control y seguimiento ambiental al proyecto en donde se verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales pendientes y vigentes
					09-jul-26	Concesión solicita a la ANLA que expida el acto administrativo que Declare el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental y con ello el archivo del expediente Rad No 20266200910282
UFI 5	Arboletes-Montería	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**27-feb-25**	Solicitud cierre expediente Resolución 586 del 24 de octubre del 2017. Rad 20251102156
					27-Oct-25	La CVS informa que el cierre del expediente puede darse únicamente una vez la totalidad de las obligaciones se encuentren concluidas. Rad No 20252116953

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					31-Oct-25	Mediante Rad N°20251112772 la Concesión emite respuesta al oficio No 20252116953 del 27 de octubre de 2025
					12-feb-26	Reiteración a oficio 20251102156 del 27 de febrero de 2025 de solicitud cierre expediente Resolución 586 del 24 de octubre del 2017. Rad N°20261101699
					06-jul-26	CVS que la solicitud de cierre del expediente de la Resolución 586 del 24 de octubre de 2017, se emitió el concepto técnico CT 2026_1334 el cual se encuentra en evaluación jurídica para el pronunciamiento mediante acto administrativo
UFI 6	2 lorica-Coveñas	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Alcance a oficio 20251101173 del 06/02/2025. Solicitud cierre expediente. Resolución 121 del 10 de junio del 2022, “por la cual se autoriza una reducción a la compensación impuesta en la Resolución 244 del 22 de noviembre del 2018. Rad 20251102157

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					27-Oct-25	La CVS informa que debe revisar el estado actual de la medida de compensación, en el marco del seguimiento ambiental correspondiente Rad No 20252116955
					31-oct-25	Concesión emite Respuesta al oficio 20252116954 del 27/10/2025 y 20252116955 del 27/10/2025 Mediante Rad N° 20251112774
					04-may-26	Respuesta comunicado 20262106525; concesión informa que se encuentra pendiente el registro de la plantación compensatoria Rad N° 20261105237
UFI 6	3 Coveñas – Tolú	Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1976 Rad Correo electrónico
					29-may-26	Cierre Expediente Vedas, se solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales. Rad No 5176
UFI 7	**3variante tolú**	OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**25-mar-25**	Notificación evento fuerza mayor o caso fortuito predio San Antonio, ubicado en la vereda El Silencio del Municipio de Puerto Escondido del Departamento de Córdoba. Rad N° 20256200327212 del 25/03/2025
					03-jun-25	Derecho de Petición. Alcance Rad 20256200327212 del 25/03/2025 Rad N°20256200638502
					17-jun25	Solicitud de Prórroga por parte de la ALNA a la comunicación

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						20250603008839 con radicado ANLA 20256200638502 del 3 de junio de 2025. Rad N°20252300433181
					01-jul-26	Derecho de petición – solicitud de pronunciamiento de fondo, aclaración del alcance de la Resolución 2226 del 29 de septiembre de 2023 respecto del predio San Antonio y reconocimiento de los efectos jurídicos del evento de fuerza mayor o caso fortuito previamente informado Rad N°20266200865132
UFI 8	1 tolú – Tolú Viejo	Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1547 Rad Correo electrónico
					29-may-26	Cierre Expediente Vedas, se solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales. Rad No 5172
UFI 8	2 pueblito – San Onofre	Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1458 Rad Correo electrónico
					29-may-26	Cierre Expediente Vedas, se solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales. Rad No 5173
UFI 8	3 san Onofre – Cruz del viso	OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**19-Nov-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 0735 del 19 de junio del 2018 Rad N°2025-11097.
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 1266 del 05 de septiembre del 2016.
					11-feb-26	Reiteración radicada 2025-01606 del 27/02/2025 del desistimiento expreso de la Resolución 1266 del 05 de septiembre del 2016. Artículo 18 de la Ley 1755 del 2015. Rad N°2026-01096
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 0281 del 15 de abril del 2021. Expediente vital PAF-00003-21.
					11-feb-26	Reiteración de radicado 2025-01605 del 27/02/2025 del desistimiento expreso de la Resolución 0281 del 15 de abril del 2021. Expediente vital PAF-00003-21. Artículo 18 de la Ley 1755 del 2015. Rad No 2026-01098
		Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**08-jul-26**	Concesión solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales de la Concesión Ruta al Mar. resolución No 862 del 30 de junio del 2017. Rad N°6525
		Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**08-jul-26**	Concesión solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales de la Concesión Ruta al Mar. resolución No 840 del 03 de junio del 2022. Rad N°6526
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**25-abr-19**	Rad No 0000002805 del Concesión mediante oficio solicita renuncia de resolución

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						N°0369 del 14 de marzo de 2019.
					24-feb-25	Insistencia pronunciamiento a solicitud de renuncia Resolución 0369 del 14 marzo 2019.
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	
		Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Alcance a radicado 7193 del 18 de noviembre del 2016. Solicitud cierre expediente Resolución 677 del 18 de agosto del 2016.
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	
		Cierre de expediente	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**05-oct-20**	expedición del cierre del expediente Rad No 3500900894996020011
					30-nov-20	Derecho de petición a la solicitud del cierre al expediente. Rad N° E-2994
					24-jul-24	Insistencia pronunciamiento cumplimiento y cierre del expediente de ocupación de cauce - Resolución 1485 del 2017 Rad N°2024-06094
					24-feb-25	Insistencia pronunciamiento del cierre del expediente de ocupación de cauce - Resolución 1485 del 2017. Expediente: 11.100
					Mediante comunicado IPAB-017-2026 del mes de marzo del 2026 Interventoría solicito adelantar las gestiones pertinentes para obtener respuesta por parte de la autoridad.	

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
		Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1473 Rad Correo electrónico
					29-may-26	Cierre Expediente Vedas, se solicita el pronunciamiento respeto al cierre del expediente y el cumplimiento de pasivos ambientales. Rad No 5174
		Ocupación de Cauce	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**16-jun-25**	Solicitud permiso de ocupación de cauces permanente Intersección 17 UFI 8, subsector 3 denominado San Onofre (PR0+23) – Cruz del Viso (PR59+352). (correo electrónico radicado)
					16-jul-25	Cardique informa que la solicitud debe ser por la plataforma VITAL
					14-May-26	Desistimiento expreso de la solicitud con radicado No 2025-05588 del 13 de junio del 2025 Rad No 2026-04074
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**11-mar-25**	Solicitud de paz y salvo y cumplimiento de las obligaciones de compensación por aprovechamiento forestal. Resolución 1363 y resolución 0601 Rad No Correo electrónico
					11-feb-26	Reiteración a radicado 2025-02112 del 12/03/2025 y alcance a oficio 0000005931 del 16- 08-2019 y oficio E-2021-0379 Rad N°2026-01097
		OTRO	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**26-feb-24**	Solicitud renovación permiso de vertimiento Peaje San Onofre Rad N°0974 del 26/02/2024
					19-mar-24	Respuesta a las solicitudes formuladas por CARSUCRE en el

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						oficio 300.01375 del 14 de marzo de 2024.
					11-abr-24	Se solicita a CARSUCRE se pronuncie en el menor tiempo posible expidiendo la factura por concepto de evaluación de la renovación del permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas del Peaje San Onofre, otorgado a través de la Resolución 0494 del 2019.
					25-jun-25	Respuesta oficio No 300.03471 del 20 de junio del 2025- Reiteración requerimiento para aportar costos del proyecto. Rad 5019
					15-ago-25	RAD. INTERNO 5019 DE 25 DE JUNIO DE 2025 PERMISO DE VERTIMIENTO CONCEPTO: EVALUACIÓN. Factura FES2 5631. Rad 6424
					12-Dic-25	Concesión solicita información en relación a la renovación del permiso Rad 10622
					29-May-26	Reiteración oficio No 10622 de 2025-12-09. Pronunciamiento de la Renovación permiso de vertimiento Peaje San Onofre. Expediente 0522 del 8 noviembre 2018 Rad 5175
					18-jun-26	CARSUCRE mediante Rad 04104 informa que el expediente fue remitido a la subdirección para su evaluación.
UFI	2 y 6.1	Prorroga permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**27-abr-26**	Solicitud renovación Resolución 2-9151 del 11/04/2022. Permiso de Vertimiento Peaje Mata de Caña Rad N°20261104929

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI	5	Prorroga permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**27-abr-26**	Solicitud renovación Resolución 2-9151 del 11/04/2022. Permiso de Vertimiento Peaje cedro Rad N°20261104933
UFI	3	Prorroga permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**27-abr-26**	Solicitud renovación Resolución 2-9151 del 11/04/2022. Permiso de Vertimiento Peaje san Carlos Rad N°20261104930
UFI	1	Prorroga permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**27-abr-26**	Solicitud renovación Resolución 2-8831 del 21/01/2022. Permiso de Vertimiento Peaje Manguitos Rad N°20261104932
UFI	4	Prorroga permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**27-abr-26**	Solicitud renovación Resolución 2-9173 del 20/04/2022. Permiso de Vertimiento Peaje Purgatorio Rad N°20261104931
TODAS LAS UF	1,2,3,4,5,6,7,8	Otro	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**17-oct-20**	Aprobación plan de cierre y abandono cantera Mucacal Rad N°E-2379
					28-feb-22	Alcance a radicado E-2379 del 17 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 –Plan de Cierre y Abandono cantera Mucacal SDS-10151 y solicitud cierre del expediente No. 1.291 Rad N°E-2022-0926
					07-Dic-22	Solicitud a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente a la expedición del cierre el expediente. Rad El 2022-12-07
					08-jul-24	Insistencia pronunciamiento plan de cierre y abandono cantera Mucacal SDS-10151 - Resolución 0244 del 2018 y solicitud cierre expediente 1.291 - Radicados E-2022-

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						7388 del 2022, E-2022-0926 del 2022 y E-2379 del 2020 Rad: 2024-05485
					26-feb-25	Alcance a radicado E-2379 del 19 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 expedición del del cierre el expediente.
					11-feb-26	Reiteración radicado 2025-01613 del 27 febrero 2025 y E-2379 del 19 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 –Plan de Cierre y Abandono cantera Mucacal SDS-10151 y solicitud cierre del expediente No. 1.291 Rad N°2026-01095

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB.

Se hace la claridad que esta tabla se encuentra actualizada con base en los comunicados que han sido entregados por el Concesionario a la Interventoría a la fecha de corte del presente informe. La relación de los tramites donde no se encuentre el radicado de la entidad ambiental, obedece a que algunas veces las autoridades solo colocan el sello con la fecha sin consecutivo de radicado como es el caso del Ministerio de Ambiente, Corantioquia entre otros; En relación con los trámites ambientales que continúan pendientes de pronunciamiento por parte de las autoridades ambientales competentes, la Interventoría deja constancia de que mediante comunicado IPAB-0421-2026, emitido en junio de 2026, formuló la siguiente observación a la Concesión en el marco de la revisión del Informe Trimestral:

"Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en Etapa de Reversión desde el 02 de mayo de 2026, se solicita complementar la información relacionada con las gestiones adelantadas ante las autoridades ambientales respecto de los trámites que se encuentran pendientes de pronunciamiento. Lo anterior, considerando que varios de ellos registran tiempos superiores a seis (6) meses sin respuesta por parte de las autoridades competentes, por lo que resulta pertinente informar las actuaciones de seguimiento realizadas durante el período reportado."

En respuesta a dicho requerimiento, la Concesión informó que, dada la condición actual del proyecto en Etapa de Reversión, ha intensificado las gestiones y acercamientos con las autoridades ambientales competentes, mediante reuniones de trabajo y actividades de seguimiento orientadas a impulsar la revisión y definición de los expedientes

pendientes, manifestando además que es el principal interesado en obtener el cierre de estos trámites; De acuerdo con la información reportada por la Concesión, como resultado de las gestiones adelantadas durante el período de reversión se ha logrado el cierre de varios expedientes administrativos, mientras que para aquellos que aún permanecen pendientes se continúan realizando las actuaciones de seguimiento y coordinación con las respectivas autoridades ambientales, a la espera de la emisión de los pronunciamientos correspondientes.

La Interventoría continuará verificando y realizando el seguimiento a las gestiones adelantadas por la Concesión, reportando mensualmente los avances registrados hasta la culminación de los trámites ambientales pendientes.

5.5. SEGUIMIENTO GENERAL POR PARTE DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el seguimiento efectuado por la Interventoría a la revisión de los informes ambientales, comunicados enviados y recibidos, reuniones y comités realizados durante el periodo en análisis.

5.5.1. Relación de Correspondencia

Durante el presente periodo se recibieron y se dio trámite a la siguiente correspondencia relacionada con el área Ambiental conforme se presenta a continuación:

Tabla 5-4 Relación de correspondencia recibida

Radicado de salida	Enviado Por	Fecha De Llegada	Asunto
IPAB-1334-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**8-jul-26**	Cumplimiento numeral 9 del Instructivo GCSP-I-024. Informe junio de 2026, Seguimiento inversión 1er, 2do, 3er y 4to Comité Previa Aprobación Ambiental.
IPAB-1336-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**8-jul-26**	Derecho de petición. 1. Aclaración alcance Resolución 2226 del 29-09-2023 respecto del predio San Antonio. 2. Solicitud

			pronunciamiento de fondo sobre el predio San Antonio ubicado en la vereda El Silencio, villa Angela, la esperanza (sabalito) y rio mangle, ubicados en la vereda Villa Esther, del municipio de Puerto Escondido, sobre sobre los efectos del evento de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Ampliación redacción de la fila Compensaciones Tabla 16. Recomendaciones regionales y contexto para el proyecto del Concepto Técnico 4698 del 27 de junio del 2025, acogido mediante Acta 412 del 27 de junio del 2025.
IPAB-1340-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**9-jul-26**	Su oficio No IPAB-0450-2026 del 01 de julio del 2026. Objeción a la programación del quinto Comité Ambiental Previa Aprobación.
IPAB-1356-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**14-jul-26**	Expediente LAV0056-00-2016 - Proyecto Construcción de la Variante Cereté. Resolución 00057 del 12 de enero de 2017. Su oficio 20263300613611 del 16 de junio del 2026.
IPAB-1357-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**14-jul-26**	Respuesta oficio No RADICADO: EJOM – 0240. Auto 626 del 2 de junio del 2026.
IPAB-1358-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**14-jul-26**	Respuesta oficio No RADICADO: EJOM - 0275. Auto 0654 de 16 de junio de 2026.
IPAB-1405-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**15-jul-26**	Informe monitoreos Peajes Concesión Ruta al Mar
IPAB-1406-2026	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S	**15-jul-26**	Alcance a radicado No 20241113288 de 17 diciembre 2024, Resolución 011 del 2020 –

			Aprovechamiento forestal UF 2 y UF 6.1 – Cumplimiento de pasivos ambientales y solicitud archivo del expediente.
IPAB-1435-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**22-jul-26**	Cumplimiento artículo segundo. Resolución 235 del 13 febrero 2026. "Por lo cual se otorga un permiso de ocupación de cauce"
IPAB-1450-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**24-jul-26**	Respuesta Comunicación IPAB-0441-2026 del 25 de junio de 2026.
IPAB-1471-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**28-jul-26**	Su oficio No IPAB-0527-2026 del 22 de julio del 2026. "Cumplimiento numeral 9 del Instructivo GCSP-I-024. Informe junio de 2026, Seguimiento inversión 1er, 2do, 3er y 4to Comité Previa Aprobación Ambiental"
IPAB-1472-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**28-jul-26**	Su oficio No IPAB-0526-2026 del 22 de julio del 2026. Observaciones al documento INFORME EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COMPENSACION REALIZADAS EN EL MES DE MAYO 2026"
IPAB-1485-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**29-jul-26**	Remisión informe de monitoreo de calidad de aire y ruido - Resolución 2-7499 del 23 de septiembre de 2020 de CVS - Cantera Lorica II - AT UAH-10471
IPAB-1495-2029	ANI	**30-jul-26**	Invitación Lanzamiento Aplicativo para el Reporte de Eventos de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

IPAB-1496-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**30-jul-26**	Solicitud inscripción Registro Único Ambiental (RUA). Expediente LAV0011-00-2017. Artículo 7 de la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.
IPAB-1497-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**30-jul-26**	Solicitud inscripción Registro Único Ambiental (RUA). Expediente LAV0056-00-2016. Artículo 7 de la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.
IPAB-1498-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**30-jul-26**	Solicitud inscripción Registro Único Ambiental (RUA). Expediente LAV0032-00-2017. Artículo 7 de la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.
IPAB-1499-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**30-jul-26**	Solicitud inscripción Registro Único Ambiental (RUA). Expediente LAV0007-00-2020. Artículo 7 de la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.
IPAB-1500-2029	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S .	**30-jul-26**	Solicitud inscripción Registro Único Ambiental (RUA). Expediente LAV0053-00-2017. Artículo 7 de la Resolución 839 del 28 de agosto de 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB.

De igual manera, durante el presente periodo se generaron los siguientes comunicados desde el área Ambiental de la Interventoría.

Tabla 5-5 Relación de correspondencia de salida

Consecutivo	Enviado Por	Dirigida A	Fecha De Llegada	Asunto
IPAB-0470-2026	IPAB	CORUMAR	**04-jul-26**	Respuesta a su comunicado No.48-RUTADCTOELECTRONICOS20260623012382 con asunto "Respuesta oficio IPAB-0133-2026 del 8 de abril del 2026. Observaciones informe trimestral número 42
IPAB-0469-2026	IPAB	CORUMAR	**04-jul-26**	Requerimiento de información y soportes - Evento caída de árbol en la vía Montería - Arboletes

5.5.2. Reuniones, Comités Y Visitas De Seguimiento

FECHA DE REUNIÓN	TEMÁTICA	ASISTENTES	OBSERVACIONES
27 de julio 2026	Oralidad ANLA	ANLA, Concesión E interventoría	Se realizo acompañamiento la oralidad citada por la ANLA a la Variante Tolú UFI 7.3

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB.

5.6. SEGUIMIENTO COMPENSACIONES AMBIENTALES

Durante el mes de mayo el concesionario remitió a la interventoría Consorcio IPAB el avance de las compensaciones ambientales a mayo de 2026, mediante oficio Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260529012227 del 01 de junio de 2026, las cuales no han mostrado avance al cierre del presente informe. Sin embargo, este informe fue objetado mediante oficio IPAB-0431-2026 del 23 de junio de 2026 indicando lo siguiente "(…) en el Informe de Compensaciones correspondiente al mes de mayo de 2026 y en los informes subsiguientes, se incluyan los valores fondeados desde la realización del primer comité, con el fin de efectuar el seguimiento integral de los movimientos registrados en la Subcuenta Ambiental desde el inicio de su fondeo. (…)"

En la siguiente tabla se relaciona el avance de las compensaciones a mayo de 2026:

Tabla 5-6 Avance de las compensaciones a mayo de 2026

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	340 del 2019	1,02	1,02	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	35,83	35,83	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	1	1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	124,21	124,21	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	37,74	37,74	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	NA	NA	Suministro de impulsores eléctricos	NA	NA	NA	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	005 del 06-02-2019	40,78	40,78	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	012 del 07-03-2019	27,39	27,39	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	026 del 11-04-2019	101,44	101,44	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	011 del 07-02-2020	40,73	40,73	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	3,57		Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	No se han iniciado actividades			
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	31,64		Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	No se han iniciado actividades			
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	NA	NA	Muestreos de suelo (sin contratar)	No se han iniciado actividades			
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	50,4	50,4	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	NA	NA	Suministro de impulsores eléctricos	NA	NA	NA	NA
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	3,24	3,24	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA	Muestreos de suelo primer semestre epoca seca año 2024	NA	NA	NA	100 %

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA	Muestreos de suelo segundo semestre epoca humeda año 2024	NA	NA	NA	100 %
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA	Muestreos de suelo 2025	NA	NA	NA	50%
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	24,77	24,77	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	NA	Muestreos de suelo primer semestre epoca seca año 2024	NA	NA	NA	100 %
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	NA	Muestreos de suelo segundo semestre epoca humeda año 2024	NA	NA	NA	100 %
3.5	ANLA	Muestreos de suelo Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	NA	Muestreos de suelo 2025	NA	NA	NA	50%
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	1	1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Rio Verde	100 %	100 %	100 %	NA
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	7,94	7,94	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	NA	NA	Suministro de impulsores eléctricos	NA	NA	NA	NA
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	8,2	8,2	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Mi Sinú	100 %	100 %	45%	NA
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera)	0840 del 03 de junio del 2022	2	2	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Mi Sinú	100 %	100 %	45%	NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	188,74	188,74	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	50%	NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1545 del 26 de julio del 2017	9,65	9,65	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores				NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	1,1	1,1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores				NA
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	87,25	65,91	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	80%	30%	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1243 del 15 de julio del 2021	29,6	29,6	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	25%	NA
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre 2017	7,1	7,1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS	100 %	100 %	100 %	NA
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	15	15	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS	100 %	100 %	100 %	NA
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	12,83	12,83	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	2,7	2,7	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	33,62	33,62	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS	100 %	100 %	100 %	NA
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	11	11	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS	100 %	100 %	100 %	NA
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	0,264	0,264	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a ORGANICOS DE LA COSTA	100 %	100 %	30%	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	1,64	1,64	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a ORGANICOS DE LA COSTA	100 %	100 %	30%	NA
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	2,36	2,36	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a ORGANICOS DE LA COSTA	100 %	100 %	30%	NA
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	51,62	51,62	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	50%	NA
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	25,56	25,56	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA

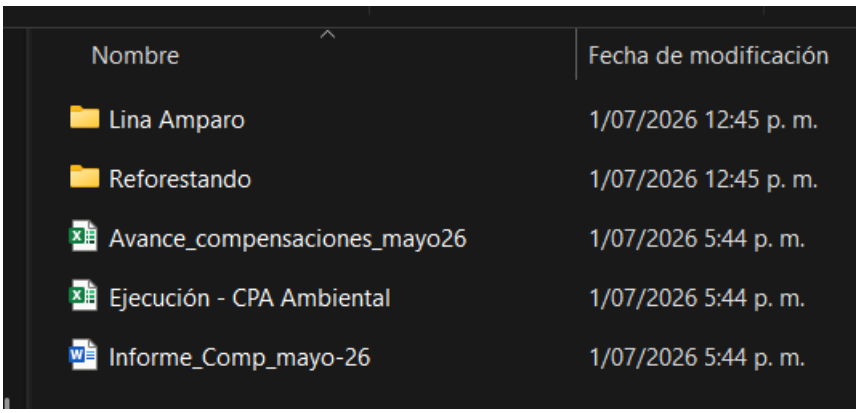
UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	1,86	1,86	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA
NA	CVS	Cantera Lorica 2	2-7499 de 2020	49,9	49,9	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a INSADE S.A.S	100 %	100 %	20%	NA

Fuente: Concesión Ruta al Mar, informe mayo 2026.

Mediante oficio Radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260626012404 del 30 de junio de 2026, CORUMAR remitió el ajuste a las observaciones realizadas mediante oficio **IPAB-0431-2026,** donde remitió los pagos realizados por:

- **$3.350.000** de una rete garantía en el marco de las resoluciones 00898 del 1 de agosto de 2017 y 0057 del 12 de enero de 2017, correspondientes a la UFI 3.3 y 3.5 respectivamente, pagados a la señora Lina Amparo Arango Arango, bajo el contrato 235-2025

- **$259.937.186,4** como anticipo para iniciar la siembra de 31,64Ha, de acuerdo con la resolución No 114 del 2018 para la compensación de los ecosistemas diferentes a los naturales a REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA S.A.S – Contrato 148-355, correspondiente a la compensación de la UFI 3.1.



De acuerdo con la observación realizada por la interventoría, el concesionario remitió un Excel con el histórico de los pagos realizados desde el primer comité relacionando los siguientes valores:

REPORTE DE VALORES EJECUTADOS EN EL EXCEL DE LA COMPENSACION DE MAYO 2026					
Fechas	**Comité 1**	**Comité 2**	**Comité 3**	**Comité 4**	**total**
Aprobado	**$ 2.785.826.664,0**	**$ 1.686.136.877,0**	**$ 556.024.692,0**	**$ 599.940.205,0**	$ 5.627.928.438,0
jul-24	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
ago-24	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
sep-24	$ 382.217.372,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 382.217.372,0
oct-24	$ 102.906.523,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 102.906.523,0
nov-24	$ 375.354.516,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 375.354.516,0
dic-24	$ 180.217.067,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 180.217.067,0
ene-25	$ 79.656.660,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 79.656.660,0
feb-25	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
mar-25	$ 104.595.920,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 104.595.920,0
abr-25	$ 121.698.948,0	$ 1.384.607.005,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 1.506.305.953,0
may-25	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
jun-25	$ 0,0	$ 483.595.407,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 483.595.407,0
jul-25	$ 233.753.310,0	$ 110.736.273,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 344.489.583,0
ago-25	$ 0,0	$ 4.733.187,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 4.733.187,0
sep-25	$ 73.394.815,0	$ 11.340.875,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 84.735.690,0
oct-25	$ 92.457.990,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 92.457.990,0
nov-25	$ 5.714.545,0	$ 17.426.505,0	$ 142.045.478,0	$ 0,0	$ 165.186.528,0
dic-25	$ 0,0	$ 82.848.318,0	$ 27.887.955,0	$ 0,0	$ 110.736.273,0
ene-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 6.772.642,0	$ 0,0	$ 6.772.642,0
feb-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 4.779.182,0	$ 0,0	$ 4.779.182,0
mar-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 50.751.822,0	$ 94.841.188,0	$ 145.593.010,0

REPORTE DE VALORES EJECUTADOS EN EL EXCEL DE LA COMPENSACION DE MAYO 2026					
Fechas	**Comité 1**	**Comité 2**	**Comité 3**	**Comité 4**	**total**
Aprobado	**$ 2.785.826.664,0**	**$ 1.686.136.877,0**	**$ 556.024.692,0**	**$ 599.940.205,0**	$ 5.627.928.438,0
abr-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
may-26	$ 259.937.186,0	$ 2.221.125,0	$ 1.128.875,0	$ 0,0	$ 263.287.186,0
jun-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
	$ 2.011.904.852,0	**$ 2.097.508.695,0**	**$ 233.365.954,0**	**$ 94.841.188,0**	

Mediante oficio 0526-2026 del 22 de julio de 2026, el consorcio IPAB remitió las observaciones al oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260626012404 del 30 de junio de 2026, solicitando aclaración frente a uno pagos realizados en el marco de las compensaciones de mayo de 2026.

Mediante oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260723012588 del 28 de julio de 2026, CORUMAR, remitió la respuesta a las observaciones remitidas en el oficio 0526-2026 del 22 de julio de 2026, dando por cerradas las observaciones y no objetado por la interventoría.

Para el mes de junio el concesionario remitió el informe de compensaciones mediante radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260707012446 del 8 de julio de 2026, el cual fue observado por el consorcio IPAB mediante oficio IPAB-0527-2026. Frente a estas observaciones, CORUMAR remitió respuesta mediante oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260724012591 del 28 de julio de 2026, el cual fue revisado y no objetado por el consorcio IPAB.

El avance de las compensaciones reportada a julio de 2026, fueron las siguientes:

Tabla 5-8 Avance de las compensaciones a junio de 2026

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	340 del 2019	Si	1,02	1,02	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por [illegible]	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
							de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia				
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	Si	35,83	35,83	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	Si	1	1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	Si	124,21	124,21	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	Si	37,74	37,74	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	NA	NA	NA	Suministro de impulsores eléctricos	NA	NA	NA	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	005 del 06-02-2019	Si	40,78	40,78	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	012 del 07-03-2019	Si	27,39	27,39	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia – Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	026 del 11-04-2019	Si	101,44	101,44	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	100 %	100 %	100 %	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	011 del 07-02-2020	Si	40,73	40,73	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por [illegible]	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
							de indicadores Cedido a Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz				
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	El plan esta en revisión para radicar ante ANLA	3,57		Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	No se han iniciado actividades			
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	Si	31,64	31,64	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	90%		
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	Si	NA	NA	Muestreos de suelo (sin contratar)	No se han iniciado actividades			
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	Si	50,4	50,4	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Río Verde Colombia	100 %	100 %	100 %	NA
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	NA	NA	NA	Suministro de impulsores eléctricos	NA	NA	NA	NA
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto	Si	3,24	3,24	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
			de 2017				plantación y cumplimiento de indicadores				
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	Si	NA	NA	Muestreos de suelo primer semestre epoca seca año 2024	NA	NA	NA	100%
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	Si	NA	NA	Muestreos de suelo segundo semestre epoca humeda año 2024	NA	NA	NA	100%
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	Si	NA	NA	Muestreos de suelo 2025	NA	NA	NA	50%
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	Si	24,77	24,77	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	Si	NA	NA	Muestreos de suelo primer semestre epoca seca año 2024	NA	NA	NA	100%
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	Si	NA	NA	Muestreos de suelo segundo semestre epoca humeda año 2024	NA	NA	NA	100%
3.5	ANLA	Muestreos de suelo Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	Si	NA	NA	Muestreos de suelo 2025	NA	NA	NA	50%
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	Si	1	1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por [illegible]	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
							cumplimiento de indicadores Cedido a Rio Verde				
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	Si	7,94	7,94	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	100 %	NA
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	NA	NA	NA	Suministro de impulsores eléctricos	NA	NA	NA	NA
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	Si	8,2	8,2	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Mi Sinú	100 %	100 %	45%	NA
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera)	0840 del 03 de junio del 2022	Si	2	2	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Mi Sinú	100 %	100 %	45%	NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	Si	188,74	188,74	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	50%	NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1545 del 26 de julio del 2017	Si, en espera de epoca de	9,65		Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y				NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por [illegible]	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
				lluvia para iniciar actividades			cumplimiento de indicadores				
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	En evaluación por Carsucre	1,1		Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores				NA
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	Si	87,25	65,91	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	80%	30%	NA
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1243 del 15 de julio del 2021	Si	29,6	29,6	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	25%	NA
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre 2017	Si	7,1	7,1	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS	100 %	100 %	100 %	NA
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	Si	15	15	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por [illegible]	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
							Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS				
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	Si	12,83	12,83	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	Si	2,7	2,7	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	Si	33,62	33,62	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
							Desarrollo Territorial Sostenible – IDETS				
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	Si	11	11	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Fundación Impulsora del Desarrollo Territorial Sostenible - IDETS	100 %	100 %	100 %	NA
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	Si	0,264	0,264	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a ORGANICOS DE LA COSTA	100 %	100 %	40%	NA
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	Si	1,64	1,64	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a ORGANICOS DE LA COSTA	100 %	100 %	40%	NA
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	Si	2,36	2,36	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a	100 %	100 %	40%	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
							ORGANICOS DE LA COSTA				
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	Si	51,62	51,62	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores	100 %	100 %	45%	NA
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	Si	25,56	25,56	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	Si	1,86	1,86	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a Cooperativa para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario - COAGROPUERTO	100 %	100 %	100 %	NA

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	Aprobación medida compensatoria	N° Total de hectáreas requeridas por	N° Total de hectáreas compensadas	Actividades que se deben cumplir de la medida de compensación	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de mantenimiento	Avance muestreo suelos
NA	CVS	Cantera Lorica 2	2-7499 de 2020	Si	49,9	49,9	Aislamiento, siembra y mantenimiento de la plantación y cumplimiento de indicadores Cedido a INSADE S.A.S	100 %	100 %	40%	NA
				TOTAL	**1074,694**	**1039,034**					

5.6.1. Ejecución Subcuenta Compensaciones Ambientales

Cabe aclarar que los movimientos de la fiducia correspondientes a julio 2026, se entregan a los 10 días del cierre del mes, por lo tanto, para el cierre del presente informe (informe de julio 2026), no se cuenta aun con los detalles del movimiento de la Fiducia. En ese sentido, los valores de la fiducia y actividades de compensación se encuentran al cierre de junio de 2026, y los detalles del 5to CPAA, se detallan a julio de 2026.

	TRASLADO POR FONDEO COMITE AMBIENTAL	$ -	$ 4.471.903.341,00
		$ 7.486.533,11	**$ 32.824.039.119,01**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.211.961,61	$ 99.579.509,32
	PAGO ACTAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 2.645.935,00
	PAGO DE LA SUBCUENTA NO. 245-864384-05 (PAGOS O&M) APLICADO POR ERROR	$ -	$ 11.620.299,16
	PAGO IMPUESTOS	$ 24.485.000,00	$ 168.860.949,00
	PAGO IMPUESTOS PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 635.387.006,00
	PAGO IMPUESTOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	$ -	$ 7.843.775,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 129.742.514,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 278.505.405,00	$ 22.970.758.154,23
	PAGOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	$ -	$ 1.506.528.880,00
	RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICADO POR ERROR	$ -	$ 225.170,77
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 671,55
	TRASLADO ENTRE CUENTAS COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 6.999.526.464,93
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA PAGOS O&M - RECOMPOSICIÓN PÓLIZAS	$ -	$ 9.512.369,00
		$ 304.202.366,61	**$ 32.542.231.697,96**

Fuente: Fiduciaria BANCOLOMBIA, junio 2026

Durante junio de 2026, el concesionario realizó los siguientes movimientos en el marco de las compensaciones.

Pago de $115.074.778 del contrato 148-308 correspondiente al décimo mantenimiento realizado a la compensación en el marco de la resolución 1317 del 27 de julio de 2021, correspondiente a la UFI 7.2. Este mantenimiento corresponde al 50% de la totalidad de los mantenimientos que se deben ejecutar.

Bancolombia

Notificación de Aplicación de Pagos

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y PAGADOR

NOMBRE DEL CLIENTE	REFORESTANDO TIERRA	MONEDA	COP
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	VALOR TOTAL	$115.074.778,00
IDENTIFICACIÓN	901193733	PAGADOR	10134 - P.A CONCESION RUTA AL MAR

DETALLE DEL PAGO

Fecha de aplicación del pago	Orden	Cuenta a debitar	Tipo de cuenta a debitar	Entidad de origen	Numero de Cuenta acreditar	Tipo de cuenta acreditar	Entidad destino	Valor total	Estado pago	N° Factura
19/06/2026	8012	*******2323	AHO	BANCOLOMBIA S.A.	315233213	CTE	BANCO DE BOGOTA	$115.074.778,00	Transacción Exitosa**	RF31

DETALLE DE FACTURA

N° Factura	RF31	Valor Base
Retención Servicios Generales 4% Declarantes	$5.058.232,00	$126.455.800,00
Total Retenciones	$5.058.232,00	

Transacción Exitosa**

Pago abonado a la cuenta del beneficiario/ Traslados entre cuentas Bancolombia/ Pago Obligaciones Financieras/ Pagos Facturas PSE.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

La carpeta **Rio Verde**: Muestra el pago de **$163.430.627** del contrato 148-182 correspondiente a la Retención en garantía por devolver.

Bancolombia

Notificación de Aplicación de Pagos

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y PAGADOR

NOMBRE DEL CLIENTE	FUNDACION RIO VERDE	MONEDA	COP
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	VALOR TOTAL	$163.430.627,00
IDENTIFICACIÓN	900958459	PAGADOR	10134 - P.A CONCESION RUTA AL MAR

DETALLE DEL PAGO

Fecha de aplicación del pago	Orden	Cuenta a debitar	Tipo de cuenta a debitar	Entidad de origen	Numero de Cuenta acreditar	Tipo de cuenta acreditar	Entidad destino	Valor total	Estado pago	N° Factura
30/06/2026	8017	*******2323	AHO	BANCOLOMBIA	152900007005	AHO	DAVIVIENDA	$163.430.627,00	Transacción en Proceso**	-

Transacción en Proceso**

Por aplicar en entidad ACH, pendiente confirmación

IBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

De acuerdo con el Excel “Ejecución - CPA Ambiental”, en junio de 2026 se realizaron movimientos por $302.990.777, en el marco del primer, tercer y cuarto comité previa aprobación ambiental de la siguiente forma:

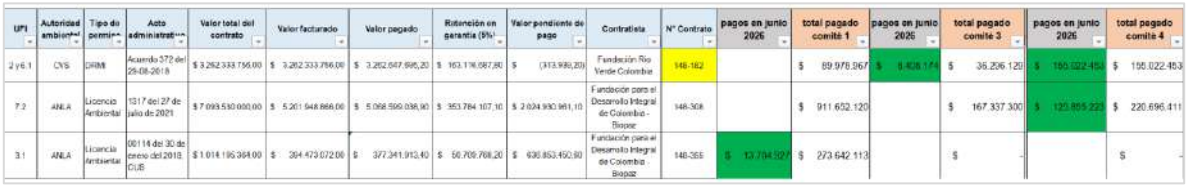
REPORTE DE VALORES EJECUTADOS EN EL EXCEL DE LA COMPENSACION DE JUNIO 2026					
Fechas	**Comité 1**	**Comité 2**	**Comité 3**	**Comité 4**	**total**
Aprobado	**$ 2.785.826.664,0**	**$ 1.686.136.877,0**	**$ 556.024.692,0**	**$ 599.940.205,0**	$ 5.627.928.438,0
jul-24	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
ago-24	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
sep-24	$ 382.217.372,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 382.217.372,0
oct-24	$ 102.906.523,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 102.906.523,0
nov-24	$ 375.354.516,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 375.354.516,0
dic-24	$ 180.217.067,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 180.217.067,0
ene-25	$ 79.656.660,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 79.656.660,0
feb-25	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
mar-25	$ 104.595.920,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 104.595.920,0
abr-25	$ 121.698.948,0	$ 1.384.607.005,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 1.506.305.953,0
may-25	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
jun-25	$ 0,0	$ 483.595.407,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 483.595.407,0
jul-25	$ 233.753.310,0	$ 110.736.273,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 344.489.583,0
ago-25	$ 0,0	$ 4.733.187,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 4.733.187,0
sep-25	$ 73.394.815,0	$ 11.340.875,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 84.735.690,0
oct-25	$ 92.457.990,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 92.457.990,0
nov-25	$ 5.714.545,0	$ 17.426.505,0	$ 142.045.478,0	$ 0,0	$ 165.186.528,0
dic-25	$ 0,0	$ 82.848.318,0	$ 27.887.955,0	$ 0,0	$ 110.736.273,0
ene-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 6.772.642,0	$ 0,0	$ 6.772.642,0
feb-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 4.779.182,0	$ 0,0	$ 4.779.182,0
mar-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 50.751.822,0	$ 94.841.188,0	$ 145.593.010,0
abr-26	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
may-26	$ 259.937.186,0	$ 2.221.125,0	$ 1.128.875,0	$ 0,0	$ 263.287.186,0
jun-26	**$ 13.704.927,0**	**$ 0,0**	**$ 8.408.174,0**	**$ 280.877.676,0**	**$ 302.990.777,0**
Total	**$ 2.025.609.779,0**	**$ 2.097.508.695,0**	**$ 241.774.128,0**	**$ 375.718.864,0**	**$ 4.740.611.466,0**

Fuente: IPAB, 2026

- En el marco del primer comité se realizó un pago de **$13.704.927** al contrato 148-355 a la Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia – Biopaz.

- En el marco de tercer comité se realizó un pago de **$8.408.174** al contrato 148-182 a la Fundación Rio Verde Colombia.

- En el marco del cuarto comité se realizaron unos pagos por **$155.022.452,9** al contrato 148-182 a la Fundación Rio Verde Colombia y **$125.855.223** al contrato 148-308 Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia – Biopaz.



UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor facturado	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	Contratista	N° Contrato	pagos en junio 2026	total pagado comité 1	pagos en junio 2026	total pagado comité 3	pagos en junio 2026	total pagado comité 4
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 3.262.333.756,00	$ 3.262.333.756,00	$ 3.262.647.995,20	$ 163.176.087,80	$ (313.989,20)	Fundación Rio Verde Colombia	148-182		$ 89.978.967	$	$ 36.256.129	$ 155.022.453	$ 155.022.453
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 7.093.530.000,00	$ 5.201.948.868,00	$ 5.058.599.038,90	$ 353.784.107,10	$ 2.034.930.961,10	Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	148-308		$ 911.652.120		$ 167.337.300	$ 125.855.223	$ 220.696.411
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018. CUS	$ 1.014.195.384,00	$ 384.473.072,00	$ 377.341.913,40	$ 56.769.768,20	$ 636.853.470,60	Fundación para el Desarrollo Integral de Colombia - Biopaz	148-365	$ 13.784.527	$ 273.642.113		$		$

5.6.1.1. Solicitud concesionario comité previa aprobación ambiental

De acuerdo con lo informado por la Interventoría Consorcio CR, se indica lo siguiente:

A la fecha, el concesionario ha solicitado cinco (5) comités previa aprobación ambiental los cuales se detallan a continuación:

5.6.1.2. Primer comité previa aprobación: Acta del 17 de julio de 2024

AREA RESPONSABLE:	*CONEXIÓN ANTIOQUIA BOLIVAR*				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	***Comité Ambiental de previa aprobación No 1***				
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	**Fecha: 17 de julio 2024**	**Hora Inicio:**	10:00	**Hora Fin:**	12:00

*En este comité se aprobó el valor de **$2.785.826.664** en pesos corrientes, que sería equivalente a un valor de $1.553.402.440 en pesos constantes los cuales fueron aprobados de la siguiente forma (junio a diciembre de 2024):*

Tabla 5-7 Proyección presupuesto Comité 1 (junio-diciembre 2024)

VIGENCIA	*VALOR*	*ANI (70%)*	*CONCESIONARIO (30%)*
jul-24	*$ 199.529.579*	*$ 139.670.705*	*$ 59.858.874*
ago-24	*$ 726.289.334*	*$ 508.402.534*	*$ 217.886.800*
sep-24	*$ 318.039.388*	*$ 222.627.572*	*$ 95.411.816*
oct-24	*$ 910.125.377*	*$ 637.087.764*	*$ 273.037.613*
nov-24	*$ 66.602.551*	*$ 46.621.786*	*$ 19.980.765*

VIGENCIA	*VALOR*	*ANI (70%)*	*CONCESIONARIO (30%)*
dic-24	*$ 565.240.436*	*$ 395.668.305*	*$ 169.572.131*
TOTALES	***$ 2.785.826.665***	***$ 1.950.078.666***	***$ 835.747.999***

*Fuente: Informe mensual IPAB febrero 2026***.**

En ese sentido, a diciembre de 2024, se evidenció la siguiente ejecución:

Tabla 5-8 Pagos programados vs pagos realizados Comité 1 (junio-diciembre 2024)

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
jul-24	$ 199.529.579	$ 0	$ 199.529.579
ago-24	$ 726.289.334	$ 7.607.308	$ 718.682.026
sep-24	$ 318.039.388	$ 375.130.816,15	$ 57.091.429
oct-24	$ 910.125.377	$ 103.318.150,09	$ 806.807.227
nov-24	$ 66.602.551	$ 377.036.674,13	$ 310.434.123
dic-24	$ 565.240.436	$ 185.030.882,25	$ 380.209.554
TOTAL	**$ 2.785.826.665**	**$ 1.048.123.831**	**$ 1.737.702.834**

Fuente: Informe mensual IPAB febrero 2026

*De lo anterior, encontramos que con corte a dic-2024 se tiene que el programado por ejecutar era $2.785.826.664,47, se habían ejecutado $1.048.123.830,62, dejándose por ejecutar un valor acumulado de $**1.737.702.833,85**. Cabe aclarar, que estos valores pueden diferir de los valores que el área financiera informe, dado que no se tienen en cuenta impuestos, retenciones y/o pagos de retenciones y reconocimientos GMF.*

5.6.1.3. Segundo comité previa aprobación: Acta del 24 de abril de 2025

ANI

ACTA DE REUNIÓN					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

Acta No: 02 **Tipo de Reunión:** Interna ☐ Externa ■

AREA RESPONSABLE:	*CONEXIÓN ANTIOQUIA BOLIVAR*				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	***Comité Ambiental de previa aprobación No2***				
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	**Fecha: 24 de abril 2025**	**Hora Inicio:**	15:30	**Hora Fin:**	16:50

*En este comité se aprobó el valor de **$ 1.686.136.877** pesos los cuales fueron aprobados de la siguiente forma (junio a diciembre de 2024):*

Tabla 5-9 Proyección presupuesto Comité 2 (marzo – junio 2025)

VIGENCIA	VALOR	ANI (70%)	CONCESIONARIO (30%)
mar-25	$ 1.168.744.883	$ 818.121.418	$ 350.623.465
abr-25	$ 33.662.000	$ 23.563.400	$ 10.098.600
may-25	$ 18.343.689	$ 12.840.582	$ 5.503.107
jun-25	$ 465.386.306	$ 325.770.414	$ 139.615.892
TOTALES	**$ 1.686.136.878**	**$ 1.180.295.815**	**$ 505.841.063**

Fuente: Datos tomados del acta No. 2. Cuadro ajustado por IPAB,2026.

A la fecha del segundo comité se tiene lo siguiente:

Tabla 5-10 Resumen de valores conciliados presentados en el comité No. 2

CONCEPTO		VALOR ($COP)
(A)	Contratos solicitados en Comité N° 1	1.062.236.090,35
(B)	Valor a solicitar del Comité N° 2	2.372.807.541,75
(A+B)	**Valor total a ejecutar en Comité N° 2**	**3.435.043.632,10**

CONCEPTO		VALOR ($COP)
(C)	Valor liberado del Comité N° 1	603.058.436,00
(D)	Rendimientos generados	83.612.229,00
(B-C-D)	**Valor a solicitar en Comité N° 2**	**1.686.136.876,75**

Fuente: Informe mensual IPAB febrero 2026

*Así las cosas, a corte de noviembre de 2025, el Concesionario ejecutó un **94,84**% del valor que se tenía programado al mes de julio de 2025 y que corresponde a lo aprobado en el 2° CPAA, de acuerdo con lo siguiente:*

Tabla 5-11 Pagos programados vs pagos realizados Comité 2 (enero 2025 a octubre 2025)

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
ene-25	$ 0	$ 0	$ 0
feb-25	$ 104.595.920	$ 0	$ 104.595.920
mar-25	$ 1.535.348.044	$ 104.595.920	$ 1.430.752.124
abr-25	$ 33.662.000	$ 1.513.619.089	-$ 1.479.957.089
may-25	$ 18.343.689	$ 0,00	$ 18.343.689
jun-25	$ 1.056.423.314,53	$ 464.624.431,97	$ 591.798.883
jul-25		$ 342.193.759,00	-$ 342.193.759
ago-25			
sep-25		$ 70.304.507,00	-$ 70.304.507
oct-25		$ 111.187.261,00	-$ 111.187.261
TOTAL	**$ 2.748.372.967,83**	**$ 2.606.524.968,07**	**$ 141.847.999,76**
PORCENTAJE			**94,84%**

Fuente: Informe mensual IPAB febrero 2026

5.6.1.4. Tercer comité previa aprobación: Acta del 12 de noviembre del 2025

ANI

ACTA DE REUNIÓN					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

Acta No: 03 **Tipo de Reunión:** Interna ☐ Externa ■

AREA RESPONSABLE:	*CONEXIÓN ANTIOQUIA BOLIVAR*				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	***Comité Ambiental de previa aprobación No2***				
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	**Fecha: 12 de noviembre de 2025**	**Hora Inicio:**	14:30	**Hora Fin:**	15:00

En este comité se en esta reunión, finalmente se dieron por aprobados los valores solicitados por el Concesionario, anotando que no fue necesario el aporte de nuevos valores dado que el concesionario lo que propuso fue la reprogramación de los valores pendientes por ejecutar de los dos comités anteriores adicional a los valores devueltos por el tema de vedas.

Tabla 5-12 Proyección presupuesto Comité 3

VALOR A SOLICITAR CPA N° 3 (A)	$ 556.024.692
SALDO EN SUBCUENTA PREVISTO PARA COMPROMETER EN COMITES (B)	$ 83.027.938
REINTEGRO VEDAS AGOSTO 2025 (C)	$ 472.996.754
NECESIDAD CPA N° 3 (A-B-C) = D	$ 0
A cargo ANI 70%	$ 0
A cargo Concesionario 30%	$ 0

Fuente: CORUMAR, INFORME EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COMPENSACION REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2025

Así las cosas, al corte del 31 de enero de 2026, la ejecución de los valores se presenta a continuación:

Tabla 5-13 Pagos programados vs pagos realizados Comité 3

Mes	Programado	Ejecutado	Diferencia
feb-25	$ 104.595.920	$ -	$ 104.595.920
mar-25	$ 2.222.018.709	$ 104.595.920	$ 2.117.422.789
abr-25	$ 33.662.000	$ 1.506.305.953	-$ 1.472.643.953
may-25	$ 18.343.689	$ -	$ 18.343.689
jun-25	$ 1.056.423.315	$ 483.595.407	$ 572.827.908
jul-25		$ 344.489.583	-$ 344.489.583
ago-25	$ 115.767.419	$ -	$ 115.767.419
sep-25	$ 126.455.800	$ 70.304.507	$ 56.151.293
oct-25	$ 2.579.949	$ 111.187.261	-$ 108.607.312
nov-25	$ -	$ 159.882.237	-$ 159.882.237
dic-25	$ 1.267.614.293	$ 117.436.273	$ 1.150.178.020
ene-26		$ 6.330.442	-$ 6.330.442
Total	$ 4.947.461.094	$ 2.904.127.583	$ 2.043.333.511
Saldo por ejecutar			**$ 2.043.333.511**

Fuente: CORUMAR, INFORME EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COMPENSACION REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2025

De acuerdo a este cuadro, la Interventoría Consorcio CR indica lo siguiente:

- *Al corte del periodo de ejecución aprobado por la ANI para el 3er CPAA, se encuentra un atraso en la ejecución del **41,72%.***
- *Lo anterior, implica que se dejaron ejecutar recursos por valor de **$2.063.987.573,90**.*

5.6.1.5. Cuarto comité de previa aprobación ambiental - CPAA.

El cuarto (4°) comité previa aprobación ambiental se desarrollo el 4 de junio de 2026.

ANI

ACTA DE REUNIÓN					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

Acta No: 04 Tipo de Reunión: Interna ☐ Externa ■

AREA RESPONSABLE:	*CONEXIÓN ANTIOQUIA BOLIVAR*				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	***Comité Ambiental de previa aprobación No4***				
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	**Fecha: 4 de junio de 2026**	**Hora Inicio:**	14:30	**Hora Fin:**	15:20

A continuación, se relacionan los valores aprobados en el cuarto comité, correspondiente a **$599.940.205.**

Actividades a ejecutar en el marco del 4to comité

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor solicitado	Actividades a ejecutar en el marco del 4 comité
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	$ 28.507.960,35	Los valores hacen referencia a la rete garantía del contrato
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	$ 795.645,00	
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 154.708.512,90	Los valores hacen referencia a la rete garantía del contrato
2 y 6.1	CVS	DRMI (Otrosí 1 impulsores)	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 313.939,85	
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 2.449.634,80	Los valores hacen referencia a la rete garantía del contrato
3.3	ANLA	Muestreos de suelo época seca y húmeda	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 33.662.000,00	Muestreos de suelos (abril y junio de 2026)
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 9.072.720,00	Los valores hacen referencia a la rete garantía del contrato
3.5	ANLA	Muestreos de suelo época seca y húmeda	0057 del 12 de enero de 2017	$ 33.662.000,00	Muestreos de suelos (abril y junio de 2026)
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 123.065,00	Los valores hacen referencia a la rete garantía del contrato
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 5.995.555,85	
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 227.619.778,25	Dos mantenimientos (9 y 10)
7.3 FM Arroyo Grande	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 103.029.393,00	Costo de mantenimientos año 2026 (I semestre).
Total				**$ 599.940.205,00**	

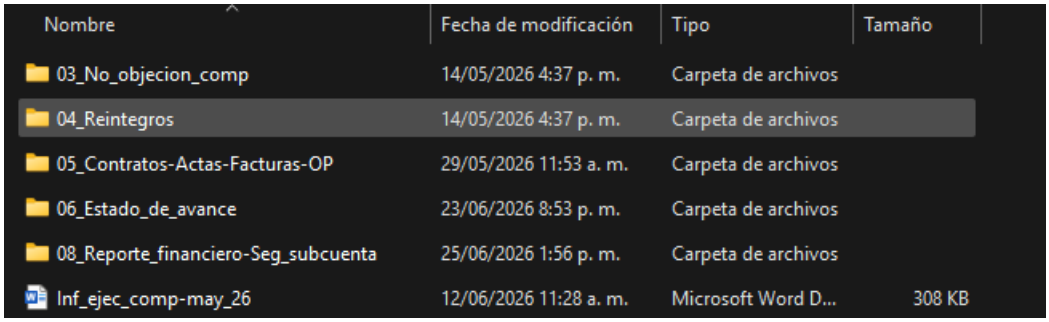
Se hizo claridad en el acta de comité No. 4 de lo siguiente: "*(…) Se aclara que el presente Comité responde a una redistribución de los recursos que no fueron ejecutados en el marco de los Comités 2 y 3, tal como se señala en los numerales 3 y 4 de la presente acta.*

En este sentido, las actividades expuestas en el Comité 4 y relacionadas en la tabla del numeral 8 no corresponden a nuevas actividades; por el contrario, se tratan de actividades previamente aprobadas que no fueron ejecutadas durante la implementación de los Comités 2 y 3, por lo que los recursos asociados a estas se redistribuyen para su ejecución en el marco del presente Comité. (…)"

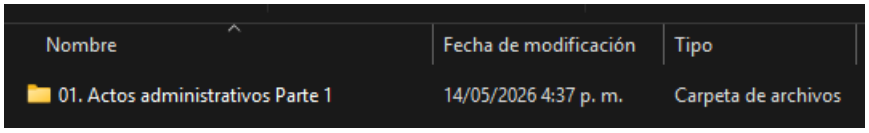
Quinto comité de previa aprobación ambiental – CPAA

El concesionario solicitó mediante oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260612012325 del 12 de junio de 2026, la activación del Quinto comité previa aprobación ambiental. en este oficio, el concesionario remitió los siguientes anexos:

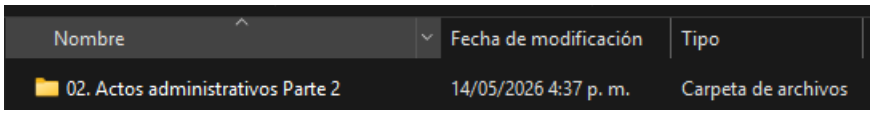
Carpeta 1



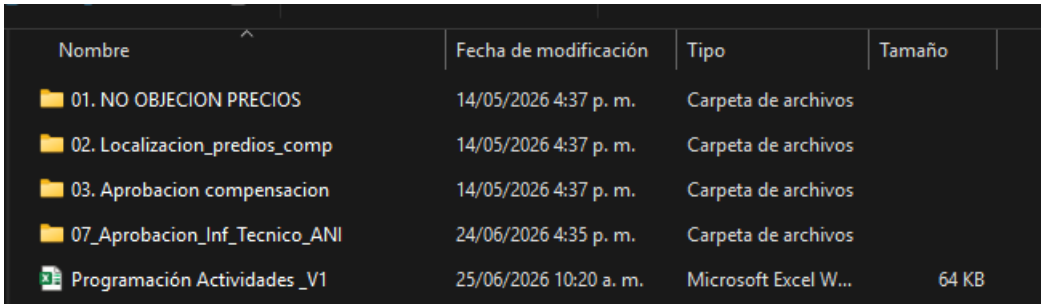
Carpeta 2



Carpeta 3



Carpeta 4



Los valores solicitados por CORUMAR para la activación del quinto (5°) comité previa aprobación ambiental, son los siguientes: **$3.120.491.666,45$**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valores a solicitar en el comité 5	Actividades
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 180.016.029,40	Mantenimiento de junio y diciembre de 2026
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 2.018.007.594,10	Mantenimiento en marzo, julio y septiembre de 2026
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	$ 344.701.292,90	Mantenimiento en marzo, julio y septiembre de 2026
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	$ 11.853.100,00	Mantenimientos de febrero, junio y octubre de 2026
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera otrosí 14)	0805 del 18 de junio del 2020	$ 2.891.000,00	Mantenimientos de febrero, junio y octubre de 2026
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal (ramal intersección 17)	0281 del 15 de abril del 2021	$ 12.431.300,00	En el programa de actividades no se evidencian actividades para esta UFI
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS	$ 419.724.029,45	Siembras realizadas en mayo de 2026 y mantenimientos en agosto y diciembre de 2026
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 87.177.595,60	Mantenimiento en marzo, julio y septiembre de 2026
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	$ 30.224.380,00	En el programa de actividades no se evidencian actividades para esta UFI.

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valores a solicitar en el comité 5	Actividades
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	$ 11.534.170,00	En el programa de actividades no se evidencian actividades para esta UFI.
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	$ 1.931.175,00	En el programa de actividades no se evidencian actividades para esta UFI.
TOTAL				**$3.120.491.666,45**	

Ante esta solicitud de activación del quinto comité, la Interventoría presentó la objeción a la información presentada, toda vez que existieron datos numéricos que no coinciden entre formatos, no se tuvo en cuenta la información allegada a la interventoría relacionada con los informes mensuales de compensaciones, entre otros. Este oficio se radico ante CORUMAR el 01 de julio de 2026 mediante radicado **IPAB-0450-2026.**

Mediante oficio Radicado **48-RUTADCTOELECTRONICOS20260707012447** del 09 de julio de 2026, CORUMAR, entregó la respuesta a las observaciones remitidas en el oficio IPAB-0450-2026. Estas respuestas fueron objetadas por la interventoría mediante oficio IPAB-0534-2026, solicitando lo siguiente:

Aclarar el avance de compensación que se lleva hasta el 30 de junio de 2026, ya que el Excel “Avance_compensaciones_junio26”, en la columna “No. Total, de áreas compensadas” cuenta con datos que no corresponden de acuerdo con lo evidenciado por la Interventoría y que se relacionaron en el presente oficio.

Aclaración de los valores correspondientes a los movimientos de marzo de 2026, ya que difieren de los presentados en el Informe Mensual de Compensaciones Ambientales de marzo de 2026 (Radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260406011745 del 07 de abril de 2026).

Se solicita que la información financiera remitida en el archivo de Excel denominado "Seguimiento_Comp_Ambiental-CPA5_VFm" sea actualizada con corte al mes de junio de 2026, teniendo en cuenta que la información remitida actualmente corresponde al 30 de abril de 2026.

Al corte del presente informe, CORUMAR no ha remitido respuesta.

Ahora bien, a continuación, se relaciona los oficios que se han generado por las partes para el desarrollo de los CPAA:

Tabla 5-14 Oficios Generado en el marco de las compensaciones ambientales

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CI.023/AB11303/23/7.1.8	15/08/2023	Instructivo Código: GCSP-I- 024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230911002367	11/09/2023	Reiteración de respuesta a oficio 20230822002105 del 22 de agosto del 2023. Su oficio CI.023/AB11303/23/7.1.8 del 15 de agosto del 2023. Instructivo Código: GCSP-I- 024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230918002413	18/09/2023	Alcance a oficio Corumar 20230808001962 del 8-8-2023 y radiado ANI 20234090882772 del 8-8- 2023, oficio Corumar 20230822002105 del 22-8-2023 y radicado ANI 20234090960792 del 25-8-2023. Instructivo Código: GCSP-I-024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230920002444	20/09/2023	Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB11495/23/7.1.8	1/10/2023	Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
CI.023/AB11496/23/5.3	1/10/2023	Comunicación del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230918002413 – Solicitud inicio de Comités Previa Aprobación Ambiental
RUTADCTOELECTRONICOS- 20231010002669	10/10/2023	Respuesta a oficios de radicado CI.023/AB11495/23/7.1.8, CI.023/AB11510/7.1.8 y CI.023/AB11517/23/7.1.8 - Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CI.023/AB11559/23/7.1.8	17/10/2023	Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231019002760	19/10/2023	Respuesta oficio de interventoría CI.023/AB11559/23/7.1.8 del 17 de octubre de 2023 con radicado Corumar 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231017006899. Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico. Alcance a oficio con radicado Corumar 20231019002760 del 20 de noviembre del 2023. Su oficio CI.023/AB11559/23/7.1.8 del 17 de octubre de 2023 con radicado Corumar 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231017006899. Instructivo GCSP-I-024. Previa
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231101002878	1/11/2023	Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231110002954	10/11/2023	Alcance a oficio con radicado Corumar 20231101002878 del 01 de noviembre del 2023. Su oficio CI.023/AB11559/23/7.1.8 del 17 de octubre de 2023 con radicado Corumar 47- RUTADCTOELECTRONICOS-20231017006899. Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB11685/23/7.1.8	20/11/2023	Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.02/AB11781/23/7.1.8	14/12/2023	Reiteración al Concesionario proceder con la devolución de los recursos que se hayan utilizado de los actos administrativos listados en la precitada comunicación de la ANI, los cuales ascienden a la suma de $437.430.595
48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20231124003105	24/11/2023	Numeral 6.2 Instructivo GCSP- I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240222004061	23/02/2024	Respuesta oficio ANI 20236050467811 del 26-12-2023. Numeral 6.2 Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB12039/24/7.1.8	29/03/2024	Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240308027989	8/03/2024	Atención comunicación CI.023/AB12039/24/7.1.8 del 29 de febrero de 2024 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
Radicado ANI No.: 20246050088371	8/03/2024	Respuesta radicado 20244090235582 de 23 de febrero de 2023 convocatoria Primer Comité de Previa Aprobación Ambiental
CI.023/AB12081/24/7.1.8	13/03/2024	Su oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240308027989 - Atención comunicación CI.023/AB12039/24/7.1.8 del 29 de febrero de 2024 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240315004282	15/03/2024	Atención comunicación CI.023/AB12081/24/7.1.8 del 15 de marzo de 2024 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB12135/24/7.1.8	1/04/2024	Concepto de Interventoría de aprobación tanto del informe técnico como del presupuesto
CI.023/AB12152/24/7.1.8	4/04/2024	Concepto Interventoría numeral 6.3 Instructivo GCSP- I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
CI.023/AB12220/24/5.3	20/04/2024	Remisión aclaración valores requeridos para la vigencia 2024 del comité de previa aprobación
CI.023/AB12377/24/7.1.8	30/05/2024	Requerimiento al Concesionario para su aclaración por la cesión de derechos económicos de unos de los contratistas que ejecutan las compensaciones – BIOPAZ – a otro contratista denominado REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS.
CI.023/AB12463/24/5.3.	24/06/2024	Informe de no objeción de la solicitud del comité previa aprobación ambiental
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240624005258	26/06/2024	el Concesionario dio respuesta aclarando el tema de la firma Reforestando, explicación que fue de recibo de la Interventoría
CI.023/AB12463/24/5.3.	27/06/2024	Alcance comunicación Interventoría CI.023/AB12463 /24/5.3. Concepto Interventoría numeral 6.3 Instructivo GCSP- I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
	17/07/2024	Ejecución reunión 1er CPAA; aprobación montos por parte de la ANI, de los montos solicitados por el Concesionario

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230808001962	8/08/2024	Instructivo Código: GCSP-I- 024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
Rad. ANI No. 20240906006163	6/09/2024	el Concesionario instruyó a la Fiduciaria Bancolombia para que procediera con el fondeo
C303700200-10134-01914	12/09/2024	La fiducia informa a la ANI acerca del fondeo de la subcuenta con los valores aprobados, por valor de $2.785.826.664.
Radicado ANI No.: 20246050340951	23/09/2024	La ANI autorizó al Concesionario para que efectuara el fondeo en la Subcuenta Compensaciones Ambientales correspondiente a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.078.665 M/CTE) y así dar continuidad a la ejecución de Compensaciones Ambientales del Proyecto
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250204007653 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250205007685	5/02/2025	El concesionario remite solicitud de citación para el 2° Comité de Previa Aprobación Ambiental – CPAA
CI.023/AB13305/25/7.1.8	17/02/2025	Interventoría solicita que previo a iniciar el trámite de convocatoria, considera que el Concesionario debe actualizar el Informe técnico de que trata el literal e) del Numeral 6. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN, del citado Instructivo GCSP-I-024
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250226007939	27/02/2025	Concesionario remite el Informe Técnico actualizado para la no objeción de la Interventoría
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250317008127	17/03/2025	El Con cesionario remite la actualización del informe técnico del que trata el Instructivo GCSP-I-024 solicitado por la Interventoría, para la activación del 2° Comité Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental los cuales serán reembolsados por la ANI, a la vez que remiten el presupuesto ajustado de fecha 17/03/2025
CI.023/AB13436/25/7.1.8	17/03/2025	La Interventoría informa que el presupuesto fue No Objetado por valor de $28139584126,47
CI.023/AB13444/25/7.1.8	31/03/2025	Interventoría da respuesta a la comunicación del concesionario, y procedió con la No Objeción del informe técnico, con el fin de que se continúe con la aplicación del Instructivo GCSP-I-024 Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental. Dado lo anterior, se solicitó la Concesionario dar aplicación al numeral 6.2 SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR.

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CI.023/AB13470/25/7.1.8	7/04/2025	La Interventoría presentó el concepto de No Objeción a la ANI requerido en el numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del citado Instructivo GCSP-I-024, como soporte para la toma de decisión por parte de la ANI, para la citación y ejecución del 2° CPAA.
Radicado ANI No.: 20256050134231	21/04/2025	la ANI Mediante comunicación citó tanto al Concesionario como a la interventoría para realizar el 2° CPAA
	24/04/2025	Ejecución reunión 2° CPAA; y ejecución del 2° CPAA. Así las cosas, los valores proyectados y aprobados para la vigencia del primer semestre del año 2025 por la ANI en el 2° CPAA, son de $ 1.686.136.876,75 COP, de acuerdo con lo que solicitó el Concesionario
C303700200-10134-00663	4/06/2025	La Fiducia Bancolombia informó a la ANI acerca de la autorización remitida por el Concesionario para que procediera con el traslado de recursos por concepto de fondeo de la Subcuenta Ambiental.
Radicado ANI No. 20256050199111	10/06/2025	La ANI mediante comunicación remitió la autorización de fondeo de los valores autorizados en el 2° CPPA
-RUTADCTOELECTRONICOS- 20250902009798	2/09/2025	CORUMAR remite el Informe Técnico a la vez que solicita la activación del tercer CPAA
CI.023/AB14045/25/7.1.8	12/09/2025	La Interventoría realizó observaciones y solicitó ajustes al informe
8-RUTADCTOELECTRONICOS-20250922009989	30/09/2025	CORUMAR remite nuevamente el informe técnico para revisión
CI.023/AB14132/25/7.1.8	1/10/2025	Interventoría solicita nuevamente ajustar el informe técnico en orden a cumplir lo requerido en el literal e) del Numeral 6.1. ASPECTOS PREVIOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONCESIONARIO Y LA INTERVENTORÍA, PARA ENVIAR A LA ANI LA SOLICITUD DE PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR del Instructivo PREVIA APROBACIÓN DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL, LOS CUALES SERÁN REEMBOLSADOS POR LA ANI, Código GCSO-I-024.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251007010164	9/10/2025	El Concesionario El 9 de octubre de 2025 por medio de la comunicación 48- RUTADCTOELECTRONICOS-20251007010164 así como la información recibida mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2025 con información de alcance requerida, el Concesionario ajustó el informe técnico de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251021010276	21/10/2025	CORUMAR solicitó a la ANI citar el 3er comité a la vez que propuso tres fechas para su realización

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CI.023/AB14194/25/7.1.8	17/10/2025	la Interventoría dio la no objeción al citado informe a la vez que solicitó al Concesionario dar aplicación al numeral 6.2 SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR.
CI.023/AB14239/25/5.3	30/10/2025	Interventoría en cuanto a la aplicación del numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del instructivo GCSP-I-024, con la comunicación procedió con el concepto antes enunciado, con el respectivo pronunciamiento en cada uno de los puntos del numeral del Instructivo GCSP- I-024.
Correo electrónico	5/11/2025	la ANI por medio de correo electrónico de fecha 05/11/2025 citó al comité para el día 12 de noviembre de 2025
	12/11/2025	Realización ejecución 3er CPAA. La ANI aprobó la ejecución y/o reprogramación de recursos no ejecutados en los anteriores CPAA, por valor de **$556.024.692.**
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260126011049	26/01/2026	Programación de ejecución para la activación del cuarto comité de previa aprobación ambiental
CI.023/AB14528/26/7.1.8	6/02/2026	La interventoría objeta el informe y lo devuelve para ajustes
IPAB-039-2026 (radicado ANI 20264090302382 del 11/03/2026)	11/03/2026	Programación de ejecución para la activación del cuarto comité de previa aprobación ambiental
Radicado No. ANI 20266050101291	20/03/2026	Respuesta comunicación radicado ANI No. 20264090302382 de 11 de marzo de 2026. Asunto Respuesta Radicado Concesionario 48RUTADCTOELECTRONICOS20260211011229. Programación de ejecución para la activación del cuarto comité de previa aprobación ambiental. - Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar
IPAB-0120-2026 (Radicado ANI Radicado 20264090414422)	6/04/2026	No Objeción a la programación del 4to Comité Ambiental Previa Aprobación
48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260406011745	06/04/2026	Informe ejecución de actividades de compensación realizadas en el mes de marzo 2026

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
Radicado ANI 20266050138441	21/04/2026	Solicitud alcance concepto de Interventoría, en atención a Alcance comunicado 20264090328502 del 16 de marzo 2026. Solicitud de programación del cuarto comité de previa aprobación de la ANI de los aportes del concesionario a la subcuenta ambiental. Contrato de Concesión APP N° 016 de 2025–"Antioquia – Bolívar"
Radicado ANI No. 20264090566662 del 07 de mayo de 2026 (Radicado IPAB No. IPAB-0247-2026),	7/05/2026	El Consorcio IPAB, remitió la no objeción a la ejecución del cuarto (4) comité ambiental.
Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260521012140 del 21/05/2026	21/05/2026	La Concesión informó a la ANLA mediante oficio Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260521012140 del 21/05/2026, el inicio de las labores de aislamiento y establecimiento el 19/05/2026
Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS2026052901222	01/06/2026	Cumplimiento numeral 9 del Instructivo GCSP-I-024. Informe mayo de 2026, Seguimiento inversión 1er, 2° y 3r Comité Previa Aprobación Ambiental.
	04/06/2026	Ejecución del cuarto 4° comité previa aprobación ambiental
IPAB-0431-2026	23/06/2026	Se objeta el informe de compensaciones de mayo 2026, radicado bajo el numero 48-RUTADCTOELECTRONICOS2026052901222
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260612012325	12/06/2026	Se solicitó la activación del Quinto comité previa aprobación ambienta

COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
IPAB-0450-2026.	01/07/2026	Se objeta la información allegada para la activación del quinto comité previa aprobación ambiental

Fuente: Consorcio IPAB, 2026

5.7. SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y MEDIDAS DEL PAGA DURANTE LA REVERSIÓN

A partir del 2 de mayo del 2026, fecha en la cual inició la etapa de reversión del Contrato de Concesión, la Interventoría ha realizado el seguimiento ambiental a las actividades asociadas al proceso de reversión, con fundamento en la normatividad ambiental vigente, los instrumentos de manejo ambiental aplicables, los permisos y autorizaciones ambientales otorgados para el proyecto, así como en las obligaciones contractuales y ambientales pendientes de cierre.

En este contexto, la Interventoría verifica el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la fase de construcción ejecutada en las diferentes Unidades Funcionales, incluyendo el seguimiento a los Planes de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), permisos, autorizaciones, requerimientos de las autoridades ambientales y demás compromisos asociados al proyecto.

Es importante precisar que las aprobaciones de los PAGA y los actos de no objeción asociados corresponden a actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual y, en su momento, gestionadas por la interventoría anterior, conforme a los registros documentales y comunicaciones oficiales del proyecto. Dicha información se incorpora en el presente informe como antecedente para efectos de trazabilidad, verificación y seguimiento de las obligaciones ambientales objeto del proceso de reversión.

Durante el período evaluado; en la UFI 1 no registra actividad, en la UFI 2 y 6.1 actividades de bacheo, en la UFI 3 no registra actividades, en la UFI 4 y 5 se ejecutaron actividades de intervención del puente trementino, en la UFI 6 se registra actividades de estabilización de taludes y rocería; y en la UFI 8 registra actividades de bacheo y rocería.

5.7.1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental

El Concesionario dentro de su grupo de trabajo y para atender las unidades funcionales Concesionadas, cuenta con un grupo de gestión Ambiental, el cual está conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, 1 Biólogo.

La empresa el Cóndor, contratista EPC del Concesionario, realiza las labores de tala rescate de veda y ahuyentamiento de la fauna presente en el corredor vial, y de igual manera cuenta con 1 ingeniero ambiental.

NOMBRE	CARGO
Johana Ghysais	Profesional Ambiental
Oswaldo Gambin	Coordinador Ambiental
Lina Oviedo	Bióloga

5.7.2. Capacitación y concientización para el personal de obra

Durante el período evaluado, el Concesionario realizó inducciones al personal de nuevo ingreso, en cumplimiento de la política integral de la empresa, la cual establece que todo trabajador que se vincule al proyecto debe recibir una inducción inicial. En estas jornadas se socializan de manera detallada los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y se resalta la importancia de su correcta implementación durante el desarrollo de las actividades de obra.

Adicionalmente, se llevan a cabo charlas diarias de “cinco minutos” dirigidas a todo el personal, previas al inicio de las labores, con el fin de reforzar aspectos ambientales, de seguridad y buenas prácticas operativas. Entre las charlas impartidas al personal durante el período se destacan las siguientes:

UF	Inducción	Capacitaciones	Tema
1,2,3,4,5,6,7 y 8	0	7	- Manejo de residuos sólidos y líquidos - Vertimientos - Seguridad vial. - Riesgo mecánico. - Riesgo público. - Riesgo biológico. - Pausas Activas.

Las capacitaciones por lo general son a primera hora del día antes de comenzar las actividades constructivas, con la finalidad de no interrumpir la programación de obra o en cualquier espacio que la obra se encuentre suspendida por una u otra circunstancia.

5.7.3. Cumplimiento de Requerimientos Legales

Durante el período evaluado, la Concesión obtuvo los permisos ambientales requeridos para la construcción de los peajes correspondientes a las Unidades Funcionales de Intervención (UFI) 1, 4 y 5. En el presente informe se relacionan únicamente los permisos asociados al aprovechamiento forestal y a los vertimientos, teniendo en cuenta que, para la etapa constructiva se tramitaron y obtuvieron la totalidad de los permisos necesarios, los cuales a la fecha se encuentran cerrados o en proceso de cierre ante la autoridad ambiental competente.

Adicionalmente, para las UFI 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8, la Concesión cuenta con proveedores externos debidamente autorizados, quienes disponen de los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes para la prestación de los servicios contratados. A continuación, se relacionan los principales gestores y operadores ambientales:

- Los residuos hospitalarios generados por los servicios de ambulancia son gestionados por la empresa Bioresiduos, la cual realiza el tratamiento mediante incineración y da cumplimiento a los requisitos técnicos y normativos asociados a la gestión de residuos peligrosos, de acuerdo con sus características de peligrosidad y la normatividad ambiental vigente.

- La disposición final de los residuos sólidos ordinarios se realiza a través de la empresa Servigenerales S.A. E.S.P., la cual cuenta con Licencia Ambiental vigente para su operación, otorgada mediante Resolución No. 08861 de 2005 expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). El material reciclable generado es entregado a la Fundación IMAT para su aprovechamiento.

- Los residuos sólidos peligrosos son gestionados por la empresa Ascrudos LTDA, la cual cuenta con licencia ambiental otorgada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para el manejo, transporte y disposición de este tipo de residuos.

- Las aguas residuales domésticas generadas por la limpieza y mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles son recolectadas por la empresa Septicleam y transportadas para su tratamiento y disposición final a la empresa Veolia S.A. E.S.P., la cual cuenta con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado por la CVS, cuya última modificación corresponde a la Resolución No. 2-0661 del 31 de diciembre de 2014.

5.7.4. Manejo Integral de Materiales de Construcción

Para la ejecución de las obras de mantenimiento de las unidades funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8 los materiales son provenientes de la Planta de construcciones El Cóndor Sede Lorica, materiales de mezcla asfáltica y prefabricados, esta planta cuenta con los respectivos permisos ambientales según la Resolución 2-6521 del 23-09-2019 expedida por CVS, quienes adquieren los materiales pétreos de:

- **Cantera Lorica II** ATEI UAH-10471, Licencia ambiental Resolución CVS N° 2-7499 del 23/09/2020 y Resolución ANM N°000097 del 18/02/2019.

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

A continuación, se detallan las actividades realizadas por la Concesión en cada una de las UFI antes mencionadas.

5.7.4.1 UFI 1 Caucasia – Planeta Rica.

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.4.2 UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica

Para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período evaluado, se utilizó mezcla asfáltica proveniente de la Planta de Construcciones El Cóndor, sede Lorica, la cual cuenta con permiso ambiental vigente otorgado mediante la Resolución No. 2-6521 del 23 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

El material fue transportado en las cantidades requeridas para cada jornada laboral, de acuerdo con la programación de obra, razón por la cual no fue necesario habilitar ni utilizar áreas de acopio temporal para el almacenamiento de los materiales durante el período reportado.

5.7.4.3 UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica.

Para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período evaluado, se utilizó mezcla asfáltica proveniente de la Planta de Construcciones El Cóndor, sede Lorica, la cual cuenta con permiso ambiental vigente otorgado mediante la Resolución No. 2-6521 del 23 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

El material fue transportado en las cantidades requeridas para cada jornada laboral, de acuerdo con la programación de obra, razón por la cual no fue necesario habilitar ni utilizar áreas de acopio temporal para el almacenamiento de los materiales durante el período reportado.

5.7.4.4 UFI 3 Variante Planeta Rica – Cerete.

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.4.5 UFI 6 Lorica – Tolú.

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.4.6 UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.4.7 UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

Para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período evaluado, se utilizó mezcla asfáltica proveniente de la Planta de Construcciones El Cóndor, sede Lorica, la cual cuenta con permiso ambiental vigente otorgado mediante la Resolución No. 2-6521 del 23 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

El material fue transportado en las cantidades requeridas para cada jornada laboral, de acuerdo con la programación de obra, razón por la cual no fue necesario habilitar ni utilizar áreas de acopio temporal para el almacenamiento de los materiales durante el período reportado.

5.7.5. Señalización en frentes de obra y sitios temporales

5.7.5.1 UFI 2 y 6.1

- Se realiza inspección de las zonas de transición de estas unidades funcionales, se realiza actividades de bacheo.

	
Foto 01. PR 47+800 UFI 6.1	Foto 02. PR 47+800 UFI 6.1

5.7.5.2 UFI 5.1

Dentro del recorridos realizados por el área SST a este frente de trabajo se evidencian actividades de demolición del puente trementino. No se observan hallazgo para comunicar al concesionario.

	
Foto 07. PR 18+980 UFI 5.1	Foto 08. PR 00+300 UFI 5.1

5.7.5.3 UFI 6.2

Dentro del recorridos realizados por el área SST a este frente de trabajo se evidencian actividades de reparación de parales de señales y estabilización de taludes. No se observan hallazgos para comunicar al concesionario.

	
Foto 09. PR 08+335 UFI 6.2	Foto 10. PR 17+800 UFI 6.2

5.7.5.4 UFI 8.3

Dentro del recorridos realizados por el área SST a este frente de trabajo se evidencian actividades de bacheo. No se observan hallazgos para comunicar al concesionario.

	
Foto 15. PR 22+300 UFI 8.3	Foto 16. PR 22+300 UFI 8.3

5.7.6. Manejo Y Disposición Final De Escombros

5.7.6.1 UFI 1 Caucasia – Planeta Rica.

No se registra novedad con relación a la ficha

5.7.6.2 UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente

5.7.6.3 UFI 3 Variante Planeta – Cerete.

No se registra novedad con relación a la ficha

5.7.6.4 UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica.

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente

5.7.6.5 UFI 6 Lorica – Tolú.

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.6.6 UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.6.7 UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente

5.7.7. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

A continuación, se presenta la gestión adelantada por la Concesión en relación con las medidas de manejo implementadas para los residuos sólidos, abarcando desde su generación en la fuente hasta su disposición final, de acuerdo con sus características y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En las Unidades Funcionales de Intervención (UFI) 1, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8, los residuos ordinarios y/o especiales generados son segregados y depositados en puntos ecológicos debidamente señalizados. Posteriormente, estos residuos son recolectados por el mismo Concesionario y entregados a la empresa Servigenerales S.A. E.S.P., para su transporte y disposición final en el relleno sanitario Loma Grande, ubicado en la ciudad de Montería.

La empresa Servigenerales S.A. E.S.P. cuenta con Licencia Ambiental para el desarrollo de sus actividades, otorgada mediante la Resolución No. 08861 de 2005, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Por otra parte, los residuos sólidos especiales generados durante la ejecución de las actividades, principalmente material contaminado con hidrocarburos (trapos y estopas), son manejados de manera diferenciada. Estos residuos son transportados a la planta Los Pocitos, donde se realiza su almacenamiento temporal, para posteriormente ser recolectados, tratados y dispuestos por la empresa Asocrudos Ltda., la cual cuenta con las licencias y permisos ambientales correspondientes para el manejo de este tipo de residuos.

Para la UFI 1 Se contó con puntos ecológicos en los peajes de La Apartada y manguitos y en los frentes de obra, donde se realizaba el bacheo contaban con bolsas plásticas, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas.

Para la UFI 2 y 6.1 Se contó con puntos ecológicos en el peaje de mata de Caña, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas

En la UFI 3. Se contó con puntos ecológicos en el peaje de San Carlos, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas

En la UFI 5 y 4: Durante este periodo la Concesión contó con 3 puntos ecológicos ubicados en los peajes de Cedros y Purgatorio y en los frentes de obra, donde se realizaba el bacheo contaban con bolsas plásticas, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas.

UFI 6. Durante este periodo la Concesión donde se realizaba el bacheo contaban con bolsas plásticas, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas

UFI 7.3. No se registra novedad en relación con la ficha.

UFI 8. Durante este periodo la Concesión donde se realizaba el bacheo contaban con bolsas plásticas, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas.

Tabla 5-15 Consolidado Residuos generados

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UFI 1	UFI 2 y 6.1	UFI 3	UFI 4 y 5	6	7.3	8
RESIDUOS RECICLABLES	KG	0	0	0	0	0	0	0
RESIDUOS ORDINARIOS	KG	0	1	0	1	1	0	1
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	KG	0	1	0	0	0	0	1
RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS	GL	0	0	0	0	0	0	0

5.7.8. Manejo de Aguas Superficiales

5.7.8.1 UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica.

Para las unidades funcionales 4 y 5 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.7.8.2 UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica

En la etapa de reversión no se tiene previsto intervenir cuerpos de agua.

5.7.8.3 UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

Para la unidad funcional 1 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.7.8.4 UFI 3 Variante Planeta – Cerete

Para la unidad funcional 3 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.7.8.5 UFI 6 Lorica– Tolú

Para la unidad funcional 6 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.7.8.6 UFI 7.3 Tolú – Pueblito

Para la unidad funcional 7.3 no se van a intervenir cuerpos de agua

5.7.8.7 UFI 8 Tolú – Cruz del Viso

Para la unidad funcional 8 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.7.9. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales

5.7.9.1 UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

Para el periodo contó con 6 baños en los peajes de la Apartada y Manguitos; estos peajes cuentan con permiso de vertimiento mediante resoluciones N°2-5410 del 27/11/2018 y N°2-3789 del 05/07/2017 respectivamente.

5.7.9.2 UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica

Para el periodo la Concesión contó con baño en el peaje de San Carlos; este peaje cuenta con permiso de vertimiento mediante resolución N°2-3353 del 15/05/2017

5.7.9.3 UFI 3 Variante Planeta – Cerete

Para el periodo la Concesión contó con 3 baños en el peaje de San Carlos; este peaje cuenta con permiso de vertimiento mediante resolución N°2-3352 del 15/05/2017.

5.7.9.4 UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica

Durante el periodo, la Concesión contó con los baños necesarios en la UFI 4 y 5, dando cumplimiento al indicador establecido que es 1 baño por cada 15 trabajadores.

De esta manera registraron cumplimiento a lo establecido en el PAGA.

Adicional a lo anterior se tiene prohibido el lavado de maquinaria y de volquetas en la obra; se cuenta con kit antiderrames en cada frente de obra

5.7.9.5 UFI 6 Lorica - Tolú

Durante el periodo, la Concesión contó con los baños necesarios en la UFI 6, dando cumplimiento al indicador establecido que es 1 baño por cada 15 trabajadores.

De esta manera registraron cumplimiento a lo establecido en el PAGA.

Adicional a lo anterior se tiene prohibido el lavado de maquinaria y de volquetas en la obra; se cuenta con kit antiderrames en cada frente de obra

5.7.9.6 UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No se registra novedad con relación a la ficha.

5.7.9.7 UFI 8 Tolú – Cruz del Viso

Durante el periodo, la Concesión contó con los baños necesarios en la UFI 8, dando cumplimiento al indicador establecido que es 1 baño por cada 15 trabajadores.

De esta manera registraron cumplimiento a lo establecido en el PAGA.

Adicional a lo anterior se tiene prohibido el lavado de maquinaria y de volquetas en la obra; se cuenta con kit antiderrames en cada frente de obra

5.7.10. Manejo de descapote y cobertura vegetal

5.7.10.1 UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

No registra actividad

5.7.10.2 UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica

No registra actividad

5.7.10.3 UFI 3 Variante Planeta – Cerete

No registra actividad

5.7.10.4 UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica

No registran actividad.

5.7.10.5 UFI 6.2 Lorica - Coveñas

No registra actividad.

5.7.10.6 UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No registra actividad

5.7.10.7 UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

No registra Actividad.

5.7.11. Protección de Fauna

5.7.11.1 UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (3) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.7.11.2 UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (2) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía

5.7.11.3 UFI 3 Variante Planeta – Cerete

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales no se presentaron muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.7.11.4 UFI 5 Arboletes – Montería y UFI4 Montería – Planeta Rica

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (2) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.7.11.5 UFI 6 Lorica – Tolú

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales no se presentaron muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.7.11.6 UFI 7.3 Tolú – Pueblito

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales no se presentaron muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.7.11.7 UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (3) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.7.12. Recuperación de Áreas Afectadas.

Se verificó en recorrido de la mano con la Concesión, que todas las áreas del corredor vial estaban revegetalizadas dándole cierre a las observaciones registradas en los informes de cierre, de esta manera se registra cumplimiento al documento aprobado.

5.7.13. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.

UF 4 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 5 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 3 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 2 y 6.1 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 1 No se tiene instalado campamento temporal

UF 7.3 No se tiene instalado campamento temporal

UF 8 No se tiene instalado campamento temporal

5.7.14. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 4 y UFI 5

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 4 y 5.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

Tabla 5-16 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 4 y 5.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y un biólogo
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	0	100	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	7/7	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No Se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	1/1	100%	Señalización acorde a lo requerido.
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. De charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	6/6	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	0/0	100%	A la fecha no se han emitido requerimientos por parte de las autoridades ambientales por Manejo y disposición final de escombros y lodos.
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	1/1	100%	Se dispuso en el relleno sanitario los residuos originados.
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimientos según lo requerido. Contaban con baños portátiles en el frente de obra.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	12/59	20%	No hubo tala
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. Vehículos con revisión técnico Mecánica / No. Vehículos utilizados en el proyecto	7/7	100%	Vehículos con los papeles acorde a lo exigido.

5.7.15. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 1

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 1.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la

Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

Tabla 5-17 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 1.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, 1 forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	6/6	100%	Acorde al cronograma
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Se evidencia baños en los peajes.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	39/178	21,9%	No hubo tala durante el periodo.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

5.7.16. Indicadores de seguimiento UFI 2 y 6.1

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 2 y 6.1.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

Tabla 5-18 Indicadores Paga UFI 2 y 6.1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, y un forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	0/0	100%	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma
Cumplimiento de requerimientos legales	No. De Permisos obtenidos = al No. De permisos requeridos por el proyecto.	7/7	100%	Se cuenta con todos los permisos.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	N° de charlas ofrecidas personal /N° de charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con todos los permisos ambientales aprobados.
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo señalizados /No de frentes de trabajo	1/1	100%	Señalización según lo establecido
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	8/8	100%	Charlas acordes a la programación.
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo y disposición final de escombros y lodos	No. De Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción propuestas/ No. De Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Vol. RSD entregados/Vol. RSD generados	1/1	100%	Residuos dispuestos en el relleno.
Manejo de residuos Peligrosos	Vol. RSP entregados/Vol. RSP generados	1/1	100%	Entregado a la empresa bioresiduos.
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	# de individuos arbóreos talados / # de individuos arbóreos autorizados	8664/26416	32.8%	Durante el mes no hubo tala.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	m3 de madera donados a la comunidad / m3 de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	m3 de madera aprovechada en obra / m3 de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de área recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	# de actividades ejecutadas / # de actividades programadas	8/8	100%	Sin observaciones
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF a causa de maquinaria.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	8/8	100%	Maquinaria con toda su documentación al día.

5.7.17. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 8

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 8.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

.

Tabla 5-19 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 8.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y un biólogo
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	2/2	100%	Acorde al PMT.
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. De charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	6/6	100%	Acorde al cronograma
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	1/1	100%	Se dispuso en el relleno sanitario los residuos originados.
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimiento acorde a lo exigido.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. Vehículos con revisión técnico Mecánica / No. Vehículos utilizados en el proyecto	5/5	100%	Vehículos con los papeles acorde a lo exigido.

5.7.18. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 6

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 6.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la

Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

Tabla 5-20 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 6

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y un biólogo
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	0	100%	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No Se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	1/1	100%	Sin observaciones.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
y sitios temporales				
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. De charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	6/6	100%	Capacitaciones acordes al cronograma
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	1/1	100%	Sin observaciones
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimientos según lo requerido
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	No registra accidentes
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. Vehículos con revisión técnico Mecánica / No. Vehículos utilizados en el proyecto	4/4	100%	Vehículos con toda la documentación legal exigida

5.7.19. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 3

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 3.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

Tabla 5-21 Indicadores de seguimiento UFI 3

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, un forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	No hubo requerimientos durante el periodo.
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No Se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	N/A	N/A	N/A
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	6/6	100%	Acorde al cronograma
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimientos según lo requerido
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	0	100%	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0/0	100%	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

5.7.20. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 7.3

En el marco de la etapa de reversión y de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, la Interventoría realizó la verificación del estado de cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en la documentación aportada por la Concesión, los informes de gestión presentados durante el mes de julio de 2026 y las actividades de seguimiento y verificación efectuadas en dicho periodo. Con base en esta información, se efectuó la evaluación de los indicadores de seguimiento correspondientes a las UFI 7.3.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto de los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando la atención de los requerimientos y obligaciones establecidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA. No obstante, el análisis detallado del estado de cumplimiento, las gestiones adelantadas y la verificación de las obligaciones ambientales correspondientes a cada programa se desarrollan en las secciones precedentes del presente capítulo.

Tabla 5-22 Indicadores de seguimiento PAGA UFI 7.3.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, un forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	No hubo requerimientos durante el periodo.
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	No se presentó queja durante este periodo

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	8/8	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	0/0	100%	A la fecha no se han emitido requerimientos por parte de las autoridades ambientales por Manejo y disposición final de escombros y lodos.
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	0	100%	N/A
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	0	100%	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Se evidencia baños en los peajes.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

5.8 SEGUIMIENTO A LAS LICENCIAS AMBIENTALES

5.8.1 UFI 7.2 Variante Coveñas

La Variante Coveñas se encuentra en etapa de operación, con actividades pendientes únicamente en lo relacionado con el mantenimiento de las medidas de compensación ambiental.

El registro fotográfico de las actividades adelantadas se encuentra consolidado en el Anexo 8. De acuerdo con los lineamientos establecidos, las evidencias no se incluyen en el cuerpo del informe, sino que se presentan de manera organizada en dicho anexo.

Así mismo, en el Anexo 8 reposan los soportes documentales y demás evidencias del componente ambiental que respaldan las actividades reportadas para el período.

5.8.2 Licencias Ambientales en cierre

Las Licencias Ambientales correspondientes a las UF 3.3 y 3.5 se encuentran actualmente en trámite de cierre y archivo de expediente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Por su parte, durante el mes de julio de 2026, la ANLA negó la solicitud de cesión total de las Licencias Ambientales asociadas a las 7.2 y 7.3 a favor de un tercero, se encuentra pendiente la respuesta de la cesión UFI 3.1 por parte de la ANLA.

De igual forma, el estado actual de cada licencia ambiental, incluyendo las actuaciones administrativas adelantadas, tales como solicitudes de cierre de expediente, cesión de licencias y demás trámites asociados, se presenta en la Tabla 5-3 “Avance de trámites ambientales.

6. GESTIÓN SOCIAL

El documento que nos ocupa describe las actividades de Gestión Social ejecutadas por el Concesionario del 01 al 31 de julio de 2026 en la fase de construcción, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, a las cuales la Interventoría realizó el respectivo seguimiento como se reporta en el capítulo No. 10 del presente informe.

6.1 OBJETIVOS

6.1.1 Objetivos Generales

- Ejecutar actividades destinadas a verificar que los procesos se desarrollen dentro del Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), elaborado por el Concesionario, en el cual se incorporan los programas establecidos en el Plan Básico y en el Plan de Gestión Social establecidos en el Apéndice 8-Social, adicionalmente el PGSC deberá incorporar los programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Plan de Compensaciones Económicas (Resolución 545 del 2008), Plan de Reasentamientos y el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental establecidos en el Apéndice 8-Social.

6.1.2 Objetivos Específicos

- Facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades entorno al proyecto.
- Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana.

- Supervisar que el Concesionario disponga de la infraestructura y el personal que cumpla con los requerimientos definidos en el PGSC sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que deba adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Social exigidas por el Concesionario.

6.2 CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A la fecha el equipo social de la Concesión Ruta al Mar se encuentra conformado por 7 profesionales, ahora bien, de acuerdo con el reporte del concesionario y teniendo en cuenta el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el *Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")",* el Concesionario cuenta con los profesionales que a continuación se describen.

Tabla 6-1 Personal Área Social del Concesionario Ruta Al Mar

N°	Programa	Nombre	Profesión	Cargo	Funciones
1	PGSC	Diana Fernández	Psicóloga	Coordinadora Social	Coordinadora social- A cargo de la Gestión social del Concesionario
2	Programa de Atención al Usuario	Elcys Correa Galván	Trabajadora Social	Auxiliar Social	Oficina Principal Atención al Usuario
3	Programa de Información y Participación Comunitaria	Ana Mercedes López López	Comunicadora Social - Periodista	Profesional	Profesional a cargo del Programa de Información y Participación Comunitaria
4	Programa de apoyo a la capacidad de gestión Institucional Programa de acompañamiento a la gestión socio predial	Jarinka Arango	Comunicadora Social	Residente Social	Profesional a cargo del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
5	Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto	Heidy Flórez Causil	Trabajadora social	Residente Social	Residente social - A cargo del Programa de e capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. Además, lleva el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental PRAS
6	Programa de arqueología preventiva	Lina Restrepo	Arqueóloga	Profesional Arqueología	A cargo del Programa de Arqueología
7	Programa de cultura vial	Laura Quintana	Trabajadora Social	Residente social	Analista Social- A cargo del Programa de Cultura Vial

Fuente: Tomado de los reportes mensuales presentados por Concesionario Ruta al Mar.

6.3 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con el objetivo de garantizar que se cumplan los diferentes aspectos que encierran el PGSC, la Interventoría verificó el cumplimiento contractual de los documentos establecidos en el Apéndice 8 - Social de las actividades programadas.

Cumplimiento de compromisos contractuales:

Tabla 6-2 PGSC del Concesionario Ruta Al Mar

Cumplimientos contractuales	Fecha de Entrega Contractual /Cumplimiento	Seguimiento Interventoría
Oficina de Atención al Usuario y 2 Oficinas Móviles de atención	30/03/17 cumplido con radicado 48-147-20170330000548	De acuerdo con el reporte del concesionario y teniendo en cuenta el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", a la fecha de este informe la Concesión cuenta con una (1) oficina Fija de atención al usuario ubicada Centro de Control de Operaciones de Mata de Caña ubicado en el Km 31+500 vía Cereté – Lorica, sin embargo, no se han realizado reportes a la interventoría.
Página Web	27 de enero de 2016	Se verificó y se hizo monitoreo a los medios a cada uno de los contenidos de las publicaciones informativas y avances del proyecto, es muy importante señalar, que de acuerdo con el reporte del concesionario y teniendo en cuenta el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", el concesionario no realizo publicaciones en el periodo de este informe.
Publicación Boletín Informativo	01/03/22 cumplido con radicado 48-147-20210224017911	A la fecha el Concesionario hizo entrega hasta el boletín #41 en físico en las oficinas de atención al usuario, en los espacios de capacitaciones y socializaciones. Radicado mediante comunicado a la interventoría 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260424011908
(PGSC)	27 de marzo de 2016 Cumplido 26-02-16.	Actualmente al año 2026, se encuentra vigente el PGSC Versión 12. Aprobado mediante comunicado IPAB-0340-2026, radicado ANI 20264090680432
Informe trimestral del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	21/09/18 cumplido	La Concesión hizo entrega del Informe Trimestral número treinta y ocho (38) del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS), Sin embargo, mediante la comunicación IPAB-0158-2026 (Radicado ANI 20264090469822) la Interventoría realizo observaciones al documento presentado.
Informe trimestral N° 42	05/09/18 cumplido	La Concesión Ruta al mar S.A.S mediante comunicado No. No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260605012290, presentó los ajustes solicitados al informe trimestral N°42, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2026, la Interventoría IPAB mediante el Radicado IPAB-0443-2026 realizo observaciones al documento.
Campaña vial	18/02/2022 cumplido	Se hizo seguimientos al programa y se evidenció que el concesionario no realizo reporte ni informo sobre actividades llevadas a cabo en este periodo, es importante mencionar que el concesionario se encuentra en el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")".

Cumplimientos contractuales	Fecha de Entrega Contractual /Cumplimiento	Seguimiento Interventoría
Plan de Compensaciones Sociales	05/09/17 cumplido	En este periodo del mes de julio de 2026, mediante48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260702012430, la Concesión entregó mediante LINK el seguimiento al Plan de Compensaciones Sociales, correspondiente al mes de junio del 2026. Se sugiere al Concesionario que antes de suscribir el acuerdo con las unidades sociales, se tenga en cuenta el trámite del comité de previa aprobación.
Realización de reuniones de socialización	19/04/17 cumplido	En el periodo del mes de julio 2026, el Concesionario no programó reuniones es importante mencionar que el concesionario se encuentra en el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 1 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", sin embargo, los días 22 y 23 de julio de 2026, el concesionario realizo socialización, en la UFI 5-1 para el inicio de las obras de demolición y ejecución de las actividades de obras prevista del puente Trementino.

Fuente: Adaptado por la Interventoría de los reportes mensuales que presenta el Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se especifican las actividades sociales desarrolladas entre el 01 al 31 de julio 2026, en cumplimiento de los programas de Gestión Social ejecutados por el Concesionario teniendo en cuenta las especificaciones del apéndice 8 del Plan de Gestión Social Contractual.

6.4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

6.4.1 Programa de atención al usuario

Cumpliendo con las obligaciones contractuales, la Concesión está brindando atención a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades del área de influencia.

Actividades programadas:

- Atención e información a los usuarios referente al proyecto.
- Recepción de hojas de vida
- Recepción de PQRS.

La Concesión cuenta con una (1) oficina fija de atención al usuario

Tabla 6-3 Oficinas de Atención al Usuario Concesionario Ruta Al Mar

UBICACIÓN	Atención Oficina fija de atención al usuario Centro de Control de Operaciones de Mata de Caña ubicado en el Km 31+500 vía Cereté – Lorica.
LÍNEA DE ATENCIÓN	Fijo; 791 83 61 Línea gratuita 8000 910 442 # 442
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@rutaalmar.com Sitio Web **www.rutaalmar.com**
HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8;00 am a 6 pm Sábados de 8;00 am a 2;00 pm.
PROFESIONAL A CARGO	Trabajadora Social Diana Fernández

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

6.4.1.1 Oficinas móviles de atención al usuario

De acuerdo a la etapa de reversión, con fundamento en el *Laudo Final emitido el 1 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI"),* en consecuencia, una vez producida la terminación anticipada del contrato y el inicio de la etapa de reversión, no resulta exigible al Concesionario mantener la ubicación y operación de las oficinas móviles previstas para la ejecución de los programas del Plan de Gestión Social Contractual, en tanto dichas oficinas se encontraban vinculadas al desarrollo de las actividades correspondientes a las etapas de construcción, operación y mantenimiento.

Análisis de la Interventoría:

Meta

Instalación en un 100% de las oficinas de atención al usuario móviles y fija de acuerdo con la programación establecida.

La interventoría IPAB evidencio en campo que el Concesionario hizo el cierre de las oficinas dos oficinas satélites ubicada en los subsectores: UFI 2 y UFI 6 Cerete- Lorica, y la otra oficina satélite de la UFI 8 municipio de San Onofre; de otra parte, para el periodo en mención el Concesionario instaló oficinas Móviles en la UFI 3 y UFI 7-3.

El indicador del programa equivale al 100 % según la fórmula que se expone a continuación.

Número de oficinas móviles instaladas 0 / número de OMAU programadas 0 X 100%

6.4.1.2 Recepción y trámite de PQRS

En este periodo del mes de julio de 2026, el concesionario no reporto a la interventoría IPAB la recepción que realizaron en el periodo, teniendo en cuenta inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el *Laudo Final emitido el 1 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")".*

De acuerdo con el mes de julio, el Concesionario a la fecha 4065 PQRS, el resultado de la verificación refleja un índice de productividad en un 100% correspondiente a 4065 PQRS cerradas.

Análisis de la Interventoría:

Meta

- *Atención del 100% de las solicitudes de usuario en oficina fija.*
- *Atención del 100% de las solicitudes de usuario en oficina móvil.*
- *Dar trámite y/o respuesta oportuna a las PQRS, inferior a 15 días hábiles.*
- *Cubrir el 100% del corredor vial con las actividades de atención al usuario mediante la oficina fija y móvil.*

Indicador

Con base en lo anterior, esta Interventoría realizó el seguimiento y verificación de las PQRS recibidas con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos de las respuestas y su estado actual, evidenciándose que para el periodo en mención y de acuerdo al inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 1 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa.

6.4.2 Programa de vinculación de mano de obra

Es importante mencionar que el Concesionario de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el “Laudo Final”), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. (“RAM” o el “Concesionario”) y la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”)”. El concesionario no reporto a esta interventoría personal contratado en el periodo, sin embargo, se tiene que el último reporte, se encuentran vinculados al proyecto 757 personas reportadas en el mes de abril del 2026 en el Registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto PGSP-F-140, de las cuales 615 están en la categoría de mano de obra calificada y 142 en mano de obra no calificada, 173 son mujeres y 584 son hombres. Ahora bien, de los setecientos cincuenta y siete (757) colaboradores vinculados al proyecto, quinientos noventa y nueve (599) son del área de influencia directa y ciento cincuenta y ocho (158) son del área de influencia indirecta del proyecto.

En el siguiente cuadro se especifican las cifras de contratación de manera general, teniendo en cuenta el tipo de contratación, el tipo de mano de obra, el género y origen en el último periodo 2026 reportado.

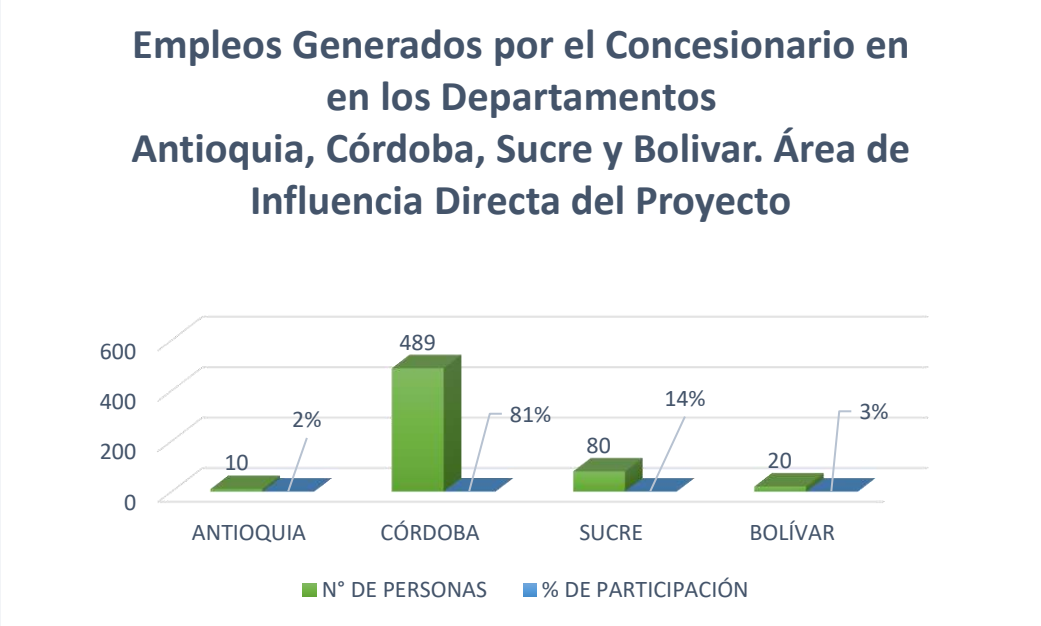
Tabla 6-3 Discriminado de la contratación de la mano de obra

Tipo de contratación	Cant.	Tipo de Mano de Obra		Genero		Origen	
		MOC	MONC	F	M	AID	AII
DIRECTO	307	270	37	140	167	263	44
INDIRECTO	450	345	105	33	417	336	114
TOTAL	**757**	**615**	**142**	**173**	**584**	**599**	**158**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar (para este periodo no hubo reportes

En el siguiente grafico se detallan las cifras del consolidado de todo el personal contratado del área de influencia en el último periodo reportado de 2026 teniendo en cuenta en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el “Laudo Final”), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. (“RAM” o el “Concesionario”) y la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”)”. Ahora bien, con relación a los cuatro departamentos que hacen parte del proyecto Antioquia – Bolívar.

Grafica 27 Empleos Generados en los Departamentos del Área Directa del Proyecto



Fuente: Tomado del último reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar.

Tabla 6-4 Empleos Generados por Departamentos

DEPARTAMENTO	N° DE PERSONAS	% DE PARTICIPACIÓN
ANTIOQUIA	10	2%
CÓRDOBA	489	81%
SUCRE	80	14%
BOLÍVAR	20	3%
TOTAL	**599**	**100%**

Fuente: Tomado del último reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.4.3 Recepción de hojas de vida

No hubo recepción de hojas de vidas teniendo en cuenta el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa

Análisis de la Interventoría:

Meta

Fomentar y promover la vinculación laboral del personal del área de influencia del proyecto.

Indicador

N° de trabajadores contratado del AID 0/ Total de trabajadores contratados 0=0%

6.4.4 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Es importante mencionar que el Concesionario de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")". las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa.

Análisis de la Interventoría:

Meta

Capacitar el 100% de los colaboradores directos y personal subcontratado para el proyecto.

Indicador

N°0 de trabajadores directos e indirectos con inducción en el periodo / N°0 de trabajadores directos e indirectos contratados en el periodo x 100%=0%

6.4.5 Programa de Información y Participación Comunitaria

Es importante mencionar que el Concesionario de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")". las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa de reversión.

6.4.5.1 Reuniones de CPC

Durante el periodo el concesionario no hizo reportes de reuniones con el comité de participación comunitaria de la UFI 2, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de la etapa de reversión

6.4.5.2 Reuniones Informativas de Inicio, Avance y Finalización:

Teniendo en cuenta la situación presentada en el proyecto dando inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de la etapa de reversión

6.4.5.3 Otras reuniones:

6.4.5.3.1 Reuniones Extraordinarias:

Durante el periodo el concesionario no hizo reportes de reuniones extraordinarias teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de la etapa de reversión.

6.4.5.3.2 Reuniones Paso Peatonal a Nivel:

N/A. en este periodo

Monitoreo de Medios:

En el periodo del 01 al 31 de julio de 2026, se monitorearon los medios como: La Razón, El Meridiano, Chica noticias, GS Noticias, La Lengua Caribe, el Universal, Facebook y Twitter de usuarios que nos citan en sus publicaciones. La temática más reiterativa fue accidentes de tránsito en la vía Concesionada, reductores de velocidad e instalación de foto multa en la vía.

6.4.5.4 Enlaces:

Tabla 6-5 Monitoreo de medios

DÍA	MEDIO	ENLACE	TITULO
1/07/2026	Chica noticias	https://www.instagram.com/p/DaQxvJviayd/?igsh=YzAyMDM1MGJkZA==	¡Se lavó las manos! INVIAS seguirá "clavando" más peajes a los cordobeses
1/07/2026	El Meridiano	https://www.instagram.com/p/DaRIbbJDWB2/?igsh=MXJ0YXEzYW1iMHhuYQ%3D%3D	San Carlos y Gobernación se quedarán con los tramos; Invías con la plata
1/07/2026	GS Noticias Col	https://www.instagram.com/p/DaQsLGUhMC7/?igsh=MTRseXFtZG1xdWJ5NA==	Invías no recibirá la vía el 15 – San Carlos – Cereté ni el peaje de San Carlos
1/07/2026	La razón	https://www.instagram.com/p/DaQotsmERNh/?igsh=MWJ6bWltcDA3aGRoZw==	Invías se lava las manos; peaje del 15 – Cereté no es su problema y no lo revertirá al municipio de San Carlos
1/07/2026	Noticion Co	https://www.instagram.com/p/DaREeS_m-hk/?igsh=MWpqOXVyeG15dDJyOA==	Tras la advertencia de Erazmo Zuleta, Invías se lava las manos con el peaje de EL 15 y lo entrega a San Carlos
2/07/2026	Lea Noticias	https://www.facebook.com/share/p/1EcweQv27M/?mibextid=wwXIfr	Dos personas fallecidas por caída de árboles sobre la vía Arboletes – Montería.
2/07/2026	Lo que pasa en Córdoba	https://www.facebook.com/share/1Ap8E7v2Gf/?mibextid=wwXIfr	Tragedia en la vía Montería – Arboletes: Árbol cae sobre vehículos y deja dos muertos
2/07/2026	El Meridiano	https://www.facebook.com/share/1BdYxFzQtp/?mibextid=wwXIfr	Dos personas perdieron la vida por caída de árbol en la vía Montería - Arboletes

DÍA	MEDIO	ENLACE	TITULO
3/07/2026	Río Noticias	https://www.facebook.com/share/18q3gN4gGg/?mibextid=wwXIfr	Confirman la identidad de una de las víctimas que dejó la caída de un árbol en la vía Montería - Arboletes
8/07/2026	La razón	https://www.instagram.com/p/DaikNx2lfBy/?igsh=MW1temVnazVldTZtZQ==	Córdoba suma 174 muertes por accidentes de tránsitos en lo corrido de 2026
9/07/2026	El meridiano	https://www.instagram.com/p/DaIlavjHMFQ/?img_index=1	Accidente en la vía San Onofre – Cruz del Viso deja un fallecido y varios heridos
10/07/2026	El meridiano	https://www.instagram.com/p/Dap43CZDqvm/?img_index=1	Conductor resulta herido tras choque de cuatro vehículos de carga en la vía Sincelejo – Tolú
12/07/2026	El meridiano	https://www.instagram.com/p/Dask2e1RUY9/	Cierre de la vía que conduce al corregimiento de Puerto Rey
12/07/2026	Ruta al Mar SAS	https://www.instagram.com/p/DatGo7vFF8E/?img_index=1	Atención, usuarios de la vía Puerto Rey – Montería
14/07/2026	El meridiano	https://www.instagram.com/p/DaxhoI9kQLG/?img_index=2	Aguas de Córdoba anuncia cierres viales temporales por obras del Acueducto Regional Costanero
14/07/2026	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/Dax5KBTjvJ4/?img_index=1	¡Atención conductores! Habrá cierres en la vía Montería – Puerto Rey por obras del acueducto
14/07/2026	Rio Noticias	https://www.facebook.com/share/p/19DMhz3cC3/?mibextid=wwXIfr	Anuncian cierres viales desde hoy en la vía Montería – Puerto Rey: conozca horarios y rutas alternas
14/07/2026	La razón	Cierres viales por obras del Acueducto Regional Costanero irán del 14 al 17 de julio en La Caimanera – LARAZÓN.CO	Cierres viales por obras del Acueducto Regional Costanero irán del 14 al 17 de julio en la Caimanera
15/07/2026	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DayZ_lOCRWg/?img_index=1	Acueducto Costanero entra en su fase final: Obra supera el 91% y habrá cierres viales
17/07/2026	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/Da5OWDpu8jE/	Una espesa neblina cubrió el golfo de Morrosquillo y sorprendió a viajeros en la vía San antero – Coveñas
19/07/2026	El meridiano	https://www.instagram.com/p/Da-gzY4uUUM/	Devolución de corredores a Invías sigue tras accidentada concesión

DÍA	MEDIO	ENLACE	TITULO
23/07/2026	El meridiano	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1367321662172990&set=a.548810960690735&type=3&mibextid=wwXIfr	Caída de árbol afecta la vía entre aguas vivas y la Apartada de Canalete
23/07/2026	Alcaldía de Los córdobas	https://www.facebook.com/alcaldiadeloscordobasoficial	¡BUENAS NOTICIAS PARA LOS CÓRDOBAS! EL PRÓXIMO LUNES INICIA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE TREMENTINO, A LA ALTURA DE JALISCO
24/07/2026	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DbHCdtCpGvo/	Gobernador exige soluciones tras invertir $400 mil millones en vías
25/07/2026	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DbMmrFWDjYS/?img_index=1	Eric Germán Espitia fue designado director territorial del Invías en Córdoba
27/07/2026	La razón	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1407192348181088&set=a.572180875015577&type=3&mibextid=wwXIfr&rdid=4rvFXYLZ7cOEcHvQ&share_url=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fshare%2F1BRA8p2FE7%2F%3Fmibextid%3DwwXIfr#	Comenzó la construcción del puente Trementino II en Los córdobas
27/07/2026	Valora Analitik	https://www.valoraanalitik.com/inicia-megaobra-clave-para-recuperar-conexion-vial-entre-monteria-y-uraba/	Arranca mega obra clave para recuperar la conexión vial entre Montería y Urabá
28/07/2026	El meridiano	https://www.instagram.com/reel/DbWSM0GtM6D/?igsh=MW5ybmRqZ3FsNHo1bg==	Reconstrucción del puente en Los córdobas devolverá la conectividad con Montería

Análisis de prensa:
De acuerdo con el seguimiento del 01 al 31 de julio 2026, se monitorearon los medios como: La Razón, El Meridiano, Chica noticias, GS Noticias, La Lengua Caribe, Radio Tolú Online, el Universal, Facebook y Twitter de usuarios que nos citan en sus publicaciones. La temática más reiterativa Solicitud de la variante Lorica y peaje Caimanera; entre otras noticias de interés para el corredor vial.

Bloqueos y manifestaciones:

Durante el mes de julio se presentó cinco (5) bloqueos en la vía concesionada, los cuales fueron reportados oportunamente en la red social X (Twitter) y a través de cuñas radiales emitidas por las emisoras: 1.050 AM LA FM, 97.5 FM La Mega, 91.7 FM Radio Uno, 91.3 FM Radio uno Caucasia, en las siguientes fechas:

- **15 de julio de 2026:** Se presentó bloqueo por parte de la comunidad de San Pablo, perteneciente al municipio de María la Baja, quienes manifiestan por falta Fluido Eléctrico en la zona.
- **17 de julio de 2026:** Se presentó bloqueo por parte de la comunidad de San Pablo, perteneciente al municipio de María la Baja, quienes manifiestan por falta Fluido Eléctrico en la zona.
- **22 de julio de 2026:** Se presentó bloqueo por parte de la comunidad de Retiro Nuevo, perteneciente al municipio de María la Baja, quienes manifiestan por falta Fluido Eléctrico en la zona
- **26 de julio de 2026:** Bloqueo por parte de la comunidad de Abrojal, perteneciente al municipio de Cotorra, quienes manifiestan por falta Fluido Eléctrico en la zona
- **27 de julio de 2026:** Bloqueo por parte de la comunidad de Carrillo, perteneciente al municipio de San Pelayo, quienes manifiestan por falta Fluido Eléctrico en la zona.

METAS:

- *Realizar el 100% de las reuniones informativas programadas.*
- *Publicar y distribuir el 100% de los boletines trimestrales programados.*
- *Realizar el 100% la divulgación en televisión, radio y prensa con la información del proyecto y sus avances.*

INDICADORES

- *Nº de encuestas realizadas 0*
- *Nº de reuniones de avance de obra (programadas 0) ejecutada (0)*
- *Nº de reuniones de finalización de obra (0)*
- *Nº de reuniones CPC ejecutadas 0 / Nº 0 de reuniones CPC programadas x 0% =*
- *N.º 0 de actividades de divulgación ejecutadas /0Nº de actividades de divulgación programadas x 0% =*

Análisis de la Interventoría:

En el periodo del mes de julio 2026, la Interventoría IPAB, realizó el monitoreo de medios y verificación sobre la información y divulgación que efectuó el Concesionario a las autoridades municipales y comunidad sobre las ofertas laborales disponibles en proyecto. Por otra parte, se realizó la verificación de las actualizaciones de los contenidos de las redes sociales: Facebook, Pag web y Twitter, en las cuales se informa de manera permanente a los usuarios de vías y la comunidad en general, sobre aspectos generales del Proyecto y demás de interés social.

Al mismo tiempo se verificaron las siguientes actividades contractuales:

- Entrega de (N/A) boletines
- Cuñas radiales
- Programa de Televisión
- Perifoneo
- Entrega de Brochure

6.4.5.5 Actividades adicionales:
N/A. en este periodo

6.4.6 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.

Conviene indicar que el Concesionario de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el “Laudo Final”), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. (“RAM” o el “Concesionario”) y la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”)”. las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa reversión.

Análisis de la Interventoría:

METAS

Cumplir con el 100% del cronograma de capacitaciones

INDICADORES

- *N° de reuniones propuestas 0/N° de reuniones efectuadas x0%=0%*
- *N° de capacitaciones ejecutada 0/N° de capacitaciones programadas 0x 0%=0 %*

La Interventoría IPAB, durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2026, efectuó verificación y seguimiento al Concesionario con el fin de confirmar la implementación y el cumplimiento de las actividades del programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto y a las jornadas cívico-ambientales.

6.4.7 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

A la fecha del presente informe correspondiente al mes de julio de 2026, se encuentran identificados en total 1.504 ocupaciones ilegales en el derecho de vía del corredor Concesionado, ante lo cual, desde la Concesión, continúan enviando notificaciones a las alcaldías e inspecciones de policía, con el objetivo de que se inicien los respectivos procedimientos para la restitución del derecho de vía.

En cuanto a la relación de las capacitaciones, en julio de 2026 el concesionario en este periodo no realizo capacitaciones ha Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales.

Tabla 6-6 Capacitaciones Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	MUNICIPIO
N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Para el reporte del periodo de julio 2026, el concesionario informo sobre el retiro de la ocupación identificada en el espacio público en el corredor vial.

Tabla 6-7 Recuperaciones de la zona del derecho de vía

Tipo de Ocupación	Unidad Funcional	Fecha de Identificación	Fecha de la Recuperación	Notificación
Construcción chaza, corrida de cerco	UFI 7.2	05-03-2025	10-07-2026	20250311008062
Siembra de cultivos	UFI 2	12-03-2026	05-07-2026	20260430011984
Aviso de madera	UFI 2	16-06-2026	23-07-2026	N/A

Fuente: El Concesionario Ruta al Mar

Tabla 6-8 Capacitación para autoridades locales

OBJETIVO: Gestionar espacios de interlocución con la institucionalidad en pro a la recuperación del derecho de vía - Espacio Público.				
FECHA	**LUGAR**	**TEMÁTICA**	**POBLACIÓN**	**SOPORTE**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: El Concesionario Ruta al Mar durante el mes de julio de 2026

6.4.7.1 Otras actividades:

Análisis de la Interventoría:

La Interventoría durante el periodo del del mes de julio de 2026, efectuó verificación y seguimiento a las actividades del Concesionario concernientes al programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, en la cual se evidenció en el periodo, la actualización del registro de las áreas ocupadas ilegalmente, así mismo, se formalizaron acciones tendientes a la recuperación del espacio público tales como las querellas policivas a cada uno de los municipios que hacen parte de la influencia directa del proyecto.

METAS

- *Efectuar el 100% de las reuniones informativas y capacitaciones programadas en el marco del programa.*
- *Acompañamiento de las mesas de trabajo programadas por las autoridades locales.*

INDICADORES

- *N° de capacitaciones realizadas 0 / N° de capacitación programadas 0 x 100%=100%*
- *N° de mesas de trabajo ejecutadas x0 /N° de mesas de trabajo programadas 0x 100% =0%*

6.4.8 Programa de Arqueología Preventiva.

En el periodo del 01 al 31 de julio 2026, la Interventoría continuó con el seguimiento al estado de trámites, sin embargo, de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con

fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")". las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa de reversión.

Tabla 6-9 Indicadores de cumplimento del programa

Objetivo del programa	Indicadores	Resultados del 01 al 31 de julio 2026	Porcentaje de cumplimiento de indicador	Porcentaje de cumplimiento del Programa
Proteger el Patrimonio Arqueológico de la nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, Mediante actividades. En este sentido, el Concesionario ejecuta actividades bajo las directrices del ICANH.	Realizar inducción al 100% del personal vinculado al proyecto en temas de preservación del patrimonio arqueológico	Inicio de Etapa de reversión	100%	33%
	Reportar el 100% de hallazgos en el corredor Concesionado.	Inicio de Etapa de reversión	N/A	
	Realizar las solicitudes de intervención arqueológica necesarias ante el ICANH.	Del 01 al 31 de julio 2026 el Concesionario realizó solicitud de intervención arqueológica ante el ICANH. Trámite PAP (No clasificados como PQRSD) Atención a oficio ICANH - 2026162000075451 respecto al informe de prospección para aprobación de PMA del proyecto "Programa de arqueología preventiva para ZODME (km 13+600) asociado a la unidad funcional 6, subsector 2. Municipio de San Antero (Córdoba)" Resolución 274 del 22 de mayo de 2020. Recibido con radicado: 47-20260619015145	N/A	

A continuación, se describe cada uno de los indicadores del Programa de Arqueología Preventiva:

Tabla 6-10 Hallazgos corredor concesionado

Tema	Fecha	Lugar	Unidad Funcional	Comentario
Reportar el 100% de hallazgos en el corredor Concesionado.		Todo el proyecto	Todo el proyecto	Del 1 al 31 de julio de 2026 las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa de reversión

Tabla 6-11 Solicitudes de Intervención arqueológica ante el ICANH.

Del 01 al 31 de julio de 2026				
Asunto	**UF**	**Radicado de la Concesión ante el ICANH**	**Respuesta del ICANH**	**Estado**

Del 01 al 31 de julio de 2026 se realizó solicitudes de intervención arqueológica ante el ICANH (incluye todas las solicitudes necesarias ante el ICANH para el cumplimiento del programa de arqueología Preventiva del Proyecto).	UFI 2 Y UFI 6-1	026184200073772	Seguimiento	Atención a oficio ICANH - 2026162000075451 respecto al informe de prospección para aprobación de PMA del proyecto "Programa de arqueología preventiva para ZODME (km 13+600) asociado a la unidad funcional 6, subsector 2. Municipio de San Antero (Córdoba)" Resolución 274 del 22 de mayo de 2020. Recibido con radicado: 47-20260619015145

A continuación, se presenta el consolidado actualizado del 01 al 31 de julio 2026 de los tramites que han sido aprobados por el ICANH en materia de licencias para las UFI que integran el proyecto IP Antioquia Bolívar, en total 35, de los cuales 2 PMA arqueológicos se encuentran activos, 1 cedido, 4 en proceso de cierre, 2 abiertas sin ejecución, 1 ZODME, 1 cerrada por cierre atípico y 24 licencias cerradas.

Tabla 6-12 Estado de Licencias IP Antioquia-Bolívar ICANH

UF	LICENCIAS	FASE	ESTADO
2 y 6 (1, 2, 3)	Res. N° 1247 del 15/11/2021	PMA monitoreo y rescate	Abierta
7.1	Res. 257 del 15/05/2020	PMA – monitoreo y rescate	Abierta no se ha ejecutado en campo
7.2	Res 720 del 15/09/2020	PMA – monitoreo y rescate	Abierta en proceso de Informe para cierre
7.3	Licencia N° 7284 de 2019	PMA – monitoreo y rescate	Abierta en proceso de Informe para cierre
Cantera Lorica	Licencia 280 de 2020	PMA – monitoreo y rescate	Abierta
2 y 6.1	Licencia N° 7572	PMA – monitoreo	Cedida
3.1, 3.2 Y 3.3	Licencia N° 6534	PMA Monitoreo	Abierta en proceso de Informe para cierre
8.2 Y 8.3	Licencia N° 6976	PMA Monitoreo	En proceso de cierre
ZODME 6,2	Res. 274 del 22/05/2020	Prospección	Abierta
Cantera Lorica 1	Res. 260 del 15/05/2020	PMA (monitoreo y rescate)	Cerrada Por Cierre Atípico
Curva Puerto Rey	Res. 1574 del 15/09/2022	Prospección	Abierta

Fuente: Consolidado seguimiento tramites socio ambiéntales programa Arqueología Preventiva

Seguimiento de la Interventoría:

-Revisión y actualización de la matriz de tramites ICANH, del 01 al 31 de julio de 2026

6.4.9 Programa de Cultura Vial

Es importante mencionar que, de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión

Ruta al Mar S.A.S. (“RAM” o el “Concesionario”) y la Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”)”, las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa reversión

Análisis de la Interventoría:

METAS

- *Desarrollar 100% de las actividades pedagógicas programadas.*
- *Distribución del 100% del material alusivo a la seguridad vial elaborado.*
- *Realizar el 100% de las campañas pedagógicas sobre el corredor vial.*

INDICADORES

- *Nº de campañas ejecutadas 0/ Nº de campañas programadas 0x 100% =0%*
- *N° de atividades pedagógicas ejecutadas 0 / N° de atividades pedagógicas programadas 0x 100% = 0%*
- *Cantidad de material informativo entregado =0*

6.4.10 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio- Predial

De acuerdo con el informe de la anterior interventoría, el Concesionario en el periodo del mes de julio de 2026, presentó mediante radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260702012430, la actualización de la matriz de Compensaciones Socioeconómicas del mes de junio de 2026. Ahora bien, teniendo en cuenta los predios en los cuales se ha realizado el levantamiento de insumos técnicos y jurídicos a lo largo del corredor vial y con el fin de mantener la información de la base de datos actualizada a la fecha del presente informe y poder contar con un estimado del valor por compensaciones sociales, en cumplimiento con lo estipulado en la sección 5.1.2 del Apéndice Técnico 8.

A continuación, se presenta la consolidación de la información reportada por el Concesionario:

Tabla 6-13 Comparativo Valores

UFI	Sub/ Sector	No. de Predios PPCSE	Valor Inicial PPCSE	No. de predios 05-26	Valor PCSE 05/2026	No. de predios 06-26	Valor PCSE 06/2026
1	1	73	$ 9.652.356	3	$ 6.000.000,00	3	$ 6.000.000,00
2	1	357	$ 6.672.687.570	426	$ 9.749.136.311,55	426	$ 9.749.136.311,55
3	1	10	$ 94.097.382	9	$-	9	$-
	2	53	$ 355.758.264	60	$ 108.701.955,19	60	$ 108.701.955,19
	3	58	$ 63.429.768	59	$ 297.556.560,00	59	$ 297.556.560,00
	4	33	$ 109.939.566	28	$ 6.144.621,00	28	$ 6.144.621,00
	5	67	$ 1.259.029.990	64	$ 394.364.162,00	64	$ 394.364.162,00
5	1	0	$ 0	2	$-	2	$-
6	1	75	$ 152.190.426	86	$ 21.589.563,00	86	$ 21.589.563,00
	2	82	$ 1.567.977.334	47	$ 79.880.073,00	47	$ 79.880.073,00
	3	49	$ 741.237.246	48	$ 22.713.150,00	48	$ 22.713.150,00
7	1	13	$ 96.523.560	11	$-	11	$-
	2	105	$ 1.211.265.966	100	$ 1.842.767.895,74	100	$ 1.842.767.895,74
	3	120	$ 336.527.748	107	$ 127.005.783,00	107	$ 127.005.783,00
8	1	70	$ 177.189.678	34	$ 2.633.409,00	34	$ 2.633.409,00
	2	65	$ 48.261.780	13	$-	13	$-
	3	462	$ 3.778.897.374	189	$ 2.051.691.951,00	189	$ 2.051.691.951,00
TOTAL		**1692**	**$ 16.674.666.008**	**1286**	**$ 14.710.185.434,48**	**1286**	**$ 14.710.185.434,48**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Radicación de Fichas Sociales en Interventoría

En el transcurso del mes de julio de 2026, no se remitieron Fichas Sociales a la Interventoría IPAB, para revisión y aprobación.

6.4.10.1 Acuerdos de compensación firmados

En el transcurso del mes de julio de 2026, no se realizaron trámites para pago por compensaciones socioeconómicas.

6.4.10.2 Compensaciones pagadas en el Periodo

En el mes de julio no hubo modificación y se continúa con el consolidado de compensaciones sociales aprobadas por la Interventoría, siendo la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($14.737.367.064,48) de los cuales se han cancelado la suma TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISICENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 13.899.664.994,52)**, quedando pendiente por pagar, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTO DOS MIL SESENTA Y NUEVO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($837.702.069,96**). A continuación, se relaciona el consolidado de pagos por Unidad Funcional en los que procede el pago de compensaciones sociales, aprobadas por la Interventoría:

Tabla 6-14 Consolidación general de la aplicación del catálogo de compensaciones socioeconómicas

UNIDAD FUNCIONAL		TOTAL, COMPENSACIONES APROBADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PAGADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PENDIENTES POR PAGAR
UFI	SUBSECTOR			
1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 0,00
2	1	$ 9.558.879.852,55	$ 8.657.072.427,59	$ 901.807.424,96
3	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	2	$ 108.701.955,19	$ 108.701.955,19	$ 0,00
	3	$ 297.556.560,00	$ 297.556.560,00	$ 0,00
	4	$ 6.144.621,00	$ 6.144.621,00	$ 0,00
	5	$ 394.364.162,00	$ 393.428.624,00	$ 935.538,00
5	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6	1	$ 21.589.563,00	$ 21.589.563,00	$ 0,00
	2	$ 79.880.073,00	$ 79.880.073,00	$ 0,00
	3	$ 22.713.150,00	$ 22.713.150,00	$ 0,00
7	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	2	$ 1.842.767.895,74	$ 1.842.767.895,74	$ 0,00
	3	$ 127.005.783,00	$ 127.005.783,00	$ 0,00
8	1	$ 2.633.409,00	$ 2.633.409,00	$ 0,00
	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

UNIDAD FUNCIONAL		TOTAL, COMPENSACIONES APROBADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PAGADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PENDIENTES POR PAGAR
UFI	SUBSECTOR			
	3	$ 2.051.691.951,00	$ 1.918.557.343,00	$ 133.134.608,00
TOTAL		**$ 14.519.928.975,48**	**$ 13.484.051.404,52**	**$ 1.035.877.570,96**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Análisis de la Interventoría:

La Interventoría continúa con la verificación del seguimiento al cumplimiento del avance del Plan de Compensaciones Sociales los cuales mensualmente el Concesionario entrega para su revisión, asimismo, se analiza los cambios que se presentaron en el respectivo mes.

METAS

- *Seguimiento y acompañamiento social, técnico y jurídico al 100% de las unidades sociales objeto de traslado.*
- *Seguimiento y acompañamiento al proceso de adaptación en el nuevo sitio del 100% de las unidades sociales trasladadas por un periodo de un año posterior al traslado.*

INDICADORES

- *N°0 de unidades sociales con acompañamiento por parte de la Concesión / 0N° de unidades sociales objeto de traslado x100% =%*
- *N° de unidades sociales compensadas 0/ N°6de unidades sociales trasladadas x 0%=%*

6.4.10.3 Seguimiento Actas de Vecindad

N/A.

6.5 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

A continuación, se detallan los programas, de acuerdo con las actividades ejecutadas por la Concesión del 01 al 31 de julio de 2026:

1.Formación Comunitaria: No se realizó actividades en este periodo julio de 2026

2.Formación vial: Durante el mes de julio de 2026, el día 21 de julio de 2026, se desarrolló la entrega de material didáctico pedagógico en el colegio de Loma Azul (Juego de Ajedrez) pertenecientes al área de influencia directa del proyecto Unidad Funcional (UF 1).

La jornada estuvo orientada al fortalecimiento de conocimientos en educación vial, promoviendo la comprensión de la movilidad segura, el respeto por las normas de tránsito y la importancia de adoptar comportamientos responsables como actores viales. Asimismo, se abordaron temas relacionados con la percepción del riesgo en la vía, el reconocimiento e interpretación de las señales de tránsito y el uso adecuado de los espacios públicos.

Como parte de la actividad, se desarrollaron ejercicios pedagógicos y participativos que permitieron a los estudiantes identificar situaciones de riesgo en su entorno cotidiano, fortalecer comportamientos seguros y reflexionar sobre la importancia de prevenir los siniestros viales mediante la adopción de conductas responsables

3.Formación Para el Empleo: No se realizó actividades en este periodo julio de 2026.

4.Infraestructura Educativa: No se realizó actividades en este periodo julio de 2026.

5.Campañas ambientales: No se realizó actividades en este periodo julio de 2026.

Resulta pertinente mencionar, que el concesionario mantuvo la apertura del punto de conectividad a la comunidad aledaña del Peaje de Mata de Caña y a los usuarios de la vía, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Se hace la claridad que la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad

Además, debe señalarse que, de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa,

A continuación, se relacionan los trámites efectuados ante el Ministerio del Interior:

Tabla 6-15 Seguimiento a la Gestión de los Trámites ante el Ministerio del Interior

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
1	Mejoramiento	392 de 30 de abril de 2014	NO	El cabildo indígena zenú Nueva Estación manifestó ser objeto de Consulta Previa ya que el sitio de reubicación del peaje Los Manguitos se encuentra en territorio étnico.
2	Construcción calzada adosada a la UFI 6.1	1716 de 07 de noviembre de 2013	NO	La DCP a través del OFI 18-8763-2500 del 13 de marzo de 2018 estableció no adelantar proceso de certificación debido que el tipo de intervención es un mejoramiento vial, por lo tanto, no se requiere Consulta Previa.
3.1	Construcción	482 del 14 de marzo de 2014 / 0020 de 20 de enero de 2017	NO	Licencia ambiental Res. N° 114 del 30 de enero de 2018
3.2	Mejoramiento	487 del 14 de mayo de 2014	NO	
3.3	Construcción	0019 del 20 de enero de 2017	NO	Licencia ambiental Res. N° 898 del 01 de agosto de 2017
3.4	Mejoramiento	486 del 14 de marzo de 2014	NO	
3.5	Construcción	488 del 14 de marzo de 2014	NO	En el trámite de licenciamiento La DCP emitió Certificación N°01452 del 22 de diciembre de 2017. NO presencia Licencia ambiental Res. N° 0057 del 12 de enero de 2017, modificado por la resolución 360 del 12 de marzo de 2018.
6.1	Mejoramiento	1716 del 07 de noviembre de 2013	NO	La DCP a través del OFI 18-8763-2500 del 13 de marzo de 2018 estableció no adelantar proceso de certificación debido que el tipo de intervención es un mejoramiento vial, por lo tanto, no se requiere Consulta Previa.
6.2		391 de 05 de marzo de 2014	NO	
6.3		1560 de 31 de octubre de 2013	SI	Presencia de la comunidad negra Benkos Biojó, jurisdicción del municipio de Coveñas. La Concesión expresa se acogerá a lo circular 2016-409-000028-4.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
7.1	Construcción	760 del 30 de abril del 2014	NO	Certificación fase de estructuración.
		1602 del 19 de diciembre del 2016	NO	Actualización Certificación.
		021 del 20 de enero de 2017	NO	Certificación vigente.
		0064 del 30 de enero de 2019	NO	Actualización certificación incluyó áreas adicionales y ZODMES.
		EXTMI 19 – 10641 del 18 de marzo de 2019.	En proceso	Solicitud de certificación de presencia o no de comunidades étnicas del proyecto denominado área adicional para la construcción de la variante Lorica UFI7.1 y zona de disposición de materiales sobrantes certificación 0021 de 20 de enero de 2017 y certificación 0064 de 30 de enero de 2019.
7.1	Construcción	0181 del 29 de marzo de 2019	NO	La nueva zona de disposición de materiales que solicitó la Concesión en adyacente a la certificada con la resolución 021 de 20 de enero de 2017 y 0064 del 30 de enero de 2019.
7.1	Construcción	Tutela 606 de 2019	SI	En respuesta al citado pronunciamiento de primera instancia, la Concesión impugnó el fallo proferido, solicitando específicamente al juzgado de segunda instancia, "reevaluar la decisión de la instancia, misma que consideramos incurre en VÍA DE HECHO, sin olvidar que en estos momentos existe CARENCIA DE OBJETO como consecuencia de la imposibilidad de hacer intervenciones en la UFI.7.1". En este orden, desde la Interventoría se realizó seguimiento al vencimiento de los tiempos (30 días, los cuales se cumplieron el 12 de noviembre de 2019) en los que se esperaba el fallo en segunda instancia, para lo cual se consultó a la Concesión el 14 de noviembre de 2019, quienes informaron lo siguiente: A través del telegrama N° 6953 del 13 de noviembre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá notificó a la Concesión Ruta al Mar el fallo de segunda instancia tutela N° 015-2019-606-00 declarando la NULIDAD de todo lo actuado por el juzgado 15 laboral, en el auto fechado 16 de septiembre de 2019. En la providencia el tribunal ordenó iniciar nuevamente el proceso, pidiendo se vincule a la ANLA, ICANH, MADS, CVS, procuraduría agraria y ambiental, procuraduría general y a los municipios de Cereté, Cotorra, San Carlos, San Pelayo, San Antero y Coveñas. Lo anterior en aras de garantizar el derecho a la defensa. El 10 de febrero 2020 El Concesionario fue notificado de la providencia del Tribunal que confirma el fallo, en el que se ordenó consultar seis (6) comunidades: El 13 de febrero 2020 El ministerio del Interior convocó reunión preparatoria para el cumplimiento del fallo, y se acordó llevara cabo la siguiente reunión el 4 de marzo de 2020 con el

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				objetivo de establecer rutas claras en tiempos y modos para el abordaje de la consulta previa. El 25 de septiembre 2020 se realizó reunión preparatoria entre el Ministerio del Interior DANCP, Concesión e Interventoría con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la sentencia N° 606 de 2019 Consulta Previa. El 18 de noviembre de 2020 mediante comunicado AB 6773 la Interventoría aprobó la ruta metodológica en tiempos y costos. Lo anterior, atendiendo la solicitud de la Concesión en su radicado N° 48-147-20201110016410 del 11 de noviembre de 2020 El 20 de enero de 2021 re realizó reunión de consulta, con el objetivo de dar continuidad a la etapa de identificación de impactos y medidas de manejo, esta reunión se llevó a cabo en el cabildo la Palma, Lorica. El 21 de enero de 2021 se realizó recorrido en campo por solicitud de equipo asesor de las comunidades, con el objetivo de revisar en época seca la zona donde se construirá el puente caño chimalito y de este modo evaluar medidas de manejo a los impactos socioeconómicos. El 22 de enero de 2021 se dio cumplimiento a la capacitación en materia de consulta previa a cargo de la DANCP. El 26 de marzo de 2021 La Concesión mediante radicado N° 20211102301 allegó ante CVS los acuerdos protocolizados de las Consultas Previas realizadas con las comunidades indígenas. En el numeral 6.7.1 del presente capítulo se encuentra el detalle del proceso consultivo. El 20 de abril de 2021, la Concesión mediante derecho de petición con radicado N° 20211102937 solicitó al consejo directivo CVS fecha para el pronunciamiento de fondo del trámite de sustracción. El 10 de mayo de 2021 La CVS mediante oficio N° 20212103820 le indicó a la Agencia que en la sesión de consejo directivo del 18 de mayo del 2021 se incluiría el acuerdo de sustracción (la sesión sí se realizó, pero se pospuso la decisión) El 18 de mayo de 2021 El Concesionario mediante radicado N° 48-147-20210518019006 presentó Derecho de Petición ante el Consejo Directivo CVS ya que este órgano no ha notificado la decisión del trámite de sustracción.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				En el mes de febrero 2023 mediante Radicado: 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20230208004508, la concesión Ruta al Mar fue notificada por parte del Consejo de Estado, sobre fallo de acción popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals, hasta la fecha del presente informe el concesionario no se ha manifestado. En el mes de mayo 2024, se conoció que la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación. Del 01 al 31 de julio 2026, no se tienen novedades.
7.2	Construcción	508 del 17 de marzo de 2014	NO	Certificación diseño contractual
		EXTMI17–- 50622 de 08 de noviembre de 2017	SI	Los días 15-19 de noviembre el Ministerio de Interior hizo visita de verificación, diseño Gran Variante
		092 del 23 de febrero de 2018 Posterior a la presente tabla se presenta la trazabilidad del proceso de consulta previa En cuanto a la solicitud de nueva certificación en el trámite de licenciamiento ambiental, el Concesionario mediante radicado EXTMI2020-10912 del 13 de marzo de 2020 solicitó una nueva certificación, la cual se basó en el área de influencia de impactos significativos.	SI	Presencia de dos comunidades étnicas: Parcialidad indígena El Porvenir – Municipio de San Antero y consejo comunitario de Barulé – Municipio de Coveñas. El 12 de marzo de 2018 la Concesión presentó recurso de reposición contra el acto administrativo 092 del 23 de febrero de 2018–- EXTMI 18-9604. Con la resolución 011 del 10 de abril de 2018 el Min Interior ratificó la integridad del acto administrativo 092 del 23 de febrero de 2018 La Concesión solicita a la ANI EER por la certificación 0092 del 23 de febrero de 2018, radicado 48-147-20180312000887 La ANI con el radicado 2018-300-012178-1 del 23 de abril de 2018 NO ACEPTA la ocurrencia del EER invocado por el Concesionario en su comunicado con radicado ANI N° 2018-409-025125-2. OTROSÍ N° 14 de 19 de junio de 2019. Consulta previa con 2 comunidades étnicas, más 1 que entró vía fallo judicial del tribunal administrativo de Sucre (Humberto Hernández)

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				Del 22 al 27 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 12 comunidades socializadas, de acuerdo con el requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, sólo está pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia, una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, se establecerá el estado del proceso. La Concesión mediante radicado: 48-147-20200820015155 del 20 de agosto de 2020 interpuso DP al ministerio del Interior con ocasión de las metodologías y criterios dentro de la certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018. En el mes de septiembre 2023, se realizó visita se seguimiento a los acuerdos de consultas previas por parte de la DANCP con las comunidades de El Porvenir y Barulé los días 19 y 20 de septiembre respectivamente. En el mes de mayo 2024, con las comunidades de Humberto Hernández, Barule y Porvenir se realizó seguimiento con la DANCP a los acuerdos de Consulta Previa. El 22 y 24 de abril 2025, se realizó seguimiento por parte de la DANCP a las comunidades de Barulé y El Porvenir, en este último seguimiento interno con el Ministerio del Interior se hizo cierre de los acuerdos de consulta previa con la comunidad del Porvenir, después de haber cumplido a cabalidad el 100% de estos. Del 01 al 30 de junio 2026, no se tienen novedades, se continúan los seguimientos internos con la comunidad de Barulé. *“cuál fue la metodología y criterios legales, técnicos y étnicos empleados en la determinación del contenido de la Certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018 y explicar las razones por la cuales la citada certificación cumple con la normatividad vigente en relación con la identificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia definitiva del proyecto”* En el numeral 6.7.2 del capítulo 6.7 *Desarrollo de consultas previas en las UF del proyecto*, se encuentra el detalle del proceso consultivo.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
7.2	Construcción Variante otrosí 14 de 2019	**Resolución ST- 1260 de 09 dic 2020**	SI	Presencia de la comunidad indígena **Bella Vista**, ubicada en el municipio de Coveñas. El reconocimiento se dio de acuerdo con el análisis de nuevas áreas de influencia hecho por la ANLA en el marco del trámite de licenciamiento ambiental para esta Unidad Funcional. La Concesión mediante comunicado radicado 48-147-20210120017424 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la Consulta Previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se propuso iniciar la consulta Previa el 17 de marzo de 2021. La Concesión presentó ante la Interventoría solicitud para la validación de los costos asociados a Ruta Metodológica de la comunidad étnica Bellavista, a través del radicado N° 48-147-20210330018383 del 30 de marzo de 2021. El 5 de abril de 2021, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB7405/21/7.1.8 dio no objeción a la ruta metodológica presentada por la Concesionaria, con un costo de “ciento cuarenta seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos pesos” ($146.162.500) y un tiempo de 2 meses contados a partir del 16 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021. El 14 de abril de 2021, se desarrolló la etapa de identificación de impactos y concertación de medidas de manejo, la cual fue convocada por la DANCP mediante OFI2021-8506-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021. El 27 de abril de 2021, se desarrolló la etapa de concertación de medidas de manejo convocada mediante OFI2021-10493-DCP-2500 del 20 de abril de 2021. En este sentido, al estar las partes de acuerdo con las medidas de manejo, se le solicitó a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior, con un valor en compensaciones equivalente a $275.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades. El 3 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210503018811 radicó el complemento del EIA UF 7.2 Variante de Coveñas, referido al capítulo de caracterización social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con la comunidad indígena Bellavista.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
		Sentencia 2021.00081		Posteriormente, mediante radicado N° 48-147-20210920020509 del 20 de septiembre de 2021 el Concesionario remitió ante la DANCP la Licencia Ambiental No 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas, en el marco del proceso consultivo de la ST-1260 de 2020, 092 de 2018 y T63 de 2019 En el mes de diciembre 2021, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con la Comunidad Indígena Bellavista. En el mes de marzo 2022 se realizó reunión de seguimiento a los Acuerdos con la Comunidad Indígena Bellavista. En el mes de julio 2022, se realizó reunión interna de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con esta comunidad. En el mes de octubre 2022 se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP cuya finalidad es poner en conocimiento del Mininterior los avances del proceso de cumplimiento de los acuerdos En el mes de abril 2023, se realizó reunión interna de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con esta comunidad. En el mes de junio 2023, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP. En atención a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en ordinal de la sentencia 2021.00081, para ello, el día 19 de octubre de 2021, el Ministerio del Interior, desde la DANCP inició los trámites para la preparación de la consulta previa de la Comunidad Indígena Zenú Guayabal, en la etapa de coordinación y preparación, en donde surgió la convocatoria para la reunión de consulta previa en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA con la comunidad indígena Zenú Guayabal. El 4 de noviembre 2021 se llevó a cabo consulta previa con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA, convocada por la DANCP mediante OFI2021-29996-DCP-2700 de 20 de octubre de 2021.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				El día 30 de noviembre de 2021 se surte la etapa de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo con la comunidad indígena Zenú Guayabal. Mediante oficio OFI2021-34769-DCP-2700 del 05 de diciembre de 2021 la DANCP convoco a Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de acuerdos y protocolización con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal. El día 16 de diciembre se dio por surtida la etapa de Formulación de acuerdos y protocolización, en cumplimiento a lo ordenado por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en el Ordinal 2 de la Sentencia 2021.00081", con el Cabildo Indígena de Guayabal El 22 de diciembre 2021, mediante comunicado CI.023/AB8803/21/7.1.8, esta Interventoría dio respuesta al oficio 48-147-20211206021602, Solicitud de aprobación de costos asociados a Ruta Metodológica de la comunidad Indígena Guayabal UF 7.2. En el mes de febrero 2022 se realizó reunión de Inicio de implementación de Acuerdos con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal. En el mes de marzo 2022 se realizó reunión de seguimiento a los Acuerdos con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal. En el mes de septiembre 2022, no se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa. En el mes de octubre 2022 se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP cuya finalidad es poner en conocimiento del Mininterior los avances del proceso de cumplimiento de los acuerdos. En el mes de abril 2023, se realizó seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte del Ministerio del Interior, en esta reunión de seguimiento se realizaron algunas modificaciones de los acuerdos protocolizados requeridos por la comunidad, sin afectar lo planteado Inicialmente. En el mes de abril 2024, se realizó seguimiento a los acuerdos con la comunidad de Bellavista en la cual la DANCP en su seguimiento pudo evidenciar el 100% de los acuerdos suscritos en el acta de protocolización del 27 de abril 2021, fueron cumplidos a cabalidad, por los que las partes en

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				consenso aceptan la terminación del procedimiento consultivo. En el mes de mayo 2024, se realizó seguimiento a los acuerdos con la comunidad Zenú Guayabal en la cual la DANCP en su seguimiento pudo evidenciar el 100% de los acuerdos suscritos en el acta de protocolización del 16 de diciembre 2021, fueron cumplidos a cabalidad, por los que las partes en consenso aceptan la terminación del procedimiento consultivo. En el numeral 6.7.2 del capítulo 6.7 Desarrollo de consultas previas en las UF del proyecto, se encuentra el detalle del proceso consultivo.
	Construcción Gran Variante	093 de febrero de 2018	Si	Mediante la certificación 0093 de 23 de febrero de 2010 La Dirección de Consulta Previa certificó presencia de tres comunidades étnicas: Parcialidad indígena El Porvenir – Municipio de San Antero, Parcialidad indígena Puerto Viejo – Municipio de Tolú y consejo comunitario de Barulé – Municipio de Coveñas. Proyecto Gran Variante. La Concesión a través del comunicado 48-147-20180312000897 del 12 de marzo apeló ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior lo dispuesto en la certificación 0093 del 23 de febrero de 2018. El diseño geométrico Gran variante finalmente no se incluyó dentro del alcance del Contrato, por lo tanto, no se llevó a cabo proceso de Consulta Previa en cumplimiento a la certificación 093 de 2018.
7.3	Construcción Perimetrales	509 del 17 de marzo de 2014 1090 del 31 de octubre de 2018	NO NO	La Concesión mediante radicado externo EXTMI 18-40279 del 28 de septiembre de 2018 solicitó certificación de presencia de comunidades para el proyecto construcción variante Tolú, ZODME, accesos, retornos y zonas directas de intervención El ministerio de interior emitió la Certificación N° 1090 del 31 de octubre de 2018. No presencia (perimetral aeropuerto) La Concesión mediante radicado 48-147-20200224013127 del 24 de febrero de 2020 presentó nueva solicitud de certificación en el marco del proceso de modificación a la licencia ambiental. El 14 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 2 comunidades socializadas; sin embargo, de acuerdo con el

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, siguió pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia. El 23 de septiembre de 2020 La ANLA mediante comunicado 2020163148-2-000 notificó a la Concesión que hasta tanto no se tenga el pronunciamiento del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas para la UF 7.3 Variante de Tolú, la autoridad ambiental no continuará con el trámite hasta tanto se cuente con el acto administrativo por parte de la DNCP Para el caso puntual de la modificación de licencia en la UF 7.3 perimetral aeropuerto de Tolú, se describe en el siguiente cuadro el proceso.
7.3	Construcción de la variante Tolú PR 0+000 al 4+440	**Resolución ST- 1261 de 09 dic 2020**	SI	Presencia de las comunidades indígenas Isla Gallinazos y El Palmar, ubicada en el municipio de Tolú. El reconocimiento se dio de acuerdo al análisis de nuevas áreas de influencia hecho por la ANLA en el marco del trámite de licenciamiento ambiental para esta Unidad Funcional. La Concesión mediante comunicado radicado 8-147-20210120017423 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la consulta previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se estimó iniciar la consulta previa el 18 de marzo de 2021 El 15 de marzo de 2021 se realizó reunión de preconsulta con el **Cabildo Isla Gallinazo**, en este espacio no se logró hacer la apertura de la consulta. El 28 de abril de 2021 se desarrolló la etapa de talleres de impactos y medidas de manejo, la cual fue convocada por la DANCP mediante OFI2021-10395-DCP-2500 del 20 de abril de 2021. El 12 de mayo de 2021 se llevó a cabo la etapa de formulación de acuerdos y protocolización, la cual fue convocada OFI2021-11920-DCP-2500 del 4 de mayo de 2021. En este sentido, las partes unificaron criterios en cuanto a la concertación de las medidas de manejo, por lo cual le solicitaron a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior. con un valor global en compensaciones equivalente a $250.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				La Concesión mediante radicado N° 48-147-20210913020424 del 13 de septiembre de 2021, convocó al cabildo Isla Gallinazos, con el objetivo de evaluar los avances en la gestión para la consecución del predio a comprar en atención a los acuerdos protocolizados y solicitud de cotizaciones para la ejecución de los demás proyectos estipulados. Fecha 29 de septiembre de 2021. El 17 de marzo de 2021, se desarrolló la Preconsulta y apertura, etapa convocada por la DANCP mediante OFI2021-4763-DCP-2500 del 1 de marzo de 2021. El 16 de abril de 2021 se llevó a cabo la etapa de concertación de medidas de manejo convocada mediante OFI2021-8504-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021. En este sentido, al estar las partes de acuerdo con las medidas de manejo, se le solicitó a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior, con un valor global en compensaciones equivalente a $235.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades, el desembolso quedó sujeto a la expedición de la modificación de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA, excepto un rubro de $10.000.000 que serán entregados anticipadamente al cabildo para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en esta comunidad. Una vez surtida la etapa se acordó realizar la etapa de formulación de acuerdos para el viernes 7 de mayo de 2021. El 25 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210521019056 radicó ante la ANLA el complemento del EIA UF 7.3 Perimetral Aeropuerto, referido al capítulo de caracterización Social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas El Palmar e Isla Gallinazo. En este orden, al cumplirse con establecido en el Artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto No 1076 del 2015. El 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado No 2021144790-2-000 notificó a la Concesión la resolución No 1243 del 15 de julio de 2021 – Aprobación a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú. El 13 de septiembre de 2021, La Concesión convocó al Cabildo el Palmar a través del comunicado 48-147-20210913020423 con el

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				objetivo de evaluar los avances en la gestión para la consecución del predio a comprar en atención a los acuerdos protocolizados y solicitud de cotizaciones para la ejecución de los demás proyectos estipulados. En el mes de diciembre de 2021 se realizaron las reuniones programadas de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con las comunidades Cabildo Indígena El Palmar, Isla Gallinazo. En el mes de septiembre 2022, no se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa. En el mes de octubre 2022 se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP cuya finalidad es poner en conocimiento del Min interior los avances del proceso de cumplimiento del acuerdo. En el mes de abril 2024, en seguimiento por parte del Ministerio del Interior, se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos establecidos con la Comunidad Indígena el palmar, se cumplieron a cabalidad por lo cual se realiza el cierre de este proceso de consultas previas. El día 24 de abril 2025 en seguimiento por parte del Ministerio del Interior, se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos establecidos con la Comunidad Indígena Isla Gallinazo, quienes cumplieron con todos los acuerdos pactados, por tal motivo se realiza el cierre de las consultas previas con esta comunidad. En el numeral 6.7.3 del capítulo 6.7 *Desarrollo de consultas previas en las UF del proyecto*, se encuentra el detalle del proceso consultivo.
8.1	Mejoramiento	N° 1650 de 31 de octubre de 2013	SI	Presencia comunidad negra Benkos Bioho. La Concesión expresa se acogerá a lo circular 2016-409-000028-4
8.2	Mejoramiento	484 del 14 de marzo de 2014	NO	
8.3	Mejoramiento	009 de 31 enero de 2014	NO	Revoca el numeral tercero de la certificación N° 1649 de 31 de octubre de 2013. No se debe agotar consulta previa para el tramo Tolú Viejo – Retiro Nuevo.

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.6 DESARROLLO DE CONSULTAS PREVIAS EN LAS UF DEL PROYECTO

Cabe aclarar que, la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad.

En el presente capítulo, se presenta el detalle del proceso consultivo con cada una de las comunidades étnicas certificadas por el la Dirección del Consulta Previa del Ministerio de Interior, hoy DANCP en el siguiente orden:

Tabla 6-16 Desarrollo Consultas Previas Proyecto Antioquia-Bolívar

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
7.1	El Volao Las Estancias	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno	Hasta la etapa de protocolización de acuerdos. No se implementaron dado que, no se inició con la construcción de la variante-Lorica
	La Palma	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	Nueva Esperanza	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	EL Carito	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	La Rusia	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno	

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
						Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	Chuchurubí	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno	
7.2	El Porvenir	Resolución 092 de 2018	26 de noviembre 2019	$ 95.810.000	$ 220.000.000 Según ajuste de acuerdos del acta de seguimiento del 22 de marzo de 2022	Inversión en proyectos comunitarios	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	Barulé	Resolución 092 de 2018	28 de noviembre 2019	$ 159.912.276	$ 320.300.000	Inversión en proyectos comunitarios	Consulta previa en etapa de implementación de acuerdos, presenta avance del 60%. De un total de 14 Proyectos comunitario se han ejecutado 8 al 100%. Y seis (6) proyectos se encuentran en curso para su implementación los cuales son: • Taller de pedagogía cultural (Dirigida al sector estudiantil) • Compra de predio • Construcción casa Afro • Étnovivero y sensibilización de uso tradicional de plantas • Fortalecimiento Organizativo del Consejo • Compensación forestal Pendiente por pagar:

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
							$ 237.500.000
	Humberto Hernández	T-163 de 2019	27 de noviembre 2019	$ 160.958.000	$ 270.000.000	Inversión en proyectos comunitarios	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	Bellavista	ST-1260 de 2020	27 de abril 2021	$ 146.162.500	$ 275.000.000	Inversión en proyectos productivos en beneficio de la comunidad	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	Zenú Guayabal	ST-2021.00081 de 2021	16 de diciembre 2021	$200.000.000	$ 400.000.000	Compra de terreno y proyecto de capacitación en beneficio de la comunidad	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
7.3	Isla Gallinazo	ST-1261 de 2020	12 de mayo 2021	$ 149.360.000	$ 250.000.000	Compra de terreno y proyectos productivos en beneficio de las comunidades	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	El Palmar	ST-1261 de 2020	16 de abril 2021	$ 111.867.500	$ 235.000.000	Compra de terreno y proyectos productivos en beneficio de las comunidades	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
TOTAL				**$ 1.424.076.276**	**$ 3.410.300.000**		

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.6.1 Consulta Previa UF 7.1 Variante Lorica.

Desarrollo de la consulta Previa en cumplimiento a la tutela 606 de 2019.

Entre el 29 de octubre de 2020 y el 19 de marzo de 2021, se realizó la consulta previa en la UF 7.1, en cumplimiento a la tutela sentencia 606 de 2019, en un tiempo de 5 meses. A continuación, se presenta tabla programática con el desarrollo del proceso consultivo.

Tabla 6-17 Cronograma Consultas Previa Tutela 606 2019 UF 7.1 Construcción Variante Lorica

N°	Cabildo Indígena	Radicado	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Bolao la Estancia	OFI2020-35237-DCP-2500	29/10/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
2	La Palma	OFI2020-35238-DCP-2500	30/10/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida

N°	Cabildo Indígena	Radicado	Fecha Convocada	Etapa	Estado
3	La Esperanza	OFI2020-35423-DCP-2500	31/10/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
4	El Carito	OFI2020-35641-DCP-2500	1/11/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
5	Chuchurubí	OFI2020-35643-DCP-2500	2/11/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
6	La Rusia	OFI2020-35651-DCP-2500	3/11/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
7	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2020-41653-DCP-2500	10/12/2020	Impactos y medidas de manejo	No concluida
8	La Rusia y Chuchurubí	OFI2020-41654-DCP-2500	11/12/2020	Impactos y medidas de manejo	No concluida
9	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2020-41649-DCP-2500	12/12/2020	Impactos y medidas de manejo	No concluida
10	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2021-516-DCP-2500	20/01/2021	Impactos y medidas de manejo	No concluida
11	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2021-520-DCP-2500	21/01/2021	Impactos y medidas de manejo	No concluida
12	Chuchurubí	OFI2021-517-DCP-2500	22/01/2021	Impactos y medidas de manejo	No concluida
13	La Rusia y Chuchurubí	OFI2021-1727-DCP-2500	15/02/2021	Impactos y medidas de manejo	Surtida
14	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2021-1725-DCP-2500	16/02/2021	Impactos y medidas de manejo	Surtida
15	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2021-1723-DCP-2500	17/02/2021	Impactos y medidas de manejo	Surtida
16	La Rusia y Chuchurubí	OFI2021-4761-DCP-2500	18/03/2021	Formulación de acuerdos/protocolización	Surtida
17	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2021-4634-DCP-2500	19/03/2021	Formulación de acuerdos/protocolización	Surtida
18	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2021-4762-DCP-2500	19/03/2021	Formulación de acuerdos/protocolización	Surtida

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

El Concesionario mediante radicado N° 20211102301 del 26 de marzo

de 2021, allegó los acuerdos protocolizados de las Consultas Previas realizadas con las comunidades indígenas, como el último requisito para dar respuesta a la solicitud de sustracción del DRMI del CCBS producto de las obras a realizar en la Variante de Lorica – UFI 7.1. dándole cumplimiento a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 5° - acuerdo 312 del 2016 expedido por la CVS. Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación CVS deberá emitir concepto técnico y trasladar el mismo a la secretaria del Consejo Directo para que se incluya en el orden del día. (en líneas siguientes se explica los motivos que condicionaron la decisión).

Mediante derecho de petición con radicado N° 20211102937 del 20 de abril de 2021, la Concesión solicitó a la CVS indicará la fecha en la cual será notificado el Acuerdo del

Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del DRMI del CCBS de la Unidad Funcional Integral 7 – subsector 1, denominado Construcción de la Variante del Municipio de Lorica (PR0+000 al PR7+779)

La CVS mediante oficio N° 20212103820 del 10 de mayo de 2021, indicó a la Agencia que, en la sesión de consejo directivo del 18 de mayo del 2021, se decidiría sobre la solicitud de sustracción del DRMI del CCBS UFI 7.1. (En esta sesión, el Consejo Directivo pospuso la decisión hasta tanto se resuelva la medida cautelar – trámite judicial). Teniendo en cuenta lo anterior y pese de haber agotado la agenda propuesta, no se obtuvo resultado decisorio en la sesión.

El Concesionario mediante radicado N° 48-147-20210518019006 del 18 de mayo de 2021, presentó Derecho de Petición ante el Consejo Directivo CVS en donde se requirió que en el término máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, indique la fecha en qué será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – DMI.

Sin embargo, finalizado el mes de febrero 2023 no se ha obtenido respuesta, por lo que se tiene lo siguiente, el plazo originalmente previsto para la terminación de la Unidad Funcional 7.1, se cumplió en el mes de enero de 2023, por lo que las partes de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.1 (e) deberán de buena fe revisar el alcance del Contrato de concesión para determinar si resulta viable modificar el alcance de las Intervenciones, incluyendo la posibilidad de modificar o desafectar la Unidad Funcional 7.1 variante lorica.

Además, mediante Radicado: 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20230208004508, la concesión Ruta al Mar fue notificada por parte del Consejo de Estado, sobre fallo de acción popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals, hasta la fecha del presente informe el concesionario no se ha manifestado.

Como novedad, se tiene que, el alcalde del Municipio de Lorica Carlos Manzur, posesionado en enero 2024, se ha mostrado interesado en lo concerniente a la Variante de Lorica, por lo cual ha mantenido reuniones a puerta cerrada a lo largo de este periodo, con la Gobernación de Córdoba, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Ruta al Mar, de estos encuentros ha salido a la luz pública la molestia de la administración municipal y departamental por la falta de construcción de la Variante, por esta razón la comunidad de Lorica ha manifestado que los recursos de la

Variante UFI 7.1, cuya ejecución se estancó por querellas jurídicas y ambientales, sean destinados para las obras viales, mantenimiento y reparación de la Avenida Bicentenario de este municipio.

El 30 del de abril 2024, se llevó cabo reunión con la Agencia Nacional de Infraestructura con la administración municipal y la comunidad de lorica, esta última conformó un Comité llamado. “Trabajemos por Lorica” quienes son los que están en frente de las mesas de trabajo realizadas con otras entidades como la CVS, Personería, INVIAS y ANI, con el objetivo de encontrar una solución para la movilidad del paso urbano del municipio de Lorica.

En el mes de mayo 2024, se conoció que la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación.

En el mes de junio 2024, se continuaron las mesas de trabajo con la administración municipal y la comunidad de lorica, Comité llamado: “Trabajemos por Lorica” con el fin de buscar soluciones para que se realice la variante lorica, sin embargo la ANI y La Concesión Ruta al Mar, han dejado claro que se está analizando el contrato para desafectar ese tramo que corresponde a la UFI 7.1 Variante Lorica del proyecto, ya que esta no se podrá realizar por las condiciones expuestas en el pronunciamiento del consejo de estado, sin embargo la comunidad de lorica exige la variante y se muestran en desacuerdo con mejorar el paso urbano de este municipio en compensación por la no realización de la misma, por lo que han manifestado que bloquearan el peaje mata de caña si pronto no se resuelve la situación, en este sentido anuncian que realizaran una mesa de trabajo donde esperan que participen las entidades competentes con poder de decisión para tomar decisiones sobre la situación de movilidad del municipio de Lorica.

En el mes de agosto 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura y El Concesionario manifestaron en audiencia del consejo de Estado que se presentara la desafectación de la variante Lorica del proyecto Antioquia-Bolívar, por lo cual el comité ciudadano pro- variante lorica, expreso su molestia, convocando a la comunidad a bloquear el paso por lorica y alzar las talanqueras del peaje mata de caña, sin embargo después de 3 días de bloqueo, en el municipio de Lorica, el Gobernador de Córdoba, Erasmo Zuleta, se reunió con la

comunidad y se comprometió a solucionar el paso urbano de este municipio y a realizar las gestiones necesarias para continuar con la construcción de una variante el Lorica.

El 20 de enero 2025, en la reunión efectuada con la ANI para atender el bloqueo de los transportadores de córdoba, realizada en montería, se retomó por parte del alcalde de lorica y el gobernador de córdoba, el paso urbano del municipio de lorica, ya que no se va a realizar la variante lorica, por tal motivo piden a la ANI y al Ministerio de transporte un espacio para debatir la posible solución al paso urbano de lorica, en días posteriores se concretara una reunión en la alcaldía de lorica para tratar dicha problemática.

El día 6 de febrero 2025, se llevó a cabo reunión con la ANI y con la alcaldía de Lorica para debatir la posible solución al paso urbano de este municipio, en dicha reunión la Agencia se comprometió a estudiar la posibilidad con el concesionario de realizar los estudios y deseños para la construcción de la variante lorica, con las especificaciones que entregó el fallo del consejo de estado, esto en ocasión de los recursos para la variante Lorica en contrato de concesión, sin olvidar que, por parte de esta se está realizando todo el proceso para desafectar la variante lorica de dicho contrato, así que, en caso de realizar estos estudios serán entregados a la alcaldía de Lorica y a La Gobernación de Córdoba, quienes están prestos a gestionar los recursos con el gobierno nacional para su ejecución.

El día 23 de abril 2025, se realizó reunión en la Alcaldía de lorica con la Gobernación de Córdoba, la Agencia Nacional de Infraestructura, Invias y La Concesión Ruta al Mar, con fin de continuar con el compromiso de mejorar el paso urbano de lorica, por lo cual, los representantes de la Gobernación de Córdoba realizaron una presentación exponiendo los avances del diseño del paso urbano de lorica.

Del 01 al 31 de julio 2026, no se tienen novedades.

Consulta Previa UF 7.2 Variante Coveñas.

Con la resolución N° 092 del 26 de noviembre de 2018, la Dirección de Consulta del Ministerio del Interior Certificó la presencia del cabildo indígena El Porvenir (San Antero) y El Consejo Comunitario Barulé (Coveñas); posteriormente, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de radicado N° 70-001-31-05-003-2019-00086-01 ordenó mediante sentencia T-63-2019 incluir al Consejo Comunitario Humberto Hernández dentro de la Consulta Previa para la UF 7.2 Variante Coveñas.

Los acuerdos protocolizados se presentaron ante la ANLA el 14 de enero de 2020 a través del radicado N°2020004303-1-000. Posterior a esto, la Autoridad convocó el 4 de marzo de 2020 a reunión de información adicional, solicitando en este espacio se allegara una nueva certificación de presencia de comunidades étnicas que abarque un área de influencia equivalente a las áreas establecidas para los componentes biótico, físico o socioeconómico, considerando la ANLA qué los impactos a generarse en estos componentes son susceptibles de afectar comunidades étnicas con presencia en el territorio circunvecino al trazado de la Variante Coveñas.

A continuación, se presenta la trazabilidad del proceso, el cual se desarrolló en un tiempo de 3.5 meses.

Tabla 6-18 Cronograma Consultas Previa Sentencia T – 63 de 2019 Consejo Comunitario Humberto Hernández

N°	Comunidad étnica	Convocatoria	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Humberto Hernández	OFI 19-27452-DCP-2500 del 24 de julio de 2019.	6/08/2019	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI 19-39142-dcp-2500 del 17 de septiembre de 2019	3/10/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI 19-45283-DCP-2500 del 18 de octubre de 2019	6/11/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	
4		OFI19-50108-DCP-2500 del 12 de noviembre de 2019	27/11/2019	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida
Cronograma Consultas Previa certificación 092 de 2019 Consejo Comunitario Barulé					
1	Barulé	OFI 19-27399–DCP-2500 del 24 de julio de 2019.	7/08/2019	Preconsulta	Surtida
2		OFI19–33904–DCP- 2500 del 28 de agosto de 2019.	5/09/2019	Apertura	Surtida
3		OFI 19- 38687-DCP-2500 del 16 de septiembre de 2019	23 y 24 /09/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
4		OFI 19-45284-DCP-2500 del 18 de octubre de 2019	7 y 8 /11/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
5		OFI19-50108-DCP-2500 del 12 de noviembre de 2019	28/11/2019	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida
Cronograma Consultas Previa Certificación 092 de 2019 Cabildo El Porvenir					
1	Porvenir	OFI 19-27388–DCP-2500 del 24 de julio de 2019.	8/08/2019	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI 19-33385-DCP-2500 del 26 de agosto de 2019.	19 y 20 /09/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI 19-43108-DCP-2500 del 7 de octubre de 2019.	15 y 19 /10/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
4		OFI 19-45290-DCP-2500 del 18 de octubre de 2019	12 y 13 /11/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
5		OFI19-50101 -DCP-2500 del 12 de noviembre de 2019	26/11/2019	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

El Concesionario mediante radicado EXTMI2020-10912 del 13 de marzo de 2020, solicitó una nueva certificación de presencia de comunidades étnicas ante el Ministerio del Interior. En atención a la solicitud, la Dirección Autoridad de Consulta Previa DANCP, mediante resolución ST-1260 de 09 diciembre 2020 certificó la presencia del cabildo Bellavista.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Concesionario, mediante radicado N° 48-147-20210120017424 del 20 de enero de 2021, solicitó a la DANCP el inicio de la Consulta, realizándose el 17 de febrero de 2021 la reunión de coordinación entre Concesionario y DANCP. A continuación, se presenta la trazabilidad de dicho proceso:

Tabla 6-19 Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1260 de 09 diciembre 2020

N°	Cabildo Indígena	Convocatoria	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Bellavista	OFI2021-5915-DCP-2500	16/03/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI2021-8506-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021	14/04/2021	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI2021-10493-DCP-2500 del 20 de abril de 2021	27/04/2021	Concertación de medidas de manejo y formulación de acuerdos	Surtida
4		OFI2024-2-002423-011550 del 26 de marzo 2024	26/03/2024	Etapa de Seguimiento a los acuerdos	Cerrada

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

El 14 de abril de 2021, se desarrolló la etapa de identificación de impactos y concertación de medidas de manejo, la cual fue convocada por la DANCP mediante OFI2021-8506-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021. La etapa se surtió a cabalidad.

El 3 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210503018811 radicó el complemento del EIA UF 7.2 Variante de Coveñas, referido al capítulo de caracterización social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con la comunidad indígena Bellavista.

El 28 de julio de 2021, finalmente la ANLA mediante radicado No 2021155831-2-000 notificó a la Concesión la resolución **No 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas**.

HUMBERTO HERNÁNDEZ

El día 19 de abril se presentó un bloqueo en la UFI 7.2 en el sector de Guayabal en la Intersección 13, por parte de la Comunidad Consejo Comunitario Humberto Hernández, quienes argumentan que el concesionario no ha permitido la compra del predio que ellos necesitan adquirir y que hace parte de los acuerdos de la consulta previa, sin embargo cabe aclarar que el concesionario ha hecho la gestión para que se lleve a cabo el proceso de compra y venta del predio de la mencionada comunidad, no obstante este proceso se ha visto afectado por la falta de documentación para realizar este trámite.

El día 20 de abril, se realizó reunión en la que fue atendida la comunidad por el concesionario y en la cual se acordó que la comunidad solicitará reunión del seguimiento a los acuerdos de consulta previa a la DANCP, con el fin de modificar el acuerdo de la compra y venta del predio.

El 23 de mayo 2023, se realizó visita de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del Consejo Comunitario Humberto Hernández por parte de la DANCP, en esta reunión se modificó el acuerdo en cuanto a los recursos y porcentaje de distribución para el pago de la compra del terreno a nombre del Consejo Comunitario Humberto Hernández, los recursos serán entregados directamente al Consejo Comunitario Humberto Hernández quien será el responsable del manejo y administración de los mismos, de conformidad con los acuerdos de consulta previa respetando su autonomía.

En el mes marzo 2024, se realizó seguimiento interno de la empresa con el consejo Comunitario Humberto Hernández, con el fin de finalizar la asistencia técnica para el proyecto de Granja Integral concluyendo con este acuerdo, además se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011552 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP, con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento a los acuerdos de consulta previa con esta comunidad.

En el mes de abril 2025, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, en esta reunión se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 27 de noviembre 2019 , fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad del CCNC Humberto Hernández, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2”

Estado actual de los acuerdos Humberto Hernández

Tabla 6-20 Comunidad CCN Humberto Hernández

Humberto Hernández Sánchez (51)	Cantidad acuerdos	% ejecución
En ejecución	0	0%
Ejecutado	51	100%

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

BARULÉ

El día 20 de septiembre 2023, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la DANCP del Ministerio de Interior, comunidad presenta un retraso en el cumplimiento de los acuerdos de un 20% a causa de la demora de las gestiones que debe hacer la comunidad.

El 26 de octubre 2023, se realizó reunión para acordar el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con la comunidad de Barulé, en lo concerniente al proyecto de capacitación en de Artesanía, comidas típicas y muestras culturales con esta comunidad, actividades que se llevaran a cabo en el mes de noviembre.

Los días 14, 22 y 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo con esta comunidad varias actividades involucradas en los siguientes proyectos: Artesanías, Muestras Culturales y Gastronomía, Historia y Memoria Cultural de Coveñas y Recorridos a la Naturaleza con los guías turísticos de la comunidad, quienes dieron una muestra de la implementación de la bici rutas incluidas en el proyecto.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011553 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad. 2024-2-002423-020801 Id: 331571 del 14 de mayo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

El 22 de abril 2025, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consultas previas por la DANCP, a la fecha la comunidad y la empresa cuentan con el siguiente avance:

Del 01 al 31 de julio 2026, no se tienen novedades.

Estado actual de los acuerdos Barulé

Tabla 6-21 Comunidad CCN Barule

Barule (69)	Cantidad acuerdos	% ejecución
En ejecución	08	12%
Ejecutado	61	88%

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

BELLAVISTA

En el mes de abril 2023, se realizó seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte del Ministerio del Interior, en esta reunión de seguimiento se realizaron algunas

modificaciones de los acuerdos protocolizados requeridos por la comunidad, sin afectar lo planteado Inicialmente.

El 17 de mayo 2023, se realizó reunión interna de seguimiento a los acuerdos de consulta previa entre el Cabildo Indígena Bellavista y El Concesionario con el fin de avanzar en las gestiones de documentación para la adquisición del predio que se encuentra en proceso de compra por la comunidad.

El 13 de junio 2023, se llevó a cabo reunión de seguimiento interno entre la concesión y la comunidad Indígena Bellavista a petición de dicha comunidad con el fin de plantear una propuesta para la modificación del acuerdo que corresponde a la forma de pago del terreno que está en proceso de adquisición y compra por parte de la comunidad.

El 29 de junio 2023, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la DANCP, en esta reunión se modificó el acuerdo en cuanto a la forma de pago de las 7.5 hectáreas que hace falta por adquirir ya que estas no tienen escrituración por lo que se desembolsara el 50% del dinero con la promesa de compraventa notariada y el otro 50% con la entrega de la copia del acta de entrega material del predio, este proceso quedara a cuenta y riesgo de la comunidad.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, mediante Rad. 2024-2-002423-011550 del 26 de marzo 2024, en la cual se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 27 de abril de 2021, fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad Cabildo Indígena Bellavista, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2”

Estado actual de los acuerdos Bellavista

Tabla 6-22 Comunidad Indígena Bellavista

Bellavista (43)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	43

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

PORVENIR

De otra parte, la Concesión mediante los radicados 48-147-20210913020421 del 13 de septiembre de 2021 convocó a la comunidad indígena El Porvenir, con el objetivo de realizar el seguimiento a los acuerdos protocolizados, fecha 29 de septiembre de 2021, sin embargo, no se realizó la reunión debido a que la comunidad Indígena, no estaba satisfecha con los acuerdos protocolizados el 26 de noviembre del 2019. El Ministerio del Interior reprogramo un nuevo encuentro con esta comunidad convocada mediante OFI2021-32213 del 12 de noviembre de 2021, la cual no tuvo asistencia de la comunidad quien avisó previamente que no asistiría. La citada comunidad decide hacer parte de la Minga que tuvo inicio el 04 de febrero del 2022 con otras comunidades de la UFI 7.2 Variante Coveñas. En las reuniones con la minga se estableció el compromiso de adelantar una reunión entre Cabildo El Porvenir, sus delegados, y la Concesión Ruta al Mar, el día 17 de febrero a las 10:00 am, con la finalidad de iniciar la materialización e implementación de los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa por el proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, quedando igualmente como compromiso que, una vez desarrollada esta, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, procedería a convocar a la reunión de seguimiento de acuerdos, una vez la comunidad y el ejecutor le informen la fecha y lugar para establecer en el marco del proceso de Consulta Previa los ajustes a los acuerdos.

El 24 de febrero de 2022 se realizó una reunión de atención a inquietudes por vinculación de mano de obra con la comunidad El Porvenir, en cumplimiento a los compromisos de la reunión del 17 de febrero 2022, ya que dicha comunidad manifestó inconformidad en el proceso de vinculación laboral.

El 29 de abril de 2022 se realizó reunión de seguimiento a la implementación del acuerdo N° 41- Adecuación del museo arqueológico, con la Comunidad del Cabildo Indígena El Porvenir en cumplimiento de los acuerdos protocolizados en el marco del proceso consultivo, sobre la programación de actividades requeridas para la materialización de este

acuerdo, toda vez que el Concesionario solicito al ICANH la autorización de custodia del material arqueológico existente, el 18 de abril del 2022 el ICANH mediante Rad. 2022144200025272, estableció los criterios y procedimientos para contar con la autorización de tenencia de material arqueológico procedente de un PAP, en consecuencia, una vez se verifique que el lugar que ofrece la comunidad indígena del cabildo El Porvenir cumple con las condiciones, el titular del PAP debe continuar con el trámite correspondiente a la entrega, registro y tenencia de la totalidad de los materiales obtenidos durante el desarrollo del Programa, hasta la fecha se logró consolidar el listado de actividades y tiempos de ejecución, se determina que para la implementación del acuerdo se estima un total de 6 meses.

En el mes de mayo 2022, se realizó reunión de seguimiento en cuanto a la implementación de los acuerdos de la consulta previa en el cabildo indígena El Porvenir jurisdicción del Municipio de San Antero, Córdoba, el cual se socializó acerca del “protocolo del manejo de bienes arqueológicos” para la instalación y gestión del museo arqueológico de dicho cabildo.

El 10 de octubre 2022, se realizó reunión interna de seguimiento a la implementación del acuerdo #41, corresponde a la adecuación del museo de arqueología, con el fin de programar de manera preliminar cada una de las actividades que se realizaran con el acompañamiento del contratista de la concesión.

Los días 20 y 21 de octubre de 2022, se inició capacitación con la contratista de la concesión sobre la adecuación del museo de arqueología que corresponde al acuerdo #41 de los acuerdos de consulta previa.

El día 20 de septiembre 2023, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la DANCP del Ministerio de Interior, esta comunidad presenta un avance en el cumplimiento de los acuerdos de un 84%, pendientes de culminar y los cuales se encuentran en ejecución siete (7) acuerdos.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011548 del 26 de marzo de 2024, en

la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad. 2024-2-002423-020812 Id: 331596 del 14 de mayo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

El 18 de febrero 2025, en cumplimientos de los acuerdos de consulta previa con el cabildo indígena el porvenir se realizó seguimiento al acuerdo adecuación del museo arqueológica, además se hizo entrega al cabildo de los elementos recuperados por el grupo de arqueología de la concesión material que se entregó teniendo en cuenta las exigencias del ICANH, se entregaron los materiales arqueológicos recuperados durante el monitoreo realizado en la UF 3.3, UF 7.3, UF 7.2, UF 8.2, UF 8.1, UF 8.3 cantera el mono y Arroyo grande, en cuanto a las resoluciones de tenencia del material arqueológico tenemos avanzadas las de la UF 8.2 UF 8.3 y la cantera los monos, las de la UF 7.3 se encuentran en evaluación, y la UF 3.3 y UF 7.2 se encuentran en elaboración de ficha de tenencia.

El 23 de abril 2025, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, en la cual se revisaron los acuerdos pactados uno a uno con las partes y las respectivas acciones a dar cumplimiento a los mismos, se evidencio que se ha cumplido en un 100% la consulta previa para el proyecto Antioquia-Bolívar “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2” por tal motivo se da por cerrado el proceso de consultas previas con esta comunidad.

Estado actual de los acuerdos Porvenir

Tabla 6-23 Comunidad Indígena El Porvenir

Porvenir (43)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	43

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

GUAYABAL

En el mes de Octubre de 2021, se dio inicio al desarrollo de la consulta Previa en cumplimiento a la tutela de acuerdo a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en ordinal de la sentencia **2021.00081,** para ello, el día 19 de octubre de 2021, el Ministerio del Interior, desde la DANCP inició los trámites para la preparación de la consulta previa de la Comunidad Indígena Zenú Guayabal, en la etapa de coordinación y preparación, en donde surgió la convocatoria para la reunión de consulta previa en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA con la comunidad indígena Zenú Guayabal (Fecha 4 de noviembre de 2021).

Para el día 4 de noviembre se llevó a cabo consulta previa con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA, convocada por la DANCP mediante **OFI2021-29996-DCP-2700** de 20 de octubre de 2021.

El día 16 de diciembre del 2021 se dio por surtida la etapa de FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN en el marco del proceso consultivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS-UF 7.2" en cumplimiento a lo ordenado por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en el Ordinal 2 de la Sentencia 2021.00081", con el Cabildo Indígena de Guayabal, donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un dialogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, asimismo, se formularon las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando concertación entre las partes.

Finalmente, mediante radicado **48-147-20211220021786** del 21 de diciembre de 2021, el Concesionario presentó ante la ANLA, el acta de protocolización de Consulta Previa con la comunidad Indígena Zenú Guayabal, en Cumplimiento Sentencia Tribunal Superior de Sincelejo en el Ordinal 2 de la Sentencia 2021.00081":

Tabla 6-24 Cronograma Consultas Previa sentencia 2021.00081 Comunidad Zenú Guayabal

N°	Comunidad étnica	Convocatoria	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Zenú Guayabal	OFI2021-29996-DCP-2700 de 20 de octubre de 2021	4/11/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI2021-31943-DCP-2700 de 10 de noviembre de 2021	30/11/2021	Análisis e identificación de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI2021-34769-DCP-2700 de 05 de diciembre de 2021	16/12/2021	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

En el mes de octubre 2022, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, a continuación, estado del avance de los acuerdos.

En el mes de febrero 2023, no se realizó actividades de seguimiento con esta comunidad, sin embargo, el día 20 de febrero se efectuó una reunión extraordinaria para atender una solicitud por parte del Capitán del Cabildo Indígena Guayabal de cambio de acuerdos protocolizados en la consulta previa con esta comunidad, se orientó a la comunidad en mención sobre el debido proceso para llevar a cabo este cambio en los acuerdos protocolizados.

En el mes de abril 2023, se realizó seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte del Ministerio del Interior, en esta reunión de seguimiento se realizaron algunas modificaciones de los acuerdos protocolizados requeridos por la comunidad, sin afectar lo planteado Inicialmente.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011545 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes, quedando un acuerdo pendiente por ejecutar.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, mediante Rad. 2024-2-002423-020811 Id: 331595 del 14 de mayo 2024, en la cual se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 16 de diciembre 2021, fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad Cabildo Indígena Guayabal, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2”

Comunidad Indígena Zenú Guayabal

Tabla 6-25 Comunidad Indígena Zenú Guayabal

Guayabal (9)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	9

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Minga por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir y Asociación AFROBANTU, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2.

El día 04 de febrero del 2022 se inició la minga por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir, Asociación AFROBANTU, Justicia Propia Córdoba y Sucre, a través de vías de hecho las comunidades antes mencionadas retuvieron la maquinaria, materiales y equipos, y bloqueando las obras de la Unidad Funcional 7, subsector 2, a la altura del Kilómetro 5 (Sector Guayabal), aludiendo afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, y exigiendo el derecho fundamental y colectivo a la consulta previa.

El Concesionario en atención a esta protesta de las comunidades, atendió la solicitud de una reunión que se programó el día 09 de febrero del 2022 convocando a las entidades pertinentes, Autoridades Locales de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, ANI y Ministerio del Interior DANCP.

El día 09 de febrero de 2022 se realizó mesa de diálogo con las comunidades que hacen parte de la minga, en presencia del Concesionario Ruta al Mar, Ministerio del Interior DANCP, Construcciones El Condor, ANI y Personería Municipal de Coveñas, sin embargo la reunión prevista para este día no se llevó a cabo, debido a que la minga consideró inviable realizarla con la inasistencia de las entidades públicas garantes, desde la gestión del Concesionario Ruta al Mar y por solicitud de la minga y sus asesores jurídicos se convoca las siguientes entidades: Gobernación de Sucre delegados de asuntos étnicos, Alcaldías de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Procuraduría Ambiental y Agraria de Sucre, Procuraduría Nacional para asuntos Estincos, Personería de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Defensorías del Pueblo de Sucre y Córdoba, CARSUCRE, CVS y ANLA, se programó la reunión solicitada por la minga el día 15 de febrero 2022.

El día 15 de Febrero se realizó la reunión programada con las instituciones convocadas, Las comunidades Isla Gallinazo y Torrente acordó con el Ministerio del Interior realizar un estudio cartográfico y geográfico basado en la sentencia SU 123 de 2018, en conjunto con el Concesionario quien facilitará los medios logísticos y profesionales para realizarlo, asimismo, este estudio se allegara a la Dirección Nacional de Consultas Previas para su evaluación y así definir si dicha comunidad es afectada geográficamente y si será objeto de consulta Previa, en el caso del Cabildo El Porvenir acordó con la Concesión Ruta al Mar realizar mesa de trabajo el día 17 de febrero de 2022 y estudiar los acuerdos que están solicitando, tomar decisiones, y ajustar los acuerdos ya establecidos en el marco de la consulta previa protocolizada si es necesario, de esta manera poder continuar con el proceso de consulta previa en la etapa de seguimiento a los acuerdos con el Cabildo el Porvenir.

El Concesionario le solicitó a la Minga la entrega de la totalidad de las maquinarias retenidas a través de vías de hecho, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo al respecto, por tal motivo se da por terminada la reunión, así mismo por medio de comunicación telefónica, los representantes de la Minga entablaron diálogo con el Concesionario Ruta al Mar y la DANCP para continuar con la reunión el día 16 de febrero 2022.

El día 16 de febrero de 2022 se realizó reunión con la Dirección de las Consultas Previas con el acompañamiento de la ANI, Concesión Ruta al Mar, la Interventoría CR CONCESIONES y la personería del Municipio de Coveñas, haciendo énfasis en la certificación de las comunidades que hacen parte de la minga específicamente Cabildo Isla Gallinazo y Cabildo Torrente, para ejercer su derecho a las consultas previas, en la que se estableció lo siguiente:

- La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para determinar si el área del proyecto que se va a realizar se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Torrente.

- La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para

determinar si el área del proyecto que se va a realizar se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Isla Gallinazo.

- Basado en los resultados de los recorridos se realizará una mesa Interinstitucional que estará integrada por la DANCP, ANI, Concesión Ruta al Mar y comunidades.

- En el caso de Cabildo Porvenir se realizará reunión entre esta comunidad y la Concesión Ruta al Mar el jueves 17 de febrero del presente año en el territorio de dicho cabildo, para iniciar la materialización e implementación de los acuerdos en el marco de la consulta previa protocolizada con esta comunidad.

- En referencia a la Asociación Afro bantú La DANCP realizara el enlace con la Dirección de Autoridades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, para realizar una reunión con la representante de dicha Asociación.

En consecuencia, a los acuerdos estipulados, las comunidades que integran la minga y la Concesión Ruta al Mar acuerdan la entrega de la totalidad de los equipos y la maquinaria retenida, sin embargo, dichos acuerdos se condicionaron al cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Las comunidades de la minga levantan las vías de hecho con la entrega de la totalidad de la maquinaria retenida.

- Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022.

- Los acuerdos para los casos de las comunidades Indígenas de Isla Gallinazo y Torrente se entenderán cumplidos una vez se emita la resolución de la Subdirección Técnica de la DANCP, en el que se determine si es o no es procedente el derecho a la Consulta Previa, en un término de 45 días, contados desde el día después de la radicación del alcance del Concesionario.

- La Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio de Interior se compromete a convocar y a asistir el día 24 de febrero del 2022 en el Municipio de Coveñas, así como las demás entidades competentes para analizar el pliego de peticiones de la minga.

El día 17 de febrero de 2022 se desarrolló la reunión acordada con el Cabildo Indígena El Porvenir, con referencia a los acuerdos logrados con las comunidades presentes en la UF7.2 Variante Coveñas, en el marco de la Minga, dando inicio a la materialización e implementación de los acuerdos protocolizados con esta comunidad, quedó como compromiso que, una vez desarrollada esta reunión, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, procedería a convocar a la reunión de seguimiento de acuerdos, una vez la comunidad y el ejecutor le informen la fecha y lugar para establecer en el marco del proceso de Consulta Previa los ajustes a los acuerdos, en consecuencia el Concesionario por medio del Radicado 48-147-20220218022541 del 18 de febrero de 2022, solicita a la DANCP del Ministerio del Interior reunión de seguimiento acuerdo Minga Indígena Cabildo Indígena El Porvenir – UF 7.2 Variante Coveñas.

El 17 de febrero mediante Rad 48-147-20220217022515 el Concesionario envió el alcance a la DANCP del Ministerio del Interior sobre la verificación de posibles afectaciones directas a comunidades étnicas en el proyecto Variante Coveñas. Certificación 0092 del 23 de febrero del 2018 y certificación ST-1260 de 2020 y oficio OFI2020-10117-DCP-2500.

El día 22 de febrero de 2022 se realizó recorrido con la comunidad Isla Gallinazo, en dicho recorrido se tuvo como referencia visitar 7 puntos estratégicos identificados por la comunidad en los cuales bajo su criterio étnico reconocen diferentes afectaciones a esta.

-Puente amansa Guapo sobre la vía, cobertura manglar, puente amansa Guapo en la zona de construcción de la variante, predio del Cabildo Isla Gallinazo, finca casa roja, Pr 13+900 al Pr 14+100, Pr 14+100 arroyo San Antonio.

El día 23 de febrero con la comunidad Torrente, en este recorrido se referenciaron 4 puntos a tener en cuenta y son los siguientes: Mayoría de Torrente, caminos del territorio aproximados al PR 8+700, camino de tránsito de la comunidad aproximados al PR 11+000 y Pr 11 vía Petalaca.

El día 24 de febrero del 2022 se realizó reunión convocada por la DANCP del Ministerio del Interior atendiendo los acuerdos y el condicionamiento de los mismos, firmados entre las partes en el marco de la Minga por el territorio, la soberanía y la conservación ancestral del Pueblo Zenú en la reunión llevada a cabo entre los días 16 y 17 de febrero de 2022, en la cual se revisó los puntos número 4 y 5 del pliego de peticiones presentado, el punto número 4 corresponde a las Alcaldías Municipales de San Antero, Coveñas y Tolú, el punto numero 5 a la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, cabe aclarar quedaron los puntos faltantes por abordar de 12 que hacen parte del pliego de peticiones

y que se retomaran en el próximo encuentro que está programado para el día 19 de marzo de 2022 en el municipio de Coveñas.

El viernes 25 de febrero fue enviado al correo de la comunidad indígena Cabildo Isla Gallinazo y sus asesores, el informe que se levantó posterior al recorrido, para revisión y observaciones del cabildo.

En lo que respecta al informe del recorrido con el Cabildo Torrente Indígena, aún la Concesión está a la espera de la remisión de las coordenadas de INCODER por parte del capitán, para la consolidación de la cartografía; una vez se cuente con ello se procederá a procesar la información geográfica y cartográfica del recorrido y de la ubicación dada por INCODER.

El día 07 de marzo de 2022 mediante Rad 48-147-20220304022731 el Concesionario solicito al Capitán Alexander Martínez del Cabildo Torrente Indígena, la información cartográfica INCODER, en atención a los compromisos firmados entre las partes el pasado 17 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez cumplido el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad ejecutada entre las partes el pasado miércoles 23 de febrero de 2022. El Concesionario hasta el día 07 de marzo del 2022 no recibió las coordenadas de INCODER sobre la delimitación del territorio del Cabildo Torrente Indígena, esta información es necesaria para la construcción de la cartografía del informe que debe ser remitido, con el objetivo de determinar la procedencia y oportunidad del proceso de consulta previa. Se informa que en caso de no recibir la información cartográfica de INCODER el miércoles 9 de marzo de 2022, correspondiente a 15 días posteriores al recorrido, el mencionado informe se articularía con la información registrada al tenor de la Resolución 0023 del 2016.

El día 09 de marzo mediante Rad 48-147-20220308022796 el Concesionario realizo la solicitud del informe de recorrido por el territorio del Cabildo Indígena de Isla Gallinazo UF 7.2 Variante Coveñas, en atención a los compromisos contraídos entre las partes el pasado 16 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez ejecutado el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad que se desarrolló entre las partes el 22 de febrero de 2022, del cual la Concesión remitió el informe de campo en los tiempos pactados dado que el documento fue entregado a la comunidad y su grupo asesor vía correo electrónico el viernes 25 de febrero. Después de haber pasado 10 días, aun el informe no ha sido devuelto y dicho informe se debe remitir a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, toda vez que corresponde a los insumos que tendrá la autoridad para el

análisis particular del caso y para el análisis a través de la mesa interinstitucional que fue pactada en los acuerdos firmados el 16 de febrero.

El día martes 15 de marzo 2022, se presentaron nuevas vías de hecho por parte de los representantes de la Minga con la retención de la maquinaria del contratista EPC-Construcciones El Condor, en el predio privado ubicado en el sector Petalaca PR8+300.

El día miércoles 16 de Marzo de 2022, la Capitana del Cabildo Indígena Isla Gallinazo quien hace parte de la Minga permanente por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, realizando un pronunciamiento a través de un video que difundieron por medio de las redes sociales, expresó que continúan en Minga permanente, aludiendo la falta de compromiso de la Concesión Ruta al Mar en los acuerdos pactados en las reuniones del 16 y 17 de febrero de 2022, asimismo, hacen responsables a la ANI, Concesión Ruta al Mar y a la Constructora El Condor y a las entidades municipales del Municipio de Coveñas, exponiendo que están amenazados.

El día 17 de marzo, el Concesionario Ruta al Mar por medio de comunicado de prensa informa a la opinión pública, que luego de 41 días de establecida la minga permanente en el sector variante Coveñas UFI 7.2, k 5+800, por parte de los representantes de las comunidades Indígenas Isla Gallinazo, Torrente Indígena y la Asociación Afrobantu, del municipio de Coveñas, Sucre, y una vez establecidos los acuerdos y Condicionamientos para la liberación de la maquinaria requerida, formalizados en el acta suscrita el 17 de febrero de 2022 con representantes de las comunidades, el Ministerio del Interior, La Personería de Coveñas y la ANI, el Concesionario dio Inicio a la Implementación de los acuerdos.

Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022.”, acuerdo que la Concesión Ruta al Mar y Construcciones El Condor S.A, han venido cumpliendo a cabalidad.

El día 17 de marzo, El Concesionario Ruta Al Mar se pronuncia por medio de un segundo comunicado de prensa a la opinión pública, para informar que acudieron en compañía del contratista Construcciones El Condor el Jueves 17 de marzo a las 10:00 am a la casa de la cultura de Coveñas a la citación realizada por la personería de este Municipio, para dialogar con los representantes de la Minga Indígena, con el motivo de conocer las razones

de la retención de la maquinaria que desde el 15 de marzo de 2022 se encuentra inmovilizada en el predio privado sector de casa Roja y la cual es fundamental para la ejecución de las obras de la Variante Coveñas que actualmente se encuentran suspendidas. A esta reunión a los que asistieron la Secretaría de Gobierno de Coveñas y la PONAL de Sucre, no asistieron los representantes de la minga, toda vez que los representantes de la minga manifestaron que solo dialogaran en presencia del Ministerio del Interior en la Reunión del 19 de marzo.

El Concesionario Ruta al Mar se pronuncia por medio de un Tercer comunicado de prensa a la opinión pública, Informando que en horas de la madrugada del 18 de marzo de 2022, y gracias a las acciones de la Policía Nacional, seccional Sucre, se logró la liberación de la maquinaria del Contratista Construcciones el Condor, que se encontraban retenidas de manera ilegal por la minga Indígena en el predio privado en el sector de Petalaca, K8+300 Municipio de Coveñas, desde el pasado 15 de marzo del presente año.

El día 19 de marzo se realizó reunión en el marco de la minga por el Territorio, la Soberanía y su Conservación Ancestral del Pueblo Zenú, en dicha reunión se plantearon 5 acuerdos los cuales quedaron ajustados a unos condicionamientos conforme lo siguiente:

1. La Concesión Ruta al Mar solicitara visita de verificación al Ministerio del interior, para que se lleve a cabo el día 31 de marzo y primero de abril para torrente indígena e Isla gallinazo.

2. El 23 de marzo la DANCP emitirá un acto administrativo que ordena la visita de verificación para las comunidades Torrente e Isla Gallinazo por el proyecto ruta al mar variante 7.2 Coveñas, programadas para el día 31 de marzo para Isla gallinazo y 1 de abril para torrente indígena.

3. Los informes construidos según acuerdos del 16 y 17 de febrero del 2022 serán entregados por la comunidad y la Concesión a la DANCP del Ministerio del interior máximo el 25 de marzo como a la fecha en la que se suscribe en estos acuerdos la dirección de autoridad Nacional de consulta previa no ha recibido los informes por parte de la comunidad y la concepción se deja la salvedad que si los informes nos aportan máximo el 25 de marzo se podrá prescindir de estos para realizar las visitas de verificación y demás trámites dentro del proceso en aras de garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

4. El 9 de mayo del 2022 es la fecha en la cual la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior Se compromete a expedir la resolución de procedencia o no de

la consulta previa, para las comunidades indígenas Isla gallinazo y Torrente, con base a la visita de verificación y los informes construidos con la comunidad y la Concesión ruta al mar, con la salvedad del punto tercero.

5. La próxima reunión se acuerda se llevará a cabo el jueves 7 de abril del 2022, con el objetivo de concertar los demás puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022, Y dónde se tratarán los temas respecto a la documentación aportada por la alcaldía de Coveñas, con las mismas garantías que se han especificado para la realización de esta.

Entre los condicionamientos se encuentran los siguientes: Según Los acuerdos el tiempo para la expedición de la resolución sobre el acto administrativo, en dónde se determinará la procedencia o no de la consulta previa de las comunidades, son 52 días calendario, contados desde el 20 de marzo del 2022 hasta el 9 de mayo del 2022 por lo tanto durante los 52 días, la Concesión podrá adelantar únicamente, obras disposición del material para la conformación del terraplén producto de los cortes que debe realizar entre el kilómetro 0 y km 4 esta actividad se realizará únicamente en el kilómetro 5 y el 10 + 400.

El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022983 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Isla Gallinazo, Conforme lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el martes 22 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radico a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior.

El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022984 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Torrente Indígena Conforme con lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, en la cual se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el miércoles 23 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radicado a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior, dado que a la fecha no se cuenta con el informe complementado con los insumos por parte de la comunidad.

El 24 de marzo mediante Rad. 48-147-20220324023059, se realizó entrega del informe consolidado entre el Cabildo Indígena Isla Gallinazo y la Concesión Ruta al Mar, con el apoyo de representantes de Gobierno Mayor, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el

territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7, subsector 2 (UF 7.2) del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar.

El día 30 de marzo mediante correo la Concesión ruta al mar, reitero la solicitud el envío del informe en su versión final para radicación, al cabildo Indígena torrente, para dar cumplimiento al compromiso que correspondía a la radicación ante la DANCP para el 25 de marzo de 2022.

El 31 de marzo 2022, a pesar de la convocatoria realizada por medio de la solicitud de visita de verificación construcción de la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7.2, por parte del Concesionario Ruta al Mar al Ministerio del interior, como quedo estipulado en el punto número 1 de los acuerdos firmados en la reunión del 19 de marzo, en el marco de La minga, no se realizó el recorrido en mención dada la inasistencia de los representantes del ministerio.

El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023168 envió Respuesta Información aclaratoria, informe recorrido comunidad Indígena Isla Gallinazo – Variante Coveñas Unidad Funcional 7.2, del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. En este caso la respuesta aclaratoria consiste en al informe elaborado en el marco de los acuerdos suscritos el día 17 de febrero, con la comunidad Indígena Isla Gallinazo, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – UF 7.2 remitido mediante comunicación con radicado 48-147-202203240230591 del 25 de marzo de 2022.

El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023169 en respuesta a las comunicaciones OFI2022-6232-DCP-2500 fechada el 28 de marzo de 2022 y OFI2022-6502-DCP-2500 fechada el 29 de marzo de 2022, a través de las cuales se reitera la solicitud de dar claridad frente a los aspectos referidos en la comunicación OFI2022-5994-DCP-2700 fechada el 23 de marzo de 2022.

La reunión que estaba programada para el día 7 de abril del 2022 con el objetivo de concertar los puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022 en los acuerdos de la minga no se llevó a cabo, ya que la DANCP no convoco a dicha reunión de seguimiento, a la fecha se está a la espera de la nueva fecha dispuesta por el Ministerio del Interior.

El día 09 de mayo 2022, mediante Rad. 48-147-20220509023719 el Concesionario Ruta al Mar envío al Ministerio del Interior DANCP, alcance aclaratorio a informes de recorrido de la minga Indígena, con el propósito de precisar algunos aspectos contenidos en los informes derivados de los recorridos realizados con las comunidades indígenas Isla Gallinazo y Torrente Indígena, dando cumplimiento a los acuerdos pactados con la Minga Indígena instalada por dichas comunidades.

El 11 de mayo, mediante OFI2022-9719-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Isla Gallinazo.

El día 31 de mayo 2022, mediante OFI2022-11305-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente.

El día 1 de junio del 2022, a raíz de la comunicación que emitió la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la cual considera, específicamente, de acuerdo a las competencias del decreto 2353 de 2019 se hace improcedente en este estado o instancia administrativa, una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente, haciendo improcedente la realización de Consulta Previa con esta comunidad,

de acuerdo a lo expresado en esta comunicación, La Comunidad de Torrente Indígena volvió a tomar las vías de hecho, al considerar el desacuerdo con el pronunciamiento del Ministerio del Interior.

Cabe resaltar, que a partir de este suceso el Concesionario busco un acercamiento con la comunidad, el cual no fue posible, sin embargo la Agencia Nacional de Infraestructura envió un equipo especial para trabajar con comunidades, integrado por 2 profesionales los cuales lograron realizar una mesa de diálogo y una mesa de trabajo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2022 con las comunidades de la Minga Indígena, Isla Gallinazo, Torrente Indígena e incluyeron a la comunidad de El Reparo quienes estaban solicitando por fuera de la Minga Consulta Previa para su comunidad, a raíz de este acercamiento se definieron 3 ejes temáticos relacionados al fortalecimiento Institucional y Organizacional, Comunitario y Proyectos Productivos, con un valor aproximado de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.0000), para cada una de las comunidades, finalmente, el día 28 de junio de 2022 se cerraron los acuerdos planteados y se espera que con el cumplimiento de los mismos se pueda finalizar esta situación.

En el mes de julio se tiene lo siguiente: El Concesionario Ruta al Mar informó a esta Interventoría de manera informal mediante los comités Internos mensuales #75 y #76, que en el mes de junio 2022 desde el 24 al 26, se realizó el acercamiento de la ANI, el Concesionario Ruta al Mar y las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo, en donde realizaron unos acuerdos en los que se pactaron apoyos económicos a las Comunidades para el desarrollo de dos (2) ejes de fortalecimiento organizacional y productivo, de igual forma también se concertó la vinculación laboral de sus cabildantes y el apoyo con maquinaria para la realización de unas obras menores, finalmente, el día 28 de junio de 2022 se cerraron los acuerdos planteados y se espera que con el cumplimiento de los mismos se pueda finalizar esta situación.

Asimismo, en el mes de agosto de 2022, no se recibió por parte de la Concesión Ruta al Mar el oficio en el cual de manera oficial informe a esta Interventoría los acuerdos pactados con las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo.

Sin embargo, mediante comunicado rad. CI.023/AB9902/22/7.1.9 del 19 de agosto 2022 esta interventoría solicita a la Concesión Ruta al Mar, una copia de los acuerdos firmados con las comunidades representantes de la Minga Indígena de la UF 7.2, a fin de contar con información actualizada del proceso y realizar el respectivo seguimiento.

En el mes de septiembre de 2022 mediante Radicado: 48-147-20220823025236, dio respuesta al oficio CI.023/AB9902/22/7.1.9 Solicitud de copia de los Acuerdos Adquiridos con las Comunidades representadas en la Minga Indígena de la U.F. 7.2.

Sin embargo, en el comité mensual N°78 del mes de septiembre 2022, se solicitó al concesionario allegar a esta Interventoría el estado actual de avance de los proyectos que hacen parte de los acuerdos pactados con las comunidades de Torrente Indígena e Isla Gallinazo, las cuales hicieron parte de la Minga de la UFI 7.2.

El día 6 de octubre de 2022 mediante Rad. Radicado: 48-147-20220929025755 El Concesionario remitió a esta Interventoría los proyectos presentados por las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, Torrente y Reparo relacionados con los acuerdos privados con estas comunidades, dichos proyectos ya fueron revisados y aprobados y se encuentran en ejecución actualmente.

En el comité mensual con el concesionario N°82 del mes de enero de 2023 se informó por parte del concesionario sobre el avance de los proyectos acordados entre el Concesionario y las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, El Reparo y Torrente Indígena que hicieron parte de la Minga UF 7.2, Con la comunidad del Reparo ya se ejecutaron todos los procesos, para la comunidad Isla Gallinazo se encuentra en proceso de adquisición del predio para la construcción de casa comunitaria indígena se realiza reunión final con acompañamiento de Interventoría, y con respecto a Torrente indígena se espera que solucionen diferencias internas para avance del proceso.

En el mes de febrero 2023, se realizó reunión convocada por el Cabildo Indígena de Torrente para informar al concesionario el cambio de capitán de este cabildo en aras de continuar con los acuerdos pactados en el marco de la Minga Indígena.

En el mes de mayo 2023, en el Comité mensual #86 el concesionario dio a conocer a la interventoría el estado de los acuerdos con las comunidades que hacen parte de la minga de la UFI 7.2, con relación a la comunidad Indígena de Torrente, esta comunidad solicitará una reunión con el concesionario para informar el proceso interno de cambio de capitán que lleva a cabo este cabildo, la comunidad Indígena Isla Gallinazo se encuentra en el proceso de construcción de la casa indígena la cual cuando se culminen las obras constructivas se realizara el respectivo seguimiento y finalmente con la comunidad el reparo ya se culminaron los acuerdos pactados, por tal motivo la interventoría sugiere realizar un acta de finalización de dichos acuerdos.

El día 29 de mayo 2023, se realizó reunión virtual con la comunidad de Torrente Indígena en la cual informaron al concesionario sobre el nuevo Capitán y representante legal del Cabildo para continuar con el cumplimiento de los acuerdos que se vieron retrasados por el trámite interno del cabildo en mención.

El día 10 de julio 2023, se llevó a cabo reunión interna entre el concesionario y el Cabildo Torrente Indígena en su territorio, con el fin de realizar el debido seguimiento a los acuerdos establecidos entre empresa y comunidad, permitiendo de esta manera la participación activa de está, se pudo verificar el avance en los proyectos planteados.

En el mes de septiembre 2023, se realizó visita de seguimiento entre la empresa y la comunidad de Torrente Indígena, con el fin de revisar los avances de los acuerdos privados realizados con dicha comunidad, en esta visita se pudo evidenciar el avance de estos.

En el mes de noviembre 2023, el Cabildo Indígena Torrente envió informe de avance de los acuerdos pactados con el concesionario, se encuentra pendiente reunión de seguimiento.

El día 27 de diciembre de 2023 se realizó visita de seguimiento al cabildo Indígena de Torrente, con el fin de evaluar el avance en los acuerdos internos con esta comunidad, en la visita se pudo evidenciar que tienen un avance del 90% en los acuerdos pendientes.

El concesionario informa que, se cerraron los acuerdos con esta comunidad y que estaba pendiente un informe final por parte de la comunidad de Torrente, el cual no entregaron, por lo tanto, no quedan acuerdos pendientes del concesionario y las comunidades de la Minga indígena de la UFI 7.2.

Consulta Previa UF 7.3 Perimetral Aeropuerto.

La Dirección de la Autoridad de Consulta Previa DANCP, mediante resolución **ST- 1261 de 09 diciembre 2020** certificó la presencia de las comunidades Isla Gallinazo y El Palmar, de acuerdo con la solicitud de ampliación de áreas de influencia requerida por la ANLA en el marco de la evaluación al EIA para la Perimetral Aeropuerto de Tolú. Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario mediante radicado 48-147-20210120017423 del 20 de enero de 2021, solicitó a la DANCP el inicio de la consulta, realizándose el 17 de febrero de 2021 la reunión de coordinación entre Concesionario y DANCP.

Tabla 6-26 Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1261 de 09 diciembre 2020

N°	Cabildo Indígena	Radicado	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Isla Gallinazo	OFI2021-5914-DCP-2500 del 9 de marzo de 2021	15/03/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI2021-8492-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021	15/04/2021	Apertura	Surtida
3		OFI2021-10395-DCP-2500 del 20 de abril de 2021	28/04/2021	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
4		OFI2021-11920-DCP-2500 del 4 de mayo de 2021	12/05/2021	Formulación de acuerdos y protocolización	Protocolizada
5	El Palmar	OFI2021-4763-DCP-2500 del 1 de marzo de 2021	17/03/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
6		OFI2021-8504-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021	16/04/2021	Talleres de impactos y medidas de manejo	Protocolizada
7		OFI2024-2-002423-011543 Id:304432 del 26 de marzo 2024	09/04/2024	Reunión de consultas previas en etapa de seguimiento de acuerdos	Cerrada

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Luego de realizado el proceso consultivo, mediante radicado N° 48-147-20210920020509 del 20 de septiembre de 2021, el Concesionario remitió ante la DANCP, la Licencia Ambiental resolución N°1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3, en el marco del proceso consultivo de la ST-1261 de 2020.

En cuanto a los avances de las Consultas Previas para los citados Cabildos Indígenas, se avanzó en el siguiente orden:

Cabildo Indígena Isla Gallinazo.

El 15 de marzo de 2021, se desarrolló la Preconsulta y apertura, etapa convocada por la DANCP mediante OFI2021-5914-DCP-2500 del 9 de marzo de 2021. La presente convocatoria surgió como un alcance a la Convocatoria con numero consecutivo OFI2021-4960-DCP-2500 del 2 de marzo de 2021, lo anterior, por solicitud de los representantes del cabildo indígena quienes solicitaron aplazamiento y cambio de fecha, por tal motivo, la apertura se concertó para el 15 de marzo de 2021, surtiéndose de este modo la etapa.

El 12 de mayo de 2021 se llevó a cabo la etapa de formulación de acuerdos y protocolización, la cual fue convocada OFI2021-11920-DCP-2500 del 4 de mayo de 2021.

En este sentido, las partes unificaron criterios en cuanto a la concertación de las medidas de manejo, por lo cual le solicitaron a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior. con un valor global en compensaciones equivalente a $250.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante radicado 2022-2-002423-020549 realizó convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en la etapa de Seguimiento de Acuerdos con el Cabildo Indígena Isla Gallinazo, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES", en jurisdicción del departamento de Sucre.

En el mes de agosto 2024, se realizó actividades de seguimiento interno con esta comunidad y la concesión ruta al mar, con el fin de revisar los avances que se han tenido de los proyectos a desarrollar, se solicitara al Ministerio del Interior realizar la visita de seguimiento a los acuerdos a esta comunidad.

El 24 de abril 2025 se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, en la cual se revisaron los acuerdos pactados uno a uno con las partes y las respectivas acciones a dar cumplimiento a los mismos, se evidencio que se ha cumplido en un 100% la consulta previa para el proyecto AREA ADICIONAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE TOLU- UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES. Con el concesionario y la comunidad.

Isla Gallinazo

Tabla 6-27 Comunidad Indígena Isla Gallinazo

Isla Gallinazo asentamiento El Palmar (31)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	31

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Cabildo Indígena El Palmar:

El 17 de marzo de 2021, se desarrolló la Preconsulta y apertura, etapa convocada por la DANCP mediante OFI2021-4763-DCP-2500 del 1 de marzo de 2021. La etapa se dio por surtida, instalándose de esta manera el proceso consultivo ante el garante, Ministerio del Interior.

El 25 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210521019056 radicó ante la ANLA el complemento del EIA UF 7.3 Perimetral Aeropuerto, referido al capítulo de caracterización Social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas El Palmar e Isla Gallinazo. En este orden, al cumplirse con establecido en el Artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto No 1076 del 2015.
El 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado No 2021144790-2-000 notificó a la Concesión la resolución No 1243 del 15 de julio de 2021 – Aprobación a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú.

En el mes de septiembre 2022, no se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa.

En el mes de noviembre 2022, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, a continuación, estado del avance de los acuerdos.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante radicado 2022-2-002423-020118 del 13 de octubre 2022, realizó convocatoria para la reunión de Consulta Previa en la etapa de Seguimiento de Acuerdos con el Cabildo Indígena el Palmar, en el marco del proyecto “ÁREA ADICIONAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UF1 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES" (PROY-01933), en jurisdicción del Municipio de Tolú, departamento de Sucre.

Palmar

Tabla 6-28 Comunidad Indígena El Palmar

El Palmar	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	33

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, en la cual se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 16 de abril de 2021 , fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad Indígena el palmar, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta, en el marco del proyecto "ÁREA ADICIONAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES", dándose así, por cerrado este proceso de consultas previas.

TUTELAS UFI 7.2

A continuación, se detallan las acciones de tutelas interpuestas por diferentes comunidades aduciendo el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa.

Cabildo Menor Zenú de Puerto Viejo

El 29 de octubre de 2021 se notifica que el Cabildo Menor Zenú de Puerto Viejo, instauro una acción de Tutela con el fin de que en orden a lo establecido en el artículo 86 de la constitución política, se les sean protegidos sus derechos fundamentales a la consulta previa, en razón a la construcción de la vía nueva variante Coveñas de la UFI 7-2.

En el mes de noviembre de 2021, surge como novedad la DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado Tercero Penal de Sincelejo:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa invocado por el Cabildo Menor Indígena Zenú de Puerto Viejo – Municipio de Santiago de Tolú, Sucre, por intermedio de su representante legal, señor Juan Carlos García de León, contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI - Ministerio del Interior - Concesionario "RUTA AL MAR" - Agencia Nacional de Licencias Ambientales, y Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE",, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

Finalmente, en el mes de enero 2022, el Concesionario informa que el día 26 de abril se recibió notificación del tribunal de Sincelejo (fallo en segunda instancia) en el cual se ratifica el fallo en primera instancia negando el derecho a la consulta previa para dicha comunidad.

Comunidad afro BENKOS BIOHO.

El 10 de marzo 2022, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, Sincelejo (Sucre), notificó que el señor MARCELINO CONEO SEVILLA, quien actúa en calidad de Presidente del CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO BENKOS BIOHO, instauro acción de tutela en contra del PROYECTO DE LA VARIANTE COVEÑAS PLANIFICADO Y EJECUTADO POR LA CONCESIÓN VÍA AL MAR S.A.S, CONSTRUCCIONES EL CONDOR, MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, MUNICIPIO DE PALMITOS, SUCRE, MUNICIPIO DE TOLÚ, SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, MINISTERIO DEL INTERIOR, CARSUCRE y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la consulta previa, al consentimiento previo libre e informado, a la participación, a la igualdad y al debido proceso.

El día 11 de marzo de 2022 mediante oficio UFI 8.3.CI.023/AB9164/22/5.3, se dio respuesta a la Solicitud de la ANI, de pronunciamiento hechos y pretensiones de la acción de tutela interpuesta por la comunidad BENKOS BIOHO.

El 27 de marzo de 2022 se notificó fallo en primera instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 73, que el fallo en primera instancia fue impugnado y se está a la espera del fallo en segunda instancia.

En el mes de mayo de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 74 se notificó fallo en segunda instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

Consejo Comunidades Negras del Porvenir CONCONEPOR.

El 24 de marzo 2022, El Juzgado Penal del Circuito de Lorica, Córdoba, notificó, acción de tutela promovido por el señor ABEL OLIVA LOBO, mayor de edad, domiciliado en el corregimiento del Porvenir- San Antero e identificado con cédula de ciudadanía número 92.551.727 de Corozal-Sucre, actuando en calidad de representante legal del consejo comunitario de la comunidad negra del corregimiento el Porvenir “CONCONEPOR”, contra la Concesión Ruta AL Mar SAS-, ministerio del Interior Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa “DANCP”, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “ANLA”, Agencia Nacional de Infraestructura “ANI”, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge “CVS” y Construcciones el CONDOR S.A, en virtud de la ejecución del Proyecto: “Construcción de la Variante de Coveñas”, localizado en jurisdicción de los

Municipios San Antero en el Departamento de Córdoba, y Coveñas, Palmito y Santiago de Tolú en el Departamento de Sucre y del Proyecto “Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Sistema Vial para la Conexión de los Departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar, representados por quienes hagan sus veces, con el objeto de que se protejan derechos Constitucionales fundamentales y de tipo colectivos amenazados y vulnerados: a la Consulta Previa, de igualdad, de Participación, a la autonomía, a la autodeterminación de los pueblos, y a la diversidad étnica y cultural: por la existencia, autonomía, integridad e identidad cultural y social, usos; y subsidiariamente como mecanismos adecuado y eficaz por estrecha relación con el derecho o interés de tipo colectivo al Goce al Medio Ambiente, a la protección territorial.

El día 25 de marzo 2022 mediante oficio CI.023/AB9229/22/5.3 se dio respuesta a la Solicitud de la ANI, de pronunciamiento hechos y pretensiones acción de tutela CONCONEPOR.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 73 se notificó fallo en primera instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad, sin embargo, este fallo fue impugnado y se está a la espera del fallo en segunda instancia.

En el mes de mayo de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 74 se notificó fallo en segunda instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

TUTELAS UFI 8.3

COMUNIDAD AFROPAL.

El 29 de marzo 2022, el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Sincelejo notifica, Acción de tutela de primera instancia, interpuesta por NELSON JULIO SANMARTIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.120.767, como representante legal de la COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE PALO ALTO GUAYABAL - AFROPAL DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S (Nit.900894996 -0), CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA. (Nit. 890922447-4), MINISTERIO DEL MEDIO

AMBIENTE y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, por la violación de las garantías fundamentales a la consulta previa, la diversidad étnica y cultural, la igualdad, la participación y el debido proceso.

El día 31 de marzo de 2022 mediante oficio CI.023/AB9261/22/5.3, se dio respuesta a la Solicitud de la ANI, de pronunciamiento hechos y pretensiones de la acción de tutela interpuesta por la comunidad AFROPAL. UFI 8.3.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 73 se notificó fallo en primera instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad, sin embargo, este fallo fue impugnado y se está a la espera del fallo en segunda instancia.

En el mes de mayo de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 74 se notificó fallo en segunda instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

El día 26 de octubre de 2022 surge como novedad, el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO (SUCRE) admitió la acción de tutela interpuesta por la COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE PALO ALTO GUAYABAL - AFROPAL DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y otros, por la posible vulneración de los derechos fundamentales a la consulta previa, debido proceso, participación, igualdad y reconocimiento y protección a la diversidad étnica.

En el mes de diciembre de 2022 se conoció pronunciamiento del juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo, sobre acción de tutela interpuesta por la Comunidad del Consejo Comunitario de negritudes de Palo Alto Guayabal - AFROPAL del Corregimiento de Palo Alto del Municipio de San Onofre (Sucre) el 26 de octubre 2022:

“PRIMERO: NEGAR la tutela invocada por la COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE PALO ALTO GUAYABAL - AFROPAL DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE, contra del MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI - CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

DE SUCRE, CARSUCRE, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

La sentencia de primera instancia fue impugnada, aún no se resuelve la segunda instancia.

COMUNIDAD CONCEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO DE ANGOLA

El 02 de diciembre de 2022 surge como novedad la acción de tutela interpuesta por DANIEL EDUARDO FLOREZ MUÑOZ como apoderado judicial del CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO DE ANGOLA, en contra de la MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM-, CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, CONCESION VIAL RUTA AL MAR S.A.S, CANTERA MUCACAL., por la presunta vulneración al DERECHO FUNDAMENTAL DE CONSULTA PREVIA, AMBIENTE SANO Y VIDA DIGNA.

6.7 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.

Cabe aclarar que, la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad.

En esta sección, se presentan los avances reportados por la Concesión en cumplimiento a la gestión socioambiental, para la fase constructiva de la UFI 7, subsector 2 Variante Coveñas y subsector 3 Perimetral Aeropuerto de Tolú. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los anexos técnico ambiental N° 6 y social N° 8.

En lo concerniente al subsector 1 de la UFI 7 Variante Lorica, la información se detalla en el siguiente numeral del informe mensual de Interventoría - Matriz de Puntos Críticos, debido a que el tramité actualmente cursa una medida judicial, que incide en los tramites ambientales que se adelantan ante la Corporación CVS, imposibilitando de este modo la obtención de Licencia Ambiental y por ende su construcción.

A continuación, se presenta la trazabilidad en la gestión social y ambiental en las UF 7.2 y 7.3:

Tabla 6-29 Seguimiento Licencias fase construcción UF 7.2 Variante Coveñas y 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
Socialización Licencia Ambiental e Inicio de Obras					
Convocatoria para la reunión socialización de Inicio de obras **con administraciones municipales**	48-147-20210804019954 del 4 de agosto 2021	**Cumplido** 19 y 20 de agosto 2021	Convocatoria para la reunión socialización de Inicio de obras administraciones locales, JAC El Palmar e Isla Gallinazo	48-147-20210727019763 del 27 de julio de 2021	**Cumplido** 5 y 6 de agosto 2021
Convocatoria para la reunión socialización de Inicio de obras **con comunidades**	48-147-20210809020013 del 9 de agosto de 2021	**Cumplido** 23 - 27 de agosto 2021	La Concesión presentó ante la ANLA los soportes de las socializaciones de inicio.	48-147-20210817020113 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido** 19 – 27 de agosto 2021
Remisión de actas de socialización licencia ambiental					
La Concesión presentó ante la ANLA las actas y registro de las socializaciones con las diferentes comunidad e instituciones	48-147-20210917020499 del 17 de septiembre de 2021	**Cumplido**			
Remisión Licencia Ambiental Entes Territoriales y Comunidades					
Remisión Licencia Ambiental Consejo comunitario Barulé	48-147-20210729019825 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Aeronáutica Civil	48-147-20210719019674 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Consejo comunitario Humberto Hernández	48-147-20210729019826 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Gobernación de Sucre	48-147-20210719019667 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Cabildo indígena El Porvenir	48-147-48-147-20210729019827 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Alcaldía Santiago de Tolú	48-147-20210719019663 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Cabildo indígena Bellavista	48-147-20210729019828 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Alcaldía San Onofre	48-147-20210719019664 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Gobernación de Sucre	48-147-20210802019872 de 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Cabildo El Palmar	48-147-20210721019692 del 21 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Alcaldía Coveñas	48-147-20210728019815 del 28 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental cabildo Isla Gallinazo Remisión Licencia Ambiental	48-147-20210721019690 del 21 de julio de 2021	**Cumplido**

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	**Radicado de referencia**	**Estado**	**Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3**	**Radicado de referencia**	**Estado**
Remisión Licencia Ambiental Alcaldía de Tolú	48-147-20210802019868 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	Procuraduría Agraria y de Asuntos Ambientales Sucre	48-147-20210719019665 del 19 de julio de 2021 **Alcance:** 48-147-20210817020102 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Alcaldía Palmito – Sucre	48-147-20210728019816 del 28 de julio de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Remisión Licencia Ambiental Gobernación de Córdoba	48-147-20210802019871 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Remisión Licencia Ambiental Corporación CVS	48-147-20210802019870 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Remisión Licencia Ambiental Corporación CARSUCRE	48-147-20210802019869 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Procuraduría Agraria y de Asuntos Ambientales Córdoba	48-147-20210817020103 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Uso de vías de Apoyo para la construcción de las Unidades Funcionales Licenciadas					
Trámite de cambio menor, según Decreto 1076 del 2015. uso de vías existentes para acceso al proyecto.	48-147-20210907020362 07 de septiembre de 2021	**Cumplido**	N/A	N/A	N/A
			Diseños, localización y planos de las cunetas a implementar		
			La Concesión informó a la ANLA que, de acuerdo con el Diseño Geométrico y la topografía del terreno existente, la conformación y construcción de la vía de la Variante Aeropuerto de Tolú se hará en terraplén, con lo cual en el Diseño Hidráulico **no se**	48-147-20210810020024 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Artículo 2, Numeral 1.2.2**

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
			determinó la necesidad de implementar cunetas		
			Entrega plan de compensaciones epifitas.		
			La Concesión presentó ante la ANLA el documento plan de rehabilitación ecológica en 1 ha, ubicado en el predio Santa Ángela, corregimiento Nueva Era, municipio Santiago de Tolú	48-147-2021081002 0029 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Articulo 17**
			Traslado unidades sociales		
			La Concesión informó a la ANLA que la modificación de la licencia NO implica el traslado de unidades sociales	48-147-2021081002 0028 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Artículo 9, numeral 3**
			Perfiles de flujo aguas arriba y aguas abajo de las estructuras hidráulicas aprobadas		
			La Concesión presentó ante la ANLA los planes con los perfiles de flujo hidráulicos	48-147-2021081002 0025 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Articulo 7**
			Análisis de aguas subterráneas en el sector del brazo del arroyo Pechilín PR 3+950		
N/A	**N/A**	**N/A**	La Concesión presentó ante la ANLA una Nota técnica en la que explica que hubo un error al utilizar el término NACEDERO	48-147-2021081702 0099 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido Articulo 19 Numeral 2**
			Aforos de movilidad y propuesta de pasos peatonales para las comunidades étnicas Isla Gallinazo y el Palmar		
			La Concesión ajustó y presentó ante la ANLA la ficha de manejo CVT-3.9 manejo de la infraestructura social del medio socioeconómico: infraestructura de servicios públicos y accesos a predios privados	48-147-2021082402 0175 del 24 de agosto de 2021	**Articulo 19 Numeral 4**
			La Concesión presentó ante la ANLA una nota técnica cuyos resultados indican que la solución a la movilidad peatonal es un paso a nivel con su respectiva señalización. Incluir la fecha y resultado de los aforos realizados por la Concesión, con participación de la comunidad	48-147-2021082402 0179 del 24 de agosto de 2021	**Articulo 9 Numeral 5**
			Análisis fitosanitario de los dos (2) individuos de Campano ubicados en los PR3+120 y PR3+240		

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
N/A	**N/A**	**N/A**	La Concesión presentó ante la ANLA los resultados de la evaluación en los dos individuos de Campano, concluyendo que, por su edad y condición física, la probabilidad de supervivencia en los casos que se trasladen sería baja. En este sentido, se hizo un ajuste de alineamiento geométrico en el diseño, dentro del área del derecho de vía.	48-147-2021082502 0192 del 25 de agosto de 2021	**Articulo 6 Numeral 23 y 24**
			Ajustes a los PMA y PMS de la Licencia Ambiental		
			La Concesión presentó ante la ANLA los ajustes a los programas del Plan de Manejo Ambiental - PMA y Plan de Seguimiento y Monitoreo - PSM	48-147-2021090202 0304 del 2 de septiembre de 2021	**Articulo 8 y 10**

6.8 MATRIZ DE PUNTOS CRÍTICOS

La matriz tiene por objeto el tener conocimiento sobre las situaciones críticas que se presentan y las que se pueden presentar en el desarrollo del proyecto para proveer con anticipación la manera de mitigar los impactos que se generan en el proyecto.

Tabla 6-30 Matriz Puntos Críticos

UF	Punto critico	Trazabilidad
5.1	Emergencia invernal presentada en el Departamento de Córdoba	Entre el 1 y el 6 de febrero de 2026, se presentó en la región caribe colombiana un evento hidrometeorológico atípico, asociado a un frente frio, ocasionando inundaciones en el Departamento de Córdoba por el desbordamiento de los ríos y ciénaga.
	Afectación a la Estructura del Puente Trementino II (ubicado en el PR 19+340 de la Ruta 7401, vía Montería - Puerto Rey, UF 5.1).	El día 7 de febrero de 2026, se realizó visita de obra para a verificar la estructura vial de acuerdo con la emergencia que se generó en el Puente Trementino II (ubicado en el PR 19+340 de la Ruta 7401, vía Montería - Puerto Rey, UF 5.1) con el objetivo prevenir cualquier evento que comprometa la seguridad en el corredor vial.
		El día 2 de marzo de 2026, se presentó un bloqueo en el Peaje Los Cedros, por parte del gremio de transportadores, comerciantes, comunidad de los córdobas y arboletes. * Solicitaban el No cobro del peaje de los cedros o implementación de mecanismos de solución. *Se llego a acuerdos con los lideres, reunión de seguimiento al avance de obra los martes a las 9 de a.m.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		*El Concesionario está realizando un paso provisional peatonal *A la vez están ejecutando obras para un paso provisional vehicular. *Además, se están realizando estudios para evaluar la afectación de la infraestructura del puente Trementino II
		*El día 26 de marzo de 2026 se dio la apertura al paso vehicular provisional

Aunque, el Concesionario ha restablecido el paso vehicular provisional desde el día 26 de marzo de 2026, se tiene que hay una afectación a la Estructura del Puente Trementino II (ubicado en el PR 19+340 de la Ruta 7401, vía Montería - Puerto Rey, UF 5.1), el cual se contempla la ejecución de una obra nueva, teniendo en cuenta los estudios realizados por el Concesionario

Los días 22 y 23 de julio 2026, se llevaron a cabo las socializaciones del inicio de obras del puente Trementino.

Cabe aclarar que, la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad.

En la siguiente tabla se detalla el Perfil Básico de Conflictos Sociales – Resolución de conflictos enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura para su diligenciamiento. Finalmente, se presenta el reporte de bloqueos del mes, por razones asociadas al desarrollo del proyecto.

Tabla 6-31 Matriz Puntos Críticos

UF	Punto critico	Trazabilidad
1	Inconformidad con la operación del Peaje Manguitos en el PR 52+200 (Plaza Bonita) debido a que se afectan las comunidades usuarias de la vía, (canasta familiar, salud, educación, comercio y transporte entre otros).	En 2016 Se socializó inicialmente la construcción y operación del peaje Manguitos en el PR 60+700, luego se planteó en el PR 55+400 y finalmente se decidió después de realizar los estudios técnicos que se ubicaría en el PR52+200 El ministerio de transporte expidió la resolución 2820 del 11 de julio de 2016 a través de la cual se definió el PR de operación de la estación de peaje 52+200 y se estableció TED para las categorías 1E, 6E y 7E, con lo cual se superó el punto crítico identificado. El 26 de junio de 2019 la ANI, Concesión e Interventoría realizó reunión en el Municipio de Planeta Rica con el objetivo de atender nuevas inquietudes de la comunidad y gremios de transportes usuarios del Peaje Manguitos; en donde los participantes plantearon lo siguiente: Tarifa diferencial $200 para públicos y particulares de Planeta Rica Tarifa diferencial por el tiempo del proyecto Disminuir de 20 a 5 el número de pasos Incluir la categoría 2 e ingresar nuevos vehículos No pago de peaje purgatorio a los vehículos que pasen por Manguitos Modificar resolución 2820 de 2016 el requisito de la licencia de conducción en la solicitud de tarifa El 22 de agosto de 2019 se realizó de trabajo y se le propuso a los gremios y comunidad un esquema tarifario, sin embargo, este no fue aprobado, los gremios propusieron lo siguiente: Unificar las tarifas diferenciales al 60% para los peajes de Cedros, Purgatorio, Manguitos y Mata de caña. En Respuesta la ANI accede a su requerimiento y acuerda que la resolución será modificada, pero debe generarse un compromiso pacifico frente el desarrollo de las obras de construcción del peaje, al tiempo que se entienda que no es posible otorgar tarifa simbólica de $200 Dentro de los puntos por revisar quedó: El Concesionario y la ANI revisaran el traslado del peaje de Plaza Bonita a Nueva Estación, así mismo, se estudiaría las TD de particulares Categoría 1 para Planeta Rica, Buena Vista y Nueva Estación, para disminuir el valor de la propuesta. El 27 de noviembre de 2019 se fijó en la página de la ANI la resolución “Por la cual se establecen unas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Los Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña del proyecto de asociación público-privada de iniciativa privada para la conexión de los departamentos de Antioquía, Córdoba, Sucre y Bolívar, se modifican las Resoluciones No. 000111 de 2018 y No. 1385 de 2019” la cual estará por 5 días hábiles disponible para que los interesados realicen sus observaciones (hasta el 5 de diciembre de 2019) El 14 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0288 a través de la cual se mantiene la ubicación de la estación de peajes Manguitos (52+200) y se definen tarifas para las categorías 1E, 2E,3E y 4E, así como el número de cupos El 26 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0410 de 2020 a través de la cual se establecen tarifas diferenciales, cupos y pasos para vehículos del servicio de transporte público en las estaciones de peaje Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña. La medida fue bien recibida por parte del gremio de transportadores. El 26 de abril de 2020 se inició la construcción del peaje, el cual avanzó de acuerdo al plan de obras. El 10 de junio 2021 se realizó reunión extraordinaria para resolver las inquietudes de la comunidad indígena–- Plaza Bonita, quienes manifiestan se les debió realizar Consulta Previa para el desarrollo de las obras constructivas, especialmente la del Peaje Manguitos, ya que el mismo le genera afectaciones socioeconómicas; de otra parte, solicitaron alumbrado público. Frente esto, la Concesión generó las respectivas aclaraciones en cuanto a la improcedencia de la solicitud de Consulta Previa para el mejoramiento vial, y, por parte del secretario de gobierno del Municipio de Planeta Rica, se generó el compromiso de realizar las gestiones ante el acalde del citado municipio, con el objetivo de resolver la problemática del espacio público; del mismo modo, la Concesión expresó disponibilidad para realizar acciones conjuntas.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		En enero de 2022, el concesionario informa sobre los acuerdos que se han venido realizando con la comunidad el Rosario de Plaza Bonita para continuar proceso de energización de peaje Manguitos. El 27 de enero se realizó reunión con dicha comunidad y la alcaldía de Planeta Rica con el fin de lograr acuerdos que permitan continuar con actividades en el peaje. En el mes de febrero de 2022 el Concesionario en el Comité mensual N° 71 el Concesionario informa que ya se lograron acuerdos con la comunidad de Plaza Bonita y ya se tiene contratado al personal que realizara el proceso de energización. En el mes de marzo, Concesionario informa en el comité N° 72, que ya se lograron acuerdos con la comunidad y se tiene contratado al personal que realizara el proceso de energización, además, conforme a los acuerdos con la comunidad, contratista del Concesionario inicia actividades de iluminación el día martes 5 de abril y posteriormente se desarrollaran actividades de energización del peaje los manguitos. En el mes de mayo 2022, se adelantaron actividades de energización previstas en el peaje y se dio cumplimiento a acuerdos con la comunidad, con dichos acuerdos se superó el punto crítico.

UF	Punto critico	Trazabilidad
2	El 29 de abril de 2020 el juzgado veintiséis de familia Bogotá D.C emitió el fallo de tutela en primera instancia N° 026-2020-00163-01, interpuesto a la Concesión, al Ministerio Del Interior, a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Los accionante de la tutela (Miguel Negrete e Iván Negrete), solicitan se les ampare el derecho a la Consulta Previa y como medida cautelar suspender las obras de la UF 2 y 6.1	El 13 de mayo de 2020, el mismo juzgado, decide en primera instancia amparar el derecho de consulta previa, al tiempo que solicita a la Concesión suspender las obras de la UF 2. El 14 de mayo de 2020 el Ministerio del Interior a través del EXTMI2020-16862 impugnó el fallo en primera instancia de la Tutela 2020-00163 del 29 de abril de 2020, solicitando se revoque la primera instancia. Con la anterior impugnación, se dio traslado a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá. El 19 de mayo de 2020 La ANI solicitó al juez negar la peticiones del accionante, mientras que la Concesión solicitó REVOCAR el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Veintiséis de Bogotá D.C., y en su lugar declarar IMPROCEDENTE el trámite de tutela iniciado y, o, en su defecto, se sirva negar las pretensiones de la Acción de Tutela incoada y absolver de todo cargo a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., teniendo en cuenta que la presunta vulneración a los derechos reclamados no es cierta ni exigible, debido a que el proyecto objeto de discusión, no es de aquellos por los cuales sea viable la realización de Consulta Previa El 1 de junio de 2020 el tribunal superior del distrito judicial de Bogotá revocó el fallo en el cual los 15 cabildos indígenas que solicitaban Consulta Previa, lo cual fue notificado y de conocimiento, en este sentido, desde la citada fecha, la UF 2 está liberada por hechos atribuibles a la tutela 026 - 2020-00163-01 La Concesión mediante comunicado N° 48-147-20200604014346 del 4 de junio de 2020 notificó el impedimento para el cumplimiento del Plan de Obras conforme la Sección 4.8 (a) de la Parte General, en relación con la UF 2, Segunda Calzada Cereté - Lorica., por fallo de acción de tutela radicado 2020 – 00163, proferido por el Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá D.C La ANI mediante Radicado No 20203110166031 del 11 de junio de 2020 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Ampliación del plazo al Plan de Obras debido al Fallo de Acción de Tutela en la UF2 con radicado ANI No. 20204090487362 del 04 de junio de 2020. La Interventoría mediante comunicación CI.023/AB5994/20/5.3 del 18 de junio de 2020 (radicado ANI No. 2020-409053979-2 del 18 de junio de 2020) emitió concepto en donde considera que no sería procedente una ampliación del plazo al plan de obras, ni el reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad ya que carecen de sustento fáctico para otorgarlas. El 7 de julio de 2020, Iván Negrete Yánez, interpuso ante la Corte Suprema de Justicia, una acción de tutela contra providencia judicial - fallo de tutela 026-2020-00163-01, proferido por la sala de familia del tribunal superior de Bogotá. En este sentido, solicita a la CSJ la revisión del citado fallo.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El 23 de agosto de 2021 La Corte Suprema de Justicia – CSJ – mediante radicado 11001020300020210302100 admitió en primera instancia la revisión de la acción de Tutela contra Providencia Judicial - Fallo de Tutela 026-2020-00163-01, proferido por La Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá. El 3 de septiembre de 2021, los accionantes - Autoridades Indígenas Zenúes, solicitaron mediante correo electrónico la impugnación en contra de la sentencia STC11289- 2021 del 1º de septiembre. El 6 de septiembre de 2021, La CSJ mediante radicado N°. 11001-02-03-000-2021-03021-00 concedió la impugnación solicitada por los accionantes - Autoridades Indígenas Zenúes, por lo tanto, se está a la espera de la decisión del superior jerárquico sobre el particular.

UF	Punto critico	Trazabilidad
2	Minga Indígena Km 20+900 Corregimiento Carrillo, en jurisdicción de San Pelayo, correspondiente a la Unidad Funcional Integral 2, Segunda Calzada Cereté-Lorica.	**15 de junio de 2023**, se presentó un bloqueo con retención de maquinaria, el cual inició a las 7:55 a.m. en el Km 20+900 Corregimiento Carrillo, en jurisdicción de San Pelayo, correspondiente a la Unidad Funcional Integral 2, Segunda Calzada Cereté-Lorica, por parte de integrantes de la Minga de comunidades indígenas, quienes, a través de carteles que instalaron en la maquinaria retenida, exigen el derecho a la Consulta Previa, reteniendo la maquinaria que se encontraba en la obra y aludiendo afectaciones en sus territorios y solicitando una mesa de trabajo y la presencia del Mininterior, La Concesión Ruta al Mar y la ANI. Este mismo día en concesionario mediante los radicados: **48 RUTADCTOELECTRONICOS-20230615001445** **48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230615001443** **48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230615001444** Puso en conocimiento de la situación presentada a la Alcaldía Municipal de San Pelayo, a la Policía Nacional y a la Gobernación de Córdoba respectivamente. **16 de junio de 2023**, la concesión Ruta al Mar mediante boletín de prensa informó a la opinión pública frente al bloqueo con retención de maquinaria realizado por la minga Indígena en el Km 20+900 Corregimiento Carrillo y que la concesión rechaza las vías de hecho tomadas por la minga reteniendo los equipos de propiedad privada. Este mismo día, en horas de la tarde se llevó a cabo por parte de la minga la retención de un trabajador Operario de maquinaria de Construcciones el Condor, el cual fue sometido al Cepo por parte de los manifestantes. **17 de junio de 2023**, se llevó a cabo una reunión con el alcalde de San Pelayo Harving Espitia, secretario de Gobierno, secretario de Planeación, Policía Nacional y representante de Construcciones El Condor, con el fin de liberar la maquinaria, el alcalde se reunió con 2 de los representantes de la minga para llegar a un acuerdo y poder liberar la maquinaria de forma voluntaria, sin embargo, estos fueron a llevar el mensaje a sitio donde se encontraba el bloqueo y no se concertó la entrega voluntaria de dicha maquinaria, por lo que fue necesario utilizar el ESMAD, la maquinaria fue recuperada en horas de la noche el sábado 17 de junio de 2023. Asimismo, en este mismo espacio, se concertó vía telefónica, una reunión en atención a la minga Indígena con el supervisor social ANI José Calume para el día viernes 23 de junio de 2023. **El día 21 de junio de 2023**, esta Interventoría acompañó una mesa de diálogo con las comunidades indígenas que se han declarado en Minga Permanente conviene señalar que la Interventoría CR no estaba convocada por el Ministerio, asistimos por solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. **Demas asistentes:**

UF	Punto critico	Trazabilidad
		Delegado de la alcaldía del municipio de san Pelayo Personería Fiscalía Defensoría del Pueblo Concesionario Ruta Al Mar EPC área predial Representantes de las comunidades indígenas, representantes de la minga y su asesora jurídico. El doctor Alexander Izasa del ministerio del interior, aclaró que se llevarán dos espacios en la mesa de diálogo el **primer espacio** para tratar las denuncias públicas efectuadas a la minga y un **segundo espacio** para tratar el tema de la procedencia de la consulta previas para las comunidades que están en minga, asimismo, hacer la indagación sobre el predio del señor Édison Pérez Argumedo quien alude que en dicho predio es territorio ancestral indígena. Con relación al **primer espacio** La asesora Meylin, manifestó que existía una denuncia pública contra los participantes de la Minga, además, en los diarios había noticias que afectaban la integridad de los cabildantes y su exigencia era que el concesionario se retractara y aclarara los hechos sobre la Minga ante la información dada a los medios, asimismo, la asesora Meylin solicito, que se diera a conocer el nombre de quien realizo la denuncia en contra de los cabildante, en el transcurso de la mesa de diálogo el ministerio del interior pudo averiguar que si existe una demanda interpuesta por construcciones el Condor, por lo que la asesora de la Minga Meilyn Agamez, exigió a la representante de la Fiscalía recibir en ese espacio la denuncia de injuria y calumnia en contra de la Alcaldía, concesión Ruta el Mar, Construcciones el Condor y periódico la Razón a lo cual la funcionaria de la fiscalía anuncio cual eran los canales para interponer la denuncia. Ahora bien, teniendo en cuenta que, en la mesa de diálogo no se estaban brindando las garantías a los actores de las instituciones y el concesionario, los representantes del concesionario, contratista del Condor e Interventoría se levantar de la mesa, por lo tanto, se desconoce si se adelantó el segundo espacio. La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a una mesa de trabajo el día 29 de junio 2023, sin embargo, la reunión fue aplazada para el día 06 de julio 2023, con el fin de atender a las comunidades de la Minga Indígena; ahora bien, dicha reunión convocada por la Agencia no se realizó debido a que el Ministerio del Interior mediante rad. 2023-2-002000-028924 Id.159194. desde el despacho viceministro para el Dialogo Social La Igualdad y Los Derechos Humanos, realizó convocatoria en atención a las comunidades de la Minga pluriétnica y social, en el marco de las acciones de hecho acontecidas en el corregimiento de Carrillo Municipio de San Pelayo-Córdoba, para el día 25 de Julio 2023. El día 25 de julio 2023, se llevó a cabo mesa de diálogo social convocada por el despacho para el Dialogo Social La Igualdad y Los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la cual asistieron las siguientes Entidades: ● Delegados Oficina de asuntos étnicos ● Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. ● Defensoría de Pueblo regional. ● Delegados Contraloría regional. ● Delegados de la Procuraduría. ● Delegados Fiscalía regional. ● Delegados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. ● Delegados de la Agencia Nacional de Tierras ANT. ● Delegados de la Gobernación de Córdoba. Además de los representantes de la Minga pluriétnica y social. ● Autoridades tradicionales indígenas de Colombia gobierno Mayor ● Organización Regional indígena del caribe ORICA ● Asociación de usuarios campesinos ANUC ● Sector Étnico AFRO En este espacio de dialogo las comunidades participantes de la minga dieron a conocer las inquietudes e inconformidades que tienen frente al proyecto APP 016 del 14 de octubre del 2015,

UF	Punto critico	Trazabilidad
		que tiene como objeto la Construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar y el cual cuenta con una Unidad Funcional descrita como UF 2 en el tramo cerete-lorica, de la cual hace parte el corregimiento de Carrillo del Municipio de San Pelayo, en donde se encuentra ubicada la minga, aludiendo que la comunidad Indígena Cabildo Carrillo y otras 15 comunidades étnicas a lo largo del tramo Cerete-Lorica tienen el derecho a la Consulta previa, así mismo el gremio Campesino y las comunidades Afros del sector insinúan que han sido afectados por el paso de proyecto, así mismo se concluye que se convocara a una próxima mesa de trabajo, a la cual asistan funcionarios con poder de decisión que permitan avanzar en el dialogo, hasta la fecha de este informe no se ha establecido la fecha para esta. El 16 de agosto de agosto 2023, se estaría realizando la entrega anticipada del predio CAB-2-1-067, la cual no se pudo realizar debido a que la Minga Pluri étnica Social se posesiono de este predio impidiendo que se llevara a cabo la diligencia judicial, aludiendo que existe un acta firmada en la mesa sostenida el 25 de julio 2023 en atención a la Minga, entre miembros de comunidades indígenas, campesinas y afro pertenecientes a la minga pluriétnica y social de San Pelayo, Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Infraestructura, Gobernación de Córdoba, Agencia Nacional de Tierras, Fiscalía General de La Nación, ANLA, Defensoría del Pueblo y Contraloría General, adicionalmente afirman que en la mencionada reunión se solicitó entre otros, suspender todo lo concerniente a los procesos de expropiación. El día 31 de agosto 2023, se realizó un bloqueo a la altura del corregimiento de Carrillo por la Minga pluri étnica social, exigiendo que se establezca una mesa de diálogo en cabeza de la Vice ministra del dialogo social y el director de la Agencia Nacional, para dirimir la problemática presentada en el sector aludiendo “avalúos falsos que realizó la concesión Ruta al mar” en el lugar hizo presencia la autoridad local del Municipio de San Pelayo, sin embargo en horas de tarde con intervención de la policía fue desbloqueada la vía, aunque esta no está bloqueada la minga permanece en el sector. En el mes de septiembre de 2023, la concesión Ruta al mar dio a conocer mediante oficio Rad: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230925002485 del 27 de septiembre 2023, cuyo asunto es: Remisión de comunicación enviada por la Minga pluriétnica Social MIPES a los juzgados donde cursan los procesos de expropiación CAB-2-1-065, CAB-2-1-067, CAB-2-1-068, CAB-2-1-071, CAB-2-1-138, CAB-2-1-139, CAB-2-1-140, CAB-2-1-141, CAB-2-1-142, CAB- 2-1-143, CAB-2-1-145, CAB-2-1-188, CAB-2-1-224, CAB-2-1-233, en el cual la Minga informa a los despachos, que los procesos judiciales que se adelantan en contra de los propietarios de los predios que anteriormente se mencionan: “Se encuentran en una ruta especial de derechos humanos atendidas por el Ministerio del Interior, en dirección del Asuntos Indígenas Rom y Minorías, Viceministerio de Diálogo Social. Para constancia de la ruta de diálogo accionada sobre las violaciones de los derechos humanos de sujetos en especial estado de protección”. El día 31 del presente mes de mayo 2024, se conoció que la minga pluriétnica social, se reunió el PR 21+000 de la UFI 2, colocando vayas y pancartas alusivas a la inconformidad con el proyecto Antioquia Bolívar y la Concesión Ruta al Mar, con la pretensión de bloquear la vía en una manifestación pacífica, sin embargo, esta intención no se materializó, ya que en horas de la tarde se retiraron de la zona. El día 12 de junio 2024, mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS 20240611008956, El Ministerio del Interior mediante La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Coordinación de Políticas, Dialogo Social y Participación, realizó Convocatoria en atención a las comunidades de la Minga pluriétnica y social, en la cual por solicitud de dicha minga, convoca los días 14 y 15 de junio 2024, a desarrollar un espacio dialéctico, participativo, articulador interinstitucional de instalación de rutas con atención y concertación de acuerdos, de nivel regional, local y nacional, adicionalmente adjunta una matriz realizada por la minga, la cual contiene los requerimientos que abarca la competencia de cada una de las entidades convocadas. **El día 14 de junio 2024**, se establece el primer espacio convocado por Min interior en el Municipio de San Pelayo, dirigida por el delegado de la oficina de Políticas, Dialogo Social y Participación, en esta jornada se presentó las siguientes entidades convocadas, cabe resaltar que las pretensiones de la Minga MIPES estaban plasmados en una matriz que anexó el organizador de esta mesa de

UF	Punto critico	Trazabilidad
		trabajo en las respectivas invitaciones a las diferentes entidades, a continuación las participantes del día 14 de junio de 2024: -Dirección Nacional de Diálogo social y -Registro -DANCP -Fiscalía -Ministerio de Agricultura -Ruta al mar -ICBF -PONAL San Pelayo -Gobierno Mayor -Personería San Pelayo **El día 15 de junio 2024**, los asistentes a la jornada se redujo, ya que, en la primera jornada del día anterior, se trataron los puntos correspondientes a cada entidad presente, a continuación, se relacionan los puntos correspondientes a la Concesión y a la ANI que estuvieron presentes en los temas tratados en dichas jornadas: 1. **Actuación de la debida diligencia por encontrar una comunidad indígena "cabildo de carrillo" en la ejecución del proyecto por parte de la empresa ANI en garantía del derecho fundamental a la consulta previa**. R/Concesión: La Concesión Ruta al Mar S.A.S, manifiesta que no realizará una nueva solicitud de procedencia de consulta previa a comunidades debido a que: - Previo al inicio del desarrollo del proyecto, solicitó al Ministerio de Interior la certificación de presencia de comunidades en el AID del proyecto para el caso de la vía Cereté - Lorica, y esta autoridad a través de diversos actos administrativos, informó que no se registraba presencia de comunidades en esta. - El Ministerio de Interior, a través del oficio 2023-2-002410-023566, en respuesta a una solicitud de las comunidades, concluyó: "Por lo tanto, este despacho se permite manifestar que no es procedente acceder a su petición puesto que se desprende que en las actuaciones desplegadas por esta autoridad no se identificaron posibles afectaciones directas, en el marco de ejecución de los proyectos mencionados anteriormente, sobre las comunidades objeto de la presente solicitud. De esta manera damos respuesta a su petición." - Que el CPACA en su artículo 93, prevé que las autoridades, con el cumplimiento de los requisitos en el establecidos, tienen la posibilidad de realizar la revocatoria directa de los actos administrativos por ellas emitidas. En ese orden, el Ministerio de Interior, en caso de considerar necesario revocar los actos administrativos previamente proferidos (certificaciones de presencia de comunidades) puede realizar la revocatoria directa de estas. R/ DANCP: Por parte de la DANCP manifiesta que tienen la voluntad de actuar en el marco de sus funciones para determinar o no la procedencia y oportunidad de la consulta previa en el marco del proyecto APP No 016 con la comunidad indígena de carrillo, para esto solicita a la empresa que allegue la debida diligencia por medio de un documento donde plasme las actividades del proyecto, situación específica de la comunidad, posibles impactos y sus apreciaciones sobre los mismos, de igual manera se le informa a la comunidad que pueden allegar las preguntas orientadoras para de esta manera poder convocar a visita de verificación. 2. **1. Se solicita la presencia de la ANI, RUTA AL MAR Y CONSTRCIONES EL CONDOR con el fin de revisar las condiciones actuales del tramo 7.3 Santiago de tolú y la rotonda. 2. El box culvert no es funcional debido a que no cumple eficientemente con el drenaje. 3. el estancamiento de aguas residuales favorece la aparición de vectores de enfermedades poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la vereda. 4. instalación de las defensas metálicas, reductores de velocidad con sus respectivos reflectores y avisos de seguridad. 5. Instalación de alumbrado público desde la rotonda en el tramo Santiago de tolú, vereda el Palmar.** R/Concesionario: visita al sitio con los especialistas para corregir las dificultades reportadas, para la fecha: 18 de junio del 2024 hora: 09:00am profesionales: 2 ingeniero civil con un especialista en obras hidráulicas, ingeniero de sistema.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		3. Realizar los avalúos comerciales de los terrenos y viviendas de los campesinos afectados por la construcción de la doble calzada, ejecutada por la concesión Ruta al Mar y ANI, de acuerdo con los lineamientos y bloque constitucional vigente. R/ Concesionario: Ruta al Mar propone el desarrollo de una reunión el día 20 de junio de 2024, la cual estamos prestos a desarrollar de forma virtual o presencial. En esta reunión Ruta al Mar informará: 1. Quien hizo el mercado inmobiliario? 2. Nombre la Lonja que desarrolló el avalúo 3. La forma en la que se garantizó la publicidad, el debido proceso y el derecho de defensa en el marco del proceso judicial 4. Si existen posibilidades de promover terminaciones anormales de los procesos a través de los mecanismos contemplados en el código general del proceso? 5. Si existen posibles actuaciones para superar la resistencia de los propietarios de los predios con el proyecto? Esto será sobre los 12 predios informados por la representante de la comunidad. **4. Realizar pago total de las construcciones y viviendas de los campesinos (ANUC 15 predios radicados con su respectiva nomenclatura) por las afectaciones a consecuencia de la construcción del proyecto APP 016-2015, ejecutado por la concesión Ruta al Mar y ANI, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: Este punto se tratará en la reunión del día 20 de junio del 2024. **5. se concertó una visita de los 15 predios ANUC en compañía de los equipos predial y social de Ruta al mar - ANI. Fecha por concertar antes del 20 de junio del 2024:** R/ Concesionario: fecha por concertar antes del 20 de junio del 2024. **6. Garantizar la compensación mínima de la vivienda de interés prioritarias para los campesinos (ANUC 15 predios radicados con su respectiva nomenclatura) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: se realizará un recorrido con la comunidad para revisar predios **7. Reconocer las indemnizaciones y/o compensaciones dejadas de reconocer a los campesinos afectad (ANUC 15 predios radicados con su respectiva nomenclatura) los por el proyecto de infraestructura de transporte desarrollado por la concesión ruta al mar y la ANI, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: fecha por concertar antes del 20 de junio del 2024. **8. Al estado colombiano reconocer de acuerdo al artículo 90 de la constitución política en cabeza de ANI por afectaciones correspondientes al daño emergente y lucro cesante ocasionadas por la no disposición de los bienes de los campesinos durante el tiempo que han permanecido fuera del comercio, como consecuencia del registro en los folios de matrículas inmobiliarias de las ofertas de compra y demandas de expropiación nota.** R/ Concesionario: La concesión Ruta Al Mar requiere que los propietarios de los predios de manera formal soliciten la certificación con el alcance que ellos crean pertinente. **9. Reconocer, compensar, indemnizar por los daños ocasionados a las viviendas de los campesinos del barrio las flores Calle 9A CRA 3 al frente de la funeraria, en el corregimiento de carrillo municipio de san Pelayo con ubicación (8°58'53"N75°49'58"W) 511m, con ocasión de la construcción de los Box Culvert o puentes pequeños que vierten sus aguas lluvias en los inmuebles de los campesinos, causando su deterioro y propagación de enfermedades. Entidades responsables el estado colombiano en cabeza de la alcaldía de San Pelayo y ANI.** R/ Concesionario: se realizará recorrido día de la visita el 18 de junio del 2024 - hora por confirmar por ANI. **10. De mutuo acuerdo entre la parte demandante y los demandados, solicitar a los despachos judiciales que llevan los procesos expropiatorios suspender estos procesos en contra de los campesinos afectados entre el municipio de cerete y san Pelayo.**

UF	Punto critico	Trazabilidad
		R/ Concesionario: los procesos de expropiación solo se pueden terminar por mutuo acuerdo es decir por medio de enajenación voluntaria o sentencia judicial. **Cumplimiento de los Compromisos adquiridos por el concesionario:** **El día 18 de junio 2024**, se llevó a cabo visita e inspección en la Vereda El Palmar como compromiso de las mesas de trabajo de los días 14 y 15 de junio 2024 en el marco de la minga MIPES, donde se acordó la revisión de los siguientes puntos: **1.Revisar las condiciones actuales del tramo 7.3 Santiago de tolú y la rotonda.** R/ SE PROCEDE POR PARTE DE LA Concesión Ruta al Mar, EPC El Condor, en compañía de la Interventoría a revisar las inquietudes de la comunidad. **2. El box Culvert no es funcional debido a que no cumple eficientemente con el drenaje y el estancamiento de aguas residuales favorece la aparición de vectores de enfermedades poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la vereda.** R/ El EPC Condor informa que el Box del PR 2+360, se construyó para el manejo del agua del sector obedece a unos diseños hidráulicos aprobados, sin embargo, teniendo en cuenta la inconformidad se estará realizando una topografía en compañía de la comunidad El Palmar en el sitio, detallando el comportamiento de las aguas. **3. instalación de las defensas metálicas, reductores de velocidad con sus respectivos reflectores y avisos de seguridad.** R/ la concesión revisará lo siguiente: -Aviso Informativo de la vereda El Palmar en ambos lados - se realizará un estudio y análisis de seguridad vial en cuanto a los reductores de velocidad (pendiente fecha de estudio) - Se instalarán barandas metálicas en ambos costados de la vía - se revisará la condición del Box y alcantarilla existente sobre el acceso de la Vereda El Palmar, para determinar la instalación de una defensa metálica **5. Instalación de alumbrado público desde la rotonda en el tramo Santiago de tolú, vereda el Palmar.** R/ Concesionario: contractualmente existe un alcance con el alumbrado público, ya que este se instala en las glorietas y en los pasos peatonales construidos. Además, el concesionario se comprometió con la comunidad a adecuar los accesos de la entrada de la Vereda El Palmar con material fresado para que pueda compactar y a donar un hilo oscuro de la fibra óptica que ellos manejan en la UFI 7.3, con el fin de que un contratista municipal pueda mejorar la calidad del internet en esta vereda. **El día 19 de junio de 2024,** se realizó recorrido con el fin de identificar las viviendas que manifiestan inconformidad y afectaciones por las inundaciones **en** el barrio las flores del corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo, de acuerdo a los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo realizadas los días 14 y 15 de junio 2024, en el marco de la minga MIPES. Se inicia recorrido en el PR 19+800, a continuación, se identifican las siguientes viviendas: 1. Mary Luz Hernández 2. Nelly Isabel Hernández Pérez 3. Fina María Luna 4. Saudith Luna Hernández 5. Edith Arias Zapata 6. Gregoria Lara 7. Ana Virginia Hernández 8. Maia Correa Martínez 9. Porfiria Durango Suarez 10. Petrona Correa Martínez 11. Mixiade Romero Negrete 12. Luz Elena Ayala 13. Aníbal Ramírez 14. Mirella Palomino Hernández Además, en el PR 18+060 UFI 2, se realizó la visita a los predios de Lidis Esther Padilla y Domingo Gaviria, los cuales cuentan con un proceso predial inconcluso.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		Después de realizar dicho recorrido, la Concesión Informa que analizará los casos y dará su respectiva respuesta y posibles soluciones el día 18 de julio 2024, en la mesa de trabajo que está programada por el Min interior en el marco de la minga MIPES. El día 20 de junio 2024, se llevó a cabo reunión virtual La ANI, Concesión Ruta al mar, Interventoría, ANUC, asesores jurídicos y representantes de la minga MIPES, con el fin de tratar los temas de los procesos prediales de acuerdo a los predio presentados por la comunidad, de esta reunión se determinó que el concesionario analizó y revisó cada caso y encontró que ha actuado de manera acorde a los debidos procesos prediales, además se concretó que se realizara una mesa de trabajo interna concesión, Interventoría con la ANI, para estudiar cada caso y establecer respuestas para la próxima mesa de trabajo que se realizara en el marco de la minga MIPES el próximo 18 de julio 2024. El día 31 de julio 2024, la Minga MIPES realizó bloqueo en horas de la mañana en el sector de Carrillo Corregimiento del Municipio de San Pelayo, por supuesto complot de ruta al mar y la administración municipal de San Pelayo por incumplimiento del contrato 003 de 2020 para actualización del PBOT, este bloqueo fue atendido por el SMAT quien restableció el orden en horas de la tarde, por lo que el tráfico continuo con normalidad. Cabe aclarar que, a la fecha no se ha realizado la convocatoria por parte del Ministerio del Interior para continuar con las mesas de trabajo con la minga MIPES, ya que en el último encuentro la fecha estaba dispuesta para el 18 y 19 de julio 2024, sin embargo, no se tiene conocimiento del motivo por el cual no se ha realizado dicha convocatoria. En el mes de agosto 2024, El Ministerio de Interior mediante la oficina de Dialogo Social y los Derechos Humanos, realizó convocatoria en atención comunidades de la Minga pluriétnica y social, para atender articuladamente los requerimientos y necesidades de las comunidades pertenecientes a la Minga pluriétnica y social, con el fin de generar solución a las problemáticas presentadas, los días 26 y 27 de agosto 2024. Los días 26 y 27 de agosto 2024, se realizó mesa de trabajo con la minga MIPES, entre los puntos a tratar a cargo de la ANI, se continuo con los temas prediales que la comunidad estaba solicitando que se revisara nuevamente la condición de los predios que están por adquisición predial por parte de la ANI y repetir los avalúos, ya que ellos manifiestan que no están correctos, sin embargo la ANI socializo la mesa de trabajo que realizo con el concesionario y la lonja y la cual había quedado como comprom8iso en la mesa de trabajo del 18 y 19 de julio de 2024, en la cual se revisó la situación de los predios campesinos incluidos en la minga y concluyeron que los avalúos están realizados bajo la normatividad y legislación vigente y correspondiente a estos procesos, además se dejó claro que todos los procesos se realizaron CONFORME AL PBOT vigente del municipio de San Pelayo por lo cual todos los procesos están acordes con la norma. El 30 de octubre 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción de Córdoba convocó a ANUC, ANI, CORUMAR y Defensoría del Pueblo a una mesa de trabajo el día 07 de noviembre 2024, con el fin de buscar soluciones definitivas a la problemática presentada con las comunidades Campesinas agremiadas ANUC, las comunidades Indígenas y Afros del sector de Carrillo San Pelayo, Córdoba. El día 25 de noviembre 2024, se llevó a cabo la mesa de trabajo convocada por la Procuraduría Regional de Instrucción de Córdoba, para continuar con el seguimiento preventivo que no se pudo realizar el 07 de noviembre 2024, a la problemática con las comunidades campesinas de San Pelayo agremiadas ANUC, a la cual asistieron las entidades Convocadas, La Agencia Nacional de Infraestructura, La Concesión Ruta al Mar, La Gobernación de Córdoba, La Alcaldía y Personería de San Pelayo, La Defensoría del Pueblo de Córdoba y La Procuraduría Agraria, cabe mencionar que no asistió a la mesa de trabajo La Agencia Nacional de tierras quien se encontraba Convocada. En este espacio de dialogo fueron escuchadas las pretensiones de los campesinos de ANUC y del mismo modo la ANI y concesionario ratifico que la gestión predial se ha realizado conforme lo prevé la ley y el contrato de concesión, así mismo se planteó realizar diferentes reuniones para revisar de manera individual los casos, esta reuniones las coordinará la gobernación de Córdoba, dado su

UF	Punto critico	Trazabilidad
		compromiso en mesas de trabajo anteriores llevadas a cabo con la ANI de manera interna, la programación tentativa será los días 4,5,6 de diciembre de 2024, también asistió a la mesa de trabajo la comunidad indígena de carrillo, con ellos la gestión social de la ANI solicitara al Ministerio del Interior una mesa de participación con dicha comunidad. En el mes de diciembre 2024 se tiene que, se realizaron las mesas de trabajo coordinadas por la gobernación de Córdoba con participación de la Procuraduría Regional de Córdoba los días 13,17 y 20 de diciembre 2024, en las cuales se revisaron los 16 predios que hacen parte de la agremiación ANUC pertenecientes a la UFI 6.1 y 2, informando de manera explícita el proceso predial de cada caso en particular, llevado a cabo por el concesionario y la ANI, ahora bien, el representante de la agremiación ANUC le corresponde allegar a la Gobernación de Córdoba y a la Procuraduría Regional de Córdoba la información que ellos consideren pertinente para contrapesar los argumentos suministrados por la Agencia y el Concesionario, asimismo, se está a la espera de los requerimientos o consultas que puedan presentar tanto la Gobernación, como la procuraduría de Córdoba a raíz de estas mesas de trabajo realizadas. En el mes de enero 2025, se tiene los siguiente, se conoce que la minga Pluri étnica y Social desaparece, debido a que los campesinos del gremio ANUC, han venido realizando un proceso de revisión predial con la Gobernación de Córdoba y con la Procuraduría Regional de Córdoba, de ahora en adelante nos referimos a la Minga Indígena Fin Zenú, representada por la comunidad Indígena de Carrillo, esta última tiene como líder al señor Édison Pérez, quien participo en una mesa de diálogo con la Agencia Nacional de Infraestructura el día 12 de noviembre de 2024 y de la cual quedo como compromiso traer una respuesta de la ANI a unas solicitudes de la comunidad, para lo cual se programó un encuentro en el mes de diciembre 2024, sin embargo no se pudo realizar en el mes en mención, a si las cosas la ANI reprogramó el encuentro el día 24 de enero 2025, ahora bien la re unión se realizó en el municipio de San Pelayo en el consejo municipal, contó con la presencia de la Gerente Social de la ANI, la Supervisora social, La Gerente de Proyecto y el supervisor del proyecto, la Concesión Ruta al Mar y la Interventoría del proyecto, la Defensoría Regional de Córdoba realizó el acompañamiento, ahora bien, hicieron presencia los representantes de la comunidad indígena de Carrillo e hizo acompañamiento la comunidad Indígena Marcial Alegría de San Sebastián quienes pertenecen a Lorica, en esta reunión se deja la claridad por parte de la ANI que se viene a continuar con los temas que convocaron la mesa de diálogo de Bogotá los cuales son: - La consulta previa. (se ratifica que no es procedente por resoluciones de Mininterior) - La gestión predial. (los predios ya surtieron el proceso y se encuentran a favor de la ANI) - Solicitud de unidades productivas. (la Concesión dentro del contrato no contempla proyectos productivos) Para tratar los temas de consultas previas no se encuentran las entidades competentes, por lo que la comunidad solicitó a la ANI que convoque una mesa Inter Institucional, sin embargo, la ANI no es la indicada para realizar dichas convocatorias, por lo tanto, se le informa a la comunidad que ellos deben solicitar dicha mesa ante el Min interior. Como compromiso de esta reunión la comunidad realizara una solicitud al ministerio del interior para realizar una mesa interinstitucional con los actores y las entidades que ellos consideren, y la defensoría del pueblo coadyuvara a impulsar la solicitud de la comunidad. El día 03 de febrero 2025, la minga fin Zenú realizó bloqueo en la UFI 2 en el PR 31+170 sentido cerete-lorica por los resultados de la reunión con la ANI. Además, se conoció por parte del concesionario mediante comité mensual #107, que el concesionario sostuvo, reunión con representantes de la Minga y se analizó la posibilidad de destrabar la zona del predio, conocido como el predio del ají, ya que esta comunidad solicitó apoyo de un proyecto productivo, el cual está en trámite de presentación por parte de ellos para análisis del Concesionario, autoridades municipales y departamentales, cabe aclarar que, el Concesionario está brindando apoyo y asesoría en la estructuración del proyecto y se dará apoyo logístico para el desarrollo de este. En el mes de marzo 2025, el concesionario nos informa mediante el comité mensual #108 que, se encuentra coordinando con los representantes indígenas, para diseñar o buscar proyectos

UF	Punto critico	Trazabilidad
		productivos que les ayuden a las comunidades, con el fin de coordinar el apoyo de estructuración, están a la espera de concretar reunión con el Gobernador para ponerlo en contexto y que delegue a alguien que pueda ayudarnos con las comunidades, coordinando con las entidades correspondiente como el SENA, Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca AUNAP, entre otras. En el mes de abril 2025, el concesionario nos informa mediante el comité mensual #109 que se encuentran a la espera de las reuniones con la Gobernación, para dar inicio al proceso de apoyo y acompañamiento con esta comunidad. En el mes de mayo 2025, el concesionario se reunió con la Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca AUNAP, con el fin de gestionar un acercamiento con la comunidad Indígena de Carrillo, para darles a conocer las convocatorias y proyectos que esta entidad aplica en los territorios. En el mes de septiembre 2025, se convocó a la ANI y a la Concesión Ruta al Mar entre otras entidades a una mesa de Dialogo Interinstitucional, por parte del Ministerio del Interior en lo referente a construcción de rutas de trabajo y reconocimiento de comunidades. Aquí nos concentraremos en lo que concierne específicamente al tema, donde se menciona al proyecto Antioquia – Bolívar. Esta mesa de trabajo se llevó a cabo en dos espacios el primero el día 22 de septiembre y el segundo el 23 de septiembre del 2025, cuyo objetivo era atender la solicitud de la autoridad Mayor de la Minga Indígena Finzenú señor Nelson Argumedo López, Cabe resaltar que la concesión no asistió a estas jornadas, sin embargo, esta interventoría realizó acompañamiento. El 22 de septiembre, el asesor técnico de la comunidad indígena Finzenú Marcial Alegría de san Sebastián señor Édison Pérez, solicita dar lectura al acta de la reunión sostenida con el Ministerio del Interior donde quedaron unos compromisos, conviene mencionar, que se desconoce la fecha y quienes estuvieron en la reunión con la minga Indígena Finzenú marcial alegría de San Sebastián y el Ministerio del Interior y los compromisos o acuerdos adquiridos en la misma, en este espacio la MINGA solicitó al Ministerio para que coadyuve al Concesionario en citar a la Gobernación de Córdoba teniendo en cuenta que ha sido imposible que asista a las reuniones las cuales ha sido convocas por el Concesionario para trabajar iniciativas productivas en el predio que fue entregado con acuerdos. El día 23 de septiembre, se presentó el delegado de la gobernación de Córdoba quien expresó que convocara a la Concesión Ruta al Mar para una reunión el día 20 de octubre 2025, con el fin de tratar el tema de iniciativas productivas para la comunidad, a la fecha de entrega de este informe no se tienen novedades. Del 01 al 31 de julio 2026, no se tienen novedades.

UF	Punto critico	Trazabilidad
3.3 y 3.5	El ICANH a través del radicado 4170 del 21 de agosto de 2018 comunicó a la Concesión la actuación administrativa resolución N° 165 del 16 de agosto de 2018 por el cual se ordenó indagación preliminar en contra de CORUMAR S.A.S con el fin de determinar la existencia o no de méritos para sancionar las actividades desarrolladas sin autorización del PMA arqueológico de la licencia **6533 Y 6534**	La Concesión Mediante radicado ICANH 0479 del 5 de febrero de 2018 presentó informe final a la autorización de Intervención en fase de re- prospección licencia N° 6744 del 31 de julio de 2017. El ICANH Mediante radicado 0927 del 05 de marzo de 2018 NO aprobó y solicitó ajustes al informe final para la implementación del PMA para la re- prospección de un ZODME y tres tramos de la UFI3.5. La Concesión Mediante radicado N° 1875 del 17 de abril de 2018 presentó los ajustes al informe final a la licencia N°6744 La Concesión Mediante radicado ICANH N° 1966 del 23 de abril de 2018 presentó los ajustes al informe final de la licencia de rescate N° 6533 del 26 de abril de 2017 El ICANH Mediante radicado 2529 del 30 de mayo de 2018 confirmó el recibido del informe final, sin embargo, se estableció la necesidad de hacer visita en campo ya que se requiere monitorear los predios en los que no fue posible su ingreso (tramo 2 Km 1 + 720 a Km 1 + 980). El ICANH Mediante radicado 2530 del 30 de mayo de 2018 confirmó que recibió por parte de la Concesión la solicitud para la ejecución de la licencia rescate arqueológico, comunicando que realizará visita en campo para verificar realización de monitoreos en los sitios 1 y 12 La Interventoría a través del comunicado CI.023/AB2459/18/7.1.9 solicitó a la Concesión informe sobre el estado de la gestión de las visitas de seguimiento por parte del Instituto de Antropología e Historia – ICANH de acuerdo a los comunicado N° 2530 y 2528 del 30 de mayo de 2018, para las UF 3.3 y 3.5 ICANH realizó visita en campo los días 29 y 30 de agosto de 2018 en el marco del proceso resolución 165 de 2018 El ICANH mediante radicado 4919 del 03 de octubre de 2018 aprobó el informe final y PMA en fase de recate de la licencia 6533 para los yacimientos 3 y 4 de la UFI3.2 y los sitios 1, 2, 3, 8, 11 y 12 de la UFI3.3. UFI3.5 El ICANH Mediante radicado N° 5008 del 5 de octubre de 2018 presentó la respuesta al comunicado 4286 presentando las consideraciones de la visita en campo realizada los días 29-31 de agosto de 2018 para las UFI3.3 y 3.5 La Concesión Mediante radicado ICANH 6153 del 9 de noviembre de 2018 presentó respuesta al oficio ICANH 130-5674 y solicitó adenda a la AIA 6534 El ICANH mediante radicado N° 6254 del 13 de diciembre de 2018 aprobó el informe final Implementación del plan de manejo arqueológico: re- prospección de un ZODME y tres tramos entre los PR 0+000 A 0+810, 1+720 A 1+980 y 2+960 a 4+800, en total 2.9 KM de los 4.9 km correspondientes a la licencia 5728. En el siguiente orden: tramo 1 sigue en curso la indagación preliminar: tramo 2 se debe presentar informa final de prospección y tramo 3 se debe solicitar adenda por parte de la Concesión El ICANH mediante radicado 2955 del 7 de junio de 2019 aprobó el informe final de prospección del tramo 2 UFI3.5. Le corresponde a la Concesión solicitar adenda en fase monitoreo ante el ICANH. La Concesión mediante radicado 3254 del 12 de junio de 2019 solicitó adenda modificatoria a la AIA N° 7572: implementación PMA arqueológico en fase de monitoreo. El objetivo es que se incluya la

UF	Punto critico	Trazabilidad
		las AIA 6340, 6744 y 6774, de tal forma que el tramo 2 de la UFI3.5 quede libre para monitoreo y de este modo se pueda intervenir los 260 m de esta Unidad Funcional. En este punto crítico ya se encuentra cerrada la AIA N° 6533, desde la Interventoría se continuo seguimiento a la AIA N° 6534, la cual continua en proceso de cierre. Del 01 al 30 de junio 2026, no se reportan novedades.
4.2	**Traslado peaje el Purgatorio:** Los líderes comunitarios de los KM 15, 12, Orlando Benítez y los alcaldes de Tierralta, Valencia y Montería manifiestan su negativa frente la reubicación del peaje del PR 32+100 al PR 38+700, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 111 del 15 de enero de 2018. La ANI, la Concesión y la Interventoría atendieron las inquietudes y solicitudes de los actores locales. La ANI solicita a la Concesión mejorar la gestión social de tal forma que sea posible superar las situaciones conflictivas con ocasión del traslado del peaje	El 24 de agosto de 2017 Mediante comunicado 2017-409-090270-2 la Concesión solicitó se definiera el nuevo PR para la reubicación del peaje del acuerdo a lo establecido en la sección 3.6 (b) parte especial del Contrato y 2.3 del apéndice técnico 1. El 15 de enero de 2018 el ministerio de transporte a través de la resolución N°111 del 15 de enero de 2018 resuelve definir el PR 38+700 como el punto en el cual La Concesión deberá reubicar el Peaje. El 6 de febrero de 2018 la ANI, Concesión e Interventoría sostuvo reunión con gremios de transportadores y líderes de los km 15 y 12 con el objetivo de escuchar las inquietudes y analizar estrategias de solución. El 8 de febrero 2018 Marcos Daniel Pineda García publicó en su cuenta que la decisión de trasladar el peaje de El Purgatorio del Kilómetro 18 al Kilómetro 14, se postergará hasta el año 2019, indicando que la ANI adelantaría un estudio socioeconómico El 10 de marzo de 2018 comunidades de varios sectores de Montería, Valencia y Tierralta adelantan un plantón como protesta del traslado del peaje el Purgatorio El 16 de marzo de 2018 La ANI, Concesión; Interventoría y actores locales del km 15 y km 12 realizaron mesa técnica para identificar los impactos susceptibles de presentarse con el traslado el Peaje El 18 de abril de 2018 el tribunal contencioso administrativo de córdoba admitió acción popular interpuesta por los alcaldes de Tierralta (Fabio Leonardo Otero Avilez) y Valencia (José Ignacio Gómez Ramos), expediente 23-0001-23-33-000-2018-00-185-00, en contra de La ANI, en atención al NO traslado del peaje Purgatorio. El de 11 de mayo de 2018 personas de los Km 15, 12, Tierralta, Valencia y zonas rurales de estos municipios realizaron un plantón en negativa a la reubicación del Peaje El 22 de mayo de 2018 habitantes del km 12 y km 15 marcharon e hicieron plantón en inmediaciones de PR 38+700 manifestando no al traslado. El 30 de mayo de 2018 los líderes del km 12, 15, carrizal y verederas circunvecinas llevaron a cabo plantón en inmediaciones del PR 38+700. El 26 de junio el concejo de Montería citó a la ANI al debate que tuvo por objetivo solicitar el No traslado del Peaje, lo cual fue respaldado por senadores y representantes electos. Al final de la sesión se acordó suspender las obras de construcción hasta el 04 de julio de 2018. El 11 de julio de 2018 El senador electo David Barguil, en apoyo al doctor José Javier de la Hoz de la firma de abogados de Abelardo de la Espriella, presentaron en conjunto ante el Ministro de Transporte, Germán Cardona, una solicitud de revocatoria directa de la Resolución 1884 del 17 de junio de 2015, la cual ordenó la reubicación de las estaciones de los peajes Purgatorio y Los Cedros en el departamento de Córdoba. Esta revocatoria busca suspender el traslado de los peajes

		mencionados, dándole una oportunidad al Mintransporte que corrija su error y evitar la afectación de la comunidad El 12 de julio de 2018 se realizó mesa de trabajo entre la ANI, Concesión, Interventoría y gremio de trasportadores en donde se les presento el paquete de medidas que permiten mitigar los impactos socioeconómicos con ocasión al traslado del peaje el Purgatorio; también se convocó a líderes comunitarios del KM 13 y veredas circunvecinas, pero estos no asistieron El 24 de julio de 2018 se realizó reunión en el despacho del alcalde de Montería Marcos Daniel Pineda, con participación de funcionarios de la ANI, Concesión e Interventoría, luego de exponer el paquete de medidas para mitigar los impactos del traslado peaje el Purgatorio, el alcalde expresó estar de acuerdo ya que las medidas son socialmente correctas, sin embargo, su administración mantiene su oposición al traslado, agregando que no firmará acuerdos con el gobierno saliente El 1° de agosto de 2018 la ANI Mediante comunicado N° 2018-300-024131-1 solicitó respuesta a la Concesión frente la insuficiente gestión social de la Concesión, so pena incumplimiento en las obligaciones sociales. El 10 de agosto de 2018 la Concesión Mediante comunicado 47-147-20180810003244 presentó respuesta al comunicado de la ANI ° 2018-300-024131-1 indicando que no ha incumplido en la GSC y que es la ANI quien debe cumplir con el estudio socioeconómico de acuerdo a los compromisos adquiridos con los alcaldes de Tierralta, Valencia, Montería y comunidad. El 11 de agosto de 2018, habitantes del Km 15 marcharon en inmediaciones de la UFI4.2 en oposición al traslado del peaje Purgatorio. El 13 de agosto de 2018 a través de la comunicación 48-147-20180813003253 la Concesión presentó “derecho de petición de información – solicitud de pronunciamiento por parte de la ANI, frente las comunicaciones con radicado N° 2018-409-062743-2 y 2018-409-0688899-2” en el sentido de que se le defina a la Concesión la fecha a partir de la cual puedan reiniciar obras sin que se cause perjuicios por la imposibilidad de trasladar el peaje. El 10 de septiembre de 2018 los alcaldes de Montería y Valencia se reunieron en Bogotá con el nuevo presidente de la ANI Dr. Louis Kleyn y expusieron las razones socioeconómicas por las que no están de acuerdo con el traslado del Peaje. El 20 de septiembre de 2018 el presidente de la ANI Dr. Louis Kleyn sostuvo en Montería reunión interinstitucional en donde se expuso los mecanismos para mitigar los impactos con ocasión del traslado del peaje y sostuvo que la obra avanzará en los términos contractuales El 21 de septiembre de 2018 la ANI expuso el esquema de tarifas diferenciales para loe vehículos públicos y particulares usuarios del Peaje el Purgatorio, las cuales aplicarán una vez sea trasladado. El 24 de septiembre de 2018 en reunión liderada por la ministra de transporte ordenó suspender las obras del peaje hasta obtener conceso. El 26 de septiembre de 2018 Javier De la Hoz, del bufete de Abelardo De La Espriella, quien junto con los senadores David Barguil, Fabio Amín, los representantes a la Cámara, Erasmo Zuleta Bechara, Jorge Burgos Lugo, Sara Piedrahita y el personero de Montería, Jorge Galofre, presentaron una acción popular en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, en la que se plantean se prohíba el traslado del peaje. El 17 de octubre de 2018 la Concesión ruta al mar emitió comunicado a la opinión pública en el que se informó a la comunidad que no se ha reanudado las obras de reubicación de la caseta de peaje, solo se efectuaron labores de limpieza y mantenimiento del sector entre las 8 y 9 am. correspondientes a las labores de mantenimiento rutinario de la Unidad Funcional 4 Montería – Planeta Rica.

		El 27 de octubre de 2018 se desarrolló el taller N° 13 Construyendo País en el municipio de Chinú Córdoba en el cual el presidente anunció que desde el Ministerio de Transporte y ANI se está trabajando en buscar solución al traslado Peaje el Purgatorio e indicó que cualquier decisión de debe tomar bajo criterios de racionabilidad, el mandatario expresó que en la última semana de octubre habrá nueva reunión con participación de la Concesión y así avanzar. El 9 de noviembre de 2018 el tribunal administrativo de córdoba ordenó traslado de la demanda en contra del ministerio del transporte, ANI, Concesión ruta al mar y construcciones el cóndor con ocasión de impacto que ocasionaría el traslado del Peaje a las poblaciones circunvecinas, principalmente a los municipios de Tierralta y valencia. El 11 de diciembre de 2018 se realizó en Montería reunión mesa de trabajo liderada por la ANI y el Ministerio de transporte en la que participó los alcaldes Montería, Valencia, Tierralta, líderes de los corregimientos Km 12 y km 15, gremios de transporte, Concesión e Interventoría. En este espacio se ratificó el traslado del Peaje el Purgatorio y se dio a conocer las medidas concertadas y definidas para mitigar los impactos identificado en las diferentes mesas de trabajos y reuniones realizadas: Mantenimiento de la vía Kilometro 15- Tierralta -Valencia desde que inicie el cobro del Peaje hasta el año 2046, responsable: Gobierno Nacional Exención del pago del peaje para el transporte público intermunicipal y urbano incluidos taxis, que cubra rutas rurales en montería, por toda la vida del Contrato, lo cual permitirá que el usuario final no pague recargo. Tarifa Diferencial del 50% para: *Habitantes de la Zona Rural de Montería que residan en el corredor vial. *Todos los habitantes de Tierralta *Todos los habitantes de Valencia Exención total del cobro de peaje a los habitantes del K12 y todas sus veredas, sólo, pagará lo correspondiente al FOSEVI Mejoramiento periódico y progresivo de la vía Hoyos oscuro – Guateque – Montería, responsable: Gobierno Nacional Los habitantes de Valencia empezaran a pagar el peaje en el mes de septiembre de 2019 y/o una vez esté en servicio el puente de Valencia. Si al final de la fase de construcción de la construcción Ruta al mar existen excedentes en la subcuenta autónoma de soportes se priorizarán estos recursos para la construcción de ciclo rutas en el tramo Montería - Km15 El Concesionario ratifica el compromiso de inversión social en la región, apoyo laboral al emprendimiento y proyectos productivos El 9 de enero de 2019 se retomas las obras de construcción del peaje el Purgatorio en el PR 38+700 El 15 de enero de 2019 se reunión el alcalde de Montería Marcos Daniel Pineda García con líderes del KM 15 para analizar implicaciones del traslado del Peaje el Purgatorio El 21 de enero de 2019 se llevó a cabo la marcha convocada por algunos líderes políticos y comunitarios la cual inicio en el centro comercial Nuestro hasta inmediaciones al km 13 Mediante C.I. 023. /AB3203/19/5.3 del 23 de enero de 2019 la Interventoría emitió concepto de viabilidad relativo a la solicitud de la Concesión en el reconocimiento de un EER de acuerdo al requerimiento de la ANI en su comunicado N° 2018-409-130359-2 El 30 de enero de 2019 se llevó reunión entre Concesión, ANI y comunidad para avanzar en mesas de trabajo que permitan atender las situaciones problemas con ocasión del traslado el purgatorio El 8 de febrero de 2019, el tribunal administrativo de Córdoba denegó la acción popular/medida cautelar interpuesta por José Ignacio Ramos, estableciendo que no hay elementos suficientes que evidencien la inminencia de un daño, por cuanto no están soportados en pruebas que le permitieran a la colegiatura establecer la cautela deprecada. El 15 de febrero de 2019, la ANI desarrolló reunión con representantes de los sectores KM 12, 15, comerciantes, líderes políticos y delegados de la alcaldía de Montería en donde se dio respuesta al derecho de petición interpuesto Liliana Alarcón y Juan Velázquez en la reunión del 30 de enero de 2019, la cual fue presidida por el Dr. Lois Kleyn. Durante la reunión se hizo entrega de los siguientes

		documentos: Estudio socioeconómico, Estudios ambientales, Estudio de movilidad, Plano de localización y actas de socialización con las comunidades del Km 15 El 20 de marzo de 2019 el concejal Amaury Contreras Duarte, lideró en calidad de ponente sesión a la que asistió la ANI, Interventoría y fuerzas vivas locales con ocasión de continuar lo que él denominó la defensa de los intereses de las problemáticas de la población del municipio de Montería, instalado a los congresistas ya que el marco jurídico existente debe ser revisado a la luz de las ambigüedades de la ley 105 de 1993, y las implicaciones de la misma en concordancia a las decisión de reubicación del Peaje Purgatorio al KM 13; de otra parte, exigió a los representantes del departamento de Córdoba para que convoque al ministerio del transporte, ANI e INVIAS y se reestructure el esquema de peajes en el país, puesto que de los 137 peajes existentes en Colombia, 8 se encuentran en córdoba, cuando en cada departamento no hay más de 4 peajes, todos estos operados por privados. **El 16 de abril de 2019 la Concesión inició el cobro del peaje en su sitio de traslado, desde las 5 am.** El 16 de abril de 2019 La ANI emitió comunicado a la opinión pública con ocasión del inicio del cobro del peaje en su nuevo PR, en donde puntualizó los acuerdos suscritos con las comunidades, gremios e instituciones; así como la resolución 1385 del 15 de abril de 2019. https://www.ani.gov.co/comunicado-la-opinion-publica-20 El 16 de abril de 2019 el secretario de gobierno de montería Arturo José Mercado Pérez interpuso ante el juez segundo de ejecución de penas la acción de tutela en la que solicitó como medida cautelar la suspensión del cobro del peaje. El 17 de abril de 2019 el transporte público suspendió la ruta Montería – KM 15 por cobro del peaje El 18 de abril de 2019 se activó las tarifas diferenciales al servicio público ruta Montería – KM 15, lo que permitió el reinicio de operaciones. El 23 de abril de 2019 el juez segundo de ejecución de penas admitió tutela interpuesta por la alcaldía de Montería y negó medidas cautelares hasta tanto se presente el fallo definitivo El 24 de abril de 2019 el viceministro de Transporte, Manuel Gutiérrez, dio rueda de prensa atendiendo a los diferentes hechos y medidas presentadas con el traslado del peaje purgatorio. El 25 de abril de 2019 La comunidad realizó protesta pacífica, inició a las 8:30 y finalizó a las 11:00 a.m. participaron concejales, Personería Municipal, en rechazo a la reubicación del Peaje Purgatorio. El 25 de abril de 2019 Tribunal administrativo de Córdoba negó las medias cautelares interpuestas por la firma De la Espriella Lawyers que intentaba reversar el traslado del peaje El Purgatorio. La firma apelará el fallo. El 10 de septiembre de 2019 la sala del tribunal superior del distrito judicial del Montería – córdoba resolvió la impugnación instaurada por el Dr. Javier de la Hoz, quien actuó en representación del cabildo indígena Jaraguay, contra el fallo de tutela del 15 de mayo de 2019. En este sentido ordenó a las partes del proyecto socializar y buscar espacios de dialogo que permitan superar los impactos del traslado peaje el Purgatorio (ver ponencia del magistrado Víctor Diz Castro, acta 292, radicado 23 001 31 04 002 2019 00037 91). El 24 de octubre de 2019 se realizó reunión Inter partes, la cual fue convocada por el Ministerio del Interior, en donde se concertó que los representantes del cabildo Jaraguay deberán presentar una propuesta en la que definan el impacto que les ocasionó el traslado del peaje y sobre esto se seguirán abriendo espacios. El 11de noviembre de 2019 el representante de la comunidad Jaraguay solicitó mediante correo electrónico a la Concesión precisiones sobre el contenido del acta del 24 de octubre de 2019 y solicitó acompañamiento de asesores propios para la identificación de impactos.

		El 22 de noviembre de 2019 la Concesión envío respuesta integral al comunicado emitido por el cabildo Jaraguay con fecha 11 de noviembre de 2019. Entre estas, la imposibilidad de pagar asesores, argumentando los dispuesto por la dirección de asuntos indígenas en cuanto a que el ministerio cuenta con profesionales encargados de realizar esa función El 27 de noviembre de 2019 se fijó en la página de la ANI la resolución "Por la cual se establecen unas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Los Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña del proyecto de asociación público-privada de iniciativa privada para la conexión de los departamentos de Antioquía, Córdoba, Sucre y Bolívar, se modifican las Resoluciones No. 000111 de 2018 y No. 1385 de 2019" la cual estará por 5 días hábiles disponible para que los interesados realicen sus observaciones (hasta el 5 de diciembre de 2019) El 30 de enero de 2020 la ANI presentó ante la Concesión el proyecto de resolución para tarifas plenas y diferenciales peajes Purgatorio y los Manguitos. Se está a la espera de la publicación y cumplimiento, para lo cual se instaló oficinas móviles de atención al usuario en ambos peajes como medida preventiva de contingencia El 26 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0410 de 2020 a través de la cual se establecen tarifas diferenciales, cupos y pasos para vehículos del servicio de transporte público en las estaciones de peaje Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña. La medida fue bien recibida por parte del gremio de transportadores. El 23 de junio de 2020 la personería solicitó cumplimiento de los acuerdos para el traslado peaje Purgatorio comunidad km 15. El 24 de junio de 2020 ingresó la PQRS N° 1430 en la que la comunidad realizó nuevos requerimientos (9 puntos). La Concesión tramitó la PQRS El 25 de junio 2020 se realizó reunión virtual transversal las américas, ruta al mar, CONDOR, ANI e Interventoría y se generó el compromiso de cerramiento escuela, demolición aulas viejas, acceso a la escuela KM 15 por el paso peatonal e instalación de barandas en puntos críticos. Lo anterior lo asumió construcciones el Cóndor. El 26 de junio de 2020 se atendió reunión en el KM 15 con líderes, Concesión, vía las américas, alcaldía, Interventoría y personería, en donde se generó los siguientes compromisos: demolición aula (vías las américas), accesos y enceramiento (ruta al mar); instalación de barandas y separadores (ruta al mar); señalización en la entrada vías Tierralta y Valencia (Ruta al mar) y señalización horizontal y vertical para reducir velocidad en el centro poblado KM (ruta al mar) El 30 de octubre de 2020 se verificó avance en el cumplimiento de los compromisos, Sin embargo, la comunidad solicitó adicionalmente lo siguiente: arreglar cunetas e instalar filtros para que el agua lluvia de las cunetas no llegue a la institución educativa; adicionalmente realizó una nueva solicitud: asfaltar la entrada al colegio. El 27 de enero de 2021 se presentó una serie de comunicaciones a través de redes sociales en la cual algunos miembros de la comunidad informaron sobre la reactivación del movimiento NO peaje Purgatorio, sin embargo, no se presentó vías de hecho, por lo tanto, se reporta normalidad en la operación. El 26 de febrero de 2021 se realizó reunión convocada por la ANI con el objetivo de revisar los avances en el cumplimiento de los acuerdos: I. proponer formula de acuerdo por parte del Ministerio de Transporte y la ANI. La metodología planteada para este escenario se centraría en los esquemas de acceso a tarifas diferenciales, de este modo se generaría un tiempo de espera avanzar para avanzar en los acuerdos pendientes. II. Demostrarles a los demandantes el cumplimiento de los acuerdos. El 2 de marzo de 2021, se presentó por parte de la ANI el estado de cumplimiento a los acuerdos y formula de arreglo, sin embargo, por tratarse de un procedimiento judicial, no se participó en el espacio.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		En el mes de noviembre 2021 El Ministerio de Transporte mediante Radicado MT No.: 20212231207801, solicita a la ANI información para representación judicial, copia de los estudios técnicos y socio económicos realizados con anticipación a la expedición de la Resolución No. 001884 del 17 de junio de 2015, por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación del peaje El Purgatorio del PR 32+800 al Km 38+300, esta información es requerida como medio probatorio en el medio de control por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba. El 21 de enero de 2022 se reporta como novedad la convocatoria de Jornada de protestas por el peaje el purgatorio, por parte de distintas comunidades, desde el km 12 hasta Tierra Alta incluyendo a Valencia, esta jornada se realizó sin ninguna alteración de orden público que afectara las instalaciones del peaje El Purgatorio y tampoco la vía nacional, ya que la concentración estuvo en el punto de la Apartada de Tierralta. El 14 de octubre de 2022, se presenta como novedad, derecho de petición a la ANI, por Rafael Enrique Gómez Herrera, gobernador del Cabildo Indígena Zenú Jaraguay, solicitando que se remita copia de la primera instancia de diálogo y participación, realizada en el mes de octubre del año 2019, en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento a lo ordenado por el tribunal superior; de igual manera indicar cual fue la ruta o cronograma a seguir por parte de los accionados, en aras de dar cumplimiento a este mismo. Del 01 al 31 de julio 2026, no se reportan novedades.

UF	Punto critico	Trazabilidad
6.3	Traslado peaje La Caimanera: Mediante Otrosí No. 14 de fecha 19 de junio de 2019, se modificó el trazado de la Variante de Coveñas (UF 7.2), ampliando la circunvalación de la misma por el sector exterior al área del DRMI de la Caimanera, evitando así la interferencia con el mismo, en atención a la negativa que sobre el trazado inicial de la UF7.2 emitió CARSUCRE en el	El ministerio de transporte emitió la resolución 3119 de julio de 2016 a través de la cual se define el sitio de operación del peaje la Caimanera PR 41+150 y establece TED para todas las categorías. El 02 de octubre de 2018 Los abogados Shalem Cure Baiz y el Gerente de la firma Amorocho y Daza se reunieron con gremios y comunidad para respaldar con firmas la iniciativa jurídica ante el contencioso administrativo y de este modo quitar el Peaje La Caimanera. El 23 de agosto de 2019 La ANI y Concesión convocó reunión a los actores locales de los municipios de Tolú y Coveñas con el objetivo de presentar el nuevo PR del Peaje y el esquema tarifario que aplicaría, incluyendo la tarifa especial (15 de diciembre a puente de reyes) acordada por el presidente Duque en el taller Construyendo País realizado en Coveñas, en febrero de 2018. El 4 de septiembre de 2019 se activó la Minga por parte de las comunidades Indígenas Isla Gallinazo, Puerto Viejo, sector Torrente, quienes manifestaron desacuerdo con la operación del

	trámite de sustracción. El otrosí 14, propone modificar la ubicación de la Estación de Peaje La Caimanera en el PR **42 +900** al norte del punto denominado "Manglar de las Garzas", para evitar su elusión. Posteriormente, con la resolución 0288 del 14 de febrero de 2020, el ministerio de transporte estableció que el peaje conservaría su ubicación **PR 41+150.** El 5 de agosto mediante la resolución 20213040034315 se realizan ajustes a los horarios, categorías y tarifas fijados en la resolución 20213040030335 del 19 de julio de 2021, al tiempo que define el sitio de traslado del paje La Caimanera al **PR 43+230.**	peaje la Caimanera. Las manifestaciones estuvieron respaldadas por el gremio hotelero de Coveñas y Tolú. El 13 de septiembre de 2019 se realizó reunión de atención a comunidades en las instalaciones de la ANI, en donde asistieron representantes de las comunidades con el objetivo de atender y buscar solución a la Minga indígena El 27 de septiembre de 2019 se realizó recorrido con presencia del ministerio del interior (Dirección de Consulta Previa), CARSUCRE, ANI, CORUMAR, CCR y comunidades étnicas en donde se revisó la distribución de los integrantes de los cabildantes en territorio de Coveñas y Tolú El 8 de octubre de 2019 la ANI atendió a las comunidades activas de la Minga y al alcalde del municipio de Tolú, en donde se concluyó que se presentará una propuesta que permita superar los hechos que motivan la Minga por parte de las comunidades. El 14 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0288 a través de la cual se mantiene la ubicación de la estación de peaje La Caimanera (PR 41+150) y se definen tarifas para las categorías 1E, 2E,3E y 4E, así como el número de cupos. Categoría 1E 500 Categoría 2E 500 Categoría 3E 500 Categoría 4E 500 En la temporada del 15 de diciembre 2020 al 6 de enero 2021, se mantendrá tarifa por temporada de turistas 1ET $6.100, hasta completar el cupo de los 12.000 vehículos El 10 de marzo de 2021 el alcalde de Santiago de Tolú, José Chadid, se pronunció a través de redes publica informando que celebraba la decisión del gobierno nacional en trasladar el Peaje Caimanera por fuera del corredor Coveñas Tolú, al tiempo que el alcalde de Coveñas Rafael Ospina informó en redes que el mismo sería trasladado entre el corredor turístico San Anterito – Coveñas, sector el Porvenir. Lo anterior generó una serie de rechazo por parte de diferentes sectores políticos y comunitarios del departamento de Córdoba. El 29 de marzo de 2021 La ANI emitió comunicado a la opinión pública en donde informó que en ninguno de los casos el traslado del peaje se realzará en el departamento de Córdoba. Lo anterior, ha disminuido la tensión en redes. El 26 de abril de 2021 se firmó el acta N° 11 declaratorita de la ocurrencia de un EER y consecuente ampliación del plazo para la ejecución de las obras y actividades asociadas las **UF 6.3**, 7.2 y 7.3. En este sentido se reconocerá el tiempo incurrido desde la fecha de suscripción del otrosí 14 – junio de 2018 y hasta que el ministerio de transporte ordene la ubicación definitiva del Peaje Caimanera. El 19 de julio de 2021, el ministerio de Transporte expidió la resolución N° 20213040030335 a través de la cual se estableció tarifas diferenciales en la estación de peaje la Caimanera, para las categorías 1E y 2E, con un valor de $900 durante los fines de semanas viernes 12 pm a domingo 00, y festivos. La citada resolución comenzó a regir a partir del 23 de julio de 2021; sin embargo, el acto administrativo no incluyó la ubicación definitiva para el traslado del peaje. El 23 de julio de 2021, se presentaron movilizaciones en oposición a la operación del peaje Caimanera, liderado por agremiaciones del sector turístico y hotelero, así mismo participaron activamente indígenas y negritudes; durante la movilización hubo cierres temporales en inmediaciones al peaje y hacia el sector del manglar de las Garzas, en el municipio de Santiago de Tolú. https://www.elheraldo.co/sucre/sigue-la-lucha-por-el-desmonte-del-peaje-la-caimanera-836044 El 5 de agosto de 2021 mediante la resolución 20213040034315 se realizan ajustes a los horarios y tarifas fijado en la resolución 20213040030335 del 19 de julio de 2021, al tiempo que define el sitio de traslado del paje La Caimanera al PR 43+230

		El 19 de agosto de 2021, por solicitud de miembros del consejo del municipio de Tolú y comunidad, se atendió mesa de trabajo a través de la cual se dio respuestas a los contenidos de las resoluciones 20213040030335 del 19 de julio de 2021 y 20213040034315 del 5 de agosto de 2021, al tiempo que se recibió propuesta presentadas por la comunidad, con ocasión de la operación del Peaje La Caimanera. El 28 de septiembre de 2021, por solicitud de miembros de la comunidad del municipio de Tolú, se atendió reunión a través de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuestas a los contenidos de las solicitudes efectuadas en el 19 de agosto de 2021. En octubre de 2021, como novedad se conoció la convocatoria de una marcha organizada por el comité movimiento resistencia peaje el día 23 de octubre de 2021, la cual fue aplazada por los juegos IV versión de Mar y Playa llevados a cabo en los municipios costaneros; se encuentra en monitoreo y seguimiento. En el mes de febrero de 2022 se realizó reunión convocada por el Concejo Municipal de Coveñas Sucre para tratar temas sobre permisos ambientales de las UF 6.3 y 7.3 y localización del Peaje la Caimanera la cual fue atendida por la Interventoría lo anterior conforme solicitud de la ANI. Al cierre del mes de marzo 2022 se presenta como novedad, la negación del aprovechamiento forestal Mediante resolución 0526 del 14 de marzo de 2022 CARSUCRE declaro que no era viable autorizar el aprovechamiento forestal para la construcción del peaje la caimanera; de igual manera el 09 de marzo de 2022 la Concesión volvió a realizar la solicitud del permiso de vertimientos para el peaje. El día 13 de septiembre de 2022, se reporta como novedad la convocatoria de una Jornada de protestas por el peaje La Caimanera, liderada por el comité cívico de resistencia al peaje, a través de un Facebook Live emitido en las redes sociales, en el cual convocan a la comunidad de Santiago de Tolú a bloquear la glorieta de la Intersección 15 cerrando las entradas del Municipio de Tolú, ya que la comunidad estuvo tratando de persuadir al Alcalde Municipal de hacer un acto administrativo para suspender las obras de construcción del peaje la caimanera, lo cual no ocurrió, esta protesta estaría programada para el día 15 de septiembre 2022. El día 15 de septiembre de 2022, desde las 5.00 AM, Inicio el bloqueo de manera pacífica por parte del comité cívico de resistencia al peaje, la comunidad y los diferentes gremios del municipio de Tolú, en la Intersección 15 de las Unidades Funcionales 7.2,7.3 y 8.1, exigiendo la no reubicación del peaje la Caimanera, cabe señalar que, la Concesión Ruta al Mar acudió en atención de la comunidad al lugar donde se encontraba el bloqueo, con el fin de generar un dialogo y buscar soluciones, sin embargo, los representantes del Comité cívico de resistencia al peaje no accedieron, solicitando exclusivamente la presencia de la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. El día 16 de septiembre 2022, en horas de la mañana se presentó una comisión de la Concesión Ruta al Mar y de la ANI, con el fin de atender la protesta de la reubicación del peaje la caimanera, sin embargo en esta ocasión no se llegó a ningún acuerdo, debido a que la comunidad del municipio de Tolú no acepta el peaje en el corredor turístico entre Tolú y Coveñas, aludiendo que, “los han perjudicado en sus actividades económicas, que están basadas en el turismo, el cual se ha visto afectado por el bajo flujo de turistas que no se dirigen a Tolú por el peaje” ocasionando malestar en la comunidad, quienes se dirigieron al PR 41+150 donde se encuentra ubicado el peaje la caimanera en donde levantaron las talanqueras a la 01:00 pm, manteniéndolas de esta manera, impidiendo el cobro de dicho peaje a todo tipo de vehículos, hasta tanto la ANI defina el futuro del peaje la caimanera. El día 22 de septiembre 2022, se realizó reunión en la gobernación de Sucre para tratar la problemática presentada por el peaje la caimanera, ya que desde el 16 de septiembre a la 1:00 pm las talanqueras se encuentran levantadas impidiendo el cobro del peaje, hacen presencia en la reunión la Senadora Karina Espinosa, Delegados de la gobernación de Sucre, Alcaldes de Tolú y Coveñas, Presidente encargado de la Agencia Nacional de infraestructura, y demás funcionarios

		de la ANI, Interventoría y Concesionario, en este espacio funcionarios de la ANI, exponen las posibles soluciones y sus consecuencias en todos los panoramas. El día 23 de septiembre 2022, se realizó diálogos con la comunidad, en el parque central del Municipio de Tolú, con el fin de escuchar directamente las peticiones, solicitudes y necesidades de esta población y además presentar alternativas de solución a la ubicación del peaje la caimanera, se determinó en dicho dialogo que para la audiencia pública del 28 de septiembre 2022 se establecerán las posibles propuestas y escenarios que permitan superar la crisis de la ubicación del peaje la caimanera. El día 28 de septiembre 2022, se realizó audiencia pública del peaje la caimanera citada por el Municipio de Tolú de fecha 16 de septiembre del 2022 Resolución #471, en el parque principal del municipio en mención, en dicha audiencia se establecieron los siguientes acuerdos: ● No se instalará el peaje en el sector de Palo Blanco. ● No se instalará el peaje en el corredor turístico de Tolú-Coveñas. ● El peaje actual permanecerá en el sitio donde está ubicado actualmente, por un tiempo máximo de 4 meses, y en él no se cobrará tarifa para los vehículos de categorías 1 y 2 (livianos y buses), se cobrará la tarifa a partir de la fecha, únicamente a las categorías 3 en adelante. ● En un mes se realizará nueva reunión en tolú, para informar sitio de reubicación del peaje, en el proyecto por fuera del corredor turístico Tolú-Coveñas. ● Mientras dure el peaje actual (4 meses), se instalar avisos que indiquen el paso libre para las categorías 1 y 2. (el tiempo de 4 meses corresponde a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2022 y enero de 2023). ● La ANI se compromete a realizar con el concesionario los aspectos de responsabilidad social. ● Se precisa que el paso libre para las categorías 1 y 2, no requiere ningún tipo de registro en plataforma o en físico. Para el día 28 de octubre 2022, estaba prevista reunión, para informar el sitio de reubicación del peaje la caimanera en el proyecto por fuera del corredor turístico Tolú-Coveñas, la cual fue aplazada por el director encargado de la ANI Diego Morales, quien se comunicó con los lideres representantes del comité cívico de resistencia al peaje, fundamentado en falta de tiempo para analizar las alternativas de ubicación de este, se está a la espera de la nueva fecha. El 21 de diciembre 2022 se llevó a cabo reunión con varios lideres del comité de “No al Peaje” de Tolú, delegados de la ANI, Concesión Ruta al Mar e Interventoría, con el fin de lograr concertar más tiempo para analizar las alternativas de ubicación de este argumentando que por la época de vacaciones y la caída del puente bicentenario de lorica hubo atraso para la recolección de datos necesarios para el análisis que arrojara el resultado de la ubicación del peaje La Caimanera, asimismo se concreta fecha para la nueva fecha de reunión antes del 28 de enero de 2023, en la que está previsto el levantamiento del peaje en los acuerdos pactados el 28 de enero 2022, quedando así la reunión para el día 10 de enero de 2023. En el mes de enero del 2023, la reunión estipulada para el 10 de enero 2023, se reprogramo para el día 25 del mismo mes, en esta reunión estaba dispuesto socializar con el comité de No al peaje, un cronograma que permitiera establecer los tiempos para lograr analizar los datos que arrojaría un estudio de tráfico para determinar la reubicación del peaje la caimanera fuera del corredor turístico de Tolú- Coveñas, sin embargo esta reunión no cumplido su objetivo principal ya que los representantes del comité en mención no permitieron el desarrollo de esta, aludiendo que no iban a esperar tanto tiempo sin que se liberara el peaje del corredor turístico, por tal motivo exigieron la presencia de del gobierno nacional para ser escuchados. El día 27 de enero 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura convocó al Ministerio de Transporte en cabeza de Guillermo Reyes, además de autoridades locales, regionales y representantes de la concesión Ruta al Mar, para atender a la comunidad de Tolú y dar solución a la problemática de la reubicación del peaje la Caimanera, en este encuentro con la comunidad quedo el siguiente compromiso:

		• Se acordó el traslado provisional del peaje 'La Caimanera' en la variante de Tolú, mientras se construye su ubicación definitiva en la variante de Coveñas durante los próximos meses. • El Gobierno nacional en cumplimiento con los compromisos adquiridos con las comunidades, no cobrará el paso por la estación de peaje La Caimanera (actual) a partir del 29 de enero a las 00:00 horas. Una vez este peaje sea reubicado durante el segundo semestre de 2023, se cobrará en todas las categorías. • Traslado provisional del peaje ubicado en La Caimanera en la variante de Tolú mientras se construye su ubicación definitiva en la variante de Coveñas durante los próximos meses. En el mes de febrero de 2023, se tiene lo siguiente: El día 2 de febrero de 2023, atendiendo los compromisos adquiridos el 27 de enero de 2023, con el ministro de Transporte se realizó un recorrido por la UFI 7.3 perimetral Tolú, por parte de la ANI, La Concesión Ruta al Mar y La Interventoría del Proyecto, con el fin de identificar el punto exacto donde se ubicará de forma provisional el peaje La Caimanera, se estableció teniendo en cuenta los estudios técnicos y topográficos el PR 1+500 de la UFI 7.3. El día 8 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura dio inicio a las socializaciones de la ubicación definitiva del peaje La Caimanera con las diferentes comunidades y entes gubernamentales, sin embargo, estas reuniones no se llevaron a cabo en su totalidad, debido a que el comité de NO al peaje se opuso aludiendo que no los tuvieron en cuenta para establecer la ubicación del peaje provisional. El día 16 de febrero de 2023, la ANI realizó una reunión generalizada convocando a toda la comunidad en general, lideres del Comité No al peaje, gremio hotelero y demás entes con el fin de cumplir con las socializaciones del peaje provisional y temporal en la UFI 7.3. El día 24 de julio 2023, mediante rad. 2023603025807, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó convocatoria reunión de socialización número 20233040029245 de 11-07-2023, ubicación temporal del peaje la caimanera, Proyecto IP 016 de 2015. El día 03 de agosto de 2023, se realizó la socialización de la resolución número 20233040029245 de 11-07-2023, del 2023 ubicación temporal del peaje la caimanera, Proyecto IP 016 de 2015, por parte de la ANI y a la cual asistieron los miembros del "comité No al peaje" y comunidad en general, cabe aclarar que, a pesar de socializar la mencionada resolución, los presentes no estuvieron de acuerdo con estas condiciones socializadas y se mantienen en la no ubicación del peaje provisional en la perimetral Tolú. El día 20 de diciembre de 2023, se realizó una reunión de socialización con el comité No al peaje del municipio de tolú con el fin de ponerlos en conocimiento sobre la construcción de la caseta de control dispuesta en el PR 43+350 de la UFI 6.3.1 la cual será utilizada para la contabilización de los vehículos mientras se construye el peaje la Caimanera en la UFI 7.2, sin embargo, esta comunidad se mantiene en la posición de no permitir la construcción en este sector. En el mes de abril 2024, se tiene lo siguiente, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ha venido analizando con el concesionario y la Interventoría, el punto de referencia conveniente para instalar de manera permanente el peaje la caimanera, toda vez que, no se pudo dar cumplimiento a la resolución número 20233040029245 de 11-07-2023, ubicación temporal del peaje la caimanera, Proyecto IP 016 de 2015, la cual mencionaba la UFI 7.3 como lugar temporal para este, sin embargo por oposición del Comité No al Peaje no se pudo concretar dicha instalación, ahora bien, en los análisis realizados se propone colocar el peaje la caimanera de manera permanente en la UFI 7.2 PR16+600 variante Coveñas y caseta de control PR 27+200 vía INVIAS ruta 9004, teniendo esta ubicación se programaron las respectivas socializaciones con las administraciones locales, entidades y comunidades del área de Influencia directa a dicha ubicación, para lo cual se realizó las convocatorias de la siguiente manera: **22/04/2024:** Gobernación de Sucre y Alcaldía _ Concejo Municipal del municipio de Coveñas. **23/04/2024:** JAC, Comunidad Puerto viejo y Comunidad indígena Puerto Viejo (Tolú, Sucre)

		24/04/2024: Comunidad, Gremios de Transportadores, Gremio de Hoteleros, Líder Comunitario del Barrio San José, Ecopetrol, Infantería de Marina y Comunidad del Corregimiento El Porvenir (Córdoba) El día 23 de abril 2024, la ANI, El Concesionario y la Interventoría realizó visita en campo con el fin de verificar y determinar el punto de referencia para el peaje la caimanera ya que el PR16+600 variante Coveñas, sigue estando en el área de Influencia del Municipio de Santiago de Tolú, por lo tanto realizada dicha inspección y teniendo en cuenta los requerimiento técnicos, ambientales, sociales y operativos para la instalación del peaje se estableció que el lugar adecuado corresponde al sector entre el PR 9 y PR 10 en la Variante Coveñas, y una caseta de control en el PR 27+200 Vía INVIAS Ruta 9004. De acuerdo a las socializaciones llevadas a cabo por la Agencian Nacional de Infraestructura ANI, del 22 al 24 de abril del 2024, en el Departamento de sucre, Municipio de Coveñas con el objetivo de informar la Reubicación definitiva del Peaje la Caimanera entre el PR 9 y PR 10 en la Variante Coveñas, se pudo evidenciar que los asistentes no tienen observaciones con relación a esta ubicación , sin embargo, no están de acuerdo con la caseta de control que se tiene prevista en el PR 27+200 Vía INVIAS Ruta 9004, aludiendo, que esta quedaría ubicada en el corredor turístico Golfo de Morrosquillo que conecta a los municipios de San antero Córdoba, Coveñas, Santiago de Tolú y san Onofre, Sucre, además se pudo observar que el comité de No al Peaje perteneciente al municipio de Santiago de Tolú, hizo presencia en las socializaciones realizadas en el municipio de Coveñas, este comité se opone a la instalación del Peaje la Caimanera en los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú y también llego a persuadir a los asistentes del municipio de Coveñas a unirse a este comité con el fin de impedir que se ubique el Peaje en el corredor Turístico Golfo de Morrosquillo. En el presente mes de septiembre 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó una convocatoria con el fin de socializar la instalación del peaje en el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre- Contrato de Concesión bajo el esquema IP N° 016 de 2015- Proyecto Vial Conexión Antioquia-Bolívar, para lo cual las reuniones se programaron los días 25, 26 y 27 del mes de septiembre 2024, de la siguiente manera: **23/09/2024:** Gobernación de Sucre, Alcaldía de Santiago de Tolú, Personería Municipal de Santiago de Tolú, Comité No al peaje. En estas reuniones se pudo evidenciar el inconformismo del departamento de Sucre con la reubicación del peaje La Caimanera, principalmente del Comité No al peaje y el Municipio de Santiago de Tolú, donde el alcalde de este Municipio fue tajante al referirse a la reubicación del peaje la caimanera en el Golfo de Morrosquillo, por su parte la gobernación de Sucre, solicito realizar el ejercicio de socializaciones con los diferentes convocados, para así después hacer una nueva reunión de retroalimentación de estas, con el fin de evaluar lo manifestado por los participantes y así tomar una posición como gobierno departamental. **24/09/2024:** Alcaldía Municipal San Antonio de Palmito, Personería Municipal San Antonio de Palmito, presidenta de las JAC San Antonio de Palmito, presidenta de la JAC Corregimiento Puerto Viejo de Santiago de Tolú, Cabildo Indígena Corregimiento Puerto Viejo de Santiago de Tolú. En estas reuniones, se realizó la socialización de la instalación del peaje la caimanera entre el PR 9+400 y el PR 10+330, de la variante Coveñas, correspondiente a la UFI 7.2 ubicado en el municipio de Coveñas, Sucre, en el caso del municipio de San Antonio de Palmito, la propuesta tuvo buena acogida por parte del alcalde y el personero municipal , así mismo, por lideres de la comunidad, sin embargo en el Corregimiento Puerto Viejo de Santiago de Tolú, no se pudo realizar las socializaciones, toda vez que, los miembros del comité no al peaje persuadieron a los lideres de esta comunidad para que no se llevara a cabo la socialización, por tal motivo aunque asistieron a la convocatoria, no se llevó a cabo la socialización, argumentando que se encuentran en posición de no al peaje en la variante de Coveñas y en el golfo de Morrosquillo.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		25/09/2024: Alcaldía de Coveñas, Personería de Coveñas, Representantes del Gremio Comerciantes Hoteleros, Representante del Gremio de Transportadores, CENIT, Infantería de Marina, JAC Corregimiento El Porvenir de San Antero Córdoba, Representante del Barrio Torrente Coveñas, Cabildo Indígena Guayabal, Coveñas. Para este día, no se pudo llevar a cabo la reunión de la alcaldía de Coveñas debido a que la alcaldesa se encontraba por fuera de la ciudad, sin embargo, aunque los demás representes de la comunidad y de los gremios citados, asistieron a la convocatoria, esta socialización no se llevó a cabo, ya que nuevamente el comité No al peaje estuvo en el sitio dela reunión y no permitió el ingreso de los participantes a esta, aludiendo que no permitirán un peaje en la variante de Coveñas y en el golfo de Morrosquillo. Ahora bien, el día 25 de septiembre de 2024, en horas de la tarde, la gobernación de Sucre solicitó a la ANI la retroalimentación del trabajo en campo con los actores convocados en los diferentes territorios, esta reunión tuvo representantes de la cámara del departamento de sucre, además delegados del comité no al peaje, desde la Agencia se realizó la retroalimentación de las reuniones llevadas a cabo los días programados 23, 24 y 25 de septiembre 2024, y se explicó a los presentes la negativa de la reubicación del peaje la caimanera encontrada en el sector, así mismo, la ANI se encargó de socializar las consecuencias de la no instalación del este peaje en el departamento de Sucre, con esta Información La Gobernación de Sucre reitera que no se opone a la Instalación del Peaje la Caimanera, pero prefieren que no sea en Sucre, sin embargo proponen realizar unas mesas de trabajo para evaluar alternativas conjuntamente ya que no desconocen la necesidad de la instalación del peaje la caimanera. El 08 de octubre 2024 se realizó la Asamblea General del Departamento de Sucre, convocó a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a una sesión ampliada para socializar la propuesta de instalación del peaje La Caimanera en el municipio de Coveñas, ubicado en el departamento de Sucre, con la finalidad de buscar generar un espacio de diálogo entre las autoridades locales, la comunidad y los sectores involucrados, con el objetivo de evaluar los impactos económicos y sociales de la medida, así como escuchar las inquietudes y sugerencias de los habitantes de la región. El día 27 del mes de agosto 2025, el Ministerio de Transporte publico el borrador de la Resolución *RAD_S* de *F_RAD_S* **RAD_S** de la reubicación del **Peaje la Caimanera** en el PR9+625 de la Ruta Nacional 9004A, denominada Variante Coveñas, con el objetivo de dar a conocer a los usuarios de la comunidades y usuarios de la vía, el Punto de referencia donde se proyecta reubicar la caseta del peaje y asimismo dar a conocer la estructura tarifaria, además, conocer sugerencias y comentarios sobre la misma. El día 03 de septiembre 2025, se presentó bloqueo en la UFI 6.3 Puerto Viejo del municipio de Tolú PR 41+400 y el PR 20+700 de la Variante Coveñas, por parte de las comunidades de Coveñas y Tolú quienes manifestaron estar en contra de la instalación de la caseta del peaje La caimanera en la variante Coveñas, el bloqueo fue atendido por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, dejando como compromiso realizar una mesa de concertación con estas comunidades el día 08 de septiembre 2025, con el fin de revisar la permanencia del peaje la caimanera. El día 11 de septiembre 2025, se realizó la mesa de concertación que estaba prevista para el día 08 de septiembre, con el fin de revisar la permanencia del Peaje la Caimanera “propuesta en la Unidad Funcional 7-2 Variante Coveñas PR 9+625 de la Ruta Nacional 9004A” en el Departamento de Sucre, en la cual asistieron los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI,

UF	Punto critico	Trazabilidad
		Ministerio de Transporte, lideres sociales convocados, autoridades Municipales y Gubernamentales, por parte de la ANI se expone el alcance, las características y las acciones previstas llevadas a cabo en el marco del proyecto, exponiendo la trazabilidad de la Resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, en las cuales se evidencia beneficios de Tarifas Diferenciales Especiales, para las comunidades y usuarios de la vía en el tramo de los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú pertenecientes al Departamento de Sucre, además, informa la importancia de la participación de las comunidades en el crecimiento y desarrollo integral del País, se aclaró que la vía existente conocida como corredor turístico de Coveñas y Santiago de Tolú, quedaría libre de Peaje, puesto que en el borrador de la Resolución publicada en el Ministerio de Transporte informa que el peaje estaría en la Unidad Funcional 7-2 Variante Coveñas PR 9+625 de la Ruta Nacional 9004A. También se les dio la palabra a los asistentes quienes en sus intervenciones expusieron las razones por las cuales se oponen a la instalación del peaje alegando “crisis del sector del turismo, perjuicios en la economía de los tuludeños, no han recibido beneficios de los peajes, entre otros”. Desde el Ministerio de Transporte manifestando que “es muy importante el turismo y como Estado donde la infraestructura ha mejorado, ha mejorado el turismo con la conectividad. Es una mesa de escucha y concertación donde se toman las notas y se llevan las inquietudes, también se debe analizar que donde el Gobierno lleva los proyectos estructurados, es poderlos ejecutar, estas mesas de concertación y diálogos buscan llegar a acuerdos y propuestas, con garantías para las comunidades, no es el espacio físico, si no mirar el impacto para el proyecto, donde se busquen alternativas respetando los acuerdos”. Conclusiones: • Se sugiere al comité No al Peaje crear un correo con el fin de mejorar la comunicación con todos los miembros. • **Primera Propuesta:** Ruta a seguir nueva sesión de trabajo, con previas mesa técnica de concertación las cuales se fijarán un cronograma de fechas. • **Segundo:** Presentar los estudios y diseños del Puente Boca de la ciénaga de la Caimanera. • **Tercero:** El Ministerio de Transporte quien es la entidad de competencia y tiene la responsabilidad de ampliar o prorrogar el plazo de publicación de la Resolución, lo consideramos pertinentes hay que estudiarlo hasta donde se puede ampliar el plazo de la publicación. • **Cuarto:** Desde la ANI y de la mano con el Ministerio desde ya hay un compromiso de revisar las propuestas o solicitudes que se han hecho de los sectores y gremios relacionados con el Peaje de Tolú Viejo. • **Quinto:** Dentro de las notas técnicas * Estudio de Impacto socioeconómico *Todo lo relacionado con la Planeación el desarrollo del territorio, que incluya no solo a la comunidad si no a las autoridades territoriales, Gobernación de Sucre y alcaldías municipales para revisar todo lo referente al Plan de Ordenamiento Territorial. En el mes de octubre 2025, se programó reunión convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante Rad.No.20253050384941, con asunto: Complemento Invitación a mesa de socialización – Estudios y Diseños puente ubicado en el PR 36+0850 de la Ruta Nacional 9004 Puente Boca de la Ciénaga municipio de Coveñas (Sucre) y Reubicación Peaje La Caimanera- Contrato de Concesión No 016 de 2015. Proyecto de Concesión IP Conexión Antioquia Bolívar. Que se llevaría a cabo el día 22 de octubre 2025, en la IE La Martha sede Boca de la Ciénaga, ahora bien, la reunión se realizó el día 22 de octubre 2025, con la comunidad de Boca de la Ciénaga, sin embargo, el comité NO al peaje y los demás convocados al tema de Reubicación Peaje La Caimanera, no asistieron. En esta reunión se trató el tema referente a Estudios y Diseños puente ubicado en el PR 36+0850 de la Ruta Nacional 9004 Puente Boca de la Ciénaga municipio de Coveñas (Sucre), para ello se contó con la asistencia representantes de la comunidad de Boca de la Ciénaga, la personería y secretaría de infraestructura del municipio de Coveñas y la defensoría del pueblo.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El 12 de noviembre de 2025, se expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040046605, *"Por la cual se modifica la Resolución No.20213040034315 del 05 de agosto de 2021, la Resolución No. 20233040029245 del 11 de julio de 2023, y se emite concepto vinculante previo a la reubicación del Peaje denominada La Caimanera del proyecto de Asociación Público-Privada para la conexión de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar, y se dictan otras disposiciones"* El día 24 de noviembre 2025, se presentó bloqueo por parte del comité NO al peaje, la comunidad, el gremio hotelero y comercial del municipio de Santiago de Tolú, en consecuencia a la publicación de la RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040046605, exigiendo que dicha resolución sea derogada y sea reversada la autorización de ubicar el peaje la caimanera entre los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú, en la variante Coveñas UFI 7.2 PR 9+625, los bloqueos se concentraron en tres puntos específicos Glorieta Palo Blanco PR 43+355 UFI 6.3, en la variante de Coveñas, sector Puerto Viejo PR 20+700 UFI 7.2 y en el puente la caimanera PR 36+800 UFI 6.3, adicionalmente hubo cierre de 2 sectores más en el PR 5+900 de la UFI 7.3 y el PR 49+700 de la UFI 8.1. En el trascurso del día se activó el PMU del municipio de Santiago de Tolú liderado por la secretaria de gobierno municipal a través de la plataforma TEAMS, en el cual informan que tras reunirse con los lideres del bloqueo plantearon las siguientes solicitudes: • Presencia de la ministra de Transporte y presidente de la ANI o en su defecto funcionario con poder de decisión • Derogación de la resolución N° 20253040046605 • Se mantiene el bloqueo hasta que no sean atendidas las peticiones de los lideres y hasta que haya dialogo con Ministerio de Transporte y ANI. Cabe destacar que, por parte de la ANI se dejó claro que, no son necesarias las vías de hecho, puesto que independientemente a la Resolución del Ministerio de Transporte No.20253040046605 del 12 de noviembre de 2025, la reubicación de la estación de peaje no sería inmediata, y que esta, solo se dará, una vez se logre alcanzar con la comunidad los acuerdos a los que haya lugar para que esta permita su instalación. El 25 de noviembre 2025, la concesión ruta al mar envió comunicados a los diferentes entes territoriales del sector, de asunto: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE ANTE AMENAZAS DE INCENDIOS A LA CASETA DE CONTEO CAIMANERA (CONTAINER) PR 41+150, a la gobernación de Sucre y a las Alcaldías de Tolú y Coveñas. El 26 de noviembre 2025, el concesionario mediante comunicado Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251126010643, envió a la Agencia un oficio de asunto: Bloqueos de la vía concesionada por expedición de la Resolución Mini Transporte No. 20253040046605 del 12 de noviembre de 2025 –reubicación estación de peaje La Caimanera en el cual, advierte que la ANI será responsable por los daños materiales, operacionales, económicos y de seguridad que la conflictividad generada por la Resolución 2025304004660 produzca sobre el Proyecto, sus colaboradores, los usuarios y la infraestructura a cargo de la Concesión Ruta al Mar. El 26 de noviembre 2025, mediante los diferentes medios de comunicación se conoció que, la Gobernadora del departamento de Sucre la Sra. Luz García Montes, sostuvo una reunión privada con la ANI en la ciudad de Bogotá, para buscar solución a la oposición departamental en contra de la reubicación del peaje la caimanera entre los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú, en dicha reunión quedo como compromiso que los directivos de la ANI asistirán a una mesa de trabajo con la administración departamental y los representantes de

UF	Punto critico	Trazabilidad
		los diferentes gremios, para escuchar los argumentos de estos en contra a la instalación del peaje la caimanera en el golfo de Morrosquillo. Seguidamente de esta noticia, se hizo levantamiento del bloqueo en los diferentes sectores de las UF 6.3, UF 7.2, UF 7.3 Y UF 8.1. En el mes de diciembre 2025, se tiene que, el día 05 de diciembre se realizó mesa de trabajo concertada por la gobernación de Sucre y la oposición a la reubicación del peaje la caimanera, en el Municipio de Santiago de Tolú con el objetivo de cumplir con el compromiso adquirido por la ANI a raíz de las manifestaciones del 24 de noviembre 2025 en negativa a la reubicación del peaje la caimanera en la UFI 7.2 Variante Coveñas, en esta reunión los representantes de la comunidad, el comité No al peaje y la Gobernación de sucre, manifestaron las razones sobre el impacto social y económico al cual se enfrentarían con la ubicación del peaje en el golfo de Morrosquillo, después de escuchadas las intervenciones, el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI Oscar Torres dio a conocer toda la parte jurídica y financiera del proyecto, además las alternativas evaluadas incluidas las gestiones adelantadas para la infraestructura del puente boca de la ciénaga, entre las opiniones de la comunidad se propone que se evalué el cobro de $200 pesos en todos los peajes del país con el fin de no reubicar el peaje la caimanera, a esto se explica que el proyecto es de Iniciativa Privada por lo cual no se puede hacer este tipo de recaudo, por otro lado el alcalde de Santiago de Tolú solicitó que se consulte sobre un recaudo al que se refiere la resolución portuaria, por otra parte con respecto al sitio donde se va a reubicar el peaje PR 9 es un área de expansión urbana de los municipios de Tolú y Coveñas y zonas de reserva y protección, esta zona fue analizada de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial existente el cual determina que el uso del suelo es del área de la ganadería, la comunidad invita a que se busquen otras alternativas para no ubicar el peaje en el golfo de Morrosquillo, además la gobernadora de Sucre propone analizar el corredor turístico y ambiental del golfo para no ubicar el peaje la caimanera en esta zona. En esta reunión se determina la siguiente ruta metodológica en aprobación de las comunidades, gobernación de Sucre, el municipio e Tolú y la ANI: Conclusiones: • La ANI escucho propuestas para definir el futuro del peaje la caimanera. • Las comunidades y los entes gubernamentales de sucre y Santiago de Tolú se oponen con un rotundo No a la reubicación del peaje la caimanera en el golfo de Morrosquillo. • Como compensación por la no instalación del peaje la caimanera, proponen tomar los recursos que dispone la ley primera de puertos para el mantenimiento de la vía. • Evaluar la alternativa de que el peaje la esperanza y/o las flores, sea recaudado por la concesión ruta al mar. • La ANI debe fundamentar con argumentos jurídicos, técnicos, ambientales y sociales para no ubicar el peaje la caimanera en el golfo de Morrosquillo. Del 01 al 30 de junio 2026, no se tienen novedades.

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.1	El diseño contractual (Costado derecho), no es aprobada por parte de las autoridades locales, y comunidad. Según la comunidad existen asentamientos indígenas, afro y pescadores con el trazado aprobado, y consideran afectará gravemente la Ciénaga Grande de Lorica. El trámite de sustracción del DRMI ciénaga de Lorica, costado oriental optimizado, no ha sido aprobado por el concejo directivo CVS. Existe una Acción Popular interpuesta por el señor Manuel Salvador Nule Rhenals, en desacuerdo con el trazado y diseño de la UF 7.1 Variante Lorica. Actualmente sigue vigente. El juzgado quince laboral del circuito de Bogotá, admitió la tutela 606 de 2019, interpuesta por el señor Miguel Antonio Negrete Carrascal, en su	**SUSTRACCIÓN DRMI** El 24 de noviembre de 2016, La Concesión mediante radicado N° 6670, presentó ante la CVS solicitud de sustracción del DRMI del Complejo del Bajo Sinú para la construcción de la variante Lorica – DRMI Ciénaga de Lorica. EL 12 de diciembre de 2016, La CVS mediante Auto No 822 dio inicio al trámite de solicitud de sustracción. **AQUÍ INICIA LA TRAZABILIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR** El 15 de febrero de 2017, Manuel Salvador Nule interpuso una acción popular ante la Sala Tercera de decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, radicado 23-001-23-33-000-2017-00008-00, en el que se vincula a la CVS, ANI y Concesión. El accionante solicitó suspender las obras de construcción de la UF 7.1 variante Lorica, argumentado derecho a un ambiente sano y previniendo afectaciones al DRMI. El 22 de febrero de 2017, la Concesión radicó memorial contra la solicitud de medida cautelar, en el mismo sentido la ANI y la CVS realizaron los respectivos alegatos ante el tribunal administrativo de Córdoba. El 17 de diciembre de 2017, el tribunal administrativo de Córdoba ordenó la suspensión de obras hasta tanto se profiera sentencia dentro del proceso. El 14 de febrero de 2018, la Concesión mediante radicado N° 2018-409-015458-2 solicita ante la ANI el reconocimiento de un EER por la imposibilidad de iniciar y cumplir el plan de obras, debido a la decisión del tribunal administrativo de Córdoba. **El 27 de marzo de 2018, las partes del Contrato de Concesión, suscribieron el acta N° 1 de reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad EER**, con ocasión al decreto de medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Córdoba, dentro de la Acción Popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals. El 4 de mayo de 2018, el Consejo de estado, resolvió confirmar el auto a través del cual decretó la medida cautelar de suspensión de las obras, y ordenó vincular al proceso al a la ANLA y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El 25 de septiembre de 2018, se le notificó a la Concesión audiencia pacto de cumplimiento, el cual se desarrolló el 26 de octubre de 2018 a las 10:00 am, dicha audiencia no se llevó a cabo dado que los tribunales se encontraban cerrados para la fecha; finalmente, el 14 de noviembre de 2018 se desarrolló la audiencia, pero está se declaró fallida por la no asistencia del representante del ministerio de ambiente. El 6 de mayo de 2019, se radicó escrito de alegatos de conclusión, solicitando que se levantara la medida cautelar de suspensión de las obras, considerando que, a nuestro juicio, con la construcción de la Variante Lorica no se vulneran los derechos colectivos invocados. El 12 de noviembre de 2020, se profirió fallo de primera instancia, exhortando a la ANI y al Concesionario emplear tecnologías y técnicas de construcción que garanticen que el impacto ambiental a generar sea el mínimo posible, garantizando la preservación de los componentes

	calidad de apoderado de las comunidades indígenas La Palma, El Carito, El Bolao las Estancias, La Esperanza en el municipio de Lorica y La Rusia y Chuchcuribí en el municipio de Cereté	señalados en la parte motiva, evitando de ser posible el uso de terraplenes y que se implementen las medidas de manejo, de mitigación y de control requeridas por los impactos ambientales. El 22 de noviembre de 2020 dentro del término legal para hacerlo, la ANLA y el Ministerio de Ambiente interpusieron el recurso de apelación en contra de la decisión proferida. El 8 de abril de 2021, la Sección Primera del Consejo de Estado, admitió el recurso presentado por la ANLA y el Ministerio del Medio Ambiente. En el mes de febrero 2023, mediante Radicado: 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20230208004508, la concesión Ruta al Mar fue notificada por parte del Consejo de Estado, sobre fallo de acción popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals, hasta la fecha del presente informe el concesionario no se ha manifestado. **SE RETOMA LA TRAZABILIDAD DEL TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN CVS.** El 4 de mayo de 2017, La Concesión mediante oficio N°2477, presentó la información adicional solicitada para la continuidad del trámite. El 26 de mayo de 2017, La CVS mediante oficio N° 090.2249, convocó reunión con el fin de socializar los ajustes requeridos en el oficio 090.824, los que a su vez fueron atendidos por la Concesión en su comunicado N° 2477 del 4 de mayo de 2017. El 18 de agosto de 2017 se emitió comunicado a través de la WEB de la corporación en donde se da a conocer los argumentos de esta entidad para la NO sustracción del DRMI. El 18 de septiembre de 2017 la corporación CVS envió comunicado al presidente de la República informado los motivos para la NO sustracción del DRMI. En octubre de 2017 se realizaron mesas de trabajo con la CVS y se acordó que la Concesión presentaría el diseño mejorado a la opción contractual, lo cual se cumplió por parte de la Concesión el 23 de septiembre de 2017. El 15 de noviembre de 2017, la Concesión presentó ante la CVS, con radicado N° 6798 los ajustes requeridos durante las mesas técnicas de trabajo realizadas entre las partes. El 18 de abril de 2018, el equipo técnico de la CVS mediante concepto técnico ALP-2018-178 en el cual considera que los ajustes presentados por la Concesión son acordes a las condiciones hidráulicas, hidrológicas, hidrodinámicas y ecosistémicas del complejo cenagoso del bajo Sinú, dando traslado a la honorable secretaría del Consejo Directivo CVS. Lo anterior, fue notificado a la Concesión mediante radicado N° 3850 del 18 de junio de 2018. A través del comunicado N° 060 2602 del 23 de abril de 2018 la corporación CVS invitó al presidente de la ANI a sesión del consejo directivo, con ocasión de escuchar los argumentos de la solicitud del trámite se sustracción. El 26 de abril de 2018 se llevó a cabo consejo directivo de la corporación CVS, con representantes de la ANI, Concesión e Interventoría en donde se expuso el estado del trámite, sin embargo, no se tomó decisión de aprobación o negación, en lo que respecta al trámite. La ANI a través del radicado N° 2018 605 012885 – 1 del 27 de abril del 2018 presentó derecho de petición en atención a la solicitud de sustracción definitiva del distrito de manejo integrado – DRMI. **El 30 de mayo de 2018** el consejo directivo de **la CVS negó** mediante Acuerdo N° 362, confirmado a través de Acuerdo N° 371 del 23 de agosto de 2018 la solicitud de sustracción del DRMI con **3 votos a favor** y **10 en contra**. A continuación, el nombre de los consejeros del NO: Jorge Doria Corrales y Álvaro Pineda Naranjo – Sector Privado, León Jaime Zapata y David Salcedo – ONGs, Franklin Córdoba – Afrodescendientes, José Manuel Peñate – Indígenas, Nancy Jattin – Alcaldesa Lorica, Juan Custode Vivanco – alcalde Chimá, Teresa Salamanca – alcalde Chinú y Ovidio Hoyos

		– alcalde de Pueblo Nuevo; Los consejeros que votaron A FAVOR FUERON: Natalia López – Delegada de Presidencia, Ana Carolina Mercado – Delegada Gobernación y Omar Guevara – Delegado de Min Ambiente. El 12 de junio de 2018 la Concesión interpuso derecho de petición de documentos (Copia del concepto técnico ALP-2018-178) Rad N°3522. El cual fue respondido por la CVS el 18 de junio de 2018 a través del comunicado N°3850 - concepto técnico referente a la negativa de sustracción del DRMI. La Concesión Mediante radicado N°3749 del 26 de junio de 2018 interpuso recurso de reposición al concepto de la CVS El 7 de septiembre de 2018, el Concesionario mediante oficio con radicado ANI No 20184090923492 informó a la Agencia, la negativa de sustracción por parte del Consejo Directivo y solicitó EER derivado de la decisión de la autoridad ambiental. **El 18 de diciembre de 2018, se suscribió el acta No 4. A través de la cual las partes reconocen la ocurrencia de un EER derivado de la negativa de sustracción del DRMI**, sin embargo y dado que la CVS le solicitó a la Concesión una permeabilidad del 80% lo cual implicaría iniciar un nuevo trámite de licencia ante la ANLA y trámite de sustracción ante la CVS, es obligación de la Concesión agotar la gestión ambiental que permita obtener o no la autorización por parte de las autoridades ambientales pertinentes. Por lo anterior, se acepta que no es posible cumplir con los tiempos aprobados en el plan de obras, no obstante, lo anterior no implica el reconocimiento de costos económicos ya que las obras no se han realizado, por suspensión judicial y negativa de sustracción. **El 14 de marzo de 2019 la ANLA negó licencia ambiental** con fundamento a la negación de sustracción del DMI Ciénaga de Lorica por parte del concejo directivo de la CVS. La Concesión surtirá un nuevo proceso de licenciamiento ambiental. El 6 de mayo de 2019 la Concesión presentó nueva solicitud de sustracción ante CVS mediante radicado 48-147-20190502008621, al cual la CVS abrió auto de inicio el 30 de mayo de 2019. Este trámite aún continúa abierto, hasta tanto la corporación CVS a través de su concejo directivo aprueben o nieguen la sustracción, sin embargo, en líneas siguientes se describen los avances. **AQUÍ INICIA LA CONSULTA PREVIA VÍA JUDICIAL – TUTELA 606 2019** El 25 de septiembre de 2019 el juzgado quince laboral del circuito de Bogotá, notificó la tutela 606 de 2019, interpuesta por Miguel Antonio Negrete Carrascal, en su calidad de apoderado de las comunidades indígenas La Palma, Bellavista, Guayabal Punta Seca, Bajo Grande, El Carito, Lorica Zenú, Bolao las Estancias y Naranjo N° 2, ordenando la inclusión de estas comunidades en los procesos de consulta previa de la UF 7.1 Variante Lorica. El 26 de septiembre de 2019 la Concesión presentó dentro del término otorgado por el despacho, el informe de contestación a la acción de tutela Numero 2019-606. El 17 de octubre de 2019 la Concesión mediante radicado N° 2019-409-109713-2 solicito reconocimiento de EER derivado por el fallo de tutela 606. El 31 de octubre de 2019 La ANI mediante radicado N° 20193110373681 (recibido en esta Interventoría el 8 de noviembre de 2019) solicitó concepto sobre el reconocimiento del EER tutela 606. El 13 de noviembre de 2019 a través del telegrama N° 6953 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá notificó a la Concesión Ruta al Mar el fallo de segunda instancia tutela N° 0152019-606-00 declarando la NULIDAD de todo lo actuado por el juzgado 15 laboral, en el auto fechado 16 de septiembre de 2019.

		El 25 de noviembre de 2019 el juzgado 15 laboral del circuito de Bogotá resolvió tutelar nuevamente los derechos de las comunidades indígenas y ordena al Ministerio del Interior y a la Concesión adelantar la Consulta Previa dentro de los siguientes 3 meses. El 25 de noviembre de 2019 la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB4955/19/5.3 emite concepto, concluyendo que **no considera pertinente el reconocimiento del EER**, respondiendo de este modo el requerimiento ANI - comunicado N° 20193110373681 El 26 de noviembre de 2019 el Ministerio del Interior da respuesta al juzgado quince, mediante OFI19-52518-DCP-2500 en donde solicitó revocara el fallo en primera instancia. Por su parte, el 29 de noviembre de 2019 la Concesión impugnó el fallo del juzgado 15 laboral (Lo expresó verbalmente la Concesión en comité mensual de Interventoría). El 10 de febrero de 2020 el tribunal superior del distrito judicial de Bogotá notificó a través del telegrama 8802 la providencia – Tutela de segunda instancia – N° 015-2019-606-02 en segunda instancia y se ordena iniciar la consulta previa con seis (6) comunidades étnicas: La Palma; El Bolao la Estancia; Nueva Esperanza; El Carito; Esperanza de Chuchurubí y La Rusia. **El 12 de febrero de 2020 La ANI mediante radicado N° 2020-31-004207-1 niega el reconocimiento del EER** con ocasión del fallo de tutela N° 606 de 2019. Posteriormente, el Concesionarios mediante radicado ANI N° 20204090922562 manifestó desacuerdo con las conclusiones las que se fundamentó la ANI para negar el EER. El 13 de febrero de 2020 se desarrolló reunión de coordinación entre el ministerio del Interior, La Concesión, ANI e Interventoría con el objetivo de definir la ruta de cumplimiento del fallo El 4 de marzo de 2020 se realizó una segunda reunión de coordinación en el Min Interior, sin embargo, no se estableció fecha para el inicio de la Consulta. En julio de 2020 el consejo directivo de la corporación emitió comunicado en el que sujeta el pronunciamiento de sustracción al cumplimiento de la Consulta Previa, de acuerdo a lo establecido en el fallo de tutela. El 22 de septiembre de 2020, La Concesión mediante radicado No. 48-147-20200922015613 reafirma la necesidad de que se le reconozca un EER con ocasión del desarrollo de las Consultas Previas ordenadas en fallo de tutela de segunda instancia N° 015-2019-606-02 del 30 de enero de 2020 El 25 de septiembre de 2020, se realizó reunión de coordinación entre la DANCP, CORUMAR, ANI e Interventoría, en donde se pospuso abordar la CP en 4 meses, contados a partir del 14 de octubre de 2020. Le corresponde al Ministerio del Interior confirmar. El 21 de octubre de 2020, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB6656/20/5.3 presentó concepto considerando procedente el reconocimiento del EER solicitado por la Concesión con radicado No. 48-147-20200922015613 del 22 de septiembre de 2020, sobre el que a su vez la agencia mediante comunicado ANI No. 2020-3110291411, requiere concepto a la Interventoría. El 29 de octubre de 2020 se realizó la apertura del proceso de Consulta Previa, en cumplimiento a la tutela sentencia 606 de 2020. El 11 de noviembre de 2020, la Concesión mediante radicado N° 48-147-20201110016410 presentó la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa, fallo de tutela en segunda instancia del 30 de enero de 2020. Las partes acordaron un tiempo de 4 meses a partir de la apertura del proceso consultivo. (se propuso protocolizar entes de finalizar el mes de marzo de 2021) El 18 de noviembre de 2020, la interventoría mediante comunicado AB 6773 aprobó la ruta metodológica propuesta por la Concesión, en tiempos y recursos.

		El 25 de noviembre de 2020, La Concesión mediante radicado 48-147-20201125016690 informó el contenido de la sentencia 12 del 18 de noviembre de 2020 del tribunal administrativo de Córdoba, a través de la cual se presentó una serie de consideraciones relacionadas con la medida cautelar Manuel Salvador Nule Rhenals y los modos procedentes en los escenarios que se avance con el licenciamiento ambiental y sustracción DRMI Lorica. El 9 y 11 se diciembre de 2020 se realizó la etapa de identificación de impactos con los cabildos tutelantes El 20 de enero de 2021 se surtió reunión en la etapa de identificación de impactos y medias de manejo, cabildo la Palma con miembros del equipo asesor y comunidad, en este espacio, se propuesto por parte de los tutelantes realizar un recorrido el día 21 de enero de 2021 con el objetivo de revisar las obras del puente chimailito en época de verano, lo cual se hizo en la fecha y lugar solicitado; posteriormente, el 22 de enero de 2021 se realizó taller de capacitación en Consulta Previa, en el corregimiento del Carito, actividad liderada por la DANCP. El 22 de febrero de 2021, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB7220/21/5.3 **presentó un alcance** al comunicado CI.023/AB6656/20/5.3 del 21 de octubre de 2020, en este comunicado, la Interventoría consideró que los tiempos aprobados mediante el comunicado AB 6773 del 18 de noviembre de 2020, permitían superar lo ordenado en el fallo de segunda instancia, por lo tanto, al encontrarse dentro de los tiempos previsibles para resolver el cumplimiento a la tutela 606 de 2019, no se consideraba procedente el reconocimiento del EER. El 19 de marzo de 2021 se protocolizó el proceso de Consulta Previa con los seis cabildos accionantes. El 26 de marzo de 2021 la Concesión radicó ante CVS las actas de protocolización en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia N° 015-2019-606-02 del 30 de enero de 2020, en los términos establecidos en el artículo 5° del acuerdo N° 312 de 2016. El 20 de abril de 2021 la Concesión radicó derecho de petición ante la CVS mediante comunicado N° 20211102937 del 20 de abril de 2021, en donde se requiere conocer la fecha en la cual será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del DRMI del CCBS El 10 de mayo de 2021 La CVS mediante oficio N° 20212103820 le indicó a la Agencia que, en la sesión de consejo directivo del 18 de mayo del 2021, se decidiría sobre la solicitud de sustracción (En esta cesión, el Consejo Directivo pospuso la decisión hasta tanto se resuelva la medida cautelar) El 18 de mayo de 2021 el Concesionario mediante radicado N° 48-147-20210518019006 del presentó nuevamente Derecho de Petición ante el Consejo Directivo CVS requiriendo que en el término máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, indique la fecha en la será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del DRMI Lorica. El 30 de julio de 2021, la Agencia mediante comunicado ANI 20213110231631 negó el reconocimiento del EER invocado por el Concesionario con ocasión del fallo de tutela en segunda instancia sentencia N°015-2019-606-02 del 30 de enero de 2020, ya que el proceso consultivo se desarrolló dentro de los tiempos acordados entre las partes, con lo que se dio cumplimiento a lo ordenado por el tribunal; de otra parte, se concluyó que el inicio del plan de obras actualmente se encuentra suspendido hasta tanto se reserva la medida cautelar y la sustracción del DRMI, condiciones que fueron reconocidas por la agencia en sus actas 1 y 4, respectivamente. Al cierre del presente mes – abril de 2023 – no se ha notificado respuesta por parte de la corporación CVS, en cuanto al trámite de sustracción. sin embargo, se debe hacer seguimiento al avance del trámite, toda vez que, está en proceso un nuevo Otrosí con el cual y de conformidad

		con los análisis realizados a través de las mesas de trabajo desarrolladas, y en las cuales fueron evaluadas las alternativas propuestas por las Partes, se concluyó que lo más conveniente de cara a la ejecución del proyecto dentro de la mejor alternativa es la modificación del alcance previsto inicialmente para el Subsector 1 de la Unidad Funcional 7. Así las cosas, el concesionario contrató con una firma especializada la elaboración de un estudio de prefactibilidad para explorar posibles soluciones viales alternas a la no construcción de la variante de Lorica, teniendo en cuenta la condición que presenta la misma derivada de la dificultad con los trámites ambientales que viabilicen su construcción, presentando a consideración dos alternativas en etapa de prefactibilidad; de lo anterior, la Interventoría inició su estudio para pronunciamiento el cual se estará presentando a más tardar a mediados del mes de abril de 2023. El día 30 de abril 2024, se llevó cabo reunión con la Agencia Nacional de Infraestructura con la administración municipal y la comunidad de lorica, esta última conformó un Comité llamado. “Trabajemos por Lorica” quienes son los que están en frente de las mesas de trabajo realizadas con otras entidades como la CVS, Personería, INVIAS y ANI, con el objetivo de encontrar una solución para la movilidad del paso urbano del municipio de Lorica. En el mes de mayo 2024, se conoció que la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación. En el mes de junio 2024, se continuaron las mesas de trabajo con la administración municipal y la comunidad de lorica, Comité llamado: “Trabajemos por Lorica” con el fin de buscar soluciones para que se realice la variante lorica, sin embargo la ANI y La Concesión Ruta al Mar, han dejado claro que se está analizando el contrato para desafectar ese tramo que corresponde a la UFI 7.1 Variante Lorica del proyecto, ya que esta no se podrá realizar por las condiciones expuestas en el pronunciamiento del consejo de estado, sin embargo la comunidad de lorica exige la variante y se muestran en desacuerdo con mejorar el paso urbano de este municipio en compensación por la no realización de la misma, por lo que han manifestado que bloquearan el peaje mata de caña si pronto no se resuelve la situación, en este sentido anuncian que realizaran una mesa de trabajo donde esperan que participen las entidades competentes con poder de decisión para tomar decisiones sobre la situación de movilidad del municipio de Lorica. En el mes de agosto 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura y El Concesionario manifestaron en audiencia del consejo de Estado que se presentara la desafectación de la variante Lorica del proyecto Antioquia-Bolívar, por lo cual el comité ciudadano pro- variante lorica, expreso su molestia, convocando a la comunidad a bloquear el paso por lorica y alzar las talanqueras del peaje mata de caña, sin embargo después de 3 días de bloqueo, en el municipio de Lorica, el Gobernador de Córdoba, Erasmo Zuleta, se reunió con la comunidad y se comprometió a solucionar el paso urbano de este municipio y a realizar las gestiones necesarias para continuar con la construcción de una variante el Lorica. El 20 de enero 2025, en la reunión efectuada con la ANI para atender el bloqueo de los transportadores de córdoba, realizada en montería, se retomó por parte del alcalde de lorica y el gobernador de córdoba, el paso urbano del municipio de lorica, ya que no se va a realizar la variante lorica, por tal motivo piden a la ANI y al Ministerio de transporte un espacio para debatir la posible solución al paso urbano de lorica, en días posteriores se concretara una reunión en la alcaldía de lorica para tratar dicha problemática. El día 6 de febrero 2025, se llevó a cabo reunión con la ANI y con la alcaldía de Lorica para debatir la posible solución al paso urbano de este municipio, en dicha reunión la Agencia se comprometió a estudiar la posibilidad con el concesionario de realizar los estudios y deseños para la construcción de la variante lorica, con las especificaciones que entregó el fallo del consejo de estado, esto en ocasión de los recursos para la variante Lorica en contrato de concesión, sin

UF	Punto critico	Trazabilidad
		olvidar que, por parte de esta se está realizando todo el proceso para desafectar la variante lorica de dicho contrato, así que, en caso de realizar estos estudios serán entregados a la alcaldía de Lorica y a La Gobernación de Córdoba, quienes están prestos a gestionar los recursos con el gobierno nacional para su ejecución. El día 23 de abril 2025, se realizó reunión en la Alcaldía de lorica con la Gobernación de Córdoba, la Agencia Nacional de Infraestructura, Invias y La Concesión Ruta al Mar, con fin de continuar con el compromiso de mejorar el paso urbano de lorica, por lo cual, los representantes de la Gobernación de Córdoba realizaron una presentación exponiendo los avances del diseño del paso urbano de lorica. Del 01 al 31 de julio 2026, no se tienen novedades. .

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.2	La comunidad de pescadores manifestó inconformidad con la Variante Coveñas socializada, consideran que afecta la Ciénaga de la Caimanera. Adicionalmente, CARSUCRE negó la sustracción del DRMI Mediante acuerdo N°008 del 15/11/2017 Rad de salida N°18687 del 15/11/2017 De otra parte en la visita de verificación realizada por área de certificaciones, Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, durante los días 18 y 19 de Mayo de 2017 los funcionarios manifestaron la presencia de grupos étnicos, de acuerdo a la resoluciones 023 y 026 de 2016, en las cuales la dirección de	El Ministerio del Interior a través de la resolución 011 del 10 de abril de 2018 ratifico la integridad del acto administrativo 092 del 23 de febrero de 2018 La ANI a través del radicado de 2018-300-012178-1 del 23 de abril de 2018 NO ACEPTA la ocurrencia del EER invocado por el Concesionario en su comunicado con radicado ANI N° 2018-409-025125-2. El tribunal superior judicial de Sincelejo emitió sentencia T – 2019-063 de 29 de mayo de 2019 a través de la cual se impugnó sentencia del 23 de abril de 2019 proferida por el juzgado tercero laboral de Sincelejo, dentro de la acción de tutela promovida por el consejo comunitario afrocolombiano Humberto Hernández en contra del Ministerio del Interior y ordena al ministerio del interior que se adelante las diligencias necesarias para incluir al concejo comunitario afrocolombiano Humberto Hernández en el proceso de consulta previa del proyecto construcción Variante Coveñas. El 24 de octubre de 2019 la procuradora Ambiental y Agraria de Sucre convocó reunión en el municipio de Coveñas con el objetivo que se la Concesión aclarar inquietudes de las comunidades consultada, el municipio de Coveñas, comunidades en general y gremio de hoteleros. Se está pendiente del acta por parte de la procuraduría. El 26, 27 y 28 de septiembre de 2019 se protocolizó con acuerdos en las 3 comunidades certificadas con el acto administrativos 092 del 23 de febrero de 2018. El cumplimiento de los acuerdos con cada una de las comunidades consultadas quedó sujeto al otorgamiento de Licencia Ambiental y aprobación del Plan de Obras. El EIA fue radicado en la ANLA el 20 de enero de 2020 mediante Auto No. 0000281 de 23 de enero de 2020. Este documento contiene los acuerdos protocolizados. La Interventoría emitió observaciones a los documentos EIA mediante el CI.023/AB5173/19/7.1.8. La ANLA en el marco del proceso de Evaluación realizó visita de campo los días 10 al 13 de febrero de 2020. El 4 de marzo de 2020 la ANLA realizó reunión de información adicional – acta 15, dentro de los requerimientos al componente socioeconómico del EIA está el de aportar una nueva certificación de presencia de comunidades étnicas a partir de un área de influencia mayor al derecho de vía y equivalente al área de influencia biótica y física. El 11 de marzo de 2020 el Concesionario mediante comunicación No. 48-14720200306013337, solicitó prórroga de un mes para dar cumplimiento a lo establecido en el Acta No. 15. La ANLA

	asuntos indígenas del ministerio del interior registra las comunidades (parcialidades) bellavista, el reparo, el Mamey y Torrente; consejo comunitario Barule en jurisdicción del municipio de Coveñas y, para el municipio de Tolú el cabildo indígena Puerto Viejo. El Ministerio del Interior a través de la Certificación 092 de 2018 certificó la presencia de las comunidades étnicas Porvenir y Barulé; posterior, el tribunal superior judicial de Sincelejo emitió sentencia T – 2019-063 de 29 de mayo de 2019 ordenó incluir en la Consulta el consejo comunitario Humberto Hernández; finalmente, la DANCP mediante ST 1260 de 2020 certificó al cabildo Bellavista	con el Radicado N° 2020044893-2-000 24 del 20 de marzo de 2020 concedió 1 mes adicional al plazo inicialmente establecido El 13 de marzo de 2020 el Concesionario solicitó al Ministerio del Interior a través del EXTMI2020-10912 nueva certificación, con un área de influencia que incluye el polígono equivalente al área física, biótica y social. La Concesión mediante radicado N°2020043667-1-000 del 20 de marzo de 2020 solicitó se condicione la licencia ambiental dando cumplimiento a lo estipulado en el acta 015 de 2020 o que se suspenda el término perentorio de la radicación de la información adicional hasta que se supere la emergencia del COVID-19 La Concesión mediante radicado: 48-147-20200820015155 del 20 de agosto de 2020 interpuso DP al ministerio del Interior con ocasión de las metodologías y criterios dentro de la Certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018 En donde pidió pronunciarse sobre cuál fue la metodología y criterios legales, técnicos y étnicos empleados en la determinación del contenido de la Certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018 y explicar las razones por la cuales la citada certificación cumple con la normatividad vigente en relación con la identificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia definitiva del proyecto Del 22 al 27 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 12 comunidades socializadas, de acuerdo al requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, sólo está pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia, una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, se establecerá el estado del proceso. La Concesión mediante radicado 48-147-2020121016915 del 11 de diciembre de 2020 radicó ante la ANLA solicitud de SUSPENSIÓN del trámite de licenciamiento con ocasión de resolución de la DANCP ST 1260 del 9 de diciembre de 2020 en la cual se certificó la presencia de la comunidad indígena, en este sentido la Concesión expone que requiere 18 meses para aportar la información complementaria y así avanzar en la evaluación de la L.A. Teniendo en cuenta lo anterior, el trámite estaría suspendido desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2022. La Concesión mediante comunicado radicado 8-147-20210120017424 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la consulta previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se estimó iniciar la consulta previa el 17 de marzo de 2021 El 17de marzo de 2021 se realizó preconsulta apertura a la Consulta Previa con el cabildo Bellavista – Coveñas. El 26 de abril de 2021 se firmó el acta declaratorita de la ocurrencia de un EER y consecuente ampliación del plazo para la ejecución de las obras y actividades asociadas las UF 6.3, **7.2** y 7.3. En este sentido se reconocerá el tiempo incurrido desde la fecha de solicitud de información adicional por parte de la ANLA – 25 de febrero de 2020 hasta la obtención de licencia ambiental; sin embargo, con la expedición de la resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021, se resolvió la condición. El 27 de abril de 2021 se protocolizó la Consulta Previa con el Cabildo Bellavista. El 3 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado N° 48-147-20210503018811 radicó ante la ANLA el complemento del EIA UF 7.2 Variante de Coveñas (radicado ANLA radicado 2021086127-1-000 del 04 de mayo del 2021). El 9 de mayo de 2021, La ANI mediante radicado N° 20216050173731 le informó a la Concesión que desde que se conoció el número del radicado con el cual, la ANLA dio inicio a la solicitud del trámite de Licencia Ambiental para la Variante Coveñas – UFI 7.2, esto es, el radicado

UF	Punto critico	Trazabilidad
		2019200790-1-000 del 19 diciembre 2019 y el radicado 2020004303-1-000 del 14 de enero del 2020, el trámite fue incluido en la agenda de las mesas PINES que se han realizado desde entonces y hasta la fecha, incluido el radicado 2021086127-1-000 del 04 de mayo del 2021. Sin embargo, le recordó a la Concesión que tanto los tramites como los resultados de la gestión ambiental, son responsabilidad de la Concesión. El 28 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado N° 2021155831-2-000 notificó a la Concesión la resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas. Los días 19-23 de agosto de 2021 la Concesión realizó la socialización de licencia ambiental resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021, al tiempo que informó el inicio de obras programado – 30 de agosto de 2021. Con la expedición de la resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas, se superó el punto crítico, por lo tanto, se reportan por fuera de esta matriz los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado acto administrativo. El 29 de octubre de 2021 se notifica que el Cabildo Menor Zenú de Puerto Viejo, instauro una acción de Tutela con el fin de que en orden a lo establecido en el artículo 86 de la constitución política, se les sean protegidos sus derechos fundamentales a la consulta previa, en razón a la construcción de la vía nueva variante Coveñas de la UFI 7-2. En el mes de noviembre de 2021, surge como novedad la DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado Tercero Penal de Sincelejo: “PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa invocado por el Cabildo Menor Indígena Zenú de Puerto Viejo – Municipio de Santiago de Tolú, Sucre, por intermedio de su representante legal, señor Juan Carlos García de León, contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI - Ministerio del Interior - Concesionario “RUTA AL MAR” - Agencia Nacional de Licencias Ambientales, y Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE”,, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia. El día 26 de enero de 2022 el Concesionario recibió notificación del tribunal de Sincelejo en la cual se ratifica el fallo en primera instancia negando el derecho a la consulta previa para dicha comunidad.
7.2	Suspensión de Obras por parte de la Armada Nacional en el sector PR K 2+200 AL K 4+140 con respecto a los predios CAB-7-2-011, CAB-7-2-012, CAB-7-2-013, CAB-7-2-013 A, CAB-7-2-014, CAB-7-2-01, CAB-7-2-016, CAB-7-2-017, CAB-7-2-018, CAB-7-2-019, CAB-7-2-020 de la UFI 7.2	El día Jueves 14 de octubre de 2021 se presentó la suspensión de las obras en el sector PR K 2+200 AL K 4+140 de la UF 7-2 “Variante Coveñas”, debido a presencia de la Armada Nacional de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina- Coveñas, manifestando ser titulares de los predios sobre los cuales el Concesionario se encontraba adelantando las obras correspondientes, para lo cual facilitaron copia del folio de matrícula inmobiliaria N° 340-35061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y la Escritura Pública No. 3393 del 24 de septiembre de 1981 otorgada por la Notaría Tercera de Bogotá. El día 19 de octubre se realizó reunión con el objetivo de aclarar la situación que se presentó en los predios, con funcionarios de Construcciones el Cóndor , El Concesionario y el Comandante Garzón y el Teniente de Fragata Campuzano del Rio Jaime, Asesor Jurídico por parte de la Armada Nacional, además se expusieron los resultados del estudio jurídico que realizó el equipo predial de la Concesión sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 340-35061 que aporta la Armada Nacional a fin de refrendar su titularidad, en esta reunión dicha entidad manifestó su responsabilidad como garante de la preservación y cuidado de los predios que afirma son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – ARC, por tanto, en el acta de esta reunión la Armada indicó que: “no tiene competencia para permitir continuar con las obras, que la competencia es del Ministerio de Defensa y que se debe elevar dicha solicitud a esta entidad”. El día 11 de noviembre de 2021 se llevó a cabo reunión en las instalaciones del Ministerio de Defensa entre el Comando Central de la Armada Nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría CR Consorcio CONCESIONES y la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la cual, las

UF	Punto critico	Trazabilidad
		partes expusieron cada uno su punto de vista respecto del proceso de adquisición predial y en general sobre el desarrollo del proyecto Conexión Antioquia- Bolívar. El día 16 de noviembre de 2021 el director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional radicó la comunicación No. RS20211111040276 de fecha 11 de noviembre de 2021. Consecutivo interno No. 016-ELECT-20211116000004 de fecha 16 de noviembre de 2021 dirigida al Director de proyectos de Construcciones el Condor S.A mediante la cual el Ministerio de defensa considera que deben ser tenidos en cuenta para cualquier negociación que involucre las once (11) franjas de terreno que hacen parte del globo de mayor extensión de su propiedad, las cuales afecta parte del trazado del proyecto, asimismo consideran importante que la constructora en el desarrollo de sus actividades puede ocasionar las afectaciones que a continuación se detallan: "1. Interferencia con línea de servidumbre de acueducto (…); 2. Traslape del predio de mayor extensión (…); 3. Servidumbres por líneas de oleoducto (…); 4. Interferencia de la línea de acueducto que actualmente capta la represa de villeros (…); 5. Afectación de las nuevas líneas de acueducto (…), 6. Segregación del predio de mayor extensión (…), 7. Posibles afectaciones ambientales a la represa de villeros (…)" A raíz de lo anterior las partes pactaron suscribir acuerdo de voluntades mediante el cual la Concesión Ruta al Mar y el Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional realizan gestiones conjuntas para la ejecución del proyecto de utilidad pública denominado: CONEXIÓN ANTIOQUIA- BOLÍVAR. UNIDAD FUNCIONAL 7-2 "VARIANTE COVEÑAS" Con el fin de impulsar la continuación de las obras, debido a la suspensión arbitraria por parte de la Armada con respecto a la suspensión de obras en los predios CAB-7-2-011, CAB-7-2-012, CAB-7-2-013, CAB-7-2-013 A, CAB-7-2-014, CAB-7-2-01, CAB-7-2-016, CAB-7-2-017, CAB-7-2-018, CAB-7-2-019, CAB-7-2-020, el Concesionario interpuso querella policiva a fin de solicitar la continuidad de las obras constructivas teniendo en cuenta los permiso de intervención suscritos por parte de los titulares de cada predio y la obstrucción arbitraria e injustificada por parte de la Brigada de Infantería de Marina de Coveñas con los siguientes comunicados: ● Predio CAB-7-2-011 Oficio 48-147S-20211108007443 ● Predio CAB-7-2-016 Oficio 48-147S-20211112007465 ● Predio CAB-7-2-018 Oficio 48-147S-20211116007470 El día 20 de diciembre se realizó reunión a través de la plataforma electrónica TEAMS, contó con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, la Interventoría, El Concesionario, la ANI y de representantes del Contratista EPC, en estas reuniones se ha manifestado al Ministerio de Defensa que sí bien la Armada cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria 340-35061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, luego de la confrontación de la información de este y la información de la base catastral del IGAC, se observó que el predio propiedad de la Armada no se encuentra en la zona de influencia del proyecto, por lo que actualmente, el predio que se identifica con el citado folio no es requerido para la ejecución del proyecto de la referencia. En el mes de enero de 2022 se encuentra en trámite de suscripción, el acta de Acuerdo de voluntades mediante el cual la Concesión Ruta al Mar S.A.S. y el Ministerio de Defensa nacional- Armada Nacional realizan gestiones conjuntas para la ejecución del proyecto de utilidad pública denominado: Conexión Antioquia- Bolívar. Unidad Funcional 7- 2 "variante Coveñas" El día 18 de febrero 2022 se firmó por parte de la Armada Nacional y La Concesión Ruta al Mar, el acta de acuerdo y autorización, a la Concesión Ruta al Mar S.A.S para continuar y terminar la ejecución del proyecto de utilidad pública denominado: conexión Antioquia-Bolívar, Unidad Funcional 7.2 variante Coveñas, a ejecutarse entre el PR 2+200 al 4+140 de la UFI 7.2, con la firma de estos acuerdos se da por superado este punto crítico.

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.2	**Minga por el territorio, La Soberanía y su conservación**	El día 04 de febrero del 2022 se inició la minga por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir, Asociación AFROBANTU, Justicia Propia Córdoba y Sucre, a través de vías de hecho las comunidades antes mencionadas retuvieron la maquinaria, materiales y equipos, bloqueando

	ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir y Asociación AFROBANTU, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2.	las obras de la Unidad Funcional 7, subsector 2, a la altura del Kilómetro 5 (Sector Guayabal), aludiendo afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, y exigiendo el derecho fundamental y colectivo a la consulta previa. El Concesionario en atención a esta protesta de las comunidades, atendió la solicitud de una reunión que se programó el día 09 de febrero del 2022 convocando a las entidades pertinentes, Autoridades Locales de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, ANI y Ministerio del Interior DANCP. El día 09 de febrero de 2022 se realizó mesa de diálogo con las comunidades que hacen parte de la minga, en presencia del Concesionario Ruta al Mar, Ministerio del Interior DANCP, Construcciones El Condor, ANI y Personería Municipal de Coveñas, sin embargo, la reunión prevista para este día no se llevó a cabo, debido a que la minga consideró inviable realizarla con la inasistencia de las entidades públicas garantes. Desde la gestión del Concesionario Ruta al Mar y por solicitud de la minga y sus asesores jurídicos, se convoca las siguientes entidades: Gobernación de Sucre delegados de asuntos étnicos, Alcaldías de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Procuraduría Ambiental y Agraria de Sucre, Procuraduría Nacional para asuntos Étnicos, Personería de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Defensorías del Pueblo de Sucre y Córdoba, CARSUCRE, CVS y ANLA, se programó la reunión solicitada por la minga el día 15 de febrero 2022. El día 15 de Febrero se realizó la reunión programada con las instituciones convocadas, Las comunidades Isla Gallinazo y Torrente acordaron con el Ministerio del Interior, realizar un estudio cartográfico y geográfico basado en la sentencia SU 123 de 2018, en conjunto con el Concesionario quien facilitó los medios logísticos y profesionales para realizarlo, asimismo, este estudio se allegara a la Dirección Nacional de Consultas Previas para su evaluación y así definir si dicha comunidad es afectada geográficamente y si será objeto de consulta Previa. En el caso del Cabildo El Porvenir se acordó con la Concesión Ruta al Mar, realizar mesa de trabajo el día 17 de febrero de 2022 y estudiar los acuerdos que están solicitando, tomar decisiones, y ajustar los acuerdos ya establecidos en el marco de la consulta previa protocolizada si es necesario, de esta manera poder continuar con el proceso de consulta previa en la etapa de seguimiento a los acuerdos con el Cabildo el Porvenir. El Concesionario le solicitó a la Minga la entrega de la totalidad de las maquinarias retenidas a través de vías de hecho, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo al respecto, por tal motivo se da por terminada la reunión sin acuerdos. No obstante, por medio de comunicación telefónica en horas de la noche del 15 de febrero, los representantes de la Minga entablaron diálogo con el Concesionario Ruta al Mar y la DANCP para continuar con la reunión el día 16 de febrero 2022. El día 16 de febrero de 2022 se realizó reunión con la Dirección de las Consultas Previas con el acompañamiento de la ANI, Concesión Ruta al Mar, la Interventoría CR CONCESIONES y la personería del Municipio de Coveñas, haciendo énfasis en la certificación de las comunidades que hacen parte de la minga específicamente Cabildo Isla Gallinazo y Cabildo Torrente, para ejercer su derecho a las consultas previas, en la que se estableció lo siguiente: ● La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para determinar si el área del proyecto que se va a realizar se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Torrente. ● La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para determinar si el área del proyecto que se va a realizar se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Isla Gallinazo. ● Basado en los resultados de los recorridos se realizará una mesa Interinstitucional que estará integrada por la DANCP, ANI, Concesión Ruta al Mar y comunidades. ● En el caso de Cabildo Porvenir se realizará reunión entre esta comunidad y la Concesión Ruta al Mar el jueves 17 de febrero del presente año en el territorio de

		dicho cabildo, para iniciar la materialización e implementación de los acuerdos en el marco de la consulta previa protocolizada con esta comunidad. ● En referencia a la Asociación Afrobantú La DANCP realizara el enlace con la Dirección de Autoridades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, para realizar una reunión con la representante de dicha Asociación. En consecuencia y conforme los acuerdos estipulados, las comunidades que integran la minga y la Concesión Ruta al Mar, acuerdan la entrega de la totalidad de los equipos y la maquinaria retenida, sin embargo, dichos acuerdos se condicionaron al cumplimiento de los siguientes compromisos: ● Las comunidades de la minga levantan las vías de hecho con la entrega de la totalidad de la maquinaria retenida. ● Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022. ● Los acuerdos para los casos de las comunidades Indígenas de Isla Gallinazo y Torrente se entenderán cumplidos una vez se emita la resolución de la Subdirección Técnica de la DANCP, en el que se determine si es o no es procedente el derecho a la Consulta Previa, en un término de 45 días, contados desde el día después de la radicación del alcance del Concesionario. ● La Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio de Interior se compromete a convocar y a asistir el día 24 de febrero del 2022 en el Municipio de Coveñas, así como las demás entidades competentes para analizar el pliego de peticiones de la minga. El día 17 de febrero de 2022 se desarrolló la reunión acordada con el Cabildo Indígena El Porvenir, con referencia a los acuerdos logrados con las comunidades presentes en la UF7.2 Variante Coveñas, en el marco de la Minga, dando inicio a la materialización e implementación de los acuerdos protocolizados con esta comunidad, quedó como compromiso que, una vez desarrollada esta reunión, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, procedería a convocar a la reunión de seguimiento de acuerdos. Una vez la comunidad y el ejecutor le informen la fecha y lugar para establecer en el marco del proceso de Consulta Previa los ajustes a los acuerdos, en consecuencia, el Concesionario por medio del Radicado 48-147-20220218022541 del 18 de febrero de 2022, solicita a la DANCP del Ministerio del Interior reunión de seguimiento acuerdo Minga Indígena Cabildo Indígena El Porvenir – UF 7.2 Variante Coveñas. El 17 de febrero mediante Rad 48-147-20220217022515 el Concesionario envió el alcance a la DANCP del Ministerio del Interior sobre la verificación de posibles afectaciones directas a comunidades étnicas en el proyecto Variante Coveñas. Certificación 0092 del 23 de febrero del 2018 y certificación ST-1260 de 2020 y oficio OFI2020-10117-DCP-2500. El día 22 de febrero de 2022 se realizó recorrido con la comunidad Isla Gallinazo, en dicho recorrido se tuvo como referencia visitar 7 puntos estratégicos identificados por la comunidad en los cuales bajo su criterio étnico reconocen diferentes afectaciones a esta. -Puente amansa Guapo sobre la vía, cobertura manglar, puente amansa Guapo en la zona de construcción de la variante, predio del Cabildo Isla Gallinazo, finca casa roja, Pr 13+900 al Pr 14+100, Pr 14+100 arroyo San Antonio. El día 23 de febrero con la comunidad Torrente, en este recorrido se referenciaron 4 puntos a tener en cuenta y son los siguientes: Mayoría de Torrente, caminos del territorio aproximados al PR 8+700, camino de tránsito de la comunidad aproximados al PR 11+000 y Pr 11 vía Petalaca. El día 24 de febrero del 2022 se realizó reunión convocada por la DANCP del Ministerio del Interior atendiendo los acuerdos y el condicionamiento de estos, firmados entre las partes en el marco de la Minga por el territorio, la soberanía y la conservación ancestral del Pueblo Zenú en la reunión llevada a cabo entre los días 16 y 17 de febrero de 2022, en la cual se revisó los puntos número 4 y 5 del pliego de peticiones presentado. El punto numero 4 corresponde a las Alcaldías

		Municipales de San Antero, Coveñas y Tolú, el punto numero 5 a la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, cabe aclarar quedaron los puntos faltantes por abordar de 12 que hacen parte del pliego de peticiones y que se retomaran en el próximo encuentro que está programado para el día 19 de marzo de 2022 en el municipio de Coveñas. El viernes 25 de febrero fue enviado al correo de la comunidad indígena Cabildo Isla Gallinazo y sus asesores, el informe que se levantó posterior al recorrido, para revisión y observaciones del cabildo. En lo que respecta al informe del recorrido con el Cabildo Torrente Indígena, aún la Concesión está a la espera de la remisión de las coordenadas de INCODER por parte del capitán, para la consolidación de la cartografía; una vez se cuente con ello se procederá a procesar la información geográfica y cartográfica del recorrido y de la ubicación dada por INCODER. El día 07 de marzo mediante Rad 48-147-20220304022731 el Concesionario solicito al Capitán Alexander Martínez del Cabildo Torrente Indígena, Solicitud de información cartográfica INCODER, en atención a los compromisos firmados entre las partes el pasado 17 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez cumplido el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad ejecutada entre las partes el pasado miércoles 23 de febrero de 2022, el Concesionario hasta el día 07 de marzo del 2022 no recibió las coordenadas de INCODER sobre la delimitación del territorio del Cabildo Torrente Indígena, esta información es necesaria para la construcción de la cartografía del informe que debe ser remitido, con el objetivo de determinar la procedencia y oportunidad del proceso de consulta previa, por esta razón el Concesionario en caso de no recibir la información cartográfica de INCODER el miércoles 9 de marzo de 2022, correspondiente a 15 días posteriores al recorrido, el mencionado informe se articularía con la información registrada al tenor de la Resolución 0023 del 2016. El día 09 de marzo mediante Rad 48-147-20220308022796 el Concesionario realizo solicitud informe de recorrido por el territorio del Cabildo Indígena de Isla Gallinazo UF 7.2 Variante Coveñas, en atención a los compromisos contraídos entre las partes el pasado 16 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez ejecutado el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad que se desarrolló entre las partes el 22 de febrero de 2022, del cual la Concesión remitió el informe de campo en los tiempos pactados dado que el documento fue entregado a la comunidad y su grupo asesor vía correo electrónico el viernes 25 de febrero del presente año, y después de haber pasado 10 días, aun el informe no ha sido devuelto y dicho informe se debe remitir a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en el menor tiempo posible, toda vez que corresponde a los insumos que tendrá esta autoridad para el análisis particular del caso y para el análisis a través de la mesa interinstitucional que fue pactada en los acuerdos firmados el 16 de febrero. El día martes 15 de marzo 2022, se presentaron nuevas vías de hecho por parte de los representantes de la Minga con la retención de la maquinaria del contratista EPC- Construcciones El Condor, en el predio privado ubicado en el sector Petalaca PR 8+300. El día miércoles 16 de Marzo la Capitana del Cabildo Indígena Isla Gallinazo quien hace parte de la Minga permanente por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, realizando un pronunciamiento a través de un video que difundieron por medio de las redes sociales, expresando que continúan en Minga permanente, aludiendo la falta de compromiso de la Concesión Ruta al Mar en los acuerdos pactados en las reuniones del 16 y 17 de febrero de 2022, asimismo, hacen responsables a la ANI, Concesión Ruta al Mar y a la Constructora El Condor y a las entidades municipales del Municipio de Coveñas, exponiendo que están amenazados. El día 17 de marzo, el Concesionario Ruta al Mar por medio de comunicado de prensa informa a la opinión pública, que luego de 41 días de establecida la minga permanente en el sector variante Coveñas UFI 7.2, k 5+800, por parte de los representantes de las comunidades Indígenas Isla Gallinazo, Torrente Indígena y la Asociación Afrobantu, del municipio de Coveñas, Sucre, y una vez establecidos los acuerdos y Condicionamientos para la liberación de la maquinaria requerida,

		formalizados en el acta suscrita el 17 de febrero de 2022 con representantes de las comunidades, el Ministerio del Interior, La Personería de Coveñas y la ANI, el Concesionario dio Inicio a la Implementación de los acuerdos. Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022.", acuerdo que la Concesión Ruta al Mar y Construcciones El Condor S.A, han venido cumpliendo a cabalidad. El día 17 de marzo, El Concesionario Ruta Al Mar se pronuncia por medio de un segundo comunicado de prensa a la opinión pública, para informar que acudieron en compañía del contratista Construcciones El Condor el Jueves 17 de marzo a las 10:00 am a la casa de la cultura de Coveñas a la citación realizada por la personería de este Municipio, para dialogar con los representantes de la Minga Indígena, con el motivo de conocer las razones de la retención de la maquinaria que desde el 15 de marzo de 2022 se encuentra inmovilizada en el predio privado sector de casa Roja y la cual es fundamental para la ejecución de las obras de la Variante Coveñas que actualmente se encuentran suspendidas, a esta reunión a los que asistieron la Secretaria de Gobierno de Coveñas y la PONAL de Sucre, no asistieron los representantes de la minga, toda vez que los representante de la minga manifestaron que solo dialogaran en presencia del Ministerio del Interior en la Reunión del 19 de marzo. El Concesionario Ruta al Mar se pronuncia por medio de un Tercer comunicado de prensa a la opinión pública, Informando que en horas de la madrugada del 18 de marzo de 2022, y gracias a las acciones de la Policía Nacional, seccional Sucre, se logró la liberación de la maquinaria del Contratista Construcciones el Condor, que se encontraban retenidas de manera ilegal por la minga Indígena en el predio privado en el sector de Petalaca, k 8+300 Municipio de Coveñas, desde el pasado 15 de marzo del presente año. El día 19 de marzo se realizó reunión en el marco de la minga por el Territorio, la Soberanía y su Conservación Ancestral del Pueblo Zenú, en dicha reunión se plantearon 5 acuerdos los cuales quedaron ajustados a unos condicionamientos. 1. La Concesión Ruta al Mar solicitara visita de verificación al Ministerio del interior, para que se lleve a cabo el día 31 de marzo y primero de abril para torrente indígena e Isla gallinazo. 2. El 23 de marzo la DANCP emitirá un acto administrativo que ordena la visita de verificación para las comunidades Torrente e Isla Gallinazo por el proyecto ruta al mar variante 7.2 Coveñas, programadas para el día 31 de marzo para Isla gallinazo y 1 de abril para torrente indígena. 3. Los informes construidos según acuerdos del 16 y 17 de febrero del 2022 serán entregados por la comunidad y la Concesión a la DANCP del Ministerio del interior máximo el 25 de marzo como a la fecha en la que se suscribe en estos acuerdos la dirección de autoridad Nacional de consulta previa no ha recibido los informes por parte de la comunidad y la concepción se deja la salvedad que si los informes nos aportan máximo el 25 de marzo se podrá prescindir de estos para realizar las visitas de verificación y demás trámites dentro del proceso en aras de garantizar el cumplimiento de los acuerdos. 4. El 9 de mayo del 2022 es la fecha en la cual la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior Se compromete a expedir la resolución de procedencia o no de la consulta previa, para las comunidades indígenas Isla gallinazo y Torrente, con base a la visita de verificación y los informes construidos con la comunidad y la Concesión ruta al mar, con la salvedad del punto tercero. 5. La próxima reunión se acuerda se llevará a cabo el jueves 7 de abril del 2022, con el objetivo de concertar los demás puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022, Y dónde se tratarán los temas respecto a la documentación aportada por la alcaldía de Coveñas, con las mismas garantías que se han especificado para la realización de la misma. Entre los condicionamientos encontramos los siguiente: Según Los acuerdos el tiempo para la expedición de la resolución sobre el acto administrativo, en dónde se determinará la procedencia o no de la consulta previa de las comunidades, son 52 días calendario, contados desde el 20 de marzo del 2022 hasta el 9 de mayo del 2022 por lo tanto Durante los 52 días, la Concesión podrá adelantar únicamente, obras disposición del material para la conformación del terraplén producto

		de los cortes que debe realizar entre el kilómetro 0 y km 4 esta actividad se realizará únicamente en el kilómetro 5 y el 10 + 400. El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022983 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Isla Gallinazo, Conforme lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el martes 22 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radico a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior. El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022984 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Torrente Indígena Conforme con lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, en la cual se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el miércoles 23 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radicado a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior, dado que a la fecha no se cuenta con el informe complementado con los insumos por parte de la comunidad. El 24 de marzo mediante Rad. 48-147-20220324023059, se realizó entrega del informe consolidado entre el Cabildo Indígena Isla Gallinazo y la Concesión Ruta al Mar, con el apoyo de representantes de Gobierno Mayor, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7, subsector 2 (UF 7.2) del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. El día 30 de marzo mediante correo la Concesión ruta al mar, reitero la solicitud el envío del informe en su versión final para radicación, al cabildo Indígena torrente, para dar cumplimiento al compromiso que correspondía a la radicación ante la DANCP para el 25 de marzo de 2022. El 31 de marzo 2022, a pesar de la convocatoria realizada por medio de la solicitud de visita de verificación construcción de la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7.2, por parte del Concesionario Ruta al Mar al Ministerio del interior, como quedo estipulado en el punto número 1 de los acuerdos firmados en la reunión del 19 de marzo, en el marco de La minga, no se realizó el recorrido en mención por la inasistencia de representantes del ministerio. El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023168 envió Respuesta Información aclaratoria, informe recorrido comunidad Indígena Isla Gallinazo – Variante Coveñas Unidad Funcional 7.2, del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. En este caso la respuesta aclaratoria consiste en al informe elaborado en el marco de los acuerdos suscritos el día 17 de febrero, con la comunidad Indígena Isla Gallinazo, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – UF 7.2 remitido mediante comunicación con radicado 48-147-202203240230591 del 25 de marzo de 2022. El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023169 en respuesta a las comunicaciones OFI2022-6232-DCP-2500 fechada el 28 de marzo de 2022 y OFI2022-6502-DCP-2500 fechada el 29 de marzo de 2022, a través de las cuales se reitera la solicitud de dar claridad frente a los aspectos referidos en la comunicación OFI2022-5994-DCP-2700 fechada el 23 de marzo de 2022. La reunión que estaba programada para el día 7 de abril del 2022 con el objetivo de concertar los puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022 en los acuerdos de la minga no se llevó a cabo, ya que la DANCP no convoco a dicha reunión de seguimiento, a la fecha se está a la espera de la nueva fecha dispuesta por el Ministerio del Interior. El día 09 de mayo 2022, mediante Rad. 48-147-20220509023719 el Concesionario Ruta al Mar envío al Ministerio del Interior DANCP, alcance aclaratorio a informes de recorrido de la minga Indígena, con el propósito de precisar algunos aspectos contenidos en los informes derivados de

		los recorridos realizados con las comunidades indígenas Isla Gallinazo y Torrente Indígena, dando cumplimiento a los acuerdos pactados con la Minga Indígena instalada por dichas comunidades. El 11 de mayo, mediante OFI2022-9719-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Isla Gallinazo. El día 31 de mayo 2022, mediante OFI2022-11305-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente. El día 1 de junio del 2022, a raíz de la comunicación que emitió la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la cual considera, específicamente, de acuerdo a las competencias del decreto 2353 de 2019 se hace improcedente en este estado o instancia administrativa, una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente, haciendo improcedente la realización de Consulta Previa con esta comunidad, de acuerdo a lo expresado en esta comunicación, La Comunidad de Torrente Indígena volvió a tomar las vías de hecho, al considerar el desacuerdo con el pronunciamiento del Ministerio del Interior. Cabe resaltar, que a partir de este suceso el Concesionario busco un acercamiento con la comunidad, el cual no fue posible, sin embargo la Agencia Nacional de Infraestructura envió un equipo especial para trabajar con comunidades, integrado por 2 profesionales los cuales lograron realizar una mesa de diálogo y una mesa de trabajo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio con las comunidades de la Minga Indígena, Isla Gallinazo, Torrente Indígena e incluyeron a la comunidad de El Reparo quienes estaban solicitando por fuera de la Minga Consulta Previa para su comunidad, a raíz de este acercamiento se definieron 3 ejes temáticos relacionados al fortalecimiento Institucional y Organizacional, Comunitario y Proyectos Productivos, con un valor aproximado de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.0000), para cada una de las comunidades. Finalmente, el día 28 de junio de 2022 se cerraron los acuerdos planteados y se espera que con el cumplimiento de los mismos se pueda finalizar esta situación. En el mes de julio de 2022 no se recibió por parte de la Concesión Ruta al Mar el oficio en el cual de manera oficial informe a esta Interventoría los acuerdos pactados con las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo. Asimismo, en el mes de agosto de 2022, no se recibió por parte de la Concesión Ruta al Mar el oficio en el cual de manera oficial informe a esta Interventoría los acuerdos pactados con las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo. Sin embargo, mediante comunicado rad. CI.023/AB9902/22/7.1.9 del 19 de agosto 2022 esta interventoría solicita a la Concesión Ruta al Mar, una copia de los acuerdos firmados con las

		comunidades representantes de la Minga Indígena de la UF 7.2, a fin de contar con información actualizada del proceso y realizar el respectivo seguimiento. En el mes de septiembre mediante Radicado: 48-147-20220823025236, dio respuesta al oficio CI.023/AB9902/22/7.1.9 Solicitud de copia de los Acuerdos Adquiridos con las Comunidades representadas en la Minga Indígena de la U.F. 7.2. Sin embargo, en el comité mensual N°78 del mes de septiembre 2022, se solicitó al concesionario allegar a esta Interventoría el estado actual de avance de los proyectos que hacen parte de los acuerdos pactados con las comunidades de Torrente Indígena e Isla Gallinazo, las cuales hicieron parte de la Minga de la UFI 7.2. El día 6 de octubre mediante Rad. Radicado: 48-147-20220929025755 El Concesionario remitió a esta Interventoría los proyectos presentados por las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, Torrente y Reparo relacionados con los acuerdos privados con estas comunidades, dichos proyectos ya fueron revisados y aprobados y se encuentran en ejecución actualmente. En el mes de enero 2023, en el comité mensual con el concesionario N°82 del mes de enero de 2023 se informó por parte del concesionario sobre el avance de los proyectos acordados entre el Concesionario y las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, El Reparo y Torrente Indígena que hicieron parte de la Minga UF 7.2, Con la comunidad del Reparo ya se ejecutaron todos los procesos, para la comunidad Isla Gallinazo se encuentra en proceso de adquisición del predio para la construcción de casa comunitaria indígena se realiza reunión final con acompañamiento de Interventoría, y con respecto a Torrente indígena se espera que solucionen diferencias internas para avance del proceso. En el mes de febrero 2023, se realizó reunión convocada por el Cabildo Indígena de Torrente para informar al concesionario el cambio de capitán de este cabildo en aras de continuar con los acuerdos pactados en el marco de la Minga Indígena. En el mes de mayo 2023, en el Comité mensual #86 el concesionario dio a conocer a la interventoría el estado de los acuerdos con las comunidades que hacen parte de la minga de la UFI 7.2, con relación a la comunidad Indígena de Torrente, esta comunidad solicitará una reunión con el concesionario para informar el proceso interno de cambio de capitán que lleva a cabo este cabildo, la comunidad Indígena Isla Gallinazo se encuentra en el proceso de construcción de la casa indígena la cual cuando se culminen las obras constructivas se realizara el respectivo seguimiento y finalmente con la comunidad el reparo ya se culminaron los acuerdos pactados, por tal motivo la interventoría sugiere realizar un acta de finalización de dichos acuerdos. El día 29 de mayo 2023, se realizó reunión virtual con la comunidad de Torrente Indígena en la cual informaron al concesionario sobre el nuevo Capitán y representante legal del Cabildo para continuar con el cumplimiento de los acuerdos que se vieron retrasados por el trámite interno del cabildo en mención. El día 10 de julio 2023, se llevó a cabo reunión interna entre el concesionario y el Cabildo Torrente Indígena en su territorio, con el fin de realizar el debido seguimiento a los acuerdos establecidos entre empresa y comunidad, permitiendo de esta manera la participación activa de está, se pudo verificar el avance en los proyectos planteados. En el mes de septiembre 2023, se realizó visita de seguimiento entre la empresa y la comunidad de Torrente Indígena, con el fin de revisar los avances de los acuerdos privados realizados con dicha comunidad, en esta visita se pudo evidenciar el avance de estos. En el mes de octubre 2023, se realizó inauguración de la casa Indígena de la comunidad Isla Gallinazo, construida en cumplimiento de los acuerdos pactados de la minga. En el mes de noviembre 2023, el Cabildo Indígena Torrente envió al concesionario un informe sobre el avance de los acuerdos pactados con la empresa en el marco de la Minga Indígena de la UFI 7.2.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El día 27 de diciembre se realizó visita de seguimiento al cabildo Indígena de Torrente, con el fin de evaluar el avance en los acuerdos internos con esta comunidad, en la visita se pudo evidenciar que tienen un avance del 90% en los acuerdos pendientes. Luego el concesionario informa que, se cerraron los acuerdos con esta comunidad y que estaba pendiente un informe final por parte de la comunidad de Torrente, el cual no entregaron, así pues, si acuerdos pendientes del concesionario con las comunidades de la Minga indígena de la UFI 7.2, se supera este punto crítico.

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.3	Modificación licencia ambiental variante Tolú: El 12 de agosto de 2017 la ANLA convocó a reunión para solicitar información adicional al EIA siendo uno de los componentes fuertes el traslape de la UF con la ampliación del aeropuerto de Santiago de Tolú, lo cual se convierte en factor de riesgo a la hora de toma de decisiones en el concepto de otorgamiento o no de licencia ambiental	Mediante comunicado 2017072809-1-000 del 8 de septiembre de 2017 la dirección general de la AEREOCIVIL informó que el proyecto cuenta con firma protocolaria del Convenio interadministrativo de colaboración, no obstante, este debe ser firmado por parte para que se pueda garantizar la gestión contractual para el inicio de obras. El 7 de diciembre de 2017 se expidió la resolución N° 1575, a través de la cual La ANLA otorgó licencia ambiental, condicionando armonizar la ampliación de la pista del aeropuerto de Tolú con el diseño y trazado de la UFI7.3 El 10 de mayo de 2018, la Concesión solicita ante la ANI la materialización de un Evento Eximente de Responsabilidad a favor de la Concesión Ruta al Mar S.A.S., ante la imposibilidad de iniciar las obras previstas para la Unidad Funcional 7.3 por el pronunciamiento realizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- en la Licencia Ambiental otorgada. La Interventoría, Mediante comunicado CI.023/AB2025/18/5.3 del 21 de mayo de 2018 presento ante la ANI concepto de viabilidad del EER. La Concesión a través del radicado CRM 48-147-20180606001948 del 06 de junio de 2018 comunicó a la ANI sobre la respuesta emitida por la AEREOCIVIL en atención al derecho de petición hecho por CORUMAR Mediante radicado CRM 48-147-20180507001484, en la citada respuesta es posible confirmar que durante las etapas de pre factibilidad y factibilidad de la IP Antioquia – Bolívar no existía documento que estableciera la expansión futura del aeropuerto del golfo, por lo que la Concesión Ruta al Mar reitera se les reconozca un EER. La ANLA mediante radicado Radicación: 2020011590-2-000 del 28 de enero de 2020 notificó a la Concesión la Visita de evaluación para la modificación de la Licencia Ambiental al proyecto: “Unidad Funcional 7, Tramo 7.3 Tolú-Pita Abajo - El Pueblito” - Perimetral del Aeropuerto de Tolú (K0+000 al K4+192). Expediente ANLA LAV0032-00-2017, la cual se realizó los días 4 y 5 de enero de 2020. La visita de evaluación se llevó a cabo el 3 y 4 de febrero de 2020, posterior a esto se citó el 19 de febrero de 2020 a reunión de solicitud de información adicional, dentro de los 13 requerimientos que la autoridad ambiental realizó a la Concesión mediante acta 9, están los siguientes: Requerimiento 2. Ajustar el área de influencia definitiva del proyecto, de manera que se involucren aquellas en las que se van a manifestar los impactos ambientales significativos ocasionados por el desarrollo del mismo. Requerimiento 3. Presentar la certificación del Ministerio del Interior que incluya la totalidad del área de influencia definitiva del proyecto “área adicional para el proyecto construcción de la variante Tolú UF 7.3 y zona de disposición de materiales sobrantes”. La ANLA notificó a la Concesión a través del comunicado No. 020062009-2-000 del 23 de abril de 2020 la suspensión de los términos con ocasión de los decretos de emergencia nacional –COVID 19. Sin embargo, queda abierta la posibilidad que, al ampliarse el polígono a certificar, se resuelva

		por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, certificar presencia de una o más comunidades étnicas. La Concesión mediante el radicado N° 48-147-20200227013196 del 27 de mayo de 2020 presentó ante la ANI el análisis de impactos ambientales UFI 7.3 – Perimetral del Aeropuerto de Tolú. Alcance a oficio 2019-409-120234-2 del 18-11-2019. Circular de Lineamientos institucionales para la solicitud de certificaciones de presencia de comunidades étnicas de proyectos viales de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, oficio 2016-409-000028-4 del 21-09-2016. Área de Influencia EIA VS Área de influencia MININTERIOR. En donde se da cumplimiento al requerimiento N° 3 del acta 9. El 14 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 2 comunidades socializadas, de acuerdo con el requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, sólo está pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia, una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, se establecerá el estado del proceso. El 23 de septiembre de 2020 La ANLA mediante comunicado 2020163148-2-000 notificó a la Concesión que hasta tanto no se tenga el pronunciamiento del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas para la UF 7.3 Variante de Tolú, la autoridad ambiental no continuará con el trámite hasta tanto se cuente con el acto administrativo por parte de la DNCAP El 10 de octubre de 2020, la Concesión juntamente con la unidad de riesgos departamental, la alcaldía de Tolú, CARSUCRE, la procuraduría agraria y de asuntos ambientales de Sucre y la Comunidad desarrollaron reunión de acuerdo a lo comprometido en la socialización de resultados del EIA, específicamente para revisar a mayor profundidad la hidrología y obras de hidráulicas propuestas en el diseño en área de influencia de la vereda el Palmar El 27 de noviembre se realizó recorrido con la participación de la alcaldía de Tolú, unidad de gestión de riesgo, CARSUCRE y comunidades de la vereda y cabildo el Palmar con ocasión de recorrer el trazado Pr 0+000 al 4+400 UF 7.3 Perimetral aeropuerto de Tolú, en donde se generaron las observaciones puntuales al componen hidráulico, de acuerdo con los diseños socializados por la Concesión. La Concesión mediante radicado 48-147-20201211116915 del 11 de diciembre de 2020 radicó ante la ANLA solicitud de SUSPENSIÓN del trámite de licenciamiento con ocasión de resolución de la DANCP ST 1260 del 9 de diciembre de 2020 en la cual se certificó la presencia de la comunidad indígena, en este sentido la Concesión expone que requiere 18 meses para aportar la información complementaria y así avanzar en la evaluación de la L.A. Teniendo en cuenta lo anterior, el trámite estaría suspendido desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2022. La Concesión mediante comunicado radicado 8-147-20210120017423 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la Consulta Previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se estimó iniciar la consulta previa el 18 de marzo de 2021 El 15 de marzo de 2021 se desarrolló la etapa de Pre-Consulta con el cabildo Isla Gallinazo, la apertura de la consulta se dio en abril de 2021. El 17 de 2021 de marzo se realizó apertura de la Consulta Previa con el cabildo el Palmar. El 26 de abril de 2021 se firmó el acta declaratorita de la ocurrencia de un EER y consecuente ampliación del plazo para la ejecución de las obras y actividades asociadas las UF 6.3, 7.2 y **7.3.** En este sentido se reconocerá el tiempo incurrido desde la fecha de solicitud de información adicional por parte de la ANLA – 25 de febrero de 2020 hasta la modificación de licencia ambiental, sin embargo, con la expedición de la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021, se entiende superada la condición.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El 28 de abril se protocolizó la Consulta previa con la comunidad el Palmar El 12 de mayo se protocolizó la Consulta Previa con el cabildo Isla Gallinazo El 25 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado N° 48-147-20210521019056 radicó ante la ANLA el complemento del EIA y las actas de protocolización. El 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado N° 2021144790-2-000 notificó a la Concesión la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021 – **Aprobación** a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú. Los días 5 y 6 de agosto de 2021 la Concesión realizó la socialización de licencia ambiental resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021, al tiempo que informó el inicio de obras programado – 15 de agosto de 2021. Con la expedición de la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú, se superó el punto crítico, por lo tanto, se reportan por fuera de esta matriz los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado acto administrativo.

UF	Punto critico	Trazabilidad
8.3	**Oposición de las comunidades de María La Baja para dar continuidad a la ejecución de las obras de la UFI 8.3, lo cual se convierte en factor de riesgo ya que impide la continuidad de las Obras.**	En el mes de noviembre de 2020 en la UFI 8.3 en el sector San pablo y Majagua, la comunidad impidió la terminación de las obras constructivas en razón a PQRS relacionadas con supuestas afectaciones a sus viviendas, solicitudes que fueron atendidas por la Concesión demostrando que las supuestas afectaciones no eran responsabilidad de las obras, debido a esta situación se adelantó reunión en la Alcaldía de María la Baja, el viernes 13 de noviembre de 2020 con acompañamiento de la Interventoría y administración Municipal en la cual se plantearon opciones para el cierre de dichas PQRS. 20 enero- 2021 Se programa una nueva visita en cada una de las viviendas que presentaron PQRS con el acompañamiento de Personería y administración Municipal con el objeto de revisar y explicar el concepto previamente emitido por la Concesión a cada una de las PQRS. De acuerdo con la situación presentada por la comunidad, el Concesionario informa la posibilidad de solicitar Evento Eximente de Responsabilidad debido a las circunstancias relacionadas con la negativa de la comunidad para permitir la terminación de las obras. El 13 de febrero de 2021 finalizaron las visitas con acompañamiento de la personería y va a socializar las conclusiones del EPC con personería y alcaldía. En el mes de marzo esta Interventoría sugiere al Concesionario ubicar una oficina móvil en la Unidad Funcional 8 subsector 3, con el fin de realizar relacionamientos con las comunidades, con el objetivo de mitigar la problemática social presentada en el municipio de María La Baja, sectores San Pablo, Majagua y Primero de Julio. En el mes de mayo 2021, se realiza ruta de cierre a las PQRS - viviendas sector San Pablo en la UF 8.3 - teniendo en cuenta los diferentes disensos entre peticionarios y alcance del proyecto: de 14 viviendas que reportaron afectaciones se llegó a un consenso con propietarios de 7 viviendas, 6 manifestaron su intención de tener otras expectativas y una está pendiente de definición. El Concesionario informa que ya ha dado respuesta a cada una de las PQRS atendiendo las inquietudes de los peticionarios, sin embargo, se tienen otras expectativas por parte de las comunidades. El director del EPC manifestó que de las 73 PQRS se evidenció una posible afectación ocasionada por la ejecución de las obras en 14 viviendas, se revisaron las propuestas de los peticionarios y

		se tendrá el acompañamiento de un especialista con el fin de validar soluciones de fondo a implementarse respecto de lo cual se mantendrá informada a la Interventoría. Frente a las 59 viviendas restantes se tiene pronunciamiento de la personería y alcaldía donde se indica que no se tuvo afectaciones por la ejecución de las obras en la UF 8.3 y se requerirá por parte de la Concesión acompañamiento para realizar el cierre de las actas de vecindad de estas viviendas. En el mes de junio de 2021, Estado de avance en la gestión PQRS viviendas UF 8.3. Sector Majagua San Pablo, Total de viviendas 14, todas fueron revisadas por el especialista, 8 se acogieron a acuerdo y 5 pretensión judicial, cotizaciones 4, disenso una Vivienda. En agosto de 2021 se generaron compromisos entre la concesión y los propietarios de las viviendas que aceptaron la reparación de sus casas, en los términos propuestos por la Concesión, se realizaron los avalúos del posible reconocimiento a realizarse a cada propietario “afectado”. En el mes de octubre el Concesionario informa que llegó a acuerdo con 8 propietarios y están en proceso de suscripción de Contratos. Seis propietarios indicaron que iniciarán acciones legales al no estar de acuerdo con las reparaciones que se pretenden realizar. Para el mes de noviembre, de 14 viviendas que reportaron afectaciones se llegó a un consenso con propietarios de 8 viviendas, conviene señalar que los otros 6 propietarios manifestaron su intención de tener otras expectativas y una está pendiente de definición. El Concesionario informa que ya ha dado respuesta a cada una de las PQRS atendiendo las inquietudes de los peticionarios, sin embargo, se tienen otras expectativas por parte de la comunidad. En el mes de diciembre 2021 continúan los diálogos de concertación con los peticionarios de estas viviendas y se logró con 8 propietarios la suscripción de 8 Contratos, además se adelanta la entrega de recursos y materiales según los acuerdos ya pactados. En el mes de enero 2022, se adelanta la entrega de recursos y materiales según los acuerdos ya pactados, una vez se entreguen los recursos a los propietarios que aceptaron el acuerdo de viviendas afectadas se concertara reunión con alcaldía de María la Baja para buscar estrategias y dar continuidad a obras en la UFI 8.3 En febrero del 2022 se suscribieron 8 Contratos con propietarios que aceptaron el acuerdo. El 31 de marzo 2022, se llevó a cabo reunión para solucionar las dificultades con las comunidades del sector Majagua, San Pablo y Primero de Julio y continuar con las obras de la Unidad Funcional 8.3, convocada por la Concesión Ruta al Mar, en la que estuvieron presentes, Construcciones El cóndor la ANI la Interventoría CR CONCESIONES la gobernación de Bolívar, la Policía de tránsito, la personería, secretaría de planeación y alcaldía de María la baja, representantes de las comunidades Majagua, San Pablo y Primero de Julio, en dicha reunión se establecieron acuerdos para dar inicio a las obras el día 25 de abril en este sector de la UFI 8.3. En el mes de abril se inició al cumplimiento de los compromisos que hacen parte de los acuerdos planteados en la reunión realizada el 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja para solucionar las dificultades con las comunidades del sector Majagua, San Pablo y Primero de Julio y continuar con las obras de la Unidad Funcional 8.3: ● 04 abril 2022: socialización de los acuerdos planteados en la reunión del 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja con la comunidad de Majagua, en esta reunión la comunidad expresó no estas de satisfecha con los acuerdos, por lo tanto, no utilizaran las instancias legales para reclamar la adecuación de todas las viviendas de la comunidad. ● 04 abril 2022: socialización de los acuerdos planteados en la reunión del 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja con la comunidad de la Comunidad de la Vereda San Pablo- Primero de julio, esta comunidad aprueba los acuerdos planteados y determinan iniciar las visitas de verificación a las viviendas afectadas el 06 de abril del 2022.

		• 04 abril 2022: se realizó visita para determinar el cronograma de las visitas a realizar en el sector de San Pablo y Primero de Julio según lo acordado con la comunidad, en esta reunión participó el Concesionario, Construcciones El Condor y secretaria de Planeación Municipal quienes serán los encargados de realizar dichas visitas de verificación, los días 06,07,25,26 y 27 de abril. • 05 abril 2022: de acuerdo a los compromisos de la reunión realizada el 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja, se realizó recorrido de verificación de las obras hidráulicas en la UFI 8.3, para determinar las obras que están afectando a las comunidades del sector. En el mes de abril solo se realizaron 7 visitas de verificación a las viviendas en el sector de la comunidad San Pablo y Primero de Julio debido a la disponibilidad de acompañamiento que tuvo la secretaria de planeación municipal de María La Baja. El 25 de mayo 2022, la Concesión Ruta al Mar realizó reunión con la Alcaldía de María la Baja, el EPC, personal de las comunidades primero de Julio y San Pablo e Interventoría, para continuar con el cumplimiento de los compromisos que hacen parte de los acuerdos planteados en la reunión realizada el 31 de marzo, para proseguir con las obras de la Unidad Funcional 8.3. El 31 de mayo 2022, se realizó reunión con la Alcaldía de María la Baja con el fin de continuar con las visitas de verificación a las viviendas, se logra coordinar y organizar el plan de trabajo de la siguiente manera: - Cronograma de las visitas en compañía de la personería, secretaria de planeación de María la baja • 01 de junio • 02 de junio • 07 de junio • 08 de junio • 09 de junio Se llega acuerdo de iniciar las actividades de obra en este sector el día 15 de junio 2022. El 13 de junio se llevó a cabo reunión de seguimiento a los compromisos pactados entre el EPC, la Concesión Ruta al Mar, La Alcaldía Municipal de María la Baja y las Comunidades de Primero de Julio y San Pablo, en esta se pudo evidenciar que no se logró realizar las visitas de verificación a las 40 viviendas pendientes según el cronograma que se había realizado el 31 de mayo, toda vez que las viviendas del primero de julio no aceptaron dicha visita por que no estaban de acuerdo con la profesional de la secretaria de planeación delegada por la Alcaldía de María La Baja para realizar el acompañamiento, además otras visitas no se han logrado concertar por falta de acompañamiento de la Alcaldía Municipal debido a múltiples obligaciones de sus profesionales, por tal motivo no se ha podido avanzar de acuerdo a lo establecido en compromisos anteriores de realizar las visitas de verificación a las viviendas de manera conjunta, el Concesionario reitera a la Alcaldía Municipal de María la Baja la importancia de su acompañamiento para continuar con las actividades acordadas. El día 08 de agosto se programó continuar con las visitas técnicas de verificación en el sector de María la Baja, a las que asistió la concesión, el EPC y la Interventoría, nuevamente no hubo presencia de la autoridad local y la Personería lo que imposibilita continuar con las visitas ya que la comunidad exige la presencia de estas entidades. El día 30 de agosto se realizó reunión para establecer nuevos compromisos con la alcaldía de maría la baja y la personería, en la cual se iniciarán las visitas nuevamente el 05 de septiembre, además por parte de la alcaldía contratarán un funcionario para su respaldo. En el mes de septiembre se dio inicio a las visitas en el sector de San Pablo, en compañía del EPC, Interventoría y el profesional Ingeniero Civil contratado por la alcaldía y Personería Municipal de María la Baja. El día 19 de octubre se realizó mesa de trabajo para revisión de conceptos técnicos, de las visitas ya realizadas, se revisaron 19 informes técnicos, esto por solicitud del ing. de Planeación debido

		a que las otras 12 visitas se habían realizado con otros funcionarios de planeación y no estuvieron presentes en dicho encuentro, en ese orden de ideas quedaron pendientes por revisar 12 informes técnicos, de esos 19 informes técnicos, el funcionario de planeación presentó objeciones, no estuvo de acuerdo con 9. debido a esto, se le solicitó al ing. de planeación que entregara un informe técnico del porque consideraba que, si se debían hacer arreglos o reparaciones a las viviendas. Se programo para el martes 25 de octubre, hacer 4 visitas adicionales a unas construcciones de la zona, las cuales no se realizaron y se está a la espera de la nueva programación, asimismo, se programará la segunda mesa de trabajo con la Alcaldía para revisar las viviendas faltantes de este sector. En el mes de noviembre 2022, se tiene que no se realizó la segunda mesa de trabajo con la alcaldía de María La Baja, ya que esta no cuenta con el profesional de arquitectura para continuar con los acompañamientos a los profesionales de la concesión ruta al mar, sin embargo se realizó una reunión extraordinaria el día 29 de noviembre, con la comunidad del sector de San Pablo y primero de Julio, con el fin de socializar la propuesta de la concesión para continuar con las obras de construcción en esta zona, la cual consiste en: de las 49 viviendas a las que se le hizo visitas de verificación, entregar materiales de construcción y una ayuda económica para arreglar los daños de estas, ahora bien se concluyó después de la mesa técnica de estas visitas de verificación que solo 9 viviendas fueron afectadas por el proyecto, sin embargo la ayuda se entregara a las 40 viviendas restantes de forma lineal es decir la misma cantidad a todos, 4 bolsas de cemento, lo equivalente en arena y $150.000 para mano de obra, así mismo, las 9 casas afectadas por el proyecto, recibirán 5 bolsas de cemento, lo equivalente en arena y $200.000, el líder de San Pablo y primero de Julio socializara dicha propuesta con los demás integrantes de la comunidad y estarán emitiendo una respuesta por escrito aceptando o no lo que propone el concesionario. El día 29 de diciembre del 2022, en el comité mensual N°81, el Concesionario indicó que, a pesar de lo acordado Con las comunidades de Primero de Julio solo algunas firmaron los acuerdos y con la comunidad de Majagua no aceptaron los acuerdos propuestos por el concesionario, por ello continuaran las gestiones para acercarse a la comunidad y lograr la terminación de las obras. En el mes de enero 2023, se tiene lo siguiente, se logró concertar con 15 propietarios y se iniciaran las reparaciones por el sector primero de julio. Adicionalmente en el sector Majagua no se pudo concretar acercamiento para las aproximadamente 45 viviendas. En el mes de febrero se realizó los últimos acuerdos con la comunidad de San Pablo y Primero de Julio quienes están recibiendo la donación del concesionario para el mejoramiento de sus viviendas. En el mes de marzo se finalizaron las actividades de obra en el sector de San Pablo y Primero de Julio, así mismo se continúa realizando visitas para concertar los acuerdos con la comunidad de Majagua, para continuar con las actividades de obra en este sector. En el mes de abril 2023, se logró los acuerdos con la comunidad de Majagua, en el Municipio de María La Baja, quienes recibirán las donaciones por parte del Concesionario, para el mejoramiento de sus viviendas, en la primera semana del mes de mayo. En el mes de mayo se culminó la entrega de las donaciones por parte del Concesionario, para el mejoramiento de las viviendas del sector Majagua y se continuo con las actividades de obra paralelamente. El día 12 de mayo 2023, se realizó reunión en la comunidad de Majagua, con presencia de la Concesión, EPC, Interventoría, lideres y miembros de la comunidad, con el fin de tratar temas tales como: - Adecuación de barrancos - Bajada de arroyo - Pasos peatonales, bermas y barandas - Adecuación de accesos a viviendas - Entrega de material a 6 personas que hicieron falta

UF	Punto critico	Trazabilidad
		- Adecuación de canales de desagüe - Compensación comunitaria Además, se atendieron otras solicitudes de la comunidad como adecuación de accesos y reductores de velocidad que se han ido realizando en el último semestre del 2023. En el último semestre del año 2023, se terminó de realizar los compromisos pactados con estas comunidades, por lo tanto, a la fecha se encuentra superado este punto crítico. El 27 de julio, se presentó un bloqueo en el sector primero de julio de la UFI 8.3, donde la comunidad aleude que, a pesar de los acuerdos allegados con el concesionario, este no ha cumplido con la adecuación de varios accesos a las viviendas del sector, este bloqueo fue atendido por el cocesionario, quien se comprometió a realizar una nueva revisión de las obras en este sector. Del 01 al 31 de julio 2026, no se tienen novedades.

6.9 PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

A continuación, se describen las acciones a ejecutar por el Concesionario Ruta al Mar SAS, en la etapa de operación y mantenimiento en cada una de las unidades funcionales de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico social 8, así mismo, lo establecido en el programa de adaptación de la guía Ambiental – PAGA y la Licencia Ambiental.

Tabla 6-32 Seguimiento y Monitoreo de la Gestión Social en la Etapa de Operación y Mantenimiento

UF	SUB-SECTOR	UNIDAD FUNCIONAL	INSTRUMENTO DE CONTROL	ESTADO ACTUAL DE LA UFI PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
UF 1	1	CAUCASIA - PLANETA RICA	PAGA	Operación
UF 2	1	CERETE – LORICA	PAGA	Operación/ Construcción
UF 3	1	VARIANTE DE PLANETA RICA	EIA Con Licencia Ambiental N°00114 del 30 de enero de 2018	Operación
	2	EL QUINCE - SAN CARLOS (PR0+00 AL PR10+00)	PAGA	Operación
	3	EL QUINCE - SAN CARLOS (PR10+00 AL PR22+500)	EIA Con Licencia Ambiental N°00898 del 01 de agosto de 2017	Operación

UF	SUB-SECTOR	UNIDAD FUNCIONAL	INSTRUMENTO DE CONTROL	ESTADO ACTUAL DE LA UFI PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
	4	SAN CARLOS - CERETE (PR22+500 AL PR31+990)	PAGA	Operación
	5	VARIANTE DE CERETE	EIA Con Licencia Ambiental 057 del 12 de enero de 2017	Operación
UF 6	1	CERETE - LORICA	PAGA	Operación Entre el K22+040 al K22+200 y K27+820 al K28+190de la Unidad Funcional 6, subsector 1
	2	LORICA – COVEÑAS	PAGA	Operación
	3	COVEÑAS – TOLÚ	PAGA	Mejoramiento
UF 7	1	VARIANTE DE LORICA	EIA Pendiente X Aprobar ANLA	Pendiente
	2	VARIANTE DE COVEÑAS	EIA Con Licencia Ambiental Resolución 01317 del del 27 de julio del 2021	Operación
	3	TOLÚ – PUEBLITO	EIA Con Licencia Ambiental 01575 del 07 de diciembre de 2017	Operación
UF 8	1	TOLÚ – TOLUVIEJO	PAGA	Operación
	2	PUEBLITO - SAN ONOFRE	PAGA	Operación
	3	SAN ONOFRE - CRUZ DE VISO	PAGA	Mejoramiento

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

Tabla 6-33 Actividades en etapa de operación y mantenimiento

	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		UFI
Actividades en etapa de operación y mantenimiento **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**	**Programa de atención al usuario**	* Una Oficina fija y una oficina móvil *Recepción de PQRS *Medios electrónicos de Atención *Recepción de hojas de vida	Todas
	Programa de vinculación de mano de obra	*Publicación de las ofertas de empleo acorde con los niveles de formación requeridos por la empresa.	Todas
	Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*Capacitar a los colaboradores dentro de los tres meses de su vinculación al proyecto.	Todas
	Programa de Información y Participación Comunitaria	*Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto *Socialización sensibilización e información * Herramientas y Canales de comunicación *Generación de opinión pública *Organización para la participación y el desarrollo comunitario	Todas
	Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*Actualización del registro de las áreas ocupadas ilegalmente. *Promover en coordinación con las entidades competentes iniciativas relacionadas para la recuperación del espacio público *Recuperación del espacio público.	Todas
	Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	*Crear espacios de educación y concientización a las comunidades en temas que contribuyan a la conservación del entorno *Realizar jornadas Cívico ambientales	Todas
	Programa Cultura Vial	*Ejecutar campañas de prevención vial trimestrales *Realizar mensualmente actividades pedagógicas de formación de sensibilización orientadas a los diferentes grupos de interés *Diseñar, elaborar y distribuir material informativo (afiches, volantes, merchandising publicitario como bolsas, calendarios o cualquier elemento útil al usuario que pueda tener función pedagógica.	Todas
	Programa de Acompañamiento a la Gestión socio- Predial	*Hacer seguimiento a las unidades sociales hasta un año más luego haber concluido el proceso de traslado.	Todas
	Programa de Reasentamiento	*Hacer seguimiento a las unidades sociales hasta un año más luego haber concluido el proceso de traslado.	UFI 3-5

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

PQRS etapa de operación y mantenimiento

En el periodo del 01 al 31 de julio 2026, la Interventoría continuó con el seguimiento al estado de trámites, sin embargo, de acuerdo con el inicio de la etapa de reversión, con fundamento en el Laudo Final emitido el 2 de mayo de 2026 dentro del arbitraje internacional CIRD No. 01-23-0002-8303 (el "Laudo Final"), adelantado entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. ("RAM" o el "Concesionario") y la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI")", las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario deben entenderse en el marco de dicha etapa de reversión,

PROCESO DE REVERSIÓN ÁREA SOCIAL

De conformidad con lo ordenado por un tribunal arbitral internacional, se produjo la terminación anticipada del contrato de concesión de la Concesión Ruta al Mar, en consecuencia, el proyecto vial, que comprende los departamentos de Córdoba, Sucre, Antioquia y Bolívar, inició el proceso de reversión y devolución de la infraestructura al Estado.

En el marco del proceso de reversión, el componente social tiene como propósito verificar y documentar el cumplimiento de las obligaciones sociales a cargo del Concesionario durante la ejecución del proyecto. Esta verificación comprende las obligaciones establecidas en los instrumentos de Gestión Social previstos en el contrato de concesión, así como aquellas derivadas de los instrumentos de control y seguimiento ambiental, los acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco de los procesos de consulta previa, los compromisos adquiridos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones establecidas mediante decisiones o mandatos judiciales.

Lo anterior, con el objeto de establecer que, durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto y hasta su finalización, la gestión social se haya desarrollado de manera integral y bajo criterios de sostenibilidad, participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos con los diferentes grupos de interés.

Desde la interventoría, se realizo la notificación del proceso de reversión, para ello el Concesionario deberá diligenciar y presentar los siguientes formatos establecidos por la ANI:

• **Formato de Cumplimiento de Obligaciones Sociales (GCSP-F-115):** *Formato en el que se consignan cada uno de los ítems relacionados con el cumplimiento de las obligaciones sociales derivadas de los instrumentos de Gestión Social establecidos en el Contrato de Concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, los acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco de los procesos de consulta previa, los acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales*.

• **Formato de Pendientes Sociales (GCSP-F-305)**: *Formato en el que se registran las obligaciones pendientes de cumplimiento derivadas de los instrumentos de Gestión Social establecidos en el Contrato de Concesión, los instrumentos de control y seguimiento ambiental, los acuerdos suscritos con comunidades étnicas en el marco de los procesos de consulta previa, los acuerdos con terceros con participación de la Agencia y las obligaciones derivadas de mandatos judiciales. En este formato se deberá indicar: i) el tipo de pendiente social; ii) el origen del pendiente; y iii) su ubicación dentro del proyecto.*

• **Formato de Inventario de Pagos de Compensaciones Socioeconómicas (GCSP-F-306):** *Formato en el que se registran los pagos realizados en los procesos de adquisición predial mediante enajenación voluntaria o expropiación judicial, según corresponda, debidamente cotejados con los informes de fiducia que evidencien el soporte idóneo de la relación directa entre las obligaciones contractuales por concepto de compensaciones socioeconómicas y su destinación específica para cada predio.*

En este sentido, resulta importante señalar que, durante la transición del proyecto de infraestructura Antioquia–Bolívar, la Gestión Social deberá garantizar la adecuada atención a los usuarios y, adicionalmente, verificar y evaluar la existencia de compromisos pendientes a cargo del Concesionario o de la Entidad, con el propósito de evitar la generación de expectativas indebidas y mantener relaciones adecuadas con las comunidades y los usuarios de la vía.

Es muy importante señalar, que el concesionario presento un cronograma para la entrega de la información, para su verificación y recibo a conformidad, con el fin de hacer la entrega al Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Tabla 6-52 Actividades en etapa de Reversión

CRONPOGRAMA DE ENTREGA DE FORMATOS POR RUTA NACIONAL			
ÁREA	**DESCRIPCIÓN DE LA TAREA**	**INICIO**	**FIN**
SOCIAL	**Entrega 1** (UFI 8)	30/06/2026	27/07/2026
	Entrega 2 (UFI 6 y 7)	15/07/2026	3/08/2026
	Entrega 3 (UFI 4 y 5)	22/07/2026	17/08/2026
	Entrega 4 (UFI 1 y 3)	31/07/2026	30/082026
	Entrega 5 (UFI 2)	11/08/2026	30/08/2026

Fuente: Propia de la Interventoría IPAB

Esta revisión debe considerar la naturaleza y alcance de la etapa de reversión, diferenciándola de las obligaciones previstas para las etapas de construcción, operación y mantenimiento. En este sentido, la terminación anticipada del contrato y el consecuente inicio de la reversión implican un cambio en el marco de ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que aquellas actividades, programas o compromisos vinculados exclusivamente a las etapas de construcción, operación y mantenimiento deberán analizarse de acuerdo con su finalidad, vigencia y estado de cumplimiento, sin que su continuidad pueda presumirse como una obligación propia de la etapa de reversión.

De esta manera, la gestión social asociada al proceso de reversión busca dejar evidencia del cumplimiento de los compromisos sociales exigibles al Concesionario hasta la terminación de su gestión, así como del estado de aquellos asuntos que, por su naturaleza, deban ser objeto de entrega, seguimiento o cierre, garantizando la adecuada transición y trazabilidad de la gestión social desarrollada durante la ejecución del proyecto.

7. GESTIÓN PREDIAL

De conformidad con el cumplimiento del objeto pactado en el Contrato de Interventoría, este capítulo contiene el análisis de la gestión adelantada por el Concesionario en el mes de junio de 2026 y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 016 de 2015. Se incluye el seguimiento a los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1 GENERALIDADES

Contrato de Interventoría:

Contrato 523 de 2026, se adjudicó el Contrato de Interventoría al **CONSORCIO IPAB**

El periodo evaluado corresponde al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026.

7.2 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general del presente informe es realizar el seguimiento al desarrollo de la gestión Predial adelantada por el Concesionario, a partir de la NO OBJECIÓN al Plan de Adquisición Predial presentado para el proyecto Antioquia – Bolívar.

7.3 PREDIOS REQUERIDOS

A continuación, se presenta una tabla comparativa de los últimos tres (3) informes radicados por el Concesionario, en dónde se discrimina la totalidad de los predios requeridos por Unidad Funcional.

Tabla 7-1 Comparación de Predios Requeridos año 2026.

UFI	No PREDIOS JULIO 2026	No PREDIOS JUNIO 2026	No PREDIOS MAYO 2026
UF 1	3	3	3
UF 2	427	427	427
UF 3.1	9	9	9
UF 3.2	60	60	60
UF 3.3	59	59	59
UF 3.4	28	28	28
UF 3.5	64	64	64
UF 5.1	2	2	2
UF 6.1	86	86	86
UF 6.2	47	47	47
UF 6.3	48	48	48
UF 7.1	11	11	11
UF 7.2	100	100	100
UF 7.3	107	107	107
UF 8.1	34	34	34
UF 8.2	13	13	13
UF 8.3	192	192	192
TOTAL, PREDIOS	**1290**	**1290**	**1290**

Fuente: Consorcio IPAB.

A continuación, se detallan las variaciones prediales con respecto a periodos anteriores:

- **Junio 2026:** Respecto al mes de mayo de 2026 la cantidad de predios requeridos no presentó variación.
- **Julio 2026:** Respecto al mes de junio de 2026 la cantidad de predios requeridos no presentó variación.

SEGUIMIENTO DE PREDIOS QUE FUERON REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La información registrada a continuación, corresponde a los predios que se han identificado como interferencia predial a pesar de la gestión realizada por el Concesionario, no ha sido posible obtener el permiso de intervención para la ejecución de actividades, por lo tanto, no se cuenta con la disponibilidad predial para el desarrollo de obras:

Para la Unidad Funcional integral 3 se tienen identificadas las siguientes interferencias prediales:

CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062: Predios requeridos para culminar obras en la Intersección 7 de la UFI 3.5. Los predios en mención se encuentran adquiridos por la Agencia mediante la aplicación de saneamiento automático. No obstante, a la fecha no se ha logrado la realización del procedimiento policivo requerido para obtener la disponibilidad predial debido a que la ocupante se niega a la intervención voluntaria.

El Concesionario ha realizado acercamientos con la Alcaldía de Cereté, sin embargo, se ha dificultado la aplicación del procedimiento policivo con el Municipio de Cereté y paralelamente presento a demanda reivindicatorias las cuales están en curso en la ciudad de Bogotá, donde para el periodo de este informe no presenta ningún avance con respecto al mes de diciembre de 2025, no obstante, el apoderado de la ANI presento memorial de impulso procesal el día 05 de febrero de 2026, y actualmente el proceso se encuentra al Despacho, El 01 de agosto de 2024, el proceso fue remitido al Juzgado 07 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., correspondiéndole el radicado 11001418900720240123000.

El Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y competencia de Bogotá mediante Auto del 25/06/2025 admite demanda declarativa reivindicatoria en contra de Lila Padilla Petro y Martin Negrete Padilla, el Concesionario notificó a los demandados acerca de la admisión de la demanda reivindicatoria el 01 de agosto de 2025 y el 27 de agosto de 2025 se radica memorial con las constancias de las notificaciones del auto admisorio de la demanda.

Para julio de 2026, el proceso con radicado 11001418900720240123000 que cursa en el Juzgado 007 Municipal Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Promiscuos de Bogotá D.C., presenta como última actuación registrada del 14 de julio de 2026 la recepción de memorial a través del cual se aporta la constancia de citatorio, y actualmente se encuentra en secretaria – letra.

7.4 RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

A continuación, se presenta el análisis de la gestión predial desarrollada mediante un cuadro resumen que permite identificar datos relevantes en las etapas de la gestión predial.

Tabla 7-2 Estado Gestión Predial

CONSOLIDADO GESTIÓN PREDIAL JULIO DE 2026																	
RESUMEN ESTADISTICO POR UNIDAD FUNCIONAL																	
UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN / DESTINO	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	% LONGITUD PREDIAL DISPONIBLE	ADQUIRIDOS POR SENTENCIA-EXPROPIACION	ADQUIRIDOS POR ENAJENACION VOLUNTARIA	PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN	PREDIOS EN ENAJENACION VOLUNTARIA Y ADJUDICIACION	PREDIO FOLIO A FAVOR DE LA ANI	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDO SEGÚN NRAL 1.13A OTRO SI 17	% DE ADQUISICION	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	PREDIOS PENDIENTES POR OFERTAR	% FALTANTES
UF 1	Caucacia – Planeta Rica	58,6	3	3	100,00%	58,60	100,00%	0	2	1	0	0	2	66,67%	1	0	33%
UF 2	Cereté – Lorica	37	427	412	96,49%	36,58	98,86%	15	310	89	15	2	325	76,11%	102	1	24%
UF 3.1	Variante Planeta Rica	4,5	9	9	100,00%	4,50	100,00%	1	7	1	0	0	8	88,89%	1	0	11%
UF 3.2	El 15 – San Carlos	10	60	60	100,00%	10,00	100,00%	1	57	2	0	0	58	96,67%	2	0	3%
UF 3.3	El 15 – Variante San Carlos	12,5	59	59	100,00%	12,50	100,00%	0	56	3	0	0	56	94,92%	3	0	5%
UF 3.4	San Carlos – Cereté	9,5	28	28	100,00%	9,50	100,00%	1	24	3	0	0	25	89,29%	3	0	11%
UF 3.5	Variante Cereté	5,6	64	62	96,88%	5,58	99,64%	2	52	9	1	0	54	84,38%	10	0	16%
UF 5.1	Puerto Rey Arbolete – Montería	-	2	2	100,00%	0,00	-	1	1	0	0	0	2	100,00%	0	0	0%
UF 6.1	Cereté – Lorica	37	86	86	100,00%	37,00	100,00%	4	65	14	3	0	69	80,23%	17	0	20%
UF 6.2	Lorica - Coveñas	17	47	47	100,00%	17,00	100,00%	12	28	7	0	0	40	85,11%	7	0	15%
UF 6.3	Coveñas - Tolú	1,92	48	48	100,00%	1,92	100,00%	1	31	8	8	7	32	66,67%	16	0	33%
UF 7.1	Variante Lorica	7,8	11	9	81,82%	6,37	81,67%	0	0	0	11	0	0	0,00%	11	10	100%
UF 7.2	Variante Coveña	21,6	100	100	100,00%	21,60	100,00%	11	65	18	6	2	76	76,00%	24	0	24%
UF 7.3	Tolú - Pueblito	28	107	107	100,00%	28,00	100,00%	7	84	15	1	0	91	85,05%	16	0	15%
UF 8.1	Tolú - Toluviejo	16,5	34	34	100,00%	16,50	100,00%	2	21	11	0		23	67,65%	11	0	32%
UF 8.2	Pueblito - San Onofre	11,2	13	13	100,00%	11,20	100,00%	0	11	0	2	1	11	84,62%	2	0	15%
UF 8.3	San Onofre – Cruz del Viso	59,3	192	186	96,88%	58,85	99,24%	6	161	17	8	4	167	86,98%	25	2	13%
SUBTOTAL		338,02	1290	1265		335,70		64	975	198	55	16	1039		251	13	

Fuente: Consorcio IPAB.

Para este mes de julio de 2026 por parte del concesionario hay tres predios a favor de la ANI el CAB-2-1-064, CAB-2-1-142, CAB-6-1-063A.

Así mismo, se tiene que actualmente el Contrato de Concesión se encuentra en etapa de reversión, por lo cual, para el mes de julio de 2026 se adelantó de manera coordinada entre el Concesionario y la Interventoría las visitas de campo a los predios requeridos y adquiridos con el fin de efectuar el diligenciamiento del formato GCSP-114; También se adelantó la presentación por parte del Concesionario de la actividad de Revisión de Titularidad de los predios que se encuentran a favor de la ANI, y por parte de la Interventoría la revisión y análisis de la documentación presentada con el fin de presentar las observaciones y/o recomendaciones para la continuidad del trámite de reversión.

Así las cosas, y en atención de los hallazgos obtenidos de las revisiones adelantadas a los predios presentados, la Interventoría por comunicado IPAB-0535-2026 con asunto "*Solicitud de instrucción según Apéndice Técnico 7, numeral 3.2, para las actividades asociadas al proceso de Reversión y Liquidación del Componente de Gestión Predial. Proyecto vial IP- Conexión Antioquía – Bolívar.",* se le expuso a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las situaciones identificadas por la interventoría durante la revisión de la información predial con corte al 17 de julio de 2026, con fundamento en lo establecido en el Apéndice Técnico 7, el Manual de Reversión y la normativa aplicable, con el propósito de garantizar la debida entrega de los insumos que *deberán ser puestos a disposición de la ANI y del INVIAS,* y se les solicitó *que* en los términos del Apéndice Técnico 7 numeral 3.2 Obligaciones de la ANI en su literal a) , indique la postura respecto de las consultas elevadas por esta Interventoría, con el fin de determinar la procedencia de las observaciones para cada expediente predial en el proceso de revisión en el trámite de reversión del contrato de concesión.

En respuesta al citado comunicado, la ANI por oficio Radicado ANI No.: 20266040289591 del 29 de julio de 2026, cuyo asunto es *"Respuesta a la consulta - Solicitud de instrucción según Apéndice Técnico 7, numeral 3.2, para las actividades asociadas al proceso de Reversión y Liquidación del Componente de Gestión Predial. Proyecto vial IP- Conexión Antioquía – Bolívar*." emitió los lineamientos e instrucciones que se deben tener en cuenta en la etapa de reversión respecto de la Información presentada por el Concesionario.

7.5 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Este subcapítulo hace referencia al análisis del avance de la gestión predial y al seguimiento de los instrumentos de gestión predial (Sabana predial, Tira topográfica, Plano predial) en la cual se debe tener en cuenta su concordancia y/o verificar los siguientes parámetros:

7.5.1 Predios con Tiempos de Avalúo Mayores a 30 días:

Aquí se efectúa la identificación de predios verificando el cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 13 del Decreto 1420 de 1998, el cual indica que el plazo para la realización de los avalúos objeto del mencionado decreto es máximo de treinta (30) días hábiles, salvo las excepciones legales, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo de la solicitud con toda la información y documentos establecidos en el citado artículo.

Tabla 7-3 Predios con novedad

CANTIDAD	PREDIO	FECHA DE REMISIÓN DE INSUMOS PREDIALES PARA AVALÚO	No DE DÍAS CON CORTE A FECHA 31 DE JULIO DE 2026
1	CAB-2-1-128**	2-mayo-2024	820

**Predio relacionado en solicitud de EER predial de la UFI 2 presentada por el Concesionario en el mes de marzo de 2025.

Se remitió comunicación con radicado Interventoría CI.023/AB12629/24/7.4.1 de fecha 9 de agosto de 2024, al concesionario solicitando celeridad del trámite correspondiente a la entrega de avalúo, y el Concesionario respondió que se encuentra a la espera de actualización catastral para continuar la adquisición predial. Este mismo predio está relacionado en el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250331008247 con radicado ANI 20254090400372 de fecha 31 de marzo de 2025 y su respectivo alcance mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250415008391 del 15 de abril de 2025, mediante el cual el Concesionario notifica ocurrencia de un Evento Eximente de

Responsabilidad (EER), debido a la imposibilidad de adquirir y disponer de la totalidad de los predios necesarios para el desarrollo del proyecto de conexión Antioquia – Bolívar, específicamente en la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté-Lorica.

La Interventoría respondió y la ANI trasladó al Concesionario la negación de la solicitud de EER en la que se incluye el predio en mención.

Además, el Concesionario presentó a Interventoría comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250909009879, el 11 de septiembre de 2025, con asunto, Informe Estado Jurídico y Técnico del Predio CAB-2-1-128.

Con respecto a los predios con estado de avalúos solicitados en la sabana predial de la UFI 7-1, CAB-7-1-003, CAB-7-1-004, CAB-7-1-005, CAB-7-1-006, CAB-7-1-007, CAB-7-1-008, CAB-7-1-009, CAB-7-1-010, CAB-7-1-011 y CAB-7-1-012, no se reportan toda vez que las gestiones de este sector se encuentran suspendidas por tramites ambientales.

Predios con Promesa de Compraventa sin Avance

En este subcapítulo se identifican los términos de compromisos pactados en las promesas de compraventa para dar continuidad a la terminación del proceso de enajenación voluntaria. A continuación, se presentan los predios que refieren alguna novedad:

Tabla 7-4 Predios con promesa de compraventa sin avance

31 DE JULIO DE 2026						
UFI	Trayecto	Predios	ALCANCE DE LA OFERTA		Fecha de Radicación y Promesa de Compraventa	No de Días con corte a Fecha.
			Fecha del Oficio de la Oferta	Fecha de Notificación de la Oferta		

UF 8.3	San Onofre - Cruz del Viso	CAB-8-3-235	26-oct.-21	28-oct.-21	17-nov.-21	**1717**
UF 8.3	San Onofre - Cruz del Viso	CAB-8-3-245	18-ene.-19	17-ene.-19	15-may.-19	**2634**

Fuente: Consorcio IPAB.

Conforme al proceso de gestión en trámite para los predios CAB-8-3-235 y CAB-8-3-245: Predio ubicados en sector de intersección N°17, donde actualmente se cuenta con diseño no objetado con las obras previstas en la intersección 17 del proyecto, sin embargo, en el sector se tuvo fallo de amigable componedor y conforme la aprobación del diseño definitivo se determinarán las áreas de adquisición predial, a la fecha está pendiente la entrega del ajuste del cronograma predial para este subsector, de conformidad con el plan de obras V.14 aprobado recientemente por la ANI. Asimismo, es preciso indicar que mediante comunicado CI.023/AB13657/25/7.4.1 con radicado ANI 20254090665272 del 27 de mayo de 2025 se dio no objeción al cronograma predial de la UFI 2 versión 14, reiterando observaciones sobre este subsector.

Además, mediante comunicado CI.023/AB13916/25/7.4.1 la interventoría observaciones para el desarrollo de la gestión predial en dicho subsector.

El Concesionario por comunicado Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260727012615 del 28 de julio de 2026, presentó informe de predios No Adquiridos No Intervenidos IP Antioquia - Bolívar, e indica que el predio CAB-8-3-235 no fue intervenido por la modificación de diseño de la Intersección Nro 17, y presenta factor social de restablecimiento de medios económicos, así mismo, esta Interventoría ha constatado que a pesar de no haber sido intervenido ni adquirido el predio tiene promesa de compraventa suscrita por las partes, con un primer pago del 80% del valor total ofertado es decir la suma de $134.053.268 pagados a los propietarios el 26 de noviembre de 2021, presentando un saldo por pagar de $33.513.317.

Ahora bien, respecto del predio CAB-8-3-245, se indica en el citado oficio que el mismo no fue intervenido por la modificación de diseño de la Intersección Nro 17, pero esta Interventoría ha constatado que a pesar de no haber sido intervenido ni adquirido el predio tiene promesa de compraventa suscrita por las partes, con un primer pago del 50% del valor total ofertado es decir la suma de $3.660.688 pagados a los propietarios el 29 de mayo de 2019, presentando un saldo por pagar de $3.660.688.

Por lo anterior, y en atención a los pagos que se han realizado a los predios CAB-8-3-235 y CAB-8-3-245 dentro del proceso de gestión y adquisición predial, presentan un alto riesgo el no continuar con la adquisición de los mismos, por la posibilidad de no obtener el retorno de los recursos pagados a los propietarios. Por lo cual, se requeriría el acercamiento del Concesionario con los propietarios para determinar si están en disposición de suscribir un acuerdo de mutuo disenso, para retornar los dineros entregados a la firma de la promesa de compraventa

7.5.2 Predios para procesos de expropiación devueltos por la Interventoría

Aquí se registran aquellos predios que no han finalizado su gestión predial ni ha empezado su trámite de expropiación y/o no han culminado su proceso de adquisición, bien sea por enajenación voluntaria o la continuidad del proceso de expropiación.

Para el periodo de este informe no se revisaron resoluciones de expropiaciones.

7.5.3 Estado De Predios Liberados Para La Ejecución De La Obra

7.5.3.1 Predios Disponibles

Este subcapítulo hace referencia al seguimiento de los predios disponibles y a su utilización en la ejecución de la obra. Para este periodo no se tienen nuevos predios disponibles.

7.5.3.2 Predios No Disponibles

A continuación, se presenta la relación de los predios no intervenidos indicando la justificación de su no intervención.

Tabla 7-5 Predios No Disponibles UF-3-5

UFI	TRAYECTO	PREDIO	ESTADO ACTUAL POR SU NO DISPONIBILIDAD
UF 3.5	VARIANTE CERETÉ	CAB-3-5-061	No se puede intervenir debido a que no se cuenta con disponibilidad por parte del ocupante- Proceso policivo- Demanda reivindicatoria
UF 3.5	VARIANTE CERETÉ	CAB-3-5-062	

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-6 Predios No Disponibles UF-2-1 Y UF-8-3

NO DISPONIBLE			
UFI	TRAYECTO	PREDIO	ESTADO ACTUAL PREDIAL
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-003	46. Demanda Presentada
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-007	47. Demanda Admitida
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-007A	49. Sentencia Proferida a Favor de la ANI
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-067	49.1 Sentencia en Impugnación
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-122	42. En trámite de Notificación de Resolución de Expropiación
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-128	12. Alcance a Insumos Técnicos y jurídicos
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-128A	7. En elaboración de Insumos Técnicos y jurídicos
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-133	47. Demanda Admitida
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-134	47. Demanda Admitida
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-154	42. En trámite de Notificación de Resolución de Expropiación.
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-163	42. En trámite de Notificación de Resolución de Expropiación
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-180A	3. Predios sin antecedente enviados a la ANI
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-188	47. Demanda Admitida

NO DISPONIBLE			
UFI	**TRAYECTO**	**PREDIO**	**ESTADO ACTUAL PREDIAL**
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-207	3. Predios sin antecedente enviados a la ANI
UF 2.1	CERETÉ - LORICA	CAB-2-1-224	47. Demanda Admitida
UF 8.3	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	CAB-8-3-236	32. Predio con Folio a favor de la ANI
UF 8.3	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	CAB-8-3-239	32. Predio con Folio a favor de la ANI
UF 8.3	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	CAB-8-3-241	32. Predio con Folio a favor de la ANI
UF 8.3	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	CAB-8-3-243	32. Predio con Folio a favor de la ANI
UF 8.3	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	CAB-8-3-245	26.1 Contrato de Promesa de Venta Firmado
UF 8.3	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	CAB-8-3-247	18. Avalúos con observaciones

Fuente: Consorcio IPAB.

Conforme lo indicado el capítulo 7.5, la información registrada aquí, corresponde a los predios que se han identificado como interferencia predial de la UFI 3.5 debido a que a pesar de la gestión realizada por el Concesionario y los predios se encuentran adquiridos mediante la aplicación de la figura de saneamiento automático, no ha sido posible obtener el permiso de intervención para la ejecución de actividades, porque se ha acudido al procedimiento de restitución policivo, pero aún no se cuenta con la disponibilidad predial para el desarrollo de obras. De conformidad con la consulta realizada al proceso se evidencia que, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y competencia de Bogotá mediante Auto del 25/06/2025 admite demanda declarativa reivindicatoria en contra de Lila Padilla Petro y Martin Negrete Padilla, el Concesionario notificó a los demandados acerca de la admisión de la demanda reivindicatoria el 01 de agosto de 2025 y el 27 de agosto de 2025, se radica memorial con las constancias de las notificaciones del auto admisorio de la demanda.

- Con respecto a la UFI 2, para los predios no disponibles que no se encuentran relacionados con el evento eximente de responsabilidad del 8 de marzo de 2022, vencido el plazo de cura, se presentó el informe de inicio ante el área de sancionatorios de la ANI para los predios que no se encuentran en el EER, sin embargo, el 26 de febrero de 2024 mediante comunicado CI.023/AB12019/24/5.3

enviado al concesionario, correspondiente a la Notificación Plazo de Cura– Presunto Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2, se precisó que el periodo especial acordado mediante Acta de Declaratoria de Evento Eximente de responsabilidad (EER) en la UF 2 de fecha 05 de diciembre de 2022, para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondió a 126 días, y este periodo feneció el 21 de julio de 2022; es decir, cuando se suscribió el reconocimiento del EER, el plazo del periodo especial ya había expirado y así mismo no contaba con plazo adicional en el plan de obras V12 y se recomienda a la Agencia NO dar cierre al presunto incumplimiento, toda vez que aún persisten las situaciones originales que dieron lugar al mismo para el predio CAB-2-1-007.

Asimismo, el concesionario en el mes de enero de 2024 presento alcance a la solicitud de EER mediante comunicado para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007 e Interventoría mediante comunicado con radicado ANI 20245040038641 presento Concepto a la solicitud de Notificación Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional 2 – UF2. – Radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero 2024 para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007.

Posteriormente, mediante comunicación con radicado ANI No. 2024501029241147 de fecha 22/08/2024, la Agencia solicita formalmente al Concesionario presentar el alcance correspondiente e indicar si persiste la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad para los Predios CAB-2-1-068, CAB-2-1-344, CAB- 2-1-002 y CAB-2-1-007.

El Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240828006009 presenta a la Agencia Respuesta a su comunicación con radicado ANI No.2024501029241147, recibida con radicado Corumar No. RUTADCTOELECTRONICOS-20240822009628 de fecha 22/08/2024. Alcance a oficio con radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024, radicado interno Corumar 48- RUTADCTOELECTRONICOS20240125003680 del 25 de enero de 2024 *“Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2- 1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la unidad funcional 2 – UF2.”* Ratificación del Concesionario de la Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la unidad funcional 2- Uf2, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial de los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344 realizada mediante radicado Ani No. 20244090674912 de fecha 05 de junio de 2024, radicado Corumar 48-147S- 20240426009252 de fecha 26 de abril de 2024.

La Interventoría mediante comunicado CI.023/AB12761/24/5.3, solicita presentar a aclaraciones y/o complementación de la información que permita continuar con el análisis de la solicitud de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068 y CAB-2-1- 344 conforme lo señalado en la sección 14.2 “Evento Eximente de Responsabilidad” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 016 de 2015.

Mediante comunicado CI.023/AB12933/24/5.3 del 25 de octubre de 2024 la interventoría presenta respuesta al comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007A, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2 donde esta Interventoría concluye que se debería reconocer el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por el Concesionario, bajo las siguientes condiciones:

Tabla 7-7 Predio de Eventos Eximentes de Responsabilidad Solicitados

UFI	TRAYECTO	PREDIO	CONDICIONES PARA UN SUPUESTO EER	FECHA DE INICIO DEL PERIODO ESPECIAL	FECHA FINAL DEL PERIODO ESPECIAL	OBSERVACIÓN	ESTADO ACTUAL
UF 2.1	Cereté - Lorica	**CAB-2-1-002**	Fuerza mayor predial	21-jun-24	Al obtener la disponibilidad predial	Motel séptimo cielo -	Demanda Admitida
UF 2.1	Cereté - Lorica	**CAB-2-1-007**	Retraso por ajuste de insumos prediales	29-sep-22	13-nov-23	Vivienda - Estación de Servicio Alejandría	Demanda Admitida
UF 2.1	Cereté - Lorica	**CAB-2-1-007A**	Fuerza mayor predial	19-ene-24	Al obtener la disponibilidad predial	Lote de terreno con mejoras	Sentencia Proferida a Favor de la ANI

UFI	TRAYECTO	PREDIO	CONDICIONES PARA UN SUPUESTO EER	FECHA DE INICIO DEL PERIODO ESPECIAL	FECHA FINAL DEL PERIODO ESPECIAL	OBSERVACIÓN	ESTADO ACTUAL
UF 2.1	Cereté - Lorica	**CAB-2-1-068**	Fuerza mayor predial	27-sep-22	Al obtener la disponibilidad predial	Lote de terreno con mejoras	Demanda Admitida
UF 2.1	Cereté - Lorica	**CAB-2-1-344**	Retraso en trámite administrativo ambiental de desmantelamiento de EDS	13-jul-23	Al obtener la disponibilidad predial	Estación de Servicio Tierraltica, predio ya intervenido con vía terminada.	PREDIO ADQUIRIDO A FAVOR DE LA ANI

Fuente: Fuente: Consorcio IPAB.

Por comunicado ANI No. 20263050149961, de asunto "*Solicitud de concepto radicado ANI No. 20264090465622 del 15 de abril de 2026 – Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068, CAB-2-1-344 y CAB-2-1-007A, correspondientes a la unidad funcional 2– Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar",* la ANI solicita a la Interventoría, pronunciamiento respecto de la actualización del estado de los predios referidos, conforme al informe presentado por el Concesionario. A lo cual, la Interventoría por comunicado **IPAB-0338-2026**, con Radicado ANI 20264090673762 de fecha 27 de mayo de 2026, indica que:

- A la fecha se encuentra acreditada la entrega anticipada de los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-068, sin sentencia a favor de la ANI. Con lo cual, se encuentra superada la fuerza mayor determinada en el numeral 7.4. Fuerza Mayor Predial, inciso (i) del literal a) de la Parte General del Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar, que determina que ha ocurrido un EER consistente en fuerza mayor, si transcurridos 90 días contados desde la admisión de la demanda no se haya conseguido la entrega de los predios, lo cual, se encuentra superado desde noviembre de 2024 y noviembre de 2025, respectivamente.
- El Concesionario, frente al trámite de expropiación de los predios CAB-2-1-007 y CAB-2-1-007A, ha adelantado las actuaciones necesarias para obtener la entrega anticipada de los mismos, sin resultado dentro del proceso judicial.
- El predio CAB-2-1-344 a la fecha cuanta con todos los tramites de la gestión predial adelantados, toda vez que, el predio está a favor de la ANI y se cuenta con la solicitud de mutación catastral ante el IGAC, así mismo, el predio esta intervenido por obra, por lo cual, ya no debería hacer parte del trámite del EER.

Así las cosas, de esta solicitud los predios no disponibles son: CAB-2-1-007 y CAB-2-1-007A.

Además de lo anterior el concesionario ha presentado otras solicitudes de reconocimiento de EER, las cuales se puede evidenciar más adelante.

Para julio de 2026, frente a los predios No Disponibles se tiene que el Concesionario por comunicado Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS20260727012615 del 28 de julio de 2026, presentó informe de predios No Adquiridos No Intervenidos IP Antioquia - Bolívar, de los predios:

1. **CAB-2-1-003**
2. **CAB-2-1-007A**
3. **CAB-2-1-007**
4. **CAB-2-1-067**
5. **CAB-2-1-122**
6. **CAB-2-1-128**
7. **CAB-2-1-128A**
8. **CAB-2-1-133**
9. **CAB-2-1-134**
10. **CAB-2-1-135**
11. **CAB-2-1-154**
12. **CAB-2-1-163**
13. **CAB-2-1-180**
14. **CAB-2-1-180A**
15. **CAB-2-1-200**
16. **CAB-2-1-207**
17. **CAB-2-1-224**
18. **CAB-8-3-235**
19. **CAB-8-3-245**
20. **CAB-8-3-247**
21. **CAB-8-3-253**

Y reportó el estado actual de cada uno de los trámites adelantados a la fecha en gestión y adquisición predial, así como, que pagos se han realizado en los mismos, con el fin de que se defina si se continua con el proceso de adquisición o si por el contrario se dan por terminadas las actuaciones adelantadas.

Para Predios de Eventos Eximentes de Responsabilidad Solicitados, para el mes de Julio de 2026 el Concesionario no presentó informe.

7.5.3.3 Para los predios baldíos o ejidos se identifican las siguientes categorías:

- Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica: corresponde a los predios que se encuentran en trámite de elaboración de insumos.
- Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT: corresponde a los predios enviados a la ANI para tramitar la solicitud de adjudicación.
- Baldíos con resolución de adjudicación: corresponde a los predios baldíos que cuentan con resolución de adjudicación emitida.

7.5.3.4 Para los predios con titularidad se tienen las siguientes categorías:

- En trámite de radicación y aprobación de insumos Técnicos y Jurídicos: corresponde a los predios que se encuentran con insumos elaborados.
- Avalúos: Predios que cuentan con avalúo elaborado dado que la ficha predial y estudio de títulos ya están aprobados.
- Citados: Corresponde al inicio del proceso de enajenación voluntaria, donde los predios cuentan avalúo aprobado y oferta de compra expedida.
- Notificados: Corresponde a los predios con oferta de compra notificada, aquí el propietario conoce el valor total del avalúo, que incluye área requerida y las mejoras afectadas.
- Escrituras Públicas firmadas por las partes: Corresponde a los predios que cuentan con Escritura pública firmada por el propietario y la Concesión.
- Radicados en Registro: Corresponde a la radicación de la Escritura pública ante la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo en el cual se encuentra ubicado el predio y con este trámite se incluye la actualización del proceso de enajenación voluntaria en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Predios Adquiridos: corresponde a los predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI, cuyo trámite de gestión predial se encuentra de acuerdo con lo establecido en el otrosí 17, por ello desde abril de 2024 se unifica el criterio.
- Trámite de expropiación: Corresponde a los predios que se encuentran que su adquisición no se pudo realizar por enajenación voluntaria y se continua el trámite de

adquisición mediante expropiación, incluyendo desde la proyección de la resolución de expropiación por parte del Concesionario.

7.5.3.5 En cuanto a la disponibilidad predial para ejecutar obras se identifican las siguientes categorías:

- Permisos de Intervención: corresponde al documento o acuerdo verbal donde el propietario u ocupante permite el ingreso al área requerida para la ejecución de actividades de obra.
- % Disponible: corresponde al porcentaje de predios disponibles con respecto a la cantidad de predios requeridos.

7.6 TRAZABILIDAD PREDIAL

Este subcapítulo hace referencia al seguimiento mes a mes del avance predial en todas sus etapas de manera histórica.

Tabla 7-8 TRAZABILIDAD PREDIAL

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
AÑO 2020- Dic	2	131	103	103	112	17	119	19	45	439	204	1060	81,66	93,01%
AÑO 2021- Ene	2	131	103	81	113	18	111	17	36	463	223	1060	81,66	93,01%
AÑO 2021- Feb	2	131	103	81	113	18	111	17	38	487	223	1094	84,02	93,20%
AÑO 2021-Mar	2	130	103	66	127	1	88	18	29	499	242	1094	84,02	93,20%
AÑO 2021-Abr	2	129	103	51	143	1	73	15	27	513	249	1114	85,23	93,43%
AÑO 2021-May	2	129	103	51	144	0	56	14	28	530	250	1114	85,23	93,43%
AÑO 2021-Jun	2	132	112	51	167	0	43	13	29	548	222	1117	85,46%	93,43%
AÑO 2021-Jul	0	124	112	31	112	29	60	8	27	560	244	1123	85,92%	93,78%
AÑO 2021- Ago	2	122	112	33	101	15	59	15	23	568	256	1136	87,32%	94,29%
AÑO 2021- Sep	2	116	114	54	75	1	30	13	20	610	266	1136	87,32%	94,43%
AÑO 2021-Oct	2	129	114	30	81	4	19	12	21	624	265	1147	88,16%	94,53%
AÑO 2021-Nov	3	97	108	46	47	7	61	8	20	634	270	1153	88,62	94,86%
AÑO 2021-Dic	10	93	108	38	36	6	76	11	22	636	265	1158	89,01%	94.97%
AÑO 2022-Ene	15	85	108	15	54	1	77	14	21	642	269	1158	89,01%	94,97%
AÑO 2022-Feb	13	82	108	38	32	0	69	4	24	648	281	1159	89,22%	95,56%
AÑO 2022- Mar	8	90	108	33	38	0	72	7	14	657	272	1174	90.04	95.97%
AÑO 2022- Abr	8	90	108	25	26	6	81	3	23	661	266	1176	90.67%	96,04%
AÑO 2022- May	8	95	103	24	30	0	75	11	18	668	265	1195	92,14%	96,97%

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
AÑO 2022-Jun	8	93	32	21	21	11	68	11	21	749	262	1202	92.68%	97.72%
AÑO 2022-Jul	8	67	57	18	24		80	6	21	760	258	1215	93.53%	98.04%
AÑO 2022-Ago	7	66	57	22	25	0	74	12	20	778	250	1228	94.53%	98.39%
AÑO 2022-Sep	1	73	30	14	32	1	61	4	28	811	244	1235*	95.23%	98.39%
AÑO 2022-Oct	1	73	29	12	32	0	49	11	22	822	244	1235	95.37%	98.38%
Año 2022- Nov	1	65	29	13	30	0	50	10	19	834	239	1235	95.74	98.45%
Año 2022- Dic	1	65	29	12	20	10	56	8	23	838	238	1235	95.74	98.45%
Año 2023- Ene	1	65	29	12	12	2	49	10	13	849	248	1235	95.74	98.45%
Año 2023 -Feb	1	65	29	14	10	0	50	6	15	853	247	1244	96.43%	98,75%
Año 2023 -Mar	1	65	29	15	4	0	48	6	14	858	227	1246	96,59	98,88%
Año 2023- Abr	1	58	29	25	6	0	28	8	13	868	253	1252	97,05%	99,00%
Año 2023- May	1	36	48	16	3	0	39	6	14	874	253	1252	97,20%	99,00%
Año 2023- Jun	1	35	27	15	5	0	36	5	13	899	252	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Jul	1	30	33	14	6	0	26	11	9	901	258	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Ago	1	29	33	12	8	0	49	5	12	908	231	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Sep	1	29	33	12	8	0	21	4	8	918	253	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Oct	1	28	33	14	6	0	22	4	6	921	253	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Nov	1	28	33	14	6	0	22	4	6	921	253	1255	97,44%	99,01%

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
Año 2023- Dic	1	28	33	14	6	0	22	4	0	927	253	1257	97,66%	99,01%
Año 2024- Ene	2	27	33	6	13	0	16	5	4	931	249	1258	97.75%	99,04%
Año 2024- Feb	2	26	34	13	5	0	9	6	6	933	252	1259	97.80%	99.08%
Año 2024- Mar	2	25	36	11	8	0	8	6	3	921*	251	1259	97,90%	99,08%
Año 2024- Abr	1	25	36	13	8	0	8	5	25	921	245	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- May	1	25	36	13	7	0	5	3	25	925	246	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Jun	1	25	36	13	7	0	5	3	25	925	246	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Jul	1	25	36	13	7	0	3	0	0	933	244	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Ago	1	25	38	12	5	0	4	18	6	941	233	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Sep	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964*	232	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Oct	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964	231	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Nov	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964	231	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Dic	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964	231	1259	97,90%	99.08%
Año 2025 -Ene	1	26	10	13	2	0	5	1	28	976	224	1260	97,98%	99.08%
Año 2025 -Feb	1	25	12	13	1	0	6	1	25	981	221	1260	97,98%	99.08%
Año 2025 -Mar	1	25	9	13	1	0	5	1	25	985	221	1261	98.06%	99.09%
Año 2025 -Abr	1	25	9	13	1	0	5	1	22	988	221	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-May	1	19	12	8	7	0	4	3	15	999	221	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Jun	1	19	12	8	7	0	5	3	12	1006	213	1261	98.06%	99.09%

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
Año 2025-Jul	1	19	12	8	7	0	5	3	12	1006	213	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Ago	1	19	12	8	7	0	5	0	14	1008	212	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Sep	1	19	12	7	5	0	6	1	15	1012	208	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Oct	1	19	12	7	5	0	4	2	11	1019	206	1261	98.06%	99.09%
Año 2025- Nov	1	19	12	7	5	0	7	0	29	1025	181	1264	98.28%	99.09%
Año 2025- Dic	1	19	12	7	5	0	7	0	29	1025	181	1264	98.28%	99.16%
Año 2026- Ene	1	17	12	12	2	0	4	1	8	1026	203	1267	98,52%	99,91%
Año 2026- Feb	1	17	12	12	2	0	4	1	8	1027	202	1267	98,52%	99,91%
Año 2026- Mar	1	13	5	16	5	0	1	0	4	1030	199	1267	98,52%	99,91%
Año 2026- Abr	1	13	5	18	8	0	1	0	4	1034	199	1267	98,52%	99,91%
Año 2026- May	1	13	5	17	8	0	1	0	4	1036	195	1265	98,50%	99,90%
Año 2026- Jun	1	13	5	17	8	0	1	0	4	1036	195	1265	98,50%	99,90%
Año 2026- Jul	1	13	5	17	8	0	1	0	2	1037	193	1265	98,50%	99,90%

Fuente: Consorcio IPAB

7.7 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

Estos indicadores reflejan porcentualmente el estado de gestión, avance y permite comparar los resultados para analizar, mejorar y tomar las acciones necesarias.

7.7.1 FORMULA INDICADOR

Longitud Predial Disponible (km) = (km de longitud disponible) / (km longitud efectiva)
Disponibilidad Predial (No) = número de predios disponible / número de predios requeridos.
Adquisición Predial = número de predios adquiridos / número de predios requeridos.
Predios Faltante = número de predios por adquirir / número de predios requeridos.
Proceso de Expropiación = número de predios en expropiación / número de predios requeridos.
Desenglobe Catastral = número de solicitudes de desenglobe catastral radicados / número de predios adquiridos.

Tabla 7-9 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 1		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	58,6	58,6	100%
Disponibilidad predial (und)	3	3	100%
Adquisición predial	2	3	67%
Predios Faltantes	1	3	33%
Procesos de Expropiación	1	3	33%
Desenglobe Catastral	2	2	100%

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-10 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 2		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	36,58	37	99%
Disponibilidad predial (und)	412	427	96%
Adquisición predial	325	427	76%
Predios Faltantes	102	427	24%
Procesos de Expropiación	89	427	21%
Desenglobe Catastral	179	325	55%

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-8 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 3		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	42,08	42,1	99,95%
Disponibilidad predial (und)	218	220	99%
Adquisición predial	201	220	91%
Predios Faltantes	19	220	9%
Procesos de Expropiación	18	220	8%
Desenglobe Catastral	180	201	90%

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-9 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 5		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	0	0	0,00%
Disponibilidad predial (und)	2	2	100%
Adquisición predial	2	2	100%
Predios Faltantes	0	2	0%
Procesos de Expropiación	0	2	0%
Desenglobe Catastral	1	2	50%

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-10 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 6		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	55,92	55,92	100,00%
Disponibilidad predial (und)	181	181	100%
Adquisición predial	141	181	78%
Predios Faltantes	40	181	22%
Procesos de Expropiación	29	181	16%
Desenglobe Catastral	65	141	46%

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-11 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 7		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	55,97	57,4	97,5%
Disponibilidad predial (und)	216	218	99,1%
Adquisición predial	167	218	77%
Predios Faltantes	51	218	23%
Procesos de Expropiación	33	218	15%
Desenglobe Catastral	85	167	51%

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-12 Indicadores De La Gestión Predial

INDICADOR	UFI 8		
	VALOR 1	VALOR 2	%
Longitud Predial Disponible (km)	86,55	87	99,5%
Disponibilidad predial (und)	233	239	97,5%
Adquisición predial	200	239	84%
Predios Faltantes	38	239	16%
Procesos de Expropiación	29	239	12%
Desenglobe Catastral	94	201	47%

Fuente: Consorcio IPAB.

A la fecha de este informe, para todo el proyecto se tiene lo siguiente:

- La disponibilidad predial total corresponde a 338,02 km, dada por 1265 predios disponibles.

- Para la adquisición predial, se tienen 1039 predios con folio ANI que representan el 80.54% del total de los predios requeridos.

- En este análisis indica que a mayor porcentaje de predios adquiridos de cada uno de las unidades funcionales (UF), son menores los porcentajes en la necesidad de recurrir a procesos de expropiación, lo que refleja los avance en la formalización de los predios y resolución de la adquisición predial a favor de la ANI. Mirando de otra forma que, a menores porcentajes de adquisición predial, lo que se puede decir que hay porcentajes de expropiaciones que se encuentran pendientes, demostrando que la expropiación es un recurso utilizado para avanzar en la adquisición cuando no se logra de manera directa o voluntaria.

- La disponibilidad de los predios es más alta para los avances físicos de las unidades funcionales (UF) que se encuentra en las etapas de construcción, operación y mantenimiento.

- Por otra parte, se discrepa con la adquisición predial de las unidades funcionales (UF) sus porcentajes son menores en la adquisición.

- Se vienen presentando debilidades en materia jurídicas en la gestión predial, especialmente en la formalización de la adquisición de los predios con la finalidad y a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

7.8 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN

Este capítulo hace referencia a aquellos predios que dieron inicio al trámite de Expropiación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018 y demás normativa concordante.

Tabla 7-13 Estado Actual de los Expedientes De Expropiación

UFI	RESOLUCIÓN RADICADA A LA ANI	RESOLUCION NOTIFICADA	DEMANDA PRESENTADA	DEMANDA ADMITIDA	PREDIOS CON SENTENCIA	PREDIOS FOLIO ANI
UF 1	-	-	-	1	-	-
UF 2	4	-	-	52	11	2
UF 3	-	-	-	8	3	-
UF 5	-	-	-	-	-	-
UF 6	1	-	-	24	2	-
UF 7		1	-	9	1	2
UF 8	-	-	-	17	8	5
TOTAL	5	1	0	111	25	9

Fuente: Consorcio IPAB.

Es importante identificar los predios en trámite de expropiación, incluyendo aquellos desde el envío de la resolución de expropiación, que a la fecha no han sido entregados, relacionados a continuación:

Tabla 7-14 Predios NO Disponible

PREDIO NO DISPONIBLES CON TIPO DE ENAJENACIÓN DE EXPROPACIÓN	
PREDIO	**ESTADO GENERAL**
CAB-2-1-003	48. Demanda Rechazada
CAB-2-1-007	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-007A	49. Sentencia Proferida a Favor de la ANI
CAB-2-1-067	49.1 Sentencia en Impugnación
CAB-2-1-133	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-134	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-188	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-224	47. Demanda Admitida

Fuente: Consorcio IPAB.

7.9 COMITÉ PREDIAL

Con el fin mejorar el desarrollo de la gestión predial, a continuación, se presenta seguimiento a los compromisos adquiridos en los comités periódicos de seguimiento año 2026:

El día 31 de julio de 2026, se realizó el comité predial del mes de julio de 2026, con el objetivo es hacer seguimiento y control a la gestión predial Antioquia – Bolívar.

Tabla 7-15 COMITÉ PREDIAL

COMITÉ PREDIAL ANTIOQUIA - BOLIVAR MES DE JULIO				
FECHA	**TEMA**	**COMPROMISO**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
31-07-2026	SEGUIMIENTO A LOS PREDIOS EN TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS ANTE LA ANT Y MUNICIPIOS. CAB-2-1-017A, CAB-2-1-180A, CAB-2-1-207, CAB-2-1-229A, CAB-2-1-230, CAB-2-1-266, CAB-2-1-302, CAB-2-1-428, CAB-6-1-054, CAB-6-1-075, CAB-6-1-111, CAB-7-2-022, CAB-7-2-024, CAB-7-2-046, CAB-7-2-047, CAB-7-3-069, CAB-8-1-038, CAB-8-2-011.	ANI	CORUMAR	El concesionario reitera consulta a la ANI sobre el avance en la solicitud de los predios baldíos, lo cual estos predios se encuentran en proceso de trámite:
	ESTADO DE LA GESTION DE PREDIOS NO ADQUIRIDOS NO INTERVENIDOS (21 PREDIOS) CAB-2-1-003, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007A, CAB-2-1-067, CAB-2-1-122, CAB-2-1-128, CAB-2-1-128A, CAB-2-1-133, CAB-2-1-134, CAB-2-1-135, CAB-2-1-154, CAB-2-1-163, CAB-2-1-180	NO HAY		En atención a la solicitud elevada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el 22 de julio de 2026 en mesa de trabajo celebrada con el fin de verificar el estado de los predios no intervenidos que a la fecha no cuentan con titularidad a favor de la entidad, el concesionario remitió a la entidad con copia a la interventoría oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260727012615, donde adjunta archivo pdf con el informe detallado del estado de los predios presentados en la mesa de trabajo adelantada el 22 de julio de 2026, esto debido a que la premura de la información solicitada por la AGENCIA NACIONAL DE

COMITÉ PREDIAL ANTIOQUIA - BOLIVAR MES DE JULIO				
FECHA	**TEMA**	**COMPROMISO**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
				INFRAESTRUCTRA es la relativa a los 21 predios que no serán intervenidos.
	• ESTADO DE LA GESTION DE PREDIOS INTERVENIDOS NO ADQUIRIDOS (203 PREDIOS). • PROCESO DE ADJUDICACION DE BALDIOS (7 PREDIOS) • PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL (175 PREDIOS) • PROCESO DE ENAJENACION VOLUNTARIA (21PREDIOS) • ESTADO DE LA GESTION DE PREDIOS ADQUIRIDOS A FAVOR DE LA ANI NO INTERVENIDOS			Los predios en proceso de adjudicación de baldíos han sido reportados en el numeral 2. Para los procesos de expropiación judicial se tienen diferentes estados de estos predios tales como: Demanda Admitida, Sentencia en trámite de Corrección o Aclaración, Registro Sentencia ante ORIP, Sentencia Proferida a Favor de la ANI, Sentencia en Impugnación, Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI, Alcance Avalúo, Demanda Rechazada. El estado en que se encuentran los predios de enajenación voluntaria sería: Escritura Publica Radicada en Registro, Predios sin antecedente enviados a la ANI, En solicitud de cesión ante el municipio, Resolución de Expropiación radicada en interventoría, Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI, En solicitud de cesión ante el ANT, Resolución de Expropiación en atención de observaciones, Predios sin antecedente con inspección ocular, los predios adquiridos y no intervenidos por las obras
	ESTADO Y SEGUIMIENTO DE CRONOGRAMA PREDIAL EN EL PROCESO DE REVERSIÓN.	INTERVENTORIA Y CORUMAR	CORUMAR	El concesionario se permite informar el estado de las entregas realizadas a la interventoría en el marco de la etapa de reversión. Al 30 de julio de 2026 el concesionario ha realizado 4 entregas de información a la interventoría, quien a su vez a remitido las correspondientes observaciones, no obstante, las partes (concesionario e interventoría) no ha logrado llegar a un acuerdo frente a varias de ellas.
	REPORTE PREDIOS NIIF	NO HAY	CORUMAR	A la fecha se han hecho entrega de **1.012 predios**, revisados y aprobados por Interventoría y notificados a la ANI.

COMITÉ PREDIAL ANTIOQUIA - BOLIVAR MES DE JULIO				
FECHA	**TEMA**	**COMPROMISO**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
	EXPEDIENTES FINALES	NO HAY	CORUMAR	Para la entrega del expediente final a la ANI, se debe contar con el Informe Final de Adquisición Predial, revisado y aprobado por la Interventoría; La Interventoría a revisado y aprobado 205 predios.
	ANISCOPIO	NO HAY	CORUMAR	El concesionario resalta que ha venido realizando la actualización dentro del software predial designado por la Agencia (ANI), conforme avanza la gestión predial del proyecto. Sin embargo, se han podido identificar inconsistencias y/o diferencias que surgieron tras el proceso de migración de datos desde la plataforma “OLYMPUS” a la plataforma “ANISCOPIO”. En conjunto con la interventoría (CR Concesiones) se realizaron mesas de trabajo, que permitieron el avance de actualización de la plataforma. A la fecha se ha logrado actualizar y aprobar **188 predios.**

Fuente: Consorcio IPAB.

7.10 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 78 de la Ley 160 de 1994, se efectúa el seguimiento a los predios declarados como baldíos con el objetivo de coadyuvar al Concesionario en el trámite de adquisición de estos.

Tabla 7-16 Seguimiento A Predios Especiales (Baldíos)

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-2-1-016	Realizada	20224300124566.	8/06/2022	143-62973	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-017	Realizada	20224300084776.	25/04/2022	143-60956	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-017A	Pendiente				Predios sin antecedente enviado a la ANI
CAB-2-1-046	Realizada	20224300084846.	25/04/2022	143-60958	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-104		99 notaria única de San Pelayo	8-may.-25	143-67507	Predio Adquirido
CAB-2-1-167		577 Notaria única de Cerete		143-66407	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-199		Resolución de Saneamiento Automático 20226060000525	19-ene-22	143-62253	Predio Adquirido
CAB-2-1-205		Resolución de Saneamiento Automático 20226060000555	19-ene-22	143-62255	Predio Adquirido
CAB-2-1-207	Realizada				Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-209	Realizada	20224300084856	25/04/2022	143-60959	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-211	Pendiente	214 notaria única San Pelayo	11-jul.-23	143-63149	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-229	Realizada	20224300084786	25/04/2022	143-60957	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-229A	Realizada	20224300092146	29/04/2022		Resolución de Adjudicación.
CAB-2-1-230	Realizada	20224300092146	16/06/2022		Resolución de Adjudicación.
CAB-2-1-245	Realizada	20224300143896	7/06/2022	146-56711	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-248	Realizada	20224300124316	16/06/2022	146-57723	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-255	Realizada	20224300143566	10/06/2022	146-56958	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-256	Realizada	20224300128856	17/06/2022	146-57725	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-2-1-257	Realizada	20224300143886	10-jun.-22	146-56718	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-259	Realizada	20224300143576	16/06/2022	146-59035	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-266	Realizada	20224300143906			Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-273	Realizada	20224300143906	16/06/2022	146-57722	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-302	Realizada	1044	17/02/2020	146-53500	Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-306	Realizada	20224300091586	29/04/2022	146-56577	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-331	Realizada	11154	3/08/2021	146-56731	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-358	Realizada	332	28/01/2020	340-138510	Predio Adquirido
CAB-2-1-367	Realizada	1630	4/03/2020	340-138556	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-368	Realizada	22585	6/11/2020	340-140918	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-369	EN TRÁMITE				Auto de Aceptación - Inspección Ocular.
CAB-2-1-391	Realizada	5461	6/07/2020	146-56713	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-410	Realizada	20224300124326	7/06/2022	146-56724	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-411	Realizada	20224300091576	29/04/2022	146-56543	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-412	Realizada	1635	4/03/2020	146-56716	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-413	Realizada	1624	4/03/2020	146-56716	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-414	Realizada	1633	4/03/2020	146-56709	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-418	Realizada	1632	4/03/2020	146-56726	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-2-1-428	Realizada	1050	17/02/2020		Resolución de Adjudicación.
CAB-2-1-429	Realizada	10128	8/10/2020	060-347511	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-3-2-028	Realizada	20224300126816	9/06/2022	143-61946	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-3-3-036A	Realizada	7292	21/08/2020	143-60941	Predio Adquirido
CAB-3-3-046	Realizada	5181	2/07/2020	143-60906	Predio Adquirido

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-3-3-050	Realizada	5186	2/07/2020	143-60916	Predio Adquirido
CAB-3-3-052	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada	20224300281686	24-oct.-22	143-62974 143-62975	Predio Adquirido
CAB-3-5-020	Pendiente	20226060020665	20-dic.-21	143-62254	Predio Adquirido
CAB-6-1-033	Realizada	20224300124296	7/06/2022	146-56712	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-035	Realizada	202243000124306	7/06/2022	146-56732	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-036	Realizada	202243000124586	8/06/2022	146-56706	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-037	Realizada	202243000124616	8/06/2022	146-56722	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-049	Realizada	20224300124626	8/06/2022	146-56703	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-050	Realizada	202243000124636	8/06/2022	146-56727	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-051	Realizada	202243000124286	7/06/2022	146-56725	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-054	Realizada	20224300124606	8/06/2022		Resolución de Adjudicación.
CAB-6-1-068	Realizada	20224300124556	8/06/2022	146-56707	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-075	Realizada	20224300128796	10/06/2022		Resolución de Adjudicación.
CAB-6-1-076	Realizada	20224300126716	9/06/2022	146-56702	Predios Adquiridos
CAB-6-1-078	Realizada	20224300128806	10/06/2022	146-56704	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-082	Realizada	20224300128816	10/06/2022	146-56699	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-088	Realizada	202243000126726	9/06/2022		Resolución de Adjudicación.
CAB-6-1-090	Realizada	202243000126746	9/06/2022	146-56723	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-093	Realizada	202243000126776	9/06/2022		Resolución de Adjudicación.
CAB-6-1-101	Realizada	202243000124546	8/06/2022	146-56728	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-104	Realizada	202243000128826	10/06/2022	146-56719	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-109	Realizada	202243000126786	9/06/2022	146-56720	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-1-110	Realizada	202243000126796	9/06/2022	146-56721	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-6-1-111	Pendiente				RADICADO ANTE ANT
CAB-6-2-021A	Realizada	1041	17/02/2020	146-53499	Predio Adquirido
CAB-6-2-022	Realizada	1256	21/02/2020	146-53501	Predio Adquirido
CAB-6-2-023	Realizada	1044	17/02/2020	146-53500	Predio Adquirido
CAB-6-2-028	Realizada	1045	17/02/2020	146-53502	Predio Adquirido
CAB-6-2-032	Realizada	10138	8/10/2020	146-56534	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-2-034	Realizada	20216060021025	12/22/2021	146-58085	Predio Adquirido
CAB-6-2-035	Realizada	20216060021025	12/22/2021	146-57983	Predio Adquirido
CAB-6-2-036	Realizada	20216060021085	12/22/2021	146-57984	Predio Adquirido
CAB-6-2-037	Realizada	20216060021035	12/22/2021	146-57985	Predio Adquirido
CAB-6-2-038	Realizada	20216060021065	12/22/2021	146-57978	Predio Adquirido
CAB-6-2-040	Realizada	10120	8/10/2020	146-56536	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-6-2-044	Realizada	20216060021065	12/22/2021	146-57977	Predio Adquirido
CAB-6-3-005A	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-023B	En Trámite				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-024	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-025	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026A	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026B	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026C	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-6-3-026D	Pendiente				Radicado Ante Municipio.
CAB-6-3-026E	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026G	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026H	EN TRÁMITE				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026I	Pendiente				47. Demanda Admitida
CAB-6-3-027	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-028	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-029	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-030	Pendiente				Radicado Ante Municipio.
CAB-7-2-016	Realizada	23205	13/11/2020	340-139926	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-022	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada				RADICADO ANTE ANT
CAB-7-2-024	Pendiente				Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-7-2-046	Pendiente				Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-7-2-047	Pendiente				Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-7-2-048A	Realizada	23207	13/11/2020	340-139932	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-7-2-048B	Realizada	23213	13/11/2020	340-139927	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-049	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada				RADICADO ANTE ANT
CAB-7-2-050	Realizada	23212	13/11/2020	340-139928	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-051	Realizada	23211	13/11/2020	340-139929	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-052	Realizada	23214	13/11/2020	340-140022	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-052A	Realizada	23208	13/11/2020	340-139931	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-054	Realizada	23210	13/11/2020	340-140027	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-055	Realizada	232009	13/11/2020	340-139930	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-057	Realizada	23206	13/11/2020	340-140023	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-2-065	Realizada	23204	13/11/2020	340-140024	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-063	Realizada	11156	3/08/2021	340-141341	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-065	Realizada	11157	3/08/2021	340-141333	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-066	Realizada	11151	3/08/2021	CAB-7-3-066	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-069	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada				Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-7-3-070	Realizada	11155	3/08/2021	340-141340	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-075	Realizada	11154	3/08/2021	340-141339	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-079	Realizada	11159	3/08/2021	340-143265	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-081	Realizada	11158	3/08/2021	340-141342	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-096	Realizada	11153	3/08/2021	340-141335	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-104	Realizada	1641	4/03/2020	340-138531	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-7-3-105	Realizada	1614	4/03/2020	340-138536	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-7-3-106	Realizada	1613	4/03/2020	340-138572	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-1-038	Realizada				RADICADO ANTE ANT
CAB-8-2-001	Realizada	23203	13/11/2020	340-140905	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-2-002	Realizada	1640	4/03/2020	340-138522	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-2-003	Realizada	1639	4/03/2020	340-138521	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-2-004	Realizada	1638	4/03/2020	340-138558	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-2-005	Realizada	1637	4/03/2020	340-138559	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-2-006	Realizada	23202	13/11/2020	340-140908	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-2-016	Realizada	'202343001515656	8-ago.-23	340-148900	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-001	Realizada	344	28/01/2020	340-138523	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-003	Realizada	1647	4/03/2020	340-138578	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-006	Realizada	1611	4/03/2020	340-138554	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-009	Realizada	1612	4/03/2020	340-138561	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-015	Realizada	5364	6/07/2020	340-139883	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-017	Realizada	22586	6/11/2020	340-139884	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-018	Realizada	22587	6/11/2020	340-140907	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-019	Realizada	340	28/01/2020	340-138543	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-023	Realizada	342	28/01/2020	340-138557	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-025	Realizada	1636	4/03/2020	340-138570	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-028	Realizada	1645	4/03/2020	340-140997	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-029	Realizada	1642	4/03/2020	340-138566	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-031	Realizada	1610	4/03/2020	340-138527	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-034	Realizada	332	28/01/2020	340-138510	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-8-3-041	Realizada	333	28/01/2020	340-138555	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-048	Realizada	329	28/01/2020	340-138515	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-049	Realizada	330	28/01/2020	340-138516	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-050	Realizada	1644	4/03/2020	340-138575	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-051	Realizada	1608	4/03/2020	340-138565	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-052	Realizada	1609	4/03/2020	340-138573	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-053	Realizada	1643	4/03/2020	340-138529	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-057	Realizada	1607	4/03/2020	340-140917	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-065	Realizada	1630	4/03/2020	340-138556	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-068	Realizada	22585	6/11/2020	340-140918	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-068A	Realizada				Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-072	Realizada	1628	4/03/2020	340-138530	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-073	Realizada	1629	4/03/2020	340-138571	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-073A	Realizada				Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-075	Realizada	1617	4/03/2020	340-138579	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-077	Realizada	1618	4/03/2020	340-138553	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-082	Realizada	1631	4/03/2020	340-138526	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-088	Realizada	331	28/01/2020	340-138514	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-089	Realizada	341	28/01/2020	340-138525	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-090	Realizada	338	28/01/2020	340-138551	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-091	Realizada	339	28/01/2020	340-138552	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-092	Realizada	5456	6/07/2020	060-351686	Predio Adquirido
CAB-8-3-093	Realizada	5457	6/07/2020	060-351717	Predio Adquirido
CAB-8-3-094	Realizada	1237	21/02/2020	060-350991	Predio Adquirido

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-8-3-095	Realizada	5458	6/07/2020	060-351742	Predio Adquirido
CAB-8-3-096	Realizada	1240	21/02/2020	060-350992	Predio Adquirido
CAB-8-3-100	Realizada	5153	1/07/2020	060-351712	Predio Adquirido
CAB-8-3-100A	Realizada	1258	21/02/2020	060-343251	Predio Adquirido
CAB-8-3-101	Realizada	1235	21/02/2020	060-350997	Predio Adquirido
CAB-8-3-102	Realizada	5459	6/07/2020	060-351697	Predio Adquirido
CAB-8-3-103	Realizada	5460	6/07/2020	060-351739	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-104	Realizada	347	28/01/2020	060-343014	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-105	Realizada	5461	6/07/2020	060-351743	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-107	Realizada	1054	17/02/2020	060-343254	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-107A	Realizada	202343001515666	8/08/2023	060-386901	Predio Adquirido
CAB-8-3-108A	Realizada	1051	17/02/2020	060-351358	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-108B	Realizada	10130	8/10/2020	060-347516	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-109	Realizada	5154	1/07/2020	060-351747	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-109A	Realizada	28248	11/12/2020	060-351710	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-109B	Realizada	5155	1/07/2020	060-351713	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-109C	Realizada	343	28/01/2020	060-350990	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-109D	Realizada	23217	13/11/2020	060-351745	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-109E	Realizada	19536	5/12/2019	060-343178	Predio Adquirido
CAB-8-3-110	Realizada	5156	1/07/2020	060-359815	Predio Adquirido Con Mutación Catastral.
CAB-8-3-112	Realizada	10133	8/10/2020	060-348234	Predio Adquirido
CAB-8-3-113	Realizada	19543	5/12/2019	060-343179	Predio Adquirido
CAB-8-3-114	Realizada	19537	5/12/2019	060-343181	Predio Adquirido
CAB-8-3-115	Realizada	19542	5/12/2019	060-345585	Predio Adquirido
CAB-8-3-115A	Realizada	5462	6/07/2020	060-351684	Predio Adquirido
CAB-8-3-115B	Realizada	1236	21/02/2020	060-350988	Predio Adquirido
CAB-8-3-117	Realizada	19540	5/12/2019	060-343180	Predio Adquirido
CAB-8-3-122	Realizada	23216	13/11/2020	060-351687	Predio Adquirido
CAB-8-3-123	Realizada	5463	1/07/2020	060-359814	Predio Adquirido

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-8-3-124	Realizada	1635	4/03/2020	060-351311	Predio Adquirido
CAB-8-3-125	Realizada	1624	4/03/2020	060-351310	Predio Adquirido
CAB-8-3-126	Realizada	1633	1/07/2020	060-353676	Predio Adquirido
CAB-8-3-127	Realizada	1616	4/03/2020	060-351313	Predio Adquirido
CAB-8-3-129	Realizada	1239	21/02/2020	060-343252	Predio Adquirido
CAB-8-3-130	Realizada	5464	1/07/2020	060-359816	Predio Adquirido
CAB-8-3-134	Realizada	1632	4/03/2020	060-351318	Predio Adquirido
CAB-8-3-145	Realizada	23246	13/11/2020	060-351673	Predio Adquirido
CAB-8-3-146	Realizada	5157	1/07/2020	060-350987	Predio Adquirido
CAB-8-3-147	Realizada	5465	6/07/2020	060-351688	Predio Adquirido
CAB-8-3-148	Realizada	1615	4/03/2020	060-343015	Predio Adquirido
CAB-8-3-149	Realizada	1646	4/03/2020	060-343253	Predio Adquirido
CAB-8-3-150	Realizada	1049	17/02/2020	060-343026	Predio Adquirido
CAB-8-3-151	Realizada	1259	21/02/2020	060-343255	Predio Adquirido
CAB-8-3-152	Realizada	10132	8/10/2020	060-348230	Predio Adquirido
CAB-8-3-153	Realizada	1260	21/02/2020	060-351002	Predio Adquirido
CAB-8-3-154	Realizada	1050	17/02/2020	060-343256	Predio Adquirido
CAB-8-3-155	Realizada	10128	8/10/2020	060-347511	Predio Adquirido
CAB-8-3-156	Realizada	1261	21/02/2020	060-343024	Predio Adquirido
CAB-8-3-157	Realizada	1262	21/02/2020	060-351342	Predio Adquirido
CAB-8-3-158	Realizada	10131	8/10/2020	060-348229	Predio Adquirido
CAB-8-3-159	Realizada	10129	8/10/2020	060-347515	Predio Adquirido
CAB-8-3-160	Realizada	346	28/01/2020	060-351370	Predio Adquirido
CAB-8-3-165	Realizada	5466	6/07/2020	060-351741	Predio Adquirido
CAB-8-3-166	Realizada	5467	6/07/2020	060-351672	Predio Adquirido
CAB-8-3-167	Realizada	5468	6/07/2020	060-351371	Predio Adquirido
CAB-8-3-167A	Realizada	1625	4/03/2020	060-351319	Predio Adquirido
CAB-8-3-168	Realizada	5158	1/07/2020	060-359819	Predio Adquirido
CAB-8-3-169	Realizada	5469	6/07/2020	060-351727	Predio Adquirido
CAB-8-3-170	Realizada	5470	6/07/2020	060-351711	Predio Adquirido
CAB-8-3-185	Realizada	202343001904086	8/31/2023	060-387651	Predio Adquirido
CAB-8-3-188	Realizada	1626	4/03/2020	060-351320	Predio Adquirido
CAB-8-3-190	Realizada			060-411363	Predio Adquirido
CAB-8-3-191	Realizada	5471	6/07/2020	060-351718	Predio Adquirido
CAB-8-3-192	Realizada	1238	21/02/2020	060-351369	Predio Adquirido
CAB-8-3-193	Realizada	5159	1/07/2020	060-351685	Predio Adquirido

FICHA PREDIAL	Estado Visita Inspección Ocular ANT o Visita del Municipio.	Resolución Adjudicación	Fecha de Resolución.	Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO ACTUAL
CAB-8-3-194	Realizada	5473	6/07/2020	060-351683	Predio Adquirido
CAB-8-3-196	Realizada	5160	1/07/2020	060-351682	Predio Adquirido
CAB-8-3-197	Realizada	5472	6/07/2020	060-351716	Predio Adquirido
CAB-8-3-198	Realizada	28249	11/12/2020	060-351681	Predio Adquirido
CAB-8-3-199	Realizada	23245	13/11/2020	060-351740	Predio Adquirido
CAB-8-3-200	Realizada	23244	13/11/2020	060-351696	Predio Adquirido
CAB-8-3-200A	Realizada	1052	17/02/2020	060-351003	Predio Adquirido
CAB-8-3-200B	Realizada	10127	8/10/2020	060-351736	Predio Adquirido
CAB-8-3-207	Realizada	1031	17/02/2020	060-351181	Predio Adquirido
CAB-8-3-212A	Realizada	23215	13/11/2020	060-351690	Predio Adquirido
CAB-8-3-215	Realizada	28227	10/12/2020	NEGADO	NEGADO
CAB-8-3-216	Realizada	345	28/01/2020	060-351000	Predio Adquirido
CAB-8-3-231	Realizada	28247	11/12/2020	060-356857	Predio Adquirido
CAB-8-3-236	Realizada	23219	13/11/2020	060-348233	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-239	Realizada	23218	13/11/2020	060-14274	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-243	Realizada	23220	13/11/2020	060-347512	REGISTRADO - FMI

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-17 **Estado Actual de los Predios Baldíos**

ESTADO Actual	CANTIDAD
PREDIOS SIN ANTECEDENTE CON PROCESO TERMINADO - DIMAR	7
AUTO DE ACEPTACIÓN - INSPECCIÓN OCULAR	3
DESISTIDO	1
NEGADO	1
RADICADO ANTE ANT	4
RADICADO ANTE MUNICIPIO	5
REGISTRADO - FMI	3
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	8
PREDIO ADQUIRIDO	88
PREDIO ADQUIRIDO CON MUTACIÓN CATASTRAL	120

Fuente: Consorcio IPAB

Una Resolución de negación del predio CAB-8-3-215, para este predio en acta de visita de inspección realizada el 20 de septiembre de 2019 en conjunto con la ANI, ANT, Concesionario e Interventoría, se registró anotación como NO adjudicable por estar en espacio comprendido entre la zona de qué trata la Ley 1228 de 2008 y la faja identificada en el artículo 83 del Decreto ley 2811 de 1974.

La Agencia Nacional de infraestructura continuamente realiza mesas de trabajo con los diferentes entes para agilizar la adjudicación de los predios tramitados.

Mediante correo electrónico la ANI el 12 y 16 de agosto de 2022, realiza el envío de las 35 resoluciones de adjudicación que fueron proferidas la Agencia Nacional de Tierras.

El día 30 de noviembre de 2022 en los municipios de San Onofre y María la Baja se realizaron visitas de inspección ocular por parte de la ANT con el acompañamiento de Interventoría y Concesionario, para los predios CAB-8-3-068A, CAB-8-3-073ª, CAB-8-2-016 y CAB-8-3-185.

Mediante comunicado 48-147S-20230220008880 del 20 de febrero de 2023 el Concesionario dirige a la ANI consulta estado de trámite de adjudicación de predios sin antecedente Registral.

Mediante comunicado IGAC N°2609dtcor-2023-0010293-ee-001 CASO 653448 del 4 de mayo de 2023, el IGAC solicita pronunciamiento respecto al predio colindante identificado

por solicitud de actualización de lindero del predio CAB-2-1-207, se remitió comunicado a la ANI para respuesta.

Mediante correo electrónico recibido el 22 de septiembre de 2023 por parte de la Agencia se remite notificación de auto aceptación CAB-8-3-190 procedimiento de titulación de baldíos.

El 18 de Julio del 2024, el Concesionario remite el listado de predios sin antecedentes registrales adjudicados a favor de la ANI para que se realice la consulta por parte de la Agencia ante la ANT de los folios de matrícula inmobiliaria asignados. Sin embargo, a la fecha no se han celebrado mesas de trabajo con la ANT debido a la dificultad con las contrataciones del personal, la ANI informa que una vez tenga la información por parte de la ANT remitirá el estado al concesionario.

El 6 de marzo de 2025 la Agencia remite actualización de estado, conforme a información entregada por la ANT.

Con respecto al predio con matrícula 146-2640 mediante comunicado 202532000862821 la ANT dio Respuesta Radicado No. 202562002413882 de fecha 06 de junio de 2025 a la Agencia.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250724009432 el concesionario presenta Consulta estado de trámite de adjudicación de predios sin antecedente registral, relacionados con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT- y ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES en favor de la misma AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.

Mediante comunicado CI.023/AB14485/26/7.4.1 la interventoría presento solicitud de registro de los predios CAB-8-3-236, CAB-8-3-239, CAB-8-3-243 en los instrumentos de gestión predial.

7.11 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

Este capítulo corresponde al seguimiento realizado al manejo de los recursos prediales desde la subcuenta predial, la cual se revisa continuamente y es comparado contra los reportes de fiducia.

7.11.1 Seguimiento a recursos de subcuenta predial

A continuación, se incluye el seguimiento de recursos de subcuenta predial de la franja del 0 al 100%

Tabla 7-18 Seguimiento a recursos de subcuenta predial

Aporte	Fecha Giro	Valor Girado en Corrientes	Valor Acumulado en precios corrientes	Valor Girado en Constantes	Valor Acumulado en precios Constantes
1	17/11/2015	$ 7.402.740.884	$ 7.402.740.884	$ 6.803.963.576	$ 6.803.963.576
2	26/05/2016	$ 7.798.361.605	$ 15.201.102.489	$ 6.803.963.576	$ 13.607.927.152
3	22/11/2016	$ 10.510.284.228	$ 25.711.386.717	$ 9.071.951.435	$ 22.679.878.587
4	21/05/2017	$ 13.603.174.952	$ 39.314.561.669	$ 11.339.939.294	$ 34.019.817.881
5	16/11/2017	$ 13.669.507.756	$ 52.984.069.424	$ 11.339.939.294	$ 45.359.757.175
6	16/05/2018	$ 14.414.805.685	$ 67.398.875.110	$ 11.651.883.156	$ 57.011.640.331
7	9/10/2018	$ 14.496.187.792	$ 81.895.062.902	$ 11.651.883.156	$ 68.663.523.487
8	11/05/2019	$ 9.893.785.560	$ 91.788.848.462	$ 7.783.981.062	$ 76.447.504.549
9	7/11/2019	$ 10.070.008.271	**$ 101.858.856.733**	$ 7.783.981.062	**$ 84.231.485.611**
FRANJA DEL 0% AL 100%					

Fuente: Consorcio IPAB.

de conformidad con el cuadro anterior, se puede identificar que el Concesionario realizó los fondeos correspondientes a la franja de riesgo del 0% al 100%, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la sección 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas de la parte general del Contrato de Concesión 016 de 2015.

Para la franja del 120% al 200%, el ultimo fondeo realizado corresponde a el comité previa aprobación N°14 con el fondeo correspondiente a $ 22.118.366,00, según el resumen de comité registrado de la siguiente manera:

Tabla 7-19 Fondeo

RESUMEN	
Concepto	**Valor total a cancelar**
Valor total comité CPA 14	$ 1.859.097.538,35
Valor total autorizado uso de rendimientos y liberación subcuenta CPA 14	$ 1.836.979.172,35
Valor total autorizado a fondear CPA 14 (CON-predio CAB-7-2-81)	$ 22.118.366,00
Valor total a fondear a cargo del Concesionario	$ 22.118.366,00

Fuente: Consorcio IPAB.

Para el comité previa aprobación N°15, 16,17,18 y 19 se usaron los rendimientos de la subcuenta predial.

7.11.2 Comités de previa aprobación

Este capítulo corresponde a aquellos comités requeridos, cuando el riesgo predial sobrepasa el 120% del valor establecido en el Contrato, A continuación, se indica un resumen de los comités desarrollados y las aprobaciones dadas en desarrollo de estos:

Tabla 7-20 Comités de previa aprobación

Comité previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Fecha fondeo	Valor total aprobado en corriente	Valor a cargo de la ANI 70%	Valor a cargo del Concesionario 30%
Acta de comité previa aprobación #1	20216040158781 del 26 de mayo de 2021	15 de junio de 2021	$ 1.168.747.665,14	$ 818.123.365,60	$ 350.624.299,54
Acta de comité previa aprobación #2	20216040187341 del 22 de junio de 2021	15 de junio de 2021	$ 4.222.905.662,00	$ 2.956.033.963,40	$ 1.266.871.698,60

Comité previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Fecha fondeo	Valor total aprobado en corriente	Valor a cargo de la ANI 70%	Valor a cargo del Concesionario 30%
Acta de comité previa aprobación #3	20216040222111 del 23 de julio de 2021	21 de julio de 2021	$ 7.390.425.679,21	$ 5.173.297.975,45	$ 2.217.127.703,76
Acta de comité previa aprobación #4	20216040243331 del 10 de agosto de 2021	19 de agosto de 2021	$ 566.895.094	$ 396.826.566	$ 170.068.528
Acta de comité previa aprobación #5	20216040328501 del 21 de octubre de 2021	21 de octubre de 2021	$ 8.297.275.090,00	$ 5.808.092.563	$ 2.489.182.527
Acta de comité previa aprobación #6	20216040373991 del 26 de noviembre de 2021	6 de diciembre de 2021	$ 7.579.214.906,01	$ 5.305.450.434,21	$ 2.273.764.471,80
Acta de comité previa aprobación #7	20216040409021 del 27 de diciembre de 2021	5 de enero de 2022	$ 2.712.125.191,27	$ 1,898,487,633.89	$ 813,637,557.38
Acta de comité previa aprob ación #8	20226040184371 recibido el 24 de junio de 2022,	Junio de 2022	$ 5.799.822.802,87	$ 4.059.875.962,01	$ 1.739.946.840,86

Comité previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Fecha fondeo	Valor total aprobado en corriente	Valor a cargo de la ANI 70%	Valor a cargo del Concesionario 30%
Acta de comité previa aprobación #9	20226040218871 del 27 de julio de 2022	Julio de 2022	$ 2.794.971.717,22	$ 1.956.480.202,05	$ 838.491.515,17
Acta de comité previa aprobación #10	20226060388541 del 30 de noviembre de 2022	No requiere, uso de rendimientos	$ 712.702.383,11	$ 498.891.668,17	213810714,9
Acta de comité previa aprobación #11	20226060389771 del 1 de diciembre de 2022	Diciembre de 2022	$ 6.376.133.100,33	$ 4.463.293.170,25	$ 1.912.839.930,08
Acta de comité previa aprobación #12	20236040132091 del 21 de abril de 2023	Abril de 2023	$ 3.023.397.989,98	2.116.378.592,99	$ 907.019.396,99
Acta de comité previa aprobación #13	20246060049851 del 12 de febrero de 2024	Febrero de 2024	$ 2.218.602.343.52	911.092.808.06	390.468.346.31
Acta de comité previa aprobación #14	N.A	Agosto 2024	1.859.097.538,35	$ 1.285.885.420,65	$ 573.212.117,70
Acta de comité previa aprobación #15 y 16	N.A	N.A	$517.392.793,22	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	
Acta de comité previa aprob	N.A	N.A	$357.630.457,34	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	

Comité previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Fecha fondeo	Valor total aprobado en corriente	Valor a cargo de la ANI 70%	Valor a cargo del Concesionario 30%
ación #17					
Acta de comité previa aprobación #18	N.A	N.A	$449.017.220,12	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	
Acta de comité previa aprobación #19	N.A	Febrero de 2026	$ 183.736.893,18	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	

Fuente: Consorcio IPAB.

Tabla 7-21 Comités de previa aprobación

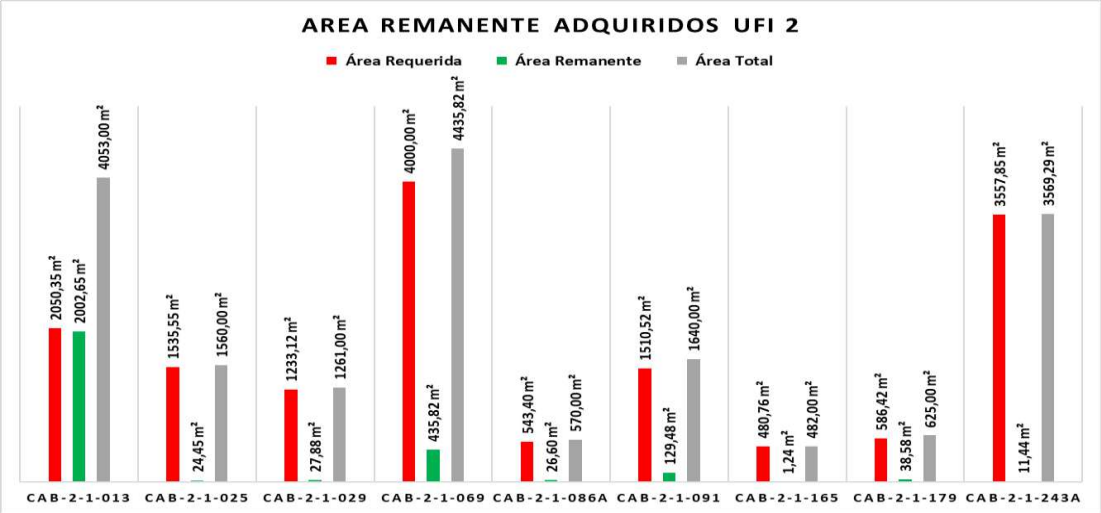
ACTA COMITÉ PREVIA APROBACIÓN		ACTA EN CORRIENTES	VALOR ACUMULADO EN PRECIOS CORRIENTES
# 1	7/5/2021	$1.168.747.665,00	$125.224.627.859
# 2	26/05/2021	$4.222.905.662,00	$129.447.533.521
# 3	14/07/2021	$7.390.425.679,00	$136.837.959.200
#4	28/07/2021	$ 566.895.094,00	$137.404.854.294
#5	16/09/2021	$8.297.275.090,00	$145.702.129.385
#6	26/10/2021	$7.579.214.906,01	$153.281.344.291,01
#7	7/12/2021	$2.712.125.191,27	$155.993.469.482,28
#8	10/3/2022	$5.799.822.802,87	$161.793.292.285,15
#9	17/05/2022	$2.794.971.717,22	$164.588.264.002,37
#10	21/07/2022	$ 712.702.383,11	$165.300.966.385,48
#11	18/10/2022	$6.376.133.100,33	$171.677.099.485,81
#12	28/03/2022	$3.023.397.989,98	$174.700.497.385,63
#13	4/10/2023	$1.323.629.595,78	$176.024.126.981,41
#14	24/05/2024	$1.859.097.538,35	$177.883.224.519,76
#15 y #16	22/11/2024	$ 517.392.793,22	$178.400.617.312,98
#17	10/06/2025	$357,630,457.34	$178.758.247.770.32
#18	3/12/2025	$449.017.220,12	$179.207.264.990,44
#19	26/06/2026	$ 183.736.893,18	$ 179.187.395.291

Fuente: Consorcio IPAB.

7.12 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

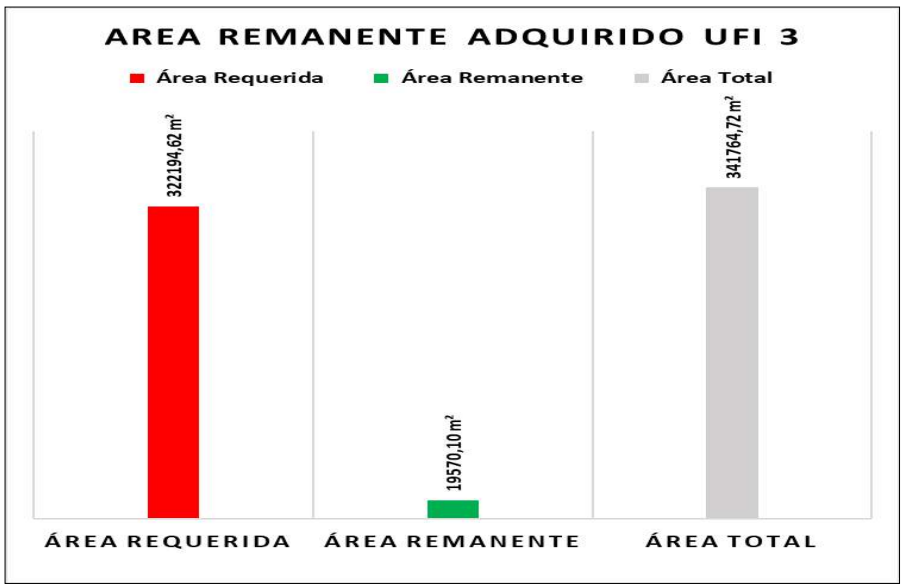
Con el fin de dar aplicación a lo estipulado en el Instructivo de la ANI GCSP-I-022, Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de Concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a continuación, se presenta gráficamente el número de predios con áreas remanentes adquiridas por Unidad Funcional en el proyecto Antioquia – Bolívar.

Grafica 28 Areas Remanentes Adquiridos



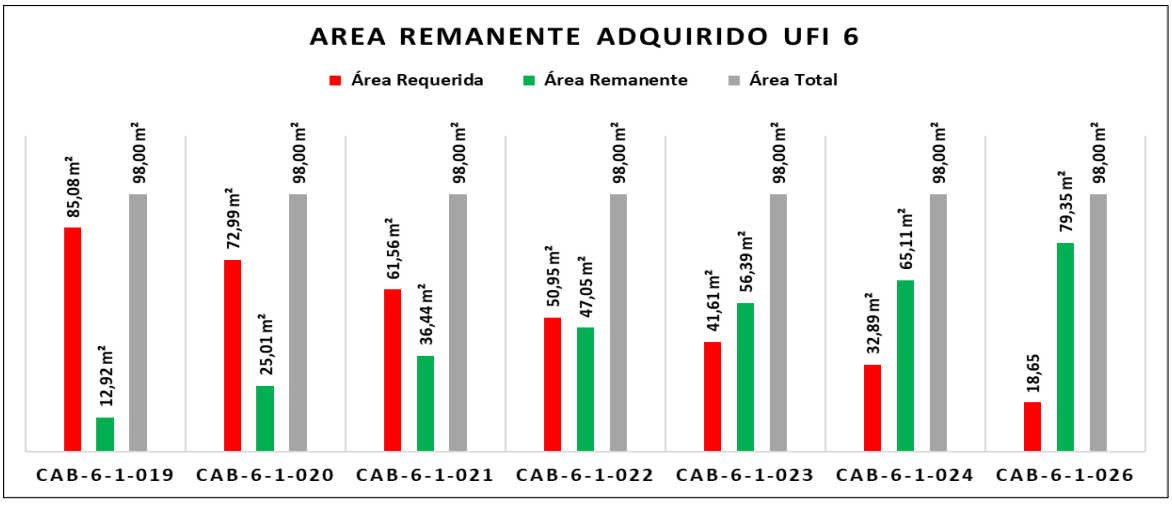
Fuente: Consorcio IPAB.

Grafica 29 Areas Remanentes Adquiridos



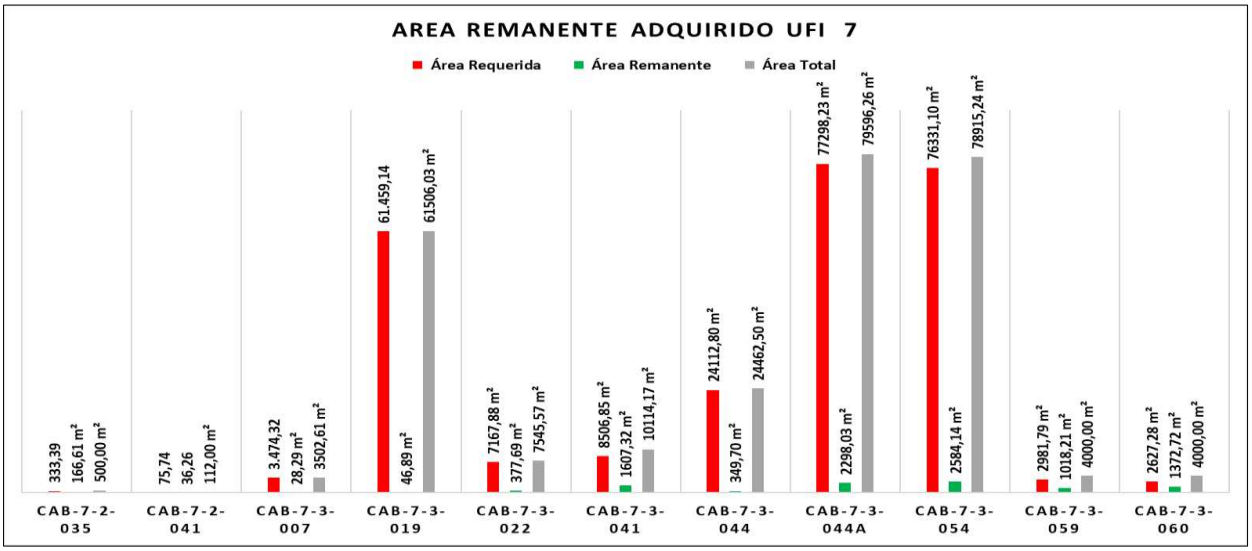
Fuente: Consorcio IPAB.

Grafica 30 Areas Remanentes Adquiridos



Fuente: Consorcio IPAB.

Grafica 31 Areas Remanentes Adquiridos



Fuente: Consorcio IPAB.

La variedad de las áreas remanentes es considerable para los tamaños de cada una de las unidades funcionales donde la UFI 3 presenta la mayor área remanente con 19,570.10 m², mientras que la UFI 6 tiene la menor área remanente con 322.27 m², lo que se diferencia la disponibilidad de una futura expansión.

La finalidad y el uso de una forma estratégica para que estas áreas contribuyen a una planificación sostenible en la vía concesionada de Antioquia – Bolivar.

7.13 HALLAZGOS

En cumplimiento de las acciones planteadas para cerrar los diferentes tipos de hallazgos encontrados internamente o por Entes externos, en este capítulo se relacionan hallazgos del Proyecto.

Se resalta que a la fecha en gestión del proyecto Concesión Antioquia – Bolívar, no se cuenta con ningún hallazgo de los entes de control relacionados con el área o gestión predial.

7.14 COMUNICADOS

A continuación, se presenta un listado de las comunicaciones de seguimiento y control a las actividades inherentes a la gestión predial que fueron emitidos durante el mes de julio de 2026.

Tabla 7-22 Comunicados

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓ N	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA
3/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260702012431	Respuesta Oficio IPAB-0358-2026 bajo radicado No. 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20260602015009 Expropiación Judicial Predio Identificado con la Ficha Predial CAB - 7-2-015	IPAB04792026	8/07/2026
07/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260703012440	Entrega de reporte: remisión fichas de identificación, fichas de recuperaciones y consolidada matriz de las ocupaciones identificadas en el derecho de vía.	N.A	N.A
07/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260703012440	Informe de Avance a la Gestión Predial correspondiente al periodo del mes de junio del 2026.	N.A	N.A

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓ N	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA
08/07/2026	CORUMAR	WILLIAM RAMOS PADILLA	20260707012454	Respuesta a la petición remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante Correo Electrónico: de fecha 06 de julio de 2026. Correspondiente a los predios Identificados con las Fichas Predial CAB-2-1-375, CAB-2-1-376, CAB-2-1-377.	N.A	N.A
15/07/2026	CORUMAR	ANI	20260715012528	Remisión Expediente Expropiación Judicial _Predio CAB-7-3-026	N.A	N.A
22/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260717012559	Respuesta al Oficio IPAB-0449-2026 con recibido CORUMAR No. 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20260701015229 – Expropiación Judicial Predio Identificado con la Ficha Predial CAB - 7-3-026.	N.A	N.A
27/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260724012590	Respuesta Oficio N° IPAB-0438-2026 del 25/06/2026 – Respuesta Radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260331011716 del 31 de marzo de 2026, cuyo asunto es “Informe de Avance a la Gestión Predial correspondiente al periodo del mes de marzo de 2026.” Y radicado 48 RUTADCTOELECTRONICOS-20260603012258 del 03 de junio de 2026, cuyo asunto es “Informe de Avance a la Gestión Predial correspondiente al periodo del mes de mayo de 2026	N.A	N.A
28/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260727012613	Respuesta Oficio IPAB-0447-2026 Recibido bajo radicado No. 47-RUTADCTOELECTRONIC	N.A	N.A

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓ N	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA
				OS-20260630015217. Expropiación Judicial Predio Identificado con la Ficha Predial CAB - 7-2-081.		
28/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260728012627	Respuesta oficio N° IPAB-0505-2026 recibido mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20260716015371 – Revisión Actividades del Manual de Reversión para 60 predios entregados por el Concesionario el 03-07-2026 – Revisión de titularidad, Revisión de soportes digitales de adquisición y pagos prediales	N.A	N.A
28/07/2026	CORUMAR	IPAB	20260726012600	Respuesta oficio N° IPAB-0481-2026 recibido mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20260710015316 - Solicitud de información y actualización del estado de la gestión predial en el marco de la Etapa de Reversión del Contrato de Concesión No.016 de 2015	N.A	N.A
29/07/2026	CORUMAR	ANI	20260727012615	Remisión de informe predios no intervenidos y no adquiridos – Reiteración de solicitud de directriz en el marco de la etapa de reversión adelantada con ocasión a la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	N.A	N.A
29/07/2026	CORUMAR	ANI	20260727012618	Reiteración radicados N° 20234091050852 y 20244090895752, consulta elevada por el	N.A	N.A

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓ N	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA
				Concesionario en comités de seguimiento predial (años 2023 a 2026) respecto a la liquidación de gastos notariales y de registro incluyendo los valores de los conceptos indemnizatorios (Lucro cesante y Daño Emergente).		

Fuente: Consorcio IPAB.

7.15 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO.

Se han identificado dificultades en el proceso de adjudicación de los predios baldíos en diferentes municipios, donde las acciones de los entes municipales y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), no favorecen el avance que requiere el proyecto. Pese a que el Concesionario y la Agencia han impulsado de diferentes maneras los tramites de adjudicación, aun no se logra obtener la titularidad de todos los predios solicitados a favor de la ANI.

Adicionalmente por parte de los entes municipales no se tiene avance con respecto a la adquisición predial de los predios solicitado en cesión.

7.16 AVANCE EN EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

ANISCOPIO es una herramienta sistematizada de la Agencia Nacional de Infraestructura que permitía conocer el avance de la gestión predial.

Mediante comunicado ANI No.: 20216040228151 del 28 de julio de 2021, la Agencia informó la puesta a disposición el nuevo desarrollo informático correspondiente al "Módulo Predial", el cual operará sobre la plataforma de ANISCOPIO a cargo de la entidad.

En este contexto dicho módulo reemplazo la herramienta informática "Olympus" a través de la cual a la fecha se ha realizado la sistematización de la información y el cargue de los documentos derivados del proceso de gestión y adquisición predial adelantado por los Concesionarios, bajo el seguimiento, vigilancia, control y aprobación por parte de las Interventorías de los Contratos de Concesión.

A la fecha se ha identificado que la migración de datos de la plataforma Olympus al ANISCOPIO no fue consistente y en muchas carpetas prediales se han identificado errores en la información con respecto a los insumos que se habían aprobado en la plataforma Olympus, por lo anterior el Concesionario progresivamente se encuentra en ajustado la información de cada expediente y así mismo la Interventoría realiza la revisión de estos.

Conforme a la instrucción ANI se actualizan en la plataforma los predios con sentencias proferidas en los procesos de expropiación y se incluirá la información de reporte de pagos NIIF, según el reporte de los memorandos remitidos el 24 de abril de 2024.

Mediante comunicado de interventoría CI.023/AB12362/24/7.4.1 del 24 de mayo de 2024, se reiteró la solicitud de mantener el software constantemente actualizado, como medida de avance se están realizando mesas de trabajo periódicas para la revisión de la plataforma ANISCOPIO.

7.17 Eventos Eximente de Responsabilidad (EER)

A continuación, se relacionan los eventos eximentes de responsabilidad solicitados y vigentes por el Concesionario que han afectado los plazos previstos en los Planes de Adquisición Predial. No obstante, en el numeral 3.2.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad se incluye información complementaria de todos los EER del contrato.

7.17.1.1 Evento Eximente de Responsabilidad (EER) Predial UFI 3.5 (Variante Cereté)

El evento eximente de responsabilidad predial de la UFI 3,5 aún se encuentra vigente y fue registrado en el acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad predial de la UFI 3.5 firmada el 13 de noviembre de 2019 donde se otorga plazo adicional hasta que se obtenga la entrega real, material y libre de personas y animales y cosas de los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062, los cuales cuentan con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI y son requeridos para la culminación de obras de la intersección 7.

A la fecha el evento se encuentra vigente.

7.17.1.2 Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 3.1 (Variante Planeta Rica)

Mediante comunicado con radicado de salida No. ANI 2019-311-043426-1 del 16 de diciembre de 2019, la ANI emite respuesta a solicitud de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de forma sustancial y adversa para el

Concesionario la adquisición de los predios CAB-3-1-008 Y CAB-3-1-009 de la Unidad Funcional 3- subsector 1 con radicado ANI 20194091003002 de fecha 24 de septiembre de 2019. La Agencia con los fundamentos expuestos considera que para la UFI 3.1 no se cumplieron los elementos requeridos para declarar la existencia de un evento eximente de responsabilidad contenidos en el literal b) de la sección 14.2, del Contrato de Concesión.

Conforme la decisión de amigable componedor se determina que se consolidó para EL CONCESIONARIO un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos del Contrato de Concesión, consistente en la dificultad sustancial de adelantar la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3 – Subsector 1, no imputable al CONCESIONARIO, y derivada de los

hechos y omisiones que se han analizado en la parte motiva del informe del amigable componedor.

El tiempo otorgado para este evento ya venció, por tanto, no está vigente.

7.17.1.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) UFI 2 y UFI 6.1 (Cerete-Lorica)

7.17.1.3.1 Evento 2

Mediante comunicado 48-147-20210806019982 de 06/08/2021 manifiesta el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. a la ANI, que se presenta una combinación de diferentes situaciones o circunstancias por fuera de su control razonable, enmarcadas por el Concesionario en las siguientes categorías:

"1. Procesos de Expropiación en los cuales se planteó por parte de los jueces civiles conflictos de competencia.

2. Predios baldíos y ejidos que no cuentan con entrega anticipada o adjudicaciones que permitan obtener la disponibilidad y/o titularidad de estos predios por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.

3. Predios en etapa de enajenación voluntaria o expropiación, en los cuales las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté han excedido en los términos legales para registrar actuaciones necesarias para continuar con la gestión predial."

Es de anotar que mediante comunicado CI.023/AB8208/20/5.3, esta Interventoría recomienda a la Agencia NO acceder a las solicitudes de la Concesión Ruta al Mar S.A.S. sobre un evento eximente de responsabilidad en la gestión predial de la Unidad Funcional 2, dado que ya aplica un desplazamiento en el cronograma, de 9 meses y 17 días y por otro lado, la porción de predios respecto de los cuales se predica la situación que ellos

alegan, es reducido y no se configura el elemento de “afectación sustancial” de que trata el Contrato cuando define los EER.

Posteriormente mediante comunicado 48-147-20211001020689 el Concesionario presenta pronunciamiento frente a comunicación CI.023/AB8208/21/5.3 del 07 de septiembre de 2021 a la ANI y a la Interventoría, el cual tiene respuesta por parte de esta Interventoría con comunicado CI.023/AB8620/21/7.4.1 del 12 de noviembre de 2021 donde se manifiesta que no se cuenta con la información de soporte suficiente para conceptuar de fondo sobre las solicitudes de la Concesión Ruta al Mar S.A.S. sobre un evento eximente de responsabilidad en la gestión predial de la Unidad Funcional 2, dado que se requiere especificar por parte del Concesionario, cada uno de los nuevos argumentos y nuevas situaciones los predios que corresponde a cada contexto con la debida trazabilidad documental predial para identificar la afectación al plan de obra y sustentar el plazo del correspondiente atraso.

Asimismo, el Concesionario presenta solicitud para dirimir controversia mediante amigable componedor, donde de conformidad con la solicitud verbal realizada por la Agencia en el marco del plan de seguimiento del 2 de noviembre de 2021, donde la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB8619/21/5.3 del 12 de noviembre de 2021, presenta respuesta a solicitud de correo electrónico del 9 de noviembre de 2021. Informe para representación ante amigable componedor. Radicado ANI Nº: 20217010147233 de fecha 08/11/2021. Posteriormente la Agencia mediante comunicado 20213110363111 recibido el 19 de noviembre de 2021, solicita a la Interventoría emitir pronunciamiento respecto al Proceso Amigable Componedor, por lo que el 24 de noviembre de 2021 mediante comunicado CI.023/AB8669/21/5 esta Interventoría emite el Concepto solicitado.

Mediante comunicado Ruta al Mar SAS con radicado 48-147-20211126021518 del 26 de noviembre de 2021, el Concesionario emite alcance a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2. Este manifiesta que se han presentado nuevas circunstancias que no le son imputables, que impiden contar con la disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto en la Unidad Funcional 2,

correspondiente a la Segunda Calzada entre Cereté y Lorica, donde tales circunstancias son las siguientes:

1. Procesos de Expropiación en los cuales se planteó por parte de los jueces civiles conflictos de competencia.

2. Predios baldíos y ejidos que no cuentan con entrega anticipada o adjudicaciones que permitan obtener la disponibilidad y/o titularidad de estos predios por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.

Adicionalmente en el ítem incluye nueve tramos afectados con la solicitud de EER:

Tabla 7-23 Tramos Afectados

TRAMO	PREDIO	LONGITUD DE OBRA AFECTADA (m)
TRAMO 1 PR10+700 al PR 12+050	CAB-2-1-002	22
	CAB-2-1-007	345
	CAB-2-1-013	71
TRAMO 2 PR15+000 al PR16+000	CAB-2-1-064	34
	CAB-2-1-065	16
	CAB-2-1-067	26
	CAB-2-1-071	125
TRAMO 3 PR 17+530 al PR 18+720	CAB-2-1-104	12
	CAB-2-1-114A	120
	CAB-2-1-133	69
TRAMO 4 PR19+275 al PR 22+110	CAB-2-1-167	28
	CAB-2-1-188	37
	CAB-2-1-189	15
	CAB-2-1-199	13
	CAB-2-1-205	36
	CAB-2-1-207	48
TRAMO 5 PR25+900 al PR26+740	CAB-2-1-252	144
	CAB-2-1-253	125
	CAB-2-1-259	39
	CAB-2-1-264	50
TRAMO 6 PR22+953 al PR23+283	CAB-2-1-240	82
	CAB-2-1-241	238
TRAMO 7 PR28+460 al PR 29+340	CAB-2-1-286	121
	CAB-2-1-291	26
TRAMO 8 PR32+400 al PR32+640	CAB-2-1-334	100
TRAMO 9 PR 35+980 AL PR36+040	CAB-2-1-358	140

Fuente: Consorcio IPAB.

Si bien en el tramo 1 no se tiene disponibilidad en 3 predios, el Concesionario no registra cuales son los argumentos relacionados con el EER para reportar como inconvenientes técnicos por lo cual se recomendó a la Agencia evaluar este tramo en particular.

El Concesionario mediante comunicado No. 48-147-20211210021681 recibido el 13 de diciembre de 2021, da alcance a oficio 48-147-20211126021518 correspondiente a la

notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional 2 – UF2 solicitado con radicado No 48-147-20210806019982 de fecha 06/08/2021. Este manifiesta que se han presentado nuevas circunstancias que no le son imputables, que impiden contar con la disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto en la Unidad Funcional 2, correspondiente a la Segunda Calzada entre Cereté y Lorica. Donde tales circunstancias son las siguientes:

1. Imposibilidad de obtener la entrega anticipada derivada de dilaciones por parte de los operadores judiciales en los procesos de expropiación judicial.

2. Imposibilidad de obtener la disponibilidad material de los predios baldíos y ejidos con demoras o falta en la entrega anticipada o adjudicaciones por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.

3. Imposibilidad de obtener la disponibilidad predial derivada de inconvenientes técnicos debido a las condiciones particulares de los inmuebles.

Cada una de las circunstancias mencionadas por el Concesionario, fueron analizadas por esta Interventoría y mediante comunicado CI.023/AB8786/21/5.3 del 17 de diciembre de 2021 dirigido a la ANI, se emite concepto relativo al alcance a. oficio 48-147-20211126021518 - Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional 2 – UF2, presentado por el Concesionario mediante radicado 48-147- 20211210021681 de 10/12/2021. Por las razones señaladas en dicho comunicado, se recomienda a la Agencia acceder a la solicitud de la Concesión ruta al Mar S.A.S. sobre un evento eximente de responsabilidad en la gestión predial de la Unidad Funcional 2, desde el punto de vista de la afectación por no contar con longitud de obra disponible en los tramos mencionados anteriormente, y reiterando como obligación en el acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad predial, que la gestión del Concesionario también comprenderá, entre otras, la mayor diligencia posible con acciones tendientes a la obtención de la disponibilidad y titularidad de los Predios requeridos para la ejecución del Proyecto, en el desarrollo de cada proceso, incluyendo:

- La presentación de todos los memoriales que se requieran para el impulso del proceso

- La interposición de todos los recursos a que haya lugar

- Visitas continúas a propietarios y ocupantes con el fin de obtener el permiso de intervención voluntaria en el Predio, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, o la cesión voluntaria de los Predios requeridos para el Proyecto, en los términos del artículo 32 de la misma Ley.

Posteriormente, el Concesionario mediante comunicado 48-147-20220214022460 con radicado ANI 20224090252972 se dirige a la Agencia para solicitar Solicitud de Autorización, considerando los plazos transcurridos entre las solicitudes presentadas y la fecha de aprobación de los periodos especiales por lo cual no es posible para el Concesionario aceptar el contenido del acuerdo cuarto para el caso del EER de la UF 2 y Quinto para el EER de la UF 8.3, sobre la no configuración de costos ociosos, donde el Concesionario en cambio manifiesta expresamente que se reserva el derecho a reclamar a través del Amigable Componedor del Contrato el reconocimiento de los mismos donde posteriormente RUTA AL MAR S.A.S mediante comunicado 48-147- 20220303022708 con radicado ANI presente Alcance a oficio de radicado ANI No. 20224090168902, de consecutivo CORUMAR S.A.S. No. 48-147-20220214022460 –

Actas de Eventos Eximentes de Responsabilidad UF 2 y 8.3, se reserva, a pesar de la renuncia que exigió incluir la ANI en el acta, el derecho de formular a la ANI la correspondiente reclamación de los Costos Ociosos, que se generaron con ocasión a los hechos y situaciones que dieron lugar a la configuración de los EER aprobados en el Comité de Contratación desarrollado el día 25 del mes de enero de 2022.

La suscripción del acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad predial es del 8 de marzo de 2022, donde se reconoce y acepta que lo informado por la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., el 06 de agosto de 2021, mediante comunicación No. 48-147-20210806019982 con radicado ANI No. 20214090884012, y su alcance, constituye un Evento Eximente de Responsabilidad – EER, que afecta las obligaciones de Gestión Predial en los Predios: CAB-2-1-064, CAB-2-1-071, CAB-21-241, CAB-2-1- 065, CAB-2-1-067, CAB-2-1-133, CAB-2-1-226, CAB-2-1-114 A, CAB-2-1-188, CAB-2-1-189, CAB-2-1-223, CAB-2-1-224, CAB-2-1-232, CAB-2-1-233, CAB-2-1-264, CAB-2-1-252, CAB-2-1-253, CAB-2-1-240, CAB-2-1-291, CAB-2-1-334, CAB-2-1-207, CAB-2-1-211, CAB-21-259,

CAB-2-1-358, CAB-2-1-104, CAB-2-1-167, CAB-2-1-199, CAB-2-1-205, lo cual impacta la ejecución de las Intervenciones previstas en el Plan de Obras en los siguientes tramos de la Unidad Funcional 2:

(i) TRAMO 1: PR 15+000 AL PR16+000;

(ii) TRAMO 2: PR 17+530 AL PR 18+720;

(iii) TRAMO 3: PR19+275 AL PR 22+110

(iv) TRAMO 4: PR23+035 AL 23+273;

(v) TRAMO 5 PR25+900 AL PR26+740;

(vi) TRAMO 6: PR22+953 AL PR23+283;

(vii) TRAMO 7: PR28+460 AL PR 29+340;

(viii) TRAMO 8: PR32+400 AL PR32+640,

(ix) TRAMO 9 PR35+980 AL PR36+040

En los términos descritos en la mencionada Acta y con los efectos dispuestos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015.

Las Partes acuerdan que el Período Especial para los predios incluidos en dicha acta, finaliza cuando se obtenga la entrega material de cada inmueble.

A la fecha el evento se encuentra vigente y se tienen 5 predios no disponibles, los cuales son CAB-2-1-067 CAB-2-1-133, CAB-2-1-188, CAB-2-1-207 y CAB-2-1-224.

Tabla 7-24 Comunicados

TRAMOS	LONGITUD DE OBRA	LONGITUD DISPONIBLES >300M	PREDIOS RELACIONADOS CON EER	PREDIOS DISPONIBLES	%PREDIOS DISPONIBLES	PREDIOS NO DISPONIBLES

EER TRAMO 2 PR15+000 al PR 16+000	1000	715	4	3	75%	CAB-2-1-067
EER TRAMO 3 PR17+530 al PR 18+720	1190	530	3	2	67%	CAB-2-1-133,
EER TRAMO 4 PR19+275 al PR 22+110	2835	1382	13	11	85%	CAB-2-1-188, CAB-2-1-207, CAB-2-1-224
EER TRAMO 6 PR22+953 al PR 23+283	330		2	2	100%	

Fuente: Consorcio IPAB.

7.17.1.3.2Evento 4

Mediante comunicado CI.023/AB10400/22/5.3 radicado el 27 de diciembre de 2022, se emite respuesta a comunicado ANI 20225000403611 del 12-12-2022. Solicitud concepto Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2.1, Cereté – Lorica, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial,

Presentado por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., a través de oficio N° 48-147-20221207026580 con radicado ANI No.20224091372302 del 7 de diciembre de 2022, en el cual se manifiesta que, en desarrollo de la ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015,se han presentado circunstancias no imputables al Concesionario que han afectado el cumplimiento de las obligaciones, relacionadas para la ejecución de las Intervenciones entre el K10+764 al K29+920 y K32+320 al K37+400 de la UFI 2 para la Unidad Funcional 2 del proyecto.

Mediante comunicado 48-147-20230324027662 el Concesionario emite respuesta Radicado ANI No. 20235000007951 de fecha 11 de enero de 2023, con “Asunto: Remisión Observaciones Interventoría - Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2.1, Cereté – Lorica, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial – Radicado ANI No. 20224091372302 del 07/12/2022, donde mediante comunicado CI.023/AB10896/23/5.3 con radicado ANI 20234090482152 del 3 de mayo de 2023, esta Interventoría presento concepto a la Agencia procedente para los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344 (EDS incluida en la EER del 5 de diciembre de 2022

Mediante comunicado CI.023/AB11269/23/5.3 del 9 de agosto de 2023, Interventoría emite respuesta al comunicado ANI 20235000267431 Solicitud concepto sobre Configuración de Evento Eximente de Responsabilidad y activación de la Sección 14.2(e) de la Parte General del Contrato en relación con el EER UF 2.1 Fuerza Mayor Predial – Radicado ANI No. 20234090806042 del 19 de julio 2023.

El Concesionario en su comunicación, presenta la trazabilidad de las solicitudes realizadas a la ANI por la presunta ocurrencia de un EER que le ha impedido la ejecución de obras en los sectores del K10+764 al K29+920 y K32+320 al K37+400, de la Unidad Funcional 2 notificado mediante la comunicación con radicado 48-147-20221207026580 con radicado ANI No.20224091372302 del 7 de diciembre de 2022, Solicitud que posteriormente fue ajustada por el concesionario por medio de oficio Radicado 48-147-20230324027662 de 24 de marzo de 2023, dirigido a la Agencia Nacional de Infraestructura, en atención al Radicado ANI No. 20235000007951 de fecha 11 de enero de 2023, y con el cual el concesionario dio respuesta a las observaciones de la interventoría, ajustando la solicitud de declaratoria de Fuerza Mayor Predial presentada a fin de que dicha solicitud recaiga únicamente sobre los Predios CAB-2-1-068 y CAB-2- 1-344.

El concesionario presento solicitud N°4 para reconocimiento de un nuevo periodo especial mediante EER, detallada en el comunicado 48-147-20231127027854 de fecha 28 de noviembre de 2023, la cual la Interventoría remitió respuesta mediante comunicado CI.023/AB11822/23/5.3 con asunto Respuesta a comunicado ANI 20235040427451.Solicitud Concepto comunicado 48-147-20231127027854 del Concesionario -“Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la Unidad Funcional 2 – UF2, donde se insta a la Agencia a solicitar al Concesionario una ampliación en su solicitud, a fin de incluir una identificación precisa de las circunstancias que más allá del control del Concesionario han afectado el avance de las gestiones prediales y la finalización de labores constructivas en los predios CAB-2-1-002 y CAB-2- 1-007, que justifiquen los presuntos 26 meses a partir del vencimiento del plazo máximo establecido en el Plan de Obras Versión 13, pues el análisis actual del concesionario no aborda de manera detallada el cálculo del período especial, omitiendo los tiempos de retraso atribuibles a cada parte involucrada, por ello se recomienda la inclusión de esta información solo con la trazabilidad APLICABLE DESPUÉS DEL CORTE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022, para evaluar los tiempos de retraso según cada

responsable, permitiendo un análisis más completo y preciso del posible evento eximente de responsabilidad.

En respuesta el Concesionario mediante Radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero 2024 presento alcance, por ello la interventoría mediante CI.023/AB12049/24/5.3 de fecha 29 de febrero de 2024 emite comunicado recomendando considerar el reconocimiento del periodo especial para el sector comprendido entre el K10+744 al K11+446, correspondiente a los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, el cual abarca 339 días calendario de acuerdo al estado predial adelantado, los cuales son contados a partir del 21 de julio de 2021, fecha en que concluyó el periodo especial definido en el acta de EER del 5 de diciembre de 2022, por ello dicho periodo especial finalizó el 25 de junio de 2023.

Para los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, la Agencia mediante comunicación con radicado ANI 20245040105751 del 1 de abril de 2024 presentó al Concesionario, Consulta continuación Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2.1, Cereté – Lorica, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial Predios CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado el trámite, es necesario que el Concesionario indique si persiste la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad por la no obtención de la disponibilidad de los Predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, o informar si se han configurado nuevos hechos que generen un desistimiento del trámite.

Mediante comunicado CI.023/AB12562/23/5.3 de fecha 22 de julio de 2024 y CI.023/AB12467/23/5.3 del 26 de junio de 2024 interventoría emite respuesta, reiterando que el predio CAB-3-1-344 es una estación de servicio ubicada en el separador central entre la UFI 2 y 6.1, la fuerza mayor predial se aplica parcialmente. Aunque el predio tuvo un tiempo en expropiación y aún no está disponible, al firmar la escritura pública, el predio sale del proceso de expropiación y el concesionario debe presentar un nuevo evento por otras razones, relacionadas con la NO disponibilidad actual que cuentan desde el 13 de julio de 2023 a la fecha que pueden estar asociadas al trámite ambiental para su desmantelamiento ante la CVS.

El 28 de agosto de 2024 El Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20240828006009, con asunto Respuesta a su

comunicación con radicado ANI No. 2024501029241147, recibida con radicado Corumar No. RUTADCTOELECTRONICOS-20240822009628 de fecha 22/08/2024. Alcance a oficio con radicado Ani No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024, radicado interno Corumar 48- RUTADCTOELECTRONICOS20240125003680 del 25 de enero de 2024 *"Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2- 1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la unidad funcional 2 – UF2."* Ratificación del Concesionario de la Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la unidad funcional 2- Uf2, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial de los predios CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344 realizada mediante radicado Ani No.20244090674912 de fecha 05 de junio de 2024, radicado Corumar 48-147S- 20240426009252 de fecha 26 de abril de 2024, debido a que cursan ante la Entidad las siguientes 2 solicitudes de reconocimiento de un Evento de Eximente de Responsabilidad. En esta ocasión se incluyen 4 predios, CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068, CAB-2-1-344, para responder a la solicitud ANI 20245010309851 del 2 de septiembre de 2024.

Mediante comunicado CI.023/AB12933/24/5.3 del 25 de octubre de 2024 la interventoría presenta respuesta al comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007ª, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2.

El 28 de noviembre de 2025 se realizó la entrega del predio CAB-2-1-068. Los predios sin disponibilidad son CAB-2-1-007 y CAB-2-1-007A.

Por comunicado ANI No. 20263050149961, de asunto "*Solicitud de concepto radicado ANI No. 20264090465622 del 15 de abril de 2026 – Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068, CAB-2-1-344 y CAB-2-1-007A, correspondientes a la unidad funcional 2– Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar",* la ANI solicita a la Interventoría, pronunciamiento respecto de la actualización del estado de los predios referidos, conforme al informe presentado por el Concesionario. A lo cual, la Interventoría por comunicado **IPAB-0338-2026**, con Radicado ANI 20264090673762 de fecha 27 de mayo de 2026, indica que:

- A la fecha se encuentra acreditada la entrega anticipada de los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-068, sin sentencia a favor de la ANI. Con lo cual, se encuentra superada la fuerza mayor determinada en el numeral 7.4. Fuerza Mayor Predial, inciso (i) del literal a) de la Parte General del Contrato de Concesión IP No.016 de

2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar, que determina que ha ocurrido un EER consistente en fuerza mayor, si transcurridos 90 días contados desde la admisión de la demanda no se haya conseguido la entrega de los predios, lo cual, se encuentra superado desde noviembre de 2024 y noviembre de 2025, respectivamente.

- El Concesionario, frente al trámite de expropiación de los predios CAB-2-1-007 y CAB-2-1-007A, ha adelantado las actuaciones necesarias para obtener la entrega anticipada de los mismos, sin resultado dentro del proceso judicial.
- El predio CAB-2-1-344 a la fecha cuanta con todos los tramites de la gestión predial adelantados, toda vez que, el predio está a favor de la ANI y se cuenta con la solicitud de mutación catastral ante el IGAC, así mismo, el predio esta intervenido por obra, por lo cual, ya no debería hacer parte del trámite del EER.

7.17.1.3.3Evento 5

Mediante el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250331008247 con radicado ANI 20254090400372 del 31 de marzo de 2025, el concesionario notifica la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, fundamentado en la imposibilidad de adquirir y disponer de la totalidad de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto de conexión Antioquia – Bolívar, específicamente los correspondientes a la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté-Lorica, relacionado los predios CAB-2-1-122, CAB-2-1-128, CAB-2-1-134, CAB-2-1-149, CAB-2-1-154, CAB-2-1-163, CAB-2-1-180A, CAB-2-1-184, CAB-2-1-195 y CAB-2-1-200, y posteriormente el concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250415008391 del 15 de abril de 2025 presento a la Agencia, Alcance a la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20250331008247 recibida mediante radicado ANI 20254090400372Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto conexión Antioquia – Bolívar, correspondientes a la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté -Lorica, por lo que la interventoría a través del comunicado CI.023/AB13561/25/5.3 del 29 de abril de 2025, emite respuesta a los comunicados ANI 20253050111291 y 20253050138661, de solicitud de concepto de EER.

Asimismo, la Agencia mediante comunicado ANI No.: 20253050188881 del 3 de junio de 2025, dio traslado al concesionario del comunicado de Interventoría, CI.023/AB13672/25/5.3 con radicado ANI No. 20254090682672 del 30 de mayo 2025 en

el cual se incluye una serie de observaciones, en correspondencia a la solicitud ANI emitida mediante comunicado 20253050170191.

El 25 de julio de 2025, el Concesionario mediante radicado ANI 20254090935932 presenta comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250702009167, con asunto, Respuesta a la comunicación 20253050188881 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250604012085 el 04 de junio de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.

La Interventoría previo requerimiento de la Agencia, emitió concepto mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091073192 del 26 de agosto de 2025.

La Agencia a través del comunicado 20253050336271, dirigido al concesionario, emite Respuesta radicado ANI No. 20254090935932- Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1, la ANI acoge el criterio ampliamente expuesto por el Estamento Interventor y niega la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 2 Subsector 1 (Cerete -Lorica), manteniéndose vigentes y exigibles las obligaciones contractuales del Concesionario en materia de gestión predial y cumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión.

El Concesionario por comunicado Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260624012392 del 25 de junio de 2026 con asunto *"Respuesta a comunicación No. IPAB-0424-2026 - Cierre de la remisión semanal de informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad -EER- en atención al estado actual del Contrato y a la Etapa de Reversión."* manifestó a la Interventoría que:

- "(...) *el Concesionario considera que, en el estado actual del Contrato, no resulta contractual ni materialmente necesario continuar con la remisión semanal de informes de EER bajo el alcance previamente aplicado durante la Etapa Preoperativa, en la medida en que dichos reportes estaban asociados a obligaciones constructivas que ya no son exigibles en los mismos términos dentro de la Etapa de Reversión.*

- *En consecuencia, a partir de la presente comunicación, el Concesionario dará por cerrado el ciclo de remisión semanal de informes de EER asociados a obligaciones constructivas de la Etapa Preoperativa, sin perjuicio de: (i) conservar la trazabilidad documental de los eventos para efectos de liquidación del Contrato; (ii) atender los requerimientos puntuales de información que formulen la ANI o la Interventoría dentro del marco contractual aplicable; y (iii) reportar, en caso de ser necesario, cualquier evento futuro que afecte obligaciones propias de la Etapa de Reversión.*
- *En todo caso, el Concesionario continuará suministrando la información propia de la Etapa de Reversión que sea contractualmente exigible y necesaria para la adecuada gestión de dicha etapa. (...)"*

Así las cosas, frente a la posición presentada por el Concesionario esta Interventoría se encuentra analizando la misma, con el fin de dar respuesta a los planteamientos del Concesionario.

7.17.1.3.4Solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 2 Evento 6

El Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250930010100 con radicado ANI 20254091251062 del 1 de octubre de 2025, presenta Respuesta a la comunicación 20253050336271 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250916013029 el 16 de septiembre de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.

Mediante comunicado CI.023/AB14230/25/5.3 del 28 de octubre de 2025, la Interventoría emite el concepto solicitado por la ANI mediante comunicado con radicado ANI 20253050385151, teniendo en cuenta el comunicado del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250930010100 con radicado ANI No. 20254091251062

del 1 de octubre de 2025 identificado mediante el asunto, "Respuesta a la comunicación 20253050336271 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250916013029 el 16 de septiembre de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector

1. – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar." ratificando postura contenida el concepto previamente emitido, es decir, negativo.

7.17.1.4 Solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 3 por adquisición predial

El Concesionario mediante comunicado RUTADCTOELECTRONICOS20250717009368 del 17 de julio del 2025, presenta Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto conexión Antioquia – Bolívar, correspondientes a la Unidad Funcional Integral 3, presentados en 7 categorías, así:

CATEGORÍA 1 planteada por el Concesionario —referida a «PREDIOS CON SOLICITUD DE MUTACIÓN RADICADA ANTE EL IGAC DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL OTROSÍ 17 (…)»—, en la cual se incluyen los predios CAB-3-1- 003, CAB-3-3-036A, CAB-3-3- 046 y CAB-3-3-050.

CATEGORÍA 2 —referida a «PREDIOS BALDIOS CON DEMORAS EN EL TRAMITE DE EXPEDICIÓN Y REGISTRO ANTE LA ORIP DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, O FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA ASIGNADA (…)»— dentro de la cual se incluyen los predios CAB-3-2-028 y CAB-3-3- 052.

CATEGORÍA 3 de la clasificación de circunstancias invocadas, identificada como PREDIOS CON TITULARIDAD EN CABEZA DE ENTIDADES PÚBLICAS SOBRE LOS CUALES SE RADICÓ LA SOLICITUD DE CESIÓN, Y A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO PRONUNCIAMIENTO; específicamente en lo que concierne al predio CAB- 3-5-027G.

CATEGORÍA 4 —«PREDIOS QUE CUENTAN CON SENTENCIA PROFERIDA, SIN EMBARGO, NO HA SIDO POSIBLE EL REGISTRO DE ESTA DEBIDO A OMISIONES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMORAS EN LA ORIP», se han relacionado los predios identificados como CAB-3-2-048, CAB-3-3-053, CAB-3-4-002, CAB-3-5-023, CAB-

3-5-043, CAB-3-5-043A, CAB-3-5-044, CAB-3-5-044A, CAB-3-5-045, CAB-3-5-046, CAB-3-5-057, CAB-3-1-009, CAB-3-4-010 y CAB-3-5-017.

CATEGORÍA 5 —«PREDIOS EN LOS QUE APLICA EL NUMERAL 1.121C (III) DEL OTROSÍ 17 PERIODO DE EXCLUSIÓN 3», se han relacionado los predios identificados como CAB-3-1-009, CAB-3-4-010 y CAB-3-5-017.

CATEGORÍA 6 —«PREDIO QUE CUENTAN CON SENTENCIA PROFERIDA, SIN EMBARGO, LA MISMA FUE REVOCADA POR NULIDAD, POR ENDE, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERIODO DE EXCLUSIÓN 3.», se ha relacionado el predio identificado como CAB-3-5-031.

CATEGORÍA 7 —«EL DESINTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON CLÁUSULA QUINTA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA REFERENTE AL SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PAGO, Y SOBRE LOS CUALES SE RECIBE DIRECTRIZ POR PARTE DE LA ENTIDAD» se han relacionado los predios identificados como CAB-3-2-025A y CAB-3-2-027A.

Por ello la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB13871/25/5.3 presenta a la Agencia Respuesta a su comunicado 20253050255801. Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 – Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 del 18 julio de 2025 – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3.

Posteriormente la agencia mediante comunicado 20253050305471 del 25 de agosto de 2025 dirigido al Concesionario, presenta, Respuesta radicado ANI No.20254090899532 Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3 en los plazos contemplados en el Otrosí N° 17 suscrito el 22 de marzo de 2022, concluyendo que, según criterio de Interventoría, en las múltiples categorías no se evidencia una actuación diligente, continua y documentada que permita

acreditar los requisitos de imprevisibilidad, irresistibilidad, ajenidad y diligencia establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General.

En consecuencia, y con fundamento en lo expuesto, la ANI acoge el criterio ampliamente expuesto por el Estamento Interventor y de contera, niega la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional Integral 3, manteniéndose vigentes y exigibles las obligaciones contractuales del Concesionario en materia de gestión predial y cumplimiento de los plazos previstos en el Otrosí N° 17 del 22 de marzo de 2022.

En atención a la negación de la solicitud de reconocimiento EER, el concesionario presento, solicitud para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión, suscitada entre la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la Retribución y la adquisición predial, de la cual la interventoría mediante comunicados Alcance comunicado CI.023/AB14416/25/5.3. y CI.023/AB14432/26/5.3 emitió respuesta correspondiente a mensaje de correo electrónico de 12 de diciembre de 2025, 12:02 p.m., cuyo asunto es MÁXIMA PRIORIDAD. Amigable Componedor - Adquisición predial UF3 - IP Conexión Antioquia - Bolívar»

7.17.1.5 Solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 8.2 para el predio baldío CAB-8-2-011

El concesionario mediante comunicado 48-20251107010465 con radicado ANI No. 20254091425502 del 7 de noviembre de 2025, presenta, Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011, sin embargo la agencia a través del comunicado 20253050415201 presenta la Devolución radicado ANI No. 20254091425502 del 07 de noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015.Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.

Mediante comunicado CI.023/AB14369/25/5.3 con radicado ANI 20254091593072 del 16 de Diciembre de 2025 la interventoría emite concepto favorable para el reconocimiento del EER, no obstante, se incluye observación sobre el cálculo del periodo especial, esto, como respuesta al comunicado ANI 20253050442001, del 1 de diciembre de 2025, correspondiente a Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091494802 del 24 noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito — San Onofre — Predio CAB-8-2-011, esto en respuesta al comunicado ANI 20253050442001, con asunto, Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091494802 del 24 noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito — San Onofre — Predio CAB8-2-011 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO INTERVENTORIA A LOS EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD: Para el periodo del informe se realiza revisión de los comunicados de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 04 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 11 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 18 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 25 de enero de 2026.

7.17.2 Plazos De Cura

A continuación, se relacionan los plazos de cura en curso, solicitados por la Interventoría, donde conforme a lo establecido en el ítem 1.127 de la parte General del Contrato, es el período durante el cual el Concesionario podrá subsanar los incumplimientos detectados por la ANI y/o el Interventor, durante el cual no se causarán Multas, salvo que después de su vencimiento, persistiere el incumplimiento del Concesionario, caso en el cual procederán las Multas de conformidad con lo previsto en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión

En atención al estado actual del Contrato de Concesión, el cual se en cuentra en etapa de reversión, el Concesionario no presentó informes de seguimiento a los eventos eximentes de responsabilidad para el mes de Julio de 2026.

7.17.2.1 Incumplimiento de obligaciones prediales – Aplicación otrosí N°15. Expediente No.20227070320700096E.

Conforme a la solicitud presentada por la Interventoría, mediante comunicado CI.023/AB7709/21/5.3 con Radicado ANI 20214090608662 del 1 de junio de 2021, se envía a reiteración del oficio CI.023/AB7498/21/5.3 de 22 de abril de 2021 con radicado ANI 20214090456262 correspondiente a la solicitud de otorgamiento de plazo de cura al Concesionario por incumplimiento de obligaciones prediales otrosí N°15.

Mediante comunicado 20213110177071 la ANI emite concepto de aprobación del plazo de cura y mediante comunicado CI.023/AB7958/21/7.4.1 se realiza el requerimiento al Concesionario, el cual emite respuesta el comunicado con radicado 48-147-20210803019891 ratificando su desacuerdo con el requerimiento efectuado sobre la devolución de recursos.

Mediante comunicado CI.023/AB8168/21/5.3 del 31 de agosto de 2021, esta Interventoría presentó a la ANI, Informe de Posible incumplimiento por la falta de devolución de los recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme a las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15, recomendando el inicio del proceso sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento establecido en la sección 10.3 de la parte general del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015.

Mediante comunicado CI.023/AB8195/21/7.4.1 esta Interventoría emite pronunciamiento al comunicado No. 48-147-20210803019891 del Concesionario, correspondiente a la respuesta a la comunicación CI.023/AB7958/21/7.4.1 de 21 de julio de 2021, indicando que, de cara a las estipulaciones contractuales, el debido proceso de notificación y otorgamiento de plazo de cura a que hace alusión la sección 10.2 de su parte general se respetó y ha sido el Concesionario, quien por voluntad propia ha decidido no allanarse al cumplimiento de lo requerido.

El Concesionario mediante comunicado 48-147-20210913020416 radica a la ANI, La Interventoría y los amigables componedores, la solicitud para la activación del mecanismo

de acuerdo previsto en la Sección 19.13 Parte General del Contrato de Concesión en relación con el Plan de Adquisición Predial versus la Aplicación del Otrosí 15. Se encuentra en trámite la fijación de fechas para realizar las reuniones requeridas.

Mediante comunicado ANI 20213110313361 del 7 de octubre de 2021 dirigido al Concesionario, se emite respuesta al comunicado con radicado ANI 202140910472202 se proponen 3 fechas para realizar las reuniones referidas en la sección 19.13 de la parte General del Contrato de Concesión, pero no se tuvo pronunciamiento por parte del Concesionario.

Mediante comunicado ANI 20235000101001 se presenta solicitud de aclaración a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15, por ello mediante comunicado CI.023/AB10823/23/5.3 del 10 de abril de 2023 esta Interventoría presenta respuesta.

Mediante comunicado CI.023/AB11361/23/5.3 se presenta respuesta al comunicado ANI 20235000293001 y memorando ANI 20237070119653 correspondiente a la solicitud de aclaración al Memorando 20225000158603 de 19 de diciembre de 2022, relacionada con la Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15, expediente: 20227070320700096E.

Con relación a la sección 19.13, se llevaron a cabo las 3 mesas de trabajo entre concesionario, ANI e Interventoría, el 29 de mayo de 2024, 12 y 21 de junio de 2024. las partes han llegado a la conclusión de que persisten los desacuerdos.

El concesionario manifiesta que hará uso del mecanismo dispuesto en la parte final de la sección 19.13 de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es, acudir al Amigable Componedor para que solucione la controversia.

Mediante comunicado 13259 del 3 de febrero de 2025, interventoría da Respuesta al comunicado ANI No. 20253050022341. Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo

sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15 – Auto No.20257070000056.

La agencia mediante auto N° 20267070000176 de 7ENE2026, INCORPORAN UNOS MEDIOS DE PRUEBA”

Estado: En curso

7.17.2.2 Demoliciones CAB-8-3-067 y CAB-8-3-241

La ANI mediante comunicado 20225000175421, emite la NO OBJECIÓN AL PLAZO DE CURA tendiente a sanear el presunto incumplimiento por parte de la Concesión Ruta al Mar, respecto a la obligación mencionada en el Apéndice Técnico 7 Gestión Predial, capítulo III - 3.1 – (e) que indica: “Adelantar todas las demoliciones de la infraestructura y mejoras existentes en los Predios adquiridos para el Proyecto.”, situación que se observa presuntamente incumplida respecto de los predios identificados con las fichas prediales CAB-8-3-067, CAB-8-3-066, CAB-8-3-241”.

Por ello esta Interventoría mediante comunicado CI.023/AB9627/22/7.4.1 del 21 de junio de 2022 notifica el Concesionario del plazo de cura, el cual responden mediante comunicado 48-147S-20220707008349.

Teniendo en cuenta que la modificación de la intersección 17 de la UFI 8.3 está relacionada con el predio CAB-8-3-241, se espera avance del trámite para conocer qué puede pasar con el predio en mención, por ello no se ha dado cierre a la comunicación.

Adicionalmente mediante comunicado CI.023/AB9996/22/7.4.1 del 13 de septiembre de 2022, esta Interventoría presenta Respuesta a comunicado 48-147S-20220707008349. Respuesta Oficio CI.023/AB9627/22/7.4.1, recibido el 22 de junio de 2022 bajo radicado

47-RUTADCTOELECTRONICOS-20220622002938, De conformidad con lo acordado el día 26 de agosto de 2022 en comité mensual del mes de agosto del presente año para el seguimiento a demolición de construcciones adquiridas en el predio CAB-8-3-066 de la UFI 8.3, en consideración a las observaciones registradas por Interventoría referentes a la demolición parcial de la construcción principal adquirida, se propuso visita de campo y mesa de trabajo para el día 1 de septiembre de 2022, donde en la visita conjunta con profesionales de la Interventoría y Concesionario, este último indico que se realizaría la devolución de los recursos a la subcuenta producto de las áreas restantes de construcción adquiridas y demolidas parcialmente.

Mediante comunicado 48-147S-20221214008745 el concesionario entrega respuesta a oficio con radicado CI.023/AB9996/22/7.4.1, con radicado interno No. 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20220914003533 del 14 de septiembre de 2022, y mediante comunicado con radicado 48-147S-20230223008885 presenta Alcance a la comunicación 48-147S-20221214008745 del 14 de diciembre de 2022, con asunto: “Reintegro Recursos Subcuenta Predial para el predio CAB-8-3-066.”, los demás predios presentan reportes al plan de acción en las actas de comité mensual entre Concesionario e Interventoría.

El 27 de febrero de 2024 mediante comunicado CI.023/AB12018/24/5.3 enviado a la agencia, se presenta actualización informe presunto incumplimiento por parte del concesionario con numero de Radicado 20234090581792 relacionado con la obligación de demolición de construcciones adquiridas en los predios identificados con la ficha predial No. CAB-8-3-067 y CAB- 8-3-241de la Unidad Funcional 8 sector 3 del proyecto.

Mediante comunicado CI.023/AB12319/24/5.3 de interventoría se dio respuesta al comunicado ANI 20245040134131 del 1 de mayo de 2024, actualizando el informe de presunto incumplimiento. Adicionalmente, la Agencia mediante comunicado 20246040301811 del 27 de Agosto de 2024 solicita no debe enfocarse en la devolución de los recursos correspondientes a las “mejoras adquiridas” en los predios señalados, sino que por lo acontecido, el presunto incumplimiento permite fundamentarse en los “mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial”, (enfoque que también es susceptible de aplicación

para el caso de las mejoras adquiridas en los predios CAB-8-3-067 y CAB- 8-3-241 de la Unidad Funcional 8 sector 3 Asimismo, como novedad por parte de interventoría se presentó comunicado CI.023/AB12783/24/5.3, con asunto, Respuesta a comunicado ANI 20246040298271 y Comunicado CI.023/AB13804/25/7.4.1 del 9 de julio de 2025, con asunto, respuesta a comunicados ANI 20246040298271 y 20246040301811. Análisis Integral por mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial, esto es en la adquisición de mejoras adquiridas en los predios CAB-3-4- 041, CAB-3-5-003, CAB-8- 3-067 y CAB- 8-3-241.

Con respecto al seguimiento reportado en comité mensual de enero de 2026, por parte del Concesionario, se tiene:

CAB-8-3-067: El 13 de enero de 2026, se remite memorial aportando el dictamen pericial solicitado.

El 28 de enero de 2026, se corre traslado a la parte demandada del dictamen presentado, se ordena la comparecencia virtual a Rene Rhenals Blanquicett en su condición de perito a la a la audiencia que se realizará el 16 de marzo de 2026 a las 10:00 am

CAB-8-3-241: El concesionario remitió poder a la ANI el 13 de diciembre de 2025, a la espera de remisión por parte de la ANI.

Por comunicado radicado ANI 20263050137721, de asunto *"Solicitud Concepto Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales prediales pendientes - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Conexión Antioquia - Bolívar"* y radicado ANI 20263050174051, de asunto: *"Respuesta de Comunicado ANI 20263050137721, cuyo asunto es "Solicitud Concepto Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales prediales pendientes - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Conexión Antioquia - Bolívar",* la ANI, solicito a la Interventoría que analice si a la fecha continúan o no los presuntos incumplimientos, a lo cual, la Interventoría por comunicado **IPAB-0347-2026**, con Radicado 20264090685232 de fecha 29 de mayo de 2026, indica que:

- Como resultado de la visita de campo, se evidenció que las construcciones y mejoras adquiridas por la ANI en los citados predios aún permanecen en pie, por lo

que materialmente persiste la situación que dio origen a los trámites administrativos adelantados por la ANI y la anterior Interventoría.

- Para los predios CAB-3-4-041 y CAB-3-5-003, esta Interventoría comparte la posición técnica y jurídica previamente expuesta por el Consorcio CR, según la cual la demolición de las mejoras no resulta actualmente atribuible al Concesionario, en consideración a que:

 - ✓ La competencia para ordenar y ejecutar las demoliciones corresponde a las autoridades municipales competentes.
 - ✓ Las actuaciones prediales adelantadas por el Concesionario se soportaron en certificaciones expedidas por la administración municipal.
 - ✓ No se evidenció falta de diligencia del Concesionario en el desarrollo de sus obligaciones de gestión predial.
 - ✓ La permanencia de las construcciones obedecería a actuaciones atribuibles a los propietarios de los inmuebles y no al Concesionario.

 En consecuencia, respecto de estos predios no se considera configurado, a la fecha, un escenario claro de incumplimiento contractual atribuible al Concesionario.

- Por su parte, frente a los predios CAB-8-3-067 y CAB-8-3-241, esta Interventoría concluye que continúan vigentes los fundamentos que originaron el presunto incumplimiento reportado por el anterior Interventor, toda vez que las construcciones adquiridas no han sido demolidas y persisten las condiciones que motivaron el trámite sancionatorio relacionado con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial.

- A la luz de la decisión del Caso CIRD No. 01-23-0002-8303 tomada por el Centro Internacional de Resolución de Disputas, el pasado 30 de abril de 2026, en el cual, en su artículo segundo del numeral VII. DISPOSITIVO, declara la terminación anticipada del Contrato de Concesión y por lo cual, procede el inicio de la Etapa de Reversión de este, se considera que, teniendo en cuenta que los procedimientos adelantados para los casos en estudio son anteriores a la decisión del Laudo y su ejecución resulta necesaria para el proceso de entrega de la infraestructura hoy concesionada, la ANI debe continuar los trámites y procedimientos contractuales sobre los predios CAB-8-3067 y CAB-8-3-241, y el seguimiento a las actuaciones que el Concesionario efectué para la obtención de los resultados ante las autoridades competentes para la intervención de las construcciones de los predios CAB-3-4-041 y CAB3-5-003.

7.17.2.3 Solicitud Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2

Mediante el comunicado CI.023/AB9502/22/5.3 esta Interventoría realizó solicitud viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en el cronograma de adquisición predial con radicado ANI 20224090575472 del 23 de mayo de 2022, el cual fue No Objetado por la Agencia mediante comunicado Nº 20225000253111, con asunto "No objeción plazo de cura, Presunto Incumplimiento al Cronograma de Adquisición."

No obstante, lo anterior, se advirtió por parte de Interventoría que, tanto en la solicitud de plazo de cura elevada por Interventoría, como en la no objeción otorgada por la ANI, se consignó en un periodo de cura equivalente a sesenta (60) días hábiles. Al respecto debe recordarse que de conformidad con el procedimiento registrado en el literal a) de la sección 10.2 Plazo de Cura y Pago de las Multas, Parte General del Contrato de Concesión 016 de 2015, el plazo máximo establecido para el otorgamiento de periodo de cura es de 60 días, así:

"El Concesionario contará con un Plazo de Cura para sanear el incumplimiento detectado. Este Plazo de Cura será determinado por el Interventor, previa no objeción del vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, basado en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo. En ningún caso el Plazo de Cura podrá exceder un término de sesenta (60) Días.

En virtud de lo expuesto, por medio del oficio CI.023/AB9925/22/7.4.1 se da alcance a la comunicación CI.023/AB9502/22/5.3 mediante la cual se solicitó viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en el cronograma de adquisición predial con radicado ANI 20224090575472 del 23 de mayo de 2022, en el sentido de aclarar que el plazo de cura solicitado corresponde a 60 días.

Por lo anterior la agencia mediante comunicado 20225000282441 del 12 de septiembre de 2022 emite concepto No Objeción Plazo de Cura dando alcance al comunicado radicado ANI No.20225000253111.

Así las cosas, mediante comunicado CI.023/AB10018/22/5.3 dirigida al concesionario se entrega el 16 de septiembre de 2022 la Notificación Plazo de Cura por Presunto Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2, se encuentra en trámite el comunicado por parte de Interventoría para continuar el Sancionatorio ante la Agencia por incumplimiento al plan de adquisición predial.

Mediante comunicado 48-147S-20221012008602 del 21 de octubre de 2022 el concesionario indica su desacuerdo con el concepto de interventoría. Los argumentos presentados por el concesionario para no atender el plazo de cura no se compadecen con las estipulaciones contractuales ni con lo reconocido y acordado en el acta de declaratoria de la ocurrencia De un evento eximente de responsabilidad y consecuente Ampliación del plazo para la ejecución de las obras y Actividades asociadas a la unidad funcional 2 del proyecto de Concesión conexión vial ANTIOQUIA – BOLÍVAR, CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, del 8 de marzo de 2022,

razón por la cual no son de recibo para esta Interventoría, por lo que mediante comunicado CI.023/AB10393/22/5.3 con radicado ANI 20224091449322 del 22 de diciembre de 2022, esta Interventoría presenta Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial.

Con la comunicación CI.023/AB10516/23/5.3 del 20 de enero del 2023 se remitió la respuesta al Concesionario del comunicado 48-147S-20221012008602, y así mismo mediante comunicado CI.023/AB10576/23/5.3 con radicado ANI 20234090137742 se presenta actualización del Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI2, una vez se tenga el comunicado de la agencia relacionado con la solicitud de EER del Radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero 2024 en la cual presenta alcance, se deberá actualizar el informe para aclarar los tiempos de incumplimiento.

Con relación a la solicitud remitida por la ANI mediante comunicado 20247070140203 del 23 de agosto de 2024, interventoría mediante comunicado CI.023/AB12701/24/5.3 del 29 de agosto de 2024, presento Actualización Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2, precisando lo incluido al final de la solicitud de plazo de cura, lo cual indicaba: “Ahora bien, teniendo en cuenta el acta de

reconocimiento del evento eximente de responsabilidad (EER) predial de la UFI 2 del 8 de marzo de 2022, y que el Concesionario mediante comunicados 48-147- 20220216022512 bajo radicado ANI No. 20224090207712 de fecha 22/02/2022 y 48-147- 20220316022909 bajo radicado ANI No. 20224090309122 del 16 de marzo de 2022 presentó solicitud de reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional 2, el cual se encuentra en análisis por parte de la Agencia, se excluirá del plazo de cura los predios que hayan sido reconocidos en evento eximente de responsabilidad."

Mediante comunicado ANI 20243050411421 del 14 de noviembre de 2024, con asunto, Respuesta a su comunicado CI.023/AB12781/24/5.3 con radicado ANI No. 20244091148492 del 16 de septiembre de 2024 – "Actualización Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2- EER PREDIAL del 5 de diciembre de 2022". Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar, la Agencia informa que se encuentra analizando la solicitud del Concesionario, por lo tanto, se deberá resolver inicialmente si procede el reconocimiento o no de la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad y finalmente continuar al que haya a lugar respecto de la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio.

El 13 de febrero se llevó a cabo audiencia ANI, donde se citó al Concesionario, en cumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento del Concesionario Ruta al Mar S.A.S. del cronograma de adquisición predial, en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el Proyecto Antioquia - Bolívar. (Expediente No.20237070320700057E), por parte de interventoría se dio cumplimiento del pronunciamiento mediante comunicado CI.023/AB13323/25/7.2

Mediante comunicado CI.023/AB13463/25/5.3 la Interventoría presenta Cumplimiento de lo decidido por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la ANI en el marco de la Sesión de Audiencia desarrollada el 20 de marzo de 2025 Dentro del Expediente No. 20237070320700057E. (Presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial).

Mediante Auto ANI N° 20257070000786 de 23 de abril de 2025 ""Por el cual se incorporan unas pruebas documentales, se surte traslado a los citados y se ordena proseguir con la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Dada la negación a la solicitud de EER de la UFI 2, por la cual se había suspendido el trámite sancionatorio por parte de Interventoría se sugerirá la continuación de proceso sancionatorio.

El 5 de noviembre de 2025 la ANI notifica el Auto No. 20257070002916 de 4 de noviembre de 2025, “Por el cual se incorpora una prueba de oficio, se corre traslado y se fija fecha para la reanudación de audiencia dentro del expediente No. 20237070320700057E”, proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, adelantado en contra de la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., por el presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Expediente: 20237070320700057E, para el para el día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m.

Con el oficio CI.023/AB14337/25/5.3 con radicado ANI 20254091547672 del 4 de diciembre de 2025, la Interventoría presenta Actualización Informe Presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia - Bolívar. Expediente: 20237070320700057E”

Con el comunicado CI.023/AB14338/25/5.3 con radicado ANI 20254091547672 del 4 de diciembre de 2025, la Interventoría presenta Solicitud memorando ANI No. 20257070206743 “Solicitud de prueba ordenada mediante auto No. 202570700003396 de 10 de noviembre de 2025, en el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. Presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral

3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia - Bolívar. Expediente: 20237070320700057E”.

Estado: En curso

7.17.2.4 Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI2, EER el 5 de diciembre de 2022

Mediante comunicado CI.023/AB11113/22/5.3 del 4 de julio de 2022, se notificó al concesionario el plazo de cura para los predios (CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007A, CAB-2-1-025 y CAB-2-1-344) que no presentan disponibilidad predial relacionados con el EER de la UFI 2 del 5 de diciembre de 2022, y tras el vencimiento del plazo de cura, mediante comunicado CI.023/AB11706/23/5.3 la Interventoría presento Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2- EER PREDIAL del 5 de diciembre de 2022, para los predios no cuentan con disponibilidad predial.

Sin embargo, el Concesionario presento solicitud de reconocimiento de EER a el 28 de noviembre de 2023, donde incluye el predio CAB-2-1-068 que se encuentra en proceso de expropiación y no ha logrado obtener la disponibilidad predial por parte del Juzgado.

Adicionalmente la Interventoría presento respuesta al concesionario mediante comunicado CI.023/AB12019/24/7.4.1 de fecha 26 de febrero de 2024, correspondiente a la respuesta del comunicado 48-147-20240205027943, con asunto Respuesta al oficio No CI.023/AB11599/23/7.4.1 recibido mediante Radicado No 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231027006999, en el cual no se recomienda a la Agencia dar cierre al presunto incumplimiento, toda vez que aún persisten las situaciones originales que dieron lugar al mismo para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, donde la Interventoría dio respuesta a la comunicación enviada por el Concesionario con radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024.

No obstante, respecto a la solicitud de EER de reconocimiento el concesionario mediante comunicado 48-20240828006009 el 28 de agosto de 2024 presento una nueva versión, la cual presento observaciones por parte de Interventoría las cuales fueron remitidas mediante comunicado CI.023/AB12761/24/5.3, dirigido a la ANI.

Mediante comunicado CI.023/AB12933/24/5.3 del 25 de octubre de 2024 la interventoría presenta respuesta al comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de

concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2.

Tabla 7-25 Solicitud de Predios EER

ESTADO PREDIAL JULIO DE 2026		
CAB-2-1-002	47. Demanda Admitida	Disponible
CAB-2-1-007	47. Demanda Admitida	No Disponible
CAB-2-1-007A	49. Sentencia Proferida a Favor de la ANI	No Disponible
CAB-2-1-068	47. Demanda Admitida	Disponible
CAB-2-1-344	33. Predios Adquiridos	Disponible

Fuente: Consorcio IPAB.

Finalmente, respecto del cronograma de adquisición predial, la ANI por comunicado Radicado ANI 20263050208601, cuyo asunto es *«(…) solicitud concepto memorando ANI 20267070110263Solicitud de Pronunciamiento respecto del presunto incumplimiento por parte de la sociedad Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., a las obligaciones relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 de 2015. Expediente: 20237070320700057E." – Contrato de Concesión IP N° 016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolivar (…)»* solicitó a está Interventoría que "*"(…) emita concepto integral frente a lo mencionado por el GIT de sancionatorios contractuales, esto con el fin de que la gerencia disponga de los elementos necesarios para pronunciarse al respecto (…)".*, por lo cual, el CONSORCIO IPAB, por comunicado **IPAB-0407-2026,** le manifestó a la ANI, que, en conclusión:

(i) Las obligaciones en materia de gestión predial en cabeza del Concesionario se encuentran vigentes y son exigibles incluso en la Etapa de Reversión en que hoy se encuentra el Contrato de Concesión. Esto, a la luz de lo dispuesto en el numeral 7.3 CAPÍTULO PREDIAL, del Manual de Reversiones de la ANI, el cual dispone que "(...) el Concesionario quedará a cargo de la gestión predial hasta que se consiga la titularidad a favor de la ANI, salvo en aquellos casos que el Contrato de Concesión indique alguna obligación diferente (…)".

(ii) En ese orden de ideas, luego de hacer un ejercicio de revisión del estado de ejecución de las obligaciones cuyo posible incumplimiento se reprocha en el marco de la actuación sancionatoria que se ha venido comentando, el CONSORCIO IPAB, considera que posiblemente el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. ha incurrido en un

escenario de incumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de adquisición predial respecto de los (5) cinco predios analizados líneas arriba, conforme a las Secciones 1.122 y 4.2 literal (m) de la Parte General y el Apéndice Técnico 7, Capitulo III, Numeral 3.1, literal (o) del Contrato de Concesión APP No.016 de 2015, debidamente documentado en el Expediente No.20237070320700057E.

(iii) De la revisión de los documentos aportados por la ANI para los efectos del presente estudio, se tiene que la consecuencia jurídica que se identificó -en caso de que se encuentre probado el escenario de incumplimiento-, consiste en la declaratoria de incumplimiento y la imposición de multa. Así las cosas, siendo estas obligaciones exigibles en la Etapa de Reversión, considera la Interventoría que resultaría procedente que -de ser necesario- se imponga una multa al Concesionario como mecanismo de apremio para conminar al Concesionario al cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de gestión predial. (...) Cabe recordar que, la tesis mayoritariamente acogida por el Consejo de Estado respecto de la naturaleza de las multas contractuales indica que ésta surge como mecanismo de apremio al Contratista Concesionario, para inducirlo a ejecutar las prestaciones a su cargo no solo en la forma como fueron plasmadas en el Contrato, sino también de manera oportuna[7] (7. Entre otros, véase Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia de 23 de octubre de 2020. Radicación número: 25000-23-26-000-2011-00182-01(51519), dicho sea de paso, de forma máxima, dentro del plazo de la Etapa de Reversión.

(iv)

(v) Por consiguiente, la Interventoría considera que es recomendable que la Entidad continúe ejerciendo su potestad sancionatoria contractual, máxime cuando con el mismo se pretende la protección del interés general inmerso en el Contrato de Concesión conforme dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y cuando con dicho trámite la Entidad actuaría conforme a los principios que rigen la responsabilidad fiscal.

(vi) Cabe señalar que, no obstante, en caso de que se configure un escenario de incumplimiento definitivo de dichas obligaciones, podría la Entidad incluso acudir a la vía judicial para lograr dicha declaratoria y obtener la reparación de perjuicios a que hubiere lugar.

8. INFORME FINANCIERO MENSUAL DE INTERVENTORIA

El presente informe presenta la situación financiera del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, con base en la información reportada en el Informe Fiduciario correspondiente a junio de 2026. En él se detallan los ingresos del proyecto reconocidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Concesionario, así como el estado de las subcuentas, los estados financieros del período y los recursos aportados por el Concesionario para el desarrollo del contrato.

Sea lo primero informar que el Contrato de Concesión APP No. 016 del 14 de octubre de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Ruta al Mar S.A.S. (CORUMAR S.A.S.) para la financiación, construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial que conecta los departamentos de Antioquia y Bolívar, entró formalmente en su Etapa de Reversión a partir del 2 de mayo de 2026, fecha en la cual fue notificado a las partes el Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD). En dicha decisión, el Tribunal declaró la Terminación Anticipada del Contrato con fundamento en las cuatro causales invocadas por la parte convocante, todas ellas atribuibles a incumplimientos contractuales imputables a la ANI, y ordenó la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato, condenando a la Entidad al pago de las sumas que a continuación se presentan:

Tabla 8-1 Laudo Final. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303
Centro Internacional de Resolución de Disputas

Concepto	Monto	Dispositivo
Liquidación del Contrato (Fórmula Sección 18.3(e))	**$ 3.306.292.000.000,00**	Dispositivos TERCERO y CUARTO
Perjuicios — Falta aumento tarifas Peaje Carimagua	**$ 257.866.339.833,00**	Dispositivo NOVENO
Perjuicios — Insuficiencia Compensaciones Ambientales	**$ 933.062.815,00**	Dispositivo DÉCIMO
Perjuicios — Demoras reconocimiento Decreto 050	**$ 1.240.438.812,00**	Dispositivo DÉCIMO CUARTO
Perjuicios — Sitios inestables UF 4 y 5	**$ 5.437.747.505,00**	Dispositivo DÉCIMO QUINTO
Costas (honorarios Tribunal y CIRD)	**USD $ 597.696,37**	Dispositivo DÉCIMO OCTAVO
Costas (honorarios peritos y legales de RAM)	**$ 9.439.635.342,80**	Dispositivo DÉCIMO NOVENO
Ajustes de actualización sobre montos condenados	**Por liquidar al cumplimiento**	Dispositivos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO

Fuente: Laudo Final. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, 30 abril 2026.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato, el Concesionario y esta Interventoría dieron inicio a las actividades propias de la Etapa de Reversión, en cuyo marco el Concesionario continúa ejecutando las labores de operación y mantenimiento de la infraestructura, dentro del Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, el cual, tratándose de una Terminación Anticipada, podrá extenderse hasta por quinientos cuarenta (540) Días contados desde la declaratoria de la causal correspondiente.

Adicionalmente, debe precisarse que el Contrato de Concesión no contempla de manera expresa el porcentaje de remuneración aplicable en escenarios de Terminación Anticipada. En consecuencia, la ANI, el Concesionario y esta Interventoría adelantan la estructuración de un Otrosí que defina el porcentaje de remuneración al cual tiene derecho el Concesionario durante la ejecución de las labores de operación y mantenimiento del corredor vial en la etapa de reversión. Dicho instrumento contractual tendrá como objeto regular las particularidades que el contrato inicial no previó y aquellas que, por su naturaleza, puedan ser homologadas, estableciendo un marco normativo complementario que busca garantizar la seguridad jurídica, técnica y financiera de las partes, así como la adecuada administración de los riesgos y obligaciones en esta fase del contrato.

Nota. La Interventoría IPAB inició su gestión el 7 de febrero de 2026. En consecuencia, los valores acumulados y la información histórica incorporados en este informe tienen como fuente los registros previamente validados por la Interventoría Consorcio CR Concesiones y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los cuales fueron recibidos por IPAB como insumo de referencia para el seguimiento financiero del período. La Interventoría IPAB toma esta información como base de trabajo, sin que ello conlleve responsabilidad sobre la verificación de cifras correspondientes a períodos anteriores al inicio de su gestión.

8.1 ANTECEDENTES

El Contrato de Concesión No. 016 de 2015 fue suscrito el 14 de noviembre de 2015 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la sociedad concesionaria Concesión Ruta al Mar S.A.S. De acuerdo con la certificación emitida por la firma Crowe Horwath, entidad encargada de certificar el libro oficial de accionistas, se presenta a continuación la composición accionaria de la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Capital autorizado	$2.000.000.000	Acciones autorizadas	2.000.000
Capital suscrito	$700.000.000	Acciones suscitas y pagadas	700.000
Capital Pagado	$700.000.000	Valor Nominal	1

Tabla 8-2. Composición Accionaria Concesión Ruta al Mar

Accionista	Participación	Cantidad de Acciones
Construcciones el Cóndor S.A.	50%	350.000
Infrared Infraestructura RAM S.L.U	49.99%	349.000
Infrared Infraestructura RAM L.P	0.14%	1
Total	**100%**	**700.000**

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

Fiduciaria: Fiduciaria Bancolombia S.A.
NIT: 800.150.280-0
Nombre Fideicomiso: Patrimonio Autónomo Concesión Ruta al Mar
Dirección: Cra 48 N°26-85 Torre Sur Piso 10-Medellín
Teléfono: (574) 4042354 ext 42354
Persona Contacto P.A: Jairo Alonso Ruiz Ospina
Teléfono: (574) 4042354 ext 42354
Correo: jairruiz@bancolombia.com.co
Fecha de Creación: 17/11/2015
Fideicomitente: Concesión Ruta al Mar SAS
Nit: 900.894.996-0
Dirección: Calle B etapa 1 kilómetro 3 vía Montería – Planeta Rica. Centro logístico industrial San Jerónimo - bodega N. 4.
Persona de Contacto: Manuel Raigozo Rubio

8.3 SITUACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A CORTE AL 31 DE JUNIO DE 2026.

A continuación, se expone la estructura de cuentas y subcuentas que componen el patrimonio autónomo del proyecto.

Cuentas ANI
Subcuenta Aportes ANI

Subcuenta Autónoma de Soporte Caimanera
Subcuenta Autónoma de Soporte Manguitos
Subcuenta Autónoma de Soporte
Subcuenta Perimetrales
Subcuenta Compensación por Riesgo
Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
Subcuenta Interventoría y Supervisión
Subcuenta MASC
Subcuenta Obras Menores.
Subcuenta Recaudo Peaje
Subcuenta de Soporte Contractual
Subcuenta Supervisión Viáticos Contratos ANI

Cuentas Proyecto
Subcuenta Compensaciones Ambientales
Subcuenta Cuenta Proyecto
Subcuenta Fondo Proyecto
Subcuenta Predios
Subcuenta Redes
Subcuenta Reserva de deuda
Subcuenta Reserva O&M
Subcuenta Reserva de IDC
Subcuenta de Balance
Subcuenta Pagos O&M
Subcuenta Capex
Desembolso de Equity

8.3.1 Giros Equity

Corresponde a los aportes que el Concesionario debe transferir, como mínimo, a la Cuenta Proyecto, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. En este sentido, se fijó como fecha máxima para la realización del giro No. 11 el día 1.800 contado a partir de la fecha de inicio del contrato. Bajo este marco, el Concesionario dio cumplimiento al fondeo contractual en el mes de noviembre de 2020, superando los montos mínimos exigidos. No obstante, podrán efectuarse aportes adicionales a la Subcuenta Equity en la medida en que se continúe con la suscripción de contratos de crédito por parte del Concesionario.

A la fecha, por aportes Equity en dinero, se tiene un saldo de $546.721.890.699 equivalente a $434.174.966.307 pesos de enero de 2014, con un porcentaje de ejecución del 140.01% incluyendo el giro Equity N. 11 correspondiente a $310.104.308.431 pesos de enero de 2014, valor que actualmente se encuentra conciliado y certificado con extractos por la fiduciaria Bancolombia.

En relación con el mes de junio de 2026, no se presentaron aportes.

A continuación, se relaciona el último giro de Equity efectuado durante los meses de enero y febrero de 2023, junto con el valor acumulado registrado por este concepto, evidenciándose que la subcuenta mantiene un adecuado balance.

Tabla 8-3. Balance Equity

BALANCE EQUITY				
Giro Equity No	**VR GIRO CONTRACTUAL**	**FECHA GIRO**	**VR ULT. GIRO CTE**	**VR CONSTANTES**
		31-ene-23	$ 7.300.000.000	$ 4.550.050.674
		1-feb-23	$ 7.300.000.000	$ 4.550.050.674
TOTAL ACUMULADO	**$ 310.104.308.431**		**$ 546.721.890.699**	**$ 434.174.966.307**

Anexo: 4.1 Balance Equity

Es pertinente señalar que los recursos provenientes de los giros de Equity se encuentran registrados en los estados financieros del fideicomiso como deuda subordinada dentro del pasivo. Por su parte, los aportes en especie y los aportes en dinero se reconocen en el patrimonio.

8.4 CUENTA RECAUDO DE PEAJES

La Subcuenta de Recaudo de Peajes de la ANI está destinada a recibir los recursos provenientes del cobro de peajes durante la ejecución del contrato. En esta cuenta no solo se consignan los ingresos generados por el recaudo, sino también los valores asociados a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, así como cualquier otra sobretasa o contribución de naturaleza similar cuya destinación no corresponda directamente al proyecto.

Acorde con la información allegada a la Interventoría IPAB, el 31 de mayo de 2021 se suscribió el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional No. 2, lo cual habilitó el inicio del derecho de recaudo para el peaje Los Manguitos a partir del 1 de junio de 2021. De igual forma, el 25 de junio de 2021 se firmó el acta de

terminación de la Unidad Funcional No. 6, permitiendo que el recaudo del peaje La Caimanera fuera efectivo desde el 26 de junio de 2021.

En este contexto, durante el mes de junio de 2026 se registró un ingreso neto por recaudo de peajes por valor de $ 25.392.652.055,14, correspondiente a las estaciones La Apartada, Mata de Caña, San Onofre, Los Cedros, El Purgatorio, San Carlos y Los Manguitos.

A continuación, se presenta el detalle del ingreso neto por estación de peaje, excluyendo los valores asociados a FOSEVI y a sobrantes de recaudo.

Tabla 8-4. Ingreso Neto por estación de peaje sin FOSEVI

Peajes	abr-26	may-26	jun-26	Acumulado	Variación
La Apartada	$ 6.543.902.746,83	$ 6.198.000.346,99	$ 6.305.398.006,44	$ 391.130.923.723,33	1,73%
Mata de Caña	$ 2.203.223.808,44	$ 2.082.421.561,78	$ 2.427.215.520,50	$ 175.381.732.294,17	16,56%
San Onofre	$ 3.463.826.916,13	$ 3.079.234.431,35	$ 3.650.495.431,10	$ 227.523.044.227,15	18,55%
Los Cedros	$ 1.222.811.481,59	$ 1.235.427.609,69	$ 1.295.587.393,21	$ 139.062.834.483,50	4,87%
Purgatorio	$ 3.351.621.874,87	$ 3.319.488.840,57	$ 3.371.711.431,14	$ 222.376.283.226,51	1,57%
San Carlos	$ 1.260.876.169,64	$ 1.106.501.074,00	$ 1.294.527.429,94	$ 58.105.504.038,41	16,99%
Caimanera	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.033.566.629,30	0,00%
Manguitos	$ 7.417.217.050,26	$ 6.990.739.713,73	$ 7.047.716.842,81	$ 302.893.248.239,14	0,82%
Total	**$ 25.463.480.047,77**	**$ 24.011.813.578,10**	**$ 25.392.652.055,14**	**$ 1.528.507.136.861,51**	**5,75%**

Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de junio de 2026, el ingreso neto por recaudo de peajes del corredor Antioquia – Bolívar ascendió a $ 25.392.652.055,14, registrando una variación de 5,75% frente al mes de mayo ($ 24.011.813.578,10). Este resultado debe interpretarse en el contexto del comportamiento estacional propio de las vacaciones escolares, período en el que dicha temporada genera un incremento atípico en el flujo vehicular, particularmente en las categorías livianas, efecto que se disipa progresivamente en los meses siguientes. En este sentido, la variación registrada en junio refleja la dinámica específica del corredor asociada a las condiciones particulares de la temporada, evidenciada en el incremento general del 5.75% del ingreso mensual; a continuación, se presentan las estaciones y su correspondiente desempeño: San Onofre (18,55%), San Carlos (16,99%), Mata de Caña (16,56%), Los Cedros (4,87%), La Apartada (1,73), Purgatorio (1,57) y Los Manguitos (0,82%).

La estación La Caimanera continúa sin registrar recaudo, en cumplimiento de la instrucción de suspensión vigente desde el 29 de enero de 2023, impartida por el

Ministerio de Transporte, como consecuencia de los bloqueos ocurridos en septiembre de 2022, los cuales derivaron en la suspensión definitiva del cobro de peajes para todas las categorías. Esta decisión fue anunciada por el entonces ministro de transporte, Guillermo Francisco Reyes, el 27 de enero de 2023, en reunión llevada a cabo en el municipio de Tolú.

En términos acumulados, el proyecto registra a corte de junio de 2026 un ingreso neto de $ 1.528.507.136.861,51.

Nota. Es preciso indicar que, en el saldo correspondiente a corte de junio de 2026, en la cuenta de recaudo se está incluyendo el excedente del 2% como mecanismo de compensación por riesgo, aprobado con el incremento de tarifas realizado en enero de 2016, cuya destinación es la atención de los riesgos materializados. Lo anterior, en virtud de la Resolución No. 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte.

A continuación, se muestra el recaudo desagregado por estación de peaje:

Tabla 8-5. Recaudo por estación de peaje

RECAUDO JUNIO 2026				
Concepto	**La Apartada**	**Mata de Caña**	**San Onofre**	**Los Cedros**
Recaudado Bruto	$ 6.459.855.900,00	$ 2.510.884.700,00	$ 3.738.643.000,00	$ 1.341.384.000,00
Fondo de Seguridad Vial	$ 98.327.824,00	$ 62.048.259,00	$ 55.651.155,00	$ 34.248.396,00
Sobrante	$ 187.800,00	$ 1.600,00	$ 102.000,00	$ 78.000,00
Incremento tarifas	$ 124.853.680,00	$ 46.511.941,00	$ 72.279.189,00	$ 24.001.072,00
Ingreso Neto	$ 6.361.715.876,00	$ 2.448.838.041,00	$ 3.683.093.845,00	$ 1.307.213.604,00
Ingreso menos sobrante	$ 6.361.528.076,00	$ 2.448.836.441,00	$ 3.682.991.845,00	$ 1.307.135.604,00
Total a Consignar	$ 6.460.043.700,00	$ 2.510.886.300,00	$ 3.738.745.000,00	$ 1.341.462.000,00
Total a Consignar sin sobrantes	$ 6.459.668.100,00	$ 2.510.883.100,00	$ 3.738.541.000,00	$ 1.341.306.000,00
0,9% Cuenta Autónoma Soporte	$ 56.130.069,56	$ 21.620.920,50	$ 32.496.413,90	$ 11.548.210,79
Ingreso Formato Recaudo Peaje ANI	$ 6.305.398.006,44	$ 2.427.215.520,50	$ 3.650.495.431,10	$ 1.295.587.393,21

RECAUDO JUNIO 2026				
Concepto	**Purgatorio**	**San Carlos**	**Manguitos**	**Caimanera**
Recaudado Bruto	$ 3.493.908.400,00	$ 1.335.394.300,00	$ 7.220.581.500,00	$ 0,00
Fondo de Seguridad Vial	$ 92.150.814,00	$ 29.342.733,00	$ 110.111.148,00	$ 0,00
Sobrante	$ 78.400,00	$ 36.500,00	$ 142.200,00	$ 0,00
Incremento tarifas	$ 63.295.935,00	$ 25.591.894,00	$ 137.858.220,00	$ 0,00
Ingreso Neto	$ 3.401.835.986,00	$ 1.306.088.067,00	$ 7.110.612.552,00	$ 0,00
Ingreso menos sobrante	$ 3.401.757.586,00	$ 1.306.051.567,00	$ 7.110.470.352,00	$ 0,00
Total a Consignar	$ 3.493.986.800,00	$ 1.335.430.800,00	$ 7.220.723.700,00	$ 0,00

RECAUDO JUNIO 2026				
Concepto	Purgatorio	San Carlos	Manguitos	Caimanera
Total a Consignar sin sobrantes	$ 3.493.830.000,00	$ 1.335.357.800,00	$ 7.220.439.300,00	$ 0,00
0,9% Cuenta Autónoma Soporte	$ 30.046.154,86	$ 11.524.137,06	$ 62.753.509,19	$ 0,00
Ingreso Formato Recaudo Peaje ANI	$ 3.371.711.431,14	$ 1.294.527.429,94	$ 7.047.716.842,81	$ 0,00

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, a partir del 16 de enero de 2026 las tarifas aplicables en las estaciones de peaje del contrato sin incluir las tarifas especiales, se incrementaron en un 2% adicional al IPC.

No obstante, este porcentaje adicional tiene carácter de mecanismo de compensación por riesgo, por lo cual no es reconocido como ingreso del Concesionario ni considerado dentro del cálculo del VPIP. En consecuencia, los recursos generados por dicho incremento serán transferidos a la Subcuenta Autónoma de Soporte.

Nota. Por medio de la Resolución No. 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, emitida por el Ministerio de Transporte, se estableció un incremento del 2%. En virtud de lo anterior, el valor acumulado recaudado por este concepto para los primeros 5 meses de 2026 asciende a $ 2.564.960.883, de los cuales: $494.391.931 son el resultado de junio; $ 467.274.865 corresponden a mayo, $496.310.367 pertenecen a abril; $400.648.917 corresponden a marzo de 2026; $421.199.618 a febrero; y $285.135.185 al período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2026. No se incluyen tarifas especiales.

8.4.1 Subcuenta Recaudo de Peajes

A continuación, se detalla el comportamiento de los ingresos y egresos de la Subcuenta de Recaudo de Peajes.

Tabla 8-6. Ingresos y egresos de la Subcuenta de Recaudo de Peajes

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Recaudo de Peaje	$ 22.955.510.542,21	$ 25.578.868.800,91	$ 24.360.197.874,27	$ 24.174.201.168,85

ANEXO: 4.2 Recaudo de Peajes

Asimismo, los cuadros de ingresos y egresos de las Subcuentas de Peajes de: La Apartada, Mata de Caña, San Onofre, El Purgatorio, Los Cedros, San Carlos, Los Manguitos y La Caimanera.

Tabla 8-7. Ingresos y egresos de las Subcuentas de Peaje desagregados

SUBCUENTA	SALDO FINAL A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO FINAL A 30 JUNIO
La Apartada	$ 2.597.069.919,56	$ 2.960.767.756,61	$ 2.526.818.642,05	$ 3.031.019.034,12
San Onofre	$ 1.452.519.019,73	$ 1.913.326.008,13	$ 1.445.484.729,16	$ 1.920.360.298,70
Mata de Caña	$ 1.221.602.401,08	$ 1.453.338.334,51	$ 1.196.999.421,16	$ 1.477.941.314,43
Purgatorio	$ 1.998.070.265,34	$ 2.217.038.494,90	$ 2.024.845.980,77	$ 2.190.262.779,47
Cedros	$ 860.973.351,91	$ 1.009.009.534,15	$ 894.103.982,97	$ 975.898.603,09
San Carlos	$ 586.623.634,71	$ 695.270.300,79	$ 562.241.641,95	$ 719.652.293,55
Manguitos	$ 2.790.623.753,20	$ 3.141.339.575,10	$ 2.685.254.779,52	$ 3.246.708.548,78
Caimanera	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Total	**$ 11.507.482.346**	**$ 13.390.090.004**	**$ 11.335.749.178**	**$ 13.561.842.872**

ANEXOS: 4.2 La Apartada, San Onofre, Mata De Caña, Purgatorio, Cedros, San Carlos, Manguitos Y Caimanera.

En las subcuentas asociadas a las estaciones de peaje La Apartada, Mata de Caña, El Purgatorio, Los Cedros y San Carlos se registran partidas conciliatorias correspondientes a sobrantes derivados de la modalidad de recaudo. Dichos valores corresponden a recursos que deben ser reintegrados a los usuarios, en los casos en que se haya presentado doble cobro en la transacción.

Mediante comunicación CI.023/AB14377/25/7.5.9 del 16 de diciembre de 2025, la Interventoría Consorcio CR Concesiones indicó que dichas partidas conciliatorias deberían ser reintegradas en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su ingreso.

En este sentido, se solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) impartir la instrucción pertinente para trasladar a la Subcuenta de Excedentes ANI aquellos recursos que, transcurrido el plazo de tres (3) meses, no hayan sido reclamados ni reintegrados a los usuarios.

A continuación, se presenta el resumen de ingresos por Unidad Funcional con corte a junio de 2026, el cual incorpora el recaudo con FOSEVI, los rendimientos financieros generados y el porcentaje de compensación por riesgos (0,9%).

Tabla 8-8. Resumen de ingresos por Unidad Funcional con FOSEVI

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL					
CTA 24580302463		CTA 24580302617		CTA 24580302552	
UF 1		UF 2		UF 3	
Año 2016	$ 5.712.583.624,65	Año 2016	$ 3.793.483.450,75	Año 2016	$ 3.935.086.959,49
Año 2017	$ 20.202.426.096,19	Año 2017	$ 13.415.529.578,15	Año 2017	$ 13.916.305.721,45
Año 2018	$ 12.881.787.677,02	Año 2018	$ 8.505.931.142,25	Año 2018	$ 8.823.441.481,09
Año 2019	$ 15.369.918.020,36	Año 2019	$ 10.462.994.003,22	Año 2019	$ 10.475.580.648,04
Año 2020	$ 12.068.976.756,05	Año 2020	$ 9.108.468.704,94	Año 2020	$ 8.464.244.453,64
Año 2021	$ 21.783.868.729,84	Año 2021	$ 15.111.635.761,15	Año 2021	$ 15.033.181.205,64
Año 2022	$ 29.954.045.821,85	Año 2022	$ 21.870.213.667,20	Año 2022	$ 20.633.706.709,92
Año 2023	$ 30.312.245.351,03	Año 2023	$ 23.464.907.346,44	Año 2023	$ 20.880.450.808,75
Año 2024	$ 34.591.644.201,14	Año 2024	$ 25.252.578.730,48	Año 2024	$ 23.828.126.004,75
Año 2025	$ 40.749.607.811,48	Año 2025	$ 29.316.338.426,79	Año 2025	$ 28.739.587.871,59
ene-26	$ 4.138.512.209,72	ene-26	$ 2.955.848.754,38	ene-26	$ 2.850.792.371,58
feb-26	$ 4.587.695.373,15	feb-26	$ 3.252.478.440,48	feb-26	$ 3.160.212.812,55
mar-26	$ 3.301.029.020,58	mar-26	$ 2.431.810.575,83	mar-26	$ 2.273.898.651,37
abr-26	$ 3.145.168.795,06	abr-26	$ 2.343.994.721,85	abr-26	$ 2.170.284.760,82
may-26	$ 3.880.684.424,76	may-26	$ 2.850.089.541,68	may-26	$ 2.673.223.552,37
jun-26	$ 3.670.500.847,11	jun-26	$ 2.705.532.492,64	jun-26	$ 2.705.532.492,64
Total	**$ 246.350.694.759,99**	**Total**	**$ 176.841.835.338,23**	**Total**	**$ 170.563.656.505,69**

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL					
CTA 24580302668		CTA 24580302714		CTA 24580303036	
UF 4		UF 5		UF 6	
Año 2016	$ 2.858.155.016,36	Año 2016	$ 3.264.333.499,58	Año 2016	$ 5.783.385.377,89
Año 2017	$ 10.107.771.350,73	Año 2017	$ 11.544.208.192,26	Año 2017	$ 20.452.814.934,98
Año 2018	$ 6.186.283.842,94	Año 2018	$ 6.981.760.324,17	Año 2018	$ 12.967.785.208,03
Año 2019	$ 7.223.356.192,76	Año 2019	$ 8.219.839.810,77	Año 2019	$ 15.951.440.760,48
Año 2020	$ 6.040.190.055,45	Año 2020	$ 6.897.202.402,64	Año 2020	$ 13.886.388.440,08
Año 2021	$ 10.899.039.344,29	Año 2021	$ 12.447.924.987,79	Año 2021	$ 22.988.222.546,38
Año 2022	$ 14.986.792.656,55	Año 2022	$ 17.116.597.611,75	Año 2022	$ 31.485.839.912,75
Año 2023	$ 15.166.009.251,61	Año 2023	$ 17.321.283.056,87	Año 2023	$ 32.723.267.070,07
Año 2024	$ 17.306.981.671,55	Año 2024	$ 19.766.513.617,25	Año 2024	$ 36.944.902.592,69
Año 2025	$ 20.388.033.979,46	Año 2025	$ 23.285.420.816,41	Año 2025	$ 43.240.257.791,38
ene-26	$ 2.070.605.913,05	ene-26	$ 2.364.864.119,77	ene-26	$ 4.376.245.150,27

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL					
CTA 24580302668		CTA 24580302714		CTA 24580303036	
UF 4		UF 5		UF 6	
feb-26	$ 2.295.343.999,40	feb-26	$ 2.621.540.213,14	feb-26	$ 4.829.522.818,39
mar-26	$ 1.651.591.166,79	mar-26	$ 1.886.302.297,43	mar-26	$ 3.557.247.296,18
abr-26	$ 1.573.610.218,97	abr-26	$ 1.797.239.311,38	abr-26	$ 3.414.683.317,16
may-26	$ 1.941.607.928,08	may-26	$ 2.217.533.956,95	may-26	$ 4.174.034.915,38
jun-26	$ 1.836.447.586,20	jun-26	$ 2.097.429.055,44	jun-26	$ 3.956.752.514,72
Total	**$ 122.531.820.174,19**	**Total**	**$ 139.829.993.273,60**	**Total**	**$ 260.732.790.646,83**

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL					
CTA 24580302889		CTA 24580309310			
UF 7		UF 8		TOTAL	
Año 2016	$ 5.377.206.894,70	Año 2016	$ 6.539.846.223,82	Año 2016	$ 37.264.081.047,24
Año 2017	$ 19.016.562.998,42	Año 2017	$ 23.128.252.207,14	Año 2017	$ 131.783.871.079,32
Año 2018	$ 12.057.036.432,20	Año 2018	$ 14.663.963.229,00	Año 2018	$ 83.067.989.336,70
Año 2019	$ 14.831.144.035,94	Año 2019	$ 18.037.877.881,63	Año 2019	$ 100.572.151.353,20
Año 2020	$ 12.911.123.780,04	Año 2020	$ 15.702.718.111,47	Año 2020	$ 85.079.312.704,31
Año 2021	$ 21.527.379.076,48	Año 2021	$ 25.863.343.689,70	Año 2021	$ 145.654.595.341,27
Año 2022	$ 32.179.424.560,64	Año 2022	$ 35.219.754.131,66	Año 2022	$ 203.446.375.072,32
Año 2023	$ 34.515.139.225,68	Año 2023	$ 36.688.463.300,15	Año 2023	$ 211.071.765.410,60
Año 2024	$ 36.244.374.302,76	Año 2024	$ 41.460.234.857,61	Año 2024	$ 235.395.355.978,23
Año 2025	$ 42.161.796.988,70	Año 2025	$ 48.568.045.736,37	Año 2025	$ 276.449.089.422,18
ene-26	$ 4.252.665.531,94	ene-26	$ 4.917.697.704,97	ene-26	$ 27.927.231.755,68
feb-26	$ 4.672.628.244,36	feb-26	$ 5.430.503.768,63	feb-26	$ 30.849.925.670,10
mar-26	$ 3.519.531.735,27	mar-26	$ 3.986.777.240,43	mar-26	$ 22.608.187.983,88
abr-26	$ 3.399.248.264,49	abr-26	$ 3.823.490.957,91	abr-26	$ 21.667.720.347,64
may-26	$ 4.122.548.096,00	may-26	$ 4.679.254.396,25	may-26	$ 26.538.976.811,47
jun-26	$ 3.916.154.844,08	jun-26	$ 4.434.289.090,36	jun-26	$ 25.322.638.923,19
Total	**$ 254.703.965.011,70**	**Total**	**$ 297.131.289.767,53**	**Total**	**$ 1.461.252.893.165,01**

Fuente. Fiduciaria Bancolombia S.A.

8.4.2 Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17

En el mes de junio del año 2025, la ANI solicitó la apertura de una nueva subcuenta de ahorros denominada “Recaudo de Peajes – Retenciones Otrosí 17”, con el fin de trasladar a esta los recursos correspondientes a retenciones asociadas a la Unidad Funcional 3 y 8.

Dichas retenciones se efectúan en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí 17 del Contrato de Concesión, y se originan en incumplimientos prediales, en la medida en que algunos predios correspondientes a las Unidades Funcionales 3 y 8 aún se encuentran en proceso de gestión predial.

En este contexto, los predios involucrados se encuentran en diferentes etapas del proceso de adquisición, incluyendo casos en proceso de expropiación, predios con demandas admitidas y otros con sentencias judiciales ya proferidas, las cuales se encuentran pendientes de ejecución para que dichos predios puedan ser considerados formalmente adquiridos.

Tabla 8-9. Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Retenciones Otrosí 17	$ 2.825.107.325,22	$ 157.327.584,15	$ 23.671.294,04	$ 2.958.763.615,33

ANEXOS: 4.2 Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones OtroSí N. 17.

Para el mes de junio de 2026, se registró un ingreso total por valor de $ 157.327.584,15, compuesto por rendimientos financieros por $ 23.640.922,15, así como por traslados provenientes de la Subcuentas de Recaudo de peajes de la Unidad Funcional 3, por valor de $ 133.686.662,00, correspondiente al valor indicado en el Acta No. 63 del mes de abril de 2026.

Por otra parte, durante el mismo periodo se registró un egreso por valor de $ 23.671.294,04, correspondiente al traslado de rendimientos a la Subcuenta Excedentes ANI.

Es importante indicar que, el 10 de marzo del año 2026 se realizó el reintegro de $1.082.063.105 pesos, monto retenido en cumplimiento de las directrices asociadas el Otrosí 17, correspondientes al predio CAB- 3-1-001 por razón de incumplimiento del Índice predial asociado al desistimiento tácito, una vez el Concesionario

presentó los soportes que sustentaron el predio como adquirido, se procedió a solicitar a la Agencia el retorno de los recursos anteriormente mencionados.

A continuación, se presenta tabla con las retenciones que le fueron aplicadas al predio anteriormente mencionado; es preciso señalar que, en estricta aplicación del otrosí, los rendimientos producto de las retenciones serán dirigidos a la Subcuenta de Excedentes ANI.

UNIDAD FUNCIONAL	ACTA#	MES - AÑO	PREDIOS CON DESISTIMIENTO TÁCITO	VALOR RETRIBUCIÓN POR CADA PERIODO	% de Retención de la Retribución UF por el Año 2	RETENCIÓN	RENDIMIENTOS	RETENCIÓN + RENDIMIENTOS
UF3	53	feb-25	1	$ 2.101.794.294,22	5%	$ 105.089.714,71	$ 2.014.479,00	$ 107.104.193,71
UF3	53	mar-25	1	$ 2.251.748.006,37	5%	$ 112.587.400,32	$ 1.412.027,00	$ 113.999.427,32
UF3	53	abr-25	1	$ 2.364.719.613,61	5%	$ 118.235.980,68	$ 564.006,00	$ 118.799.986,68
UF3	53	may-25	1	$ 2.201.131.844,24	5%	$ 110.056.592,21	$ 0,00	$ 110.056.592,21
UF3	53	jun-25	1	$ 2.351.817.503,83	5%	$ 117.590.875,19	$ 0,00	$ 117.590.875,19
Subtotal	**53**	**jun-25**				**$ 563.560.563,11**	**$ 3.990.512,00**	**$ 567.551.075,11**
UF3	54	jul-25	1	$ 2.381.319.679,17	5%	$ 119.065.983,96	$ 0,00	$ 119.065.983,96
UF3	55	ago-25	1	$ 2.382.031.336,88	5%	$ 119.101.566,84	$ 0,00	$ 119.101.566,84
UF3	56	sep-25	1	$ 2.196.091.701,92	6%	$ 131.765.502,12	$ 0,00	$ 131.765.502,12
UF3	57	oct-25	1	$ 2.476.158.151,31	6%	$ 148.569.489,08	$ 0,00	$ 148.569.489,08
		TOTAL				**$ 1.082.063.105,11**	**$ 3.990.512,00**	**$ 1.653.604.692,22**

Posteriormente, se detallan las actas correspondientes a las Unidades Funcionales 3 y 8 a las cuales se les ha efectuado deducciones y retenciones:

Tabla 8-10. Aplicación de Deducciones UF3 – Otrosí 17

DEDUCCIONES UF3 APLICADAS SEGUN OTROSÍ 17								
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA#	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADQUIRIDOS	VALOR DEDUCCIÓN POR CADA PREDIO	DEDUCCIONES INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL	RENDIMIENTOS	DICP + RENDIMIENTOS
UF3	52	1	sep-23	18	$ 2.320.000,00	$ 41.760.000,00	$ 6.873.086,92	$ 48.633.086,92

DEDUCCIONES UF3 APLICADAS SEGUN OTROSÍ 17								
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA#	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADQUIRIDOS	VALOR DEDUCCIÓN POR CADA PREDIO	DEDUCCIONES INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL	RENDIMIENTOS	DICP + RENDIMIENTOS
UF3	52	2	oct-23	18	$ 2.320.000,00	$ 41.760.000,00	$ 6.403.047,04	$ 48.163.047,04
UF3	52	3	nov-23	18	$ 2.320.000,00	$ 41.760.000,00	$ 5.866.148,23	$ 47.626.148,23
UF3	52	4	dic-23	18	$ 2.320.000,00	$ 41.760.000,00	$ 5.513.203,15	$ 47.273.203,15
UF3	52	5	ene-24	18	$ 2.600.000,00	$ 46.800.000,00	$ 5.594.078,12	$ 52.394.078,12
UF3	52	6	feb-24	16	$ 2.600.000,00	$ 41.600.000,00	$ 4.529.109,88	$ 46.129.109,88
UF3	52	7	mar-24	12	$ 2.600.000,00	$ 31.200.000,00	$ 3.157.827,80	$ 34.357.827,80
UF3	52	8	abr-24	12	$ 2.600.000,00	$ 31.200.000,00	$ 2.769.348,46	$ 33.969.348,46
UF3	52	9	may-24	12	$ 2.600.000,00	$ 31.200.000,00	$ 2.500.193,84	$ 33.700.193,84
UF3	52	10	jun-24	13	$ 2.600.000,00	$ 33.800.000,00	$ 2.474.561,10	$ 36.274.561,10
UF3	52	11	jul-24	13	$ 2.600.000,00	$ 33.800.000,00	$ 2.147.935,05	$ 35.947.935,05
UF3	52	12	ago-24	13	$ 2.600.000,00	$ 33.800.000,00	$ 1.877.098,94	$ 35.677.098,94
TOTAL						**$ 450.440.000,00**	**$ 49.705.638,53**	**$ 500.145.638,53**

Tabla 8-11. Retenciones Índice de Cumplimiento Predial UF3 y UF 8

RETENCIONES UF3 y UF8 OTROSÍ17 - 7.1(g)(iii)										
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA#	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADQUIRIDOS	VALOR RETRIBUCIÓN PERIODO	% DE RETENCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN IF3	RETENCIONES POR INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL	RENDIMIENTOS	RICP + RENDIMIENTOS	FECHA DE PAGO
UF3	52	1	sep-24	11	$ 1.970.487.937,72	3%	$ 59.114.638,13	$ 2.855.081,77	$ 61.969.719,90	
UF3	52	2	oct-24	13	$ 2.065.363.388,56	3%	$ 61.960.901,66	$ 2.467.930,73	$ 64.428.832,39	
UF3	52	3	nov-24	13	$ 2.026.412.124,33	3%	$ 60.792.363,73	$ 1.991.113,12	$ 62.783.476,85	
UF3	52	4	dic-24	13	$ 2.333.109.588,08	3%	$ 69.993.287,64	$ 1.805.671,11	$ 71.798.958,75	
UF3	52	5	ene-25	13	$ 2.685.656.675,48	3%	$ 80.569.700,26	$ 1.521.937,69	$ 82.091.637,95	
UF3	52	6	feb-25	13	$ 2.101.794.294,22	3%	$ 63.053.828,83	$ 773.291,26	$ 63.827.120,08	
UF3	52	7	mar-25	12	$ 2.251.748.006,37	3%	$ 67.552.440,19	$ 383.789,39	$ 67.936.229,58	
UF3	52	8	abr-25	12	$ 2.364.719.613,61	3%	$ 70.941.588,41	$ -	$ 70.941.588,41	
UF3	52	9	may-25	12	$ 2.201.131.844,24	3%	$ 66.033.955,33	$ -	$ 66.033.955,33	
Subtotal	**52**						**$ 600.012.704,18**	**$ 11.798.815,07**	**$ 611.811.519,24**	22-jul-25

RETENCIONES UF3 y UF8 OTROSÍ17 - 7.1(g)(iii)										
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA#	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADQUIRIDOS	VALOR RETRIBUCIÓN PERIODO	% DE RETENCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN IF3	RETENCIONES POR INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL	RENDIMIENTOS	RICP + RENDIMIENTOS	FECHA DE PAGO
UF3	53	10	jun-25	10	$ 2.351.817.503,83	3%	$ 70.554.525,11	$ -	$ 70.554.525,11	20-ago-25
UF3	54	11	jul-25	10	$ 2.381.319.679,17	3%	$ 71.439.590,38	$ -	$ 71.439.590,38	11-sep-25
UF3	55	12	ago-25	10	$ 2.382.031.336,88	3%	$ 71.460.940,11	$ -	$ 71.460.940,11	9-oct-25
UF3	56	13	sep-25	10	$ 2.196.091.701,92	5%	$ 109.804.585,10	$ -	$ 109.804.585,10	14-nov
UF3	57	14	oct-25	10	$ 2.476.158.151,31	5%	$ 123.807.907,57	$ -	$ 123.807.907,57	12-dic-25
UF3	58	15	nov-25	10	$ 2.356.953.933,71	5%	$ 117.847.696,69	$ -	$ 117.847.696,69	9-ene-26
UF3	59	16	dic-25	1	$ 2.851.865.529,91	5%	$ 142.593.276,50	$ -	$ 142.593.276,50	13-feb-26
UF3	60	17	ene-26	1	$ 3.156.361.555,29	5%	$ 157.818.077,76	$ -	$ 157.818.077,76	13-mar-26
UF3	61	18	feb-26	3	$ 2.273.636.990,41	5%	$ 113.681.849,52	$ -	$ 113.681.849,52	16-abr-26
UF3	62	19	mar-26	3	$ 2.172.712.298,90	5%	$ 108.635.614,95	$ -	$ 108.635.614,95	Pendiente
UF3	63	20	abr-26	3	$ 2.673.733.233,83	5%	$ 133.686.661,69	$ -	$ 133.686.661,69	Pendiente
						TOTAL	$1.821.343.429,54	$11.798.815,07	$1.833.142.244,60	

RETENCIONES UF3 y UF8 OTROSÍ17 - 7.1(g)(iii)										
UF8	52	1	jul-25	1	$ 3.716.589.254,42	6%	$ 222.995.355,00	$ 1.012.958,08	$ 224.008.313,08	
UF8	52	2	ago-25	1	$ 3.839.824.320,75	6%	$ 230.389.459,00	$ 0,00	$ 230.389.459,00	
UF8	52	3	sep-25	1	$ 3.444.278.635,56	6%	$ 206.656.718,00	$ 0,00	$ 206.656.718,00	
Subtotal	**52**						**$ 660.041.532,00**	**$ 1.012.958,08**	**$ 661.054.490,08**	14-nov-25
UF8	53	4	oct-25	1	$ 3.870.138.703,09	6%	$ 232.208.322,00	$ 0,00	$ 232.208.322,00	12-dic-25
UF8	54	5	nov-25	1	$ 3.692.156.820,57	6%	$ 221.529.409,00	$ 0,00	$ 221.529.409,00	9-ene-25

RETENCIONES UF3 y UF8 OTROSÍ17 - 7.1(g)(iii)										
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA#	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADQUIRIDOS	VALOR RETRIBUCIÓN PERIODO	% DE RETENCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN IF3	RETENCIONES POR INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL	RENDIMIENTOS	RICP + RENDIMIENTOS	FECHA DE PAGO
TOTAL							$ 1.113.779.263,00	$ 1.012.958,08	$1.114.792.221,08	

Fuente. Elaboración propia

* En la UF8 no se realizaron más retenciones por este concepto, actualmente se está a la espera de los soportes del Concesionario, que acrediten que el predio se encuentra adjudicado o cubierto por una de las exclusiones

En virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión con fundamento en las cuatro causales invocadas por la parte convocante, todas ellas atribuibles a incumplimientos contractuales imputables a la ANI. En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión y, por tanto, las actas de Retribución y de Compensación Especial dejan de ser aplicables, al igual que el Otrosí No. 17 relativo al Índice de Cumplimiento Predial, dado que estas figuras corresponden únicamente a la ejecución ordinaria del contrato. Por lo anterior, la información remitida tiene como fecha de corte abril de 2026, en concordancia con la terminación anticipada y el inicio del proceso de reversión, conforme a la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato.

8.4.3 Subcuenta Interventoría y Supervisión

Los recursos disponibles en la Subcuenta Interventoría y Supervisión se destinan a la atención de los pagos correspondientes al Interventor y a la supervisión del Contrato.

Los rendimientos financieros generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores. Así mismo, los recursos remanentes que no sean requeridos para el pago del Interventor o del Supervisor del Contrato podrán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI al finalizar el contrato, siempre que medie instrucción expresa y por escrito de la ANI.

A la fecha, y en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Concesionario ha realizado aportes por un valor total de $72.077.180.517 M/CTE. De acuerdo con el cronograma establecido, el próximo fondeo se encuentra programado para el 30 de septiembre de 2026. A pesar de la entrada en etapa de reversión por terminación anticipara de contrato en virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, el fondeo a la presente subcuentas seguirá haciéndose efectivo.

Tabla 8-12. Subcuenta Interventoría y Supervisión

SUBCUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN				
Subcuenta	Aporte total en precios constantes	Fondeo total en precios ctes	Fecha de último fondeo	Fondeo a precios corrientes
Subcuenta interventoría y supervisión	$53.361.384.052	$ 72.077.180.517	25-Sep-25	$ 5.357.561.116

ANEXO: 4.18 Fondeos

A continuación, se presentan los ingresos y egresos realizados en el mes de junio de 2026.

Tabla 8-13. Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Interventoría y supervisión	$ 3.822.565.609,52	$ 31.148.022,19	$ 106.714.620,39	$ 3.746.999.011,32

ANEXO: 4.3 Interventoría y Supervisión.

8.4.4 Subcuenta Viáticos Contratos ANI

De conformidad con las instrucciones impartidas por la ANI respecto de la Subcuenta Viáticos Contratos ANI, se procede a realizar el registro correspondiente de las operaciones asociadas a dicha subcuenta.

Los rendimientos financieros generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores.

A continuación, se presentan los ingresos y egresos registrados con corte al mes de junio de 2026.

Tabla 8-14. Subcuenta Viáticos Contratos ANI

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Viáticos Contratos ANI	$ 2.835.904,97	$ 23.177,67	$ 23.971,68	$ 2.835.110,96

ANEXO: 4.4 Supervisión y Viat.

8.4.5 Subcuenta Soporte Contractual

Los recursos depositados en la Subcuenta de Soporte Contractual se destinan a atender los costos y gastos requeridos para el desarrollo de actividades de carácter técnico y de auditoría, orientadas al seguimiento técnico a cargo de la ANI, así como al trámite y apoyo en la gestión, control y/o supervisión de los procesos relacionados con la obtención de licencias ambientales, consultas previas y demás permisos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

Los rendimientos financieros generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores.

A la fecha, y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario ha realizado aportes a la Subcuenta de Soporte Contractual por un valor total de $5.448.000.642 M/CTE. De acuerdo con el cronograma establecido, el próximo fondeo se encontraba programado para el 17 de diciembre de 2026. No obstante, en virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión los fondeos a las subcuentas dejan de ser aplicables, dado que estas figuras corresponden únicamente a la etapa de ejecución ordinaria del contrato.

Tabla 8-15. Subcuenta Soporte Contractual

Subcuenta Soporte Contractual				
Subcuenta	**Aporte total en precios constantes**	**Fondeo total en precios Ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Subcuenta Soporte contractual	$ 3.868.915.600	$5.448.000.642	27-Nov-25	$ 667.629.350

ANEXO: 4.18 Fondeos

A continuación, se presenta los ingresos y egresos de la subcuenta con corte al mes de junio de 2026.

Tabla 8-16. Subcuenta Soporte Contractual ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Soporte Contractual	$ 4.976.576.934,95	$ 40.673.516,35	$ 42.066.875,00	$ 4.975.183.576,30

ANEXO: 4.5 Soporte Contractual.

8.4.6 Subcuenta Autónoma De Soporte

La Subcuenta Autónoma de Soporte fue creada con ocasión de la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondea con recursos provenientes de las siguientes fuentes: (i) el Porcentaje de Compensación por Riesgos, correspondiente al cero punto nueve por ciento (0,9%), el cual se recauda hasta la terminación del Contrato, y (ii) el recaudo de peajes de las nuevas estaciones, desde su instalación y hasta la fecha de suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional o del Acta Parcial de Terminación de Unidad Funcional a la que se encuentre asociada la respectiva estación de peaje, según corresponda.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Autónoma de Soporte se destinan, conforme a lo establecido en la Sección 3.2 del Contrato de Concesión, a atender los riesgos compartidos en la porción a cargo de la ANI o aquellos asignados en su totalidad a dicha entidad, en los términos definidos en el Contrato.

Tabla 8-17. Subcuenta Autónoma De Soporte

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Autónoma de Soporte	$ 1	$ 1	$ 0	$ 2

ANEXO: 4.6 Autónoma de Soporte.

En el marco del seguimiento al mecanismo de compensación por riesgo previsto en el Contrato de Concesión IP No. 016 de 2015, se evidenció que la Subcuenta SAS, identificada como la principal fuente de compensación, presentó un saldo de $0 desde el mes de julio de 2024, condición que se mantuvo durante lo corrido de 2025 Y hasta el mes de abril de 2026, confirmando así su agotamiento total.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.2 del Contrato de Concesión, se activaron los mecanismos sucesivos de compensación, haciendo uso de la Subcuenta Excedentes ANI, la cual a la fecha también se encuentra agotada.

Ante esta situación, se dio inicio a la implementación del siguiente mecanismo contractual previsto, correspondiente al incremento en las tarifas de peaje, proceso

que requirió la elaboración y remisión de los respectivos soportes técnicos, financieros y jurídicos al Ministerio de Transporte, entidad competente para la expedición del acto administrativo que formalizó dicha medida.

Así mismo, en relación con la aplicación de estos mecanismos y acorde con la información proporcionada por la Interventoría CR Concesiones, se recibieron diversas comunicaciones por parte de la ANI, entre las cuales se destaca el oficio con Radicado ANI No. 20253050151001 del 5 de mayo de 2025. En dicha comunicación, la Agencia señala que los mecanismos contractuales previstos han sido aplicados conforme a lo establecido en el Contrato, rechazando cualquier señalamiento de incumplimiento y destacando que las actuaciones adelantadas se han desarrollado con transparencia, dentro del marco legal y en los tiempos previstos. Adicionalmente, la ANI solicitó al Concesionario la presentación de una propuesta técnica y económica para la desafectación de la Unidad Funcional 7 – Subsector 1 (Variante Lorica), como parte de los mecanismos subsiguientes contemplados en la Sección 3.2 – Compensación por Riesgo.

Es importante indicar, que, desde las Subcuentas Autónomas de Soporte, se han realizado pagos relacionados con:

- Las Actas de Compensación por riesgo tarifario
- Actas del Decreto 050
- Actas por la imposibilidad del recaudo del peaje de Caimanera
- Actas por afectación de COVID
- Pago de Actas por Otrosí 14 y Otrosí 16

Es preciso anotar que en virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión; en consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión; no obstante, la Subcuenta Autónoma de Soporte seguirá recibiendo recursos por concepto de compensación de riesgos producto del recaudo que recibe el proyecto en la etapa de reversión por la operación y mantenimiento que actualmente se está llevando a cabo.

8.4.7 Subcuenta autónoma de soporte Manguitos, caimanera y uf 6.3.2 Y UF 6.3.3

Tabla 8-18. Subcuenta Autónoma de Soporte 6.3.2 y 6.3.3

SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE MANGUITOS Y UF 6.3.2 Y 6.3.3				
SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
UF 6.3.2 Y 6.3.3	$ 2.264.830.814,66	$ 18.662.918,48	$ 0	$ 2.283.493.733,14
Manguitos	$ 2.437.183.839,77	$ 237.715.519,53	$ 0	$ 2.674.899.359,30

ANEXO: 4.6 SAS Manguitos; Uf 6.3.2 Y 6.3.3

8.4.8 Subcuenta UF 6.3.2 y UF 6.3.3.

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí 16, se acordó que se realizará el reconocimiento de las labores de Operación y Mantenimiento de forma anual, el cual debe realizarse cumplido el año a partir de la fecha en que las obras fueron recibidas por la ANI. En este sentido, el reconocimiento al concesionario debe efectuarse en el mes de septiembre de cada año.

No obstante, la evidencia de cumplimiento de los indicadores corresponde al acta de índice de cumplimiento, el cual se expide a más tardar el día 10 de mes siguiente al periodo evaluado; por tal motivo esto se formaliza en el mes de octubre de cada año.

Tabla 8-19. Reconocimiento Otrosí 16

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE (FORMALIZADO EN OCTUBRE)
Operación y Mantenimiento vigencia 2023-2024	19 de septiembre de 2024*
Operación y Mantenimiento vigencia 2024-2025	19 de septiembre de 2025*
Operación y Mantenimiento vigencia 2025-2026	19 de septiembre de 2026*
Operación y Mantenimiento vigencia 2026-2027	19 de septiembre de 2027*
Operación y Mantenimiento vigencia 2027-2028	19 de septiembre de 2028*
Operación y Mantenimiento vigencia 2028-2029	19 de septiembre de 2029*
Operación y Mantenimiento vigencia 2029-2030	19 de septiembre de 2030*
Operación y Mantenimiento vigencia 2030-2031	19 de septiembre de 2031*
Operación y Mantenimiento vigencia 2031-2032	19 de septiembre de 2032*
Operación y Mantenimiento vigencia 2032-2033	19 de septiembre de 2033*

Con corte a junio de 2026 se presentó un ingreso por rendimientos por valor de $ 18.662.918,48.

De esta forma se han efectuado pagos relacionados con las actas del Otrosí No. 16 por un valor total de $5.922.053.272, como se muestra a continuación:

Tabla 8-20. Pagos actas del Otrosí No. 16

Fecha	Actas de Compensación	VALOR
Valor Total Pago Otrosi No 16 N.1	29-jul-24	$ 5.371.903.906
Valor Total Pago Otrosi No 16 N.2	30-ene-25	$ 268.241.224
Valor Total Pago Otrosi No 16 N.3	24-dic-25	$ 281.908.140
Total		$ 5.922.053.272

Fuente. Elaboración propia.

Es importante indicar que, con cargo a las Subcuenta Autónoma de Soporte, se han realizado pagos asociados a los siguientes conceptos: actas de compensación por riesgo tarifario, actas relacionadas con la aplicación del Decreto 050, actas derivadas de la imposibilidad de recaudo del peaje de Caimanera, actas por afectaciones derivadas del COVID-19, actas correspondientes a los Otrosí No. 14 y No. 16, así como actas de compensación predial, tal como se presenta a continuación.

Tabla 8-21. Pagos Actas de Compensación

Acta de compensación	Cuenta Origen	Valor traslado total
Acta Tarifaria (1-37)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 53.335.610.585
Acta Decreto 050 (1-7)	Subcuenta SAS Manguitos	$ 43.754.400.583
Acta Caimanera (1-9)	Subcuenta SAS Manguitos	$ 48.807.122.950
Acta Afectación COVID (A-B)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 31.016.679.995
Acta predial (1-13)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 34.877.628.568
TOTAL		**$ 211.791.442.681**
Acta Otrosí 14	Subcuenta SAS Perimetrales	$ 24.916.562.869,35
Acta Otrosí 16	Subcuenta SAS 6.3.2 y 6.3.3 (3 actas)	$ 5.922.053.272,18
TOTAL		**$ 30.838.616.141,53**

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, a la fecha se han suscrito Actas de Compensación correspondientes al IV trimestre de 2024, a los trimestres I, II, III y IV de 2025 y al I trimestre de 2026. No obstante, dichas actas se encuentran pendientes de pago,

debido al agotamiento de los recursos líquidos disponibles en la Subcuenta SAS y en la Subcuenta de Excedentes ANI.

En este contexto, y conforme a los mecanismos previstos contractualmente, a partir del mes de enero de 2026 se implementó un incremento adicional del 2% en la estructura tarifaria, el cual constituía un mecanismo de liquidez destinado a compensar al concesionario. No obstante, en virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión. En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión razón por la cual se está a la espera de las directrices impartidas por la Entidad para el manejo de este incremento.

Por otra parte, en virtud del mismo Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, las actas de compensación por riesgo pendientes de pago se entienden incluidas dentro del monto global reconocido en la condena impuesta a la ANI. Al declararse la Terminación Anticipada del Contrato y ordenarse la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato, dichas obligaciones se consolidan en el valor determinado por el Tribunal, razón por la cual no corresponde su seguimiento individual en la etapa de reversión. A continuación, y de manera informativa, se presenta el histórico de las actas con corte a abril de 2026.

Tabla 8-22. Actas de compensación pendientes de pago

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	VPN
Actas tarifarias	ACTA 38	(01 ene 31 mar 2025)	$ 1.348.783.520	$ 335.807.529
	ACTA 39	(01 abr a 30 de jun 2025)	$ 1.432.093.297	$ 346.677.853
	ACTA 40	(01 jul a 30 de sep 2025)	$ 1.601.110.874	$ 378.000.969
	Acta 41	(01 oct a 31 de dic 2025)	$ 1.689.551.328	$ 390.028.982
	Acta 42	(01 ene a 31 de mar2026)	$ 1.685.675.778	**$ 371.101.980**
	Tarifaria		**$ 7.757.214.797**	**$ 1.821.617.313**
Actas Caimanera	Acta 10	(01 oct 31 dic 2024)	$ 7.235.039.698	$ 1.880.702.821
	Acta 11	(01 ene 31 mar 2025)	$ 8.180.071.023	$ 2.036.597.717
	Acta 12	(01 abr 30 jun 2025)	$ 7.494.348.018	$ 1.814.214.537
	Acta 13	(01 jul a 30 de sep 2025)	$ 7.173.475.899	$ 1.693.562.190
	Acta 14	(01 oct 31 de dic 2025)	$ 8.087.697.178	$ 1.867.026.026
	Acta 15	**(01 ene 31 de mar 2026)**	**$ 8.787.955.549**	**$ 1.934.670.799**
	Caimanera		**$ 46.958.587.365**	**$ 11.226.774.090**

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	VPN
Decreto 050	Acta 8	(01 Oct 31 Dic 2024)	$ 3.025.201.001	$ 786.381.871
Decreto 050			**$ 3.025.201.001**	**$ 786.381.871**
Sub Total			**$ 57.741.003.163**	**$ 13.834.773.274**
Acta Ambiental	Comité 1		$ 1.986.197.742	$ 520.068.678
Acta Ambiental	Comité 2		$ 1.181.553.622	$ 286.027.784
Total			**$ 60.908.754.527**	**$ 14.640.869.736**

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la información remitida por CR Concesiones y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a la Interventoría IPAB, y en atención a lo dispuesto en el Otrosí No. 18, se aprobó el traslado de recursos desde la Subcuenta de Redes hacia la Subcuenta de Excedentes ANI, con el fin de atender las obligaciones derivadas de las Actas de Compensación por Riesgo. Dicho traslado fue acordado mediante comunicación emitida por la Interventoría Consorcio CR Concesiones con número CL.023/AB14218/25/7.5.9 del 24 de octubre de 2025, a través de la cual se solicitó autorización para el uso de los recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes ANI y en la Subcuenta Autónoma de Soporte Manguitos, con el propósito de efectuar el pago de las actas relacionadas a continuación.

Tabla 8-23. Pagos Sub. Excedentes ANI - Sub. y Autónoma de soporte

Fuentes	
Saldo sub excedentes ANI	$ 14.754.215.165,83
Saldo SAS Manguitos	$ 619.594.233,85
Total	**$ 15.373.809.399,68**

Usos	
Actas	**Valor Corriente**
Decreto 050 Abono 4 Acta 6	$ 308.568.512,18
Tarifaria 36	$ 1.269.106.755,00
Caimanera N. 9	$ 6.807.661.563,00
Decreto 050 7	$ 3.860.655.012,00
Ambiental n. 1	$ 1.986.197.742,00
Tarifaria 37 (Abono N. 1)	$ 1.141.619.815.50
Total	**$ 15.373.809.399,68**

Con base en lo anterior, durante el mes de diciembre de 2025 se efectuaron los traslados de recursos asociados a las actas previamente mencionadas, tomando como fuente los saldos disponibles en la Subcuenta de Excedentes ANI y en la

Subcuenta Autónoma de Soporte Manguitos, en el marco de los mecanismos de compensación establecidos contractualmente. No obstante, quedó pendiente de pago el acta Ambiental N.1 por valor de $1.986.197.742,00, ya que se dio prioridad al pago del Acta Tarifaria No. 37, la cual fue cancelada parcialmente por valor de $1.141.619.815.50.

Se hace hincapié, en la decisión proferida por el Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, en la cual las actas de compensación por riesgo pendientes de pago se entienden incluidas dentro del monto global reconocido en la condena impuesta a la ANI. Al declararse la Terminación Anticipada del Contrato y ordenarse la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato, dichas obligaciones se consolidan en el valor determinado por el Tribunal.

8.4.9 Subcuenta Perimetrales

La Subcuenta Perimetrales fue creada mediante instrucción impartida por la ANI a la fiduciaria Bancolombia, con ocasión de la suscripción del Otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No. 016 de 2015, y se encuentra vinculada a la Subcuenta Autónoma de Soporte. En esta subcuenta se depositan los recursos estimados para cubrir los sobrecostos reconocidos en el marco del referido otrosí; así mismo, los rendimientos financieros que se generen se incorporarán al saldo de la misma.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Perimetrales se destinan conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta (parágrafo tercero) del Otrosí No. 14, con el propósito de atender las compensaciones derivadas de los riesgos reconocidos en dicho acuerdo contractual.

Tabla 8-24. Subcuenta Perimetrales. Ingresos y Egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Perimetrales	$ 827.297.272,30	$ 6.817.189,73	$ 0	$ 834.114.462,03

ANEXO: 4.7 Cta Perimetrales

8.4.10 Subcuenta MASC (Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias)

Los recursos de la Subcuenta MASC se destinan prioritariamente a financiar las actuaciones asociadas a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

del Contrato, en particular aquellas relacionadas con el proceso de Amigable Composición. Así mismo, dichos recursos podrán utilizarse para cubrir los honorarios de los árbitros y demás gastos comunes que se generen con ocasión de la convocatoria y desarrollo de un Tribunal de Arbitramento.

Tabla 8-25. Subcuenta MASC. Ingresos y Egresos

SUBCUENTA	SALDO A 3I MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
MASC	$ 1.997.856,36	$ 16.328,31	$ 16.887,68	$ 1.997.296,99

ANEXO: 4.8 MASC

En el marco de las obligaciones establecidas durante la vigencia del contrato, el Concesionario debe realizar los aportes correspondientes al fondeo contractual.

En este sentido, durante el mes de diciembre de 2025 se efectuó el fondeo contractual No. 35, correspondiente al fondeo anticipado semestral y anual previsto para el año 2028, por un valor de $495.484.800 M/CTE.

Con este aporte, el monto acumulado de los fondeos realizados asciende a $8.098.312.628 M/CTE.

Tabla 8-26. Subcuenta MASC. Fondeos

SUBCUENTA MASC				
Subcuenta	Aporte acumulado en precios constantes	Fondeo acumulado en precios ctes	Fecha de último fondeo	Fondeo a precios corrientes
Subcuenta MASC	$ 5.325.340.508	$ 8.098.312.628	02-Dic-25	$ 495.484.800

ANEXO: 4.18 FONDEOS

Ahora bien, considerando los fondeos anticipados efectuados, se han realizado los siguientes aportes en los periodos recientes: en mayo de 2024 se registró un aporte por $918.787.078 M/CTE; en junio de 2024, $633.109.750 M/CTE; en octubre de 2024, $549.185.000 M/CTE; y en diciembre de 2024, $551.413.757 M/CTE.

Posteriormente, durante 2025 se efectuaron aportes en marzo por $1.716.529 M/CTE; en mayo por $59.288.775 M/CTE; en julio por $59.288.775 M/CTE; en noviembre por $495.247.644 M/CTE; y en diciembre por $495.484.800 M/CTE.

Con base en lo anterior, los aportes y su correspondiente distribución se realiza de la siguiente manera:

Tabla 8-27. Subcuenta MASC. Fondeos anuales y semestrales

Subcuenta MASC				
Concepto	**Fecha Limite**	**Valor Constante**	**Valor Corriente**	**Fecha de Fondeo**
Aporte Anual				
Aporte Anticipado 1	17-dic-24	$ 253.238.112	$ 450.792.346	3-may-24
Aporte Anticipado 1	**17-dic-25**	$ 82.017.395	$ 146.000.196	3-may-24
Aporte Anticipado 2		$ 171.220.717	$ 306.077.109	5-jun-24
Aporte Anticipado 2	**17-dic-26**	$ 62.353.745	$ 111.464.630	5-jun-24
Aporte Anticipado 3		$ 190.884.367	$ 343.854.491	2-oct-24
Aporte Anticipado 4	**17-dic-27**	$ 253.238.112	$ 456.810.513	4-dic-24
Aporte Anticipado 8	**17-dic-28**	$ 250.295.027	$ 475.106.609	6-nov-25
Aporte Anticipado 9		$ 2.943.085	$ 5.590.572	2-dic-25
Aporte Anticipado 9	**17-dic-29**	$ 137.308.911	$ 260.826.821	2-dic-25
Aporte Semestral				
Aporte Anticipado 1	5-jul-24	$ 60.294.789	$ 107.331.512	3-may-24
Aporte Anticipado 1	5-ene-25	$ 60.294.789	$ 107.331.512	3-may-24
Aporte Anticipado 1	5-jul-25	$ 60.294.789	$ 107.331.512	3-may-24
Aporte Anticipado 2	5-ene-26	$ 60.294.789	$ 107.784.006	5-jun-24
Aporte Anticipado 2	5-jul-26	$ 60.294.789	$ 107.784.006	5-jun-24
Aporte Anticipado 3	5-ene-27	$ 60.294.789	$ 108.613.577	2-oct-24
Aporte Anticipado 3	5-jul-27	$ 53.690.590	$ 96.716.932	2-oct-24
Aporte Anticipado 4	5-jul-27	$ 6.604.199	$ 11.913.166	4-dic-24
Aporte Anticipado 4	5-ene-28	$ 45.840.187	$ 82.690.078	4-dic-24
Aporte Anticipado 5	5-ene-28	$ 927.901	$ 1.716.529	18-mar-25
Aporte Anticipado 6	5-ene-28	$ 13.526.701	$ 25.320.902	14-may-25
Aporte Anticipado 6	5-jul-28	$ 18.146.274	$ 33.968.373	14-may-25
Aporte Anticipado 7	5-jul-28	$ 31.537.841	$ 59.288.775	09-jul-25
Aporte Anticipado 8	5-jul-28	$ 10.610.673	$ 20.141.035	6-nov-25
Aporte Anticipado 9	5-ene-29	$ 60.297.789	$ 114.533.704	2-dic-25
Aporte Anticipado 9	05-jul-29	$ 60.297.789	$ 114.533.704	2-dic-25

Se precisa que esta subcuenta, en razón de su obligación de atender los pagos asociados, presentó un descalce en la programación de fuentes y usos. Por tal motivo, resulta necesario realizar seguimiento a los posibles trámites de amigable

composición, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para su atención, así como para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de la demanda arbitral internacional.

En virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión los fondeos a la subcuenta MAS se realizarán según las necesidades que la etapa exija, dado que estas figuras corresponde a la ocurrencia de controversias que requieran el acompañamiento del Amigable Componedor.

8.4.11 Subcuenta Excedentes ANI

Los recursos de la Subcuenta Excedentes se destinan conforme a las instrucciones impartidas por la ANI mediante notificación a la Fiduciaria, con el propósito de atender la compensación de los riesgos que se encuentren a cargo de la Agencia, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Así mismo, los rendimientos generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta de Obras Menores, de acuerdo con lo previsto contractualmente.

De conformidad con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia S.A., con corte al mes de junio de 2026, se presentan los ingresos y egresos registrados en esta subcuenta.

Tabla 8-28. Subcuenta Excedentes ANI. Ingresos y Egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Excedentes ANI	$ 1.427.634.984,76	$ 36.214.785,45	$ 12.042.379,93	$ 1.451.807.390,28

ANEXO: 4.9 Excede ANI

Durante el mes de junio de 2026 se registró un ingreso total de $ 36.214.785,45, compuesto por los siguientes conceptos: rendimientos financieros por $ 11.861.309,39, traslado de sobrantes provenientes de los peajes por $ 623.200,00, traslado desde la Subcuenta de Explotación Comercial por $58.982 y transferencia de rendimientos desde la Subcuenta Recaudo Otrosí No. 17 por $ 23.671.294,04.

Así mismo, es pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 18, suscrito el 8 de agosto de 2025, se definió una metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes. Dicha metodología establece que el 40% de los recursos corresponde a la ANI y el 60% al Concesionario, con el objetivo de fortalecer la disponibilidad de los mecanismos de compensación, particularmente la Subcuenta de Excedentes ANI, destinada al pago de las actas de compensación pendientes desde el año 2024.

En virtud de lo anterior, durante el mes de diciembre de 2025 se efectuó el pago de las actas de compensación por riesgo, utilizando los remanentes disponibles de la Subcuenta Redes, de la siguiente manera:

Tabla 8-29. Pago actas de Compensación

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	Fecha de pago
Actas tarifarias	ACTA 36	01 jul a 30 sep. 2024	$ 1.269.106.755	15-dic-25
	ACTA 37	01 oct a 31 de dic. 2024	$ 1.301.283.915	23-dic-25
Actas Caimanera	Acta 9	1 jul a 30 de sep. 2024	$ 6.807.661.563	23-dic-25
Decreto 050	Acta 6 abono	abr -jun 2024	$ 308.568.692	12-dic-25
	Acta 7	Julio - sep. 2024	$ 3.860.655.012	15-dic-25
	Total		**$ 13.547.275.937**	

A la fecha, desde la Subcuenta de Excedentes ANI se ha realizado un desembolso total de $17.541.977.764 por concepto de Actas de Compensación por Riesgo tarifaria, peaje La Caimanera y al Decreto 050.

Tabla 8-30. Subcuenta de Excedentes ANI desembolsos a 2025

Acta Peaje Caimanera	8. abr -Jun 2024	21-ago-24	$	1.017.366.152
Acta de Decreto 050	6. Abr -Jun 2024	11-oct-24	$	2.874.912.943
Acta de Decreto 050	Abono N. 2 Acta 6 Abr -Jun 2024	06-Jun-25	$	102.422.914
Acta Tarifaria	36. jul - sep 2024	15-dic-25	$	1.269.106.755

Acta Tarifaria	37. oct - dic 2024	23-dic-25	$	1.301.283.915
Acta Peaje Caimanera	9. jul -sep 2024	23-dic-25	$	6.807.661.563
Acta de Decreto 050	Abono N. 4 Acta 6 Abr -Jun 2024	12-dic-25	$	308.568.512
Acta de Decreto 050	7. Jul - Sep 2024	15-dic-25	$	3.860.655.010
Actas de compensación por riesgo			**$**	**17.541.977.764**

Es necesario puntualizar en esta cuenta residen los recursos provenientes de las deducciones producto de la aplicación del Otrosí 17.

Por otra parte, en virtud del mismo Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, las actas de compensación por riesgo pendientes de pago se entienden incluidas dentro del monto global reconocido en la condena impuesta a la ANI. Al declararse la Terminación Anticipada del Contrato y ordenarse la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato, dichas obligaciones se consolidan en el valor determinado por el Tribunal, razón por la cual no corresponde su pago en la etapa de reversión. El saldo actual presente en la cuenta será distribuido con base en el direccionamiento otorgado por el Otrosí 18.

8.4.12 Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial se encuentra estructurada en subcuentas asociadas a cada unidad funcional del proyecto. En cada una de ellas se registra el valor resultante de multiplicar los ingresos derivados de la explotación comercial, una vez descontado el porcentaje correspondiente al 2,2%.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 1.83 de la Parte General del Contrato, dicho 2,2% es transferido a la Subcuenta de Excedentes ANI.

Con base en la información reportada por Fiduciaria Bancolombia S.A., con corte a junio de 2026, se registró un movimiento por $2.681.000,84, correspondiente al canon de arrendamiento de la zona de cocina y la plazoleta de comidas ubicadas en las áreas de servicio de los peajes. De este valor, $1.839.401 corresponden al peaje de Los Manguitos y $841.600 al peaje de Mata de Caña, percibidos mensualmente.

Así mismo, es importante indicar que a partir de septiembre de 2025 se aplicó un ajuste del 5,20% correspondiente al IPC.

Tabla 8-31. Histórico de ingresos Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial

Explotación comercial			
Concepto	**Fecha**	**Valor**	**Valor Acumulado**
Total 2023	(ago.-dic)	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Total 2024	(ene-dic)	$ 14.342.399	$ 18.342.399
Canon de restaurante Peaje de Manguitos	ene-25	$ 1.748.480	$ 20.090.879
	feb-25	$ 1.748.480	$ 21.839.359
	mar-25	$ 1.748.480	$ 23.587.839
	abr-25	$ 1.748.480	$ 25.336.318
	may-25	$ 1.748.480	$ 27.084.798
	jun-25	$ 1.748.480	$ 28.833.278
	jul-25	$ 1.748.480	$ 30.581.758
	ago-25	$ 1.839.401	$ 32.421.159
	sep-25	$ 3.522.602	$ 35.943.761
	oct-25	$ 2.681.001	$ 38.624.761
	nov-25	$ 2.681.001	$ 41.305.762
	dic-25	$ 2.681.001	$ 43.986.763
	ene-26	$ 2.681.001	$ 46.677.764
	Feb-26	$ 2.681.001	$ 49. 348.765
	mar-26	$ 2.681.001	$ 52.029.766
	abr-26	$ 2.681.001	$ 54.710.767
	may-26	$ 2.681.001	$ 57.391.767
	Jun-26	$ 2.681.001	$ 60.072.768

Tabla 8-32. Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial. Ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Explotación Comercial	$ 10.587.489,84	$ 5.905.269,41	$ 5.141.910,03	$ 11.350.849,22

Tabla 8-33. Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial por UF

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Explotación Comercial UF 1	$ 815.207,83	$ 408.675,25	$ 407.978,26	$ 815.904,82
Explotación Comercial UF 2	$ 1.594.791,04	$ 280.254,54	$ 224.695,58	$ 1.650.350,00
Explotación Comercial UF 3	$ 562.018,75	$ 281.515,95	$ 281.496,32	$ 562.038,38
Explotación Comercial UF 4	$ 407.870,14	$ 204.470,83	$ 204.122,13	$ 408.218,84
Explotación Comercial UF 5	$ 465.833,34	$ 233.528,67	$ 233.130,35	$ 466.231,66
Explotación Comercial UF 6	$ 1.798.597,20	$ 421.934,49	$ 370.732,77	$ 1.849.798,92
Explotación Comercial UF 7	$ 2.554.385,34	$ 399.732,14	$ 305.262,17	$ 2.648.855,31
Explotación Comercial UF 8	$ 1.876.499,21	$ 475.797,84	$ 426.180,93	$ 1.926.116,12

8.4.13 Subcuenta Obras Menores

Los recursos de la Subcuenta Obras Menores provienen principalmente de los rendimientos financieros generados por las subcuentas que integran la Cuenta ANI. No obstante, se exceptúan los rendimientos correspondientes a la Subcuenta de Recaudo de Peaje, la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial y la Subcuenta Autónoma de Soporte, los cuales se acumulan en cada una de estas subcuentas.

Adicionalmente, esta subcuenta puede recibir otros recursos que, conforme a lo previsto en el contrato, deban ser trasladados para atender las obligaciones asociadas a Obras Menores.

Seguidamente, se presentan los movimientos de ingresos y egresos registrados con corte a junio de 2026.

Tabla 8-34. Subcuenta Obras Menores. Ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Obras Menores	$ 12.284.837.756,10	$ 188.553.514,09	$ 0	$ 12.473.391.270,19

ANEXO: 4.11 Obras Menores

A la fecha, se han pagado cuatro actas asociadas a estudios y diseños por un valor total de $828.548.978, como se detalla a continuación:

Tabla 8-35. Subcuenta Obras Menores. Actas pagadas

Acta	Fecha De pago	Valor CTE
Acta Obras Menores Estudio Patología - Puente La Caimanera	17/07/2024	$ 122.086.782
EYD retornos San Pelayo Uf 2 y 6,1	29/01/2025	$ 46.124.123

Acta Obras Menores fenómeno de erosión costera Puerto Rey	29/05/2025	$ 284.725.812
EYD Fase III Puente Boca De la Ciénaga Sub 3.2 y uF 6	05/12/2025	$ 375.612.261

Fuente: Elaboración propia.

8.4.14 Subcuenta Predios

Los recursos disponibles en la Subcuenta de Predios se utilizarán exclusivamente para atender los pagos previstos en la Sección 7.2(a) de la Parte General del Contrato. Una vez cubiertas dichas obligaciones, los remanentes que correspondan a la ANI deberán ser trasladados a la Subcuenta de Excedentes, previa instrucción expresa y por escrito de la Agencia.

Tabla 8-36.Subcuenta de Predios. Ingresos y egresos

CUENTAS PROYECTO				
SUBCUENTA	**SALDO A 31 MAYO**	**INGRESO**	**EGRESO**	**SALDO A 30 JUNIO**
Obras Menores	$ 5.710.055.781,62	$ 47.052.656,41	$ 0	$ 5.757.108.438,03

ANEXO: 4.12 Predios

8.4.14.1 Fondeos

El monto estimado correspondiente a la adquisición de predios y al pago de compensaciones, que debe ser aportado por el Concesionario a la Subcuenta de Predios, asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($84.231.485.612) a precios contantes del mes de referencia. Dichos recursos deberán encontrarse disponibles en la Subcuenta Predios, conforme a la programación establecida. A continuación, fondeos realizados a la cuenta con corte a junio de 2026.

Tabla 8-37. Subcuenta de Predios. Fondeos

CUENTA PROYECTO				
Subcuenta	**Aporte total en precios Constantes**	**Fondeo total en precios Ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Predios	**$ 134.765.484.666**	**$ 171.898.391.041**	**15-Feb-24**	**$ 406.588.416**

ANEXO: 4.18 Fondeos

A medida que el Concesionario presenta las ofertas formales, debe continuar realizando los fondeos correspondientes a la Subcuenta, garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos. Estos aportes se efectúan con base en las actas de aprobación emitidas por el comité correspondiente.

En el mes de junio de 2024 se tramitó el Acta de Compensación por Riesgo Predial No. 13, por un valor de $293.080.608, cuyo origen de recursos corresponde a la Subcuenta Autónoma de Soporte Los Manguitos. Asimismo, el 26 de junio de 2026 tuvo lugar el Comité Previa Aprobación No. 19 por un valor de $ 183.736.893,18 cuya fuente de recursos son los rendimientos de la Subcuenta predial.

A continuación, se presenta el histórico de pagos asociados a las Actas de Compensación Predial:

Tabla 8-38. Subcuenta de Predios. Histórico pago de actas

PREDIAL			
N. Acta	Fecha pago	Cuenta Destino	Valor
1	31/08/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 829.861.319,31
2	30/09/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 3.028.988.667,47
3	30/11/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 5.324.219.913,82
4	9/11/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 404.723.740,95
5	31/01/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 5.982.656.744,08
6	31/03/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 5.650.186.816,91
7	31/03/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 1.995.646.508,45
8	31/08/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 4.161.124.084,99
9	3/11/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 2.045.890.116,86
11	18/04/2023	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 4.785.042.815,21
12	27/07/2023	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 376.207.231,36
13	28/06/2024	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 293.080.608
Total			**$ 34.877.628.567**

En virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión los fondeos a las subcuentas dejan de ser aplicables, dado que estas figuras corresponden únicamente a la etapa de ejecución de la etapa de construcción del contrato.

8.4.15 Subcuenta Compensaciones Ambientales

Los recursos disponibles en esta subcuenta se emplearán para cubrir las compensaciones ambientales, de conformidad con lo establecido en la Sección 8.1 (e) de la Parte General del Contrato.

8.4.15.1 Fondeos

El monto estimado que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($11.951.582.312), expresados en pesos del mes de referencia.

Tabla 8-39. Subcuenta Compensaciones Ambientales. Fondeos

CUENTA PROYECTO				
Subcuenta	Aporte total en precios constantes	Fondeo total en precios ctes	Fecha de último fondeo	Fondeo a precios corrientes
Compensación Ambiental	$ 16.790.038.589	$ 22.458.537.217	03-jun-25	$ 1.686.136.877

ANEXO: 4.18 Fondeos

Como se evidencia, el Concesionario realizó el fondeo total de los valores contractuales, alcanzando un monto de $16.790.038.589 en precios constantes.

En este contexto, durante septiembre de 2024 el Concesionario efectuó un aporte por $2.785.826.664 M/CTE, correspondiente al Comité de Aprobación No. 1. Así mismo, se registró un fondeo por $1.686.136.877 M/CTE asociado al Comité de Previa Aprobación No. 2. De igual forma, se aprobó el Comité No. 3 por un valor de $556.024.692, monto definido con base en el saldo disponible de la subcuenta y los rendimientos generados a la fecha. Asimismo, el 4 de junio se llevó a cabo el comité No. 4 por valor de $599.940.505 cuya fuente de recursos son los saldos y rendimientos.

A continuación, se presentan los ingresos y egresos registrados con corte al mes de junio de 2026.

En virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión. En

consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión y los fondeos a las subcuentas dejan de ser aplicables, dado que estas figuras corresponden únicamente a la etapa de ejecución de la etapa de construcción del contrato.

Tabla 8-40. Subcuenta Compensaciones Ambientales. Ingresos y egresos

CUENTAS PROYECTO				
SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Compensación Ambiental	$ 838.604.636,75	$ 7.486.533,11	$ 304.202.366,61	$ 541.888.803,25

ANEXO: 4.13 Compensaciones

A la fecha, acorde con la información histórica recibida por parte de la Interventoría CR Concesiones el presupuesto aprobado alcanza un valor de $28.354.314.667,47 conforme a lo informado por el Concesionario mediante la comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250804009524 del 4 de agosto de 2025.

El 17 de julio de 2024 se llevó a cabo la aprobación del Comité CPA No. 1, mediante el cual el Concesionario solicitó recursos por $2.785.826.664 M/CTE, los cuales corresponden a $1.550.266.874 en valores en precios constantes, proyectados para el período comprendido entre junio y diciembre de 2024. Con este fondeo, la franja de riesgo proyectada alcanzaría el 149,23%. No obstante, al cierre de dicho período se evidenció que $1.665.294.526 de los recursos inicialmente solicitados no fueron ejecutados.

Adicionalmente, en el marco del Acta del Comité No. 1, el Concesionario presentó el Acta de Compensación Ambiental No. 1 por un valor de $1.986.197.742 M/CTE, equivalente a $520.068.677 en VPN. Este documento fue radicado ante la ANI el 23 de diciembre de 2024 y, a la fecha, permanece pendiente de pago.

Posteriormente, el Concesionario presentó el Comité CPA No. 2, mediante el cual se solicitó un monto total de $3.435.043.632. De este valor, $2.372.807.541 corresponden a nuevas solicitudes de pago asociadas a contratos contemplados dentro del presupuesto, mientras que $1.062.478.418 corresponden a recursos aprobados en el Comité CPA No. 1 que no fueron ejecutados dentro del plazo previsto. La ejecución de estos recursos fue proyectada para el período comprendido entre enero y junio de 2025.

Asimismo, tras la revisión correspondiente, el valor aprobado para fondeo en el marco del Comité CPA No. 2 fue de $1.686.136.877, el cual se efectuó el 3 de junio de 2025.

Finalmente, se aprobó el Comité CPA No. 3 por un valor de $556.024.692, el cual fue autorizado considerando el saldo disponible en la subcuenta, utilizando para ello recursos provenientes de rendimientos financieros y del reintegro por concepto de vedas. Asimismo, el 4 de junio se llevó a cabo el comité No. 4 por valor de $599.940.505 con cargo a liberación de recursos comité No 2 y No 3, rendimientos y saldos disponible de vedas, por lo cual no se requiere fondeo adicional.

8.4.16 Subcuenta Redes

Los recursos disponibles en la Subcuenta Redes se utilizarán exclusivamente para atender los pagos previstos en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato. En caso de generarse saldos remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo establecido en dicha sección.

Los remanentes que correspondan a la Agencia Nacional de Infraestructura serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

Tabla 8-41. Subcuenta Redes. Ingresos y egresos

CUENTAS PROYECTO				
SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Redes	$ 16.365.064.737,32	$ 134.853.283,33	$ 0	$ 16.499.918.020,65

ANEXO: 4.14 Redes

Es importante destacar que, mediante la comunicación CL.023/AB13993/25/7.2 del 29 de agosto de 2025 emitida por la Interventoría Consorcio CR Concesiones, se formuló pronunciamiento respecto a los remanentes de la Subcuenta Redes, tomando como referencia el saldo registrado con corte al 11 de agosto de 2025.

En dicha comunicación se detallan los valores asociados a la subcuenta que ya han sido ejecutados, así como el saldo existente, los presupuestos correspondientes y el monto disponible para la distribución de los remanentes.

Tabla 8-42. Subcuenta Redes. Valores ejecutados

Concepto		Valor	Explicacion
A	Redes ejecutadas/pagadas	$ 17.154.144.922,00	Valor pagado a la Subcuenta
B	Saldo en Subcuenta redes al 11/08/2025	$ 50.440.347.198,10	Saldo en la Subcuenta
C	Redes en proceso o pendientes por ejecutar	$ 6.657.358.115,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
D	Redes Con posible necesidad de traslado	$ 8.275.300.601,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
E	Presupuesto Plan de traslado Redes (A+C+D)	$ 32.086.803.638,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
F	Saldo disponible al 12/08/2025 (B-C-D)	$ 35.507.688.482,10	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
G	ANI 40% (F*40%)	$ 14.203.075.392,84	Porcentaje correspondiente a la ANI de remanente (sección 8.2 (d) P.G)
H	CONCESIONARIO 60% (F*60%)	$ 21.304.613.089,26	Porcentaje correspondiente al Concesionario de remanente estimado (sección 8.2 (d) P.G)

De igual manera, es pertinente señalar que la anterior distribución de recursos se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto en el Otrosí No. 18, suscrito el 8 de agosto de 2025, mediante el cual se estableció la metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes. Conforme a esta metodología, el 40% de los recursos corresponde a la ANI y el 60% al concesionario, con el objetivo de fortalecer la disponibilidad de los mecanismos de compensación, entre ellos la Subcuenta de Excedentes ANI, destinada a atender las actas de compensación pendientes desde el año 2024.

Adicionalmente, en el marco de la Subcuenta Redes se aprobaron un total de 16 actas, por un valor acumulado de $17.154.144.924 M/CTE.

Tabla 8-43. Subcuenta Redes. Actas aprobadas

N. Acta	Costo total Ene 2017	Valor en M/CTE
Acta 1	$ 2.014.413.824	$ 2.064.767.892
Acta 2	$ 1.165.603.365	$ 1.229.655.800
Acta 3	$ 1.334.707.897	$ 1.411.084.565
Acta 4	$ 257.778.294	$ 275.672.333
Acta 5	$ 3.012.857.965	$ 3.312.648.197
Acta 6	$ 1.177.470.357	$ 1.301.633.366
Acta 7	$ 1.841.326.368	$ 2.058.161.836
Acta 8	$ 148.697.993	$ 169.891.759
Acta 9	$ 23.772.294	$ 27.949.566
Acta 10	$ 143.319.979	$ 167.681.481
Acta 11	$ 491.609.138	$ 599.557.226
Acta 12	$ 142.422.027	$ 181.263.587
Acta 13	$ 692.399.881	$ 927.564.910
Acta 14	$ 1.697.803.889	$ 2.305.597.800
Acta 15	$ 311.188.679	$ 453.501.179

N. Acta	Costo total Ene 2017	Valor en M/CTE
Acta 16	$ 433.413.779	$ 667.513.429
Total	$ 14.888.785.728	$ 17.154.144.926

8.4.16.1 Fondeos

El valor estimado de redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Redes corresponde a la suma de TREINTA y SIETE MIL OCHENTA y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **($37.083.891.973)** del mes de referencia.

Tabla 8-44. Subcuenta Redes. Fondeo

CUENTA PROYECTO				
Subcuenta	**Aporte total en precios constantes**	**Fondeo total en precios ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Redes	$ 37.083.891.973	$ 44.831.406.635	6-nov-19	$ 5.683.829.682

ANEXO: 4.18 FONDEOS

El Concesionario fondeó en su totalidad a la Subcuenta Redes, los valores contractuales equivalentes a $44.831.406.635 M/CTE.

En virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD) y cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, se declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión los fondeos a las subcuentas dejan de ser aplicables, dado que estas figuras corresponden únicamente a la etapa previa de ejecución ordinaria del contrato.

8.4.17 Subcuentas de la Financiación

Estas subcuentas fueron constituidas por instrucción expresa del fideicomitente, en concordancia con los acuerdos establecidos con el inversionista externo, con el propósito de dar cumplimiento a la estructura de financiación del proyecto. En este marco, se incluyen las siguientes subcuentas: Subcuenta de Balance, Subcuenta de Desembolsos de Créditos, Subcuenta de Desembolsos de Equity, Subcuenta de Reserva de Deuda, Subcuenta IDC, Subcuenta Capex, Subcuenta de Pagos O&M y Subcuenta de Reserva O&M.

Tabla 8-45. Subcuentas Financiación

SUBCUENTA DE FINANCIACION				
SUBCUENTA	SALDO A 31 MAYO	INGRESO	EGRESO	SALDO A 30 JUNIO
Reserva de Deuda	$ 72.052.018.698,97	$ 1.410.048.760,90	$ 585.774.272,90	$ 72.876.293.186,97
Reserva de O&M	$ 27.160.269.498,31	$ 13.338.731.888,31	$ 13.383.186.526,88	$ 27.115.814.859,74
Subcuenta Balance	$ -	$ 1.201.266.040,65	$ 801.266.040,65	$ 400.000.000,00
Subcuenta Capex	$ 10.562.193,60	$ 319.632.468,81	$ 19.933.478,24	$ 310.261.184,17
Pagos O&M	$ 2.194.745.193,39	$ 14.537.415.391,06	$ 14.599.192.698,55	$ 2.132.967.885,90

ANEXO: 4.15 Reserva deuda; Reserva de O&M; Subcuenta Balance; Subcuenta Capex; Pagos O&M

8.4.17.1 Créditos

Acorde con la información histórica proporcionada a la Interventoría IPAB, la estructura financiera estimada del proyecto contempla una distribución del 70% financiado con recursos de deuda y el 30% mediante aportes de equity. La deuda se encuentra estructurada en cuatro tramos, los cuales corresponden a una combinación entre créditos financieros y una emisión de bonos.

En este sentido, el Tramo A corresponde a un crédito otorgado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) por $400 mil millones, con un plazo de 9,7 años. Por su parte, el Tramo B está representado por un crédito de Bancolombia por $280 mil millones, con un plazo de 14,2 años. Adicionalmente, se cuenta con un crédito denominado en UVR del fondo de deuda CAF-AM por $270 mil millones, cuyo plazo es de 20,2 años.

Complementariamente, el 21 de diciembre de 2017 se realizó la emisión de bonos, bajo la regla 144A/Reg S de la SEC en Nueva York, por un valor de $522 mil millones, con un plazo de 26,2 años. Los desembolsos correspondientes a los tramos A y B, así como al crédito en UVR, se efectúan de manera progresiva conforme a las necesidades del proyecto, una vez se hayan agotado los recursos provenientes de la emisión de bonos.

En cuanto a los aportes de equity, los socios de la concesión asumieron el compromiso de realizar aportes por un valor total de $620 mil millones.

Finalmente, con corte al 30 de junio de 2026, las obligaciones financieras y el nivel de endeudamiento registrados a nombre del fideicomiso son los siguientes:

Tabla 8-46. Obligaciones leasing financieros y operativos

OBLIGACIONES LEASING FINANCIEROS Y OPERATIVOS				
Obligación		Saldo Capital mes Anterior	Capital	Saldo Capital Actual
Leasing Bancolombia	335114	$ 199.502.609,00	-$1.216.558,00	$198.286.051,00
Leasing Bancolombia	336391	$ 329.372.592,00	-$2.008.582,00	$327.364.010,00
Leasing Bancolombia	334620	$ 1.970.825.937,00	-$423.580.497,00	$1.547.245.440,00
Leasing Bancolombia	334628	$ 1.194.880.457,00	-$22.488.144,00	$1.172.392.313,00
Leasing Bancolombia	338869	$ 908.363.790,00	-$12.219.992,00	$896.143.798,00
TOTAL		**$ 4.602.945.385,00**	**-$ 461.513.773,00**	**$ 4.141.431.612,00**

La financiación del proyecto de la Concesión Ruta al Mar S.A.S. fue estructurada a través de la Fiduciaria Bancolombia, en su calidad de agente fiduciario del Fideicomiso PA APP Ruta al Mar, mediante una combinación de recursos provenientes del mercado financiero internacional y del sistema financiero nacional. En particular, se contempló una emisión internacional de bonos bajo la regla 144A/Reg S de la Comisión de Valores de los Estados Unidos (SEC), complementada con créditos otorgados por entidades financieras en Colombia. En esta estructura, el emisor de la financiación corresponde al Fideicomiso PA APP Ruta al Mar S.A.S.

Por su parte, la Concesionaria actúa como garante solidario de las obligaciones financieras derivadas de dicha financiación.

Los desembolsos de los recursos se realizan de manera gradual, conforme a las necesidades del proyecto, una vez se hayan utilizado los fondos provenientes de la emisión de Bonos.

A continuación, se establece una síntesis de las fuentes de financiación:

Tabla 8-47. Fuentes de financiación

	COPmm	US$mm
Cop Loan A	$ 400	$ 132,90
Cop Loan B	$ 280	$ 93,10
UVR Loan	$ 270	$ 89,70
UVR Notes	$ 522	$ 173,50
Base Equity	$ 620	$ 206,00
Total	**$2.092 Billones**	**USD $695,2**

En la tabla contigua, se presentan las características de la emisión de bonos en el exterior:

Tabla 8-48. Emisión de bonos en el exterior

EMISOR	Fideicomiso P.A Concesión Ruta Al Mar			
CALIFICACIÓN	"BBB-"(en una escala global) por Fitch y "Baa3" por Moody´s			
MONEDA	Series A: Indexadas UVR			
VALOR DEL ENDEUDAMIENTO	Series A: COP 522,000,000,000			
CUPÓN	Series A: 6.750% por año, pagadero semestralmente, en cada Fecha de pago que comienza el 15 de agosto de 2018			
VENCIMIENTOS	Series A: febrero 15 de 2044			
TASA DE COMPRA	Series A:96.607% más intereses devengados, de haberlos, desde el 21 de diciembre de 2017.			
FECHA PAGO DE INTERESES	Febrero 15 y agosto 15 de cada año, exceptuando febrero de 2018.			
CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN	**SERIES**			
	FECHA DE PAGO PRINCIPAL	**%**	**FECHA DE PAGO PRINCIPAL**	**%**
	15-feb-32	1,000%	15-ago-38	8,500%
	15-ago-32	0,787%	15-feb-39	8,000%
	15-feb-33	0,787%	15-ago-39	3,000%
	15-ago-33	0,197%	15-feb-40	9,000%
	15-feb-34	0,197%	15-ago-40	3,750%
	15-ago-34	2,752%	15-feb-41	11,000%
	15-feb-35	2,752%	15-ago-41	3,000%
	15-ago-35	2,752%	15-feb-42	10,000%
	15-feb-36	2,097%	15-ago-42	9,000%
	15-ago-36	3,670%	15-feb-43	3,000%
	15-feb-37	2,621%	15-ago-43	3,000%
	15-ago-37	3,408%	15-feb-44	2,230%
				100,000
	15-feb-38	3,500%	**TOTAL**	**%**

Fuente: Elaboración propia

Con corte a la fecha del presente informe, se registran los siguientes desembolsos:

Tabla 8-49. Desembolsos

ENTIDAD	DESEMBOLSOS REALIZADOS A MAYO 2026	DESEMBOLSOS REALIZADOS EN MAYO 2026	REEXPRESIÓN DESEMBOLSOS	CAPITAL PAGADO MAYO 2026	SALDO DESEMBOLSO A JUNIO 2026
Bancolombia	$ 248.220.000.014	$ -		$ -	$ 248.220.000.014
Financiera Desarrollo Nacional	$ 206.660.987.884	$ -		$ -	$ 206.660.987.884
Ashmore CAF	$ 421.357.713.836	$ -	$ 2.579.909.453.83	$ -	$ 423.937.623.290
TOTALES	$ 876.238.701.734	$ -	$ 2.579.909.453.83	$ -	$ 878.818.611.188

Fuente: Fiduciaria Bancolombia, junio 2026.

Tabla 8-50. Intereses causados y pagados

ENTIDAD	SALDO INTERESES 31 MAYO 2026	INTERESES CAUSADOS A MAYO 2026	INTERESES PAGADOS A MAYO 2026	REEXPRESIÓN INTERESES	SALDO INTERESES A JUNIO 2026
Bancolombia	$ 11.370.520.449,71	$2.472.284.382,99			$13.842.804.832,70
Financiera Desarrollo Nacional	$ 8.944.836.707,21	$1.899.776.024,95			$10.844.612.732,16
Ashmore CAF	$ 14.991.673.712,62	$2.598.229.391,20		$91.791.747,06	$17.681.694.850,88
TOTALES	**$ 35.307.030.869,54**	**$6.970.289.799,14**		$91.791.747,06	**$42.369.112.415,74**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia, junio 2026.

8.5 FOSEVI

El Concesionario efectuó el traslado al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) por un valor de $481,880,329.00, correspondiente a un total de 871.393 vehículos registrados durante el mes de junio de 2026.

A continuación, se presenta el detalle de los valores transferidos asociados a los peajes de La Apartada, El Purgatorio, Los Cedros, Mata de Caña, San Onofre, Los Manguitos, San Carlos y La Caimanera.

Tabla 8-51.Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI)

Mes	La Apartada	El Purgatorio	Los Cedros	Mata de Caña	San Onofre	Los Manguitos	San Carlos	Caimanera
Total	$98.327.824	$92.150.814	$34.248.396	$62.048.259	$55.651.155	$110.111.148	$29.342.733	$ -

Mediante comunicado IPAB-0409-2026 remitido el 17 de junio de 2026 con radicado ANI 20264090767572 dirigido al Concesionario, esta interventoría informó que, durante el proceso de revisión y análisis de la información detallada de tráfico y recaudo, se identificó una inconsistencia en la estación de peaje Purgatorio. Al cotejar la información detallada del reporte mensual de tráfico y recaudo remitido por la Concesión con los datos de tráfico quincenal reportados en el Formato GCSP-F-311 y en las certificaciones expedidas por Fiduciaria Bancolombia S.A., se evidenció que las cifras de tráfico equivalente que sirvieron de base para el depósito correspondiente a la primera quincena (1 al 15 de mayo de 2026) no son

consistentes con los registros contenidos en el reporte detallado de tráfico y recaudo para dicho período en esa estación.

En consecuencia, la información contenida en el Formato GCSP-F-311 y en las certificaciones fiduciarias correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2026 no reflejó de manera exacta los registros reales de tráfico de dicha quincena, circunstancia que afectó la trazabilidad y consistencia temporal de la información que soporta los depósitos efectuados a FOSEVI.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría precisó que, si bien el total mensual del tráfico y el valor total transferido a FOSEVI corresponden con los valores esperados para el mes de mayo de 2026, la corrección efectuada generó una inconsistencia en la distribución quincenal de la información reportada, toda vez que el tráfico equivalente y el valor que sirvió de base para el depósito correspondiente a la primera quincena resultaron inferiores a los realmente registrados en dicho período, mientras que los reportados para la segunda quincena incorporaron el ajuste efectuado con posterioridad.

Bajo el escenario anteriormente descrito, se solicitó al Concesionario adoptar medidas que garanticen la validación cruzada entre los datos de tráfico del sistema de recaudo y el Formato GCSP-F-311 antes de su remisión a la Interventoría, de forma que se evite el reporte de cifras inconsistentes entre períodos quincenales y establecer un procedimiento formal de rectificación que contemple la corrección explícita del periodo afectado y la notificación inmediata a esta Interventoría en lugar de compensar el error en el periodo siguiente sin advertir formalmente la situación presentada. Se solicitó al Concesionario allegar los soportes documentales correspondientes los cueles fueron remitidos mediante el radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260623012380 con fecha 23 de junio de2026.

8.6 FONSECON

En el mes de junio, el concesionario efectuó el pago al Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON, perteneciente al mes de marzo de 2025 por un valor de $ 46.068.874 CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS teniendo como base el recaudo de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Tabla 8-52. Pago FONSECON

Fecha De Pago	Periodo De Pago	Valor Base	Valor Pagado
10/06/2026	marzo-26	$18.427.549.481	$ 46.068.873,70

En relación con el cálculo del FONSECON, la Interventoría Consorcio CR Concesiones y el Concesionario adelantaron diversas reuniones con el propósito de verificar la correcta determinación de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. De acuerdo con esta disposición, la base de liquidación debe establecerse sobre el recaudo bruto generado por el Concesionario.

En este sentido, se identificó que los valores calculados inicialmente requerían ser ajustados, debido a que en la determinación preliminar se incluyeron conceptos que no hacían parte de la fórmula establecida en la norma, tales como los rendimientos financieros.

En este sentido y con fundamento en lo siguiente:

> *"(…) El artículo 120 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece que la Contribución Especial en contratos de concesión se calcula sobre el 2,5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, Este concepto abarca todos los ingresos generados en virtud del contrato, independientemente de su fuente o modalidad de remuneración,*
> *El término "recaudo bruto" implica que los ingresos percibidos por el concesionario no están sujetos a deducción alguna antes de calcular la base gravable, Según el Oficio DIAN No, 080095 de 2013, este concepto* ***"debe entenderse como el ingreso sin retención o descuento alguno recibido por la concesión,***
> *Adicionalmente, los contratos de concesión, regulados por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establecen que el concesionario tiene derecho a percibir ingresos provenientes de diferentes fuentes incluidos, por ejemplo, peajes, aportes públicos entre otros, para garantizar el retorno de su inversión, Así, todos estos ingresos constituyen la base gravable sobre la cual se debe liquidar la contribución,*

En consecuencia, la interpretación del término "recaudo bruto" incluye todos los ingresos percibidos por el concesionario en virtud del contrato de concesión, sin retención o descuento alguno" (…)",

Es menester plantear con claridad absoluta que en los descuentos por concepto de contraprestación y transferencias correspondientes a la ley 1106 de 2006 no se realizó la expresa excepción jurídica para estos conceptos y se vislumbró en su mandato legal que debía ser liquidada sobre el total del ingreso facturado de la base gravable para el pago de la contribución especial del 2,5x 1000 en el caso de las concesiones.

8.7 FONTUR

Atendiendo la solicitud del Consorcio IPAB, el Concesionario Ruta al Mar presentó el certificado de pago de la contribución correspondiente al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) para el I trimestre de 2026 el día 14 de mayo, el pago, calculado conforme a los parámetros establecidos para este concepto fue sujeto a validación por parte de esta interventoría.

Es pertinente precisar que el valor total correspondiente al aporte FONTUR efectivamente pagado asciende a $90.391.000 con fecha de 28 de abril de 2026; el monto trasladado se determinó con base en los porcentajes de avance de obra del proyecto. En consecuencia, se encuentran pendientes por pagar $8.891.259, asociados a las Unidades Funcionales 2, 6, 7 y 8, los cuales serán cancelados de manera progresiva en la medida en que se registren los respectivos avances de obra.

Tabla 8-53. FONTUR

FIRMAS ACTAS	I-2026	% de Avance de Construcción
U,F 1	$6.087.978.099	100%
U,F 2	$4.042.766.931	80.550%
U,F 3	$4.193.675.716	100%
U,F 4	$3.045.974.691	100%
U,F 5	$3.478.844.628	100%
U,F 6	$6.163.432.492	88,146%
U,F 7	$5.730.562.555	76,779%
U,F 8	$6.969.603.107	89,829%

FIRMAS ACTAS	I-2026	% de Avance de Construcción
BASE	$39.712.838.219	
FONTUR %	0,00250	
FONTUR VALOR	$99.282.096	

Pago FONTUR por % de Avance de Conctrucción (A)	$90.390.836
Faltante (B)	$8.891.259

8.8 ESTADOS FINANCIEROS

8.8.1 Balance General

A continuación, se expone la información financiera del Balance General con corte al 30 de junio de 2026, con fundamento en el reporte fiduciario presentado por la fiduciaria Bancolombia S.A.

Tabla 8-54. Estado de situación Financiera. junio 2026

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS						
Contrato de Concesión No. 016 de 2015 \| Análisis Financiero Mensual \| Cifras en millones de COP						
IPAB – Interventoría Integral \| Período: Mayo 2025 – Junio 2026						
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR. ABSOLUTA (Actual – Ant.)	VAR. % (Actual / Ant.)	A. VERT. Mes Ant. (%)	A. VERT. Mes Act. (%)
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo	$ 366.997,2	$ 371.259,8	$ 4.262,6	1,2%	16,63%	16,69%
Bancos Y Otras Entidades Finan	$ 366.997,2	$ 371.259,8	$ 4.262,6	1,2%	16,63%	16,69%
Cuentas Por Cobrar	$ 10.618,7	$ 35.153,6	$ 24.534,9	231,1%	0,48%	1,58%
Impuestos	$ 0,4	$ 0,4	($ 0,0)	(4,4%)	0,00%	0,00%

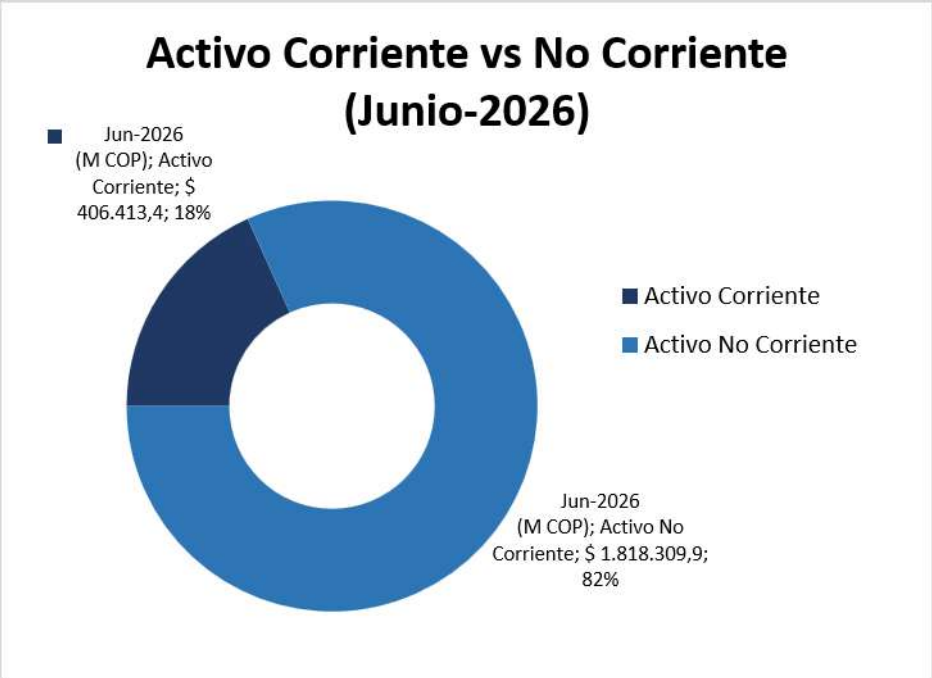
CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS						
Contrato de Concesión No. 016 de 2015 \| Análisis Financiero Mensual \| Cifras en millones de COP						
IPAB – Interventoría Integral \| Período: Mayo 2025 – Junio 2026						
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	**MAYO-26**	**JUNIO-26**	**VAR. ABSOLUTA (Actual – Ant.)**	**VAR. % (Actual / Ant.)**	**A. VERT. Mes Ant. (%)**	**A. VERT. Mes Act. (%)**
Diversas Cp	$ 10.618,3	$ 35.153,3	$ 24.534,9	231,1%	0,48%	1,58%
Total Activo Corriente	**$ 377.615,9**	**$ 406.413,4**	$ 28.797,5	7,6%	**17,11%**	**18,27%**
ACTIVO NO CORRIENTE						
Activos Materiales	$ 10.969,3	$ 10.773,9	($ 195,4)	(1,8%)	0,50%	0,48%
Propiedad, Planta Y Equipo	$ 4.779,8	$ 4.636,4	($ 143,4)	(3,0%)	0,22%	0,21%
Ppe Por Derechos De Uso	$ 6.189,5	$ 6.137,5	($ 52,0)	(0,8%)	0,28%	0,28%
Otros Activos	$ 1.817.800,5	$ 1.807.536,1	($ 10.264,5)	(0,6%)	82,39%	81,25%
Activos Intangibles	$ 1.813.558,2	$ 1.804.908,3	($ 8.649,9)	(0,5%)	82,20%	81,13%
Gastos Pagados Por Anticipado	$ 2.243,8	$ 1.935,7	($ 308,1)	(13,7%)	0,10%	0,09%
Diversos	$ 1.998,6	$ 692,1	($ 1.306,6)	(65,4%)	0,09%	0,03%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 1.828.769,8**	**$ 1.818.309,9**	($ 10.459,9)	(0,6%)	**82,89%**	**81,73%**
TOTAL ACTIVO	**$ 2.206.385,7**	**$ 2.224.723,4**	$ 18.337,6	0,8%	**100,00%**	**100,00%**
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas Por Pagar C.P	$ 29.354,4	$ 28.145,3	($ 1.209,1)	(4,1%)	1,06%	1,01%
Comisiones Y Honorarios	$ 10,6	$ 10,6	-	-	0,00%	0,00%
Costos Y Gastos Por Pagar	$ 19.872,3	$ 18.103,6	($ 1.768,7)	(8,9%)	0,72%	0,65%
Impuestos	$ 325,3	$ 413,6	$ 88,3	27,1%	0,01%	0,01%
Proveedores Y Servicios	$ 9.146,2	$ 9.617,5	$ 471,3	5,2%	0,33%	0,35%
Diversas C.P	$ 116.027,9	$ 113.336,9	($ 2.691,0)	(2,3%)	4,19%	4,07%
Retenciones A Terceros S	$ 3.619,9	$ 3.814,8	$ 194,9	5,4%	0,13%	0,14%
Total Pasivo Corriente	**$ 149.002,2**	**$ 145.297,0**	($ 3.705,2)	(2,5%)	**5,38%**	**5,22%**
PASIVO NO CORRIENTE						
Instrumentos Financieros	$ 567.953,7	$ 576.578,4	$ 8.624,7	1,5%	20,51%	20,72%
Títulos De Inversión en circulación	$ 562.499,9	$ 571.522,1	$ 9.022,3	1,6%	20,31%	20,54%

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS						
Contrato de Concesión No. 016 de 2015 \| Análisis Financiero Mensual \| Cifras en millones de COP						
IPAB – Interventoría Integral \| Período: Mayo 2025 – Junio 2026						
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	**MAYO-26**	**JUNIO-26**	**VAR. ABSOLUTA (Actual – Ant.)**	**VAR. % (Actual / Ant.)**	**A. VERT. Mes Ant. (%)**	**A. VERT. Mes Act. (%)**
Pasivos Por Arrendamientos	$ 5.453,9	$ 5.056,3	($ 397,6)	(7,3%)	0,20%	0,18%
Créditos De Bancos Y O	$ 899.827,0	$ 909.439,2	$ 9.612,2	1,1%	32,49%	32,68%
Otros Bancos Y Entidades	$ 899.827,0	$ 909.439,2	$ 9.612,2	1,1%	32,49%	32,68%
Cuentas Por Pagar L.P	$ 869.944,3	$ 869.944,8	$ 0,5	0,0%	31,42%	31,26%
Deuda Subordinada Especie	$ 28.778,1	$ 28.778,1	-	-	1,04%	1,03%
Deuda Subordinada Socio	$ 546.021,9	$ 546.021,9	-	-	19,72%	19,62%
Intereses Deuda Subordinada	$ 295.143,2	$ 295.143,2	-	-	10,66%	10,60%
Retención por pagar proveedor	$ 1,1	$ 1,6	$ 0,5	46,5%	0,00%	0,00%
Provisiones	$ 23.730,5	$ 19.442,8	($ 4.287,7)	(18,1%)	0,86%	0,70%
Mantenimiento Y Reparaciones	$ 23.601,5	$ 19.313,8	($ 4.287,7)	(18,2%)	0,85%	0,69%
Multas Y Sanciones, Litigios	$ 129,0	$ 129,0	-	-	0,00%	0,00%
Diversos L.P	$ 258.708,9	$ 262.418,1	$ 3.709,2	1,4%	9,34%	9,43%
Total Pasivo No Corriente	**$ 2.620.164,4**	**$ 2.637.823,3**	$ 17.658,9	0,7%	**94,62%**	**94,78%**
TOTAL PASIVO	**$ 2.769.166,6**	**$ 2.783.120,3**	$ 13.953,7	0,5%	**100,00%**	**100,00%**
PATRIMONIO						
Patrimonio Especiales	$ 925,4	$ 925,4	-	-	0,16%	0,17%
Acreedores Fiduciarios	$ 925,4	$ 925,4	-	-	0,16%	0,17%
Aportes En Dinero	$ 700,0	$ 700,0	-	-	0,12%	0,13%
Aportes Otros Ingresos	$ 225,4	$ 225,4	-	-	0,04%	0,04%
Ganancias O Pérdidas	($ 563.706,3)	($ 559.322,3)	$ 4.383,9	0,8%	(100,16%)	(100,17%)
Perdidas Acum.Ejerc.Ant	($ 495.161,7)	($ 495.161,7)	-	(0,0%)	(87,98%)	(88,68%)
Pérdida Del Ejercicio	($ 68.544,6)	($ 64.160,7)	$ 4.383,9	6,4%	(12,18%)	(11,49%)
TOTAL PATRIMONIO	**($ 562.780,8)**	**($ 558.396,9)**	$ 4.383,9	0,8%	**(100,00%)**	**(100,00%)**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$ 2.206.385,7**	**$ 2.224.723,4**	$ 18.337,6	0,8%	**100,00%**	**100,00%**

Fuente. Fiduciaria Bancolombia S,A, (Expresado en millones de pesos)

8.9 ACTIVO

Gráfico 8-1. Activo corriente vs No corriente



Fuente. Fiduciaria Bancolombia S.A (Cifras en Millones de pesos)

8.9.1 Análisis global del activo

Al cierre de junio de 2026, el activo total de la Concesionaria Ruta al Mar S.A.S. asciende a $2.224.723 millones, con un incremento de $18.338 millones (+0,8%) frente a mayo ($2.206.386 millones). La estructura del balance mantiene su fuerte concentración en el largo plazo: el activo no corriente representa el 81,7% del total ($1.818.310 millones) y el activo corriente el 18,3% restante ($406.413 millones). No obstante, en el mes se observa una recomposición hacia el corto plazo: el activo corriente creció $28.797 millones (+7,6%), mientras que el no corriente se redujo $10.460 millones (−0,6%), por efecto de la amortización del derecho de concesión y del consumo de partidas diferidas.

El rasgo más determinante del activo sigue siendo que el 81,1% de su valor corresponde al Activo Intangible por contraprestación (derecho de concesión), por $1.804.908 millones. Esta concentración responde a la naturaleza contable de los contratos de concesión bajo el modelo del activo intangible (CINIIF 12 / IFRIC 12): dado que la infraestructura vial construida, mejorada y rehabilitada no es propiedad

del Concesionario —pues revierte a la Nación, a través de la ANI, al término del Contrato—, esta no se reconoce como Propiedad, Planta y Equipo, sino que la inversión ejecutada (costos de construcción y mejoramiento del corredor, junto con los costos financieros de la etapa de inversión) se acumula y se registra como un activo intangible que representa el derecho del Concesionario a obtener ingresos por la operación y el recaudo de peajes del corredor.

Cobra especial relevancia precisar que el proyecto se encuentra en Etapa de Reversión, iniciada el 2 de mayo de 2026 con la notificación del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303 (proferido el 30 de abril de 2026), que declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión APP No. 016 de 2015. Junio es, por tanto, el segundo mes completo bajo esta etapa, y el comportamiento del activo ya refleja su dinámica: acumulación de liquidez y de derechos de cobro frente a una progresiva reducción del activo intangible. Actualmente se trabaja conjuntamente en la construcción de un Otrosí al Contrato de Concesión en el cual se determinará el valor o porcentaje de la remuneración a la que tiene derecho el Concesionario conforme a la cláusula 9.7 (Etapa de Reversión), ya que durante dicha etapa el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación y Mantenimiento del corredor vial y tendrá derecho a recibir la citada remuneración.

8.9.2 Cuentas por Cobrar Diversas: $10.618 → $35.153 millones| +$24.535 millones (+231,1%)

Constituye la variación de mayor impacto del activo en el período: el saldo se multiplicó por 3,3 veces, la participación de la cuenta en el activo total ascendió del 0,5% al 1,6% y su incremento equivale al 134% del crecimiento neto del activo, de modo que, en su ausencia, el activo total habría registrado una disminución. La causa del movimiento se identifica en la forma en que se materializaron los ingresos del período: en junio se reconocieron ingresos por $48.058 millones, mientras que el efectivo se incrementó únicamente en $4.263 millones. En consecuencia, aproximadamente el 51% de los ingresos reconocidos en el mes no se convirtió en efectivo, sino en derechos de cobro registrados en esta cuenta.

8.9.3 Activos Intangibles – derecho de concesión: $1.813.558 → $1.804.908 millones | −$8.650 millones (−0,5%)

En términos relativos la variación es moderada; en valor absoluto constituye la segunda de mayor magnitud del activo y la principal partida que lo reduce. Corresponde a la amortización mensual del derecho de concesión reconocido

conforme a la CINIIF 12: por cuanto la infraestructura no es de propiedad del Concesionario —revierte a la Nación al término del Contrato—, la inversión ejecutada se registra como activo intangible y se amortiza a lo largo del plazo del proyecto. La amortización de junio ($8.650 millones) es equivalente a la de mayo, lo cual evidencia la aplicación de la misma política lineal vigente con anterioridad al Laudo. La relevancia de la cuenta no radica en la magnitud del movimiento mensual sino en el saldo: declarada la terminación anticipada, el valor en libros del intangible ($1.804.908 millones, equivalente al 81,1% del activo total).

8.9.4 Bancos y otras entidades financieras (1115): $366.997 → $371.260 millones | +$4.263 millones (+1,2%)

Representa la tercera variación en magnitud y la de mayor efecto positivo después de las cuentas por cobrar. El incremento corresponde a la acumulación de recursos por recaudo de peajes y a los rendimientos financieros del período, netos de los pagos asociados a la operación y el mantenimiento del corredor. El aspecto relevante no es el signo de la variación sino su ritmo: en mayo el efectivo se incrementó en $13.819 millones y en junio únicamente en $4.263 millones, lo que representa una desaceleración del 69% en un mes. La causa no obedece a una disminución de la actividad —los ingresos de junio ($48.058 millones) superaron los de mayo— sino a que la mayor proporción de dichos ingresos se registró en cuentas por cobrar y no ingresó a la fiducia. Se trata del mismo fenómeno descrito en las cuentas por cobrar diversas, examinado desde la perspectiva del activo líquido. Con $371.260 millones, la cuenta representa el 91,3% del activo corriente y constituye la fuente que sostiene la operación.

8.9.5 Diversos – largo plazo: $1.999 → $692 millones | −$1.307 millones (−65,4%)

Evidencia la mayor disminución porcentual del activo: el saldo descendió 65,37% en junio, tras haber caído 42,45% en mayo, con lo cual acumula una reducción del 80,07% en dos meses (de $3.472,84 millones en abril a $692,07 millones en junio). La composición y el destino del movimiento se encuentran plenamente identificados

en el Balance de Prueba (BPN) al 30 de junio de 2026, que desagrega la cuenta en dos subcuentas y, dentro de la principal, el detalle por tercero.

La cuenta registró en el mes débitos por $9.595,98 millones y créditos por $10.902,54 millones, con una variación neta de −$1.306,57 millones. Dicho movimiento se distribuye así: (i) la subcuenta 196095008004 FONDO ROTATORIO rotó $8.643,94 millones tanto en débitos como en créditos, cerrando el período en saldo cero, de modo que no incide en la variación neta; y (ii) la subcuenta 196095001007 ANTICIPOS A CONTRATOS registró créditos por $2.258,60 millones y débitos por $952,04 millones, pasando de $1.998,63 a $692,07 millones y explicando íntegramente la disminución.

El destino del recurso corresponde, por tanto, a la amortización y legalización de anticipos entregados a contratistas. El movimiento se concentra en CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., cuyo anticipo se amortizó en $1.205,76 millones —de $1.728,39 a $522,64 millones—, importe que representa el 92,28% de la reducción neta de la cuenta. De manera concurrente se legalizaron a cero, en un mismo período, los anticipos de seis terceros por $73,61 millones en conjunto: SISMEDICA S.A.S. ($11,66 millones), CONSULTORÍAS GEOTÉCNICA Y AMBIENTE S.A.S. ($22,24 millones), TCTDELCARIBE S.A.S. ($33,41 millones), MANTENIMIENTO VIAL DE LA COSTA S.A.S. ($3,29 millones), MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS S.A.S. ($1,65 millones) y MULTISERVICIOS EN MANTENIMIENTO S.A.S. ($1,36 millones). JV CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. presentó rotación del anticipo con débitos por $950,51 millones y créditos por $965,30 millones, cerrando en $53,00 millones.

8.9.6 Gastos Pagados por Anticipado : $2.244 → $1.936 millones | −$308 millones (−13,7%)

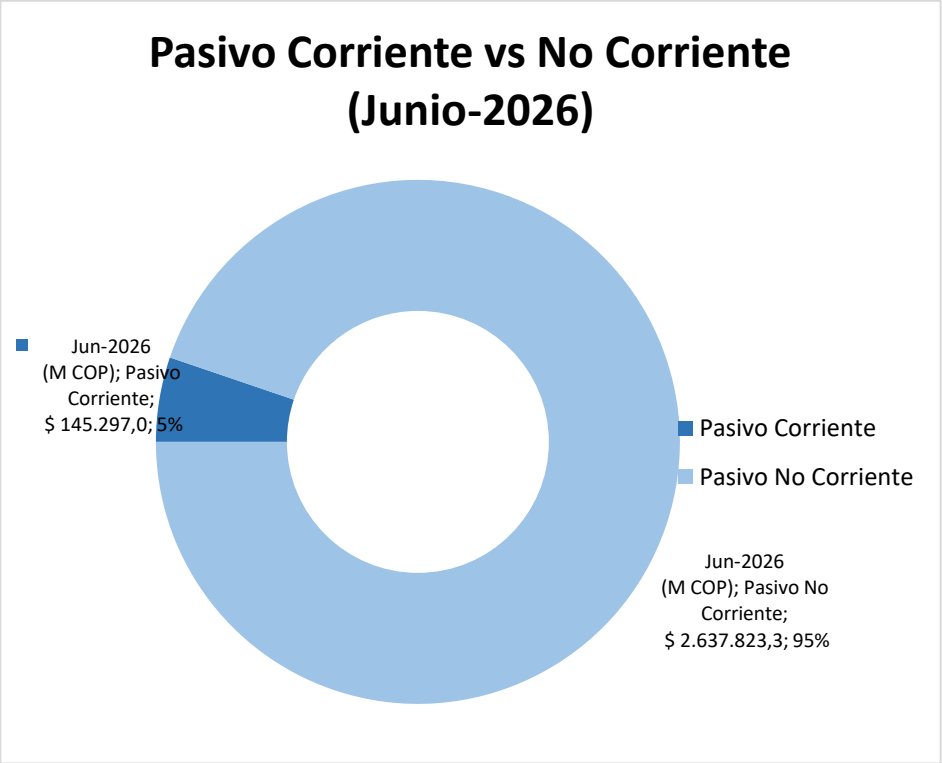
Continúa la tendencia decreciente observada en mayo (−9,1%), la cual se acelera al −13,7% en el período. El movimiento corresponde a la causación mensual de las pólizas de seguros y demás partidas diferidas vigentes; se trata, por tanto, de un consumo por el transcurso del tiempo y no de una erogación de efectivo del período. En tal sentido, constituye el comportamiento ordinario de la cuenta.

En conclusión, el activo del Concesionario se mantiene sólido y altamente líquido en el corto plazo, pero estructuralmente monoactivo: más del 81% de su valor se concentra en el Activo Intangible de la concesión. En junio de 2026 el activo crece $18.338 millones (+0,8%), impulsado casi en su totalidad por el fuerte aumento de las cuentas por cobrar diversas (+$24.535 millones) y por la acumulación de caja (+$4.263 millones), efecto que se compensa parcialmente con la amortización del derecho de concesión (−$8.650 millones).

Cobra especial relevancia precisar que el proyecto se encuentra en Etapa de Reversión, iniciada el 2 de mayo de 2026 con la notificación del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303 (proferido el 30 de abril de 2026), que declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión APP No. 016 de 2015., por lo tanto, corresponde el tercer mes completo bajo esta etapa. Actualmente se trabaja conjuntamente en la construcción de un Otrosí al Contrato de Concesión en el cual se determinará el valor o porcentaje de la remuneración a la que tiene derecho el Concesionario conforme a la cláusula 9.7 (Etapa de Reversión), ya que durante dicha etapa el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación y Mantenimiento del corredor vial y tendrá derecho a recibir la citada remuneración.

8.10 PASIVO

Gráfico 8-2. Pasivo corriente vs no corriente



Fuente. Fiduciaria Bancolombia S.A (Cifras en cientos de pesos)

8.10.1 Análisis global del pasivo

Al cierre de junio de 2026 el pasivo total del Patrimonio Autónomo Concesión Ruta al Mar asciende a $2.783.120 millones, con un incremento de $13.954 millones (+0,50%) frente a mayo ($2.769.167 millones). Contrastado con un activo total de $2.224.723 millones, el pasivo lo excede en $558.397 millones, de modo que la razón de endeudamiento total se sitúa en 1,251 veces.

El rasgo determinante del pasivo es su naturaleza eminentemente financiera. Las obligaciones financieras —títulos de inversión en circulación por $571.522 millones, créditos de bancos por $909.439 millones, pasivos por arrendamientos por $5.056 millones y deuda subordinada con sus intereses por $869.943 millones— suman $2.355.961 millones y representan el 84,65% del pasivo total. En consecuencia, la variación mensual del pasivo obedece de manera preponderante a la causación de intereses y no a nuevas obligaciones operativas, del incremento de $13.954

millones del período, $18.635 millones corresponden a la causación financiera de títulos y créditos bancarios, parcialmente compensada por la ejecución de la provisión de mantenimiento y por la disminución de las cuentas por pagar de corto plazo. Debe destacarse que la causación financiera del mes ($18.635 millones) excede el incremento total del pasivo ($13.954 millones), lo cual significa que, en ausencia de las partidas compensatorias, el pasivo habría crecido en una proporción considerablemente mayor.

8.10.2 Créditos de Bancos y Otras Entidades Financieras : $899.827 → $909.439 millones | +$9.612 millones (+1,07%)

Constituye la variación de mayor magnitud absoluta del pasivo en el período y la principal fuente de fondos del mes. El incremento no obedece a nuevos desembolsos de crédito sino a la causación de intereses corrientes y de mora sobre las obligaciones bancarias vigentes: el capital no se ha amortizado y los intereses se acumulan al saldo en lugar de pagarse, incrementando la obligación. Con $909.439 millones, la cuenta es la de mayor peso individual del pasivo (32,68% del total) y por sí sola supera al pasivo corriente en 6,3 veces.

8.10.3 Instrumentos Financieros – Títulos de Inversión en circulación: $562.500 → $571.522 millones | +$9.022 millones (+1,60%)

Segunda variación en magnitud absoluta del pasivo. Corresponde a la causación de intereses y a la actualización por reexpresión de los títulos de inversión emitidos para la financiación del proyecto; al igual que en el caso de las obligaciones bancarias, el incremento no proviene de nuevas emisiones sino del devengo financiero acumulado al saldo. El grupo de Instrumentos Financieros registra una variación neta de +$8.625 millones (+1,52%), inferior al movimiento de los títulos por cuanto los Pasivos por Arrendamientos disminuyeron $398 millones (−7,29%) como consecuencia de la amortización ordinaria de los contratos vigentes. Considerados conjuntamente, los títulos de inversión y los créditos de bancos explican $18.635 millones de causación financiera en el mes, cifra que excede el incremento total del pasivo ($13.954 millones) y que evidencia que, en ausencia de la ejecución de la provisión de mantenimiento y de la reducción de las cuentas por pagar de corto plazo, el pasivo habría crecido en una proporción considerablemente mayor. El Estado de Resultados confirma la magnitud de esta carga: los intereses de créditos de bancos moratorios acumulan $74.126 millones y la financiación de operaciones de mercado monetario y otros $32.013 millones al cierre de junio de 2026.

8.10.4 Provisiones – Mantenimiento y Reparaciones (26): $23.602 → $19.314 millones | −$4.288 millones (−18,17%)

Constituye la mayor disminución del pasivo en el período y el principal uso de fondos dentro del pasivo no corriente. El grupo de Provisiones registra un saldo de $19.443 millones, integrado por Mantenimiento y Reparaciones ($19.314 millones) y Multas y Sanciones, Litigios ($129 millones); esta última partida no presentó variación. La reducción corresponde a la ejecución o liberación de la provisión constituida para atender el mantenimiento periódico del corredor. El aspecto determinante es la tendencia, la provisión para atender el mantenimiento periodico pasó de $39.543 millones en abril a $23.602 millones en mayo y a $19.314 millones en junio, lo que representa una disminución acumulada del 51,2% en dos meses, coincidente con los dos primeros períodos posteriores a la notificación del Laudo Arbitral. Su participación en el pasivo total descendió del 0,86% al 0,70%.pasivo.

8.10.5 Diversos de Largo Plazo: $258.709 → $262.418 millones | +$3.709 millones (+1,43%)corriente

Cuarta variación en magnitud del período y tercera fuente de fondos del pasivo no corriente. Con $262.418 millones la cuenta representa el 9,43% del pasivo total, lo que la convierte en la cuarta obligación en importancia del fideicomiso y en la única de naturaleza no financiera significativa. Conforme al Estado de Situación Financiera, su composición corresponde principalmente a Ingresos Recibidos para Terceros ($155.335 millones) y a Otros conceptos ($107.083 millones). El incremento del período obedece al recaudo de recursos de terceros pendientes de giro y a la causación de partidas diversas de largo plazo.

8.10.6 Diversas de Corto Plazo (2590): $116.028 → $113.337 millones | −$2.691 millones (−2,32%)

Quinta variación en magnitud del período y principal uso de fondos dentro del pasivo corriente. Con $113.337 millones constituye el rubro de mayor cuantía del pasivo corriente, al representar el 78,0% de este último, y explica por sí sola el 72,6% de la disminución neta del pasivo de corto plazo. Corresponde a la porción corriente de la cuenta DIVERSAS, cuya porción no corriente ($869.945 millones) se presenta

bajo el rubro Cuentas por Pagar de Largo Plazo. La disminución obedece al pago o legalización de obligaciones diversas de corto plazo durante el período.

En conclusión, el pasivo del Patrimonio Autónomo Concesión Ruta al Mar asciende a $2.783.120 millones y presenta una estructura eminentemente financiera y de largo plazo: el 94,78% se clasifica como no corriente y el 84,65% corresponde a obligaciones financieras. En junio de 2026 el pasivo se incrementó en $13.954 millones (+0,50%), variación originada de manera preponderante en la causación de intereses de los créditos bancarios (+$9.612 millones) y de los títulos de inversión (+$9.022 millones), parcialmente compensada por la ejecución de la provisión de mantenimiento (−$4.288 millones) y por la disminución de las cuentas por pagar de corto plazo (−$2.691 millones y −$1.769 millones).

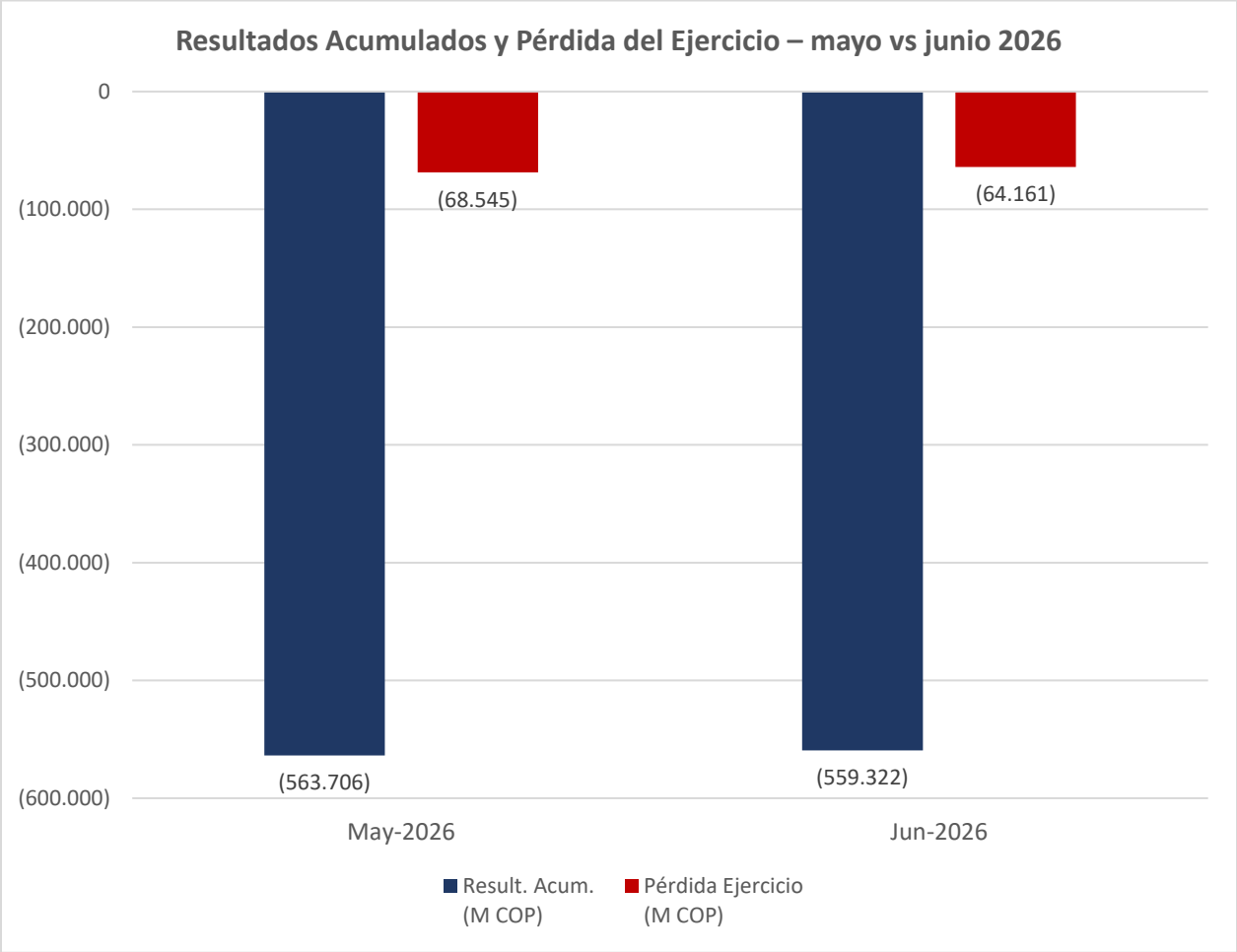
La concentración del pasivo es elevada, cuatro rubros (créditos de bancos, deuda subordinada con sus intereses, títulos de inversión y diversos de largo plazo) concentran el 93,91% del total. El pasivo corriente, por $145.297 millones, representa únicamente el 5,22% y no plantea tensiones de liquidez inmediata: la razón corriente de 2,80 veces y el capital neto de trabajo de $261.116 millones evidencian holgura para atender los compromisos de corto plazo.

La lectura financiera fundamental es que el pasivo crece de manera autónoma por causación financiera (a un ritmo cercano a $18.635 millones mensuales por concepto de intereses de deuda senior). Se advierte adicionalmente que la denominación de la cuenta de resultado asociada a las obligaciones bancarias corresponde a intereses moratorios, lo cual indica que el servicio de la deuda se encuentra en situación de incumplimiento.

8.11 PATRIMONIO

8.11.1 Análisis global del patrimonio

Gráfico 8-3. Pérdidas del ejercicio



Fuente: Fiduciaria Bancolombia S,A (Cifras en Millones de pesos)

Al cierre de junio de 2026 el patrimonio del Patrimonio Autónomo Concesión Ruta al Mar registra un saldo negativo de $558.397 millones, que mejora en $4.384 millones (−0,78%) respecto de mayo (−$562.781 millones). Sumado al pasivo total de $2.783.120 millones, arroja $2.224.723 millones, cifra que coincide exactamente con el activo total y confirma el cuadre de la ecuación patrimonial.

La composición del patrimonio es sencilla y se integra por tres conceptos: Patrimonios Especiales por $925 millones —aportes efectuados al fideicomiso—, Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores por −$495.162 millones y Pérdida del Ejercicio en curso por −$64.161 millones. El déficit patrimonial refleja, por tanto, que las pérdidas acumuladas del proyecto han excedido ampliamente los aportes realizados: por cada peso aportado al fideicomiso existen aproximadamente 604 pesos de pérdida acumulada.

Cobra especial relevancia precisar que el proyecto se encuentra en Etapa de Reversión, iniciada el 2 de mayo de 2026 con la notificación del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303 (proferido el 30 de abril de 2026), que declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión APP No. 016 de 2015. Junio es, por tanto, el segundo mes completo bajo esta etapa. Actualmente se trabaja conjuntamente en la construcción de un Otrosí al Contrato de Concesión en el cual se determinará el valor o porcentaje de la remuneración a la que tiene derecho el Concesionario conforme a la cláusula 9.7 (Etapa de Reversión), ya que durante dicha etapa el Concesionario deberá continuar con las labores de Operación y Mantenimiento del corredor vial y tendrá derecho a recibir la citada remuneración.

8.11.2 Pérdida del Ejercicio: −$68.545 → −$64.161 millones | +$4.384 millones (−6,40%)

Constituye el único movimiento patrimonial del período y explica la totalidad de la mejora del patrimonio, que pasa de −$562.781 millones a −$558.397 millones. La causa es que junio, considerado de manera aislada, arrojó un resultado positivo: los ingresos del mes ascendieron a $48.058 millones frente a costos y gastos del mes por $43.674 millones, con una utilidad aislada de $4.384 millones. Se trata del primer mes del ejercicio en que la pérdida acumulada disminuye en lugar de incrementarse; en mayo se había incrementado en 16,2%. La mejora del margen de pérdida es igualmente significativa: pasa de −52,6% en mayo a −35,9% en junio, en razón de que los ingresos acumulados crecieron 36,8% (de $130.425 a $178.483 millones) frente a un 22,0% de los costos y gastos totales (de $198.970 a $242.643 millones).

8.11.3 Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores: −$495.162 → −$495.162 millones | sin variación

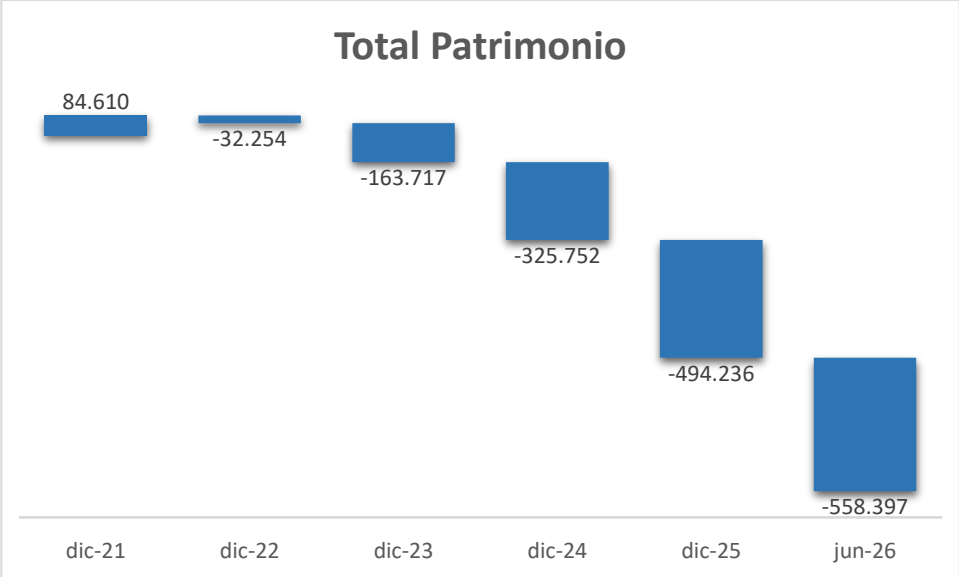
La cuenta no registró movimiento en el período, comportamiento esperado en tanto los resultados de ejercicios anteriores únicamente se afectan mediante el traslado

del resultado del ejercicio al cierre anual o por ajustes de períodos anteriores. Con −$495.162 millones concentra el 88,68% del déficit patrimonial y constituye, por tanto, la partida de mayor materialidad del patrimonio. Su magnitud es el reflejo acumulado de la estructura económica del proyecto: la amortización del derecho de concesión y la carga financiera del endeudamiento se han reconocido en resultados a lo largo de la vida del Contrato sin una contrapartida equivalente de ingresos, dado que la remuneración del Concesionario se percibe de manera diferida a lo largo del plazo concesional.

8.11.4 Patrimonios Especiales – Acreedores Fiduciarios (35 / 3505): $925,4 → $925,4 millones | sin variación

La cuenta no registró movimiento en el período ni lo ha registrado en la serie histórica analizada, comportamiento consistente con la naturaleza de los aportes al fideicomiso, que se efectúan en momentos determinados de la estructuración del proyecto. El saldo de $925.419.879,38 corresponde a la clase 35 PATRIMONIOS ESPECIALES, integrada únicamente por la cuenta 3505 ACREEDORES FIDUCIARIOS, la cual se desagrega, conforme a la Nota 20 de los Estados Financieros Consolidados Auditados de 2025, en Aportes en Dinero por $700,0 millones —aportes de capital en efectivo realizados al fideicomiso por la concesión— y Aportes de Otros Ingresos por $225,4 millones —aportes de rendimientos generados en el Patrimonio Autónomo Transacción Ruta al Mar, que no hacen parte de los aportes equity—.

Gráfico 8-4. Patrimonio total



Fuente: Fiduciaria Bancolombia S,A (Cifras en Millones de pesos)

El patrimonio del Patrimonio Autónomo Concesión Ruta al Mar presenta un déficit de $558.397 millones al 30 de junio de 2026, integrado por pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores ($495.162 millones, el 88,68% del déficit), pérdida del ejercicio en curso ($64.161 millones, el 11,49%) y aportes al fideicomiso ($925,4 millones, el 0,17% en sentido positivo). En el período el patrimonio mejoró en $4.384 millones, exclusivamente por efecto del resultado positivo aislado de junio, primer mes del ejercicio en que la pérdida acumulada disminuye en lugar de incrementarse.

La lectura financiera correcta del déficit es que no refleja insuficiencia de flujo de caja, el fideicomiso mantiene $371.260 millones en efectivo, un capital neto de trabajo de $261.116 millones y una razón corriente de 2,80 veces.

Dos consideraciones resultan determinantes para el informe. En primer lugar, la mejora del resultado de junio no debe presentarse como una recuperación operativa: su cuantía ($4.384 millones) es prácticamente equivalente a la liberación de la provisión de mantenimiento del mismo período ($4.288 millones) y el 51% de los ingresos del mes no se convirtió en efectivo. En segundo lugar, la desproporción entre los aportes al fideicomiso ($925,4 millones) y el pasivo financiero acumulado ($2.355.961 millones), en relación de 1 a 2.546, evidencia que el proyecto se financió prácticamente en su totalidad mediante deuda —incluida la deuda subordinada del socio por $841.165 millones entre capital e intereses— y no

mediante capital patrimonial, circunstancia con incidencia directa en el orden de prelación de pagos.

Frente a los resultados evidenciados en el patrimonio, es pertinente señalar que la Interventoría CR Concesiones, mediante la comunicación CI.023/AB13027/24/7.2 del 20 de noviembre de 2024, advirtió que desde el año 2022 el patrimonio autónomo ha registrado de forma consecutiva resultados negativos en su estado de resultados. En dicha comunicación se precisó que, con corte al mes de septiembre de 2024, la pérdida acumulada ascendió a -$256.807 M/COP, cifra que representó un incremento superior al 50% frente al resultado negativo registrado en el año 2023. Ante esta situación, se requirió formalmente un pronunciamiento por parte de la Revisoría Fiscal y de la Dirección Financiera del proyecto, con el propósito de identificar las causas que originaron dichos resultados y presentar una explicación técnica y financiera detallada que permitiera evaluar el alcance y la trayectoria de las pérdidas en el marco de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 016 de 2015.

El Concesionario Ruta al Mar S.A.S., en los estados financieros auditados con corte al 30 de junio de 2025, incorporó un análisis bajo la hipótesis de negocio en marcha, en el cual se pronunció en los siguientes términos:

> *"Concesión Ruta al Mar SAS A 30 de junio de 2025, presenta un patrimonio negativo, lo cual podría interpretarse como un indicio de incumplimiento con la hipótesis de negocio en marcha; ante esta situación Concesión Ruta al Mar SAS confirma que la empresa, a pesar de tener un patrimonio negativo, cumple con la hipótesis de negocio en marcha, y revela los puntos de vista sobre los que se basa la confirmación.*
>
> *Las pérdidas que presenta la Concesión Ruta al Mar SAS, se deben principalmente a los costos financieros, los cuales son muy elevados en toda la etapa de construcción (etapa que se encuentra la Concesión Ruta al Mar SAS actualmente) y al inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a la estructura financiera definida en el cierre financiero. Así las cosas, como la UF1 y la UF3 fueron entregadas totalmente, no es posible continuar capitalizando los costos por préstamos (según NIC 23 Costos por Préstamos) al activo intangible por encontrarse dichas UF en etapa de operación y mantenimiento, lo cual significa que dichos costos por préstamos asociados a éstas dos unidades funcionales, deben ir directamente a resultados, así como también se realizó una entrega parcial de las UF2, UF6 UF7 y UF8 , en*

donde la parte que corresponde a los costos por préstamos de esa entrega parcial, tampoco es posible capitalizarla en el activo intangible (según NIC 23 Costos por Préstamos) , ya que una parte de las UF está en construcción (capitalizable) y la otra parte en operación y mantenimiento (la parte entregada parcialmente, que no es capitalizable); y este movimiento es el que genera las pérdidas.

Esta estructura financiera está planteada de esta forma desde el inicio de la Concesión, teniendo en cuenta que así es el funcionamiento de este tipo de negocio. Inicialmente los recursos para poder ejecutar la obra y cumplir con la etapa de construcción, son bastante elevados y se debe recurrir al endeudamiento, que para el caso de Concesión Ruta al Mar SAS tiene la emisión de bonos, los tres tramos de crédito (Ver nota 18 y 19) y la deuda subordinada con los socios (Ver nota 22), los costos financieros de este endeudamiento son muy elevados y es lo que produce las pérdidas contables. Dentro del modelo financiero, en el año 2030 se empiezan a generar utilidades, pero en el año 2037 es donde revierte los resultados acumulados negativos y empieza a generar resultados acumulados positivos, lo cual es prueba de que este tipo de negocio funciona inicialmente con pérdidas contables y posteriormente, una vez se empiece a amortizar el endeudamiento en la etapa de operación y mantenimiento, se empieza a revertir.

Como se explica anteriormente, este tipo de negocio está estructurado de esta forma desde su inicio y prueba de ello es su modelo financiero, por lo tanto, el patrimonio negativo, no significa que la empresa este poniendo en duda su continuidad o la hipótesis de negocio en marcha, sino, por el contrario, que es resultado del tipo de negocio de las Concesiones 4G en Colombia, y por este motivo confirmamos que Concesión Ruta al Mar SAS a pesar de tener un patrimonio negativo para JUNIO 2025, reflejado principalmente por sus costos financieros, se encuentra cumpliendo actualmente con la hipótesis de negocio en marcha..”

A partir de este pronunciamiento, el Concesionario sustentó que la continuidad operacional de la empresa se encuentra respaldada por los ingresos futuros derivados del contrato de concesión, así como por las fuentes de financiación de corto y mediano plazo estructuradas desde el cierre financiero del proyecto, dentro de las cuales se contemplan la emisión de bonos, los tres tramos de crédito y la deuda subordinada con los socios. En este marco, el modelo financiero del proyecto

proyecta la generación de utilidades a partir del año 2030 y la reversión de los resultados acumulados negativos en el año 2037, lo cual es coherente con la naturaleza y el ciclo financiero propio de las concesiones de infraestructura de cuarta generación en Colombia.

No obstante lo anterior, el Consorcio IPAB, en su calidad de Interventoría Integral del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, toma nota del seguimiento iniciado por la Interventoría predecesora CR Concesiones mediante la comunicación CI.023/AB13027/24/7.2 del 20 de noviembre de 2024, en la cual se advirtió sobre la acumulación consecutiva de pérdidas desde el año 2022 y se requirió pronunciamiento formal de la Revisoría Fiscal y la Dirección Financiera del proyecto y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de seguimiento financiero, el Consorcio IPAB continuará realizando el monitoreo periódico de los resultados financieros de la concesión, verificando que el comportamiento de las pérdidas se mantenga dentro de los parámetros previstos en el modelo financiero del proyecto y que el Concesionario dé cumplimiento oportuno a sus obligaciones de reporte, transparencia y revelación de información financiera ante la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

8.12 ESTADO DE RESULTADOS

Tabla 8-55. Estado de resultados junio 2026

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS						
Contrato de Concesión No. 016 de 2015 \| Análisis Financiero Mensual \| Cifras en millones de COP						
IPAB – Interventoría Integral \| Período: Mayo – Junio 2026						
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR. ABSOLUTA (Actual – Ant.)	VAR. % (Actual / Ant.)	A. VERT. Mes Ant. (%)	A. VERT. Mes Act. (%)
INGRESOS						
Ingresos De Operaciones	$ 130.425,3	$ 178.482,8	$ 48.057,6	36,8%	100,00%	100,00%
Industrial Y De Servicio	$ 47.028,7	$ 60.055,2	$ 13.026,5	27,7%	36,06%	33,65%
Deposito A La Vista- Cuentas De Ahorro	$ 4.244,6	$ 5.241,3	$ 996,6	23,5%	3,25%	2,94%
Cambios	$ 138,8	$ 146,9	$ 8,1	5,8%	0,11%	0,08%
Por venta de propiedades y equipo	$ 16,8	$ 16,8	-	-	0,01%	0,01%
Diversos	$ 78.996,3	$ 113.022,7	$ 34.026,4	43,1%	60,57%	63,32%

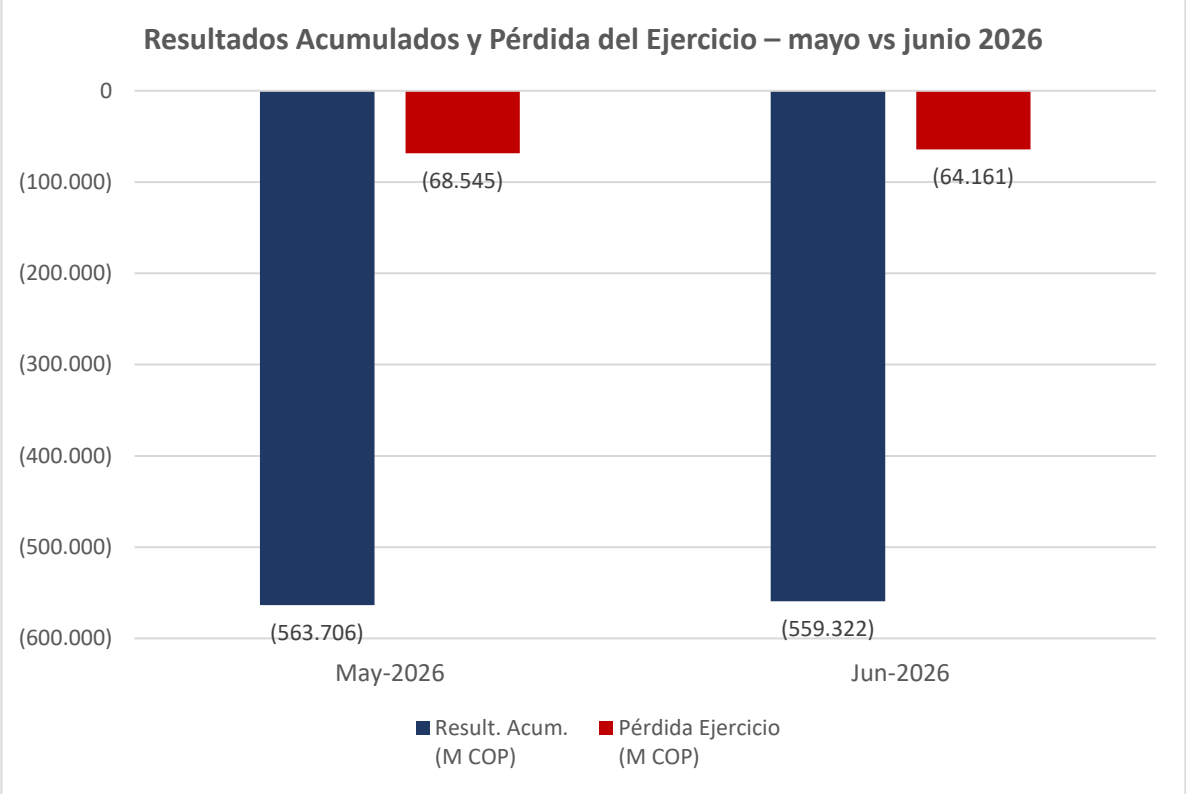
CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS						
Contrato de Concesión No. 016 de 2015 \| Análisis Financiero Mensual \| Cifras en millones de COP						
IPAB – Interventoría Integral \| Período: Mayo – Junio 2026						
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	**MAYO-26**	**JUNIO-26**	**VAR. ABSOLUTA (Actual – Ant.)**	**VAR. % (Actual / Ant.)**	**A. VERT. Mes Ant. (%)**	**A. VERT. Mes Act. (%)**
TOTAL INGRESOS	**$ 130.425,3**	**$ 178.482,8**	**$ 48.057,6**	**36,8%**	**100,00%**	**100,00%**
GASTOS DE OPERACIÓN						
Gastos De Operaciones	$ 155.202,5	$ 187.550,1	$ 32.347,6	20,8%	119,00%	105,08%
Intereses Créditos De Bcos Moratorios	$ 60.573,5	$ 74.126,2	$ 13.552,7	22,4%	46,44%	41,53%
Finan Oper.M/Cado Monet Y Otro	$ 26.192,4	$ 32.013,3	$ 5.821,0	22,2%	20,08%	17,94%
Comisiones	$ 12,3	$ 15,3	$ 3,1	25,2%	0,01%	0,01%
Cambios Por Reexpresión De Otros Pasivos	$ 34.627,1	$ 41.037,1	$ 6.410,0	18,5%	26,55%	22,99%
Impuestos Y Tasas	$ 274,3	$ 330,3	$ 56,0	20,4%	0,21%	0,19%
Multas Y Sanciones Otras Autoridades	-	$ 3,9	$ 3,9		-	0,00%
Act. Intang. Sobre Der. De Operca	$ 31.917,1	$ 38.325,4	$ 6.408,3	20,1%	24,47%	21,47%
Diversos - Otros Gastos	$ 1.605,9	$ 1.698,5	$ 92,6	5,8%	1,23%	0,95%
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	**$ 155.202,5**	**$ 187.550,1**	**$ 32.347,6**	**20,8%**	**119,00%**	**105,08%**
COSTOS						
COSTOS	$ 43.767,4	$ 55.093,4	$ 11.326,0	25,9%	33,56%	30,87%
Inversión Infraestructura	**$ 1.123,9**	**$ 1.123,9**	**$ 0,0**	**0,0%**	0,86%	0,63%
Gastos Financieros	$ 663,7	$ 802,0	$ 138,3	20,8%	0,51%	0,45%
Social Ambiental	$ 1.145,8	$ 1.317,6	$ 171,8	15,0%	0,88%	0,74%
Amortizaciones	$ 2.063,6	$ 2.371,7	$ 308,1	14,9%	1,58%	1,33%
Depreciación PPYE	$ 623,7	$ 747,9	$ 124,2	19,9%	0,48%	0,42%
Otros Costos	$ 38.146,7	$ 48.730,4	$ 10.583,7	27,7%	29,25%	27,30%
TOTAL COSTOS	**$ 43.767,4**	**$ 55.093,4**	**$ 11.326,0**	**25,9%**	**33,56%**	**30,87%**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**$ 198.969,8**	**$ 242.643,5**	**$ 43.673,6**	**21,9%**	**152,55%**	**135,95%**
TOTAL GANANCIAS (EXCEDENTES)	**($ 68.544,6)**	**($ 64.160,7)**	**$ 4.383,9**	**6,4%**	**(52,55%)**	**(35,95%)**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**($ 68.544,6)**	**($ 64.160,7)**	**$ 4.383,9**	**6,4%**	**(52,55%)**	**(35,95%)**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia S,A. (Expresado en millones de pesos)

8.12.1 Panorama general

Al cierre de junio de 2026 el Patrimonio Autónomo registra ingresos acumulados por $178.482,8 frente a costos y gastos por $242.643,5, con una pérdida del ejercicio de $64.160,7 y un margen de pérdida del −35,9%, que mejora respecto del −52,6% observado en mayo. La estructura de ingresos presenta una particularidad determinante: el 63,3% ($113.022,7) se registra en la cuenta Diversos, mientras el recaudo de peajes, único ingreso operacional propio, representa el 33,7% ($60.055,2). Por el lado de las erogaciones, la carga financiera —intereses moratorios de créditos bancarios, financiación de operaciones de mercado monetario y diferencia en cambio por reexpresión— asciende a $147.176,6 y equivale al 82,5% de los ingresos y al 60,7% del total de costos y gastos; a ello se suma la amortización del derecho de concesión bajo CINIIF 12 por $38.325,4, de naturaleza contable y sin salida de efectivo. En consecuencia, la pérdida del ejercicio no obedece a la operación del corredor vial sino al costo del endeudamiento: la carga financiera excede en 2,3 veces la pérdida registrada. Los costos con salida real de efectivo ascienden a $54.021,9 y son cubiertos por los ingresos de flujo efectivo —peajes y rendimientos financieros, $65.296,5—, magnitud reducida frente a los $106.139,5 de intereses causados en el período, que se acumulan al saldo de las obligaciones en lugar de pagarse. Finalmente, el mes de junio considerado de manera aislada arrojó un resultado positivo de $4.383,9, primer resultado mensual favorable del ejercicio; no obstante, dicha mejora debe analizarse detenidamente, por cuanto su cuantía resulta prácticamente equivalente a la liberación de la provisión de mantenimiento del mismo período ($4.287,7) y el 51% de los ingresos reconocidos en el mes se materializó en derechos de cobro y no en efectivo, por lo que no puede calificarse como recuperación operativa.

Gráfico 8-5. Pérdidas. Comparativo mayo vs junio 2026



Fuente: Fiduciaria Bancolombia S,A (Cifras en Millones de pesos)

8.13 INGRESOS TOTALES

Los ingresos acumulados del ejercicio al 30 de junio de 2026 ascienden a $178.483 millones, frente a $130.425 millones al 31 de mayo de 2026. Debe precisarse, para la correcta lectura de este análisis, que las cifras del estado de resultados son acumuladas de enero a la fecha de corte; en consecuencia, la variación entre ambos períodos ($48.058 millones) corresponde a los ingresos del mes de junio considerado de manera aislada, y no a un incremento de la base acumulada.

La composición de los ingresos acumulados es la siguiente: Diversos por $113.023 millones, equivalentes al 63,32% del total; Industrial y de Servicio por $60.055 millones, el 33,65%; Depósito a la Vista – Cuentas de Ahorro por $5.241 millones, el 2,94%; Cambios por $147 millones, el 0,08%; y Venta de Propiedades y Equipo por $17 millones, el 0,01%.

El rasgo más determinante de la estructura de ingresos es que el rubro de mayor cuantía no corresponde a la operación del corredor vial sino a la Retribución de Peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura. Conforme al Balance de Prueba al 30 de junio de 2026, el 99,89% de los ingresos Diversos ($112.900,3 millones de $113.022,7 millones) corresponde a la subcuenta RETRIBUCIÓN PEAJES, cuyo único tercero es la ANI (NIT

830.125.996). Los ingresos Diversos superan a los ingresos por recaudo de peajes en $52.968 millones y concentran cerca de dos terceras partes del total. La concentración se acentúa en el mes de junio: de los $48.058 millones de ingresos del período, $34.026 millones —el 70,80%— se registraron en la cuenta Diversos, frente a $13.027 millones del recaudo de peajes.
Se advierte la correlación entre el ingreso Diverso del mes ($34.026 millones) y el incremento de las Cuentas por Cobrar Diversas del activo ($24.535 millones), lo cual indica que aproximadamente el 72% de dicho ingreso no se convirtió en efectivo sino en derechos de cobro.

Finalmente, debe señalarse que los ingresos acumulados no alcanzan a cubrir los costos y gastos del período: frente a $178.483 millones de ingresos se registran $242.643 millones de costos y gastos totales, lo que arroja una pérdida acumulada de $64.161 millones y un margen de pérdida del −35,9%. No obstante, el mes de junio considerado de manera aislada arrojó un resultado positivo de $4.384 millones, primer resultado mensual favorable del ejercicio.

8.13.1 Ingresos Diversos : acumulado $78.996 → $113.023 millones | junio aislado $34.026 millones (+43,07% del acumulado)

Constituye la variación de mayor cuantía del estado de resultados y el rubro de mayor peso de los ingresos. Los $34.026 millones registrados en junio representan el 70,80% de los ingresos del mes y elevan el acumulado a $113.023 millones, esto es, el 63,32% de los ingresos del ejercicio. La composición de la cuenta se encuentra plenamente identificada en el Balance de Prueba al 30 de junio de 2026: el 99,89% del saldo ($112.900,3 millones) corresponde a la subcuenta 419595002072 RETRIBUCIÓN PEAJES, registrada íntegramente a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (NIT 830.125.996), y la totalidad del movimiento del mes ($34.026,4 millones) se imputó a esa misma subcuenta. El saldo restante lo integran Aprovechamientos y Descuentos ($122,4 millones), Recuperación de Costos y Gastos ($0,02 millones) y Ajuste a Miles de Pesos, ninguno con movimiento en el período.

8.13.2 Industrial y de Servicio – recaudo de peajes: acumulado $47.029 → $60.055 millones | junio aislado $13.027 millones (+27,70% del acumulado)

Corresponde al ingreso propio de la operación del corredor vial, esto es, el recaudo de peajes y servicios asociados. Con $60.055 millones acumulados representa el 33,65% de los ingresos del ejercicio y constituye la segunda cuenta en importancia. Los $13.027 millones registrados en junio representan el 27,10% de los ingresos

del mes. El promedio mensual del ejercicio se sitúa en $10.009 millones, de modo que el recaudo de junio excede dicho promedio en un 30,2%, .

8.13.3 Depósito a la Vista – Cuentas de Ahorro : acumulado $4.245 → $5.241 millones | junio aislado $997 millones (+23,48% del acumulado)

Corresponde a los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en las cuentas del fideicomiso. Con $5.241 millones acumulados representa el 2,94% de los ingresos del ejercicio. Los $997 millones del mes son consistentes con un saldo promedio en bancos cercano a $369.129 millones, lo que implica una rentabilidad mensual aproximada del 0,27% y una tasa anualizada real del orden del 3,2%. Se trata de un ingreso de naturaleza no operacional que, no obstante, aporta un flujo de caja efectivo y creciente conforme se acumulan recursos en la fiducia.

8.14 GASTOS DE OPERACIÓN

Los gastos de operación acumulados del ejercicio al 30 de junio de 2026 ascienden a $187.550 millones, frente a $155.202 millones al 31 de mayo de 2026. Debe precisarse, para la correcta lectura de este análisis, que las cifras del estado de resultados son ACUMULADAS de enero a la fecha de corte; en consecuencia, la variación entre ambos períodos ($32.348 millones) corresponde a los gastos del mes de junio considerado de manera aislada.

Los gastos de operación equivalen al 105,08% de los ingresos acumulados del ejercicio, esto es, exceden por sí solos la totalidad de los ingresos, sin considerar aún los costos del proyecto. Su composición acumulada es la siguiente: Intereses de Créditos de Bancos Moratorios por $74.126 millones, el 39,52% del bloque; Cambios por Reexpresión de Otras Partidas por $41.037 millones, el 21,88%; Amortización del Activo Intangible sobre Derechos de Operación por $38.325 millones, el 20,43%; Financiación de Operaciones de Mercado Monetario y Otros por $32.013 millones, el 17,07%; Diversos – Otros Gastos por $1.699 millones, el 0,91%; Impuestos y Tasas por $330 millones, el 0,18%; Comisiones por $15 millones; y Multas y Sanciones de Otras Autoridades por $4 millones.

El rasgo determinante de este bloque es que no contiene gastos operativos propiamente dichos. Los conceptos de naturaleza financiera —intereses de mora, financiación de operaciones de mercado monetario y diferencia en cambio por reexpresión— suman $147.177 millones y representan el 78,47% del total; la amortización del derecho de concesión, de naturaleza contable y sin salida de caja, representa el 20,43% adicional. En conjunto, ambos grupos concentran el 98,90% de los gastos de operación. Los conceptos con erogación efectiva de recursos —impuestos, comisiones, multas y otros gastos diversos— apenas alcanzan $2.048 millones, el 1,09% del bloque.

De lo anterior se desprende la conclusión financiera central: la pérdida del ejercicio no obedece a la operación del corredor vial sino al costo del endeudamiento y a la amortización contable del intangible concesional. La carga financiera acumulada ($147.177 millones) excede en 2,3 veces la pérdida del ejercicio ($64.161 millones).

Se advierte, finalmente, que la denominación de la cuenta principal —Intereses Créditos de Bancos Moratorios— indica que las obligaciones bancarias se encuentran en situación de incumplimiento en el servicio de la deuda, circunstancia cuyo análisis se desarrolla igualmente en el análisis del pasivo.

8.14.1 Intereses de Créditos de Bancos Moratorios: acumulado $60.573 → $74.126 millones | junio aislado $13.553 millones (+22,37% del acumulado)

Constituye la variación de mayor cuantía de los gastos de operación y el rubro de mayor peso del bloque, con el 39,52% del total acumulado. Los $13.553 millones causados en junio equivalen al 41,90% de los gastos de operación del mes y al 28,20% de los ingresos del mismo período. La cuenta corresponde a los intereses causados sobre las obligaciones bancarias del proyecto y su denominación contable indica expresamente su carácter moratorio. Su contrapartida se observa en el pasivo: los Créditos de Bancos y Otras Entidades se incrementaron $9.612 millones en el período, de modo que los intereses causados se acumulan al saldo de la obligación en lugar de pagarse.

8.14.2 Cambios por Reexpresión de Otras Partidas: acumulado $34.627 → $41.037 millones | junio aislado $6.410 millones (+18,51% del acumulado)

Segunda variación en cuantía de los gastos de operación, con el 21,88% del bloque acumulado. Corresponde a la pérdida por diferencia en cambio derivada de la

reexpresión de partidas denominadas en moneda extranjera. Se trata de un gasto sin erogación de efectivo en el período, de carácter estrictamente valorativo, cuya magnitud depende de la evolución de la tasa de cambio y del volumen de la exposición.

8.14.3 Amortización del Activo Intangible sobre Derechos de Operación: acumulado $31.917 → $38.325 millones | junio aislado $6.408 millones (+20,08% del acumulado)

Tercera variación en cuantía de los gastos de operación, con el 20,43% del bloque acumulado. Corresponde a la amortización del derecho de concesión reconocido conforme a la CINIIF 12 y constituye el único gasto de operación de naturaleza no financiera con materialidad significativa. Es un gasto sin erogación de efectivo. Se advierte una diferencia que requiere conciliación: la amortización reconocida en resultados en el mes de junio asciende a $6.408 millones, mientras que el saldo del Activo Intangible del balance disminuyó $8.650 millones en el mismo período, lo que arroja una diferencia de $2.242 millones. Aun agregando la cuenta Amortizaciones del bloque de Costos ($308 millones en el mes), la diferencia persiste en $1.933 millones.

8.15 COSTOS

Los costos acumulados del ejercicio al 30 de junio de 2026 ascienden a $55.093 millones, frente a $43.767 millones al 31 de mayo de 2026. Debe precisarse, para la correcta lectura de este análisis, que las cifras del estado de resultados son ACUMULADAS de enero a la fecha de corte; en consecuencia, la variación entre ambos períodos ($11.326 millones) corresponde a los costos del mes de junio considerado de manera aislada.

Los costos representan el 30,87% de los ingresos acumulados del ejercicio y el 22,71% del total de costos y gastos ($242.643 millones). Su composición acumulada es la siguiente: Otros Costos por $48.730 millones, el 88,45% del bloque; Amortizaciones por $2.372 millones, el 4,31%; Social Ambiental por $1.318 millones, el 2,39%; Inversión en Infraestructura por $1.124 millones, el 2,04%; Gastos Financieros por $802 millones, el 1,46%; y Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo por $748 millones, el 1,36%.

A diferencia de los gastos de operación —integrados casi en su totalidad por conceptos financieros y por la amortización del intangible—, este componente contiene los costos propios de la operación y el mantenimiento del corredor vial y constituye, por tanto, el único aparte del estado de resultados que refleja la actividad material del proyecto. En junio, representa el 93,45% de los costos del período. Dicho renglón no es una cuenta sino la agregación de doce subgrupos, cuya composición al 30 de junio de 2026 se estableció del Balance de Prueba: Mantenimiento Vial $19.480,8 millones, Gastos de Operación y Administración $8.628,2, Administración Estación de Peaje $7.325,3, Costos de Operación $6.765,2, Adquisición y Compra de Predios $2.281,3, Impuestos $2.001,6, Proyectos $1.073,6, Asesores $809,2, Gestión de Redes $200,1, Seguridad Vial $91,7, Obras Complementarias $73,4 y Construcciones en Curso $0,05.

El rasgo más significativo del período es la ausencia total de movimiento en la Inversión en Infraestructura, que permanece en $1.124 millones sin variación en junio. Dicho comportamiento, exige verificación frente a las obligaciones contractuales efectivamente vigentes.

8.15.1 Otros Costos: acumulado $38.147 → $48.730 millones | junio aislado $10.584 millones (+27,74% del acumulado)

Constituye la variación de mayor cuantía del bloque y el rubro dominante de los costos, el 93,45% de los costos del mes de junio. Es, además, la tercera variación de mayor magnitud de todo el estado de resultados, después de los Ingresos Diversos y de los intereses moratorios. Su composición al 30 de junio de 2026 se estableció del Balance de Prueba y comprende doce subgrupos, encabezados por Mantenimiento Vial con $19.480,8 millones, Gastos de Operación y Administración con $8.628,2, Administración Estación de Peaje con $7.325,3 y Costos de Operación con $6.765,2; estos cuatro concentran el 86,3% del rubro.

El movimiento de junio asciende a $10.583,7 millones y se concentra en Mantenimiento Vial ($4.518,5 millones), Administración Estación de Peaje ($2.249,1), Gastos de Operación y Administración ($2.236,4), Costos de Operación ($1.150,1) y Proyectos ($934,9). Dentro del Mantenimiento Vial del mes, los conceptos principales son Mantenimiento en Infraestructura ($2.529,5 millones — JV Consultoría y Construcciones $2.388,1, Consultorías Geotecnia y Ambiente $87,4, BR Ingeniería $48,7) y Rutinario ($1.034,2 millones — Construcciones El Cóndor $670,4, Mantenimiento Vial de la Costa $158,2, Multiservicios en Mantenimiento $97,0, Mantenimiento y Conservación de Vías $61,5, Trabajadores

Viales de María la Baja $47,2), a los que se suman Personal-Nómina ($596,1), Combustibles ($117,0), Materiales ($94,0), Señalización ($87,9) y Aseo y Vigilancia ($30,0). El costo de junio excede en 30,3% el promedio mensual del ejercicio ($8.121,7 millones).

8.15.2 Amortizaciones: acumulado $2.064 → $2.372 millones | junio aislado $308 millones (+14,93% del acumulado)

Segunda variación del bloque, con el 4,31% de los costos acumulados. Corresponde a la amortización de activos distintos del derecho de concesión cuya amortización se reconoce en el bloque de Gastos de Operación por $38.325 millones, presumiblemente asociada a los activos por derechos de uso reconocidos conforme a la y a otros intangibles menores. Es un costo sin erogación de efectivo. El importe mensual se mantiene estable en el ejercicio, con un promedio de $395 millones, de modo que el registro de junio ($308 millones) se sitúa por debajo de dicho promedio.

8.15.3 Gastos financieros y Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo: junio $138 millones y $124 millones, respectivamente

Los Gastos Financieros del bloque de Costos acumulan $802 millones (1,46% de los costos) con $138 millones en junio, y corresponden a costos financieros directamente atribuibles a la operación —comisiones bancarias, gravamen a los movimientos financieros y conceptos análogos—, distintos de la carga financiera del endeudamiento, que se registra en el bloque de Gastos de Operación. La Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo acumula $748 millones (1,36%) con $124 millones en junio, y corresponde al consumo de los bienes propios y de los activos por derecho de uso. En conjunto representan el 2,82% de los costos del ejercicio y su comportamiento es estable y previsible.

8.15.4 Social Ambiental: acumulado $1.146 → $1.318 millones | junio $172 millones (+14,99% del acumulado)

Corresponde a los costos de gestión social y ambiental del corredor vial y acumula $1.318 millones, el 2,39% del bloque. Los $172 millones causados en junio son consistentes con el promedio mensual del ejercicio ($220 millones) y evidencian la continuidad de la gestión socioambiental durante la Etapa de Reversión. Se trata de un costo con erogación efectiva de recursos y de especial relevancia contractual,

por cuanto las obligaciones socioambientales del Concesionario subsisten hasta la reversión efectiva del corredor.

En conclusión, los costos acumulados del ejercicio al 30 de junio de 2026 ascienden a $55.093 millones, con $11.326 millones causados en el mes de junio. Representan el 30,87% de los ingresos del ejercicio y el 22,71% del total de costos y gastos. A diferencia del bloque de Gastos de Operación —integrado en un 98,90% por conceptos financieros y por la amortización del intangible—, este bloque contiene los costos propios de la operación y el mantenimiento del corredor y constituye, por tanto, el único apartado del estado de resultados que refleja la actividad material del proyecto.

El hallazgo de mayor trascendencia del bloque se identifica en la cuenta de Inversión en Infraestructura, su saldo acumulado descendió de $12.057 millones en abril de 2026 a $1.124 millones en mayo, lo cual evidencia la reversión de costos de inversión previamente reconocidos por $10.933 millones. Por definición, un saldo acumulado no puede disminuir por el transcurso ordinario del ejercicio. El registro se efectuó en el primer mes posterior a la notificación del Laudo Arbitral y concurre temporalmente con la liberación de la provisión de Mantenimiento Periódico ($15.941,8 millones en mayo) y con la reversión de la cuenta MANTENIMIENTO MAYOR.

8.16 INDICADORES FINANCIEROS

Tabla 8-56. Indicadores Financieros junio 2026

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • INDICADORES FINANCIEROS CLAVE – PANEL DE CONTROL							
IPAB – Interventoría Integral \| Diagnóstico Mensual \| Comparativo Mayo vs Junio 2026							
INDICADOR	FÓRMULA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR.	SEMÁFORO MAY	SEMÁFORO JUN	INTERPRETACIÓN FINANCIERA
LIQUIDEZ							

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • INDICADORES FINANCIEROS CLAVE – PANEL DE CONTROL

IPAB – Interventoría Integral | Diagnóstico Mensual | Comparativo Mayo vs Junio 2026

INDICADOR	FÓRMULA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR.	SEMÁFORO MAY	SEMÁFORO JUN	INTERPRETACIÓN FINANCIERA
Razón Corriente	*Act.Cte / Pas.Cte*	**2,5343**	**2,7971**	**0,2628**	🟢	🟢	En junio la razón corriente sube a 2,80, frente a 2,53 en mayo: una mejora de 0,26 puntos. El activo corriente creció de $377.616 M a $406.413 M (+$28.797 M, +7,6%), impulsado sobre todo por las cuentas por cobrar diversas, que pasan de $10.618 M a $35.153 M (+$24.535 M, +231%), y en menor medida por el saldo en bancos ($366.997 M a $371.260 M). El pasivo corriente, en cambio, bajó de $149.002 M a $145.297 M (–$3.705 M, –2,5%). La mejora del indicador viene por los dos lados a la vez y lo mantiene muy por encima de 1,0.
ENDEUDAMIENTO							
Endeudamiento Total	*Pas.Total / Act.Total*	**1,2551**	**1,2510**	**(0,0041)**	🔴	🔴	En junio el endeudamiento es 1,25 (pasivo $2.783.120 M / activo $2.224.723 M), levemente inferior al 1,26 de mayo ($2.769.167 M / $2.206.386 M). El pasivo total sigue superando al activo, aunque la brecha se reduce de $562.781 M a $558.397 M. El activo creció +0,8% y el pasivo +0,5%, de ahí la leve mejora. Este nivel de apalancamiento es estructural en proyectos APP de 4G, cuya financiación se realiza mediante deuda de largo plazo (bonos, crédito y deuda subordinada) amortizable durante la vida del proyecto. Exige monitoreo permanente del servicio de la deuda.
COBERTURA							
Cobertura Financiera	*Ing.Oper / Gas.Financ*	**0,8404**	**0,9517**	**0,1113**	🟡	🟡	La cobertura financiera mejora de 0,84 en mayo a 0,95 en junio, su mejor nivel del año. Los ingresos acumulados crecieron 36,8% (de $130.425 M a $178.483 M), muy por encima de los gastos de operación, que crecieron 20,8% (de $155.202 M a $187.550 M). Es el primer mes en que los ingresos crecen más rápido que

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • INDICADORES FINANCIEROS CLAVE – PANEL DE CONTROL							
IPAB – Interventoría Integral \| Diagnóstico Mensual \| Comparativo Mayo vs Junio 2026							
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MAYO-26**	**JUNIO-26**	**VAR.**	**SEMÁFORO MAY**	**SEMÁFORO JUN**	**INTERPRETACIÓN FINANCIERA**
							los gastos y el ratio se acerca a 1,0. Aún así sigue por debajo de 1,0, es decir, los ingresos acumulados no alcanzan a cubrir la totalidad de los gastos del período.
RENTABILIDAD							
Margen de Pérdida	*Pérdida / Ingresos*	**(0,5255)**	**(0,3595)**	**0,1661**	🔴	🔴	INDICADOR CRÍTICO, CON MEJORA RELEVANTE: el margen de pérdida pasa de –52,6% en mayo a –35,9% en junio, una mejora de 16,6 puntos porcentuales. Los ingresos acumulados crecieron +36,8% (a $178.483 M) frente a un +22,0% de los costos y gastos totales (a $242.643 M). Lo más significativo: JUNIO AISLADO ARROJÓ UTILIDAD DE +$4.384 M — ingresos del mes $48.058 M contra costos y gastos del mes $43.674 M — por lo que la pérdida acumulada del ejercicio se REDUJO de –$68.545 M a –$64.161 M. La pérdida acumulada sigue siendo estructural (amortización del intangible de concesión bajo IFRIC 12 y carga financiera) y no representa insolvencia de flujo de caja.
ESTRUCTURA							
Activo Intangible / Total Activo	*Int.Concesión / Act.Total*	**0,8220**	**0,8113**	**(0,0107)**	🟢	🟢	El activo intangible de concesión ($1.804.908 M en junio) representa el 81,1% del activo total, disminuyendo respecto al 82,2% de mayo ($1.813.558 M). La reducción obedece a la amortización mensual del derecho concesional bajo IFRIC 12 (–$8.650 M en el mes) y al crecimiento simultáneo del activo corriente, que diluye la participación del intangible. El comportamiento es esperado y consistente con el avance del plazo de la concesión.

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • INDICADORES FINANCIEROS CLAVE – PANEL DE CONTROL

IPAB – Interventoría Integral | Diagnóstico Mensual | Comparativo Mayo vs Junio 2026

INDICADOR	FÓRMULA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR.	SEMÁFORO MAY	SEMÁFORO JUN	INTERPRETACIÓN FINANCIERA
LIQUIDEZ							
Efectivo / Total Activo	*Efectivo / Act.Total*	**0,1663**	**0,1669**	**0,0005**	●	●	El efectivo (saldo en bancos) creció de $366.997 M en mayo a $371.260 M en junio, un aumento de $4.263 M (+1,2%). Su participación en el activo total se mantiene prácticamente estable, de 16,63% a 16,69%. El crecimiento del mes es más moderado que el de mayo (+$13.819 M), en parte porque el recaudo del período quedó reflejado en cuentas por cobrar (+$24.535 M) más que en caja. El nivel de liquidez inmediata se mantiene robusto y respalda la operación y el servicio de deuda en el corto plazo.
TENDENCIA DE PÉRDIDA							
Var. Pérdida del Ejercicio	*(Perd.Jun – Perd.May) / \|Perd.May\|*	**-$ 68.544,59**	**-$ 64.160,66**	**6,4%**	●	●	MEJORA — CAMBIO DE TENDENCIA: la pérdida acumulada del ejercicio se reduce de –$68.545 M en mayo a –$64.161 M en junio, una disminución del 6,4%. Es el primer mes del año en que la pérdida acumulada baja en lugar de crecer (en mayo había aumentado 16,2%), porque junio aislado generó utilidad de +$4.384 M. El giro se explica por el fuerte crecimiento de los ingresos del mes ($48.058 M) frente a costos y gastos de $43.674 M. Se mantiene el seguimiento para confirmar si la tendencia se sostiene o responde a partidas no recurrentes.
PROVISIONES							
Provisión Mant. / Total Pasivo	*Prov.Mant. / Pas.Total*	**0,0085**	**0,0069**	**(0,0016)**	●	●	La provisión de mantenimiento periódico continúa descendiendo: de $23.602 M en mayo a $19.314 M en junio (–$4.288 M, –18,2%). Su participación en el pasivo total baja de 0,85% a 0,69%. ATENCIÓN: acumula dos meses consecutivos de reducción y ha caído 51,2% desde abril ($39.543 M), la

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • INDICADORES FINANCIEROS CLAVE – PANEL DE CONTROL

IPAB – Interventoría Integral | Diagnóstico Mensual | Comparativo Mayo vs Junio 2026

INDICADOR	FÓRMULA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR.	SEMÁFORO MAY	SEMÁFORO JUN	INTERPRETACIÓN FINANCIERA
							mayor reducción del pasivo en el período. La variación obedece a la ejecución de actividades de mantenimiento, pero se recomienda verificar que el saldo remanente esté alineado con el plan de mantenimiento contractual vigente y que la provisión se esté reconstituyendo según el cronograma.
SOLVENCIA							
Ratio de Solvencia	*Act.Total / Pas.Total*	**0,7968**	**0,7994**	**0,0026**	🟡	🟡	El ratio de solvencia se mantuvo prácticamente estable, pasando de 0,7968 en mayo a 0,7994 en junio (+0,0026). El activo total ($2.224.723 M) sigue siendo inferior al pasivo total ($2.783.120 M), situación estructural en proyectos de alto apalancamiento. La leve mejora refleja que el activo creció más (+0,8%) que el pasivo (+0,5%). Se monitorea para verificar que no descienda sostenidamente por debajo de 0,75.
LIQUIDEZ AMPLIADA							
Capital Neto de Trabajo	*Act.Cte – Pas.Cte (M COP)*	**228.614**	**261.116**	**32.503**	🟢	🟢	El Capital Neto de Trabajo aumenta de $228.614 M en mayo a $261.116 M en junio (+$32.503 M, +14,2%), el mayor incremento mensual del año. La mejora es doble: el activo corriente creció $28.797 M mientras el pasivo corriente se redujo $3.705 M. Los valores ampliamente positivos (>$250.000 M) confirman holgura suficiente para atender los compromisos de corto plazo. Cabe señalar que $35.153 M del activo corriente están en cuentas por cobrar diversas, cuya recuperabilidad conviene verificar.

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • INDICADORES FINANCIEROS CLAVE – PANEL DE CONTROL							
IPAB – Interventoría Integral \| Diagnóstico Mensual \| Comparativo Mayo vs Junio 2026							
INDICADOR	FÓRMULA	MAYO-26	JUNIO-26	VAR.	SEMÁFORO MAY	SEMÁFORO JUN	INTERPRETACIÓN FINANCIERA
• VERDE: favorable — dentro de parámetros óptimos.		• AMARILLO: alerta moderada — seguimiento preventivo.		• ROJO: crítico — requiere análisis o acción correctiva.		• GRIS: sin datos — no calculable en el período.	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia S.A.

8.16.1 Fuentes y Usos

Con base en la información del Balance General y a partir del análisis de la métrica de fuentes y usos, a continuación, se presenta el comportamiento de estas cuentas para el período comprendido entre mayo de 2026 y junio de 2026:

Tabla 8-57. Fuentes y Usos

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS *Contrato de Concesión No. 016 de 2015 \| Cifras en millones de COP* *IPAB – Interventoría Integral \| Variación: Mayo 2026 → Junio 2026*				
CONCEPTO	**may-26**	**jun-26**	**VARIACIÓN**	**F / U**
■ BLOQUE 1 — ACTIVO NO CORRIENTE Y PASIVOS (la clasificación Fuente / Uso de cada rubro se calcula por signo en la columna F / U)				
I. Disminución del Activo No Corriente (Neto)	**$ 1.828.769,82**	**$ 1.818.309,95**	**($ 10.459,87)**	**FUENTE**
Activos Materiales PPyE (18) ↓	$ 10.969,27	$ 10.773,88	($ 195,39)	Fuente
Otros Activos (19) — subtotal ↓	***$ 1.817.800,55***	***$ 1.807.536,06***	***($ 10.264,49)***	***Fuente***
Activos Intangibles – Derechos de Concesión (1911) ↓	$ 1.813.558,16	$ 1.804.908,30	($ 8.649,86)	Fuente
Gastos Pagados por Anticipado (1925) ↓	$ 2.243,75	$ 1.935,69	($ 308,07)	Fuente
Diversos Activo No Corriente (1960) ↓	$ 1.998,63	$ 692,07	($ 1.306,57)	Fuente
II. Disminución del Pasivo Corriente (Neto)	**$ 149.002,21**	**$ 145.297,00**	**($ 3.705,20)**	**USO**
Diversas Cuentas por Pagar CP (2590) ↓	$ 116.027,87	$ 113.336,92	($ 2.690,95)	Uso
Retenciones a Terceros (2920) ↑	$ 3.619,91	$ 3.814,77	$ 194,85	Fuente
Cuentas por Pagar CP (25) — subtotal ↓	***$ 29.354,42***	***$ 28.145,31***	***($ 1.209,10)***	***Uso***
Proveedores y Servicios (2511) ↑	$ 9.146,17	$ 9.617,49	$ 471,32	Fuente
Impuestos por Pagar (2503) ↑	$ 325,28	$ 413,55	$ 88,28	Fuente

CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S • ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Contrato de Concesión No. 016 de 2015 | Cifras en millones de COP

IPAB – Interventoría Integral | Variación: Mayo 2026 → Junio 2026

CONCEPTO	may-26	jun-26	VARIACIÓN	F / U
Comisiones y Honorarios (2501) =	$ 10,63	$ 10,63	-	–
Costos y Gastos por Pagar (2502) ↓	$ 19.872,35	$ 18.103,65	($ 1.768,70)	Uso
III. Aumento del Pasivo No Corriente (Neto)	**$ 2.620.164,39**	**$ 2.637.823,28**	**$ 17.658,88**	**FUENTE**
Instrumentos Financieros (21) ↑	$ 567.953,71	$ 576.578,39	$ 8.624,68	Fuente
Créditos de Bancos y Otras Entidades (24) ↑	$ 899.826,97	$ 909.439,19	$ 9.612,22	Fuente
Cuentas por Pagar LP (2590 – no corriente) ↑	$ 869.944,28	$ 869.944,77	$ 0,50	Fuente
Provisiones — subtotal ↓	***$ 23.730,53***	***$ 19.442,82***	***($ 4.287,70)***	***Uso***
Mantenimiento y Reparaciones ↓	$ 23.601,54	$ 19.313,83	($ 4.287,70)	Uso
Multas y Sanciones, Litigios =	$ 128,99	$ 128,99	-	–
Diversos LP (2990) ↑	$ 258.708,90	$ 262.418,10	$ 3.709,20	Fuente
TOTAL FUENTES DE FONDOS				**$ 32.502,68**
■ BLOQUE 2 — ACTIVO CORRIENTE Y PATRIMONIO				
I. Aumento del Activo Corriente (Neto)	**$ 377.615,93**	**$ 406.413,41**	**$ 28.797,48**	**USO**
Efectivo y Bancos (11/1115) ↑	$ 366.997,23	$ 371.259,79	$ 4.262,56	Uso
Cuentas por Cobrar (16) ↑	$ 10.618,70	$ 35.153,61	$ 24.534,91	Uso
II. Aumento del Patrimonio – Menor Pérdida Acumulada	**($ 562.780,85)**	**($ 558.396,93)**	**$ 4.383,92**	**FUENTE**
Resultado del Ejercicio (3920) ↑ menor pérdida	($ 68.544,59)	($ 64.160,66)	$ 4.383,92	Fuente
TOTAL USOS DE FONDOS				**$ 32.502,68**
■ VERIFICACIÓN DE CUADRE				
Total Fuentes de Fondos		$ 32.502,68		
Total Usos de Fondos		$ 32.502,68		
Diferencia (Fuentes – Usos)				*$ 0,00*

Nota Fuente = ↓ Activo ó ↑ Pasivo/Patrimonio. Uso = ↑ Activo ó ↓ Pasivo/Patrimonio.

Durante el mes, el Concesionario movilizó recursos por $32.503 millones, monto en el que las fuentes igualan exactamente a los usos. Las FUENTES de fondos provinieron de tres orígenes: (i) la disminución neta del activo no corriente por $10.460 millones (32,2% del total), explicada esencialmente por la amortización contable del activo intangible del derecho de concesión ($8.650 millones) y, en menor medida, por la reducción de los gastos pagados por anticipado ($308 millones) y de los diversos de largo plazo ($1.307 millones); (ii) el aumento del pasivo no corriente por $17.659 millones (54,3% del total), originado casi en su totalidad en la causación de intereses y rendimientos de los instrumentos financieros —títulos de inversión y arrendamientos— por $8.625 millones y de los créditos de bancos por $9.612 millones, junto con el incremento de los diversos de largo plazo por $3.709 millones, y compensado parcialmente por la ejecución de la provisión de mantenimiento y reparaciones ($4.288 millones menos); la deuda subordinada y sus intereses no registraron movimiento en el mes; y (iii) el aumento del patrimonio por $4.384 millones (13,5% del total), que constituye el hecho más relevante del mes: junio arrojó un resultado positivo aislado de $4.384 millones —ingresos del mes por $48.058 millones frente a costos y gastos del mes por $43.674 millones—, con lo cual la pérdida acumulada del ejercicio se redujo de $68.545 a $64.161 millones. Es el primer mes del período analizado en que la pérdida acumulada disminuye en lugar de crecer. No obstante, debe subrayarse que más de la mitad de las fuentes del período (54,3%) corresponde a aumentos de pasivos y no a generación propia de caja, de modo que el proyecto continúa financiándose en buena parte mediante el crecimiento de sus obligaciones.

En cuanto a los USOS, los $32.503 millones se destinaron a dos fines: (i) el aumento del activo corriente por $28.797 millones (88,6% del total) y (ii) la disminución del pasivo corriente por $3.705 millones (11,4%), asociada a la reducción de las diversas cuentas por pagar de corto plazo ($2.691 millones) y de los costos y gastos por pagar ($1.769 millones), compensada en parte por el aumento de las retenciones a terceros ($195 millones). Resulta indispensable advertir sobre la composición del principal uso: del aumento de $28.797 millones del activo corriente, el 85,2% ($24.535 millones) corresponde al crecimiento de las cuentas por cobrar —que se triplican al pasar de $10.619 a $35.154 millones, un alza del 231%— y solo $4.263 millones a efectivo y bancos. Es decir, la mejora del capital de trabajo del mes no se tradujo en liquidez efectiva sino en derechos por recaudar. Desde la perspectiva de la interventoría se plantean tres prioridades: primero, establecer la naturaleza, la antigüedad y la recuperabilidad del incremento de $24.535 millones en cuentas por cobrar, por ser la mayor variación del balance en el mes; segundo, verificar que la reducción de la provisión de mantenimiento y reparaciones —que

acumula una caída del 51% en dos meses, de $39.543 a $19.314 millones— corresponda a ejecución real de obra soportada y no a una desprovisión contable; y tercero, confirmar que la causación de intereses de la deuda financiera y subordinada, principal fuente del período, se encuentre debidamente soportada, por su impacto en los recursos públicos comprometidos.

8.17 INFORME DE TRÁFICO Y RECAUDO

A continuación, se presenta el comportamiento del tráfico registrado durante el transcurso del mes de junio de 2026, así como las tarifas aplicadas que incluyen el valor correspondiente a FOSEVI para cada una de las estaciones de peaje.

Adicionalmente, acorde con la información reportada por la Interventoría Consorcio CR Concesiones, es importante tener en cuenta que durante el año 2025 se realizaron las siguientes actualizaciones:

- Resolución N, 20253040018105. Con fundamento en la insuficiencia de recursos en la Subcuenta Autónoma de Soporte y en la Subcuenta de Excedentes de la ANI para cubrir el valor de los riesgos materializados, esta resolución, expedida el 14 de mayo de 2025, establece un incremento tarifario adicional del 2 % sobre el IPC definido por el DANE.

Este ajuste se aplicará en las estaciones de peaje desde el año 2026 hasta el año 2034, y será actualizado anualmente cada 16 de enero. Asimismo, la resolución deroga los parágrafos primero y segundo del artículo 1, así como los parágrafos primero, tercero y cuarto del artículo 2, y modifica integralmente el artículo 8 de la Resolución 410 de 2020.

Por otra parte, también se amplía la vigencia de las tarifas diferenciales aplicables al servicio público, las cuales inicialmente tenían plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en la Resolución 410 de 2020, expedida el 26 de febrero de 2020.

Por medio de la circular -Decreto No, 50 de 2023 en la que se indica que:

"Con el fin de contribuir con el conjunto de medidas antiinflacionarias que viene implementando el Gobierno Nacional, el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el 15 de enero de 2023, el Decreto No 50 de 2023, por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI"

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura tarifaria vigente es la siguiente:

Tabla 8-58. Estructura Tarifaria del 1 al 15 de enero 2026 con FOSEVI

TARIFAS DE PEAJES DEL 1 AL 15 ENERO DE 2026 CON FOSEVI								
CAT	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera
I	$18.400	$18.400	$18.400	$18.100	$18.400	$18.400	$18.100	$ 0
I – E	-	$11.300	$11.300	$11.300	-	$6.400	-	$ 0
I – EE	-	$9.500	-	-	-	$11.300	-	-
I – EEE	-	$1.100	-	-	-	-	-	-
I – ET	-	$3.500	-	-	-	-	-	-
I-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
II	$27.200	$27.200	$27.200	$26.600	$27.200	$27.200	$26.600	$ 0
II - E	-	$16.500	$16.500	$16.500	-	$18.200	-	$ 0
II - EE	-	$13.800	-	-	-	$16.500	-	-
II – EEE	-	$1.100	-	-	-	-	-	-
II-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
III	$27.200	$27.200	$27.200	$26.600	$27.200	$27.200	$26.600	$ 0
III – E	-	$13.800		-	-	$18.200	-	$ 0
IV	$27.200	$27.200	$27.200	$26.600	$27.200	$27.200	$26.600	$ 0
IV – E	-	$13.800		-	-	$18.200	-	$ 0
V	$49.000	$49.000	$49.000	$28.300	$49.000	$49.000	$28.300	$ 0
VB	$49.000	$49.000	$49.000	$28.300	$49.000	$49.000	$28.300	$ 0
VI	$77.800	$77.800	$77.800	$41.300	$77.800	$77.800	$41.300	$ 0
VI – E	-			-	-	-	-	$ 0
VII	$89.600	$89.600	$89.600	$41.400	$89.600	$89.600	$41.400	$ 0
VII – E	-	-		-	-	-	-	-

Fuente: Construcción propia

Tabla 8-59. Estructura Tarifaria del 16 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027 con FOSEVI

TARIFAS DE PEAJES DEL 16 DE ENERO 2026 AL 15 ENERO DE 2027 CON FOSEVI								
CAT	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera
I	$19.700	$19.700	$19.700	$19.400	$19.700	$19.700	$19.400	$ 0
I – E	-	$11.900	$11.900	$11.900	-	$6.700	-	$ 0
I – EE	-	$10.000	-	-	-	$11.900	-	-
I – EEE	-	$1.200	-	-	-	-	-	-
I - ET	-	$3.700	-	-	-	-	-	-
I-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
II	$29.100	$29.100	$29.100	$28.500	$29.100	$29.100	$28.500	$ 0
II - E	-	$17.300	$17.300	$17.300	-	$19.100	-	$ 0
II - EE	-	$14.500	-	-	-	$17.300	-	-
II – EEE	-	$1.200	-	-	-	-	-	-

TARIFAS DE PEAJES DEL 16 DE ENERO 2026 AL 15 ENERO DE 2027 CON FOSEVI								
CAT	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera
II-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
III	$29.100	$29.100	$29.100	$28.500	$29.100	$29.100	$28.500	$ 0
III – E	-	$14.500		-	-	$19.100	-	$ 0
IV	$29.100	$29.100	$29.100	$28.500	$29.100	$29.100	$28.500	$ 0
IV – E	-	$14.500		-	-	$19.100	-	$ 0
V	$52.500	$52.500	$52.500	$30.300	$52.500	$52.500	$30.300	$ 0
VB	$52.500	$52.500	$52.500	$30.300	$52.500	$52.500	$30.300	$ 0
VI	$83.400	$83.400	$83.400	$44.300	$83.400	$83.400	$44.300	$ 0
VI – E	-			-	-	-	-	$ 0
VII	$96.000	$96.000	$96.000	$44.400	$96.000	$96.000	$44.400	$ 0
VII - E	-	-		-	-	-	-	-

Fuente: Construcción propia

Al respecto, es pertinente señalar, que el 27 de enero de 2023, mediante el radicado de salida RAM No. 48-147-20230127027253, se notificó la suspensión del recaudo en la estación de peaje La Caimanera, por instrucción del ministro de transporte, con el propósito de prevenir posibles alteraciones del orden público y mitigar riesgos para el personal y la infraestructura de la caseta de peaje. En consecuencia, la medida entró en vigor a partir del 29 de enero de 2023.

Posteriormente, de conformidad con la Resolución 20253040018105, expedida el 14 de mayo de 2025, se establece que a partir del 16 de enero de 2026 las tarifas de las estaciones de peaje del contrato se incrementarán en un 2 % adicional al IPC.

Es oportuno enfatizar que, este porcentaje adicional se aplicará como un mecanismo de compensación por riesgo, por lo que no será reconocido como ingreso del concesionario ni tendrá efecto en el cálculo del VPIP. En consecuencia, los recursos generados por este incremento serán transferidos a la Subcuenta Autónoma de Soporte, de acuerdo con lo acordado en las mesas de trabajo realizadas entre las partes.

Bajo este contexto, la destinación de los valores correspondientes a las tarifas de peaje se presenta a continuación:

Tabla 8-60. Desglose de tarifas peaje La Apartada

LA APARTADA: VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESIÓN	TOTAL

$ 553	$ 376	$ 18.771	$ 19.700
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Fuente: Construcción propia

Tabla 8-61. Desglose de tarifas peaje Los Manguitos

LOS MANGUITOS. VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESIÓN	TOTAL
$ 553	$ 376	$ 18.771	$ 19.700
$ 553	$ -	$ 6.147	$ 6.700
$ 553	$ -	$ 11.347	$ 11.900
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ -	$ 18.547	$ 19.100
$ 553	$ -	$ 16.747	$ 17.300
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ -	$ 18.547	$ 19.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ -	$ 18.547	$ 19.100
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Fuente: Construcción propia

Tabla 8-62. Desglose de tarifas peaje Mata de Caña

MATA DE CAÑA. VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESION	TOTAL
$ 553	$ 369	$ 18.478	$ 19.400
$ 553	$ -	$ 11.347	$ 11.900
$ 553	$ 548	$ 27.399	$ 28.500
$ 553	$ -	$ 16.747	$ 17.300
$ 553	$ 548	$ 27.399	$ 28.500
$ 553	$ 548	$ 27.399	$ 28.500
$ 553	$ 584	$ 29.163	$ 30.300
$ 553	$ 584	$ 29.163	$ 30.300
$ 553	$ 857	$ 42.890	$ 44.300
$ 553	$ 859	$ 42.988	$ 44.400

Fuente: Construcción propia

Tabla 8-63. Desglose de tarifas peaje San Onofre

SAN ONOFRE. VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESION	TOTAL
$ 553	$ 376	$ 18.771	$ 19.700
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Fuente: Construcción propia

Tabla 8-64. Desglose de tarifas peaje Los Cedros

CEDROS. VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESION	TOTAL
$ 553	$ 376	$ 18.771	$ 19.700
$ 553	$ -	$ -	$ -
$ 553	$ -	$ 11.347	$ 11.900
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ -	$ -	$ -

$ 553	$ -	$ 16.747	$ 17.300
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Fuente: Construcción propia

Tabla 8-65Desglose de tarifas peaje San Carlos

SAN CARLOS: VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESIÓN	TOTAL
$ 553	$ 369	$ 18.478	$ 19.400
$ 553	$ 548	$ 27.399	$ 28.500
$ 553	$ 548	$ 27.399	$ 28.500
$ 553	$ 548	$ 27.399	$ 28.500
$ 553	$ 584	$ 29.163	$ 30.300
$ 553	$ 584	$ 29.163	$ 30.300
$ 553	$ 857	$ 42.890	$ 44.300
$ 553	$ 859	$ 42.988	$ 44.400

Tabla 8-66. Desglose de tarifas peaje Purgatorio

PURGATORIO. VALORES A DISTRIBUIR EN EL 2026			
FSV	INCREMENTO 2%	CONCESIÓN	TOTAL
$ 553	**$ 376**	**$ 18.771**	**$ 19.700**
$ 553	$ -	$ 9.447	$ 10.000
$ 553	$ -	$ 647	$ 1.200
$ 553	$ -	$ 11.347	$ 11.900
$ 553	$ -	$ 3.147	$ 3.700
$ 553	**$ 561**	**$ 27.986**	**$ 29.100**
$ 553	$ -	$ 16.747	$ 17.300
$ 553	$ -	$ 13.947	$ 14.500
$ 553	$ -	$ 647	$ 1.200
$ 553	**$ 561**	**$ 27.986**	**$ 29.100**

$ 553	$ -	$ 13.947	$ 14.500
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ -	$ 13.947	$ 14.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Fuente: Construcción propia

Es importante precisar que el incremento del 2% adicional establecido en la Resolución aplica únicamente sobre las tarifas plenas, y no sobre las categorías especiales.

A continuación, se presenta el tráfico del mes de junio de 2026:

Tabla 8-67. Informe de Tráfico junio 2026

Categorías	jun-26								
	ESTACIONES DE PEAJES								
	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata de caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera	Total
I	93.507	110.846	42.998	78.743	53.315	97.869	28.879	90.283	596.440
I - E	0	6.473	5.162	35	0	5.687	0	0	17.357
I - EE	0	344	0	0	0	1.795	0	0	2.139
I-EEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I - EEE	0	8.684	0	0	0	0	0	0	8.684
I-EEEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I - ET	0	895	0	0	0	0	0	0	895
I - EFS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II	11.039	6.238	1.958	8.208	5.289	11.093	3.149	13.283	60.257
II - E	0	5.443	1.580	4.425	0	0	0	0	11.448
II - EE	0	0	0	0	0	1.770	0	0	1.770
II-EEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II - EEE	0	3.459	0	0	0	0	0	0	3.459
II-EEEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II- EFS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III	18.725	10.014	4.308	6.404	8.436	19.919	5.407	7.247	80.460
III - E	0	0	0	0	0	58	0	0	58
IV	14.231	7.910	4.291	6.024	8.092	14.987	7.242	6.172	68.949
IV - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V	3.547	3.542	1.238	2.238	2.953	3.424	1.911	3.023	21.876
V - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VB	5.676	625	67	1.518	4.243	5.775	1.432	2.336	21.672

VI	10.370	952	146	2.265	6.492	11.674	2.146	1.792	35.837
VI - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VII	20.713	1.213	184	2.343	11.815	25.065	2.895	2.763	66.991
VII - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	177.808	166.638	61.932	112.203	100.635	199.116	53.061	126.899	998.292

Fuente: Concesionario Ruta al Mar. Informe de tráfico y recaudo, junio 2026.

Posteriormente, se informa el tráfico consolidado por cada categoría desde el inicio 28 de noviembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2026.

Tabla 8-68. Informe de Tráfico acumulado a junio de 2026

Categorías	ACUMULADO A JUNIO 2026								
	ESTACIONES DE PEAJES								
	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera	Total
I	7.436.241	9.624.682	4.747.978	8.064.512	4.464.804	8.186.550	1.494.555	5.584.843	49.604.165
I-E	886	418.975	305.576	4.103	0	513.093	0	362.761	1.605.394
I - EE	0	103.315	0	0	0	50.070	0	0	153.385
I-EEP	0	1.710	0	0	0	0	0	0	1.710
I - EEE	0	587.756	0	0	0	0	0	0	587.756
I-EEEP	0	39.831	0	0	0	0	0	0	39.831
IET	0	20.320	0	0	0	0	0	12.000	32.320
I-EFS	0	0	0	0	0	0	0	364.790	364.790
II	1.097.345	675.445	310.712	1.090.761	563.845	1.026.523	130.252	821.290	5.716.173
II - E	0	295.891	117.225	256.408	0	0	0	307.710	977.234
II - EE	0	4.464	0	0	0	48.497	0	0	52.961
II-EEP	0	3.648	0	0	0	0	0	0	3.648
II - EEE	0	249.220	0	0	0	0	0	0	249.220
II-EEEP	0	54.358	0	0	0	0	0	0	54.358
II-EFS	0	0	0	0	0	0	0	38.942	38.942
III	1.797.236	904.848	684.416	542.317	816.837	1.854.924	300.467	511.421	7.412.466
III-E	0	1.297	0	0	0	1.360	0	15.381	18.038
IV	1.364.607	743.954	695.637	483.895	897.432	1.429.014	377.014	487.447	6.479.000
IV E	0	1.080	0	0	0	0	0	545	1.625
V	456.802	283.913	183.870	202.291	391.150	410.876	137.177	220.499	2.286.578
VE	0	0	0	0	0	0	0	58	58
vb	393.730	35.536	35.205	71.402	328.608	379.803	47.597	73.609	1.365.490
VI	782.440	81.016	113.718	191.285	536.632	1.026.707	146.073	176.059	3.053.930
VIE	0	0	0	0	0	2.757	0	1.056	3.813
VII	1.843.745	135.365	237.456	368.152	1.082.942	2.304.695	286.797	392.135	6.651.287
VIIE	0	0	0	0	0	7.200	0	51	7.251
TOTAL	15.173.032	14.266.624	7.431.793	11.275.126	9.082.250	17.242.069	2.919.932	9.370.597	86.761.423

Fuente: Concesionario Ruta al Mar. Informe de tráfico y recaudo, junio 2026.

8.18 INGRESOS SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE

Se presenta el balance de la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS) con corte a junio de 2026. A la fecha, esta subcuenta ha recibido recursos por un total de $192.538 millones, provenientes del 0,9 % del recaudo de las estaciones de peaje: Mata de Caña, La Apartada, San Onofre, Los Cedros, Purgatorio, San Carlos, Los Manguitos y La Caimanera.

Es importante precisar que los aportes de las estaciones San Carlos se realizan desde el 15 de julio de 2019, los de Los Manguitos desde el 1 de junio de 2021, y los de La Caimanera desde el 26 de junio de 2021.

Corresponde advertir que, al cierre del presente informe el recaudo en la estación de peaje La Caimanera permanece suspendido, en cumplimiento de la instrucción impartida por el Ministro de Transporte del momento, conforme a lo acordado en la reunión realizada el 28 de enero de 2023.

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de los ingresos de la Subcuenta Autónoma de Soporte. Cabe señalar que los recursos que conforman esta subcuenta corresponden al 0,9 % del recaudo de peajes, y su destinación principal es servir como primer mecanismo de compensación frente a la materialización de riesgos asociados al proyecto.

Tabla 8-69. Histórico de Ingresos por peaje. Subcuenta Autónoma de Soporte

MES	La Apartada	Mata De Caña	San Onofre	Cedros	Purgatorio	San Carlos	Manguitos	Caimanera	Manguitos S.A.S	Caimanera S.A.S	Total
Acumulado a Dic 2016	$ 203	$ 90	$ 81						$ 12.444	$ 2.325	$ 15.143
Acumulado a Dic 2017	$ 258	$ 100	$ 107	$ 29	$ 53	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.770	$ 6.414	$ 34.730
Acumulado a Dic 2018	$ 253	$ 107	$ 115	$ 88	$ 145	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.937	$ 6.602	$ 36.247
Acumulado a Dic 2019	$ 279	$ 112	$ 172	$ 112	$ 175	$ 817	$ 0	$ 0	$ 34.525	$ 6.108	$ 42.300
Acumulado a Dic 2020	$ 213	$ 78	$ 146	$ 102	$ 143	$ 25	$ 0	$ 0	$ 27.052	$ 5.152	$ 32.911
Acumulado a Dic 2021	$ 331	$ 137	$ 195	$ 140	$ 218	$ 51	$ 246	$ 36	$ 16.144	$ 4.401	$ 21.897

MES	La Apartada	Mata De Caña	San Onofre	Cedros	Purgatorio	San Carlos	Manguitos	Caimanera	Manguitos S.A.S	Caimanera S.A.S	Total
Acumulado a Dic 2022	**$ 362**	**$ 168**	**$ 223**	**$ 159**	**$ 249**	**$ 70**	**$ 463**	**$ 70**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.763**
Acumulado a Dic 2023	**$ 336**	**$ 216**	**$ 236**	**$ 180**	**$ 250**	**$ 90**	**$ 451**	**$ 4**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.763**
Acumulado a Dic 2024	**$ 428**	**$ 223**	**$ 279**	**$ 180**	**$ 279**	**$ 101**	**$ 554**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.044**
Acumulado 2025	**$ 557**	**$ 236**	**$ 334**	**$ 205**	**$ 327**	**$ 109**	**$ 662**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.429**
ene-26	$ 65	$ 32	$ 35	$ 18	$ 31	$ 17	$ 71	$ 0			$ 269
feb-26	$ 52	$ 15	$ 26	$ 7	$ 27	$ 8	$ 58	$ 0			$ 192
mar-26	$ 41	$ 18	$ 25	$ 10	$ 31	$ 10	$ 49	$ 0			$ 184
abr-26	$ 58	$ 20	$ 31	$ 11	$ 30	$ 11	$ 66	$ 0			$ 227
may-26	$ 55	$ 19	$ 27	$ 11	$ 30	$ 10	$ 62	$ 0			$ 214
jun-26	$ 56	$ 22	$ 32	$ 12	$ 30	$ 12	$ 63	$ 0			$ 226
Total	**$ 3.491**	**$ 1.569**	**$ 2.031**	**$ 1.250**	**$ 1.987**	**$ 1.319**	**$ 2.682**	**$ 109**	**$ 146.872**	**$ 31.002**	**$ 192.538**

Fuente. Informe de tráfico y recaudo. Cifras en millones de pesos corrientes

Por otra parte, el recaudo acumulado a junio de 2026 a precios corrientes proveniente de las estaciones de peaje La Apartada, Mata de Caña, San Onofre, Los Cedros, Purgatorio, San Carlos, Los Manguitos y La Caimanera asciende a $ 1.528.507.136.861,51

En cuanto a la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS), el recaudo total acumulado corresponde a $ 192.538.236.819,26, valor que incluye los aportes provenientes de los peajes de San Carlos, La Caimanera y Los Manguitos, así como el 0,9 % correspondiente al recaudo total de las estaciones de peaje destinado a dicha subcuenta.

Tabla 8-70. Recaudo Subcuenta Autónoma de Soporte. Los Manguitos, San Carlos y Caimanera

RECAUDO PEAJES	**$ 1.528.507.136.861,51**
RECAUDO A LA SAS	**$ 192.538.236.819,26**
TOTAL	**$ 1.695.426.602.209,77**

Nota: Esta información corresponde al recaudo neto por estación de peaje, no obstante, en la subcuenta autónoma de soporte se percibe un ingreso permanente del 0,09% sobre el recaudo por cada estación de peaje. Fuente: Fiduciaria Bancolombia.

8.19 VPIP ACUMULADO

Para el presente informe, se precisa que, a partir del 2 de mayo de 2026 el proyecto entró formalmente en su Etapa de Reversión, y fue notificada a las partes el Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD). En dicha decisión, el Tribunal declaró la Terminación Anticipada del Contrato con fundamento en las cuatro causales invocadas por la parte convocante, y ordenó la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato, condenando a la Entidad al pago de las sumas que a continuación se presentan:

Tabla 8-71 Laudo Arbitral. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303

Concepto	Monto	Dispositivo
Liquidación del Contrato (Fórmula Sección 18.3(e))	**$ 3.306.292.000.000,00**	Dispositivos TERCERO y CUARTO
Perjuicios — Falta aumento tarifas Peaje Carimagua	**$ 257.866.339.833,00**	Dispositivo NOVENO
Perjuicios — Insuficiencia Compensaciones Ambientales	**$ 933.062.815,00**	Dispositivo DÉCIMO
Perjuicios — Demoras reconocimiento Decreto 050	**$ 1.240.438.812,00**	Dispositivo DÉCIMO CUARTO
Perjuicios — Sitios inestables UF 4 y 5	**$ 5.437.747.505,00**	Dispositivo DÉCIMO QUINTO
Costas (honorarios Tribunal y CIRD)	**USD $ 597.696,37**	Dispositivo DÉCIMO OCTAVO
Costas (honorarios peritos y legales de RAM)	**$ 9.439.635.342,80**	Dispositivo DÉCIMO NOVENO
Ajustes de actualización sobre montos condenados	**Por liquidar al cumplimiento**	Dispositivos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO

Fuente: Laudo Final. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, 30 abril 2026.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato, el Concesionario y esta Interventoría dieron inicio a las actividades propias de la Etapa de Reversión, en cuyo marco el Concesionario continúa ejecutando las labores de operación y mantenimiento de la infraestructura, dentro del Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, el cual, tratándose de una Terminación Anticipada, podrá extenderse hasta por quinientos cuarenta (540) Días contados desde la declaratoria de la causal correspondiente.

Con base en Laudo Arbitral y la consecuente terminación anticipada del contrato de concesión, no se efectuará seguimiento ni aplicación del VPIP, dado que esta variable corresponde exclusivamente al escenario de terminación por vencimiento de plazo, o por consecución del mismo, conforme a lo previsto en las Secciones

1.171 y 1.173 de la Parte Especial y 3.5 de la Parte General del contrato. En los eventos de terminación anticipada, la liquidación se realiza conforme a la fórmula establecida en la Sección 18.3 de la Parte General, que contempla parámetros financieros específicos y no el VPIP como componente de cálculo. Por tanto, en la etapa de operación y mantenimiento, el VPIP no constituye una variable de seguimiento ni de aplicación contractual.

Bajo ese marco contractual se detalla la última medición realizada al valor presente de los ingresos por peaje (VPIP) que tuvo lugar en abril de 2026, como a continuación se enseña:

Tabla 8-72. VPIP Acumulado a abril 2026

TOTAL A ABRIL 2026	
PEAJE	**INGRESOS**
La Apartada	$378.219.371.150,63
Mata De Caña	$170.731.563.121,64
San Onofre	$220.573.009.484,82
Los Cedros	$136.454.784.357,30
Purgatorio	$215.466.264.704,80
San Carlos	$55.625.222.420,14
Manguitos	$288.395.595.272,59
Caimanera	$12.033.566.629,30
Total Peajes ($Corrientes)	$1.477.499.377.141,22
Acumulado ($Mes De Referencia)	$954.087.407.324,47
Vpip Acumulado	$616.448.688.578,02
Vpip	$ 2.020.456.205.788
Porcentaje	**30,51%**

Fuente: Concesionario Ruta al Mar

El VPIP del proyecto asciende a $2.020.456.205.788, expresado en precios constantes de enero de 2014. Con corte a abril de 2026, el VPIP acumulado ejecutado corresponde a $616.448.688.578,02, en los mismos precios constantes, lo que representa un avance del 30,51 % frente al valor total.

En consecuencia, el saldo pendiente por ejecutar alcanza los $ 1.404.007.517.210, equivalente al 69,49 % del VPIP total.

De acuerdo con la validación de la información de estructuración, el valor acumulado proyectado para abril de 2026 asciende a $ 831.707.280.445,00 cifra que corresponde a la suma de los valores acumulados previstos desde el año 2015 hasta abril de 2026.

Este monto proyectado representa un nivel de cumplimiento del 40,16 % respecto al VPIP total, lo que evidencia una diferencia significativa frente al nivel de ejecución real registrado a la fecha.

8.20 COMPARATIVA ESTRUCTURACIÓN VS EJECUCIÓN REAL

Tabla 8-73. VPIP Estructuración vs ejecución a abril 2026

Concepto	Valor (S)	% frente al VPIP total
VPIP total	$ 2.020.456.205.788	100,00%
Acumulado previsto a abril -2026 (estructuración)	$ 831.707.280.445	41,16%
VPIP ejecutado a abril-2026	$ 616.448.688.578	30,24%
Diferencia estructuración vs ejecución	$ 215.258.591.866	25.88%

Fuente: Concesionario Ruta al Mar.

Del análisis comparativo entre la estructuración financiera y la ejecución real del VPIP, se observa que el valor acumulado efectivo a abril de 2026 (30,24%) se encuentra por debajo del nivel previsto en la estructuración (41,16%), lo que genera una brecha aproximada de 10,92 puntos porcentuales.

Esta diferencia podría estar asociada a una sobreestimación en las proyecciones de tráfico, especialmente en las categorías IV, V, VI y VII, que representan una participación relevante dentro de los ingresos del proyecto. La menor materialización del tráfico real en estas categorías podría haber incidido directamente en los niveles de recaudo y, en consecuencia, en la acumulación efectiva del VPIP.

8.21 ACTAS CÁLCULO COMPENSACIÓN ESPECIAL, RETRIBUCIÓN Y COMPENSACION POR RIESGO

Acorde con del Laudo Arbitral y la consecuente terminación anticipada del contrato de concesión, tampoco procede la suscripción de las actas de compensación por riesgo a partir de mayo de 2026. Conforme a lo previsto en la Sección 17.2 de la Parte General y su desarrollo en las Secciones 18.3(c) a 18.3(f) de la Parte Especial, la liquidación en escenarios de terminación anticipada se realiza mediante la fórmula financiera allí establecida; bajo este escenario, las precitadas actas solo tienen aplicación durante la ejecución ordinaria del contrato.

No obstante. Como parte del seguimiento anterior a la decisión del Laudo Arbitral cuya notificación tuvo lugar el 2 de mayo de 2026, y atendiendo el reporte de los pagos realizados por parte de la Fiduciaria Bancolombia como consecuencia de las actas ya suscritas por las partes, se detalla la información de pago con corte a mes de mayo de 2026.

Es importante señalar que, la Interventoría IPAB recibió el archivo histórico de las Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación por riesgo firmadas por la Interventoría Consorcio CR Concesiones. Acorde con la información proporcionada, se suscribieron las Actas de Retribución correspondientes a las Unidades Funcionales 1, 3, 4 y 5; asimismo, las Actas de Compensación Especial asociadas a las Unidades Funcionales UF2, UF6, UF7 y UF8.

A continuación, se presentan dichas Actas firmadas entre el Concesionario y la Interventoría Consorcio CR Concesiones, asimismo, las correspondientes al periodo de entrada en vigencia del contrato de la Interventoría IPAB junto con los valores correspondientes a las transferencias realizadas al mes de junio por parte de Fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-74. Actas de Retribución y Compensación Especial

Actas por Unidad funcional	N. acta pagada en mayo 2026	Valor Pagado en junio 2026	Acumulado a junio 2026
Und. Funcional 1	81 (abril 2026)	$3.876.026.560	$236.300.332.186
Und. Funcional 2	60 (abril 2026)	$ 2.687.085.932	$150.215.921.950
Und. Funcional 3	63 (abril 2026)	$ 2.540.046.572	$ 159.665.399.683
UF 3 (Excedentes / Otrosí 17)		$ 133.686.662	$ 3.309.494.760
Und. Funcional 4	89 (abril 2026)	$1.939.277.467	$116.513.917.618
Und. Funcional 5	96 (abril 2026)	$2.214.872.320	$133.377.770.312
Und. Funcional 6	59 (abril 2026)	$2.687.085.932	$241.328.168.700
Und. Funcional 7	61 (abril 2026)	$3.179.652.911	$205.733.062.904
Und. Funcional 8	56 (abril 2026)	$4.210.762.663	$ 275.703.527.052
UF 8 (Excedentes / Otrosí 17/ Comp. Riesgo)		$ 0	$ 1.113.779.263
Total		**$ 23.468.497.019**	**$ 1.523.261.374.428**

ANEXO: 4.16 Detalle de Actas de Retribución y Actas de Compensación especial.

Por otra parte, es importante señalar que, a partir del mes de junio de 2025, se habilitó la Subcuenta del Otrosí 17 con el propósito de trasladar a esta los recursos retenidos asociados a las Unidades Funcionales 3 y 8.

A la fecha de corte del presente informe – junio 2026-, el valor total trasladado a dicha subcuenta ascendió a $ 4.017.185.798,18.

En relación con las Actas de Compensación Especial de las Unidades Funcionales 2, 6, 7 y 8, es necesario precisar que la retribución al Concesionario se determinaba por dos variables: el avance de obra registrado en cada periodo y el porcentaje de inversión efectivamente ejecutada. Este último, conforme a lo establecido en la Sección 14.1(b) de la Parte General del Contrato, que define la fracción aplicable para el cálculo de la Compensación Especial. Los recursos correspondientes a la diferencia resultante se encuentran retenidos. Aclarado lo anterior, en la tabla posterior se registran dichas sumas, los cuales se detallan con corte a junio de 2026.

Es importante precisar que debido al Laudo Arbitral notificado el 2 de mayo de 2026, no se realizaron actas para mayo ni junio, solo se ejecutaron los pagos de aquellas ya suscritas entre el Concesionario, la Interventoría IPAB y la ANI, así las cosas, se presenta la siguiente información:

Tabla 8-75. Actas de Compensación Especial. Saldos retenidos con corte a junio 2026.

SALDOS PENDIENTES POR RESTRIBUIR CON CORTE A JUNIO DE 2026				
UNIDAD FUNCIONAL	UF 2	UF 6	UF 7	UF 8
Peajes	$32.410.909.955,62	$29.103.235.579,63	$55.747.820.313,39	$ 28.073.567.609,04
Riesgo	$ 3.888.822.923,31	$3.492.469.623,64	$6.686.358.283,53	$ 3.369.356.093,74
Explotación Comercial	$ 1.090.865,65	$ 1.007.451,56	$1.850.863,99	$ 976.231,15
SUBTOTAL POR UF	**$ 36.300.823.744,58**	**$ 32.596.712.654,83**	**$ 62.436.029.460,91**	**$ 31.443.899.933,93**
CONSOLIDADO TOTAL	**$ 162.777.465.794,25**			

Fuente: Actas de Compensación Especial abril 2026. Elaboración propia

A continuación, se presentan las Actas de Compensación por riesgo pagadas a la fecha y el detalle de cada rubro:

Tabla 8-76. Actas de Compensación de Riesgo pagadas con corte a junio 2026

Acta de compensación	Cuenta Origen	Valor traslado total
Acta Tarifaria (1-37)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 53.335.610.585
Acta Decreto 050 (1-7)	Subcuenta SAS Manguitos	$ 43.754.400.583

Acta de compensación	Cuenta Origen	Valor traslado total
Acta Caimanera (1-9)	Subcuenta SAS Manguitos	$ 48.807.122.950
Acta Afectación COVID (A-B)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 31.016.679.995
Acta predial (1-13)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 34.877.628.568
		$ 211.791.442.681
Acta Otrosí 14	Subcuenta SAS Perimetrales	$ 24.916.562.869,35
Acta Otrosí 16	Subcuenta SAS 6.3.2 y 6.3.3 (3 actas)	$ 5.922.053.272,18
		$ 30.838.616.141,53

ANEXO: 4.16 Actas de Retribución; Acta de Compensación por Riesgo.

Tabla 8-77. Actas de Compensación Tarifaria

N. Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN TARIFARIA	FECHA DE PAGO	VALOR
ACTA 1	1 (28 de noviembre 2015 a 29 de febrero 2016)		$ 6.838.843.698
ACTA 2	2 (1 de marzo 2016 a 31 de mayo 2016)		$ 5.878.794.228
ACTA 3	3 (1 de junio 2016a 29 de julio 2016)		$ 989.255.029
ACTA 4	4 (1 de julio a 30 septiembre 2016)		$ 847.393.756
ACTA 5	5 (1 octubre a 31 diciembre 2016)	1-mar-17	$ 1.014.904.540
ACTA 6	6 (1 enero a 31 marzo 2017)	28-abr-17	$ 1.025.643.904
ACTA 7	7 (1 abril a 30 junio 2017)	1-jul-17	$ 1.203.887.952
ACTA 8	8 (1 julio a 30 septiembre 2017)	1-oct-17	$ 1.177.678.660
ACTA 9	9 (1 octubre a 31 diciembre 2017)	1-feb-18	$ 1.195.798.110
ACTA 10	10 (1 enero a 31 marzo 2018)	3-may-18	$ 1.252.071.338
ACTA 11	11 (1 abril a 30 junio 2018)	1-jul-18	$ 1.376.553.900
ACTA 12	12 (1 julio a 30 septiembre 2018)	1-nov-18	$ 1.444.886.256
ACTA 13	13(1 octubre a 31 diciembre 2018)	31-ene-19	$ 1.490.106.255
ACTA 14	14(1 enero a 31 marzo 2019)	6-may-19	$ 279.803.193
ACTA 15	15(1 abril a 30 junio 2019)	31-jul-19	$ 677.726.625
ACTA 16	16 (1 julio a 30 septiembre 2019)	1-nov-19	$ 872.408.260
ACTA 17	17 (1 octubre a 31 diciembre 2019)	4-feb-20	$ 847.127.115
ACTA 18	18 (1 enero a 25 marzo 2020)	30-abr-20	$ 734.141.104
ACTA 19	19 (1 abril a 30 junio 2020)	29-jul-20	$ 89.891.981
ACTA 20	20 (1 Julio a 30 septiembre 2020)	27-oct-20	$ 296.124.419
ACTA 21	21 (1 octubre a 31 diciembre 2020)	29-ene-21	$ 544.537.395
ACTA 22	22 (1 enero a 31 marzo 2021)	26-abr-21	$ 565.967.741
ACTA 23	23 (1 abril a 30 junio 2021)	30-jul-21	$ 625.130.099

N. Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN TARIFARIA	FECHA DE PAGO	VALOR
ACTA 24	24 (1 julio a 30 septiembre 2021)	9-nov-21	$ 1.948.915.952
ACTA 25	25 (1 octubre a 31 diciembre 2021)	4-feb-22	$ 2.370.264.496
ACTA 26	26 (1 enero a 31 marzo 2022)	13-may-22	$ 2.608.031.240
ACTA 27	27 (1Abril a 30 junio 2022)	29-jul-22	$ 2.448.944.022
ACTA 28	28 (1Julio a 30 septiembre 2022)	31-oct-22	$ 2.537.264.653
ACTA 29	29 (1 octubre a 31 diciembre 2022)	31-ene-23	$ 937.624.236
ACTA 30	30 (1 enero a 31 marzo 2023)	15-jun-23	$ 970.702.494
ACTA 31	31 (1 abril a 30 junio 2023)	15-sep-23	$ 1.041.636.835
ACTA 32	32 (1 julio - 30 septiembre 2023)	13-dic-23	$ 1.081.298.561
ACTA 33	33 (01 oct a 31 dic 2023)	21-feb-24	$ 1.118.602.662
ACTA 34	34 (01 ene a 31 mar 2024)	21-jun-24	$ 1.198.146.986
ACTA 35	35 (01 abr a 30 jun 2024)	14-ago-24	$ 1.216.258.782
ACTA 36	36 (1 julio - 30 septiembre 2024)	15-dic-25	$ 1.269.106.755
ACTA 37	37 (01 oct – 31 dic 2024)	23-dic-25	$ 1.301.283.915
ACTA 38	38 (01 ene- 31 mar 2025)	Pendiente	$ 1.348.783.520
ACTA 39	39 (01 abr- 30 jun 2025)	Pendiente	$ 1.432.093.297
ACTA 40	40 (01 jul -30 sep 2025)	Pendiente	$ 1.601.110.874
ACTA 41	41 (01 oct – 31 dic 2025)	Pendiente	$ 1.689.551.328
ACTA 42	42 (01 enero – 32 mar 2026)	Pendiente	$ 1.685.675.778
	Subtotal de Actas pagadas al mes de abril 2026		**$ 53.335.610.584**
	Subtotal de Actas pendientes de pago a abril 2026		**$ 7.757.214.797**
	TOTAL DE ACTAS SUSCRITAS		**$ 61.092.825.382**

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8-78. Actas de Compensación Caimanera

N. ACTA	ACTA DE COMPENSACIÓN CAIMANERA	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO	VALOR
Acta 1	01 (16 sep a 30 sep 2022)	10-mar-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 785.749.193
Acta 2	02 (01 oct a 31 dic 2022)	10-mar-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 3.918.050.772
Acta 3	03 (1 ene a 31 mar 2023)	13-jun-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 6.208.919.965
Acta 4	04 (1 abr a 30 jun 2023)	15-sep-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.950.728.574
Acta 5	05 (1 de jul al 30 de sept de 2023)	7-dic-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.607.293.647
Acta 6	06 (01 oct al 31 de dic 2023)	21-feb-24	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.687.257.069

N. ACTA	ACTA DE COMPENSACIÓN CAIMANERA	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO	VALOR
Acta 7	07 (01 ene a 31 de mar de 2024)	21-jun-24	Sub Autónoma de Soporte	$ 7.590.893.260
Acta 8	08 (01 abr a 30 de jun de 2024)	21-ago-2024	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.233.202.755
			Sub Excedentes ANI	$ 1.017.366.152
Acta 9	09 (1 de jul al 30 de sep. de2024)	23-dic-25	Sub Excedentes ANI	$ 6.807.661.563
Acta 10	10 (01 oct al 31 de dic de 2024)	**Pendiente**		$ 7.235.039.698
Acta 11	11 (01 ene al 31 de mar de 2025)	**Pendiente**		$ 8.180.071.023
Acta 12	12 (01 abr al 30 de jun de 2025)	**Pendiente**		$ 7.494.348.018
Acta 13	13 (01 jul a 30 sep. 2025)	**Pendiente**		$ 7.173.475.899
Acta 14	14 (01 oct a 31 dic 2025)	**Pendiente**		$ 8.087.697.178
Acta 15	15 (01 enero a 31 marzo 2026)	**Pendiente**		$ 8.787.955.549
Subtotal de actas pagadas a abril 2026				**$ 48.807.122.950**
Subtotal de actas pendiente de pago a abril 2025				**$ 46.958.587.365**
TOTAL ACTAS SUSCRITAS				**$ 95.765.710.315**

Fuente: elaboración propia

Tabla 8-79. Actas de Compensación decreto 050

N. Del Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN DECRETO 050	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta 1	1. (1 Enero - Mar 2023)	27-dic-23	$ 5.404.128.391
Acta 2	2. (Abril - Jun 2023)	27-dic-23	$ 7.221.972.944
Acta 3	3. Julio - Sep 2023)	27-dic-23	$ 7.317.237.821
Acta 4	4. Oct - Dic 2023	21-feb-24	$ 7.764.688.717
Acta 5	5. Ene - Mar 2024	21-jun-24	$ 6.595.179.703
Acta 6	6. Abr -Jun 2024	11-oct-24	$ **2.874.912.943**
		6-jun-25	$ 1.607.386.899
		20-ago-25	$ 799.669.640
		12-dic-25	$ 308.568.692
Acta 7	7. (Julio - Sep 2024)	15-dic-25	$ 3.860.655.012
Acta 8	8. (Oct -Dic 2024)	Pendiente	$ 3.025.201.001
	Subtotal de actas pagadas a abril 2026		**$ 43.754.400.581**

N. Del Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN DECRETO 050	FECHA DE PAGO	VALOR
	Subtotal de actas pendientes de pago a abril 2026		$ 3.025.201.001
	TOTAL DE ACTAS SUSCRITAS		$ 46.779.601.584

Fuente: elaboración propia

En junio de 2026 se realizaron pagos por un total de $ 23.468.497.019, correspondientes a las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, asociados a las actas del mes de abril de 2026. En este valor se incluyen $133.686.662 producto de la retención realizada a UF3 por la aplicación del Otrosí 17- Índice de Cumplimiento Predial.

Adicionalmente, es importante señalar que a la fecha las Actas de Compensación Especial y las Actas de Retribución de las UFs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se pagan a través de la Subcuenta de Ingresos.

No obstante, en el caso de las Actas de Compensación por Riesgo Tarifario, la compensación por riesgo asociada al peaje La Caimanera, la compensación derivada del Decreto 050 y las Actas de Reconocimiento por Afectación a los Ingresos del Concesionario (literales A y B), el destino de los recursos se determinó según la Unidad Funcional. En este sentido, los valores correspondientes a las UFs 1, 3, 4 y 5 se transfirieron a la Subcuenta de Ingresos, mientras que los valores asociados a las UFs 2, 6, 7 y 8 se destinaron a la Subcuenta de Compensación por Riesgo.

Tabla 8-80. Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación de riesgo con corte a junio 2026

Unidades funcionales	VALOR ACUMULADO ACTAS RETRIBUCION	ACTA DIF TARIFARIO	ACTAS DECRETO 50	ACTAS CAIMANERA	ACTAS COVID 19	TOTAL ACUMULADO
Und, Funcional 1	$ 236.300.332.186	$ 4.084.258.940	$ 6.707.549.609	$ 7.482.131.948	$ 4.754.857.043	$ 259.329.129.726
Und, Funcional 2	$ 150.215.921.950					$ 150.215.921.950
Und, Funcional 3	$ 162.974.894.443	$ 2.456.048.271	$ 4.620.464.701	$ 5.154.032.184	$ 3.275.361.407	$ 173.326.768.822
Und, Funcional 4	$ 116.513.917.618	$ 2.543.633.601	$ 3.355.962.525	$ 3.743.506.330	$ 2.378.979.356	$ 124.792.493.100
Und, Funcional 5	$ 133.377.770.312	$ 2.905.114.779	$ 3.832.885.491	$ 4.275.503.970	$ 2.717.061.168	$ 147.108.335.720
Und, Funcional 6	$ 241.328.168.700					$ 241.328.168.700
Und, Funcional 7	$ 205.733.062.904					$ 205.733.062.904
Und, Funcional 8	$ 276.817.306.315					$ 276.817.306.315

Unidades funcionales	VALOR ACUMULADO ACTAS RETRIBUCION	ACTA DIF TARIFARIO	ACTAS DECRETO 50	ACTAS CAIMANERA	ACTAS COVID 19	TOTAL ACUMULADO
Total	$ 1.523.261.374.428	$ 11.989.055.591	$ 18.516.862.326	$ 11.757.635.918	$ 13.126.258.974	$ 1.578.651.187.237

*Para el cálculo de las actas de retribución n, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de la UF 4 se les realizo un descuento por el índice de cumplimiento por valor total de $136,363,590 el cual se destinó a la Sub de saldo en discusión UF 4 y posteriormente se traslada a la Sub de excedentes ANI,

Con base en la información presentada en el cuadro anterior, se concluye que a junio de 2026 el concesionario ha recibido ingresos por concepto de Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación por Riesgos por un total de $ 1.578.651.187.237, los recursos producto de la retención del Índice de Cumplimiento Predial -Otrosí 17- se trasladan a la cuenta que lleva el mismo nombre.

Asimismo, es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Resolución 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, se estableció un incremento del 2 % en las tarifas de peaje a partir del año 2026, además de la eliminación del límite mínimo de pasos exigido para los vehículos con tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Los Manguitos, Los Cedros, Purgatorio y Mata de Caña.

Como consecuencia de esta modificación en las condiciones tarifarias, se prevé un incremento en los valores de compensación asociados a este tipo de vehículos, lo que podría generar un impacto directo en los costos de compensación que deben ser asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

8.22 ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Teniendo en cuenta el Informe de Rendición Mensual enviado por la Fiduciaria Bancolombia con corte a 30 de junio 2026, el fideicomitente actualizó la información relacionada con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT el 05 de marzo de 2025, encontrándose vigente dicha información como lo indica la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

8.23 SALDO CUENTAS PROYECTO

A continuación, se presentan los saldos de las cuentas del proyecto, así como las cuentas administradas por la ANI destinadas al manejo y control de los recursos. Los valores reportados corresponden al corte del 30 de junio de 2026.

Tabla 8-81. Saldo cuentas proyecto

CUENTAS PROYECTO		
CUENTA	SALDO FINAL MAYO-26	SALDO CONTABLE JUNIO-26
Cuentas Proyecto	$ 124.331.320.740,96	$ 125.634.252.381,71
Cuentas ANI	$ 242.666.066.838,61	$ 245.625.720.352,29
Tota disponible cuentas del Fideicomiso	$ 366.997.206.179,57	$ 371.259.972.734,00

ANEXO: 4,17 SALDOS

Nota: Las partidas conciliatorias al cierre del informe informadas por la Fiduciaria Bancolombia, ascienden a $ 201.100,00

8.24 PÓLIZAS DEL PROYECTO

El esquema de seguros del Contrato de Concesión No. 016 de 2015 debe analizarse diferenciando dos momentos contractuales sucesivos. Durante la Fase de Construcción, el Concesionario mantuvo vigentes, entre otras, las pólizas de Obras Civiles Sección I (Certificado 804000274-CM103949) y su símil con cobertura de Sabotaje y Terrorismo (804000275-CM103950), ambas amparando el interés patrimonial sobre la infraestructura en construcción. La revisión de esta Interventoría sobre dichas pólizas identificó, entre otras observaciones, la permanencia irregular de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. como asegurado o asegurado adicional en cuatro certificados (CM103949, CM103950, CM103951, CM103952), así como un error de trascripción en el Anexo 9 que importó valores de la póliza de Sección I a la póliza de Sabotaje y Terrorismo, y la ausencia de referencias expresas al cumplimiento de la Sección 12.9(b) del Contrato. Estas observaciones fueron comunicadas al Concesionario mediante oficio IPAB-0500-2026 del 15 de julio de 2026, dentro del trámite del Plazo de Cura notificado por la ANI (No Objeción, radicado 202630502266101).
El Concesionario dio respuesta mediante comunicación del 30 de julio de 2026, en la que informó que la póliza correspondiente al programa de seguros de construcción fue cancelada por haber culminado dicha etapa —conforme al Laudo Final del 2 de mayo de 2026, Trámite CIRD No. 01-23-0002-8303—, y sostuvo, respecto de la permanencia de CÓNDOR S.A. en las pólizas de Obras Civiles Terminadas, que su inclusión responde a un interés asegurable propio derivado de sus obligaciones como contratista EPC, sin que ello modifique el objeto del seguro, las coberturas o las sumas aseguradas. Esta Interventoría considera que dicho argumento es insuficiente: la concurrencia de dos intereses asegurables distintos —el de la ANI sobre la integridad del bien que revierte a la Nación y el interés contractual autónomo atribuido a CÓNDOR S.A.— sobre una suma asegurada fija genera un riesgo cierto de fraccionamiento de la indemnización ante un eventual

siniestro, en contravía del principio indemnizatorio (artículo 1088 del Código de Comercio) y de la propia finalidad de recuperación patrimonial que el Concesionario invoca.

Para la Etapa de Reversión, el Concesionario remitió como pólizas vigentes la de Cumplimiento Estatal No. 400075590 (Nacional de Seguros) y la de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802094170, Certificado RE38702 (Confianza), solicitando el cierre del Plazo de Cura otorgado mediante radicado ANI No. 20263050249931. La verificación técnica de esta Interventoría, contenida en el Concepto Consolidado y Unificado sobre las Pólizas Vigencia 2026, estableció conformidad en los valores asegurados frente a los mínimos contractuales (Secciones 7.1, 7.2, 7.4), pero identificó insuficiencias de vigencia en los amparos de Cumplimiento del Contrato y de RCE (6 meses otorgados frente a los 270 días exigidos para la Etapa de Reversión), una posible insuficiencia menor en el amparo de Salarios, una leyenda residual contradictoria en la póliza RCE, y la ausencia total del Amparo de Todo Riesgo de Obra Civil exigido por la Sección 7.5(c). Sobre esa base, esta Interventoría no recomendó el cierre del Plazo de Cura y requirió al Concesionario, mediante oficio del 29 de julio de 2026, subsanar dichas observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Al no haberse cumplido el Plazo de Cura otorgado tanto para las observaciones de las pólizas de la Fase de Construcción como para las de la Etapa de Reversión, esta Interventoría elaboró el respectivo informe de incumplimiento, dando cuenta a la ANI de la persistencia de las inconsistencias señaladas y de la falta de subsanación oportuna por parte del Concesionario dentro de los términos establecidos.

Tabla 8-82. Estado de pólizas a junio 2026 Fase Construccion

CUMPLIMIENTO	
Aseguradora	HDI SEGUROS
Fecha de Expedición	2/02/2026
Póliza No.	9201510
Anexo	56
Valor asegurado	$ 300.288.013.627,00
Vigencia desde	27/11/2015
Vigencia hasta	30/09/2027
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	
Aseguradora	HDI SEGUROS
Fecha de Expedición	2/02/2026
Póliza No.	9201510
Anexo	56
Valor asegurado	$ 107.874.280.033,00
Vigencia desde	27/11/2015

Vigencia hasta	30/09/2030

RESPONSABILIDAD CIVIL	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	29/01/2026
Certificado	RE38648
Póliza No.	802087085
Valor asegurado	$ 87.990.919.325,00
Vigencia desde	26/01/2026
Vigencia hasta	26/01/2027
OBRA CIVIL SECCION I	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	CM103949
Póliza No.	804000274
Valor asegurado	$ 2.036.938.196.777,00
Vigencia desde	26/01/2026
Vigencia hasta	26/01/2027
OBRA CIVIL SEC I (SABOTAJE &TERRORISMO)	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	CM103950
Póliza No.	804000275
Valor asegurado	$ 60.000.000.000,00
Vigencia desde	26/01/2026
Vigencia hasta	26/01/2027
OBRA CIVIL SECCION II	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	CM004164
Póliza No.	CM001187
Valor asegurado	$ 115.484.447.789,00
Vigencia desde	31/01/2026
Vigencia hasta	31/01/2027

Pólizas Fase de Reversión

Aseguradora	Fecha expedición	No. Póliza	Certificado / Código	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Nacional de Seguros	22/06/2026	400075590	0	$ 27.227.716.095	1/05/2026	1/11/2026
Nacional de Seguros	22/06/2026	400075590	0	$ 13.613.858.049	1/05/2026	1/11/2026

Nacional de Seguros	22/06/2026	400075590	0	$ 61.692.160.284	1/05/2026	1/05/2028
CONFIANZA	12/06/2026	802094170	RE38702	$ 58.312.204.503	1/05/2026	1/11/2026

ANEXO: 4.19 Trazabilidad de pólizas Antioquia – Bolívar

8.25 RESULTADO DE LA AUDITORIA AL P.A. FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

8.25.1 Objetivo de la Auditoría

La presente auditoría se realiza con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la Circular de la Gerencia Financiera VGC del 4 de junio de 2017, identificada con Radicado de Salida No. 2017-308-010384-1, cuyo asunto corresponde a “Auditorías a Patrimonios Autónomos – Proyectos de Cuarta Generación de Concesiones”.

En dicho documento se establece que la Interventoría debe incluir dentro de su informe mensual los resultados de la auditoría efectuada al Patrimonio Autónomo, garantizando que esta actividad se desarrolle en cumplimiento de las disposiciones contractuales y del marco normativo aplicable al proyecto.

8.25.2 Alcance de la Auditoría

Las actividades analizadas en la auditoría son:

- Envió de las certificaciones tanto mensual como el Informe de Gestión del mes respectivo.
- El Informe de Costos y Gastos del mes respectivo.
- El informe de los flujos de caja, reportes de pagos, información de gestión, balance por centros de costos tanto general como por Unidad Funcional.
- Envió de extractos bancarios de las subcuentas.
- Soporte del pago del Fosevi.
- Soporte de los Traslados de las Compensaciones.
- Informes trimestrales no auditados.
- Informes semestrales auditados.
- Pagos Fontur.

8.25.3 Objetivo Especifico

La presente auditoría tiene como objetivos específicos los siguientes:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil suscrito con Fiduciaria Bancolombia, en relación con las obligaciones asumidas, los plazos para la entrega de información, los compromisos adquiridos y demás condiciones pactadas para la administración del patrimonio autónomo.

Evaluar la confiabilidad y veracidad de la información suministrada, con el fin de determinar si esta refleja adecuadamente la situación financiera del proyecto, así como su conformidad con las normas y principios contables aplicables. Lo anterior permitirá emitir conclusiones y facilitar la toma de decisiones en beneficio del proyecto.

Comprobar que la información presentada sea consistente con los planes, metas y políticas definidas para el desarrollo del proyecto.

8.25.4 Criterios de la Auditoría

En el marco de la presente auditoría, se evidenció que el Patrimonio Autónomo (PA) cumple con la normativa legal vigente, aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, así como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normatividad correspondiente a COLGAAP.

Asimismo, se verificó que los procesos y reportes elaborados y presentados por el Patrimonio Autónomo son objeto de revisión y auditoría, garantizando la confiabilidad y consistencia de la información financiera reportada.

8.25.5 Fecha Auditada

La fecha auditada junto con los informes presentados por el Patrimonio Autónomo corresponde al mes de junio de 2026.

8.25.6 Conclusiones

se concluye que durante el mes objeto de reporte el Patrimonio Autónomo (PA) atendió de manera oportuna las solicitudes de información y realizó el envío de la documentación requerida por parte de la fiduciaria, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.

De igual forma, la información suministrada por el PA permite identificar con claridad la situación financiera del proyecto, así como su posición económica, el estado de avance, los compromisos asumidos y demás aspectos relevantes desde el punto de vista financiero.

9. GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA

9.1 INFORMACIÓN GENERAL

En la tabla siguiente, se presenta la información general del Contrato de Interventoría No VEJ-523-2026:

Tabla 9-1 Información General del Contrato de Interventoría

Contrato No	VEJ-523-2026
Contratista:	Consorcio CR CONCESIONES
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA - BOLÍVAR".
Valor Inicial:	$ 30.013.436.514 COP
Plazo Total:	60 meses
Acta de Inicio:	07 de febrero de 2026.
Fecha de Terminación :	07 de febrero de 2031.

Fuente: Elaboración Propia Consorcio IPAB

Nota: Al Contrato de Interventoría Consorcio IPAB lo antecede la Interventoría Consorcio CR Concesiones para el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2015 y 06 de febrero de 2026.

9.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría Consorcio IPAB no tiene modificaciones a la fecha.

9.3 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes que cubren las garantías del Contrato de Interventoría del Consorcio IPAB, las mismas se encuentran aprobadas por la Agencia de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI - Garantías y Pólizas del Contrato, mediante radicado ANI 20263050152501 del 28 de abril de 2025:

Tabla 9-2 Pólizas vigentes del Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026

GARANTÍAS		NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento del Contrato	Seguros del Estado Póliza No 14-44-101256924	07-02-2026	07-08-2031	$12.500.399.796.283,33
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.		07-02-2026	07-02-2034	$1.562.549.910,42
	Calidad del servicio.		07-02-2026	07-08-2031	$3.125.099.820,83
RCE	Predios, Labores y operaciones.	Seguros del Estado Póliza No 14-40-101079816	07-02-2026	07-02-2027	$1.562.549.910,42

Fuente: Elaboración Propia Consorcio IPAB

9.4 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo previsto en Anexo Técnico hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, y según los ajustes producto del inicio de la etapa de reversión se tiene el siguiente personal vigente para el contrato de interventoría, ratificado mediante comunicado ANI 0263050218651 de 09 de junio de 2026:

Tabla 9-3 Personal Interventoría

CEDULA	NOMBRE EMPLEADO	CARGO	DEDICACIÓN	FECHA APR	RAD APROBACIÓN
9.656.400	Ricardo Alonso Avella Chaparro	Director de Interventoría	100%	7/02/2026	20263050040121
78.751.323	William Cicerón Tordecilla Payares	Subdirector Técnico - Operativo	100%	7/02/2026	20263050040131
79.723.520	Andrés Alberto Beltran Bonilla	Subdirector Financiero	50%	2/03/2026	20263050069971
79.626.166	Javier Enrique Delgado Campuzano	Subdirector Jurídico	50%	20/02/2026	20263050058021

79.723.520	Javier Enrique Pérez Argumedo	Ingeniero Residente Operativo	100%	16/02/2026	20263050049811
30.685.373	María Esthela Julio González	Ingeniero Residente Técnico	100%	16/02/2026	20263050049821
9.778.218	Ángel Alberto Cohecha Pabon	Ingeniero Residente Puentes	25%	17/03/2026	20263050096441
1.136.882.668	Natalia García López	Ingeniero Residente de Redes	25%	2/03/2026	20263050069981
7.572.041	Pedro Manuel Ortega Diaz	Ingeniero Residente SISO	25%	16/02/2026	20263050049831
52.847.813	Martha Rocio Castillo Fernández	Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	25%	2/03/2026	20263050069941
79.406.449	Juan Ricardo Torres Salazar	Especialista en Estructuras	20%	2/03/2026	20263050070071
52.786.438	Tannia Yohana Sanjuan Galindo	Especialista en Pavimentos	20%	6/03/2026	20263050079491
80.168.122	Miyer Orlando Ramírez Vargas	Especialista en Geotecnia y Suelos	20%	17/02/2026	20263050053251
93.401.974	Juan Carlos Bonilla Cabeza	Especialista en Hidráulica e Hidrología	20%	17/03/2026	20263050096821
	Elsa Torres Arenales	Especialista en Vías	20%	23/03/2026	20263050102681
25.171.322	Beatriz Eugenia Monsalve Guarin	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	20%	1/06/2026	20263050206381
52.970.997	Liz Jennifer Salazar Ruiz	Especialista Ambiental	25%	12/03/2026	20263050089291
79.958.562	Félix Eduardo Arias Sáenz	Especialista en Tránsito y Transporte	20%	18/02/2026	20263050054011
		Abogado Especialista en Derecho			

1.073.533.186	Sandra Milena Cortes Jiménez	Administrativo	100%	2/03/2026	20263050071641
1.049.607.667	Néstor Acuña Daza	Abogado Gestión Predial	50%	17/03/2026	20263050096451
39.812.648	Jeimmy Bibiana López Tinoco	Abogado Gestión Predial	50%	4/06/2026	20263050212161
92.559.002	German Bladimir Garrido Peralta	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	25%	6/03/2026	20263050079501
53.063.593	Andrea Carolina Zarate Hidalgo	Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	25%	4/03/2026	20263050075481
51.783.493	Melba Ines Albañil Fagua	Profesional Auditor Interno de Calidad	25%	17/03/2026	20263050096501
52.847.813	Martha Rocio Castillo Fernández	Profesional Auditor Seguridad Vial	25%	2/03/2026	20263050069951
3.838.321	Leonardo Javier González Salgado	Profesional Predial	100%	24/03/2026	20263050104671
52.352.948	Diana Patricia Ortiz Poveda	Profesional Financiero	100%	18/02/2026	20263050054241
34.566.697	Sonia Socorro Hernández Giraldo	Profesional Contable	100%	25/03/2026	20263050105761
80.757.264	Oscar Adolfo Aristizabal Celis	Profesional Ambiental	100%	17/02/2026	20263050051811
52.087.016	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos	25%	5/05/2026	20263050162071
50.910.283	Jislaine Cecilia Olascoaga Zuluaga	Profesional Social	100%	16/02/2026	20263050051441
1.136.889.986	Juan Sebastián García Ramírez	Ingeniero Auxiliar ANI	100%	6/02/2026	20263050038621
1.003.049.720	Mauricio Carrascal Bula	Auxiliar de Ingeniería	100%	16/02/2026	20263050049731
92.641.374	Jair Alfonso Pérez Daza	Auxiliar Predial	100%	2/03/2026	20263050070051

1.063.647.276	Mayra Lucía Pérez Mares	Auxiliar Social	100%	3/06/2026	20263050209451
51.783.493	Duván Andrés Sánchez Canabal	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	100%	17/03/2026	20263050096831
1.016.095.903	Edson David Espitia Montes	Topógrafo	25%	6/03/2026	20263050079471
1.024.574.838	Angie Viviana Castro Muñoz	Cadenero I	25%	2/03/2026	20263050072251
52.149.741	Sandra Fabiola Gómez Flórez	Cadenero II	25%	2/03/2026	20263050069991
15.034.341	Beder Antonio Burgos Negrete	Inspector de Obra 1	100%	16/02/2026	20263050049781
18.882.260	Julio Manuel Bohorquez Petro	Inspector de Obra 2	100%	16/02/2026	20263050049771
1.007.765.631	Andrea Susana Campo Martínez	Inspector de Obra 3	100%	09/06/2026	20263050219741
1.022.353.833	Rousbellh Estibenson Contreras Herrera	Profesional en Archivística	25%	6/03/2026	20263050079481
1.000.242.115	Valentina Ávila López	Asistente Administrativa.	100%	19/02/2026	20263050057301
1.065.002.512	Andrés Felipe Fontalvo Rubio	Conductor 1	100%	6/03/2026	20263050079511
1.065.008.064	Daniel José Enamorado Paternina	Conductor 2	100%	17/03/2026	20263050096431
7.385.895	Néstor Javier Llorente Portillo	Conductor 3	100%	23/03/2026	20263050102671

Fuente: Elaboración Propia Consorcio IPAB

Adicionalmente, la Interventoría tiene a disposición los recursos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 9-4 Recursos Interventoría Etapa Preoperativa Fase Construcción

RECURSO	UND	CANTIDAD	MESES DE USO
Computador portátil - (incluye ANI)	UND	8	Global
Computadores de escritorio	UND	2	Global
Escáner	UND	1	Global
Dron	UND	1	Global
Adquisición de equipos celulares	UND	8	Global
Equipos de video peajes	UND	8	Global
Adquisición plan telefonía celular	UND	8	12
Alquiler de Vehículo	Mes	3	12
Alquiler Equipo de Topografía	Mes	1	12
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	1	12
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	Mes	1	12
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	Mes	1	12
Medición deflectometría	Km	1	482
Medición Indicadores, y demás ensayos requeridos.	Km	2	482
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	Mes	1	12

Fuente: Elaboración Propia Consorcio IPAB

9.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se describen las actividades desarrolladas por la Interventoría en el presente mes:

9.5.1 Auditorías de Gestión ANI

De acuerdo con la fecha de suscripción del contrato de Interventoría del Consorcio IPAB a la fecha no se han realizado auditorías de gestión por parte de la ANI, se tiene como fuente de información el último informe de auditoría publicado en la página de la Agencia, este será tomado como insumo para las labores de supervisión, seguimiento y control de esta interventoría, y corresponde al Informe de auditoría a la función pública realizado a la Interventoría anterior Consorcio CR Concesiones y a la Supervisión del proyecto carretero Antioquia – Bolívar año 2025:

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/auditoria_al_proyecto_antioquia_bolivar.pdf

El 17 de abril de 2026 se informó por parte de la Agencia mediante correo electrónico que, "*La Oficina de Control Interno ha emitido el memorando ANI No. 20261020004953, el cual se encuentra adjunto, mediante el cual detalla el plan de auditorías para la presente vigencia e incluye a nuestro proyecto IP Conexión Antioquia – Bolívar entre los contratos a ser auditados*.

La auditoría está programada para realizarse en el mes de octubre de 2026. Por lo que, me permito recordar los procedimientos y trámites susceptibles de control, incluyendo, pero no limitándose a:

Otrosíes.
Informes de interventoría.
Actualización y aprobación de pólizas.
Actualización del ANIscopio en cada área.
Plazos de cura y procesos sancionatorios.
Trámites de Amigable Componedor.
Laudos Arbitrales.
Respuesta a solicitudes de Evento Eximente de responsabilidad.
Actualización de la matriz o informe de riesgos del proyecto.
Comités de previa aprobación.
Actas de compensación por riesgo.
Avance y gestión en cada área: técnica, predial, ambiental, financiera, entre otras".

"En consecuencia, desde la Interventoría hemos iniciado una revisión integral de todos los preparativos y requerimientos necesarios para la auditoría de gestión

9.5.2 Actividades Gestión Administrativa y Legal:

- El 02 de julio de 2026, se participó de reunión presencial citada por la ANI a efectos de revisar la solicitud de reconocimiento del Concesionario respecto del AOM en la etapa de reversión.
- - El 06 de julio de 2026, se participó de reunión presencial citada por la ANI a efectos de avanzar en la revisión del proyecto de otrosí para incorporar la remuneración del concesionario en etapa de reversión.
- - El 15 de julio de 2026, se participó en mesa de trabajo virtual para coordinar con el INVIAS, la ANI y el Concesionario asuntos propios de la reversión del proyecto.
- - El 28 de julio de 2026 se participó en comité virtual de seguimiento a la interventoría, convocado por la ANI.
- - El 28 de julio de 2026 se participó de reunión presencial en las instalaciones de la ANI con participación del concesionario a fin de avanzar en la revisión del proyecto de otrosí para incorporar la remuneración del concesionario en etapa de reversión.

9.5.3 Actividades Gestión Financiera

En el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada N° 016 de 2015 —Proyecto IP Concesión Antioquia Bolívar—, el área financiera de la Interventoría desarrolla de manera recurrente las siguientes actividades de seguimiento, control y reporte con periodicidad mensual:

- Elaboración y remisión del Informe Mensual Financiera, del Informe Ejecutivo de Interventoría y del documento de Conclusiones y Recomendaciones, como instrumentos de seguimiento integral al desempeño financiero del proyecto.
- Validación del Informe Diagnóstico Financiero remitido por el Concesionario, verificando la consistencia, integridad y razonabilidad de la información reportada.
- Diligenciamiento del ANISCOPIO en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Infraestructura para el registro y seguimiento de las obligaciones contractuales.
- Conciliación del FOSEVI (Fondo de Seguridad Vial), con la previa solicitud del informe de tráfico al Concesionario como insumo técnico indispensable para su elaboración.
- Elaboración y entrega del Informe de CAPEX Y OPEX, con el análisis de la ejecución de inversiones y gastos de operación frente a los valores contractualmente establecidos.

- Recepción, validación y remisión formal de las actas relacionadas con la etapa de reversión verificando el cumplimiento de los requisitos y soportes establecidos en el contrato
- Presentación del Informe de la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS), con el análisis de los saldos, movimientos y consistencia de los recursos administrados por la Fiduciaria.
- Presentación de los Formatos ANI correspondientes a:

 - ✓ Reporte de rendimientos financieros elaborado por el Consorcio IPAB.
 - ✓ Recaudo en estaciones de peaje.
 - ✓ Explotación comercial del proyecto.
 - ✓ Mantenimiento rutinario.

- Con periodicidad trimestral, se elaboran y radican los siguientes documentos:

 - ✓ Informes de FOSECON, FOSEVI y FONTUR, conforme a las obligaciones contractuales y los reglamentos de cada fondo.

- De manera continua y transversal, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y verificación, la Interventoría:

 - ✓ Emite los conceptos técnicos e integrales requeridos por la Agencia Nacional de Infraestructura en materia financiera.
 - ✓ Tramita las comunicaciones y solicitudes al Concesionario que resulten necesarias para el correcto desarrollo de las actividades del proyecto.
 - ✓ Realiza el seguimiento a la constitución, vigencia y suficiencia de las garantías contractuales, incluyendo las pólizas de seguro exigidas en el Contrato de Concesión, verificando que estas se encuentren debidamente constituidas, actualizadas y aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura conforme a los requisitos y amparos establecidos contractualmente.
 - ✓ Vigila y audita la correcta aplicación del Índice de Cumplimiento Predial (ICP) en el marco de lo dispuesto en el Otrosí N° 17, verificando que su cálculo, reporte y aplicación se ajusten a las condiciones y parámetros contractualmente establecidos.

9.5.4 Actividades Gestión Técnica

- Se realizaron recorridos de campo con el fin de verificar las actividades de infraestructura ejecutadas por el Concesionario, evaluando su estricta concordancia con las obligaciones contractuales y los estándares técnicos exigidos para el proceso de reversión.
- Se mantuvo un seguimiento permanente y prioritario a las actividades ejecutadas por el Concesionario para garantizar la movilidad en el PR 19+350 de la UF 5.1, en atención a la emergencia ocasionada por las condiciones meteorológicas asociadas al frente frío, las cuales afectaron la estabilidad de la estructura del puente Trementino II.
- Se realizó el control y seguimiento técnico a la construcción y puesta en marcha de la vía alterna que actualmente se encuentra en operación; esta infraestructura es fundamental para asegurar la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios y las condiciones óptimas de transitabilidad en el corredor vial.
- Se realizó la reunión de socialización para reconstrucción del Puente Trementino II. Con la comunidad AID sector El Ébano, la gobernación y alcaldía de los Córdobas, y el 27 de julio se inició con la demolición del puente.
- Se adelantó la revisión, análisis técnico de los formatos para la reversión y se verifica en campo.
- Se continuó con el monitoreo y seguimiento técnico semanal en los puntos de control estructural y topográfico establecidos para el puente Boca de la Ciénaga, garantizando la trazabilidad de su comportamiento.

9.5.5 Actividades Gestión Operativa

Gestión operativa en Vías

- Seguimiento, control y medición de indicadores mensuales y de reversión en las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7.2, UF7.3, UF8.1, UF8.2 y UF8.3

- Seguimiento, control y medición de los niveles de servicio para los tramos que al inicio de la etapa de reversión, no se encontraban con acta de terminación, en los cuales se realizan (actividades de mantenimiento rutinario y cíclico) en la unidad funcional UF2, UF6 y UF8 conforme a lo estipulado en el numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación del Apéndice Técnico 2.

- Elaboración del acta de retribución por medio del SICC para las unidades funcionales UF1, UFI2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 correspondiente al mes de julio de 2026.

- Seguimiento a los controles operativos ejercidos por la policía de carreteras (DITRA) en diferentes sectores para garantizar la Seguridad Vial del corredor en cumplimiento a las obligaciones del convenio interadministrativo.

Gestión operativa en peajes

- Se realizó auditoria a las estaciones de peajes y pesajes, cuya relación de hallazgos se presenta en el informe mensual de Interventoria.

- Verificación de informes de vehículos especiales efectuando chequeo aleatorio de placas que transitan en un (1) día de peaje, confirmando con imágenes captadas por equipos de la Concesión para validar placa y categoría vehicular. Este proceso queda consignado en registro de visita y en el informe mensual con el seguimiento y análisis al consolidado de vehículos especiales para peaje Manguitos, Mata de Caña, Cedros y Purgatorio según cada resolución correspondiente.

- Se continúa con la ejecución de procesos para Auditoria operativa (tráfico y recaudo) y de sistemas a los peajes La Apartada, Mata de Caña, Los Manguitos, Purgatorio, Cedros, Caimanera y San Onofre.

- Revisión de documentación para otorgamiento o negación de las tarifas diferenciales por parte de la ANI, según las resoluciones 410/20, 288/20, Resolución 20223040079455/2022 y reglamento de tarifas diferenciales con radicado 20225000046981 de fecha 22/02/2022.

- Revisión y verificación de los formatos correspondientes al proceso de reversión de las estaciones de peaje San Onofre y Mata de Caña, con el fin de validar la información consignada y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su entrega.

- Medición del indicador O3, cola de peajes en las estaciones del corredor Antioquia - Bolívar.

Gestión operativa en estaciones de pesaje

- Se realizó la verificación de la operación de las estaciones de pesaje Manguitos 1 y 2, Mata de Caña 1 y 2, y San Onofre 1 y 2. Como resultado de la inspección, se evidenció que fueron reparados los daños que presentaban las estaciones de pesaje Mata de Caña 2 y San Onofre 1 y se encuentran habilitadas nuevamente; no obstante, en las demás estaciones se confirmó una operación normalizada y sistemática entre las básculas fija y dinámica, emitiéndose conformidad respecto de la prestación del servicio.

- Auditoría de sistemas en conjunto con el Concesionario para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas y aplicaciones (software) en los equipos de cómputo para registro de pasos y clasificación vehicular. La Interventoría identificó nuevos registros de gestión tráfico y recaudo, los cuales fueron auditados durante el periodo del informe.

- Revisión de informe de sobre pesados y comprobación de comparendos emitidos por la DITRA para vehículos infractores.

- Revisión periódica de libro de novedades y supervisión de mantenimientos a la infraestructura física de la estación según cronograma establecido en el Plan de Operaciones vigente al año 2026.

- Revisión del Plan de Operaciones vigente al año 2026.

- Revisión y verificación de los formatos correspondientes al proceso de reversión de las estaciones de pesaje San Onofre y Mata de Caña, con el fin de validar la información consignada y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su entrega.

 En el Anexo N°6. Operación y mantenimiento, se incluye el registro fotográfico del seguimiento a algunas de las actividades, trabajos y labores ejecutadas durante el período.

9.5.6 Actividades Gestión Social

- El 01 de julio de 2026, se realizó acompañamiento a la mesa técnica llevada a cabo en la secretaría de planeación en el municipio de Coveñas – Sucre, orientada en el análisis y definición del área requerida dentro del proceso de cesión. Durante la reunión se efectúo seguimiento a los aspectos técnicos relacionados con las mediciones presentadas por las entidades participantes; no obstante, debido a las diferencias identificadas, no fue posible alcanzar un acuerdo estableciéndose la

programación de una nueva jornada para la verificación y definición del área correspondiente.

- El 03 de julio de 2026, se realizó la Mesa de Trabajo No.2 con la Concesión Ruta al Mar, realizando seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos para la etapa de reversión de la Gestión Social Contractual. Durante la jornada se revisó el estado de los entregables, formatos y soportes documentales, se efectuaron observaciones técnicas a los formatos de Gestión Social Contractual y se definieron lineamientos para la continuidad del proceso de revisión, ajuste y consolidación de la información.
- Durante los días 22 y 23 de julio de 2026 se realizó acompañamiento a las jornadas de socialización del inicio de las obras del Puente Trementino II – Sector Jalisco en el municipio de Los córdobas – Córdoba. El 22 de julio se participó en la reunión con la comunidad del corregimiento El Ébano, dónde la Concesión socializó el alcance de las actividades constructivas, el cronograma de obras, medidas y permisos ambientales, SST, y los aspectos sociales asociados al proyecto. El 23 de julio se hizo acompañamiento a las reuniones en la Gobernación de Córdoba y la Alcaldía de Los córdobas, efectuando seguimiento al desarrollo de las jornadas informativas y a la socialización del alcance de las actividades de obra previstas para el proyecto.
- El 24 de julio de 2026 se realizó reunión de presentación con la nueva **Supervisión Social** de la **ANI (Agencia Nacional de Infraestructura)** orientada a la contextualización del proyecto y al proceso de reversión. Durante la jornada se socializó la estructura general del corredor vial, las unidades funcionales que integran el proyecto y el estado de avance de la etapa de reversión; asimismo, se revisaron los lineamientos para el seguimiento de la Gestión Social Contractual, se expusieron algunas de las observaciones que se le han hecho a la Concesión sobre los formatos ANI.

9.5.7 Gestión Socio Ambiental

- El 01 de julio de 2026 se efectuó acompañamiento al recorrido Socio – Ambiental realizado con la **ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)** en áreas de influencia directa del proyecto, participando en la reunión desarrollada con la comunidad de la vereda El Palmar, ubicada en el municipio de Tolú – Sucre. Durante la jornada se hizo seguimiento a las inquietudes y solicitudes presentadas por la comunidad, verificando la atención brindada por las entidades participantes,

con la asistencia de la **ANLA,** la Concesión Ruta al Mar, Parquilog y representantes de las secretarias de Planeación y Gobierno del municipio de Tolú.

- El 15 de julio de 2026 se realizó acompañamiento y seguimiento a las jornadas de socialización del componente biótico desarrolladas por la Concesión en el municipio de Palmito (Sucre), el corregimiento de Puerto Viejo y la comunidad de Guayabal (Coveñas). Durante la actividad se verificó el adecuado desarrollo de las jornadas, la socialización de las compensaciones ambientales y de las obligaciones asociadas al proyecto.
- El 16 de julio de 2026 se realizó acompañamiento y seguimiento a las jornadas de socialización del componente biótico llevadas a cabo por la Concesión en las comunidades de Barule (Coveñas), el corregimiento El Porvenir (San antero) y el sector H.H. Humberto Hernández (Coveñas). Durante la actividad se pudo evidenciar el adecuado desarrollo de las jornadas, la socialización de las medidas de compensación ambiental y de las obligaciones asociadas al proyecto, así como la participación de las comunidades convocadas y la atención de las inquietudes presentadas por los asistentes.

9.5.8 Actividades Gestión Ambiental:

- Se atendieron oportunamente y dentro de los plazos establecidos las solicitudes, requerimientos y consultas formuladas por la profesional ambiental de la ANI en relación con el componente ambiental del proyecto.
- Se participó en los comités internos de la Interventoría, realizados semanalmente los días martes entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m., en los cuales se efectuó seguimiento al estado general del contrato y a las actividades técnicas, ambientales, prediales, sociales y administrativas del proyecto.
- Se realizó acompañamiento a la reunión de oralidad por parte de la ANLA al seguimiento de la visita de seguimiento efectuada a la Unidad Funcional Integral (UFI) 3.1 – Variante Planeta Rica y Variante Tolu 7.3, los días 27 y 30 de julio de 2026.
- Se elaboró y actualizó la matriz de seguimiento ambiental considerando la etapa de reversión en la que actualmente se encuentra el proyecto, identificando el estado de las obligaciones, trámites y compromisos ambientales vigentes.
- En desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales asociadas al proceso de reversión, se realizó la revisión de los formatos establecidos por la ANI, identificándose observaciones relacionadas con la información y soportes consignados en los mismos. Estas observaciones fueron

socializadas con la Concesión mediante mesa de trabajo realizada el 29 de julio de 2026, en la cual se efectuaron las aclaraciones correspondientes y se revisaron los ajustes y/o complementaciones requeridas para continuar con el proceso de reversión
- Se efectuó revisión y seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales y obligaciones ambientales a cargo del Concesionario, así como a las gestiones adelantadas ante las diferentes autoridades ambientales competentes.

Actividades Seguridad y Salud en el Trabajo

Respecto a las actividades relacionadas en Seguridad y Salud en el Trabajo internas de la Interventoría, se presenta lo siguiente:

- Se continúan realizando las inspecciones pre-operacionales a las camionetas adscritas a la Interventoría, mensualmente se realiza la inspección de vehículos. Cada camioneta cuenta con su kit de derrames completo y sus elementos de primeros auxilios (extintor y botiquín) dichos elementos tienen una periodicidad de revisión según cronograma estipulado en el SG-SST.
- Todo el personal de la Interventoría cuenta con afiliación al sistema general de seguridad social; el personal cuenta con su esquema de vacunas completas reforzadas (si es el caso) en los exámenes médicos periódicos.
- Las capacitaciones son dictadas en su mayoría por la ARL SEGURO BOLIVAR siguiendo el cronograma anual de capacitaciones de la organización. Las capacitaciones se vienen dictando de manera virtual y presencial.
- En la oficina se cuenta con kit de emergencias completo, tal como son: Camilla rígida, botiquín de primeros auxilios con sus elementos esenciales y tres extintores contraincendios (uno multipropósito y uno Co2). El cual se le realiza inspecciones con una periodicidad bimestral.
- Se cuenta con los elementos de protección personal para cada actividad a desarrollar en las tareas diarias de esta interventoría determinados en la matriz de EPP.

Concesión Ruta al Mar

En cuanto al seguimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo que la Interventoría verifica a las actividades realizadas por el Concesionario y sus contratistas, se realizan las siguientes inspecciones conforme al avance constructivo del concesionario

De acuerdo con el oficio enviado por la interventoría comunicado IPAB-0377-2026 se sigue validando información relacionada a personal vinculado al proyecto, Paz y salvo laboral suscrito por los trabajadores retirados o desvinculados del proyecto, cuando aplique y orden de examen médico ocupacional de egreso de los trabajadores retirados.

Se recibe por parte del concesionario una matriz del personal vinculado al proyecto.
Se está a la espera de la documentación faltante:

- Carta de radicado del FURAT ante la EPS
- Carta de cierre del accidente por parte de la ARL
- Lección aprendida del accidente ocurrido

Durante el periodo reportado, se verificó la ejecución del plan de capacitaciones en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.11) y la Resolución 0312 de 2019. Se validaron actividades en los siguientes temas: seguridad vial, identificación de peligros y riesgos, riesgos locativos, psicosociales, biomecánicos, cardiovasculares, biológicos, pausas activas e inducción/reinducción al SG-SST.

Para el periodo se realizó verificación de afiliaciones y pago de seguridad a ARL, EPS y AFP del personal que activo y del personal que se retiró de concesionario, igual al personal que se encuentra vinculado al proyecto incluyendo contratistas y EPC.
En las inspecciones realizadas en campo al personal activo, se revisan las afiliaciones de seguridad social al siguiente personal:

- LILIA JOHANA DORIA FAJARDO c.c: 53118780.
- LAURA VANESSA URIBE BENAVIDES c.c: 1022440839.
- JUAN PABLO URRIAGA PARRA c.c: 1192914839.
- EDILSON DE JESUS MORALES QUIROZ c.c 71396218.
- JUAN PABLO SALGADO URANGO c.c: 78297893.
- JOSE LUIS MEDRANO BARBOZA c.c: 1102874511.
- JORGE IVAN SIERRA HOYOS c.c 7832112.
- PEDRO EMIRO RAMOS MONTERROZA c.c: 1193097635.
- CRISTIAN ALONSO GALARCIO PEREZ c.c 1064993830.
- OLIVER JOSE GARCIA ACEVEDO c.c: 1118566797.
- FRANCISCO MANUEL MANCERA MORALES c.c 1032378444.
- JUAN GUILLERMO MESTRA PRADA c.c 1064191332.
- EDER MANUEL IBAÑEZ HERRERA c.c: 1003071567.
- JOSE LUIS ARIAS HERRERA c.c: 73551450.
- YAMID AMAD HERNANDEZ MARIMON c.c: 15675527.
- MAURICIO DE JESUS GOMEZ RAVE c.c: 71397597.
- RAFAEL ANGEL CUELLO ALBARRACIN c.c: 1003337206.
- EVELIO ANTONIO REYES PEREZ c.c: 1066569972.

- WILMER MANUEL MARQUEZ PROTO c.c: 1066598984.
- YEISON DE JESÚS CRUZ VELÁZQUEZ c.c: 1007549671.

Durante este periodo, el Concesionario no hace entrega de los soportes, reportes a ARL y EPS, así como de los procedimientos y el seguimiento a los accidentes de trabajo.

De igual forma, se emitieron las siguientes comunicaciones oficiales

Para este periodo se genera comunicado IPAB-0576-2026 del 31 de julio de 2026. Respuesta a su oficio cuyo asunto es “comunicado CORUMAR No. 48-147- RUTADCTOELECTRONICOS -20260605015041.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1 GESTIÓN JURÍDICA

Dado que dentro del proceso de arbitraje internacional se emitió el respectivo laudo, ordenando la terminación anticipada del contrato estatal, se recomienda revisar la posibilidad de solicitar complementaciones y/o aclaraciones si a ello hubiere lugar, especialmente en cuanto a la competencia del tribunal. Adicional a ello, se identifica la necesidad de determinar las consecuencias de dicha terminación respecto de los procesos sancionatorios contractuales que hoy tramita la entidad

10.2 GESTIÓN DE RIESGOS

- La Interventoría Consorcio IPAB, emitió un concepto financiero, jurídico y de riesgos, mediante la comunicación IPAB-0267-2026 del 12 de mayo de 2026, en respuesta al oficio ANI No. 20263050158691 de 04 de mayo de 2026, cuyo asunto es “Solicitud de concepto Laudo Arbitral del 30 de abril de 2026 (Caso CIRD No. 01-23-0002-8303) – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar”, en el que se presentó a la Agencia para su conocimiento y eventual utilización durante el trámite de aclaraciones del Laudo Arbitral, identificando puntos esenciales de explicación y complementación.

- El recaudo del tráfico del mes de julio de 2026 representó para la SAS un aporte de $245.650.177 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Siete Pesos Mcte) correspondiente al 0,9%.

- El incremento del 2% adicional a las tarifas estipulado mediante la resolución 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, se creó con objeto se servir como mecanismo de compensación de riesgos, sin embargo, con la declaración anticipada del contrato, estos recursos quedan a disposición de la Entidad. Para el mes de julio de 2026 se generó en las estaciones de peaje un valor de (Quinientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos Mcte) $537.811.547.

- La franja de riesgo por compensaciones ambientales, hasta el comité previo de aprobación No 4. se encuentra en 169,90% (Basado total a pago terceros.

- La franja de riesgos de Predios se encuentra en 165,15%.

- Se ha identificado un riesgo crítico de insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, ya que el saldo actual, es insuficiente para cubrir las deudas acumuladas y los honorarios futuros de la etapa de reversión. Por lo tanto, se estima necesario que la ANI realice un aporte adicional para evitar un déficit a corto plazo, sugiriendo la utilización de fondos líquidos de otras subcuentas.

10.3 GESTIÓN FINANCIERA

En materia financiera respecto del contrato de concesión 016 de 2015, se puede concluir que:

- El Contrato de Concesión APP No. 016 del 14 de octubre de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Ruta al Mar S.A.S. (CORUMAR S.A.S.) para la financiación, construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial que conecta los departamentos de Antioquia y Bolívar, entró formalmente en su Etapa de Reversión a partir del 2 de mayo de 2026, como consecuencia del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD). En dicha decisión, el Tribunal declaró la Terminación Anticipada del Contrato con fundamento en las cuatro causales invocadas por la parte convocante, y ordenó la aplicación de la Fórmula de Terminación Anticipada prevista en la Sección 18.4 del Contrato, condenando a la Entidad al pago de las sumas que a continuación se presentan:

Centro Internacional de Resolución de Disputas

Concepto	Monto	Dispositivo
Liquidación del Contrato (Fórmula Sección 18.3(e))	**$ 3.306.292.000.000,00**	Dispositivos TERCERO y CUARTO
Perjuicios — Falta aumento tarifas Peaje Carimagua	**$ 257.866.339.833,00**	Dispositivo NOVENO
Perjuicios — Insuficiencia Compensaciones Ambientales	**$ 933.062.815,00**	Dispositivo DÉCIMO
Perjuicios — Demoras reconocimiento Decreto 050	**$ 1.240.438.812,00**	Dispositivo DÉCIMO CUARTO
Perjuicios — Sitios inestables UF 4 y 5	**$ 5.437.747.505,00**	Dispositivo DÉCIMO QUINTO
Costas (honorarios Tribunal y CIRD)	**USD $ 597.696,37**	Dispositivo DÉCIMO OCTAVO
Costas (honorarios peritos y legales de RAM)	**$ 9.439.635.342,80**	Dispositivo DÉCIMO NOVENO
Ajustes de actualización sobre montos condenados	**Por liquidar al cumplimiento**	Dispositivos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO

Fuente: Laudo Final. Caso CIRD No. 01-23-0002-8303, 30 abril 2026.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato, el Concesionario y esta Interventoría dieron inicio a las actividades propias de la Etapa de Reversión, en cuyo marco el Concesionario continúa ejecutando las labores de operación y mantenimiento de la infraestructura, dentro del Plazo Máximo de la Etapa de Reversión, el cual, tratándose de una Terminación Anticipada, podrá extenderse hasta por quinientos cuarenta (540) Días contados desde la declaratoria de la causal correspondiente.

Adicionalmente, debe precisarse que el Contrato de Concesión no contempla de manera expresa el porcentaje de remuneración aplicable en escenarios de Terminación Anticipada. En consecuencia, la ANI, el Concesionario y esta Interventoría adelantan la estructuración de un Otrosí que defina el porcentaje de remuneración al cual tiene derecho el Concesionario durante la ejecución de las labores de operación y mantenimiento del corredor vial en la etapa de reversión. Dicho instrumento contractual tendrá como objeto regular las particularidades que el contrato inicial no previó y aquellas que, por su naturaleza, puedan ser homologadas, estableciendo un marco normativo complementario que busca garantizar la seguridad jurídica, técnica y financiera de las partes, así como la adecuada administración de los riesgos y obligaciones en esta fase del contrato.

- En el marco de las disposiciones contractuales y legales vigentes, se ha dado cumplimiento a los fondeos requeridos a la fecha de corte del presente informe, evidenciándose el cumplimiento total de los aportes correspondientes a la Subcuenta de Compensación Ambiental, la Subcuenta de Redes y la Subcuenta de Predios.

- En relación con la Subcuenta Ambiental, se ha cumplido con los fondeos establecidos contractualmente por un valor total de $11.951.582.312 en pesos constantes. Adicionalmente, en mayo de 2022 se realizó un fondeo por $2.390.316.462 en pesos constantes, en atención a que la ejecución de las compensaciones ambientales alcanzó el 90 % del valor estimado. Con este aporte adicional, se dio cumplimiento a la franja de riesgo del 120 %, conforme a lo previsto en el contrato.

 A corte de mayo de 2026, acorde con la información histórica recibida por parte de la Interventoría CR Concesiones, el presupuesto aprobado asciende a $28.354.314.668.447, acorde con la comunicación emitida por parte del Concesionario No. 20250804009524 del 4 de agosto de 2025, en la cual se ha realizado fondeos equivalentes al 120 % del valor proyectado, así como los montos aprobados en los diferentes comités: Comité N.° 1 por $1.550.266.873 en moneda constante, Comité N.° 2 por $897.872.940 en moneda constante y Comité N.° 3 por $293.465.633 en moneda constante. Actualmente está en proceso de aprobación el Comité Nº 4.

A continuación, se presentan los valores solicitados por el concesionario:

1. Comité N.º 1: El concesionario radicó el Acta de Compensación Ambiental N.º 1 por un valor de $ 2.785.826.664 en moneda corriente, equivalente a $ 1.550.266.873,99 en contantes. Dicho documento fue presentado ante la Agencia Nacional de Infraestructura el 23 de diciembre de 2024 acorde con información histórica recibida por esta Interventoría y, hasta la fecha, permanece pendiente de pago.

2. Comité CPA N.º 2: El concesionario solicitó un valor total de $3.435.043.632. No obstante, únicamente se fondearon $1.686.136.877 en moneda corriente, debido a que no se ejecutó la totalidad del monto aprobado en el Comité CPA N.º 1, quedando un saldo de $1.062.478.418 M/CTE, el cual se destinó para atender la solicitud de este comité. Adicionalmente, se utilizaron los rendimientos generados en la subcuenta para completar el valor requerido del Comité N.º 2.

3. Comité N.º 3: Finalmente, se solicitó el Comité N.º 3 por un valor de $556.024.692 en moneda corriente. Para esta solicitud se tuvo en cuenta el saldo reportado a agosto de 2025 por $1.630.344.419, de acuerdo con el certificado C303700200-10134-00866 del 3 de septiembre de 2025, el cual incluye el reintegro por concepto de vedas por $584.129.008, así como los rendimientos generados por este concepto.

4. Comité Nº 4: por valor de $599.940.2025 con cargo a liberación de recursos comité No 2 y No 3, rendimientos y saldos disponible de vedas, por lo cual no se requiere fondeo adicional.

- En relación con la Subcuenta de Predios se han realizado 19 comités con aprobación predial, por un valor total de $55.293.133.622y una franja de riesgo del 165,15%. De este monto, la Agencia Nacional de Infraestructura ha reconocido el 70% con cargo a la SAS, equivalente a $33.489.757.587, correspondiente hasta el comité No. 13, en virtud de la franja de riesgo aplicable.

 Para el mes de febrero de 2024, se reportó que el concesionario efectuó un fondeo por valor de $406.588.416, alcanzando un acumulado total de $171.898.391.041 en precios corrientes. Con ello se garantiza el cumplimiento de la franja de riesgo establecida entre el 120% y el 200%, considerando el riesgo predial hasta el acta No. 13.

- La Subcuenta Redes ha cumplido con la totalidad de los fondeos contractuales establecidos, alcanzando un valor total de $44.831.406.635 M/CTE, siendo el último desembolso efectuado el 6 de noviembre de 2019 por un valor de $ 5.683.829.682 en precios contantes.

Esta información corresponde a registros históricos consolidados a partir de los informes emitidos por la fiduciaria y de los reportes elaborados por la anterior interventoría.

Aunque la subcuenta se encuentra completamente fondeada, no ha sido necesario ejecutar la totalidad de los recursos disponibles, dado que los requerimientos operativos y contractuales no lo han exigido hasta la fecha.

Sin embargo, ante la insuficiencia de los mecanismos de compensación y con el propósito de garantizar su sostenibilidad, se suscribió el Otrosí No. 18 el 8 de agosto de 2025, mediante el cual se definió la metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes. Conforme a lo establecido, el 40% de dichos recursos corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el 60% al concesionario, con el fin de fortalecer la disponibilidad de los mecanismos de compensación, entre ellos la Subcuenta de Excedentes ANI, destinada al pago de actas de compensación pendientes desde el año 2024.

Es importante resaltar que, mediante la comunicación CL.023/AB13993/25/7.2 del 29 de agosto de 2025, la interventoría Consorcio CR Concesiones, emitió su pronunciamiento respecto a los remanentes de la Subcuenta Redes, tomando como base el saldo con corte al 11 de agosto de 2025. En dicha comunicación se presentan los valores correspondientes a la subcuenta, los recursos ejecutados, el saldo disponible y los montos presupuestados, información que sirvió de soporte para la distribución de los remanentes conforme a lo dispuesto en el Otrosí No. 18.

	Concepto	Valor	Explicacion
A	Redes ejecutadas/pagadas	$ 17.154.144.922,00	Valor pagado a la Subcuenta
B	Saldo en Subcuenta redes al 11/08/2025	$ 50.440.347.198,10	Saldo en la Subcuenta
C	Redes en proceso o pendientes por ejecutar	$ 6.657.358.115,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
D	Redes Con posible necesidad de traslado	$ 8.275.300.601,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
E	Presupuesto Plan de traslado Redes (A+C+D)	$ 32.086.803.638,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
F	Saldo disponible al 12/08/2025 (B-C-D)	$ 35.507.688.482,10	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
G	ANI 40% (F*40%)	$ 14.203.075.392,84	Porcentaje correspondiente a la ANI de remanente (sección 8.2 (d) P.G)
H	CONCESIONARIO 60% (F*60%)	$ 21.304.613.089,26	Porcentaje correspondiente al Concesionario de remanente estimado (sección 8.2 (d) P.G)

- Durante el periodo objeto del presente informe, el Fideicomiso generó rendimientos financieros derivados de la inversión de los recursos en cuentas de ahorro de Bancolombia, con una tasa de remuneración del 10,50% E.A., con corte al cierre de junio de 2026. Para dicho periodo, los rendimientos obtenidos en las cuentas del

proyecto ascendieron a $ 992.249.755,56, mientras que en las cuentas correspondientes a la ANI se registraron rendimientos por $ 2.004.720.636,72, para un total de $ 2.996.970.392,28. En consecuencia, el valor acumulado de rendimientos para el periodo alcanza la suma de $ 248.932.640.789,14.

- Durante el mes de junio de 2026, el recaudo por concepto de peajes de la Concesión ascendió a $ 25.392.652.055,14, correspondiente a las estaciones de peaje La Apartada, Mata de Caña, Los Manguitos, San Onofre, Los Cedros, Purgatorio y San Carlos.
- Para el mes de junio de 2026 se realizaron los respectivos traslados de rendimientos a la subcuenta de obras menores por $ 101.920.918,35.
- En el Estado de Situación Financiera, el pasivo total de la concesión al cierre de junio de 2026 ascendió a $ 2.783.120,3 M/COP, registrando un incremento de $ 13.953,7 M/COP frente al mes de mayo, equivalente a una variación del +0.5%.
- Al mes de junio de 2026 se registra Pérdida acumulada del Ejercicio de $64.160,7 M/COP, frente a $68.544,6 millones en mayo (un aumento de la pérdida del 6,4% en el mes).

- El patrimonio ha transitado de un valor positivo de $84.610 M/COP al cierre de 2021 hacia un saldo negativo creciente que alcanza a ($ 558.396,9) millones, con un desempeño positivo de $4.383,9 millones (0,8%) frente a mayo ($ 562.780,8 millones).
- Al cierre de junio de 2026 el Patrimonio Autónomo registró ingresos acumulados por $178.482,8 frente a costos y gastos por $242.643,5, con una pérdida del ejercicio de $64.160,7 y un margen de pérdida del −35,9%, que mejora respecto del −52,6% observado en mayo. La estructura de ingresos presenta una particularidad determinante: el 63,3% ($113.022,7) se registra en la cuenta Diversos, mientras el recaudo de peajes, único ingreso operacional propio, representa el 33,7% ($60.055,2). Por el lado de las erogaciones, la carga financiera —intereses moratorios de créditos bancarios, financiación de operaciones de mercado monetario y diferencia en cambio por reexpresión— asciende a $147.176,6 y equivale al 82,5% de los ingresos y al 60,7% del total de costos y gastos; a ello se suma la amortización del derecho de concesión bajo CINIIF 12 por $38.325,4, de naturaleza contable y sin salida de efectivo. En consecuencia, la pérdida del ejercicio no obedece a la operación del corredor vial sino al costo del endeudamiento: la carga financiera excede en 2,3 veces la pérdida registrada. Los costos con salida real de efectivo ascienden a $54.021,9 y son cubiertos por los ingresos de flujo efectivo —peajes y rendimientos financieros, $65.296,5—, magnitud reducida frente a los $106.139,5 de intereses causados en el período, que se acumulan al saldo de las obligaciones en lugar de pagarse. Finalmente, el mes de junio considerado de manera aislada arrojó un resultado positivo de $4.383,9, primer resultado mensual favorable del ejercicio; no obstante, dicha mejora debe analizarse detenidamente, por cuanto su cuantía resulta prácticamente equivalente a la liberación

de la provisión de mantenimiento del mismo período ($4.287,7) y el 51% de los ingresos reconocidos en el mes se materializó en derechos de cobro y no en efectivo, por lo que no puede calificarse como recuperación operativa.

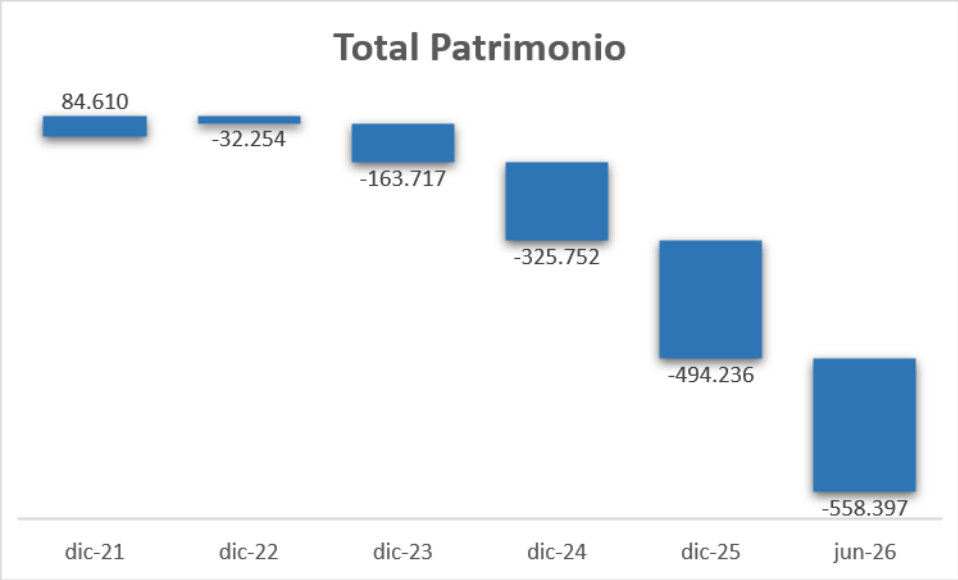
- Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó la creación de una nueva subcuenta de ahorros denominada “Recaudo de peajes – Retenciones Otrosí 17”, con el propósito de trasladar a esta los recursos retenidos correspondientes a la Unidad Funcional 3 y 8. Estas retenciones, establecidas en el marco de lo dispuesto en el Otrosí 17, obedecen a incumplimientos prediales y generan deducciones y rendimientos aplicados a las actas de retribución de las Unidades Funcionales 3 y 8, a partir del Acta No. 52 de mayo de 2025. A junio, el valor trasladado a dicha subcuenta por Unidad Funcional es: $ 2.903.406.535,18 correspondientes a la UF3 y $1.113.779.263,00 pertenecientes a la UF8.

 Es importante indicar que, el 10 de marzo del año en curso se realizó el reintegro de $1.082.063.105 pesos, monto retenido en cumplimiento de las directrices asociadas el Otrosí 17, correspondientes al predio CAB- 3-1-001 por razón de incumplimiento del Índice predial asociado al desistimiento tácito, una vez el Concesionario presentó los soportes que sustentaron el predio como adquirido, se procedió a solicitar a la Agencia el retorno de los recursos anteriormente mencionados.

- Acorde con la información recibida por esta interventoría en el proyecto presenta un avance físico general del 94,39% y que actualmente en virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01-23-0002-8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento constituido ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD), se entró formalmente en Etapa de Reversión y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 9.7 de la Parte General del Contrato, el Concesionario y esta Interventoría dieron inicio a las actividades propias de la Etapa de Reversión, en cuyo marco el Concesionario continúa ejecutando las labores de operación y mantenimiento de la infraestructura, bajo el direccionamiento del Apéndice No 4. en cuanto a índice de cumplimiento correspondiente.

- Debe precisarse que el Contrato de Concesión no contempla de manera expresa el porcentaje de remuneración aplicable en escenarios de Terminación Anticipada. En consecuencia, la ANI, el Concesionario y esta Interventoría adelantan la estructuración de un Otrosí que defina el porcentaje de remuneración al cual tiene derecho el Concesionario durante la ejecución de las labores de operación y mantenimiento del corredor vial en la etapa de reversión. Dicho instrumento contractual tendrá como objeto regular las particularidades que el contrato inicial no previó y aquellas que, por su naturaleza, puedan ser homologadas, estableciendo un marco normativo complementario que busca garantizar la seguridad jurídica, técnica y financiera de las partes, así como la adecuada administración de los riesgos y obligaciones en esta fase del contrato

- Es importante señalar que para el año 2025 acorde con la información histórica reportada por la fiduciaria, el patrimonio registró un saldo negativo que ascendió a -$494.236 millones. Esta situación evidencia que las pérdidas acumuladas superan los aportes realizados tanto en dinero como en especie. De igual manera, la pérdida acumulada alcanza un valor de -$559.322 millones a junio de 2026. En consecuencia, se observa que la inversión en activos del proyecto está siendo financiada principalmente con recursos de terceros y no con recursos propios.



Expresado en millones

Estado financiero	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Diciembre 2021
Total Activo	$ 2.213.928	$ 2.253.648	$ 2.377.714	$ 2.336.112	$ 2.304.125
Total Pasivo	$ 2.708.164	$ 2.579.399	$ 2.541.431	$ 2.368.365	$ 2.219.515
Total Patrimonio	-$ 494.236	-$ 325.752	-$ 163.717	-$ 32.253	$ 84.609

Expresado en millones

- Debido a la insuficiencia de recursos entre la Subcuenta Autónoma de Soporte y la Subcuenta de Excedentes de la ANI para cubrir el valor del riesgo materializado, mediante la Resolución No. 18105 del 14 de mayo de 2025 se dispuso la implementación de un incremento tarifario equivalente al 2% adicional al IPC definido

por el DANE. Este ajuste será aplicado en las estaciones de peaje a partir del año 2026 y hasta el año 2034, y su actualización se realizará anualmente cada 16 de enero.

El citado incremento adicional del 2% en la estructura tarifaria, el cual constituía un mecanismo de liquidez destinado a compensar al concesionario, en virtud del Laudo Arbitral CIRD No. 01 23 0002 8303, proferido el 30 de abril de 2026 por el Tribunal de Arbitramento cuya aplicación se dio a partir del 2 de mayo del mismo año, declaró la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión. En consecuencia, el contrato entró en la etapa de reversión razón por la cual se está a la espera de las directrices impartidas por la Entidad para el manejo de este incremento.

De igual forma, es importante indicar que, con la entrada en vigor de la Resolución No. 18105 del 14 de mayo de 2025, se elimina el límite mínimo de pasos para los vehículos con tarifas especiales en los peajes de Los Manguitos, Los Cedros, El Purgatorio y Mata de Caña.

- La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) gestionó la suscripción del Otrosí No. 18, el 8 de agosto de 2025, mediante el cual se definió la metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes, estableciendo que el 40% corresponde a la ANI y el 60% al Concesionario. De acuerdo con las condiciones previstas en la declaratoria de remanentes, dichos recursos serán trasladados a la Subcuenta de Excedentes ANI y a la Subcuenta Proyecto. Con esta medida se busca fortalecer la Subcuenta de Excedentes ANI, la cual constituye uno de los mecanismos de compensación establecidos en el marco del contrato de concesión.
- Por otra parte, mediante la comunicación CI.023/AB13027/24/7.2 del 20 de noviembre de 2024 enviada por la Interventoría Consorcio CR Concesiones, se indicó que, desde el año 2022, el patrimonio autónomo registró de manera consecutiva pérdidas en su estado de resultados. Con corte al mes de septiembre de 2024, el resultado negativo ascendió a -$256.807 millones, lo que representó un incremento en las pérdidas superior al 50% respecto al año 2023.

 En atención a esta situación, se solicitó un pronunciamiento formal por parte de la Revisoría Fiscal y de la Dirección Financiera, con el propósito de identificar las causas que originaron estos resultados y presentar una explicación detallada de los valores negativos reflejados en los estados financieros.

La presente Interventoría procede a detallar la información histórica de las pérdidas registradas desde enero de 2022, que han impactado de manera consecutiva el patrimonio desde octubre de 2022 hasta junio de 2026.

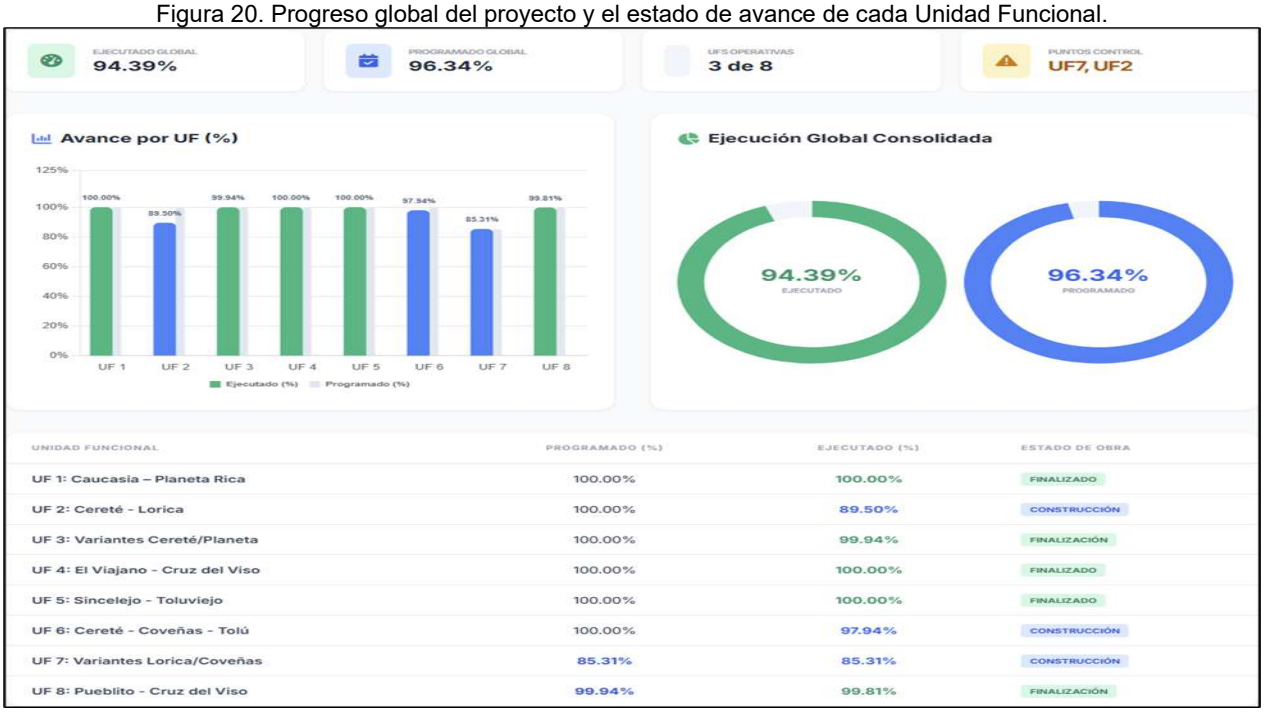
Patrimonio	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$79.875	-$ 39.541	-$ 176.882	-$342.982	-$503.598
febrero	$77.392	-$ 56.230	-$ 176.563	-$364.410	- $511.719

Patrimonio	2022	2023	2024	2025	2026
marzo	$70.514	-$ 81.244	-$ 195.377	-$385.452	- $530.782
abril	$52.078	-$ 99.855	-$ 210.933	-$410.524	-$553.238
mayo	$41.784	-$ 115.564	-$ 232.870	-$430.685	-$562.781
junio	$29.829	-$ 109.993	-$ 243.675	-$449.701	-$558.397
julio	$18.388	-$ 122.109	-$229.828	-$469.867	
agosto	$18.042	-$ 116.356	-234.870	-$479.379	
septiembre	$4.175	-$ 125.778	-$256.801	-$489.991	
octubre	-$ 6.434	-$ 143.875	-$274.428	-$466.937	
noviembre	-$ 13.367	-$ 155.318	-$300.141	-$482.828	
diciembre	-$ 32.254	-$ 163.717	-$325.752	-$494.236	

10.4 GESTIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la información reportada en el Plan de Obras vigente en su versión 15, para el periodo analizado el proyecto presenta un avance ejecutado acumulado del **94,39%,** frente a un avance programado del **98,68 %,** lo que refleja una diferencia del **4,29%** respecto a lo programado.

Figura 20. Progreso global del proyecto y el estado de avance de cada Unidad Funcional.



Fuente: Elaboración Propia.

• **En la Unidad Funcional 2** (Cereté – Lorica) se reporta un avance físico en excavaciones del **93,39%,** terraplenes **92,93%,** subbase y base **90,30%,** pavimentos **87,40%,** obras de drenaje **89,65%** y Peaje Manguitos **100%,** para un avance ejecutado acumulado promedio del **89,50%.** El avance programado corresponde al **99,64%,** lo que representa un atraso del **10,15%.** De acuerdo con lo informado por la anterior Interventoría, este atraso se asocia a la imposibilidad de adelantar actividades en algunos sectores que presentan Eventos Eximentes de Responsabilidad, entre ellos situaciones derivadas de oposiciones por parte de comunidades que solicitan la ejecución de obras adicionales a las contempladas en el Contrato de Concesión.

• **Para la Unidad Funcional 6**, que comprende los tramos Cereté – Lorica, Lorica – Coveñas y Coveñas – Tolú, se registra un avance ejecutado acumulado promedio del **97,94%,** frente a un avance programado del **99,60%,** evidenciando un atraso del **1,66%,** según lo reportado en el informe de la anterior Interventoría.

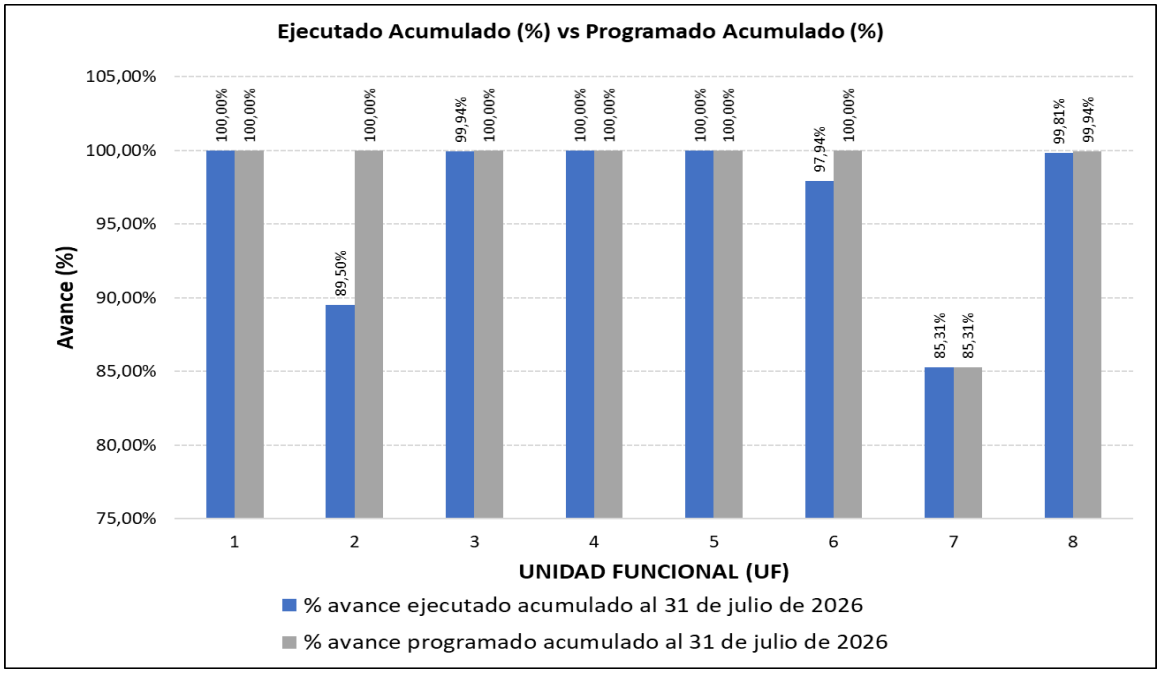
• **En la Unidad Funcional 6-1** (Cereté – Lorica) se reportan los siguientes avances: excavaciones **98,64%,** terraplenes **98,64%,** subbase y base **98,64%,** pavimentos **95,72%,** obras de drenaje **100%,** Peaje Mata de Caña **100%,** Estación de Pesaje Mata de Caña **100%,** Pasos Peatonales **0%** y Centro de Control de Operaciones (CCO) **100%,** para un avance ejecutado acumulado promedio del **97,70%.** El avance programado corresponde al **99,36%,** presentando un atraso del **1,66%.** De acuerdo con lo reportado por la anterior Interventoría, algunas transiciones entre los alineamientos de las UF 2 y 6.1 no han podido ser intervenidas debido a la presencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad.

• **La Unidad Funcional 6-3-1** (Coveñas – Tolú) presenta un avance ejecutado acumulado promedio del **84,41%,** frente a un avance programado del **100%.** El porcentaje pendiente corresponde principalmente a la construcción del Peaje Caimanera, según lo indicado en el informe de la anterior Interventoría.

• **En la Unidad Funcional 7** se reporta un avance ejecutado acumulado promedio del **85,31%,** equivalente al avance programado del mismo porcentaje. El porcentaje restante se encuentra asociado a la construcción de la Unidad Funcional 7.1 – con un avance del 70 % según el reporte de la interventoría anterior, cuya ejecución se encuentra suspendida debido a la presencia de un Evento Eximente de Responsabilidad.

• **En la Unidad Funcional 8** se presenta un avance ejecutado del **99,81%,** frente a un **99,94%** programado, evidenciando un atraso del **0,13%,** conforme a lo reportado en el informe de la anterior Interventoría.

• **Finalmente, en la Unidad Funcional 8-3** (San Onofre – Cruz del Viso) se registra un avance ejecutado acumulado del **99,72%,** frente a un avance programado del **99,91%,** lo que refleja un atraso del **0,19%.** El porcentaje pendiente corresponde a la construcción de la Intersección 17, de acuerdo con la información consignada en el informe de la anterior Interventoría.



Fuente: consorció IPAB.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda informar previamente a la fecha estimada para la reversión al INVIAS sobre el estado de inconclusión de las Unidades Funcionales 2 y 6.1 del corredor vial Cereté – Lorica. Es imperativo establecer que, debido a la falta de terminación de estas obras, se debe garantizar la operación continua, permanente y diaria de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) temporales y de la señalización preventiva implementados por el concesionario y que se deben mantener una vez se haga entrega de la infraestructura al Instituto, con el fin de mitigar de manera efectiva cualquier factor de riesgo y prevenir accidentes viales posterior al proceso de reversión.

En el marco del proceso de reversión y entrega de la infraestructura al INVIAS, se requiere priorizar la gestión administrativa y técnica orientada a legalizar, mediante actas de verificación, los tramos que ya se encuentran en servicio sin formalización. Asimismo, resulta indispensable que el Instituto adopte e implemente las medidas de mantenimiento rutinario y preventivo necesarias para preservar el valor de los activos ejecutados y prevenir el deterioro prematuro de las inversiones realizadas a lo largo del corredor vial.

10.5 GESTIÓN OPERATIVA

OPERATIVO

Se identifica que a nivel general se presentan incumplimientos en los indicadores mensuales de las Unidades Funcionales que se encuentran en operación; pero estos son atendidos en su mayoría de manera oportuna por el Concesionario cumpliendo los plazos máximos de corrección establecidos y generando Índices de Cumplimiento (IC) satisfactorios para las actas de retribución, Asimismo, se informa que durante los meses de junio y julio de 2026, el Consorcio IPAB realizó la medición de los indicadores de reversión, los cuales fueron publicados en su totalidad en la plataforma SICC durante el mes de julio, con excepción del indicador E16 de Capacidad Estructural, cuya publicación se realizará durante el mes de agosto de 2026.

- Los incumplimientos reportados en el mes de julio 2026 por el Consorcio IPAB para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5, en los indicadores semestrales del estado de pavimentos (IRI, Ahuellamiento, Fricción Transversal y textura, se encuentran dentro del plazo de reparación de 3 meses, establecido en el apéndice técnico 4.
- En el mes de marzo 2026 se publicaron los resultados de las mediciones de los indicadores semestrales del estado de pavimentos (IRI, Ahuellamiento, Fricción Transversal y textura) en las UFIs 6.1, 6.2 y 6.3.1, se encontraron incumplimientos en

Señalización horizontal, los cuales fueron reparados dentro del plazo de reparación de 1 semana, establecido en el apéndice técnico 4.

- Durante el mes de abril de 2026, se publicaron en el SICC los resultados de las mediciones semestrales de los indicadores de estado de pavimento correspondientes a IRI, ahuellamiento, fricción transversal y textura en las UFIs 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3. Como resultado de dichas mediciones, se identificaron hallazgos asociados al indicador IRI en la UFI 8.3, los cuales fueron reparados dentro del plazo de reparación de tres (3) meses establecidos en el Apéndice Técnico 4. Así mismo, los hallazgos relacionados con el indicador E12 de señalización horizontal en las UFIs 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3 fueron atendidos y reparados dentro del plazo de una (1) semana previsto contractualmente.
- Durante el mes de abril de 2026, se publicaron en el SICC los resultados de medición del indicador de capacidad estructural E16 correspondientes a las Unidades Funcionales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 7.2 y 8.3. Los hallazgos identificados a partir de dichas mediciones fueron reparados dentro del plazo de reparación de tres (3) meses establecidos contractualmente.
- Durante el mes de julio de 2026 se prestaron quinientos noventa y siete (597) servicios de atención al usuario, evidenciándose una disminución de ciento dos (102) servicios con respecto al mes inmediatamente anterior, en el cual se registraron seiscientas noventa y nueve (699) atenciones. Los servicios más demandados por los usuarios correspondieron al carro taller y la grúa plataforma, con un total de cuatrocientas treinta y seis (436) atenciones, equivalentes al 73,03 % del total de servicios prestados durante el período evaluado.
- Durante el mes de julio de 2026 se registraron cuarenta y un (41) accidentes de tránsito, presentándose una disminución de dos (2) accidentes con respecto a los eventos reportados durante el mes inmediatamente anterior, en el cual se registraron cuarenta y tres (43) accidentes. No obstante, se observa un incremento en la severidad de los siniestros, toda vez que durante el mes de junio se registraron siete (7) víctimas mortales, mientras que en julio se presentaron quince (15) fallecidos, evidenciándose una mayor proporción de eventos con consecuencias fatales durante este último período. Para la vigencia 2026, la distribución acumulada de estos siniestros es la siguiente:

Accidentalidad por Unidad Funcional y Subsector																				
Mes	UFI 1	UFI 2	UFI 3					UFI 4		UFI 5		UFI 6			UFI 7		UFI 8			Total
	1	2.1	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	4.1	4.2	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	7.2	7.3	8.1	8.2	8.3	
jul-26	8	1	1	0	2	1	0	2	0	6	1	4	2	0	3	2	2	2	4	41
Totales año 2026	45	9	7	3	6	5	2	29	8	31	6	39	12	0	9	19	6	11	30	277
% año 2026	16.25%	3.25%	2.53%	1.08%	2.17%	1.81%	0.72%	10.47%	2.89%	11.19%	2.17%	14.08%	4.33%	0.00%	3.25%	6.86%	2.17%	3.97%	10.83%	100.00%
	16.25%	3.25%	8.30%					13.36%		13.36%		18.41%			10.11%		16.97%			100.00%

- Se evidencia por parte de esta Interventoría que el Concesionario puso en funcionamiento el sistema IP/REV en las 8 estaciones de peajes, el Concesionario mantiene como exclusivo el carril de cobro automático, con algunas excepciones como en el peaje de cedros que debido a la interferencia de redes de acueducto que impiden construir el carril 5, el Concesionario opera de manera mixta el carril 6 de telepeaje, y el peaje de Caimanera que, debido a protestas de la comunidad, el Ministerio de Transporte ordenó el desmonte y traslado del peaje caimanera, el cual no se encuentra recaudando desde el 29 de enero de 2023 a las 00:00 horas.
- Durante el mes de julio de 2026, se registró el paso **998,651** vehículos que cancelaron la tarifa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron **11,339** vehículos exentos según la Ley 787 de 2002; **110** maquinarias agrícolas, y con respecto a los vehículos especiales pasaron **46,807** vehículos legalizados y transitando con TIE (tarjeta electrónica), se registraron **6,454** pasos con beneficios otorgados entre las estación de purgatorio y San Carlos, para un total de **1,063,361** pasos de vehículos por el corredor vial.

- Por concepto de recaudo se obtuvo un valor de **$ 28,337,491,500.00 adicionalmente** se tiene **$ 536,700.00** por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: **$ 505,215,823.00** correspondiente a seguridad vial y **$ 27,832,812,377.00** para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

10.6 GESTION SOCIAL

- La Interventoría recomienda al Concesionario fortalecer de manera oportuna la planificación, programación y seguimiento de las actividades asociadas a la Gestión Social Contractual durante la etapa de reversión, garantizando una adecuada articulación y control de las acciones previstas. Lo anterior, con el propósito de asegurar la atención y cumplimiento de las obligaciones contractuales, facilitar su respectiva verificación y seguimiento, y fortalecer la organización, trazabilidad,

disponibilidad y administración de la información y documentación generada en el marco de dicha gestión.

- En el marco de la revisión de los formatos ANI realizada conjuntamente con el Concesionario, la Interventoría evidenció una mejora general en la calidad y consistencia del diligenciamiento de la información registrada. No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo este proceso, especialmente en lo relacionado con la redacción de las observaciones, las cuales deberán presentarse de manera objetiva, clara, concisa y específica, evitando ambigüedades o información que no aporte a la trazabilidad del registro. Asimismo, se deberá garantizar el diligenciamiento completo de los campos establecidos y la correcta identificación del proyecto, tramo, unidad funcional, municipio, departamento y demás variables aplicables en cada formato, con el fin de asegurar la integridad, consistencia y trazabilidad de la información reportada.
- La Interventoría reitera al Concesionario definir e implementar una estrategia de comunicación integral, clara, oportuna y transparente, dirigida a las comunidades y demás grupos de interés, que permita brindar información precisa y actualizada sobre el estado del proyecto, los principales cambios y las actividades previstas en el marco de la etapa de reversión. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la información y relacionamiento con los grupos de interés, prevenir la generación de expectativas o interpretaciones erróneas y facilitar una adecuada gestión de la transición durante esta etapa.
- La Interventoría recomienda al Concesionario consolidar un informe final que integre de manera estructurada las actividades ejecutadas durante la etapa contractual y aquellas desarrolladas en el marco del proceso de reversión, incluyendo los principales resultados, soportes y registros asociados. Lo anterior, con el propósito de disponer de un documento integral que facilite la verificación del cumplimiento de las obligaciones, fortalezca la trazabilidad de las actuaciones realizadas y permita la consulta, organización y conservación de la información generada durante las diferentes etapas del proyecto.

10.7 GESTIÓN AMBIENTAL

- Durante el periodo de julio de 2026, la gestión ambiental estuvo orientada al seguimiento del proceso de reversión del contrato de concesión, verificando las actividades relacionadas con el cierre, cesión o desistimiento de licencias ambientales, permisos de aprovechamiento de recursos naturales y demás expedientes ambientales, conforme a lo establecido por la ANI tras la terminación anticipada del contrato.

- La Interventoría efectuó la revisión de la información ambiental entregada por el Concesionario para el proceso de reversión, formulando las observaciones correspondientes a los formatos remitidos y realizando seguimiento al cronograma establecido para la entrega de la totalidad de la información ambiental.
- Con corte al 30 de junio de 2026, se evidencia un avance significativo en la ejecución de las medidas de compensación ambiental reportadas por el concesionario, registrándose un total de **1.074,694 ha requeridas por las autoridades ambientales y 1.039,034 ha compensadas**, equivalente aproximadamente al **96,68 % del área requerida**. No obstante, persisten obligaciones pendientes de ejecución, principalmente asociadas a actividades de establecimiento, mantenimiento y muestreos de suelo, las cuales deberán continuar siendo objeto de seguimiento hasta su culminación y acreditación.
- Para la UFI 3.1 se evidencia una evolución respecto del reporte anterior, particularmente en la compensación de **31,64 ha**, para la cual se reporta un avance del **100 % en aislamiento y 90 % en establecimiento**. Sin embargo, permanece pendiente la culminación de las actividades asociadas al establecimiento y mantenimiento.
- El concesionario solicitó la activación del quinto CPAA por un valor de **$3.120.491.666,45**, destinado principalmente a actividades de mantenimiento, siembras y otras obligaciones de compensación. Sin embargo, la información presentada fue objeto de observaciones por parte de la interventoría debido a inconsistencias entre los diferentes formatos, diferencias en los valores financieros reportados y falta de actualización de la información con corte a junio de 2026.
- Al cierre del presente informe, el concesionario **no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante oficio IPAB-0534-2026**, relacionadas con la aclaración de las áreas efectivamente compensadas, la conciliación de los movimientos financieros de marzo de 2026 y la actualización del archivo financiero del quinto CPAA con corte a junio de 2026. En consecuencia, **no se cuenta con información completamente conciliada que permita validar integralmente la solicitud del quinto CPAA**.
- La Interventoría IPAB ha garantizado la continuidad del seguimiento ambiental durante la etapa de reversión, incorporando y validando la información proveniente de la interventoría anterior, con el fin de mantener la trazabilidad de las obligaciones ambientales, el estado de los expedientes y las gestiones adelantadas por el Concesionario.
- Se identificó que aún existen obligaciones ambientales pendientes de ejecución o cierre, principalmente relacionadas con medidas de compensación, actividades de mantenimiento, monitoreos y obligaciones derivadas de algunas licencias ambientales, las cuales deberán ser atendidas dentro del proceso de reversión o quedar debidamente documentadas para su seguimiento.

- Se deja constancia de que la información contenida en el presente informe corresponde a la documentación radicada y recibida por la Interventoría durante el mes de julio de 2026. En caso de que algún comunicado no se encuentre relacionado en el presente informe, ello obedece a que su recepción se produjo con posterioridad al corte de información considerado para este período.

10.8 GESTIÓN PREDIAL

las siguientes consideraciones con respecto a la adquisición predial del corredor vial Antioquia – Bolivar y los obstáculos jurídicos, como se puede enfrentar en esta etapa de entrega o reversión.

La negatividad que tiene los ocupantes de permitir una intervención voluntaria como es el caso de la Unidad Funcional (UF3), de los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062, aunque estos predios han sido adquiridos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), como el método de saneamiento automático, hasta la fecha no se ha podido por medio policivo porque el ocupante se niega a la intervención voluntaria. Esto ha retrasado la disponibilidad predial y ha llevado a la presentación de demandas reivindicatorias que están actualmente en trámite judicial.

Los retrasos de los procesos jurídicos se ven afectado los predios que tienen mayor tiempo para adquirirlo formalmente, ya que llevan más de tiempo de lo previsto establecido a una ruta de adquisición predial, sin embargo, tomando como ejemplo el predio CAB-2-1-128 lleva más de 770 días sin avances debido a espera de actualización catastral y jurídico.

La falta de compromiso que se vienen presentando por la gestión de las (promesa de compraventa) que no han tenido avance en la formalización del proceso, como los predios CAB-8-3-235 y CAB-8-3-245, relacionados con la intersección 17, donde se ajusta al cronograma predial conforme al plan de obras aprobado.

Es importante hacerles seguimiento y control a los predios baldíos que presentan dificultades para obtener la adjudicación y disponibilidad, debido a antecedentes registrales pendientes, falta de resolución o demoras en la entrega por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y otras entidades territoriales. Lo que conlleva a los retrasos de las obras en el corredor vial Antioquia – Bolivar.

Los retrasos que podemos encontrar en la formalización y reconocimiento de las obligaciones deben seguir su curso normal en todo trámite legal, lo que no se puede convertir en demoras

en la disponibilidad de los recursos para compensar y formalizar las adquisiciones prediales, alargando procesos jurídicos de expropiación o enajenación voluntarias.

El mecanismo de expropiación como recurso cuando no se logra la adquisición voluntaria, siempre y cuando la enajenación voluntaria no tiene éxito, se tiene como la segunda opción para estos procesos judiciales de expropiación, los cuales están en trámite con demandas presentadas, admitidas y algunas sentencias a favor de la ANI en curso.

En este informe mensual se señala las dificultades jurídicas como predios con procesos judiciales abiertos, demandas, y la negatividad de una intervención voluntarias, y la necesidad como otra opción de recurrir a mecanismos de expropiación que son más lentos y con riesgos, lo cual se ve acentuado por la reversión.

En la unidad funcional, como la UFI 7-1, las gestiones prediales siguen suspendidas debido a trámites ambientales pendientes, lo que bloquea la adquisición y disponibilidad predial necesaria para avanzar a todas las obras necesaria para esta unidad funcional.

Se han presentado demandas judiciales y siguen los trámites en juzgados para obtener la disponibilidad de los predios cuando el propietario u ocupante no acepta intervenir voluntariamente.

El Concesionario ha realizado acercamientos con alcaldías y otras entidades, por las dificultades que se presentan, con el objetivo de facilitar los procedimientos policivos y administrativos.

Cuando se presentan estas demoras o la imposibilidad en la adquisición predial en cada una de estas unidades funcionales del corredor vial Antioquia - Bolivar, el Concesionario ha solicitado el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad para ajustar los plazos contractuales y justificar las demoras en la gestión predial.

Siempre se realizan los ajustes al cronograma para estar acorde con los procesos de gestión predial y especialmente donde hay más demoras.

El informe señala que un mayor porcentaje de predios adquiridos voluntariamente en cada Unidad Funcional (UFI) implica menores porcentajes de recurrencia a procesos de expropiación. Lo que refleja que cuando hay más avances haya en la formalización y adquisición de predios, menos se debe depender de mecanismos judiciales, para evitar que los procesos sean lentos

por la tramitología. Y cuando hay menos porcentajes de adquisición voluntaria lo que con lleva a un mayor trabajo jurídico de formalización de los predios por la vía de la expropiación.

La gestión predial del proyecto presenta avances en cuanto a la adquisición formal de los predios, alcanzando un 80.54% de predios a favor de la ANI, lo que refleja un progreso importante en la formalización del dominio necesario para la ejecución de las obras.

Siempre van a existir los desafíos jurídicos y administrativos que afectan la eficiencia y seguridad del proceso, tales como la existencia de predios con procesos judiciales abiertos, con demora en avalúos, y los obstáculos para la adquisición voluntaria en ciertos predios. Estas dificultades obligan a la continuidad y fortalecimiento de procesos de expropiación, donde hay mecanismo que son necesario e implican mayores tiempos y riesgos para el desarrollo ágil de la obra.

Se recomienda al concesionario de mantener y fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar la diligencia planificación y ejecución de la gestión predial para mitigar riesgos legales y administrativos. La consolidación de una gestión predial eficiente resulta fundamental para cumplir con los cronogramas previstos y evitar impactos negativos en el desarrollo general del proyecto.

Y finalmente esta gestión predial presenta avances pertinentes, pero se requiere de un enfoque más integral y continuo que permita superar los obstáculos jurídicos y administrativos, y así garantizar la disponibilidad oportuna y una formalización definitiva de los predios, condición indispensable para el desarrollo exitoso y sostenible de las obras.